A 16 de Henero de 1[illegible] el Dr. Fernando Rodriguez de
Canonigo de Sta. Maria de Calatayud Comprose el libro
en seis reales, y lodara al Santuario de Ntra. Sra. de Xaran-
y el Capdel de aquel Santuario siempre el Ermitano
de la ermita de S. Juan del Lugar de Xaran Iguales
selo preste para Floka y tenga cuydado la Ermita

T. 172271 C. 1223515

N=170

ES DE VICENTE DE LA FUENTE.
E. 2 C. 1 F. 7

922.23
T.

HISTORIA
DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA,
ABRAHAN DE LA RIOJA,

PATRON DEL OBISPADO
DE CALAHORRA, Y LA CALZADA.

Y NOTICIA
DE LA FVNDACION, Y AVMENTOS
DE LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL,
Y CIVDAD NOBILISSIMA DE SV NOMBRE, SVS HIJAS.

COMPUESTA

POR EL DOCTOR DON JOSEPH GONZALEZ
TEXADA,
COLEGIAL MAYOR, QVE FVE
DE SANTA CRVZ DE VALLADOLID,
Canonigo Magiſtral de las Santas Igleſias de Palencia, y Santo Domingo de la Calçada, Electo Obiſpo de Durango, en la Nueva Vizcaya de las Indias. Y al preſente Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, Primada de las Eſpañas, y Examinador Synodal de ſu Arçobiſpado.

CONSAGRALA

AL EMINENTISSIMO SEÑOR, EL SEÑOR CARDENAL DON LVIS Manuel Portocarrero, Arçobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas, Governador de los Dominios Eſpañoles, Chanciller Mayor de Caſtilla, del Conſejo de Eſtado de ſu Mageſtad, &c.

CON PRIVILEGIO. En Madrid: Por la VIVDA de Melchor Alvarez. Año de 1702.

HISTORIA

DE SANTO DOMINGO
DE LA CALZADA,
ABRAHAN DE LA RIOJA.

PATRON DEL OBISPADO
DE CALAHORRA, Y LA CALZADA.

Y NOTICIA
DE LA FVNDACION, Y AVMENTOS
DE LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL,
Y CIVDAD NOBILISSIMA DE SV NOMBRE, SVS HIJAS,

COMPUESTA

POR EL DOCTOR DON JOSEPH GONZALEZ

TEXADA.

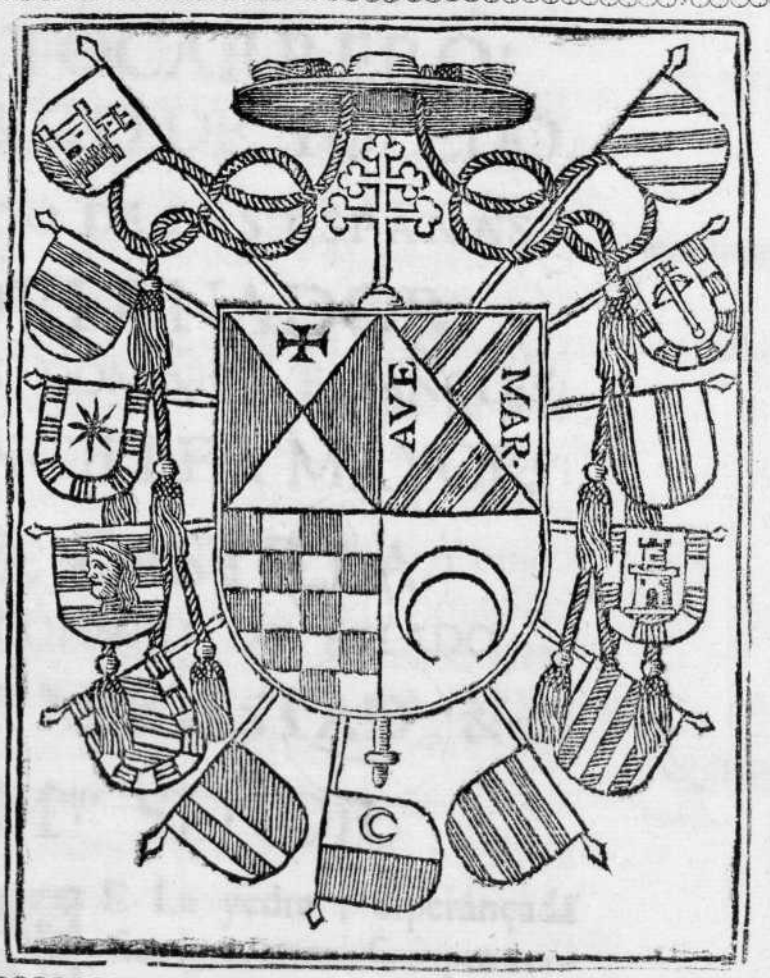
COLEGIAL MAYOR, QVE FVE
DE SANTA CRVZ DE VALLADOLID,
Canonigo Magistral de las Santas Iglesias de Palencia,
y Santo Domingo de la Calçada, Electo Obispo de
Durango, en la Nueva Vizcaya de las Indias. Y al presente
Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada
de las Españas, y Examinador Synodal
de su Arçobispado.

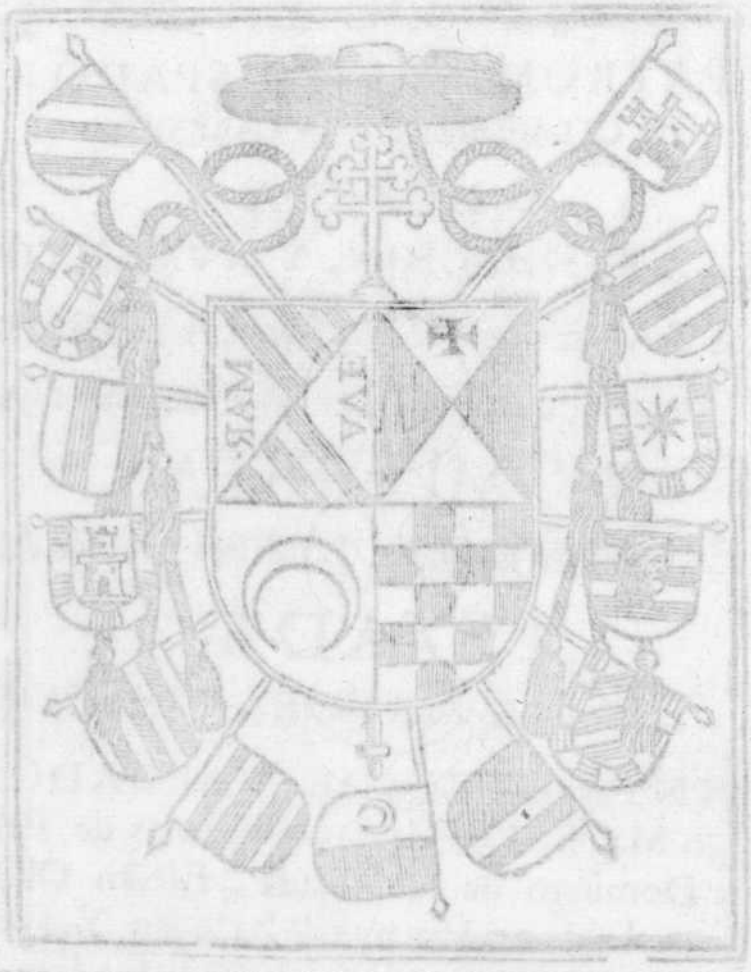
CONSAGRALA

AL EMINENTISSIMO SEÑOR, EL SEÑOR CARDENAL DON LVIS
Manuel Portocarrero, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Governador de
los Dominios Españoles, Canciller Mayor de Castilla, del Consejo
de Estado, de su Magestad, &c.

CON PRIVILEGIO. En Madrid: Por la VIVDA de Melchor Alvarez. Año de 1702.

R.135921


AVE
MAR



AL EMINENTISSIMO SEÑOR;

EL SEÑOR CARDENAL D. LVIS MANVEL PORTOCARRERO, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, GOVERNADOR DE LOS DOMINIOS ESPAÑOLES, CHANCILLER MAYOR DE CASTILLA, DEL CONSEJO DE ESTADO DE SV MAGESTAD, &c.

EM.mo SEÑOR.

DE La yedra, eſperançada ſiempre, como ſiempre verde, dize la erudicion, que no pudiendo por sì mantenerſe, trepa neceſsitada, ò por el Muro fuerte, ò por el frondoſo Arbol, ſolicitando patrocinio ſus hojas: *Eſt hædera* (dixo Calepino) (A) *perpetuo virens, quæ cum per ſe ſtare, non poſsit, arboribus, & muris adhæret.*

(A) Ambr. Calep. verb. Hedera.

hæret. Y añade Dioniſio Caſio, que lo executa con mil pies, y mil manos. (B)

(B) Dion. Caſio de Agricut. lib. 11. cap. 130.

Mille pedes quærit, nectere, mille manus.

Idea la mas propria de las humildes hojas de eſta *Hiſtoria de Santo Domingo de la Calçada*, parto informe de mi ruda mente, que neceſsitadas de patrocinio, anhelan con mil anſias à lograrle en la ſoberana benignidad de V. Eminencia.

Muro ſe llama la fuerte lapidea circunferencia de vna Ciudad, con que la Ciudad ſe guarda, y defiende: *Murus* (dixo Laureto) *à muniendo dictus, proprie eſt lapideus, ambitus vrbem cingens, & protegens.* (C) Ciudad Santa, que baxò de el Cielo, llamò San Joan à la Igleſia Catholica Romana. (D) *Vidi Civitatem Sanctam Ieruſalem, novam deſcendentem de Cœlo à Deo*, de quien es puerta nueſtro muy Santo Padre, y quizio de ella los Eminentiſsimos Señores Cardenales, como lo manifieſta el Nombre CARDO, que es ſu luſtroſiſsimo Renombre. Y V. Eminencia es tambien el fuerte Muro de eſta Santa Myſtica Ciudad de Dios. Significa el Muro la conſtancia, y fortaleza, en ſentir de Laureto: (E) *Poteſt Murus ſignificare conſtantiam*, como tambien al Varon Fuerte: *Murus adamantinus eſt vir fortis*: y al Eccleſiaſtico perfecto Muro de la Igleſia le llama: *Muri Sion, hoc eſt Eccleſiæ Dei, dici poſſunt viri Eccleſiaſtici, & præcipuè perfecti*: que por eſſo à los defenſores dà la Sagrada Hiſtoria titulo de Muros. (F) *Homines iſti boni pro muro erant nobis.* Y es V. Eminencia el fortiſsimo Muro de la Igleſia Catholica, de la dilatada Monarquia de las Eſpañas (continuadas experiencias de eſta verdad ſe han viſto en eſtos tiempos) y de ſu grande Arçobiſpado: Yà ſe atienda ſu Sagrada

(C) Laur. Aleg. verb. *Murus.*

(D) Apocal. 31.

(E) Laur. vbi ſupr.

(F) 1. Reg. 25. 15.

Per-

Perſona con la Sacra Purpura: yà Embaxador de nueſtro Rey Catholico en Roma: yà Virrey acertadiſsimo, y Capitan General en Sicilia: yà del Conſejo de Eſtado de ſu Mageſtad: yà Governador de los Dominios de Eſpaña: y yà vigilantiſsimo Arçobiſpo de Toledo. Todo Fortaleza, Conſtancia todo, y todo Muro Eminentiſſimo, inexpugnable.

Arboles, que andan, llamò Chriſto à los hombres, en pluma de San Marcos, (G) *Video homines, velut arbores, ambulantes.* Tambien la erudicion profana lo enſeña, diziendo, que la cabeça es la raìz, tronco el cuerpo, y ramas los braços, y las piernas. Por eſſo le llaman Arbol al rebès: *Arbor inverſa*, por la poſitura de ſus miembros, en que la raìz es lo ſuperior, y los ramos lo baxo. Pero què Arbol racional dirè que es V. Eminencia? Dirè *Palma*, y ofreciòſeme, para tan ajuſtado Geroglifico, eſte Arbol el primero, por ſer la gran Caſa de V. Eminencia la de *Palma*, que con el Apellido elevadiſsimo de PORTOCARRERO, ſe iluſtra con el excelſo de BOCA-NEGRA. De la Palma dizen los Naturales, con Laureto: (H) *Palma ſæpè pro fortitudine ſumitur, quia reſiſtit ponderi, & peculiariter deſignat victoriam.* Significa la mayor fortaleza, porque reſiſte con valor el grave peſo, y es glorioſa inſignia de la victoria. Sus ramos en forma de eſpada ſon Geroglifico de la Juſticia: *Spatula dicitur ramus, vel folium Palmæ.* (I) *Deſignat opera iuſticiæ.* Es imagen expreſſa de el hombre, porque ſon ſus ramos en forma de dedos eſtendidos, teniendola tambien ſus datiles, que ſon ſu fruto, el qual es de grande alimento: (L) *Palma ſatis expreſſum, animalis ſimulacrum*

(G) Marc. 8. 24.

(H) Laur. Alegor. verb. Palma.

(I) Lauret. vbi ſupr.

(L) Lauret. vbi ſupr.

crum tenet, eo quod ramos, in digitorum modum protenſos, & fructus, quaſi in digitorum figuram, formatos, vnde dactiles, hoc eſt digiti, vocantur Pulpa quoque ipſorum fructuum caro nuncupatur, ſumma nutritionis. Què de victorias han conſeguido de los Enemigos los muchos Capitanes Generales, dueños, y hijos de la Caſa de *Palma*? Què peſo de Goviernos acertadiſsimos no han ſuſtentado ſobre ſu grande fortaleza? Què rectitud en la Juſticia, ſin malquiſtarla con la gracia propia de ſus generoſos coraçones! Pero todo ſe recopila en V. Eminencia; cuyos gigantes ombros; cuya grande fortaleza el peſo ſuſtentan de dos Mundos; cuyas liberales manos abiertas, y eſtendidas eſtàn ſiempre para el ſocorro, y la beneficiencia; de cuya rectitud juſtificada, ſon imagen las hojas de la Palma, que le ofrecen palmas inmortales. Claman eſta verdad Roma en ſu Embaxada, y logro de ſu Purpura, Sicilia en ſu Virreynato; Eſpaña, que le aplaude ſu Governador, y le logra Conſejero de Eſtado, y Chanciller Mayor de Caſtilla; ſu Santa Igleſia Primada, y todo ſu Arçobiſpado de Toledo, y las Igleſias todas Eſpañolas, que reverentes veneran tal Primado.

Del Cedro ſe aſsienta, que es arbol incorruptible, odorifero, de provechoſa ſombra, inflexible, y muy à propoſito para los grandes Edificios, y que arde como hacha encendida: *Cedrus eſt arbol inſignis, imputribilis, odorifera, bonam præbens vmbram, inflexibilis. & edificijs apta, & ardet, vt facula.* (M) Y es Cedro racional V. Eminencia, por lo inſigne, por lo permanente en lo mejor, por el ſuave olor de perfectas virtudes, por la benevola ſombra, que

(M) Lauret. Aleg. Verb. Cedrus.

hallan

hallan todos en ſu magnificencia, inflexible en lo juſto, y que tanto edifica con ſu exemplo, como con ſu Magnanimidad, iluminando ſus Luzes à todos. Nacen los mejores Cedros en el Monte Libano: (N) *Naſcitur plurima in Monte Libano*; y ſiendo eſte Monte de los mas altos en la tierra, ſiempre cubierto con puriſsima candida nieve: (O) *Libanus eſt mons altiſsimus Phœnicis in Siria. Habet nomen, à nivium albore, eſtque inſignis, abundancia Cedrorum, quæ inde mittebat Rex Iram, ad Salomonem, ad Templi conſtitutionem.* Imagen la mas propria de la Real Caſa de BOCA-NEGRA, no ſolo por ſu elevacion ſuma, ſino tambien por la nivea pureza de ſu antiquiſsima Calidad. O ſi el arbitrio pudiera explicar antiguedad tan ſumamente Noble! En tan alto Monte ſe criò el ſeñor Don Egidio Boca-Negra, Octavo abuelo de V. Eminencia, Almirante de Francia, Almirante Mayor de la Mar en Eſpaña, Conquiſtador de Algezira, Señor Primero de Palma, y hermano del ſeñor Simon, Duque Perpetuo de Genova. Fue ſegundo abuelo el ſeñor Don Egidio del ſeñor Don Martin Fernandez Portocarrero, Sexto Señor de Palma, que por la gran Caſa de Moguer, que le tocò por ſu madre la ſeñora Doña Franciſca Portocarrero, hija del ſeñor Don Martin Fernandez Portocarrero, Señor de Moguer, y Villa-Nueva del Freſno, tomò por condicion expreſſa del Mayorazgo el Apellido de PORTOCARRERO de ſu madre, que ſe ha conſervado en ſus deſcendientes, y en la ſeñora Doña Maria de Velaſco ſu muger, hija del Señor de Siruela, tuvo por hijo al ſeñor Don Luis Portocarrero, Septimo Señor de Palma, que casò con la ſeñora Doña Franciſca Manrique de Lara, hija de el ſeñor Don Fadrique Manrique de Lara y Caſtilla,

(N) Idem ibidem.

(O) Idem ibidem.

lla, Señor de Hito, y Baños, y de la ſeñora Doña Beatriz de Figueroa, Señora de la Caſa-Fuerte de Rebolledo, y fueron padres del ſeñor Don Luis Portocarrero, Primer Conde de Palma, Señor de Almenara, Fuente el Alamo, y la Monclova, Corregidor de Toledo, y Comendador de Azuaga, en la Orden de Santiago, que casò con la ſeñora Doña Leonor de la Vega y Giròn, hija del ſeñor Don Joan Tellez Giròn, Conde de Urueña, y de la ſeñora Doña Leonor de la Vega y Velaſco, de quienes fue viznieto (dexo otros Aſcendientes Iluſtriſsimos, por no canſar) el ſeñor Don Luis Andrès Fernandez Portocarrero, Marquès de Almenara, Primogenito del ſeñor D. Luis Antonio Fernandez Portocarrero, Tercer Conde de Palma, Marquès de Almenara, Capitan General de la Cavalleria de Milàn, y Gentil-Hombre de la Camara del ſeñor Rey de Eſpaña Don Felipe Quarto, el qual no llegò à ſer Conde de Palma, por aver muerto antes que el ſeñor Conde ſu padre, y de la ſeñora Doña Leonor de Guzmàn, hija del ſeñor Don Luis de Guzmàn, Marquès de la Algava: fueron hijos V. Eminencia, y el ſeñor Don Fernando Luis Portocarrero Mendoza y Luna, Quarto Conde de Palma, Marquès de Montes-Claros, Almenara, y Caſtil de Bayuela, que de la ſeñora Condeſa ſu muger Doña Antonia Moſcoſo, hija del Excelentiſsimo ſeñor Don Lope Hurtado de Mendoza, Marquès de Almazàn, y Conde de Altamira, tuvo por hijo al Excelentiſsimo ſeñor Don Luis Antonio Thomàs Portocarrero y Luna, que oy es Quinto Conde de Palma, Grande de Eſpaña, Gentil-Hombre de la Camara de ſu Mageſtad, de ſu Conſejo de Guerra, General que fue de la Coſta de Granada, General de la Cavalleria en Cataluña, Governador, Virrey, y Capitan General

ral del Reyno de Galicia, y oy Virrey, y Capitan General del Principado de Cataluña, que en la Excelentiſsima ſeñora Doña Maria Leonor de Moſcoſo ſu muger, hija del Excelentiſsimo ſeñor Conde de Altamira, tiene por hijos al Excelentiſsimo ſeñor Don Joachin Portocarrero, Marquès de Almenara, ſu Primogenito, y à los Señores Don Joſeph Antonio Portocarrero, Arçediano de Toledo, y Canonigo en la Santa Igleſia Primada; Don Gaſpar Portocarrero, Dean, y Canonigo de dicha Santa Igleſia, y Don Aguſtin Portocarrero. De eſte ſuperior Monte Libano es V. Eminencia elevadiſsimo Cedro, embiado por el Divino Hazedor, para la mejor fabrica de ſu Igleſia.

La Oliva, todo caridad, y beneficiencia: el Platano, favores todo para las plantas, que à ſu ſombra viven debaxo de ſus eſtendidas ramas, y otros muchos celebrados Arboles, reconocen ventajas muchas en V. Eminencia, en quien el Divino Poder, el reſto parece que echò de ſus eſmeros.

A tan fuerte Muro, pues, à tan elevado eminentiſsimo Arbol, à los pies de V. Eminencia llegan reverentes las hojas de eſte Libro, y ſu Autor llega repitiendo con el Principe de la Poeſia. (P)

Adte confugio, & ſuplex, tua numina poſco.

(P) Virgilio 1. Æneid.

Trepando, como yedra, con mil pies, y mil manos, con repetidiſsimas anſias por llegar à las almenas, à las ramas, à las manos Eminentiſsimas de el Mecenas, que buſcan para ſu dichoſo Patrocinio, ſeguro aſsi de la comun aceptacion con la manifeſtacion al primer folio del cèlebre amabiliſsimo nombre de V. Eminencia.

De aquel gran Rey Dioniſio, refiere Pierio Valeriano, (Q) que deſpues de repetidas hazañas,

(Q) Pier. Valer. fol. 498.

ñas, gustò de plantar por su mano en vn jardin de la Ciudad Indiana de Nisa, vna yedra, y dize lo hizo para eterna memoria de su nombre: *Dionisius, Nisa vrbe, à se posita in extremis, fere Indiæ hæderam, quam sevit, eternum nominis sui monumentum esse volvit.* Què discreto! No ilustran menos, que las proezas grandes, los favores hechos al humilde. Han plantado las generosas manos de V. Eminencia en su Santa Iglesia Primada, Jardin el mas ameno, India la mas rica, tantos nobilisimos hijos de las primeras Casas de España, tantos Cathedraticos de las Vniversidades, tantos Colegiales Mayores, tantos Canonigos de otras Iglesias, tantos Doctos, tantos de virtud estremada, tantos ilustres Cavalleros, y tantos en todo grandes, entre quienes (refierelo con mucha confusion, si con el mas rendido agradecimiento) se dignò V. Eminencia de que yo hiziesse numero. En què Jardin el mas bien compuesto, no se hallarà vna yervecilla à quien su flor no la recabe à precios, ni estimacion su fructo? Pero que tuvo la dicha de que se inclinasse à favorecerla su dueño, tanto mas acreedor à su inmortal fama, quanto mas inclina su Grandeza, honrando à tan humilde planta. Dios me guarde à V. Eminencia muchos años, como le ruego, y he menester. Toledo, y Julio 24. de 1701.

Eminentisimo Señor, mi Señor.

B. L. P. DE V. EM.

Su menor criado,

Doct. D. Joseph Gonçalez Texada.

APROBACION DEL R.P.FR. MATHEO de Anguiano, Predicador, y varias vezes Guardian, y Secretario de la Provincia de Caſtilla de Menores Capuchinos.

M. P. S.

POr comiſsion de V.A. he viſto, y atentamente regiſtrado la Hiſtoria intitulada: *El Abraham de la Rioja Santo Domingo de la Calçada*, eſcrita por el Doctor Don Joſeph Gonçalez de Texada, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, Examinador de ſu Arçobiſpado; y antes (ſiendo Magiſtral de la Calçada) Electo Obiſpo de Durango, en la Nueva Vizcaya. Sus prendas ſon notorias, y ſus letras acreditadas, no ſolo en la Cathedra, ſino tambien en el Pulpito; y de vno, y otro ſon abonados teſtigos ſu Colegio Mayor de Santa Cruz, la Vniverſidad de Valladolid, y las Santas Igleſias de Palencia, y de la Calçada, y la Primada de Eſpaña, donde al preſente ſe halla. La Obra, ſobre ſer erudita, es piadoſa, y de edificacion à los Lectores. No tiene coſa, que ſea contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres. Aſsi lo ſiento, *ſalvo, &c.* Y aviendo cumplido haſta aqui con el orden de V. A. y con el oficio de Cenſor, no eſcuſo lograr la ocaſion, y acompañar al Autor con eſte breve diſcurſo, à fuer de devoto del Santo, y natural de ſu Paìs.

Muchos han tratado del Glorioſo Santo Domingo de la Calçada; mas no por eſſo es menos apreciable eſta Obra, ni menos neceſſaria. Porque en quantos Autores he viſto, echo algo menos de ſu verdadera Hiſtoria: y por eſſo ha ſido neceſſario, que ſe eſcriva, y con previſion de los varios ſentires de los Autores antiguos, y modernos: pues vnos defectuavan en vnas circunſtancias, y otros en otras. Y de aqui reſulta, quedar en opinamentos la verdad de la Hiſtoria de vno de los mas eſclarecidos Santos de nueſtra Eſpaña, y de vida mas exemplar, y portentoſa en milagros, y maravillas. Con el tiempo, que todo lo altera, y desfigura, han padecido grandes mutaciones las Legendas de los Santos muy antiguos, en varias circunſtancias: y era yà tanto el deſorden quando ſe celebrò el Santo Concilio de Trento, que ſe diſcurriò en èl acerca de la reformacion del Breviario Romano, Miſſal, y Kalendario. Pero los muchos, y graviſsimos negocios, que ocurrieron entonces, no dieron lugar à mas: y aſsi ſe remitiò ſu reformacion à la diligencia del Romano Pontifice, y la logrò à medida del comun deſeo de la Igleſia el Santiſsimo Paſtor San Pio V. como todo conſta de ſu Bula: *Quod à nobis poſtulat ratio Paſtoralij officij.* Dada en Roma en San Pedro à 15. de Julio de 1568. en el año tercero de ſu Pontificado. Entre otras cauſas, que ſe leen en eſta Conſtitucion Apoſtolica, dize eſte Santiſsimo Pontifice, que ſe mueve à hazer la preſente reformacion por los ſiguientes motivos: *Alij enim præclaram veteris Breviarij Conſtitutionem multis locis mutilatam, alij in certis, & alienis quibuſdam commutatam, deformarunt, &c.*

Baron. in præfactione ad Martyrolog. Roman. cap. 2. per totum, fol. 2.

Brev. Roman. in princ.

Pero quien dixera, que negocio tan grave, y tan exactamente diſpueſto, y por tan inſigne Pontifice avia de padecer en lo futuro alteracion? Assi es; pero el tiempo, la ignorancia, la inadvertencia, y la malicia le dieron tanta priſa à desfigurar el buen orden eſtablecido, que fue neceſſaria nueva reforma en el Pontificado del Papa Clemente VIII. como conſta de ſu Conſtitucion: *Cum in Eccleſia Catholica*: Dada en San Marcos de Roma à 10. de Mayo de 1611. en el vndezimo de ſu Pontificado. Con eſta nueva reforma, parece ſe cerrarian las puertas à todo deſorden; mas no fue aſsi, porque la Santidad de Vrbano VIII. tuvo neceſsidad de hazer otra, como ſe vè en ſu Conſtitucion: *Divinam pſalmodiam:* Dada en San Pedro de Roma à 25. de Enero del año de 1631. en el octavo de ſu Pontificado. Y en fin, deſde entonces apenas ha avido Sumo Pontifice, que aya dexado de tener algo, que reformar en lo tocante al Breviario, y Legendas de los Santos; porque inceſſantemente pugnan contra el orden el deſorden; y contra la verdad, el olvido, la ignorancia, la inadvertencia, y la malicia; y ſiempre contra todo lo bueno, y ſanto el comun adverſario del genero humano, ſembrando ſu zizaña para confundirlo, y perderlo todo, como dize San Pedro Chryſologo: *Quia diabolus hæreſes inter fideles: inter Sanctos, peccatum: inter pacificos, lites: inter ſimplices, dolos: inter innocentes, nequitiam gratis ſerere conſuevit. Non vt acquirat zizania, ſed vt triticum perdat; nec vt reos capiat, ſed vt adimat innocentes.* Tirando ante todas coſas ſus primeros golpes, para lograr ſus aſtucias, à confundir la verdad: como lo hizo con nueſtros primeros Padres en el Paraiſo Terrenal, quando les dixo: *Nequaquam moriemini. Eritis ſicut Dij, &c.* Porque confundida ella, facilmente ſe introduce el error, el engaño, y la falſedad.

A viſta de lo dicho, ſe dexa conocer la vtilidad, que reſulta de eſta Obra, con tanto eſtudio trabajada: pues con ſu verdad, y claridad, ſe deſvanecen las opiniones de los Autores, que con muy ligeros fundamentos publican à nueſtro Santo Italiano, ſiendo Eſpañol: de Calabria, ſiendo de Cantabria: de Victoria, ſiendo de Villoria: de Calçada en la Eſtremadura, ſiendo de Villoria de la Rioja: Monge Benedictino, ò Donado ſuyo, aviendo ſido Hermitaño, deſde que ſe retirò à ſervir à Dios en el Yermo de la Bureba, haſta que paſsò de eſta vida à la eterna, y bienaventurada, como con graves razones, y fundamentos lo prueba Don Juan Tamayo Salazar en ſu Martyrologio Hiſpanico, y ſe colige del rezo nuevamente reformado por la Santidad de Alexandro VII. el año de 1658. cuya autoridad es preferida à la de todos los Autores, y Legendarios antiguos, en quienes no ay conformidad ordinariamente, ſino gran diverſidad, como ſe colige de los Autores, que los han regiſtrado, y varias vezes cotejado; no obſtante, que ſiempre ſon apreciables, y venerables, aſsi por ſu ancianidad, como porque nos aſſeguran de lo principal, que es la *Santidad*: Y porque ſe halla en vnos, lo que falta en otros; y dicho con acierto, lo que en otros no tiene fundamento ſolido. Y de aqui es, que no tiene fuerça, ni firmeza el argumento, ò prueba, que ſe toma vnicamente de algun Legendario antiguo, ò eſcritura de Archivo, por muy antiguo que ſea; ſi juntamente no concuerdan las demàs circunſtancias que deben concurrir para afiançar la verdad de las coſas, y ſuceſſos, que ſe refieren. A cuya cauſa es

digna

Baron. vbi ſup. cap. 3. fol. 3. per totum.

Breviar. Roman. in princ.

Brev. Roman. in princ.

S. Petrus Chryſ. ſerm. 96. ad illa verb. ſuperſeminavit cizania in medio tritici.

Geneſ. cap. 3.

D. Iuan Tamayo Salazar en el tom. 3. à 12. de Mayo.

Baronio vbi ſupr. cap. 8. fol. 10. Morales 3. part. lib. 14. cap. 21. & lib. 13. cap. 44. & alij.

digna de atencion aquella diſcretiſsima ſentencia del Apoſtol: *Omnia probate, quod bonum eſt tenete.* Y con aluſion à ella (hablando de todos Archivos) dize el Maeſtro Yepes, Chroniſta inſigne de la Sagrada Religion Benedictina (como tan verſado en regiſtrarlos) eſtas ſentencioſas palabras, y tan del caſo.

1. *ad Theſal. cap. 5. verſ. 21.*

En el cautiverio, y libertad de Santa Madruina conciertan todos, ſegun ſe ha referido; pero en los años, que eſta Santa aya vivido, eſtàn encontrados notablemente los Padres Fray Franciſco Diago, y Fray Antonio Vicente Domenco, de quienes, como he dicho, ſaquè la Hiſtoria, que queda yà referida. Fray Antonio Vicente quiere, que Santa Madruina fueſſe la primera Abadeſa de eſte Convento (en Cataluña) pueſta por Ludovico Pio, que alcançò los tiempos del Conde Don Borrel; y que ſiendo llevada preſa à Mallorca, bolviendo à ſu Monaſterio, muriò, teniendo mas de 200. años de edad: Fray Franciſco Diago và por diferente camino, y mejor, afirmando, que no fue Santa Madruina la primera Abadeſa del Monaſterio, ni viviò tantos años, como cuenta Fray Antonio Vicente. Todos eſtos Autores (noteſe) dizen, que lo ſacan de los Archivos, y de los libros antiguos, y codizes viejos, y à todos los creo, porque muchas fabulas eſtàn eſcritas en libros antiquiſsimos, y tenidos por autenticos. Y aſsi no es todo oro lo que reluze; ni lo que ſe lee en eſcrituras de Archivos ſe ha de tener por cierto, ſi no es corrigiendolo, y cenſurandolo con otras Hiſtorias, y con la correſpondencia de los tiempos. Y aſsi (concluye dicho Yepes) tengo por Hiſtoria errada, y de las muy fabuloſas, el dàr à Santa Madruina mas de 200. años de vida, &c.

Yepes Cent. 4. Ann. de Chriſto 801. de S. Benito 521. fol. 348.

Si à eſtas reglas ſe ajuſtaſſen los Hiſtoriadores, bien cierto es, que no avria tantos, y tan encontrados pareceres, como cada dia vemos, aſsi en los Eſtrangeros, como en nueſtros Eſpañoles. Cada vno juzga por ciertos, è indubitables ſus codizes; pero es neceſſario acordarſe, que fueron hombres los que los eſcrivieron; y que à fuer de tales, pudieron errar, y que en muchas coſas erraron, ò por ignorancia, olvido, inadvertencia, ò poco examen, y acaſo por paſsion nativa, ò por malicia manifieſta.

El Card. Bar. vbi ſup. cap. 2. fol 2.

Vamos à los mas antiguos, y verèmos yerros harto craſos, y intolerables; y ſin embargo, veo Autores tan adheridos à ſus ſentencias, como ſi eſtas fueran infalibles. El R. P. Fr. Juan de Pineda, en el ſegundo Volumen de la Primera Parte, impreſſion de Barcelona del año de 1594. tratando de Numancia, dize lo ſiguiente. Del pueſto de Numancia, dize Apiano, que eſtuvo en ſitio arduo, y deſgarrado, y enmedio de los Rios, Duero, y Tera, y rodeado de montes de mucha maleza; y que por ſola la parte oriental declinava àzia lo llano, y que por alli tenia hondas cabas, y altos vallados con muchas eſtacadas, trabadas reciamente vnas con otras. Y el dezir Floro, que ni tenia Torres, ni Muros fuertes, no es conforme à razon. Numancia fue de la Celtiberia, pues dize Ptolomeo, que eſtava entre los Arebacos, los quales, dize Plinio, ſe llamaron aſsi del Rio Areba; y pone eſtos ſeis Pueblos principales de ellos: Saguncia, que es Siguença: Vxama, que es Oſma: Sagovia, que es Aldea de Soria: la nueva, Auguſta Termes, y Clunia, que es Cruña, y ella es la poſtrera de la Celtiveria. Dize mas Plinio, que el Rio Duero, que es vno de los mayores de Eſpaña, nace entre

Pineda en ſu Monarquia Eccleſ. 1. part. lib. 9. cap. 15.

Ptolom. lib. 2. cap. 6. tab. 2. Europæ. Plin. lib. 3. cap. 3. & lib. 4. cap. 20.

los Pelendones, junto à Numancia; y los Pelendones ſe eſtendian àzia la Rioja; y todos vemos el nacimiento de Duero junto à Soria, en la Sierra de Vrbion.

Oroſi. lib. 5. cap. 5.

Proſigue Pineda, y dize: Paulo Oroſio, dize, que Numancia fue Pueblo cercano à los Baceos, que ſon deſde Lerma àzia Caſtilla la Vieja, y à los Cantabros, que ſon Vizcaya, Guipuzcoa, ò Alava. Y bien vemos à Soria caſi enmedio de Caſtilla, y de Vizcaya. Pomponio Mela, con ſer Eſpañol, como Paulo Oroſio, queda mas corto, diziendo ſolamente, que Numancia, y Palencia fueron clariſsimas Ciudades en la Provincia Tarraconenſe.

Mela lib. 2. cap. 4.
Strobon. lib. 1.

Eſtrabòn, lib. 1. ſiente con los referidos, que no diſta Numancia de Zaragoça mas de 25. leguas, y aun no ſon tantas. Pero Zamora diſta mas de 60. ſin que pongamos en cuenta, que ſe dize no aver viñas en tierra de Numancia; y en tierra de Zamora, deſde Duero àzia Salamanca, ſe coge mucho vino. Apiano dize muchas coſas falſas, por no aver venido à Eſpaña; y ſon, que Duero, junto à Numancia, es tan grande, que andavan por èl Barcos con velas; y que Scipion puſo Guardas, para que por el mar no entraſſe ſocorro en Numancia; lo qual no conviene à Soria, ni à Zamora, que diſtan mucho del mar. En fin concluyo, diziendo, aver eſtado Numancia cerca de Soria; y que el ſeñor Rey Don Alfonſo el Sabio, y el Sapientiſsimo Abulenſe no acertaron en dezir, que fue Zamora: ni los Señores Zamoranos prueban lo contrario con el ladrillo, que ſe hallò en Zamora, eſcrito con el nombre de Numancia; pues eſcrito, por eſcrito, mas acreditado es el de los Sabios, que el del Texero, que hizo el ladrillo, y ſe le antojò eſcrivir aquel nombre.

Pined. vbi ſupr. cap. 16.

El miſmo Pineda advierte, y dize, que Apiano errò en dezir ſer Numancia Zamora, como en dezir, que Sagunto es Cartagena. Y aſsi, los que ſabemos la verdad debemos caſtrar à los libros de tales errores; en los quales cayeron los Eſcritores, no por ignorantes, ſino por no poder deſde lexos averiguarlo todo.

Paſſemos aora à los Autores modernos, y verèmos como por ſer Eſtrangeros cometen varios yerros, y es razon, que en las coſas tocantes à Eſpaña ſe miren con reparo; porque ſegun el Proverbio vulgar: *Mas ſabe el necio, &c.* Cada vno ſabe los rincones de ſu caſa; pero es muy raro el que ſabe los que ay en la de ſu vezino, y menos en la que jamàs viò, ni conociò. Doctos fueron los Autores ſiguientes, y otros Eſtrangeros, que pudiera citar de varias Naciones; pero ſin embargo ſon intolerables los yerros, que à cerca de nueſtras coſas cometen, y conocemos. El R. P. Felipe Labbe, citando à Garivay, Cavallero de capa, y eſpada, nos dize, que fue Obiſpo de Pamplona. El R. P. Felipe Briecio, inſigne en la Geographia, y en la Hiſtoria, pone en Aranda de Aragon la Angelica, y Apoſtolica, Capilla de Nueſtra Señora del Pilar, que nadie ignora eſtà, y ha eſtado deſde el principio en Zaragoça. Acerca de eſtas, y otras coſas ſemejantes, y trabucaciones de nombres por mala pronunciacion, puede vèr el curioſo los tomos del Doctor Don Fray Domingo de la Ripa, y eſpecialmente el primero de la Corona Real del Pyreneo, impreſſo en Zaragoza el año de 1658. Y aſsimiſmo puede vèr los libros ſegundo, y tercero del origen de la lengua Caſtellana de

el

el Doctor Bernardino Aldrete, Autor grave de nueſtra Eſpaña, y otros eruditos.

Ripa tom.1.lib.1.cap.12.§.63. Aldret.lib.2. & 3.

Entre baſtantes opiniones hallò el Autor de eſta obra ofuſcadas la Patria, Region, Naturaleza, Profeſsion, y otras circunſtancias del Glorioſo Santo Domingo de la Calzada; pero haziendoſe cargo de todo, tomò por eſpecial empeño el aclararlas, y con la grande erudiccion que ſe vee, no ſolo por ſer entonces Canonigo Magiſtral de ſu Igleſia, ſino tambien natural del miſmo Pais, y que le tiene muy curſado, como tambien ſus Archivos, que ſon de los mas antiguos, y copioſos de toda Eſpaña. Juzgo, que el Autor conſigue el fin deſeado, y la verdad, que ſe pretende en la Hiſtoria de nueſtro Santo; mas como es dificil de borrar de los libros mas antiguos las ſentencias de ſus Autores, de aì reſulta quedar en pie muchos engaños para la futuricion; y el aſsir de ellos los Eſtrangeros, y aun los Naturales, que no han viſto lo contrario examinado, y probado con ſolidos fundamentos.

No ay inconveniente (aunque ſiempre debe ſer preferida en todo la verdad) en que muchos Pueblos con devota porfia litiguen ſobre la poſſeſsion de algun Santo Canonizado, ò ſobre ſu Patria, Naturaleza, ò Reliquias, aunque cada vno afirme tener la poſſeſsion. Y la razon es, porque las circunſtancias, que no tocan en la *Santidad* calificada por la Igleſia, admiten diſputa; y vemos, que los Romanos Pontifices para la correccion de los Legendarios, y Breviarios, ſe valen de Varones pios, y eruditos, como expreſſamente lo dize el Papa Clemente Octavo en ſu Conſtitucion yà citada por las ſiguientes palabras: *Quæ vero hominum culpa immutata ſunt, atque corrupta, & quæ recognitionem exigunt, in priſtinum ſtatum reſtituantur, reformentur mandavimus non nullis pijs, & eruditis viris, quorum conſultatione, & opera in huiuſmodi rebus frequenter vtimur, vt idem Breviarium nova adhibita diligentia accuratius inſpicerent, atque examinarent, &c.* A que añado, que el dicho devoto litigio, bien conſiderado, cede en mayor culto, y veneracion de los miſmos Santos. Y es aſsi, porque de mantenerſe cada vno de los Pueblos litigantes en ſu poſſeſsion, derecho, y buena fee, de aì reſulta, que ſe intenſa mas ſu culto, y veneracion, al paſſo que ſon mas los acreedores, que no ſi fuera vno ſolo.

Conſtit. Clement. VIII. ſupra relata.

Para confirmacion de eſto, y quan grata es à Dios la devocion, que tienen los Fieles con las Reliquias de los Santos, y el que ſe eſtienda, y acreciente ſu culto, es apoyo ſingular el ſiguiente. Refieren el ſuceſſo Hector Boecio, Juan Bollando, y el Maeſtro Fray Antonio de Heredia. Succdiò, pues, que aviendo muerto San Baltero, Baldredo, ò Baltere, en Inglaterra, començaron à litigar los vezinos de tres Pueblos, llamados Adhama, Thinnigama, y Pretor, ſobre qual de ellos avia de llevarſe el Cuerpo del Santo: Creciò tanto la competencia, que fue preciſo ſe interpuſieſſe el Obiſpo de la Dioceſi para ſoſſegar las partes. Y no pudiendo convencerlos con razones, y viendolos reſueltos à tomar las armas para difinir con ellas el litigio: Inſpirado de Dios, les mandò à todos ſuſpendieſſen la reſolucion, y que la noche ſiguiente procuraſſen velar en oracion, y pidieſſen à Dios que les dieſſe paz, determinando en el modo, que fueſſe ſervido, ſu contienda. Caſo raro! Aſsi lo executaron; y à la mañana, yendo todos al ſitio

Hector Boecio, Iuan Bolland. à 6. de Março, pag. 449. y Heredia à 27. de Noviembre tom. 4. de las vidas de los Santos de ſu Orden Benedictino, pag. 330.

donde eſtava el Santo Cadaver, con aſſombro, y admiracion de todos, ſe hallaron tres Cuerpos del miſmo Santo puestos en tres feretros, en todo ſemejantes. Aviendo Dios multiplicado el Cuerpo de eſte Santo con tan raro milagro, para ſatisfacer à la piedad, zelo, y devocion de los tres Pueblos; de los quales cada vno llevò, y tomò el ſuyo, y con eſſo ceſsò ſu competencia.

No ſolo trata el Autor de eſta obra de Santo Domingo de la Calçada, ſino tambien de otros muchos Santos (aunque con mas brevedad) de la Provincia de la Rioja, y de Venerables Santuarios de la Madre de Dios, que la iluſtran, ennoblecen, y defienden. Y aſsimiſmo nos dà varias noticias no vulgares, que merecen aprecio. Son à la verdad muy cortas las ſeñas que nos dexaron de nueſtras coſas de Eſpaña los Eſcritores Griegos Herodoto, Eſtrabon, Ptolomeo, y otros. Y lo miſmo los Latinos, Plinio, Solino, Pomponio Mela, y Tito-livio, y otros, que tocaron de paſſo algunas de nueſtras memorias. Los Griegos (excepto Eſtrabon, que ſe dilatò algo mas) apenas hablan de noſotros, ſino en quanto à aquello que conduce à los luſtres de los dos Hercules, y à algunos Capitanes, que aportaron por acà deſpues de la deſtruccion de Troya, y fundaron en nueſtras tierras algunas Colonias, ò Pueblos. Los Autores Latinos ſolo tratan de ordinario de la exaltacion, y mayores luſtres de las Armas Romanas, que ſeñorearon al principio à Eſpaña, con vencimiento de las Cartagineſas, y tan de paſſo, como fueron las marchas de ſus Exercitos. De calidad, que donde no huvo Colonia, ò Municipio de Roma, no dexaron noticia aquellas plumas. Aſsi lo obſervò Pellicer, Chroniſta inſigne de nueſtra Nacion Eſpañola, y lo advierten muchos eruditos Eſpañoles, que en nada deben ceder à los Eſtrangeros, por mas oropel que traygan. A cuyo propoſito dize el eruditiſsimo Abad de Monte Aragon Don Martin Carrillo, en la Introduccion de ſus Anales, impreſsion del año de 1634. Y aunque en eſte genero ay mucho eſcrito en latin, y otras lenguas con titulo de Chronologias, ò Sumarios de acaecimientos; pero faltaron ſus Autores, que fueron Eſtrangeros en eſcrivir las coſas de Eſpaña; y ſi algunas eſcrivieron, fue con poco acierto, y en deſdoro de nueſtra Nacion. Bien me alegràra, que ſe hizieran cargo de eſto algunos Modernos, que por obſtentar alguna ſingularidad de ingenio, afectan ſer contrarios à ſu miſma Nacion, para cuyo apoyo andan buſcando Eſtrangeros, que de ſus coſas ſabrian algo; pero de las nueſtras, y caſeras, nada, ò à lo mas lo que han mal gloſſado, y entendido de las nueſtras. La verdad buſco, y eſta pretendo, advirtiendo, que en punto de tratar verdad, y eſcrivirla, no les exceden los Autores Eſtrangeros à los Eſpañoles. Y ſi tal vez apuntan alguna coſa fuera de lo comun, es con ſu grano de ſal, y con la modeſtia, que es connatural al Eſpañol.

Veaſe à D. Ioſeph de Pellicer en la Poblacion General de Eſpaña, de Rodrigo. Mendæ Sylva.

Carrillo en la Introduccion al Lector, §. 1. colum. 3.

Cierro eſte diſcurſo con dezir, que la Provincia de la Rioja, de donde fue natural el Glorioſo Santo Domingo de la Calçada, nacido, y criado, como lo fueron ſus Padres, y mayores, ha ſido poco afortunada en eſta parte de eſcrivir ſus luſtres, dignos de memoria ſus hijos, aviendo ſido muchos, è inſignes los que han eſcrito en todas materias. Por eſta cauſa,

ſa, y omiſsion encuentro en los Autores fuera de la Rioja muchas coſas, que la pertenecen privativamente. Siempre fue eſta Provincia del Reyno de Caſtilla, como dize el Maeſtro Fray Andrès de Salazar, aunque por algunos años la tuvieron Reyes antiguos de Navarra por via de dote, ò arras de algunas Infantas. Y el Padre Iuan de Mariana advierte lo miſmo, y que los Reyes de Navarra obtuvieron por la miſma cauſa à Tudela, con otros Lugares de eſta parte del Ebro àzia la Rioja, ſiendo ſiempre linea de diviſion el miſmo Ebro entre Caſtilla, y Navarra. El Maeſtro Florian de Ocampo, Principe de la Geographia de Eſpaña, deſcriviendo los limites del Reyno de Navarra, dize aſsi: Los verdaderos limites de eſte Reyno, fueron antiguamente à la parte Oriental las Cumbres de los Pyrineos, que los apartan de Francia. Por el lado Occidental, el Rio Ebro, que lo divide del Reyno de Caſtilla. A la parte de Medio Dia era el Rio Aragon, que nace en los Pyrineos, cerca de Iaca, y corriendo derecho al trabès, de Oriente à Poniente entra en el Ebro, enfrente de la Ciudad de Alfaro, à quatro leguas de Calahorra. Y de aqui es, que ni Tudela, ni Cortes pertenecian antes à Navarra, aunque aora ſon de ſu juriſdiccion, porque ſe las aplicaron à los Reyes de Navarra por cierto dote, y caſamiento. En la parte Septentrional corre la linea de diviſion de Navarra, deſde los Pyrineos de Ronces Valles, por el ramo de Montes, que tira haſta el Lugar de la Poblacion, por eſpacio de veinte leguas cortas, enfrente de Logroño, Ciudad de Caſtilla.

El M.Fr. Andr. de Salaz. en la vida de S.Greg.Obiſp.fol.128.

El M.Ioan de Marian. lib.1.cap. 4.

M.Flor. de Ocamp.lib.1.cap. 3.

Añade mas, y dize: Bien es verdad, que andando los tiempos por enojos, y diferencias que huvo entre los Reyes Navarros, y los de Caſtilla, y Aragon, huvo guerras, y los vnos entraron en las tierras de los otros, y ſe tomaron Lugares, que deſpues ſe reſtituyeron, otros ſe quedaron, y otros ſe trocaron, ò dieron en recompenſa de gaſtos, y daños cauſados. Por lo qual el dia de oy hallamos aquellas rayas algo confuſas, y muy diverſas de lo que fueron antiguamente: y tanto, que los Señorios de Alava, y Guipuzcoa, con otro buen termino de Caſtilla, quedaron muchos años en el de Navarra: y aun eſto no tan ſin razon, que gran copia de Chronicas no digan pertenecerle con juſto titulo, con otra buena parte de tierra, haſta cerca de Burgos. Conforme à lo qual hallamos en Naxera ſepulturas de los Reyes de Navarra, por averla poſſeido algun tiempo contra los Caſtellanos; pero ſegun eſcriven los Autores de Caſtilla, aquello fue por guerras, que entonces avia, y no porque pertenecieſſen al Patrimonio de Navarra, y aſsi no durò mucho aquel Pueblo, ni duraron los otros en eſſe Señorio de los Reyes de Navarra.

Finalmente el miſmo Ocampo tratando de la Rioja, dize de ella lo ſiguiente: No lexos de Ezcaray nace el Rio Oja, por el qual vna buena parte de tierra, contenida dentro de las vertientes Septentrionales, que ſe ſiguen de los Montes Iduvedas, y de las Riberas del Ebro, ſe dize comunmente Rioja, Provincia muy abrigada, y muy fertil, llena de grandes abundancias, y bienes. El Padre Juan de Mariana la celebra por muy apacible, y muy fertil, y delicioſa en ſus campos. Aſsimiſmo la celebra el Maeſtro Fray Felipe de la Gandara en el tomo de ſus *Triunfos*, y *Armas de Galicia*. Fuera coſa prolija aver de referir los Autores, que tratan de dicha Provincia, y celebran ſus coſas con particulares Elogios; y aſsi dixo bien el Maeſtro Fray Andrès de Salazar en la Hiſtoria de

M.Flor.de Ocamp. lib.1. cap. 6.

Mar.lib.7.cap.4.& lib.5. cap. 11.

M.Fr.Felip.de la Gand. tratando de la Caſa de Oca,lib.1.cap. 25.

San

M. Fr. Andrès de Salazar, cap. 22. fol. 129.

San Gregorio, Obiſpo de Hoſtia, y Cardenal: *Ser la Provincia de la Rioja, tan ſana, amena, alegre, y regalada, que en nada de eſto, ni en nobleza, ni en hijos aventajados en Santidad, letras, y armas, ni en otro algun genero de calidad, y excelencia debe reconocer ventaja à otra ninguna Provincia de Eſpaña.* Comunmente todos la reconocen por la principal porcion de la antigua, y celebrada Cantabria, y enquentran en ella (orillas del Ebro) ſobre vn pequeño cerro de Logroño, las ruinas de ſu Metropoli, que aun conſerva el nombre de Cantabria. Aqui la ſituan San Braulio, Obiſpo de Zaragoça en la vida de San Millan de la Cogolla, Florian de Ocampo, Garivay, Mariana, Bivar, Arnaldo Ohyenarto en ſus dos Baſcuñas, el Padre Ioſeph Moret en ſus Inveſtigaciones de Navarra, el Obiſpo Sandoval, Fuente en la Conveniencia de las dos Monarquias, Don Fernando Albia de Caſtro en el Memorial por la Ciudad de Logroño, Poza, Argaiz, y otros muchos. Sobre todo diſcurre el Autor con piedad, erudiccion, y ingenio, y todos le debemos dar gracia por ſu trabajo. Aſsi lo ſiento, vt ſuprà. En eſte Real Convento de la Paciencia de Chriſto de Capuchinos de Madrid, à 4. de Agoſto de 1701.

Fr. Matheo de Anguiano.

CEN-

CENSVRA DE EL DOCTOR DON *Bernardo de Portilla, Colegial del Mayor de Cuenca de la Vniverſidad de Salamanca, y Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, Primada de las Eſpañas.*

POR Comiſsion del ſeñor Doctor Don Andrès de Pitillas y Rueſga, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, Primada de las Eſpañas, Inquiſidor, y Vicario General en todo el Arçobiſpado de Toledo, he viſto la *Hiſtoria de Santo Domingo de la Calçada, Abrahan de la Rioja*, y Patron del Obiſpado de Calahorra, y la Calçada, y de la Santa Igleſia Cathedral, y Ciudad nobiliſsima de ſu nombre, compueſta por el ſeñor Doctor Don Ioſeph Gonçalez Texada, Colegial que fue del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Canonigo Magiſtral de las Santas Igleſias de Palencia, y Santo Domingo de la Calçada, y Electo Obiſpo de Durango en la Nueva Vizcaya de las Indias, y al preſente Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo. Leìla con ſingular guſto, viendo en el Glorioſo Santo Domingo vna tan perfecta Imagen de Abrahan, que nadie le juzgarà retrato, ſino prototipo, con la diferencia ſola de ſer Abrahan Hoſpitalero debaxo de las encinas de Mambrè, y Santo Domingo à la ſombra de las de la Calzada, manifeſtandoſe tan erudito el Autor en eſta obra, como ha ſido aplaudido en Cathedras, y Pulpitos. Pone con eſtilo claro, elegante, y laconico, las admirables virtudes de eſte grande Santo, ſus prodigioſas obras en la Calçada, ſu aſsiſtencia inimitable à los Peregrinos, y Paſſageros pobres en ſu Hoſpital celebre, por eſpacio de ſeſenta años, ſus innumerables milagros, y ſu ſantiſsima muerte. Y ſi pudiera crecer la devocion, que le tienen los Fieles al Santo, aſsi Eſpañoles, como Eſtrangeros, creeria yo, que era el medio mas eficàz eſta Hiſtoria para que ſe lograra. El Grande San Ambroſio (lib. 1. cap. 2.) dixo, hablando de Abrahan: *Magnus plane vir Abraham: & multarum virtutum clarus, inſignibus.* Que parece dirigia ſus encomios al Glorioſo Abrahan de la Rioja. La fundacion refiere nueſtro erudito Autor, y los pogreſſos glorioſos de la Santa Igleſia Cathedral, y de la Ciudad nobiliſsima de la Calçada, y las Grandezas de la Iluſtriſsima Ciudad de Calahorra, cuya fundacion antiquiſsima, tira ſus nobles lineas deſde la primera de nueſtra Eſpaña, cuya nobleza ocupò ſiempre los clarines de la Fama, y de cuyos grandes triumphos gimieron Cartago, y Roma, y publica la ſuma grandeza, y antiguedad de la Santa Igleſia Cathedral de Calahorra, cuyo principio no fue menos antiguo, que nueſtra Santa Fè Catholica deſpues de la muerte de Chriſto, y haze vna copioſa relacion de ſus Obiſpos, haziendo tal expreſsion àzia las Madres Igleſias, y la Rioja ſu Madre, que puede muy bien dezir eſta de eſte Aſer, ſu hijo: *Hoc pro beatitudine mea, beatanque me dicent, propterea appelavi eum Aſer.* Geneſ. 30. verſ. 13. y lo que nueſtra primera Madre,

dre, poſſeida de afecto, exclamò: *Poſſedi hominem per Deum.* Geneſ. 4. verſ. 1. Y expone Chryſoſtomo, in hoc cap. *Non mihi natura, ſed Divina Gratia talem filium dedit.*

Noticianos el Autor de las circunſtancias todas de aquella milagroſa batalla de Clavijo en la Rioja, en que fue General Don Sancho Texada, ſu glorioſo aſcendiente, Señor de los Cameros, y rama iluſtriſsima de los primeros Condes de Caſtilla, deſcendientes de el Santo Rey Martir San Ermenegildo, y de el Catholico Rey Recaredo, y Fundador con ſus treze valeroſos hijos de la Inclita Orden Militar de Santiago, y de el nobiliſsimo Solar de Valdoſera en los Cameros, à quien, y à ſus nobiliſsimos hijos, y Diviſeros les vienen con grande propriedad aquellas palabras de el Exodo, cap. 1. verſ. 22. *Edificavit eis domus*; y expone con elegancia Cornelio Alapide, eodem, cap. num. 21. fol. 344. in *Pentateucum*: *Ideſt dedit eis prolem, & progeniem, numeroſam, divitem, honoratam, inſignem, longevam, & diuturnam, & cuncta, quæ maxime nobilitant proles.* Y otra letra: *Dedit domum, Regiam præcipuam, & etiam domum primam, Sacerdotalem.* Que viſto al preſente lo noble de el Solar, y lo glorioſo de ſus hijos, aſſi por la linea Sacerdotal, como por la Secular linea, parece que eſte Elogio de la Caſa de Jacob ſe dixo por el nobiliſsimo Solar de Valdoſera.

Pone con claridad, conciſsion, y energia las vidas, y glorioſas muertes de los Invictos Martyres San Emeterio, y San Celedonio, Patronos de la Santa Igleſia, Ciudad, y Obiſpado de Calahorra, y las de muchos iluſtres Santos de aquella Provincia Riojana. De Anà, hijo de Sebeòn, dize el Geneſ. cap. 36. verſ. 24. *Iſte eſt Anà, qui invenit aquas, calidas, in ſolitudine*; y expone San Geronimo, in tradit. Hæbraicis. *Invenit Gigantes.* Y deſcubre nueſtro Eſcritor, como otro Anà, los manantiales de la Santidad, los Gigantes de la virtud, que ſon en la Rioja Gigantes defenſores, y agua clariſsima de la mejor doctrina, y exemplaridad mas provechoſa. Los Setenta exponen: *Anà invenit Mare, & venas ſulfureas, multis morvis, medicinam.* Y moraliza San Pedro Damiano, lib. 2. cap. 12. ad Deſid. Abb. *Anà in ſolitudine patres ſui invenit termas, aquem ſes ideſt ſpirituales viros, quibus Deus ſpecialiter præ eſt, ad compunctionis lacrimas, quæ de fervore Sancti Spiritus erumpunt, in quibus rectitudo vitæ, dolor peccatorum, & pervegil, fractrum cura maximè viget.* Todo eſto hizieron, y executan los grandes Santos, de que haze relacion eſta Hiſtoria, debiendoſele ſer clara manifeſtacion à eſte Autor. Rogarle debemos los Paiſanos, como yo lo hago, que acompañen à eſta otras Hiſtorias de la Rioja, que ſe mira, y ſin razon, mas olvidada de los Eſcritores de lo que es juſto.

Echando el Patriarca Iacob ſu bendicion al feliciſsimo Ioſeph ſu hijo, Geneſ. 49. verſ. 22. prorrumpiò en eſtas palabras: *Filius accrenſcens Ioſeph decorus aſpectu. Filiæ (ideſt cunctæ gentes.* Leyò Cornelio Alapide, eodem cap.) *diſcurrerunt, ad videndum te ſuper murum. Sedet in forti arcus eius. Benedicet tibi Deus benedictionibus Cœli, benedictionibus abyſſi, iacentis deorſum, benedictionibus vberum, & vulvæ, donec venerit deſiderium collium,*

llium , æternorum. Y concluye Alapide : *Fiant omnes benedictiones in caput Ioſeph , in eoque firmiter quieſcant.* Esto debo deſear à nueſtro Ioſeph , quien ſi el antiguo Ioſeph deſechò la Corona de Egypto , eſte apartò la Mitra de ſus ſienes. O ſi yà no eſtuvieſſen reñidos los premios con los meritos ! Y debo ſentir (como lo hago) que en eſta Hiſtoria ninguna coſa ſe opone à nueſtra Santa Fè , ni à las morales coſtumbres, y que ſu Autor es digno de la licencia que pide. Toledo , y Iunio 22. de 1701.

D. Bernardo de Portilla.

En manos del S.r Mossen Juan Quiles Vicario de la iglesia del Lugar de Xarava como Patron que es con los Alcaldes de dho Lugar de la Ermita del S.r S.n Juan de dho Pueblo para el Ermitaño de dha Ermita en Calatayud a 11 de Agosto de 1726

LICEN:

Se advierte que aunq.e dhos S.res Vicario y Alcaldes son Patrones y aquienes pertenezca admitir o despedir al Ermitaño, pero dho S.r Vic.o tiene Voto y Calidad y se suplica que el Ermitaño siempre q.e aya de el Lugar sea preferido al forastero y q.e sepa ayudar a Misa y leer aunque no tenga esta Calidad. Calat.d ut supra

B.l m.o de V.m y sumas.o siervo servidor y amig.o
D.n Fernando Rodriguez Sanchez

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. Don Andrès de Pitillas y Rueſga, Canonigo de la muy Santa Igleſia Primada de eſta Ciudad de Toledo, Inquiſidor, y Vicario General en dicha Ciudad, y ſu Arçobiſpado, &c. Por la preſente doy licencia por lo que à mi toca, para que ſe pueda imprimir, è imprima el libro intitulado: *Hiſtoria de Santo Domingo de la Calçada*, compueſto por el ſeñor Doctor Don Joſeph de Texada, Canonigo de dicha Santa Igleſia Primada, por quanto por mi mandado ha ſido viſto, y examinado, y no contiene coſa alguna que ſe oponga à nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas coſtumbres. Dada en la Ciudad de Toledo à veinte y tres dias del mes de Junio, año de mil ſetecientos y vno.

Doct. D. Andrès de Pitillas.

Por ſu mandado,

Franciſco Diego Salçedo,

Notario.

EL

EL REY.

POr quanto por parte de vos el Doctor Don Joſeph Gonçalez Texada, Canonigo de la Santa Igleſia de la Ciudad de Toledo, ſe nos hizo relacion aviades compueſto vn Libro, intitulado: *Hiſtoria de Santo Domingo de la Calçada.* Y porque deſeavades darle à la Eſtampa, nos ſuplicaſteis fueſſemos ſervido concederos licencia, y privilegio por diez años para poder hazer la dicha impreſsion, y que otra ninguna perſona le pudieſſe imprimir ſin vueſtra licencia: Y viſto por los del nueſtro Conſejo, y como por mandado de los de èl ſe hizieron las diligencias, que en la Pragmatica, vltimamente hecha ſobre la impreſsion de los Libros, ſe diſpone, ſe acordò dàr eſta nueſtra Cedula en la dicha razon, y lo tuvimos por bien. Por la qual os damos licencia, y facultad para que por tiempo de diez años primeros ſiguientes, que han de correr, y contarſe deſde el dia de la fecha de eſta nueſtra Cedula en adelante, vos, ò la perſona, que tuviere vueſtro poder, y no otra alguna, podais imprimir, y vender el dicho Libro, de que và fecha mencion por el original, que ſe viò en el nueſtro Conſejo, que và rubricado, y firmado al fin de Don Bernardo de Solis, nueſtro Secretario, Eſcrivano de Camara, de los que en èl reſiden; cõ que antes q̃ ſe venda ſe trayga ante los del nueſtro Conſejo, juntamente con el dicho original, para que ſe vea ſi la dicha impreſſion eſtà conforme à èl, y traygais fee en publica forma, como por Corrector por Nos nombrado ſe viò, y corrigiò la dicha impreſsion. Y mandamos al Impreſſor, que imprimiere el dicho Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vn ſolo Libro con el original al Autor, à cuya coſta le imprimiere, y no otro alguno, para efecto de la dicha correccion, haſta que primero eſtè corregido, y taſſado el dicho Libro por los del nueſtro Conſejo; Y eſtandolo aſsi, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio, y primer pliego, en el qual ſeguidamente ponga eſta licencia, y privilegio, y la aprobacion, y erratas, pena de caer, y incurrir en las penas contenidas en la Pragmatica, y leyes de eſtos nueſtros Reynos, que ſobre ello tratan. Y mandamos, que durante el tiempo de los dichos diez años, perſona alguna, ſin vueſtra licencia, no le pueda imprimir, ni vender, pena, que el que le imprimiere, aya perdido, y pierda todos, y qualeſquier Libros, moldes, y aparejos, que tuviere del dicho Libro; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, la qual dicha pena ſea la tercia parte para nueſtra Real Camara, y la otra tercia parte para el Juez, que lo ſentenciare, y la otra para el denunciador. Y mandamos à los del nueſtro Conſejo, Preſidente, y Oydores de las nueſtras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nueſtra Caſa, y Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Aſsiſtente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Juezes, y Juſticias qualeſquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de eſtos nueſtros Reynos, y Señorios, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir eſta nueſtra Cedula, y todo lo en ella contenido, contra el tenor, y forma de lo ſuſodicho, no vayan, ni paſſen, ni conſientan ir, ni paſſar, ni que ſe vaya, ni paſſe por ninguno de ellos en manera alguna. Dada en la Villa de Madrid à treze dias del mes de Julio del año de mil ſetecientos y vno. YO EL REY. Por mandado del Rey nueſtro ſeñor. Don Juan de Corral.

FEE DE ERRATAS.

FOl.5.lin.4.Tuſcia,lee à Tuſcia. Fol.9.lin.21.Cogulla,lee Cogolla.Fol. 22. marg.Philipi,lee Philòn. Fol.24.marg.17. 12. Fol.28.lin.44. Acio,lee Ocio. Fol.29. marg.35. 34. Fol.41. lin.32. Homella,lee Homilla. Fol. 48.marg.*confuſum*,lee *concuſſum*. Fol.47.marg. *ſub.iuvit*, lee *ſubiunxit*. Fol.59. lin.4.al que, lee el que. Fol. 60. marg. *definerit*, lee *definiret*. Fol.60.marg.*alvi*,lee *alivi*. Fol.78.lin.25.Pundera,lee Pondara. Fol.72.lin. 15.Aloſa,lee à Toſa. Fol.73.lin.15.el Sylos,lee el de Sylos. Fol. 82. lin. 51. Navarra,lee Naxera. Fol.101.lin.11. lo eſtava,lee lo eſtà. Fol.116. lin.49. inconceſſa, lee inconcuſa. Fol.123. marg. *ſceno*, lee *ſcemeno*. Fol. 123. marg. *meæ*,lee *animæ meæ*. Fol. 124.lin.45. conducir,lee concluir. Fol. 129. lin. 16. eſtralo,lee eſtarlo. Fol.138.lin.11. à lo que,lee à la que. Fol. 139. lin. 15. Xerèz,lee Xeriz. Fol.189.lin.45. Pazmingos, lee Pazuengos. Fol. 194. lin. 44. compueſto, lee compueſta. Fol.217. lin.15. Sayonto, lee Saſcòn. Fol. 231. lin.6.dexaron,lee dixeron. Fol.232.lin.47. al fin, lee el fin. Fol. 246. lin.40.ſe eſtuvieſſen, lee ſe eſtuvieron. Fol. 250. lin. 20. expueſtos, lee expueſto. Fol.278.lin.28. Calente,lee Calenſe. Fol.279. lin.15. Theodo, lee Theodoro. Fol.288.lin.21. antiguo,lee antiguos. Fol.290. lin. 14. ſu nombre,lee tu nombre. Fol.291.lin.38. vemos,lee vimos. Fol.293.lin.25. Pelagio,lee Gelaſio. Fol.293. lin. 42. Pelagio,lee Gelaſio. Fol.307. lin. 46. Veros,lee Beros. Fol.308.lin.51.Bilevio,lee Bilivio. Fol. 309. lin. 10. Veros, lee Beros. Fol.317.lin.25.ſaſino, lee ſalido. Fol.318. lin.10. oltta, lee olca. Fol. 322.lin.19. Vieja,lee Bieja. Fol.332.lin.52. Axamel, lee Axamil. Fol. 338.lin.42. Camiela, lee Camila. Fol.332. lin. 44. Camelos, lee Camilos. Fol.342. marg. *compararum*,lee *campanarum*. Fol.345. lin. 55. Aracil, lee Arecil. Fol.342.marg. Calabria, lee Cantabria. Fol.365. lin.52. Cameros, lee Camberos. Fol.382.lin.23.de Lima, lee de lana. Fol.387.lin.39. Valvanera,lee Valcuerna. Fol.387.lin.53.bizarros,lee bizarro. Fol.389.lin.41. Bliſca,lee Vliſea.

Eſte Libro intitulado : *Vida, y Milagros de Santo Domingo de la Calçada*, compueſto por Don Joſeph Gonçalez de Texada, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, con eſtas erratas correſponde à ſu original. Madrid 27. de 1702.

Lic. D. Joſeph Bernardo del Rio y Cordido,
Corrector General por ſu Mageſtad.

SVMA

SVMA DE LA TASSA.

DON Bernardo de Solis, Secretario de el Rey nueſtro ſeñor, y ſu Eſcrivano de Camara de los que reſiden en el Conſejo, certifico, que aviendoſe viſto por los Señores del vn libro intitulado: VIDA, Y MILAGROS DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, compueſto por el Doct. Don Joſeph Gonçalez de Texada, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, que con licencia de los dichos Señores del Conſejo ha ſido impreſſo, taſſaron à ſeis maravedis cada pliego de dicho libro, el qual parece tiene ciento y tres, ſin principios, ni tablas, que al dicho reſpecto monta ſeiſcientos y diez y ocho maravedis, y à eſte precio mandaron ſe venda; y que eſta certificacion ſe ponga al principio de cada tomo; y para que conſte, lo firmè. En Madrid à 27. dias del mes de Março de 1702. años.

D. Bernardo de Solis.

PROLOGO,
Y PROTESTACION DEL AUTOR.

1 CVydado fue ſiempre de la Igleſia nueſtra Madre poner en la conſideracion de los Fieles las vidas de ſus virtuoſos, y Santos Hijos, para que ſean exemplar, ſeguro à los que deben vivir como Catholicos, y para que procuren todos contemplar tan heroycas virtudes, y nivelar ſus proprias acciones, por tan ſeguras, perfectas ideas. Por eſſo dixo el Apoſtol de las Gentes à los Romanos, (A) que quanto bueno ſe ha eſcrito para enſeñança nueſtra quedò delineado. De advertencia tan cierta, y provechoſa, tomè ocaſion para dedicar devoto algunos deſvelos à la averiguacion de la milagroſa Hiſtoria de mi Glorioſo Patron Santo Domingo de la Calzada, y formar algunos borrones en la narracion de ſus grandes virtudes, como mejor ha podido executarlo mi cortedad. Que aunque de eſta materia he predicado muchas vezes, por la obligacion de mi oficio, me dize Tritemio, (B) y la experiencia lo manifieſta, que es mucho mas provechoſa la doctrina eſcrita, que predicada. Porque predicada, ſe acaba en corto rato: eſcrita, dura mucho. Oyeſe vna ſola vez el Sermon, y ſe ſuele olvidar muy aprieſſa; mas la leccion, como puede repetirſe muchas vezes, renueva otras tantas la noticia. Ceſſa con el Predicador el Oficio de Orador Evangelico, y ſu doctrina ceſſa; pero el Eſcritor aun deſpues de muerto, haze con ſus lineas efecto.

(A) Paul. ad Rom. 15. *Quæcumque ſcripta ſunt ad noſtrum doctrina ſcripta ſunt.*

(B) Tritem. de laudib. ſcriptor. *Maior eſt Scriptorum pietas officio Prædicantis: quia illius, cum tempore, perit monitio; iſtius perſeverat in annos multos, anunciatio. Prædicator loquitur, duntaxat, præſentibus Scriptor prædicat etiã futuris. Illius Sermo ſemel auditus, in nihilum reddigitur; iſtius lectio millies reppetita, nunquam minuitur cum Prædicator deficit, ceſſat officium, Scriptor, etiam mortuus, facit inſtitutum.*

2 Empleo ha ſido eſte de mi anhelo, no de preſ-

preſſumpcion, ſobervia nacido, porque me deſengaña la eſphera corta de mi capacidad, que reconozco, movido ſi de la devocion cordial, que à mi Santo tengo, inſtado de muchos, y confiado en que la poderoſa proteccion de tan grande Santo ha de lograr feliz exito à mi empreſſa; bien, que la reconozco mayor, que mis fuerças cortiſsimas. Pero quando mi inſuficiencia no logre todo el lleno de tan alto aſſumpto, como ya lo ſupongo, me diſculparà èl miſmo, por tan mucho. A cada paſſo encuentro innumerables dificultades, por la ſuma variedad con que hablan los Eſcritores de eſta materia, y otras concernientes à ella; pero dirè lo que mi deſvelo ha podido raſtrear, y lo que mas veroſimil me parezca, guiado por las noticias que miniſtran los Sanctorales, Martyrologios, Breviarios, Kalendarios, Hiſtorias, y papeles, que irè refiriendo. Y porque la diverſidad de noticias pueda ſuavizar en parte lo deſabrido de mis vozes procurarè ajuſtar la vida de mi Patron Santo, con la de el Gran Patriarca Abrahan, de quien ſi mal no lo he mirado, fue nueſtro Santo imitador perfectiſsimo; eſpecialmente en la Hoſpitalidad, y Caridad grande para con los Peregrinos, en que ſe aventajò mucho à otros el Patriarca en ſus tiempos, y excediò à todos nueſtro Santo en los ſuyos.

3 Poneſe à referir el Eccleſiaſtico (C) los mayores hombres de el Pueblo eſcogido en todo genero de perfeccion, y llegando al Patriarca Abrahan, dize, que fue tan grande, que no ay otro ſemejante à èl en la Gloria, y que mejor conſervaſſe, y guardaſſe las Divinas Leyes, Padre de vna gran multitud de perſonas. San Ambroſio dize de el Santo Patriarca, tantas, tan grandes alabanças, que à no referirlas tan docto, y grande Santo Doctor, y de vn Varon tan conocido, manifeſtado, y en-

(C) Eccleſ. 24. 20. *Abraham magnus pater multitudinis gentium, & non eſt inventus ſimilis illi in gloria, qui conſervavit legem excelſi.*

engrandecido en la Hiſtoria Sagrada, pudiera peligrar en hyperbole la ponderacion. Pues llegando à tratar de ſus muchas virtudes, y heroycos hechos, ſe dexò dezir, (D) que fue mucho menos lo que de muchos ha ponderado el engañoſo hyperbole, y la ficcion apaſsionada, que lo que realmente ſe hallò de perfeccion en eſte Varon grande; ſiendo cierto en èl todo lo que la Rethorica mas alta les atribuyò entre ficciones à muchos. Y todo eſto parece, que ſe cortò para exemplar de Santo Domingo, Imagen perfecta del Patriarca: pues de èl dize el Breviario antiguo de Calahorra, de quien algunas vezes nos hemos de valer, eſtas palabras: (E) *Tal era neceſſario, que fueſſe el Bienaventurado Santo Domingo Santo inocente, ſin mancha de culpa, apartado de los pecadores, y formado con mayor perfeccion, que los Cielos.* Porque fue, como verèmos, la mas fiel copia de Abrahan, que pudiera idear la devocion mas apaſsionada, y vn Abrahan ſegundo. Pues la Hoſpitalidad, en que con eſpecialidad ſe empleò tanto tiempo nueſtro Santo, aſsiſtiendo caritativo à los peregrinos, y pobres, fue la virtud, que ponderan mas los Eſcritores, y la Sagrada Eſcritura del Patriarca. Serà preciſo dilatarme mas de lo que quiſiera, porque neceſsito de averiguar algunas dudas, controvertidas por los Eſcritores. Y porque deſeo, que todos lean eſta prodigioſa Hiſtoria para honra, y Gloria de Dios, y de el Santo, y para direccion de las coſtumbres, la pondrè cuydadoſo en eſtilo, no culto, aunque lo vituperen los que guſtan de lenguage peynado.

(D) S. Ambr. lib. 1. de Abrah. c. 2. *Magnus, plane vir, & multarum virtutum clarus inſignitus: quem votis ſuis Philoſophia non poſſuit, æquare. Denique minus eſt, quod illa finxit, quam quod iſte geſsit, maiorque ambicioſo, eloquentiæ mendatio, ſimplex veritatis fides.*

(E) Brev. Calag. die 12. Maij. *Talis eſſe, decebat, vt nebis eſsit B. Dominica Sanctus Innocens impollutus, ſegregatus à peccatoribus, & excelſior Cœlis creatus.*

PROTESTACION.

4 Y conformandome guſtoſo, y reverente con el decreto de nueſtro muy Santo Padre Vrbano VIII. de feliz recordacion, expedido por las Sagradas Congregaciones de Ritos, y Vniverſal Inquiſicion de la Santa Igleſia Romana, en el año de Chriſto de mil ſeiſcientos y veinte y cinco à treze de Mayo, declarado por ſu Beatitud à cinco de Junio

del

del año de mil ſeiſcientos y treinta y vno, y confirmado en quinze de Julio del año de mil ſeiſcientos y treinta y quatro. Proteſto con el mayor rendimiento, como verdadero Catholico, y obediente hijo de la Igleſia Romana, que todo lo que dixere en eſta Obra de virtudes, de milagros, de viſiones, de revelaciones, de favores de Dios extraordinarios, y ſobre el orden natural, y comun de qualquiera ſugeto, los quales no eſtèn aprobados, ò permitidos por la Santa Sede Apoſtolica, no lo entiendo, ni pretendo afirmarlo, ni referirlo en otro ſentido, que el que ſuelen tener las coſas, que ſolo eſtrivan en autoridad humana; ni ſolicito, que tengan mas credito, que el que ſe debe comunmente à vna Fè humana, falible, y à vna cuydadoſa, humana diligencia: queriendo yo ſolamente, que en eſta conformidad ſe reciban mis eſcritos en lo que no eſtuviere determinado, ò permitido por la Santa Catholica Igleſia, y no en otro. Y las palabras, y elogios, de que vſarè algunas vezes, de *Santos*, *Beatos*, *Santidad*, *y Beatitud*, caen en las perſonas, en todos aquellos, que eſtuvieren Canonizados, ò Beatificados verdaderamente, ò tenidos por tales, y permitidos por la Santa Sede Apoſtolica. Y de los que no lo eſtuvieren, no lo entiendo de las perſonas, ni intento, que dichos nombres, y titulos caygan ſobre ellas, ſino ſobre ſus obras, opinion, y coſtumbres en el ſentido comun, y ſegun ſe ſuelen atribuìr à los que viven con edificacion, y exemplaridad en ſus obras, al parecer humano. Y eſto lo pondrè, ſolo refiriendo lo que otros han dicho, ſin darle mas credito, ni querer que ſe le dè, que el que ſe les debe à las Hiſtorias, quando no hablan de coſas difinidas, ò permitidas por la Santa Igleſia. Porque confieſſo, que à ſu determinacion toca privativamente el juyzio de todo lo referido. Y ſi en lo que aqui eſcriviere puſiere alguna coſa menos ajuſtada, y concorde à la Doctrina

Catholica, à los Sagrados Canones, à las Morales, Chriſtianas coſtumbres, ò à la verdad cierta (no lo permita Dios) deſde luego la retrato, y eſtoy prompto à enmendarla, y ſer corregido, aſsi por la Santa Igleſia Catolica Romana, como por todos los Santos Tribunales, y por qualquiera otro ſugeto, que en ello ſienta mejor que yo. Porque ſolo deſeo profeſſar en todo la verdad, y ſeguir lo mejor. Y ſi no lo hiziere, ſerà por no llegar à alcançarlo.

LIBRO

LIBRO PRIMERO.

DE LA PATRIA DICHOSA, PADRES Nobiliſsimos, Nacimiento feliz, Vida exemplariſsima, Milagros en ella prodigioſos, y muerte venturoſa de Santo Domingo de la Calzada.

CAPITVLO PRIMERO.

De la naturaleza, y Patria de Santo Domingo de la Calzada.

§. I.

NO Concuerdan los Hiſtoriadores, Breviarios, y memorias, que hablan de nueſtro Santo en el Reyno, Provincia, y Lugar, en que naciò; antes bien, por medio de ſus eſcritos, los Lugares, Provincias, y Reynos litigan, queriendo cada vno aplicarſe à sì el nacimiento de eſte Santo. No lo eſtraño: porque es de tanto luſtre à ſu Patria vn Sugeto ventajoſo en Virtudes, Armas, ò Letras, que ſiempre procurò ambicioſo el cuydado aplicarſe à sì los de tal magnitud. Por eſſo los Chios, Calophornios, Samios, Salaminos, Smirneos, y otros Pueblos de Grecia contienden, procurando aſſentar cada vno de ellos, que el Poeta Omero es hijo ſuyo, como dixo Tulio: (A) y eſta noble codicia moviò la contienda, que las Ciudades de Catania, y Palermo, tienen ſobre la Patria de Santa

(A) Tul. Orat. pro Licinio *Septem Vrbes certant, docto, quæ Patria*, Omero.

ta Agueda; y las Ciudades de Ebora, en Portugal; y Talabera en Caſtilla, ſobre las de los Santos Martyres, Vicencio, Sabina, y Chriſteta.

2 De el Patriarca Abrahan ſe dize, que naciò en *Vr*, Ciudad de los Caldeos: porque la Sagrada Hiſtoria nos cuenta, (B) que le ſacò Dios de alli. Y muchos Interpretes Sagrados afirman, que por eſtas palabras ſe entiende ſolamente, que le librò Dios del fuego en que los Caldeos le arrojaron, porque fiel, no quiſo adorar por Dios al fuego, como ellos lo hazian, Idolatras; antes bien, predicava, y enſeñava la verdadera Ley, y el conocimiento de el verdadero Dios. Otros dizen, que ſe entiende por ellas, que le ſacò Dios de la Idolatria, en que los Caldeos eſtavan, dandole adoracion al fuego, ſignificado por la palabra *Vr* en lengua Caldea. Con que ſe queda en duda la Patria de el Patriarca.

(B) Geneſ. 11. *De Vr Caldeorum.*

3 Eſta meſma padece la de Santo Domingo, para que aun en eſto, ſe empiezen à parecer los dos. Algunos Eſcritores dizen, que nueſtro Santo fue natural de Italia, diſcordando tambien en la Provincia. Y otros afirman, que de Eſpaña, variando en la Provincia, y Lugar tambien. Tienen la primera opinion Fr. Pedro de la Vega, (C) no individuando Provincia, ni Lugar. Alonſo de Robles, y Fr. Martin de Lilio, los quales imprimieron el Santoral de Fr. Pedro de la Vega; el primero ſin mudarle coſa; y el ſegundo, con muy poca diferencia. Son de eſte ſentir Villegas, Ribadeneyra, Truxillo, Amiax, Gil Gonçalez Davila, Benedicto Gonono, y el Rezo Antiguo de nueſtro Santo, que ſe compuſo, y ſe imprimiò, por mandadado de Don Iuan Ochoa Salazar, Obiſpo de eſta Dioceſi, en el año de 1577. los quales dizen, que naciò el Santo en el Lugar de Villoria, de la Provincia de Calabria, que ſegun afirma Calepyno, (D) es vna peninſula, vltima Provincia de Italia, en el Reyno de Napoles.

(C) Fr. Ped. Veg. *In Floſ-Sanct. dia* 12. *de Maio.* Robles, & Lilio, *ibidem.* Villeg. & Ribaden. *in Floſ Sanct. dia* 12. *de Maio.* Trux. Teatr. *concinat. eodem die.* Amiax. Ramill. de Flores *fol.* 51. Gil Gonz. *Theatr. Eccl. Calag.* Bened. Gon. *vittæ PP. Occid. lib.* 5. *fol.* 96.

(D) Calepin. lit. C. verb. Calabria.

4 Las razones, que eſtos Autores manifieſtan, en prueba de ſu opinion, ſon eſtas. La primera, porque lo dize aſsi el Rezo Antiguo, que hemos citado, y ſiempre ſe les dà mucho credito à los Brebiarios, y Rezos; y particularmente ſe debe dar à eſte, por averſe hecho en nueſtra meſma Igleſia, donde ſe tendrian mas individuales noticias. La ſegunda (que es de Truxillo) porque el Santo, verèmos, que pidiò el habito de San Benito en los Monaſterios de San Millàn, y Valvanera, bien conocidos en la Rioja, y no ſe le dieron, porque era hombre ſin letras, y Eſtrangero. La tercera, porque aviendo venido à Eſpaña San Gregorio Hoſtienſe, como dirèmos, ſe hizo luego ſu Diſcipulo Santo Domingo; y ſiendo el Santo Obiſpo natural de Italia, parece veroſimil, que Domingo lo era tambien, y que por ſu Payſano, ſe hizo ſu Diſcipulo. La quarta, porque los Santos, de ordinario, ſe vàn à vivir lexos de ſus Patrias, para darſe à Dios mas libremente. Que por eſſo ſe ſaliò Abrahan, por mandado de Dios, de la Ciudad de *Vr* en Caldea, (E) y ſe fue à Canahan, y Meſopotamia.

(E) Geneſ. c. 12. v. 1. *Egredere de terra tua, &c.*

5 El mas fuerte argumento, y prueba quinta de eſta opinion (que ninguno la ha tocado haſta aora) ſe toma de dos Bulas Pontificias de Indulgencias, (F) concedidas à nueſtra Igleſia, por el Papa Vrbano V. en el año de 1362. en las quales, deſpues de aver hecho relacion, que el Papa Innocencio VI. ſu

(F) Archiv. Eccleſ. Calceat. lit. I. n. 1. *In qua corpus S. Dominici Confeſſoris, de partibus Tuſciæ oriundi, ſub cuius vocabulo, dicta Eccleſia eſt fundata, requieſcit, &c.*

Pre-

Predeceſſor inmediato, ſe le avia propueſto por el Obiſpo, Cabildo, y Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, *que en ſu Igleſia, en que deſcanſava el Cuerpo de Santo Domingo, Confeſſor oriundo de las partes de Tuſcia*; querian hazer vna Capilla decente, y vna caxa de plata, en que colocarle; para lo qual era neceſſaria la limoſna de los Fieles: por tanto ſuplicavan, ſe dignaſſe de conceder Indulgencias, à los que ayudaſſen à tan Santo intento. Deſpues digo, de lo referido, y como dandolo todo por aſſentado, y que dicho ſu Predeceſſor hizo la dicha gracia, pero que la Bula no ſe deſpachò, porque muriò luego dicho Papa: Añade la Santidad de Vrbano V. que èl concede de nuevo dichas Indulgencias, (yà las pondrèmos en el libro 3. cap. 10. §. 2. num. 4.) De donde por vno, y otro Sumo Pontifice, parece, que ſe aprueba, que nueſtro Santo fue natural de la Provincia de Tuſcia, que oy ſe llama la Toſcana en Italia, entre los Rios Tibèr, y Macra: en quien ſe contienen las Ciudades de Florencia, Piſa, Luca, y Sena.

§. II.

1 AL Opoſito ſienten, que fue Eſpañol nueſtro Santo, los Autores ſiguientes, (A) Ambroſio de Morales, Baſilio Santoro, Marieta, Vſuardo, Molano, ſobre Vſuardo, Mendez, Sylva, Garibay, refiriendo, y refutando à Villegas, y al Rezo Antiguo referido de nueſtra Igleſia: Argaez, Maldonado, Don Franciſco Ruiz de Vergara, Fray Alonſo Venero, Franciſco Herveo, Filipo Ferrario, Fray Andrès de Salaçar, el Doctor Carrillo, Canonigo Magiſtral de nueſtra Igleſia, en vn manuſcripto de la vida de nueſtro Santo, que con otros papeles de nueſtro Archivo, que ſe le dieron à Fray Luis de la Vega, quien compuſo, y imprimiò eſta Hiſtoria; pàran en el Real Archivo de el Eſcurial, donde los dexò dicho Fray Luis. Sienten lo meſmo el dicho Fray Luis de la Vega, y Tamayo Salazar, quien lo ha ſacado de vn Legendario de la Santa Igleſia de Aſtorga, eſcrito en el año de Chriſto de 1288. que ſon 179. deſpues de la muerte de nueſtro Santo. Ponele Tamayo à la letra en ſu Martyrologio, y es toda la vida, y Milagros de el Santo, en la miſma forma con poquiſsima diferencia, que la ponen los Autores, que de ella han tratado: como ſon, los FlosSantorum citados, Vega ſu Eſcritor eſpecial, Carrillo, y los otros. Cita, y bien Tamayo Salazar por eſta opinion al Padre Hyguera, à Ioan Molano, Arnoldo Vbion en ſu Hiſtoria Monaſtica, y à Hugo Menardo, en ſu Benedictina.

(A) Moral. *Tom. 3. lib. 12. cap. 2. fol. 266.* Santoro *lib. 1. die 12. Maij*, Marieta *lib. 6. cap. 18. fol. 151.* Vſuardo *die 12. Maij*, Molano in Vſuard. Mendez, Sylva *Poblac. de Eſp. fol. 24.* Garib. *tom. 2. lib. 11. cap. 28. fol. 642.* Arga. *Pobl. Eccleſ. tom. 1. fol. 207.* Maldonado *Sant. fol. 113.* Vergara *Cronic. de San Barthol. in Apend. fol. 94.* Venero *inquir. de los tiemp. fol. 172.* Herver. *Epitom. de vit. Santor. fol. 314.* Ferrar. *Tropogr. de Santos*, Fr. And. de Salaç. *Hiſtor. de San Gregor.* Carrillo *manuſcript. de S. Dom.* Fr. Luis de la Vega *Hiſt. de S. Domin.* Tamayo Salaç. *in Martir. tom. 3. die 12. Maij.*

2 Hallaſe tambien eſta opinion en el Breviario de la Santa Igleſia Metropolitana, y Apoſtolica de Santiago de Galicia, en el de la Santa Igleſia de Palencia, en el de la Metropolitana de Burgos, en el de la Cathedral de Plaſencia, en el Rezo de nueſtra Igleſia de la Calzada, impreſſo año de 1658. Y ſe colige de el antiquiſsimo Breviario manuſcripto en pergamino, de la Cathedral de Calahorra, que ſe eſcriviò año de 1400. y cita al manuſcripto de vn Diſcipulo del Santo, que con los otros papeles, que yà hemos dicho, eſtà en el Archivo, y Libreria Real de el Eſcurial. Las razones de eſta ſentencia ſe pondràn luego.

3 Mariana, y Don Sebaſtian de Cobarruvias Maeſtre Eſcuela, y Canonigo de la Santa Igleſia de Cuenca, refieren ambas opiniones por probables, (B) ſin ſeguir con expreſsion alguna de ellas. Entre los Eſcritores, que tienen por Eſpañol à nueſtro Santo, ay tambien variedad en ſeñalar la Provincia, en que

(B) *Maria.* Hiſtor. Gener. lib. 10.

naciò: Porque Philipo Ferrario, dize, que fue en el Lugar de la Calzada, de la Provincia de Eſtremadura; y Baſilio Santoro, à quien ſigue Mendez Sylva, quiere, que en la Ciudad de Vitoria, Cabeza de la Nobiliſsima Provincia de Alava. Todos los demàs Autores afirman, que naciò en Villoria de Cantabria, Lugar, que eſtà dos leguas diſtante de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

§. III.

1 POr los Autores de vna, y otra opinion, y ſus razones, me han parecido ſiempre ambas probables; pero mucho mas probable, la que afirma, que nueſtro Santo fue natural de la Villa de Villoria en la Rioja, Provincia de Cantabria, y cercana à nueſtra Ciudad, que es la ſegunda opinion de las que hemos referido; y aſsi la aſsiento para mi por cierta. Aſsi porque los Autores, que la llevan, ſon muy grandes, Claſicos, y mas en numero, que los contrarios, tanto, que yà entre los modernos es comun opinion, como por las razones ſiguientes.

2 La primera, porque como verèmos, y dize Fr. Luis de la Vega, (A) muriò el Santo al año 90. de ſu edad, de cuyos años, los 5. viviò en vna Ermita, en los fines de la Bureva, deſpues de aver pedido el Habito de S. Benito en S. Millàn, y Valvanera; 5. años aſsiſtiò con S. Gregorio Hoſtienſe; otros 5. tardò en labrar la Calzada, Puente, Hoſpital, y Igleſia del Salvador, en el ſitio en que oy eſtà nueſtra Ciudad; y acabadas eſtas obras, viviò en dicho Hoſpital 60. años. Todo lo irèmos viendo, y lo refieren los Autores citados. Todos eſtos años hazen 75. con que quando el Santo pidiò el Sagrado Habito en dichos Monaſterios, tenia 15. que ſon los que reſtan haſta los 90. de ſu edad, en que muriò. Tambien aſsientan los dichos Autores, los Breviarios, y otros muchos inſtrumentos, que el Santo eſtudiò en el Monaſterio de Valvanera, y aunque no refieren, què tiempo fue el que alli gaſtò en los eſtudios: Y què fue lo que eſtudiò: Se preſume, que fue perficionarſe en leer, y en eſcrivir, en la Gramatica, y eſtudio de las ciencias de que yà hablarèmos; y ſegun juyzio prudente, parece, que à lo menos ſerian 5. ò 6. años, poco mas, ò menos, con que ſe quedan en 9. ò 10. à lo mas, los que podia tener, ſi fuera de Italia, quando vino à la Rioja. Pues quien creerà, que de 9. ò 10. años ſaliò de Calabria para la Rioja? Que allà vendiò ſu patrimonio, muertos ſus padres, y lo repartiò à pobres, como dixo Truxillo, (B) que lleva la opinion contraria, y ſienta Villegas, y Ribadeneyra, q̃ le ſiguen; pues por las leyes, ninguno en tan corta edad ha tenido adminiſtracion de los heredados bienes! Que avia llegado yà à tiempo en q̃ lo podia executar, pues neceſſariamẽte ſe hallava en la edad pupilar, y q̃ vn niño de 9. ò 10. años avia de dexar à Calabria, y venirſe à Eſpaña, por tan diverſas Provincias, tan largos, y penoſos caminos! Y eſto con animo (dizen eſtos Autores) de ſer en Eſpaña Religioſo. Pues allà no avia Conventos? El de Valvanera, ò el de S. Millàn en la Rioja, han de ſer los q̃ buſque vn niño tan tierno, y ſolo? Pues no le ſeñalan compañero alguno? Pues que tuvieſſe Domingo 15. años quando pidiò el Habito de S. Benito, y que antes huvieſſe eſtudiado en Valvanera, no lo pueden negar eſtos Autores, ajuſtado todo lo que ellos miſmos dizen de el Santo, en ſus Hiſtorias. Luego es inveroſimil, que naciеſſe en Italia.

3 La ſegunda razon, porque aviendo eſtudiado en Valvanera, como aſsientan, y ſe verà, ſe haze mas veroſimil, que era de

(A) Fr. Luis Veg. Hiſtor. de S. Dom. cap. 23. fol. 83.

(B) Truxill. vbi ſup. *Cum autem iam per ætatem poſſet libere adminiſtrare patrimonium, ſibi aparentibus relictum, vendidit bona ſua, eanque pauperibus diviſsit.*

de eſte Païs, y que ſus padres, nobles, y ricos, le embiaron à Valvanera, como dirèmos, à que los Religioſos de aquel Monaſterio le enſeñaſſen. Porque à què efecto avia de venir deſde Calabria à Tuſçia à eſtudiar letras en la Rioja, quando por aquellos tiempos en Eſpaña ſe manejavan mas las ojas de azero, que de ciencias las ojas? Mayormente vſandoſe por ellos no muy culto latin en Eſpaña, como ſe manifieſta por los inſtrumentos publicos de aquellos tiempos? No parece que tiene veroſimilitud, y à lo que no la tiene, ni las leyes le dàn credito. (C)

4 La tercera, porque aviendo vivido en la Rioja, por todo el tiempo que hemos referido, y como mas por menor ſe verà en la relacion de ſu vida, ſe debe juzgar hijo de eſte Païs, como lo prueba bien, Lara (D) ſintiendo con otros Autores, que debe preſumirſe natural qualquiera de el Lugar, y Païs donde ſe halla habitador, por eſpacio de mucho tiempo, ſi no ſe probaſſe claramente lo contrario (que no lo haze la opinion contraria) aſsi lo dizen, Bartulo, y otros graves Autores. (E)

§. IV.

1 LA Quarta razon ſe deduze de dos donaciones hechas al Real Monaſterio de San Millàn de la Cogulla, y al de Nueſtra Señora de Balvanera, que ſe hallan en ſus Archivos, y las trae Don Francifco Ruiz de Vergara, Oydor, que fue de el Conſejo Real de Caſtilla (A) para probar eſte miſmo aſſunto. La primera, hecha à San Millàn, es de el tenor ſiguiente: (B) *En el Nombre de Dios Omnipotente, Criador, y Hazedor de el Mundo, yo aunque indigna, y pecadora, eſclava de el miſmo Criador, Orodulce por nombre, hago eſta Carta à honra de San Millàn, Presbytero, y Confeſſor de Chriſto; y ò tì Padre Eſpiritual Blaſio Abad, con todos los hermanos, que contigo ſirven à Dios, y al dicho Patron; conviene à ſaber, por ſatisfaccion de mis pecados, y por alcançar el Reyno de los Cielos, me ofrezco à mi, y à mi hijo, à honor del miſmo Patron, para que qualquiera coſa de mis bienes, podais poſſeerla los que habitais en San Millàn. Os doy en la Villa de San Pedro, que eſtà pueſta ſobre Villoria, todo quanto alli tengo Collaços, y Diviſſa, Palacios, Heredades, y quanto es mio, y me pertenece en dicha Villa. Fecha la Carta en la era de mil ciento y veinte y cinco: Reynando el Sereniſsimo Rey Don Alonſo, en Eſpaña: El Conde Don Garcia, Governador de Alava, y Vizcaya. Yò Orodulce, que mandè hazer eſta carta, la conſiento, y puſe teſtigos, que la corroboraſſen. El Conde Don Lope con ſu muger la Condeſa Doña Toda, confirma. Diego Gonzalez de Aleſanco, confirma. Iñigo Oriolèz, confirma. Diego Gonzalez de Revendeca, confirma. Munio Eſcriviente teſtigo, &c.*

2 La ſegunda eſcritura, que ſe hizo à Balvanera, dize aſsi: *En el Nombre de Chriſto:* (C) *Yo Domingo, natural de Villoria, por el remedio de mi Alma, y de las de Orodulce, mi madre, y Ximeno Garcia, mi padre, ofrezco à tì el Abad Iñigo, mi Maeſtro, y mi ſeñor, y à tu grande Monaſterio todas las heredades, con ſu Diviſa, que tengo en la Villa de Villoria,*

(C) Leg. Non eſt veros, ff. quod mel.

(D) Lara de Aniverſ. & Cappell. cap. 21. lib. 1. n. 72. & lib. 2. cap. 4. n. 51.

(E) Bartul. conſ. 29. n. 3. pag. 2. *Cum qui dicit, aliquem eſſe de aliqua gente, debere, hoc probare.*

(A) Vergara en el Apend. de la Cronic. de S. Barthol.

(B) Archivo de S. Millàn en el Beçerro, fol. 161. ſcript. 157. *Sub Nomine Dei, Omnipotentis, conditoris, atque factoris mundi. Ego, quamvis indigna, & peccatrix, ancilla eiuſdem conditoris*, Orodulce *nomine, facio hanc cartam ad honorem S. Æmiliani Presbyteri, & Confeſſoris Chriſti, ac tibi, Patri Spirituali, Blaſconi, Abbati, cum cæteris fratribus, tecum Deo, & etiam dicto Patrono ſervientibus: Scilicet per diminutionem peccatorum meorum, Regnique Cœlorum adeptionem, offero me ipſam, cum filio meo, ad honorem eiuſdem Patroni: Vt quid quid de paupercula mea ibidem habitantibus potueritis invenire, habeatis, atque poſſideatis, tam præſentibus, quam futuris. Dono vobis in S. Petri Villa, quæ eſt poſita ſuper Villoriam, omnia, quæ ibi habeo: meos Palatios, & hæreditates, & Collaços, & mea diviſſa. Facta carta in era M.C.X.X.V. Regnante Sereniſsimo Rege Aldephonſo in Hiſpania. Commite D. Garcia dominante Alabam, & Vizcaiam. Ego Orodulce, quæ hanc cartam fieri, iuſsi, aſſenſum præbui, & teſtes, ad rovorandum, tradidi. Com. D. Lope cum vxore ſua Comitiſſa D. Toda. Didaco Gonzalez conf. Eneco Oriolez conf. Eximino Gonçalvez de Revendeca conf. Muniò ſcriva teſtis.*

(C) Arch. de Valvan. *Ego Dominicus de Villoria, pro remedio animæ meæ, & matris meæ Orodulce, & patris mei, Ximeno Garcia Offero tibi Abbati Eneconi, Magiſtro meo, & Domino meo, & Arciſtertio tuo meas, hæreditates, cum diviſſa, quæ ſunt in ipſa Villa de Villoria, ad via, quæ vadit ad Belliforamen, cum foro ſuo, ſine vlla mala voce. Facta carta Kalendis Aprilis, Era M.C.X.X.V.I. Regnante Sereniſsimo Rege Aldephonſo de Toledo, vſque Calagurram.*

al camino que và à Bellorado, con todos ſus Fueros, y ninguna mala voz. Fecha la Carta, à primero de Abril, en la era mil ciento veinte y ſeis, Reynando el Sereniſsimo Rey Alfonſo, deſde Toledo à Calahorra, &c.

3 Y hablarèmos mas de eſtas dos donaciones al capitulo diez y nueve; Vergara dize, que es la primera de Orodulze, y ſu hijo Domingo, nueſtro Santo, que aunque el nombre de eſte no ſe pone en la primera, ſe manifieſta en la ſegunda. De ellas conſta, que Villorìa eſtava (como oy ſe vè) cerca de la Villa de Bellorado, en la Rioja: que Orodulze, y Ximeno Garcia eran padres de Domingo, vezinos de Villorìa, y que tenian en ſus terminos, y los de San Pedro del Monte, Lugar cercano à Villorìa, Palacios, Tierras, Diviſa, y Collaços, que al parecer los de San Pedro eran de Orodulze. Y es cierto, que los Monaſterios de San Millàn, y Valvanera, bien conocidos en la Rioja, gozan oy eſtas heredades, en las dichas Villas de Villorìa, y San Pedro de el Monte: conſta, que Orodulze, y Ximeno Garcia, tenian por hijo à Domingo, el qual trata como à Maeſtro al Abad de Valvanera, por aver eſtudiado en aquel Convento, como verèmos. De todo lo qual deduce muy bien Don Franciſco Ruiz de Vergara, que nueſtro Santo fue natural de la Villa de *Villorìa*, ſita entre nueſtra Ciudad, y la Villa de Bellorado, y con mucha probabilidad. Lo primero, porque la conveniencia del nombre de nueſtro Santo, y el de el que haze la ſegunda donacion, lo aſſegura: que ſiempre haze gran prueba la conveniencia de el nombre, como Eſcobar, y Bayo ſintieron. (D) Y los Autores todos aſsientan, que en caſo de duda, en concurriendo otra ſeñal con la conveniencia de el nombre, es baſtante prueba de la identidad; y en nueſtro Santo concurrieron, otras ſeñales de ſer el miſmo Domingo de la donacion, ſupueſto, que eſtudiò en Valvanera, à quien ſe haze, por la qual parece, que le llama al Abad ſu Maeſtro, y en aquel Monaſterio avia pedido el Santo Habito, y le fue muy dovoto. Lo ſegundo, por el tiempo de la donacion; pues en èl vivia nueſtro Santo en eſte Paìs, como verèmos, que ayudò, no poco, para que ſe juzgue, fue el Domingo que la hizo.

(D) Eſcob. de purit. ſanguin. probat. 1.p.q.16.§.1. Bayo in addit. ad legem penal.

4 Ni obſta, que Molano, y Truxillo, digan, que nueſtro Santo muriò en el año de 1060. que es veinte y ſiete antes de dichas donaciones, porque yà probarèmos en el capitulo de ſu muerte, que fue por los años de 1109. que ſon doze deſpues de ellas; ni tampoco el dezir, que el Santo fue pobriſsimo, y como tal hizo con limoſnas de los Fieles las obras en la Calzada, de que harèmos relacion; y quando heredaſſe algunos bienes, no los diera à Valvanera, ſino à la Igleſia, y Hoſpital, que fundò en la Calzada, como verèmos. No obſta (digo) porque, ſi bien fue pobre el Santo, y con limoſnas hizo ſus obras; pero ſus padres fueron ricos, como verèmos; y de lo mucho que poſſeìan, y eſpecialmente de ſu dote, pudo Orodulze hazer la donacion à San Millàn, como de ella miſma ſe deduce; y muerta ſu madre, pudo el Santo hazer la de Valvanera, de los bienes que heredava de ſus padres: Lo qual no quita, que dieſſe tambien parte de ſu herencia à ſu Igleſia, y Hoſpital, como lo dizen muchos Autores, y ſe manifieſta en el Brebiario Antiguo de Calahorra, yà citado en la leccion ſegunda de San Gregorio Hoſtienſe, ſu Maeſtro, en la qual deſpues de aver dicho, que el Santo Obiſpo recibiò por ſu Diſcipulo à nueſtro Santo, proſigue,

que

que San Gregorio le aconſejò, ſe dedicaſſe à ſervir à los Pobres en vn Hoſpital. (E) *Diſtribuyendo en ellos* (dize) *caritativamente tus bienes.* Lo miſmo dize el Legendario de Aſtorga yà citado; prueba real, tambien, de que Domingo no era Eſtrangero; pues de Italia, no parece que avia de traer que gaſtar en Eſpaña, eſpecialmente diziendo los que le hazen Italiano, que antes de venir, repartiò à pobres todos ſus bienes heredados.

5 Oponeſe à lo dicho el llamarle *Maeſtro ſuyo* al Abad de Valvanera Domingo, el que hizo la ſegunda donacion, que no puede venirle à nueſtro Santo; porque San Iñigo, de quien habla, dize Sylva. (F) Que empezò ſu Abadia en el año de 1090. y adelante dirèmos, que fue en el de 1087. y no por eſtos años, ſino por los de 1034. eſtudiò el Santo en Valvanera; con que parece fue otro Domingo el de la donacion, mucho mas moderno. Pero reſpondo, que pudo muy bien San Iñigo (Santo le llama Sylva) ſer Maeſtro de nueſtro Santo; y conſiguientemente llamarſelo eſte en la donacion; porque pudo ſerlo San Iñigo quando era mozo, mucho antes de ſer Abad; y por los años de 1034. encomendandole la enſeñança de Domingo el Abad, que entonces era de Valvanera, y como quando hizo Domingo la donacion, era yà Iñigo Abad, diria, que la hazia al Abad ſu Maeſtro, por averlo ſido quando ambos eran mozos; y eſto baſta para que digan los Autores, que el Santo fue Diſcipulo de el Abad de Valvanera; no porque quando el Santo lo fue tuvieſſe San Iñigo la Abadia, ſino porque fue ſu Maeſtro, y deſpues Abad; pues con toda propriedad ſe puede llamar oy Diſcipulo de el Eminentiſsimo ſeñor Cardenal de Aguirre, vno de los muchos que tuvo en Salamanca; no porque quando enſeñava fueſſe Cardenal, ſino porque oy, que lo eſcrivimos, es meritiſsimo Cardenal, y fue antes Maeſtro del que llamamos ſu Diſcipulo, fuera de que para que ſe verifique la palabra de la donacion *Maeſtro mio*, no es meneſter, que Domingo fueſſe Diſcipulo de aquel Abad (que en la verdad lo era) porque aunque los que hazian las donaciones en aquellos tiempos, no fueſſen Diſcipulos, y aun los Reyes, y Principes llamavan en ellas *Maeſtro mio*, à los Obiſpos, y Abades, por humildad, como ſe puede vèr en muchas de el Real Monaſterio de San Millàn, y otros Conventos, y Igleſias.

6 Finalmente ſe puede replicar, que Ximeno Garcia, y Orodulze, no pudieron ſer padres de nueſtro Santo; porque eſte, como verèmos, naciò por los años de 1019. poco mas, ò menos, en que ſus padres era neceſſario, que tuvieſſen algunos años, à lo menos los dichos diez y nueve; y ſiendo las donaciones de los que manifieſtan, parece, ſalen mas de edad en ellos de los que pudieron tener, quando las hizieron. Pero reſpondo, que eſto ſolo puede concluir, que Ximeno, y Orodulze tenian al tiempo de dichas donaciones ochenta y ocho años, pues ellas ſe otorgaron en los años de Chriſto 1087. y 1088. que eſto hazen las eras con que ſe calendan; y eſta edad no era ſuperflua en aquellos tiempos, pues el Santo viviò noventa, y otros, ciento, como de las Hiſtorias conſta. A mas de que Ximeno muriò mucho tiempo antes de eſtas donaciones, como probabiliſsimamente dirèmos. Y que yà no vivia quando ſe hizieron las donaciones, conſta de ellas; pues en la primera no ſe hallò, ſino ſolo Orodulze, y ſu hijo, que ſi èl viviera, no hizieran ſin èl donaciones; y en la ſegunda ſe dize, que la haze Domingo, *por las Animas de Orodulze, y Ximeno*, ſus padres, que es prue-

(E) Breb. Antig. Calag. lect. 2. S. Greg. Hoſt. *Beato ſic orſus eſt Dominico: ſi in Hoſpitibus, & Peregrinis ſuſtentandis, charitative erogando tua bona diſtribuis, &c.*

Legen. Aſturic. lect. 4. *Conſiderato priùs loco, vbi Chriſti pauperibus ſuam ſubſtantiam diſtribueret.*

(F) Sylva hiſtoria de Valvanera, fol. 147.

prueba de yà muerto vno, y otro, y de la poca fuerça que tiene la replica.

§. V.

1 VLtimamente, ſe prueba, que Santo Domingo fue Eſpañol, y natural de Villorìa en la Rioja, porque en dicha Villa ay tradiccion inconcuſa de eſta verdad, y ſeñalan oy alli la caſa de ſus padres, en que naciò el Santo, que à corta diſtancia eſtà frente de la Igleſia Parroquial de aquella Villa, y la poſſeen oy los de el apellido de *Garcia*, que era el que tenia Ximeno, nobiliſsimos Hijos Dalgo, y nos guia à creer con probabilidad baſtante, que ſon del miſmo linage de Ximeno, y que como tales heredaron ſus caſas, que deſtas no ſe hizo donacion; ſino de los Palacios, que Ximeno, y Orodulze tenian en San Pedro del Monte. En prueba de la veriſimilitud deſta antigua tradiccion de Villorìa, ſe ſabe, que de muchos años à eſta parte, y aun ſe juzga, que deſde la muerte de el Santo ha avido, y ay en dicha Parroquial de Villorìa Altar dedicado à nueſto Santo, con Imagen ſuya de bulto, muy ſemejante à la que en nueſtra Santa Igleſia eſtà, en el Altar de ſu Santo Sepulcro, que es antiquiſsima, y ſe cree, que es la primera que ſe hizo de el Santo; y los vezinos de Villorìa le han hecho, y hazen fieſta, y gran celebridad, en el dia doze de Mayo, que es el de ſu fieſta, como à hijo de aquella Noble Villa, y con las miſmas ceremonias, con que ſe celebra en nueſtra Santa Igleſia: Lo qual, no haziendoſe en otro Lugar dà mucha fuerça à la tradiccion. Y eſta fue ſiempre gran prueba; pues de ella dize San Iuan Chriſoſtomo, comentando à San Pablo: *Si ay tradiccion, no ay que buſcar otra prueba.* (A) Y aſsi pueden los vezinos de Villorìa, dezir, con el Pſalmiſta Rey: (B) *Eſto nos enſeñaron nueſtros padres*, corriendo de padres à hijos la noticia, de que Santo Domingo de la Calzada, fue natural de nueſtra Villa, diziendoſelo à nueſtros hijos: que fue lo que dixo el Profeta Ioel. (C)

2 Y en eſta materia ſe les debe dàr mucho credito, porque como enſeña Marſilio Lesbio (D) *en los origenes, y deſcendencias, que conſtan de tradiccion, debe darſe mas credito à los convezinos, que à los eſtraños.* Con vezinos de los padres de Domingo, eran los vezinos de Villorìa, que los trataron mucho tiempo, como tambien al Santo; aſsi en aquella Villa mientras durò ſu infancia, como en la Calzada, tan poco diſtante de Villorìa, mientras en la Calzada viviò, por eſpacio de los muchos años, que dirèmos. Luego, ſi entre aquellos vezinos ha quedado tan aſſentada eſta tradiccion, debe darſeles credito ſeguro. Que por eſſo dixo el Martyr San Cypriano: (E) *Quando ay tradiccion aſſentada de alguna coſa, no ay que innovar en lo que por ella ſe aſsienta, porque ſiempre fue proprio de la Chriſtiana modeſtia, no el querer introduzir à la poſteridad novedades, ſino conſervar lo que ſu noticia recibiò de ſus mayores.* Catholicos, ſencillos, y muy nobles han ſido, y ſon los vezinos de Villorìa. Luego aviendo en aquella Villa eſta muy antigua tradiccion, debemos juzgar, que la verdad la ſembrò en ſu memoria, para que naciendo en los ſuceſſores, huvieſſe firme conſiſtencia en la dovocion de los que oy viven, corriendo de padres à hijos, deſde que vieron alli nacer à nueſtro Santo. Y ſi tanta fee ſe debe dar à la comun tradiccion, como enſeña Don Iuan de el Caſtillo (F) refiriendo muchos Autores, ſiendo en Villorìa de la Rioja tan aſſentada eſta tradiccion, debe ſer tenido nueſtro Santo por hijo ſuyo.

(A) D. Chriſoſt. homil. 4. in 2. Paul. ad Theſal. *Tradditio eſt: nihil aliud queras.*

(B) Pſalm. 43. v. 2. *Patres noſtri anunciaverunt nobis.*

(C) Ioel cap. 1. *Super hoc filijs veſtris narrate, & filij veſtri filijs ſuis, & filij eorum generationi alteræ.*

(D) Marſ. Lesb. *De gentis antiquitate, & origine, magis creditur ipſi genti, quam, remotis, & extrancis.*

(E) S. Cypr. cap. 24. *Niquil innovetur, præter id, quod tradditum eſt. Id enim eſt Chriſtianæ modeſtiæ, non ſua poſteris tradere; ſed à maioribus accepta ſervàre.*

(F) Caſtill. leg. 7. de tertijs, cap. 22. & 23.

§. VI.

1 LA mayor autoridad, que tiene la opinion contraria, ſe reduce caſi à la de Fray Pedro la Vega, y à las Bulas Pontificias, que hemos referido. Porque Benedicto Gonono, que la lleva, cita, y ſigue à Truxillo: Lo miſmo que eſte eſcriviò en lengua Latina de nueſtro Santo, pone Ribadeneyra en Romance. Amiax ſigue, y cita à eſtos dos, y à Villegas, no poniendo prueba alguna. Truxillo eſcrive la Vida de nueſtro Santo, y otras en Latin, con las miſmas palabras caſi, que antes las avia eſcrito en nueſtro idioma Villegas. Eſte, en ſu primera Parte, impreſſa año de 1579. tengo por cierto, que no averiguò muy exactamente las Vidas de los Santos Riojanos, y que ſe valiò de noticias, que le participaron, acaſo no muy verdaderas, como ſucede à todos los que eſcriven Santorales, pues no ſiendo facil vèr por sì miſmos los papeles de tan diferentes, y diſtantes Archivos, ò eſcriven lo que hallan en otros Autores, ò buſcan las noticias de los que ſuelen darſelas, ò mal entendidas, ò viciadas. Manifieſtaſe claro en Villegas, pues hablando de Santo Domingo de Sylos, dize, que fue natural de Vizcaya, de vn Lugar junto à Naxera llamado Cañas; y que el Señor de Vizcaya pidiò vn donativo al Real Monaſterio de San Millàn de la Cogulla, en que Santo Domingo de Sylos era Prior; y porque el Santo Religioſo no quiſo venir en que ſe le dieſſe, le deſterrò de ſus dominios, y el Santo ſe fue al Rey de Caſtilla, y Aragon. Implicanſe aqui notables yerros, porque Naxera, y Cañas, que diſtan entre sì dos leguas, jamàs han ſido de la Provincia, y Señorio de Vizcaya, ſino de la Rioja, ni el Señor de Vizcaya tuvo en eſta Provincia dominio abſoluto, en ningun tiempo. Quien pidiò al Monaſterio de San Millàn el donativo, que negò Santo Domingo de Sylos (algunos dizen, que lo que pidiò fue la plata de la Igleſia) fue Don Garcia Sanchez, Rey de Naxera, y Navarra: y à quien ſe fue Santo Domingo de Sylos, deſterrado por Don Garcia, fue à Don Fernando, hermano de dicho Don Garcia, y Rey de Caſtilla, no de Aragon, como dize Villegas, porque de Aragon lo era entonces Don Ramiro, hermano de los dos, como todo conſta por todos los Hiſtoriadores, que hablan de eſtas materias, ſin que aya coſa en contrario. Pudiera poner otras coſas de la Rioja, faltas de verdad en Villegas, clariſsimamente, y de todo parece conſta, que Villegas eſcriviò lo que tocò à eſta Provincia por no muy ciertas relaciones. Cita Villegas por ſu opinion, y por la nueſtra algunos Breviarios, ſin dezir, quales ſon vnos, y otros; pero yo no he hallado por la ſuya otro, que el Rezo de nueſtro Santo, que mandò imprimir el ſeñor Obiſpo Ochoa Salazar, dos años antes que eſcrivieſſe Villegas. Por la contraria opinion ſi, que ay los muchos que yà hemos citado. Finalmente, Villegas ſigue à Fray Pedro la Vega, abreviandole, y al dicho Rezo del Obiſpo Ochoa; con que no haze mas fuerça, que ellos.

2 Eſte Rezo, impreſſo año de 1577. tomò, al parecer, las Lecciones de nueſtro Santo del Breviario antiguo de Calahorra, yà citado, como ſe manifieſta, cotejando vnas, y otras Lecciones

ciones; y ſolo añade, à ſu arbitrio, eſtas palabras, hablando de Villoria: *Que es Lugar de Italia*, contra lo que dicho Breviario dà à entender. En la primera Leccion del Rezo de nueſtro Santo, dia doze de Mayo, dize aſsi el dicho antiquiſsimo Breviario Calagurritano: (A) *Como, pues, por los fines del Mundo reſplandezia la fama del Beatiſsimo Domingo, por ſus muchos, y frequentes milagros, es digna coſa, que imprimamos eſte Oficio, para memoria perpetua de ſus hechos; no ſea, que con el tranſcurſo del tiempo ſe olviden.* En la ſegunda Leccion, proſigue: *Pero para que la equivocacion del nombre, como ſuele acontecer, no cauſe error de aqui adelante à los que lo oyeren, toma aqui principio la pluma de aquel, que como lo manifieſta ſu Diſcipulo, enriqueziò maravilloſamente los fines de Villoria.* La equivocacion, que dize quiere quitar del nombre, es, porque vivieron à vn tiempo en eſte Païs dos Domingos Santos, como luego dize en la tercera Leccion. El *Diſcipulo*, que menciona es vno del Santo, que dexò vn Manuſcripto de ſu Vida, que eſtà en el Eſcurial, como yà diximos. En la tercera Leccion, dize: *Dos Domingos, en vn miſmo tiempo, celebres por ſu fama; es de advertir, que huvo en los miſmos fines caſi. Pero al que Villoria mereciò tener por hijo, à eſte logrò por ſu Patron, y Fundador la Villa, que tomò de èl ſu nombre; conviene à ſaber, de Santo Domingo de la Calzada, donde ſu Cuerpo Santo es venerado por ſus virtudes, y continuos milagros.* El dicho Rezo del Obiſpo Ochoa pone caſi à la letra eſtas Lecciones, y eſpecialmente la Tercera, ſin mudar nada, poniendola por primera en dicho Rezo, y añadiendo deſpues de las referidas palabras: *Pero el que Villoria*; las palabras, que yà referimos arriba: *Que es Lugar de Italia*, que no las tiene dicha Leccion de Calahorra.

(A) Brev. Calag. Lect. 1. Sanct. Domin. Calceat. *Igitur, cum per Mundi fines, quam plurimos Beatiſsimi Dominici frequenter miraculorum congregatione, fama fulgeat, per lucida: dignum eſt, ne tranſactorum deleatur memoria, quæ geſta ſunt, quibus crebro geruntur officio ſtylli, memoriæ ſuppeditemur, perpetuæ.*

Lect. 2. *Sed ne nominis æquivocatio, quod ſepiſsimè accidit, in perpetuum auditores ſubiungat errorem, ab illo calamus promovet initium, cuius, vt à Diſcipulo enodatum eſt, mirifice Villoriæ fines dictavit.*

Lect. 3. *Duos vero Dominicos, vno, eodemque tempore, fama celebres, in ciſdem, fere, finibus, in noteſcat, viguiſſe; ſed quem Villoria alumnum meruit, obtinere, hunc Villa, quæ ab ipſo nomen ſortita eſt, ſcilicet, de Calçata Fundatorem, necnon & Patronum obtinuit, habere; vbi corporis gleva ſignis, & virtutibus glorificatur aſsiduè.*

3. De la ſegunda Leccion referida, conſta, que el Lugar de Villoria, de quien haze natural à nueſtro Santo, eſtava à los fines, y cerca del ſitio de nueſtra Calzada, pues dize: *Que como lo manifieſta ſu Diſcipulo, enriqueziò maravilloſamente los fines de Villoria.* A quien enriqueziò nueſtro Santo, no fue el ſitio de nueſtra Ciudad? Aſsi lo manifieſta el Breviario miſmo, diſtinguiendo en eſto à nueſtro Santo de el de Sylos, ſu contemporaneo; y aſsi es cierto, porque aqui fundò Igleſia, Hoſpital, y lo demàs, que dirèmos; y eſte ſitio diſta dos leguas de Villoria de la Rioja. Pues diganme los Autores contrarios, de quien ſe podrà llamar, con propriedad, *fines* el ſitio de nueſtra Ciudad, de Villoria, ſita en Italia, ù de Villoria de Rioja? Claro es, que de eſta, ſin razon dè dudar, pues diſtà de ella ſolàs dos leguas; no de la Villoria de Italia, que ſe halla tan ſumamente diſtante. Luego baſtantemente claro dize eſte Breviario, que nueſtro Santo fue natural de Villoria de la Rioja; y no lo dixo ſu Autor mas claro, ſin duda, porque como eſta Villa de Villoria cae dentro de eſte Obiſpado, para quien el Breviario ſe compuſo, le pareciò, que baſtava dezir, que era de Villoria, por coſa conocida en el Obiſpado; como lo hizo en las Lecciones de San Prudencio, Obiſpo de Tarazona, en que dize fue natural de Armentia, ſin advertir, que Armentia es en Eſpaña, y de la Provincia de Alaba, por la miſma razon. Y ſi el Autor del Breviario juzgàra, que nueſtro Santo fue natural de Villoria en Italia, lo dixera, ſin duda ninguna, para que ninguno juzgaſſe, que la Villoria, de que hablava, era la de eſte Païs, como era muy natural. Fuera de que ſi no ſupuſiera, que el Santo era de eſta Villoria natural, para què avia de dezir, que avia enriquezido *los fines de Villoria*;

eſto

eſto es, el ſitio de la Calzada, que eſtava cerca de Villoria; ſupueſto, que avia cerca de eſte ſitio otros Lugares mas proximos, y mas conocidos, como ſon, Grañon, Vañares, Santurde, y otros, de quienes con mas razon podia dezir, que era cercano el ſitio de la Calzada, que enriqueziò el Santo. Luego debe juzgarſe, que puſo à Villoria, porque avia de hablar de ella miſma en la tercera Leccion, como de Patria de nueſtro Santo. Y aviendoſe eſcrito eſte Breviario ducientos y noventa y vn años no mas, deſpues de la muerte de el Santo, en que las noticias eſtarian mas freſcas; y para las Santas Igleſias Cathedrales de Calahorra, y la Calzada, que en aquel tiempo eſtavan vnidas, y avia ſolos ciento y ſeſenta años, que la de Calahorra eſtuvo en la Calzada, como todo ſe verà en el Libro Segundo; y finalmente, haziendoſe las Lecciones con viſta del Manuſcripto del Diſcipulo del Santo, que citan, y lo tendria bien ſabido, (B) debe tener muy grande autoridad.

(B) Breviar. Calag. vbi ſup. *Vt emendatur à Diſcipulo.*

4 Debiera, pues, el Autor del Rezo Antiguo de la Calzada ſeguir en todo al dicho Breviario, pues tomò la primera Leccion de nueſtro Santo de la Tercera del de Calahorra, diziendo: *Dos Domingos en vn miſmo tiempo, &c.* Y no deſpues de aver pueſto: *Pero al que Villoria, &c.* añadir por ſu arbitrio: *Que es Lugar de Italia,* no diziendolo la Leccion tercera, de quien tomava lo demàs. Debiera ſeguir al Manuſcripto del Doctor Carrillo, que ſe eſcriviò deſde el año de 1548. haſta el de 1571. en que fue Canonigo Magiſtral de nueſtra Igleſia, como conſta de los Libros de Acuerdos de ella, que no pone en el año en que le eſcriviò. Puede ſer, que como el dicho Obiſpo tuvo reñidiſſimos pleytos con nueſtra Igleſia, y el Doctor Carrillo era en ella tan principal, por ſus letras, y Pueſto, no le tuvieſſe pia afeccion el Autor del Rezo; y queriendo liſongear al Prelado, por cuyo mandado lo componia, ſe apartaſſe de propoſito del ſentir de Carrillo, y ſiguieſſe à Fray Pedro la Vega, que avia impreſſo ſu Santoral en el año de 1521. Y ſin duda, que viendo Carrillo, que en ſu Santoral dezia Vega, que el Santo era de Italia, hizo el dicho Manuſcripto, y le puſo en nueſtro Archivo, con individuales noticias de ſus papeles, para que conſtaſſe la verdad, y no ſe ſiguieſſe lo que Fray Pedro de la Vega, mal informado, dezia.

5 Debiera tambien vèr nueſtra opinion en el antiquiſſimo Breviario de la Santa Igleſia de Burgos, que ſigue, y cita Maldonado en ſu Santoral, impreſſo año de 1528. (C) ſiete deſpues del Santoral de Vega; y perſuadirſe à que ſabrian mejor la verdad en Burgos, por la cercania con la Calzada, y porque el Prelado de aquella Santa Igleſia litigò con el de Calahorra, y Naxera, intentando, que tocava à ſu Dioceſi la Igleſia de Santo Domingo, deſpues de la muerte de nueſtro Santo, como yà verèmos en el Libro Segundo. Debiera leer, y ſeguir al Breviario de la Santa Igleſia de Palencia, impreſſo en el año de 1545. Al de la Santa Igleſia Metropolitana, Apoſtolica de Santiago de Galicia, impreſſo año de 1569. en la qual fue muy conocido nueſtro Santo, por lo mucho que aqui aſsiſtiò à los que peregrinavan à Santiago: pues ambos Breviarios, con vnas miſmas palabras, dizen en la Leccion ſegunda de nueſtro Santo: (D) *Domingo, nacido en Villoria de Cantabria, &c.* Y pudo regiſtrar, y ſeguir al Legendario de la Santa Igleſia de Aſtorga, eſcri-

(C) Maldon. in Sanctor. fol. 113. *Dominicus Calceatenſis, Villoriæ, quod opidum eſt Cantabriæ, natus, &c.*

(D) Brev. Compoſt. & Brev. Palent. die 12. Maij, Lect. 2. *Dominicus, Villoriæ in Cantabria, natus, &c.*

crito en el año de 1289. que ſon ciento y ochenta no mas deſpues de la muerte de el Santo, en cuyo tiempo eran las noticias mas ſeguras, y las tendrian ciertas en aquella Santa Igleſia; porque los Peregrinos, que iban à Santiago, paſſavan por la Calzada, y por Aſtorga, y las darian ciertas; y de ellas ſe moveria en Aſtorga algun devoto à eſcrivir en dicho Legendario la Vida del Santo. En ella, pues, dize: (E) *Santo Domingo tuvo ſu origen de Villorìa, pueſta en los fines de Cantabria.*

(E) Legend. Aſtur. apud Tama. Salaz. in Martyrol. Hiſp. tom. 3. die 12. Maij. *Dominicus, è Villorìa, in Cantabriæ finibus poſita, originem duxit.*

6 Pero no quiſo ſino ſeguir à Fray Pedro la Vega, que fue el primero (à lo menos de los que yo he podido vèr) que eſtampò la opinion, que haze à nueſtro Santo Italiano. Eſte Autor eſcriviò ſu Santoral en Zaragoça. No cita Autor alguno, ni Breviario, prueba, ni papel por ſu opinion, y dize: *Que Santo Domingo fue Italiano, del Lugar de Villorìa*, ſin ſeñalar Provincia, y ſin hazer mencion de la opinion contraria, tan antigua, y tan autorizada por los dichos Breviarios, Legendario, y papeles; con que ſe manifieſta, que tuvo poquiſsimas noticias individuales. Buſcarialas deſde Zaragoça, y quien regiſtrare bien ſu Santoral hallarà, que no fueron muy ſeguras; pues en las Vidas de San Iuan de Hortega, de Santo Domingo de Sylos, y de San Gregorio Hoſtienſe, de que hablarèmos, y tienen mucha conexion con la de nueſtro Santo, ſe hallan muchas, muy claras contradicciones, que puede qualquiera regiſtrar facilmente. Acaſo (como advirtiò Fray Luis de la Vega, de ſu miſma Religion) (F) quien à Fray Pedro de la Vega le embiò las noticias de la Vida del Santo, por poner *Villorìa en Cantabria*, eſcriviò, *Villorìa en Calabria*; como ſucediò en la Vida de San Ildefonſo, Arçobiſpo de Toledo, y natural, ſin duda, de aquella Imperial Ciudad, de quien puſo vn Eſcritor, que era *Toloſano*, leyendo mal la letra Gotica, en que lo hallò eſcrito, y dezia, *Toledano*: y de aqui ſe originò vna opinion falſiſsima, de que el Santo Arçobiſpo era Francès. Si yà no naciò el yerro de Fr. Pedro la Vega de aver leìdo mal lo que ſe le eſcrivia, y leyò *Calabria* por *Cantabria*; y como *Calabria* es Provincia de Italia, puſo en ſu FlosSantorum, que nueſtro Santo era Italiano. Porque no ſe puede preſumir, que eſte Autor eſcrivieſſe lo que no tenia por cierto (lo miſmo digo de los otros Autores contrarios) porque fue muy Religioſo, y docto. Acaſo, finalmente, naciò de averſe viſto en nueſtro Archivo las Bulas Pontificias, que hemos referido; y viendo, que parece hazen al Santo de la Tuſzia, en Italia, y que por otra parte ſe dezia ſer de Villorìa en Cantabria, pareciendole al que embiò las noticias à Vega, que avia ſido yerro de los que eſcrivieron los dichos Legendario, y Breviarios, quiſo enmendarlo, juzgando avia de dezir, no *Cantabria*, ſino *Calabria*, y ſe lo avisò aſsi à Vega. Pero de eſtas Bulas yà hablarèmos al Parrafo ſiguiente, y verèmos, que ſufragan muy poco à la ſentencia contraria.

(F) Fr. Lu. Vega, Hiſt. de S. Domingo.

7 Tamayo Salazar, (G) refutando la ſentencia contraria, afirma, que no ay en toda la Italia Lugar que ſe llame *Villorìa*; y ſi eſto fueſſe cierto, es prueba concluyente de nueſtra opinion; porque los Autores contrarios aſsientan, que ſe llamò *Villorìa* el Lugar en que naciò nueſtro Santo, con que no aviendo tal Lugar en Italia, concluye, que no naciò el Santo en Italia. Yo no sè con certeza, ſi ay en Italia tal Lugar; lo cierto es, que aviendo regiſtrado cuydadoſo los Mapas, no he podi-

(G) Tam. Sal. vbi ſupr. Theatr. Eccleſ. Calag.

dido encontrarle. Y ſi no le ay, es la mayor prueba à nueſtro favor, quando en la Rioja tenèmos tan cerca Pueblo llamado *Villoria*. Puedeſe añadir, por vltima prueba, que ſe les debe dàr mas credito, en caſo de duda, al Doctor Carrillo, que compuſo ſu Manuſcripto en nueſtra miſma Igleſia, con viſta de todos los papeles de el Archivo, de los Santorales, Breviarios, y Legendario citados. Y tambien à Fray Luis de la Vega, que eſcriviò Hiſtoria eſpecial, y ſola de nueſtro Santo, en el Convento de nueſtra Señora de la Eſtrella, quatro leguas diſtante de nueſtra Ciudad, y que afirma viò todos los papeles de dicho Archivo, y aun los llevò al Eſcurial, en cuya Real Libreria quedaron. Y la razon es clara, porque ambos procurarian averiguar la verdad con mayor cuydado, y acierto, como coſa eſpecial, que tratavan, ſin tener neceſsidad de valerſe de noticias viciadas por otros, ni de ſugetos diſtantes; pues ellos, por sì miſmos, lo averiguarian facilmente; lo qual no podian executar los que eſcrivieron Santorales, como ſon los que llevan la opinion contraria: pues para las Vidas de tantos Santos, era neceſſario valerſe, yà de lo que hallavan eſcrito, acaſo ſin hazer mucho examen de lo mas cierto, y yà de las noticias, que otros les miniſtravan. Y como notan los Autores (H) peſa mas el dictamen de vn Autor, que trata vn punto de propoſito, y como vnico fin de ſu cuydado, examinando las razones proprias, y las contrarias, que el de muchos, que tocan el punto ligeramente, de paſſo, y por agena relacion. Aſsi lo enſeña vna ley del Derecho, y el Doctor Navarro (H) individuandolo mas, dize, que ſe ha de tener por mas comun la opinion de ſeis Doctores, que la tratan, y defienden de propoſito, que la de cinquenta, que ſolo tocan la queſtion de paſſo, por incidencia, ò ligeramente. Lo qual es muy conforme à la razon, porque los que de propoſito tratan vna coſa, la miran, y examinan con mas cuydado, procurando averiguar la verdad. Luego à los que tratan de propoſito, y como vnico aſſunto la Hiſtoria de nueſtro Santo: como ſon, Carrillo, y Fray Luis de la Vega, debe darſe mas credito; y ſiendo eſtos de parecer, que nueſtro Santo fue natural de Villoria en la Rioja, eſto debe tenerſe por mas cierto.

(H) Thom. Sanch. *lib.3. de Matrim. diſp.44. n.2.* Menoch. *de Præſum. lib.2. præſum. 71. num. 39.* Alciat. *de præſum. regul. 1. præſum. 51. num. 2. leg.1.§. Sed neque, C. de Vet. Iur. Navarr. in ſumma lat. cap.27.num.289.*

§. VII.

1 A Los argumentos contrarios, que puſimos en el Parrafo primero, es la reſpueſta facil. Al primero digo, que es aſsi, que el Rezo Antiguo de nueſtro Santo le haze Italiano; pero ya ſe ha viſto ſu poca razon, à que ſe añade, que no eſtà aprobado por la Sede Apoſtolica, como lo eſtà el nuevo Rezo, impreſſo en el año de 1658. que dize lo contrario, aſſentando, que nueſtro Santo *naciò en la Villa de Villoria, en los fines de Cantabria* (A) que es la *Villoria* Riojana. Luego no al Antiguo, ſino al moderno debe darſe el credito, que intenta el argumento.

(A) Offic. Sanct. Dom. Calceat. Lecc. 4. *Dominicus Calceatenſis, Villoriæ, in finibus Cantabriæ, illuſtri genere natus, &c.*

2 Al ſegundo ſe reſponde, que no ſe le negò al Santo

la Sagrada Cogulla en Valvanera, y San Millàn, por ſer Eſtrangero, pues conſta, que muchos, que lo eran, fueron por aquellos tiempos recibidos en los Monaſterios de Eſpaña, como ſe puede vèr en Sandoval, y Yepes. Dieron la cauſa de la repulſa Fray Andrès de Salazar, (B) Fray Luis de la Vega, Ambroſio de Morales, y el Rezo moderno de nueſtro Santo. *Diſpuſolo aſsi Dios* (dizen) *porque le guardava para coſas mayores.* Para lo mucho, que le ſirviò en la Calzada, como dirèmos. Y aun Truxillo, que pone por natural de Italia à nueſtro Santo, dà eſta miſma razon, y no la de Eſtrangero, de no aver ſido admitido en los referidos Conventos. (C)

(B) Fray Andr. Salaz. & Fray Luis Vega, vbi ſupr. Moral. Vid. de Santiago. Offic. Calceat. Lect. 4. *Paſſus tamen repulſam, Deo illum ad maiora diſponente.*

(C) Trux. vbi ſupr. *Dei autem permiſsione factum eſt, quod habitus datus ei non fuiſſet.*

3 Al tercero digo, que para ſer nueſtro Santo Diſcipulo de San Gregorio, era muy accidental el ſer Italiano el Santo Obiſpo, pues la fama de ſu gran virtud, y ciencia, baſtavan para que Domingo le buſcaſſe Maeſtro, porque deſeava mucho, ſaber, y ſer virtuoſo. Fuera de que yà verèmos al Capitulo ſeptimo, que le mandò Dios, que buſcaſſe al Santo Obiſpo, y fueſſe ſu Diſcipulo. Luego de aqui, ſin fundamento ſe quiere probar, que fue Domingo Italiano.

4 Menos prueba el quarto argumento: porque para ſer Domingo gran Santo, no neceſsitava de auſentarſe de ſu Patria, pues no todos los que lo han ſido, ſe han ido à vivir fuera de las ſuyas, como lo manifieſtan los Santorales. San Iuan de Hortega, de quien hablarèmos, naciò en Quintana-Ortuño, Lugar, que diſta dos leguas del ſitio de Hortega, donde tuvo ſu habitacion Eremitica. Baſtò en ambos el dexar las caſas de ſus padres, y retirarſe à lugar deſierto, aunque no mas de dos leguas diſtante de ellas.

5 Mas fuerça me haze la vltima razon, que yo he diſcurrido de las dos Bulas, que en ella ſe refieren, y à mi vèr pueden aver cauſado eſta controverſia. Para ſu reſpueſta ſe ha de advertir, que dichas Bulas no eſtàn originales en nueſtro Archivo. Harto trabajo me ha coſtado el buſcar las originales, pero ha ſido ſin fruto. Solo ay dos traslados de ellas, manuſcriptos, en pergamino, mandados copiar de las originales por el Proviſſor General de eſte Obiſpado, en ſeis de Setiembre del año de mil quatrocientos y quarenta. En las dichas copias autenticas, pues, hablando de nueſtro Santo, ſe dize (D) *De las partes de Tuſcia Oriundo*, y en ambas eſtà pueſta ſobre la palabra *Triſtiæ* vna ſeñal de las que ſe eſtilan poner de enmienda, y otra à la margen; con la diferencia, que en la vna Copia ſolo eſtà la ſeñal de enmienda; y en la otra eſtà juntamente eſta palabra *Tuſtiæ*, dando à entender, que ſe ha de enmendar aſsi. Como no parecen las Bulas originales, de que los dichos traſſumptos ſe copiaron, no ſe puede averiguar, què dezian en dicha palabra. Pero lo que yo diſcurro es, que ſi dezia *Triſtiæ*, como eſtà en las Copias, dezian bien, con poco yerro, y debe leerſe *Tritij*, Tricio, que fue vna Ciudad antiquiſsima, y muy cèlebre, que eſtava donde oy ſe vèn la Ciudad de Naxera, y la Villa de Tricio, ſeis leguas diſtante de Villorìa, la de Rioja, y dirian las

(D) Bull. vbi ſupr. *Ex partibs Triſtiæ oriundus.*

Bu-

Bulas: *De partibus Tritij*, del Territorio de Tricio, que viene bien; y acaſo quien las eſcriviò, avria leìdo las Hiſtorias, que hablan de Tricio, y aunque por entonces no era yà tan cèlebre con eſte nombre la Poblacion de Tricio antiguo, ſe guiaria por dichas noticias el Eſcritor de las Bulas, poniendo à *Villorìa* por del Territorio de Tricio, como no tendria individuales noticias en Francia, donde las Bulas ſe eſcrivieron, del eſtado en que ſe hallavan Tricio, y Naxera. Deſpues, leyendo mal el Copiador de las Bulas, acà en nueſtra Ciudad, la letra eſtrangera, y eſtrañando que dixeſſe *Tricio*, por vèr, que yà no era Lugar de tanto nombre, le pareciò dezia *Triſcij*, y lo puſo aſsi; y finalmente, acaſo noticiado de que avia *Tuſcia* en Italia, ò èl miſmo, ò otro enmendò *Tuſciæ*.

6 Pero dèmos caſo, que las Bulas originales digan *Tuſcia en Italia*, eſto pudo ſer corta noticia de la verdad. Fuera de que eſtas palabras ſon ſolamente enunciativas, y que no hazen al caſo para el intento de la conceſsion; y acaſo ſe eſcrivieron por alguno poco afecto à Eſpaña. Y las palabras, *Oriundo de la Tuſcia*, no eſtàn en la conceſsion Pontificia, ſino en la ſuplica, que no haze tanta fuerça. Mas: Por què no dizen, Nacido en la Tuſcia, ſino *Oriundo de la Tuſcia*? De donde, aunque ellas fueſſen ciertas, no ſe prueba, que el Santo, ni ſus padres nacieron en la Tuſcia, ſino, quando mucho, algun aſcendiente ſuyo, que acaſo pudo venir à la Rioja, quando muchos Cavalleros Eſtrangeros vinieron à Eſpaña, con el aſſumpto Santo de pelear con los Moros, en defenſa de los Catholicos, como conſta de las Hiſtorias, à avezindarſe en Villorìa de la Rioja, que baſta para que ſe diga, el Santo Oriundo de la Tuſcia. Conſta el aſſumpto de doctrina expreſſa de Andrès Alciato (E) quien dize, *Que los mas peritos, al que naciò en vn Lugar, no le llaman oriundo de èl, ſino al que del tal Lugar tiene algun origen.* Y aſsi dixo Titolivio: *Oriundos de Siracuſa, nacidos en Cartago.* Mas claro Pyrro Conrado, que aviendo dicho, que ſe diſtinguen entre sì eſtos tres adgetivos, *ortus, oriundus*, y *originarius*, dà la razon. Porque *oriundo* (dize) *ſe llama aquel, que trae origen de aquel Lugar de donde fueron ſus mayores: Ortus, empero, y nacido ſon vna miſma coſa; originario, empero, del origen de el padre.* Con que llamando al Santo *oriundo de las partes de Tuſcia*, es dezir, qui ni èl, ni ſu padre nacieron en ellas, ſino algun aſcendiente. Con que, aun dando por bien pueſta la palabra *Oriundo* en la Bula, y que ſu contenido ſea cierto, ſolo puede ſeguirſe, que Domingo tuvieſſe algun aſcendiente en la Italia, no que èl, ni ſus padres nacieſſen en ella.

(E) And. Alciat. in leg. Provincial. 190. *Quod peritiores, oriundum non eſſe, qui ipſe natus ſit, exiſtimant; ſed qui genus duxit.*

Titoliv. in 4. bell. Punic. *Oriundi à ſiracuſis nati Cartagine.*

Pyrr. Conr. *Quia oriundus ille dicetur, qui originem ducit ex eo loco, vnde maiores eius fuerunt; ortus vero, & natus pro eodem capiuntur; originarius vero, ab origine patris.*

Ambr. Calep. verb. Oriundus: *Qui originem ducit ex aliquo loco, in quo, non ipſe; ſed parentes, aut maiores eius, nati fuerunt.*

§. VIII.

1 COn lo dicho queda refutada tambien la opinion de Ferrario, que haze à nueſtro Santo natural del Lugar de la Calçada en la Mancha. Sentencia, que no pudo encontrarla en Autor alguno, y que conſiſtiò (dize Tamayo Salazar) (A) en la ſemejança del nòbre, y ſu equivocacion. Y ſin fundamento, porque aunque todos los Autores, que hablan del Santo, dizen, que hizo las obras, que yà dirèmos,

(A) Tamay. vbi ſupr.

en el ſitio de la Calzada de Rioja, y que viviò en èl muchos años; pero ninguno ſiente, que naciò en èl. Luego, ſin fundamento alguno, quiere Ferrario, que fueſſe nueſtro Santo natural de la Calzada Manchega.

2 Tambien quedan impugnados los que le hazen hijo de la Ciudad de Vitoria en Alava. Luis Mendez Sylva confieſſa, que lo ſacò de Marieta, y Santoro; Marieta, que ſigue à Santoro en eſto, y lo haria con guſto, porque fue Marieta natural de la Ciudad de Vitoria, y holgaria de hallar autoridad, para darla vn hijo tan grande, como es Domingo. Santoro, que fue origen de eſta opinion, dize al fin de la Vida de nueſtro Santo, que la ſacò del Breviario Antiguo de la Santa Igleſia de Calahorra, que yà hemos referido; y à eſte le hemos viſto muy cuydadoſamente, que eſtà eſcrito de mano en pergamino, con muy buena letra, en el año de 1400. y dize claramente *Villoria*, ſin dexar la mas leve razon de duda. Equivocòle à Santoro ſu afecto, ò la ſemejança de las dos L, L, con vna C, y vna T, que componen la diccion Latina, *Victoria*, como advirtiò Tamayo Salazar, (B) impugnando à Santoro.

(B) Tamay. vbi ſupr.

3 Dexo à parte la opinion de algunos Autores, que ſienten, que quando naciò Santo Domingo, no avia Ciudad de Vitoria con eſſe nombre, y que ſe fundò deſpues, como ſiente el Maeſtro Moret, (C) y lo intenta probar del Privilegio de la Fundacion de Vitoria, el qual aſsienta, que eſta nobiliſsima Ciudad ſe llamò *Gazleiz*, haſta el año de 1180. que como dirèmos, es ſetenta y vn años deſpues de la muerte de nueſtro Santo. Afirmalo Mariana, (D) que en dicho año dize aſsi: *Por el miſmo tiempo, en aquella parte de Vizcaya, que ſe llama Alava, edificaron, por mandado de Don Sancho, Rey de Navarra, la Ciudad de Vitoria, Cabeça de aquella Provincia, do antes eſtava vna Aldea llamada Gaſteyſo.* Hizoſe la fundacion por vna gran vitoria, que alli conſiguiò dicho Rey Don Sancho. Y aunque el Abad de Valclara (E) dixo, que el Rey Godo Leobigil lo edificò la Ciudad de Victoriaco, y de aqui ſacò Luis Mendez Sylva, que la Ciudad de Vitoria avia ſido fundada por el Rey Leobigildo; pero reſponde Moret, que la Ciudad de Victoriaco, no fue Vitoria, ſino Victoriano, que es vn Lugar, que oy perſevera, tres leguas diſtante de la Ciudad de Vitoria, à la falda del Monte Gorveya. Y ſi eſto fueſſe aſsi, es prueba concluyente contra la opinion de Marieta, y Santoro. Dexo (digo) eſtas relaciones, porque no quiero diſputar ſobre la antiguedad de la Ciudad iluſtriſsima de Vitoria, que oy es de las mas inſignes de Eſpaña, muy rica, y ennoblecida con muy eſclarecidas familias, y con inſigne Igleſia Colegial, en que ſe convirtiò la Cathedral de Armentia, trasladandoſe à eſta gran Ciudad en el año de Chriſto 1431.

(C) Moret *inveſt. lib.* 1. *cap.* 8. *fol.* 147. & 144. & 63.

(D) Marian. *Hiſtor. gener. tom.* 1. *lib.* 11. *cap.* 15. *fol.* 538.

(E) Abb. Valclar. an. 13. Leobigild. *Leobigildus, Rex partem Vaſconiæ occupavit, & Civitatem, quæ Victoriacum nuncupatur, condidit.*

4 Puede oponerſe, que Ptolomeo no ſitùa à la Rioja en la Cantabria. Luego aſſentandoſe, que naciò nueſtro Santo en la Provincia de Cantabria, le viene mejor ſu Patria à Vitoria, que à Villoria de Rioja: pues la Provincia de Alava de quien es Cabeça Vitoria, ſiempre ſe ha contado en Cantabria. Pero ſe reſponde con Moret, (F) que la Provincia de Cantabria, vnas vezes tuvo mas extenſion, que otras; porque en tiempo de Ptolomeo, ſolo ſe llamavan Cantabria las Provincias de Alava, Vizcaya, y Guipuzcoa, y aora ſucede lo miſmo, y con terminos, aun

(F) Moret vbi ſupr. lib. 1. cap. 6.

mas

mas eſtrechos. Pero en eſtos ſe llamò Cantabria toda la Montaña de Burgos, y Aſturias, haſta Zea de Campos, y las tres Provincias de Alava, Vizcaya, y Guipuzcoa, y toda la Rioja, con ſus Montañas de los Cameros: y el nombre de eſtos lo manifieſta, como verèmos en el lib. 3. cap. 6. §. 3.

5 Y que la Rioja fueſſe parte de Cantabria es cierto, porque como prueba bien Moret, la Ciudad de Cantabria, Cabeça de ſu antiquiſsima Provincia, eſtava fundada en vn collado, frente, y muy cerca de la Ciudad de Logroño, al otro lado del Rio Hebro, y aun aora ſe llama Cantabria el dicho collado. Conſta eſta verdad por inſtrumento, que cita Moret, y ſe halla en el Archivo de la Santa Igleſia de Calahorra, en que el Rey de Aragon Don Alonſo el Batallador dà la Torre de Almundevar, con ſus terminos, à Franciſco Aznarez, y acaba la eſcritura. *Fecha la Carta en la Era de* 1170. (que es el año de Chriſto 1132.) *en el mes de Março, en aquella Poblacion de Cantabria.* Mas claro en otro inſtrumento de la Villa de Sangueſa, en Navarra, dado à los Pobladores francos del Burgo de Sangueſa, por dicho Rey Don Alonſo. *Fecha la Carta* (dize) *de donacion Era de* 1160. (que es año de Chriſto 1125.) *en aquella Poblacion de ſobre Logroño, que ſe llama Cantabria.* Què mas claro? Luego ſi la Cabeça, y Ciudad mas principal de la Provincia de Cantabria eſtava en la Rioja, ſin fundamento ſe afirma, que no fue la Rioja parte de Cantabria.

6 Los Tomos de Concilios Emilianenſe, y Albeldenſe, bien conocidos, y calificados, llaman Cantabros à los Riojanos, al año de 905. en que hablando del Rey Don Sancho Garcès, dizen: (G) *Eſte miſmo cogiò à la Cantabria, deſde la Ciudad de Naxera, haſta Tudela.* Que es la Rioja, y parte de Navarra. Luego Naxera en aquel tiempo ſe contava en la Cantabria, y conſiguientemente Villoria, que le cae muy cerca, con diſtancia de cinco leguas. Mayormente, quando los Autores citados dizen, que *Villoria* eſtava *en los fines de la Cantabria*, que viene bien, porque termina la Rioja, y lo que por eſta parte ſe llamò Cantabria, cerca de Villoria. Mariana (H) dize tambien, que la Provincia de Cantabria cogia dentro de sì mucho mas de lo que ſeñala Ptolomeo. Poza deſcrive à la Cantabria, comprehendiendo en ella à la Rioja. Lo miſmo hazen Sylva, Sandoval, Rades, y Yepes, quien dize de Santo Domingo de Sylos: *Fue natural de la Provincia de Rioja, llamada antiguamente Ruconia, parte de los Pueblos Cantabros, y de la Villa de Cañas, dos leguas de Naxera.* Y que la Villa de Cañas es en la Provincia de Cantabria, lo dizen todos los muchos, que han eſcrito de Santo Domingo de Sylos. Luego diſtando eſta tres leguas de Villoria, ſe ſigue, que tambien Villoria lo era.

(G) Tom. 1. Concil. Emil. & Albeld. Era D. CCCC. V. *Idem cepit Cantabriam, à Naxarenſi vrbe vſque Tutelam.* Apud Moret. vbi ſupr.

(H) Marian. *vbi ſupr. lib. 11. c. 3. & lib. 3. c. 2.* Poz. *leng. antig. de Caſtill.* Sylv. *Hiſt. de Valv. part. 1. cap. 1. & 2. p. c. 9.* Sandov. *Hiſt. del Rey D. Alonſo VII. & Hiſtor. de San Millan, fol. 20.* Rades, *Chron. Ord. Mil. cap. 9.*

7 Garibay, hablando de la aparicion de nueſtra Señora de Valvanera, dize, (I) que ſe hizo *à Nuño Oñez, natural de Montenegro, que es en las miſmas Montañas de los Montes Idubedas de la dicha Ciudad de Cantabria.* Eſtas Montañas ſon los Cameros. Fray Iuan de la Puente aſsienta conſiguientemente, *que los Cantabros empeçavan deſde la Sierra de Soria*, que es deſde el Puerto de Piqueras, cogiendo à los Cameros, cuyas faldas llegan haſta cerca de Villoria: con que le viene muy bien el ſer Pueblo pueſto *en los fines de la Cantabria.*

(I) Garib. *Chronic. de Eſpaña, tom. 1. lib. 8. fol.* 322. Puent. *Conven. de las dos Monarq. fol.* 90.

8 Naciò el Patriarca Abrahan en la Ciudad de *Vr* de

Caldèa. Aſsi la llama Moyſes (L) Ioſepho la nombra *Vra*. Y nueſtro nuevo Abrahan Domingo nace en *Villa Vr*, ò *Villa Vra*, en Villoria de la Rioja, poblada por Caldèos, y Caldèa Segunda, cuyo idioma dize Florian de Ocampo, (M) que fue Caldèo, dado por Tubàl, y ſus hijos, primeros Pobladores de Eſpaña, que lo fueron de la Rioja, y Cameros: Y por eſſo notan Moret, y Argaez, que ay en eſtos contornos muchos Lugares, cuyos nombres ſe componen de la diccion *Vr*, que en lengua Caldèa ſignifica *Poblacion*; como ſon, Erramelluri, Ochanduri, Galvarruri, Atamauri, Oquerruri, Naharruri (eſte ſe llama oy *la Caſa de la Reyna*) Vrreci, en Cameros, Vrrez, Aldèa de Villafranca, Ovecuri, Ciguri, y otros, no muy diſtantes de Villoria. Para que Abrahan, y Domingo tengan ſemejança, aun en los Lugares, y Provincias en que nacen.

(L) Geneſ. 11. verſ. 31. *de Vr Caldeorum.* Ioſeph. *de Bell. Iud.*

(M) Florian. lib. 1. cap. 4. & 10.

CAPITVLO SEGVNDO.

DE LOS PADRES, NACIMIENTO, Y PRIMEROS años de Santo Domingo.

§. I.

1 LOS Padres de Abrahan fueron de lo mas noble del Mundo, y de quien mas caſo haze la Eſcritura Sagrada, (A) contando ſu nobiliſsima deſcendencia deſde nueſtro primer Padre Adàn, por el eſcogido Patriarca Seth, ſu hijo, y por el noble Sen, hijo de Noè, que fue ſeptimo abuelo de Tarè, padre de Abrahan. Y nobiliſsimos fueron tambien los padres de mi Abrahan Domingo. Aſsi lo dizen las Lecciones de ſu Rezo: (B) aſsi lo afirman muchos Autores de los que hemos citado, y ſe colige claramente de las dos donaciones hechas à San Millàn, y Valvanera, que dexàmos referidas en el Capitulo antecedente, Parrafo quarto. Pues en la que Orodulze, ſu Madre, hizo à San Millàn, dize, que le dà (C) *ſus Palacios, ſus Collacos, y ſu Diviſa*. En el Reyno de Navarra, à quien pertenecia la Rioja en eſte tiempo, los Reyes, y los Señores nobles de primera claſſe, tenian ſolamente Palacios, llamandoſe aſsi ſus Caſas. *Collacos* eran los Colonos de los Nobles, que, como vaſſallos, cultivavan ſus heredades. *Diviſa* es titulo, y prueba de Nobleza, como notò Sandoval (D) en la Hiſtoria del Emperador de Eſpaña Don Alonſo Septimo del nombre, probando con eſte titulo eſte Autor la nobleza muy antigua de la gran Caſa de Sandoval. Y aſsi lo trae la Ley 3. titulo 5. partit. 4. por eſtas palabras: *Diviſa, y Solariego, y Beetria ſon tres maneras de Señorio, que han los Hijoſdalgo*. Pruebalo bien Moreno de Vargas. (E) Tambien el Santo, en ſu donacion hecha à Valvanera, dize, (F) que le dà ſus heredades, y *Diviſa*. Prueba Real todo de la nobleza de ſus padres.

(A) Geneſ. 5. & ſequent.

(B) Offic. Sanct. Domin. Lect. 4. *Dominicus::illuſtri genere natus.*

(C) Archiv. Sanct. Dom. *Dono vobis meos Palatios, & Collacos, & mea Diviſa.*

(D) Sandov. vbi ſupr.

(E) Moren. de Varg. *Nobleza de Eſp. diſc. 5. num. 3.*

(F) Vbi ſupr. *Meas hæreditates, cum Diviſa.*

2 Por las quatro fuentes de la mejor nobleza, que ſon, Santidad, Valentia, Sabiduria, y Prudencia, probò Fray Iuan de la Puente la grande nobleza de Abrahan; (G) y quando no huvieran ſido tan nobles los padres de nueſtro Abrahan Domin-

(G) Puent. vbi ſup. fol. 233.

mingo, y ſu calidad heredada, tan iluſtre, le hallàramos la mayor adquirida nobleza, por eſtas miſmas fuentes. Porque ſi Abrahan, como tan Santo, ſiempre obrò lo mejor, y mas conforme à las leyes Divinas, y la razon: como tan valiente, venciò à los enemigos de Loth, y ſuyos: y como ſabio, y prudente, predicò la verdadera Ley, y obrò ſiempre con la mayor perfeccion, como Puente pondera, ſacandolo de la Sagrada Eſcritura, para verificar ſu nobleza adquirida. Domingo fue Santo en grado muy heroyco, valentiſsimo en continuadas batallas, que tuvo, y venciò con el demonio, y con ſus proprias paſsiones. Què de vezes logrò dichoſiſsimos triunfos! Sabio fue con ciencia infuſa, de que ſe valiò para predicar las verdades Catholicas; y prudentiſsimo en ſus acciones todas. Todo lo irèmos viendo en la relacion de ſu maravilloſa Vida.

3 Yà veo, que la virtud es la verdadera, y apreciable nobleza, como enſeña San Ambroſio, (H) hablando de los Iuſtos: y por eſſo los que lo ſon, hazen muy poco caſo de otra nobleza. Pero con todo eſſo, del Santo que es por ſu ſangre noble, debe manifeſtarſe ſu heredada nobleza. Dizelo muy de nueſtro intento San Ambroſio, (I) hablando del Bautiſta Sagrado. Vee, que San Lucas refiere, que el padre de San Iuan Bautiſta era de la nobiliſsima Familia de Abbias; y ſu muger Santa Iſabel, de la iluſtriſsima de Aaron, como lo refieren el Evangelio, y la Hiſtoria Sagrada, y dize el Santo Doctor: *Enſeñanos la Eſcrirura, que no ſolo ſe han de alabar las buenas obras, y coſtumbres de los que ſe merecen alabanças, ſino tambien los padres de eſtos. Porque la intencion del Evangeliſta Sagrado en eſte Capitulo, que del Bautiſta eſcrive, no es otra, que ſolicitar, que San Iuan Bautiſta ſea ennoblecido, y enſalçado, no ſolo por ſus grandes virtudes; pero tambien por la nobleza de ſus padres. Y aſsi manifieſta, que Zacarias, ſu padre, fue Sacerdote, y de la Familia de Abbias, entre las mas iluſtres, muy noble.*

4 Es la virtud ſobre la nobleza, exmalte ſobre oro; y la noticia de nobleza en el virtuoſo, es muy à propoſito para mover à los nobles à que ſe apliquen à la virtud. Por eſſo tiene mucho cuydado la Igleſia nueſtra Madre de manifeſtar en las Lecciones del Rezo de los Santos la nobleza heredada, que tuvieron, como ſe puede vèr en los Martyrologios, y Breviarios. Y haſta de Chriſto nueſtro Redemptor, lo primero que nos dize San Matheo, es, (L) que por ſu naturaleza humana deſcendiò del Rey David, y de otros muchos Reyes, y Sacerdotes, de el Patriarca Abrahan, y de otros nobiliſsimos Patriarcas. Con que no parece fuera de propoſito el manifeſtar aqui, no ſolo la Vida, las virtudes, los milagros, y la muerte de nueſtro Santo; ſino tambien la nobleza, que de ſus padres nobiliſsimos hereda.

***

*** *** ***
*** *** ***

*** ***

***
***

§. II.

(H) San Ambr. de Noe, & Arca. *Qui non generationes nobilitate; ſed iuſtitiæ, & perfectionis, merito laudatur.*

(I) Idem ſupr. Luc. c. 1. *Zacharias, de vice Abbiæ, & vxor eius de filiabus Aaron. Docet nos Scriptura, non ſolùm mores, in hijs, qui prædicabiles ſunt; ſed etiam parentes oportere, laudari. Quæ enim alia intentio, hoc loco, Sancti Evangeliſtæ, niſi vt Sanct. Ioann. Bapt. nobilitetur parentibus::: De vice Abbia, ideſt, nobilis inter ſuperiores familias.*

(L) Matth. 1. *Filij David, filij Abraham.*

§. II.

1 LLamaronſe los dichoſos padres de el Santo, *Ximeno Garcia*, y *Orodulze*. Yà lo vimos (A) en la donacion del Santo à Valvanera, donde dize, que la haze *por el remedio de ſu alma, y de las de ſu madre Orodulze, y Ximeno, ſu padre*. Feliziſsimos conſortes, pues logran tal hijo! Y digno de la mayor alabança tal hijo, pues obrò en todo como hijo de tales padres, no degenerando en ſu obrar de la nobleza, que de ellos heredava! Eran, ſin duda, eſtos nobles caſados muy virtuoſos, pues la providencia Divina les concediò tal hijo, qual con muchiſsimas, muy perfectas obras, aun parece, que nopodia merecerſe, porque vn tan grande Santo es mucho para merecido. Diſcurro por eſſo, que ſu virtud era muy grande, y que los quiſo Dios premiar con tan engrandecido beneficio. Y pues dichoſa conſigue Orodulze traer en ſu vientre à Domingo, pedazo de ſus entrañas, y de las de Ximeno ſu marido, me parece, que ſeria Orodulze vna Matrona grande, propria idea de aquella Muger Fuerte, que Salomòn buſcava en los Probervios, (B) y le pareciò no era facil encontrarla en todas partes. Y que Ximeno ſeria vn noble Catholico, tan buen Catholico, como noble.

(A) Supr. cap. 1. §. 3. n. 5. & 6.

(B) Proverb. 31. verſ. 10. *Mulierem Fortem, quis inveniet?*

2 Naciò Domingo, en hora feliziſsima, ſiendo Sumo Pontifice de la Igleſia Catholica Benedicto VIII. (C) Emperador de Alemania el Catholiciſsimo Enrique II. que hallandoſe Duque de Baviera, fue el primero que obtuvo por eleccion el Imperio. Emperador del Oriente Miguel Paflagonio. Rey de Inglaterra San Eſtevan, que con todo ſu Reyno ſe convirtiò à nueſtra Santa Fè, y fue deſpues Monge de Montecaſino. Rey de Francia el Docto, y Santo Roberto, hijo de Hugo Capeto, y Tronco de los Reyes de aquel Reyno, que ſe le han ſeguido. Rey de Navarra, Aragon, y Naxera, Don Sancho Garcès el Mayor. Conde de Caſtilla Don Garcia Fernandez, hijo del famoſo Conde Fernan Gonçalez. Rey de Leon, Aſturias, y Galicia, Don Alonſo IV. Miramamolin de Eſpaña, y Rey de Cordova Mahomad Quinto del nombre, y vltimo de los Reyes Moros de Cordova. Y Rey de Toledo, Iſen. Corria el año de la Creacion del Mundo (ſegun la cuenta del Cardenal Baronio) (D) 6218. De el Diluvio Vniverſal tres mil novecientos y ſetenta y ſeis. De la Fundacion de Eſpaña por Tubàl, quatro mil y diez y ocho. De la fundacion de Roma, año mil ſetecientos y ſetenta y vno. De la Era del Ceſar, mil y cincuenta y ſiete. Del nacimiento del Patriarca Abrahan, año dos mil y cincuenta. Del Nacimiento de Chriſto Nueſtro Señor y Redemptor, año mil y diez y nueve, poco mas, ò menos.

(C) Illeſc. *Hiſtor. Pont. tom. 1. fol.* 263.

(D) Baron. *in Martyr. Rom. die* 25. *Decembr.* V. M. Maria de Ieſvs en la Myſtica Ciudad de Dios, *Part.* 2. *lib.* 1. *cap.* 11. *fol.* 82.

1019.

3 Naciò nueſtro Santo Patron en la Villa de *Villoria* de la Rioja, que diſta vna legua de la de Grañon, dos de la de Belorado, dos de la de Santurde; y lo miſmo de nueſtra gran Ciudad de Santo Domingo de la Calzada. Eſtà *Villoria* ſita en el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, à las faldas de los Montes Iubedas, rama de los Pirineos, que atraveſſando por la cumbre altiſsima de San Lorenço, divide à la Rioja, y ſus Cameros de las tierras de Burgos, Lara, Pinares, y Soria.

Di-

3 Dichoſa Villa por cierto! Yà podrà dezirſe de tì con la proporcion, que debe guardarſe, que no eres la menor entre las poblaciones, como de Belèn, lo dixo San Matheo. (C) Porque aunque nunca fue tu poblacion mucha, nace oy en tì vn Santo tan grande, que te haze muy grande con ſu nacimiento. Pequeño Pueblo te miran los ojos; pero muy calificadamente grande te conſidera la razon; porque ſi à Belèn, de quien el Profeta Micheas, dixo, (D) que era la menor entre las poblaciones de Iudà, la hizo grande, y celeberrima el nacer en ella Nueſtro Redemptor; à tì aunque muy pequeña entre las poblaciones de la Rioja, te haze muy celebradamente grande el nacimiento de Domingo, guardando tu grandeza, la proporcion, que hemos protextado con la dichoſiſsima Belèn.

(C) Matth. 2. verſ. 6. *Nequaquam minima es in principibus Iudà. Exte enim exiet Dux, &c.*

(D) Mich. cap. 1.

§. III.

1 CEleberrimo, y grande nombre tuvo el Patriarca Abrahan. Ponderalo la Sagrada Hiſtoria, y explicalo aſsi Euſebio, citado por el Doctiſsimo Zelada. (A) Y la razon de tanta Celebridad, y Gloria en el nombre, le naciò de averle Dios añadido en èl vna letra de el ſuyo, inefable, como explican los Expoſitores Sagrados. No fue menos celebre, y grande el nombre, que al Bautizarle ſe le puſo à nueſtro Santo, pues, que ſe compuſo todo de el Nombre de Dios, como verèmos. Queria Dios, que deſde luego empezaſſe à manifeſtarſe al Mundo lo mucho que avia de ſer nueſtro Santo, como lo executò con San Iuan Bautiſta, en ſu maravilloſo nacimiento, y aſsi les inſpirò à ſus padres, ſin duda, que le puſieſſen por nombre *DOMINGO*. Y creo yo con devocion, que al manifeſtar eſte nombre, la dirian à Orodulze ſus vezinas, como à Santa Iſabèl las ſuyas: (B) Mirad, que no ay en vueſtros aſcendientes, y los de Ximeno vueſtro marido, quien ſe llamaſſe Domingo. Pero reſponderia la Matrona bizarra, lo que en nombre de los Padres del Bautiſta, dixo San Ambroſio: (C) *Ea, que no le ponemos el nombre noſotros, Dios es quien ſe le ha puſto: Que à los que han de ſer Santos grandes, Dios les pone con eſpecialidad los nombres.* Y es aſsi: porque ſi el nombre, dize Tertuliano, (D) debe correſponder con las propriedades del ſugeto, que le tiene, y en eſtas ha de verſe todo lo que el nombre ſignifica, ſiendo ſolo à Dios manifieſtas las que ha de tener, el que para Santo nace, ſolo Dios le podrà poner el nombre que le correſponde, quando ſe bautiza, eſpecialmente el de nueſtro Patron Sagrado, ſegun lo que dirèmos que ſignifica.

(A) Zelada de Benedic. Patriarc. fol. 168. num. 5. *Manificabo, &c. Nominis celebritatem, & auguſtam gloriam promittit Abrahamo.*

(B) Luc. 1. verſ. 61. *Et dixerunt ad illam, quia nemo eſt in cognatione tua, qui vocetur hoc nomine.*

(C) S. Amb. coment. in Luc. cap. 1. *Non nos ei nomem imponimus, qui iam à Deo nomem accepit. Habent hoc merita ſanctorum, vt adeo nomen accipiant.*

(D) Tertulian. in carn. Chriſti. cap. 13. *Fides nominis, ſalus eſt proprietatis.*

2 *DOMINGO* fue el fauſto nombre, que ſe le puſo à nueſtro Santo, de quien dize San Antonino de Florencia, que tiene tres ſignificaciones. *Todo de Dios, guarda de Dios, y guardado por Dios.* (E) Todo de Dios es mi Santo. Yà ſe irà manifeſtando en eſta Hiſtoria: miren ſi ſu nombre ſe compone del de Dios, como el de Abrahan; pues, que *todo de Dios* es ſu nombre? Diòle Dios al Patriarca vna parte de ſu inefable nombre, porque le ſeñalava para Padre de muchas gentes, de creyentes muchos, dize la Eſcritura, (F) y dale todo el ſuyo à Domingo, porque le deſtina para Padre Eſpiritual de muchos, para Fundador de la Santa Igleſia, y Nobiliſsima Ciudad de la Calzada, en que haſta el fin

(E) S. Anton. Florent. *Dominicus, quaſi Domini totus, Domini cuſtos, & à Domino cuſtoditus.*

(F) Geneſ. 17. verſ. 5. *Vocaveris Abraham, quia Patrem multarum gentium conſtituite.*

fin de el Mundo ha de tener tantos, tan grandes, tan Catolicos hijos. *Guarda de Dios* ſignifica ſu nombre, y lo fue ſiempre Domingo, guardando, y defendiendo ſolicito la mayor honra de Dios: y *Guardado de Dios* fue tambien, pues, yà verèmos, que como à otro Abrahan, le librò Dios del fuego, en que vnos atrevidos le echaron, y de otros muchos peligros, y trabajos. Miren, qual es el nombre, que à mi Santo ſe le pone, y ſi ſe manifieſta en èl, que con eſpecialidad ſe le previno la infinita Sabiduria, que le conocia, y preveìa ſus virtudes? Y con quanta razon es manificado eſte nombre, y celeberrimo, como el de Abrahan, ſe lo prometiò Dios, en doctrina de Zelada, (G) que apenas ay Santo, cuyo nombre ſea mas celebre.

3 Què tal ha de ſer eſte Niño, à quien Dios le dà nombre de eſpecialmente ſuyo? Eſto podian preguntar los de Villoria, como los Montañeſes de Iudea lo hizieron, en el nacimiento de el Bautiſta. (H) Pero yà ſe irà viendo en ſu rara vida; y aun avrà ſiempre que preguntar, pues parece, que en las virtudes no tiene termino ſu crecer. Cifròlo todo en breves razones el Breviario Antiguo de Calahorra, en las palabras, que de ſus lecciones hemos yà referido. (I) *Tal debia ſer* (dize) *el Bienaventurado Santo Domingo, Santo inculpable, ſin mancha de pecado, apartado de los pecadores, y formado con mas excelencia que los Cielos*, en el ſentido, que lo entienden los Santos Padres, procurando imitar al Patriarca Abrahan en todas ſus acciones, como à otro intento dixo Tertuliano. (K)

(G) Zelad. vbi ſup. *Nominis celebritatem promiſsit Abrahamo.*

(H) Luc. 1. *Quis, putas, puer iſte erit?*

(I) Breviar. Calagurrit. vbi ſup. *Talis ei decebat, vt nobis eſſet Beatus Dominicus, &c.*

(K) Tertul. lib. de Trinit. cap. 26. *Quod enim erat facturus meditavatur in Sacramento Abrae.*

§. IV.

1 NO tenemos relacion cierta de lo que obrò nueſtro Santo en los cinco años primeros de ſu infancia. Que por quinquenios, como ſe verà, ſe dividen ſu vida, y ſus hechos. No lo eſtraño, que tambien ſe callan las niñezes de Chriſto. Serian (dize Fray Luis de la Vega) (A) los empleos de ſus primeros años, en Santas niñezes, quien tan de Dios es, y lo tiene por nombre deſde niño, diſpone Dios, que lo manifieſte. Obraria lo que Filòn afirma de Moyſes, (B) de quien dize, que ni ſe entretenia en la forma, que otros niños lo hazen.

2 A los cinco años de ſu edad, y mil y veinte y quatro de Chriſto, queriendo ſus diſcretos padres apartarle de malas compañias, y dàr à ſu corta edad algun empleo, le dedicaron à guardar vnas ovejas, que tenian en Villoria, en compañia de otros Criados ſuyos, à quienes encargaron el cuydado de el niño. Por eſſo Marineo Seculo (C) refiriendo, que San Gregorio Hoſtienſe recibiò à nueſtro Santo por ſu Diſcipulo, como verèmos en el capitulo 9. §. 2. numero 4. dixo, que Domingo era *Paſtor de ovejas*; y eſte exercicio ſolo pudo tenerle antes de los diez años de ſu edad, como ſe manifeſtarà en lo que de ſu vida irèmos refiriendo.

3 No ay que eſtrañar, que ſea Paſtor, quien de padres naciò tan ricos, y nobles, pues, con eſtas miſmas calidades lo fueron Abrahan ſu Prototipo, Iſaac, Iacob, Ioſeph, y ſus hermanos: David, y otros muchos nobiliſsimos, y ricos Patriarcas, como conſta de la Hiſtoria Sagrada: y Paſtores fueron en la Rioja, San Millàn de la Cogolla, y Santo Domingo de Sylos.

(A) Fr. Lu. Vega, Hiſtor. de Sant. Dom. fol. 19.

(B) Philip. lib. 1. de vita Moyſ. *Nequaquam infantium more delectavatur.*

1024.

(C) Lucio Marin. Secu. de Reb. Hiſpan. lib. 5. *Quendam apellionem, nomine DOMINICVM, ad eum venientem: : individuum comitem habuit, qui vulgo dicitur Sant. Dominicus de Calziata.*

El

El primer Iuſto de el Mundo, deſpues del original pecado, fue Abèl; y eſte fue el Paſtor primero, como refiere la Sagrada Eſcritura, y como el Doctiſsimo Pereyra pondera. (D) Que es muy à propoſito el taller de el arte Paſtoril, para labrar Santos grandes, porque entre todos, es el mas ſencillo, el que menos artificio requiere, el que menos embaraza, para la provechoſa contemplacion, inſtrumento el mejor para hazer Santos. No neceſsita el Paſtor de ſobervios domicilios, ni de fixa morada en la tierra, porque anda Peregrino ſiempre. No gaſta regalos, manjares, blanda cama, ni precioſos veſtidos, que todo ayuda para ſer virtuoſo. Cuydando de ſus ovejas el Paſtor, ſe exercita en el empleo de vn ſuperior perfecto. Por eſſo Chriſto nueſtro Salvador, ſus Apoſtoles, los Obiſpos, los Governadores, y Superiores en vno, y otro eſtado, y aun los Reyes de el Mundo ſe llaman con propriedad Paſtores: y es al fin eſte empleo, la eſcuela mejor en que ſe aprende à governar Subditos. Riaſe ſi quiera, quien lo oyere, dize Philòn Hebreo, (E) que yo ſiempre ſoy de ſentir, que ſolo puede ſer perfecto Rey el que primero aprendiere à ſer buen Paſtor.

(D) Pereyr. in Geneſ. cap. 4. verſ. 2. lib. 6. fol. 719. *Poſt peccatum Adami, primus omnium hominum, qui iuſtus, & innocens appellatur in Divina Eſcriptura, fuit Abèl, & hic primus omnium fuit Paſtor.*

(E) Phil. in vit. Moy. *Rideat, qui vollet. Solus poteſt eſſe Rex, vnde quaque perfectus, qui bene callet artem paſtoriciam.*

4 Viſtiendo el pellico, para empezar preſto à deſpreciar mundanas galas, buſcando la vida de el campo, para inſtruirſe deſde niño en la contemplacion de el Cielo, và Domingo guſtoſo à guardar las ovejas de ſus padres, en los Campos, y Montes de Villoria, ſu Patria. Yà por eſte tiempo nos le pintan muy virtuoſo los Breviarios de Burgos, Santiago, y Palencia, (F) y el Rezo de nueſtra Igleſia, y con ſeñales ciertas, y claras de ſu grande Santidad futura. Yà era dize Villegas, *niño muy deſeoſo de ſervir à Dios, exercitandoſe en obras de virtud. Yà en ſu corta edad* (dize Truxillo) *ſe conſagrava todo à las aras de la virtud, ofreciendola continuos exercicios de el ſervicio mas perfecto de Dios.* Conduziendo ſus ganados al paſto mejor, aprende como ha de buſcar deſpues el ſuſtento para los pobres. Reduziendo con la voz, con la onda al rebaño la ovejuela, que por la prohibida goloſina ſe eſtravìa, ſe enſeña à traer al Rebaño Chriſtiano las Almas eſtraviadas de èl, por la culpa, como lo ha de hazer predicando en compañia de San Gregorio, y enſeñando à los Paſſageros el verdadero camino del Cielo, en ſu Hoſpital de la Calzada. Poniendo tal vez ſobre ſus ombros, como buen Paſtor la ovejuela canſada, ſe alicciona para paſſar ſobre ellos deſpues, à muchos Caminantes por el Rio Oja, en que le verèmos, San Chriſtoval Riojano. Curando la oveja enferma, ſaca doctrina, que muy caritativo ha de practicar con los Enfermos, en ſu Hoſpital celebre. Para guardar ſu ganado de garras enemigas, velava en las noches, contemplando deſvelado la hermoſura de el Cielo, y lo gozoſo de ſu eterna Gloria, empleando todo ſu cuydado entre dia en apacentar ſus ovejas; y en vno, y otro empleo eſtudiava lo que en ſu Hoſpital practicò deſpues Paſtor perfecto, gaſtando en contemplacion las noches, mientras dormian ſus Pobres, y empleando los dias en el regalo, y aſsiſtencia de los meneſteroſos. Para todo eſto deſtinava la Soberana Providencia de Dios à Domingo, y todo lo aprendiò en cinco años, que guardò las ovejas, que fueron haſta los diez de ſu edad, gaſtados todos con la perfeccion referida; y mucho mayor, que yo no puedo alcançar à explicarla.

(F) Brev. Burgen. Compoſt. Palent. & offic. Calceat. vbi ſup. *Primis annis virtutum inſignia, haut obſcura dedit.*

CA-

CAPITVLO TERCERO.

VA SANTO DOMINGO A ESTVDIAR AL Monaſterio de Nueſtra Señora de Valvanera.

§. I.

1 CON Grande luz de la razon, adornado, y bien aprovechado con eſta luz, en el camino recto de la virtud, advirtieron ſus padres à Domingo, yà cercano à los diez años de ſu edad, en cuyos vltimos terminos aprendiò à leer, y eſcrivir. Y viendo, que la diſcreccion, y la virtud Chriſtiana ſe avian competido ſobre qual avia de llegar primero à iluſtrarle, y qual mas le avia de perficionar, diſcurrieron diſcretos, que ſeria bien dexaſſe el campo, acabaſſe de perficionarſe en leer, y eſcrivir, y que eſtudiaſſe ciencias, para que fueſſe mas digno de los bienes temporales, nobleza, y eſtimacion, que poſſeian ellos. Ignoravan el camino muy diſtinto de ſus diſcurſos, por donde la Providencia Divina le guiava, para mas altos fines.

2 En aquellos tiempos avia muy pocas Eſcuelas en Eſpaña, porque ſe manejavan mas las ojas de azero, para defenderſe de los Moros, que las de los libros, para eſtudiar ciencias. Los Religioſos de los Monaſterios eran caſi ſolos Maeſtros, que podian enſeñar, y quien podia lograr de ellos eſte favor, era dichoſo, porque ſi bien caritativos hizieran eſte beneficio à qualquiera; pero ſu mucho retiro de el Mundo, y ſu frequente Coro lo eſtorvavan. Domingo, empero à ruegos repetidos de ſus padres (que fueron ſiempre muy eficazes ruegos de Nobles) logrò, que el Abad, y Religioſos de el Monaſterio de Nueſtra Señora de Valvanera, Orden de el Gran Patriarca San Benito, le admitieran guſtoſos por ſu hueſped, y ſe encargaſſen de ſu enſeñança, como con muchos Autores lo dize ſu Hiſtoria, y lo calificò la Catholica Igleſia en ſu Rezo. (A)

(A) Lect. Sant. Domin. die 17. Maij.

§. II.

1 ES El Monaſterio de Valvanera, vno de los mas celebres, que en Eſpaña tiene la Sagrada Religion de San Benito, por ſu antiguedad, por ſu grandeza, por los grandes hijos, que ha tenido; y mucho mas por vna Imagen Belliſsima de Maria Santiſsima Nueſtra Señora, que ſe venera en aquella Santa Caſa, por quien ha obrado Dios, y haze innumerables Milagros, y prodigios, ſiendo el corazon de todos los Riojanos, Burgaleſes, y Sorianos: La Belona, que de todos los peligros los defiende, hallando todos en eſta Soberana Reyna ſu mayor conſuelo, y alivio, y los mas precioſos eſpirituales bienes, que cada dia logran innumerables perſonas, que devotas la viſitan. Eſtà fundado (yà dirèmos ſu principio)

en

en vn retiro aſpero de los Montes Diſtercio, debaxo de el altiſsimo cerro de San Lorenço à la parte de el Oriente, por baxo de otro menor, llamado *Mori*, parte de los Montes Iubedas, y de la Sierra de los Cantabros Beros, oy Cameros, de que hablarèmos en el Libro Tercero. Su ſitio es vn Valle muy eſtrecho, que ſe llamò de las Venas, y deſpues Valvanera, por las muchas venas de plata, oro, hierro, y cobre, que ſus preñadas cueſtas encierran, y por las que de criſtalinas aguas manifieſta. Diſta eſta Thebayda Riojana, eſte maravilloſo Yermo, eſta Sagrada Ciudad de los Montes, Vniverſidad de la virtud, y refugiò de los Fieles, ſiete leguas de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, cinco de la de Naxera, dos de las antiquiſsimas Villas de Matute, Anguiano, Tobia, y Bricha, que la circundan, y otras dos de la cumbre altiſsima de San Lorenço, que la ſirve de Chapitel hermoſo. Referirèmos el milagroſo, dichoſiſsimo deſcubrimiento de eſta Soberana Imagen, omitiendo por aora otras antiguedades.

2 Nuño Oñez, ò Nuñez, hijo de padres nobles, y ricos, vezinos de la Villa nobiliſsima de Montenegro, en los Cameros, diò en ſer Ladron famoſo, y peligro comun en los Montes de ſu miſma Patria, ſaliò vn Labrador de ſu miſmo Lugar à ſembrar en el campo vna heredad, puſoſe de rodillas, luego que llegò à ſu Aza, primero de ſembrar en ella el grano, pidiòle à Dios con vozes claras le libraſſe à èl, à ſus bueyes, y ſu heredad de las azechanças de Nuño. Tal era el miedo, que le tenian todos. Aviale viſto venir Nuño, que encubierto entre vnas matas, le aguardava con animo de quitarle los bueyes, y la vida. O poderoſa fuerça de la Gracia Divina! O piedad Soberana! Quanto favoreces al Pecador! Y quan ſuavemente diſpone tu providencia las coſas, y los lances, para que ſe convierta el hombre! Apenas oyò Nuño la devota peroracion de aquel inocente Labrador, quando movido de la eficacia de la Gracia, mudando de propoſito, deſatando de ſus ojos arroyos de lagrimas, y deſecho ſu corazon en arrepentimiento, por ſus muchas culpas, ſe arrojò à los pies de el Labrador, pidiendole perdon de el intento depravado, que avia tenido, protextando, y ofreciendo à Dios la enmienda, y hazer por ſus culpas grandes penitencias, en diferentes cuebas, lobregas bocas, con que reſpiran los Montes Diſtercios. Vna de ellas fue à las orillas del Rio Naxerilla, que ſe llama la Cueba de Tronvalos, diſtante dos cortas leguas de la Villa de Anguiano, en la qual hizo raras, continuas penitencias. Hallòle aqui Maeſtro, y Compañero, Domingo, Cura, ò Abad, que era de la Villa de Brieva, ſu Patria, antigua Ciudad de Briena, fundada por los Beros, ò Berones, en los Cantabros Beros, oy Cameros, y diſtante dos leguas de la cueba de Tronvalos. Noticiado eſte Sacerdote de la grande virtud de Nuño, dexò ſu empleo, caſa, y Patria, y ſe fue à vivir con èl en dicha cueba. Fue vn dia el Sacerdote Domingo à pedir limoſna por los Lugares circunvezinos, para el ſuſtento de ambos; en cuyo tiempo ſe apareciò vn Angel à Nuño, y le mandò de parte de Dios, que fueſſe al Valle de las Venas, que diſta vna legua corta de eſta cueba, que allì hallaria vn Robre, mucho mayor que los demàs, con vna fuente al pie, que le cortaſſe, y encontraria en ſus entrañas vna Imagen Belliſsima de la Reyna de el Cielo, y vna Arca pequeña de Reliquias entre vnos panales de miel, y vn

enxambre de avejas, y que ſacandole de el Robre, fabricaſſe vna Igleſia en el miſmo ſitio, y en ella colocaſſe la Santiſsima Imagen, à quien los Fieles avian de tener gran Devocion. Obedeciò Nuño ſin dilacion al Divino Legado, y ſiguiendo el hilo de plata, que entra en el Naxerilla, y ſale de el ſitio que buſcava, venciendo aſperas breñas, cueſtas, y dificultades, guiado de el Angel, arribò à vna concava cueba, que diſtava dos tiros de piedra de el Arbol, que yà le avia atendido, por lo que ſe deſcollava entre los otros.

3 Bolvia à eſte tiempo Domingo à la cueba de Tronvalos, y no hallando à Nuño en ella, ſe deſazia deſconſolado ſu afligido penſamiento en varios diſcurſos, buſcandole con anſia por todo aquel contorno; pero, inſpirado interiormente, ſiguiò ſus miſmos paſſos, y le hallò en la parte, que arriba hemos dicho. Refiriòle Nuño à Domingo todo lo que le paſsò con el Angel, y determinaron acercarſe al Arbol Teſorero de lo que buſcavan. Vieron, que vna fuente nacia de entre ſus raizes (y ſe llama la Fuente Santa) reconocieron, que muchas avejas hazian entradas, y ſalidas en el tronco de aquel Arbol dichoſo, y advirtiendo, que convenian las ſeñas con las que le diò el Angel à Nuño, ſe perſuadieron, à que alli eſtava la Divina Reyna encerrada, bien, que no dava el Robre ſeñas exteriores, porque tenia ſus cortezas cerradas. Cortaron por medio de el tronco el Arbol, y hallaron en ſus entrañas la Imagen Sagrada de Maria, y cofrecillo de Reliquias, entre vnos panales de miel. Todo lo explica vna diſcreta copla, que ſe pone ordinariamente al pie de los Retratos, que la devocion eſtampa de eſta Sagrada Imagen, para la veneracion, y amparo de los Fieles, la qual quarteta vn Devoto Camerano, en vno de los Actos mayores, que para ſus grados defendiò en la Vniverſidad de Alcalà, Emporio de las Ciencias, y que le Conſagrò à eſta Divina Señora, la puſo por dedicatoria con quatro Dezimas en eſta forma gloſſadas.

UIR-

Virgen, que en el Roble eſtais, Con Panal, y Fuente Pura, Firmeza, Gracia, y Dulzura, En Valvanera nos dais.

Virgen, pues la Omnipotencia,
Os diò con ſuma eficacia,
Como plenitud de Gracia,
Tambien plenitud de Ciencia,
Atended mi inſuficiencia,
Y pues que gracia nos dais,
Pidoos Ciencia me infundais:
Bien lo Maeſtra os aſsienta,
Como en Cathedra hazed quenta,
Virgen, que en el Roble eſtais.

Y pues os quiſe eſcoger
Maeſtra, os he de pedir,
Melodia en el dezir,
Firmeza en el reſponder,
Tambien para el entender,
Gracia el deſeo procura;
Todo eſto en vos ſe aſſegura,
Pues, Minerva ſin ficcion,
Me dareis en concluſion,
Firmeza, Gracia, y Dulzura.

De vn terreno Manantial,
La fuente à nacer empieza;
Mas publica ſu limpieza
El criſtalino raudal:
La fabrica de el Panal
Maeſtra es de Ciencia, y Cordura
Bien, pues, de vueſtra hermoſura
Son Epitectos los dos:
Y aſsi os manifeſtais vos,
Con Panal, y Fuente Pura.

Y aſsi la ventura mia
Por ſin igual la publico,
Pues quando eſte acto os dedico
Adquiero defenſa, y guia:
Con que en mi no ay cobardia,
Pues mi Maeſtra os moſtrais,
Y de la Gloria en que eſtais,
Acà eſpero Feliz Fruto,
Pues tan bello Subſtituto,
En Valvanera nos dais.

Colones de tan rica India, Domingo, y Nuño, ſacaron de el toſco alverge, la Sagrada Imagen, y Caſa de Reliquias, à quien preſtavan obſequios las avejas, y la Sagrada Reyna dulzuras à la miel; al Arbol fortaleza, y pureza à la Fuente. Fabricaron en el miſmo ſitio vna pequeña Ermita, en que colocaron ſu dichoſo hallazgo, para la veneracion mayor de los ſiglos; quedandoſe los dos alli, para la aſsiſtencia de la Soberana Reyna, y de los muchos Fieles, que deſalados, como aun lo executan, concurrieron, y vàn à venerar eſte Prodigio Soberano, y alli vivieron ſirviendo à eſta Señora, y à ſus devotos, haſta que los llevò Dios à gozar el premio de ſu Santa Vida. Sucediò eſte Milagroſo deſcubrimiento en el dia veinte y nueve de Agoſto de el año (dize el Obiſpo Sylva) de 568. de Chriſto. (A) Yo preſumo, que fue algunos años antes, que no es facil ſeñalarlos con puntualidad.

(A) Sylv. Hiſt. de Valvanera, fol. 82.

4 Noticioſo el Obiſpo Didimo de el ſuceſſo, vino à viſitar, y venerar la Santiſsima Imagen de Maria, y aviendoſe edificado en ſu Ermita vna decente Igleſia, la conſagrò, como todo lo referido conſta por dos Hiſtorias muy antiguas, que ſe conſervan en el Archivo de aquella Santa Caſa. Didimo, dizen algunos Autores, que era Obiſpo de Calahorra, movidos de que ſiempre fue de eſte Obiſpado, en quien eſtà el ſitio de Valvanera. Yepes fue de ſentir (B) que lo era de Tarazona, y que de ſu Dioceſi eran los Cameros. Lo cierto es, como verèmos en el libro 3. (C) que por eſtàr Calahorra, y Tarazona, con ſus llanos en poder de Infieles, governava Didimo, como lo hizieron otros Obiſpos, las Montañas de Tarazona, y los Cameros, teniendo ſu Silla en Garray. Deſpues ſe fundò en eſte Santo Monte de Valvanera, vn Iluſtriſsimo Convento de la Sagrada Religion de San Benito, en cuyo Inſtituto perſevera Taller de Santos, Doctos, y prudentes.

(B) Yepes, Chron. de San Benit. Cent. 1. fol. 270.

§. III.

1029.

1 A Eſte Grande Monaſterio de Valvanera, embiaron ſus padres à Domingo à eſtudiar. (A) Puſoſe devoto, el Santo à los Pies de la Divina Reyna, en ſu Milagroſa Imagen implorando ſu interceſsion, para lograr en ſus Eſtudios lo que al ſervicio de Dios mas conduxeſſe; y el Abad de aquel Monaſterio, y ſus Monges tomaron à ſu cargo la enſeñança de Domingo. Empezò nueſtro Santo à perficionarſe en leer, y eſcrivir, y paſsò luego à eſtudiar la Gramatica, y Ciencias, en que hallava tan ſuma dificultad, que ſu aprovechamiento era muy corto. De los Apoſtoles de Chriſto Nueſtro Señor, ſe dize, que fueron rudiſsimos, por todo el tiempo que aſsiſtieron con ſu Divino Maeſtro, ſin que à viſta de la infinita Sabiduria, pudieſſen vencer ſu rudeza; y la razon ſe manifeſtò deſpues, quando aviendo baxado ſobre ſus Cabezas el Eſpiritu Santo, en Lenguas de fuego, quedaron los Apoſtoles tan Doctos, que fueron los Maeſtros de el Mundo. Diſponia Dios, que el Eſpiritu Santo fueſſe quien los enſeñaſſe, y por eſſo no permitiò, que ſupieſſen antes. Aſsi ſucediò à Domingo, à quien reſervava la Divina Providencia, para Diſcipulo de el Eſpiritu Santo, que le infundiò deſpues Ciencia, como verèmos al capitulo 8. §. 5. numero 4. Por eſſo aunque à Domingo le adornava Ingenio clariſsimo, le hizo para las ciencias muy rudo.

(A) Officium. S. Dominic. lect. 5. *Vallis Venariæ, Ordinis Benedictinæ Abbatem adijt, vt Sacris Litteris ab eo eruditus, Militiam Chriſti, eo duce, ſectaretur.*

2 Deſeoſos, empero, ſus Maeſtros de que ſe aprovechaſſe, repetian ſu cuydadoſa enſeñança, enamorados de ſu natural, tan de el Cielo, y animados con el gran deſeo, que eſperimentavan en Domingo de aprender, y el Santo deſeoſiſsimo de ſaber, ni el rato mas breve dava al vicio, trabajando incanſable de dia, y denoche, y repitiendo ſuplicas à la Reyna de el Cielo. Pero aprovechò poco todo ſu deſvelo, aunque proſiguiò con èl en ſus Eſtudios, porque fue poco lo que llegò à ſaber, bien, que fue algo, que à èl, y à ſus Maeſtros les pareciò muy poco, ò nada, reſpecto de trabajo tan continuo en tantos años. De lo que aprendiò mucho, fue, de la Doctrina Myſtica: y aſsi dize Venero, (B) *Aunque no fue erudito en las Ciencias humanas, ſupo mucho de las Ciencias Divinas, para ſalvar ſu Alma.* Crecia mucho en la virtud,

(B) Venero Inquer. tempor. fol. 172.

tud, y perfeccion, à viſta de la que mirava en todos aquellos Religioſos; y procurava imitarlos, atendiendo à lo que veìa en ellos, para ſeguir ſus paſſos. Y aun diſcurria yo, que eſte anhelo, con que à la Doctrina myſtica ſe entregava, le robava las atenciones, y el aprovechamiento, que ſu ingenio avia de lograr en las ciencias Metaphiſicas. Criavaſe para Dios, no para el Mundo, y aſsi aprovechava mas en aquello, que à eſte fin le guiava.

3 En eſto ſe exercitò, juntamente con ſus continuados Eſtudios, haſta el año de Chriſto mil y treinta y quatro, en que bolviò à Villoria, para aſsiſtir (à mi vèr) al entierro de Ximeno, ſu padre, que tengo por muy probable, que fue por eſte tiempo ſu muerte. Mueveme à eſte ſentir el vèr, que los que hablan de eſta Hiſtoria dizen: *Que muertos ſus padres, pidiò Santo Domingo la Cogulla ſagrada en Valvanera, y San Millàn*, que, como verèmos en el Capitulo ſiguiente, fue por eſte tiempo; y ſupueſto que Orodulze, ſu madre, no muriò haſta el año de 1088. como de las referidas donaciones conſta, parece, que quien muriò aora fue ſu padre, y que con ocaſion de ſu muerte vino el Santo à Villoria, y acaſo à pedir licencia à ſu madre para ſer Religioſo en Valvanera, donde ſe dexava el coraçon. [1035.]

CAPITVLO QVARTO.

PIDE SANTO DOMINGO EL HABITO DE SAN Benito en Valvanera, y no ſe le dàn.

§. I.

1 HAllavaſe mal en Villoria nueſtro Santo, porque aunque la compañia de ſu madre le era muy guſtoſa, y exemplar; pero le faltava la Santa compañia, y enſeñança de los Religioſos de Valvanera, la qual apetecia mucho. Empeçò, con ocaſion de la muerte de ſu padre, à contemplar la brevedad de eſta preſente vida, la vanidad de la tranſitoria gloria, que nos ofrece el Mundo, la poca, ò ninguna eſtabilidad de ſus bienes, llenos de miſerias, y peligros; y que aunque los que de ſus padres heredava eran quantioſos, nada era todo, en comparacion de los teſoros celeſtiales, fin para quien fue criado el hombre: y reconociendo quan diſtinto camino, y ſin comparacion mas ſeguro, era el de la Religion, à que deſde Valvanera venia yà muy inclinado, que el de la vida Secular; entrando en ſano acuerdo con ſu diſcreta razon, y prudencia, reſolviò animoſo dexar el Siglo, y pedir el Santo Habito en Valvanera: Tabla feliz, que juzgava muy à propoſito para eſcapar del naufragio del Mundo.

2 De el Patriarca Abrahan refiere la Sagrada Hiſtoria, (A) que le mandò Dios, que en el Monte Mori le ſacrificaſſe à Iſaac, vnico heredero de ſus riquezas, hijo el mas amado de ſu coraçon, y conſuelo ſingular de ſu vejèz. Obedeciò, ſin reſiſtencia el Santo Anciano, partiò à executar el precepto con ſu hijo. Al Monte Moria llegaron: Formò Abrahan el Altar, cor-

(A) Geneſ. 22. Lauret. Alegor. verb. Gerara. *Pervenit Abraham ad Montem Moria, immolaturus Iſaac.*

cortò la leña, ligò las manos al Inocente Mancebo, deſenvaynò el azero, levantò el braço, blandiò la cuchilla, y executara obediente, y brioſo el riguroſo golpe, ſegando el tierno cuello de aquel pedazo de ſus entrañas, ſi por medio de vn Angel no le detuviera el Cielo el alentado braço, pagado Dios de ſu Fè, y obediencia.

3 Si tuvieramos alguna bien fundada noticia de que Orodulze diò à ſu hijo Domingo licencia para entrarſe en Religion, ſiendo vnico heredero de ſus muchos bienes, ſu mayor conſuelo, y alivio en ſu viudèz; hallàramos, que avia imitado à Abrahan eſta Matrona, que aſsi lo juzgo yo. Pero en el Santo ſe manifieſta la ſemejança. Lo mas precioſo, y eſtimable del hombre es la libertad: eſta la ſacrifica guſtoſo à la obediencia quien profeſſa en Religion, pues vno de ſus votos es la obediencia; y pues *por inſpiracion Divina*, como dixo el Breviario Antiguo Calagurritano, (B) reſuelve Santo Domingo ſacrificar à Dios ſu libertad, en la Religion Sagrada de San Benito, en el *Monte Moria*, en el Sagrado Monte de Maria de Valvanera; perfectamente imita en eſto al Patriarca. Y dixo bien el Breviario Calagurritano, que *por inſpiracion Divina ſe moviò el Santo al intento de entrarſe Religioſo*; aunque, como verèmos, no ſe logrò ſu intento: que tambien Abrahan reſolviò el Sacrificio de ſu hijo Iſaac, por mandado de Dios, y no tuvo efecto el ſacrificio. Pagòſe Dios en vno, y otro de la reſignacion, y obediencia; y como era eſto lo que intentava la providencia Divina, ſiguiòſe la valiente reſolucion al precepto, y quedòſe la execucion en amago.

4 Aun mejor explicarèmos eſta imitacion de Abrahan, que aqui exercita Domingo, con otro ſuceſſo del Patriarca. Muerto Tarè, ſu padre, le manda Dios à Abrahan (C) dexe la caſa de ſus padres, y vayà à la tierra, que le irà moſtrando. Puntual obedece Abrahan, ſale de ſu caſa, y và à vivir en vn Valle, que ſe llama el Valle Iluſtre. Conſidera Laureto eſte ſuceſſo, y dize, (D) que *aqui es el Patriarca imagen de vn Chriſtiano, que dexando la vida del ſiglo, ſigue la eſpiritual vida en Sichen, que es lo miſmo* (dize) *que Clauſùra; y juntamente ſignifica la obediencia de los Religioſos penitentes, y mortificados. En el Valle Iluſtre, donde* (añade) *campèa la mortificacion, y ay vna Igleſia Iluſtre por ſus Predicadores, y por los milagros, que obra Dios en ella; la qual eſtà rodeada de Montes elevados.* Pintura es, à mi vèr, la mas propria del ſitio de Valvanera, *Sichen* Riojano, cuyo Valle ſe halla cercado de aſperos Montes, y ſe iluſtra con vna cèlebre Igleſia, en que obra Dios muchos milagros, por interceſsion de Maria Santiſsima, en ſu hermoſo Retrato venerada; y con vn Iluſtriſsimo Convento, Taller de la mejor Doctrina Evangelica, de la mas provechoſa Predicacion, de perfecta obediencia, profunda humildad, auſtera penitencia, y rigida Clauſùra. Y retrato es de Abrahan Domingo, el mas parecido en la ſalida, que haze de caſa de ſus padres, dexando Mayorazgo, eſtimaciones, y regalos del Mundo, por vivir en el *Sichen* de Valvanera, en el Collado Mori, Valle Iluſtre por tantas razones.

5 Reſuelto Domingo à dexar el Mundo, ſale de Villoria, *Vr* dichoſa Riojana, y dirige ſus paſſos azia Valvanera, en dicho año de mil y treinta y quatro, y quinze de ſu edad, poco mas, ò menos. Conocia diſcreto, que à la Religion ſolo Dios

ha

(B) Brev. Calag. die 12. Maij, Lect. 3. *Oblectamenta vana deteſtans mundana, nutu ſpiritus Divino, Religioni vitam deputavit.*

(C) Geneſ. 12. verſ. 1. *Egredere de terra tua, & de cognatione tua, & de domo patris tui, & veni in terram, quam moſtravero tibi.*

Per tranſijt Abraham terram, vſque ad locum Sichem, vſque ad convallem illuſtrem.

(D) Lauret. verb. Abraham: *Abraham cum egreſſus eſt de terra ſua, quemlibet Chriſtianum deſignare poteſt, qui vitam, & converſationem carnalem deſſerere debet.*

Idem. verb. Sichen. *Sicar, id eſt, Clauſura.*

Idem. verbo Vallis. *Vallis ſignificat obedientiam Religioſorum, & diligentem executionem, & labores. Eſt Eccleſia illuſtri prædicatione, & miraculis, vtrinque Montibus vallata.*

ha de guiar los paſſos, no el antojo, la veleidad, ò motivo alguno mundano; y aſsi, procurava regiſtrarſe à sì miſmo, pero mirando ſu interior, tan vivamente inclinado, y que ſu intento era ſolo buſcar à Dios por camino mas ſeguro, juzgava, que la Divina inſpiracion era quien le movia, y vocacion cierta la que le llamava; y aſsi, caminando preſuroſo, dezia con San Aguſtin: (E) *A Dios Mundo, inmundo, que voy huyendo de ti, por averte yà conocido. Ninguna eſtabilidad ay en ti, ni firmeza. En tu aparente dulçura ſe ocultan la mayor aſpereza guſto falſo, alegrio dudoſa, dolor cierto, duro trabajo, deſvelo anſioſo, colmada miſeria, y eſperança vana. A Dios bienes del Mundo, cuya inconſtante rueda jamàs permaneciò en vn eſtado.* Que por eſſo dixo el Nazianceno, (F) que *ſe puede fiar mas de los vientos, aunque tan aprieſa ſe mudan, que de las mundanas felizidades*: Pues la embidia las acecha, el odio las perſigue, la ambicion las maltrata, el interès las rebuelve; y como ſe hallan fundadas en la inſtabilidad, con facilidad ſe deſmoronan, caen con brevedad, y aun en vn inſtante ſe deshazen. Buenos teſtigos de eſta verdad ſon las glorias de Alciviades, la gran potencia de Dario, los favores que gozò Beliſario, las delicias en que ſe viò Antonio, las riquezas, que poſſeyò Creſo, la generoſidad en que reſplandeciò Philipo, la proſperidad con que ſe viò Policràtes, las victorias, que conſiguiò Anibal, los aplauſos, que tuvo Scipion, y la Monarquia, que conquiſtò Alexandro: Todas apenas logradas, quando yà perdidas. Huye Domingo, pues, monſtruo tan fiero. Huye del Mundo, cuyo fruto es ruina, perdicion, acabamiento, muerte. No te cieguen ſus delicias, que aunque parecen Mar en leche, y tan ſereno, que ni la ſuperficie parece que ſe encreſpa, tiene muchos eſcollos en que hazerte pedazos; eſconde muchos peligros, de que ſolo huyendo podràs eſcaparte.

(E) D. Auguſt. Serm. 31. ad Fratr. in Erem. tom. 10. *O munde immunde! Mela tua, & dulcedo tua aſperitatem habent, iucunditatem falſam, certum dolorem, incertam lætitiam, durum laborem, timidam quietem, rem plenam miſerijs, & ſpem beatitudinis innanem.*

(F) D. Gregor. Nac. orat. 27. *Omnia facili in orbem feriuntur, atque in diverſum migrant, ſibi invicem adverſantur, vt ventis fides potius haberi poſſe videatur; quam hominum fœlicitati.*

§. II.

1 EN eſtas conſideraciones empleado, y dàdole prieſſa ſu deſeo, llegò Domingo al Monaſterio de Valvanera. Lo primero, que hizo, fue, viſitar la Sagrada Imagen de Maria Santiſsima, objeto amoroſo de ſu cordial devocion, y con humildes lagrimas la rogò ſe dignaſſe, ſi convenia, pedir à ſu Divino Hijo, le favoreciеſſe, para conſeguir la Sagrada Cogulla, que tanto deſeava: y confiado en el Virginal Patrocinio, paſsò à ponerſe en la preſencia del Abad de aquel Monaſterio, à quien manifeſtò ſu deſeo, con las palabras mas humildes, y ſignificativas, que ſupo formar ſu diſcrecion.

2 Arnoldo Vbion, (A) y Hugo Menardo, Religioſos Benedictinos, dizen, que ſe le diò à Santo Domingo el Habito, que ſolicitava. Siguelos el Obiſpo Sylva, quien lo intenta probar con las palabras de nueſtro Rezo Antiguo. Ponelas aſsi Sylva: *Itaque cum in adulta eſſet etate :: Religionem, mundique contemptum anhelabat, cuius rei gratia, primo Valliſvenariæ, Ordinis Div. Benedicti, Abbatem addijt, & Sacris litteris ab eo eruditus, Millitiam Chriſti, eo duce, ſectatur.* Eſte, pues (dize) ſiendo yà de adulta edad, anhelava à ſer Religioſo, deſpreciando el Mundo. Por lo qual, lo primero ſe fue al Abad de Valvanera, y aprendiendo de èl Sagra-

(A) Arnold. Vbi. *lignum vitæ, die 12. Maij.* Hugo Menard. Benedict. Sylv. *Hiſtor. de Valvan. fol.* 148.

gradas letras, y guiandole èl, ſigue la Milicia de Chriſto. Eſto dize Sylva: De donde ſe ſigue, y conſta, que Santo Domingo eſtuvo en Valvanera, que alli aprendiò la obſervancia Monacal, y fue Religioſo de San Benito; pues debaxo de aquellas palabras: *Sigue la Milicia de Chriſto*, ſe explica el aver tomado el Habito, y profeſſado la Sagrada Regla.

3 Admirame mucho, que no ſe copien los textos, como ellos ſon, y mas vn Autor tan grave, docto, y virtuoſo; pues ſi el arbitrio pudiera mudarlos, quanto ſe quiſiera ſe probàra. Y que aqui ſe refiera el texto mudado, conſta claramente de las miſmas Lecciones, que tengo en mi poder, en dos Quadernos, de diferentes impreſsiones, y en ambos dize aſsi: *Cuius rei gratia, primo Valliſvenariæ, Ordinis D. Benedicti Abbatem adijt, vt Sacris litteris ab eo eruditus, Millitiam Chriſti ſectaretur.* Deſuerte, que Sylva muda la palabra *vt* en *&*, y el verbo *ſectaretur* en *ſectatur*, que hazen muy diverſo ſentido; y como ſe hallan en ſu Original, quieren dezir: *Fueſſe Santo Domingo al Abad de Valvanera, para que enſeñado por èl, y ſiendo èl ſu guia, pudieſſe ſeguir la Milicia Chriſtiana.* Miren aora, ſi de aqui ſe ſigue, que fue Religioſo? Leaſe lo que inmediatamente ſe ſigue à las palabras citadas en la miſma Leccion, y ſe conocerà la equivocacion patentemente, pues proſigue: *Cæterum, ob diſparem viuendi normam, non admiſſus, ad Sanct. Æmiliani Abbatem contendit.* Pero no aviendole admitido el Abad de Valvanera, ſe fue al Abad de San Millàn, à pedirle el Santo Habito. Què traza de averſele dado! Y què prueba pone Sylva tan ajuſtada de ſu intento!

4 Fuera de que aunque el texto, que cita, fuera como le pone, y dixera: *Sigue la Milicia de Chriſto*; por donde quiere probar de eſtas palabras, que Santo Domingo fue Religioſo de Valvanera? Y que *Milicia de Chriſto* es la Religion ſolamente? Qualquiera confeſſarà, que la Religion Sagrada de Benito ſigue la Milicia de Chriſto con mucha perfeccion; pero ninguno podrà negar, que tambien ſe ſigue fuera de la Religion la Milicia de Chriſto. Luego el aver ſeguido nueſtro Santo la Milicia de Chriſto, inſtruido por el Abad de Valvanera, no prueba que fue Religioſo en aquel Monaſterio.

5 No lo digo, porque à mi Santo, no le fuera mucho luſtre el aver ſido Religioſo Profeſſo de tan Sagrada perfectiſsima Religion, en que ha avido, y ay tantos, y tan grandes Santos; pues yà veo que tuviera Domingo eſto mas en ſus meritos. Pero lo q̃ no ha ſido, no debe aſſegurarſe, ni dezirſe. Y que el Santo no fue Religioſo Profeſſo, dizelo expreſſamente Fr. Antonio de Yepes, (B) hijo de la Religion de San Benito, y de gran fee para con todos, que hablando de los quatro Domingos, el de Sylos, el Enlorigado, el de Guzmàn, y el de la Calzada, dize: *Los dos primeros fueron Religioſos de San Benito; eſte vltimo* (que es el de la Calzada) *deſeò ſerlo; pero le guiò Dios por otro camino, para que aſsiſtieſſe à los Romeros, que de Francia, y otras partes paſſavan à viſitar el Cuerpo de Santiago.* Lo miſmo dizen otros muchos Autores.

6 Y el miſmo Arnoldo Vbion, que ſe cita por la opinion contraria, lo dize baſtantemente claro. (C) *Aunque no ignoro* (dize hablando de nueſtro Santo) *que eſte no profeſsò ſolemnemente la vida Monaſtica, y que no fue recibido en los Monaſterios en que deſeò vivir, quiero con todo eſſo advertir lo que he alcançado de las Hiſtorias, y es, que viſtiò*

(B) Yepes. *tom. 6. cent. 6. fol. 14.*

(C) Arnold. Vbion, vbi ſupr. *Et ſi non ignorem, eundem* (Dominicum) *vitam Monaſticam ſolemniter profeſſum non fuiſſe, & quod ijs in Cœnobijs, in quibus vivere, per optabat, ſuſceptus minimè fuerit, placuit tamen, hoc inſerere, quod ex hiſtorijs cognoverim, eundē, ad finem vſque vitæ, Habitum S. Benedicti geſtaſſe, & quod opere nequivit voluntate perfeciſſe.*

viſtiò el Habito de San Benito, haſta el fin de ſu vida, y que lo que no pudo lograr en el efecto, lo conſiguiò en el deſeo, y voluntad. En cuyo contexto claramente manifieſta Vbion, que el Santo, no fue Religioſo Profeſſo de San Benito; y ſolo quiere perſuadir, que viſtiò el Habito Benedictino, deſde que le pidiò en Valvanera. Y holgara yo mucho, nos dexara declaradas las Hiſtorias, en que afirma, que lo ha viſto, porque yo no he podido encontrarlas. Solo he hallado congeturas de que S. Iñigo Abad de Valvanera, le diò el Habito de Anacoreta, y Ermitaño; y aun eſte diſcurre Fr. Andrès de Salazar, que ſe le diò S. Gregorio Hoſtienſe, de quien yà hablarèmos. Pero lo primero, no puede tener fundamento alguno, porque como hemos dicho, no pudo ſer San Iñigo à quien Domingo pidiò en Valvanera el Habito. Ni el Abad que lo era entonces le daria tal Habito de Ermitaño, ſupueſto, que no aviendo ſido admitido el Santo en eſte Monaſterio, ſe fue à pedir el Santo Habito à S. Millàn, como yà dirèmos, y no lo hiziera, ſi yà llevara el de Anacoreta, y Ermitaño, pues parece, que con aquel ſe contentara, mayormente ſiendo en el Monaſterio que èl tanto apetecia. En lo ſegundo, que es averle dado San Gregorio el Habito de Ermitaño, que dize Salazar, y puede juzgarſe doctrina de Vbion, lo tengo por probable.

7 Finalmente, no quiſo el Abad de Valvanera, dàr el Santo Habito à nueſtro Santo, ſeria la cauſa, porque como el Santo era vnico en la caſa de ſus padres nobiliſsimos, y heredero de ſu hazienda, y ellos ſe le avian encomendado al Abad, para que aprendieſſe ciencias en ſu Monaſterio, no queria dàr eſſa deſazon à ſu madre, y ocaſion à que juzgaſſe, que èl ſe lo aconſejava à Domingo, perſuadiendoſe tambien, à caſo el Abad à que no era perfecta vocacion, ſino deſeo ligero nacido de los pocos años, y de deſpecho, por la muerte de ſu padre, y quiſo dilatarſelo por entonces para mejor averiguarlo. Pero, para què diſcurrimos otra cauſa, pues yà diò Yepes la mas cierta? *Le guiò Dios por otro camino, para que aſsiſtieſſe à los Romeros, que de Francia, y otras partes paſſavan à viſitar el Cuerpo de Santiago*: Y como le queria la Divina Providencia, para tan decente Religioſo, y neceſſario empleo, diſpuſo que no viſtieſſe el Habito de San Benito, cuyo Inſtituto avia de impedirſelo. Menos acertado deſeo le pareciò à nueſtro Salvador el de San Pedro, quando bien hallado en el Tabor, queria, que alli ſe hizieſſen Tabernaculos, para que ſe quedaſſen alli en perpetua contemplacion de Dios; y la razon porque le reprehendiò el Salvador eſte intento, fue, porque aunque abſolutamente era bueno lo que deſeava; pero cumpliendoſe ſu intento, ni Chriſto muriera por los hombres, ni eſtos conſiguieran la ſuma felicidad con la muerte de Chriſto, ni los Apoſtoles hizieran con ſu Predicacion el fruto, que en el Mundo lograron. Aſsi Domingo, en vida contemplativa, y muy perfecta gaſtàra los dias de ſu vida, ſi en Valvanera tomàra el Santo Habito, pero como con eſſa vida Santa, ſe avia de impedir el que vivieſſe en la Calzada, y en ella fueſſe de tanto provecho à los Fieles, con gran fundamento ſe puede diſcurrir, que no quiſo Dios, que ſe quedaſſe en Valvanera, ni que el Abad le dieſſe el Santo Habito.

*** *** ***
*** *** ***

CA-

CAPITVLO QVINTO.

PIDE SANTO DOMINGO EL HABITO EN EL Real Monaſterio de San Millàn de la Cogolla: No ſe le dàn, y vaſe en buſca de vn Ermitaño.

§. I.

1 DEſconſolado quedò nueſtro Santo viendo, que no alcançavan ſus lagrimas, y ruegos lo que tanto deſeava, y diſcurriò ſu anhelo probar, ſi en el Real Monaſterio de San Millàn de la Cogolla, que diſta tres leguas de Valvanera, podia lograr el Santo Habito de Benito, que deſeava; porque quando ſaliò de caſa de ſus padres, tuvo eficaz intento de no bolver à ella, y eſtava con fixa reſolucion de cumplirlo; porque dezia con San Ambroſio: (A) *Quien huyò de el Mundo, y ha dado paſſos àzia Dios, no ha de bolverſe al Mundo otra vez.* Saliò harto deſconſolado de Valvanera, ſubiò haſta lo mas alto de Collado-Mori, deſde donde ſe deſcubren las fertiliſsimas tierras de la Rioja, y entre ellas la que por ſu reſpecto, ſe llamò deſpues *Santo Domingo de la Calzada*. Y juzgàra yo, que pagado Dios de el Sacrificio referido, de ſu libertad à la Religion, el qual queria repetir en San Millàn, le ofreceria dicha tierra, como con Abrahan lo executò por la miſma razon. (B) Aquella tierra (diria Dios) he de dàr à Domingo para los hijos, que alli ha de tener, en vna grande Igleſia, y en vna Ciudad Nobiliſsima.

2 Como los deſeos anſioſos de el Santo, eran lograr la Cogulla de San Benito, en San Millàn, yà que no lo avia podido conſeguir en Valvanera, caminava con el mayor anhelo. De *Sichem* ſe fue à *Bethel*, Abrahan (C) obediente al Precepto Divino. Es *Bethel* (dize Laureto) lo miſmo, que *Caſa de Dios, Igleſia en que Dios, y los Angeles habitan, y en quien por la contemplacion ſe alcança la luz inacceſsible de la Gloria, y porque en Bethel ſe hallaron Saùl, y mil valeroſos Soldados ſuyos*, defenſa de el Pueblo de Dios, añade dicho Autor, que *Bethel es Imagen de vn valiente Caudillo, y de vnos valeroſos Varones, que defienden la Igleſia de Dios, juntamente con ſu Prelado*. Todo es vn boſquejo del Real Monaſterio de San Millàn, adonde và nueſtro Abrahan Domingo, deſde el Monte-Moria, ò Monte de Maria; pues que es vna Igleſia, y Santo Convento donde Dios habita ſiempre, porque es en ella todo Santidad. En ella ſus Monges alcançan las mejores luzes de el Cielo, por medio de frequente contemplacion. En ella eſtà el Glorioſo San Millàn, que Capitan valeroſo ha peleado viſsiblemente muchas vezes armado ſobre vn cavallo brioſo; y acompañando al Sagrado Apoſtol, y Patron de Eſpaña, en favor, y defenſa de nueſtra Santa Fè, y de los Eſpañoles ſus encomendados; y eſtàn ſus hijos, ſus Religioſos, que con la eſpada de la Predicacion, y de los eſcritos han defendido, y defienden à la Igleſia Catolica. A eſte, pues, *Bethel* Sagrado de la Rioja, camina Santo Domin-

(A) S. Ambr. de fuga ſæculi cap. 7. fol. 59. *Qui confugimus ad Deum, ad Mundum revertemur?*.

(B) Geneſ. 22. *Quia feciſti rem hanc, benedicam tibi, & multiplicabo ſemen tuum.* Geneſ. 12. *ſemini tuo dabo terram hanc.*

(C) Geneſ. 12. verſ. 8. *& inde tranſgrediens ad montem, qui erat contra orientem Bethèl.* Lauret. Berv. Bethèl. *Bethèl id eſt domus Dei: deſignat Eccleſiam, in qua Deus habitat: & etiam Angelos ſublimes. Præterea deſignat lucem, quæ hic in contemplatione habetur. In Monte* Bethèl, *erant mille viri cum Saule, deſignantes defenſores Eccleſiæ, ipſi Prælato coniunctos.*

mingo, deſde el *Sienem* de Valvanera, y llega guſtoſo à ſus puertas, donde le dexarèmos, mientras brevemente ſe haze relacion de eſte Real Monaſterio, y ſu principio, que neceſsitava de muchos volumenes, y nos la diò el Obiſpo Sandoval muy ſucinta. (D)

(D) Sandov. 1. part. de las Fundac. de S. Benit. Hiſt. de S. Mill.

§. II.

1 SEgun eſcrive San Braulio, Arçobiſpo de Zaragoza, fue San Millàn natural de el Lugar de Bergegio, oy Berceo en la Rioja, pueſto à las faldas de los Montes Diſtercios, que beſan el pie à la cumbre altiſsima de San Lorenço. Fue Paſtor de ovejas en ſu menor edad, para enſeñarſe à ſerlo de los hombres. Hallavaſſe vn dia en lo breñoſo de el Diſtercio apazentando ſu ganado, y para no eſtàr ocioſo empezò à tocar vn inſtrumento muſico, que le ſervia de compañia, y divertimiento decente: Quedòſe dormido con la dulce conſonancia de ſus metros, en cuyo parenteſis de la vida, le inſpirò Dios, dexaſſe aquel exercicio, y buſcaſſe Maeſtro que le enſeñaſſe la vida Eſpiritual. Executòlo aſsi, yà diſpierto, y teniendo noticia de que habitava Ermitaño, vn Docto, y Santo Varon llamado Felix, en el Caſtillo de Bilivio, que era cerca de la Villa de Haro, en la Rioja (como conſta de vna donacion, que el Rey Don Alonſo el Batallador hizo à la Santa Igleſia de la Calzada, en termino de Vañares, de vnas heredades,) (A) ſe fue à buſcarle. Viviò con èl por algun tiempo, en que aprendiò con excelencia la doctrina myſtica. Bolvioſe luego à ſu Patria, y en ella ſe retirò à vn ſitio aſpero, y ſolitario, no lexos de Berceo, à la falda de vna cumbre llamada la Cogolla, en que hizo penitente vida. Teniendo de èl noticia los vèzinos de los circunvezinos Pueblos, acudian tantos à verle, q̃ le embarazavan ſus virtuoſos exercicios; con que tratò de apartarſe de aquel ſitio, y emboſcandoſe por el Diſtercio, parò en otro cercano à la cumbre de San Lorenço, donde viviò quarenta años, ignorado totalmente de los hombres, y ſolo de ſus auſteras penitencias acompañado.

(A) Archiv. Eccleſ. Sant. Domin. in Cartul. lit. D. num. 4. *Hæreditatem iuris Regij, pertinentem ad Caſtellum Bilibij, quæ eſt in Vañares.*

2 Al fin de ellos tuvo noticia de ſu gran virtud el Obiſpo de Tarazona Didimo, cuya Dioceſi parece que llegava por aquellos tiempos à Berceo, y haziendole buſcar, le llamò à ſu preſencia, y certificado de ſu virtud, y gran talento, le ordenò de Sacerdote, y le puſo por Cura en la Parroquia de Berceo, ſu Patria. Obrò aqui con rara perfeccion, dando à pobres, quanto de ſu renta, y la de ſu Igleſia le ſobrava, cuydando mucho, que ſus ſubditos vivieſſen como buenos Chriſtianos, y reprehendiendo agriamente à los que aſsi no lo hazian; de que naciò, que dos de ſus Clerigos le acuſaron ante el Obiſpo, imputandole, que deſtruia ſu Igleſia. Creyòlo el Prelado, privòle del Curato, ſin culpa, y el Santo ſe bolviò guſtoſo al ſitio de la Cogolla, donde primero eſtuvo, quando vino de Bilibio. Iuntaronſele alli algunos Diſcipulos, de quienes fue vigilantiſsimo Abad, aviendo recibido èl, y ellos la Regla de San Benito, que por eſte tiempo la paſſaron à Eſpaña los Diſcipulos de aquel Gran Patriarca. Aqui viviò algunos años, con vida exemplariſsima: Aqui obrò muchos milagros, que refiere San Braulio: Aqui muriò feliz à 12. de Noviembre del año de Chriſto 574.

y aqui

y aqui ſepultaron ſu Santo cuerpo ſus Diſcipulos. Todo conſta por el antiguo rotulo de vna piedra de jaſpe, que ſe puſo en ſu ſepulcro en el dia de ſu muerte; y muchos años deſpues ſe hallò en èl, y ſe conſerva en ſu Real Monaſterio. De ella hazen mencion, poniendo lo que en ella ſe halla eſcrito, que es lo que llevamos referido, el Eminentiſsimo Señor Cardenal de Aguirre, (B) Yepes, Sandoval, y el Maeſtro Vivar, quien dize no ſe debe leer año 574.

(B) Dom. Carden. de Aguirr. *not. Concil. fol.* 299. Frat. Ant. Yepes, *Chronic. S. Benedict.* Sandov. *Hiſt. de San Mill.* Vivar *in Maxim. fol.* 565.

3 Perſevera oy la caſa, en que San Millàn, y ſus Diſcipulos vivieron, continuando el ſer Convento de San Benito; y en ſentir de muchos Eſcritores, el primero de eſte Santo Inſtituto en Eſpaña, el qual ſe conſervò en el tiempo infeliz en que gimieron los Eſpañoles debaxo del Mahometano yugo; bien, que con algunas ruinas, y deſtrozos, hechos por los impios Agarenos. Oy ſe llama San Millàn de Suſo; porque deſeando el Rey Don Garcia de Navarra, y Naxera, iluſtrar el Monaſterio, que en Naxera edificava, para Religioſos de San Benito, con Advocacion de Santa Maria, mandò llevar al dicho Monaſterio el Cuerpo Sagrado de San Millàn; y aviendolo ſacado de Suſo, y baxado en vn carro haſta vn ſitio, que eſtà vn quarto de legua mas abaxo, à las orillas de vn arroyo, donde el Convento de Suſo tenia vna Hoſpederia, parò alli el carro con la Sagrada Reliquia, quedando tan inmobil, que no baſtaron las mayores fuerças à moverle. Reconociò el Rey, que no guſtava Dios, que ſe apartaſſe de alli el Santo Cuerpo, y mandò labrar alli vn ſumptuoſo Monaſterio, tomando para sì, y ſus ſuceſſores en el Reyno, ſu Patronato, y haziendo Capellan Mayor de la Caſa Real à ſu Abad. Colocò en ſu Igleſia el Cuerpo de San Millàn, y los de otros Diſcipulos ſuyos, haziendo à eſta Real Caſa tantas tan Ricas donaciones, aſsi eſte Rey, como ſus ſuceſſores, y otros muchos Cavalleros, y perſonas devotas, como en el Libro Tercero verèmos, que es vna de las mas Ricas, y cèlebres de Eſpaña: y quedando vnidas eſta, y la de Suſo, con vn govierno miſmo, aunque parece huvo en ellas algunas vezes dos Abades; la antigua ſe llamò San Millàn de Suſo, y San Millàn de Yuſo la nueva.

4 Ha tenido eſte Real Monaſterio celeberrimos hijos, muchos Santos, muchiſsimos Obiſpos en diferentes Diocefis, que de algunos harèmos relacion en el Libro Tercero, porque lo fueron de eſte Obiſpado: innumerables Maeſtros, y Eſcritores Doctiſsimos. Y vno, por mil, el Eminentiſsimo Señor el Señor Cardenal de Aguirre, Salomòn de Eſpaña, de quien referirè vna parte, y en Epitome breve, de lo mucho que fue, dexando à Plumas de mayor buelo ſus elogios. Naciò en la celebradiſsima Ciudad de Logroño, en el año de 1631. logrando por nombre *Ioſeph*, anuncio fauſto de ſus acrecentamientos. (C) Sus padres nobiliſsimos fueron Don Geronimo Sainz de Marmanillo, y Doña Antonia de Aguirre. Aviendo eſtudiado la Gramatica con gran perfeccion, y curſado en la Vniverſidad de Salamanca, oyendo la Iuriſprudencia, le llamò Dios à la Sagrada Religion de San Benito, à que reſpondiendo grato, viſtiò la Santa Cogulla en eſte Real Monaſterio de San Millàn, à los catorze años y medio de ſu edad, tierna, y florida, en èl dia tres de Abril del año de 1640. Eſtudiò las Artes en San Eſtevan de Ribas del Sil, Colegio de ſu Orden. La Theologia en

(C) *Geneſ.* 49. *verſ.* 22. Filius accreſcens Ioſeph.

el

el de San Vicente de Salamanca, en quienes obtuvo los primeros premios. Tuvo la Paſſantìa en el Colegio de San Pedro de Eslonça, de donde ſaliò à ſuſtentar los Actos, mayor, y menor, por ſu Religion, en la Vniverſidad de Salamanca. Hizole ſu Religion Maeſtro, y Lector de Artes en el Colegio de Irache, de donde le promoviò al de San Vicente de Salamanca, en quien Regentò las Cathedras de Viſperas, Tercia, y Prima de Theologia, y fue ſu Abad dos vezes, y Maeſtro General de ſu Religion. Graduòſe de Maeſtro en Theologia por dicha Vniverſidad de Salamanca en el año de mil ſeiſcientos y ſeſenta y ſeis, y en ella obtuvo, con el mayor credito, las Cathedras de Artes, de Eſcoto, de Durando, de Santo Thomàs, de Philoſophia Moral, y la de Prima de Sagrada Eſcriptura; ſiendo ſus Lecciones de Opoſicion el paſmo de todos los oyentes; y ſu doctrina, en la regencia de ſus Cathedras, el vniverſal mayor aprovechamiento. Fue Examinador Synodal del Arçobiſpado de Toledo, Calificador de la Suprema General Inquiſicion, y del Secreto de ſu Conſejo. Los Eſcritos, que ſu mucha ciencia, y ſu deſvelo han dado à la Eſtampa, y al mayor bien publico, en Artes, Theologia, Hiſtoria Eccleſiaſtica, y defenſa de la Suprema Silla Apoſtolica, ſon tantos, tan provechoſos, y tan aplaudidos, que eſtarà ſiempre demàs eſta relacion, que mi veneracion publica: pues la Fama èmplea ſus clarines en manifeſtarlos al Mundo, y el bronce ſe ofrece grato, para gravarlos en sì, juntamente con las proezas de eſte gran Heroe. Vltimamente, nueſtro Muy Santo Padre Innocencio Vndezimo, verdaderamente Padre de la Chriſtiandad, defenſa de la Igleſia Catholica, Argos verdadero de ſu mayor vtilidad, conſervacion, y aumento; vſando de la autoridad ſuprema de Vice-Dios en la Tierra, y guiado por el Eſpiritu Santo, en la Creacion, muy como ſuya, que hizo de Señores Eminentiſsimos Cardenales (ella miſma publica el acierto) à dos del mes de Setiembre del año de 1686. y de ſu Pontificado dichoſo año dezimo, le exaltò à la Purpura Cardenalicia, con el Titulo de Presbytero de Santa Balvina, en premio de ſus grandes meritos. O ſi tocàra el Supremo apice, como lo mereciò! Fue Protector de el Reyno de Sicilia, y aſſiſtiò vigilante à las Sagradas Congregaciones de la Vniverſal Inquiſicion, de los Concilios, de Ritos, y de el Indice. Muriò en diez y nueve de Setiembre del año de Chriſto 1699. Dexando, ſi mucho ſentimiento en todos, confiança bien fundada en ſu grande virtud, de que goza de Dios.

§. III.

1 A Eſte celeberrimo Convento llegò nueſtro Santo, con animo de pedir en èl la Cogulla Sagrada. Rezò devoto à San Millàn en ſu Igleſia, pidiendo con lagrimas ſu interceſsion, para lograr ſu intento, y buſcando deſpues al Abad, le propuſo humilde ſu pretenſion Religioſa. Pero el Abad no guſtò de admitirle (A) reſiſtiendoſe à repetidas ſuplicas. Yà ſe conoce, que le detenia Dios, como de el Abad de Valvanera diximos; porque guardava Dios à Santo Domingo para mas bien del Siglo. Que à no ſer por eſto, como avia de malograr tan Santo intento, quien con tan Religioſo fin le buſcava? Ni como avia de ſer repelido quien era tan noble, tan bien diſpueſto, tan diſcre-

(A) Legendar. Aſturicen. *Vir Sanctus ad S. Æmiliani Cœnovium acceſsit, & Abbatis præſentiam adijt, vt ſuum propoſitum ad impleret. Abbas autem ipſum refutavit.*

creto,tan virtuoſo,y tan baſtantemente ſabio,à lo menos en la Theologia Myſtica, que es la mas neceſſaria en los Monges? Dos vezes detiene Dios à Abrahan el braço,diziendole(B) *Abrahan,Abrahan,no bibres el azero para cortar el vital eſtambre à tu hijo, y quitarle la vida.* Y dos vezes neceſsita Santo Domingo,ſu Imagen, de que ſe le niegue la Cogulla, en quien determina ſacrificar ſu libertad. Guardava Dios à Iſaac para coſas mayores,y guarda la libertad, que quiere conſagrar Domingo,para lo mucho que irèmos viendo en ſu prodigioſa Vida.

(B) Geneſ. 22. verſ. 11. *Abraham, Abraham, ne extendas manum tuam ſuper puerum.*

2 Aun mas deſconſolado, que en Valvanera, quedò nueſtro Santo con eſta repulſa; porque allì todavia le quedava eſperança de lograr ſu intento en San Millàn, mas yà veìa perdida toda ſu eſperança. Ay de mi! dezia,ſin duda, que me halla Dios indigno del Santo Habito, que ſolicìto. Que camino tomarè? Porque yo no he de bolver à vivir en el Siglo. Algunas perſonas,que ſe hallavan preſentes,viendole tan laſtimado por la repulſa,y tan determinado à dexar el Mundo,le dixeron (C) que en aquel Monte vezino à San Millàn, vivia en ſoledad vn Santo Ermitaño, que con èl podia ir à vivir. Atendiòlo alegre nueſtro Santo,admitiòlo guſtoſo,y enjugando las lagrimas, partiò en buſca del Ermitaño. Hallòle en ſu retiro, y refiriendole lo que le avia paſſado, le rogò,que en ſu compañia le admitieſſe, y le guiaſſe por la vida Eremitica.

(C) Leg.Aſtur.vbi ſupr. Lect. 2. *Inde vir Sanctus recedens, ad quemdam S. Eremitam, qui circa Monaſterium S. Æmiliani degebat, perrexit.*

Ibidem. *Habito protinus, viciſsim, de contemptu Mundi Sermone.*

3 Riſueño,y afable, recibiò el Ermitaño à Domingo,enlazandole cariñoſo en ſus braços, agradado de ſu bizarra traza, ſu admirable modeſtia,y compoſtura ſingular.Trataron del deſprecio del Mundo,ſus vanidades,y deleytes, vacìos de toda ſuſtancia;de la ſuma brevedad,que ſu corta duracion tiene, experimentandoſe apenas eſta mortal vida,quando ſu fin ſe toca; y caſi juntandoſe la cuna mas felìz, con la mas funeſta ſepultura:y hablaron juntamente de la eternidad, con que duran los felizìſſimos gozos de la Gloria,y quan aſſegurados los tiene quien ſirve à Dios en eſta vida breve. Al fin de vn rato, gaſtado en eſtas conſideraciones tan del Cielo,reſpondiò aſsi el SantoErmitaño à la propueſta,que Domingo le avia hecho(D) Supueſto,que te deſeas emplear en vida Eremitica, repara con atencion lo que executavan Antonio,Pablo,y Serapion, con ſus Diſcìpulos todos,que poblaron los yermos de la Tebayda,y Egipto, y hallaràs,que todos vivian ſolos,ſeparados,y que ſolo la preciſa neceſsidad de el mayor bien de ſus almas los juntava tal vez;porque ſu Inſtituto no permitia que vivieſſen juntos,y hallaràs,que tu intento, de que habitèmos juntos, no puede cumplirſe. *Lo que yo hare, con muy buena voluntad, es, dexarte eſta eſtancia, y Ermita, para que ſeas en ella otro Ermitaño Pablo,como lo eſpero, y buſcarè para mi otro ſolitario retiro, deſde donde puedes aſſegurarte, que te ſervirè puntual en todo lo que ſe te ofreciere,para el mayor bien de tu alma.* Oyò Domingo con atencion la caritativa,y corteſana oferta, y agradecido, quanto enſeñado,le reſpondiò:*Quiſiera mi rudeza tener palabras, que manifeſtaſſen mi agradecimiento à tus favores;pero ni à tãta generoſidad puedo hallar palabras de agradecimiento, ni ofrecimiento tan bizarro es juſto que le admita;pues fuera mi proceder deſatento, ſi atendiendo yo ſolo à mi conveniencia, te quiſiera privar de la tuya, obligandote à fabricar otra Ermita, y Celda, quando es mas juſto, que yo me tome eſſe trabajo. Baſta lo que me ha enſeñado tu Santa Doctrina, que vivirà en mi memoria ſiempre: Y porque me inſta yà el deſeo de buſcar ſitio en que procurar imitar-*

(D) Leg.Aſtur. vbi ſupr. *Adiecit Eremita: Si locus iſte tibi placet, cedere, præſto ſum: feſtinabo,mihi alium parare.Sed Dominicus reſpondit: Nolo, ſic tuis commodis dicari, vt tua diſpoſitione priveris.*

tarte, (E) *quedate con Dios, à quien te ſuplico me encomiendes en tus oraciones, que yo harè lo miſmo por ti, como debo.* Acabado eſte razonamiento, ſe abraçaron los dos, con mucha ternura, ofreciendoſe vno à otro viſitarſe, y ayudarſe con ſus oraciones: y Domingo partiò, entregado à la Divina providencia, en buſca de vn ſitio deſierto, à que Dios fueſſe ſervido de encaminarle.

(E) Idem. *Sic Sancto, vale dicens, Eremite, &c.*

4 Vivian juntos Abrahan, y Loth, en el Deſierto; y tantos ganados tenian, que no cabian en ſus Comarcas, (F) por lo qual reñian muchas vezes los Paſtores, que los guardavan; y para que las contiendas ceſſaſſen, determinaron dividirſe, y habitar en campos diferentes. En ſentir de Laureto, (G) es Loth imagen de vn Varon Religioſo, entregado todo à la contemplacion, apartandoſe de los vicios, y de la carnal concupiſcencia. Propriedades, que todas le vienen à eſte Ermitaño, que encontrò Domingo. Los Paſtores de Abrahan, y Loth, que reñian, dize San Ambroſio, que eran los que guardavan los jumentos; y eſtos (añade) ſon repreſentacion de los ſentidos exteriores del hombre. (H) Guardavan con atento cuydado ſus exteriores ſentidos nueſtro Santo, y el Ermitaño, procurãdo la mayor ſoledad, para vacar à Dios, y no tener q̃ mirar otra coſa. Por eſſo empeçò à reñir ſu acertada razon el que viviſſen juntos, ò porque como tenian tanta ſuma de virtudes, parece que no cabian en vn ſitio, y queria Dios, que eſtos dos, Abrahan, y Loth ſegundos, illuſtraſſen dos Deſiertos diſtintos. Y aſsi ſe dividieron los dos, quedando el Ermitaño en ſu Celda, y buſcando para sì otra ſoledad nueſtro Santo.

(F) Geneſ. 13. verſ. 4.

(G) Lauret. verb. Loth.

(H) S. Ambr. lib. 2. de Abrah. cap. 6. *Paſtores iumentorum::: Iumenta ſenſus corporis ſignificari, accepimus.*

CAPITVLO SEXTO.

VASE SANTO DOMINGO A VN DESIERTO, y en èl vive cinco años penitente.

§. I.

1 DE Abrahan dize la Sagrada Hiſtoria, y en ſu explicacion San Ambroſio, (A) que ſe fue à vivir à vn Deſierto; y añade el Santo Doctor, que en eſto fue Abrahan imagen de vn Varon virtuoſo, que à vida ſolitaria ſe retira, donde ni laſcivia de torpes apetitos, ni deſeo ay de bienes mundanos. Todo le viene à nueſtro nuevo Abrahan Domingo, à quien el deſeo de adquirir la mayor perfeccion, le conduce al Deſierto: que ſi bien la ſoledad no ſuele ſer à propoſito para muchos, y por eſſo dixo David, que *erraron eſcogiendola*; (B) porque quiſieron (dize San Bernardo) governarſe por ſu antojo, y vivir en el Deſierto ſolos, ſin diſciplina. Pero Domingo iba yà muy aficionado, porque aprendiò mucho de la Doctrina Myſtica en Valvanera, donde ſus Religioſos, aunque vivian en Comunidad, ſe portavan en ſu grande retiro como Anacoretas, viendolo, y aprendiendolo nueſtro Santo. Aſsi lo conociò facilmente el ſobredicho Ermitaño, en lo poco que tratò à Domingo; y por eſſo, ſin enſeñarle mas el modo de portarſe, le

(A) San Ambr. lib. 7. de Abrah. cap. 4. *Et abiit Abraham, & demoratus eſt in Deſerto. Tunc probatur mens, quando in quodam deſerto eſt, vbi nulla cupiditatum laſcivia, nulla abundantia pecuniæ, nullus ſumptus luxuriæ.*

(B) Pſalm. 106. *Erraverunt in ſolitudine.*

S. Bernard. Serm. de fallatia præſent. vitæ. *Solitarius eſt, ſed erroneus. Errat in ſolitudine ſua.*

permitiò ſe fueſſe al Deſierto que quiſieſſe eſcoger; y Domingo partiò à buſcarle cuydadoſo.

2 No ſe dize con claridad donde fue, y aſsi hemos meneſter averiguarlo. Los Breviarios de Santiago, y Palencia ſolo dizen, que ſe fue à vn Deſierto: el Rezo Antiguo, y el nuevo de nueſtra Santa Igleſia añaden, que fue en vn Monte de la Bureva, (C) Provincia convezina à la Rioja. Fray Luis de la Vega adelanta, que fue *cerca del camino por donde vàn à Santiago los Peregrinos*. El Breviario Antiguo de Calahorra citado lo individùa mas diziendo en las Lecciones de San Gregorio Hoſtienſe, que (D) *que quando San Gregorio Hoſtienſe vino à Eſpaña, eſtava Santo Domingo de la Calzada en los fines de la Bureva*. Finalmente, acabò de ſeñalarlo el citado Legendario de Aſtorga, quien afirma, que el Deſierto, que nueſtro Santo eſcogiò, fue el miſmo ſitio en que fabricò deſpues las muchas obras, que dirèmos, el qual ſe llamò, y llama *la Calzada*. Eſtas ſon ſus palabras en nueſtro idioma. *Aviendoſe deſpedido del Santo Ermitaño, llegò à los fines de la Bureva, que aora ſe llama la Calzada, y no diſta poco de el camino de los Peregrinos: en el qual ſitio fundò vna Celdilla de la Bienaventurada Maria Santiſsima: Alli viviò cinco años, &c.* (E) Aun mas claro lo dize Garibay (F) en ſu Chronica de Eſpaña, que hablando de San Gregorio Hoſtienſe, dize: *Fue ſu Diſcipulo Santo Domingo de la Calzada, que habitava à las orillas del Oja*. Yà ſe ſabe, y verèmos, que quando vino à Eſpaña San Gregorio eſtava nueſtro Santo en ſu Deſierto, y primera Ermita. Luego aſſegurando, que eſtava *à las orillas del Oja*, es de opinion claramente, que el Deſierto del Santo fue el ſitio de la Calzada, que à las orillas eſtà del Oja.

3 Eſta opinion parece cierta, mas tiene contra sì à la comun voz, que ſiempre ha dicho, que no en eſte ſitio donde oy eſtà nueſtra Ciudad, ſino en otro Deſierto de la Bureva, fue la vida Eremitica del Santo, como parece lo dàn à entender los que han eſcrito ſu Vida, diſtinguiendo el ſitio en que fue Ermitaño, del ſitio en que hizo Puente, Hoſpital, Calzada, y otras obras. Pero con todo eſſo, me parece probabiliſsimo, que en el miſmo ſitio de nueſtra Ciudad fue donde viviò Ermitaño nueſtro Santo. Lo primero, porque no ay memoria, ni tradicion la mas corta de otro ſitio; y aviendo ſido ſu aſsiſtencia en el Deſierto por eſpacio de cinco años, como todos aſsientan, y eſta de tanta honra para qualquiera Lugar en que ſucedieſſe, parece coſa increìble, que no ſe huvieſſe conſervado alguna memoria. Lo ſegundo, porque la Provincia de Bureva llegava haſta el Rio Oja, en cuyas orillas eſtà eſte ſitio: y aun oy es de ella la Villa de Cuzcurrita, que diſta de eſte ſitio dos leguas cortas. Y quando eſte ſitio no tocaſſe abſolutamente à la Bureva, era por lo menos termino de la Provincia de Rioja, como diſtinta, y conjunta à la Bureva: y el Legendario de Aſtorga, y Breviario de Calahorra, *en los fines de la Bureva*, dizen, lo qual puede muy bien verificarſe de eſte ſitio; pues los Lugares vltimos de dos Provincias, ò Reynos convezinos, con toda propriedad ſe llaman fines de vno, y otro Reyno, ò Provincia. Termino ſe dize propriſsimamente de Francia el vltimo Lugar de Eſpaña; y al contrario, termino de Eſpaña el vltimo de Francia: con que no diziendo los Autores, que fue en la Bureva, ſino *en los fines*, ò termino *de la Bureva*, pudo ſer en

(C) Offic. S. Dominc. Lect. 4. *Vitam duxit Eremiticam in Deſerto Burevæ.* Fr. Lu. Vega, & Fr. Petr. Vega, vbi ſupr.

(D) Brev. Calag. Lect. 1. S. Gregorij. *Tempore, quo S. Dominicus de Calzata ad Borevanos profectus eſt fines, ſumma Dei clementia, verum Sanctiſsimum, Gregorium nomine, ab Orientalibus Hiſpaniæ deſtinavit.*

(E) Legend. Aſtur. vbi ſupr. Lect. 3. *Sic Sancto, vale dicens Eremitæ, ad Borevanos profectus eſt fines, qui nunc Calceata vocantur, & à Peregrinorum ſtrata, non minimo diſtat ſitu. Quo in loco cellulam, in honorem B. Mariæ, fundavit, per luſtrum ibi, & amplius diutinans.*

(F) Garib. *Chron. de Eſpaña, lib. 23. cap. 4. fol. 136.*

en el vltimo de la Rioja, cerca de la Bureva, como lo era eſte ſitio. Fuera de que Fray Pedro la Vega aſsienta, que fue cerca del camino de los Peregrinos, y lo miſmo dixo el Legendario de Aſtorga citado: y eſte camino yà dirèmos, que iba en aquel tiempo por cerca del ſitio de nueſtra Ciudad. A mas de que Tamayo Salazar dize, (G) hablando de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, que *tomò el nombre, y principio de Santo Domingo; porque le concediò al Santo el Rey Don Alonſo Sexto vn ſitio en la Bureva, para que en èl hizieſſe Igleſia*, que es eſte ſitio. Luego eſtava eſte en tierra de la Bureva. Yà ſe probarà mas eſto en el Capitulo nueve, §. 4. num. 3.

(G) Tamay. Salaz. Theatr. Eccleſ. Calag. & Calce. *Hæc (Civitas) à S. Dominico noſtro ſumpſit exordium. Nam illi territorium conceſsit Burevanum Alphonſus VI. Caſtellæ Rex, vt Eccleſiam extrueret.*

4 Contra eſto parece, que haze el miſmo texto del Legendario de Aſtorga, con quien lo hemos probado; porque dize, que el Sitio en que fue Ermitaño nueſtro Santo, *no diſta poco del camino de los Peregrinos*; y eſte camino và por el miſmo ſitio de la Calzada. Pero ſe reſponde lo primero, que aunque Tamayo Salazar, que es quien trae dicho Legendario, trasladò *non minimo diſtat ſitu*, preſumo, que eſtà mal copiado; porque el Breviario Antiguo de Calahorra, que hemos citado, dize: *Non omnino diſtat ſitu*, que no es mucho lo que diſta de dicho camino el ſitio en que fue Anacoreta nueſtro Santo; lo qual es cierto, pues yà verèmos, que iba por fuera del Monte, no lexos de donde ſe vè oy nueſtra Ciudad: y parece ſe debe corregir el tranſumpto del Legendario por eſte Breviario, que como eſcrito en el Païs miſmo, tendria ſu Autor mas individuales noticias en coſa que no avia mucho tiempo que avia ſucedido. Pero quando ſe aya de leer el Legendario como Tamayo traslada, ſe ſalva nueſtra opinion; porque quando el Santo ſe hallava en ſu Ermita, no iba el camino de los Peregrinos, ni otro alguno, por el ſitio que oy ocupa nueſtra Ciudad; porque era vn Boſque eſpeſo, pantanoſo, y alvergue de Ladrones, como verèmos. Corria deſde Naxera à Homilla, y por los campos de Valpierre à Villaporquera, y por entre Vañares, y Caſtañares; por entre Villalobar, y Somſoto à Leyva; y por la Bureva à Villafranca de Montes de Oca. Oy permanecen muchos veſtigios de eſte camino, y Calzada levantada, en muchas partes de las referidas, de quien diria el Legendario, que diſtava no poco la Ermita del Santo; porque por donde mas cerca, eſtà eſte camino diſtante mas de vna legua de nueſtra Ciudad, y ſitio, en que ſe fundò deſpues mucho, del tiempo en que vamos. Sigo, pues, por muy probable la opinion de que nueſtro Santo hizo ſu vida Eremitica en el miſmo ſitio donde oy eſtà ſituada nueſtra Ciudad, y en eſte ſentir proſigo aſsi la Hiſtoria.

§. II.

1 DEſpedido nueſtro Santo del Ermitaño, y encomendado à la Divina providencia, ſe entrò por aquellos Montes breñoſos, buſcando ſitio à propoſito à ſu intento. Succdiòle lo que de Abrahan dixo San Pablo, (A) que llamado por Dios al Deſierto, en que avia de habitar, *ſaliò ſin ſaber adonde iba.* Eſtava mas fragoſo aquel parage, que en los tiempos preſentes, porque no avia en èl tantas Poblaciones, como aora. Anduvo como tres leguas, y llegò à vn ſitio llano, poblado de Arboles, y malezas, entre el Rio Oja, y vn Arroyo, que baxava por cerca del Lugar de Ayuela, de quien diſtava vna legua dicho Deſierto ſitio, y otra legua de las Villas de Vañares, Caſtañares, Villalobar, Grañon, Santurde, Santurdejo, Cirueña, y Ciriñuela; y vn quarto de legua de Pino de Yuſo, Somſoto, y San Medel, Lugares, que le circundan; y acudia comunmente en los dichos Lugares de Pino, Somſoto, y San Medel, como verèmos.

(A) Paul. ad Hebræ. 11. *Fide qui vocatur Abraham obedivit, in locum exire, quem acceperus erat, in hæreditatem: & exijt, neſciens, quoiret.*

2 Avia enmedio deſte montuoſo Boſque vn Palacio derrotado, con paredes de muy buena piedra de ſilleria, vn patio de arcos de la miſma piedra, otro de pilares de piedra ſin arcos, y algunas piezas maltratadas; y cerca de èl vna Ermita dedicada à nueſtra Señora, de la miſma obra, pero muy arruinada ſu techumbre: todo lo qual era de los Reyes de Naxera, y ſus contornos; vn Boſque para divertimiento de los Reyes; pero eſtos no cuydavan de èl, porque atendian mas à pelear con los Moros, que à divertirſe con la caza, y por eſſo gozavan aquella tierra los tres Lugares referidos, con aprovechamiento comun, como averiguarèmos; bien, que à eſte Monte le llamavan el Monte de Ayuela, ò Fayuela, porque tendria en èl eſte Lugar mucha parte. Ya tratarèmos mas individualmente de eſto.

3 Haze memoria de eſte Palacio viejo vna eſcritura, que ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia de la Calzada, en que Don Pedro de Hervias, Canonigo de ella, en tiempo que era Colegiata, vendiò à ſu Abad Don Eſtevan, y à la Comunidad de ſus Canonigos, vnas Caſas, y Tierras, que tenia en la juriſdiccion de Santo Domingo, y en otras partes, y en ella dize, que las Caſas que vende, ſon (B) *las que tiene junto al Santo; conviene à ſaber, donde fue el Palacio viejo de Santo Domingo.* No pone fecha; pero aviendoſe hecho la venta al Abad Don Eſtevan, ſe colige, que fue cerca de los años de 1230. poco mas, ò menos; pues por eſſe tiempo fuè Don Eſtevan Abad, como ſe verà en el Lib. 2. Cap. 5. §. 2. De aqui conſta, que avia en eſte ſitio vn Palacio viejo, cerca del Sepulcro de nueſtro Santo, que parece era donde eſtà el Hoſpital, que deſpues fundò el Santo; porque el Palacio, que oy tienen nueſtros Prelados al otro lado de la Igleſia Cathedral, ſe fabricò muchos años deſpues de eſta venta, en que no ay duda, porque en dicho tiempo, ni avia aqui Igleſia Cathedral, ni Obiſpo.

(B) Cartul. S. Domin. lit. D. *Et intromiſsi prædictum Abbatem Stephanum, in omnibus caſsis, quas habebam apud S. Dominicum: Scilicèt in caſsis, vbi fuit Palatium S. Dominici.*

4 Ayuda para eſta congetura, el dezir Fray Luis de la Vega, que nueſtro Santo, en el Deſierto de la Bureva (C) *edificò Igleſia con campana, y Altar de nueſtra Señora;* anadiendo, que el

(C) Fr. Luis Vega. *Hiſt. S. Domin. cap. 6. 1. p. fol. 22.*

San-

Santo no tratava con perſona alguna, ni pedia limoſna, por no tener ocaſion para ello. Luego el Santo hallò Ermita con Imagen de Maria Santiſsima, y con campana, porque èl no las traeria conſigo, ſupueſto que conſta, que ſaliò de ſu caſa con animo de ſer Religioſo en Valvanera, ò San Millàn, que de alli paſsò à verſe con el Ermitaño, de donde ſe conduxo inmediatamente al Deſierto, y en ninguna de dichas partes le darian Imagen, ni campana: Con que es lo mas veroſimil, que las hallò en el ſitio donde parò, y que en èl avia Ermita.

5 Parò, pues, nueſtro Santo en eſte ſitio, empezò à contemplarle; no ſin eſpecial Inſpiracion Divina. Conſiderava ſu retiro, la eſpeſura de ſus Arboles crecidos, la cercania de el Rio Oja, y de el arroyo de Ayuela, el terreno tan à propoſito para encontrar yervas con que ſuſtentarſe, ſin gaſtar mucho tiempo en buſcarlas, y no neceſsitar de limoſnas; circunſtancias, que deſeava para no tener trato con los hombres, y vivir penitente. Diſcurria, que componiendo aquella caſi arruinada Ermita, y haziendo ſu celdilla en vn rincon de aquel derrotado Palacio, tenia quanto podia deſear. Y aſsi reſolviò, quedarſe à vivir en aquel ſitio.

6 Executòlo como lo avia penſado. Limpiò la Ermita, que eſtava poco decente, remediò lo mejor que pudo ſu techumbre, que las paredes eran fuertes, y hermoſas. Oy ſe vèn en dicha Igleſia, que es la que en nueſtra Ciudad, ſe llama nueſtra Señora de la Plaza, cerca de la Cathedral, y del Santo Hoſpital. Limpiò con gran veneracion la Santa Imagen, que oy perſevera objeto de la mayor devocion. Compuſo el Altar, y diſpuſolo todo con la mayor decencia que pudo. Fue Domingo en eſte ſuceſſo Imagen verdadera de Abrahan, de quien dize la Hiſtoria Sagrada, (D) que en el Deſierto de Canaan edificò Altar, ſi bien dize San Ambroſio, que por entonces ningun Sacrificio ſe ofreciò à Dios en èl: y Domingo en el Deſierto de Ayuela, ſegundo Canaan (como verèmos en el capitulo 10. §. 1. num. 5.) compone Altar, bien que por aora no ſe ſabe, que en èl ſe celebraſſe Miſſa.

7 No fue eſte Templo el de Iano, el de Iupiter Olimpico, el de Neptuno, el de Amòn, el de Veſta, el de Serapis, ni el de Apolo, celebres en el Mundo, por la ſobervia de ſus fabricas; fue vn pobre Tugurio, vna corta Ermita ſin riquezas, que no las tenia Domingo. Pero para la eſtimacion de la Reyna Soberana à quien ſe dedica, tanto monta como todos aquellos Templos; porque ſe paga eſta Señora, de el afecto con que Domingo de nuevo ſe la dedica. Paſſados los Hebreos milagroſamente à la otra parte de el Mar Bermejo, cantan, que han de exaltar al Señor, (E) y ſi querèmos averiguar como le exaltan! Hallarèmos de la letra Hebrea, que fue *fabricando vn Tabernaculo*, de quien Oleaſtro dixo, era, *como vn Tugurio, ò Choza de Paſtores*. Vn Tugurio de Paſtores ha de ſer Templo de el agradecimiento, en que la Mageſtad Soberana beneficia ſe magnifique? Si, que como Dios no es menos agradecido, que immenſo, ſi como immenſo le viene muy eſtrecho todo el Ambito creado, como agradecido, admite vna pobre chozuela, quando faltan fuerças para mayor Templo, al que con ſencilla voluntad la ofrece. Callen el Templo de Iano con ſus cien Cerrojos: el de Iupiter, en el Boſque de Alus, fundado con ſetenta y dos pies de alto, y noventa

(D) Geneſ. 12. v. 24. *Edificavit Altare Domino.*

S. Ambr. lib. 2. de Abrahan cap. 3. *Statuit Aram; ſed non Sacrificavit.*

(E) Exod. 15. v. 2. *Deus Patris mei, & exaltabo illum.*

Hebr. *Faciam ei Tabernaculum.*

Oleaſtr. hic *Tabernaculum, non qualencunque, ſed quale eſt Paſtorum, ſeu Tugurium.*

venta y cinco de anchura, y docientos y treinta de longitud, todo cubierto de pitelico Marmol; y el de Neptuno con el Delfin de Oro, y Marfil, ſobre el niño Palemon. Enmudezca el ſobervio Templo de Amon. Ponga el dedo en la boca el Templo Magnifico de Veſta; embargueſele la voz al ruidoſo Templo de Serapis, y guarde ſilencio el de Apolo, en comparacion de el que diſpone Domingo à Maria Santiſsima, porque aunque es vn Tugurio, vna tienda de Campaña, vna choza Paſtoril, en el Deſierto de el Fayal; pero como es nacida de el agradecimiento con que vive Domingo, por averle librado Dios de el Egypto de el Mundo, como à los Hebreos, le admite Maria Santiſsima por Templo, que en ſu eſtimacion excede à quantos el Mundo ha celebrado.

8 Paſsò luego Domingo, à componer ſu Celdilla pobre, y eſtrecha morada, cerca de ſu Ermita, en vn rinconcillo de aquel Palacio deſecho, que fue deſpues la Caſa mas celebre, como verèmos en el capitulo 14. y los que ſe le ſiguen, donde ſe manifeſtarà fundado vn gran Hoſpital en eſte viejo Palacio, y aſsiſtido por nueſtro Santo, por eſpacio de ſeſenta años, y deſpues de ſu dichoſa muerte, por ſus Diſcipulos; y vltimamente por los piadoſos Prebendados de la Santa Igleſia Cathedral, que ſe fundò cerca de eſte viegiſsimo Palacio. De Abrahan dize San Gregorio el Grande, (F) citando à San Pablo, que *habitò en caſillas, en el ſitio en que ſe fundò deſpues por diſpoſicion Divina, vna gran Ciudad*, que fue la de Ieruſalen, que como dize la Hiſtoria Sagrada, ſe llamò *la Ciudad de el Santo*. (G) Y Domingo, Abrahan de la Rioja vive guſtoſo en vna chocilla, en vn Tugurio, en vn rinconcillo de aquel deſecho Palacio, ſitio dichoſo en que ſe fundò deſpues la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, que ſe llama comunmente *la Ciudad de el Santo*: eſtimando ſu profunda humildad aquel toſco Tugurio, mas que ſumptuoſos Palacios, proprios de ſu grande nobleza.

(F) D. Greg. Mag. Moral. 1. lib. 8. in Iob. fol. 289. *Hinc eſt, quod, ateſtante Paulo ad Hebr. 19. v. 9. Abrahàm in caſalibus habitat, quia aventem fundamenta Civitatis, quam ſupernus artifex conſtruxit, expectat.*

(G) Iſaiæ 52. 1. *Ieruſalem, Civitas Sancti.*

§. III.

1 HAllavaſſe nueſtro Santo muy gozoſo, viendoſe yà en ſoledad. Ea Domingo (dezia) yà os ha pueſto Dios, como aveis deſeado. A trabajar, que no ha de ſer para el ocio eſta vida, y para holgar, en caſa os podias eſtar de vueſtros padres. Para trabajar, ha de ſer para velar, que harto aveis dormido: para poner freno à vueſtros apetitos, para pelear valeroſo con los Eſpiritus vueſtros Enemigos, para vivir como racional Catolico, y como quien viene à merecer con trabajos el deſcanſo eterno, que ſolo con meritos afanados puede conſeguirſe. Aſpero es el camino que tomais, no lo ignoro; pero lo han meneſter aſpero vueſtras inclinaciones, para que camineis àzia Dios, mortificandolas. Empezèmos yà la pelea con el Demonio, Mundo, y Carne, nueſtros mortales Enemigos. A trabajar, mientras el Divino Dueño viene à tomar quenta de la Viña, para que nos halle con ella bien cultivada. *O valgame Dios!* Dezia con Abrahan, ſu Prototipo. (A) *Si yo lograſſe la dicha de vivir en eſte Deſierto, apartado de el incentivo de malos deſeos! De todo deſeo de pecar! Libre de toda jactancia, y vanidad!*

(A) S. Ambr. lib. 2. de Abrahan, cap. 2. *Vtinam in hoc deſerto eſſe poſsim, deſtitutus ab omni incentivo cupiditatum; de relictus ab omni delinquendi ſtudio: ſpoliatus iactancia, & tumore.*

Con

2 Con eſta contemplacion, con eſte Santo esfuerço, diò principio à ſu admirable Anacoreta vida, y eſto repetia muchas vezes para incitarſe, y animarſe mucho à lo mas arduo de la virtud. Empezò por la oracion, pueſto à los pies de aquella Sagrada Imagen de Maria Santiſsima, y à los de ſu Hijo Precioſo, en aquella ſu Ermita, y ſacò de alli tales azeros para pelear, que brioſo empezò vna vida la mas penitente. Era ſu muy parco ſuſtento, ſolo yervas, ſu deſcanſo azotes, ſu regalo ſilicios, y ſu empleo todo la Contemplacion de Dios, y de ſus infinitas Perfecciones, embeleſada ſu Alma en Divinos Amores. Aſsi avia de ſer para imitar à ſu Prototipo Abrahan, de cuyas virtudes hizimos yà relacion con San Ambroſio. Y como nueſtro Santo ſabia, que la mayor perfeccion eſpiritual, y esfuerço mayor para vencer al Demonio, ſe logra con la Oracion, y con el ayuno. (B) Era ſu ordinario empleo, la Oracion, y ſu regalo mayor vnas yervas, que comia ſin pan, vna vez ſola cada dia.

(B) Matth. 17. 21. *Hoc genus non eijcitur, niſi in oratione, & ieiunio.*

3 Sabia, que ſe aſſeguravan los aciertos eſpirituales, quando ſe ſubordinan las inferiores potencias à la razon recta, quando vence la oposicion, que con ella tienen las deſordenadas paſsiones, de quienes ſe lamentava el Apoſtol de las Gentes, (C) y era todo ſu cuydado reprimir, y vencer los apetitos menos decentes, y ſugetarlos à la recta razon. De que reſultava en ſus potencias la paz mas vtil, repreſentada (dize San Ambroſio) (D) en la paz, que Abrahan ſolicitò entre ſus Paſtores, y los de Loth, ſu ſobrino, apartando de raiz deſde el principio la cauſa de la contienda. Reconocia el Santo, que la carne ſe revela contra el eſpiritu, quando eſtà lozana, y macerandola con ayunos, con ſilicios, con deſvelos, y mortificaciones. Què penitencias inventò el mayor fervor, que no executaſſe Domingo? Què virtudes adornaron al mas perfecto, en que no ſe procuraſſe adelantar? Advertia diſcreto, que los ſentidos arman guerra contra la razon, quando ſe les dà rienda, por eſſo les ajuſtava el freno, para que no ſe desbocaſſen para que no tuvieſſen vſo, mas, que en lo preciſſo. Tenia llena ſu mente de grande prudencia, como dixo de Abrahan San Ambroſio, (E) y obrava ſiempre como governado por ella.

(C) Pauli, ad Roman. 7. *Video legem carnis meæ repugnatem legi mentis meæ.*

(D) Vbi ſup. §. 1.

(E) S. Ambr. vbi ſup. cap. 5. *Abraham habebat mentem, plenam prudentiæ.*

4 A Abrahan le mandò Dios, que obraſſe de tal ſuerte, que ſu vida fueſſe irreprehenſible à ſus Divinos Ojos. (F) Y aſsi lo executò Domingo, ſu Imagen, como el Patriarca ocupado de dia, y de noche, como Ambroſio dixo de el Patriarca, en exercicios de virtud continuados, nunca dando al ſueño ſoſsiego, atento ſolamente à Dios, y deſembarazada ſu diſcrecion de toda ocupacion mundana. Sin duda le ofreceria Dios aqui la tierra en que vivia, para ſus hijos, como con Abrahan lo hizo. *Levantate*, le dize Dios al Patriarca. *Dà buelta por toda eſſa tierra que miras, y tèn por cierto, que te la he de dàr para ti, y para tus hijos, haſta el fin de el Mundo.* (G) Aſsi ſucediò, porque aunque èl no la poſſeyò, ni tuvo en ella vn pie de tierra en propriedad: lograron deſpues de ſu muerte, la poſſeſsion, y propriedad de aquella tierra ſus hijos, como la Hiſtoria de los hechos Apoſtolicos refiere. Aſsi le ſucediò à Domingo, quien, ni aora, ni quando bolviò à eſte ſitio, deſpues de aver ſido Diſcipulo de San Gregorio, como verèmos, no tuvo propriedad, ni poſſeſsion de eſta tierra; ſino el vſo, y ſitio para fundar Igleſia, que le diò el

(F) Geneſis 17. v. 2. *Eſto ſine reprehenſione.*

S. Ambr. vbi ſup. cap. 10. *Oportet igitur viri ſapientis animam, dic, noctuque exercitio iugi ſpecula prætendere: nunquam ſomno indulgentem, perpetuis vigilijs intentam Deo.*

(G) Geneſ. 13. v. 14. *Surge, & ambula terram in longitudinem, quia tibi dabo eam, & ſemini tuo in ſempiternum.*

Acta Apoſt. 7. v. 5. *& non dedit illi hæreditatem in ea, nec paſſum pedis; ſed repromiſsit, dare illi eam, in poſſeſsionem, & ſemini eius, poſt ipſum.*

el Rey de Caſtilla Don Alonſo Sexto. Pero lograron ſus hijos deſpues de ſu muerte la poſſeſsion, y propriedad de eſte miſmo ſitio, y circunvezina tierra, por donacion de los Reyes de Caſtilla, como ſe verà.

CAPITVLO SEPTIMO.

HAZE SANTO DOMINGO HVERTA, Y VIñA, y proſigue ſu Santa Vida en el Deſierto.

§. VNICO

1 POr no tener ocaſion Domingo, de comunicar con otras perſonas, ni apartarſe vn inſtante de ſu amado Retiro, no ſaliò jamàs à pedir limoſna para ſuſtentarſe; pero para alivio de la naturaleza, y tener juntamente alguna coſa en que ocuparſe, quando dexava la oracion, diſpuſo vna huerta cerca de ſu Celdilla, en que puſo alguna hortaliza, y plantò arboles fructiferos, y vna viña, (A) con cuyo fruto pudieſſe ſuſtentarſe. Imitò en eſto tambien à Abrahan, de quien ſe ſabe, que plantò en Berſabè vna viña, y huerta, pues la arboleda, que la Hiſtoria del Geneſis (B) dize, que plantò el Patriarca, ſiente Targo Geroſolimitano, referido por Lipomano, y Freyre, que fue huerta poblada de regalados arboles, y de vna viña que labrava por ſus proprias manos. Hallava el Santo en eſta huerta, y viña vn grande provecho, que era el cultivarlas por ſus manos, Colono de ſu tierra, como Abrahan, gaſtando en eſte decente exercicio los ratos deſocupados, porque à los exercicios de virtud era preciſſo, que à ratos aflojaſſe la cuerda, y con eſto eſcuſava la ocioſidad, madre de los vicios. Doctrina, que practicaron, y enſeñaron los Antiguos Padres Ermitaños de Egypto, y Paleſtina, y que han ſeguido muchos virtuoſos Ermitaños.

2 En ſu Deſierto ſacrificò à Dios Abrahan, (C) vn Becerro, vna Cabra, vn Carnero, vna Tortola, y vna Paloma, y Domingo le ofreciò à Dios lo miſmo, ſino materialmente, à lo menos en la ſignificacion. La Baca, ò Becerro, por el trabajo con que rompen la tierra, ſignifica la carne ſugeta à los trabajos, la virtud concupiſcible, y las graves humanas cogitaciones, en ſentir de Laureto. (D) Y Domingo le ofrece à Dios en ſu Deſierto, ſu carne macerada con ſilicios, ayunos, y azotes, y con trabajo corporal en ſu huerta; le ofrece ſu virtud concupiſcible muy morigerada, ſin apetecer coſa, que à Dios no mire; y finalmente le ofrece ſus penſamientos, y cogitaciones, teniendolas todas en ſu Divina Mageſtad, y en ſus Preceptos Divinos. Es la cabra en ſentir de el miſmo Docto Eſcritor, (E) Imagen de los humanos ſentidos, por ſu ligereza, y repreſentacion tambien de la verdadera penitencia. Y Domingo, victimas agradables de Dios hizo ſus ſentidos, mortificados, y àzia el Mundo ſin algun exercicio; y exercitò la mas riguroſa penitencia, que guſtoſo conſagrava en las Aras Divi-

nas.

(A) Legend. Aſtur. Lect. 3. *Hortum, fertilem, cum amenis arboribus, & vineis, fecundiſsimis, plantavit.*

(B) Geneſ. 21. v. 33. *Abraham vero plantavit nemus, & fuit Colonus terræ.* Targ. Hieroſol. apud Freir. in Iudit. *Abraham ortum plenum. optimis fructibus, plantavit.*

(C) Geneſ. 15. v. 9. *Sume mihi, inquit, vaccam triennem, & capram trinam, & arietam annorum trium, turturem quoque, & columbam.*

(D) Lauret. Alego. verbo Boſ. *Bacca, ſeu vitulus ſignificat carnem, laboribus ſubiectam. Bos deſignat virtutem concupiſcentiæ. Bobes dici poſſunt graviores noſtræ cogitationes.*

(E) Idem verbo Capra. *Capra trina ſignificat ſenſus noſtros, cito ſalientes, & in hunc mundum ſenſibilem nos inducentes. Capra deſignat pœnitentiam.*

nas. El Carnero dividido, dize Laureto, (F) que es repreſentacion de la razon humana, madura, y prevenida para las contiendas con el mortal Enemigo de nueſtra flaqueza humana. Veaſſe, ſi Domingo le ofreciò à Dios ſu diſcreta razon, ſu claro entendimiento, prevenido ſiempre para vencer al demonio, en las eſpirituales interiores peleas, que ſiempre venciò en las mas fuertes tentaciones.

3 La Tortola, yà ſe ſabe, quan caſta ſe mueſtra. De ella dize Laureto, (G) que es Imagen de la caſtidad, y que en ella ſe ſimbolizan los eſpirituales varones, que habitan en los yermos, exercitando la Divina Contemplacion. Como Tortola, pues, ſe ofrece à Dios Domingo, caſtiſsimo, ſobre manera, Ermitaño, ſolitario, y contemplativo. Esle à Dios la Paloma, muy grata por lo ſublime de ſu buelo; en ſatisfaccion ſe ofrece de los pecados, por los gemidos que al viento eſparce, que ſiempre ſatisfacen los gemidos por las culpas; y es repreſentacion expreſſa de la caridad, por Imagen de el Eſpiritu Santo. Dixòlo todo Laureto, (H) Y ofreciendoſe aſsi Domingo, es propria ofrenda de Paloma, pues ſu buelo ſublime, llegò al miſmo Dios; ſus gemidos, ſus penitencias, y lagrimas, eran continuadas, yà que no por ſus culpas, que ſe juzga, no las cometiò, por los defectos, que humilde juzgava en ſi, y por las culpas, que conſiderava ſe cometian contra ſu Amado; y pues al fin, es con ſu gran caridad en que reſplandeciò mucho, vna hermoſa paloma.

4 Eſta caridad ardiente para con Dios, y para con los hombres, naciò con mi Patron Santo, creciò en ſu infancia, aumentòſe maravilloſamente en el Deſierto, en cinco años, que le habitò, y de ella ſe llenò tanto ſu corazon, que à la fuerça de tanto, y tan activo fuego, rebentò la mina, y le fue preciſo ſalir à comunicarſe à todos, como yà verèmos. Y aun à los vltimos terminos de eſte ſu quinquenio, ſolitario, yà ſalia caritativo à buſcar à los Peregrinos, que paſſavan à Santiago por el camino que hemos dicho, que corria por fuera de aquel Monte, para ſocorrerlos con lo que podia, en vn ſitio, que oy le ſeñalan al fin de la deheſſa de nueſtra Ciudad, camino de Caſtañares, que ſe llama todavia *la Meſa de el Santo*, entre vnas enzinas, cuya rara diſpoſicion manifieſta bien, que aun la naturaleza las compuſo para eſte efecto: Pues ſon ſeis arboles, que componiendo vn ſitio redondo de doze pies de largo, y otros tantos de ancho en ovalo, diſtan en el circulo vno de otro tres pies, con igualdad maravilloſa, y con ſus ramas hazen doſel à todo el dicho ſitio, como viſtoſa meſa el verde prado. Yà con eſte alivio, que les dava el Santo, algunos Peregrinos, aunque pocos, paſſavan por la Ermita de el Santo: Donde le dexarèmos, mientras referimos la venida à Eſpaña de San Gregorio Hoſtienſe ſu Maeſtro.

(F) Idem verbo Aries *Aries, diviſſus, eſt ratio matura, parata certamini.*

(G) Idem verbo Turtur. *Turtur apertum eſſe ſolet Symbolum Caſtitatis.*

Turtures ſpirituales, & eremi cultores, contemplationique vacantes ſignificant. Deſignant autem vitam comtemplativam eremitarum, obſolitudinem, quam amant.

(H) Idem verbo Columba. *Columba ofertur in holocauſtum, propter excelentiam volatus: & pro peccato, propter gemitum. Columba ſignificat ſpiritualem gratiam, & charitatem.*

CAPI-

CAPITVLO OCTAVO.

VIENE A ESPAÑA SAN GREGORIO HOSTIENSE: Mandale Dios à Santo Domingo dexe la Ermita, y ſea ſu Diſcipulo, y Santo Domingo lo executa.

§. I.

1 FRay Andrès de Salazar hijo, y Predicador de el Real Monaſterio de San Millàn de la Cogolla, y Procurador General, por ſu Religion en la Corte Romana, eſcriviò la prodigioſa vida, y venida de San Gregorio à Eſpaña. (A) Dirè de ella ſucintamente alguna coſa, por la ſimilitud que tiene con nueſtro Santo. No ſe ſabe con certeza de donde fue natural, juzgaſſe, que de Roma. Deſde que tuvo vſo de razon reſplandeciò mucho en las virtudes, dize Don Conſtantino Cayetano, de quien lo tomò todo Salazar. Tomò la Cogulla de San Benito en Roma, en el Monaſterio de San Coſme, y San Damian, à la Arena de Oro. Fue ſu Abad, por cuya dignidad aſsiſtia à los Sumos Pontifices, quando celebravan ſolemnemente. Por eſte medio fue muy conocido San Gregorio, y celebrado de los Sumos Pontifices, y de toda Roma, porque era muy Docto, Santo, y Prudente. En el año de 1004. y primero de el Papa Ioan XVIII. le hizo eſte Pontifice Obiſpo de Hoſtia, Cardenal, y Bibliotecario Apoſtolico, en que ſe empleò con grande acierto, por todo el Pontificado del dicho Ioan XVIII. que llegò haſta el año de 1009. Por el de Sergio IV. que llegò haſta el de 1012. Por el de Benedicto VII. llamado VIII. que durò haſta el de 1024. Por el de Joan XIX. que llegò haſta el de 1032. y parte finalmente de el tiempo que tuvo la Tiara Benedicto IX.

2 Por cuyo tiempo enojado Dios por muchas culpas contra ſu Mageſtad cometidas (eſcrivenlo aſsi los Autores) caſtigò ſu Juſticia Soberana, con Langoſtas à los Eſpañoles, (B) particularmente à los vezinos de el Inclito Reyno de Navarra, y celebre Provincia de la Rioja. Suelen ſer tales, y tantas nueſtras culpas, que no pudiendo ſufrirlas la Infinita paciencia, echa mano de el caſtigo para que corrija el temor, lo que el amor no puede. Miſericordia grande! Porque ſi à quien mas ama, es à quien mas atribula, que dixo el Apoſtol, (C) embiarnos calamidades, cierta ſeñal es, de que amoroſos nos trata, como à hijos. Vna plaga innumerable de Langoſtas cubria los Campos Riojanos, y Navarros, eſpecialmente por las orillas de el caudaloſo Rio Ebro, de quien acaſo hablava el Profeta Abacuc, quando predixo: (D) *Los arboles perderàn ſu fruto, las viñas carecerán de pampanos fecundos, las labores de los olivos, ſerán à ſus dueños mentiroſas, calificando vana la eſperança, y quedaràn infructiferos los Campos mas bien cultivados.*

3 Sucedia en eſte aſligido Paìs, lo que ponderava el Profeta Joel. (E) *Lloravan* (dize) *los Miniſtros de Dios, pidiendole ſe miti-*

(A) Salaz. Hiſtor. de San Gregorio Hoſtienſe. D. Conſt. Cayet. Detrib. Luminarib. Eccleſiæ.

(B) D. Conſt. vbi ſup. *Cum in toto Regno locuſtarum vis maxima, per plures annos, fruges devaſtaſſet.*

(C) Paul. ad Hebr. 12. v. 6. *Quem enim diligit Dominus, caſtigat, flagellat autem omnem filium, quem recipit.*

(D) Abacuc. 3. v. 17. *Ficus enim non florebit, & non erit germen in vineis, mencietur opus olivæ, & arva non afferent fructum.*

(E) Joel cap. 1. v. 9. *Luxerunt Sacerdotes Miniſtri Domini. Devaſtatum eſt triticum, confuſſum eſt vinum, elanguit oleum. Confuſi ſunt agricolæ, vlulaverunt vinitores ſuper frumento, & ordeo, quia perijt meſsis agri.*

mitigaſſe ſu Iuſticia. Derramavan todos los Fieles copioſas lagrimas, viendo ſus mieſſes aun antes de trilladas, reduzidas à polvo; ſu vino conſumido antes de exprimirle la prenſa; perdido el azeyte antes de llegar à verſe debaxo de la viga liquido. Confuſſos los Labradores, no ſe atrevian à ſembrar temiendo el malogro de ſu trabajo; y laſtimados los dueños de las viñas con el deſtrozo de tantos años, dudavan ſu cultivo. Repetianſe ſuplicas à Dios, continuavanſe Rogativas en todas las Igleſias, pero ninguna conſeguia piedad; antes bien cada año era mayor el daño, porque quantos mas años paſſavan, eran mas las Langoſtas, pues de cada vna ſuelen nacer treinta al año ſiguiente, por otros tantos granos, que muriendo las hembras dexan en vn cañutillo, que en la tierra eſconden. Hazianſe los naturales remedios, que la neceſsidad ha diſcurrido, y la experiencia practicado; pero ninguno era eficaz remedio. Perſuadieronſe los nobiliſſimos Navarros, y Riojanos, à que ſus pecados lo ocaſionavan, como era cierto, y aconſejados de perſonas Doctas, y virtuoſas, dize D. Conſtantino, (F) Cayetano, ò lo que es mas cierto inſpirados de Dios, conſultaron el caſo al Sumo Pontifice Benedicto IX. pidiendole conſejo, y remedio.

(F) D. Conſt. Cay. vbi ſup. *Tandem plurimorum ortatu, vel potius Divino monitu, Benedictum IX. Pontificem conſuluerunt.*

§. II.

1 DEſpacharon ſus Embiados à Roma. Dieron al Pontifice Sumo ſu Embaxada, refiriendo lo que llevamos dicho. Laſtimado como piadoſo Padre, oyò tan laſtimoſo caſo. (A) Conſultò al Conclave de los Eminentiſsimos Cardenales, y ſaliò decretado, que en toda la Ciudad de Roma ſe ayunaſſe tres dias, y en ellos ſe hizieſſen Proceſsiones, y Rogativas publicas, pidiendo à Dios, ſe dignaſſe de declarar el medio eficaz para el remedio de tanto daño: Como con efecto ſe executò aſsi todo. Paſſados los tres dias (caſo raro!) Se apareciò vn Angel, en ſueños al Papa Benedicto, y aun Cardenal, y les dixo, (B) que el eficaz remedio de aquella plaga, ſeria embiar à Eſpaña à Gregorio, Obiſpo de Hoſtia, que à ſu preſencia ceſſaria. Mandò Benedicto, juntar ſegunda vez Conclave, diò noticia en èl de lo que le avia ſucedido, y lo miſmo refiriò dicho Cardenal, y por vnanime parecer de todo el Conclave, mandò el Papa, que el Obiſpo, y Cardenal Gregorio, partieſſe luego à Eſpaña, con titulo, que le diò de Legado à Latere.

(A) D. Conſt. vbi ſup *Hæc, non ſine lachrymis, audiens Benedictus, triduanum Populo ieiuneum indixit.*

(B) Idem. *Triduo elapſo, Angelus Domini Pontifici, atque vno etiam ex Cardinalibus, ſeſe offert, nunciatque Gregorium Hoſtienſem Epiſcopum, mitti, oportere.*

2 Aunque ſe reſiſtia humilde Gregorio, juzgandoſe incapàz de tal empleo, huvo de obedecer, aceptando guſtoſo el cargo de Legado, y la empreſſa que ſe le cometia. Diſpuſo ſu jornada, ſin dilacion. Eſcogiò algunos de ſus Familiares los mas virtuoſos para llevar conſigo. Saliò de Roma con las ceremonias que eſtilan los demàs Legados à Latere, ſiendo ſu auſencia de gran ſentimiento para el Papa Benedicto, para los Cardenales todos, y para toda Roma, porque le amavan mucho, y tomò ſu derrota para Eſpaña.

§. III.

1 NO convienen los Eſcritores en ſeñalar el año de ſu venida, y es forçoſo averiguarlo, porque con ella, y ſu verdadera Cronologia, dize neceſſaria conexion nueſtra Hiſtoria. Villegas, Truxillo, y Marieta, dizen, (A) que fue por los años de mil. Pero no puede ſer cierta ſu opinion, porque Villegas, hablando de nueſtro Santo, dize, que venido de Italia San Gregorio, y deſpues de aver pedido nueſtro Santo la Sagrada Cogulla en Valvanera, y San Millàn, que à lo menos tendria quinze años, fue Diſcipulo de San Gregorio, y muriò en el año de 1109. Junte pues, Villegas quinze años que Domingo tenia, quando pidiò la Cogulla, con cinco que eſtuvo en el Deſierto, y ciento y nueve en que muriò; y avrà de confeſſar que viviò nueſtro Santo cerca de ciento y treinta años, que ninguno lo ha dicho. Eſte argumento no vale contra Truxillo, que ſiente, que nueſtro Santo muriò en el año de 1060. Pero yà verèmos quan debil fundamento es el deſta opinion en el capitulo de la muerte de nueſtro Santo.

(A) Villeg. Trux. & Marieta vbi ſup.

2 Vn quaderno antiguo manuſcripto en pergamino, de la Igleſia de Peñava en Navarra, donde ſe venera el Sagrado Cuerpo de San Gregorio, dize, que eſta venida, fue por los años de 1093. y parece ſigue caſi lo miſmo Garibay, (B) afirmando, que fue por los de mil y ciento. Eſta opinion aun es mas debil, que la primera, porque con.o pondera bien Fray Andrès de Salazar impugnandola, (C) leanſe los Annales de el Cardenal Baronio, Fray Alonſo Chaconio, Gonçalo de Illeſtras, y otros que han eſcrito Hiſtorias Pontificales, y Relaciones de elecciones de Cardenales, y ſe hallarà, que los Papas Joan XVIII. Sergio IV. Benedicto VIII. Joan XIX. Benedicto IX. Sylveſtro III. Gregorio VI. Clemente II. Leon IX. Victor II. Stephano IX. Niçolao II. y ſu competidor Benedicto X. Alexandro II. y ſu competidor Honorio II. San Gregorio VII. y ſu competidor Clemente III. y San Victor III. que ſon todos los Pontifices que governaron la Igleſia Catholica, deſde el año de mil y tres de Chriſto, haſta el de mil y noventa y ocho, no crearon Cardenal ni Obiſpo de Hoſtia, que ſe llamaſſe Gregorio, excepto el que creò dicho Papa Juan XVIII. en el año de mil y quatro, como diximos, que es nueſtro San Gregorio Hoſtiente, y eſte yà ſe manifieſta, que no pudo venir à Eſpaña por el año de mil y ciento, ni el de mil y noventa y tres, porque antes de ſer creado Cardenal, fue Abad de San Coſme, y San Damian, Monaſterio Benedictino, como vimos; para ſerlo, avia de tener à lo menos treinta años, que juntos con mas de noventa, que vàn haſta el tiempo en que dize eſta opinion, que vino à Eſpaña, paſſan de 120. que ſon muchos, y edad que no dexa lugar para creer, que della ſe puſieſſe San Gregorio en camino, deſde Roma à Eſpaña.

(B) Garib. Hiſt. Gen. lib. 23. cap. 4. tom. 3. fol. 136.

(C) Salaz. Hiſt. de S. Gregor. cap. 13. fol. 148.

3 Algo mas ſe llegan à la verdad Baronio, Molano, y Ribadeneyra, ſintiendo, que fue por los años mil y cincuenta; pero aun no es cierto eſto. Julian Perez, D. Conſtantino Caietano, Fray Alonſo Chaconio, Tamayo Salazar, Fray Andrès de Salazar, Gil Gonçalez Davila, y Marineo Syculo (D) ponen eſta venida con poca diferencia deſde el año de mil y treinta y ocho

(D) Julian Per. Cronic. à num. 1038. num. 534. D. Conſt. vbi ſup. Chacon. vit. Pontif. & Cardin. Tama. Sala. Theatr. Eccleſ. Calag. & Calc. Fr. And. Salac. Hiſt. de S. Greg. Gil Gonç. Theat. Eccleſ. Calag. & Calce. Marin. Sicul. de Reb. Hiſp.

ocho, haſta el de mil y quarenta. Eſta opinion es la mas probable, y à mi vèr, cierto, que vino San Gregorio en el año de mil y treinta y nueve, poco mas, ò menos, por la razon ſiguiente. Todos aſsientan, que nueſtro Santo Domingo, fue Diſcipulo de San Gregorio Hoſtienſe, deſpues que el Santo Obiſpo vino à Eſpaña: Todos los que bien ajuſtan, dizen, que nueſtro Santo muriò en el año de mil ciento y nueve. Los mas ſienten, que San Gregorio eſtuvo en Eſpaña vivo 5. años; y que aviendo muerto, ſe fue Santo Domingo, à vivir al ſitio donde oy eſtà nueſtra Ciudad de Santo Domingo, que tardò cinco años à edificar la Calzada, Puente, Hoſpital, y Igleſia en eſte ſitio, y que deſpues viviò en èl ſeſenta años, que todos juntos hazen ſetenta, los quales baxados de los ciento y nueve, en que Santo Domingo muriò, quedan treinta y nueve, con que ſale cabal dicho año para la venida de San Gregorio, que es el argumento perentorio que haze Tamayo Salazar, (E) que lleva eſta opinion expreſſamente. Y cuenta en eſta miſma forma los paſſos de Santo Domingo, deſde que San Gregorio vino à Eſpaña, como irèmos viendo. Y aunque Julian Perez ſeñala el año de mil y treinta y ocho, y Marineo Siculo el de mil y quarenta; todo ſe verifica entendiendoſe en ellos, como debe, poco mas, ò menos. Y diſcurria yo, no ſin fundamento, que los Authores que ſeñalan eſta venida por los años mil y cinquenta, no queriendo embarazarſe en averiguar individualmente el año fixo, en coſa tan antigua, y poco ſabida, echaron por eſſe numero, con poco mas, ò menos: Lo qual parece ſe confirma con doctrina de el miſmo Baronio, que lleva la opinion opueſta, pues dize al año de mil y treinta y quatro. (F) *En eſte año ſaliò vn gran numero de Langoſtas; que por tres años ſiguientes deſtruyeron todos los Campos*, con que afirmandoſe por cierto, que durò algunos años en la Rioja, y Navarra eſta Langoſta; y empezando como dize, en el año de 1034. parece probabiliſsimo, que San Gregorio vino deſpues de dichos tres años, y que la miſma doctrina de Baronio eſtà por eſta opinion. Confirmaſe, porque el Pontifice, que mandò venir à Eſpaña à San Gregorio, fue Benedicto IX. como hemos viſto de doctrina de D. Conſtantino, (G) y todos los que hablan de eſta venida (menos Fray Luis de la Vega, que ſin fundamento dixo, que fue Leon IX.) Dizen, que fue Benedicto IX. pues fue Pontifice, deſde el año de 1032. haſta el de 1045. en cuyo tiempo cabe muy bien, que vinieſſe en el año que llevamos dicho, y no en el de las otras tres diſtantes opiniones.

1039.

4 Lo miſmo aſsienta en el tomo 3. de Hiſtorias Eccleſiaſticas, que eſtà en el Archivo Vaticano, y le regiſtrò Fray Andrès de Salazar, el qual dize, que San Gregorio vino à Eſpaña por los años de 1039. deſpues de aver Eſpaña padecido la Langoſta, que es prueba muy grande: porque aviendo ſido tan ruidoſo eſte ſuceſſo en Roma, parece, que alli ſerian las noticias mas ciertas, y ſeguras, y ſe pondrian en dicho tomo, que es tan autorizado. Aſsi dize Fray Andrès de Salazar, que conſta tambien de muchas Bulas, è inſtrumentos autenticos, que ſe conſervan en el Archivo de dicho Monaſterio de San Coſme, y San Damian, à la Arena de Oro de Roma, donde San Gregorio fue Religioſo, y Abad, los quales contienen las promociones de San Gregorio, que hemos referido.

5 Si contra eſto ſe inſtare, que por los años de 1039. la

(E) Tama. Sala. vbi ſup. *Probatur inevitabili argumento. Quia Sant. Dominicus Calceatenſis, Gregorij Diſcipulus, (vt ex eius actis conſtat) ſimul ac Magiſter animam emiſsit, ad pontem, ſuo nomine poſtea celebrem, conſtruendum, animum applicuit: eoque opere poſt quinquenium abſoluto, annos ſexaginta ſuper vixit; vitaque funtus eſt anno ſalutis M. C. IX. Anni ergo ſexaginta, & quinque ab anno M.C.IX. ſi dempſeris, iam invenies, eo ipſo, quem poſſuimus, anno M.X.L.IV. Gregorium obiiſſe. Omnes concedunt, à S. Viri adventu in Hiſpaniam ad eius mortem, quinque annos interfluxiſſe, & eius mortem in annum M.X.L.IV. incidiſſe: neceſſum eſt, miſſum fuiſſe in Hiſpaniam, anno M.X.X.X.IX.*

(F) Card. Baron. an. 1034. Anal. tom. 11. *Eodem anno, agmina locuſtarum exorta, per triennium ſunt omnia, vſque quaque, depaſta.*

(G) Tama. vbi ſup. *Hoc anno, à Benedicto IX. Pont. Max. miſſum fateri compelimur. Nam iſte Pontifex ab anno M. XXX. II. ad M.XL. V. in Petri Cathedra Sedit.*

Ciudad de Calahorra eſtava, como es cierto, en poder de Moros, pues la ganò el Rey Don Garcia Sanchez de Navarra, y Naxera, en el año de 1045. Luego San Gregorio, en eſte tiempo no pudo venir? Pues, ſe aſsienta, como verèmos, que predicò en Calahorra, hizo proceſsiones, y diſpuſo otros exercicios de virtud, lo qual no lo haria entre Moros. Reſpondo, que aunque es cierto, que Calahorra eſtava ocupada de Moros; pero tambien vivian en ella muchos Chriſtianos, à quienes dexaron en ſus caſas los Moros, quando la ganaron, pagandoles los Catholicos crecidos tributos, como ſucediò en otras muchas Ciudades de Eſpaña; y de eſta lo refiere con expreſsion vna Bula de el Papa Paſqual II. expedida en el año 1104. (H) y ſe conſerva original en el Archivo de la Santa Igleſia Cathedral de aquella Ciudad. En ella ſe manifieſta, que en los docientos y treinta y dos años corridos deſde la perdida de Eſpaña, haſta ſu fecha, ſe conſervaron en Calahorra muchos Chriſtianos, con Parroquia no pequeña, en que ſe celebravan los Divinos Oficios, con que podia muy bien celebrarlos tambien aqui San Gregorio, y hazer con los Catholicos, las Rogativas, Proceſsiones, y exercicios de virtud, que de èl ſe refieren. Todo lo qual, no lo embarazarian los Moros, antes bien lo ſolicitarian. Lo primero, porque ellos eran los mas intereſſados, en que ceſſaſſe la Langoſta, que les deborava ſus frutos; y en tales ocaſiones de afliccion comun, no impiden los de vna ſecta à los de otra Religion, que invoquen à ſu Dios, y ſoliciten ſu ayuda, como ſe viò en el caſo de el Profeta Jonàs, à quien dixeron los Gentiles, en cuya Nave ſurcava el Mar, (I) que invocaſſe à ſu Dios, y le pidieſſe favor para que los libraſſe de aquella furioſa tormenta en que ſe hallavan, ſiendo aſsi, que ellos no creìan en el Dios verdadero, que Jonàs adorava

6 Lo ſegundo, porque Mariana hablando de los Moros, por los años de 1040. dize: (K) *Por eſte tiempo ſe veìan tan flacos, y abatidos, que ni ſus fuerças les preſtavan, ni las de Africa, que tan cerca les caìan, y eran forçados à guardar las leyes de los que antes tenian por Subditos. Tal era la vida, y virtud de los Chriſtianos, que muchos* (Moros) *de ſu voluntad, ſe les aficionavan, y dexada la ſecta de Mahoma, ſe bautizavan, y ſe hazian Chriſtianos. Otros, ſi bien eran Moros eſtimavan en tanto los Cuerpos de los Santos, que tenian en ſu tierra, por ver, que los Chriſtianos los honravan, y eſtar perſuadidos, que ſu ayuda para todo era de grande importancia, que ningun oro, ni plata, ni joyas precioſas tenian en tanto.* De eſto podemos colegir con la mayor probabilidad, que aunque Calahorra eſtava proſſeìda de Moros, entraria en ella San Gregorio con licencia ſuya, que diſpondria los Exercicios de virtud à los Catholicos, y Proceſsiones con los Santos Martyres, Emeterio, y Celedonio, que ſe dize. Y queda en mi juyzio mas probable, que San Gregorio vino à Eſpaña por eſte tiempo.

(H) Archi. Eccleſ. Calag. *Calagurris, eum Moabitis, ac Mauris proximaſſet, Parroquiæ partem non minimam, obtinuiſſe liberam, conſpicitur.*

(I) Ionaſ. 1. *Surge, Invoca Deum tuum, ſi forte recogit, & Deus de novis, & non pereamus.*

(K) Marian. Hiſtor. Gen. tom. 1. cap. 9. fol. 406.

§. IV.

1 A Calahorra llegò San Gregorio: (A) Juntò à los Catholicos en la Igleſia Cathedral: exortòlos à la enmienda de las coſtumbres, à la penitencia de ſus culpas, à que ſe confeſſaſſen todos, como lo hizieron. Saliò por las calles, llevando en Proceſsion devota los Sagrados cuerpos de los Santos Martyres, hermanos, Emeterio, y Celedonio: y deſpues de aver executado todo lo referido, ſaliò al campo, acompañado de todos los Fieles, à quienes ſeguian muchos Moros, por vèr lo que ſucedia: puſoſe à viſta de aquella muchedumbre nociva, que agoſtava los campos. O Miſericordia Divina! O merecimientos de Gregorio! Apenas formò la ſeñal de la Cruz, para conjurar las langoſtas, y apenas eſtas pudieron verle, quando, como humo herido del viento, deſaparecieron, con tan grande dicha de aquel Pais, que haſta oy no ha padecido daño conſiderable de langoſta, aviendo corrido caſi ſeiſcientos y cincuenta años.

2 Lo miſmo executò San Gregorio en todos los Lugares de la Ribera de Navarra, y lo reſtante de la Rioja, haſta Logroño, dexando à todos los Fieles virtuoſos, y libres de la calamidad horrible de Langoſtas. Era Logroño en aquellos tiempos, dizen los Autores, vn Caſtillo, con muy pequeña Poblacion; mas oy es vna de las mejores Ciudades de Eſpaña, no reconociendo ventajas à otra alguna, en nobleza, riqueza, y lealtad à ſus Reyes; en comodidad, y todo lo que conſtituye grande à vna Ciudad. Su ſitio es muy llano, y apacible, à las orillas del celebrado Ebro, que beſa el pie à ſus Murallas; y del Rio Iregua, llamado antiguamente *Buro*, como dirèmos. Toda ſu Campaña es vn Jardin ameno, y deleytoſo, poblado de infinitos Arboles fructiferos, Vinas, Huertas, y Boſques. Lo qual, ſi à la viſta ſirve del mayor deleyte, à la comodidad ofrece opimos frutos, frutas hermoſas, legumbres, hortalizas, yervas, flores, aves, y ganados. Sus calles ſon hermoſiſsimas, ſus Edificios muchos, y viſtoſos. Hallaſe iluſtrada con Tribunal de la Santa Inquiſicion, trasladado de Calahorra en el año de 1562. y con Igleſia Colegial, que el Papa Eugenio IV. mandò trasladar de Albelda.

3 En Logroño fue muy guſtoſamente recibido San Gregorio. (B) Dixo Miſſa el dia ſiguiente, y predicò en ella con tal eficazia, que derramando lagrimas todos los oyentes, empezaron à ſervir à Dios muy de veras, haziendo muy grandes penitencias de ſus culpas; con que, por interceſsion de San Gregorio, lograron de la Divina piedad los libraſſe tambien de la mucha langoſta, que los moleſtava.

(A) D. Conſtant. Cayet. vbi ſupr. *Quo cum pervenisset oppidum, in primis, Calagurritanum, vbi locustarum densissima nubis campos obsidebat, &c. Bestissimi namque viri præsentium pestis locustarum illa sustinere, non valens, tamquam fumus vento, mirabiliter evasit.*

(B) D. Conſtant. vbi ſupr. *Lucronium veniens, quod tunc temporis oppidulũ erat, & à Civibus magna animi pietate exceptus, &c. Sic animas contrivit, vt de mutandis, in posterum, moribus, continuo consilium caperent.*

§. V.

1 POr eſte tiempo, en dicho año de 1039. quando S. Gregorio ſe hallava en Logroño, eſtava en ſu Ermita Santo Domingo. Bolvamos à ſu Hiſtoria, para cuya mejor inteligencia hemos tratado de la de San Gregorio, y hablarèmos de las de Santo Domingo de Sylos, y San Juan de Hortega. Hallavaſe, pues, vn dia nueſtro Santo en ſu Ermita, y fatigado con ſus continuas rigoroſas penitencias, y oracion, ſe quedò dormido. Apareciòſele vn Angel, y le dixo: (A) *Deſpierta, Domingo, y ſabe, que Dios te deſtina para coſas mayores, y te manda dexes eſte ſitio, cuyo ſolitario morador has ſido cinco años, y vayas à Logroño, donde hallaràs al Obiſpo de Hoſtia, de quien ſu Mageſtad Soberana es ſervido, que ſeas Diſcipulo. El te enſeñarà quanto puedes deſear, y te guiarà por el camino, que la providencia Divina te tiene diſpueſto.* Deſapareciò el Angel, y deſpertò Domingo, lleno de alegria Celeſtial. Dudava ſi avia ſido ſueño lo que le avia paſſado, ò revelacion verdadera. Si acaſo (dezia) me ha repreſentado el demonio lo que durmiendo he entendido, y con eſte ardid quiere apartarme de eſte ſoſsiego, de eſta retirada vida, y de eſte fixo propoſito de continuarla en que me hallo? Puede ſer, que ſon ſus aſtucias muy grandes, dirigidas todas al mayor daño eſpiritual del hombre. Pues como enſeña el Eſpiritu Santo, (B) no de otra ſuerte le ſucede al hombre, que dexa ſin cauſa ſu retiro apropoſito, para ſervir à Dios, y buſca otra region en que vivir, que le ſucede à la ave, que dexando ſu nido, ſolicita otro ſitio en que explayarſe; comparacion harto explicativa: pues aſsi como la ave, que hallandoſe en ſu nido, ſegura de las garras del Geriphalte, que la eſpera vigilante, del cazador, que deſvelado la azecha, ſi la ſaca del nido ſu apetito, y ſurca incauta la region del Ayre, ſuele hallarſe en las manos del peligro, y perder miſerable la vida. No de otra ſuerte le ſuele ſuceder à quien, viviendo ſeguro en ſu retirada eſtancia, muda de habitacion por ſu antojo. Infelìz avecilla racional, mejor te eſtuviera conſervar tu retiro, y no experimentàras tu deſgracia tan à coſta tuya. Dude muy en hora buena quien empieza, dize San Ambroſio; (C) pero aviendoſe eſcogido vn Eſtado perfecto, ſepa que es peligro conocido el dexarle. Si ſerà (dezia) eſpiritu malo quien me hablò? Parece que no; porque no quedàra mi alma tan llena de Gloria, ſi huviera tenido tan infauſta compañia: que el quedar mi coraçon con vn gozo interior tan grande, indicio es de que quien me hablò era coſa del Cielo. Si ſerà de Dios eſte precepto, ò engaño del mortal enemigo de mi alma? Pero ſea lo que fuere. Vamos à la Oracion, que Dios diſpondrà lo que debo hazer, para que yo le obedezca guſtoſo.

2 Tenia el Santo vn inſtrumento Muſico, que devoto, y dieſtro tocava, cantando en ſu Ermita las Horas del Oficio Divino, en que hallava muy grande fruto eſpiritual; que ſiempre ſe experimenta eſte en la dulçura de la decente Muſica, como enſeñò San Ambroſio, quando ponderava, que (D) *el Santo Propheta David, Organo de la voz de Dios, y dieſtro Interprete de ſu Divina Palabra, con Citara Eſpiritual cantava; y con eſtas dulces conſonan-*

(A) D. Conſtantin. vbi ſupr. *Per id tempus, Dominicus, Eremita, in Montibus Burevæ, ſolitariam vitam ducebat. Hunc, quinto ſuæ Anachoreſis anno, Divinitus ad monitum, ferunt, Gregorium Epiſcopum, qui Lucronio tunc degebat, convenire, eoque in ſectandis Chriſti veſtigijs, vteretur.*

(B) Porberv. 27. verſ. 18. *Sicut avis, tranſmigrans de nido ſuo, ſic vir, qui relinquet locum ſuum.*

(C) S. Ambr. lib. 2. de Abrah. cap. 5. *Sicut à principio vitæ credere, & imitari ſalus eſt; ita perſeverantia, vſque ad finem, neceſſaria eſt.*

(D) S. Ambr. lib. 2. de Iacob. & vita Beata, cap. 9. *S. David, ille Divinæ Organum vocis, & Dominici ſermonis interpres, citara cecinit ſpirituali. His modulis gratiæ ſublimen illum animum, mentemque mulcebat: hoc cantu, Mundi iſtius aſpera mitigavit: hoc ſonitu, ſæculi dura molivit: hoc Pſalterio, terrorem mortis infregit: hac ſuavitate cordarum, infernа calcavit.*

nancias, de la mejor gracia, recreava ſus interiores potencias: Con eſta Muſica endulçava ſu animo ſublime, y ſu mente: Con eſte Cantico mitigava la aſpereza, que ſentia en las coſas del Mundo: Con eſte dulciſsimo Pſalterio quebrantò ſu terror à la muerte: Y con la ſuavidad vniforme, diforme, de las templadas cuerdas, pisò al miſmo Infierno. Todo eſto, que San Ambroſio refiere de David, experimentava en si Domingo, quando al ſon de ſu bien templado Inſtrumento, cantava devoto, con dulce melodìa, las Horas en ſu Ermita.

3 A compàs de las cuerdas, nunca mas ſonòras, en preſencia de Maria Santiſsima, empeçò Domingo la Hora del Rezo, que le correſpondia à la del dia en que ſe hallava, y al herirlas, dize D. Conſtantino (E) que advirtiò admirado, que en el miſmo Inſtrumento, que tocava, eſtavan eſcritas vnas letras, que antes no tenia. Con admiracion llegò atento à leerlas, y hallò, que dezian lo miſmo, que le avia oìdo al Angel entre ſueños. Quedò el Santo, ſi admirado del prodigio, aſſegurado tambien de que era cierto lo que ſe le avia dicho, y voluntad de Dios que fueſſe à ſer Diſcipulo del Obiſpo de Hoſtia. Pero aun lo mas admirable fue, que ſe dignò Dios de infundirle en aquel miſmo inſtante ciencia ſoberanamente grande: *Tal* (dize Fray Andrès de Salazar, (F) citando, y bien, à Fray Luis de la Vega) *que entendia maravilloſamente qualeſquiera coſas, por mas profundas que fueſſen, y ſoberanas, y qualeſquiera Myſterios muy ocultos, y grandes dificultades. Efecto proprio del Eſpiritu Santo, que donde quiere inſpira.* Eſto Salazar.

4 Dize mas eſte Autor, que nueſtro Santo no ſabìa leer, ni conocia letra alguna, y que le infundiò Dios en eſta ocaſion el mejor conocimiento de todas, con que pudo leer lo que viò eſcrito milagroſamente en ſu Inſtrumento Muſico. Pero eſto no es cierto; porque como diximos en el Capitulo primero, y en el ſegundo, nueſtro Santo aprendiò à leer, quando era niño. Fue hijo de padres nobles, ricos, y prudentes; y en Eſpaña ſiempre los de eſta calidad han enſeñado à leer, à lo menos, à ſus hijos. Por eſſo Don Alonſo el Sabio, Rey de Caſtilla, tratando en ſus Partidas lo que deben hazer los nobles con ſus hijos, dize, que tienen obligacion de habilitarlos. *Eſto es* (dize la Ley) (G) *à leer, y eſcrivir, que tiene muy grande prò à quien lo ſabe, para aprender mas de ligero las coſas, que quiſiere ſaber, y para ſaber mejor guardar ſus poridades.* Atendiendo Solòn, citado por Jasòn, (H) à eſta obligacion de los padres, mandò por ley muy juſta, que ſi los padres, deſcuydados, no hizieren, que ſus hijos aprendan lo neceſſario para la vida humana, ſegun ſu eſtado, no ſean dignos de pedir alimentos à los tales hijos, aunque ſe hallen en neceſsidad, y los hijos con baſtantes bienes de fortuna, para poder hazerlo. Aſsi lo ſiente Surdo; y con mucha razon, porque no debe hallar piedad en ſu hijo, quien procediò con èl tan impìo, que ſiquiera no le enſeñò à leer, y eſcrivir, pudiendo hazerlo, coſa tan neceſſaria para vivir como hombre noble. Luego ſiendolo tanto los padres de Domingo, tan ricos, y prudentes, como vimos, no ſe puede preſumir, que faltàran à eſta obligacion. A mas de que afirmandoſe, como hemos viſto, como coſa cierta, que nueſtro Santo eſtudiò en Valvanera; y aunque no aprendiò mucho de las humanas letras, como dixo Venero, (I) *ſupo mucho de las Ciencias Divinas*; es preciſo, que para eſto ſupieſſe leer mucho

(E) D. Conſt. vbi ſupr. *Conſpexiſſe namque, in organo muſico, quod, ad laudes Dei agendas, adhibebat, per ſcripta ea omnia, quæ mentis oculis, dormiens, viderat.*

(F) Salaz. *Hiſtor. de S. Gregor. Fol.* 165. Vega. *Hiſt. de S. Dom. fol.* 28.

(G) Ley 11. tit. 7. de las Partidas.

(H) Iaſon *in leg. quod cum filium* 132. *num.* 33. *de V. oblig.* Surd. *de alimen. tom.* 4. *q.* 6. *num.* 61.

(I) Vener. *Inquir. de los tiemp. fol.* 172.

cho antes de eſte referido lance. Salazar ſacò toda ſu Hiſtoria de Don Conſtantino Cayetano, citandole à cada paſſo; y porque eſte dixo, hablando de eſte ſuceſſo de nueſtro Santo, *que no ſabia letras*, (L) quando leyò aquellas, que en el Organo eſtavan eſcritas, afirma que Domingo no ſabia leer. Mala ilacion, porque bien ſe puede afirmar, que no ſabia letras, aunque ſupieſſe leer; pues aunque muchos ſepan leer, y eſcrivir, ſi no ſaben ciencias, ſe dize con propriedad, que no ſaben letras: y de Domingo yà diximos, que fue muy poco lo que pudo aprender en Valvanera, porque le guardava Dios para que aora fueſſe Diſcipulo del Eſpiritu Santo en ellas, como yà hemos dicho.

(L) D. Conſtant. vbi ſupr. *Tametſi ante hac litteras ignoraſſet.*

5 Leyò, pues, el Santo lo que viò eſcrito en ſu dulce Inſtrumento, y hallò, que en ſus letras le mandava Dios, fueſſe à ſer Diſcipulo de San Gregorio: certificòſe de que la revelacion era verdadera, y el precepto ſeguro; mayormente, quando reconociò en sì, que Dios le avia iluſtrado con ciencia infuſſa, tan grande, que alcançava lo que no pudo con tanto eſtudio afan: do en Valvanera, con que tratò de obedecer al precepto. Cinco años dize el Docto Zelada, (M) que viviò Abrahan en los deſiertos campos de Haran. Y cinco años ha vivido mi Santo en el Deſierto de ſu Ermita. Dos vocaciones de Dios tuvo Abrahan. La primera, quando ſaliò de *Vr* de los Caldèos, que era ſu Patria; y de *Caldèa*, dize Laureto, que ſignifica al Mundo. (N) La ſegunda fue, quando de Haran ſaliò para Meſopotamia. Y dos vocaciones tiene tambien Domingo. La primera fue, quando ſaliò de la Villa de *Vr*, ò *Villorìa*, ſu Patria, Caldèa Riojana (pues fue fundada por Caldèos eſta Provincia) y dexò el Mundo, para ſeguir à Dios. Y la ſegunda vocacion es eſta, para imitacion perfecta de Abrahan, que dixo Tertuliano. (O) Fue Abrahan, en la prompta execucion de eſtas vocaciones, imagen de la obediencia, como ſintiò Laureto: (P) Y ſiendo nueſtro Santo tan imitador del Patriarca, dicho ſe eſtava, que avia de ſer obediente à la vocacion, al precepto Divino. Aſsi fue, y ſin la menor dilacion tratò de ponerſe en camino, deſeoſo de llegar preſto à Logroño, que diſtava de ſu Ermita ocho leguas.

(M) Celada de Benedict. Patriarch. fol. 168. *Quinquennium, enim, aſsignari ſolet.*

(N) Lauret. Allegor, verb. Caldæa. *Caldæa Mundum ſignificare poteſt.*

(O) Tertul. lib. de Trinit. cap. 26. *Quod enim erat facturus, imitabatur, in ſacramento Abrahæ.*

(P) Lauret. verb. Abrah. *Abraham typum gerere poteſt obedientiæ.*

CAPITVLO NONO.

SAN GREGORIO RECIBE POR SV DISCIPVLO à Santo Domingo, ordenale de Sacerdote, viven juntos cinco años, Predican ambos, y hazen mucho fruto en las Almas.

§. I.

1 DE los deſiertos campos, que con ſus Ganados poblava, ſe fue Abrahan à Egypto, porque ſe padecia grande hambre, por la falta de frutos en toda aquella Tierra:

ra: (A) Y dize San Ambroſio, que Egypto es imagen de el Mundo, y de los que en èl viven deſordenadamente. Y obediente Domingo, practica eſto miſmo, caminando azia Logroño, y trocando ſu vida Eſpiritual, y retirada, por la que ha de tener con los mundanos, en compañia de San Gregorio: con los que fieros, y barbaros, huyendo las virtudes, han obligado à Dios con ſus culpas à que los caſtigue ayrado, mandando, que ſe agoſten con langoſtas los campos, y que aya careſtia grande con la falta de frutos, y hambre la mayor, en la Tierra de Rioja, y Navarra.

2 Mientras nueſtro Santo dava diligentes paſſos azia Logroño, tuvo San Gregorio revelacion de ſu venida, mandandole Dios (dize Fray Andrès de Salazar) (B) que le recibieſſe en ſu compañia, y fueſſe ſu Maeſtro. A la preſencia de San Gregorio llegò nueſtro Santo, echòſe à ſus pies humilde, y el Santo Obiſpo, enlaçandole en ſus braços, le recibiò guſtoſo, alegrandoſe mucho tambien con ſu venida toda ſu familia, en que de aqui adelante fue Domingo el primero, y tan principal, que ſolo de èl, y de el Santo Obiſpo ſe haze mencion por los Authores. Algunos dias eſtuvieron en Logroño, en que juzgando San Gregorio totalmente iliterato à Domingo, porque nueſtro Santo encubria la ciencia infuſſa, que le iluſtrava, le dixo vn dia eſtas palabras, que el Breviario Antiguo citado de Calahorra refiere: (C) *Vida perfectiſsima era, Domingo, la que tenias en tu ſoledad; pero de aquella vida contemplativa, te ha ſacado Dios à la activa, en que has de ſer provechoſo à los Fieles. A eſtos podemos vtilizar, ò con la doctrina, enſeñandoles, ò con nueſtras perſonas, aſsiſtiendo al remedio de ſus neceſsidades. Para lo primero, te conſidero ſin las neceſſarias letras; y aſsi, no ſoy de parecer, que ſigas eſſe rumbo; toma, pues, el ſegundo camino, aſsiſtiendo en Hoſpitales à los neceſsitados, y Peregrinos: que ſi ſolicitas, que ſe celebren los Divinos Oficios cada dia, y en los Hoſpitales cuydas de los Peregrinos, diſtribuyendo en ellos los bienes, que de tu padre heredas, para ſocorro de ſus neceſsidades, tendràs el gran merito, que la vida activa conſigue.* O como prophetiza San Gregorio lo que ha de hazer Domingo en la Calzada!

3 Oyò nueſtro Santo lo que San Gregorio le dezia, y le reſpondiò eſtas palabras, que dicho Breviario proſigue: (D) *Yo, Señor, ſolo ſolicito tu ſervicio, y que me guies à la mayor perfeccion, como tan gran Maeſtro. Y puedes creerme, que eſto de aſsiſtir à Peregrinos es muy de mi inclinacion; porque deſde el ſitio en que cinco años he vivido, he viſto algunas de ſus neceſsidades, y à los vltimos dias de mi vida ſolitaria he procurado remediarles algunas, aunque no como yo quiſiera, porque el camino de los Peregrinos diſtava, bien que no mucho, de mi eſtancia. Pero aora te ruego, que mientras durare tu peregrinacion por eſtos Paiſes, permitas, que yo te ſirva como criado tuyo, rendido, viviendo en tu Santa compañia.* Quedòſe aſsi la platica por entonces, reſueltos San Gregorio à tener à Domingo en ſu compañia, y el Santo à ſeguirle, y obedecerle guſtoſo. Algunos dias eſtuvieron en Logroño, guſtoſo Gregorio de tener tal Diſcipulo, y alegre Domingo de aver logrado tan grande Maeſtro.

(A) Geneſ. 12. verſ. 10. *Facta eſt autem fames in terra. Deſcendit Abraham in Ægyptum.*

San Ambroſ. lib. 2. de Abraham, cap. 4. *Deſcendens autem Abraham Egyptum, hoc eſt ad feros, & barbaros mores, qui virtuti deferre, neſciunt.*

(B) Fr. Andr. Salaz. vbi ſupr. fol. 166.

D. Conſt. Cayet. vbi ſupr. *Id circo alacrius cæleſti inſsioni parens, è veſtigio Lucronium perrexit, vt ibi magiſtrum vitæ, à Deo ſibi deſignatum, adiret. Gregorius benigniſsimè, devoventem ſeſe, Dominicum, in diſcipulorum numero ſuſcepit.*

(C) Brev. Calag. Lect. 2. S. Gregor. *Cumque venerabilis Præſul, Gregorius, vitæ eius converſationem indagaret:: Beato ſic orſus eſt, Dominico. Si fratrem obtines, qui cotidiana, apud te, Miſſarum ſacrarum celebret officia; ſique in Hoſpitalibus, & Peregrinis ſuſtinendis charitative erogando, tua bona diſtribuis, triſtemque, ſic, victus, miſericorditer, reſtingis inediam, ab activæ vitæ commodis ſequeſtratus non exiſtis.*

(D) Idem vbi ſupr. *His auditis, ſic permutuo ſecum ſubiurit Sermonem Dominicus: Satis loculi noſtri ſtatia, cum à Peregrinorum ſtrata non omnino diſtet ſitu, nos à tali, tantoque munere ſequeſtravit. Vnde imploramus, Patrone, vt peregrinationis veſtræ me, ſuppeditaneum vernulam, paciamini, ſuccumbere.*

§. II.

§. II.

1 SAlieron de Logroño, deſeoſos de hazer fruto eſpiritual en otros Lugares, como lo executaron en los que tiene la fertiliſsima Provincia de la Rioja, haſta donde ſe vè oy la Ciudad nobiliſsima de Santo Domingo. (A) En los quales Predicò San Gregorio la Palabra de Dios con grande fruto, ayudandole Santo Domingo con tan grande acierto, tan ſoberana Doctrina, y tal eficazia, que admirado San Gregorio, empezò à tantear ſu talento; y quando le juzgava toſca piedra, le hallò diamante, de tales fondos, y con tal ſabiduria, y capacidad, que reſolviò le ayudaſſe, y determinò ordenarle de Sacerdote, para eſte empleo.

2 Que fueſſe Abrahan Predicador de la Fè verdadera lo afirman muchos Eſcritores. El Doctiſsimo Padre Fray Juan de la Puente, (B) dize, que Predicò la Ley natural; y Villegas afirma, que fue Sacerdote, que como tal, ofreciò Sacrificio en el Monte Moria, y que Melchiſedech le ordenò, quando cuenta la Sagrada Hiſtoria, que le diò Pan, y Vino. Gran correſpondencia la de nueſtro Santo con Abrahan! Caſi todos los Eſcritores, y Breviarios citados, dizen, que Santo Domingo Predicò à los Fieles, en compañia de San Gregorio. *Ambos à dos* (dize Baſilio Santoro, (C) hablando de San Gregorio, y Santo Domingo) *anduvieron por muchas Tierras de Eſpaña, Predicando el Santo Evangelio.* Y Don Conſtantino Cayetano lo dà à entender bien claramente, pues deſpues de referir, que le recibiò San Gregorio por ſu Diſcipulo, añade: *El Santo Prelado, y ſus Diſcipulos ſe anduvieron Predicando la Palabra de Dios por muchas partes.* Y ſiendo Santo Domingo el mas principal entre los Diſcipulos de San Gregorio, como aſsienta Don Conſtantino, de èl deben eſtas palabras entenderſe. Quien lo dixo mas claro fue el referido Breviario de Calahorra, por eſtas palabras: (D) *Anduvieron ambos ſembrando la Divina Palabra por las Ciudades, Villas, y Plaças.* De donde ſe colige claramente, que Predicò Santo Domingo la Palabra de Dios, en compañia de San Gregorio.

3 Mas dificultoſo es de probar, que nueſtro Santo fue Sacerdote, y le ordenò San Gregorio; mayormente haziendole los mas Eſcritores lego, y corriendo por muy comun eſta inteligencia. Pero Marineo Siculo, que con mucha razon es de la primera claſſe de los Hiſtoriadores de mas credito, afirma, ſin genero de duda, que (E) *San Gregorio Hoſtienſe ordenò Sacerdote à vn Paſtor de Ovejas, llamado Domingo, y le tuvo ſiempre por individuo compañero, el qual ſe llama aora Santo Domingo de la Calzada.* Son palabras del dicho Autor, quien llama, *Paſtor de Ovejas* à nueſtro Santo; porque, como diximos en el Capitulo ſegundo, guardò las de ſus padres en Villoria. Siguen la opinion de aver ſido Sacerdote nueſtro Santo, y que le ordenò San Gregorio, el Doctiſsimo Maeſtro Chaconio, en ſu tomo de las Vidas de los Pontifices Romanos, y Cardenales, hablando de San Gregorio Hoſtienſe, en cuya Vida pone las miſmas palabras, que de Marineo dexamos referidas: Don Conſtantino Cayetano, y Don Juan Tamayo Salazar, quien aviendo puеſto la Vida de nueſtro Santo, trasladando à la letra el referido Le-

gen-

(A) D. Conſt. vbi ſupr. *Lucronio igitur diſcedens, ad quoddam flumen pervenit, quod oppidum nunc S. Dominici (ab eodem Dominico, Gregorij Diſcipulo, ſanctimonia, poſtea celebri, ſic appellatum) alluit.*

(B) Puent. *Conven. de las dos Monarq.* Villegas *in Floſ-Sanct. part.* 1.
Paul. ad Heb. 11. verſ. 17. *Obtulit Abraham Iſaac.*
Geneſ. 22. verſ. 14. *Obtulit holocauſtum pro filio.*
Ibidem, verſ. 18. *Offerens panem, & vinum.*

(C) Sanctor. vbi ſupr. D. Conſtant. vbi ſupr. *Totam illam regionem ſervus Dei perluſtravit, vbique Evangelium diſſeminans ::: Similibus quoque exercitijs occupati eius Diſcipuli.*

(D) Brev. Calag. Lect. 2. S. Greg. *Indefeſſum iactantes greſſum, per Civitates vicos nec non, & plateas gloriæ ſemen ferentes perpetuæ.*

(E) Luc. Marin. Sicul. de rebus Hiſpaniæ, lib. 5. *Qui etiam quendam opilionem, nomine Dominicum Sacerdotem ordinavit, & individuum commitem ſemper habuit, qui nunc S. Dominicus, vulgo de la Calzada dicitur.*

ge ndario de Aſticiga, dize aſsi en las notas: (F) *Cerca del dia en que muriò eſte Santo Presbytero, es verdadera la computacion, que hemos puesto en las Actas referidas.* Luego ſiente, que fue *Presbytero*, que es al que eſtà ordenado de Miſſa. No parece que ſe aparta de eſta opinion Fray Luis de la Vega, ſino que la ſigue; pues hablando de vn ſuceſſo, que referirèmos, en que vnos atrevidos le echaron al Santo en la lumbre, maltratandole de obra, y palabra, dize, que fue (G) *al ominable maldad, y deſcomulgado ſacrilegio*; y aviendo de tener ſentido proprio eſtas palabras, es forçoſo, que ſienta Vega, que el Santo era Sacerdote; porque ſi no lo era, por ningun lado podia ſer aquella accion hecha contra el, ſacrilegio: ſupueſto, que ſolo eſte ſe comete, quando ay violacion de coſa Sagrada, y conſagrada à Dios, que no la avia, ſi el Santo no eſtuviera ordenado de Orden Sacro. Luego afirmando, que intervino ſacrilegio, confieſſa Vega, que tenia Orden Sacro nueſtro Santo.

4 Y no ayuda poco à la probabilidad de eſta opinion, el aver ſido el Santo Predicador, en compañia de San Gregorio; porque ſi bien puede Predicar vna vez, ò otra, quien no tiene orden Sacro; pero no es decente el exercerlo tan continuadamente como el Santo lo hizo; y no ſe debe creer, que lo mandàra, ni permitiera vn Legado à Latere tan Santo como S. Gregorio: que ſi para Predicar le hallava idoneo, por què no le avia de ordenar de Sacerdote, para que lo exerciesſe dignamente, y ſe hallaſſe con todas las reverendas, y requiſitos, para conſeguir con ſu Predicacion mas fruto? Eſpecialmente, quando intentava, que viviesſe en Hoſpital, en deſpoblado, y neceſsitaria de buſcar quien le dixeſſe Miſſa, y era mas razonable ordenarle, para que èl la celebraſſe, pues le hallava idoneo. Y à la verdad, no ſe dize, que el tiempo en que governò el Hoſpital de la Calzada, vinieſſe algun Sacerdote à dezirle las Miſſas, y ſerà porque èl las celebrava.

5 En nueſtra Santa Igleſia, fundada por el Santo, en la pared que haze eſpaldas al Altar Mayor, mirando à la Capilla de San Pedro, eſtà vna Imagen del Santo, enmedio de otras dos de San Pedro, y San Juan Evangeliſta, que ſe puſieron quando ſe hizo la obra, por mandado, y diſpoſicion del Obiſpo Don Rodrigo de Caſcante, deſde los años de 1178. haſta los de 1180. como verèmos en el Libro Segundo: la qual Imagen eſtà con veſtiduras Eccleſiaſticas, la interior blanca, à forma de Alva, y la exterior morada, con guarnicion de oro, à forma de Dalmatica, cayendo de los ombros, haſta mas de la mitad del braço, ſin capilla, y de ſuerte, que ſe vè bien, que no es Eſcapulario, todo eſſo de piedra. Y en la miſma forma eſtà pintado el Santo en el principio de vna Bula Pontificia, deſpachada en Aviñon à 21. de Junio año de 1362. à favor de nueſtra Santa Igleſia, en cuyo Archivo ſe conſerva original. (H) Y la Dalmatica fue inſignia de los Sacerdotes, como ſe vè en San Eſtevan, y San Lorenço, que ſe pintan con ella. Y finalmente, ha ſido antiquiſsima coſtumbre, que aun ſe obſerva, el pintar à nueſtro Santo con vn libro en la mano, lo qual ſe haze con los que ſupieron letras, y fueron Sacerdotes.

6 Ni el aver ſido Ermitaño, y pintarſe como tal (que à mi vèr ha ocaſionado el que le tengan por Lego) es prueba en contrario: pues lo miſmo ſe afirma de S. Leſmes, y de San Juan de

(F) Tamayo Salaz. in Martyrol. Hiſp. tom. 3. die 12. Maij. *Circa obitus Sancti Presbyteri dicm, vera in actis ſupputatio eſt.*

(G) Fr. Lu. Veg. *Hiſt. de S. Dom. fol. 68.*

(A) Arch. Eccleſ. S. Dom. lit. B.

de Ortega, quienes tambien aſsiſtieron, como Domingo, en Hoſpitales, el primero en Burgos, y el ſegundo en los Montes de Oca, y afirman todos los que de ellos tratan, que fueron Sacerdotes, y eſto ſin aver tenido ciencia infuſſa, como Santo Domingo, ſin ſaberſe que fueſſen Predicadores, ni aver tenido tan buena ocaſion para ordenarſe, como Domingo. Dudeſe muy en hora buena, ſi Domingo fue Sacerdote, que tambien de ſu Prototipo Abrahan, ſe ha dudado; pero aſsientaſe finalmente, que lo fue, como de Abrahan lo afirma el Eximio Suarez (I) con otros muchos Autores. Al Patriarca le bendixo Melchiſedech, Summo Sacerdote, que fue dize Laureto, hazerle Sacerdote, para que ofrecieſſe Sacrificios, que por la palabra *Bendicion* ſe explicò el hazer à Aaron Sacerdote. Y el Pontifice Gregorio bendice à nueſtro Santo ordenandole. Al Patriarca le bendice Melchiſedech, deſpues de aver vencido à los cinco Reyes, enemigos de Lot, y ſuyos: Y hablando de eſte ſuceſſo Rampelogis Obiſpo Genuenſe, dize, que aquellos cinco Enemigos Reyes, en ſentido eſpiritual, ſon cinco vicios, que inficionan los cinco ſentidos Corporales humanos, de ſuerte, que llevan cautiva al Alma al Infierno, como llevavan à Lot los Enemigos Reyes. Y à Santo Domingo le ordena de Sacerdote San Gregorio, deſpues que en el Deſierto de Ayuela ha vencido valiente con ſus penitencias, y virtudes à los vicios que procurando vencerle ſus ſentidos, intentavan cautivarle el Alma.

(I) Suar. in 3. p. 1. tom. 1. q. 22. diſp. 46. art. 1. *Abraham erat Sacerdos, & primogenitus. Omnes primogeniti ex ſtirpe Noe erant eo tempore Sacerdotes.*

Lauret. verbo Abraham. *Vt obtulit filium ſuum, ſed ſine morte, ſignificat Sacerdotes offerentes Chriſtum.*

Idem verbo benedicere. *Benedixit domui Aaron, traddens illi Sacerdotium.*

Rampelog. Figuræ Bibliæ, verbo Eleemoſina, fol. 286. *Spiritualiter, quinque Reges ſunt quinque prava deſideria, quæ quinque ſenſus corporis inficiunt, aduc, vt ſepe captivum ducant ſpiritum, &c.*

§. III.

1 PAgado San Gregorio de la virtud, letras, y grandes prendas de Domingo, tratò de hazerle Sacerdote. Manifeſtòle ſu voluntad al Santo, que oyendolo ſe turbò mucho. Conſiderava la gran dignidad de el Sacerdocio, y la ſumma perfeccion que requiere; pues aſsi como el Sacerdote excede al Secular en el Eſtado, debe tambien hazerle ventajas en el obrar, como lo enſeña el Santo Concilio Tridentino: (A) Para ordenar de Sacerdotes à ſus Diſcipulos Chriſto nueſtro Bien, los lavò primero los pies, enſeñandonos con eſto, que el Sacerdote ha de eſtar limpiò de toda inmundicia. Angel dize el Chriſoſtomo, que ha de ſer (B) el Sacerdote, y con razon, porque toma en ſus manos al miſmo Chriſto, que es la perfeccion infinita, y fuera mal contado que no eſtuviera limpio de toda mancha.

(A) Concil. Trid. Seſſ. 14.

(B) Chriſoſt. tom. 2. in Epiſt. 2. ad Thimot. *Ignoras, quid ſit Sacerdos? Angelus eſt.*

2 Contemplava temeroſo Domingo, que haſta los Sacerdotes Gentiles, y que lo eran de Dioſes fingidos, vivian con la mayor perfeccion natural; y aſsi dize Platon, (C) que los Sacerdotes de Atenas vivian en caſas muy apartadas de todo el Pueblo, porque no ſe les ofrecieſſe ocaſion de cometer alguna culpa, manchando la honeſtidad que debian guardar como Sacerdotes. A! tiempos! A! coſtumbres! Pues ſi eſtos que eran Sacerdotes de Dioſes falſos, y falſos Sacerdotes, procuravan tener tal perfeccion, qual ſe debe hallar en los Miniſtros, en los Sacerdotes verdaderos, y del verdadero Dios, que toman en ſus manos los Puriſsimos, Cuerpo, y Sangre de JeſuChriſto? Pues no teniendo yo tanta virtud, como ſe requiere (dezia humilde Domingo) como puedo yo ſer Sacerdote?

(C) Plato. in Timo. *Ne contagione aliqua eorum caſtitas labe factaretur.*

Pro-

3 Propondrialе, ſin duda, nueſtro Santo à ſu Maeſtro lo que San Juan Chriſoſtomo, en ocaſion ſemejante, le eſcriviò à San Baſilio: (D) *No vès* (le dezia) *que el Sacerdote debe ſer tan perfecto, que ſi le colocàran en el Cielo Empireo, pudiera eſtàr, ſin empacho, entre las virtudes ſupremas de la Gloria?* Pues ſi yo no tengo eſto, como quieres que ſea Sacerdote? Inſtariale San Gregorio para que ſe dexaſſe ordenar, como lo haziaS. Baſilio à S. Juan Chriſoſtomo; y replicaria Santo Domingo, como à San Baſilio el Chriſoſtomo: (E) *Por ventura no te cauſa horror el ſolicitar con tanto esfuerço, y el inducirme à que reciba tal Miniſterio? A que me entrometa à la ſuma Dignidad de Sacerdote, veſtido con tan ſucia veſtidura? Siendo aſsi, que à quien le falta la rica viſtoſa gala de las virtudes, le aparta eſte Divino Rey de la compañia de los combidados à ſu Meſa? De aquel opulento Vanquete en que ſe dà Chriſto à sì miſmo en comida, y bebida? El Sacerdote debe vivir deſuerte, que la luz de ſus obras alumbre à todo el Orbe: y las mias tienen tantas tinieblas de imperfeeciones, que à vn à mirar à Dios no me atrevo, con alguna eſperança de que quiera en ſu ſervicio admitirme.*

4 Yà reconozco quan alto grado de perfeccion es meneſter para el eſtado de Sacerdote, y quanta razon tienes para huirle, diria San Gregorio, à Domingo. Pero es preciſo, que aya en el Mundo Sacerdotes, y el que tu lo ſeas es neceſſario, aſsi para que me ayudes al miniſterio en que Dios me ha pueſto, como para el que deſeo tengas tu deſpues: Siendo, pues, aſsi eſto, no debe acobardarnos la ſuma obligacion de tan perfecto eſtado; ſino aſpirar à la perfeccion que pide, reconociendo con humildad la que nos falta; que Dios nos ayudarà à conſeguirla, ſi el deſeo ſolo de ſervirle nos guia. Con eſtas eficazes razones obligado Santo Domingo, y obedeciendo el precepto de ſu Maeſtro Santo, venciò ſus miedos, aunque con alguna zoçobra; y San Gregorio le ordenò de Subdiacono, aviendo cumplido nueſtro Santo los veinte años de ſu edad, y entrado en los veinte y vno, que fue en el de Chriſto mil y quarenta, aviendoſe paſſado parte de el de mil y treinta y nueve, en lo que yà hemos referido.

(D) Chriſoſt. lib. 3. de Sacerdotio. *Neceſſe eſt Sacerdotem, ſic eſſe purum, vt ſi in Cœlis ipſis collocatus, inter virtutes, medius ſtaret.*

(E) Idem ibidem. *Nec dum horreſces, quod ad tale miniſterium me nitebaris, inducere? Indutumque ſordidis veſtibus, Sacerdotum ingerere dignitati? Cum talem Chriſtus à convivantium congregatione ſeparaverit? Splēdore etiam vitæ, totum illuminantis orbem, fulgere, debet animus Sacerdotis; noſter autem tantis operitur tenebris malæ conſcientiæ, vt incuructur ſemper, nec ad Deum, cum fiducia, audeat, aliquando reſpicere.*

§. IV.

1 ACercavanſe yà los dos Santos al Monte de Ayuela, ò Fayuela, que todo es vno; porque ſe ponia en la lengua Caſtellana antiguamente vna F. antes de las letras vocales, y aſsi ſe dezia *fazer, fablar, &c.* Y llamavaſe de Fayuela eſte Monte, porque la mayor parte de èl era de la Villa de Fayuela, que diſtava vna legua de la Ermita, en que diximos avia vivido nueſtro Santo; y el ſitio de eſta Villa era en vn termino, que ſe llama oy Ayuela, donde eſtà la Ermita de Santa Eugenia, que fue ſu Parroquia, y ha muy pocos años, que aun ſe conſervava en ella la Pila Baptiſmal. Hazeſe mencion del Lugar de *Ayuela*, en vna donacion que el Emperador, y Rey de Eſpaña *Don Alonſo VIII.* hizo à nueſtra Igleſia, dandola el Termino que oy goza nueſtra Ciudad, en que, demarcando los amojonamientos, dize: (A) *Y de la Glera, haſta la Carrera, que và de Vañares à Fayola.* Y en el pleyto que los Obiſpos de Naxera, y Burgos litigaron, pretendiendo cada vno para ſu Dioceſi la Igleſia de Santo Domingo, como verèmos en el Libro Segundo, ſe pone por teſtigo de la ſentencia que el dicho Emperador diò à favor del Obiſpo de Naxera, *el Alcalde de Fayola*, la qual ſentencia eſtà original,

1040.

(A) Arch. Eccleſ. S. Domin. lit. D. n. 4. *Et de la Glera, vſque ad Carreram, quæ vadit de Vañares ad Faiolam.*

Ibidem lit. S. n. 8. *Sancius Alcalde de Faiola.*

Ibidem lit. D. *Illum rivulum, qui, per Molinos de Faiola, deſcendit, & diſcurrit ad Sancti Dominici Burgum.*

nal, en pergamino, en nueſtro Archivo. (B) Y en otra donacion de dicho Emperador, hecha à nueſtra Igleſia, *del Arroyo que baxa por los Molinos de Fayola, y corre àzia el Burgo de Santo Domingo.* Aſsi dize el inſtrumento. Eſte es el Arroyo, que baxa por cerca del dicho termino de Ayuela, y por los Molinos que ay deſde èl, haſta nueſtra Ciudad, que todas ſon certiſsimas ſeñas. Tambien ſe halla mencion de Ayuela en vn pleyto, que *Don Rodrigo, vezino de Ayuela* (aſsi dize) litigò contra el Arcediano de Naxera, y Abad de nueſtra Igleſia, ſobre la particion de vna heredad, en termino de Pino, año de 1199. (B) Y en otras muchas donaciones, hechas à nueſtra Igleſia, por vezinos de Fayola, ò Fayuela, que de vno, y otro nombre vſan promiſquamente, antes, y deſpues del año arriba referido. Con que ſe ſaca, ſin duda, que huvo en dicho parage Villa poblada, con nombre de *Fayola, Fayuela,* ò *Ayuela,* la qual perſeverava por los años de 1327. con el nombre de *Ayuela;* porque yà en Caſtilla ſe avia dexado el eſtilo de poner F. antes de las vocales, como conſta de vna donacion, que el Concejo, y los Beneficiados de *Ayuela* hizieron à nueſtro Santo, dandole à ſu Cabildo vn Molino, que llaman *Iuſſano*, que es lo miſmo que el de abaxo, *en termino* (dize la eſcritura) (C) *de Ayuela.* Es la fecha en 24. de Enero, Era 1360. que haze dicho año, y eſtà el inſtrumento en nueſtro Archivo. (C) Perſeverò algunos años la Villa de *Ayuela*, y en ella fundaron vn Convento de Religioſas de San Bernardo, Don Lope Diaz de Aro, y ſu muger Doña Mencia Fernandez, Señores de Vizcaya, y Naxera, el qual ſe trasladò à la Villa de Cañas, donde perſevera muy iluſtre, como todo lo afirma Fray Angel Manrique, (D) en ſu Chronica de San Bernardo, al año de 1109. y ſus ruinas, con la tradicion de que eſtuvo alli, perſeveran en dicho termino de Ayuela. Que todo es prueba concluyente de lo que hemos dicho, y de que eſte Monte ſe llamò de Ayuela, ò Fayuela; no el Fagal, ò los Fagales, como algunos han dicho. Deſtruyòſe muchos dias ha la Villa de Ayuela, y entrò ſu termino en el de nueſtra Ciudad, viniendoſe à ella los vezinos de Ayuela.

2 Con ocaſion, pues, de hallarſe los dos Santos cerca del Monte de Ayuela, Thebayda, que fue de nueſtro Patron, trataron de la habitacion, que alli tuvo nueſtro Santo, por eſpacio de los cinco años, que hemos dicho: de las penalidades, que los Peregrinos, y paſſageros padecian en aquel Monte, alvergue de ladrones, y los peligros en que ſe hallavan muchas vezes, por ellos, por los pantanos de aquel ſitio, y por el Rio Oja, que no tenia Puente; de todo lo qual nueſtro Santo le hizo relacion à San Gregorio, quien deſeoſo de regiſtrarlo, y ambos de ſolicitar el remedio de aquel mal paſſo, ſe conduxeron à eſte ſitio. (E) A la Ermita de Domingo llegaron. Contemplòla San Gregorio, y viendo, que era pequeña (yà hemos dicho, que es la que oy ſe llama nueſtra Señora de la Plaça en nueſtra Ciudad) le dixo à Domingo eſtas palabras, que Don Conſtantino, y Tamayo refieren: (F) *Amigo mio, muy amado, mayor Igleſia has de hazer, ſi quieres executar lo que yo te aconſejo; porque en ella ha de ſer tu ſepulcro, y ſe han de obrar por tus eſclarecidos merecimientos, en los tiempos venideros, admirables prodigios; de donde le vendrà à eſte Lugar grande veneracion, y frequencia de los Pueblos.* Profecia, que ſe ha verificado, y ſe manifieſta oy en la Igleſia Cathedral, dedicada, deſpues de lo referido,

(B) Ibid. in Cartul. lit. D. *Sabida coſa es, que D. Roy de Fayuela, &c.*

(C) Cartul. S. Domin. vbi ſupr.

(D) Fr. Ang. Manr. Chro. S. Bernard. lib. 2. cap. 6. ann. 1109.

(E) D. Conſtant. y Tam. vbi ſupr. *Ad quoddam flumen pervenit, quod opidum nunc S. Dominici, alluit.*

(F) D. Conſt. & Tam. vbi ſupr. *Ad locum ſunt delati, qui Faial, vel Faiola, Hiſpanice, appellatur: atque is eſſe, vulgo creditur, in quo nunc Civitas Sancti Dominici Calcatenſis ſita eſt. Porrò, cum Dominicus Sacrem illic ædem conſtruxiſſet, illum Gregorius ſpiritu prophetico affatus, ſic allocutus eſt. Amice chariſsimè, ſi me audieris, multo ampliorem aream, Eccleſiæ edificandæ, deſignabis: in ea etenim corpus tuum ſepelietur, & obiva præclara merita, Deus, futuris temporibus, admiranda prodigia patrabit, vnde loco magna veneratio, populique frequentia accedet.*

do, al Salvador del Mundo, por nueſtro Santo, cerca de dicha Ermita. De eſtas palabras de S. Gregorio ſe prueba tambien claramente, que en eſta Ermita fue donde nueſtro Santo viviò los cinco años Anacoreta, como dexamos dicho; pues dize, que al llegar à verla Gregorio, le dixo, que avia compueſto corta Ermita, de que ſe deduce, que antes la avia hecho, ò compueſto (como diximos) el Santo, lo qual ſolo ſe puede verificar de quando eſtuvo Ermitaño.

3 Regiſtròla San Gregorio, y juntamente el parage, el Monte, y el Rio Oja, y parecièoles à los dos Santos, que por aquel ſitio ſe podia guiar mas derecho el camino Real, ſi ſe deſmontava ſu eſpeſura, y ſe procurava con eſte medio ahuyentar de ella los ladrones, que ocultava: Si ſe hazia vna larga Calzada, para quitar los pantanos, que en aquel ſitio avia, y ſe fabricava vn Puente ſobre el Oja. A eſte diſcurſo, ſe ſiguiò el pedir San Gregorio à nueſtro Santo, que ſe dedicaſſe à executarlo, gaſtando en obra tan de piedad ſus heredados bienes, como dixo el citado Breviario Antiguo de Calahorra, (G) y Domingo ſe ofreciò con buena voluntad à tan Santo empleo, en execucion del precepto de ſu Santo Maeſtro, el qual quiſo, que deſpues de èl muerto, lo puſieſſe por obra, como lo hizo Domingo, y verèmos.

4 Pero conſiderando ambos, que hazia mucha falta el Puente, pues aun faltava en el camino, que iba por fuera del Monte, como vimos, determinaron hazer vno de palo, cerca de la referida Ermita de Domingo; y buſcando, ſin detencion ayuda en los cercanos Pueblos, la fabricaron por ſus manos, de madera, ſobre vnas cepas de piedra, cuyos veſtigios, como refieren, y bien, Don Conſtantino, y Tamayo, (H) ſe regiſtran oy entre el Puente de piedra, y vnas heredades, que eſtàn àzia la parte del Poniente, no lexos de vna Ermita de San Sebaſtian. Y ſegun la corta diſtancia, que ay deſde vna cepa à otra, ſe conoce claramente, que ſe hizieron para poner ſobre ellas maderas, y tablas; porque para arcos de piedra no tienen capacidad baſtante. Y que ſe puſieſſe en eſta ocaſion el Puente àzia aquella parte, y deſpues nueſtro Santo fabricaſſe otro de piedra, que oy permanece, mas apartado, àzia donde oy eſtà nueſtra Ciudad, bien, que conſecutivo con eſte de madera, naciò de que el Rio Oja vnas vezes corre àzia la parte de nueſtra Ciudad, y otras por la opueſta orilla, por no tener madre honda, y ſer el ſuelo caſcajoſo, como cada dia lo experimentamos; y en la ocaſion de eſte Puente de palo iria por la orilla de la parte de San Sebaſtian, y quando el Santo hizo deſpues el Puente de piedra, corria yà por la opueſta orilla. Con que tuvieron eſtos Puentes diferentes ſitios; bien, que ſeguido vno de otro, ſegun la corriente del Rio lo pedia. Hizieron, pues, los dos Santos Gregorio, y Domingo el Puente de maderas, y como de preſtado, mientras llegava el dichoſo tiempo en que Santo Domingo avia de fabricar el de piedra, como lo tenian ideado; y con eſta diligencia muchos paſſageros empeçaron à dirigirſe por eſte ſitio à Grañon, que es por donde và oy el camino Real, que llaman *Francès*, por los muchos Franceſes, que por èl paſſan en Romeria à Santiago de Galicia.

(G) Brev. Calag. vbi ſupr. *Charitative erogando tua bona.*

(H) Tamay. & D. Conſt. vbi ſupr. *Porrò huius pontis reliquiæ, noſtro tempore, viſſuntur, inter Pontem, videlicet, quæ in præſens integer eſt, & S. Sebaſtiani eremum, in viaregia poſsitam, qua ad S. Iacobum iter eſt.*

§. V.

1 ACabado el Puente, predicaron los dos por aquellos contornos, (A) por la Provincia de la Bureva, y otras partes de Eſpaña, en que hizieron mucho fruto, y algunos Milagros, y paſſaron à Compoſtela à viſitar el Cuerpo de el Apoſtol Santiago. En eſtos exercicios gaſtaron cinco años Gregorio, Domingo, y los demàs Diſcipulos de el Santo Obiſpo: Y en ellos ordenò San Gregorio à nueſtro Santo de Evangelio, y Miſſa.

(A) Tama. y D. Conſtant. vbi ſup. *Ponte extructo, totam illam Regionem perluſtravit, vbique Evangelium deſſeminans :: ſimilibus quoque exercitijs occupati eius diſcipuli.*

Ibidem. *Iam vero quinquenium per Hiſpaniam prædicationi impenderat.*

2 Bolvieron otra vez paſſados los cinco años por el Monte de Ayuela, à quien tenian gran cariño, y de alli dirixieron ſus paſſos à Logroño, (B) donde apenas llegaron, quando le aſſaltò à San Gregorio vna fiebre maligna, que à todo andar le quitava la vida. Viendo el Santo Prelado ſu vida en el vltimo vale, dixo eſtas palabras, muy de Maeſtro à nueſtro Santo: *Yà ſabes lo mucho, que ambos hemos deſeado remediar las incommodidades, que en el Monte de Ayuela padecen los Peregrinos, y te ofreciſte à executarlo. Yà llegò el tiempo ſeñalado, que fue el de mi muerte, y aſsi te ruego, vayas à vivir en aquel ſitio, que Dios te tiene deſtinado; y à poner por obra quanto los dos diſcurrimos, quando en èl eſtavamos. No aguardes, pues, à enterrar mi cuerpo, que eſto lo executaràn los demàs Diſcipulos. Y voſotros* (proſiguiò hablando con ellos) *en muriendo yò, pondreis mi cuerpo ſobre vn cavallo, y ſiguiendole haſta donde èl vaya, le dareis ſepultura, en la parte donde cayere tercera vez.*

(B) Ibidem. *Lucronium reverſus in febrim incedit aſsiduam.*

3 Muriò dichoſamente San Gregorio, ſegun la opinion cierta de D. Conſtantino, (C) de Tamayo, Chaconio, Salazar, y otros: A nueve de Mayo dia de San Gregorio Nacianceno, año de Chriſto de mil y quarenta y quatro, ſiendo Summo Pontifice Benedicto IX. Puſieron ſus Diſcipulos el Santo Cuerpo dentro de vna caxa, y eſta ſobre vn cavallo, como ſu Maeſtro ſe lo avia mandado, y dexando al cavallo, que caminaſſe à ſu arbitrio, fueron ſiguiendole todos, excepto Santo Domingo, que obediente al precepto de ſu Maeſtro, ſe puſo en camino para el Monte de Ayuela, como afirman los referidos Autores: bien, que Don Conſtantino dize, que fue à vivir en el Hoſpital que avia hecho en Ayuela, lo qual debe entenderſe por anticipacion, y de coſa, que ſucediò deſpues de eſte viage, como verèmos, por no eſtar aun hecho el Hoſpital.

(C) Chacon. & Salazar, Tama. y D. Conſtant. vbi ſup. *Ad æterna gaudia evolavit 7. Idus Maij, anno ab Orbe redempto ML. IV. Benedicto IX. Apoſtolicam Sedem tenente.*

At Sancti viri Diſcipuli, qui omnes, vno dempto, Sancto Dominico (hic, Magiſtri ſuaſſu, ad Hoſpitale, quod in Caſtello Faiola edificaverat, reverſus erat) illius corpus commitabantur, equm ſurgere compulerum.

4 Salieron los Diſcipulos de San Gregorio de Logroño, ſiguiendo el cavallo, que llevava ſobre sì al Cuerpo Santo. Paſſaron por el Puente, que deſpues fue mas firme, grande, y hermoſo, porque le fabricaron de piedra, nueſtro Santo, y San Juan de Ortega, como verèmos. Dirigiò ſu viage el cavallo, y tràs de èl los Diſcipulos, por el camino que oy traen por Navarra los Peregrinos, que van à Santiago. Paſſaron por la Villa de los Arcos, al Lugar de Muèz. Cayò el cavallo primera vez à la orilla de vn Arroyo, que vaña à eſte lugar, y levantandoſe, ſubiò por vna cueſta, enmedio de quien cayò ſegunda vez, y llegando à vna Ermita llamada San Salvador de Peñava, en que vivia vn virtuoſo Ermitaño, cayò tercera vez, (y aun ay tradiccion de que muriò luego al punto) con que conocieron los Diſcipulos, que en aquella Ermita queria Dios fueſſe enterrado

rado el Santo Cuerpo de el Obiſpo Gregorio. Aſsi lo executaron, quedandoſe todos ſus Diſcipulos con aquel Ermitaño, Anacoretas de aquel deſpoblado. Alli ſe venera el Santo cuerpo deſde entonces, haſta oy, haziendo Dios por ſu interceſsion innumerables Milagros; eſpecialmente contra Langoſtas, pulgon, y otros animalillos nocivos al campo, experimentando, no ſolo eſte dichoſo Païs, pero aun todos los de Eſpaña, que llevando agua, que ſe paſſa por ſus Santas Reliquias, y echandola por los Campos vn Sacerdote, diziendo la oracion de el Santo Obiſpo, ſe quita luego milagroſamente eſta plaga, que ſuele permitir Dios en caſtigo de nueſtros pecados.

CAPITVLO DEZIMO.

BVELVE SANTO DOMINGO A VIVIR en el Monte de Ayuela. Deſmonta ſu eſpeſſura, y haze vna grande Calzada.

§. I.

1 DE Egypto buelve al Deſierto Abrahan, (A) donde antes avia tenido ſu habitacion, y por el miſmo camino buelve, por el qual fue deſde el Deſierto à Egypto. Aſsi nueſtro Santo, Abrahan Riojano, al miſmo tiempo que los otros Diſcipulos de San Gregorio caminavan con el Cuerpo de ſu Santo Maeſtro, èl bolvia deſde Logroño al Monte de Ayuela, ſu antiguo Deſierto, por el miſmo camino que anduvo, quando dexandole por el Egypto de el Mundo, fue deſde el Deſierto de Ayuela à Logroño. Eſta buelta fue como diximos, muerto San Gregorio, à los nueve de Mayo de el año de mil y quarenta y quatro.

2 A ſu Ermita, y Celdilla buelve Domingo. (B) Pero como en aquel Deſierto podia tener la vida ſolitaria, que exercitò en los cinco años que hemos referido; ò la vida activa, que San Gregorio ſu Maeſtro le avia aconſejado, aſsiſtiendo à los Peregrinos, y pobres, dudava qual de las doseſcogeria? Qual ſeria mas de el agrado de Dios, y bien mayor de ſu Alma? Pareciale mas perfecta, y mas apartada de peligros la vida ſolitaria, y contemplativa. Por otra parte le inſtavan à lo opueſto el precepto de ſu Maeſtro, la palabra que le avia dado, y la caridad ardiente, que à los Peregrinos, y pobres tenia, como perfecto imitador de Abrahan, de quien afirma la Sagrada Hiſtoria de el Geneſis, que empleò todo ſu cuydado en la Hoſpitalidad, ſocorro, y aſsiſtencia de los Peregrinos. Y finalmente conſiderava, que fabricando en aquel ſitio vn Hoſpital, podia en èl darſe à la vida contemplativa, y à la activa; à eſta, mientras neceſsitaſſe de cuydar de los pobres, y à la contemplacion en las horas deſocupadas, y en las noches à coſta de el deſvelo,

(A) Geneſ. 13. v. 1. *Aſcendit ergo Abrahan de Egipto. Reverſus que eſt per iter, quo venerat, vſque ad locum vbi prius fixerat Tabernaculum.*

San Ambroſ. lib. 2. de Abrah. cap. 4. *Eo inducitur, reddiſſe Abraham, vnde in Egiptum deſcenderat.*

1044.

(B) Legend. Aſtur. lect. 4. apud Tama. vbi ſup. *Beatus igitur Dominicus, Sancto privatus Patrono, quid de ſuo diffineret ſtatu, cogitavit. Conſiderato enim, vbi Chriſti pauperes ſuam ſubſtantiam diſtribueret, tandem ad Villam agreſſus eſt, quæ ab ipſo ſortita eſt nomen, ſcilicet Sancti Dominici de Calciata, vbi nunc veneranda conſiſtit Eccleſia, in qua eius corpus honorifice conſiſtit, ſepultus.*

y trabajo. Eſtos motivos pudieron mas, y aſsi caminava reſuelto à executar en el Monte de Ayuela, todo lo que avia tratado con ſu Maeſtro San Gregorio.

3 Saliò Abrahàn de la Ciudad de *Vr* ſu Patria, para Aràn, ſin ſeñalarle Dios la tierra, en que avia de habitar de aſsiento; y deſpues de varios trances, muerto Tarè ſu padre, (C) como San Ephren dixo, paſsò à Canaan, que fue ſu habitacion fixa, y ſu prometida tierra: Y Domingo ſale de Villoria, ſin manifeſtarle Dios, donde avia de vivir de aſsiento; vive en el Deſierto, paſſa à vivir con San Gregorio, ignorando ſu fixa Morada, y deſpues de la muerte de ſu Padre Eſpiritual Gregorio, buelve al Monte de Ayuela, à Canaan de la Rioja, al Valle de Mambre, en Canaan, al Valle Illuſtre và, en ſu ſegunda vocacion, Abrahan, (D) de quien dize Adriconio, que tenia ſu ſituacion à las orillas de el Rio Jordàn. El Texto Hebreo por la palabra *Convallis* de el Geneſis, pone *Elòn*, que como explica Zelada, ſignifica en ſentir de algunos Expoſitores, *Valle*, y en opinion de otros, *Quercus*, que es lo miſmo, que Arbol que trae fruto ſilveſtre, y en eſpecial la Encina; con que todo junto (dize eſte Doctiſsimo Autor) es lo miſmo, que *Valle poblado de Enzinas, y llamavaſſe Iluſtre* (concluye) *porque ſe hallava hermoſeado con Encinas muy altas*. Y Domingo nueſtro Santo Patron, và al Monte de Ayuela, que es vn Iluſtre Valle, pueſto à las orillas de el Rio Oja, poblado de Encinas, tan fructiferas, tan grandes, tan copioſas, y tantas, que por ellas ſe llamaron las orillas de eſte Rio la *Glandera*, ò *Glandifera*, en lengua Latina, como dixo de Canaan Zelada. Oy ſe llaman la *Glera*, corrupto el nombre de *Glandera*. Và darèmos otra ethimologia de eſte nombre, en el capitulo 11. de eſte libro, §. 2. Y ſi en el Valle de Canaan ſe fundò deſpues de la vida de Abrahan, la Ciudad de Geruſalen, que ſe interpreta *Ciudad de el Santo*, como Iſaias dixo. (E) En el Valle Iluſtre de eſta nueſtra Canaan, ſe fundò, como verèmos, deſpues de la muerte de nueſtro Santo, la *Ciudad de el Santo*, que aſsi llaman todos à nueſtra Ciudad. Si aquella ſe llamava tierra de la peregrinacion, que dixo el Geneſis, (F) tierra, que huellan continuadamente las plantas de los Peregrinos, es eſta donde los aſsiſtiò nueſtro Santo, debaxo de las Encinas, como Abrahan. Para que haſta en los ſitios en que los dos aſsiſten, y en los Campos en que ſe miran eſtos ſitios, hallemos la mayor correſpondencia. Rico de ganados, oro, y plata, venia el Patriarca deſde Egypto à Canaan, (G) y Domingo aunque no de riquezas mundanas, porque lo reparte todo à pobres, viene rico, y poderoſo de virtudes, que ſon los verdaderos, y mas eſtimables bienes, y lo que es mas, nada de eſte Mundo apetece, como de Abrahan dixo San Ambroſio, y à quien nada deſea de el Mundo (proſigue el Santo Doctor) todo le ſobra, porque todo lo poſſee, quien lo deſprecia.

(C) Geneſ. 12. v. 5. *Egreſsi ſunt, vt irent in terram Chanaam.* S. Ephren, apud Zelada, de Benedict. Patriarcar. fol. 168. *Poſt quam mortuus eſt pater eius.*

(D) Geneſ. vbi ſup. *Vſque ad convallem illuſtrem.* Adric. apud Zelad. vbi ſup. *Convalem illuſtrem, Adriconius in, Tribu Manaſes, iuxta Iordanem, Collocat.* Zelad. vbi ſup. fol. 170. *Pro* Convalle, *Hebraice habetur* Elon, *quod, in hoc loco vulgatus* Convallem expræſsit: *alibi* quercum. *Elon ſignificat quancunque arborem glandiferam*, & ſinecdoche, ſumitur pro valle, quercubus conſita. *Appellatur autem* Illuſtris, *quia erat celſis arboribus conſpicua.*

(E) Eſaias 64. v. 10. *Ieruſalem Civitas Sancti.*

(F) Geneſ. 17. *Terram Peregrinationis.*

(G) Geneſ. 12. v. 2. *Erat autem dives valde in poſſeſsione, auri, & argenti.* S. Ambr. lib. 2. de Abrah. cap. 5. *Erat dives valde, vt pote cui nihil bonorum deerat, qui non aliena erat appetens, qui nullius indigebat, quod ſuum dici, vellet.*

§. II.

§. II.

1 A eſte ſitio felìz llegò Domingo muy guſtoſo, conſideravale habitacion perpetua ſuya, y quãto avia de ſolicitar en èl ſervir à Dios, y à ſus amados Pobres, de quien anſioſo, ya deſeava los mayores alivios. Remediò algunos deſtrozos de ſu Ermita, y Celdilla, que en los cinco años avian padecido. De Abrahan, dize el Geneſis, (A) que bolviò deſde Egypto al Lugar en que antes avia edificado vn Altar, y compueſta la Ara, le empeçò à ofrecer à Dios en ella ſacrificios. Y buelto Domingo à ſu antiguo Deſierto, reedifica ſu Ara antigua, ſu Ermita de Maria Santiſsima, y en ella, como Sacerdote, le ofrece à Dios todos los dias el Sacrificio incruento de la Miſſa. En ſu Choçilla bolviò à vivir, como de Abrahan dize San Pablo, (B) y muy guſtoſo, porque eſperava, como del Patriarca dize el Apoſtol, que aquella Celdilla *era el primer fundamento, ſobre que avia de fabricarſe vna gran Ciudad, cuyo Artifice ſeria Dios.* Ciudad de Jeruſalèn, Ciudad del Santo ſe fundò en el Valle Iluſtre de Canaan, ſiendo el centro de ella la Choçilla en que habitò Abrahan, y en que aſsiſtiò à los Peregrinos: Y Ciudad del Santo ſe fundò en eſte Valle Iluſtre, ſiendo ſu centro la Celdilla, la Choçilla de Domingo, Abrahan Riojano, en que aſsiſtiò à tantos Peregrinos.

2 Empeçò luego à deſmontar aquella eſpeſura, que como el Legendario de Aſtorga, y otros Autores dizen, (C) era muy grande, y habitacion muy nociva de foragidos. Oy es de los mas amenos penſiles. Iba Domingo diſponiendo con eſta diligencia camino deſembaraçado, deſalojando juntamente con ella los atrevidos ladrones; quienes llevando àgriamente, que vn hombre ſolo, y deſarmado, ſe les atrevieſſe con tan valiente eſpiritu, tratavan de quitarle la vida. Mas, ò milagro raro! Nunca ſe atrevieron à injuriarle, antes bien, ſin reſiſtencia, ſe fueron de eſte ſitio, dexando el paſſo libre. Prodigio fue grande; pero mayor, ſin comparacion, el que obrò cortando los Arboles, para primer milagro. Con vna hoz de ſegar eſpigas deſmontò el Monte todo, en quanto podia impedir ſus intentos, cayendo en tierra las encinas robuſtas, los robres crecidos, burladores de dilatados años, como ſi fueran ſecas eſpigas. Raro milagro! y que ſolo de nueſtro Santo ſe refiere. Oy ſe conſerva la Hoz, con la mayor veneracion en la Capilla del Santo; y ſe ha gaſtado mas, adorandola como tan gran Reliquia, que en los muchos arboles duros, y robuſtos, que cortò milagroſa; y por ella ha obrado Dios muchos prodigios con los enfermos, que aplicandoſela han experimentado ſalud milagroſamente.

3 A vn ſugeto admirable viò San Juan con vna Hoz en la mano, (D) à cuyos filos quedò ſegado quanto en la Tierra tenia vida vegetativa. Andrès Ceſſarienſe, referido por el Padre Ribera, ſiente, que era Chriſto; y San Gregorio Magno lo explica diziendo, que la Hoz es la Omnipotencia, que obra en las criaturas, con la miſma facilidad, que la Hoz en las mas debiles cañas. (E) Yà no me admiro de que los Vandoleros huyan, viendo à Domingo tan poderoſo, tan ſemejante à Chriſto en

(A) Geneſ. 13. verſ. 4. *In loco Altaris, quod fecerat prius, & invocavit ibi nomen Domini.*

S. Ambroſ. lib. 2. de Abrah. cap. 3. *Iterum edificavit Aram, & invocavit in Nomine Domini.*

(B) Paul. ad Hebræ. 11. verſ. 9. & 10. *In caſalis habitando. Expectabat enim fundamenta habentem Civitatem, cuius Artifex, & conditor Deus.*

(C) Legend. Aſtur. Lect. 5. apud Tamay. vbi ſupr. *Locus iſte tunc erat nemoribus denſus, & latronibus frequentatus, & tranſeuntibus valdè periculoſus. Modo eſt fertilis, & amenus.*

Milagro. I.

(D) Apoc. 14. verſ. 16. *Et miſsit, qui ſedebat ſuper nubem, falcem ſuam in terram, & de meſa eſt terra.*

Riber. in Apocal. cap. 14. num. 78. fol. 223. & Andr. Ceſſar. *Chriſtum eſſe exiſtimamus, eum, qui in nube viſus eſt.*

(E) S. Gregor. Mag. Moral. lib. 33. cap. 10. n. 14. lit. B. *Poteſtas enim Diuini iudicij, quia intra ſe omnia incidendo amplectitur, falcis appellatione ſignatur.*

Idem tom. 20. in Evang. lit. D. *Securis eſt Redemptor noſter.*

en el poder (à la manera que vna pura criatura le puede ſer ſemejante) que con vna Hoz ſiega los arboles mas robuſtos, como ſi cañas de trigo fueran. El miſmo San Gregorio dixo tambien, que aquella Hoz del Apocalypſi era Chriſto Nueſtro Redemptor; no es mucho, pues, que obre Domingo tales prodigios, pues empuñando la Hoz tiene à Chriſto, y à ſu gran poder en ſu mano, repreſentados en ella, quando para el mayor bien de los Peregrinos, y paſſageros deſmonta la ſelva, como Maldonado dixo. (F)

(F) Mald. in Sanctor. fol. 114. *Verum nequid omnino Peregrinantibus obſtaret, omnem adiacentem Sylvam concidit.*

4 Deſmontada yà la eſpeſura, y convertidos ſus arboles en leña, y Carbon, que Domingo recogia para hazer lumbre à los peregrinos, tratò de hazer vna Calzada en eſte ſitio, que era muy cenagoſo. (G) Juntò la piedra neceſſaria, y con ſus manos proprias hizo con trabajo grande vna Calzada, tan cèlebre, que diò nombre à eſte ſitio, y al miſmo Santo, llamandole todos el *de la Calzada*. *Calzadas* llaman los Eſpañoles (dize Maldonado) (H) à los caminos compueſtos, y replenados con piedras. Mucho trabajò Domingo en eſta obra, porque la Calzada era muy larga, el ſuelo muy embaraçoſo, y no tendria mucha ayuda, porque todavia no conocian ſu gran virtud los circunvezinos Pueblos; y aſsi, no ſe dize, que en eſta obra le ayudaſſen, como en otras deſpues ſe manifieſta. Acabò dichoſamente la Calzada, con que ya era vno de los mejores, y mas verſados, aquel camino, haziendo por èl ſu viage à Santiago los Peregrinos, que fue el principal motivo del Santo. Dirèmos algo de eſte viage brevemente.

(G) Legend. Aſtur. vbi ſupr. *Per quem vndoſa limpharum vorago fluebat.*

(H) Mald. vbi ſupr. *Stravit etiam viam, vnde nomen eſt ſortitus. Nam Hiſpani, lapidibus ſtractas, complanataſque vias,* Calzadas *vocant.*

§. III.

1 POr los años de Chriſto de quarenta y quatro, poco mas, ò menos, padeciò en Jeruſalèn Martyrio el Apoſtol Santiago el Mayor, hijo nobiliſsimo del Zebedèo, y de Maria Salomè, primo hermano del Salvador del Mundo, primer Martyr entre los Apoſtoles, Patron vnico de Eſpaña, elegido por Chriſto, y primer Maeſtro de la Fè, y Predicador en ella. Yà dirèmos alguna coſa de ſu Vida, ſu Predicacion, y ſu muerte en el Libro tercero. Conduxeron à eſte dichoſo Reyno de las Eſpañas ſus Diſcipulos ſu Santo Cuerpo, en vna Nave, por diſpoſicion Divina. Deſembarcaron en Iria Flavia, que oy ſe llama el Padron, en Galicia, de donde fue llevado à vn Palacio, que diò Luparia, ò Lupa, Regula, y Señora de aquel Pais, que eſtava en vn ſitio en que ſe vee fundada oy la gran Ciudad de Compoſtela, ò Santiago de Galicia; y en èl fabricò Luparia, hecha Chriſtiana, vna Igleſia en que ſe puſo el Santo Cuerpo, colocado en vna Arca de marmol. Arruinòſe deſpues la fabrica con varias invaſiones de los Gentiles, y temiendo dos Diſcipulos de Santiago, que quedaron en aquella Igleſia para ſu aſsiſtencia, que los Enemigos del Nombre de Dios vſarian de ſacrilegos rigores con el Cuerpo de ſu Santo Maeſtro, quemandolo, como con otros lo avian hecho, lo eſcondieron en vna Cuevecilla, que formaron en dicha Igleſia, para poner la Arca, que le contenia. Aparraronſe de alli los Diſcipulos, para lograr ſu ocultacion. Crecieron los arboles, y malezas, cubriò todo aquel campo vna montaràz eſpeſura,

mu-

murieron los que avian eſcondido el Divino Theſoro, con lo qual quedò ignorado de todos por muchos años, que Mendez Sylva (A) ſiente, que fueron 791. Sin que en ellos huvieſſe memoria, ni la menor noticia de que alli eſtuvieſſe el Santo Cuerpo, ni del Apoſtol la avia en Eſpaña, haſta que, ſegun la opinion del ſobredicho Mendez, y la relacion de muchas Hiſtorias, por los años de Chriſto 831. vieron algunas perſonas, que en dicho ſitio ſe deſcubria vna gran Luz, en forma de Eſtrella, por las noches. Dieron de eſto noticia à Theodomiro, Obiſpo de Iria, en cuya Dioceſi caia eſte campo: vino el Obiſpo à regiſtrarlo, hallò ſer cierto lo que le avian dicho, mandò deſmontar la parte donde la luz ſe deſcubria; y cabando, hallaron la Cuevecilla, y en ella el riquiſsimo Apoſtolico Theſoro. Diò noticia el Obiſpo de tan dichoſo hallazgo al Rey Don Alonſo Segundo, llamado el Caſto, Dueño de aquel Reyno, y de todo lo que dominavan los Catholicos en Caſtilla: y el Catholiciſſimo Rey, ſin la menor detencion, fue, con toda ſu Corte, à vèr, y venerar el Cuerpo Santo; y reconociendole por Patron de ſus Reynos, mandò hazer en aquel miſmo ſitio vn Templo, para colocarle, vniendo aquella Igleſia à la Cathedral de Iria Flavia, cuyo Obiſpo paſsò luego à eſta Igleſia ſu Silla, y reſidencia; como tambien la Igleſia de Iria ſe paſsò, con ſu Cathedralidad à eſta Igleſia. Y el Rey Don Alonſo Tercero deſpues mandò fabricar con mas ſumptuoſidad eſta Igleſia del Santo Apoſtol. Fundò aſsimiſmo dicho Rey Don Alonſo Segundo en aquel ſitio vna Ciudad, con nombre de *Campo-Eſtella*, por la Eſtrella, que ſe manifeſtò en aquel Campo; y con poca corrupcion, ſe dixo luego *Compoſtella*, y diòla tres millas de tierra en contorno, para ſu termino, como todo conſta por la eſcritura de donacion, que otorgò dicho Rey à quatro de Setiembre de dicho año. Eſte prodigioſo Templo es la Santa Igleſia Metropolitana de Santiago de Galicia, bien conocida, y cèlebre, que paſſandoſe à ella la de Iria Flavia, y dandoſele el titulo de Metropolitana, que la antiquiſsima Igleſia de Merida tenia, por los años de Chriſto 1120. es oy de las primeras Igleſias de Eſpaña.

(A) Mend. Sylv. Poblac. de Eſpaña, fol. 224. Baron. Annal. tom. 9. ann. 816. n. 51. &. 52. Marieta Hiſtor. Eccleſ. lib. 1. cap. 6.

2 Empeçaron todos los Catholicos à tener tanta devocion con el Santo Apoſtol, deſde eſte tiempo feliz, en que fue ſu Santo Cuerpo deſcubierto, que no ſolo de Eſpaña, ſino tambien de otras muy remotas Provincias venian muchos Fieles à viſitar ſu Santo ſepulcro. Eſpecialmente, como ſiente Ambroſio Morales, deſpues que en la Batalla de Clavijo, como yà verèmos en el Tercer Libro, ſe apareciò viſiblemente, peleando en favor de los Chriſtianos, que, con ſu ayuda, lograron la mas milagroſa victoria, que ſe ha viſto, en los Campos de Albelda, y Clavijo, en el año de 844. Creciò tanto la devocion de los Fieles, que como dize bien Mendez Sylva, (B) *Frequentavan ſu Sepulcro varias Naciones: Francos, Normandos, Eſcoceſes, Saxones, Albaneſes, Bretones, Flamencos, Italianos, Griegos, Armenios, Sardos, Candios, Vngaros, Alemanes, Polacos, Dacios, Norruegos, Geroſolimitanos, Aſiaticos, y otros; perigrinando diverſos climas, por ganar innumerables Indulgencias, que han concedido los Sumos Pontifices, y Prelados: y Pleniſsimo Iubileo cada ſiete años; aviendo ley en Eſclavonia, que quede libre de tributos, quien tres vezes lo viſitare; y aſsi, llevan teſtimonio autentico de eſſo.* Han hecho eſta Romeria muchos Santos, muchos

(B) Mend. Sylv. vbi ſupr. Moral. tom. 1. Chronic. lib. 9. fol. 242. pag. 2. lit. E.

chos Prelados Eclesiasticos, entre quienes algunos Sumos Pontifices, Emperadores, Reyes, Principes, Señores, Cavalleros, y de todos estados, de toda la Christiandad. De algunos haze larga mencion el Doctor Don Miguel de Erce Ximenez. (C) Principalmente vienen tantos Franceses, que por esto, como yà diximos, se llama *camino Francès* el camino de Santiago; en el qual ay casi à dos leguas de distancia, y aun en los mas Lugares, Hospitales con renta, para recibir à los Peregrinos, fundados algunos por personas Reales, y otros por Cavalleros, y Fieles devotos Españoles.

(C) Erce Xim. Predicac. de Santiago, fol. 137. & sequent.

3 Desde el tiempo en que se descubriò el Santo Cuerpo del Apostol Santiago, dize Garibay, (D) que iba este camino desde Francia à Guipuzcoa, à Vizcaya, à las Asturias, y à Galicia, huyendo las tierras llanas, que se hallavan, ò habitadas, ò infestadas de Moros. Despues, por no passar tan asperas Montañas, se mudò, entrando de Francia à Navarra, Alava, y Asturias; y si algunos Peregrinos caminavan por la Rioja, y Burgos, eran los grandes Señores, que fiados en la mucha compañia, que llevavan, se atrevian à passar por estos Paìses. Expelidos, finalmente, los Moros de estas Tierras, por los valerosos Catholicos, el Conde Don Sancho de Castilla, nieto que fue del famoso Conde Fernan Gonçalez, y el Rey de Navarra, y Naxera Don Garcia Sanchez, allanaron de inconvenientes el camino, y empeçò à correr por la Rioja, Bureva, y Burgos. Doctrina es toda de Garibay. Desuerte, que venian yà los Peregrinos desde Francia à Navarra, à Logroño, à Navarrete, Naxera, Homilla, y por los campos de Valpierre à Villaporquera, que oy se llama San Torquato; y por fuera del Monte de Ayuela, entre las Villas de Vañares, y Castañares, Villalobar, y Somsoto, à Leyva, Villafranca, y Burgos: lo qual se empeçò por los años de Christo 993.

(D) Garib. Chronic. de Espaùa, lib. 10. cap. 17. fol. 547.

4 Continuòse por este vltimo camino el viage, hasta el tiempo en que vamos. Bien, que à los vltimos años de la vida solitaria de nuestro Santo, yà passavan algunos Peregrinos por su Ermita, como vimos. Pero en sabiendose, que yà este sitio estava desmontado, sin foragidos, con vna tan vtil Calzada, y que nuestro Santo assistia tanto en su Celdilla à los Peregrinos, y passageros, yà eran innumerables los que por este sitio passavan, dexando el camino, que arriba diximos, y formandose, à disposicion del Santo, desde Naxera à Azofra, por cerca de Zeriñuela à la Calzada; y desde alli à Graño, Redecilla, Belorado Villafranca, y Burgos. Para lo qual, aunque el Puente, que fabricaron San Gregorio, y nuestro Santo avia faltado en mucha parte, y el Rio avia dexadole, y echado por la opuesta orilla, no embaraçava el Rio Oja; porque como afirma Fr. Luis de la Vega, con otros Autores, el Santo servia de Puente: (E) *Passando sobre sus ombros, qual otro nuevo Christoval, à los Peregrinos; y entre ellos, mereceria tambien, como el otro, llevar en sus ombros al que con los suyos sustenta Cielo, y Tierra*, Como dize de San Christoval, Maldonado. (F)

(E) Fr. Lu. Veg. Histor. de S. Domin. fol. 34.

(F) Maldon. in Flos Sanct. fol. 165. *Ad fluvium quendam Peregrinos humeris, aliquandiu, transportavit, inter quos tandem Christum, pueri specie, meruit etiam, optinere.*

(§) ✠ (§)

§. IV.

§. IV.

1 ES el Rio Oja, vno de los mas celebres de Eſpaña, porque ſi bien ſu caudal no es mucho; antes en tiempo de verano, ſuele faltarle caſi todo, ſoterrandoſe ſus aguas; ò porque aprendiò humildades de nueſtro Santo Patron, ò porque quiere obſequioſo, beſar el pie à tan Sagrado Sitio: pero tiene celebre nombre, porque ſe le dà èl à la Iluſtriſsima Provincia de la Rioja. Los Antiguos la llamaron *Ruconia*, ò *Roconia*, como lo afirma San Iſidro, que hablando de el Rey de Eſpaña, Siſebuto, dize. (A) *Por medio de ſus Capitanes venciò à los Rocones, que eſtavan cercados por todas partes de muy aſperos Montes*: Aſsi lo eſtà la Rioja. El miſmo Santo, refiriendo los hechos de el Rey Suevo Miròn, que Reynava por los años de 572. dize: *En el ſegundo año de ſu Reynado, hizo guerra à los Rocones.* Refierelo, y lo ſigue el M. Moret. Lo miſmo dize el Chronicon Emilianenſe, hablando de dicho Siſebuto. *Humillò los Rucones, que ſe le revelavan en los Montes.* Con mas claridad lo aſſienta Fray Antonio de Yepes, en ſu Chronica de San Benito, que refiriendo la vida de Santo Domingo de Sylos, dize: *Fue de la Provincia de Rioja, llamada antiguamente Rucconia, parte de los Pueblos Cantabros, y de la Villa de Cañas, dos leguas de Naxera, y dos de Santo Domingo de la Calzada.* Y de el miſmo ſentir es Ferrario, que explicando la voz *Ruccones*, ò *Roccones*, que todo es vno, dize: (B) *Son Pueblos de la Eſpaña Tarraconenſe, en la Region de la Rioja, ò Rioxa, como teſtifica Morales, ò Rivojia, de que habla largamente Mariana, cuya Ciudad mas principal, es Santo Domingo de la Calzada, que eſtà ſituada entre Burgos, àzia el Occidente, à catorze leguas de diſtancia; y Logroño al Oriente, à ocho leguas.* De donde conſta, que eſta Provincia, que vaña el Oja, ſe llamò Rucconia, y deſpues *Rivojìa*, y *Rioja*, por eſte Rio cuyo nombre, dize el M. Fray Phelipe de la Gandara, que le vino de el ſuceſſo ſiguiente. (C)

2 En aquella memorable batalla de Guagamèla, ò Arvèla, en que ſe acabò la Monarquia Perſiana, que avia durado 495. años, venciò Alexandro Magno à Dario Codomano, Oco, Xerxes, Artaxerges, Rey de Perſia, Media, Babilonia, Egypto, y otras muchas Provincias; el qual traia tan poderoſo Exercito, que Arriano, y otros Autores, (C) dizen, que conſtava de quarenta mil cavallos, docientos carros de guerra, cinquenta Elephantes encaſtillados, y vn quento de hombres de à pie. Pero no le baſtò para no quedar vencido por Alexandro, y deſpues muerto por ſus miſmos vaſſallos, perdiendo ſus muchos Reynos, y riquezas; y quedando priſioneros de Alexandro, ſu madre, ſu muger, y ſus hijos, entre quienes lo eran el Principe Oco, y la Infanta Statira, con la qual casò Alexandro Magno; por cuya razon, y por las grandes prendas, que reconociò en el niño Principe Oco, le eſtimò mucho, y cuydò de ſu buena criança. Muriò Alexandro, al rigor de vn veneno infiel, deſpues de aver dividido ſus muchos conquiſtados Reynos entre ſus Principales Capitanes; y temiendo el Principe Oco, dize el M. Gandara, (D) que le quitarian la vida los que ſe avian hecho dueños de los dichos Reynos, porque no aſpiraſſe à ellos, como hijo de el Rey Dario; y viendo dicho Principe

la

(A) S. Iſid. Archiep. Hiſp. in Chronic. *Roccones, arduis montibus vndique circumſeptos, ſimiliter, per duces, de vicit.*

Idem. Hiſtor. Sucvor. *Hic bellum, ſecundo ſui Regni anno contra Roccones intulit.*

Moret. Inveſt. de Navarra, fol. 145. & 146.

Chronic. Æmilian. *Ruccones, in montibus revelantes, humiliavit.*

Yepes, Chronic. de S. Benito, Cent. 6. lib. 6. fol. 201. Ambr. de Moral. Hiſt. gener. tom. 2. cap. 43. fol. 72.

(B) Ferrar. in Legic. geograph. fol. 643. *Ruccones, ſeu Roccones, populi ſunt Hiſpaniæ Tarraconenſis.*

Regio la Rioja, *ſeu* la Rioja, *teſte Moral. dicitur ſeu* Rivojia. *Late Mariana: Cuius præcepua Vrbs Domini copolis,* Santo Domingo de la Calçada *inter Burgos, ad Occaſſum* 14. *& Logronium in Oriente* 8.

(C) Gandar. Nobil. de Galicia, lib. 1. cap. 2. fol. 8.

Arian. apud Pineda, Monarchi. Eccleſ. 1. p. cap. 12. §. 3.

(D) Gandara ibi ſup. & Eſtrabon. apud Gandar.

la crueldad con que la Reyna Rojana, muger tambien de Alexandro, avia hecho matar à Statira ſu hermana, determinò venirſe à Eſpaña, que à la devocion eſtava entonces de Alexandro Magno. Aportò à eſtos Reynos, y parò en la Provincia de Cantabria, cuyo Nobiliſsimo Duque le casò con vna hija ſuya, y le heredò en los Pueblos Berones de los Montes Idubedas, que oy ſon los de Oca, y Cameros. En ellos dize Gandara, que fundò, ò amplificò la Ciudad de Oca, bien conocida en las Hiſtorias de Caſtilla, cuyo ſitio era el que ocupa oy la Villa de Villafranca de Monte de Oca, y gran parte de ſu circunferencia, haſta vna Aldea, que tambien ſe conſerva, llamada Ocòn, vn quarto de legua diſtante de Villafranca, y por vn ſitio llamado aora Corral de Palacio, donde eſtuvo el Palacio de ſus dueños, à vna Igleſia llamada de Nueſtra Señora de Oca, vn quarto de legua mas arriba de Villafranca, la qual fue la Igleſia Cathedral de Oca, que ſe trasladò à Burgos; y en ella ſe conſerva vna Imagen de Nueſtra Señora, que Yepes afirma fue de el Patriarca San Benito, (E) y finalmente haſta la Ermita de San Felix, ò San Felizes, que eſtà vn quarto de legua mas abaxo de Villafranca, à la orilla de el Rio Oca, que fue Convento muy celebre de San Benito, y entierro de los Condes de Caſtilla, como claramente conſta por muchas eſcrituras, y papeles, que ſe conſervan en el Real Archivo de San Millàn de la Cogolla, en quien entrò eſte Monaſterio. Puſole Oco à eſta Gran Ciudad por nombre Oca, (F) Gandara, por otra que avia en la Monarquia de Perſia ſu Patria, y por ſu propio nombre de Oco, que fue muy vſado en ſu Linage Real, pues le tuvieron tambien ſu padre, ſus tios, y vna tia, que ſe llamò Oca, de quien Valerio, y Pineda dizen, que ſu yerno, y hermano, el Rey de Perſia, Artaxerxes Oco, que fue hermano de Arſames, abuelo del Principe Oco, la hizo enterrar viva. (G) Los Montes deſta Ciudad ſe llamaron de Oca, por ella, y por otro Monte de Perſia, llamado Ocho. Tambien eſcriven aſsi algunos el nombre de eſte referido Principe Oco. Todos eſtos nombres de Ciudad, Reyes, Monte, y de vn Rio llamado Oco, y otro Ojo, refiere Pineda de la tierra, y Monarquia de Perſia, y ſe acuerda tambien de ellos Plineo. (H) Finalmente, dize Gandara, (I) *el Principe Oco puſo por nombre Ojo al Rio, de que tomò nombre toda la Provincia, que ſe llama Rioja tan principal en Eſpaña*, ſintiendo eſte Autor, que el Rio Oja; con poca corrupcion es el Ojo, à quien diò nombre el Principe Oco. Los referidos Autores ſeñalan en Perſia, y media Rio *Ojo*, y Rio *Oco*, muy cercano vno de otro; con que parece, que les pondria dicho Principe los miſmos nombres de ſu Patria, *Oco*, ù *Oca*, al Rio que paſſa por Villafranca, y Bribieſca, con eſte nombre, y *Ojo* al que viene à Santo Domingo de la Calzada, que à poca corrupcion ſe dixo Oja. Y la Provincia, que vaña Rivogia, ò Rioja; vna legua mas arriba de nueſtra Ciudad eſtà la Villa de Ojacaſtro, ò Caſtillo de Oja, llamado aſsi por eſte Rio.

(E) Fr. Ant. Yepes, Chronica de San Benito.

(F) Gandara vbi ſup. Fr. Juan de la Puente. Conveníen. de las dos Monarq. 2. p. fol. 55.

(G) Valer. lib. 9. Pineda, vbi ſup. cap. 24. lib. 6. §. 4. fol. 94.

(H) Plinio Hiſt. Natur. lib. 6. cap. 17. & lib. 31. cap. 7.

(I) Gandar. vbi ſup.

3 El dicho Principe Oco, fue hijo de dicho Rey Dario Codomano Oco, y de la Reyna ſu muger, y hermana, que empezaron à Reynar en Perſia, año de el Mundo criado de 3629. Fue nieto de Arſames (que fue hermano de Oco, Rey de Perſia, Media, y Babilonia, y garò de Nectanavo el Reyno de Egypto, año de el Mundo de 3615.) y de ſu muger la Reyna

Se-

Segiſamba. Fue ſegundo nieto del Grande Artaxerxes Aſſuero, Rey de Perſia, Media, y Babilonia, y de la Reyna Atoſa, ſu muger, y hermana. Eſte Artaxerxes tuvo tambien por muger à la Santa Eſtèr, de quien haze mencion la Sagrada Eſcritura; y aun ay quien ſiente, que Arſames, Abuelo del Principe Oco, fue hijo de eſta Santa Reyna. Empeçò à reynar Artaxerxes año del Mundo 3540. Fue Oco tercero nieto de Dario Noto, Rey de Perſia, Media, y Babilonia, que empeçò à Reynar año del Mundo 1528. y de la Reyna Pariſatis, hermana del Rey Dario Longemano, de quien luego hablarèmos. Fue quarto nieto del Rey de Perſia, Media, y Babilonia, Dario Xerxes, Artaxerxes Longimano, y de la Reyna Ameſtris, que empezaron ſu Reynado año del Mundo 3488. Fue quinto Nieto del Rey de Perſia, y Media, Dario, Artaxerxes, Nabucodonoſor, Aſſuero, y de la Reyna Aloſa, hija del Gran Ciro, Rey de Media. Algunos han dicho, que dicho Dario, y no ſu Muger, fue hijo de Ciro. Eſte Dario fue, quien con dicho Ciro, ſu ſuegro, ò padre, ſiendo los dos Reyes de Perſia, y Media, quitò la vida, y el Reyno de Babilonia al Rey Balthaſar, en aquella noche infauſta en que Balthaſar, con toda ſu Corte, profanava los Vaſos del Templo, como refiere la Hiſtoria del Profeta Daniel. (L) Empeçò Dario à reynar en Perſia, año del Mundo 3468. Fue Oco ſexto nieto del Gran Ciro, Rey de Media, y valeroſo Fundador de la Monarquia cèlebre de Perſia, el qual fue nieto de los Reyes de Perſia, y Media. Tan nobiliſsima Real aſcendencia, como eſta, tuvo el Principe Oco, que diò nombre à nueſtro Rio, de quien le tomò la Provincia nobiliſsima de la Rioja. En comprobacion de todo lo dicho, aſsientan Fray Juan de la Puente, Marieta, Plinio, Strabon, el Maeſtro Barron, Eliano, y San Geronimo, citados, y ſeguidos por el Maeſtro Gandara, (M) que la Ciudad de Oca fue fundacion de Perſas, Ciudad Patricia, en tiempo de los Romanos, y muy populoſa. Oy eſtà reducida à vna Villa pequeña, llamada Villafranca de Montes de Oca (donde ay vn gran Hoſpital para Peregrinos, que fundò la Reyna Doña Juana Manuel, muger del Rey de Caſtilla Don Enrique Segundo;) y à vna Aldèa ſuya, que como diximos, ſe llama Ocòn, del nombre antiguo de Oca, en cuyo ſitio eſtaria la mayor parte de eſta gran Ciudad de Oca.

(L) Daniel cap. 5.

(M) Gandar. vbi ſupr.



CAPITVLO VNDEZIMO.

HAZE SANTO DOMINGO VN PUENTE DE PIEDRA ſobre el Oja, y en èl vna Ermita de Nueſtra Señora. Empieza Dios à obrar muchos milagros por interceſsion del Santo.

§. I.

1 CON valiente Caridad avia cuydado nueſtro Santo de paſſar ſobre ſus ombros à los Peregrinos por el Rio Oja, quando ſus aguas rapidas embaraçavan el paſſo; porque como diximos el Puente que San Gregorio, y èl avian fabricado de madera, yà no ſervia, ò por aver faltado, ò lo mas cierto, por aver echado el Oja por la orilla opueſta. Acabada, pues, la Calzada, dizen el Legendario de Aſtorga, Tamayo, y otros (A) que tratò ſu ardiente Caridad de hazer vn Puente de Piedra. El Maeſtro Fr. Joſeph de Siguença, en la Hiſtoria de la Sagrada Orden de San Geronimo, afirma, que San Juan de Hortega fabricò eſte Puente, y que fue de palo. Fr. Luis de la Vega, Fray Pedro de la Vega, Ribadeneyra, y otros, (B) dizen, que le hizieron San Juan de Hortega, y nueſtro Santo. Pero todos lo miraron mal. Siguença eſcriviò, ſin duda por relacion ſinieſtra, pues en el miſmo Capitulo dize, que San Juan de Hortega edificò Puente ſobre el Rio Ebro, en la Ciudad de Naxera, ſiendo cierto, que por Naxera, no paſſa Ebro, ſino Naxerilla. Dize mas, que la Caſa, y Hoſpital, que en Hortega fundò eſte Santo, *eſtà junto al camino por donde paſſan de Burgos à Santiago*, y todos ſaben, que el ſitio de Hortega no eſtà deſde Burgos à Santiago, ſino entre Santo Domingo de la Calzada, y Burgos, quatro leguas antes de llegar à Burgos. De donde ſe puede diſcurrir, que Siguença ſe moviò de relacion, acaſo poco advertida, para atribuirle à S. Juan de Hortega la fabrica de nueſtro Puente, ſin aver viſto los muchos Autores, que dizen lo contrario. Y fue ſin diſculpa, porque el miſmo Siguença, refiriendo vn milagro, que dize ſe obrò quando eſte Puente ſe fabricava, de que yà hablarèmos, en el qual fue reſucitado vn hombre, à quien quitò vn carro la vida, aſsienta, que el milagro ſucediò eſtando Santo Domingo, y S. Juan de Hortega fabricando eſte Puente. Luego no le hizo San Juan de Hortega ſolo, pues dize Siguença, que ſe hallavan juntos los dos Santos, Domingo, y el de Hortega, y que ſe dudò à qual de los dos avia de atribuirſe el milagro.

2 Mas. Porque Siguença dize, hablando de quando San Juan de Hortega ſe ordenò de Sacerdote: (C) *A eſta ſazon reynava en Caſtilla D. Alonſo de Aragon, llamado el Batallador, Septimo deſte nombre, caſado con Doña Vrraca, hija de Don Alonſo Sexto. El Siervo de Dios, que era amador de paz, repartiò la mayor parte de ſu hazienda à los pobres, con determinacion de ir à Tierra Santa, mientras andavan aquellas rebueltas.* Y concluye diziendo, que fue San Juan à Jeruſalèn, donde eſtuvo algun tiempo, y que buelto à Eſpaña, edificò la Igleſia, y Hoſpital de Hortega, y deſpues hizo el

(A) Legend. Aſtur. Lect. 5. Tamay. vbi ſupr. *Pontem ibi fundare, diſpoſſuit.*

(B) Siguenç. Hiſtor. de San Geron. lib. 3. cap. 10. Fr. Lu. Veg. Hiſtor. de S. Dom. Fr. Ped. Veg. & Ribad. in Flos Sanct.

(C) Siguenç. vbi ſupr.

el Puente de Santo Domingo, donde obrò el Milagro de el carro. Muchas inconſequencias, y la prueba Real de lo opueſto à ſu doctrina, ſe ſiguen de ella miſma: (Yà dirèmos como hizo vn Puente de palo:) Y para claridad de todo, es de advertir, que nueſtro Santo, como yà hemos apuntado, y verèmos, muriò en el año de 1109. y en el miſmo paſsò de eſta vida el Rey Don Alonſo el VI. como aſsienta Mariana, (D) llorando milagroſamente ſu muerte las piedras de la Igleſia de San Iſidro de Leon. Por fin ſuyo, entrò à governar en Caſtilla dicho Rey Don Alonſo de Aragon, el Batallador ſu yerno, caſado con la Princeſa Doña Vrraca. Eſte Rey, como todos los Autores aſsientan, y verèmos en el libro 2. no vino à Caſtilla haſta el año de 1111. Dizelo expreſſamente Mariana, (E) en el qual año, queriendo poner Govierno de Navarros en los Caſtillos de Caſtilla rezelandoſe de los Caſtellanos, que vnos le ſeguian, otros ſe arrimavan à la parte de Don Alonſo, niño de poca edad, hijo de el Conde Don Ramon, y de dicha Princeſa Doña Vrraca, de primer matrimonio, que ſe llamò deſpues Emperador de Eſpaña; y otros à la dicha Doña Vrraca, que mal contenta ſe apartò de ſu marido el Rey Don Alonſo el Batallador, y èl la repudiò en la Ciudad de Soria. Por eſto avia en Caſtilla las rebueltas, y guerras, que Siguença dize, y bien, que obligaron à San Juan de Ortega, à dexar ſu Patria, vendido ſu patrimonio, y peregrinar à Jeruſalen.

(D) Marian. Hiſt. Gener. tom. 1. lib. 10.

(E) Marian. vbi ſup.

3 Eſto ſupueſto, las inconſequencias de Siguença, ſon claras (ſupongo, que fue por mala relacion) porque ſi San Juan de Ortega fabricò nueſtro Puente deſpues de aver ido à Jeruſalen, de bolver à Eſpaña, de hazer Caſa, y Hoſpital en Ortega, y todo deſpues de las rebueltas de Caſtilla, que fueron deſpues del año de 1111. ò en èl miſmo, como puede afirmar, que hizo el puente en tiempo de nueſtro Santo; ſiendo el de Ortega el principal en la obra, y que como à tal ſe le atribuyò el Milagro de el carro, bien que ſe dudò à qual avia de prolixarſe, ſupueſto que yà avia muerto nueſtro Santo en aquel año, pues ſe aſsienta, y Siguença no lo niega, que Santo Domingo muriò en èl año de 1109. Y de aqui ſe ſigue irrefragable en ſu doctrina, que el de Ortega no ſe hallò à hazer nueſtro Puente. Porque ſi aſsienta, que el de Ortega no vino à la Calçada, haſta aver eſtado en Jeruſalen; y eſto como hemos viſto, fue deſpues de la muerte de nueſtro Santo, aviendo de conceder, como lo haze, que el Puente ſe fabricò viviendo nueſtro Santo, ha de confeſſar preciſſamente, que el Puente ſe hizo antes de venir à la Calçada el de Ortega, y conſiguientemente, que eſte no aſsiſtiò à ſu fabrica.

4 Y lo tengo por certiſsimo, porque San Juan de Ortega muriò en el año de 1163. en doctrina de Siguença, ò ſegun Villegas, Truxillo, Ribadeneyra, Fray Pedro la Vega, y otros en ſus Floſ-Santorum, en el año de 1173. El Puente ſe edificò deſde los años de 1044. en que muriò San Gregorio, como vimos, haſta el de 1046. deſde eſte año, haſta el de 1163. que es lo menos que le ſeñalan al de Ortega, vàn ciento y diez y ocho; pues para que ſe le atribuya la fabrica de nueſtro Puente, para que eſtuvieſſe yà ordenado de Sacerdote, y deſpues de ordenado fueſſe à Jeruſalen, eſtuvieſſe alli algun tiempo, vinieſſe à Eſpaña, y en Ortega fabricaſſe Igleſia, y Hoſpital, no avia de tener

à lo menos veinte y ſeis años ? Eſtos juntos con ciento y diez y ocho, hazen ciento y quarenta y quatro. Luego ſu edad quando muriò, avia de ſer de ciento y quarenta y quatro años, en ſu opinion, y en la que dize muriò año de 1173. avia de tener ciento y cinquenta y quatro años, que vno, y otro es inverosimil, pues la mas larga edad, que el derecho preſume de muchos Siglos à eſta parte, es noventa años. Luego por buena cuenta ſe ſaca, que no avia nacido San Juan de Ortega, quando ſe hizo nueſtro Puente; y conſiguientemente, que ni ſolo, ni acompañando à nueſtro Santo, aſsiſtiò à ſu fabrica. Fuera de que à mas de lo que dizen los Autores, conſta por tradiccion, que el Puente de piedra de nueſtra Ciudad, que es del que vamos hablando, le hizo nueſtro Santo. Ni puede negarſe, porque los mas Autores, que hablan de nueſtro Santo, y de el de Sylos, dizen, que Santo Domingo de Sylos, viſitò como verèmos, à nueſtro Santo, quando eſtava eſte haziendo el Puente de piedra, y que le alabò mucho la obra, y la gran caridad, que en ella exercitava. Y en ſu fabrica ſe cuentan algunos Milagros, que Dios obrò por interceſsion de nueſtro Santo, de que preſto harèmos relacion; y aſsi es materia innegable, que el Santo hizo eſte puente, y ſin aſsiſtencia de el de Ortega.

5 Y que el Puente ſe hizieſſe por los años de 1044. y los años ſiguientes, conſta claramente, porque ſe empezò luego, que muriò San Gregorio, que yà hemos viſto, que fue en dicho año. Y porque ſe ſabe, y lo traen Maldonado, Tamayo, y otros, (F) que nueſtro Santo viviò en eſte ſitio ſeſenta años deſpues de fabricados el Puente, y Hoſpital, en que gaſtò cinco años, que ſon ſeſenta y cinco, muriò en el año mil ciento y nueve, de quien reſtados ſeſenta y cinco, quedan quarenta y quatro. Luego en eſte año, ò poco deſpues, ſe empezò el Puente, y aſsi no pudo aſsiſtir à ſu fabrica el de Ortega, por no aver nacido. Yà pondrèmos ſu nacimiento, y vida, y como fueron todas eſtas coſas, y que ſe obraron algunas deſpues con aſsiſtencia de el de Ortega.

(F) Maldon. In Sanctor. f. 114. *Manſit, conſtructo Ponte Calceatenſi, in eadem ſolitudine annos ſexaginta.*

Tamay. vbi ſup. *Eo que, poſt quinquenium abſoluto, annos LX. ſupervixit: vitaque funtus eſt ſalutis anno M. C. IX.*

§. II.

1 TRatò, pues, nueſtro Santo, de hazer vn Puente de piedra ſobre el Rio Oja. Empeño grande, y que ſolo ſu magnanimo corazon le emprehendiera; porque la diſpoſicion de el Rio pedia vn Puente muy largo, por cauſa de que no tiene madre ſegura, por ſer todo el ſitio caſcajoſo, llano, y de arena. Que por eſſo llamaron à ſus orillas tambien *Glarea*, (yà le dimos otra ethymologia en el Capitulo antecedente, §. 1. numero 3.) que en ſentir de Calepyno, y Ximenez, (A) ſignifica ſitio de arena, y caſcajo, y corrupto ſe llama oy *la Glera*. La parte por donde corre Oja es muy ancha, y aſsi ſe và vnas vezes por vna parte, y otras por otra. Que fue ocaſion para la diverſidad de Puentes, que hemos dicho. Para fabricar Puente tan largo era neceſsaria vna ſuma de dinero muy quantioſa, y aunque la de ſu patrimonio, y lo que de limoſnas avia recogido, no era poca; en la verdad, nada era para obra tan coſtoſa. Hazer Puente de madera, le parecia coſa ſin fruto, porque ſu duracion avia de ſer muy corta: De piedra reque-

(A) Calep. & Vocab. Eccleſ. verbo Glarea. *El caſcajo, ò tierra con guijas, como el que ay à la orilla de el Mar, ò el Rio.*

requeria muchos dineros, y eran neceſſarios muchos Oficiales, aſsi para prevenir, y traer la piedra, como para labrarla, y aſſentarla. Pero como ſu Fè fue ſiempre grande, y ſabìa que eſta virtud facilita lo que parece à los hombres impoſsible, ſe entrò por todas las dificultades, venciendolas ſu magnanimidad; y fiando en la ayuda de Dios, le diò principio à ſu obra.

2 Fueſſe por los Lugares circunvezinos, dize el Legendario de Aſtorga. (B) Propuſoles la grande conveniencia, que tendrian todos en que ſe fabricaſſe aquel Puente, para que devotos, ò intereſſados le ayudaſſen; y fueron tan eficazes ſus razones, y con tal gracia dichas, porque era muy gracioſo, y diſcreto el Santo, que todos ofrecieron ayudarle, y lo cumplieron aſsi. *Movidos todos* (dize Fray Luis de la Vega) (C) *de lo que no ſabian, y era impulſo Divino, acudian cada vno con lo que podia: vnos con los bueyes, otros con los carros, otros con ſus perſonas, y otros con ſus haziendas, y dineros; y eſto con tan larga mano, que jamàs al Santo le faltò lo neceſſario, y aun le ſobrava, para el ſuſtento de tanta gente, como andava en la obra.* Bien que, à los principios, no fue la ayuda tan grande, haſta que obrò Dios por interceſsion de nueſtro Santo los milagros que luego dirèmos. Pero hallò la que baſtò para ſacar piedra, y irla conduciendo al ſitio en que diſponia fundar ſu Puente.

3 Buſcò Maeſtros, y Oficiales, que ſupieſſen bien el Arte de canteria; y labradas algunas piedras, y hecho nueſtro Santo Maeſtro principal de la obra, puſo por ſus Santas manos la primera piedra del Puente en ſu profundo cimiento, rogando primero à Dios, con inſtantes devotas oraciones, fueſſe ſervido de aſsiſtir con ſus Divinos gracioſos influxos, y con ſu ayuda ſoberana, à la obra, tan de ſu ſervicio, al parecer humano. Proſiguiendo con los demàs Oficiales, y ſiendo èl quien mas trabajava, diò principio nueſtro Santo al primer arco, anſioſo de acabarlo preſto, para que viendo los Fieles de aquellos cercanos Lugares la prieſa con que ſe proſeguia la obra, y la vtilidad grande que avian de lograr en ella, ſu proprio interès les animaſſe à darle ayuda.

4 Succdiò, pues, para primeros creditos del Santo, que fundadas las cepas de vno de los primeros arcos, puſieron las cimbrias, y ſobre ellas fueron aſſentando ſalmeres, y dobelas, y al poner la clave, falſeò el andamio, quebraronſe las cimbrias, y cayòſe todo el arco, tan infauſtamente, que dos Oficiales quedaron hechos pedazos, y muertos, y otros tan maltratados, que les faltava poco para perder las vidas al rigor del deſtrozo. Los otros Oficiales, que de la deſgracia ſe libraron, y algunos vezinos de aquellos cercanos Lugares, que ſe hallavan preſentes, quedaron atonitos con tal ſuceſſo, y como gente ruſtica, y poco temeroſa de Dios, paràron en echarlo à lo peor. Empeçaron à murmurar del Santo, y de ſus obras. Veen aqui; dezian, en lo que pàran los delirios de eſte hombre, ſin juizio, que tan ſin medios quiere meterſe à obra tan coſtoſa, y agena de ſus fuerças. Quanto mejor nos eſtuvieramos ſin Puente, como haſta aqui hemos vivido, que no aver experimentado tal infortunio, à coſta de tantos deſgraciados? A eſto nos ha venido eſte embuſtero, que quiere hazerſe cèlebre con eſtas obras; y con eſto ha moſtrado Dios à los primeros paſſos de ſu Puente, quanto le deſagrada eſta obra tan coſtoſa. Mas les valiera

(B) Legend. Aſtur. Lect. 5. & Tamay. vbi ſupr. tom. 3. die 12. Maij. *Ad Pontis quoque edificationem, quaſi ad opus commune, auxilium Villarum circuniacentium, imploravit. Habitatorum vero ipſi, huic tam pio operi, vnuſquiſque, pro ſuis viribus, ſuccurrebat.*

(C) Fr. Lu. Veg. vbi ſupr. fol. 35.

à eſtos pobrecitos, y à ſus familias, no averle creìdo tan de ligero, y no ſe hallaran en tanta deſventura. Ea, dexèmos todos à eſte loco, y ſus deſcabeçadas obras, que tantos males ocaſionan. Con grande griteria, y deſtempladas vozes, fueron en buſca del Santo, que à la ſazon ſe hallava en oracion en ſu Ermita, quien oyendo el ruido confuſo, ſe perſuadiò melancolico, à que avia ſucedido alguna deſgracia. Intrepidos llegaron à ſu preſencia, y aviendole referido el ſuceſſo, con palabras harto deſcorteſes, quedò el Santo caſi fuera de sì de ſentimiento. Pero alentandoſe, pueſto de rodillas devoto, ante el Altar de Maria Santiſsima, dixo con anſia, devocion, y lagrimas, la peroracion ſiguiente:

„ 5 *Señora Soberana, Madre de Piedad, y de Miſericordia, yà ſa-*
„ *beis, que yo no tengo mas aſylo, que vueſtro favor, y que deſde mi ni-*
„ *ñez he pueſto en Vos toda mi confiança, deſpues de mi Dios, à quien*
„ *rendido adoro, Siempre Vos, como tan Madre, y tan Piadoſa, me aveis*
„ *favorecido, como à hijo: pues no ha de ſer menos aora, que neceſsito*
„ *mas de vueſtro Patrocinio. No ignorais, que mi intento en eſtas fabricas es*
„ *bueno, y que no la vanidad, ſino la caridad ſola me mueve. Cauſa vueſ-*
„ *tra es la de los Pobres, cuyo alivio ſolicito en eſte Puente, que mirais*
„ *empeçado; y conoceis, que no podrè yo acabarle, ſi no me ayudaren los*
„ *Fieles. Con eſta deſgracia es preciſo, que ſe entibien los animos de los*
„ *que me favorecen, para concluìrle; y quando para eſto no embacaçàra*
„ *eſta deſgracia, quien con tan buena voluntad eſtava ſirviendo à vueſ-*
„ *tro Hijo, y mi Señor, en obra como eſta, no merece que ſu caridad le*
„ *ſea peligro, y ocaſion de ſu muerte, ſu piadoſo empleo. Aqui de vueſ-*
„ *tra piedad, Señora, y de vueſtro favor poderoſo. Interponeos con vueſ-*
„ *tro amado Hijo, para el remedio de eſte infortunio. Y Vos, Divino Due-*
„ *ño, pues mandais que ſirvamos à vueſtros Pobres, y ofreceis à quien*
„ *ceñido lo executare, que vos miſmo le ſervireis en la Meſa de la Gloria*
„ *ceñido, mirad, que ſon intereſſados en eſtas obras vueſtros Pobres, vueſ-*
„ *tros Peregrinos, y todos vueſtros Fieles; y pues vueſtro infinito Poder*
„ *ſe eſtiende à todo lo poſsible, quitad de eſta obra eſte, que parece deſ-*
„ *doro, y manifeſtad, remediando eſta deſgracia, que es muy de vueſtro*
„ *agrado eſta obra, como yo lo tengo creìdo, que ſi no fuera aſsi, no la*
„ *huviera empezado.*

Milagro 2.

6 Aqui fue donde quiſo Dios empeçar à deſcubrir al Mundo la virtud grande, que Domingo encerraba en ſu alma. Revelòle, que reſucitarian aquellos muertos, y ſanarian los heridos; y Domingo ſe fue àzia el Puente conſoladiſsimo, ſiguiendole todos los circunſtantes. Adonde yazian los muertos, y heridos, llegò el Santo, echòles la bendicion, y ellos (rara maravilla!) ſe levantaron ſanos, y buenos, dando à Dios muchas gracias. Eſte milagro eſtava tallado, entre otros que referirèmos, en vn retablo antiquiſsimo, que tenia el Altar de San Sebaſtian de nueſtra Igleſia, Colateral de la Capilla Mayor, el qual ſe quitò, quando ſe puſo el nuevo, que oy tiene, y dize Fray Luis de la Vega, que tenia mas de trecientos años de antiguedad, quando èl eſcriviò la Hiſtoria de nueſtro Santo, por los años de 1606. Tambien ſe vee exculpido en el primoroſo Mauſeolo de jaſpe, que eſtà ſobre el Sepulcro de nueſtro Santo, y en èl tiene el primer lugar en el frontiſpicio, debaxo del Altar, por aver ſido de los primeros milagros, y el mas aplaudido. Admirados quedaron los circunſtantes con tan grande prodigio, y no menos confuſſos de aver hecho tan ſi-

nieſ-

nieſtro concepto de Domingo, y de ſu gran virtud. Acompañaron gozoſiſsimos al Santo, que con los reſucitados, y ſanos, fue à dar muchas gracias à Dios, y à Maria Santiſsima, en ſu Ermita, y todos le ofrecieron aſsiſtirle con mayor puntualidad, y cariño de alli adelante, con ſus perſonas, y haziendas, en todo lo que les ordenaſſe.

§. III.

1 DIvulgòſe tanto eſte milagro por toda la Comarca, que aficionados los nobiliſsimos Riojanos à la virtud de nueſtro Santo, venian muchos, muy guſtoſos, à ſervirle, y ayudarle en ſu obra. Pero como el Santo deſeava mucho acabarla preſto, para la vtilidad publica, que ſolicitava, ſe iba en los dias de Fieſta por los Lugares, à buſcar gente, que le ayudaſſe, y bueyes, y carros, para portear la piedra. En vno de ellos llegò à Corporales, Villa en aquellos tiempos muy poblada, y oy Aldèa, ò Barrio de nueſtra Ciudad; y al ſalir de la Miſſa Mayor ſus vezinos, les hablò el Santo, rogandoles, que le hizieſſen caridad de concurrir con ſus bueyes, y carros à traer vna cantidad de piedra, que tenia ſacada en la cantera. Ofrecieronſele muchos, noblemente devotos, y vn moçuelo, poco advertido, queriendo burlarſe del Santo, le dixo, (A) que el tenia dos novillos muy valientes, y ſe los daria, para que ſe ſirvieſſe de ellos, con condicion, que èl miſmo los hizieſſe venir del Monte, y los vncieſſe al carro. Y era el caſo, que los dos novillos, que ofrecia, eran dos ferociſsimos toros, que ni ſe avian ſugetado al yugo, ni avia perſona, que ſe atrevieſſe à llegarſeles, temiendo el rigor de ſus puntas. Con voca de riſa, y mueſtra de mucho agradecimiento, acetò Domingo la oferta, y condicion; bien, que conociò el mal intento del que la hazia, y tratò luego de ir por los dos bueyes. Aguardava el villano, mal mirado, reirſe mucho de Domingo, quando le vieſſe burlado; y aun eſperava, que los dos novillos le avian de maltratar, y cauſar à todos mucha riſa; pero ſaliòle muy al rebès lo que juzgava. Fueſſe Domingo en buſca de los toros al Monte de Corporales, donde eſtavan, y fueſſe con èl tambien el dueño, para enſeñarſelos, afectando ſervicios; pero con el animo de tener gran fieſta, quando le acometieſſen à Domingo, y traerlos èl à la Villa, entre otros domados, para que ſe burlaſſen del Santo los vezinos, quando vieſſen como ſalìa de la conduccion, que avia acetado. Al Monte llegaron los dos, y otros, que, por vèr lo que paſſava, los ſeguian: el moçuelo enſeñò los dos toros à Domingo, y èl, haziendo la ſeñal de la Cruz, los llamò. Caſo maravilloſo! pues apenas oyeron los ferozes toros la voz de Domingo, quando ſe vinieron à èl, como corderos, y ſiguiendole haſta Corporales, paràron à la puerta de la caſa de ſu dueño, en que eſtava vn carro, y tomandolos Domingo de las haſtas los vnciò, juntandoſe al yugo, arrimandoſe al timon del carro, y caminando àzia el Puente, à leves preceptos de Domingo. Paſmados quedaron del ſuceſſo todos los vezinos de Corporales, que como era dia de Fieſta, y aguardavan el fin del caſo, eſtavan caſi todos preſentes; y el dueño de los toros que-

(A) Legend. Aſtur. Lect. 6. & Tamay. vbi ſupr. *Ego duos tauros, quos in Montibus habeo, in ſubventionem Pontis illius, per diem vnam, promitto; ita tamen, vt Pater Dominicus ipſos de Monte perducat, & ad currum vehendum, ſimul coniungat, &c.*

Tauri vero, viſo Dominico, omni ferocitate depoſita, à Sancto viro ſunt per cornua capti, &c.

Milagro 3.

quedò tan corrido, que no levantava los ojos del ſuelo, conſiderando lo mal que avia obrado con quien merecia las mayores veneraciones: y echandoſe à los pies del Santo, le pidiò perdon de ſu atrevimiento, y ſe ofreciò à ſervirle toda ſu vida, con ſu perſona, y hazienda, como lo executò. Abraçòle amoroſo Domingo, y ambos ſe fueron àzia el Puente, con ſus bueyes, y carro.

Milagro 4.

2 A todo andar queria Dios manifeſtar la mucha perfeccion de Domingo; y aſsi, apenas el Santo, y el Labrador llegaron con ſu carro, y bueyes al Puente, quando ſucediò otro milagro. Aviaſe acabado de cerrar el ſegundo Arco del Puente, llegando la obra haſta lo inmediato del antepecho, y al tiempo de aſſentar vn grande ſillar, vno de los Oficiales cayò con èl haſta lo mas profundo, cogiendole debaxo de sì la peſadiſsima piedra, y quitandole deſgraciadamente la vida. Al miſmo tiempo llegò el Santo, y animado con los prodigios, que Dios avia obrado por ſu interceſsion, pidiò à la Divina Mageſtad por aquel difunto, y echandole ſu bendicion, quedò el difunto bueno, y ſano, con tanta mas admiracion de los que lo vieron, quanta debia ocaſionar el averle mirado, no ſolo muerto, ſino tan deſtrozado con la piedra, que cauſava la mayor compaſsion, y verle deſpues reſucitado, y ſin leſion alguna.

Milagro 5.

3 Proſiguiò la obra con gran prieſſa, porque à la fama de tales milagros, todos ofrecian ſu ayuda. Vn dia ſe echò à dormir vn hombre en el camino, cerca de donde ſe fabricava el Puente. No dize Vega, que refiere todos eſtos milagros, ſi era paſſagero, ò alguno de los Oficiales. A paſſar llegaron por el miſmo ſitio vnos hombres de à cavavallo, tan poco advertidos, ò divertidos tanto, que atropellando al que eſtava durmiendo, le mataron entre los pies de los cavallos. Inadvertencia mas bruta, que ſus brutos miſmos! Supolo Domingo, y ſolo con orar ſobre el difunto, que tenia hecha vna tortilla la cabeça, y avia gran rato que ſe hallava ſin vida, ſe levantò el difunto ſano, y totalmente bueno, dando à Dios, y al Santo las gracias.

Milagro 6.

4 No de otra ſuerte le ſucediò con vn niño, pocos dias deſpues. Caminavan à Santiago dos Eſtrangeros Peregrinos, marido, y muger, llevando conſigo vn niño hijo ſuyo, y todo ſu conſuelo. Diòle vna enfermedad, de la qual muriò, dexandolos en el deſconſuelo mas grande. Era muy cerca del Monte de Ayuela, y eſtancia de nueſtro Santo, donde muriò el niño; viniendo los padres por el camino, y como tenian noticia de los milagros, que en aquellos dias avia Dios obrado por interceſsion de Domingo, eſperançados empeçaron à pedir la vida de ſu amada prenda, poniendo en ſu coraçon por interceſſor al Santo; y llegando con eſta anſia à ſu preſencia, le rogaron ſe interpuſieſſe con Dios. Hizolo aſsi Domingo, y ſin medirſe con el niño, como Eliſeo, echandole la bendicion le reſtituyò la vida. Todos eſtos milagros, y otros muchos, de que no ay relacion, dize Vega, (B) que ſucedieron en los dos años que el Santo tardò en fabricar el Puente.

Milagro 7.

§. III.

§. III.

1 DEſeava Domingo la mayor perpetuidad à ſu Puente. Pareciòle, que la conſeguiria en el Patrocinio de Maria Santiſsima; y tratò de hazer en medio de èl vna Ermita, dedicada à la Reyna del Cielo. Fundòla entre el noveno, y dezimo Arco del Puente, en forma de media Luna, con punta de diamante, àzia la corriente del Rio, profundando mucho los cimientos, labrandola de Piedra, macizandola haſta igualar con el ſuelo alto del Puente, y formando la nave de alli arriba, en que colocò vna belliſsima Imagen de Maria Santiſsima, que ella, y dicha Ermita duran oy, contra las fieras invaſiones del Oja, guardando el celebrado Puente.

2 Acabada la Ermita fue Domingo proſiguiendo el Puente. Dexemosle trabajando en èl, y ſolicitando ſu concluſion por todos los medios poſsibles; y vamos brevemente à la Vida de Santo Domingo de Sylos, que viſitò à nueſtro Santo, quando mas engolfado ſe hallava en la obra de ſu Puente, y ſe la alabò mucho; que aunque parezca digreſsion, conduce à la mayor claridad de nueſtra Hiſtoria: fuera de que el de Sylos es hijo de eſte Obiſpado, que le dà derecho à eſta Hiſtoria.

CAPITVLO DOZE.

VISITA SANTO DOMINGO DE SYLOS A NVESTRO Santo, y alaba mucho ſus obras. Refiereſe la Vida de el de Sylos.

§. I.

1 NAciò Santo Domingo de Sylos en la Villa de Cañas, de la Riojana Provincia, diſtante dos leguas de nueſtra Ciudad. Fue ſu padre Juan Manſo (ſegun afirma el Maeſtro Fray Ambroſio Gomez) (A) de la iluſtriſsima, y muy antigua familia de los Manſos, que oy ſon Señores de las Villas de Cañas, y Cañillas, y gozan el Condado de Hervias en la Rioja. Fue Domingo muy virtuoſo deſde niño. (B) Guardò las ovejas de ſus padres, ſiendo de poca edad, para enſeñarſe à ſer buen Paſtor Eccleſiaſtico. Eſtudiò letras Divinas: Ordenòſe de Sacerdote luego que tuvo edad competente, y fue Cura de ſu proprio Lugar, con mucho exemplo de ſus encomendadas ovejas. Deſeando mayor perfeccion, determinò retirarſe à vn Deſierto. Salioſe vna noche de Cañas, ſin dar parte à ſus deudos, porque no ſe lo embaraçaſſen, y caminò à ponerlo por obra.

2 Ninguno ha dicho, con alguna certeza, en què parte fue ſu vida ſolitaria; porque aunque Fray Ambroſio Gomez, Eſcriptor de ſu Vida, refiere, (C) que algunos han juzgado, que fue en los Montes Diſtercios, cerca del Monaſterio Real de San

(A) Fr. Ambr. Gom. Moiſen 2. fol. 3. & 4. & ſeq.

(B) Idem vbi ſupr. fol. 23. cap. 2. lib. 1.

(C) Idem vbi ſupr. cap. 3.

San Millàn de la Cogolla, y que à èl baxava el Santo à oìr Miſſa los dias de Fieſta; pero el miſmo Gomez reprueba eſta opinion: porque Don Grimaldo, Monge de Sylos, y Diſcipulo deſte Santo, que eſcriviò ſu Hiſtoria, y de quien la ſacò Gomez, aſsienta, que ninguna perſona viò à Santo Domingo de Sylos, mientras eſtuvo en el Deſierto, y de lo que dirèmos ſe prueba facilmente. Y aſsi concluye Gomez, que no ſe ſabe qual fue la ſoledad, que le logrò ſu habitador.

3 Pero yo he tenido la dicha de averiguarlo, y à mi vèr con evidencia. En la Sierra, y nobiliſsima Montaña de los Cameros, de quien hablarèmos mas por extenſo en el Libro Tercero, (D) por no hazer aqui larga digreſsion, eſtà la Villa de Laguna, muy noble, y antigua, y en ella vn Monte aſpero, llamado Aydomedroſo, que tomò el nombre de ſus muchos arboles, llamados Ayas, y de ſus grandes, lobregas, medroſas, malezas. En lo mas retirado de ſus breñas eſtà vna cueva, à quien todos los Comarcanos llaman: *La Cueva de Santo Domingo de Sylos*, porque la tradicion ha continuado la noticia de que el Glorioſo Abad viviò en ella penitente algun tiempo; y en Cueva, dize Gomez, que eſtuvo, por eſtas palabras. (E) *Solo, pues, en la Cueva de vn Monte (ſea diſtante, ò vezino à ſu Patria) eſtuvo año y medio Santo Domingo.*

(D) Lib. 3. cap. 6. §. 5. num. 2.

(E) Idem vbi ſupr. n. 4.

4 Eſta Cueva diſta vn quarto de legua de vn ſitio, que llaman los Lapazares, parte de vn muy dilatado termino llamado Pineda, cuya juriſdiccion es comun de las Villas de Lumbreras, Villoslada, Ortigoſa, Nieva, Priadillo, Villanueva, Gallinero, Pinillos, Almarza, Torrecilla, Neſtares, Caſtañares, y Viguera. Treze antiquiſsimas, y muy nobles Villas de los Cameros, que alternando entre sì, ponen por Alcalde de aquellà Juriſdiccion comun, cada año, à vn vezino de ellas, de los que mas en ellas ſuponen, ſiendo los frutos, yervas, y aprovechamientos de eſte gràn comunero, proprios de todos los vezinos de las treze Villas referidas. Diſta la dicha Cueva otro quarto de legua de vna altiſsima peña, que llaman de Santa Cruz, Termino de la Villà de Gallinero, mi Patria.

5 Para prueba de la verdad de eſta tradicion ſe ſabe, que luego què muriò Santo Domingo en Sylos, Convento celeberrimo de San Benito, como verèmos, pidieron los vezinos de Laguna Reliquia deſte Santo à los Religioſos de aquel Monaſterio; y aviendola logrado, le fundaron vna Ermita, no lexos de dicha Villa, y en ella colocaron la Santa Reliquia, y deſpues acà guardan ſu Fieſta, con mucha devocion, teniendo tanta con eſte Santo los Lugares circunvezinos à Laguna, que en el dia doze de Mayo, en que ſe celebra la Fieſta de nueſtro Patron Santo Domingo de la Calzada, ſe juntan todos los años en Laguna, à hazer Proceſsion con eſta Sagrada Reliquia, los Lugares, y Cabildos de Cabeçòn, Xalòn, San Romàn, Velilla, Axamil, Ravanera, Torre, Muro, Vadillos, Almarza, Pinillos, y Aldeanueva: y antiguamente iban tambien las Villas de Gallinero, Montalvo, y Luczas; que vnas, y otras ſon de los Cameros. Hazeſe eſta junta de Cruzes en el dia de nueſtro Santo Patron, y no en el de Santo Domingo de Sylos; porque el dia de el Sylos es en Diziembre, que no es tan à propoſito para eſta junta, por cauſa de los frios, y nieves; y lo es en Mayo, en el dia de nueſtro Santo, por ſer Fieſta en todo

el

el Obiſpado, buen tiempo, regularmente, y por lo que ſymbolizan en el nombre los dos Santos. Deſde el dicho Lugar de Aldea-Nueva, ſe paſſa para ir à Laguna por cerca de la dicha Cueva; y quando và, y viene la Proceſsion de eſte Lugar, al tiempo de dicha junta, en llegando cerca de la dicha Cueva, haze eſtacion, y canta la Antiphona, y Oracion de Santo Domingo de Sylos, en memoria de que eſtuvo el Santo en ella. Y muchas perſonas de la dicha Villa de Laguna, vàn todos los años à Huelgas, por devocion de el Santo, y por memoria de aver vivido alli, Anacoreta al ſitio de eſta Cueva, haziendolas vn poco mas abaxo de ella, en vn ſitio que llaman el Huerto del Santo; porque ſe dize, que le tenia en aquel ſitio à la orilla de vn arroyuelo, para ſu alimento. Que todo lo dicho haze la prueba Real, que puede aver en materias tan antiguas.

6 Aſſentando, pues, por cierta eſta verdad, parece, que el de Sylos hizo aſsi ſu viage al Deſierto. Saliò de Cañas; paſsò por la alta cumbre de *Sierra de Bero*, llamada aſsi, porque baña ſus faldas el Rio *Bero*, que yà diximos, (F) que es *Iregua*. Oy ſe llama eſta Colina, con alguna corrupcion, *Serradero*. A tomar, llegaria refreſco à la Caſa de Nueſtra Señora de Caſtejon, que como conſta de los papeles de la Santa Igleſia de Calahorra, era Convento de San Benito, que el Rey Don Sancho de Navara, hijo de Don Alonſo Septimo de Caſtilla, y llamado el Deſcado, à quien ſu padre diò Titulo de Rey de Navarra en ſus dias, ſe le diò al Obiſpo Don Rodrigo, y à ſu Igleſia Cathedral de Calahorra, en cuyo Archivo (G) ſe conſerva la eſcritura original, otorgada en el año de 1155. Eſta Caſa eſtà en termino de la Villa de Nieva, adonde fue Domingo deſde Caſtejon, y deſpues à la Villa de Villanueva. Eſguazò el Rio Iregua, *Bero* antiguo, y echando vn arroyo arriba, hilo de plata que le guiava; y paſſando por Aldea-Nueva, y por el dicho Comunero de Pineda al dicho prado de los Lapazares, atraveſſando el camino Real, ſe emboſcò en el Monte de Aido medroſo, en buſca de vn eſcondido ſitio, que le hallò entre aquellas malezas à poco mas de vn quarto de legua, en la Cueva que hemos dicho.

(F) Cap. 8. §. 4. num. 2.

(G) Arch. Eccleſ. Calag. caxon de Caſtejon.

7 Aqui viviò año y medio, (yà lo vimos de doctrina de Gomez) ignorado de el Mundo, como dixo el Breviario antiguo de la Santa Igleſia de Calahorra. (H) En eſte tiempo hizo muy penitente vida, converſando ſolo con Dios; y al fin de èl le inſpirò Dios, que fueſſe Religioſo de San Benito, en el Real Monaſterio de San Millàn de la Cogolla, à cuya inſpiracion obediente Domingo, ſaliò de ſu retiro, y caminò à ſolicitar el cumplimiento de ſu vocacion bolviendo por el meſmo camino.

(H) Brev. Calagurr. fol. 26, *Beatus Dominicus de Canis, &c. Seceſsit in Eremum, vbi, ſine humano ſolatio, per annum & dimidium, vixit.*

8 A San Millàn llegò con tan buen pie, que ſin dilacion recibiò la Santa Cogulla, y con ella viviò con tan gran perfeccion de vida, que à pocos años fue elegido por Prior Mayor de aquella Real Caſa, aviendo ſido primero Abad del Convento de Cañas, ſu Patria, que eſtava ſujeto al de San Millàn, y yà ſolo ha quedado vna Ermita. Siendo Prior de San Millàn, pidiò al Monaſterio el Rey Don Garcia Sanchez de Navarra, y Naxera, no ſe què alhajas, y dinero. Opuſoſe à eſta peticion Domingo, y enojado el Rey Don Garcia, le man-

mandò ſalir de ſu Reyno. Obedeciò el Santo Prior, querien do mas padecer, que condeſcender en la peticion injuſta de el Rey. Saliò del Monaſtrio de San Millàn, y determinò irſe al Rey de Caſtilla Don Fernando el Primero, hermano del dicho Rey Don Garcia. Sucediò eſto por los años de mil y quarenta y cinco, ſegun la opinion de Yepes. (I) Quien dize, que eſte Santo empezò à ſer Abad del Monaſterio de Sylos en eſte año, y conſta, que empezò ſu Abadia luego que ſe fue de la Rioja, y llegò à Burgos.

(I) Yepes Chronic. de S. Benito, cent. 4. fol. 388. col. 4.

§. II.

1 HAllavaſe nueſtro Santo Patron Domingo, (bolvamos yà à ſu Hiſtoria) en eſte tiempo labrando nueſtro Puente, y determinò el de Sylos viſitarle, yà por las grandes noticias de ſu ſantidad que tenia, y yà porque el camino deſde San Millàn à Burgos, es por eſte ſitio. Fray Pedro de la Vega dize, que ſucediò eſto quando ſe empezò el Puente. (A) Otros, que quando ſe avia yà acabado; pero la mas ſegura opinion, que ſegun Maldonado, y otros muchos, lleva que fue quando el Puente ſe hazia. Eſto es à mi juyzio lo mas cierto, y que ſeria, como à la mitad de la obra, y por los años de mil y quarenta y cinco à los fines. Porque aunque dize Fray Luis de la Vega en ſu Hiſtoria de nueſtro Santo, que quando Santo Domingo de Sylos vino à vèr à nueſtro Santo, era yà el de Sylos Abad de aquel gran Monaſterio; ſe equivocò ſin duda, porque ningun Eſcritor dize, que deſde que le hizieron Abad de Sylos, bolviò à la Rioja: ni parece dable, porque ſaliò de ella por mandado del Rey, que la dominava; y porque no parece era juſto dexar ſu Convento de Sylos, que neceſsitava tanto de ſu aſsiſtencia; y que para ſu remedio, y reformacion, le avian hecho Abad de aquella Caſa. Y ſi aora hallamos oportunidad propia, para que viſite à Santo Domingo nueſtro Patron; pues avia de paſſar deſde San Millàn à Burgos por el Monte de Ayuela; para què hemos de fingir otro viage deſde Sylos? Y mas afirmando todos los Autores, que ſucediò eſto, ò quando ſe empezò nueſtro Puente, ò quando ſe eſtava fabricando, ò luego que ſe acabò ſu obra, que todo llegò à lo mas largo, haſta el año de mil y quarenta y ſiete. Para què ſe ha de traer deſpues de Abad, y tan ocupado en ſu Monaſterio? Parece que no ay para eſto fundamento alguno.

(A) Fr. Ped. Vega in Flos Sanct. vida de S. Dom. Mald. in Flos Sact. vita S. Dom. fol. 113. *Silenſem conſtat obvium factum Calceatenſi, cum pons edificabatur, divina, ſacraque colloquia, cum eo contuliſſe, benedictionem pariter, & accepiſſe, & dediſſe.*

1045.

1046.

2 Y bien ſe manifieſta, que lo mirò poco Fray Luis, pues folio treinta y ſiete, dize: *Que el de Sylos alcançò en dias à nueſtro Santo mas de cinquenta y tres años, y que por eſſo le parece, que no fue ſu viſita quando nueſtro Santo hazia el Puente.* Lo qual es ſin fundamento, porque el de Sylos, muriò por los años de mil y ſetenta y tres, como todos dizen, y es cierto; y nueſtro Santo en el de mil ciento y nueve, como verèmos, y el miſmo Fray Luis lo afirma: luego quien alcançò de vida, fue nueſtro Santo, y haziendoſe el Puente por eſte tiempo en que vamos, no puede hallar Fray Luis razon que pruebe, que la viſita de los dos Santos, no fue aora, que es quando ſe hazia nueſtro Puente. Y aſsi aſsiento eſta verdad por coſa certiſsima.

Ha-

3 Hallò el de Sylos à nueſtro Santo empleado en aquella gran obra, trabajando en ella ſu caridad ardiente, mas que otro alguno de ſus Oficiales. Apenas los dos Siervos de Dios ſe vieron, quando ſe conocieron, ſin averſe antes viſto, por el dòn de Profecia, que los iluſtrava. Abraçaronſe cariñoſos, y empeçaron vna Santa contienda, pidiendo cada vno al otro la bendicion, y altercando humildes, ſobre qual avia de darla, queriendo cada vno recibirla del otro. Fray Luis de la Vega dize, (B) que el de Sylos pedia la mano à nueſtro Santo, porque eſte era mas viejo; y nueſtro Santo al de Sylos, por ſer Sacerdote. Pero ſe engañò tambien en eſto, y ſe convence de ſu miſma doctrina. Porque ſi nueſtro Puente ſe fabricò deſde los años de mil y quarenta y cinco, à mil y quarenta y ſiete, no pudiera tener aora nueſtro Santo mas de veinte y nueve, ò trienta años; ſupueſto, que Fray Luis dize, que acabada la Puente, viviò en eſte ſitio ſeſenta años, que quitados de noventa, que le dà de vida, quedan treinta; y el de Sylos avia de tener mas de quarenta, quando menos, pues avia ſido yà Abad, y lo fue tambien de Sylos, luego que ſucediò eſto. Mas. Porque el de Sylos muriò de aqui à diez y nueve, ò veinte años: el de la Calzada tardò en morir cerca de ſeſenta: vno, y otro llegaron à ſer muy viejos, como aſsientan los que de ellos hablan. Pues qual ſe ha de juzgar, que era mas viejo, ſino el que muriò muchos años antes? Conque verificandoſe, ſin duda, eſto de el de Sylos, eſte debemos entender, que era de mas edad, ſin comparacion. Luego ſolicitar humilde el de Sylos, que nueſtro Santo le dieſſe à beſar la mano, y le echaſſe la bendicion, no fue porque nueſtro Santo era mas viejo. Lo cierto, à mi vèr, es, que nueſtro Santo pediria la bendicion al de Sylos, porque era Sacerdote, anciano, y tan Santo; y el de Sylos la ſolicitaria de nueſtro Santo, porque era Sacerdote tambien; y aunque mozo, le grangeava mucha veneracion la fama de ſu virtud; y de los muchos milagros, que obrava Dios por ſu interceſsion.

4 Altercaron ſobre eſto los dos vn gran rato, y no pudiendo vencerſe ſu profunda humildad, dize Baſilio Santoro, (C) que ſe bendixeron el vno al otro, cariñoſos, bolviendo à abraçarſe, y ſe fueron à la Celda de nueſtro Santo, porque ſe llegava la noche. Y aviendo gaſtado mucho eſpacio de tiempo en Coloquios Divinos, y en Oracion devota, que ſon de los Santos las platicas, dize Fray Luis de la Vega, que nueſtro Santo regalò à ſu hueſped con yervas, y pan. Claro eſtà, que quien vivia tan penitente, no admitiria otro regalo. Dieron al ſueño lo muy preciſo, para aliviar el canſancio, que al de Sylos le avia ocaſionado el viage, y à nueſtro Santo el trabajo en ſu Puente, y en la aſsiſtencia de los Peregrinos. Hallòlos la riſueña aurora en Oracion à entrambos, y aviendo llamado nueſtro Santo à los Oficiales de ſu Puente, y à los muchos, que para la maniobra, y traer piedras de las canteras le ayudavan, ſe juntaron en la Ermita de Nueſtra Señora todos, como lo hazian todos los dias, por primera diligencia, antes de empeçar la tarèa, para que fueſſen àzia Dios ſus primeras obras. Entraron tambien los dos Santos à la Ermita, y hecha Oracion devota, predicò (D) el de Sylos vn Sermon tan docto, y tan provechoſo como ſuyo.

(B) Fr. Lu. Veg. fol. 38. *de la Hiſt. del Santo.*

(C) Santor. in Flos Sanct. die 12. Maij. Maldon. vbi ſupr. *Benedictionem pariter, & accepiſſe, & dediſſe.*

(D) Fr. Pedro de la Veg. vbi ſupr. *en la Vida de Santo Domingo de la Calzada.*

5 Acabado el Sermon, alabò mucho el de Sylos à nueſtro Santo la gran Caridad con que ſolicitava el bien de los Fieles, y las obras en que ſe empleava, tan de el bien publico, y vtilidad comun; (E) haziendo lo miſmo con los que ayudavan à nueſtro Santo, y pidiendo à todos continuaſſen ſu ayuda caritativa, y al Santo, que proſiguieſſe con valor en lo començado, como lo eſperava. Deſpidiòſe cariñoſo, y caminò para Burgos, donde el Rey Don Fernando le recibiò guſtoſo; y diſponiendo que el Abad de Sylos renunciaſſe la Dignidad, le puſo por Abad de aquella Caſa, para que con ſu mucha Santidad, direccion, y govierno, el Monaſterio ſe reſtauraſſe à ſu antigua perfeccion, de que avia decaido; como ſucediò muy luego, entrando en la Dignidad, que dize ſu Hiſtoriador (F) la tuvo veinte y ocho años, en que obrò muchos milagros la Divina Omnipotencia por ſu interceſsion, y muriò à veinte de Diziembre, año de Chriſto mil y ſetenta y tres, en ſentir de algunos Eſcritores; y en opinion de otros, año de mil y ſetenta y quatro. Eſtà ſu Santo Cuerpo en el referido Convento de Sylos.

(E) Ribadeney. & Villeg. in Flos Sanct. *Vida de Santo Domingo de la Calzada, &* Vega Ibidem.

(F) Gom. en el Moyſ. 2. lib. 2. cap. 9. fol. 170.

6 Nueſtro Santo ſe quedò en ſu Puente, trabajando con los demàs Oficiales, y muy guſtoſos todos con tan Santa Viſita; muy animados con tan cariñoſas inſtancias, y muy devotos con tan eficàz, y diſcreta doctrina. Con lo qual proſiguiò nueſtro Santo ſu Puente, con tal prieſſa, que le acabò al año de mil y quarenta y ſiete, ò fines del de quarenta y ſeis: con tal primor, que es de los mas bien fabricados de Eſpaña, y ſu duracion tan grande lo manifieſta, pues oy perſevera hermoſiſsimo, como lo tiene la tradicion, que ſin diſputa ſienten todos, que el que oy ſe conſerva es el que hizo nueſtro Santo, y como lo dizen las Lecciones antiguas de nueſtro Santo (G) Patron. Que averſe acabado en tiempo tan breve, y que Provincias grandes no pudieran executarlo, es vno de ſus grandes prodigios.

(G) Lect. Antiq. S. Domin. Lect. 5. *Pontemque, quem nunc cernimus inchoavit, & Divino fretus auxilio, abſolvit.*

(§)✠(§)



CA-

CAPITVLO TREZE.

HAZE SANTO DOMINGO VN HOSPITAL PARA los Pobres, y corta los Arboles con vna Hoz.

§. I.

GVſtoſo eſtava ſumamente Domingo, viendo yà concluìda felizmente la obra de ſu Puente deſeada, y que gozavan yà de ſu mucha vtilidad innumerables Peregrinos, Pobres, y Paſſageros. Bien pudieran yà deſcanſar ſus caritativos anhelos. Pero como ſe abraſava mas cada inſtante ſu coraçon en el amor de Dios, y de los proximos, como ardia vn Etna en el deſeo de favorecer mas, y mas à los neceſsitados, y como tenia reſolucion fixa de ſolicitarlo, ſin dexar aquel ſitio, mientras el aliento vital le acompañaſſe: pareciòle preciſo entrarſe por otra no menor dificultad, que las paſſadas, y fabricar alli vn Hoſpital, que fueſſe aſylo, alivio, y remedio de los pobres. En ſu celdilla, no muy capàz, en ſu caſilla, muy como las que ſeñala el Texto Sagrado à Abrahan, (A) recibiò, y ſuſtentò à los Peregrinos, y Pobres Domingo, mientras durò la fabrica de el Puente; y aunque en tal eſtrechez procurò, como el Patriarcha ſu Prototypo, ſervirlos, y regalarlos, quanto pudo. Mas viendoſe yà libre del embaraço grande, que la obra le ocaſionava de el Puente, tratava de que fueſſe mayor, mas decente, y mejor el hoſpedage de ſus Peregrinos, que paſſavan yà muchiſsimos por la Calzada. Aſsi ſe llamò eſte ſitio deſde que acabò ſu celebrada Calzada el Santo, y aſsi le llamarèmos de aqui adelante.

(A) Geneſis.

2 La fabrica del Hoſpital ocupava yà todo el cuydado de Domingo. No eran pocas, ni de corto momento las dificultades, que ſe le ofrecian en ſu empreſſa. Conſiderava, que para obra tan grande neceſsitava de mucho dinero, aſsi para perficionarla, como para que ſe conſervaſſe perpetua. Sus fuerças eran cortas, ſus poſsibles caſi exauſtos: los devotos Fieles, que con ſus limoſnas, con ſus perſonas, y ganados, le avian ſocorrido en la obra del Puente, conſiderava, que ſe hallarian yà canſados: porque ſi bien los nobiliſsimos Riojanos han ſido, y ſon ſiempre muy caritativos, virtud, que heredaron de Antenor, hoſpedero cariñoſo de los Peregrinos, de quien publicando eſte elogio Fray Juan de la Puente, (B) refiere, que fundò muchos Pueblos en la Rioja, y Alava. Pero era mucho lo que le avian ayudado, y temia prudente, que ſe resfriaria ſu devocion, y ſe canſarian yà de verle tantas vezes à ſus puertas pidiendoles. Mas como el Santo tenia tan viva Fè, y con ella ſe prometia la Divina ayuda, que lo puede todo, rompiò por las dificultades todas, que ſe le proponian, y determinò animoſo empeçar à labrar ſu Hoſpital en aquel Palacio arruinado.

(B) Fr. Ioann. Puent. Conven. de las dos Monar. tomo 1. fol. 33.

(C) Veg.Hiſtor.de S.Domin. fol. 57.

3 Fray Luis de la Vega (C) dize, que el Santo les pidiò ſitio à los de Fayola, para hazer el Hoſpital, y que ellos ſe lo concedieron. Pero eſto no puede ſer cierto, porque el ſitio en que ſe fundò el Hoſpital, no era del Lugar de Fayola, ſino Boſque del Rey de Navarra, y ſu aprovechamiento comun à los tres Lugares circunvezinos à èl, Pino de Yuſo, Somſoto, y el Caſtillo de San Medel, como yà diximos, y conſta de vna ſentencia que años adelante diò el Emperador Don Alonſo Ramòn, Septimo Rey deſte nombre en Caſtilla, ò como dizen algunos, Octavo, que ſe conſerva original, en pergamino, en el Archivo de la Santa Igleſia de nueſtro Santo, en que ſe refiere, que eſte ſitio ſe le diò al Santo el Rey Don Alonſo el Sexto, (D) que paſſado algun tiempo huvo pleyto entre los Obiſpos de Burgos, y Naxera, ante el dicho Emperador Don Alonſo, intentando el Obiſpo de Burgos (que aun no era Arçobiſpado ſu Dioceſis) que le pertenecia la Igleſia del Santo; y defendiendoſe el de Naxera, y Calahorra, alegando, que ſe hallava en el Territorio de ſu Obiſpado. Cometiòſe la averiguacion de la verdad à los dos Arcedianos de Bribieſca, y Calahorra, llamados ambos Pedros, para que examinaſſen à los vezinos de los Lugares comarcanos, y mas cercanos de nueſtra Igleſia, que eran los que mejor podian ſaber la verdad: los quales declararon todos con juramento, que el ſitio de dicha Igleſia eſtava en el Territorio del Obiſpado de Calahorra, y era comunero de los Lugares de Pino de Yuſo, Somſoto, y Caſtillo de San Medel, como termino ſuyo. Y aſsi lo ſentenciò el Emperador. Pondrèmos eſta Eſcritura mas por extenſo en el Libro Segundo, cap. 3. §. 1. num. 2.

(D) Archiv. Eccleſiæ S. Domin. litt. S. *Sciendum eſt, quod Ildefonſus Rex avus Imperatoris, in tempore Garſiæ Burgenſis Epiſcopi, dedit Sancto Dominico, & liberè conceſsit locum, in quo Sanctus Dominicus fecit Eccleſiam Sanctæ Mariæ, & populatur tota Villa, &c. Omnes vna voce dixerunt, quod Eccleſia S. Dominici, Calagurritano Epiſcopo deberet ſubijci: & quod in territorio Calagurritanæ Eccleſiæ erat ſita.*

Inſuper confirmaverunt, quod in termino S. Emetherij, qui locus dudum Caſtrum extitit, & Somſoti, & Pino de Iuſo, fuerat edificata, &c.

4 De aqui ſe ſigue lo primero, que el Rey Don Alonſo el Sexto, que fue abuelo del dicho Emperador, diò al Santo el ſitio en que ſe fundò la Igleſia Cathedral, y conſiguientemente el de el Hoſpital; porque ſi bien eſte ſe fundò por eſte tiempo en que vamos, y Don Alonſo el Sexto no hizo la donacion haſta los años de mil y noventa y cinco, ò mas adelante, y aquella ſolo fue del ſitio en que ſe fundò la Igleſia del Salvador, y Nueſtra Señora; pero hallandoſe el Hoſpital doze paſſos, y aun menos, diſtante de dicha Igleſia, es inveroſimil, que el ſitio de la Igleſia fueſſe del Rey, y el del Hoſpital fueſſe de Fayuela. Fuera de que en la donacion dize eſta eſcritura, que fue del ſitio de la Igleſia, y de el en que ſe fundò la Villa de Santo Domingo, que es oy celeberrima Ciudad, y eſte yà ſe vè que comprehende todo lo que toma el Hoſpital, y mucho mas.

5 Lo ſegundo ſe ſigue, que eſte ſitio no era de Fayuela, porque el termino de aquella Villa, eſtava en el Obiſpado de Burgos, y aſsi ſe vèn oy los mojones cerca de la Ermita de San Roque, entre el ſitio de Santo Domingo, y el de Ayuela, que yà hemos dicho; y es ſin duda, que era Fayola. Y ſi el ſitio de la Igleſia, y Hoſpital del Santo, eſtuvieran en termino de Fayola, ſin duda tocava la Igleſia al Obiſpado de Burgos, no al de Calahorra, como juraron todos los teſtigos, que por mandado de el Emperador ſe examinaron. Y finalmente, ſiendo juriſdicion de Pino de Yuſo, Somſoto, y San Medel, como afirman, y por eſſo declaran pertenecer la Igleſia al Obiſpado de Calahorra, como oy pertenecen las juriſdicciones de eſtos

tres,

tres Lugares, yà ſe vè, que no era de la Villa de Fayola, y que ſe equivocò Fray Luis, porque viò, que el Santo pidiò à los de Fayola maderas para ſu edificio, como verèmos al Parrafo ſiguiente. Sacaſe tambien de aqui con baſtante probabilidad, que el Palacio viejo, que avia en eſte ſitio, y el eſpeſo Boſque, que le circundava (que no era muy dilatado, como verèmos en el Libro Segundo, quando tratèmos del termino, que tuvo la Villa de Santo Domingo) eran de los Reyes de Naxera, ſupueſto, que Don Alonſo Sexto, que quitò à los Reyes de Navarra lo de Naxera, diò à nueſtro Santo el ſitio en que fundò la Igleſia; y el nieto de dicho Don Alonſo, que fue el Emperador Don Alonſo Septimo, diò todo eſte termino, y comunero de las tres Villas, para que lo fueſſe de la poblacion, que ſe hazia en la Calzada, como verèmos en el Libro Segundo; y ſi no fueran de los Reyes eſte Palacio, y Territorio, no lo donàran al Santo, ni à ſu Igleſia.

6 Lo mas ſeguro, à mi vèr, es, que el Santo pediria licencia al Rey Don Garcia de Navarra, y Naxera, como à dueño, y Señor, para fabricar ſu Hoſpital en aquel viejo, y caſi deſtruido Palacio, y el Rey ſe la daria. De todo lo qual es congetura grande la miſma Caſa, que oy perſiſte del Hoſpital, que es de ſilleria muy buena, con puertas de piedra labrada, àzia la parte del Norte, y à la de Medio dia, muy ſemejantes en todo à las paredes que tiene la Ermita de Nueſtra Señora de la Plaza, de quien yà dixe la tengo por Ermita de aquel Palacio, que ſobre la puerta del Norte tiene vnos Salones muy grandes, y vn Patio cerca de ella de arcos de piedra muy hermoſos; todo lo qual acaſo eſtaria en pie, porque lo demàs del Hoſpital, no correſponde con eſto en la altura, ni en la forma, y ſerà lo que fabricò el Santo; porque lo que deſde ſu tiempo ha ſervido para los Peregrinos, y Pobres, ha ſido eſto mas baxo ſolamente.

§. II.

1 EN eſte Palacio, que ſolo le ayudava con ſus paredes maeſtras, empeçò Domingo à fabricar ſu Hoſpital, ayudandole caritativos los que lo avian hecho en la obra de el Puente. (A) Con nuevos brios empeçò à juntar materiales, à ſolicitar Oficiales, y à poner por obra ſu intento. Maderas eran de lo que mas neceſsitava, porque de piedra era menester menos, por hallarſe las paredes de la Caſa hechas. Determinò pedirlas à los vezinos de Ayuela, que tenian muchas, y muy buenas cerca de ſu obra, àzia la parte donde oy es la Deheſſa cerrada de nueſtra Ciudad, y deſde alli haſta la dicha Villa de Ayuela, el arroyo arriba. Llegòſe vn dia, confiado, à Ayuela, juntò ſus vezinos, hizoles la propueſta, y el mucho alivio, que tendria, ſi ſe las concedieſſen cortar en aquel llano, que avia deſde ſu Villa haſta el Hoſpital, que labrava, por hallarſe tan cerca. Supoles muy mal eſta peticion del Santo à los de Ayuela, porque las hermoſas encinas, y robuſtos robres, que tenian en aquella parte, que el Santo queria, los eſtimavan mucho; y viſtiendoſe de ſu interès, como ruſticos, le negàron à Domingo lo que con muchas inſtancias

(A) Los dos Vegas vbi ſupra, Sanctor. ibidem. Truxillo, tom. 2. Theſ. contion. die 12. Maij. *Hoſpitale præterea quoddam conſtruxit, in quo reciperentur Peregrini, proficiſcentes ad D. Iacobum. Multi autem Charitate commotti, & incenſi iuvabant virum Sanctum in tam inſignibus ædificandis, & conſtruendis ædifitijs.*

les pedia, ſiendo de ningun fruto los muchos ruegos, que interpuſo.

2 Viendo el Santo ſu endurecida reſiſtencia, moſtròles vna hoz debil de ſegar eſpigas, que fue con la que deſmontò la ſelva, como yà diximos, y poniendo en Dios todas ſus eſperanças, (B) les dixo, que à lo menos le dieſſen lo que pudieſſe cortar con aquella hoz. Riyeronſe los Aldeanos de la propueſta; ò como no alcançan lo que eſſe hoz puede! Y perſuadidos à que con ella ſolo podria cortar yerva, y à lo mas algunas debiles matas, le dieron licencia para que con ella cortaſſe lo que quiſieſſe en la parte que guſtaſſe.

(B) Fr. Lu. Vega, vbi ſupr. fol. 57.

Milagro 7.

3 Saliò de Ayuela Domingo alegre con eſta licencia. Encaminòſe por aquel Monte abaxo, dando paſſos àzia ſu habitacion; y en la parte que le pareciò mas à propoſito, mas cerca, y que avia mejores maderas, empuñò la hoz puеſto de rodillas, pidiò à Dios le favoreciеſſe, pues era cauſa ſuya, y levantandoſe animoſo, y confiado, aplicò el debil inſtrumento para ſegar los troncos robuſtos, que heridos de ſus azerados dientes menudos, caìan en tierra, como ſi eſpigas debiles de ſecas cañas fueran; deſuerte, que en breve tiempo, tenia yà cortados quantos arboles eran para ſu obra neceſſarios.

4 Supieron los vezinos de Ayuela el deſtrozo de ſu Monte: fueron à verle, y hallando tantos, y tan bellos arboles tendidos por el ſuelo, llenos de ira, como Tigres de Hircania, echando fuego por los ojos, y por ſus deſenfrenadas bocas juramentos, ſe fueron para el Santo tan ayrados, tan fieros, que lo menos fuera maltratarle de palabra; y ſino los detuviera el Divino Poder, le quitàran riguroſos la vida. Què es eſto (dezian) hombre loco, y atrevido? Como aveis hecho vna tala tan ſin igual en nueſtro Monte, que es la joya de mas eſtimacion, y valor, que la Villa tiene? Como atrevido aveis pueſto en execucion maldad tan grande? Se os diò licencia mas que para cortar con vna hoz lo que pudierais? Pues como ſe atreviò vueſtra locura à deſtrozar el Monte? Pagareis en vna carcel delito tan horrible, pues por nueſtra deſgracia no teneis otra coſa con que ſatisfacernos el daño.

5 Oyò Domingo todos eſtos oprobrios con grande paciencia, y con ella tolerò por Dios muchos empellones que le dieron; y con la mayor modeſtia les dixo: Tened hijos por vueſtra vida, y no ſe arroje (os ruego) à condenarme vueſtra ira ſin oìrme; y ſi me hallareis culpado, podreis entonces con mucha razon caſtigarme, que yo recibirè muy guſtoſo la pena, ſi la mereciere. Voſotros me diſteis licencia (yà lo ſabeis) para que cortaſſe con eſta hoz en vueſtro Monte, y en la parte que yo eſcogiere, quantas maderas huvieſſe meneſter para la obra de mi Hoſpital, como yo os lo ſupliquè muy rendido. Con ella ſola he cortado los arboles que veis tendidos en el prado, ſin que otro inſtrumento alguno ſino eſta hoz, ni otro brazo humano, que el mio, ayan intervenido. Què delito, pues, he cometido quando he guardado la condicion que me aveis pueſto? Ni en què pena he incurrido, vſando ſolo de la licencia que voſotros miſmos me aveis dado? Yo no tengo con quien probar, que he cortado los arbo-

boles que veis, con eſta hoz: porque ninguna perſona me ha acompañado. Pero dadme lugar, y vereis inſtantaneamente la prueba de eſta verdad cierta; y llegandoſe à vna muy grueſſa encina, corriò la hoz con violencia por el robuſto endurecido tronco, burlador de los ſiglos, y como ſi fuera vna debil ariſta, le cortò tan aprieſſa, que apenas huvo diſtancia entre la promeſſa, y la execucion, entre el primer corte de la hoz, y la caida total de la encina. Con tan deſvſado prodigio ſe quedaron todos los circunſtantes atonitos, ſin ſaber que dezir, corridos de ſu atrevimiento, y reconociendo la mucha ſantidad de Domingo, y que publicandola el Cielo con prodigios, aprobaba ſus obras, dexaron el rabioſo enojo que los avia traido, y echandoſe à ſus pies, le pidieron perdon de ſu atrevida reſolucion, y le dixeron humildes, que no ſolo llevaſſe aquellas maderas que avia cortado, ſino quantas huvieſſe meneſter para ſus obras. Diòles Domingo las gracias, aviendolas rendido primero à Dios, en cuyo poder lo executava. Ellos ſe bolvieron à Ayuela: Domingo caminò à la Calçada, y fue tan cèlebre eſte milagro, que en memoria ſuya nueſtra Igleſia, y Ciudad (que en el ſitio de la Calçada ſe fundaron deſpues) tomaron por armas vn arbol con vna hoz cortandole el pie; à que algunos años deſpues añadieron vn Gallo, y vna Gallina, por otro milagro bien prodigioſo, que referirèmos adelante.

Milagro 8.

CAPITVLO CATORZE.

PROSIGVE SANTO DOMINGO LA OBRA DE EL Hoſpital con ſus Oficinas, y Refectorio: haze en èl Capilla de Santa Ana: abre vn pozo cerca del Hoſpital, y por èl quieren apedrear al Santo los de Ayuela.

§. I.

1 MVY Regozijado quedò nueſtro Santo de aver ſatisfecho à los vezinos de Ayuela, ſoſſegado ſu enojo, y conſeguido, le dexaſſen las maderas, con las quales tenia yà quanto era meneſter para la fabrica de ſu Hoſpital. Tratò de llevarlas, que le fue muy facil, como eſtavan muy cerca, y la devocion, y caridad ſe competian en ſu ayuda. Proſiguiò la obra, fue haziendo ſalas, y oficinas; y entre ellas diſpuſo en el patio de la Caſa, entre los arcos de vn lado, vn Refectorio, con vna meſa larga de piedra, que aun perſevera para dar à comer en ella à los Peregrinos, y pobres.

2 De eſte Refectorio que hizo el Santo, cuenta Fray Luis de la Vega (A) vn raro milagro. Y es, que ſiendo los Refectorios tan à propoſito, para que en ellos aya moſcas, por los manjares que en ellos ſe gaſtan; y particularmente ſi eſtàn abiertos: En eſte Refectorio del Santo (aun ſe llama aſsi) jamàs

(A) Vega vbi ſupr. fol. 59.

ſe

Milagro 9.

ſe viò vna moſca, comiendo en èl todos los dias los Peregrinos, y Pobres; y hallandoſe en aquel Patio, con vna reja de palo, por donde, ſin reſiſtencia podian entrar muchas moſcas, que ſin eſpecial providencia de Dios, y continuado milagro, no podia ſuceder. Executòlo aſsi la Omnipotencia de Dios, para manifeſtar los meritos de Domingo, y quan bien le convenia ſu nombre, que como diximos es lo miſmo, *que hombre de Dios.*

3 Entre las muchas vezes, que aquella muger piadoſa de Suna hoſpedò en ſu caſa, y regalò al Propheta Eliſeo, en vna dixo: (B) *Aora conozco, que eſte es hombre de Dios.* Lo qual no le dixo en las demàs ocaſiones en que fue ſu hueſped el Propheta, y en que hizo muchos milagros. No fue corto el llenarle todas las Orzas de Azeyte. No fue pequeño el conſeguirle de Dios, que concibieſſe, y parieſſe vn hijo, ſiendo ſu marido muy viejo, y aviendo eſtado ella ſin concebir muchos años; y el reſucitar à eſte miſmo niño, aviendo perdido la vida, prodigio fue muy grande. Y ſi quieren ſaber por què en eſta ocaſion ſola califica la Sunamites por hombre de Dios al Propheta, fue, dize Lyra, (C) porque viò, no avia moſca alguna en la Meſa del Propheta, quando à los demàs en las ſuyas los perſeguian tanto eſtas: Luego ſi à las meſas del Refectorio de Domingo, no ſe atreven las moſcas, bien dixe, que le califica eſte prodigio, continuado ſu nombre, que es hombre todo de Dios, (D) pues que ſignifica eſſo *Domingo.* No sè ſi por nueſtros pecados ceſsò ya eſte milagro, ò ſi ſe continùa, porque no es muy facil averiguarlo, reſpecto de que aora ſolo ſe vſa eſte Refectorio de noche. Dizenme, que no han viſto en èl moſcas los que aſsiſten à los Pobres, que cenan en èl.

(B) 4. Reg. 4. verſ. 9. *Animadverto quod vir Dei Sanctus eſt iſte.*

(C) Lyra in 4. Reg. 4. *In eo quod nulla muſca in menſis eius reſidebat.*

(D) S. Anton. de Florent. *Dominicus, quaſi Domini totus.*

§. II.

1 ACabadas las Salas para Enfermos, Apoſentos para los Paſſageros, divididos para las Naciones diverſas, para Sacerdotes, y mugeres, y hechas piezas para la familia, en las quales vivieron muchos años, aſsi en tiempo del Santo, como deſpues de ſu muerte, los Sacerdotes, Diſcipulos, y ſuceſſores ſuyos, que aſsiſtian à la Igleſia, y al Hoſpital, con Seglares, que les ayudavan: hechas cozinas, Deſpenſas, y otras Oficinas neceſſarias, tratò de diſponer Capilla para que ſe dixeſſe Miſſa, y la pudieſſen oìr los enfermos, ſin ſalir del Hoſpital.

2 Formòla en el dicho Patio à vn lado, cogiendo junto à la puerta principal los arcos de vna cera. Prueba Real de que aquel Patio eſtava hecho mucho antes, como voy diſcurriendo. Porque ſi no fuera aſsi, à què propoſito avia de hazer los arcos, y luego entre ellos poner la Capilla, ſupueſto, que ſe podia eſto hazer con vna pared, mejor que con Arcos? Y lo miſmo digo del Refectorio, que eſtà al otro lado, de quien yà hemos hablado. Con que me afirmo mas, en que eſte Patio de Arcos de piedra era de el dicho Palacio antiguo.

3 Dedicò Domingo la Capilla del Hoſpital à Santa Ana, y con ella el Hoſpital miſmo. Y muy diſcretamente, porque ſi *Ana* ſignifica *graciosa, ò miſericordioſa*, como dixo San

Gre-

Gregorio, (A) y ſe refiere en el Elenco de la Vulgata, donde con mas gracia ſe exercita la miſericordia, que en eſte Santo Hoſpital, ſiendo quien inſpira Santa Ana? Si Ana la muger de Elcana, fue eſteril, y deſpues pariò al Santo Samuel, (B) eſta Santa Caſa dedicada à Santa Ana, fuè primero eſteril, quando Palacio derrotado, que à ninguno ſervia, y madre muy piadoſa deſpues, donde ſe vſa tanta miſericordia. Y ſi Ana, dize Laureto, (C) que ſignifica lo miſmo que varon perfecto: Ana en la Capilla del Hoſpital venerada, ſeñalando eſta la gran perfeccion de eſte gran Varon, que haze el Hoſpital para los pobres, y aſsiſte en èl, para cuydar de todos caritativo, ſiendo el exemplar mayor de la caridad eſta Caſa. Aſsi lo fue mientras viviò en ella Domingo, aſsi ſe continuò deſpues de la muerte de ſu Fundador Santo, aſsiſtiendola ſus Diſcipulos, y aſsi ſe ha proſeguido, y proſigue haſta oy, ſiendo eſte Hoſpital el Aſylo, y alivio mayor de los Peregrinos, y pobres. Goviernale con mucho amor, y caridad el Illuſtriſſimo Cabildo de la Santa Igleſia, nombrando para ſu govierno à vn Capitular ſuyo, que con nombre de Proviſſor le aſsiſte, y vn Adminiſtrador, que procuran ſuceder al Santo en la caridad con los Peregrinos, y neceſsitados.

(A) S.Greg. ſup.1. Reg. 1. Bibl. vulgata, in Elenc. *Anna, ideſt gratioſa, ſive miſericors.*

(B) 1.Reg.1.

(C) Lauret.Alegor.Verb. Anna. *Anna poteſt etiam deſignare virum perfectum.*

4 En el ſeno de Abraham, dize el Sagrado Texto, (D) que eſtava como en Hoſpederia Lazaro. Y ponderando de aqui San Pedro Chryſologo la Hoſpitalidad, cariñoſa del Patriarca, dixo: *Que fue tal, que le pareciò no gozaria guſtoſo de la bienaventuranza, ſi aun quando ſe hallava en ella, no ſolicitava el alivio de los neceſsitados, ſino ſe diſpuſieſſen de modo las coſas, que aun eſtando en la Patria, no exercitaſſe la Hoſpitalidad, porque quando eſtava en el Mundo, ſe juzgarà por cruel, ſi à qualquiera le negara el beneficio.* Y como nueſtro Abraham, Domingo, era tan parecido al Patriarca, diſpone Hoſpital en la Calçada el mas perpetuo, para que aun deſpues de muerto, deſpues que ſu alma ſanta goze de la eterna Gloria, ſe aſsiſta en èl à lòs pobres, como pareciendole à ſu ardiente caridad, que no tendria toda ſu gloria accidental ſi ceſſaſſe, aun en ella de ſer piadoſo Hoſpitalero, y no exercitaſſe ſu caridad en el Hoſpital; yà que no por ſu perſona, por medio de ſus Diſcipulos, de ſus hijos, y ſuceſſores.

(D) Luc.16. *Vidit Abrahã à longe, & Lazarum in ſinu eius.* S.PetrusChryſol.Serm.121. *Et revera, fratres, parum ſe beatum credidit, ſi in ipſa ſuperna gloria, ab Hoſpitalitatis, pio, ceſſaret, officio, & ſolis donis frueretur, divinis, qui hic humana bona, crudelem ſe credidit, ſi negaret*

§. III.

1 AVnque dentro de ſu Hoſpital tenia pozos, que hizo fabricar para tener agua mas à la mano, tratò de hazer otro fuera del Hoſpital, y cerca de ſu puerta para los Paſſageros; dizenlo con advertencia los Autores referidos, y la comun tradiccion, que llamò ſiempre à eſte pozo, el pozo del Santo, y ſe juzga, que es el que ſe halla en vnas Caſas, que muchos años deſpues ſe fundaron arrimadas à la Ermita de nueſtra Señora de la Plaza; por cuya cauſa tienen à ſus aguas por medicina para los enfermos. El pozo, que en Berſabè hizo abrir Abraham, ſe llamò el pozo de el que vive, y vee, (A) proprio de los bienaventurados, que en la verdadera eterna vida veen à Dios dichoſos; y pozo de el bienaventurado Domingo ſe llama eſte pozo. Hartura ſe inter-

(A) Geneſ.16. v.14. *Puteum viventis, & videntis.*

terpretava el pozo del Patriarca (B) y el pozo de Domingo cõbida con las mudas vozes de ſu boca à todos los neceſsitados Paſſageros con la hartura eſpiritual, y corporal, que en el Hoſpital ſe ofrecia con la buena doctrina muy del Cielo, que Domingo enſeñava, y el alimento puntual que para todos eſtava en el Hoſpital prevenido.

(B) Lauret. aleg. Verb. Berſabè. *Puteus ſaturitatis.*

§. IV.

1 TVvo Abraham contiendas por ſu pozo con los Criados de Abimelec; (A) y apenas los vezinos de Fayuela ſupieron, que Santo Domingo abria él pozo, quando trataron de impedirſelo. Eſtavan muy mal con las fabricas, que hazia el Santo, pareciendoles que avia de ſer medio para perder ellos alguna parte de ſu termino. Dia de los Santos Martyres Emetherio, y Celedonio, Patrones de la Santa Igleſia de Calahorra, y del Obiſpado (B) que como guardavan fieſta, ſe hallarian juntos, determinaron ir à impedir al Santo; y aun ſi fuera con medios licitos, era menos malo; pero reſolvieron atrevidos apedrearle, y quitarle la vida inhumanos, locos, y ſacrilegos. O ciega villana codicia! Què deſatinos has fraguado en el Mundo!

(A) Geneſ. 22. *Abraham increpavit Abimelec propter puteum aquæ, quem vi ſuſtulerunt ſervi eius.*

2 Algunos han juzgado, que Fayola era la Villa de Bañares, muy noble, y antigua, diſtante de nueſtra Ciudad media legua. Y aſsi los vezinos de nueſtra Ciudad, ſiguiendo eſta voz, que yo no sè quien la introduxo, dàn trato à los de Bañares, llamandolos Fajoliſtas, y diziendoles, que apedrearon los vezinos de aquella Villa al Santo. Peroes yerro notorio, porque es cierto, que Bañares, y Fayola fueron dos muy diſtintos Lugares; y que Fayuela, como hemos dicho, eſtuvo en el termino, que oy ſe llama Ayuela vna legua corta, mas arriba de Santo Domingo, y Bañares, media legua mas abaxo de nueſtra Ciudad, cogiendo en medio los dos Lugares, al ſitio donde nueſtra Ciudad ſe fundò, y permanece.

(B) Fr. Pedro, y Fr. Luis de la Vega, Villegas, y Santor. vbi ſup.

3 Conſta eſto: Lo primero, por lo que dexamos dicho en el Capitulo nono, parrapho quarto, donde ſe haze memoria de Fayola, ò Fayuela, que vno, y otro nombre le dàn las eſcrituras alli citadas; y ſe dize, que el arroyo que baxa al Burgo de Santo Domingo, que oy ſe llama el Rio Molinar, paſſa antes de llegar à eſta Ciudad: *Por los Molinos de Fayola, y corre deſpues al Burgo de Santo Domingo.* (C) Luego Fayuela eſtà mas arriba de Santo Domingo; y hallandoſe Bañares mas abaxo de nueſtra Ciudad, ſe manifieſta claro, que no eran vn miſmo Lugar Bañares, y Fayuela.

(C) Archi. S. Dominic. in Cartul. lit. D. *Illum rivulum qui per Molinos de Faiola deſcendit, & diſcurrit ad S. Dominici, Burgum.*

4 Lo ſegundo, y es prueba concluyente, porque en la donacion que hizieron el Emperador Don Alonſo Ramon Octavo del nombre en Caſtilla, y la Emperatriz Doña Berenguela de el termino, y juriſdiccion que dieron à la Igleſia de nueſtro Santo para los vezinos que poblavan ſu Burgo año de Chriſto mil ciento y treinta y ſeis (cuya eſcritura ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Igleſia (D) y la pondrèmos mas por extenſo en el libro ſegundo) và poniendo los mojones de dicho termino, y dize, que ſon: *Deſde la ſenda debaxo de la Nava, y deſde la Glera* (que yà diximos, es la ori-

(D) Arch. S. Dom. lit. D. *De illa via de Nava in iuſſo, & de la Glera, vſque ad Carreram, quæ vadit de Bañares, ad Faiolam, vſque ad caniuum.*

orilla del Rio Oja) *haſta la Carrera, que và deſde Bañares à Fayola, haſta el camino.* Luego Bañares no era Fayola, ò Fayuela, ſino muy diſtinto de èl; pues de vno à otro iba camino, que ſirve de termino, y diviſion de la Juriſdiccion, que ſe dà al Santo, y à ſu Poblacion: La qual, manifieſtamente ſe conoce, que eſtava enmedio de los dos Lugares. Y es aſsi, porque, como oy afirman los verſados en eſtos Territorios, *la Carrera*, que dize la donacion, que iba de *Bañares à Fayola*, es vn camino, que ſale de Bañares, haſta el camino de los Peregrinos, que es el que viene de Naxera à Santo Domingo, y haſta alli eſtà todavia deſcubierto, y deſde èl corria por cima de la Deheſſa, que oy tiene cerrada nueſtra Ciudad, haſta el ſitio de Ayuela, de que aun ay muchos veſtigios, aunque ſe ha perdido en parte, por averſe rompido, y entrado en las heredades, que le alindavan.

5 Confirmaſe, porque en la Era de mil dozientos y ſeis, que es año de Chriſto mil ciento y ſeſenta y ocho, Pedro, Abad de Santo Domingo, con todos ſus Clerigos, comprò vna Serna en Bañares, de Fernando Alvarez, vezino de Caſtañares, cuya eſcritura eſtà en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia; (E) y entre otros, ſon teſtigos Pedro Ximenez, vezino de Fayola, y Garcia Gordo, vezino de Bañares. Luego à vn miſmo tiempo avia Lugar de Bañares, y Lugar de Fayola, diſtintos entre sì, y de Santo Domingo. Y conſiguientemente, Bañares no era Fayola, ni los vezinos de Bañares fueron con quienes tuvo nueſtro Santo tantos embaraços, como refieren los Eſcritores; pues dizen eſtos, que fueron los vezinos de Fayola.

(E) Cartul. S. Dominic lit. D. *Vnam Sernam, quæ eſt in Bañares iuxta furnum: teſtes Petrus Gimenez de Faiola, & Garcia Gordo de Bañares.*

§. V.

1 ESTos vezinos, pues, de Ayuela, tumultuados, y movidos del demonio, que, por ſu medio, queria impedir à nueſtro Santo las obras que hazia tan provechoſas, y caritativas, caminaron àzia la Calzada, con animo de apedrear à Domingo, y matarle, ò echarle de la Tierra, inhumanos, ſacrilegos, y deſagradecidos. O villanos, inadvertidos! Muy como aquellos Hebreos, que apedrearon al ProtoMartyr San Eſtevan! Què delito ha cometido eſſe Siervo de Dios, para que aſsi le trateis? Quanto ha obrado, no es para vueſtro mayor bien, y para el bien mayor de toda la Tierra? Mirad, que ſi le quitais la Santa vida, privais al Mundo de la mas rica joya, que lo es, y la mas incomparable, vn Santo, y tal Santo, como Domingo: y ſi de vueſtro Pais le echais, dexais huerfano del mejor Padre à vueſtro Pais, y ſin el abrigo, y alivio mayor à los neceſsitados. Pero venis ciegos, y engañados, y aſsi no veis la luz clara de eſta verdad, ni alcança vueſtra locura mas la cierta conveniencia vueſtra.

2 Supo el Santo (dize Vega) (A) por la lumbre de Prophecia, que le iluſtrò en muchas ocaſiones, que le buſcavan los de Ayuela, y el intento con que le buſcavan. Saliòles al encuentro, guſtoſo de hallar, que padecer por Dios, y por ſus pobres, y con animo de ſatisfacerles, para ſacarlos del mal eſtado, q̃ traian. Què es eſto, hermanos, les dixo con alegre ſemblãte? Què ſaña es eſſa? Contra quien tanta colera? A quien buſca tan ſañudo eno-

(A) Veg. vbi ſupr. fol. 63.

jo?

jo? Apenas vieron al Santo los deſatinados, locos, y mal advertidos hombres, quando ciegos de colera empeçaron à dezir al Santo muchos oprobrios. Pues embuſtero, dezian, haſta quando han de llegar vueſtros enredos? No nos deſtruiſteis atrevido nueſtro Monte? No os vays haziendo dueño de todo eſte ſitio, que no es vueſtro? Adonde ha de llegar vueſtra codicia? No os baſtava lo obrado, ſino averos atrevido, ſin licencia de cuyo es, à labrar Pozo? Vos debeis de querer hazeros dueño, con vueſtros embuſtes, y maña, y con vueſtra Santidad fingida, de toda eſta Tierra. Pues no aveis de lograr vueſtro loco intento, vueſtros engaños hypocritas, que yà os tenèmos bien conocido. Aſsi lo hizieran todos, y no conſiguierais logro en vueſtros ambicioſos deſeos, ni vueſtra hypocreſia engañàra à tantos, quitandoles ſus haziendas, para hazeros vos dueño de todo; que ſegun lo vais diſponiendo, lo ſereis à muy poco tiempo. Mas no ſerà, ſi noſotros podèmos. Y cargandoſe de piedras, reſolvieron deſcargar vna nube de ellas ſobre Domingo.

3 Tened, por vueſtra vida, les dixo el Santo, con vna manſedumbre del Cielo, que aunque me eſtarà muy bien à mi perder la vida al rigor de las piedras, padeciendo ſin culpa por mi Dios, por la Caridad, y la cauſa comun de los Fieles, que me obligan à eſtas obras; pero ſiento en el coraçon, que voſotros executeis accion tan mala, por lo que de ofenſa de Dios tiene. Oìdme primero, y ſi mis razones no os dexaren ſatisfechos, entonces podreis hazer de mi lo que guſtareis.

4 Verdad es, que cortè las maderas de mi Hoſpital en vueſtro Monte; pero yà ſabeis tambien, que me diſteis licencia para que con vna hoz de ſegar mieſſes cortaſſe quanto huvieſſe meneſter para la obra: y Dios, que la aſsiſte, porque con ſu Divina Preſciencia vè, quan para ſu Santo Servicio ha de ſer, y para bien de ſus Fieles, aplicò piadoſo ſu Omnipotencia à vn inſtrumento tan debil, como vna hoz, para que con ella ſegaſſen mis cortas fuerças los mas grueſſos Arboles, como cañas leves: Dios fue quien lo executò, no yo, que mi poca virtud no pudiera obrarlo. Eſto yà lo viſteis, yà lo admiraſteis, y ſe quietò vueſtro ſentimiento, en la que os parecia pèrdida de vueſtro Monte, reconociendo, que avia ſido, ſin duda, obra ſoberana del Altiſsimo, y que à voſotros meſmos no os era daño, ſino provecho grande. Verdad es tambien, que he abierto vn Pozo cerca del Hoſpital, que con ayuda de los Fieles veis edificado. Pero miradlo bien, y con la atencion, que es razon; y hallareis, que ſu ſitio no es de vueſtra juriſdiccion, aunque ſe halla muy cerca de ella. Pues bien ſabeis, que es Juriſdiccion, que gozan los Lugares de Pino de Yuſo, Somſoto, y el Caſtillo de San Medel; porque aſsi ſe lo permiten los Reyes nueſtros Señores, y no à voſotros. Pues de què ſe quexa oy vueſtra colera, ni què delito he cometido contra voſotros, pues no es en vueſtra tierra lo obrado?

5 Y quando eſtuvieran en vueſtra Juriſdiccion Hoſpital, y Pozo, què agravio os hazia quien lo ſolicìta, ſolo para los Pobres? Què daño os ocaſionàra quien nada os quitava, que os perjudicaſſe? Solicìto yo eſtas fabricas para mi? Yà conoceis que no, pues à mi baſtanme ſiete pies de tierra, para ſepultarme, y eſtos me los darà la piedad Catholica, en qualquie-

quiera parte. Para los Pobres, ſi, las procuro, para los Peregrinos, paſſageros, que voſotros aviais de hoſpedar, à fuer de buenos Catholicos, y para vueſtros pobres miſmos, quando ſe hallen enfermos. Los ambicioſos del Mundo yà ſuelen ſolicitar para sì poſſeſsiones de la Tierra, caducas, aunque ſea deſpojando al vezino, que juſtamente las poſſee, dezia San Ambroſio: (B) pero quien teme à Dios, quien conſidera lo que el Juſto Abraham obrava, como yo lo procuro, y lo avreis podido conocer en mi deſaſsimiento, no executa, ni aun imagina, tan injuſtas acciones. Si dexais à vn lado la paſsion, conocereis eſta verdad claramente. Pues à què propoſito es la colera? Para què la griteria? Y el buſcarme colericos, para què? Ea, tratad de ſervir à Dios, como buenos Chriſtianos, de pedirle perdon de eſta culpa, contra ſu Mageſtad Divina cometida; que yo, por lo que à mi toca, os perdono el agravio, y lo harà tambien la Divina Piedad, ſi rendidos le pedis perdon de eſta injuria.

(B) S. Ambr. libr. 1. de Abr. cap. 3. *Ditior extendere agri terminos cupit, & vicinum excludere. Nunquit huiuſmodi Abraham? Minimè.*

6 Pendientes de los labios de Domingo eſtuvieron todos, porque era el Santo muy dulce en ſus palabras, y muy eficaz en ſus bien diſcurridas razones. Y lo fueron tanto en eſta ocaſion, que mudando Dios, por medio de ellas, el animo de los de Ayuela depravado, cayendoſeles las piedras de las manos, ſe echaron todos à los pies del Santo, pidiendole humildes, y arrepentidos, perdon de ſu ſacrilego atrevimiento. Y èl, con vna rita, y gozo del Cielo, guſtoſo los abraçò, perſuadiendoles mucho al amor de Dios, y de los Pobres. Fueronſe los de Ayuela corridos à ſus caſas, y el Santo ſe entrò en ſu Ermita, para dar en ella gracias à Dios, por aquel buen ſuceſſo, atribuyendoſele prudente, como à Autor de todos los bienes. Todo lo qual fue por el año de mil y quarenta y nueve; porque en eſtas obras tardò el Santo cinco años, como ſienten los Autores citados. (C)

1049.

(C) Veg. vbi ſupr. Tam. vbi ſupr. *Quinque conſumpſit annos.*

CAPITVLO QVINZE.

HAZE SANTO DOMINGO HUERTA. y planta Viña.

§. I.

1 YA en el Capitulo ſeptimo, numero primero, diximos, que el Santo hizo Huerta, y Viña en eſte ſitio, quando viviò en èl cinco años Ermitaño: como tambien lo refiere la Sagrada Hiſtoria de Abrahã, (A) y aſsi lo explica Targo Hyeroſolimitano. Pero deſtruyòſe totalmente en los cinco años ſiguientes, en que dexando nueſtro Santo ſu Ermita, viviò con San Gregorio Hoſtienſe. Acabado, pues, de abrir el Pozo, tratò de bolver à reſtaurar la Huerta, y Viña en el miſmo ſitio en que antes la tuvo, que era muy cerca del dicho Palacio, que aora es Hoſpital; (B) tomando mas tierra, que antes, para que huvieſſe legumbres, hortaliza, y frutas, para ſus Pobres (que para eſto es tierra muy à propoſito, por ſu mucha fertilidad, y abundancia de agua.) Oy eſtà poblado de caſas el ſitio, que tenian eſta Huerta, y Viña.

2 Aviendo alcançado el conſentimiento, en mi ſentir, de el Rey Don Garcia de Navarra, y Naxera, cuyo era aquel Boſque, y de los tres Lugares, que, como hemos dicho, le gozavan comunero, empeçò nueſtro Santo à cercar vn buen diſtrito para Huerta, y Viña; que aunque tendria Huertecillo cerca de ſu Celda, deſde que vino ſegunda vez à eſte ſitio, en que criar las verduras neceſſarias, para sì, para los Pobres, y para los que le ayudavan en ſus obras; pero aora intentava componer Huerta, y Viña mayor, en que ſe criaſſen muchas verduras, legumbres, y frutas; porque yà eran muchas neceſſarias, reſpecto de paſſar yà innumerables Peregrinos, y Pobres por la Calzada; y porque no ſolo el ſuſtento preciſo, ſino el regalo tambien ſolicitava para ſus Pobres en ſu Hoſpital: fin, que tuvo Abraham, quando plantò Huerta en Berſabè, (C) como dizen los Hebreos, en ſentir de Lyra.

3 Cerrada yà la Huerta, bien que de cerradura no muy fuerte, porque ſolo era de palos, y de ramas de Arboles, empeçò el Santo à emplear en ſu cultivo las horas, que le dexavan libres la Oracion, y la aſsiſtencia de los Pobres. Sembrava diverſidad de legumbres, que ſazonadas alimentavan à los Pobres: plantava diferentes verduras, con que dava à comer à ſus queridos Peregrinos. Puſo muchos Arboles fructiferos, y Viña, que en poco tiempo, andando por medio la mano de Dios, ſe criaron, y davan yà regaladas frutas para los enfermos. Que de todo eſto es muy abundante la Calzada, deſde aquel tiempo, ſiendo muy fertil ſu tierra. En que, como otro Abraham, ſolicitava el mayor alivio, y recreo de ſus paſſageros hueſpedes, *Combidandolos, deſpues de èl, à dar à Dios muchas gracias por los beneficios, que recibian.*

(A) Geneſ. 21. verſ. 37. *Abraham verò plantavit nemus.* Targ. Hyeroſoli. *Abraham hortum, plenum optimis fructibus, plantavit.*

(B) Fr. Pedr. y Fr. Luis de la Vega, vbi ſupr.

(C) Geneſ. 21. *Abraham verò plantavit nemus in Berſabe.* Hebr. apud Lyranum hic. *Plantavit nemus propter hoſpites tranſeuntes recipiendos, vt amœnitate loci recrearentur, & fructibus reficerentur. Et poſt recreationem, invitabat hoſpites, ad reddendum gratias Deo, pro beneficijs acceptis.*

§. II.

1 EL ſumo guſto, que el Santo tenia con el gran ſocorro de los neceſsitados, que le contribuia ſu Huerta, ſe le turbò el atrevimiento de vn ruſtico Paſtor, natural de Villa de Pun, ſegun refieren los Autores. (A) Guardava eſte vn rebaño de Ovejas en los contornos de la Calzada. Quiſo, inſolente, burlarſe de el Santo, y diſguſtarle por ſu antojo; y atrevido, y mal mirado, rompiendo la cerradura de la referida Huerta, entrava en ella las Ovejas, y ellas comian, y deſtruian quanto hallavan. Què atrevimiento tan ſin diſculpa! Pues aun era mayor ſu deſverguença injuſta; porque no ſolo el ganado talava la hortaliza, que el Santo, con tanto afan, y cuydado cultivava; ſino que el miſmo Paſtor, para manifeſtar mas ſu mala intencion, y mover al Santo à ira, piſava, y arrancava quanto avia en la Huerta, villanamente atrevido.

(A) Fr. Pedr. y Fr. Luis de la Vega, & alij vbi ſupr.

2 Hablòle Domingo diverſas vezes, procurando con palabras amoroſas, y humildes apartarle de tan injuſto propoſito. Rogavale con ſumo encarecimiento, no hizieſſe aquel daño à los Pobres del Señor, pues que no ſacava otro provecho, que hazer mal, y mortificarle. Amoneſtavale à vezes, con aſpereza blanda, que temieſſe la ira, y caſtigo de Dios, ſi no ſe enmendava. Pero en el atrevido villano hazian muy poca, ò ninguna impreſsion las palabras dulces de el Santo; y lo hazia peor, quanto mas el Santo le rogava, ocaſionandole mucha inquietud, porque para echar de la Huerta los ganados de aquel mal Paſtor, era neceſſario muchas vezes dexar la Oracion, y la aſsiſtencia de los Pobres.

3 Ha coraçon endurecido! Te reſiſtes, diamante, à las agudas flechas, que los ruegos te tiran de Domingo? Gran mal te fragua, ſin duda, tu delito. Guardate, no ſuelte Domingo la ſuplica contra ti, pidiendole à Dios el caſtigo de tu atrevimiento. Que ſi baxò fuego del Cielo, à peticion de Elias, (B) que abraſò de Ococias los Soldados, porque no trataron al Profeta con la reverencia debida: Si los Oſſos caſtigaron el atrevimiento de vnos niños, quitandoles las tiernas vidas, porque de el Profeta Eliſeo ſe burlavan: (C) no menos alcançarà contra ti caſtigos eſte ſiervo de Dios, ſi tu cõtinuado atrevimiẽto le obligare à que ſe quexe de tu deſatencion, en el Tribunal Soberano.

(B) 4. Reg. 1. verſ. 10.

(C) 4. Reg. 2. verſ. 24.

4 Aſsi fuè, porque viendo el Santo, que ſus ruegos humildes no eran de provecho alguno para con aquel atrevido, villano, puſo ante la Divina Juſticia ſu querella, pidiendole à Dios, con zelo Santo, caſtigaſſe tan grande repetido, y rebelde atrevimiento en aquel hombre, haziendole oprobrio de las gentes, y raro exemplar de ſu Juſticia: que aunque la humildad, y ſufrimiento ſon buenos ordinariamente; pero no quando ſe haja el decòro à la perſona, que entonces, dize Chriſto nueſtro Maeſtro, (D) *que es decente deſear, que ſe baga juſticia.* Caſo raro! y que hará tẽblar al mas animoſo. Apenas acabò la ſuplica el Santo, quando la Juſticia Divina deſcargò tan recio el azote de ſu caſtigo, ſobre aquel Paſtor deſventurado, que le dexò vn vivo exemplar de miſerias hecho. Quedò el triſte tullido de ambas piernas, corcobado, ſordo, y tan ſumamente pelado,

(D) Matth. 32. verſ. 15. *Sic enim decet, nos implere omnem juſtitiam.*

Milagro 10.

que en cejas, barba, y cabeça no le quedò pelo alguno. Gran caſtigo! Pero bien merecido. Gran pena! Pero aun mucho menor de la que merecian ſu atrevimiento, y delito. Pues quien fue tantas vezes deſcortès con vn Sacerdote, con vn Santo, debia pagar con la vida ſu culpa; y aun la pena eterna merecia. Pero ſin duda le pidiò el Santo à Dios mitigaſſe el juſto rigor, y le dexaſſe con vida, para que ſe enmendaſſe arrepentido: porque ſi bien ſolicitò el caſtigo de ſu atrevimiento, para la enmienda, lo ſolicitò, no para la perpetua perdicion de aquel hombre, no para ſu condenacion; ſino para que no pecaſſe mas, y para que en ſu cabeça eſcarmentaſſen todos, y ninguno ſe atrevieſſe à quitar el ſuſtento à ſus Pobres.

5 No dizen los que eſcriven eſte ſuceſſo, ſi ſanò de tantos males eſte Paſtor, pidiendo por èl nueſtro Santo à la Piedad Divina, y con el ſilencio, nos dàn fundamento para juzgar, que ſe quedò aſsi haſta que muriò, yà para exemplar eſcarmiento, y yà à mi vèr, para que, como dixo San Ambroſio, (E) la enfermedad, y el dolor le ſanaſſen la conciencia, pues corrobora à la alma, para hazer penitencia de las culpas, la enfermedad, que con dolores debilita la carne: y fue ſin duda efecto de los ruegos de nueſtro Santo, no ſolo el que puſieſſe Dios aſsi al Paſtor, ſino que le conſervaſſe la vida entre la enfermedad incurable, para que tuvieſſe tiempo largo para hazer penitencia de ſus culpas; y le dexò la enfermedad, para que fueſſe inſtrumento de ſu penitencia.

(E) S. Ambr. lib. 1. de Pœnitent. cap. 13. *Ex infirmo fortiorem efficit, quia cum carnem debilitat, mentem eius corroborat.*

CAPITVLO DIEZ Y SEIS.

ASSISTE SANTO DOMINGO A LOS POBRES EN ſu Hoſpital.

§. I.

1 ASſientan todos los Expoſitores Sagrados, que el Patriarca Abrahan ſe empleò devoto, y caritativo, en el Valle de Mambre, (A) en hoſpedar à los Peregrinos, y regalarlos en el Tabernaculo, que tenia edificado debaxo de las Encinas. Quien lo pondera mas es San Ambroſio, en los dos Libros, que eſcriviò de eſte gran Patriarca, que parece lo dictò ſu eloquente dulçura para explicar la Vida de nueſtro Riojano Abrahan Domingo; pues quanto pondera del Patriarca, en ſu Hoſpital, ò Tabernaculo, viene como nacido para dezir, quanto Domingo hazia en el ſuyo.

(A) Geneſ. 18.

2 *Yà hemos hablado* (dize Ambroſio) (B) *de la devocion, Fè, Prudencia, Iuſticia, Caridad, y Parſimonia de Abrahan; digamos aora alguna coſa de ſu Hoſpitalidad.* Lo miſmo digo yo en eſte Capitulo. En los paſſados hemos manifeſtado al Mundo, lo menos mal que hemos podido, la devocion fervoroſa de nueſtro Abrahan de la Ley Evangelica: la Fè viviſsima con que emprehendiò coſas tan dificultoſas: la juſticia, que obſervò ſu virtud, obrando ſiempre lo mas juſto: la Caridad ardiente

(B) S. Ambr. lib. 1. de Abraham, cap. 5. initio. *Diximus de Abraham devotione, ac Fide, prudentia, iuſtitia, charitate, parſimonia: nunc de Hoſpitalitate dicamus.*

que

què reſplandecia en ſus acciones: lo parciſsimo, que fue en ſu alimento penitente, ſiendo tan generoſo con los neceſsitados. Digamos aora (que harto ay que dezir, ſi yo ſupiera ponderarlo) alguna coſa de ſu cariñoſa Hoſpitalidad, en que fue la mas viva, y perfecta imagen de Abrahan, y otro Abrahan ſegundo.

3 Todo el cuydado de Abrahan, en Mambre, fue la aſsiſtencia de los neceſsitados paſſageros, de los meneſterosos Peregrinos: y todo el anhelo de Domingo, en la Calzada, era eſto miſmo. *A vozes publica la Hoſpitalidad* (dize Ambroſio) (C) *la humanidad benigna, la clemencia generoſa del Hoſpitalero, quando el Peregrino halla lo que neceſsita en el Hoſpital, quando en èl aſsiſtido, con toda diligencia, encuentra ſiempre las puertas abiertas.* Eſte fue de Abrahan el cuydado, y eſte fue de Domingo el anhelo. Què faltò jamas al Peregrino en ſu Hoſpicio? Què aſsiſtencia mas puntual, y caritativa pudo hallarſe en el Mundo? Y quando hallò el paſſagero pobre cerradas, ni vn inſtante, ſus Puertas? Eran grandes Santos, no lo admiro. Era ſuma ſu virtud, no lo eſtraño. Que es muy propria la Caridad de los que ſon Juſtos. Al Cuervo, y à la Paloma deſpide Noè de la Arca, deſpues que ceſsò el general Diluvio, para ſaber ſi avia ſecadoſe la tierra yà. Buelve la Paloma con vn ramo de Oliva en la boca; pero el Cuervo, ni encuentra con el ramo de la Oliva, ni à la Arca buelve. Yà ſe ſabe, que la Oliva es imagen verdadera de la Miſericordia, como dixo Mendoza. (D) Que aun por eſſo cantò Virgilio, que los Oradores, quando pedian por alguno Miſericordia, ſe veſtian de Oliva. Tambien es cierto, en ſentir de San Aguſtin, y otros muchos, que el Cuervo es imagen del pecador ennegrecido por las culpas; y la Paloma lo es de los Juſtos: lleve, pues, Oliva en la boca la Paloma, y buelva à la Arca, que es la Congregacion de los que ſe ſalvan; y no ſe vea la Oliva en el pico del Cuervo, ni eſte ſepa apartarſe del cieno del Mundo, y de ſu culpa cenagoſa, para que ſe manifieſte con eſto, que la Miſericordia califica de Palomas, de Juſtos, de muy dignos de la ſalvacion, y la Gloria à quantos en ella ſe exercitan.

4 O virtud grande! Quan digna eres de las mayores alabanças! O caritativa Hoſpitalidad! Què ſingular eſtimacion logras en la preſencia de Dios! *Tan gracioſa es à los ojos de Dios la Hoſpitalidad* (dize Ambroſio) (E) *que vn jarro ſolo de agua fria, que ſe dè al Peregrino, jamàs ha quedado ſin premio: Veaſe en Abrahan, à quien pagò Dios con tan ſumo precio la Hoſpitalidad, en que ſe empleava, que èl miſmo quiſo ſer Hueſped del Patriarca.* Por eſſo, ponderando San Juan Chriſoſtomo de quanto aprecio es la Caridad, que en el Hoſpital ſe exercita con los Peregrinos, y quan meritoria à los ojos de Dios, Dixo: (F) *Que el premio, que merecen de Dios los que por ſervirle peregrinan, eſſe miſmo logran los que hoſpedan à los Peregrinos. Porque ſe hazen iguales en el merito, los que por Dios refrigeran al Peregrino, y el que padece por Dios peregrinando.* Ved aora quan grande merito tendrà quien de remotas Tierras peregrina, por viſitar los Santuarios, y las Reliquias de los Santos, padeciendo tantos trabajos, hambre, ſed, canſancio, frio, calor, y malos tratamientos: conſiderad lo mucho que à Dios agrada la peregrinacion hecha por ſu amor, pues por eſſo les mandò Peregrinar à ſus mas queridos; à Abra-

(C) S. Ambr. de Offic. apud Hiberniam, verb. Hoſpitalitas. *Hoſpitalitas eſt publica ſpecies humanitatis, vt Peregrinus in hoſpitio non egeat: ſuſcipitur officiosè, patcat venienti ianua.*

(D) Mendoz. in 1. Reg. cap. 7. ſect. 2. num. 14. *Nam Oliva Typus eſt Divinæ Miſericordiæ.*

Virgil. lib. 7. Eneid. verſ. 132. *Iamque Oratores aderant ex vrbe latina, velati ramis Oliuæ, veniamque rogantes.*

(E) S. Ambr. de offic. apud Hibern. verb. Hoſpitalitas. *Tanta eſt apud Deum Hoſpitalitatis gratia, vt ne potus quidem à quæ frigidæ à præmij remuneratione immunis ſit. Vides quia Abraham Deum recipit hoſpitio dum hoſpites quærit.*

(F) Chriſoſt. ſuper cap. 11. Matth. apud Hibern. vbi ſup. *Qualem mercedem habet, qui propter Deum peregrinatur, talem habet, qui ſuſcipit peregrinantem, & fiunt ambo equales, & qui propter Deum refrigerat, & qui propter Deum laborat.*

han, por Gerara, y Canaan, à Jacob por Meſopotania, à Joſeph en Egypto, al Eſcogido Pueblo en el Deſierto, y à los Apoſtoles por diverſas Provincias: Y conocereis quanto ganan, quanto merecen, quanto agradan, y ſirven à Dios los que caritativos les ofrecen ſus caſas, ſu aſsiſtencia, ſu regalo, y ſervicio: y quan ſumo merito tendrian el Patriarcha Abrahan, y nueſtro Patron Santo Domingo; pues ſueron tantos los Peregrinos que hoſpedaron, que regalaron, y ſirvieron. Y quanta Gloria eſtarà gozando nueſtro Santo, pues no ſolo aſsiſtiò à los Peregrinos viviendo en la Calzada, ſino que aun deſpues de muerto lo eſtava executando por medio del Hoſpital que fundò caritativo? Mucha ſin duda, porque ſi ſe proporciona la Gloria con el merito, y quien favorece al que peregrina, tiene ſu propio merito; ſiendo tantos los que han recibido, y conſiguen refrigerio en eſte Hoſpital de Domingo, peregrinando por èl à Santiago, y tanto lo que por ſu peregrinacion avràn merecido, mucho premio logra ſin duda Domingo, à mas del que mereciò por ſus grandes virtudes. O què loco ſerà quien no procurare imitarle! Pues à tã poca coſta, como favorecer en lo q̃ pudiere al Peregrino, conſi gue los meritos q̃ les logran tantos trabajos à los q̃ peregrinan.

5 *El mas guſtoſo empleo de Abraham, era hoſpedar à los Peregrinos, ſiendo èl tambien Peregrino, fuera de ſu Patria*, dixo, ponderativo San Pedro Chryſologo, (G) y Peregrino Domingo en la Calçada; pues fuera eſtava de la Villa de Villoria, en que naciò, era Hoſpitalero piadoſo de los Peregrinos. Viò yà acabadas ſus obras preciſas, que le embarazavan no poco; por lo qual dava muchas gracias à Dios, confeſſando ſe lo debia todo à ſu ayuda, y favor ſoberano. Y crecieronle tanto los deſeos de empezar de nuevo à ſervir, para moſtrarſe agradecido, que ſolo deſeava ocaſiones en que manifeſtarlo. Y como ſabia, que la mejor era la aſsiſtencia, y ſervicio de los pobres del Señor, que tanto nos encomienda ſu Mageſtad, pareciale, que en ſu Hoſpital nuevo la tenia en las manos; y aſsi dedicandoſe todo à eſte empleo, empezò brioſo à proſeguirle, y lo hizo ſeſenta años, como refieren los que eſcriven ſu vida (H) milagroſa.

6 Guſtava tanto el Patriarca de recibir muchos Peregrinos: *Que debaxo de vna encina* (dize Ambroſio) (I) *y à la puerta de ſu Tabernaculo eſtava ſentada aguardandolos; y eſto en medio de el rigor del dia: quando los otros deſcanſavan, èl deſvelado aguardava à que paſſaſſen Peregrinos, y pobres, para entrarlos en ſu Hoſpicio.* Y deſeava tanto Domingo eſto mismo, que parece lo dixo por èl San Ambroſio; pues quando en ſu Hoſpital no tenia los muchos Peregrinos, à quien ſervir, que deſeava, ſe ſalia à la puerta de ſu Hoſpital à eſperarlos. Y ſi Abraham los inſtava mucho, dize Ambroſio: (L) *Rogandolos que ſe detuvieſſen, y tomaſſen refrigerio, agaſajandolos con humanidad peregrina, y con obſequio humilde.* Domingo aguardava obſequioſo à los Peregrinos, ſolicitando entraſſen à ſu Hoſpital para ſervirlos, conſiderando con San Gregorio el Grande: (M) *Que eſtos, no ſolo ſe han de combidar, ſino inſtar mucho, y forzarles el ruego à que ſe dexen ſervir.* Y ſi las tres Divinas Perſonas en figura de Pregrinos, hallaron al Patriarca eſperando debaxo de vn Arbol, que los Setenta (N) dizen era Encina: Debaxo de las Encinas (que avia muchas

(G) Chryſ. Serm. 121. *Hoſpitium hoſpes ſemper ipſe ſuſcepit.*

(H) Fr. Luis Veg. Villeg. Santoro, & Tamaio: vbi ſuprà. *Poſt cuius fabricam ſexaginta ſuper vixit annos.*

(I) S. Amb. lib. 1. de Abrahã cap. 5. lit. G. *Abraham autem ſtabat ſub arbore.* Idem lit. B. *Ante hoſtium ſedebat Abraham, ſedebat meridie; quando alij requieſcebant, iſte hoſpitium explorabat adventus.*

(L) S. Amb. vbi ſup. cap. 6. lit. H. *Abraham ducebat Hoſpites. Ad humanitatis gratiam, addebat obſequium.*

(M) S. Greg. Mag. hom. 28. in Evang. *Peregrini ad Hoſpitium, non ſolum invitandi ſunt, ſed etiam trahendi.*

(N) Septuag. Geneſ. 18. *Ad quercum Mambre.*

chas al redor de ſu Hoſpital) aguardava cariñoſo Domingo à ſus queridos Peregrinos: combidavalos à ſu Hoſpital, entravalos en èl, ſentavalos à la meſa, y ſervialos con humildad profunda, como à Señores, eſtando èl en pie, como ſi ſu Siervo fuera, que es lo que admirados ponderaron de Abraham San Ambroſio, (O) y el Chryſologo.

7 A Domingo le viene ſin duda lo que eſcrive San Juan, querido Apoſtol de Chriſto, à Cayo, quando dixo: (P) *Querido mio, fielmente obras en lo que hazes, favoreciendo à los Peregrinos. Ellos dàn teſtimonio de tu mucha caridad à toda la Catholica Igleſia.* Y no podia ſer menos de publicarſe por todo el Mundo las Virtudes de nueſtro Santo; pues hallando los Peregrinos tanta caridad en Domingo, como podian dexar de ſer pregoneros de ſus virtudes por toda la Chriſtiandad? Ni como podia dexar de publicarſe ſu mucha ſantidad por todo el Mundo, pues venian cada dia muchos mas Peregrinos, no ſolo yà por viſitar, y venerar el Cuerpo del Apoſtol Santiago, ſino tambien por ver à Santo Domingo; por gozar ſus favores, y tocar con ſus ojos lo mucho que de èl ſe contava.

(O) Chryſ.Ser.21. *Abrahã ſuſcepto aſtiſtit, non aſſedit: & fuit iſte non conviva Hoſpitis; ſed Miniſter.*
S.Amb.vbi ſup.cap.5.lit. G. *Abraham autem ſtabat ſubarbore. Advertimus humilitatis officium.*

(P) Epiſt.Ioan. Apoſt. 2. v. 6. *Chariſsime, fideliter facis quidquid operaris in fratres, & hoc in Peregrinos, qui teſtimonium reddiderunt Charitati tuæ in conſpectu Eccleſiæ.*

§. II.

1 YA tenia el Santo Familia, y Diſcipulos que le ayudaſſen, para que los pobres fueſſen mas bien ſervidos, porque de los que le ayudaron en las obras que hemos referido, ſe quedarõ algunos en ſu compañia, y otros, movidos de ſu gran fama, vinieron à ſer ſus Diſcipulos, y exercitarſe en tan ſantas obras, yà Domingo era Superior en ſu Hoſpital? Y què tal Superior! El que Chriſto mi bien buſcava por San Matheo (A) para ſu ſanta Familia, *Fiel Siervo, Prudente, y Generoſo.*

2 *Fiel Siervo*, dize San Matheo, debe ſer de aquellos que le obedecen, y depende ſu govierno el Superior perfecto. Què bueno que es eſto para los que apenas ſe miran Superiores, quando ſe entronizan tanto, que ni aun vèr ſe dexan, y quieren que les doblen todos la rodilla! Fue Domingo como eſtos? No por cierto, ſino el mas rendido Siervo de todos, ſirviendo al mas humilde con la humildad mas grande. Las camas hazia por ſus manos, la comida guiſava cuydadoſo, barria el Hoſpital, y fregava el vidriado; y ſentando à todos à la meſa, èl como Siervo los ſervia. (B) O què buen Superior! Pues como enſeña San Matheo: (C) *Aquel que es mayor entre voſotros, ha de ſer vueſtro Miniſtro: el que tiene primer lugar por ſu pueſto, ha de ſer Siervo de los demàs, à quien preſide.* No faltando à ſu decencia propia, cobarde, ò abandonando ſu pueſto indiſcreto, que eſto fuera defecto ſin diſculpa, ſino portandoſe tan humilde con todos, como lo hiziera vn Siervo con ſu dueño. Aſsi lo hazia Domingo en ſu Hoſpital, y aſsi fue maravilloſo ſu govierno.

(A) Matth.24.v. 45. *Fidelis ſervus, & prudens, quem conſtituit Dominus ſuper Familiam ſuam; vt det illis cibum in tempore.*

(B) Luc.cap.12. *Faciet illos diſcumbere, & tranſiens, miniſtrabit illis.*

(C) Matth.20.v.11. *Qui malor eſt veſtrum, erit Miniſter veſtre.*
Idem v.28. *Qui voluerit inter vos primus eſſe, erit veſter ſervus.*

3 *Prudente* ha de proceder el Superior, que la prudencia es la prenda mas neceſſaria en el que govierna, y eſta ſe manifieſta bien quando el remedio de la neceſsidad publica, es quien aguarda à la neceſsidad, no que la neceſsidad aguarde al remedio. Luz en las noches, y en los dias nube, (D) fue aquella Columna que guiò al Pueblo de Dios por el Deſier-

(D) Sapient.10.v.17.

to,

tò, para que en las tinieblas de la noche alumbraſſe, y en el dia fueſſe nube, que de los rayos del Sol ardiente, defendieſſe à los Iſraelitas. Y ſiendo aſsi, que no fueron todas las noches obſcuras, ni ſe deſcubriò el Sol todos los dias, era ſiempre la Columna luz de noche, y nube de dia; porque como governava Dios à aquel Pueblo, quiſo tener prevenidas luz, y nube, para quando llegaſſe la neceſsidad de vna, y otra, manifeſtandoſe Governador infinitamente prudente. Que por eſſo puſo allà en el Monte Moria, pendiente de vn arbol aquel Carnero que ſacrificò Abrahan en lugar de ſu hijo Iſaac (E) porque como avia de remediar la neceſsidad en que ſe avia de vèr el Peregrino Iſaac, no quiſo el Divino Governador que el Carnero eſtuvieſſe paciendo en el prado, porque la neceſsidad no aguardaſſe al remedio.

(E) Geneſ.22. *Arietem cornibus hærentem ve pribus.*

4 Paſmome, quando conſidero la prevencion que ſiempre tenia en ſu Hoſpital Domingo, aguardando prudente à los Peregrinos para ſu ſocorrer neceſsidad; pues ni vn inſtante aguardò la neceſsidad del pobre, y aguardava ſiempre colgada la prevencion à que llegaſſe la neceſsidad.

5 De aqui ſe deduce quan propiamente le conviene la tercera propiedad, que ſe ha de hallar en el que es perfecto Superior, que es el ſer *liberal*; pues lo fue tanto, que quanto tenia en ſu Hoſpital, dava à ſus pobres, ſin reſervar ninguna coſa. O què manos tan propias de vn Superior perfecto! Lucharon Pharès, y Zaràn en el materno vientre, (F) y aunque ſacò primero la manecilla Zaràn, fue Pharès el primero que naciò, y quien con eſta primazia ſe llevò el Mayorazgo de ſu padre, ſiendo conſiguientemente Superior en ſu Caſa: y ſi queremos ſaber, què cauſa le privò de la Superioridad, y Mayorazgo à Zaràn, aviendo empezado à tomar la poſſeſſion quando ſacò la mano? La hallarèmos en el miſmo Texto. Apenas viò la que aſsiſtia al parto la mano de Zaràn, quando le atò vna cinta, (G) y como la mano atada, es imagen de quien no la eſtiende para ſocorrer al meneſteroſo, baſtò eſto para que Zaràn ſe dexara nacer antes à Pharès, y que eſte ſe llevara el Mayorazgo, y Superioridad de la Caſa. Porque no el que tiene atada la mano para dar, ſino el que la ſabe alargar al neceſsitado, es digno Superior, como lo es nueſtro Santo.

(F) Gen.38.v.29. *Illo retrahente manum, egreſſus eſt alter.*

(G) Ibidem. *Protulit manum, in qua obſtetrix ligavit coccinum.*

§. III.

1 MVcho era lo que gaſtava Domingo todos los dias con los pobres, porque eran muchos los que por ſu Hoſpital paſſavan, pero ningun dia le faltò que darles. O prodigio! Que Abrahan tuvieſſe para dar à tantos, no lo eſtrañarà quien ſepa que el Patriarca era muy rico, aſsi en ganados, como en dinero. Pero de Domingo, quien no lo eſtraña? Pues aviendo gaſtado en ſus obras, y en el ſocorro de los pobres tantas limoſnas de los Fieles, y el patrimonio que le tocò de ſu padre, que fue lo que le aconſejò San Gregorio, y refiere el Breviario de Calahorra, (A) parece vn continuado milagro, que para tantos dias que llegaron à ſeſenta años, y para tanta ſuma de pobres,

(A) Brev.Calag. vbi ſup.

tu-

tuvieſſe tanto que gaſtar, ſin que jamàs faltaſſe; y eſpecialmente no teniendo el Hoſpital renta alguna, porque aun no ſe le avian hecho las muchas donaciones, que logrò el Hoſpital Santo, deſpues de la muerte de ſu Santo Fundador, con cuyos frutos mantiene oy à los pobres que hoſpeda.

2 Pero facil eſtà de averiguar la cauſa de que aya para tantos, y que ſiempre ſobraſſe, dexando à parte la gran devocion de los Fieles, que era mucha, y el acertado govierno Economico del Santo, que importa mucho eſte en las caſas, para que todo ſobre. La razon fue, porque ſe gaſtava todo en limoſnas bien repartidas, y es efecto muy propio de la caridad el ſobrar mas à quien ſuſtenta mas numero de neceſsitados.

3 Prueba ſon de eſta verdad aquellos cinco Panes, y dos Pezes con que remediò Chriſto en vn deſierto, ſemejante al nueſtro, la neceſsidad de cinco mil Perſonas, ſin mugeres, y niños, que algunos Eſcriptores los llegan à otros tantos mas. Saciaronſe todos, y ſobraron doze canaſtas de fragmentos. (B) En otra ocaſion ſuſtentò Chriſto en otro deſpoblado mucha gente (no tanta como en la primera) con ſiete Panes, y vnos Pezes, y ſobraron ſiete canaſtas. (C) Pregunta San Juan Chryſoſtomo, cotejando los dos ſuceſſos, porque fue mas lo que ſobrò en la primera ocaſion, que en la ſegunda, ſiendo cierto, que en la ſegunda ocaſion, fue mas la vianda, y menos los que comieron? (D) Pero yà el miſmo Santo dà en ſu propia pregunta la reſpueſta. (D) Porque huvo mas Pobres ſocorridos en la ocaſion primera, que en la ſegunda, ſobrò mas en la primera. En eſta ſolo huvo, que dar cinco Panes, y dos Pezes à tanta maquina de perſonas, ſiendo en la ſegunda ſiete Panes, y algunos Pezes, que ſerian mas de dos; pues dize *algunos*, aunque *pocos*, y los neceſsitados muchos menos, y como fueron mas à los que Chriſto ſocorriò en la primera ocaſion, que en la ſegunda, ſobrò mas en aquella que en eſta, aun ſiendo la prevencion mas corta. Para que ſepa el Limoſnero, que quantos mas fueren los Pobres, cuyas neceſsidades remedie, ſerà ſiempre mas lo que ſobre. Y quede aſſentado, que à nueſtro Santo le ſobrava mucho que dar à los Pobres, porque eran tantos los que en ſu Hoſpital ſuſtentava, ſolicitando fueſſen muchos en confiança, de que por eſte medio tendria, y dexaria en ſu Hoſpital mas que darles.

4 Eſto fue lo que diſcreta executava Santa Paula, Matrona Romana, verdaderamente grande. De quien refiere San Geronimo, (E) que ſe andava por toda la Ciudad de Roma buſcando à los Pobres para ſocorrerlos à todos, juzgando por gran daño ſuyo, el que alguno de los neceſsitados ſe alimentaſſe con limoſna de otras perſonas. Yà ſe vee, que con eſto les gaſtava el patrimonio à ſus hijos, y por eſſo ſus deudos la reprehendian, motejandola, que queria dexar à ſus hijos pobriſsimos; mas ella con mucha gracia, y mayor confiança en Dios, reſpondia à la reprehenſion, que codicioſos la davan: *Que mucho mayor herencia les dexava con ſus limoſnas en la caridad de Chriſto.* Y con mucha razon lo dezia, porque el caritativo diſpone Dios, que para sì, para ſu Familia, y para dar mucho à Pobres, le ſobre mucho ſiempre, y que ſea mucho mas lo que ſobre, quanto mas neceſsidades ſocorra por amor de

(B) Ioan. 6. v. 9. *Quinque Panes hordaceos, & duos Piſces collegerunt, ergo, & implevcrunt. duodecim cophinos fragmentorum quæ ſuper fuerant.*

(C) Matth. 15. v. 34.

(D) Chriſ. ſuper cap. 15. Matth. *Tot non fuerunt, qui commederunt.*

(E) Hieron. in Epitaph. Paulæ ad Euſthochium. *Pauperes curioſiſsimè tota vrbe perquirens, dammum putabat, ſi quiſ. quam debilis, & eſuriens cibo ſuſtentaretur alterius ſpoliabat filios, & inter obiurgantes propinquos, maiorem ſe eis hæreditatem, Chriſti miſericordiam dimittere, loquebatur.*

de el Padre de las Miſericordias, y Dios de toda conſolacion verdadera.

5 *Huelgome mucho* (dezia el Apoſtol de las Gentes à los Philipenſes) (F) *porque yà avcis reflorecido*; y explicando eſtas palabras San Antonino de Florencia, dize: *Que reflorecieron dando limoſna.* Diſcreta, y muy explicativa Metaphora! Enriquezeſe el arbol quando florece, y entre las hermoſas flores, que le adornan, ſe colma de ſazonados frutos: porque ſon eſtas flores, y eſtos frutos ſus naturales averes, y riquezas. Quiere el Hortelano dieſtro, que el arbol eſtè frondoſo de hojas, cogollos, flores, y frutos; en la Primavera, y el Eſtio; y què haze para lograrlo? Podale al principio del Invierno, y conſigue con eſto, que quanto mas el arbol ſe deſpoja de lo ſuperfluo, eſtà mas copioſo en el Verano, Dà ſu fruto para el alimento, ſus flores para el recreo, ſus hojas para veſtir la tierra, y ſus ramas, para que al fuego ſe caliente, quien padece frio. Si el arbol ſe tuviera todo eſto conſigo, y no lo repartiera, no lograra tantos aumentos. Aſsi lo enſeña la experiencia. Por eſſo ſe experimenta rico, porque cortò de sì quanto pudo, dando lo liberal para el ſocorro. Què exemplar tan provechoſo para el coraçon humano! Por mas que de èl huya el avariento. Corte de sì nueſtra codicia lo ſuperfluo, à lo menos, para que el Pobre ſe alimente, ſe recree, ſe viſta, y ſe caliente en el Invierno de la neceſsidad, y à buen ſeguro, que ſe halle mas florida de bienes temporales en la Primavera, y Verano de nueſtro ſer, y al Otoño, y fin de la vida temporal con mas frutos de Gloria. Porque las limoſnas, dize S. Antonino, (G) ſon muy ſemejantes à los ramos de los arboles, pues aſsi como el arbol frutifica mejor cortados los ramos ſuperfluos; aſsi à quien caritativo ſocorre las neceſsidades à los Pobres, le aumenta Dios tanto los bienes temporales, como en el arbol, podado à tiempo, ſe multiplican las flores, y los frutos.

6 Arbol recional, el mas caritativo, calienta, abriga, conſuela, recrea, y ſuſtenta en todos los dias, y tantos, à innumerables Peregrinos, y Pobres, mi glorioſo Domingo con la leña, con las hojas, con las flores, y frutos, que ſu rara caridad previene. Por eſſo jamàs le falta, por eſſo ſiempre le ſobra, porque la Divina Providencia lo previene, y la caridad ardiente de los Fieles lo miniſtra. Es arbol racional, ſagrado, que quanto mas dà, tiene que repartir mas, porque deſpojandoſe de quanto adquiere ſu ſolicitud, y dandolo à los Pobres caritativo, ſe vee mas florido, y colmado de frutos para repartirlos à muchos.

7 Con Domingo, y de ſu gran caridad habla Fray Franciſco de Jesvs Maria, quando ſobre el capitulo diez y ſiete de el Apocalypſi, puſo eſte Probervio: (H) *La limoſna enriquece, la eſcaſez haze Pobres: lo que dàs al pobre lo adquieres, pierdes lo que guardas, dando acumulas riquezas, guardando, las diſminuyes.* Tomòlo de Salomòn, que en ſus maravilloſos Provervios, dize: (I) *Vnos reparten los bienes que poſſeen, y ſe hazen, dandolos, mas ricos, &c.* Porque las piedades con los neceſsitados, no ſon como los arroyos, que ſi ſe deviden, ſe hazen preciſamente menores; antes bien, ſu diviſion miſma para el ſocorro de los meneſterosos, aſſegura ſiempre

à

(F) Paul. ad Philip. 3. v. 10. *Gariſus ſum autem in Domino vehementer, quoniam tandem, aliquando refloruiſtis.* S. Anton. Florent. *Refloruiſtis vehementer, eleemoſynam dando.*

(G) S. Anton. Floren. *Eleemoſynæ ramis arborum ſunt ſimiles, ſicut enim arbor ramis ſuperfluis præciſis melius fructificat: ſic qui de propio eleemoſynas facit, Dominus reſiduum multiplicat magis.*

(H) Fr. Franc. à Jesvs Maria in 17. Apocalyp. ſect. 3. *Eleemoſyna ditat, tenacitas de paupertat. Quod das adquiris, quod retines perdis. Erogando opes acumulas; condendo imminuis.*

(I) Proverb. 11. 24. *Alij dividunt propia, & ditiores fiunt.*

à los bienes temporales el mayor aumento. Por eſſo en el Probervio citado, leyeron los Setenta : (L) *Ay algunos, que ſiembran ſus bienes, y eſtos los aſſeguran multiplicados.* Y es aſsi, dize aqui Hugo Cardenal. Porque aſsi como el Labrador no pierde la ſemilla que derrama en la tierra, ſino que ſe multiplica en doradas macollas, llenandole las troxes: *Aſsi no ſe haze mas pobre, quien ſiembra lo que poſſee del neceſsitado en las manos, que ſon las hazas de la piedad; antes bien ſe le multiplica tanto ſu caudal, que por vno que dà, limoſnero, llega dichoſo à tener treinta, ſeſenta, y aun ciento.*

8 Labrador de los Cielos Domingo, ſembrava quanto tenia en las manos de los Pobres. Què diſcreto Sembrador! Y como eſcoge haza muy à propoſito para ſu ſementera! Con el rocio de la Providencia Divina ſe le multiplicarà tanto lo que ſiembra en los Pobres, que ſu Hoſpital eſtarà ſiempre colmado de bienes, con que alimentarlos, aunque ſean muchos, y en muchiſsimos dias. Aſsi fue, y con abundancia tan grande, que ſobrava ſiempre, multiplicandoſe continuados los ſocorros de los Fieles, al paſſo que el numero de los Pobres crecia.

(L) Septuag. vbi ſup. *Alij ſeminantes propria maiora faciũt.* Hug. hic. *Non enim quis pauperior efficitur, ſi bona ſua ſeminaverit in manus pauperum, quæ ſunt ager pietatis, ferens fructum trigeſsimum, ſexageſsimum., & centeſsimum.*

§. IV.

1 TOdo el dia gaſtava Domingo, como Abraham, (A) en aſsiſtir diligente à los Peregrinos, que llegavan à diverſas horas, y en ſolicitar medios cuydadoſo para ſuſtentarlos, y parte tambien de la noche en darles oficioſo de cenar, y diſponer las camas. Quando no avia muchos Peregrinos à quien ſervir, ſe melancolizava mucho, y *anſioſo ſalia al camino en buſca ſuya, como ſagrado Cazador* (dixo San Juan Chryſoſtomo de Abraham) *y ſi veia venir alguno, ſaltava de contento; ſaliale al encuentro guſtoſo, y poſtrandoſele à los pies, le rogava entraſſe à ſu Hoſpital, y no paſſaſſe ſin recibir en èl vn refreſco.*

(A) S. Ioan. Chryſ. hom. 21. in Ep. ad Rom. 12. *Totum nanque diem Abraham in hoc cõſumebat: bonam expectans venationem, & ſi quando quempiam videbat, inſiliebat, occurrebat, ad terram, ſupplicando, procidebat, dicens: ſi inveni gratiam in conſpectu tuo, ne tranſeas ſervum tuum.*

2 Por ſu miſma perſona ſervia el Santo à los Peregrinos con la humildad mayor; *y como vandolero celeſtial* (que dixo de Abraham San Geronimo) (B) *robava para sì todo el bien de ſervirlos, no queriendo partir el trabajo con ninguno, ſino que èl ſolo les labava los pies, y diſponia la comida èl ſolo.* Y ſi alguna vez permitia que lo hizieſſen ſus Diſcipulos, y Familiares, era para irlos enſeñando, y aficionando al exercicio de la Hoſpitalidad, como Abraham lo hazia. Aguardava el Patriarca, dize el Sagrado Texto (C) en la Puerta de ſu Tabernaculo, que paſſaſſen algunos Peregrinos para rogarles que tomaſſen refreſco en ſu Hoſpicio: llegaron tres vn dia (eran las tres Divinas Perſonas en trage de Peregrinos) con muchas inſtancias, y ruegos los obligò à pàrar à la puerta de ſu Tabernaculo: Sentaronſe debaxo de vna Encina: labòles los pies humilde: corriò ligero à la manada de bacas mas cercana de las muchas que tenia: tomò vn becerrillo tierno, y trayendolo ſe le entregò à vn mancebo de los de ſu Caſa, para que le cozieſſe, como lo hizo con toda preſteza. (C) Admiraſe Lyra de que el Patriarca le mande al Joven, que aderece el becerro, ſiendo aſsi, que todo lo que tocava al ſervicio de los Peregrinos, procurava exe-

(B) S. Hieron. Epiſt. 26. *Nec bonum quod exercebat, per alios minuit: ſed quaſi reperta humanitati ſolus incubuit, ipſe pedes lavit, ipſe vitulum portavit.*

(C) Gen. 18. v. 7. *Ad armentum cucurrit, & tulit inde vitulum, tenerrimum, & optimum, deditque puero, qui feſtinavit, & coxit illum.*
(C) Lyr. hic. *Dicũt enim Hæbrei; quod iſte puer fuit Iſmael, filius eius, cui traddidit cibum parandum, vt cum aſſuefaceret Hoſpitalitatis operibus.*

executarlo por ſus manos. Y dà la razon, tomandolo de los Hebreos, que eſte Mancebo era Iſmael, hijo del Patriarca, y que le mandò aderezar el Becerrillo, *para que ſe enſeñaſſe à las obras de la hoſpitalidad, y aprehendieſſe à ſervir à los Peregrinos.*

3 En acabando de dar de cenar à ſus Pobres, y diſponerles las camas, y aviendo dado al cuerpo muy eſcaſo, y preciſo deſcanſo, todo lo reſtante de la noche gaſtava en Oracion devota, en que le hallava ſiempre la Aurora. Pero apenas empeçavan à deſpuntar las luzes, y en el regazo hermoſo de la Aurora ſe manifeſtava el Sol reciennacido, quando dexando ſu empleo devoto, ſe dedicava nuevamente à ſervir à ſus Peregrinos. Porque aunque ſe eſtuviera muy guſtoſo con Dios en la Oracion, reconocia, que eſta debe ceder al cumplimiento de la obligacion propria del empleo de governar, que debe ſer el primero en el Superior, quando inſta.

4 Toda vna noche lucha Jacob, à brazo partido, con Dios, y al deſcubrirſe las primeras luzes del dia, le dize la Mageſtad Soberana: (D) *Dexame Iacob, porque amanece yà.* Pues por què le ha de dexar Jacob? Y què importa que amanezca? No es la hora de la Alva aquella en que dezia Job, (E) que era la mas à propoſito para alabar à Dios, y eſtrecharſe con ſu Mageſtad Eterna? Los pajarillos nos lo enſeñan, que muſicos, naturalmente dieſtros, al romper de la Aurora, cantan à Dios alabanças en aquel ſu Idioma dulce, al faciſtol verde que les forman las ojas. Pues por què à eſta miſma hora ſe ha de apartar de Dios el Patriarca? Dieron la razon muy diſcretos Cayetano, y Oleaſtro. (F) Era Jacob, dizen, Padre de Familias; como tal avia de acudir à ſu miniſterio, y à lo que le tenia encomendado Dios, porque yà amanecia; dizele, pues, al vèr la luz, el Divino Luchador, ceſſe, ceſſe nueſtro enlaze, ſueltame luego; porque ſi es bueno, que en la noche, quando à tu miniſterio no hazes falta, te abrazes conmigo; pero en llegando la hora de tu proprio empleo, de tu obligacion, y de cumplir con lo que yo te tengo encomendado, de que la luz te aviſa, es preciſo que me dexes.

5 Abraçado eſtava Domingo con Dios, por medio de la contemplacion, haſta que amanecia la Luz. Orava deſvelado, mientras deſcanſavan ſus Peregrinos; pero en deſcubriendoſe el dia, dexava los braços de Dios, en que avia eſtado enlazado por la contemplacion, y à cuydar iba de ſus Pobres, à diſponerles el almuerço, para que proſiguieſſen ſu viage, y à dàr à los enfermos el alimento, y medicinas neceſſarias, que era dexar à Dios por Dios, como ſuele dezirſe.

6 Allà ſe quexava Marta (Symbolo de la vida activa) de Maria (que lo era de la contemplativa vida) porque Maria ſe eſtava en contemplacion con Dios, y no la ayudava en el hoſpedage de Chriſto nueſtro Redemptor, (G) O como en mi Santo no ſe podrà quexar la vida activa de la contemplativa! Llegava eſta à los Pies del Señor, gaſtando el tiempo deſembaraçado en converſacion dulce con ſu Mageſtad Soberana. Cuydava frequentemente aquella del regalo, y aſsiſtencia de ſus hueſpedes Pobres, imagen verdadera de Jeſu Chriſto; pero aunque ſu activa vida, con actividad tanta trabajava, no ſe quexava, no, de la contemplativa, no la dezia, que la ayudaſſe; porque la contemplacion devota de Domingo, no neceſ-

(D) Geneſ. 38. verſ. 16. *Dimitte me, iam enim aſcendit aurora.*

(E) Job 38. 7. *Cum me laudarent aſtra matutina.*

(F) Caiet. Et Oleaſt. apud Fernand. in Geneſ. cap. 32. ſect. 9. num. 4. & gloſ. ordin. hic. *Quaſi diceret, iam tibi tempus eſt, ab inviſibilibus, & Divinis ad corporalia, & humana negotia tractanda, diſcedendi.* Inter lin. in Geneſ. 32.

(G) Lucæ 10. 40. *Reliquit me ſolam miniſtrare::: ſecus pedes Domini audiebat verbum illius.*

ceſsitava de que le lo advirtieſſe. Orava Domingo, ſin hazer falta en la aſsiſtencia de los Pobres, porque quando no avia en que ſervirlos, orava; y cuydava de eſtos vigilante, ſin faltar al devoto empleo de la Oracion; porque quitando el tiempo de ſu proprio ſueño, y deſcanſo, quando deſcanſavan, y dormian ſus Peregrinos, y enfermos, entonces orava.

7 O què bien le viene à Domingo lo que San Gregorio Nazianceno pondera de Santa Nona, ſu madre, que exagerando mucho la perfeccion con que la Santa juntava la aſsiſtencia à las coſas de ſu caſa, y à las del Cielo; ſin que la contemplacion la impidieſſe el govierno de las coſas temporales, ni eſte le fueſſe algun eſtorvo para la contemplacion mas alta, dixo, (H) que eſtava *toda en las coſas domeſticas, y toda en las Divinas.* Raro encarecimiento! Y muy à propoſito para Santo Domingo! Pues ſin faltar al cuydado de las coſas domeſticas, ſe empleava contemplativo en la Oracion; y ſin que la Oracion embaraçaſſe, cuydava, Economo de ſu Hoſpital, y Pobres.

(H) Nazianc. *Nec ab alterutro horum impedita eſt, quo minus alterum impleret, tota in domeſticis, & tota in Divinis.*

CAPITVLO DIEZ Y SIETE.

DE LA GRAN PACIENCIA QUE SANTO DOMINGO tuvo en las injurias, que vnos Paſſageros le hizieron, y del riguroſo caſtigo, que Dios hizo en ellos.

§. I.

1 EN eſtos exercicios de la mayor perfeccion ſe empleava guſtoſo Domingo, recibiendo, regalando, y ſirviendo à quantos Peregrinos, y paſſageros Pobres querian de ſu hoſpedage valerſe. Llegaron vna tarde riguroſa de Ibierno dos paſſageros, entre otros. (A) Entraron en el Santo Hoſpital, buſcando abrigo contra la inclemencia del erizado tiempo, y alivio à la neceſsidad, que padecian. Hallaron à Domingo haziendo lumbre, y diſponiendo la cena cuydadoſo. Recibiòlos el Siervo de Dios con afable roſtro, aunque los dos eran tan malos, como verèmos luego, y manifeſtava ſu deſemboltura: que la verdadera Hoſpitalidad (dize Ambroſio) (B) à buenos, y malos recibe con igual ſemblante; à aquellos con gran guſto; y à eſtos con mucha tolerancia ſervia. Juzgaron ſobervios los dos, que Domingo les avia de hazer mas agaſajo, que à los demàs, porque acaſo llevavan menos roto el veſtido. Què deſvanecimiento! La Caridad perfecta es la que con igualdad ſe exerce con los neceſsitados, no acceptando perſonas. Precioſo, y admirable combite (dize el Angelico Doctor Santo Thomàs) (C) ſaludable, y lleno de toda dulçura, es el que haze Dios en la Meſa Divina del Altar, repartiendonos, para nueſtro eſpiritual alimento, ſu miſma Carne, y Sangre: y la razon, que le moviò à ponderar tanto ſu grandeza, la dà en la ſequencia de la Miſſa. (D) Porque recibe vno, y reciben mil eſte alimento de el Cielo, eſte beneficio el mayor, y con tanta igualdad, que

(A) Baſ. Santor. Et Fr. Luis Veg. Hiſt. S. Dominic.

(B) S. Ambr. Serm. 32. de hoſpitalit. lit. B. *Magna hoſpitalitatis eſt gratia, & Sanctos liventer ſuſcipit, & peccatores tolerat ſapienter.*

(C) D. Thom. Opuſc. 57. *O prætioſum, & admirandum convivium, ſalutiferum, & omni ſuavitate repletum!*

(D) Idem in ſequent. Miſſ. *Sumit vnus, ſumunt mille, quantum iſti, tantum ille.*

que ſin acceptacion de perſonas, porque no debe hallarſe en las obras de la Caridad, tanto agaſajo ſe haze à vno, como à otro.

2 Aſsi lo hazia con los Peregrinos Abraham, y ſe manifeſtò bien claro en los tres, que con mas eſpecialidad, nota, que recibiò, la Sagrada Hiſtoria. Tres viò (dize) y adorò vno. (E) No porque fueſſe vna ſola de aquellas Tres Perſonas à quien ſirviò humilde, ſino porque fue con tanta igualdad, que los tratò como à vno. Y aſsi lo hazia Domingo con ſus paſſageros; pero no lo quiſieran aſsi los dos mal mirados; con que indignados, empeçaron à eſcarnecer al Santo, y à dezirle malas palabras.

(E) Geneſ. 18. *Tres vidit, & vnum adoravit.*

3 Abraham, dize Laureto, (F) que fue imagen de la paciencia. Y como Domingo ſeguia ſus paſſos, tolerò con ella los oprobrios, que ſus dos malos hueſpedes le dezian. No es nuevo en Domingo, que eſtà muy habituada ſu tolerancia en ſufrir malos tratamientos de los vezinos de Ayuela, y otros, que diverſas vezes le perſiguieron. Quien creerà, que eſta paciencia de Domingo, no dexaria corridos à los dos, que le injuriaron? Aſsi debia ſer, ſi ellos fueran de obligaciones, y de cabal juizio; pero ſin duda eran ſu juizio, y obligaciones muy ruines, pues pagavan tan mal el hoſpedage, y le multiplicavan al Santo valdones.

(F) Lauret. alegor. verb. Abraham. *Abraham, cum patientiſsimus fuerit, typus poteſt eſſe patientiæ.*

4 Callava prudente, Domingo, dandoſe por deſentendido, Gran valor! Gran fortaleza, dize Caſiodoro! (G) Ningnna accion puede ſer mas egregia, que oìr injurias vno, y no reſponder otràs à quien las dize. Callava pacientiſsimo el Santo, eſcogiendo diſcreto eſte medio, para que callaſſen aquellos malos hombres. Que fue lo que David le pedia à Dios: *Poned puerta, Señor, à mi boca.* (H) Diſponed que yo la cierre, quando me injurien. Y dezia bien, porque cerrando la boca aquel à quien otro agravia, ceſsàran, ſin duda, en la boca de ſu contrario las vozes injurioſas. Reparad (dize Chryſoſtomo) (I) que ſi en vna caſa, expueſta à los vientos, huvieſſe dos puertas abiertas, vna frente de la otra, y corre el ayre recio, todo es abrirſe, y cerrarſe vna, y otra puerta, cauſando mucho eſtruendo, ruido, y alboroto; pero ſi ſe cerraſſe bien la vna, ceſſa el ruido, acabaſe todo el alboroto, y ſe quieta todo. Aſsi ſucede quando el viento feròz de la ira levanta vna pendencia, ſi aquel à quien ſe dize vna deſazon, reſpondieſſe bolviendo otra injuria, llega el eſtruendo à tormenta deshecha, correſpondiendoſe las dos puertas, que cauſan el eſtruendo, abriendoſe, y cerrandoſe; pero ſi la vna ſe cerraſſe prudente, ceſſa el ruido, y calma el alboroto.

(G) Caſiodor. ſuper Pſal. 37. *Nihil poteſt eſſe fortius, nihil egregius, quam audire noxia, & non reſpondere contraria.*

(H) Pſalm. 140. verſ. 3. *Pone Domine cuſtodiam ori meo, & oſtium circunſtantiæ labijs meis.*

(I) Chryſoſt. *Non vides in ædibus, quando ex adverſo ſteterunt duæ ianuæ, ſitque ventus vehemens: Si alteram claudis, nihil poteſt ventus, ſed magna pars eius præciditur? Ita nunc quoque, duæ ſunt ianuæ, os tuum, & eius, qui te contumelijs afficit, & conviticijs: Si tuam clauſeris, extinguis totum ſpiritum; ſin autem aperueris, non poteſt cohiberi.*

5 Aſsi debiera ſuceder con Domingo à eſtos hombres, pues cierra ſu boca, no reſpondiendo palabra, quando ellos le valdonan. Pero no ſucediò aſsi, porque aunque el Santo callava, ſe cebò en eſto miſmo el ayre de ſu ira indiſcreta, y movidos del demonio, tuvieron tal atrevimiento, que ſacrilegos, como pondera Vega, puſieron ſus manos inmundas en el Siervo de Dios, y Sacerdote de Jeſu Chriſto; y vno de ellos le diò tal empellon, que derribò al Santo en vna gran lumbre, que eſtava haziendo para que ſe calentaſſen todos, y alli le diò muchos palos, como ſe pinta en los Quadros, que eſtàn al Tranſcoro de nueſtra Igleſia, y eſtà exculpido en el Mauſeolo del Santo, y lo eſtava en el Retablo, que ſe quitò, muy antiguo del Altar de San Sebaſtian.

6 No quema el fuego à los Siervos de Dios, porque los Elementos ſe les rinden, como lo experimentaron los tres Man-

cc-

cebos en el horno de Babilonia, y como ſe viò en Santo Domingo; pues aunque ſe detuvo mucho entre las grandes llamas en que le echaron, porque la flaqueza en que ſus muchas penitencias le tenian, el impulſo del que le arrojò, y los golpes, que le diò el atrevido, le impidieron, que pudieſſe levantarſe aprieſſa; pero le reſpetò tanto el fuego, que ſaliò de ſus llamas ſin leſion alguna; tanto, que ni al Habito ſe atreviò la voràz llama. Porque Dios, que ſacò al Patriarca Habraham libre de las llamas de la Ciudad de *Vr* en Caldèa, (F) librò tambien à Domingo, ſu Imagen, de las vorazes llamas. Era Domingo *todo de Dios*: eſte es el ſignificado de ſu nombre, y es titulo eſte de que ſe valia David, diziendole à Dios, que era *todo ſuyo*, para obligarle à que le libraſſe de los peligros. (G) Era el Santo muy miſericordioſo, y aun el exemplar de la Miſericordia; y à los que lo ſon, ni aun el fuego del Cielo ſabe quemarlos, dixo el Chryſologo. (H)

7 Levantòſe Domingo de la lumbre, como pùdo, moſtrandoles vna cara de riſa, como ſi huviera recibido vn beneficio grande. Era ſu coraçon magnanimo: y la verdadera magnanimidad (dize Seneca) (I) no ſe dà por ſentida de los agravios, aunque el deſacato llegue à los golpes. Como ſi tal no huviera ſucedido, ſe levantò el Santo, que como notò Ciceron (L) es proprio del magnanimo hallarſe tan en sì, tan ſufrido en las adverſidades, que nada le ſaca de la natural compoſtura. Era ſu Caridad muy fina para con Dios, y para con los hombres: amava de coraçon à todos, y aſsi no tenia por agravios los que le hazian. En llegando à tener vn ſujeto Caridad verdadera, ſe halla en èl neceſſariamente mucha tolerancia; porque, como enſeña el Apoſtol. (M) *La Caridad perfecta es muy ſufrida, es muy benigna ſiempre.*

8 Manifeſtaronſe aqui ſenſiblemente las virtudes de Domingo, y que eran el mas precioſo aroma para el Altar Divino; para cuyo efecto parece, que permitiò Dios eſte ſuceſſo: pues como notò S. Gregorio el Grande, (N) aſsi como los aromas, quando ſe encienden, manifieſtan ſu odorifica fragrancia; aſsi en los Juſtos las tribulaciones mueſtran las virtudes. Aſsi en Domingo el fuego en que le arroja la inhumanidad, haze que las virtudes, en ſagrados perfumes, ſe levanten àzia el Cielo: arde la Caridad con que los trata, ſuben la profunda humildad, y la paciencia con que lo tolera, encumbrandoſe al Cielo; y el amor perfecto, que à Dios, y à los hombres tiene, ſe manifieſta: perfumes todos muy ſagrados, y del mayor guſto, y aceptacion en el Altar Soberano de Dios.

9 Con la mayor tranquilidad, con el ſemblante mas apacible, ſe levanta Domingo de la lumbre: y como ſe calentò mas en las llamas ſu ardiente Caridad, con Caridad mas ardiente buelve à tratar del regalo de aquellos miſmos que le han injuriado, y de todos los otros Peregrinos, y Pobres, que en ſu Hoſpital ſe hallavan, eſpantados de lo que veian. Executò aqui Domingo el precepto de Dios en el Eccleſiaſtico, en que manda, que ninguno aparte los ojos del Pobre, por mas ira, que con alguna deſazon le aya ocaſionado. (O) Que por eſſo dixo S. Ambroſio, hablando con el que ſe halla injuriado. (P) *Mira, Catholico mio, con atencion la clemencia de nueſtro Salvador, y Señor; ni le mueve la indignacion, ni le deſazona la maldad, ni le violenta la injuria ::: antes bien, olvidando el agravio, ſolo de la miſericordia ſe acuerda.* Dixo el Santo Doctor eſto de Chriſto, ponderando los beneficios, que hi-

(F) 2. Eſdras 9. verſ. 7. *Qui elegeſti Abraham, & eduxiſti eum de igne Chaldæorum.*

(G) Pſalm. 118. *Tuus ſum ego, ſalvum me fac.*

(H) Chryſolog. Serm. 42. *Miſericordem neſcit Divinus ignis exvrere.*

(I) Seneca de moribus. *Proprium eſt magnanimitatis veræ, non ſentiri ſe percuſſum.*

(L) Tullius. lib. 1. de Officijs. *Ad magnanimum pertinet, quæ videntur acerba, ita ferre, vt nihil à ſtatu naturæ diſcedat.*

(M) Paul. ad Chorinth. 13. *Charitas patiens eſt, benigna eſt.*

(N) S. Greg. Mag. in moral. *Sicut aromata fragrantiam ſuam, non niſi, cum incenduntur expendunt, ita Sancti viri omne, quod virtutibus redolet, in tribulationibus innoteſcit.*

(O) Eccleſiaſt. 4. *Ab inope, ne divertas oculos propter iram.*

(P) S. Ambr. lib. 4 in cap. 4. Lucæ. *Vide clementiam Domini Salvatoris, nec indignatione commotus, ſceleri offenſus; nec iniuria violatus, quin etiam inmemor iniuriæ, memor clementiæ.*

hizo à la Suegra deS.Pedro,y à otros hõbres,acabando de maltratarle airados los Hebreos, echandole de la Synagoga, y de la Ciudad.Y deDomingo afirma ſuHiſtoria lo miſmo,imitando en ello al DivinoMaeſtro,como tan buenDiſcipulo,ySiervo ſuyo.

10 Resfriariaſe alguna coſa la Caridad de Domingo con la mala correſpondencia, que hallò ſu caritativo proceder en eſtos hueſpedes ingratos ? No por cierto ; antes bien arde mas al ſoplo de la mala correſpondencia. *Pues què valian todas mis obras,* dezia el Santo , con el Grande Gregorio , ſi yo no ſufriera eſte agravio, y injuria? (Q) Nada : Porque nada ſon todas las obras buenas , ſi con paciencia no ſufrimos las injurias, que ſe nos hazen.

11 Reuſaria à lo menos la converſacion con aquellos dos inadvertidos , y el aſsiſtirles, como à los otros ? Tampoco. Era mucha ſu virtud , era ſu Caridad muy perfecta , era ſu paciencia muy grande ; y aſsi, paciente, y amoroſo , ſirviò à eſtos dos la cena, y les compuſo las camas,aun con mayor puntualidad, que à los otros. Y ellos, à viſta de tan raro exemplo, ſe arrepintieron de ſu atrevimiento , y deſatencion? Nada menos: que como eran tan malos , con los beneficios ſe hazian peores , como San Cyrilo dixo. (R)

(Q) S. Gregor. Magn. ſuper Ezechiel. *Nulla ſunt bona, quæ agimus, ſi non, æquanimiter, proximorum mala toleramus.*

(R) S. Cyril. *Malus, beneficio fit peior.*

§. II.

1 AManeciò el dia ſiguiente , cuya primera luz hallò à Domingo previniendo el almuerço à ſus hueſpedes. Levantaronſe los dos , regalòlos Domingo ; y quando ſe podia eſperar , que arrepentidos , como era juſto , le pidieran perdon del atrevimiento , y le rindieran por el regalo muchas gracias ; ellos , ni perdon le pidieron, porque el demonio,apoderado de ſus conciencias relaxadas, no les dexava reconocer ſu ſacrilega culpa. Ni le dieron gracias por el beneficio; antes bien ſe fueron, ſin hazer aprecio del Santo, ni hablarle palabra.

2 Ha deſdichados! No ſabeis, que ni aun la Tierra puede ſufrir vueſtra ingratitud?Aquella ſobervia Eſtatua de Nabuco ſe deshizo al contacto leve de vna piedra , baxando el oro, plata, bronce , y hierro , que la componian , à polvo , à cenizas,y arieſtas deſpreciables:que la deſvanecida ſobervia ſiempre pàra en tal abatimiento. No es lo mas eſto, ſino que afirma el Texto Sagrado, (A) que no huvo en toda la Tierra lugar para enterrar eſtas cenizas, Pues cenizas de vn Rey tan poderoſo, no hallan lugar en toda la Tierra,quando ay en el Ayre para las aves diaphanos eſpacios:en el Mar ſenos criſtalinos para los pezes:y ſitios anchuroſos en la Tierra para los hombres , para los brutos , y aun para las venenoſas ſerpientes, y para las fieras dañoſas? A vn poderoſo,que ſe haze tanto lugar en todas las partes,no le admite la Tierra?No.Que ſi ſon eſſas cenizas deNabuco, Rey el mas favorecido de Dios , como notò Theodoreto, pues le diò innumerables vitorias de ſus Enemigos,le logrò muchos triunfos, le ſugetò muchas Naciones,y le permitiò Sabios Conſejeros de la verdad,del acierto, en Miſac,Sidrach,y Abdenàgo: Y à todos eſtos beneficios correſpondiò con deſagradecimiento,ofendiendo ſobervio al Dueño de quien los avia recibido,le aborrecerà tanto laTierra,q̃ ni lugar les dè à ſus cenizas.

(A) Dan. 2. verſ. 34. *Nullusque locus inventus eſt eis.*

Vo-

3 Vozes dava la Tierra, rociada con la ſangre del Inocente Abel, contra el fratricida Caìn. (B) Que no la ſangre (dize San Ambroſio) la Tierra es la que abre la boca, para pedir juſticia de tan atroz delito, y quien con ella le caſtiga, condenandole, Juez riguroſo, aunque perdona el hermano Juſto agraviado. Porque ſi eſte piadoſo, no ſe quexa; la Tierra, teſtigo de los beneficios, que debe à Dios Caìn, y de la ingratitud con que obra, quitandole al Juſto la vida, y regando la Tierra con ſu ſangre, ſe haze bocas pidiendo ſu caſtigo.

(B) Geneſ. 4. verſ. 10. *Vox ſanguinis fratris tui clamat ad me de terra.*

S. Ambr. *Et ſi frater tacet, terra condemnat: ipſa eſt teſtis, & iudex.*

4 Aſsi ſucede à eſtos dos deſventurados, deſagradecidos. Perdonòles, como Juſto, el Santo ſus agravios, y no deſplega los labios para la quexa, conſiderando à los agreſſores como à hermanos, aunque tan Caìnes: No faltarà quien clame, quien abra la boca, para ſolicitar el caſtigo, como ſe viò muy preſto. Salieron los dos malhechores de el Hoſpital. Tomaron àzia Grañon ſu camino, y apenas anduvieron algunos paſſos, quando cerca de la Puente de el Santo, ſe travaron en palabras. Iba en ſu coraçon el demonio, padre infauſto de la diſcordia. De las palabras paſſaron à deſnudar las eſpadas, y à tirarſe tan recias heridas el vno al otro, que ambos cayeron luego deſdichadamente muertos en tierra, y acaſo ſus infauſtas almas en el Infierno.

5 Eſte fue el caſtigo con que Dios amenaçava en los Numeros. (C) *Perecerà ſin remedio el que obrare ſobervio contra Dios; yà ſea vezino, ò yà Peregrino ſea.* Ha Señor! Què gravemente caſtigais las ofenſas, que à vueſtros ſiervos ſe hazen, quando las que contra vos cometèmos las perdonais facilmente! Con nueſtros primeros Padres Adàn, y Eva teneis la piedad mas admirable, buſcandolos vos miſmo el remedio à ſu culpa, y ſatisfacion al delito. Pero con Caìn procedeis tan ſevero, que condenandole à muerte perpetua vueſtra Soberana Juſticia, èl miſmo ſe intimò la ſentencia! Pecaron aquellos contra vos ſolo; ofendiò Caìn juntamente al Juſto Abel ſu hermano; y ſi perdonais vueſtras ofenſas piadoſo; las que contra vueſtros Siervos ſe cometen, jamàs las dexais ſin caſtigo.

(C) Numer. 15. verſ. 30. *Anima verò, quæ per ſuperbiam aliquid commiſſerit, ſive civis ſit ille, ſive Peregrinus (quoniam, adverſus Dominum rebellis fuit) peribit de populo ſuo.*

6 A la viſta ſe hallava de los dos deſdichados vn perro (ſeria del Hoſpital, pues no avia por alli otras Poblaciones) y apenas los viò caer muertos en tierra, quando acometiò al que atrevido echò à Domingo en la lumbre; cortòle con los agudos dientes la ſacrilega mano, que fue para el deſacato inſtrumento, y la llevò en la boca adonde el Santo eſtava. Es el perro ſymbolo de la lealtad, y del agradecimiento; y padron, que la naturaleza puſo à nueſtra viſta, para que nos corramos de no ſer agradecidos à los beneficios, que ſe nos hazen.

7 Con la mano de aquel hombre deſdichado en la boca, llegò el perro à tiempo, que nueſtro Santo ſalìa de ſu Ermita, con otra mucha gente, y à viſta de todos, puſo la mano à los pies del Santo, como diziendole: Vès aì la mano, que ſacrilega te echo la noche paſſada en el fuego; que Dios ha tomado juſta vengança de ſu atrevido deſacato. Fueron todos corriendo àzia el Puente, para averiguar el caſo, y hallaron à los dos muertos en el camino, manifeſtando ſus azeros, y heridas, que ſe avian muerto el vno al otro: y hallaron, que eſtava ſin la mano derecha el que agraviò mas al Santo, y con ella le echò atrevido en la lumbre. Quedaron paſmados todos,

dos, venerando mas à Santo Domingo; y el Siervo de Dios, aunque laſtimado mucho de la deſgracia de aquellos dos hombres, diò muchas gracias à Dios, q̃ tan maravilloſo ſe moſtrava ſiempre à favor ſuyo; y diſpuſo, que ſe enterraſſen los dos cadaveres en ſu Ermita: y ſu fama ſe divulgò tanto por toda la Rioja, que ſe aumentò mucho ſu veneracion, para con todos. Aſsi refieren eſte ſuceſſo muchos de los Autores referidos: aſsi ſe vè pintado en el Tranſcoro de nueſtra Santa Igleſia: aſsi eſtava tallado en el Retablo antiguo del Altar de San Sebaſtian, que yà diximos: y aſsi ſe mira exculpido en el Mauſeolo de alabaſtro, que eſtà ſobre ſu Santo Sepulcro.

CAPITVLO DIEZ Y OCHO.

HOSPEDA SANTO DOMINGO, CON GRAN puntualidad, à los Cavalleros de Santiago.

§. I.

1 DE Abraham, dize Jacobo de Valduc, (A) Varon muy erudito, que inſtituyò Orden Militar de Cavalleros, quando eſtava en Hebròn, honrandolos con la inſignia del Collar de oro; y aſsiſtiendolos mucho con ſu miſma perſona, por ſer el Inſtituto, que diò à eſtos Cavalleros, la defenſa de los caminantes, obrando en eſto como Soldados valeroſos. No inſtituyò Santo Domingo Cavalleria, y Orden Militar de Nobiliſſimos defenſores de los Fieles en los caminos, que la hallò inſtituìda, como verèmos; mas hoſpedò Caritativo, y vigilante à los Cavalleros de la gran Orden Militar de Santiago, que llaman de la Eſpeda, cuydando mucho de ſu regalo, quando por ſu Hoſpital paſſavan; conſiderando diſcreto, que valientemente nobles, eran la defenſa de los Catholicos, contra la inſolencia Sarracena, guardando los caminos, para que los Peregrinos, que iban à Santiago, y los demàs paſſageros, hizieſſen con ſeguridad ſus viages, ſin que los acometieſſen, robaſſen, y mataſſen los Moros, como lo intentavan. Dizelo expreſſamente D. Joſeph Micheli Marquez, (B) por eſtas palabras: *Emplearonſe en ſervicio de eſta Cavalleria* (habla de la de Santiago) *Santo Domingo de la Calzada, y San Iuan de Hortega, en tiempo del Rey Don Alonſo, hijo de Don Fernando.* Lo qual ha de entenderſe aſsi: que nueſtro Santo los aſsiſtiò, hoſpedandolos en ſu Hoſpital, deſde que viviò en eſte ſitio de la Calzada, haſta que entrò à Reynar en Caſtilla Don Alonſo Sexto, que fue el hijo de *Don Fernando el Primero*, como dize Marquez, y haſta que San Juan de Hortega ſe hizo, como verèmos, ſu Diſcipulo. Deſpues lo hizieron tambien los dos Santos juntos, haſta que Santo Domingo muriò; y finalmente, muerto nueſtro Santo, executò lo miſmo San Juan de Hortega en la Calzada, y en ſu Hoſpital de Hortega.

2 Tiene gran dificultad la verdad de eſta propueſta: por-

(A) Iacob. Valduc. Eccle. Antileg. lib. 2. cap. 2. *Dicendum eſt, quod Abraham habitauit in Hebron, equitũ quemdam Ordinem inſtituit, quos torque donavit.*

(B) Mich. Marq. Theſaur. Militari, fol. 31.

porque algunos han dicho, que la Orden Militar de Santiago ſe fundò por los años de mil ciento y ſetenta y cinco; y ſiendo eſto cierto, no lo puede ſer, que nueſtro Santo aſsiſtiò à ſus Cavalleros, pues muriò año de mil ciento y nueve, que es antes de eſta fundacion. Otros dizen, y es lo cierto, como verèmos, que ſe inſtituyò acabada la Batalla de Clavijo: Con que neceſsitamos hablar de eſta Batalla de lo que en ella ſucediò, y quando fue? Que lo mas cierto es, que ſucediò por los años de ochocientos y quarenta y quatro; y ſi en eſta ocaſion ſe fundò eſta Inclita Orden? Y quales fueron ſus Fundadores? Pero porque eſta es materia muy larga, y digreſsion, que embarazaria mucho el hilo de la Hiſtoria de nueſtro Santo, dexarèmos todas eſtas materias para el capitulo quinto del libro tercero, y ſolo probarè aqui, que por el tiempo en que vamos con eſta Hiſtoria, yà avia Cavalleros, y Orden de Santiago muy autorizada.

§. II.

1 Por los años de mil y treinta de Chriſto, yà era cèlebre la Orden de Santiago, con Maeſtre, Cavalleros, Comendadores, y muchas Encomiendas, y Convento de Religioſas de eſta Militar Orden de la Ciudad de Salamanca, que ſe llamava, y llama Sancti Spiritus. Todo lo qual conſta por vn Privilegio Real, deſpachado à favor del dicho Convento de Religioſas, en quinze de el mes de Noviembre de el año ſuſodicho, en que el Rey Don Fernando Primero de Caſtilla, y Leon, haze donacion al dicho Convento, y ſu Abadeſa, de la Encomienda de Palomera, y la Atalaya. El qual privilegio ſe conſerva original en pergamino en dicho Convento, y ſe halla tambien en los Eſtablecimientos, y en la Chronica de la Orden, y es como ſe ſigue: (A)

2 *Don Fernando, por la gracia de Dios, &c. Sepades, que en la Batalla que nos ovimos con los Moros, cerca de Santiago, que llaman Compoſtela, nos fue moſtrada vna viſion crara, en que nos mandò, que el primero Cavallero de la Orden de Santiago de aquellos Cavalleros, que ſu voto avian tomado, muriеſſe, que lla tierra, y Llogares, y rentas ſe dieſſen para el Convento, è Monjas de Santi Spiritus de la Orden de las Religioſas de Santa Ana de la Ciudad de Salamanca, y que la que fueſſe Abadeſa, ſe llamaſſe Comendadora, y que para ſiempre alli fueſſe. Que por ſus oraciones, y ruegos aviamos acabado con Dios, que lla fuerça de llas Armas, ni ſobervia (que es lla ſobervia lla que Dios mas aborece) no nos empezca, y que ſi aſsi llo prometia, que èl me faria victorioſo. Y otro tanto fue dicho al Maeſtre, y Governador de la Orden (aunque pobre) deſeoſo del ſervicio de Dios: y por gran prez, y honra, ſe llo prometimos. Porque os mandamos, que aora ningun de aqui adelante, naide no ſea oſſado à poner Comendador, ni dalle la Encomienda del Caſtiel de la Palomera, con ſus Llogares, y Caſerias, y majadas, y cotos, ſegun que llos ſoliera gozar llos otros Comendadores, à quien aquella Encomienda era dada; que de Dios, y del Apoſtol nos fue mandado, que aquella Encomienda fueſſe dada à aquellas Monjas ſantas, que antes que la batalla fueſſe començada, muriò de vna ſaeta Alvar Sanchez, el que ſo Encomienda lla tenia. Y pues Dios tanta merced nos fizo, querèmos que ſea lla renta, y Encomienda del Monaſterio, y Convento de Sancti Spi-*

(A) Archiv. de Sancti Spir. de Salamanca.

Spiritus de Salamanca, y que lla Abadeſa ſe llame Comendadora: Y porque en ſu Orden à Dios haze ſervicio, y de ſu oracion es contento, querèmos, y es nueſtra merced, que lla Comendadora no ſea tenuda à ſalir de ſu Orden à llamamiento nueſtro, ni de ſu Maeſtre, ſi ella non querra; y ſi à viſitar ſu Encomienda querra, hagalo, y ponga Seſmeros, y Mayordomos, como bien querra. Y mas lla eſcuſamos de todo llamamiento, aſsi de Guerras, como de Iuntas: Y querèmos, que ſu Encomienda ſea muy relevada de todos pechos, con ſus diezmos à Dios, que vienen à ella, y el Señorio. Y por eſta carta de merced, y mandamiento de Dios, querèmos que aſsi ſea: Y mandamos à Don Sancho, y à Don Alonſo, y à Don Garcia, y à qualquiera de mis fijas, &c. (pongo ſolo lo que conduce) *Dada, y otorgada à quinze dias del mes de Noviembre de mil y treinta años. EL REY.* De eſte Privilegio conſta claramente, que en el año de mil y treinta de Chriſto, avia Orden formada, y muy Iluſtre de Cavalleria de Santiago, con *Maeſtre*, que tambien tuvo la viſion, como el Rey Don Fernando, y que avia yà *Comendadores, y Encomiendas*; pues dize el privilegio, que ſe les mandò al Rey Don Fernando, y *al Maeſtre de Santiago*, que dieſſen al dicho Convento, y Abadeſa de Sancti Spiritus *la Encomienda de el primer Comendador que murieſſe*: Con que ſe ſupone, que avia no vno ſolo, ſino muchos, y que los huvo en la Orden algunos tiempos antes; pues dize el Rey, que le dà eſta Encomienda à la Abadeſa, para que goze ſus Caſtillos, y Lugares, *ſegun quellos ſolien gozar llos otros Comendadores*. En que ſe manifieſta coſtumbre de algun tiempo, y conſiguientemente, que en eſte yà eſtava muy formada, copioſa, y autorizada la Orden iluſtriſsima de Santiago.

3 Don Sancho de Sandoval, Cavallero de la Orden de Calatrava, y Don Juan de Sandoval ſu hijo, de la de Alcantara, en el memorial que dieron al Rey Don Phelipe Quarto el Grande, intentando probar mayor antiguedad en ſus nobiliſſimas Ordenes, que en la de Santiago, y ſiguiendo, y citando à los pocos Autores, que ſon de ſu parecer. (B) Viendo que eſte privilegio es prueba concluyente de nueſtro intento, dàn por falſo, y ſupueſto el privilegio, y lo procuran probar con muchas razones. La primera es, que eſtà eſcrito en romance, coſa que le haze muy ſoſpechoſo, porque los privilegios Reales, y los demàs inſtrumentos publicos, en aquellos tiempos ſe eſcrivian en lengua Latina, haſta el año de mil y ducientos y cinquenta y dos, que empezaron à deſpachar en lengua Caſtellana.

(B) Gariv.lib.12.cap.18. Mar.lib.11.c.13.

4 A que reſpondo con Don Gregorio Tapia, del Abito de Santiago, y Fiſcal de el Conſejo Real de las Ordenes, en el memorial que diò en defenſa de ſu Orden, reſpondiendo al de Sandoval año de mil ſeiſcientos y cinquenta, que aunque es cierto, que los privilegios, y papeles publicos, aſsi de Reyes, como de Particulares perſonas, ſe deſpachavan en Latin regularmente; pero eſto no era ſiempre, ni materia inconceſa, porque muchas vezes era en Romance, al arbitrio de los Notarios, como conſta de el privilegio de los votos de Santiago, que traen à la letra el Autor de la Obandina, y otros muchos, eſcrito en lengua Caſtellana, año de Chriſto ochocientos y treinta y quatro, ò quarenta y quatro, que en contradictorio juyzio, eſtà dado por verdadero, y ſu contextura conſta por tradiccion, y papeles antiguos, como verèmos. Mucho

cho mas antiguas que eſte privilegio del Rey Don Fernando Primero, ſon las leyes que eſtableciò en Burgos el Conde Fernan Gonçalez, año de Chriſto novecientos y quatro, y eſtàn en Idioma Caſtellano, como las refiere Fray Gonçalo de Arredondo en ſu Hiſtoria manueſcrita de el dicho Conde, libro primero, cap. De quien las trasladò el Obiſpo Sandoval en la vida de el dicho Conde. (C) Lo miſmo ſe vè en los Fueros de Sobrarve, hechos muchos años antes de eſte privilegio, que oy ſe conſervan originales en Romance; y las leyes del *Fuero* juzgo, hechas en vn Concilio de Toledo, en el Idioma de aquel ſiglo. El miſmo Rey Don Fernando Primero, tuvo Cortes en Coyança (que es Valencia de Don Juan en Campos) en la Era mil y ochenta y ocho, que es año de Chriſto, mil y cinquenta, veinte deſpues del año en que ſe deſpachò el privilegio de Sancti Spiritus de Salamanca, y eſtàn los Eſtablecimientos de aquellas Cortes en Idioma vulgar de Caſtilla, como el de eſte privilegio, como lo trae Sandoval, (D) juzgando, que es la primera eſcritura en Caſtellano Idioma, por no confeſſar eſte privilegio, y otras muchas eſcrituras, hechas en Caſtellano. En la miſma lengua ſe vè el fuero que diò el Emperador Don Alonſo Septimo à la Ciudad de Baeza, quando la ganò de los Moros, año de mil ciento y quarenta y ſiete, como puede verſe en Argote de Molina, y Ambroſio de Morales. (E) En el miſmo Idioma, con algunos trozos en latin, ſe mira vna concordia, que Don Juan Obiſpo de Oſma, y Don Garcia, Abad de San Millàn de la Cogolla, hizieron en vn pleyto que litigavan en el Concilio Nacional, celebrado en Segovia, en el año de Chriſto de mil ciento y ſeſenta y ſeis, que eſtà en el Tumbo de dicho Monaſterio. (F) Y finalmente muchas Eſcrituras, y particulares inſtrumentos publicos, ſe hazian por aquellos tiempos en lengua Caſtellana, como conſta del teſtamento del Conde Fernan Armentalez, Señor de Melgar, en Campos, que fue otorgado en el año de Chriſto de novecientos y ochenta y ocho, y empieza: *Yo Fernan Armentalez de Godibleco Razon*, y le trae Salazar de Mendoza todo en lengua Caſtellana, (G) Y en los antiguos, y autorizados Archivos de la Santa Igleſia Cathedral de la Calçada, y del Real Monaſterio de San Millan de la Cogolla, ſe conſervan muchos en Caſtellano de aquellos tiempos, y los ſiguientes, de que harèmos adelante memoria. Y que en tiempo del Rey Don Fernando el Santo, ſe deſpachava en Romance, conſta por el privilegio que diò à nueſtra Santa Igleſia, por el Señorio que ſe le cediò de la Villa, que pondrèmos en ſu lugar. Con que ſe conoce, que à voluntad, y arbitrio de los Notarios, ſe eſcrivian el eſtilo, y las demàs circũſtancias de las eſcrituras, ò ſegun el que ellos ſabian: bien, que lo mas ordinario, era el hazerlas en latin. Luego el no eſtàr el privilegio de las Religioſas en latin, no puede ſervir de prueba, ni aun de la menor conjetura, para invalidarle, y tenerle por apocripho.

(C) Sandov. in Idal. fol. 297.

(D) Sandov. Hiſt. del Emper. D. Alonſ. VII. cap. 64. fol. 177. y en la vida de D. Fernando I. fol. 2.

(E) Arg. Nobil. de Andaluz. Moral. lib. 11. cap. 48.

(F) Tumb. de S. Mill. cap. 404. fol. 237.

(G) Salaz. de Mend. lib. 1. de las Dignid. cap. 1. fol. 19.

5 La ſegunda razon que oponen, es, que dado que ſe deſpachaſſe por aquellos tiempos, alguna vez en romance; pero que era muy poco limado, y mas barbaro de el que ſe vè en eſte privilegio. A que ſe reſponde, que en el eſtilo antiguo de los Notarios, ninguno puede aver dado forma fixa; porque vnos eran muy barbaros, aun en tiempos mas modernos; y

otros,

otros, aun en tiempos mas antiguos mucho, eran mas elegantes; y eſto conſiſtia en ſer mas, ò menos limado el Notario. Y quando el eſtilo de eſte privilegio fuera mas elevado, què mucho era? Pues quien le notò, era ſin duda de el Palacio de el Rey. Fuera, de q̃ no es tan pulido el lenguage que tiene, que no manifieſte bien el tiempo tampoco limado, en que ſe eſcriviò, como lo confeſſarà qualquiera que le lea, y conſidere, que ſe hizo por mandado de vn Rey, de quien ſeria Notario quien le dictò. Vna de las coſas mas antiguas de Eſpaña, es la Hiſtoria de la poblacion de Avila, eſcrita por Don Pelayo, Obiſpo de Oviedo, que vivia por los años mil ciento y quinze, y fue impreſſa deſpues por Fray Luis de Ariz, (H) como nota Gil Gonçalez Davila, y es de vn eſtilo muy elegante Caſtellano. Y pudieramos referir las hiſtorias de los primeros Reyes de Oviedo, cuyos fragmentos eſtàn en Caſtellano, ſegun eran los Autores, mas, ò menos pulidos; y lo miſmo tienen muchos privilegios, y eſcrituras de los tiempos del Conde Fernan Gonçalez, y aun de los tiempos de el Rey Don Sancho el Bravo, y Don Alonſo el Sexto, que Sandoval trae en ſu Hiſtoria de los cinco Obiſpos, (I) que tienen tan buen Caſtellano, y aun mucho mejor algunos, que el que gaſta el privilegio de D. Fernando: luego eſte argumento es de ninguna fuerça.

(H) Ariz Grandez. de Avila part. 2. Gil Gonç. Theat. de la Igl. de Ovied. fol. 38.

(I) Sand. Hiſt. de Idac. y los Obiſpos antig. fol. 102.

6 No tiene mas la tercera razon, que ponen, la qual ſe reduce à dezir, que en dicho privilegio ſe intitula *Don Fernando, Señor de las Vizcayas*. Aſsi dize en la cabeza. Y parece, que eſto no es cierto; porque eſte Señorio ningun Rey de Caſtilla le tuvo, haſta Don Alonſo el Onzeno, como afirma Garivay, que fue muchos años deſpues.

7 Para reſponder à eſta objecion, es de advertir, que por las Vizcayas ſe han entendido ſiempre la Provincia de Alava, y la de Vizcaya. No lo podrà eſtrañar Garivay, pues èl refiere (L) vn inſtrumento de el año de mil y cinquenta y tres, en que ſe pone por Confirmador, *Garcia, Obiſpo en Alava, ò Vizcaya*. Eſtas dos Provincias fueron de la Corona de los Reyes Catholicos, en que entravan Leon, Oviedo, y Caſtilla, deſde que Don Pelayo empezò à reſtaurar à Eſpaña, hecho Rey de los Chriſtianos; y es ſin duda, que le dieron la obediencia Vizcaìnos, y Alaveſes, como conſta de los Fueros de Sobrarve, en el Prologo, que es vna eſcritura de gran autoridad, y credito. Que el Rey Don Alonſo Primero, cognominado el Catholico, repoblò à Vizcaya, y Alava; es cierto, y lo afirman Sebaſtian, Obiſpo de Salamanca, Don Lucas de Tuy, Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, Obiſpo de nueſtro Obiſpado, y de Palencia, (M) el Arçobiſpo de Toledo, Don Rodrigo en ſus Hiſtorias, y Zurita en ſus Anales de Aragon. Deſpues fueron vaſſallos de el Rey Don Fruela Primero, que aviendoſele revelado, los venciò, y ſujetò, como lo traen los yà referidos, Sebaſtiano, Don Lucas de Tuy, el Arçobiſpo Don Rodrigo en la vida de eſte Rey Don Fruela, y en ella tambien la Hiſtoria General. (N) Y entre los priſioneros que hizo, fue vna ſeñora doncella de la ſangre Illuſtre de los antiguos Condes de Alava, Duques de la Cantabria, con quien casò, y fue madre de el Rey Don Alonſo el Caſto, ſegundo del nombre, que tambien casò en eſta parte de Caſtilla, ò Alava, y ſus vaſſallos los Alaveſes, le ayudaron à recobrar el Reyno, que le quitò ſu tio

(L) Gariv. lib. 22. cap. 30.

(M) Sebaſt. D. Luc. lib. 4. Areval. part. 3. Zurit. lib. 1. cap. 2. D. Rod. Toletan.

(N) Sebaſt. D. Luc. lib. 3. D. Rod. lib. 4. cap. 6. la Gen. part. 3. cap. 5.

Maure-

Mauregato. (O) El Rey D. Ramiro Primero, que en tiempo de dicho D. Alonſo Segundo, y por ſu orden governava, con titulo de Rey, à Galicia, aviendo enviudado de la Reyna paterna, que era de el Pais de Alava, y Caſtilla Vieja, casò de ſegundas nupcias en tierra de Caſtilla, cerca de Alava, en el Valle de Vielſo, con Doña Vrraca, que ſe juzga era hija de el Señor de los Cameros Don Sancho de Texada, que vivia en la Villa de Texada, que avia poblado ſiendo Alcayde de los Caſtillos de aquel Pais (como dirèmos) en el dicho Valle de Vielſo, cerca del Lugar de la Puente, dandola ſu apellido, y el de ſu Caſa Solariega, que tenia en los Cameros, entre las Villas de Gallinero, Laguna, y Muro, en los Montes Cardines. Fue tan autorizado eſte Lugar de Texada en Valdivieſſo (oy eſtà reducido à Priorato de Oña) que en la Igleſia, y Convento de San Pedro de la Religion de San Benito, que avia en ella, eſtuvo muchos años la Silla Epiſcopal de Oña, como prueba bien el Maeſtro Argaez. (P) Contra eſte Rey ſe alçaron los de Alava, y Vizcaya; pero los ſujetò. Lo miſmo les ſucediò à eſtos con el Rey Don Ordoño Primero, y con el Rey Don Alonſo Tercero, quien llevò preſo à Oviedo à Eilon, Conde de Alava, y Vizcaya, como eſcriven San Piro, (Q) y Moret en ſus Inveſtigaciones de Navarra, y otros.

(O) Roder. Archiep. ibi ſup. cap. 8.

(P) Argaez. tom. 6. de la Prov. Vbandalica, fol. 423. èl in Chron. Aubert. tom. 2. fol. 591.

(Q) S. Piro, in vita Aldeph. III. *Sicque Alavam obtentam ſuo Imperio ſubuigavit. Eilonem verò qui Commes illorum videbatur, ferro vinctum, ſecum Obetum* attraxit.

8 El Conde Fernan Gonçalez, ſe intitulò Conde, y Señor de Alava, como conſta de muchas eſcrituras, que trae Sandoval. (R) Y en nombre ſuyo tenia el Conde Don Vela, el Señorio de Alava, quando ſe le revelò: y à Vizcaya tenia en la miſma forma Don Lope, que llamaron el Vizcaìno, quien, como vaſſallo, le ſirviò en la Batalla de Azinas, como todo lo refieren, la General, Sandoval, y otros muchos Eſcritores. Y en tiempo de Don Sancho, Conde de Caſtilla, era vaſſallo ſuyo, Don Iñigo Lopez, Señor de Vizcaya, como Sandoval eſcrive en la Caſa de Haro.

(R) Sandov. in Idacio, fol. 305. & 318. & 327.

9 Que Don Sancho el mayor, fueſſe Señor de Vizcaya, nadie lo ha dudado, y ſiendo hijo ſuyo Don Fernando Primero, de quien vamos hablando, què reparo puede aver en que ſe intitulaſſe Señor de las Vizcayas en eſte privilegio? Supueſto, que ſe las pudo dar ſu padre; y ſi aſsi no fue, ſino que las poſſeyò ſu hermano Don Garcia, Rey de Navarra, y Naxera, pudo intitularſe Don Fernando, Señor de las Vizcayas, por dezir, que le pertenecian por aver eſtado juntas con el Condado de Caſtilla, de quien era Rey. Y aun acaſo eſto, y otras pretenſiones fueron cauſa de los encuentros, que los dos hermanos tuvieron, y que vinieron à coſtarle la vida à Don Garcia. Y aunque ſe aſſentaſſe, que Don Fernando no poſſeyò las Vizcayas, ſe llamaria Señor de ellas, por el derecho que intentava, como nueſtro Catholico Monarcha ſe intitula Rey de Jeruſalen, de Corcega, y otros Eſtados, que de hecho no poſſee. Luego el tercero reparo no es de conſideracion contra eſte privilegio.

10 Ni tampoco la quarta razon, de que contra èl ſe valen, fundada en que la data, no eſtà pueſta por la Era de el Ceſar, como ſe vſava en todos los inſtrumentos publicos por aquellos tiempos, y los ſiguientes, ſino por el año de 1030. que aun no dize de el Nacimiento, ù de la Encarnacion de Chriſto, como ſe eſtilò deſpues. Todo lo qual haze ſoſpechoſo al privilegio.

gio. No obſta, digo, eſta inſtancia, porque no huvo forma fixa en los inſtrumentos antiguos, en poner las datas; pues vnos ſe hallan ſin fecha; otros no ſeñalan mes, ni dia; otros ſe contentan con dezir ſolo, que ſe deſpacharon en el año, mes, ò dia en que ſucediò alguna coſa memorable, como en muchos puede verſe. A los quales no los tenemos por falſos, porque falten à la comun formula, porque lo hazian los Notarios à ſu arbitrio: y eſſo miſmo ſe reſponde à eſta objeccion.

11 Vltimamente oponen contra eſte privilegio, que en èl ſe intitula Don Fernando, Rey de Leon, y que como tal hazia en Galicia guerra contra los Moros. Lo qual parece falſo, porque no fue Don Fernando Rey de Leon en el año de mil y treinta del privilegio. Supueſto, que no tuvo la Corona de Leon, haſta la muerte de el Rey Don Bermudo, ſu cuñado, por quien la heredò la Reyna Doña Sancha, hermana de Don Bermudo, y muger de Don Fernando, que fue en el año de mil y treinta y ocho, en ſentir de el Maeſtro Mariana. (S) Pero mucho menos fuerça tiene, que las otras eſta razon, porque la General afirma, que Don Bermudo muriò en el año de Chriſto mil y diez y ſeis, que eſſe haze la Era mil y cincuenta y quatro, que pone por eſtas palabras: (T) *Entonces el Obiſpo Don Fernando, con todo el Pueblo de la Ciudad, ayuntados en la Igleſia de Santa Maria da Regla, lo recibieron por Rey* (habla del Rey Don Fernando Primero) *è por Señor, è puſo la Corona de el Reyno en la cabeça. Eſto fue à veinte è tres dias de Iunio, en la Era de mil y cincuenta è quatro, è fue Rey de Caſtilla, è de Leon.* A mi vèr le falta vn diez, y es en la Era de mil ſeſenta y quatro, que ſale año de Chriſto mil y veinte y ſeis. Baſeo (V) lo pone año de mil y veinte. Tarrapha, año de Chriſto mil y veinte y cinco. Luego antes de el año mil y treinta, era Rey de Leon Don Fernando. Y que ſe intitulaſſe aſsi mucho antes, conſta de vn inſtrumento de donacion, que la Reyna Doña Ximena haze al Real Monaſterio de San Millàn de la Cogolla, en que pone por Confirmadores à ſus hijos, Garcia, Fernando, y Gonçalo, y à Ramiro, hijo de el Rey Don Sancho ſu marido; y à Don Fernando le llama Rey. La fecha del inſtrumento es à ſiete de Diziembre, de la Era mil ſeſenta y ſeis, que es año mil y veinte y ocho. Traele Sandoval (X) en la Hiſtoria de San Millàn.

12 Y quando ſe admita, que por el año de mil y treinta vivia Don Bermudo Tercero, y que reynava en Leon, y Galicia, no puede negarſe, que eſtava ſin hijos. Mariana dize, (Y) que juntando vn Exercito grueſſo Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, y Rioja, y Conde yà de Caſtilla, por ſu muger Doña Mayor, ſe entrò por el Reyno de Don Bermudo Tercero, y ſaliendo eſte à la defenſa (ponelo por el año mil y veinte y ocho) bien, que yà le avia ganado Don Sancho, haſta paſſado el Rio Cea, que es cerca de Leon; y temiendo Don Bermudo perder lo reſtante de ſu Reyno, ſe concertò con Don Sancho, en que ſu hijo D. Fernãdo caſaſſe con Doña Sancha, hermana de Don Bermudo, y en dote llevaſſe haſta lo que D. Sancho avia ganado en tierra de Leon, que era mucho, y que la dicha Doña Sancha, quedaſſe nombrada, por ſucceſſora en el Reyno de Leon, y de Galicia. Con que efectuado el caſamiento, ſe empezò à intitular Don Fernando, Rey de Leon, como inmediato ſucceſſor en el Reyno por ſu muger. Y por eſſo pondria

(S) Mar. Hiſt. Gen. tom. 1. lib. 9. cap. 1. fol. 403.

(T) Hiſt. Gen. part. 4. cap. 1. fol. 279.

(V) Baſeo in Chron. fol. 359, Tarraph. de Regib. Hiſp. fol. 690. & 691.

(X) Sand. Hiſt. de S. Mill. fol. 3. col. 3. §. 44.

(Y) Mar. lib. 8. cap. 12. folio 396.

dria eſſe titulo, junto con el de Caſtilla (que le diò ſu padre) en eſte privilegio. Por eſſo paſſaria con Exercito haſta Santiago, contra los Moros: y por eſſo tuvo tantas rebueltas con ſu cuñado Don Bermudo, haſta que le vino à derrotar en Batalla, y quitarle la vida. Y que ſe intitulaſſe Rey de Leon, por el año de mil y treinta y quatro, conſta de vna eſcriptura, que trae Sandoval, Hiſtoria de los cinco Obiſpos, fol. 338. y dize eſte Autor, que ſe llamava aſsi por tener mucha parte del Reyno de Leon. Con que no puede obſtar à la verdad de eſte Privilegio el intitularſe Don Fernando en èl Rey de Leon. Y quedan ſueltas todas las objeciones, que contra eſte Privilegio ſe ponen; y conſiguientemente ſe prueba bien con èl, que la Orden de Santiago era yà muy autorizada por los años de mil y treinta de Chriſto. Todo lo qual confirman el Preſidente, y Oidores del Real Conſejo de las Ordenes, en los Eſtablecimientos, que para eſta Inclyta Orden hizieron. (Z) Yà hablarèmos mas de eſta materia en el Lib. 3. cap. 5. §. 2.

(Z) Eſtablecim. de la Orden de Santiago, cap. 2.

§. III.

1 DE lo dicho conſta, que pudo nueſtro Santo recibir, y ſervir en ſu Hoſpital à los Cavalleros de Santiago, como dixo Marquez. Y fue, ſin duda, porque quien tan oficioſo, y con tanta Caridad, hoſpedava, y ſervia guſtoſo, à los Peregrinos, y Pobres todos, que por ſu Hoſpital paſſavan cada dia: quanto mejor lo executaria con tan Iluſtres Cavalleros, tan Religioſos, y tan neceſſarios para defenſa de ſus Peregrinos amados; cuya mayor comodidad buſcava el Santo, pueš era eſte el principal Inſtituto de eſtos Cavalleros.

2 Conſiderava el Santo, que eſtos nobiliſsimos Adalides, avandonando ſu comodidad propria, y de ſus Caſas el regalo, ſe avian dedicado, por voluntario voto, al ſervicio de Dios, en la Milicia, contra los enemigos de ſu Santo Nombre. Que los acarreava eſte Santo exercicio muchas penalidades, derramando ſu ſangre generoſa, poniendo à cada paſſo à peligro ſus vidas, y muriendo muchos, à manos de los Moros, en los encuentros Militares. Contemplava quan del ſervicio de Dios era ſu Inſtituto, y quan dignos eran de que la Mageſtad Divina los premiàra mucho, y de que los hombres los veneraſſen, y ſirvieſſen. Y llevado de tan Santa conſideracion, qualquier agaſajo, que les hazia, le parecia poco, muy corto el mas rendido ſervicio, y poca demonſtracion el regalo mayor, que encontrava.

3 De ſus perſonas, criados, y cavallos, cuydava con el mayor deſvelo, pareciendole, y bien, que era eſte vno de los mayores ſervicios, que à Dios le podia hazer, pues aſſeguravan los caminos à los Fieles; y aſsi les encargava mucho tan Santo empleo, y ellos ſe lo ofrecian, y lo executavan, corriendo el camino, que llaman Francès, por los muchos Franceſes, que por èl paſſan à Santiago en Romeria, como verdaderos hijos de Santiago.

CAPITVLO DIEZ Y NVEVE.

HAZE SANTO DOMINGO DONACIONES A SAN Millàn de la Cogolla, y à Val-vanera: fabrica, y repara los Puentes, deſde Logroño, haſta Santiago; y recibe por ſu Diſcipulo à San Iuan de Hortega.

§. I.

1 EN eſtos exercicios de virtud, y caridad empleado nueſtro Santo, con mayor fineza, y amor cada dia, ſi es que ſu amor, y fineza para con Dios, y con los hombres, podia mejorarſe, llegò al año de mil y ſetenta y ſeis, en que por muerte del Rey Don Sancho de Navarra en Peñalen, à manos de Don Ramon, ſu hermano, ganò la Rioja Don Alonſo Sexto de Caſtilla, como Mariana, (A) y Garibay dizen. Con el miſmo Santo teſon proſiguiò en los años ſiguientes, à que le animò, no poco, el dicho Rey Don Alonſo, ſu apaſsionado, que deſeava mucho la mayor aſsiſtencia de los Peregrinos; y por eſſo hizo traer de Francia à San Leſmes, natural de la Ciudad de Leon de Francia, hijo de nobles padres, de los mas iluſtres de aquella Ciudad, Sacerdote, y muy docto, y caritativo Abad, que era del Monaſterio de Caſa-Dei, à quien el dicho Rey puſo en el Hoſpital, y Convento de San Juan de Burgos, para que alli aſsiſtieſſe à los Peregrinos: como lo hizo, con mucha Caridad, y reſplandeciendo en Santidad, y muchos milagros, muriò en dicho Hoſpital, y Convento de San Juan, Orden del Gran Benito, por los años de mil y noventa, y vno; y ſu Santo Cuerpo eſtà colocado en vna ſumptuoſiſsima Capilla de San Juan Baptiſta, labrada por la nobiliſsima piedad de la gran Ciudad de Burgos, Cabeça de Caſtilla, que le venera Patron. Dizelo todo mas largamente Fray Antonio de Yepes, en ſu Chronica de San Benito, (B) y que vino eſte Santo à Burgos por los años de mil y noventa.

1076.

(A) Marian. tom. 1. fol. 429. Garibay tom. 2. fol. 600.

SAN LESMES.

(B) Yepes Cent. 7. fol. 408.

2 En el año de mil y ochenta y ſiete, Orodulce, nobiliſsima, y muy virtuoſa madre de nueſtro Santo, quiſo manifeſtar ſu devocion à San Millàn de la Cogolla, y lograr, que los Religioſos de aquel Real Monaſterio rogaſſen à Dios por la anima de Ximeno Garcia, ſu marido; y para eſte efecto, determinò ir à viſitar à San Millàn, y hazerle vna donacion, muy como ſuya, que en aquellos tiempos eſtilavan los Reyes, los Señores, los Nobles, y los Fieles todos, hazer donaciones devotas à los Santuarios, y Comunidades Eccleſiaſticas. Rogòle à ſu hijo Domingo la acompañaſſe, y lo permitieſſe; y èl, obediente, devoto, y corteſano, vino en todo lo que ſu madre le ordenava. Fueron los dos à San Millàn, acompañados de Don Lope, y Doña Toda.

1087.

Con-

Condes de Naxera, de Diego Gonçalez de Aleſanco, Iñigo Oriolez, Diego Gonçalez de Arzemendi, y Ximeno Conçalez de Revendeca, Señores, y Cavalleros los mas principales de la Rioja, y que ſerian deudos ſuyos, porque los deudos eſtilavan acompañar à los que iban à hazer donaciones à los Santuarios. Aviendo llegado à San Millàn, y en ſu Igleſia encomendadoſe à Dios, y al Santo, y ofreciendoſe à ſi *Oro Dulze*, y à ſu hijo *Domingo*, al ſervicio de Dios, y de San Millàn, hizo donacion al Santo, y al Abad de aquel Real Monaſterio, llamado Don Blaſco de todo lo que poſſeìa, tierras, y Palacios en la Villa de San Pedro del Monte, que eſtà cerca de la de Villoria ſu Patria, que ſin duda eran bienes dotales de *Orodulze*. Conſta eſta donacion por la eſcritura (C) que yà puſimos à la letra en el capitulo primero §. quarto, numero ſegundo, que ſe otorgò en San Millàn dicho año, Reynando Don Alonſo Sexto en Eſpaña, y fueron teſtigos los Cavalleros, y Señores que puſimos arriba, confirmòla, y aprobòla nueſtro Santo, y fue Notario Munio.

(C) Becerro de S. Mill. fol. 16. eſcript. 157. *Ego quamvis indigna, & peccatrix, ancilla eiuſdem Conditoris*, Orodulze *nomine, facio hanc cartham ad honorẽ S. Æmiliani Præsbyteri, & Confeſſoris Chriſti, & tibi Patri ſpirituali Belaſconi, &c. Offero me ipſam cum filio meo ad honorem eiuſdem Patroni. Et Dono vobis in S. Petri Villa, quæ eſt poſita ſuper Villoriam, omnia quæ ibi habeo, meos Palatios, & hæreditates, & Collazos, & meæ diviſa, &c. Facta Cartha in Era M.C.XXV. Regnante Sereniſsimo Rege Alphonſo in Hiſpania, &c.*

1088.

3 Muriò en el año ſiguiente de mil y ochenta y ocho la Nobiliſsima *Orodulze*, Madre de nueſtro Santo, y ſiguiendo el Santo virtuoſo, y corteſano la coſtumbre loable de aquellos tiempos, y ſolicitando lograr para las Animas de ſus Padres la poderoſa interceſsion de Nueſtra Señora, venerada en ſu milagroſa Imagen de Balvanera, y las oraciones devotas de aquel Monaſterio exemplariſsimo, y moſtrandoſe juntamente agradecido al cariño, y enſeñanza que debiò en ſus juveniles años à los Monjes de aquel gran Santuario, tratò de hazerles vna donacion muy como de ſu virtud, y ſangre de los bienes, que en la Villa de Villoria heredava, por muerte de ſus Padres, (D) como en el capitulo primero vimos, donde ſe puſo à la letra la donacion. Aſsi lo executò Domingo, yendoſe deſde la Calzada à Valvanera, ſolo, y ſin acompañamiento alguno, que aſsi lo manifieſta la eſcritura de donacion, en que no pone teſtigo, ni confirmador alguno. Porque como avia renunciado las vanidades del ſiglo, eſcusò vanas comitivas, que ſi quiſiera, las huviera llevado muy nobles de parientes, y aficionados, como ſu Madre la llevò à San Millàn. Hizole, pues, donacion al Abad Iñigo, y al Monaſterio de Nueſtra Señora de Valvanera, Orden de San Benito, de las heredades, que por muerte de ſus Padres heredava en Villoria, las quales (dize la eſcritura) eſtavan al camino, que và deſde Villoria à Velorado, con ſu diviſa, y fueros. La eſcritura ſe otorgò à primero de Abril Era mil ciento y veinte y ſeis, que es año de Chriſto mil y ochenta y nueve. Eſtà original en el Archivo de Valvanera, y en virtud de ella goza oy aquel Monaſterio eſtas heredades en Villoria, Patria de nueſtro Santo.

(D) Archiv. de Valv. *Ego Dominicus de Villoria, pro remedio animæ, & matris meæ Orodulze, & patris mei Scheno Garciaz, offero tibi Abbati Encconi, Magiſtro meo, & Arciſtertio tuo meas hæreditates cum diviſa, quæ ſunt in ipſa Villa de Villoria, ad via, quæ vadit ad Belli foramen, &c. Facta Cartha Kalendis Aprilis, Era M.C.XXVI. Regnante Aldephonſo de Toleto vſque ad Calagurram, &c.*

1089.

4 Puede oponerſe contra eſto, que el Santo parece que no avia de hazer donaciones à los dichos Monaſterios, quando en la Calçada avia fundado vn Hoſpital tan cèlebre, y aſsiſtia en èl à los Peregrinos, y Pobres, y deſeava mucho ſu perpetuidad, para quien ſon preciſas poſſeſsiones, y ningunas eran mejores, que las de Villoria, que como ſuyas las podia dar à ſu Hoſpital, y le caìan cerca para adminiſtrarlas. Pero yà reſpondì en el capitulo primero, y digo, que como el

Santo era tan amante de ſus Padres, y debia no faltar à la mayor caridad con ellos; pues que con todos la executava, y como el hazer donaciones à vnos Conventos tan Religioſos, era medio tan à propoſito, para que en ellos encomendaſſen à Dios los Monjes à las Animas de los Padres del Santo, les daria por eſſo parte de ſu herencia, que por eſſo dize: *Les dona las heredades que tienen en Villoria, junto al camino que và à Velorado*, y las demàs (que no tendria ſolas aquellas) las dexaria al Hoſpital, y Igleſia, como tambien daria la caſa de ſus Padres, à algun deudo; pues en la Familia de los Garcias ſe ha conſervado haſta oy, frente de la Igleſia de Villoria, la caſa en que por tradiccion de padres à hijos en aquella Villa, ſe aſsienta, que naciò el Santo, y vivian ſus Padres.

§. II.

1090.

1 DEſeava mucho el Rey Don Alonſo Sexto, que los Peregrinos que iban devotos à viſitar el Santo Cuerpo de el Glorioſo Patron de Eſpaña el Apoſtol Santiago, en Compoſtela de Galicia, tuvieſſen la mayor aſsiſtencia, y conmodidad en los caminos; y hallandoſe en la Rioja por los años mil y noventa, como lo dize Yepes. (A) Y aviendo viſitado à nueſtro Santo, y honrado con ſu Real aſsiſtencia ſu Hoſpital, y Ermita, y conſiderado quanto avia obrado el Siervo de Dios en aquel ſitio para el ſervicio, y alivio mayor de los Peregrinos, tratò con èl, y le rogò con inſtancia, que diſpuſieſſe la fabrica de algunas Puentes, y el aderezo de otras en el camino Francès de los Peregrinos, deſde la Ciudad de Logroño, haſta la de Santiago de Galicia.

(A) Yep. Cent. 3. fol. 452. Sand. Hiſt. de S. Mill. fol. 80. col. 4.

2 Refierelo aſsi Covarruvias, y lo aſsienta en ſu *Theſoro de la lengua Caſtellana*. (B) Y el Maeſtro Mariana dize: *A quatro leguas de Naxera, hazia vida muy ſanta, cierto hombre, llamado Domingo, Eſpañol de Nacion, ò como otros quieren Italiano: Ocupavaſe en el miſmo oficio de piedad, y mas eſpecialmente en abrir caminos, y hazer calzadas por las partes que los Peregrinos iban à Santiago, aſsi vulgarmente llamado Santo Domingo de la Calzada. De la induſtria de eſte Varon, entiendo yo, que ſe ayudò el Rey Don Alonſo para fabricar los Puentes, que como arriba ſe dixo, procurò ſe levantaſſen deſde Logroño haſta Santiago.* De eſto habla tambien el Padre Claudio Clemente en ſus Tablas Chronologicas, que al año de mil y noventa y ocho, dize, que ſe hizieron Puentes, y Calzadas deſde Logroño haſta Santiago.

(B) Covar. Theſ. de leng. Caſtell. Verbo Domingo. Marian. tom. 1. lib. 10. cap. 7. fol. 471. Claud. Clement. Tabul. Chronol. anno 1098.

3 Obediente, partiò Santo Domingo à executar el Real precepto, bien, que ſintiendo dexar ſu Hoſpital querido. Pero como el empleo que llevava, era tambien para el alivio mayor de ſus Peregrinos amados, iba de boniſsima gana, perſuadido à que con la autoridad del Rey, que ſe lo mandava, y ſu ayuda, y la de los Vaſſallos, avia de conducir preſto ſu empeño, y bolver à proſeguir la aſsiſtencia de ſu Hoſpital, que dexava encomendado à vn Diſcipulo el mas experto, y caritativo de los que tenia, que todos lo eran mucho.

4 No dizen què puentes fueron en particular las que hizo, y aderezò, ni què tiempo tardò en executarlo? En quanto à lo primero, dàn à entender eſtos Autores, que fueron todas

das las que ay en el camino Francès, ò las mas, como de las palabras de Mariana referidas ſe coliges; y aſsi lo tengo yo por cierto. Y los muchos trabajos, que en eſto paſſaria, ſolo à la diſcreta conſideracion puede dexarſe; porque ſon muchiſsimos los Puentes, que ay en el dilatado camino, que ay deſde Logroño à Santiago, que muchos ſe levantaron de nuevo, y los mas reſtantes, neceſsitavan de muchos reparos. Y en quanto à lo ſegundo, creo yo, que tardaria no muchos años, aunque ſerian algunos neceſſariamente; porque le inſtaria mucho à la mayor brevedad el deſeo anſioſo de bolver à ſu Hoſpital de la Calzada, y aſsiſtir en èl à ſus queridos Peregrinos, y Pobres.

5 Con ocaſion de la aſsiſtencia, que Santo Domingo hizo en Burgos, en el breve tiempo del aderezo de ſus Puentes, y lo mucho que ſe diò alli à conocer, à ida, y buelta, fuera de lo mucho que la fama publicava por todo el Mundo, ſus virtudes heroycas; tuvo San Juan de Hortega ocaſion de noticiarſe de Domingo, y deſeoſo del mayor aprovechamiento en la virtud, tratò de ſer ſu Diſcipulo, como verèmos. Y para mas claridad, referirè parte de ſu Vida, que fue muy enlazada con la de nueſtro Santo.

§. III.

SAN IVAN DE HORTEGA.

1 NAciò Juan en vn Lugar llamado Quintana Ortuño, dos leguas diſtante de la Ciudad de Burgos, Metropoli de el Reyno de Caſtilla. (A) Fueron ſus padres muy nobles, y ſe llamaron Vela Velazquez, y Doña Eufemia: los quales, en veinte años de matrimonio, no tuvieron hijos, y aviendolos pedido à Dios, con muchas lagrimas, y promeſſas, alcançaron eſte de ſu piedad, à quien le puſieron Juan por nombre, quando fue bautizado. Luego que tuvo capacidad, le puſieron al eſtudio de las Sciencias, en que ſaliò muy aprovechado; pero mucho mas en la virtud, à que fue muy dado deſde niño; y en llegando à la edad neceſſaria, ſe ordenò de Orden Sacro, creciendo mas, y mas cada dia en la perfeccion; y eſto vltimo fue deſpues de lo que abaxo dirèmos. Muertos ſus padres, tratò de ſer Diſcipulo de nueſtro Santo Patron, viniendo en buſca ſuya. Nueſtro Santo le recibiò benigno, y amoroſo, y entre ſus Diſcipulos le tuvo por el mas principal, por ſus grandes virtudes. Que à mi juizio fue por los años mil ciento y ſeis, ò mil ciento y ſiete. Diràſe lo reſtante de eſte Santo en el Libro Segundo, cap. 2. §. 3.

(A) Siguenza Hiſtor. de la Orden de S. Geronimo, lib. 3. cap. 10.

2 Haſta en eſto es Domingo imagen perfecta de Abraham, Pues aſsi como afirma la Hiſtoria Sagrada, (B) que el Patriarca fue Maeſtro, y que à ſus hijos, y familia les enſeñò la verdadera Ley, procurando, que la ſiguieſſen, quantos llegavan à recibir Caridad à ſu Tabernaculo: Aſsi mi Abraham Domingo es Maeſtro de San Juan de Hortega, de ſu familia, y de los Peregrinos, y paſſageros, enſeñandolos, deſpues de averlos ſocorrido en ſu Hoſpital con el mayor cariño.

(B) Geneſ. 18. v. 19. *Scio, quod præcepturus ſit filijs ſuis.*

3 Faltavanle à Domingo de componer los Puentes, y caminos, que avia deſde la Calzada à Logroño, para cumplir con el precepto de el Rey, y ſu proprio deſeo. Porque haſta

aqui ſolo avia hecho, y reparado los que avia deſde la Calzada haſta Santiago. Y hallandoſe con tan buena compañia, y ayuda, como la de San Juan de Hortega (llamole aſsi porque tuvo eſte nombre, y apellido, aunque deſpues, por lo que obrò en Hortega, como verèmos) tratò de ir à diſponer la fabrica, y repàro de eſtos Puentes, llevando à San Juan de Hortega conſigo.

4 Llegaron ambos Siervos de Dios à Logroño, y con la aſsiſtencia de ſus nobiliſsimos Ciudadanos, hizieron vn belliſsimo Puente de piedra ſobre el Ebro, de los mejores de Eſpaña. No ſabrè dezir con certeza, ſi le hizieron todo de nuevo; y la miſma duda tengo en el que referirè luego de Naxera. Pero à lo menos es cierto, que hizieron la mayor parte, ſi no fue todo. En memoria de eſto, eſtàn los Santos pintados en vna Ermita de dicho Puente, y con ellos San Gregorio Hoſtienſe; los dos, por averla fabricado; y San Gregorio, por aver honrado tanto à la Ciudad de Logroño, como vimos.

5 De alli vinieron à la Ciudad de Naxera, y en ella hizieron tambien otro Puente de piedra ſobre el Rio Naxerilla (llamado antiguamente Neyla) con ayuda de ſus nobles vezinos. Eſte de Logroño permanece entero, aunque deſpues de muerto nueſtro Santo, le hizo algunos reparos preciſos S. Juan de Hortega. Pero el de Naxera no pudo ſubſiſtir contra los rapidos embates de Naxerilla; y aſsi, deſpues tambien de muerto Santo Domingo, huvo de edificarlo en mucha parte San Juan de Hortega; y eſto, y los reparos, que hizo en el de Logroño, fue cauſa para juzgar muchos, que San Juan de Hortega, ſolo, avia edificado eſtos Puentes. Concluyeronſe por los dos Santos, por fines del año de mil y noventa y ocho. Y por eſſo dixo, como vimos, el Padre Claudio Clemente en ſus Tablas Chronologicas, que en el año mil y noventa y ocho ſe hizieron los Puentes, deſde Logroño à Santiago; porque en eſte año ſe acabaron ſus obras, y reparos. En que no puede aver duda, pues ſiendo impoſsible hazerſe, y repararſe tantos Puentes en vn año ſolo, debe preſumirſe, que hablò del año en que ſe acabaron todos de componer, y ſus obras ſe concluyeron dicho año. 1098.

CAPITVLO VEINTE.

HAZE SANTO DOMINGO LA IGLESIA DEL Salvador.

§. I.

1 DEſeava mucho nueſtro Santo hazer vna Igleſia dedicada al Salvador del Mundo, para que fueſſe Corona de ſus obras. Y aſsi, acabadas las de los Puentes, que hemos dicho, y hallandoſe con ayuda tan buena, como la que lograva en San Juan de Hortega, determinò poner en execucion tan Santo intento; bien, que hallava no pocas dificultades para conſeguirlo. Pero entròſe por ellas valeroſo, animandole mucho à la fa-

fabrica el conocimiento Profetico, que tenia, como verèmos, de que en aquella Igleſia, en los futuros tiempos, avia de ſer Dios muy venerado, y engrandecido.

2 Fray Luis de la Vega, (A) tratando de la fundacion de eſta Igleſia, enlaza vn quento, que jamàs me ha parecido verofimil, ni en Autor, ò memoria he podido encontrarle. Refiere, pues, la Hiſtoria de Eliſa Dido, de quien Virgilio haze (B) relacion, en eſta forma. Era Eliſa Dido hija de Belo, primero Rey de los Aſirios, hermana de Pegmaleon, y muger de Sicheo, ſu tio, Sacerdote de el falſo Dios Hercules. Tenia Sicheo muchas riquezas, que avia llevado de Eſpaña, y por la codicia torpe de quitarſelas Pegmaleon, ſu cuñado, le matò alevoſo. Temiendo Eliſa, que la inſaciable codicia de ſu hermano executaſſe lo miſmo con ella, huyò con ſus riquezas todas: Embarcòſe con algunos vaſſallos, y vino à arribar à la Coſta de Africa, cerca de las Poblaciones, bien conocidas, que oy ſe llaman Viſerta, Tunez, y el Puerto de la Goleta en Berberia. Viendo los Alarabes la gente, que avia deſembarcado en ſus Coſtas, acudieron à la novedad, y hallando à los Sidonios tan apacibles, y Corteſes (dize S. Iſidoro (C) y que ſu amiſtad les ſeria provechoſa, los permitieron habitar en aquella Coſta. Quiſo Eliſa fabricar vna Ciudad para ſus gentes, y para sì, mas temiendo, que los Berberiſcos le negaſſen ſitio, vsò de vna cautela, y fue, pedirles, y comprarles tanto eſpacio de Tierra, quanto vn cuero de Buey ocupaſſe tendido. Hecho el concierto, y pagado el precio pactado, tomò Eliſa el cuero de Buey, hizole vna correa muy delgada, y larga, y cercando con ella vn eſpacio muy dilatado, empeçò à fabricar en èl ſu Ciudad. Opuſieronſele los Alarabes, temiendo, y con razon, la fabrica de vna Ciudad tan grande, y alegando, que no avian vendido ſino ſolo el ſitio, que vn cuero de Buey ocupaſſe. Mas ella los convenciò, diziendo, que no ſe avia expecificado, ſi el cuero avia de eſtàr entero, ò no, que ella ſolo abria cimientos en lo que ocupava el cuero hecho correas, y aſsi, que no excedia del contrato; con que vencidos los Alarabes, proſiguiò Eliſa la fabrica de ſu gran Ciudad, que fue deſpues Cabeça de aquel Païs, y emula valeroſa de Roma. Y porque *piel*, en lengua latina, es lo miſmo, que *Carta*, y en lengua Punica, *Birſa*, la Ciudad ſe llamò *Cartago*, y vn Alcazar, que tuvo enmedio, *Birſa*.

3 De eſta miſma traza, dize Vega, que ſe valiò nueſtro Santo, para fundar ſu Igleſia del Salvador. Pidiò, dize, à los vezinos de Fayola, vn ſitio, para hazer vna Ermita; y como ſabìa lo mucho que ſentian el dar parte, la mas corta, de ſu juriſdiccion, temiendo, que le negaſſen lo que les pedia, les dixo, que ſolo el ſitio corto, que pudieſſe ocupar vn Cuero de Buey, el que ellos eſcogieſſen, pedia le concedieſſen, para fabricar en èl ſu Igleſia. Los de Fayola vinieron, aunque de mala gana, en el contrato, con condicion de que no avia de hazer milagro alguno, porque ſe acordavan del milagro de la hoz, con que les deſtrozò ſu Monte; y aceptada por el Santo eſta condicion, y eſcogido por los de Fayola el cuero mas pequeño, ſe midiò el ſitio con èl, y quedò el contracto efectuado. Tomò la piel ſeñaladaDomingo, echòla en remojo, tiròla quãto pudo, hizola correas muy delgadas con vnas tigeras, y diſpuſo aſsi vna tan larga, que pudo cercar con ella todo el ſitio, que oy

ocu-

(A) Vega. 1. part. cap. 20.

(B) Virg. lib. 1. Æneidos. *Mercatique ſolum, facti de nomine Birſam: taurino, quantum poſſent, circumdare tergo.*

(C) S. Iſid. lib. 5. Ethimolog. cap. 1.

ocupan la Santa Igleſia Cathedral, y el Barrio, que oy ſe llama de Margubete, con el eſpacio en que muchos años deſpues ſe fabricaron las Caſas Epiſcopales. Rodeado todo eſte ſitio con la correa, puſo el Santo ſus mojones, y empezò à abrir zanjas.

4 Noticioſos de eſto los vezinos de Fayola, vinieron à ver lo que hazia el Santo, y hallando que tenia tan eſpacioſo ſitio, amojonado por ſuyo, empezaron à tratarle mal con palabras muy injuriotas: El Santo entonces, con ſuma paciencia, y humildad, les dixo: Bien ſabeis, que el contracto que hizimos fue, que yo avia de tomar para mi fabrica lo que ocupaſſe vn cuero de buey, el qual voſotros le eſcogiſteis: Eſte, como podeis vèr, hecho correas, comprehende todo el ſitio qne tengo amojonado: Voſotros no diſtinguiſteis ſi avia de ſer medida la piel entera, ò deſecha. Mirad aora ſi yo falto al contracto; pues en eſto no ha intervenido milagro alguno, que fue lo que tambiē ſe pactò, y ſi yo tomo para mis obras mas de lo que toma vueſtra eſcogida piel hecha correas? Dixoles el Santo con tanta gracia eſtas palabras, que conocieron ſu razon, y que ellos inadvertidos, no alcançaron ſu diſcreta traza quando hizieron el concierto: Con que ſe bolvieron à Fayuela vencidos de la juſticia, y razon que el Santo tenia; porque aunque ſu intencion ſolo avia ſido de darle el ſitio que pudieſſe ocupar vna piel de buey entera; pero por no averlo ellos aclarado, quedavan convencidos; pues en buen derecho, y ſus diſpoſiciones. (D) La interpretacion del contracto obſcuro, ſe haze contra aquel que no lo declarò, pudiendo hazerlo.

(D) Leg. veteribus, ff. de pactis, leg. Iulian. §. Si fructibus, ff. de action. & emption.

§. II.

1 ASſi lo refiere Fray Luis de la Vega. Pero à mi mal entender, no pudo ſer aſsi, porque ſin duda huviera ſido conocido dolo, ſupueſto, que dolo ſe llama toda falacia, circunvencion toda calida aſtucia hecha para engañar à otro, teniendo vna coſa en la mente, y dando à entender otra para quitar à alguno lo que es ſuyo, ò para obligarle à hazer lo que ſin eſſa falacia no executara. (A) Y ſiendo ilicito el dolo, y por todos derechos prohibido, como ſe puede creer, de quien era tan Santo? Pues dando ſeñales de los que ſon verdaderamente juſtos, San Gregorio Magno dixo: (B) *Que ſe diferenciavan de los malos, en que nada fingen, pronuncian con los labios lo miſmo, que conciben, y en la mente tienen, aman en todo la verdad, y aborrecen la mentira.*

(A) Leg. 1. de dolo.

(B) S. Greg. Mag. Moral. lib. 10. cap. 16. *At contra, ſapientia iuſtorum eſt, nihil per oſtenſionem fingere, ſenſum verbis aperire, vera vt ſunt diligere, falſa devitare.*

2 Yà sè que ſe cuenta de los de Tracia, que hizieron treguas con ſus Enemigos por ciertos dias, y que interpretando el concierto con dolo, los acometian de noche, diziendo, que las noches no eran dias, y que aſsi no faltavan à los tratados. Sè, que Solymàn Sultan de los Turcos, tuvo vn diſguſto con vn vaſſallo, llamado Ibraino. Prometiò, à ruego de ſus amigos, Solymàn, que no le caſtigaria mientras viviesſe. Pero por conſejo de vn Sacerdote ſuyo, le hizo matar eſtando èl durmiendo, diziendo, que el ſueño no es vida, y que aſsi no avia faltado à lo que ofreciò à ſus amigos; pues quando èl no vivia por eſtar durmiendo, le avian quitado à Ibraino

no la vida. Y sè tambien, que los Romanos hizieron con el Rey Antiocho, pacto, en vn encuentro de guerra, de que se rindiesse, y le dexaria la metad de las Naves que traia: Rindiòse Antiocho en confiança del concierto, y los Romanos partieron por el medio cada vna de las Naves de Antiocho, dieronle las metades defechas, quemando las otras metades, con que Antiocho se quedò sin sus Naves, y los Romanos alegavan, que yà cumplian el concierto, pues que la metad de sus Naves le davan.

3 Pero todos estos pactos, à mas de que fueron interpretados, assi por Gentiles, sin Dios, que no pueden hazer consequencia para Domingo, que era tan Santo, fueron dolosos, como prueba bien Osualdo, (C) y estàn reprobados, y abominados por los mismos Gentiles, por razon del dolo que intervino, que naturalmente es ilicito, quanto mas deberàn estralo entre Catholicos.

4 Y la razon, es, porque estos contractos no son validos, porque quando el dolo dà causa al contracto, es el contracto nulo, como consta de la ley *Elegante*, y otras, (D) y lo enseñan Pichardo, Donelo, Osualdo, y otros graves Authores. (E) Y que el dolo diesse à estos contractos causa, es innegable; pues no se hizieran, si se advirtiera el dolo, como es cierto. A mas de que huvo en ellos defecto de consentimiento de parte de los engañados; pues consintieron solo en lo que las palabras manifestavan, y se debian entender naturalmente, y sin engaño hablando, sin venirles lo contrario à la imaginacion, que si lo imaginaran, no hizieran el contracto. Y en nuestro caso se prueba claramente, como tambien en el que Vega trae de Elisa; pues viendo, que se abrian zanjas mas dilatadas de lo que podia cubrir vna piel de buey, vinieron à contradezirlo; señal cierta de que su intencion quando hizieron el contracto, solo fue de que se midiesse el sitio con la piel entera, y si se les propusiera, que podia ser con las correas largas de la piel, nunca ellos hizieran el contracto. Luego fue involuntario para ellos el que se midiesse el sitio con las correas de la piel. Pues quando el contracto es involuntario de parte de alguno de los contrayentes, yà se vè, que es nulo por derecho. (F) Y el que padece error, no consiente, como dixo la ley *si per errorem*, (G) y lo explican bien Seraphino, y Barbosa.

5 Ni pierde el dominio que tenia de vna cosa, el que por engaño, ò interviniendo algun dolo, la dona, como dixo la ley *si Procurator*. (H) Porque no ay cosa mas contraria al consentimiento, como dixo la ley *Nihil consensui*, (I) Y mas quando el error es acerca del cuerpo de la cosa (L) como prueba bien Retes. Y aqui es cierto, que huvo error acerca de el cuerpo de la cosa; pues el error fue acerca del sitio, mayor, ò menor, que donavan al Santo, juzgando los de Ayuela, que donavan solamente lo que podia cubrir la tierra vna piel de buey entera, y tendida en el suelo. Luego no consintieron en dar lo que se podia cercar con las correas de aquella piel; porque los actos no obran fuera de lo que intentan, y entienden los Agentes, supuesto, que aì falta al consentimiento, como la ley dize, (M) y explica Barbosa.

6 Ni vale dezir, que el sitio sobre que el Santo hizo el contracto, era para Dios, pues le queria para Iglesia, y en quan-

(C) Osuald. ad Donel. lit.C.

(D) Leg. Eleganter 7. §. 1. de dolo, leg. 3. §. final, ff. pro socio.

(E) Pichar. §. Action. 28. quæst. 9. ex num. 1. Donel. lib. 12. cap. 7. Osuald. Ibid. lit. D.

(F) Leg. 1. §. Adeo de pactis, leg. 2. de obligat. & action.

(G) Leg. si per errorem de iurisdict. omnium iudicum. Seraph. decis. Rotæ.

(H) Leg. si Procur. 35. de acquirend. rerum. Domin.

(I) Leg. nihil consensui 116. de reg. iuris.

(L) §. Si de alia 23. instit. de in vtilib. stipulat. leg. 27. tit. 11. part. 5. Retes lib. 1. Miscel. cap. 24. num. 18.

(M) Leg. non omnis 19. ff. si certum petatur. Barb. in loc. com. lit. A. num. 134. & 135.

quanto mira à lograrſe para Dios alguna coſa, puede aver algun genero de dolo, pues vsò de èl San Pablo con los de Corintho, como èl miſmo lo dize, (N) afirmando, que los cogiò para Dios, vſando de dolo con ellos. Y parece, que aprobò Dios eſte modo de obrar en los juſtos; pues de Jacob, Patriarca tan Santo, refiere la Hiſtoria Sagrada del Geneſis, (O) que con Iſaac ſu padre, ciego yà por ſus muchos años, fingiò que era Eſaù ſu hermano, para lograr la bendicion, que à Eſaù le tocava por primogenito.

(N) 2. AdCorinth. 12. *Cum eſſem aſtutus, dolo vos cepi.*

(O) Geneſ. 27.

7 No vale, digo, la inſtancia pueſta, porque el dolo nunca es permitido, aunque ſea para Dios la coſa, ſobre que ſe haze el dolo, como dize el capitulo *ſuper eo*, (P) y como es cierto, que ni para redimir vn cautivo, ò librar à otro de la muerte, ſe puede dezir vna mentira. Porque Dios no admite las coſas adquiridas con dolo, ò con otro mal medio de que vſan los que obran doloſamente, como lo declarò por el Eccleſiaſtico, (Q) y conſta de muchos Textos en derecho, (R) que ſigue Barboſa tratando del Oficio del Parrocho. Ni el Texto de San Pablo prueba, porque el Apoſtol de ningun dolo riguroſo, y propriamente dicho, vsò con los Corinthos, ſino ſolo de aſtucia, y lo que ſuele llamarſe gitaneria, que es dolo ſolamente en la apariencia. Porque San Pablo à ninguno engañò, ni le quitò lo que era ſuyo. Lo que hazia, portarſe con los Sabios, como ſabio; con los ignorantes, como ſi èl lo fuera, y tratar à todos en aquel eſtilo que gaſtavan para entrarſeles, y ganarlos para Dios con aſtucia: Y à eſto le llama *dolo* el Apoſtol, que es muy latamente dolo. No como el que ſe le quiere imputar à nueſtro Santo, que fuera engaño manifieſto, quitando con èl à los de Fayuela lo que era ſuyo, con cautela, y contra ſu voluntad. Y eſto no lo aprobò Dios en el caſo que ſe refiere del Patriarca Jacob, Porque, como explican todos los Expoſitores Sagrados, aunque en la realidad no era Jacob Eſaù, y por eſto parece huvo dolo de parte ſuya, fingiendoſe Eſaù, para lograr la bendicion; pero lo era en la repreſentacion, pues Dios le avia dado los derechos de Eſaù, y èl ſe los avia comprado à Eſaù por las lentejas; y aſsi, aunque naciò Eſaù primero, y por eſta razon le tocava la primogenitura, Mayorazgo, y bendicion; pero por averlas comprado Jacob, y por eleccion que de èl hizo Dios para que las gozaſſe, tenia yà ſus derechos; y aſsi la propueſta que le hizo à ſu padre, no fue doloſa, ſupueſto, que aunque no en la naturaleza, era yà Jacob, Eſaù, en quanto al derecho de lograr aquella bendicion, como primogenito, pues yà le pertenecia con todo derecho la primogenitura de Eſaù.

(P) Cap. ſuper eo 4. de vſuris.

(Q) Eccleſ. 38. *Bona iniquorum non probat Altiſsimus.*

(R) Cap. cauſa 13. de Verb. ſignificat. cap. quia in omnibus de vſuris, cap. extranſimiſſa 23. de decimis, Barboſ. de officio Parroch. cap. 24. num. 13.

8 Ni prueban las leyes, que Vega trae à ſu favor, y à ſu intento; antes bien ſe le oponen. Ni la primera de *pactis*, porque eſſa dize, que la ley ambigua, daña al vendedor, ò al que arrienda (lo miſmo es aqui la ley, que pacto) y que ſe debe interpretar contra aquellos que pudieron poner la ley clara, y no lo hizieron. Y es la razon: porque quien pone la ley, ò pacto, y con èl quiere obligar à otro, no funda intento en lo dudoſo, ſino lo explicò; con que ſi pudo explicarlo, y no lo hizo, ſe interpreta el pacto en favor del obligado. (S) Luego la ley que alega Fray Luis, es contra èl, porque quien puſo el pacto de la piel de buey, fue Santo Domingo, como eſte Autor

(S) Leg. 34. de reg. iuris.

lo

lo dize: Luego la duda ſe ha de interpretar à favor de los de Ayuela, y contra el Santo; y aſsi debiò entenderſe de la piel entera, como querian los de Ayuela, no de ella hecha correas, como el Santo queria, pues no lo declarò pudiendo, al tiempo del contracto.

9 Por eſſo el Pontifice Innocencio Tercero, dize, (T) que aunque debe en caſo de duda hazerſe pleniſsima, y favorable interpretacion en las donaciones, que ſe hazen à Dios; pero que eſta interpretacion debe ſer, ſegun la mente del donante. Luego ſi la mente de los de Ayuela no fue dar mayor eſpacio de tierra de lo que ocupaſſe vna piel de buey entera, y eſta la eſcogieron la mas pequeña que hallaron, por dar poco; no podrà el concierto interpretarſe de piel hecha correas, tan contra ſu voluntad, como aſsienta Vega, aunque huvieſſe de ſer el ſitio para Dios: luego del todo era el contracto nulo, y el dolo claro. Y dolo en ſugeto tan ſanto, y tan noble, por vno, y otro titulo, no debe preſumirſe, ni ay fundamento para imaginarſe. Y aun afirmandolo muchos Autores, lo tuviera yo por inveroſimil, quanto mas, quando haſta aora Fray Luis de la Vega lo ha dicho, y ſin comprobacion alguna.

(T) Innocent.III.cap..cum dilectis 6.de donation. *Cum ex tenore inſtrumenti vehementer appareat, quod hæc fuit mens donatoris, & ibi iuxta ſanum refferri debet intellectum.*

§. III.

1 PEro todo lo dicho en comprobacion de la verdad que vamos aſſentando, es mucho menos, que la prueba evidente que ſe ſigue. Porque es cierto, que eſte ſitio en que hizo el Santo ſu Igleſia del Salvador, no era del Lugar de Ayuela, ò Fayola, ſino comunero de tres Lugares circunvezinos, que eran Pino de Yuſſo, Somſoto, y S. Medel, todos los quales yà ſe hallan deſpoblados, y han entrado ſus terminos en el de la Ciudad de nueſtro Santo. Pero entonces los dos perſeveravan con muchos vezinos; y el tercero era vn Caſtillo à las orillas de el Oja, media legua mas abaxo de el Puente del Santo, y oy perſeveran ſus ſitios con los miſmos nombres, y grandes veſtigios de ſus ruinas, y ſe hallan ſus memorias en muchas eſcrituras, que ſe conſervan en los Archivos de nueſtra Santa Igleſia, y Ciudad.

2 Y que ſea cierto, que el dicho ſitio era comunero de los tres Lugares, y no proprio de Ayuela, bien, que ſe hallava muy cercano al termino de Ayuela eſte ſitio, lo probamos yà concluyentemente en el capitulo dezimotercio, parrapho tercero, quarto, y quinto, con la ſentencia que el Emperador Don Alonſo Ramòn diò, y ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia en pergamino original, ſobre el litigio, que los Prelados de Burgos, y Calahorra traian, queriendo probar cada vno, que eſta Igleſia de el Santo pertenecia à ſu Obiſpado. En la qual ſentencia ſe declara deſpues de avida muy exacta informacion, que nueſtra Igleſia *eſtava en el Obiſpado de Calahorra, y en el territorio, y termino comun de los Lugares de Pino de Yuſſo, Somſoto, y Caſtillo de San Medel.* (A) Luego no en el termino de Ayuela; pues para què ſino era ſuyo, ſe le avia de pedir à los de Ayuela el Santo, ni hazer con ellos concierto, ni contracto alguno?

(A) Archiv.S.Domin.lit. S. *In ſuper confirmaverunt, quod in termino S. Æmetherij, qui locus dudum Caſtrum extitit, & Somſoti, & Pino de Iuſſo, fuerat edificata.*

3 Lo cierto es, que el Rey Don Alonſo Sexto, que ſe llamò

llamò Emperador de Eſpaña deſpues que ganò la Ciudad de Toledo, vino à la Rioja, como conſta de muchas donaciones ſuyas; y en eſpecial de vna que hizo eſte gran Emperador al Real Ronaſterio de San Millàn de la Cogolla, en el año de Chriſto mil y noventa y ocho de la Igleſia de Santa Maria de dos Ramas en la Villa de Almazàn, que eſtà en el libro del Becerro de dicho Monaſterio. (B) Y viſitando à Santo Domingo, à quien amava mucho, y viendo el Santo buena ocaſion para ſu intento, le pidiò al Rey con toda inſtancia ſitio para fabricar ſu Igleſia, que deſeava dedicar al Salvador, y à Maria Santiſſima. Y el piadoſo Rey, condeſcendiendo à ſu ruego, ſe le diò para la fabrica de ſu Igleſia, y para que al redor de ella ſe fundaſſe poblacion de vezinos. Dizelo aſsi la ſobredicha ſentencia, que ſobre ſer original, y autentica, fue mandada deſpachar por el Emperador Don Alonſo Ramòn, nieto del dicho Rey Don Alonſo Sexto, en el Lugar de Pino de Yuſſo, en la Era mil ciento y ſetenta y cinco, que es año de Chriſto mil ciento y treinta y ſiete. Con que no ſe le puede negar la mucha autoridad que tiene. Empieza, pues, aſsi dicha ſentencia: (C) *Sepaſe, que Don Alonſo, Rey, abuelo del Emperador, en el tiempo de Don Garcia, Obiſpo de Burgos, diò à Santo Domingo, y le concediò libremente aquel Lugar en que Santo Domingo hizo la Igleſia de Santa Maria, y fue poblada toda la Villa, &c.* Proſigue diziendo, que ſe nombraron perſonas que verificaſſen à què Obiſpado tocava eſta Igleſia, que averiguaron, que eſtava en el territorio de Calahorra, y en el termino comun de los tres referidos Lugares; y concluye declarando pertenecer al Obiſpado de Calahorra la Igleſia del Santo.

(B) Becerro de S. Mill. fol. 206.

(C) Vbi ſuprà. *Sciendum quod Aldephonſus Rex, avus Imperatoris, in tempore Garſiæ, Burgenſis Epiſcopi, dedit S. Dominico, & libere conceſsit illum, locum, in quo S. Dominicus fecit Eccleſiam Sanctæ Mariæ, & populatur tota Villa, &c.*

4 Dizelo tambien aſsi Luis Mendez Sylva en ſu Poblacion de Eſpaña, y expreſſamente lo aſsienta Tamayo, Salazar en ſu Martyrologio Hiſpano, que hablando de nueſtro Santo, y ſiguiendo en la relacion de ſu vida al Legendario de la Santa Igleſia de Aſtorga, que tantas vezes hemos referido, dize: (D) *A eſte le concediò el Rey de Caſtilla Don Alonſo Sexto, vn territorio en tierra de la Bureva, para que fabricaſſe vna Igleſia.* Y no ay que hazer reparo en que diga, que el ſitio que diò Don Alonſo el Sexto à nueſtro Santo fue en la Bureva. Porque ſi bien oy no ſe llama eſte ſitio, ni pertenece à la merindad de la Bureva; pero yà en el capitulo ſexto, parapho ſegundo diximos, que en aquel tiempo llegava la Provincia de la Bureva à eſte ſitio de la Calçada.

(D) Mendez Silva, Pobla. de Eſpaña, fol. 24. Tamayo Salazar in Martyrolog. Hiſpan. tom. 3. die 12. Maij. *Illi territorium conceſsit Burevanum Ildephonſus Sextus, Caſtelæ Rex, vt Eccleſiam extrueret.*

5 Ni tampoco debe repararſe, en que la referida ſentencia, dize, que Don Alonſo le diò al Santo el ſitio en que fabricò *la Igleſia de Santa Maria.* De donde ha nacido el juzgar algunos, que no fue la Igleſia del Salvador, que aora es la Cathedral la que hizo el Santo, y procurò ſe conſagraſſe, ſino la Ermita, que eſtà enfrente de ella, y ſe llama oy Nueſtra Señora de la Plaza. Que eſto, digo, no deba hazer reparo, conſtarà al capitulo veinte y dos, dòde verèmos, que eſta Igleſia que aora hizo el Santo, eſtava dedicada al Salvador, y à Maria Santiſsima, y por eſſo le llama la ſentencia: *Igleſia de Santa Maria.* No porque fueſſe la de Nueſtra Señora de la Plaza, que eſta yà probamos, que la compuſo el Santo luego que llegò à eſte ſitio la vez primera, ò à lo menos en la ſegunda, muchos años antes que Reynàra Don Alonſo Sexto.

§. IV.

§. IV.

1 LVis Mendez dize, (A) que el Rey Don Alonſo Sexto hizo eſta donacion al Santo en el año de Chriſto mil ciento y ſeis. Pero ſe equivocò, porque en eſte año yà eſtava la fabrica de la Igleſia del Salvador acabada, y en èl la conſagrò el Obiſpo de Naxera, y Calahorra, como verèmos. La donacion ſe hizo en el dicho año mil y noventa y ocho, poco mas, ò menos, como conſta de las Cartas de Indulgencias, que algunos muy antiguos Obiſpos de eſta Dioceſis, han dado, llamadas Impetras, de quienes luego hablarèmos.

(A) Mendez Sylva, vbi ſup.

1098.

2 Conſeguida del Rey la donacion, y licencia, empeçò Domingo ſu obra en preſencia ſuya; y los dos juntos, D. Alonſo Sexto, Rey de Eſpaña, y Emperador, que por eſte tiempo ſe llamava, y el Santo, puſieron la primera piedra de el Edificio, como lo afirman las referidas Impetras, que ſon muchas, y ſe conſervan en el Archivo de nueſtra Igleſia Cathedral, que es la miſma de que vamos hablando; las quales, todas dizen eſtas palabras, hablando de nueſtra Igleſia: (B) *E conſiderando eſto el Magnifico Señor Don Rodrigo, è el Emperador, de glorioſa memoria, è aquel glorioſo, è Bienaventurado Confeſſor de Nueſtro Señor, è Redemptor Ieſu Chriſto, Señor Santo Domingo, nueſtro Patron, donde el ſu Santo Cuerpo fue, è eſtà ſepultado, fundaronla muy magnifica, è excelentemente, ſegun que la obra della manifieſta, è puſieron el primer canto ellos miſmos, &c.* Lo qual no ſe ha de entender de todos tres juntos, porque el Obiſpo Don Rodrigo, fue muchos años deſpues del Santo, y del Rey Don Alonſo Sexto, Emperador de Eſpaña, Haſe de entender de diferentes obras de eſta Igleſia. La primera, en la ocaſion de que vamos hablando, en que dicho Emperador, y Rey de Caſtilla, y nueſtro Santo, *puſieron ellos miſmos el primer canto de la obra*, para mas eſtimacion, y grandeza del nuevo Edificio. Y la ſegunda, fue deſpues, paſſados algunos años, quando queriendo el Obiſpo Don Rodrigo de Caſcante, Prelado deſta Dioceſis, autorizar mas eſta Igleſia, y poner en ella Canonigos, la enſanchò, y puſo en la forma que oy tiene, poniendo la primera piedra de lo que ſe añadiò el Rey Don Alonſo Octavo, y el Obiſpo; como Don Alonſo Emperador, y el Santo lo hizieron en la primera obra.

(B) Archiv. de S. Dom. Letr. 1.

3 Con el mayor anhelo empeçò nueſtro Santo à prevenir materiales, y proſeguir ſu obra, ayudandole San Juan de Hortega, ſu Diſcipulo, que ambos trabajavan, quanto podian, y todos los circunvezinos, que guſtoſos, y con gran devocion empleavan ſus perſonas, ſus criados, y cavalgaduras en ſervicio de el Santo, porque le amavan mucho. Miren ſi nueſtra Igleſia empeçò con la mayor grandeza, y felicidad? Pues tuvo por Obreros dos tan grandes Santos, vn Emperador, y Rey de Eſpaña tan poderoſo, y Santo, y tantos Fieles devotos, y nobles?

)§(✠)§(

§. V.

1 EN el tiempo que durò eſta fabrica, fue ſin duda, quando ſucediò el milagro de el Carro, que algunos Autores cuentan, en la fabrica del Puente, y à mi parecer ſin fundamento. Porque ſi el Puente, como yà hemos probado en el Capitulo vndezimo, ſe hizo muchos años antes que naciera San Juan de Hortega; y los que refieren el milagro de el Carro, aſsientan, que à èl ſe hallò preſente eſte Santo, como verèmos luego, no puede afirmarſe, que el milagro ſe obrò quando el Puente ſe fabricava. Y ſupueſto, que ſolo la obra de eſta Igleſia pudieron hazer juntos los dos Santos en eſte ſitio, como de todo lo que llevamos dicho en eſta Hiſtoria, conſta claramente; ſigueſe, que aora fue, quando ſe hizo el milagro del Carro, que fue en eſta forma.

Milagro 13.

2 Muchos devotos ayudavan con ſus perſonas, y carros à traer piedra para la obra de la Igleſia, y San Juan de Hortega iba, y venia con ellos à la Cantera. Vna mañana venian muchos carros, cargados de materiales, por el camino de Graſion, àzia la parte donde oy eſtà la Ermita de San Sebaſtian, poco diſtante de el Puente de el Santo. Hallavaſe durmiendo vn Peregrino junto à el dicho Puente; venian, entre otros, dos Novillos mal domados, vncidos à vn carro, y alborotandoſe, empeçaron à correr deſcarriados àzia la parte donde dormia el deſcuydado Peregrino, y paſſando por cima de èl con el Carro cargado, le hizieron pedazos las entrañas, y le quitaron inſtantaneamente la vida.

3 Llegò el de Hortega, laſtimado de la deſgracia, y los Aldeanos todos, que venian con los Carros, llegaron; y viendo eſtos muerto al Peregrino tan deſgraciadamente, no à contingencia, y deſgracia pura lo atribuyeron, como debian, ſino à culpa de Santo Domingo, que ſe empeñava en obras, que à ſus cortas fuerças excedian. Propria condicion de ruſticos, echar àzia la parte peor las coſas. Congojado el de Hortega de vèr à los que aſsiſtian à la obra con diſcurſo tan torcido, y que para la proſecucion de la obra, podria dañar mucho, tratò de apaciguarlos, y darles à entender diſcreto, que por ventura Dios permitia ſemejante deſgracia, para manifeſtar ſu grandeza remediandola, y la virtud grande, que ſe hallava en ſu fiel Siervo Domingo: porque eſperava (dezia confiado el de Hortega) que por interceſsion de Domingo, avia de reſucitar aquel Peregrino, que miravan muerto. Y diziendoles, que alli le eſperaſſen, fue à dar noticia del caſo à nueſtro Santo.

4 Hallavaſe Domingo en ſu Celdilla, dizen los Autores citados, que eſcriven ſu Vida: llegò el de Hortega, diòle cuenta de lo referido; y dize el Manuſcripto de la Calzada, yà citado, que fue tanto el ſentimiento, que Domingo tuvo, que con manos, cuerpo, gemidos, y ſollozos, le manifeſtava; y que derramando arroyos de lagrimas, dava vozes al Cielo ſu cariño; y que dexando al de Hortega en ſu Celda, diſponiendo lo neceſſario para que comieſſen los que traian la piedra, ſe fue à ſu Ermita de Nueſtra Señora, que oy llaman de la Plaça, en cuya piadoſa interceſsion eſperava el remedio de tan gran deſgracia. Alli pueſto de rodillas, orò à Dios, y à la Virgen Santiſsima, con

tal

tal ternura, y devocion, con tan ſingular inſtancia, y Fè tan viva, que ſacò luego deſpacho favorable ſu peticion, y ſe le manifeſtò interiormente, que reſucitaria el Peregrino.

5 Saliò Domingo de la Ermita, y acompañado de San Juan de Hortega, y otros, que eſperavan el fin de aquel ſuceſſo, ſe fue àzia el Puente, donde yazia muerto el Peregrino, que acaſo por aver ſucedido eſto junto al Puente, juzgaron algunos, que avia ſido quando el Puente ſe fabricava. Llegò Domingo al Cadaver, y pueſto de rodillas, con Eſperança firme, ojos, y el coraçon en el Cielo, bolviò à rogar à Dios, con muchas lagrimas, reſtituyeſſe la vida al yerto cadaver, para mayor gloria, y honra de ſu Santo Nombre, como ſu Omnipotencia lo executò con Lazaro; y hecha ſu Oracion fervoroſa, tomando de la mano al difunto, le dixo: (A) *Levantate hijo, en el nombre de Dios todo Poderoſo, y proſigue tu camino, y peregrinacion.* Acabadas eſtas palabras, ſe levantò el difunto bueno, y ſano, y ſin leſsion alguna, con admiracion de todos los circunſtantes: y en compañia de nueſtro Santo, de el de Hortega, y todos los que alli ſe hallaron, fue à la Ermita de la Virgen Santiſsima, à darle à Dios las gracias por tan grande beneficio.

6 En memoria de eſte milagro, la nobiliſsima Ciudad de Santo Domingo, le ofrece al Santo vna Rueda, como las de los carros, hecha de cera, muy curioſa, y rica, en la viſpera de la Feſtividad de el Santo, todos los años, con ſuma celebridad, y pompa devota; y recibiendola con Proceſsion la Santa Igleſia, ſe cuelga frente del Altar del Santo la Rueda, y alli eſtà los ocho dias de la Octava. Y porque eſte milagro ſucediò à treze de el mes de Octubre, haze tambien la Santa Igleſia cada año, en eſſe dia, vna ſolemne Proceſsion por toda la Igleſia.

7 El Padre Fray Joſeph de Siguença, en la Chronica, que de ſu Religion Sagrada eſcriviò, hablando del Convento de Hortega, que es del miſmo Inſtituto, quiere atribuir eſte milagro à San Juan de Hortega; no advirtiendo, como debiera, que le cuentan aſsi todos los muchos Eſcriptores, que de èl hablan; y aviendo aſsi ſucedido, no ay fundamento el menor para que ſe le atribuya à San Juan de Hortega, pues de èl ſolo dizen, que le avisò à Santo Domingo, y que eſte fue quien orò por el difunto, quien le tomò de la mano, y à quien preciſamente ſe lo imputaron los que lo vieron. Fuera de que el de Hortega era entonces muy mozo, y nueſtro Santo muy viejo, de ſuma virtud, y acoſtumbrado à obrar, con la ayuda de Dios, muchos milagros; pues en caſo de duda, parece, que à nueſtro Santo debe prohijarſele. No quiero yo dezir, que no podia por ſu interceſsion obrarlo la Omnipotencia Divina, que no eſtà eſta ligada à las edades, ni las grandes virtudes tampoco requieren muchos años en los ſugetos. Pero interviniendo à eſte ſuceſſo los dos Santos, quando las Hiſtorias no ſe le dieran, ſin controverſia à nueſtro Santo; en duda, ſe le debia atribuir, por mas anciano, y por la gran opinion, que tenia ſu virtud, mas conocida entonces, que la de el de Hortega. Y mas diziendo las Hiſtorias, que nueſtro Santo fue el que tomandole de la mano al difunto, le dixo: *Levantate, hijo, en nombre de Dios*; que no puede aver prueba mas Real, en el modo, que puede aver prueba de coſas ſolo à Dios reſervadas.

(A) Manuſcript. antig. de el Archiv. de S. Domin. Legend. Aſturic. Lect. 10. & ibi Tamay. Sal. Martyrolog. Hiſp. vbi ſupr. *Item accidit, quod cum Peregrinus, quidam propè locum illum, divertens, obdormiret, caſu exorbitantes bobes, rota, miſerum oppreſſerunt. Quod vt agnovit vir Dei, defuncti manum tenens, elevatiſque in Cœlum oculis, in hanc deprecationem prorrupit.* DomineDeus omnipotens, &c. *Quo dicto, defunctus ad vitæ ſpiritum rediit.*

8 Yà dize Siguença, reconociendo diſcreto la dificultad, que lo dexa à Dios, que es el que puede ſolo ſaber por què merecimientos ſe obrò aquel milagro. Y dize bien, pues ſu Divina ciencia ſola lo ſabe. Pero ſegun lo que acà podemos diſcurrir, guiados por los principios, que nos dàn las Hiſtorias, no ay que poner la menor duda en que ſe hizo eſte milagro por la interceſsion de nueſtro Patron Santo.

9 Con la fama que corriò por la Rioja, de tan eſtupendo milagro, todos los vezinos de los Lugares cercanos, ſe ofrecian al ſervicio de el Santo, viniendo guſtoſos à ayudarle en ſu obra: Con que ſe fue proſiguiendo muy aprieſſa, ſolicitandolo, y trabajando quanto podian el Santo, y el de Hortega, ſu Diſcipulo, que ſe hallavan ambos guſtoſiſsimos; Domingo, con tan virtuoſo Diſcipulo, y compañero; y Juan, con tan grande Maeſtro.

CAPITVLO VEINTE Y VNO.

HAZE EL SANTO SV SEPVLCRO EN QVE enterrarſe.

§. I.

1102. 1 FVe la obra corriendo haſta el año de mil ciento y dos, y aun paſsò algunos adelante, como verèmos. Era la obra mucha, y los que ayudavan al Santo lo hazian por limoſna; y como eſta ſe haze ſiempre deſpues de lo que cada vno ha meneſter para ſu caſa, faltava muchas vezes, y era preciſo, que caminàra la obra con pereçoſos paſſos. En eſte año, pues, conociendo el Santo, que ſu dichoſo fin ſe le iba acercando, y con razon, y acierto, porque muriò dentro de ſiete años, tratò de fabricar vn Sepulcro de piedra, en que le enterraſſen ſus Diſcipulos. Aſsi conſta de los que eſcriven ſu vida, refiriendo, *que hizo ſu Sepulcro ſiete años antes que murieſſe, y que en ellos lo llenava de trigo, para guardarlo à ſus Pobres.* (A) Prevenirſe quiſo con tiempo, y como ſi toda ſu Vida no huviera ſido la mas diſcreta prevencion para morir, la ſolicita en la prevencion de ſu Sepulcro.

2 Dezia Seneca, diſcretiſsimo: (B) *Antes de la vejèz procurè vivir bien, y en la vejèz, ſolo el morir bien es mi cuydado, y es morir bien el morir guſtoſo.* Santiſsimamente viviò Domingo, deſde que la razon le iluſtrò. Toda ſu Vida empleò en el ſervicio Divino mayor. Yà lo hemos viſto. Pero quando por lo referido no conſtàra ſu rara virtud, el verle hazer ſepulcro para enterrarſe, era indicio de ſu virtud muy calificado: pues con tan prompta voluntad eſperava la muerte, que ſe previene ſiete años antes la Sepultura. Parece, que dezia con el miſmo Seneca: *Aguardo guſtoſo mi Sepultura.* (C) Y aſsi la fabricò muy de ante mano. Y que repetia con Job: (D) *Solo me reſta yà el Sepulcro*, pues que ſolo eſſo puede darme yà el Mundo; y aſsi, ſolo anhelo à edificarle, para que me ponga en la memoria continua-

da-

(A) Tamay. Sal. vbi ſupr. Et Legend. Aſturic. Lect. 7. *Septem quoque annis ante quam vir Beatus ad hac vita ad Dominum migraret, ſibi lapideum excidit Sepulchrum, quod ſingulis annis annona replebat, pauperibus per induſtriam miſericorditer dividenda.*

(B) Senec. epiſt. apud Hiberniam verb. mors. lit. C. H. *Ante Senectutem curavi, vt benè viverem, in ſenectute, vt benè moriar. Benè autem mori, eſt libenter mori.*

(C) Senec. epiſt. 66. *Vix Lucili, quantus ſatis erat mortem plenus, vel lætus expecto.*

(D) Job. *Et ſolum mihi ſupereſt Sepulchrum.*

damente mi muerte cercana; pues al que ſe le dilata mas, es caſi nada lo que ſe le dilata.

3 De Abraham, dize el Texto Sagrado (F) que comprò en Canaam Sepultura, rogando mucho à los de Ephron, que ſe la vendieſſen: y yà le oygo à nueſtro Abraham Riojano dezirles con anhelo à los Oficiales, que las piedras labravan del Sepulcro: Dadme, por vueſtra vida, Sepulcro, para que en èl ſe entierre mi cuerpo difunto, en llegando la hora decretada por la Divina Providencia: Acabad luego, por Dios, de labrar mi Sepultura, porque no sè ſi ſerà preſto neceſſaria. Todos los dias morimos, dezia, Seneca (G) porque en todos los dias, que vivimos, perdèmos alguna parte de la vida. Gaſtaſe quando crecèmos. Perdiòſe la puericia, conſumiòſe la infancia, acabòſe la adoleſcencia, paſsò la edad viril, y todo el conſumido tiempo; y haſta el tiempo miſmo, el inſtante indiviſible en que nos hallamos, parte con la muerte; porque ſi lo que paſſa ſe acaba, ſi lo que acaba dexa de ſer, y lo que no es yà vida, es preciſamente muerte; cada inſtante morimos, pues el vivir ſe paſſa en cada inſtante. Ea, que como enſeña el dulce Bernardo, (H) nada ay mas à propoſito, que la prevenida muerte, bien conſiderada, para que ſea la muerte mas buena. Miſero de aquel, que no ſe diſpone continuadamente, y no ſe juzga muerto! Pues con certeza ſabemos todos, que hemos de morir neceſſariamente.

4 Avivò eſta conſideracion Santa el deſeo à Domingo, para fabricar ſu Sepulcro ſiete años antes de morir. Hizole de piedra, y fue ſu ſitio muy cerca de la Igleſia, que al Salvador de el Mundo, y à Maria Santiſsima fabricava, y de el Hoſpital, que avia edificado para los Pobres; porque ſupieſſen todos, que aquellas obras, no las hazia por vanidad, pues al miſmo tiempo ſe prevenia la muerte. Fuera de la Igleſia pone ſu Sepulcro, y en el camino de los Peregrinos; y no ſin gran miſterio, y ſingular azierto. Lo primero, porque los Fieles no ſe enterravan en aquellos tiempos dentro de las Igleſias, ſino fuera; ſino es que fueſſe alguno de muy rara virtud, y tenido por Santo, como eſtava diſpueſto por derecho, y eſtatutos Eccleſiaſticos, y lo dizen muchos Autores: y era tan humilde Domingo, que no quiſo dexar à la contingencia, que ſus Diſcipulos le ſepultaſſen dentro de la Igleſia, tratandole como Santo. Lo ſegundo, porque los Paſſageros contemplaſſen la muerte, à viſta de ſu Sepulcro, como lo intentò Dios con Saul, recien electo Rey de Iſrael, mandandole, que paſſaſſe por el Sepulcro de Rachel. (I) Lo tercero, para que los que entraſſen à orar en ſu Templo, tuvieſſen à la viſta aquel eſpejo de ſu mortalidad en que mirarſe: como lo hizo Dios, mandando, que à la entrada de el Tabernaculo eſtuvieſſe vna vaſija muy crecida, de bronce, adornada con muchos eſpejos de mugeres, (L) para que en ellos ſe miraſſen los que al Templo entravan: Que es lo miſmo que hazen los Sepulcros de los muertos, dize Rampelogis, (M) que à la puerta ſe ponen de las Igleſias, para eſpejos, en que debèmos mirar nueſtra mortalidad, componiendonos à ſu viſta, para entrar en la Igleſia.

5 Lo quarto, para que todos los Paſſageros vieſſen, y procuraſſen imitar la vida contemplativa, y activa, juntas en nueſ-

(F) Geneſ. 23. *Date mihi ius Sepulchri vobiſcum.*

(G) Seneca epiſt. 24. *Quotidie morimur; quotidie enim demitur aliqua pars vitæ, & hinc quoque cum creſcimus, vita decreſcit, infantiam amiſimus, deinde pueritiam, deinde adoleſcentiam, vſque ad heſternũ quidquid tranſit temporis, perit. Nunc ipſum, quem agimus diem, cum morte dividimus.*

(H) S. Bernard. ad milites Templi. *Nihil congruentius eſſe poteſt, quam vt mors operata ſit mortem.*

Idem in quod. Serm. *Miſer homo! Quare omni hora te non diſponis? Cogita te, iam mortuum, quem ſcis, neceſsitate moriturum.*

(I) 1. Reg. 10. 2. *Iuxta Sepulchrum Rachel.*

(L) Exod. 38. verſ. 8. *Fecit, & labrum æneum, cum baſi ſua, de ſpeculis mulierum, quæ excubabant in oſtio Tabernaculi.*

(M) Rampel. figur. Bibl. fol. 354. *In ingreſſu Eccleſiæ eſt Cæmenterium, vbi ſunt Sepulchra, in quibus nos debemus ſpeculari, ante ingreſſum Eccleſiæ.*

nueſtro Santo, porque vna, y otra, dize San Geminiano, ſe repreſentan en el Sepulcro. (N) Y lo quinto, para detener à los Peregrinos, y Pobres en ſu Hoſpital. Que ſi Dios diſpuſo provido, que el Cuerpo de Moyſes no ſupieſſen los Iſraelitas, donde quedava enterrado, porque no ſe detuvieſſen à ſu viſta, echandoles cadenas para no paſſar adelante el grande amor, que como à tan bien hechor ſuyo le tenian: (O) Viendo nueſtro Santo lo mucho que todos le amavan, puſo ſu Sepulcro fuera de la Igleſia, y en el camino mas paſſagero, y publico, donde todos le vieſſen, y atraìdos de ſu cariño, paraſſen devotos, como neceſsitados, y en èl fueſſen ſocorridos.

(N) S.Gemin. de Exemp. lib. 9. cap. 1. de activa, & contemplativa vita.

(O) Deuteron. 34. v. 6. *Et non cognovit homo Sepulchrum eius, vſque ad præſentem diem.*

§. II.

1 QVando eſtava Domingo labrando ſu Sepulcro, dize ſu Hiſtoria, (A) que vino à viſitarle vna devota ſuya. No ſe refiere de què Lugar era, pero ſeria de vno de aquellos circunvezinos Lugares: Llevòla el Santo à vèr ſu Sepulcro; y ella reparando, que le hazia fuera de la Igleſia, le dixo, que por què lo executava aſsi? Y el Santo adornado con el Dòn de Profecia, la reſpondiò: *Comadre mia, devota en Dios. No dudes, que la Divina Providencia diſpondrà, que mi cuerpo goze de eſta Igleſia, que fabrico guſtoſo; porque aunque oy ſe halla fuera de ella mi Sepulcro, en que ha de ſer mi cuerpo ſepultado; pero eſtà cierta, que, ò la Igleſia ſe enſanchará, cogiendo mi Sepulcro dentro de sì, ò ſe entrarà en ella mi Sepulcro con mi difunto Cuerpo. Rara coſa!* (proſigue la Hiſtoria) *Aſsì ſucediò, como lo predixo Domingo con voz de verdadero Profeta. Pues todos veen claramente, que la Igleſia cogiò dentro de sì al Santo Sepulcro.* Enſanchandola muchos años deſpues el Obiſpo Don Rodrigo, como verèmos en la forma que oy ſe vè nueſtra Igleſia, que con la Nave de la Epiſtola comprehende dentro de sì al celebrado Sepulcro del Santo.

(A) Legendar. Aſturic. lect. 7. cum Tamayo vbi ſuprà. *Cum quædam eius commater, ad eum viſitandum, quedam die, veniſſet, vir Sanctus dixit ei: Commater, Deo devota, manſiunculam, quam nuper conſtruxi, numquam tuis oculis conſpexiſti: Cumque Sepulchrum ambo cernerent, ſimul Commater adiecit; quare membrorum tuorum requiē ab Eccleſiam tàm remotam paraſti tibi? Cui B. Dominicus: in Providentia Divina eſt, me ab Eccleſia, in poſterum, nullatenus ſequeſtrari: aut enim Eccleſia noſtra ſequitur veſtigia; aut nos eius beneficia proſequimur? Mirares! Quod vir Dei ore prophetico prædixerat, hodie completum conſpicitur: quia ad eius monumentum Eccleſiam perveniſſe, cunctis manifeſtam apparet.*

2 Prophetico Eſpiritu, dize la Hiſtoria Sagrada de el Geneſis, que tuvo el Patriarca Abraham. (B) Y aſsi lo ſiente tambien San Ambroſio. Y para que aun en eſto ſean parecidos los dos, quiſo Dios iluſtrar à nueſtro Santo con el lumbre de verdadera Prophecia, que manifeſtò en eſta ocaſion, y en otras muchas.

(B) Gen. 20. v. 7. *Quia Propheta eſt.*

S. Amb. lib. 2. de Abra. Patriar. cap. 9. initio. *Quod hoc Abraham ſpirituali, & prophetico affectu fecerit, ſequentia docent.*

3 Acabò el Santo ſu Sepulcro, y en los ſiete años, que tardò à morir deſpues de averlo edificado, lo empleava en echar granos en èl para el ſuſtento de ſus Pobres, que haſta ſu Sepulcro quiſo, que ſirvieſſe à la caridad mas perfecta, porque ni fuera deſcanſo ſuyo, quien piadoſo no ſe dedicaſſe, quanto pudieſſe à ſervir à los Peregrinos, y neceſsitados.

CAPITVLO VEINTE Y DOS.

ACABA EL SANTO LA IGLESIA DE EL Salvador, y Conſagrala el Obiſpo Dioceſano.

§. I.

1 FVeſſe proſiguiendo à toda prieſſa la obra de la Igleſia, cuyo ſitio era donde oy eſtà el Altar Mayor de nueſtra Cathedral, ſin llegar à la nave donde oy ſe vè el Santo Sepulcro de Domingo, como aſsientan los Autores todos, y acabòſe dichoſamente por el año de mil ciento y ſiete, poco mas, ò menos. 1107.

2 Acabada la Igleſia, la dedicò el Santo al Salvador del Mundo, y à Maria Santiſsima en el Myſterio de ſu Aſſumpcion Glorioſa en Cuerpo, y Alma al Cielo, que por eſte tiempo, y en los antecedentes, muchas Igleſias fueron dedicadas à eſte titulo, y Sagrado Myſterio de Nueſtra Señora, porque huvo vna controverſia de doctrinas en Eſpaña, y otras partes muy grande, ſobre la Aſſumpcion en Cuerpo, y Alma de eſta Soberana Señora, muy parecida à lo que pocos años ha ſe tuvo por el Myſterio de ſu Puriſsima Concepcion, ſin original pecado, y por eſſa razon los muchos que defendian aver ſubido al Cielo en Cuerpo, y Alma, como yà ſe tiene por cierto, dedicaron à eſte Myſterio muchas Igleſias.

3 Y que la dedicacion de eſta Igleſia ſe hizieſſe al Salvador, lo afirman Fray Pedro, y Fray Luis de Vega, (A) y de vna donacion que eſtà en el Cartulario de la Santa Igleſia de la Calçada, en que los hijos de Gonçalo Gonçalez de Somſoto, dan à el Santo vnas viñas, poco tiempo deſpues de muerto el Santo, conſta, que eſta Igleſia ſe intitulava de San Salvador, y Santa Maria. Porque dize, que hazen la donacion (B) *al Convento de San Salvador, y Santa Maria, &c.* No tiene fecha, pero eſtà entre vna del año mil ciento y veinte, y otra del año mil ciento y veinte y dos: Con que ſe colige, que fue por eſte tiempo eſta donacion, y diez y ſiete años poco mas, ò menos deſpues de averſe fabricado la Igleſia, y qbe en aquel tiempo eſtava dedicada al Salvador, y à Maria Santiſsima.

4 En eſta miſma forma ſe conſerva, pues, el Retablo del Altar Mayor de la Santa Igleſia, tiene vna Imagen de Chriſto Nueſtro Señor, ſentado, y echando la bendicion, en el primer lugar, y vaſa principal; y eſte es el modo con que ſe pintan ordinariamente las Imagenes de el Salvador del Mundo. Y en el ſegundo lugar tiene otra Imagen de la Virgen Santiſsima en ſu Aſſumpcion Glorioſa. Que aunque algunos años deſpues, y aun muchos, ſe hizo el Retablo que oy tiene, muy primoroſo, y de gran valor, la Santa Igleſia; pero ſe ſabe, que en èl ſe puſieron las miſmas principales Imagenes (digo ſemejantes

à

(A) Fr. Ped. de la Veg. en ſu Sant. vida de Santo Domingo de la Calzada.

Fr. Luis de la Veg. Hiſtoria de S. Doming. 1. part. cap. 2.

(B) Cartul. Eccleſ. S. Dominici lit. D. num. 4. *Ad Cænobium Sancti Salvatoris, & Sanctæ Mariæ.*

à ellas) que tenia el Retablo que dexò el Santo en ſu vltima Igleſia, que es de la que vamos hablando.

§. II.

1 DEſeava el Santo autorizar mucho ſu Igleſia de el Salvador, previniendo la grandeza en que ſe avia de vèr en los venideros tiempos, y que oy goza. Y pareciendole, que para eſto conducia mucho que el Obiſpo la Conſagraſſe: tratò de ſolicitarlo. Fueſſe à la Ciudad de Naxera, donde aſsiſtia entonces Don Pedro Nazar, Obiſpo de Calahorra, y Naxera, y rogòle con mucha humildad, ſe ſirvieſſe de ir à Conſagrar ſu Igleſia; eſcusòſe el Obiſpo, no queriendo condeſcender à ſus ruegos. Diſponialo aſsi Dios para mayor honra, y gloria ſuya, y para manifeſtacion de la mucha virtud de nueſtro Santo, quien ſe bolviò muy triſte, como mal deſpachado à la Calçada, bien, que con eſperança de que Dios diſpondria, que ſu deſeo ſe lograſſe, pues era tan juſto.

Milagro 14.

2 Aſsi fue, porque apenas Domingo ſe apartò de el Obiſpo, quando le ſobrevino vna enfermedad muy grave à aquel Prelado, tal, que por algunos dias le moleſtò mucho, agravandoſele haſta llegarle à poner en ſumo peligro de perder la vida, con grandes accidentes, que por eſpacio de vn año le repitieron, ſin hallar la menor mejoria en los remedios, ni el mas corto alivio en las continuadas medicinas, que fueron muchas, y muy buenas.

3 Al fin de eſte tiempo, conſiderando el poco efecto que hazian en ſu penoſo achaque los remedios, empezò à diſcurrir en el principio de ſu enfermedad, y la cauſa que podia aver tenido. (A) Era muy cuerdo, virtuoſo, docto, y pio. Y, acordandoſe de que avia negado à Domingo, lo que le avia pedido con tanta humildad, y que era coſa tan juſta, y facil de executarſe, llegò à juzgar ſi Dios le caſtigava por eſſo, y determinò cumplir lo que Domingo le avia pedido, y ſi le dava ſalud la Mageſtad Divina, ir luego al punto à Conſagrar la Igleſia de la Calçada; y deſpachò vn criado con eſte aviſo à Domingo, pidiendole rogaſſe à Dios le dieſſe ſalud, aſſegurandoſe, que luego que la tuvieſſe, iria guſtoſo à Conſagrar ſu nueva Igleſia.

4 Guſtoſo recibiò el aviſo Domingo, y obediente le pidiò à Dios con muchas inſtancias, ſe dignaſſe de dar ſalud al Obiſpo; y fue ſu peticion tan bien deſpachada, que inſtantaneamente empezò à mejorar el Prelado, y convaleciò tan aprieſſa, ſin que ſe le hizieſſe remedio alguno, que conociò claramente, que ſu ſanidad era obra muy eſpecial del Cielo, conſeguida por las Oraciones de Domingo.

5 Hallandoſe, pues, con ſalud muy perfecta, dentro de muy pocos dias, ſe puſo el Obiſpo Don Pedro en camino, llegò à la Calçada, viſitò con mucho amor, y reverencia grande à nueſtro Santo, y con la mayor pompa, y ſolemnidad Conſagrò la Igleſia del Salvador, y Maria Santiſsima, y ſegun lo que yo diſcurro, Conſagrò tambien la Ermita de Nueſtra Señora de la Plaza.

Aca-

(A) Breviar. Antig. Calagurr. die 12. Maij. *Tandem Pontifex, ſumma ſubveniente gratia, tantæ egritudinis cauſam examinavit, dicens: peccavi S. Dominici imploratione, ſponta-neus, non obediens, &c.*

Ibidem. *Profeſſa cauſa culpæ, & ſatisfactione propoſita, ſanitatis amore, prædictus obtinuit, quod volebat.*

6 Acabada yà la Conſagracion, fundò en dicha Igleſia, juntamente con el Santo, vna Cofradia, dedicada à Nueſtra Señora, dando para ella las rentas que tenia en el Lugar de Pino de Yuſſo, de quien hemos hablado muchas vezes. Refieren todo lo dicho los dos Vegas, y otros muchos Autores, (B) y conſta de muchas memorias de nueſtro Archivo. Eſta Cofradia ſe ha juzgado, que es vna que oy perſevera en dicha Ermita de Nueſtra Señora de la Plaza: tengolo por muy probable; pero por mas probable juzgo, que es la que oy llaman del Sãto, que eſtà ſita en la Igleſia Cathedral, muy eſtimada de todos, y ſumamente numeroſa. Lo qual Conſta de vnas Impetras del gran Cardenal de Eſpaña Don Pedro Gonçalez de Mendoza, y de Don Pedro de Aranda, Obiſpos de eſte Obiſpado, que pondrèmos en el libro tercero, capitulo diez, parrapho ſexto, numero octavo, y parrapho quinto, numero octavo, en que afirman, que la Cofradia del Santo, es la que el Obiſpo Don Pedro, y el Santo fundaron. Hizoſe eſta Conſagracion en el año de mil ciento y ſeis.

(B) Fr. Pedro, y Fr. Luis de la Vega, y otros, vbi ſup.

1106.

§. III.

1 ALgunos han juzgado, que la Igleſia que el Obiſpo Don Pedro Conſagrò à inſtancias de nueſtro Santo, fue la de Nueſtra Señora de la Plaza, y cuentan por deſte ſentir à Santoro en ſu FlosSanctorum. Mueveſe lo primero, porque todos los que hablan de eſte ſucceſſo, dizen, que la Igleſia que Don Pedro Conſagrò, eſtava dedicada à Nueſtra Señora. Lo ſegundo, porque hablando Santoro (A) de las obras de nueſtro Santo, dize, que aviendo Santo Domingo hecho el Puente, Calçada, Hoſpital, y otras obras, en el ſitio de la Calzada, tratò de edificar vna Baſilica à Nueſtra Señora; y ſiendo dedicada la Igleſia de que vamos hablando al Salvador, no parece, que es eſta la que ſe Conſagrò; pues aquella fue la vltima de las obras, ſino que fue la de Nueſtra Señora de la Plaza. Lo tercero, porque todos dizen, que en la Igleſia que Conſagrò Don Pedro, fundaron èl, y nueſtro Santo vna Cofradia. como yà vimos, y eſta ay tradiccion, que fue la que oy ſe conſerva de Nueſtra Señora, muy iluſtre en la Ermita de la Plaza: luego eſta fue la Igleſia que ſe Conſagrò por Don Pedro de Nazar.

(A) Baſil. Santor. in Flos Sanct. vida de Santo Domingo de la Calçada.

2 Mas no prueban eſtas razones. No la primera, porque ſi bien eſta vltima Igleſia que fabricò nueſtro Santo, la dedicò al Salvador de el Mundo, y por eſſo en el Retablo mayor tiene lugar principal en el primer cuerpo, vna Imagen de Chriſto ſentado, y echando la bendicion, que es como el Salvador ſe pinta; pero tambien ſe dedicò eſta miſma Igleſia à Nueſtra Señora Maria Santiſsima, en el Myſterio de ſu Aſſumpcion à los Cielos, y aſsi eſtà pueſta en eſta forma ſu Sagrada Imagen en el principal lugar de el ſegundo cuerpo del referido Retablo mayor: con que ſe manifieſta, que tuvo ambos titulos. Como tiene oy el de la Santiſsima Trinidad, introducido muchos años deſpues de muerto el Santo. Y que tuvieſſe entonces los dos titulos del Salvador, y de Maria Santiſsima, conſta claro de la donacion hecha por los hijos de Gonçalo Gonçalez, vezinos del

Luz

Lugar de Somſoto, à la dicha Igleſia en que le dàn vnas viñas en termino de Somſoto, como vimos, y dizen, que la hazen *al Convento de San Salvador, y Santa Maria.* Llamanle *Convento*, porque los Sacerdotes que alli habitavan, vivian juntos en Comunidad.

3 Ni la ſegunda, porque Baſilio Santoro, antes bien manifieſta, que es de nueſtro ſentir, pues dize (hablando del dicho Obiſpo D. Pedro de Nazar) (C) que *Conſagrò la Igleſia en nombre de Nueſtra Señora, y de ſu Hijo Redemptor del Mundo*, que es el titulo del Salvador, el qual no tiene, ni jamàs ha gozado la Ermita de Nueſtra Señora de la Plaza. Fuera de que yà diximos (D) en el capitulo ſexto por muy probable, que eſta Ermita de la Plaza eſtava yà hecha por los años mil y treinta y quatro, en que nueſtro Santo empezò ſu vida Eremitica. Y à lo menos ninguno duda, que eſtava yà fabricada por los años de mil y quarenta y cinco, en que hizo el Santo las otras obras en la Calçada, como vimos en el capitulo dezimo, (E) y lo refieren todos los que eſcriven de nueſtro Santo. En que no puede aver duda, porque no avia de eſtar el Santo tanto tiempo ſin Ermita. Y aſsi es comun ſentir de los Hiſtoriadores referidos, que vna de las primeras obras de el Santo fue la dicha Ermita, que como refiere el Rezo Antiguo del Santo, diſta cerca de veinte paſſos de ſu Sepulcro, (F) que es dicha Ermita de la Plaza, en que ſe verifican todas eſtas ſeñas. Luego eſta no es la Igleſia de el Salvador, que ſe halla en el miſmo Sepulcro oy, y entonces, caſi le tocava con ſus paredes.

(C) Baſil. Santor. vbi ſup.

(D) Cap. 6. §. 3.

(E) Cap. 10. §. 2.

(F) Lection. antiq. 6. Domin. 1. oct. 6. *Ædiculam tandem Mariæ Virgini edificavit, quæ nunc, non longe ab eius Sepulchro, cernitur, viginti circiter paſſus ab eo diſtans.*

4 Ni la tercera razon prueba, porque yà he dicho, que es mas probable, que la Cofradia que fundaron el Obiſpo Don Pedro, y nueſtro Santo en eſta ocaſion, fue la que ſe llama del Santo, que tambien tiene, y ha tenido vocacion de Nueſtra Señora, como verèmos en el libro tercero en los lugares arriba citados. Y quando la Cofradia de la Plaza ſea la que fundaron el Santo, y Don Pedro, no ſe prueba de aì, que fue eſta Ermita la Igleſia del Salvador, que ſe Conſagrò; pues pudo mudarſe alli la Cofradia por algun accidente. Acaſo quando ſe enſanchò, y edificò la Igleſia de el Salvador por el Obiſpo Don Rodrigo, que fue reedificacion ſuya, como verèmos en el libro ſegundo, y ſe quedaria la Cofradia alli.

5 Lo que yo juzgo por muy probable, es, que el Obiſpo Don Pedro Conſagrò vna, y otra. La Igleſia del Salvador, como mas principal, y la de la Plaza, como Ermita ſuya. Y de aqui ha nacido el juzgar algunos, que la Igleſia que ſe Conſagrò, fue la Ermita de la Plaza, y el dezir con mas fundamento otros, que fue la que oy es Igleſia Cathedral, que ſe dedicò al Salvador.

(§) ✠ (§)

CAP.

CAPITVLO VEINTE Y TRES.

PROSIGVE SANTO DOMINGO SV ASSISTENCIA à los Peregrinos, aunque yà muy viejo, y cansado.

§. I.

1 GVstosísimo quedò nuestro Santo Patron con su Iglesia del Salvador yà Consagrada, y viendo con la lumbre de Prophecia que le ilustrava, los hijos grandes que avia de dar para el servicio de Dios, y de su Catholica Iglesia; bien, que despues de aver èl muerto, como notò San Pablo de Abraham, quando hablando de èl, dixo: (A) *De vno.* (*y despues de muerto*) *se originaron tantos, y tan innumerables, como las Estrellas del Cielo, y las arenas que ay del Mar en las orillas.* Registrense los muchos, y grandes Sugetos, assi Eclesiasticos, como Seculares, que han tenido por hijos nuestra Santa Iglesia Cathedral, fundada en la misma Iglesia del Salvador, y nuestra nobilissima Ciudad de la Calçada, yà sea en letras, yà en armas, yà en ciencia, y virtud, y yà en valor, y sangre noble, y se verà como le assienta la prophecia, y quan justamente se alegrava el Santo, anteviendo tales hijos en el sitio que dexava fundado.

(A) Paul. ad Hebr. 11. v. 12. *Propter quod ab vno orti sunt (& hoc emortuo) tanquam Sydera Cœli in multitudinem, & sicut arena, quæ est ad oram Maris, innumerabiles.*

2 Empezò con fervor nuevo la frequencia de su admirable vida contemplativa, y activa juntamente, que como era luz admirable, lucia mas quanto mas à su fin se llegava. Estava yà el Santo muy viejo, y cansado, porque avia vivido muchos años en continuos afanes, trabajando siempre, solicito en servicio de Dios, y de sus Pobres, que es lo que el Sagrado Texto de el Genesis dize de Abraham. Pero aunque muy cansado, y viejo se hallava, nunca faltò à parte la menor de sus empleos, continuados, y santos, prosiguiendo incansable los que hasta alli avia tenido, y hemos visto.

3 Allà le dezia San Geronimo à Nepociano, (B) que las Virtudes Corporales, casi todas se mudan en los viejos, solo en ellos crece la Sabiduria; todo lo demàs, casi necessariamente se disminuye. Los ayunos, las vigilias, el dormir sobre vna tarima, el hospedar à los Peregrinos, el defender à los Pobres, la perseverancia en la Oracion, el visitar à los Enfermos, el trabajo corporal empleado en el socorro de los Pobres necesitados; y finalmente quantas buenas obras corporales exercita la edad robusta del justo, se minoran mucho, sino se dexan en estando quebrantado el cuerpo con la edad larga, y los continuados trabajos.

(B) D. Hier. Epist. 2. tom. 1. *Omnes pæne, virtutes corporis mutantur in senibus, & crescente sola sapientia, decrescunt cætera. Super pavimentum dormitiones, peregrinorum susceptio, defensio pauperum, instantia orationis, & perseverantia, visitatio languentium, labor manum, vnde præbeantur Elecmosynæ. Et ne sermonem longius pertrahã cuncta, quæ per corpus exercentur, fracto corpore, minora fiunt.*

4 Pero en mi Santo, ningun Exercicio santo de virtud cessa de quantos en su edad tuvo mas robusta. Aun quando mas viejo se halla, y mas flaco, si los años le aumentan la experiencia, y sabiduria, la flaqueza no le disminuye los vigores en las obras buenas. Y es cierto, que si en otros viejos cessaron los ayunos, y rigurosas penitencias,

à

à inſtancia de las pocas fuerças corporales; nueſtro Santo ayunava, quando mas viejo, como ſi fuera mozo robuſto, macerando ſu canſado cuerpo con penitencias continuadas, como ſi las culpas lo neceſsitàran, de quien ſe juzga, que no pecò en toda ſu Vida gravemente.

5 Llegò la canſada reſiſtencia de muchos à dexar la dura tarima, y buſcar la cama; porque la edad poſtrada no ſe puede avenir con la dura tarima. Pero Domingo, yà muy viejo, lo mas duro de vna tabla ſufre, como ſi fuera el catre mas mullido. Muchos Varones Juſtos aſsiſtieron caritativos à los Peregrinos, y pobres, aunque pocos como nueſtro Santo. Mas lo executaron, quando la robuſtez les ayudava. Pero la Caridad ardiente de Domingo haſta el vltimo dia de ſu Vida larga, llega brioſa con eſte exercicio amoroſo; aumentandoſe mas el deſeo, y aun la practica, quanto ſe le multiplicavan mas los dias; porque ſe hizo naturaleza en èl, y coſtumbre Santa el hoſpedar Peregrinos, y Paſſageros pobres, Abraham verdadero.

6 Nada le canſava, porque ſu Caridad era mucha, y con ella todo ſe les hazia facil à ſus cortas fuerças. Porque el Eſpiritu Santo todo es Amor, y Caridad, por eſſencia, dize la Sagrada Hiſtoria (D) de el Geneſis, que eſtava ſobre las aguas; no ſentado, ſino en continuo movimiento, como notò bien Maldonado ſobre San Marcos. Y como era tanta la Caridad ardiente de nueſtro Santo, no baſtò ſu vejèz canſada, para impedirle que ſirvieſſe à los Pobres continuadamente, ſin buſcar deſcanſo.

(D) Geneſ. 1. *Spiritus Domini ferebatur ſuper aquas.* Maldonad. in cap. 16. Marci verſ. 19. *Animadverto, autem, numquam in Sacris litteris, Spiritum Sanctum Dici, ſedère.*

§. II.

1 DE Abraham, dize el Geneſis, que aun quando era muy viejo, aſsiſtia Caritativo à los Peregrinos. (A) Y muy viejo le imita nueſtro Abraham Riojano, en el Mambrè de la Calzada: debaxo de cuyas Encinas, y en el Tabernaculo de ſu Hoſpital, enſeñava el mejor obrar à ſus Diſcipulos, y à ſus hueſpedes, como lo hazia el Patriarca. Tan viejo, y tan canſado ſe llegò à vèr, que para poder perſiſtir en la Oracion, dize Baſilio Santoro, (B) *que ſe hazia poner de los braços vnos maderos, ſobre los quales, algun poco, ſe ſoſtenia.* Sobre vnas muletas ſuſtentava el cuerpo, canſado, para eſtàr en la contemplacion: y deſtas miſmas vſava, porque yà no podia mandar bien ſus debiles piernas, para ſervir à ſus Peregrinos, y para ir à ſu Igleſia, y Ermita. Que aun por eſſo le pintan con muleta, y no porque la huvieſſe traìdo toda ſu vida, como ſe ha juzgado, ſin algun fundamento.

(A) Geneſ. 24. verſ. 1. *Erat Abraham ſenex, dierumque multorum.*

(B) Baſil. Santor. Geograph. de Sanctos, Vida de S. Doming. de la Calz.

2 Eſta debilidad, y falta de ſalud, le obligaron yà à encomendar caſi totalmente à ſus Diſcipulos el perſonal ſervicio de los Peregrinos, con harto dolor ſuyo; porque haſta alli, en todos los ſeſenta años, que viviò en el Hoſpital, ſiempre procurò ſer èl quien ſirvieſſe à los Pobres, ocupando à ſus Diſcipulos en otras coſas neceſſarias. Que es lo que ponderava San Pedro Chryſologo del Patriarca Abraham, quando dixo, (C) *Que eſtimò mas Abraham la piedad con el neceſsitado, que ſu propria vi-*

(C) D. Chryſol. Serm. 121. *Apud Abraham pietas in alterum, vita ſua charior fuit: non aſſedit: & fuit non conviva hoſpitis, ſed miniſter. Qui ſe, ac ſua omnia famulis ſuis præſtitit, & credidit: committere vix audet hoſpitem coniugi, quam probatæ.*

vida. Siempre eſtava en pie, delante de el Pobre, que hoſpedava, ſin ſentarſe jamas. Nunca quiſo tratarle como à combidado, ſentandoſe con èl à la meſa; ſino como à dueño, ſirviendole qual ſi fuera ſu eſclavo. Y ſiendo aſsi, que ſu perſona, y todas ſus coſas, las fiava de ſus criados; pero el hoſpedage de el Paſſagero, aun caſi no lo fiava à Sara, ſu muger, con ſer tan Santa, y que avia experimentado ſu Caridad mucho el Patriarca. Vienenle como nacidas à nueſtro Santo, nuevo Abraham, todas las palabras del Chryſologo, ſin que ſea neceſſario aplicarlas: pues tan para sì ſolo queria el empleo de ſervir à los Peregrinos en ſu Hoſpital, que ni à ſus mas virtuoſos Diſcipulos, bien probados, y aprobados en la Miſericordia, lo fiava; eſtimando mas, que ſu vida propria, el Santo empleo de ſervirlos, en pie ſiempre, ſiempre poſtrandoſeles, como ſiervo, quando los aſsiſtia, y regalava. Mas yà la gran flaqueza, que padecia en las piernas, le preciſava à que permitieſſe, que ſus Diſcipulos aſsiſtieſſen à los Pobres, hallandoſe èl preſente à todo, ſobre ſus muletas, ò ſentado, governando, con ſu rara prudencia, à los Diſcipulos, y à los criados de la Caſa, para que lo neceſſario executaſſen; aſsi en orden à los medios, para el continuo, grandiſsimo gaſto, como para ſu buena diſtribucion. Deſuerte, que ſe manifeſtava bien, que ſu govierno era de el Cielo, y la execucion de todo, muy como de tal govierno: porque reluzia en todo, y en todos los de ſu Santo Hoſpital, vn ſervicio de Dios muy perfecto. Què mucho? Si miravan en ſu Governador, y Maeſtro, tan rara virtud, y Caridad tan ſumamente ardiente para con Dios, y para con ſus Pobres, exercitandola guſtoſo con todos, deſde el mayor, haſta el mas abatido, que es lo que logra el grado mas alto de Caridad perfecta, como dixo el Grande Gregorio. (D)

***

(D) S. Greg. Magn. in Paſtoral. *Tunc ad alta charitas mirabiliter ſurgit, cum ad ima proximorum, ſe miſericorditer, atrahit, & quæ benignè deſcendit ad infima, valenter currit ad ſumma.*

CAPITVLO VEINTE Y QVATRO.

REFIERENSE *TODAS LAS VIRTVDES DE EL SANTO en compendio.*

§. I.

1 AVnque dexamos hecha relacion de las virtudes, que adornaron à nueſtro Santo, manifeſtandoſe, no confuſamente, en lo que ſe ha referido de ſu Vida, las muchas, que tuvo; he querido en eſte vltimo Capitulo de ſu milagroſa Vida, ponerlas todas juntas, para que puedan todos verlas en èl, y admirar vn Ramillete de ellas tan perfecto: y ſerà con la mayor brevedad poſsible, ſi es que ſe pueden referir brevemente tantas, y tan grandes virtudes.

2 Es la potencia racional indiferente para las buenas, y las malas obras; y aſsi, para que obre bien, ſe le dà la *Virtud*, que es vna qualidad permanente, llamada por eſſo habito, que la adorna, la ennoblece, la facilita, y la inclina à executar buenas operaciones. Ay dos generos de virtudes, vnas adquiridas, y otras infuſas: las primeras las adquiere con ſus actos repetidos el hombre: y las ſegundas las infunde Dios en la alma. Y aſsientan vnas, y otras ſobre la *Synderiſis*, que es vna virtud natural, que nace con la miſma naturaleza racional, y vn conocimiento, que la luz de la razon tiene de los primeros principios, y fundamentos de la virtud, y vna inclinacion à ella, que en nueſtra voluntad le correſponde à eſta luz de la razon. Dificultoſo es, y aun impoſsible, à mis cortas fuerças explicar lo excelſo de las grandes virtudes, que adornaron à Santo Domingo, de vno, y otro genero: los Dones de el Eſpiritu Santo, que en ſus obras ſe manifeſtaron, y los perfectiſsimos exercicios, que en todas las virtudes tuvo; ſubiendo de punto ſu perfeccion cada dia, eſpecialmente por los tiempos de ſu Santa Vida, en que vamos. Dirèlo como lo ha podido alcançar mi rudeza.

3 Entre las virtudes adquiridas, tiene primer lugar la *Prudencia*, la qual pertenece al entendimiento, y es raiz de las otras virtudes Morales, y Cardinales, quienes con la Prudencia tienen loables operaciones, y ſin ella vituperables. Porque, como enſeña con el Philoſopho, el Eminentiſsimo Señor Cardenal de Aguirre, en ſu eruditiſsima *Philoſophia Moral*: (A) Es la *Prudencia* quien dirige las acciones, con que la criatura racional ſe perfecciona. Grandemente, por cierto, reſplandeciò en Santo Domingo la Prudencia, con admiracion de el Mundo todo! Exercitòla en el govierno de ſu Vida, deſde que llegò al vſo de la razon, deſde el qual, prudente, governò ſus obras todas àzia Dios, fin vltimo para que ſomos criados: àzia el conocimiento verdadero de ſu proprio humano polvo; y de el ſumo infinito bien; procurando humilde abatirſe, y diſponer-

(A) D. Cardinal. de Aguir. tom. 1. Philoſoph. Moral, diſp. 11. quæſt. 3.

nerſe provido ; y al infinito bien amarle , ſervirle , y obedecerle , mientras en el camino breviſsimo de el Mundo corria por la mortal vida: abraçandoſe todo con el fin verdadero , y poniendo prudente para lograrle la execucion de los mejores medios, con imperio conſtante; ſin que algun genero de trabajos, opoſiciones del Infierno, ni contradicciones del Mundo, baſtaſſen à impedirſelo, como ſe ha dicho.

4 Exercitò la Prudencia tambien, con gran primor, como yà vimos, con las otras criaturas racionales, ſiendo en èl admirables todas las partes de la *Prudencia*, no ſolo para governarſe à sì, ſino para el govierno de otros: pues ſu *Memoria* eſtava enriquezida con los muchos recuerdos, que en ella recogia, de ſuceſſos eſpirituales, y temporales, que logrò ſu experiencia, poniendo gran cuydado en obſervar todo lo que otros obravan bueno, para imitarlo. Como tenia tan libre de paſsiones el *Entendimiento*, y ſu juizio era recto en la eſtimacion de las coſas, fue ſu azierto admirable, y grande ſu facilidad en èl: à que ayudava mucho la gran *Docilidad*, con que Dios dotò à ſu Prudencia, y la *Solercia* grande, con que ſolicitava cuydadoſo cada inſtante nuevos medios de el agrado mayor de Dios, hallandolos continuamente con la ayuda Divina: y procedia de vnas coſas à otras con tal azierto, deduciendo tan ſeguros dictamenes en lo que avia de obrar, que ſu *Razon* fue la admiracion mas ſublime. La *Circunſpeccion*, con que conſiderò ſiempre la conveniencia entre los medios, que eſcogia, y el fin, que intentava, conſideradas las circunſtancias todas. Por eſſo, aunque fue ſingulariſsima la aſsiſtencia, que tenia de Dios, como lo moſtravan tantos milagros, procurava encubrirla, porque no le cauſaſſen alguna ruina los aplauſos, ſirviendole de medio à la ſeguridad la *Caucion* deſvelada, con que, Lince, deſcubria el mal, que ſuele mezclarſe con el bien; y el vicio, que de virtud ſuele veſtirſe; procurando que ſus obras ſalieſſen del criſol de ſu cuydado, ſin la vanidad ſutil, ſin la eſcoria oculta del amor proprio, y ſin el veneno eſcondido, que el demonio introduce.

5 Eſta fue ſu Prudencia para conſigo; y eſta miſma fue para con los otros. Exerciòla primoroſo con eſtos, ſegun los tres generos de *Regnativa*, *Politica*, y *Economica*. Con las dos primeras obrò diverſas vezes con muchos Principes, y eſpecialmente con el Rey Don Alonſo el Sexto, quien le hizo repetidas conſultas, para el azierto de ſu Monarquico govierno, ſiguiendo los azertados dictamenes de nueſtro Santo; à que aficionado el gran Monarca, le diò, como yà vimos, el ſitio de la Calzada, en que fundò la Igleſia de el Salvador, ſiendo los que puſieron la primera piedra el Rey, y el Santo. La *Economica*, fue la que ſobreſaliò en Domingo, pues en ella ſe exercitò muchos años en ſu Hoſpital, con grande azierto, manifeſtandoſe aſsi maravilloſamente las partes de la Prudencia, que hemos dicho.

***

*** ***

*** ***

§. II.

1 QVien conſideraſſe con atencion el zelo con que nueſtro Santo ſolicitava, quanto podia, el bien comun: yà en la Calzada, Puente, Hoſpital, y Igleſia, que fabricò en el ſitio de la Calzada: yà en los Puentes, que hizo, y aderezò en todo el camino de Santiago: yà en la infatigable ſolicitud, que puſo, para que en ſu Caſa ſe obraſſe, como debian; y que de ella ſalieſſen los Paſſageros enſeñados, y ſocorridos, conocerà claramente la perfecta virtud de *Iuſticia*, que le iluſtrava, en quanto eſta es virtud general, ò legal: (A) no ſiendo inferior en todas las eſpecies de la Juſticia: pues la *Diſtributiva* ſe hallò en èl tan cabal, que al repartir ſu caudal, y limoſnas, nunca tuvieron lugar la paſsion, el reſpecto humano, ni el afecto. Bien lo manifeſtò el ſuceſſo de aquellos dos Paſſageros, que le maltrataron, porque con igual afecto, y aſsiſtencia, que à los otros los ſervia. La *Commutativa* ſe manifeſtò continuamente en ſu trato ſencillo, verdadero, y recto, ſin daño de ninguna perſona, en obra, ni en palabra, y ſin el menor trato doble.

(A) D. Cardinal. de Aguir. vbi ſupr. diſp. 10. q. 3. &. 4.

2 A la virtud de la *Religion*, la reconocia entre las primeras anexas à la Juſticia; (B) y aſsi, fueron en ſu cuydado muy continuos los exercicios de eſta virtud, como dexamos viſto. Aplicò deſde niño con firmeza conſtante, y con voluntad promptiſsima, toda ſu mente à Dios, y todas ſus operaciones al mayor obſequio Divino, llegando ſus exercicios de Religion à vna eminencia grande. Su continua, fervoroſa Oracion, ſu anſioſo deſeo de el mayor culto de Dios, de ſu Santiſsima Madre, y de los Santos, yà lo hemos referido, y ſe manifeſtò con repetidos actos exteriores, labrando Ermitas, fabricando Igleſias, rogando à todos ſus Hueſpedes, que reconocieſſen à Dios por vnico Dueño, y como à Señor Divino le ſirvieſſen, dandole debido culto; y ſolicitando cuydadoſo el mayor adorno de las Igleſias, y Ermitas, y el interior de ſu conciencia, que era el Templo Eſpiritual, en que habitava el Señor, continua, y eſpecialiſsimamente.

(B) D. Cardinal. de Aguir. vbi ſupr. q. 6.

3 Con ſus padres, y mayores exercitò la *Piedad*, con rara reverencia, y obſervancia; y con igual perfeccion, el agradecimiento à los beneficios, que ſe le hazian, para sì, y para ſus pobres, para ſus obras, y para ſus caritativos empleos. Y finalmente, la *Veracidad*, y la *Afabilidad*, que en nueſtro Santo ſe hallaron, fueron la mayor admiracion, y muy proprias de ſu virtud, y ſangre noble; ſin la menor ſeñal de afectacion, azañeria, ni ſimulacion; ſiendo ſu afable trato, conſuelo, el mayor, de quantos le tratavan; y ſu generoſa liberalidad, paſmo de los que la experimentaron.

§. III.

1 EN la *Fortaleza* ſe exercitò tanto, por todo el diſcurſo de ſu Vida, que en ella fuè ſingulariſsimamente perfecto, no hallandoſe jamàs en èl *Ira* deſordenada, ni faltandole la paciencia; porque ſu grande fortaleza era la rienda de la ira, y quien le ayudava para ſufrir valeroſo las injurias, reprimidos los apetitos deſordenados de propria excelencia, y vanagloria, con que vſava muy al juſto del perfectiſsimo medio de la fortaleza. Los vezinos de Ayuela, y otros, que le maltrataron, y vilipendiaron, fueron de eſta verdad buenos teſtigos, y que por lo que à ſu perſona mirava, no ſe le viò ſeñal de ſentimiento; bien que, quando conſiderava, que al ſervicio de Dios convenia, ſe enojava zeloſo contra el delinquente, y pedia tal vez à Dios caſtigos, para el eſcarmiento.

2 No le faltaron aquilatados exercicios de la *Magnanimidad*, y *Magnificencia*, que à la Fortaleza ſe reducen, como claramente ſe manifieſta de lo que dexamos referido. La *Magnanimidad* conſiſte en obrar coſas grandes el hombre, de ſuerte, que ni las felizidades, que goza, le enſalcen, ni ſe abata con las adverſidades, que padece. (A) De donde nace aborrecer el Magnanimo las liſonjas, las hypocreſias, la codicia, el interès, lo vtil, no honeſto, y lo grande inordinado, que ſon materias de animos apocados. Fue Domingo tan magnanimo, que ni la ſuma veneracion en que todos le tenian, ni el aplauſo grande, que le grangeavan ſus virtudes, ſus milagros, y maravilloſas obras; ni la eſtimacion rara, que hazian de ſu perſona los Reyes, los Prelados, los Proceres, y los Fieles todos, le deſvanecian; ni el deſprecio, que algunos deſatentos, y mal mirados, hizieron de ſu perſona, le abatia. Conſiſte la *Magnificencia*, como diſtinta de la *Liberalidad*, dize el Eminentiſsimo Cardenal de Aguirre, (B) en hazer grandes, y ſumptuoſos gaſtos, que ſean à la razon conformes. Y ſe hallò eſta virtud en actos tan repetidos, y con tal primor en Domingo, qual ſe manifieſta bien claramente en lo mucho que gaſtò en Igleſias, Ermitas, Hoſpital, Puente, Calzada, y en el ſuſtento de tantos Pobres, con tan generoſo animo, con gran conocimiento de lo que obrava, y de que era muy del ſervicio de Dios (que es cauſa la mas honeſta) gaſtandolo con el mayor guſto, y ſin la menor eſcasèz; antes bien, con la mayor liberalidad, ſin exceder de lo decente, ni faltar à lo licito, que ſon las condiciones de la perfecta *Magnificencia*.

(A) D. Cardinal. de Aguir. vbi ſupr. lib. 4. cap. 10.

(B) D. Card. de Aguirr. vbi ſupr. lib. 4. cap. 20.

§. IV.

1 QVedaron las paſsiones del hombre inobedientes à la razon, por el pecado original, ſiguiendo muchos la ſenſualidad, la gula, el juego, la vanidad, la ſobervia la avaricia, y ſus inclinaciones; para cuyo reparo, ſe pone la virtud de la *Templança*, en el apetito ſenſitivo concupiſcible, con que ſe deſnuda el hombre antiguo, y ſe diſpone para la gracia, (A) moderando el beſtial apetito, y deleyte, que à eſta hermoſa virtud ſe opone, con las que debaxo de ella ſe contienen, que ſon la *Abſtinencia*, y *Sobriedad* en los manjares: la *Caſtidad*, y pudicia, cuyas partes ſon *Virginidad*, y *Continencia*, opueſtas eſtas à la *Luxuria*: la *Clemencia*, y *Manſedumbre*: la *Modeſtia*, la *Eſtudioſidad*, y la *Moderacion*.

(A) D. Cardinal. de Aguir. vbi ſupr. lib. 3. cap. 10.

2 Los continuados heroycos actos de templança, que repitiò Domingo, fueron prueba del heroyco grado con que ſe hallò en èl eſta virtud. Su *Abſtinencia*, ſu *Sobriedad* fue tal, quando viviò Anacoreta, que ſolo comia yervas, como vimos; y eſtas con mucha parſimonia: Lo qual tengo por cierto (no lo dizen ſus Hiſtoriadores) que lo obſervò por todo el reſto de ſu Vida; y à lo menos ayunava continuamente, tomando ſolo el preciſo ſuſtento para la vida. Su Caſtidad fue puriſsima, tanto, que ni à mirar à la cara, levantava los ojos; porque ſabìa, que por ellos entra el incentivo: ſiendo ſus acciones, ſus palabras, y ſus penſamientos caſtiſsimos en ſumo grado. En todos los lances, que ſe le ofrecieron, fue ſu *Manſedumbre* aſombro de los que le trataron, correſpondiendo à ſu interior Santidad muy igual, admirable *Modeſtia*, con roſtro modeſtamente alhagueño, y ſin afectacion mortificado: con palabras dulziſsimas, con acciones compueſtas, y adorno exterior, muy humilde, y medido; tanto, que el verle ſolo edificava, y conciliava devocion. Su Abſtraccion de todos los bienes terrenos, tratandolos, pero ſolo en quanto ſervian à ſus Pobres de alivio, era tal, q̃ ni el mas leve afecto le debian; y fue tan grande ſu profunda humildad, que al mas deſpreciable ſe humillava, à todos ſervia en ſu Hoſpital oficioſo, à todos les beſava los pies, y ſe los lavaba; para todos guiſava la comida, y la ſervia como criado à todos: à todos les hazia las camas, y los aſsiſtìa en ellas rendido, llegando à quitar con ſu miſma boca la materia podrida, que en las heridas tenian los enfermos. Fregava los platos, y eſcudillas, y barria la caſa, con el rendimiento mas profundo: y ſiendo Superior en ſu Hoſpital, era el que mas en èl ſe humillava. O extremo de la humildad mas perfecta! Y exemplar el mejor, en que puede mirarſe avergonçada la ſobervia humana! Eſtas fueron ſus virtudes adquiridas. Vamos à las infuſas.

§. V.

§. V.

1 POr la Fè Divina ſe cree en Dios, vno en eſſencia, y trino en Perſonas, y todos los Altiſsimos Myſterios revelados, y que nos enſeña nueſtra Madre la Igleſia. Diòles nueſtro Divino Hazedor eſta virtud à los viadores, para que ſin embarazo de la carne mortal, tuvieſſen cierta, infalible, y ſegura noticia de la Divinidad de ſus Myſterios, y admirables obras, aunque con obſcuridad propria de ſu eſtado.

2 De quan grandes, y ſubidos quilates fue la Fè de nueſtro Santo quando no lo manifeſtàra ſu mucha ſantidad, nos lo declararan ſus muchos milagros, que hemos referido, y dirèmos, y las grandes obras que à tanta coſta fabricò. Pues quien ſino el que tuvieſſe muchiſsima Fè, avia de mandar à vnos bueyes indomitos que ſe ſujetaſſen al yugo? Quien avia de emprehender las coſtoſas fabricas, que hizo en el ſitio de nueſtra Ciudad? Quien avia de perſuadirſe à que ſegaria con vna debil hoz los arboles mas robuſtos? Quien mandàra à los difuntos, que ſe levantàran ſanos de la tierra en que yazian cadaveres? Y quien intentàra las prodigioſas coſas que dexamos dichas, y que neceſsitavan de la Omnipotencia de Dios para ſuceder en el Mundo, ſino quien con altiſsima perfeccion le creìa Omnipotente? Quien con tal anſia ſervia incanſable, de dia, y de noche à los Peregrinos, por eſpacio de tantos años, por el amor ſolo de Dios, dicho ſe eſtà, que le creìa infinitamente bueno, y digno de ſer amado, y ſervido? Y quien procurava tanto fundar Igleſias para orar à Dios, y para que en ellas fueſſe alabado, y tanto como en la del Salvador, q̃ fundò en la Calçada, previniendo ſin duda, que avia de ſer Igleſia Cathedral, Templo grande, donde frequentemente ſe avia de alabar al Señor, como podia dexar de tener gran Fè, con que creìa perfectiſsimamente los Divinos Myſterios? Infundiòſela Dios en el Bautiſmo, y frequentòla tanto en ſu vida, que ſin duda llegò à tenerla en grado muy alto, dandole à Dios las gracias por tan grande favor, como debemos darſelas todos los Catholicos; pues la Fè nos acerca à Dios, à quien buſcamos, à quien deſeamos, y amamos, como à vltimo fin; nos enſeña el camino de la felicidad eterna, guiandonos con ſu verdadera luz en las tinieblas de eſta vida mortal; es la que deſpierta las demàs virtudes; la que dà valor para los mayores trabajos; es marca de los juſtos; la que à los malos los manifieſta en eſta vida ſus culpas, y los caſtigos de la otra vida, para que ſe enmienden; y à los buenos les aclara ſus buenas obras en eſta vida, y en la otra el premio eterno, para que las proſigan: Y es finalmente la que dà poder para todo. Y aſsi lo mucho que pudo nueſtro Santo, es prueba Real de la gran Fè que tuvo.

§. VI.

1 INfundenos Dios la Fè, para que ſu luz nos guie al conocimiento de la Divinidad, ſus Myſterios, y promeſſas de nueſtra felicidad eterna, y vltimo fin, y de los medios que ay para llegar à lograrla dichoſos. A eſta virtud ſe ſigue vn vehemente deſeo de conſeguir el vltimo fin, el qual ſe llama *Eſperança*, de quien como efecto ſe ſigue el conato de alcançar el ſumo bien, y ſu habito ſe le infunde à nueſtra voluntad en el Bautiſmo, como tambien el de la *Fè*. Tiene la *Eſperança* por objeto al miſmo Dios, y le buſca como auſente, aunque tambien como poſsible, y acquiſsible, por medio de los merecimientos de nueſtro Divino Redemptor, y de las buenas obras que haze el que eſpera lograr la Gloria Soberana.

2 En grado muy alto de perfeccion tuvo Santo Domingo, mi Patron, la Virtud de la *Eſperança* en sì, y en todos ſus efectos, circunſtancias, y condiciones. Bien lo manifeſtò el intenſiſsimo deſeo, que ſiempre tuvo de conſeguir el vltimo fin, y bienaventurança, quien le hazia obrar con tanta perfeccion en todas ſus acciones, quien le movia à tantas penitencias, como hizo, y à ſufrir penalidades tantas por Dios. Y ſiendo ſu *Fè* tan grande, como hemos viſto, preciſo era, que à vna tan grande Fè, la correſpondiera vna Eſperança muy grande, y que aumentandoſe cada inſtante mas ſu Fè viva en la oracion, con la preſencia de Dios en ſu mente, que nunca la apartava de ſu Divino Dueño, y con las iluſtraciones continuas, y favores divinos internos, que gozava, ſe aumentaria mucho ſu Eſperança firme, eſperando mas, y mas, no ſolo el conſeguir la viſion beatifica, ſino lograr tambien muchos Divinos favores en eſta vida, de que nos aſſegura el animo con que ſe entrava en las coſtoſas, y dificiles obras que hizo, ſin hallarſe para empezarlas con los neceſſarios medios, y ſolo pueſta en Dios toda ſu confiança. Y què ſegura era ſu confiança! Bien lo experimentò muchas vezes. Renovava, y conferia en ſu memoria las promeſſas del Divino Dueño, y como la certeza de ſu grande Fè le aſſegurava el cumplimiento de las promeſſas, elevava ſeguro el corazon, anhelando à conſeguirlas, y levantandoſe ſu eſpiritu con eſtas dos infatigables alas, Fè, y Eſperança, volava en buſca de el interminable Sumo bien que apetecia.

§. VII.

1 REyna, Señora, Madre, Alma, Vida, y Hermoſura de las Virtudes todas es la *Caridad*, cuyo objeto primario es el miſmo Dios, como ſumo bien, y el ſecundario ſon las Criaturas, à quiènes amamos por el miſmo Dios. La *Caridad* mueve à las otras Virtudes, y las encamina à ſu fin vltimo verdadero. Ella las govierna, las engendra en ſer perfecto, las aumenta, y conſerva, las iluſtra, y adorna, les dà eficacia, y vida eſpiritual, las comunica toda la perfeccion, y ornato que tienen. Porque ſin Caridad, nin-

ninguna Virtud tiene movimiento de vida, ni ſentido; antes bien, ſin ella todas las virtudes ſon feas, muertas, y ſin provecho. *Ella es la benigna* (dezia San Pablo) (A) *la paciente, y manſiſsima, ſin emulacion, ſin embidia, ſin ofenſa de otros, la que ninguna coſa ſe apropria, y todo lo diſtribuye, la que cauſa todos los bienes, y de ſu parte no conſiente alguno de los males.* Es al fin la Caridad lo que yo no es facil que acierte à explicar.

(A) 1. Ad Corinth. 13.4.

2 Eſta fue la Virtud en que mas heroyco ſe moſtrò nueſtro Santo, teniendola, y vſando de ella con tan ſingular excelencia para imitacion la mas verdadera de Abraham, que llegò à vn grado encumbradiſsimo, como el Patriarca. Porque ſiendo, como ſon, los efectos verdaderos de la mayor Caridad, y las ciertas ſeñales de que reſide en el alma, con grande perfeccion, y heroyco grado, el meditar en Dios continuamente, el cumplir ſus Mandamientos, y conſejos, ſin tedio, ni diſguſto: el temer ofenderle, y ſi le haze ofenſa, procurar luego aplacarle con la penitencia: el dolerſe mucho de que otros cometan pecados, y alegrarſe de que todos ſirvan à Dios: el amar de coraçon, lo que Dios ama, y aborrecer, lo que Dios aborrece: el pedirle con mucha confiança, y recibir con mucho agrado, y humildad ſus beneficios, procurando no malbaratarlos, ſino aprovecharlos para la mayor honra, y gloria de el Señor: el procurar extinguir en sì los movimientos de las paſsiones que retardan, ò impiden el afecto amoroſo, que à Dios ſe debe: Y finalmente, los efectos que arriba puſimos de doctrina del Apoſtol de las Gentes: ſi eſtos, digo, ſon los efectos verdaderos de la mayor Caridad, como ſin duda lo ſon, ſe hallarà, que todos ellos ſe manifeſtaron repetidas vezes en Domingo con admirable perfeccion, y conſiguientemente, que fue muy alta ſu caridad.

3 Claramente ſe manifieſta eſta verdad en ſu ſanta vida, porque ſu meditacion fue continua, y fervoroſa, pueſta ſiempre ſu mente, y atencion en Dios, quando el empleo de aſsiſtir à los Pobres le dava lugar à la Oracion, y aun en eſte no ſe apartava de la Divina preſencia, teniendo la conſideracion en Dios, y en el Pobre por ſu Mageſtad, y por ſu amor infinito. Porque cumplia con los Preceptos, y conſejos de Dios, con ſuma perfeccion, ſin tedio, ſin diſguſto, y con grande alegria, y conſuelo. Porque temia tanto ofender à Dios, que ninguna otra coſa le ponia cuydado tanto. Por eſſo deſeò ſer Monge de San Benito, por eſſo viviò Anachoreta, retirado, y ſolo pudo ſacarle al bullicio de el Mundo, el precepto Divino, y el conſejo de ſu Maeſtro San Gregorio. Porque ſe dolia mucho de que ſe hizieſſe la mas lève ofenſa de Dios. Mucho le injuriaron algunos; pero en eſto ſolo ſentia el pecado, que contra Dios cometian, y ſolicitava tanto, que todos ſirvieſſen à ſu querido Dueño, que à los que aſsiſtia, regalava, y ſervia en ſu Hoſpital, ſolo les pedia en ſatisfaccion, que ſirvieſſen, y amaſſen à Dios, llenandoſe ſu coraçon de la mayor alegria, quando conocia, que ſu Dueño, y Señor era ſervido, amado, y obedecido. Porque no hablava otra coſa, que de Dios, y lo que à Dios mirava, glorificandoſe con ſu memoria, y con ſu interior preſencia, afligiendoſe mucho ſi eſta le faltava. Porque continuamente le pedia be-

neſi-

neficios à Dios confiado, y ſe entrava en grandes empeños de ſu ſervicio, en confiança de ſu favor, de el qual recibido, le dava gracias muchas, con agradecimiento, y humildad, procurando cuydadoſo no malograr los favores, que recibia eſpirituales, y convertirlos en el mayor ſervicio de el Señor, que ſe los franqueava. Porque deſeava tanto extinguir en sì miſmo los movimientos de las paſsiones, que aſperiſsimamente mortificava ſu carne para conſeguirlo. Y finalmente, porque aviendo ſido tan benigno, tan paciente, y manſo, tan ſin emulacion, y ſin embidia, tan apartado de ofender à alguno, tan deſapropriado de bienes temporales, que ninguno codiciò para si, tan liberal con todos, que lo q̃ adquiriò ſu deſvelo, cuydadoſo lo repartiò à los neceſsitados. Todo eſto prueba es Real de la gran Caridad, que ſu alma lograva del amor intenſiſsimo con que à Dios amava, como à bien infinito; con todo ſu entendimiento, ſin engaño; con toda ſu voluntad, ſin dolo, ni diviſion; con toda ſu mente, ſin olvido; con todas ſus fuerças, ſin remiſsion, ſin tibieza, ni negligencia. Prueba es del amor, que deſpues de Dios, ſe tenia à si miſmo, y de el que deſpues de sì tenia al Proximo, ſiguiendo el recto orden de la verdadera Caridad. Todo lo hazia ſolo por fin de amar à Dios, y ſervirle, conociendo, que es digno de ſer obedecido, y amado con amor el mas grande, y ſin motivo alguno de interès proprio, conmodidad, ò retorno, olvidando totalmente los fines intereſables, y terrenos; y con tanta perfeccion, que el mucho amor que à Dios tenia, ſe manifeſtava claramente à los hombres; bien, que no con la ſuma intenſion que le adornava, y el que por Dios tenia à los hombres, vſando con ellos de la mayor beneficencia, como verdadero imitador de Abraham, Hoſpitalero el mas caritativo. Virtud en que ſe exmerò con eſpecialidad, Señora, ſobre todas las otras Virtudes.

CAPITVLO VEINTE Y CINCO.

ENFERMA, Y MVERE SANTO DOMINGO.

§. I.

1109. LLegò el año de mil ciento y nueve de Chriſto, que fue el noventa, y vltimo de la dichoſa, y admirable vida de nueſtro Santo. Prueba Real de que quiſo Dios ponerle muy allà la raya del merecer, y que diſpuſo provido, y amoroſo, que mereciesſe Domingo mucha gloria. Pues preeviendo con ſu infinita infalible ciencia, que deſde que llegaſſe al vſo perfecto de la razon, avia de ſer todo en el merecer, y mas merecer, obrando en todo con tal perfeccion, que acomulava meritos à meritos, y era vn continuo merecer, mas, y mas gloria ſu vida perfectiſsima toda, quiſo que llegaſſe ſu ſantiſsima vida haſta los noventa años, manteniendole haſta eſſe tiempo la vida con eſpecial cuydado la omnipotencia. O què amor

tan

tan eſpecial de Dios para con Domingo nueſtro Patron Santo! Pues quien tanto premio quiere que merezca, y para que lo pueda merecer, le da tanto tiempo; bien manifieſta el amor grande que le tiene. Pero què amante le correſponde à Dios Domingo! Pues quantos favores continuados, y muchos recibe de ſus Divinas manos, todos los emplea en ſu amor, agradecido, y fino correſpondiente; pues con todo le ſirve rendido, con todo le ama inflamado.

2 Y bien dixe, que viviò mi Santo haſta los noventa años, *manteniendole haſta eſſe tiempo la vida con eſpecial cuydado la Omnipotencia.* Porque à mi ver, fue neceſſaria la Divina manutencion, para que antes no perdiera la vida, exhalandoſe neceſſariamente ſu ardiente Caridad: Que ſi la roſa que mas huele, dize Clemente Alexandrino, (A) que es la que mas preſto pierde la vida, porque como ſe comunica el olor por exhalacion, la que mas reſpira, es la que eſpira mas aprieſſa; la que exhala mas fragrancia, es la que primero ſe exhala à sì miſma; y la que mas huele, deſpide mas eſpiritus puros de sì, y dexa mas preſto marchito aquel hermoſo circo: exhalandoſe tanto Domingo en Caridad ardiente, deſpidiendo de sì tanta fragrancia, tan ſuave olor de virtudes exemplariſsimas, y tantos eſpiritus de calor divino, neceſſariamente ſe le avia de evaporizar la vida brevemente, ſi Dios con cuydado eſpecial no le conſervara para bien de tantos, y para mayor gloria de ſu Santo Nombre.

(A) Clem. Alexand. lib. 2. Pedag. cap. 8. *Cum enim ſecundum naturam odor ſurſum emittatur, & exhaletur, &c.*

§. II.

1 EL Cardenal Baronio, dize, (A) que Molano, y Truxillo afirman, que nueſtro Santo muriò cerca de los años mil y ſeſenta. Y es aſsi, que llevan eſta opinion eſtos dos Autores, en lo que de nueſtro Santo eſcriven; pero ſin fundamento. Lo primero, porque todos los demàs Autores, que hablan de nueſtro Santo, afirman, que muriò año de mil ciento y nueve. Lo ſegundo, porque como hemos probado yà en el cap. 8. San Gregorio Hoſtienſe, vino à Eſpaña por los años de mil y treinta y ocho, ò mil y treinta y nueve: con eſte Santo Prelado anduvo nueſtro Santo cinco años ſiendo ſu Diſcipulo: deſpues hizo nueſtro Santo las referidas obras en la Calçada, en que tardò cinco años, y acabadas eſtas, viviò en el miſmo ſitio de la Calçada, y en ſu Hoſpital ſeſenta años, como todo lo dexamos averiguado con muchos Autores: Juntos todos eſtos años, que ſon ſetenta, con treinta y nueve, no hazen ciento y nueve? Aſsi es: Luego muriò el año de mil ciento y nueve, y no el de mil y ſeſenta: Supueſto, que deſde el año mil y treinta y nueve, haſta el de mil y ſeſenta, ſolos vàn veinte y vn años y no los ſetenta, que ſe prueba viviò Santo Domingo deſde que San Gregorio vino à Eſpaña.

(A) Baron. in not. ad Mart. die 12. Maij.

2 Mas. Porque todos aſsientan en que Santo Domingo de Sylos viſitò à nueſtro Santo, quando eſtava fabricando el Puente, como yà vimos, y que eſto ſucediò en el año de mil y quarenta y cinco. Luego ſi Santo Domingo eſtuvo en eſte ſitio, lo que tardò à acabar las demàs obras, y deſpues

otros

(B) Marian.lib. 10.cap.7.

otros ſeſenta años, no pudo morir el año de mil y ſeſenta. Mas: porque Mariana (B) dize con otros muchos Autores, que nueſtro Santo viviò en la Calzada en el tiempo que Reynava en Caſtilla Don Alonſo Sexto, y eſte Rey empezò à Reynar en Caſtilla por muerte de ſu hermano Don Sancho el Bravo en el año de Chriſto mil y ſetenta y ſeis, como todas las Hiſtorias inconcuſamente lo aſsientan, y muriò en el año mil ciẽto y nueve, llorando ſu muerte haſta las piedras inſenſibles de San Iſidro de Leon, con admiracion de todos. Luego no muriò el Santo en el año de mil y ſeſenta, que fue diez y ſeis años antes que Don Alonſo el Sexto empezaſſe à Reynar en Caſtilla. De que es concluyente prueba lo que dexamos dicho en el cap. 20. pues conſta por eſcritura publica, que permanece en el Archivo de nueſtra Igleſia, original en pergamino, q̃ el dicho Rey D. Alonſo Sexto le diò à nueſtro Santo el ſitio en que fundò la Igleſia del Salvador, y ambos puſieron la primera piedra. Luego paſſado el año mil y ſetenta, vivia el Santo, y hazia obras en la Calzada. Y tambien por los años mil y ochenta y ſiete, y mil y ochenta y ocho, en que hizo donaciones à San Millan, y Valvanera, como vimos, y en los de mil y noventa, haſta mil y noventa y ocho, en que reparò los Puentes deſde Logroño à Santiago de Galicia, y empezò la Igleſia del Salvador, y en el de mil ciento y cinco, y mil ciento y ſeis, en que ſe acabò la fabrica de dicha Igleſia, y la Conſagrò el Obiſpo Don Pedro de Calahorra, y Naxera, à ruego de nueſtro Santo, como dexamos viſto en los capitulos antecedentes. Luego ſu muerte fue por el año mil ciento y nueve, como afirman todos los Autores, y Breviarios, menos los dos Eſcritores referidos, que Ceſar Baronio ſolo el ſentir dize deſtos dos, poniendolo aſsi en ſus notas, ſin dezir la ſentencia que ſe ſigue, y ſi llevò la de aver muerto nueſtro Santo por los años mil y ſeſenta, ſeria por averlo hallado aſsi en Truxillo, y Molano; ſin querer ponerſe à averiguarlo: Pero todos los Breviarios que hemos referido, lo afirman, y todos los demàs Eſcritores, que hablan de nueſtro Santo, lo llevan ſin controverſia alguna.

§. III.

1 AL principio del mes de Mayo de dicho año mil ciento y nueve de Chriſto, empezò Santo Domingo à ſentirſe achacoſo, y aunque con certeza no ſe dize qual fue la enfermedad que le diò, es de parecer Fray Luis de la Vega, (A) que fue vna fiebre aguda. Dicho ſe eſtava, que avia de morir de fiebre ardiente, quien tanto ardia en el amor de Dios, y del Proximo, que como alimentado toda ſu vida con el fuego de la Caridad la materia ſe hallava muy deſpueſta, para que ſe introduxera el fuego de la fiebre.

(A) Veg. Hiſt. de Santo Doming. part. 1. cap. 23.

2 A pocos dias cobrò el accidente tanta fuerça, que empezò el peligro à manifeſtarſe; con cuya noticia los circunvezinos Pueblos, deſalados acudian à verle, y ellos, y los Diſcipulos del Santo eſtavan de pena, ſin vida. O què caſtigo, dezian, tan ſin medida nos embia Dios por nueſtros pecados! Si ſu Mageſtad Soberana nos quita à Domingo, què ſerà de noſotros? O como dizen bien! Que aſsi lo ſentia San Ambroſio, de quien ſe lee,

que

que llorava mucho la muerte de qualquiera Santo, porque valen los que lo ſon mucho à la tierra, en q̃ habitan, yà para la enſeñãça, yà para el buen exemplo, y yà para templar con ſus eficazes ruegos las iras que le ocaſionan à Dios los pecados. Y como ſe hallan pocos Juſtos en todas partes, debe ſentirſe mucho ſu auſencia: Lloren, pues, lloren muy de coraçon ſus Diſcipulos, ſus devotos, y la Rioja toda, viendo à ſu Patron en tan evidente peligro de muerte.

3 Pero no, no lloren, que la buena muerte no ſe debe llorar, ſino celebrarſe con jubilos, porque es fin preciſo de trabajos, y principio infalible de premios eternos; y la de Domingo no podia dexar de ſer buena, porque lo fue mucho ſu vida, y es eco de la vida la muerte. Fuera de que la muerte prevenida, ſiempre fue buena, y la previno tanto nueſtro Santo, que ſe diſpuſo Sepulcro ſiete años antes, como vimos.

4 No la lloren, que no ha de ſer amarga, como pinta la de muchos el Eccleſiaſtico; (B) antes bien ſerà muy dulze, y ſuave, que aviendo ſido ſu vida vna continua Caridad, vna inceſſable aſsiſtencia à los neceſsitados, tendrà ſin duda la muerte mas dichoſa. Por eſſo dixo David, cantandolo à ſu harpa guſtoſo, que (C) *quien ſirve à los Pobres, atendiendo à ſu remedio, y entendiendo ſolo en ſolicitarſelo aun deſde el trance riguroſo de ſu muerte, dichoſo, empieza à ſer bienaventurado, porque le libra Dios en pago de ſu gran Caridad de los terrores de la muerte.* Y ſi ninguno ſe deſvelò mas que Domingo en la aſsiſtencia de los neceſsitados, ninguno podrà temer menos la horribilidad de la muerte.

5 No lloren, que ſu muerte dichoſa, es para tener perpetuo deſcanſo ſus afines. No perderà Maria lo que ha eſcogido, dezia nueſtro Redemptor, mirando à ſus pies, à la Magdalena. (D) Porque en la converſacion eligiò Magdalena con Chriſto la cõtemplacion celeſtial, y eſta con la vida eterna ſe enlaza. Luego à Martha (dize Auguſtino) que es el extremo de la contrapoſicion que aqui haze Chriſto, ſe le quitarà lo que ha eſcogido, el cuydado de ſervir, que es la vida activa. Si (dize el Santo) porque lo que eligiò, fue trabajar por Dios, padecer, y ſervir; y eſto ſe acabarà todo en la muerte para lograr guſtoſa, y deſcanſada vida. La vida contemplativa, y activa, repreſentadas en Maria, y Martha, en pocos ſe hallaron con la gran perfeccion que en Domingo, como hemos viſto. La vida contemplativa, la grande aſsiſtencia con Dios en la oracion, eſſa eſlabonaràſe con la vida eterna en ſu muerte, porque ſe continuarà con la viſion beatifica. Pero la activa, la llena de trabajos, de penitencias, de aſsiſtencias cuydadoſas, y deſveladas à los Peregrinos, eſſa ſe acabarà con ſu dichoſa muerte, y empezarà vn deſcanſo ſempiterno.

6 No lloren finalmente, ſi porque ſe les auſenta ſu conſuelo lloran, que deſde el Cielo que le aguarda, podrà favorecerlos mas incomparablemente. Y no teman no, que lo eche en olvido, porque ſe dexa ſu coraçon en ſu Hoſpital, y en la Provincia Riojana, que no ſolo le diò los primeros alientos de la vida, pero le venerò mucho, le ayudò con grandes limoſnas para ſus obras, y le ha de tener por Parron, y Domingo por Santo, por Noble, y por diſcreto, no puede dexar de ſer agradecido.

(B) Eccleſiaſt. 41. v. 1. *O mors, quam amara, eſt memoria tua!.*

(C) Pſalm. 40. *Beatus vir qui intelligit ſuper egenum, & pauperem: in die mala liberabit eum Dominus.*

(D) Luc. 10. *Optimam partem eligit ſibi Maria, quæ non auferetur ab ea in eternum.*

Aug. Serm. 27. de verb. Domin. *A te autem Martha, quod elegiſti, auferetur, vt quod melius eſt, detur. Auferetur enim à te labor, vt requies detur.*

§. IV.

1 CAda dia deſpues que enfermò el Santo, iban creciendo la fiebre, y ſus accidentes, que como eſtava tan gaſtado con los ayunos, y extraordinarias penitencias de tantos años, tuvieron que hazer poco. Y como ardia tanto en ſu coraçon la llama del amor Divino, eſtava muy diſpueſta la materia para el fuego de la calentura: llevava Domingo los accidentes de la enfermedad con increible paciencia, y ſerenidad de animo. Fue ſiempre ſu mayor regalo el padecer, no lo eſtraño. Y conociendo, que yà ſe llegava la hora dichoſa en que avia de empezar à gozar de Dios, ſe alegrava mucho ſin poder diſsimular el cõtento; y dezia con el Apoſtol de las Gentes: (A) *O como anſioſo deſeo yà morir para vivir con Chriſto!*

2 Llegavaſe yà el dia de ſu partida dichoſa, de ſu fin feliciſsimo, y reconociendolo aſsi el Santo, pidiò le adminiſtraſſen los Santos Sacramentos de la Confeſsion, Comunion por Viatico, y Extrema-Vncion: ſocorros, que para nueſtra mayor neceſsidad nos dexò nueſtro Divino Redemptor. Recibiòlos el Santo con mucha devocion, y copioſas lagrimas. Què deberà hazer Santo mio quien à ofendido à Dios, quando vos que tanto le aveis ſervido llorais tanto? Rogòle muy de coraçon al Sacramentado Dios con palabras bien tiernas, miràſſe con los ojos de ſu infinita piedad aquella Igleſia, que le avia dedicado; taller de tantos grandes hijos de ſu Romana Igleſia: aquel Hoſpital, que con ſu ayuda Soberana dexava fundado para ſocorro, y alivio de los Pobres: aquella devota, y pobre familia, que para el ſervicio de Igleſia, y Hoſpital dexava: y à la Ciudad nobiliſsima, que en aquel ſitio avia de fundarſe.

3 Hecha eſta ſanta preciſa diligencia, llamò à ſus queridos Diſcipulos, y viendolos tan deſconſolados, tratò de confortarlos con aquellas dulzes palabras, que tambien ſabia formar ſu diſcrecion ſanta. Ea hijos (les dezia como el gran Caudillo Moyſes à Joſuè, ſuceſſor ſuyo, en lance ſemejante) (B) confortad, cõfortad el coraçon, y ſea la tolerãcia robuſta. No ſintais, no mi muerte, q̃ yo con el favor Divino voy à lograr dichoſo la ſoberana bienaventurança; y ſi voſotros quedais ſin mi, Dios queda con voſotros, que es la verdadera feliz compañia, y el mayor conſuelo.

4 Conſiderèmos hermanos amados vna, y muchas vezes, que los que nos hemos dedicado à ſervir à Dios, yà ſea por la contẽplacion, yà ſea por la aſsiſtencia de ſus Pobres, hemos renunciado el Mundo, y ſus vanas pompas; y fuera bolver atràs el poner los ojos en las coſas del Mũdo. En el Norte ſolo hemos de ponerlos, que nos ha de guiar à ſalvamento por el mar proceloſo del Mundo. Nueſtra Patria es la gloria: el viento proſpero, que à ella guia nueſtra navecilla, ſon las buenas obras; ſean, pues, las obras buenas nueſtro vnico cuydado.

5 Cuydadme mucho hijos mios de los Pobres enfermos, que la piedad que ſe vſa con ellos, es muy del agrado de nueſtro Dios piadoſo. Solicitad mucho, por quien Dios es el ſocorro de los neceſsitados Paſſageros, de los Peregrinos meneſterоſos, recibiendo guſtoſos, con benignidad, y agrado à los que llegaren à eſte Hoſpital, dandoles en èl cuydadoſos, lo que para eſte fin os miniſtrarà la piedad Catholica de los Fieles, como me aveis viſto à mi

exe-

(A) Ad Philipenſ. 1. v. 23. *Deſiderium habens diſſolui, & eſſe cum Chriſto.*

(B) Deuteron. 3. v. 7. *Vocavit Moiſes Ioſue, & dixit ad eum: confortare, & eſto robuſtus.*

executarlo, que aſsi lo enſeña San Cypriano (C) Martir, y quiſiera yo mucho, que aſsi lo executarais, como el Santo lo enſeña.

6 Amad mucho à los Peregrinos, que aſsi nos lo manda Dios en el Deuteronomio, (D) porque guſta mucho de que lo executemos aſsi, y mas en eſte ſitio, por quien paſſan tantos à viſitar devotos el Santo Cuerpo de nueſtro Apoſtol, y Patron Santiago. Oid lo que os dize el Eſpiritu Santo: (E) *Hijos mios, no malbarateis la limoſna del Pobre*, gaſtando lo que ay para èl en el Hoſpital en otros efectos. Quando à pediros llegare el meneſteroſo, no le deſprecieis, que viene Chriſto en èl encubierto. Ni le reſpondais con aſpereza, doblando con eſſo las aflicciones de ſu neceſsidad. No deſprecieis el ruego del neceſsitado. No le bolvais el roſtro. Mirad, que ſi les dais ocaſion à que os maldigan, que los oirà Dios, y deſcargarà contra voſotros vn grande caſtigo. Y ſi acaſo ellos indiſcretos, dieren alguna ocaſion à vueſtro enojo, como lo han hecho conmigo muchas vezes, no por eſſo aveis de apartar de ellos los ojos, ni dexar de ſervirlos; antes bien, aſsiſtiendolos con mas cariño, aveis de procurar enmendarlos. Y ſi con eſto no lo conſiguiereis, avreis cumplido con vueſtra obligacion Chriſtiana, y Dios les caſtigarà ſu deſacierto.

7 Reyne por vn ſolo Dios en voſotros la Caridad fraterna, ſin faltar jamàs à la Hoſpitalidad, que es lo que dezia San Pablo à los Hebreos. (F) Amad mucho à Dios, que ſu infinita bondad merece mucho, ſer amada, y ſeria muy deſagradecido quien no le amara muy de coraçon, quando ſu Divina voluntad tanto nos ama.

8 Yo no os dexo rentas, heredades, juros, ni haziendas, para que ſuſtenteis à los Pobres; mas os dexo eſſe Hoſpital, para que los recibais en èl caritativos, y à ellos miſmos, que vendràn à recibir de vueſtras manos el beneficio; os dexo, y os queda ſeguro con eſſo el que nunca os falte que darles, porque cuydarà de que lo tengais la Divina Providencia, teniendo mas que repartir, quanto mas Pobres tengais en eſta Caſa. Aſsi me ha ſucedido à mi, como lo aveis viſto; y aſsi eſpero yo que os ha de ſuceder à voſotros. *Caridad, Caridad hijos mios con Dios, y con ſus Pobres.*

9 Continuamente les repetia eſtas palabras en todos los dias de ſu enfermedad; y con eſpecialidad en el dia 12. de Mayo, en el qual, aviendo llegado la vltima dichoſa hora de ſu vida maravilloſa, pueſtos en el Cielo los ojos, aviendo primero abrazado à ſus amados Diſcipulos, y echadoles cariñoſo ſu bendicion Paternal, entregò ſu feliciſsimo Eſpiritu en las manos de Dios, y de ſus Santos Angeles, que le llevaron à gozar eterna Gloria.

10 O como el Redemptor Divino le diria: *Ven querido de mi Eterno Padre: Ven à gozar la Gloria, que te eſtà prevenida, pues tantas vezes en mis Pobres me ſaciaſte la hambre, me mitigaſte la ſed, me aliviaſte el canſancio, y me ſocorriſte todas mis neceſsidades, y aflicciones.* (G) Y como por mandado de Dios le llevarian guſtoſos los Angeles à la Gloria, para que en ella gozaſſe para ſiempre la mucha felicidad en la preſencia de Dios, que ſus heroycas obras le avian merecido.

11 Muriò al Mundo para vivir feliciſsimo con Dios, à doze dias del mes de Mayo, del año de Chriſto mil ciento y nue-

(C) S. Cipr. Ep. lib. 3. Epiſt. 24. fol. 156. *Infirmorum, & omnium pauperum, ſed, & Peregrinis, ſi qui indigentes fuerint, ſuggeretis de quantitate mea propria.*

(D) Deut. 10. v. 19. *Et vo amate Peregrinos.*

(E) Eccl. 4. v. 1. *Fili, eleæmoſynam pauperis ne defraudes.*

(F) Ad Hebr. 13. *Charitas fraternitatis maneat in vobis, & Hoſpitalitatem nolite obliviſci.*

(G) Matth. 25. v. 35. *Eſurivi, & dediſti mihi manducare: ſitivi, & dediſti mihi bibere: hoſpes eram, & collegiſtis me.*

ve: En buena ſenectud, en edad provecta, y llena de muchos, bien gaſtados dias, (H) como dixo del Patriarca Abraham, ſu Prototipo, la Hiſtoria Sagrada: (I) Pues murió de noventa años de edad, que es numero de grande perfeccion; porque eſſe numero tuvo de Codos en longitud el Templo de Salomon, que como dixo Laureto, ſignifica el eſtado mas perfecto, (L) para que ſe manifieſte, quan ſumamente perfecto es nueſtro Santo quando muere. Era muy agraciada ſu diſpoſicion natural, de aſpecto muy venerable, de lindo roſtro, y facciones, blāco, roxo, de procera eſtatura, que ſobre ſer muy diſcreto, y de condicion muy afable, ſon prendas, que le hazen grande en todo. Y aſsi quedò agraciadiſsimo ſu Santo Cuerpo, y roſtro, aun deſpues de averle faltado la temporal vida. Con que ſe robava en el feretro la devocion, los cariños, y los coraçones de todos los que le veìan reboſar tanta gloria: Beſandole todos los pies con filial amor, y reſpecto.

(H) Leg. Aſtur. lect. 8. *Idibus Maij anno Domini M. C. IX. Multis plenus meritis, glorioſus migravit à ſæculo, ad Dominum.*

(I) Gen. 25. *Mortuus eſt in ſenectute bona, provectæque etatis, & plenus dierum.*

(L) Lauret. Alegor. fol. 647. *Nonaginta cubita longitudinis Templi, perfectiorem ſtatum deſignant.*

Vide bibar in Bran. fol. 23. in fine.

§. V.

1 MVerto Domingo, trataron de dar à ſu Santo Cuerpo ſepultura ſus Diſcipulos, acompañados de muchos Fieles de los circunvezinos Pueblos, y de muchiſsimos Peregrinos, y Paſſageros, à quienes detuvo en la Calçada el ſuceſſo: Todos deſechos en lagrimas, anegados todos en ſollozos. No ay que eſtrañar ſu mucho ſentimiento, que es la perdida grande, y aunque le conſideran en mejor vida, y pueden diſcurrir, que ha de favorecerlos mas, deſde la Gloria; tras de todo, el vèr, que de ſu preſencia ſe aparta, es poderoſo torcedor en ſus coraçones afligidos, no hallando conſuelo ſu pena.

2 Eccleſiaſticos, y Seglares eran los que aſsiſtian à ſu muerte, y entierro: Hijos, por la doctrina de eſte Abraham Riojano, figurando à los dos hijos del Patriarca Abraham, Iſaac, y Iſmael, que aſsiſtieron à la muerte, y entierro del Patriarca ſu padre. (A) De quienes el primero, dize Laureto, (B) que ſignifica à los Sacerdotes, y à los Seglares el ſegundo.

3 Enterraron Iſaac, y Iſmael à ſu Padre Abraham en el Sepulcro, que muchos años antes avia prevenido el Patriarca para eſte efecto en el Campo de Ephron, que eſtava en la Region de Mambrè. (C) Y los hijos de Domingo, con todos los muchos Fieles que à ſu muerte ſe hallaron, enterraron el Santo Cuerpo, el precioſo Cadaver con la mayor pompa funeral, con la mas crecida devocion, y ternura, en eſte Campo de la Calçada, Mambrè Riojano, como yà probamos, y en el Sepulcro, que ſiete años antes avia diſpueſto (D) provido el Santo: En el qual eſtà oy venerado de todos los Fieles, ſin averlo ſacado jamàs de èl, ni parte alguna de ſus Reliquias precioſiſsimas. En èl deſcanſa, y deſde èl aſsiſte à ſu Santa Igleſia, à ſu Nobiliſſima Ciudad, hijas ſuyas, à la florentiſsima Provincia de la Rioja, ſu Patria, à los Reynos Catholicos de nueſtro gran Monarca Don Phelipe Quinto (Dios le guarde) Rey de las Eſpañas, y Emperador de la America, à todos ſus devotos, que ſon innumerables, en diverſas Provincias, y Reynos, y à los Chriſtianos todos, pidiendo por todos al Soberano Divino Dueño,

(A) Gen. 25. v. 9. *Et ſepelierunt eum Iſaac, & Iſmael, filij ſui.*

(B) Lauret. Aleg. Verb. Iſaac, & Verbo Iſmael.

(C) Gen. 25. v. 9. *Et ſepelierunt filij ſui, in ſpelunca, quæ ſita eſt in agro Ephron, è regione Mambrè.*

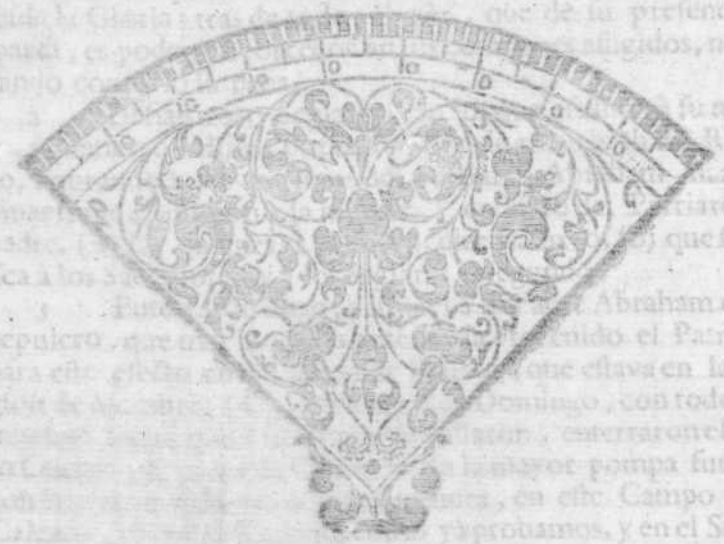
(D) Legend. Aſturic. lect. 8. *Cuius Corpus glorioſum, devota eius familia, in tumba, quam ipſe ſibi paraverat, honorifice, tumulavit.*

en

en cuya preſencia vive, y de quien ſe halla tan favorecido. Que por la Sagrada interceſsion de eſte Santo tan grande, ha obrado, y obra la ſuma Omnipotencia los muchos milagros, que hemos referido, y dirèmos en el diſcurſo de eſta obra, que ſon vna parte muy corta de los que han ſucedido, entregandoſe al olvido por el poco cuydado otros muchiſsimos: los que ſe han publicado con la noticia eſparcida por el Mundo en alas de la fama, traen, y han traido guſtoſos à innumerables Fieles de toda la Chriſtiandad à viſitar ſu Santo Sepulcro, y encomendarſe à eſte prodigio de Virtudes, ſiendo ſu Hoſpital el mas frequentado de los Peregrinos de las Naciones todas.

3 Doy fin a eſte Libro Primero con las palabras con que San Braulio, Arçobiſpo admirable de Zaragoça, concluyò la Hiſtoria que eſcriviò del grande San Millan de la Cogolla. (E) Vale, vale glorioſo Santo mio; y pues yà te hallas libre de las penalidades, que cercan à nueſtra mortal vida, y en compañia de los Angeles, y Santos, gozas de la Divina preſencia, Reynando con Dios en la Gloria: Acuerdate de eſte humilde, corto Hiſtoriador de tus Proezas. Ayudame con tus piadoſos eficazes ruegos à lograr de la Soberana Piedad el perdon de mis culpas, enmienda de mis defectos, y buena muerte. Que ſi bien eſte corto ſervicio, que te ofrezco, no merece remuneracion; eſpero le reciba tu agrado, perdonando mis faltas; pues conoces el buen deſeo de ſervirte, que me mueve, y que tu Patrocinio, muy como de Padre, ha de ſer ſiempre muy propicio para mi tu indigno hijo.

(E) S. Braul. in vita S. Æmiliani, §. 27. Apud Sand. Hiſt. S. Æmil. fol. 9. *Vale, vale, &c.* Santo mio valeme y ayudeme pues puedes mucho Con Dios.



LIBRO SEGUNDO.

DE LOS MILAGROS, QVE OBRO DIOS por interceſsion de Santo Domingo, deſpues de ſu muerte. De los progreſſos, y aumentos de la Igleſia de el Salvador, y grandeza, que ha llegado a tener. Y la fundacion, y aumentos de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Reſcridos yà la Patria, Padres, Nacimiento, Vida, y Muerte de nueſtro Patron Domingo, ſe ſigue tratar, en eſte Segundo Libro, de los Milagros, que obrò Dios por interceſsion ſuya, deſpues de ſu dichoſa muerte: De los acrecentamientos, que ha tenido la Igleſia, que al Salvador del Mundo dexò el Santo dedicada, haſta llegar à ſer Cathedral, de las mejores, con las muchas donaciones, que ſe le hizieron. Y de la poblacion, que muerto el Santo ſe hizo en eſte ſitio de la Calzada, tan dichoſa, y Noble, que llegò à lograr el titulo de Ciudad, como lo es oy, muy conocida, y cèlebre. Todo lo qual ſe irà declarando en los Capitulos de eſte Segundo Libro, por el orden con que ſucediò.

CAPITVLO PRIMERO.

PROSIGVEN LOS DISCIPVLOS DE SANTO DOMINGO la aſsiſtencia de la Igleſia, y Hoſpital. Goviernanſe por Abad, y hazenles muchas donaciones los Fieles.

§. I.

Num. 1. COMO Rebaño ſin Paſtor, como Familia ſin Padre, y como Diſcipulos ſin Maeſtro, quedarō los de nueſtro Santo, y toda ſu familia, en ſu cèlebre Hoſpital, Eccleſiaſticos, y Seglares. Enjugòles vn poco las lagrimas la conſideracion de que ſu Santo Maeſtro gozava el eterno premio, que tanto mereciò ſu perfectiſsima Vi-

Vida; y trataron de imitarle, y proſeguir en el Hoſpital ſu ardiente Caridad, para con los Pobres Paſſageros, y Peregrinos, como ſu Maeſtro ſe lo encargò al vltimo vale de ſu feliz tranſito.

Milagro 15.

2 Luego que muriò el Santo, quando ſu familia aun no podia reprimir el llanto, quiſo aumentar ſu dolor vn hombre ruſtico, veziño de vno de los circunvezinos Lugares à la Calzada, que no ſe dize qual era, ni como eſte hombre ſe llamava. Deſtrozava la Huerta del Santo, barbaramente atrevido: piſava la hortaliza: arrancava, y cortava los Arboles, y lo talava todo, ſin tener otro fin, que hazer mal. Reprehendianle los que lo veian, aſsi de la familia del Hoſpital, como los que paſſavan cerca de la Huerta, que deſtruia mal mirado. Pero nada baſtava. (A) Tomò Dios por ſu cuenta el caſtigo de tan deſcabeçado atrevimiento, y de repente le quitò la viſta corporal, eſtando èl vn dia deſtrozando la Huerta con vna gran cuchilla. Reconociò el villano ſu yerro, abriendole los ojos de la razon la falta de viſta en ſus ojos. Determinò buſcar el remedio de ſu mal en el miſmo à quien avia ofendido, conſiderandole tan piadoſo. Fueſſe al Sepulcro del Santo, arrepentido de ſu mal obrar. Con lagrimas, y gemidos, eſtuvo tres dias poſtrado, à viſta ſuya, pidiendole ſe interpuſieſſe con Dios, para que perdonado ſu delito, le reſtituyeſſe la viſta. Y al fin de ellos, logrò ſu demanda, por interceſsion del Santo, recobrando la viſta, dichoſo, y tan milagroſamente, como la avia perdido. Eſto ſucediò muy pocos dias deſpues de la muerte de nueſtro Santo, como lo manifieſta el citado Legendario de Aſtorga.

(A) Legend. Aſtur. Lect. 8. *Accidit, & poſt modum, quod agricola quidam arbores, quas B. Dei Confeſſor in orto, & extra, plantaverat, properavit, accepto ſecuri, radicitus extirpare; qui dum inciſsione propenſius inſtaret, & à vicinis tranſeuntibus, ob hoc continuo increparentur, non deſiſtere vellet. Divino flagelo luminibus eſt privatus.*

Milagro 16.

3 Por eſte miſmo tiempo ſucediò, que vn Buey, ſuelto del yugo, y arado vna tarde, ſe eſpaciò por los verdes Prados de la Calzada; y para deſcanſar, ſe echò en el ſuelo, diſponiendo ſu deſgracia, que fueſſe ſobre el Sepulcro de Santo Domingo, que yà diximos que eſtava fuera de la Igleſia, en el miſmo camino, y Calzada de los Peregrinos. Quiſo el toſco animal, paſſado vn rato, levantarſe; pero no pudo: antes bien rebentò, perdiendo la vida, y manifeſtando Dios con eſte prodigio, quanta veneracion debe tener el Sepulcro de ſu amado Siervo. Apartaron al animal muerto, y para que no ſucedieſſe otra vez coſa ſemejante, cercaron, y cubrieron con ramos el Santo Sepulcro, teniendole todos de alli adelante en la mayor veneracion. Quedò de aqui, y por memoria de eſte milagro, vna ceremonia, y loable coſtumbre; y es, que en el dia diez de Mayo, que es dos dias antes de la Fieſta del Santo, los Labradores todos de la Ciudad, con gran fieſta, danças, y Muſicas, tràen carros de ramos verdes, tirados de Bueyes (no de Mulas) y entrando los Bueyes, y carros en la Santa Igleſia Cathedral, dàn buelta por toda ella, y los ofrecen al Santo, y con ellos ſe enrama ſu Capilla.

Milagro 17.

4 Pocos dias paſſaron, quando hallandoſe poſſeìdo del demonio vn Cavallero de Francia (no ſe dize de què Lugar era) y ſolicitandole remedio ſu familia, tratò de llevarle à Santiago de Galicia. (B) Puſieronle en camino, llegaron à la Calzada, ſupieron ſus criados los prodigios, que hazia nueſtro Santo. Determinaron llevar à ſu amo al Santo Sepulcro. Reſiſtiaſe mucho el demonio, temiendo el ſuceſſo. Con no poco trabajo, le llevaron al Santo Sepulcro de Domingo, y apenas le tocò, quando vencido el demonio del gran poder de Dios, y interceſsion del Santo, huyò, dando grandes gritos, y dexando libre al feliz Cavallero. Quien, deſpues de algunos dias, que gaſ-

(B) Legend. Aſtur. Lect. 9. *Quidam miles, de Gallicanis partibus oriundus, malè à Dæmonio vexabatur, &c.*

Milagro 18.

tò

tò en dar gracias à Dios, y al Santo, proſiguiò ſu romeria, haſta Santiago; y bolviendo à la Calzada, deſde el Puente, haſta el Sepulcro de Domingo (que ay buen trecho) fue de rodillas, en reconocimiento del beneficio, y ſe bolviò à ſu Païs muy contento. En memoria de eſte milagro, en el dia onze de Mayo, viſpera de la Fieſta del Santo, ſe haze Proceſsion à ſu Altar, deſpues de las Viſperas, muy Solemnes, y ſe canta vna Colecta, en que ſe contiene todo eſte ſuceſſo.

5 Haziaſe ſolemne Fieſta al Santo vn dia, que acaſo ſeria por alguno de los referidos milagros: Concurrieron muchas perſonas de los Lugares circunvezinos, y entre ellas fueron dos hermanas, que no ſe dize de què Lugar eran. (C) Echavan todos limoſna, para ayuda de los Pobres, en vna fuente que para eſte efecto eſtava cerca del Santo Sepulcro; y viendo vna de dichas dos hermanas las monedas, que avia en la fuente, determinò hurtar algunas, vencida de ſu codicia, y de el demonio. Llegòſe à la fuente, fingiendo que ofrecia ſu limoſna, y cogiò vna de las monedas, que en la fuente eſtavan. Mas pagò à letra viſta ſu atrevimiento, porque luego al punto ſe quedò ciega, y tropezando con todos iba cayendo, y levantando. Viòla ſu hermana, preguntòla muy admirada, què tenia? Y ella le confeſsò ſu deſgracia, y ſu delito, en preſencia de muchos circunſtantes. Reprehendiòla mucho la hermana, mandòla, que bolvieſſe à poner en la fuente la moneda hurtada, y que pidieſſe perdon à Dios, y al Santo de ſu atrevimiento. Hizolo aſsi, llevandola de la mano la hermana: puſieronſe ambas de rodillas: reſtituyò la ciega lo que avia hurtado, pidiò perdon à Dios de ſu culpa. Rogò con muchas lagrimas, que ſe interpuſieſſe con la Piedad Soberana, para que la bolvieſſe la viſta; y lo miſmo hizieron todos los preſentes, atonitos del ſuceſſo. Què maravilla! Inſtantaneamente recobrò la viſta, (D) dando ella, y todos, los muchos que lo vieron, gracias à Dios, y al Santo por tan grande prodigio.

6 Otros muchos milagros deſte genero hizo el Santo por eſte tiempo, dizen Vega, Maldonado, y otros (E) Autores; pero ninguna memoria nos dexaron de ellos los que debieràn poner cuydado en la perpetuidad de ſu venerable memoria; y lo miſmo fue en los tiempos ſiguientes, en que vno, ò otro ſolamente ſe eſcrivieron; por eſſo, ni los puſo Fray Luis de la Vega, como los referidos, ni yo puedo eſcrivirlos.

§. II.

1 NO tengo Autor que me diga, ſi San Juan de Hortega ſe hallò al tranſito dichoſo de nueſtro Santo, que han procedido muy cortas las Hiſtorias. Pero tengo por cierto, que ſi; porque aviendo ſido el de Hortega Diſcipulo de Domingo, deſde los años de mil y noventa y ſeis, como diximos en el Primero Libro, Capitulo diez y nueve, Parrafo tercero; y no aviendo hecho ſu Peregrinacion haſta deſpues de la muerte del Santo, como dirèmos luego, parece muy veroſimil, y lo mas cierto, que eſtaria el de Hortega con Santo Domingo: que aſsiſtiò à ſu muerte, y fue quien, muerto nueſtro Santo, governò ſu Igleſia, Hoſpital,

(C) Breviar. Calag. *Sancti Patris noſtri Dominici, buſto de oſculato, mulier ſtipem ore furata eſt, & ex improviſſo, oculorum lumine eſt privata.*

Milagro 19.

Milagro 20.

(D) Brev. Calag. vbi ſup. *Ad Patronum miſericordiæ reverſa eſt, cum ſorore: oratione completa, delicto veniam impetravit, & priſtinæ, ſtatim, redita eſt Sanctitati.*

(E) Fr. Luis Veg. vbi ſupra. Maldonad. vbi ſupr. fol. 14. Santor. *Poſt cuius mortem feliciſsimam, tanta ſunt ibi viſa miracula, vt eo, multi mortales convenirent, vnde Civitatem Templo inſignem, quæ S. Dominicus dicitur ortum, ac incrementum habuiſſe, compertum eſt.*

tal, y Familia, por ſer entre los Diſcipulos, que dexava el Santo, el mas principal, por ſu gran virtud, y capacidad.

Don Pedro Naçar, Obiſpo, Abad primero.

2 Yà diximos en el Libro Primero, Capitulo veinte y dos, que Don Pedro Naçar, Obiſpo de Calahorra, y Naxera, y nueſtro Santo, fundaron vna Cofradia, con el titulo de Nueſtra Señora, de quien los dos fueron Cofrades, y el primer Abad fue el dicho Obiſpo. Muerto Don Pedro Naçar, ſucediò Santo Domingo en la Abadia, bien, que por poco tiempo, pues muriò luego. Eran de eſta Cofradia los Diſcipulos del Santo, todos los que aſsiſtian en ſu Hoſpital, para el ſervicio de los Peregrinos, y muchos Fieles nobles de los Lugares circunvezinos à la Calzada; y todos eſtos cuydavan del Hoſpital, y Igleſia del Salvador, deſpues de muerto el Santo, como ſe verà claramente adelante; y llamòſe Abad la Cabeça, que los governava, y lo era de la Igleſia, y la Cofradia, por lo qual ſe llamò aſsi el que regia el Hoſpital, y Familia, que en èl reſidia, que fue ſiempre Sacerdote: Y parece que San Juan de Hortega fue tercer Abad, como mas digno entre todos los de la Cofradia.

San Iuan de Hortega, Abad tercero.

§. III.

1 DOn Alonſo Rey de Aragon, primero del nombre, en aquel Reyno, llamado el Batallador, por las muchas Batallas, que venciò valeroſo contra Moros; casò, como diximos, con Doña Vrraca, Princeſa de Caſtilla, hija del Rey Don Alonſo Sexto, y viuda del Conde Don Ramon. Muerto Don Alonſo Sexto en el año de mil ciento y nueve, como conſta de las Hiſtorias mas verdaderas, heredò ſus Reynos Doña Vrraca, ſu hija, que poco antes avia caſado con Don Alonſo de Aragon. Hallavaſe Don Alonſo, ſu marido, à la ſazon en Aragon, porque nunca ſe tuvieron mucha aficion èl, y la Princeſa Doña Vrraca, ſu muger, y ſe eſtuvo ſin venir à Caſtilla haſta el año de mil ciento y onze de Chriſto; governando la Reyna Doña Vrraca, jurada como tal, por ſus vaſſallos, deſde la muerte de ſu padre Don Alonſo Sexto. Dizelo todo Mariana en ſu Hiſtoria General (A) y es comun ſentir de los Hiſtoriadores.

2 Por el dicho año vino el Batallador à Caſtilla. Procurò tomar poſſeſsion de los Reynos de ſu muger, la qual obtuvo con alguna dificultad, y fuerça. Por cuya cauſa, y porque los Caſtellanos, y Leoneſes, querian vnos el govierno de la Reyna, otros deſeavan coronar à Don Alonſo, niño, hijo de la Reyna, y del Conde Don Ramon, que por Primogenito de la Reyna, cuyos eran los Reynos de Caſtilla, y Leon, era legitimo heredero, y ſuceſſor en eſtos Reynos. Por eſta cauſa (digo) puſo el Batallador Guarnicion Aragoneſa en los mas Caſtillos de Caſtilla, Leon, y Galicia. Empeçaron por eſto los Caſtellanos à alborotarſe contra el Batallador, y èl à combatir las Ciudades, que ſe le reſiſtian, corriendo con Exercito numeroſo las Tierras de los dichos Reynos: y aviendo ganado vna gran victoria en Campdeſpina, cerca de Sepulveda, y otra en Fuente Culebras, que es entre las Ciudades de Leon, y Aſtorga, ſe le rindieron (dize Mariana) (B) las Ciudades de Naxera, Burgos, Palencia, y Leon.

Co-

IIII.

(A) Marian. tom. 1. lib. 10. cap. 8. fol. 473. y f. 483.

(B) Marian. vbi ſup. cap. 8.

3 Como el ſitio de Santo Domingo de la Calzada eſtava en eſte Territorio, que ſupreſtò al Batallador la obediencia, entre las dichas Ciudades de Naxera, y Burgos, paſsò el Rey por èl, y certificado de los milagros que Dios hazia por la interceſsion de nueſtro Santo, ſe le aficionò, teniendole cordial devocion. Manifeſtòlo en vna donacion, que hizo à ſu Igleſia, y Hoſpital, eſtando en Caſtroxerez, en que le diò privilegio à la Caſa del Santo, que es el Hoſpital, para que no pagaſſe por ſus ganados ervax, montanera, diezmo, quinto, ni otro tributo Real. Tuvo eſte Hoſpital del Santo muchos ganados, como la Caſa de Abraham, de quien dize la Hiſtoria Sagrada, (C) que fue muy rica en poſſeſsiones, y ganados, con muy copioſa familia, para que aun en eſto ſe parezca ſu Caſa à la de Abrahan: y todo era, y es para el ſuſtento de los Peregrinos, y neceſsitados. Concediòle mas el Rey Don Alonſo, que pudieſſen paſtar ſus ganados en qualquiera parte de ſus Reynos, ſin pagar coſa alguna, por el Privilegio ſiguiente:

„ 4 (D) En el nombre de la Santiſsima Trinidad. Yo Al-
„ fonſo, por la Gracia de Dios, Emperador, y Rey de todo Ara-
„ gon, y Navarra, y parte de Caſtilla. A todos los habitado-
„ res de mi Reyno, hombres, aſsi de inferior, como de ſuperior
„ orden, ſalud, y bendicion: Sabed, que he dado ingenuedad, y
„ ſeguridad, y concedido libertad, y proteccion à todas las co-
„ ſas, que fueren de Santo Domingo, aſsi hombres, como ſuſ-
„ tancias, juntamente con ſus ganados, que tengan libertad, y
„ puedan paſtar en qualquiera parte, que quiſieren, Montes,
„ yervas, aguas de todo mi Reyno. Mando, y otra vez mando
„ (y advertid lo que digo) à todos los hombres de mi Tierra,
„ que no les pidan ervax, montanera, diezmo, quinto, ò par-
„ te alguna de las que otros ſuelen pagar. Y ſi huviere alguno
„ de mis vaſſallos, que requerido con eſte mi mandato, no lo
„ obedeciere, y lo quebrantare, no dude, que eſtà en gran pe-
„ ligro, ſi en los ganados de Santo Domingo hiziere algun da-
„ ño, pague de pena mil Sueldos al dueño de la tierra donde
„ le hiziere, y buelva al Santo el ganado duplicado, y mejora-
„ do. Qualquiera que me ama, ò me teme, ò tiene alguna eſ-
„ perança en mi, cuyde de guardar eſte mi mandato. Dada la
„ Carta de eſte mandato en la Era mil ciento y cincuenta, en
„ el mes de Julio, en el combate, que el Rey tuvo en Caſtro-Xe-
„ rèz, contra Ladron, y Diego Lopez, que hazian al Rey guer-
„ ra, &c. y la firmò, y ſellò el dicho Rey. Eſtà eſte privilegio original eſcrito en pergamino en el Archivo de la Santa Igleſia de la Calzada, y eſta Real donacion diò principio à las medras, y acrecentamientos de eſte Santo ſitio: Bendiciendole Dios por hechura del Abraham Riojano, como bendixo à Iſaac, que habitava cerca del Pozo de Sicar, por hijo del Patriarca Santo Abraham. (E)

5 Noteſe, que aviendo paſſado ſolos tres años deſde la muerte de nueſtro Santo Patron, le davan yà titulo de *Santo* en las eſcrituras publicas, y privilegios Reales. Porque luego que muriò, le venerò por tal el Pueblo Chriſtiano, permitiendolo, à lo menos los Obiſpos Dioceſanos, por ſu maravilloſa Vida, por ſu Santa muerte, y por los grandes milagros, que Dios obrava por ſu interceſsion. Veneracion tan aſſentada, que el nombre, que le han dado ſiempre, y le dàn todos, es, *El Santo*: à que alu-

(C) Geneſ. 26. 14. *Habuit poſſeſsiones ovium, & armentorum, & familiæ plurimum.*

(D) Cartul. Eccleſ. S. Domin. lit. D. num. 4. *In nomine Sanctiſsimæ Trinitatis. Ego Aldephonſus, Dei Gratia, Imperator, & Rex totius Aragoniæ, & Navarræ, & in parte Caſtellæ, &c.*

Igenuetatem, & ſecuritatem, præbui, & ſolutionem, & omni rei, quæ de S. Dominici fuerint poteſtate, &c.

Vt habeant libertatem, & audatiam, paſcere, vbicumque voluernit, &c.

Facta Carta huius præcepti in Era M. C. L. in menſe Iulij, in obſidione, &c.

1150
38
1112.

(E) Geneſ. 25. verſ. 12. *Et poſt obitum illius, benedixit Deus Iſaac, qui habitabat, iuxta puteum.*

aludiò vn devoto diſtico, que à ſu Retrato pintado con vn Gallo, y vna Gallina (de que yà darèmos la raçon) ſe le pone en eſta forma.

Vt Seraphim Domino, triplici modulamine, Sanctus,
Dominico pulli, voce frequente, canunt.

No hallo papel por donde conſte, que el Obiſpo Dioceſano le canonizaſſe (como ſe hizo algunas vezes) con previas diligencias, y con ſolemnidad; pero ſe puede diſcurrir por muy probable; pues viò el Obiſpo de Calahorra, y Naxera, de quien era diſtrito el ſitio de la Calzada, las heroycas virtudes del Santo (como ſe dirà) y le conſtaron ſus muchos milagros. Que yà dizen el Cardenal Belarmino, y Turriano, à quienes cita, y ſigue Trullenc, (F) que vno de los modos de Canonizar à los Santos, es con Canonizacion particular, y para particular Provincia; lo qual hazian los Obiſpos en ſus Dioceſis, haſta que les quitò eſta facultad la Santidad de Alexandro Tercero, cuyo govierno empezò en el año 1159. de Chriſto, cinquenta años deſpues de la muerte de nueſtro Santo, en los quales le llamavan *Santo* los Fieles. Lo miſmo prohibiò la Santidad de Inocencio III. que ſe coronò en el año de Chriſto mil ciento y noventa y nueve, como todo conſta del Libro primero de las Decretales (G) deſde el qual tiempo las Canonizaciones de los Santos, ſe han hecho, y hazen por los Romanos Pontifices, con declaraciones, informaciones, y proceſſos autenticos, y ſolemnes. Con que aviendo tenido nueſtro Sãto veneracion comun tantos años antes de dichos Decretos Pontificios, parece muy veroſimil, que en la forma que ſe eſtilava por aquellos tiempos, le Canonizò el Obiſpo de ſu diſtrito, y que ſino fue con ſolemnidad, proceſſo, y diligencias, acaſo por no aver razon de dudar en tan claras heroycas virtudes; antes bien la evidencia de ſus milagros, à lo menos permitiò (que es caſi lo miſmo) ſu comun veneracion en los Fieles; la qual conſta por la donacion Real, que hemos referido, por lo que añadirèmos, y por muchas Claſicas Hiſtorias, que ſe le dava el titulo de *Santo*, à viſta, y tolerancia de los Obiſpos, y ellos miſmos, y los Reyes, y los Fieles todos ſe le davan.

(F) Trull.tom. 1. in Decal.lib.1.cap.9.dub.4.num. 3.

(G) Decretal.lib.3.tit.48. de Reliq.Sant.cap.1.& 2.

6 Fueſſe deſpues dilatando eſta veneracion à toda la Vniverſal Igleſia. Porque como de toda la Chriſtiandad paſſavan muchos Peregrinos à Santiago por la Calzada, y por ſu cèlebre Hoſpital, aſsi en tiempo de la vida del Santo, como deſpues de muerto, y experimentaron en vno, y otro tiempo ſus heroycas virtudes, y ſus raros milagros lo publicaron en todas partes; con que ſe venerò por *Santo* en todas las Chriſtianas Provincias. Ponderalo Fray Luis de la Vega. (H) *De todo el Mundo* (dize) *acudian à honrarlo, y venerarlo, como Archivo, y Relicario en que eſtava guardado el Cuerpo, que quando vivo lo avia ſido de Dios, y de ſu Divina Gracia. Començaron tras eſto los que venian à viſitar el Santo Cuerpo, obligados de las mercedes que de Dios, por medio del Santo, recibian à dar tantas limoſnas, &c.* Eſta vniverſal veneracion, fue à ciencia, y tolerancia de los Romanos Pontifices, Cardenales, y Obiſpos, pues vnos, y otros concedieron Indulgencias à la Igleſia de el Santo por ſu devocion, explicãdo eran para los que viſitaſſen ſu Sepulcro, como verèmos, que fue dar à Santo Domingo reco-

(H) Fr.Luis Veg. Hiſt. de S.Doming. 2. part. cap. 1. fol.89.

no-

nocimiento de Santidad. Es doctrina de Belarmino, Turreano, y Trullenc, (I) aſſentando en que algunos Santos, que antiguamente fueron Canonizados por los Obiſpos, para ſus Dioceſis, fueron deſpues venerados por toda la Igleſia Catholica, no por Bulas Pontificias, ſino por coſtumbre, tacitamente confirmada por el conſentimiento tacito de los Romanos Pontifices. Lo qual (dize Trullenc) tiene fuerça de ley en toda la Igleſia, no por el hecho de los Obiſpos, que ſolo pueden obrar en ſu diſtrito, ſino por averlo conſentido los Papas. Que todo viene propriſsimo à nueſtro Santo; y conſiguientemente le hallamos otro genero de Canonizacion, por la tradicion, y veneracion vniverſal, à tolerancia de Papa, y Obiſpos. Deſeavan los Padres de la Santa Congregacion Camaldulenſe (dize Caſtañiza, (L) Religioſo Benedictino) averiguar, ſi eſtava San Romualdo Canonizado? para pedir ſu Canonizacion, ſi no la tenia; y no ſe hallando razon alguna, que lo manifeſtaſſe, Fray Vrban de Royxia, Procurador General en Roma de dicha Santa Congregacion, en el año de 1560. conſultò ſobre eſte punto al Cardenal Sirleto, Protonotario Apoſtolico, y à cuyo cargo corria el Martyrologio, que ſe iba corrigiendo; y el Cardenal reſpondiò, no gaſtaſſe tiempo en tal averiguacion: porque à San Romualdo (dixo) le avia ſucedido lo que en ſiglos antiguos à muy grandes Santos, como eran San Pedro, San Clemente, y otros, que no ſe avia pueſto en duda ſu Santidad, ni la Igleſia avia hecho averiguacion de ella, ſino teniendole por Santo muy notorio; y que era vſo en la Igleſia, que quando la Santidad de alguno, aunque ſea muy grande, no es general, y vniverſal, y ſabida de todos, haze proceſſos, examinando teſtigos, averigua milagros, toma el dicho à la gente de ſu Pueblo, y Provincia, y las demàs Juntas, y ceremonias, que ſe acoſtumbran para Canonizar los Santos. Pero quando la vida, y milagros ſon tan ſabidos, tan claros, tan concluyentes, que nadie duda de ellos, y que ay Autores graves, que lo verifican, ò teſtimonio de la Sagrada Eſcritura, no es viſto de la Igleſia tratar de Canonizarlos con proceſſos, y eſcritos; ſino admitirlos, y adorarlos, como à Santos ſabidos, y yà Canonizados. Y aſsi, à San Romualdo ſiempre la Igleſia le ha tenido en eſta poſſeſsion de reſpeto; y eſta ſeguridad, y eſcrito en ſus Martyrologios corregidos. Haſta aqui Caſtañiza. Lo miſmo dize de San Roque, el Padre Daza, (M) aſſentando, que eſtà Canonizado por tradicion vniverſal de la Igleſia.

7 La Vniverſal Inquiſicion de Roma, por mandado de la Santidad de Vrbano Octavo, cuyo Pontificado empeçò año mil ſeiſcientos y veinte y tres, prohibiò, que ſe dieſſe culto, y veneracion à los Santos, que no eſtuvieſſen Beatificados, ò Canonizados; pero con la moderacion ſiguiente, dize Trullenc: (N) *Declarando, que por eſte Decreto, no quiere, ni intenta perjudicar en coſa alguna à aquellos, que por comun conſentimiento de la Igleſia, ò por tranſcurſo inmemorial de tiempo largo, por los eſcritos, è Hiſtorias de los Padres, y Santos, ò por ciencia, y tolerancia, por largo tiempo de la Sede Apoſtolica, ù del Ordinario ſon reverenciados.* Eſto Trullenc. Y Fray Damian Cornejo dize, (O) que eſte grave Autor entiende por las palabras, *por largo tiempo*, cien años.

(I) Trullenc, vbi ſupr. *Qua ratione habet vim legis. Particulares, enim, Epiſcopi non potuerunt, dare legem toti Eccleſiæ. Ergo recurrendum eſt, ad conſuetudinem, ex conſenſu, tacito, Pontificis, confirmatam.*

(L) Caſtañiza, Vida de San Romuald. cap. 20. fol. 128. pag. 2.

(M) Daza, Chronic. de S. Franciſco. 4. Part.

(N) Trull. vbi ſupr. *Declarans, quod, per ſupra ſcripta, præiudicare, in aliquo, non vult, neque intendit, hijs, qui, aut per communem Eccleſiæ conſenſum, aut Patrum virorumque, Sanctorum ſcripta, aut longiſsimi temporis ſcientia, ac tolerantia Sedis Apoſtolicæ, vel Ordinarij colluntur.*

(O) Fr. Damian Cornejo Chron. de S. Franciſc. 1. Part. ant. cap. 1.

8 Puede aplicarſe toda la referida doctrina al Glorioſo Santo Domingo de la Calzada, pues toda ella califica la razon con que le celebran los Fieles, y ſu Igleſia por Santo, y aun la Catholica Igleſia toda; y aſsi, el Martyrologio, que computò el Cardenal Baronio, y aprobò la Santidad de Gregorio XIII. año de 1584. y que ſe lee todos los dias en las Igleſias Cathedrales, dize en el dia doze de Mayo, en que ſe celebra la Fieſta de Santo Domingo, eſtas palabras: (P) *En la Ciudad de la Calzada, Santo Domingo Confeſſor.* Las Hiſtorias, Autenticas, los Santorales, y los Fieles todos le celebran por Santo; ſu Igleſia, y Ciudad, y todo el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, le tienen por Patron principal. Y aunque no tiene la Canonizacion, que oy ſe eſtila, logra la que dexamos explicada, que el ſer Patron la califica; pues como bien dize Gabanto, (Q) trayendo vn Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, expedido en el año de mil ſeiſcientos y treinta, ninguno puede ſer Patron, ſin eſtar primero, no ſolo Beatificado, ſino tambien Canonizado. La Sagrada Congregacion de Ritos aprobò ſu rezo en treinta de Junio del año de 1657. mandando, que en la Igleſia, y Ciudad de la Calzada, ſe celebraſſe ſu Fieſta, y ſe rezaſſe, con Rito de primera Claſſe, en el dia doze de Mayo, que fue el de ſu dichoſa muerte, y con Octava, como à Patron. Y en quatro de Agoſto del dicho año, eſtendiò eſta gracia, mandando, que en todo el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, ſe guardaſſe ſu dia, y ſe rezaſſe con el referido Rito; y Octava; y hecha relacion de eſtos Decretos à la Santidad de Alexandro Septimo conſintiò en ello, como de ellos miſmos conſta. El Santo zelo, y devocion del Señor Don Carlos, Segundo del nombre, Rey de las Eſpañas, pidiò al Papa Innocencio Duodezimo, por medio del Duque de Medina-Celi, ſu Embaxador en la Corte Romana, ſe dignaſſe de conceder à nueſtro Santo Rito Semidoble, para todos ſus Dominios: y aviendoſe determinado, como ſe pedia, por la Sagrada Congregacion de Ritos, haziendo relacion de las conceſsiones antecedentes, que dexamos rèferidas, juzgando por juſta la ſuplica, en veinte y quatro del mes de Noviembre del año de mil ſeiſcientos y noventa y vno, hecha relacion de todo al Papa Innocencio Duodezimo, vino en ello ſu Santidad, mandando, que de ello ſe expidiera Decreto en veinte y nueve de Diziembre de dicho año de mil ſeiſcientos y noventa y vno, como ſe executa en toda Eſpaña. Conſervanſe los Decretos referidos en el Archivo de la Santa Igleſia de la Calzada, originales.

(P) Baron. in Martyr. die 12. Maij. *In Civitate Calceatenſi, S. Dominicus Confeſſor.*

(Q) Gabant. com. 10. ſect. 3. cap. 12. fol. 41. tom. 2. *Primo, quod eligi poſsint in Patronos, ij ſolum, qui ab Eccleſia Vniverſali, titulo Sanctorum, coluntur; non autem Beatificati duntaxat.* Decret. Sanctæ Cõgreg. ſupr. Election, Patroni.

9 Con que parece (ſalvas empero, en todo, como es juſto, las determinaciones Pontificias, que debèmos todos venerar, y admitir muy guſtoſos) que Santo Domingo de la Calzada tiene verdadera Canonizacion en la forma explicada, y la que baſta para ſu gran veneracion. Pues parece, que no tienen otra el Santo Rey Don Fernando, San Iſidro de Madrid, San Pedro Regalado, San Roque, San Romualdo, y otros muchiſsimos Santos antiguos, que fuera relacion larga el referirlos.

10 Què loable, tan bien fundada devocion, cordialiſsima, la que profeſſan à eſte gran Santo la Santa Igle-

Igleſia Cathedral, y Ciudad iluſtriſsimas de la Calzada, ſus hijas! El Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, de quien es Patron, y fue hijo! Los Fieles todos, no ſolo de eſte Obiſpado, ſino de muchos Paiſes, aſsi cercanos, como diſtantes, dentro, y fuera de Eſpaña! Tantos Peregrinos, que de todas Naciones, viſitan, con la mayor devocion, y frequencia, ſu Santo Sepulcro, donde hallan el mayor conſuelo, y la mejor vtilidad, à que agradecidos, y admirados de tan grandes prodigios, como oyen, y experimentan de eſte Sagrado Confeſſor, vàn haziendoſe lenguas, y publicando en todas partes ſus heroycas virtudes, y ſus prodigioſos milagros; paſmo de la naturaleza, y exmero eſpecialiſsimo de la Divina Gracia, que tanto le iluſtrò en eſta vida, y tanto le acredita, Corteſano yà de la Gloria, de quien logra ſubidiſsimos quilates, y parte muy copioſa.

§. IV.

1 BOlvamos brevemente à la Hiſtoria de San Juan de Hortega, que la dexamos empeçada en el Capitulo diez y nueve, Parrafo tercero del Libro Primero, y proſeguirèmos luego nueſtro principal aſſumpto. Poco deſpues del año mil ciento y doze, las gentes que ſeguian la parte de la Reyna de Caſtilla Doña Vrraca, contra el Rey Don Alonſo el Batallador, ſu Marido, puſieron cerco al Caſtillo de Burgos, que en poder ſe hallava de Don Alonſo, y le ganaron. Por cauſa de eſta ſangrienta Guerra, ſe hallava la Tierra de Burgos llena de Soldados de vno, y otro Exercito, que lo talavan todo. Hallavaſe San Juan de Hortega governando la Igleſia, y Hoſpital de la Calzada; y ſabiendo lo que paſſava en ſu Paìs, ſe fue al Lugar de Quintana Ortuño, ſu Patria, que diſta dos leguas de Burgos, por cuya cauſa era de las que padecian; y deſeando, que no fueſſen deſpojo de la Guerra los bienes, que ſus padres avian dexado, diſpuſo el venderlos. Diò la mayor parte à Pobres, reſervando para sì vna porcion corta, con intento de ir à la Santa Ciudad de Jeruſalèm, y viſitar aquellos Santos Lugares en que ſe obrò nueſtra dichoſa Redempcion. Que como ſe avia ganado de Infieles aquella Ciudad en el año de mil y noventa y nueve, allanandoſe aſsi el paſſo à la devocion, eran muchos los Fieles, que de toda la Chriſtiandad emprehendian eſta Santa Romeria.

2 Para prueba de que en eſte tiempo hizo San Juan de Hortega eſte viage, y no antes de ſer Diſcipulo de nueſtro Santo, como han querido algunos, y lo refiere Siguença, viene aqui todo lo que diximos en el Libro Primero, Capitulo vndezimo; y eſpecialmente, que el miſmo Siguença, dize en el Lugar alli citado, que San Juan de Hortega ſe fue à Jeruſalèm deſpues de aver vendido ſu hazienda, porque los Soldados de el Rey Don Alonſo de Aragon, y los de la Reyna Doña Vrraca, no ſe los deſtruyeſſen, como lo hazian con otros, entre las rebueltas reñidiſsimas, que tenian eſtos dos Monarcas. Y eſtas, conſta con certeza, que fueron deſpues de muerto Santo Domingo. Veanſe los

Hiſtoriadores, y ſe hallarà, que el Rey Don Alonſo Sexto muriò año mil ciento y nueve, que fue el miſmo en que muriò Santo Domingo: que Don Alonſo de Aragon, el Batallador, ſu yerno, ſe eſtuvo en Aragon haſta el año de mil ciento y onze; que deſde eſte año en adelante fueron las Guerras entre èl, y ſu muger Doña Vrraca, y no antes; y por lo que acabamos de referir en el Parrafo ſegundo. Luego primero eſtuvo San Juan de Hortega con Santo Domingo, que fueſſe à Jeruſalèm; y aſsi, yerran los que truecan eſto en ſu Hiſtoria, y es preciſo, que ſucedieſſe como lo vamos refiriendo.

3 Partiò San Juan à Jeruſalèm, y aviendo llegado à aquella Santa Ciudad, dizen los que eſcriven ſu Vida, que aſsiſtiò en ella por eſpacio de vn año. Y pareciendole, que yà en ſu Païs avrian ceſſado las Guerras, bolviò para ſu Patria. Padeciò en el Mar vna deshecha tormenta, en que yà ſe creyeron anegados todos los que venian en la Nave; y encomendandoſe San Juan à San Nicolàs, Obiſpo de Mira, y ofreciendole, que ſi llegava con felizidad à ſu Tierra, edificaria devoto à ſu nombre vna Igleſia, ceſsò la tempeſtad, y deſembarcando con bonança, llegò San Juan à Burgos, con buen viage. Hallò aqui las miſmas rebueltas, que avia dexado, porque duraron algunos años; y queriendo huìrlas, determinò hazer vida ſolitaria. Puſo los ojos en vn deſpoblado montuoſo, ſitio de los Montes de Oca, llamado Hortega, de quien tomò deſpues el con nombre; y conſeguida del Rey Don Alonſo licencia, hizo alli Ermita, Celda, y Hoſpederia, en que recibia los Peregrinos, y Pobres, imitando à ſu Maeſtro Santo Domingo; y ordenado yà de Sacerdote.

4 Acabada ſu obra, viviò en aquel ſitio muchos años, continuando ſu ardiente Caridad con los Pobres: y porque avia muchos pantanos, que eran embaraço à los Peregrinos, en el Lugar de Atapuerca, bien conocido por la ſangrienta Batalla, que en ſus campos ſe dieron los dos Reyes, hermanos, de Caſtilla, y Navarra, Don Fernando, y Don Garcia, hizo vna Calzada por ſu mano, como la de nueſtro Santo.

5 Cuydava mucho de viſitar la Familia de ſu Maeſtro Santo Domingo, para ſu mejor direccion, y govierno; y aſsi venia muchas vezes à la Calzada. En vna de ellas hallò, que el Rio Oja, mudando de madre, que ſiempre le ha ſido facil, por no tenerla honda, y ſer ſus margenes muy llanas, avia echado por fuera de el Puente, que ſobre èl fabricò nueſtro Santo, y llevava ſu corriente por el ſitio, que ay deſde el Puente, haſta vnas heredades, que ay à la parte del Poniente, àzia vna Igleſia de San Sebaſtian, que oy perſevera. Sintiòlo mucho, porque no era facil à ſus fuerças reducir el Rio à ſu corriente antigua, y procurò remediar el daño, haziendo vn Puente de madera, ſobre zepas de piedra, deſde el Puente de Piedra, haſta las heredades; donde la hizieron muchos años antes San Gregorio, y nueſtro Santo, como vimos. Por eſſo dixeron algunos Hiſtoriadores, que San Juan de Hortega avia hecho en Santo Domingo vn Puente de Palo, creyendo ſer eſte el que ſe le atribuye à nueſtro Santo; pero no fue ſino en la forma referida, y no fue de quarenta paſſos eſte Puente de Palo, como han dicho algunos, que no ay tanta diſtancia deſde el de Piedra, haſta las heredades. Tendrialos eſte, juntamente con el de piedra.

6 Y que por aquel tiempo dexaſſe el Rio *Oja* ſu antigua madre, y echaſſe por la parte referida, no ay que admirarlo, ni ponerlo en duda, pues lo ha hecho en los tiempos preſentes muchas vezes, y en ellas ſe han deſcubierto, como lo eſtàn oy, las cepas de cal, y canto, que hemos dicho, que nos guian al conocimiento cierto de eſta verdad: y han ſido neceſſarios muchos reparos, para remediar eſte daño, con paredes muy largas. Yo he viſto correr por aquella parte gran pedazo del Rio, baxando por el Prado del Calvario en tiempo de grandes aguas, y que con ellas ſe deſata la mucha nieve, que ſuele aver en los Montes Diſtercios.

7 Por eſte tiempo remediò tambien el de Hortega muchas ruinas, que padecian los Puentes de Logroño, y Naxera; y por eſſo ſe ha juzgado, que fue ſu Fundador vnico; pero como yà vimos en el Libro Primero, lo fue en compañia de nueſtro Santo. Diòle à San Juan la vltima enfermedad en la Ciudad de Naxera, y con ella fue llevado à Hortega, en tiempo del Obiſpo Don Rodrigo de Caſcante; alli muriò, y fue ſepultado, colmado de virtudes, y milagros, año de mil ciento, y ſeſenta y tres.

§. V.

1 VIendo los nobles circunvezinos à la Calzada el cuydado, y vigilancia con que los Diſcipulos de nueſtro Santo aſsiſtian à los Pobres en el Santo Hoſpital, y ſu admirable govierno, los ayudavan con muchas limoſnas, y empeçaron à hazerles muchas donaciones. Vna Señora llamada Sancha Sanchez, la hizo de muchas heredades, cuyo inſtrumento, que ſe halla original en el Archivo de la Santa Igleſia, dize aſsi, buelto en nueſtro Idioma, que èl eſtà en lengua Latina.

2 *En el Nombre de Chriſto, y de la Individua Trinidad, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo.* (R) *Yo Sancha Sanchez, aunque indigna, y pecadora; pero humilde ſierva de Chriſto, con prompta voluntad, y con animo guſtoſo, por amor del miſmo Redemptor Ieſu Chriſto, mi Señor, doy en ofrenda à la Caſa de aquel Bienavẽturado Varon Santo Domingo, que cerca del Rio Oja deſcanſa felizmente, aquella mi heredad, que me pertenece en Pino de Suſo, y la que tengo en Corporales, y en Naxera; aſsi Tierras, como Viñas, Montes, Selvas, Aguas, y Deheſſas, para que con ſu ayuda, ſe ſuſtenten los Pobres de Chriſto, y los que alli quiſieren ſervir à Dios en la Igleſia, y Hoſpital del dicho Beatiſsimo, y Iuſto Domingo. Aſsi las doy, y concedo, para que las tengan, y poſſean por juro de heredad. Fecha la carta de Teſtamento, en la Era mil ciento y cinquenta y ocho. Reynando el Rey Don Alonſo en Aragon, en Burgos, en Carrion; y debaxo de ſu Imperio, el Señor Fortum Garciez Cayſſar, Señor en Naxera, Belorado, y Graõn.*

(R) Cartul. S. Dominici, lit. D. *Ego Santia Sanchez, &c. Offerendo, dedi Domui illius B. viri S. Dominici, qui circa Rivum de Oja, felicitèr, quieſcit, &c.*

Vt eius auxilio ſuſtententur Chriſti pauperes, & quicumque ibi Deo ſervire voluerint, in Eccleſia, & in Hoſpitali ipſius ſupradicti Beatiſsimi, & iuſti Dominici, &c.

In Era M. C. L. VIII.

1120.

3 Es el Rey Don Alonſo el Batallador con el que ſe calenda, y el año de mil ciento y veinte de Chriſto. En el qual, yà ſe deſcubre aqui, que los Diſcipulos, que dexò el Santo, aſsiſtian à ſu Igleſia, y Hoſpital en la forma que hemos dicho. Y que el Abad, que por eſte año los governava, y ſucediò à San Juan de Hortega (porque eſte Santo ſe fue à Jeruſalèm, como vimos) ſe llamaſſe *Nuño*, ò *Munio*, conſta de la donacion,

Nuño, Abad quarto;

que ſe ſigue; como tambien, que aſsiſtian à todo los Cofrades de la Cofradia, que fundaron el Obiſpo Don Pedro, y nueſtro Santo, que eran de lo mas noble de la Tierra; y que eran de dicha Cofradia, y aſsiſtian en dicho Hoſpital, no ſolo varones, ſino hembras muy nobles, dedicandoſe al ſervicio de Dios, del Santo, y de los Pobres. La eſcritura eſtà en el Cartulario de la Santa Igleſia de la Calzada, (S) en lengua Latina, y en la nueſtra es como ſe ſigue:

(S) Cartul. S. Domin. lit. D. vbi ſupr. *In nomine, &c. Ego Mancia nomine, ſoror, & ancilla Confraternitatis S. Mariæ, & B. Dominici famuli Chriſti, de Rivo Oja, &c. Me ipſam ſupradicto S. Dominico, eiuſque Hoſpitali, pauperibuſque eius loci mancipari, ac ſervire, iuſſu* Abbatis, *ſcilicet* Munionis, *illius* Rectoris, *necnon conſilio & voluntati omnium* Confratrum, *omni animo, complacuit, &c.*

4 *En el Nombre de la Individua Trinidad, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo. Notorio ſea à todos los Chriſtianos, que yo Mancia, Cofradeſa, hermana, y ſierva de la Cofradia de Santa Maria, y del Bienaventurado Santo Domingo, Siervo de Chriſto, de Rioja: No forçando perſona alguna mi voluntad, ſino haziendo mi voluntad propria, quiero ſugetarme, y ſervir al Santo, y à ſu Hoſpital, y à los Pobres de èl, debaxo de la obediencia del Abad Don Nuño, Rector del dicho Hoſpital, y debaxo del conſejo, y voluntad de todos los Cofrades: Con eſte pacto, que concedo al dicho Hoſpital, para deſpues de mis dias, toda la heredad, que tengo en Cameno, Diviſas, entradas, Tierras, Viñas, Solares, y vezes de moler, para ayuda del ſuſtento de los Pobres de Chriſto, &c. Fecha la Carta en el mes de Mayo, en la Era* 1158. *Reynando el Rey Don Alonſo en Aragon, en Burgos, y Carrion; ſiendo Obiſpo de Naxera, y Calahorra Don Sancho.* Es en el año de Chriſto mil ciento y veinte. Parece, que era eſta Señora del Lugar de Cameno, en la Bureba, pues alli tenia ſu patrimonio, que renuncia al Santo Hoſpital, para deſpues de ſus dias, entrandoſe en èl à ſervir à los Pobres, como deſpues lo hizieron otras nobles mugeres. De eſta eſcritura conſta claramente el modo de govierno, que avia en eſte ſitio, y como la Igleſia, y Hoſpital ſe governavan por los Cofrades de la Cofradia de Nueſtra Señora, y del Santo; que tenian por Superior à vn Abad, que ſe llamava aſsi, por cabeça de dicha Cofradia, y de la Igleſia del Salvador; y que eſte regia el Hoſpital, pues dize Mancia en la eſcritura referida, que entra *à ſervir al Hoſpital, y à ſus Pobres, debaxo de la obediencia del Abad Nuño, Rector del dicho Hoſpital, y del conſejo, y voluntad de todos los Cofrades*; que eſtos (como diximos) eran los Eccleſiaſticos, y Seglares, que aſsiſtian en la Igleſia, y Hoſpital, y muchos nobles, vezinos de los Lugares Comarcanos. Aſsimiſmo conſta, que el Abad era *Munio*, ò *Nuño*, que todo es vno; y que la Cofradia ſe intitulava de Nueſtra Señora, y del Santo, que fue la que fundaron el Obiſpo Don Pedro, y nueſtro Santo, y le añadieron el titulo de *Santo Domingo*, que oy tiene eſtos titulos, como diximos en el Primer Libro.

5 Por eſte tiempo entrò à ſervir de Ama en el Santo Hoſpital (que aſsi ſe llama la que govierna) vna Señora muy noble, llamada Ximena, donando juntamente al Santo la heredad toda, que tenia en Villafabar, Grañon, y otras partes, y todos ſus bienes muebles, y dize la eſcritura, (T) que *el Abad Don Munio la recibiò en Santo Domingo, como es coſtumbre en el Monaſterio.* Llama Monaſterio à la Caſa, y Hoſpital del Santo, que entonces no avia otra en eſte ſitio, porque en ella vivian todos juntos, Eccleſiaſticos, y Seglares, con Religioſidad de Monaſterio, no porque fueſſe Convento Monacal.

(T) Cartul. S. Dominic. vbi ſupr. *Sciendum, quod Ama Soror, nomine Santia, intravit in S. Dominico, &c. Cum omni hæreditate, quam habuit in Villafabar, & Granone, &c. Et Abbas Munio recepit illan in S. Dominico, ſicut mos eſt Monaſterij, &c.*

6 En el año de mil ciento y veinte y dos era Abad el dicho *Don Nuño*, como conſta por vna eſcritura del dicho Cartulario, en que Pedro Gonçalez, y ſu Muger Sancha Diaz, vezi-

1122.

nos

nos de Somſoto, venden (V) *à Munio Abad de Santo Domingo* para el Santo vna heredad, linderos de la deheſſa de Somſoto, *y la agua que ſe llama Rio Oja, en la Era de mil ciento y ſeſenta* (que es el año yà dicho) Reynando el Rey D. Alonſo en Aragon, Burgos, &c.

7 Tambien por eſte tiempo entrò à ſervir à los Pobres en el Hoſpital Doña Sol, hermana de la Cofradia del Santo, como verèmos al año 1165. en el capitulo tercero, parrapho tercero. Aſsimiſmo Garcia Gomez, vezino de Fayuela, dà al Santo, y à ſu Igleſia vna viña en termino de Mata. Ximeno, vezino de Pino, dà otra Viña en Santa Cecilia, *para la obra de la Puente*, y los hijos de Gonçalo Gonçalez, vezino de Somſoto, *dàn dos viñas al Convento de San Salvador*, (X) *Santa Maria, Santa Cruz, y San Miguel*, diziendo, que la dicha Igleſia *eſtava Conſagrada al Patrocinio de todos los dichos titulos*; y eſto era, porque el Altar Mayor de la Igleſia del Santo eſtava Conſagrado al Divino Salvador del Mundo, y à Nueſtra Señora, como diximos en el primer libro, y otros Altares, à Santa Cruz, y à San Miguel. Llamale Convento à la Igleſia la eſcritura, por la razon que dimos en el numero quinto, y no porque fueſſe de Monges, como alguno ha dicho.

(V) Cartul. S. Dom. vbi ſuprà. *Vendimus vnum agrum Munioni Abbati S. Dominic. &c. Facta, Era M.C.L.X.*

(X) Cartul. vbi ſup.

CAPITVLO SEGVNDO.

EMPIEZASE LA POBLACION DE SANTO Domingo de la Calzada. Proſigue el govierno de la Igleſia, y Hoſpital por Abades, hanzenſeles muchas donaciones, y obra Dios por el Santo algunos milagros.

§. I.

1 GArivay dize (A) que fueron muchos los milagros, que obrò Dios por interceſsion de nueſtro Santo en tiempo de el Rey Don Alonſo. De algunos harèmos relacion en eſte capitulo, que otros no han llegado à nueſtra noticia; por los quales era yà de tanto aprecio, y devocion eſte gran Santuario, que muchas nobiliſsimas Familias ſe venian à vivir en eſte ſitio. De algunas hallo razon, no teniendola de otras. Vino de la Villa de Leyva la Iluſtriſsima Familia de Martinez de Leyva, deſcendiente por ſu Baronia del Cid Rodrigo Diaz, el Campeador, y de ſus Reales lineas. Bien conocida es en Eſpaña por sì, y por los grandes Capitanes Generales que ha tenido. Conſervaſſe en el Marquès de Leyva, Conde de Baños. Vino la nobiliſsima Familia de Ocio, de quien fue tronco Oco Ocio, ù Ocio Oco, Fundador del Lugar de Ocio en la Provincia de Alava, Capitan General del Rey Godo Leovigildo, y de ſu hijo el Catholico Recaredo Primero, como aſsienta el Maeſtro Gandara en ſu Nobiliario de Galicia, (B) y en el Memorial que eſtampò del origen, y antiguedad de la Caſa de Oca, citando à Pa-

(A) Gariv. lib. 12. cap. 2. fol. 153.

(B) Fr. Phel. de la Gandar. Nobil. de Gal. lib. 1. cap. 25. fol. 93. orig. de la Caſ. de Oca, fol. 5 Pad. Hiſt. Eccleſ. Cent. 6. Yepes.

Padilla, y à Rodrigo de Yepes. Conſervaſe por Baronía en D. Joſeph Eſtevan de Ocio y Mendoza, Cavallero del Abito de Santiago, Alferez Mayor de nueſtra Ciudad, Señor de la Villa de Ciriñuela, Capitan de Cavallos por las Ordenes Militares, y Sargento Mayor de Burgos, y Rioja, y en otros Cavalleros. Vino tambien à poblar en eſte ſitio la Familia de Samaniego de la Real Caſa, y Solar de San Mederi, fundacion, y deſcendencia de los primeros Reyes de Navarra. Y vino la Familia de los Ayalas, deſcendiente de los Señores antiguos de Vizcaya. Todas eſtas Familias han tenido, y tienen Caſas propias en lo mas principal de lo que ſe poblò à los principios en eſte ſitio. Deſpues han entrado en eſta Ciudad muchas nobiliſsimas Familias, y muy nobles apellidos, que muchos permanecen en ella con grande luſtre, que fuera materia larga mencionarlos en particular. De algunos ſe harà memoria en eſta Hiſtoria. Y aora ſolo digo, que aſsi ſus primeras Familias, que empezaron la poblacion de eſte ſitio, y gran Ciudad, como las que deſpues la han compueſto, y pueblan, han ſido, y ſon de lo mas luſtroſo, no ſolo en la Rioja, ſino en nueſtros Reynos.

Don Sancho Primero, Abad quinto.

2 Don Sancho, Obiſpo de Calahorra, y Naxera, cuydava de eſte Santuario, y de que ſe fueſſen edificando caſas, y el Sobreeſtante era el Abad *Don Sancho* Primero, que ſucediò à *Don Nuño*. Conſta por donacion del Rey Don Alonſo de Aragon el Batallador, otorgada en la Villa de Haro, en que dà al Santo la Villa de *Olgovarte*, que oy ſe llama *Iubarte*, dos leguas diſtante de nueſtra Ciudad, y vn quarto de legua de la Villa de la Caſa de la Reyna, (C) y dize la eſcritura: *La dà à Dios, y à Santo Domingo, y al Abad Don Sancho, para que hagan caſas, y la poſſean perpetuamente.* Su fecha *en Haro en el mes de Mayo en la Era de mil ciento y ſeſenta y tres*, que es el año de Chriſto mil ciento y veinte y cinco, *Reynando el dicho Don Alonſo en Aragon, Pamplona, Sobrarbe, Ribagorza, y Zaragoza.* Por donde conſta, que era eſte Don Alonſo el Batallador marido de la Reyna de Caſtilla Doña Vrraca, y no Don Alonſo el Septimo de Caſtilla, hijo de dicha Reyna, como dixo Fray Luis de la Vega, al folio noventa de ſu Hiſtoria de nueſtro Santo, y ſu equivocacion, naciò de vèr, que las eſcrituras en ſu latin barbaro, llaman Emperador à Don Alonſo, y no advirtiò Vega, que ambos ſe intitularon Emperadores; bien, que el hijo de Doña Vrraca lo fue, con titulo dado por el Pontifice Summo, ſu tio; y eſte Don Alonſo en eſta donacion, aun no ſe llama ſino Rey, y no de Caſtilla, como lo fue el otro, ſino de Aragon, y Navarra, que prueba ſer el Batallador.

1125.

(C) Cartul. vbi ſup. *Ego Aldephonſus Imperator facio hàc cartam donationis ad Dominum, & ad S. Dominicum, & vobis Abbati D. Santio, placuit, dare vobis vnos caſales, qui dicuntur Olgobarte, &c.*

Facta carta Era MC. LXIII. in menſe Madio in Caſtro, qui dicitur Faro, Regnante Domino noſtro Ieſu Chriſto, & ſub eius Imperio, ego Aldephonſus, Rex in Aragon, & in Pamplona, & in Superarvi, & in Repacorra, & in Ceſar Auguſta, Santio Epiſcopo Naxarenſi, edificator ipſius loci, de S. Domingo, teſte, &c.

3 Conſta de aqui tambien, que *Don Sancho* era Obiſpo de Naxera, y edificador del Lugar de Santo Domingo, porque confirma eſta eſcritura, diziendo: *Que es teſtigo* (entre otros) *el Obiſpo de Naxera Don Sancho, edificador del Lugar de Santo Domingo*: Que yà empezavan à poblarle algunas muy nobles Familias de los Lugares comarcanos, y de otros diſtantes, que movidas de la devocion, querian vivir en eſte ſanto ſitio, y el Obiſpo *Don Sancho*, por mandado del Rey Don Alonſo el Batallador, que ambos deſeavan fundar aqui Lugar, empezò à diſponer viviendas, y caſas cerca de la Igleſia del Salvador, en vn barrio pequeño, que ſe llamò por eſſo *Burguete*; y creciendo deſpues, le llamaron *Mas Burgete*, no *Mal Burgete*, como han querido algunos, que donde olia todo à bondades, ni el nombre podia ſonar à

coſa

coſa mala, ni para que aſsi le nombraſſen ay fundamento. Del nombre, pues, *Mas Burgete*, corrupto, quedò *Marbugete*, que oy tiene.

4 No ſe llama yà el Batallador en eſta eſcritura, Rey de Burgos, Carrion, ni otras Provincias de Caſtilla, como los años paſſados lo avia hecho, y como lo vimos en el parrapho quinto, tercer numero del capitulo primero; y la razon, es, porque aviendo ſalido en campaña el año paſſado de mil ciento y veinte y dos, con vn Exercito de Aragoneſes muy copioſo, con intento de hazerſe dueño de toda Caſtilla, y deſpoſſeer de ſus Reynos à Don Alonſo Septimo, hijo de la Reyna Doña Vrraca, que ſe hallava yà jurado por los Caſtellanos, y Leoneſes: y aunque de ſolos diez y ſeis años el dicho Don Alonſo Septimo, ſaliò tambien con Exercito de ſus Vaſſallos para reſiſtir à ſu padraſtro el Batallador, como refiere Mariana. (D) Viendo el peligro de tan grande rompimiento los Prelados, y Varones doctos, vaſſallos de ambos Reyes, entre quienes fue vno San Juan de Hortega, dize Don Alonſo Cartagena, (E) que ponderaron à los dos Monarcas los muchos inconvenientes de aquella guerra. Los Caſtellanos proponian à ſu Rey, que debia venerar al Batallador por padre, pues era marido de la Reyna Doña Vrraca ſu madre: Y al de Aragon dezian los ſuyos, que miraſſe con atencion Chriſtiana, que al mancebo Rey de Caſtilla, y Leon le hazia conocida injuſticia, porque aquellos Reynos que le queria quitar, eran ſuyos por derecho de la ſangre, pues le tocavan por hijo de la Reyna Doña Vrraca, y nieto de el Rey Don Alonſo Sexto. Hizieron tambien efecto eſtas razones en los dos Reyes, que vinieron à componerſe, dexando el de Aragon todo lo de Galicia, Leon, y Caſtilla, deſde Villorado, à Don Alonſo, Rey de Caſtilla, que ſe llamò deſpues Emperador; y quedando para el de Aragon la Provincia de Rioja, haſta Villorado, las de Alava, Vizcaya, y Guipuzcoa, que parecia pertenecer al Reyno de Navarra, que era de el de Aragon. Ceſſaron con eſto las guerras entre los dos Alphonſos; y el ſitio de la Calçada quedò ſujeto, como lo demàs de la Rioja, al Batallador, que era Rey de Aragon, y Navarra.

5 A pocos dias deſpues que el Batallador hizo à la Igleſia de el Santo la donacion, que hemos referido, muriò el Abad *Don Sancho*, y fue elegido por Abad de Santo Domingo *D. Pedro*, Arcediano, que no ſe averigua de què Igleſia lo era, por ventura lo ſeria de Calahorra, ò Naxera, y acaſo el que con eſte miſmo nombre, y titulo de *Arcediano de Calahorra*, fue vno de dos que hizieron averiguacion, por mandado del Emperador Don Alonſo Septimo, para ſaber à qual de los dos Obiſpados, de Burgos, y Calahorra, tocava nueſtra Igleſia del Salvador en el pleyto que tuvieron los Obiſpos en razon de eſto, que pondrèmos al cap. 3. §. 1. num. 1. veaſe alli. Queriendo, pues, el Abad, y Arcediano *Don Pedro* que à èl ſe le revalidaſſe la donacion, que dexamos pueſta de la Villa de Jubarte, hecha à ſu anteceſſor en la Dignidad en el mes de Mayo, ſe lo rogò al Rey, que aun ſe hallava en la Villa de Haro, y lo conſiguiò. Dize Don Alonſo en el inſtrumento, que ſobre eſto mandò deſpachar, que haze la dicha donacion, y confirmacion: (F) *à Dios, y à Santo Domingo, que deſcanſa en paz, cerca del Rio Oja, y à Don Pedro, Arcediano, que es guarda, y edificador de aquel Lugar.* Su fecha es en

(D) Mar. tom. 1. fol. 483. & ſeq.

(E) D. Alonſ. Cartag. Anatephal. Reg. Hiſp. cap. 76. fol. 113. *Hoc tempore claruit S. Ioan. de Hurteca, & ad evitationem præliorum, cum alijs prælatis, & Religioſis, multum laboravit.*

Don Pedro Segundo, Abad ſexto.

I I 2 5.

(F) Cartul. S. Domin. vbi ſup. *Sub intelligentia Divinæ pietatis, &c. Ego Alphonſus, Dei Gratia Rex, &c. Facere diſpoſui Deo, & S. Dominico, qui circa Rivum de Oja, in pace quieſcit, & D. Petro Archidiacono, qui eius loci cuſtos, & ædificator habetur: placuit mihi dare, ſicut ſuperius oſtenſum eſt, S. Dominico vnos caſales, qui Olgoharte vocantur, &c. Vt faciant ibi domos, Abbas, & cæteri, qui beneficijs ipſius Beatiſsimi participant, ad ſervicium, & honorem Dei, & omnium eorum, Deo ſervientium. Facta carta in Faro Opido XV. Kal. Iulij, Era M.C.LXIII. Epiſcopus Naxarenſis eiudem loci Protector, & ſuper omnia diſpoſitor, & confirmator, & teſtis.*

en Haro à quinze de las Kalendas de Iulio, Era de mil ciento y ſeſenta y tres, que es à diez y ſiete dias del mes de Junio del año de Chriſto mil ciento y veinte y cinco. Entre otros Confirmadores, y teſtigos lo es el *Obiſpo de Naxera Don Sancho, Protector, y Diſpoſitor ſobre todo en el Lugar de Santo Domingo, conformador, y teſtigo.* Aſsi dize la eſcritura.

6 De eſte inſtrumento, que ſe conſerva original en el Cartulario del Archivo de nueſtra Santa Igleſia, conſta, que el Obiſpo de Naxera Don Pedro, cuydava del aumento, y fabrica del Burgo, que ſe iba en eſte ſitio fundando: no vn Cavallero ſeglar, llamado fulano Naxera, como han dicho algunos por aver viſto en el inſtrumẽto primer, que puſimos ſobre eſta donacion Real de Jubarte, que eſtava gaſtado el nombre, y ſolo ſe podia leer *Nazarenſis.* De donde juzgaron, que dezia fulano Naxera, y que algun Cavallero de eſte apellido era quien cuydava de que ſe edificaſſen caſas en nueſtro Burgo, ò *Burguete.* Lo qual fue ſin duda equivocacion; pues dize con expreſsion eſte ſegundo inſtrumento: *Que el Obiſpo de Naxera era Protector, y Diſpoſitor en todo lo que ſe obrava en eſte Lugar.* Que ſolicitando devoto la mayor veneracion, y aſsiſtencia de eſte gran Santuario, cuydava de que ſe fueſſen fabricando caſas para los que ſe venian à vivir à eſte ſitio por devocion al Santo. Conſta aſsimiſmo de eſte inſtrumento, que *Don Pedro* era yà Abad de Santo Domingo, pues à èl ſe le haze eſta donacion, y confirmacion; y que *Don Sancho* ſu anteceſſor en la Dignidad, avia muerto poco antes; pues en el mes de Mayo inmediato antecedente, ſe le hizo la primera donacion de Jubarte, que dexamos referida. Y eſto no avia muchos dias que ſe avia hecho, pues aun ſe eſtava el Rey en Haro, donde la otorgò. Conſta finalmente, que ſe iba edificando el Burgo de Santo Domingo, pues dize el inſtrumento, *que el Abad, Arcediano Don Pedro era edificador, y guarda de aquel Lugar*; y pues haſta eſte tiempo no ay memoria alguna que hable de la edificacion de eſte Burgo, ò *Burguete*; parece, que aora, ò poco antes, empezò à fabricarſe. Bien, que ſin juriſdicion, porque no la tenian ſus vezinos, haſta que, como verèmos adelante, les diò termino propio el Emperador Don Alonſo. Todo lo qual es meneſter advertir para lo que dirèmos, quando al capitulo octavo hablemos de el cèlebre milagro de el Gallo, y Gallina.

7 Continuò ſu govierno el Abad *Don Pedro*, y el cuydado de que ſe fueſſe aumentando la poblacion de Santo Domingo, haſta el año de Chriſto mil ciento y treinta y tres; en el qual viniendo à la Rioja el Rey Don Alonſo de Aragon el Batallador, viſitò devoto el Sepulcro de nueſtro Santo, pidiòle favor para la empreſſa, que intentava contra los Moros de Cataluña, y le hizo al Santo, y à ſu Abad *Don Pedro* la donacion ſiguiente, cuya eſcritura eſtà original en el Cartulario citado de la Santa Igleſia, y buelta en nueſtro Idioma, dize aſsi: (G)

8 *En el Nombre de la Santiſsima Trinidad, &c. Yo Alphonſo, por la gracia de Dios, Rey, hago eſta carta de libre donacion al Omnipotente Dios, y à ſu fiel Siervo Domingo de Rioja, y à vos Pedro, Arcediano, Governador, y Rector del miſmo Lugar.* Proſigue luego. *Ordeno, y concedo toda la heredad, que por derecho Real toca al Caſtillo de Bilebio en la Villa de Bañares, con toda la heredad del Rey en Bañares, aſsi cultivada, como inculta, con todo ſu derecho, que le aya pertenecido, y pertenez-*

(G) Cartul. S. Domin. vbi ſupr. *Ego Alphonſus, Dei Gratia Rex, facio hanc cartulã liberæ donationis, Omnipotenti Deo; eiuſque fideli ſervo, videlicet Dominico de Rivo de Oja, & vobis D. Petro Archidiacano, eiuſdem loci, & Gubernatoris, & Rectoris: Dono, & concedo totam illam hæreditatem, iuris Regij, pertinentem ad Caſtellum Bilibij, quæ eſt in Bañares, ad integrum, &c.*

Vt habeatis, teneatis, & poſſideatis, vos, & Clericalis, legaliſque ſucceſsio ad honorem Dei, & Sancti eius Dominici, & ad cõſolationem, & ſuſtentationem pauperum, Clericorum, ſeu laicorum Deo ibidẽ ſervientium ſive etiam cauſa Chriſti peregrinantium, &c.

Facta carta huius donationis, Rege Aldephonſo Regnante, in tota Aragon, & Pampilona, & in tota Rivo de Oja, huſque ad Bilphoratum, &c.

D. Sancius Epiſcopus Nazarenſis, præſcripti loci defenſator, & Dominus, huius oporis, & laudator, & teſtis.

nezca con ſus Caſerias, y Solares, aſsi dentro, como fuera de las tales tierras, para que las tengais, y poſſeais vos, y vueſtra ſuceſsion, aſsi Eccleſiaſtica, como Secular, con tenor firme, è inconcuſo à honrra de Dios, y de Santo Domingo, y para conſuelo, y ſuſtento de los Pobres Clerigos, y Legos, que allí ſirven à Dios, y de los Peregrinos por Chriſto. Pone penas, y amenaças à los que fueren contra eſta donacion, y concluye: *Fecha la carta de donacion en la Era de mil ciento y ſetenta y vno, Reynando el dicho Don Alonſo en Aragon, en Pamplona, y en toda la Rioja, haſta Velorado, y debaxo de ſu Imperio. Garcia Caiſar, y Lope Caiſar, governando à Naxera, y ſu tierra, D. Ladron en Aro, Fortun Ximenez en Grañon, Velorado, y Redecilla, y ſiendo Don Sancho Obiſpo en Naxera, y defenſor, y Señor del dicho Lugar de Santo Domingo, que fue teſtigo, aprobò, y alavò la donacion.*

9 No pone mes, ni dia en que ſe otorgò eſta eſcritura: El año es de Chriſto mil ciento y treinta y tres. El Caſtillo de *Bilebio* de que habla, y à quien tocavan eſtas tierras, eſtava cerca de Haro en vna eminencia de aquella montaña, que divide la Rioja, de Alava, de donde conſta, quan ſin razõ han querido dezir algunos, que San Millan, de quien eſcriviò San Braulio, Arçobiſpo de Zaragoça, es el que eſtà en el Lugar de Torrelapaja de Aragon, fundados en que parece, que dize S. Braulio, que San Millan fue Diſcipulo de San Felix, que eſtava en el Caſtillo de Bilbilis, que es Tarazona en Aragon. Pero no dize, ſino que vivia San Felix, en el Caſtillo de Bilebio que es eſte de Rioja, y dèl conſta, que fue llevado muchos años deſpues el Cuerpo de S. Felix al Real Monaſterio de San Millan de la Cogolla, donde oy es venerado. Las tierras que el Rey diò en eſta donacion al Santo, ſon las heredades muchas, y buenas, que la Santa Igleſia goza oy en el llano de Bañares, y la deheſſa, que tiene nueſtra Ciudad junto à la de Bañares, que llaman la deheſſa de Margubete, muy deleytoſa de muchos arboles, y paſto, muy fertil para los ganados.

§. II.

1 FAltò el Abad, y Arcediano *Don Pedro*, porque debiò de morir à lo que tengo por mas cierto, por aver dexado la Abadia para reſidir en ſu Igleſia de Calahorra. Porque le juzgo por el miſmo, que yà diximos, y verèmos adelante ſe hallò à la deciſsion del pleyto, que los Obiſpos de Burgos (que entonces no era Arçobiſpado) y Naxera, traian ſobre la poſſeſsion de nueſtra Igleſia. Y ſiguiòſe *Don Domingo de Baños* en la Dignidad de Abad de Santo Domingo, à cuya diligencia, y diſpoſicion del Obiſpo Don Pedro, ſe iba proſiguiendo la fabrica del Lugar, y cada dia ſe venian familias nobiliſsimas, y devotas à vivir en el Burgo de Santo Domingo, que por eſtar fundado en aquel comunero, que diximos, era de Pino de Yuſſo, Somſoto, y San Medel, gozavan dèl los vezinos que avia en Santo Domingo, juntamente con los tres referidos Lugares.

Don Domingo de Baños, Abad ſeptimo.

2 Muriò el Rey Don Alonſo de Aragon el Batallador, à ſiete de Septiembre del año de Chriſto mil ciento y treinta y quatro, en Cataluña, cerca de la Villa de Soriñena, en vna Batalla que tuvo con los Moros. (A) No sè yo ſi fue caſtigo de Dios por aver metido las manos en los bienes de las Igleſias, con pretexto de la guerra, que à los Moros hazia. Fue famoſo Rey

1133.

1134.

(A) Marian. tom. 1. fol. 491.

Rey, muy Chriſtiano, valiente, y afortunado. Ganò à los Moros veinte y nueve batallas, y nueſtra Igleſia le llorò mucho por tan bien hechor ſuyo. Que à la verdad fue muy dichoſa con los Reyes Alphonſos, deſde el Sexto, haſta el de las Navas, debiendo à todos grandes beneficios, y tambien al Dezimo Alphonſo.

3 Por muerte del Batallador ſin ſuceſsion, y por las mandas que hizo à las Ordenes Militares de ſus Reynos, quedaron eſtos llenos de alborotos. El Reyno de Aragon eligiò à D. Ramiro, hermano de dicho Batallador, Monge de San Benito y Sacerdote con quarenta años de habito. (B) Abad qué avia ſido del Real Monaſterio de Sahagun, Obiſpo de Burgos, y Pamplona, y à la ſazon de Roda, y Balbaſtro. El Reyno de Navarra hizo ſu Rey à Don Garcia, viznieto del Rey de Navarra Don Garcia el de Naxera, y nieto del famoſo Cid Ruiz Diaz el Caſtellano, y el Emperador Don Alonſo Septimo del nombre de Caſtilla, intentava tambien, y con muy buen derecho tocarle los Reynos de Aragon, y Navarra, y aſsi ſe entrò por la Rioja con vn poderoſo Exercito, y ganò haſta el Rio Ebro los Lugares todos, quedando eſte caudaloſo Rio por termino de Caſtilla, y Navarra, y la Rioja toda con ſus nobiliſsimas Montañas de los Cameros en el Reyno de Caſtilla. Con eſta ocaſion viſitò el Emperador Don Alonſo el Santurio de la Calzada, eſtimando mucho tenerle dentro de ſus Dominios, y viendo la poblacion, que ſe avia hecho, y que no tenian juriſdiccion propria, les diò, y ſeñalò termino propio, dando ſu Real Privilegio que ſe conſerva en nueſtro Archivo en pergamino, y buelto en nueſtro Idioma, es como ſe ſigue:

4 (C) *En el Nombre de la Santiſsima individua Trinidad. Yo Alphonſo por la Gracia de Dios, Emperador de Eſpaña, juntamente con mi muger Doña Berenguela, por el amor del Rey de los Reyes, y por la ſalvacion de mi padre, y mis parientes, dono à Santo Domingo de la Calçada, y à ti mi Padre Eſpiritual, Sancho, Obiſpo de Calahorra, y à Domingo Abad con los hermanos que alli ſervis à Dios, que tengais, y poſſeais por termino, y heredad, deſde el camino de la Nava abaxo, y de la Glera, haſta la carrera, que và de Bañares à Fayola, haſta el camino, y del camino abaxo, haſta la ſenda que và por medio de la deheſſa de Somſoto, y ſale al camino. Y mando y Lope Diaz, que ande todo lo referido con ſus pies, y lo firme à Santo Domingo. Teſtigos de eſta donacion fueron Gomez Rodriguez, Gutierre Fernandez, y Garcia Fortuniones de Daroca, Miguel Felizes, Merino del Emperador, Fernan Muñoz de Caſtañares, Orti Ortiz de Villapor quera, Don Andrès de Gallinero, Blaſco Blazquez de Corporales, y todo el Concejo de Santo Domingo, y todos los que alli ſe hallaron. En la Era mil ciento y ſetenta y quatro. Yo Don Alonſo Emperador, eſta carta, que mandè hazer año tercero de mi Imperio, la confirmo, y firmo de mi mano.*

5 Es la fecha en el año de Chriſto mil ciento y treinta y ſeis. De eſta eſcritura conſta el termino que ſe le ſeñalò al Burgo de Santo Domingo, y que yà avia en èl vezinos. Por eſte privilegio fue la Igleſia del Santo Señora de eſta Villa, haſta que ſe la diò al Santo Rey Don Fernando Tercero de Caſtilla en el año mil ducientos y cinquenta, con que ſe incorporò en la Corona Real, y ſe hizo deſpues Ciudad, como verèmos. Tambien cõſta, que el Rey Don Alonſo Ramon, Septimo del nombre en Caſtilla, ſe coronò Emperador de Eſpaña en el año de Chriſto mil ciento y treinta y tres; y aſsi lo dizen tambien los Hiſtoriadores.

(C) Archiv. S. Domin. lit. D. num. 4. *Ego Alphonſus, Dei gratia, Imperator Hiſpaniæ cum coniuge mea Berengaria, &c. Dono S. Dominico de Calcata, & tibi, patrimeo ſpirituali, Santio Calagurritano Epiſcopo, & Dominico Abbati, cum fratribus, ibidem Deo ſervientibus, vt habeatis, & poſſideatis pro termino, & hæreditate, de illa via de Nava in Iuſſo, & de la Glera, vſque ad carreram, quæ vadit de Bañares ad Faiolam, vſque ad caminum, & de camino in Iuſſo, vſque ad ſemitam, quæ vadit per mediam illam deheſſam de Somſoto, & exit ad caminum, &c. Era M.C.LXXIV. Ego Aldehponſus, Imperator, hanc cartam, quæ iuſſi fieri anno 3. mei Imperij, confirmo, & manu mea roboro.*

1136.

Y conſta finalmente, que *D. Domingo* era Abad de la Igleſia de e[1] Santo, con quien aſsiſtian otros Clerigos, que ſervian juntamente en el Hoſpital, y à todos ſe hizo la donacion del termino de Santo Domingo, y pidieron al Rey hizieſſe Villa à la poblacion, interviniendo conſentimiento del Abad, y Cabildo, como todo conſta por inſtrumento, que ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Ciudad.

§. III.

1 POr eſte tiempo (no ſe dize en que año) hizo Dios por interceſsion de nueſtro Santo algunos milagros, El primero fue en eſta forma. (A) Fue tanto lo que llovió, y tanta la nieve, que ſe deſatò de los Montes Diſtercios, que creciò deſvſadamente el Rio Oja, y tanto, que ſaliendo de madre, puſo la poblacion de Santo Domingo en el mas grave peligro de anegarſe. Iba todo el Rio embiſtiendo al Pueblo, que entonces no avia los grandes reparos, que para eſtos lances ha prevenido deſpues la providencia. Y como los afligidos vezinos vieron ſu evidente peligro, y aun ſu certeza, de ſer anegados, ſi Dios no los remediava milagroſamente, y tenian tanta Fè con ſu Patron Sagrado, ſe fueron corriendo congojados à ſu Sepulcro Sãto, à pedirle ſocorro en afliccion, y aprieto tan grande. Tan preſto le hallò ſu devocion, y confiança, que luego al punto milagroſamente retrocediò el Rio, y ſe revalsò, cejando àzia tras el rapido curſo, que llevava, y echò por otra parte, conociẽdo todos evidentemente ſer obra milagroſa; pues aviendo dexado el Rio ſu madre, hallandoſe las caſas de la Villa en ſitio mas baxo que el que traia el Rio crecidiſsimo, y que no pudo aver coſa que naturalmente le detuvieſſe, bolverſe atràs, y cueſta arriba, y dexando libres las caſas, echar por otra parte al tiempo que los vezinos eſtavan pidiendo favor al Santo, no podia ſuceder ſin milagro.

2 Fue el ſegundo (B) milagro en la forma ſiguiente. En la guerra que crueles hazian los Moros por eſte tiẽpo à los Chriſtianos Eſpañoles, fue preſo, y cautivo vn Soldado, natural de Santo Domingo de la Calçada, tratavãle los Moros muy mal, teniendole cõ cadenas, eſpoſas, y grillos, preſo en vna mazmorra. Cõmo vezino del Burgo de Santo Domingo, tenia eõ el Santo mucha devociõ, y encomendavaſſe à èl muy de veras, eſperando librarſe por medio de ſu piadoſa interceſsion. Todas las vezes que hazia oracion al Sãto, ſentia ſingular alivio en ſus trabajos. Padecialos grandes vn dia, y aviendo llamado al Sãto con anſia, ſe le apareciò en la carcel, y como el Angel àS. Pedro, le ſacò della con ſus priſiones todas, y por medio de vn gran concurſo de Moros, le llevò ſin que le vieſſen. A poca diſtancia quando yà el Cautivo ſe hallava ſin peligro, ſe le cayeron los grillos, eſpoſas, y cadenas, ſin que ſe las quitara perſona alguna; y cogiendolas en las manos, vino à Santo Domingo ſu Patria muy alegre à dar àDios, y al Santo las gracias, y colgò en ſu Igleſia los hierros para memoria del milagro.

3 Eſte milagro que le refieren los Autores, que eſcriven la vida de nueſtro Sãto, eſtà exculpido, y pintado, en algunas partes de nueſtra Santa Igleſia, y por èl antiguamente, la Igleſia, y Villa de Santo Domingo, ponian por armas en los inſtrumentos, vna Imagen del Santo con grillos en las manos, y vn Cautivo arrodillado à ſus pies, y aun oy dura eſte ſello.

4 Otros muchos milagros deſte genero hizo el Santo por eſtos tiempos, como afirman Fray Luis de la Vega, Maldonado,

Milagro 21.

(A) Fr. Ludov. Veg. Hiſt. S. Dom. 2. part. cap. 7. fol. 103. & alij multi Authores.

Milagro 22.

(B) Brev. Antig. Calagur. *In cõſpectu plebis gentium, Chriſtianum, compede vinctum, B. Dominicus, per eorum medias, perduxit, turmas. Compedibus fractis, ſic liber affectus Deo, & S. Dominico gratias agens, ſecum compedem de tulit, vbi S. Patris requieſcunt reliquiæ.*

y otros; (C) y lo manifieſtan los muchos grillos, cadenas, y eſpoſas, que avia colgadas en ſu Igleſia, de quienes ſe fabricò vna curioſa reja de yerro (de quien hablarèmos en el Libro Tercero) que eſtà pueſta en circunferencia del Santo Sepulcro; y aun ay algunas en la pared colgadas. Pero ninguna memoria nos dexaron de eſtos milagros, y por eſſo ni los puſo Fray Luis de la Vega, ni yo puedo referirlos.

(C) Veg. vbi ſupr. Maldon. in Flos Sanct. fol. 114. *Poſt cuius mortem felicisimam, tanta ſunt ibi viſſa miracula, vt eo, multi mortales convenerint: vnde Civitatem, Templo inſignem, quæ S. Dominicus dicitur, ortum, ac incrementum habuiſſe, compertum eſt.*

§. IV.

1 MOvidos de eſtos milagros los nobles de la Rioja, hizieron muchas liberales donaciones al Santo. Vna Señora, llamada Doña Sancha, muger de Dia Diez de Morales, Lugar diſtante vna legua de la Calzada, diò al Santo vna caſa en Morales, con todas ſus pertenencias, Entradas, y Salidas, Montes, Fuentes, Poſſeſsiones, y Diviſa. (D) Confirma Don Martin, ſu hijo, y concluye la eſcritura diziendo, que era *Obiſpo de Naxera Don Sancho, reynando el Emperador Don Alonſo en Leon, en Toldeo, y en Zaragoça, &c.*

(D) Cartul. S. Dominic. vbi ſupr. *Notum ſit omnibus, quod D. Santtia, vxor Dia Diaz de Morales, Domum, quæ fuit, &c. dedit S. Dominico, cum omnibus, quæ ad domum pertinent, &c. Facta carta Epiſcopo Santio, &c.*

2 Hizieron tambien las donaciones ſiguientes à la Igleſia del Santo, llamandola, *Cœnobium S. Salvatoris*; yà ſe ſabe, que *Cœnobium* es Lugar donde ſe vive vida comun, como el Monaſterio. Y llaman aſsi à la Igleſia del Salvador, no porque fueſſe Convento, como ha querido alguno, llevado de eſte titulo, ſino porque en ella vivian los Sacerdotes, Diſcipulos, y ſuceſſores del Santo, en Comunidad, porque en el Hoſpital vivian todos; y porque eſte titulo ſignifica Santidad, y virtud Religioſa en los moradores, y es de autoridad; y tambien porque vivian aquellos Sacerdotes con alguna Regla, como lo hazen los Religioſos; y creeria yo facilmente, que ſeria la del Patriarca S. Benito, à quien fue nueſtro Santo tan aficionado, y que ſe la daria ſu Maeſtro S. Gregorio Hoſtienſe al Santo, y èl à ſus Diſcipulos, aunque no con voto de Religion, y los demàs que le acompañan en los verdaderamente Religioſos: Pues los Particulares de nueſtra Igleſia tenian propriedades, como verèmos adelante, que no ſe compone con ſer Religioſos riguroſamente profeſſos.

(E) Cartul. S. Dom. vbi ſupr. *Ad iſtum Cœnobium S. Salvatoris.*

3 Son, pues, las donaciones eſtas. (E) Albar Lopez, vezino de Santurde, dà vna Viña en el Plano de Pino: Gomez, vezino de Pino, dà otra Viña en el termino de Mata: Sancho Gonçalez, vezino de Somſoto, y ſu muger, dàn otra Viña en dicho termino de Mata: Garcia Gundemariz, dà vna heredad en el termino de Garcifortunez: La muger de Blaſco Ratico, y ſus hijos, vezinos de Oxacaſtro, dàn otra Viña en Somſoto: Garcia Tellez, y ſu muger, vezinos de Bañares, dàn otra Viña en Somſoto: Los hijos de Cendul, de Santurde, dàn dos Viñas junto à la Carrera: D. Nuño de Civuri dà otra Viña en Naharruri, que aora ſe llama la Caſa de la Reyna: Alvaro Sarracines, vezino de Olgobarte (oy Jubarre) dà otra Viña en Naharruri: Cid Sanchez de Fajola, y ſu muger, dàn vna heredad en la Rade: El Alcalde de Fajola dà otra heredad en la Rade: Sancho de Corporales, otra heredad junto à la Calzada: Blaſco Alvarez, vezino de Tormantos, dà vna Viña, y vna heredad en Valleximeno. Todas eſtas donaciones no tienen año en que ſe hizieron; pero ſegun la poſicion, que tienen en dicho Cartulario, y las antecedentes, y ſiguientes, claramente ſe conoce ſe hizieron en eſte tiempo, en que vamos con la Hiſtoria.

CAP.

CAPITVLO TERCERO.

PLEYTEAN LOS OBISPOS DE NAXERA, y Burgos por la Igleſia de la Calzada. Declaraſe pertenecer à nueſtro Obiſpado. Proſigueſe ſu gouierno por Abades; y las donaciones de los Fieles proſiguen.

§. I.

CRecian mucho los averes, y rentas de la Igleſia del Santo, dedicada al Salvador del Mundo, con las muchas limoſnas, y donaciones, que la hazian los devotos Fieles. Que no ſe ponen aqui todas, por no alargar mucho eſta obra. Y viendola tan rica el Obiſpo de Burgos Don Ximeno, la quiſo agregar à ſu Obiſpado, intentando probar, que eſtava en ſu diſtrito. Don Sancho de Funes, que à la ſazon era Obiſpo de Calahorra, y Naxera lo reſiſtia; y el pleyto ſe puſo ante el Emperador Don Alonſo, hallandoſe en el Lugar de Pino de Yuſo, que yà ſe deſpoblò, media legua muy corta diſtante de la Calzada. Los lances del pleyto, las alegaciones de vna, y otra parte, y la ſentencia del Emperador, ſe contienen con mucha claridad en el inſtrumento, que ſobre eſto mandò deſpachar el Emperador, que eſtà original en pergamino en el Archivo de la Santa Igleſia, (A) y la pondrè aqui à la letra en el Idioma Latino, que tiene, y deſpues en Caſtellano, porque conduce para muchas coſas, que hemos dicho, y dirèmos.

(A) Arch. Calceat. Eccleſ. lit. S. num. 8.

„ 2 *SCIENDVM eſt, quod Alphonſus, Rex, avus Imperatoris, in „ tempore Garſiæ Burgenſis, Epiſcopi, dedit S. Dominico, & liberè conceſsit „ illum locum, in quo S. Dominicus fecit Eccleſiam Sanctæ Mariæ, & popula- „ ta eſt tota Villa. Ipſe vero S. Dominicus rogavit D. Petrum Calagurri- „ tanum Epiſcopum, vt conſecraret illam Eccleſiam S. Mariæ, & vt eſſet „ dominus, & diſpoſitor in omnibus negotijs eiuſdem Eccleſiæ, & totius „ Villæ. Dominus, autem, Petrus, Callagurritanus Epiſcopus, conſecravit „ Eccleſiam S. Mariæ, & ad honorem Dei, & eiuſdem Eccleſiæ confirma- „ vit Confratriam illius loci, dando, pro æleemoſyna, redditum illius Villæ, „ quæ appellatur Pino de Iuſo. Taliter D. Petrus, Calagurritanus Epiſ- „ copus, habuit Dominium in Eccleſia S. Dominici, & tenuit illam libe- „ ram; ſine quæremonia, & contradictione, in vita ſua, cum hoc totum „ factum eſſet, in diebus Garſiæ Burgenſis Epiſcopi. Poſt obitum vero, D. „ Petri Calagurritani Epiſcopi, D. Santius de Grañon, ſucceſſor eius, rexit „ eam in pace, ſine quæremonia, dum vixit. Sed cum Santius de Funes, Ca- „ lagurritanus Pontifex, illam ſine contraria manu teneret, Semeno, Bur- „ genſis Epiſcopus, in Pino de Iuſo, in præſentia Aldephonſi, Imperato- „ ris, quæremoniam fecit, dicens, quod Eccleſia S. Dominici, in territo- „ rio ſui Epiſcopatus erat ſita, & deberet ſibi eſſe ſubiecta. Cui cum ex „ contrario Santius, Calagurritanus Pontifex, reſpondiſſet, non eſt ita; imò „ eſt in territorio noſtræ Eccleſiæ ædificata, & rectè nobis eſt ſubiecta. Et „ ſic iurgando invicem, non convenirent, accepit vterque ab Imperato-*

„re iudicium. Qui vtique tale dedit iudicium. Date, inquit, ambo Fi-
„deles inquiſitores, qui coadunent vtriuſque Epiſcopatus idoneos teſtes,
„confines illius Eccleſiæ, & coniurati, in Nomine Santiſsimæ Trinitatis, &
„Sanctæ Mariæ Virginis, & omnium Sanctorum, confirmando veritatem,
„dicant, cui Epiſcopatui debeat Eccleſia S. Dominici ſubijci, & in cuius
„Epiſcopatus territorio ſit ædificata? Et cui conceſſerint, habeat, & poſ-
„ſideat illam in perpetuum, ſine controverſia. Tunc ambo Epiſcopi, ac-
„cepto iudicio Imperatoris, dederunt inquiſitores, qui huius rei verita-
„tem inquirirent. Semeno, Burgenſis Epiſcopus, dedit inquiſitorem, ex
„parte ſua, Petrum Bervicenſem: Et Santius, Calagurritanus Epiſcopus,
„dedit ex ſua parte, inquiſitorem, Petrum de Grañone Archidiaconum
„Calagurritanum. Et hij duo, vt iudicatum fuit, congregaverunt idoneos
„teſtes vtriuſque Epiſcopatus, & coniuraverunt eos, vt dicerent teſti-
„monium veritatis, de Eccleſia Sancti Dominici, cui Epiſcopatui debe-
„ret ſubijci? Et in cuius Epiſcopatus territorio erat ſita? Qui cum coniu-
„rati eſſent, omnes, vna voce, dixerunt, quod Eccleſia Sancti Dominici
„Calagurritano Epiſcopatui deberet ſubijci, & quod in territorio Cala-
„gurritanæ Eccleſiæ erat ſita. Inſuper confirmaverunt, quod in termino
„Sancti Hemeterij, qui locus dudum, Caſtrum extitit, & Somſoti, & Pi-
„no de Iuſo fuerat ædificata. Et ſuſcepto iudicio, Santius, Calagurrita-
„nus Epiſcopus retinuit eam in pace, iudiciali ſententia: Burgenſis Ec-
„cleſiæ quærimonia fuit ſopita, & ex toto ſedata. Huius rei ſunt teſtes,
„Santius Ioannes, Alcalde de Oxacaſtro, qui fuit in inquiſitione definita-
„lis iudicij Eccleſiæ Sancti Dominici: & Garſia Gomez, Alcalde de San-
„turdi: & Santius, Alcalde de Faiola: & Obeco Dominguez, Alcalde de
„Zerezo; qui fuit in tempore Garſiæ Epiſcopi: & Alvaro, Clericus de Ze-
„rezo: & Don Blaſco de Zorraquin: & Gonçalvo Lopez, de Pino de Iu-
„ſo: & Fortum Corto, de Pino de Iuſo: & Diego Fortuniones, de Fer-
„bias: Et Orti Ortiz, de Villaporquera: & Albar Sanchez, de Somſoto: &
„Santius, Alcalde de Grañon: Et D. Ioannes el Covo, de Villafarta. Era
„M. C. LXXV.

3 En Idioma Caſtellano, dize aſsi la carta referida: *Sepaſe, que el Rey Don Alonſo* (es el Sexto) *abuelo del Emperador* (yà ſe ſabe que eſte fue hijo de la Reyna Doña Vrraca) *en tiempo en que era Obiſpo de Burgos Don Garcia diò à Santo Domingo, y le concediò libremente aquel ſitio en que Santo Domingo hizo la Igleſia de Santa Maria* (no es la de la Plaza, como yà probamos, ſino la del Salvador, que eſta ſola ſe llamò, y llama Santo Domingo, como abaxo la llama eſte inſtrumẽto muchas vezes q̃ tambien la dedicò nueſtro Santo à Nueſtra Señora) *y [illegible] la Villa* (deſpues de muerto el Santo) *El miſmo Santo Domingo, pues, rogò à Don Pedro, Obiſpo de Calahorra que le Conſagrara la Igleſia de Santa Maria, y en ella fueſſe dueño, y diſponedor en todos los negocios. Conſagrò la dicha Igleſia el Obiſpo de Calahorra Don Pedro, y confirmò en ella vna Cofradia à honra de Dios, y de la Igleſia miſma, dandola de limoſna la renta que el dicho Obiſpo tenia en el Lugar de Pino de Yuſſo. En eſta forma tuvo el Obiſpo de Calahorra Don Pedro, dominio en la Igleſia de Santo Domingo, y la gozò por Igleſia de ſu Obiſpado todo el tiempo que viviò ſin contradiccion, ni quexa alguna; ſucediò todo eſto en el tiempo en que era Obiſpo de Burgos Don Garcia,* que no lo contradixo. *Muerto, pues, el Obiſpo de Calahorra Don Pedro, Don Sancho de Grañon, que ſucediò en el Obiſpado de Calahorra, rigiò tambien la dicha Igleſia en paz,* como vna de las de ſu Obiſpado, *ſin contradiccion en todo el tiempo, que viviò. Sucediò en el Obiſpado de Calahorra Don Sancho de Funes, y eſtando en quieta, y pacifica poſſeſsion de eſta Igleſia, ſe querellò, y puſo demanda Don Ximeno, Obiſpo de Burgos,*

an-

antẽ el Emperador Don Alonſo Septimo en el Lugar de Pino de Yuſſo (cerca de la Calzada) alegando, que la Igleſia de Santo Domingo eſtava fundada en el territorio de ſu Obiſpado (oy llega el Arçobiſpado de Burgos cerca de la Ermita de San Roque, que eſtà dos tiros de piedra del Arrabal de nueſtra Ciudad) y que aſsi debia eſtar à ſu juriſdiccion ſujeta: reſpondia al opoſito el Obiſpo Don Sancho, que no era aſsi, como dezia el de Burgos; antes bien, que la Igleſia de Santo Domingo eſtava edificada, en territorio de ſu Dioceſi, y aſsi que juſtamente le eſtava ſujeta: Y aſsi mutuamente contendiendo ſin poderſe componer, pidieron al Emperador que lo ſentenciaſſe. El qual diò eſte Decreto. Señalad ambos, les dixo, (à los dos Obiſpos que litigavan) perſonas fidedignas, que hagan averiguacion del caſo, y junten idoneos teſtigos convezinos à la Igleſia de Santo Domingo de vno, y otro Obiſpado, y aviendo jurado en el Nombre de la Santiſsima Trinidad de Santa Maria Virgen, y de todos los Santos de dezir verdad, declaren àqual de los dos Obiſpados debe eſtar ſujeta la Igleſia de Santo Domingo: Y en cuyo terrtorio eſtà edificada: Y à quien eſtos depuſieren le perteneze, eſſe la tenga, y poſſea para ſiempre ſin pleyto. Entonces los dos Obiſpos oìdo el Decreto del Emperador, ſeñalaron Peſquiſidores que hizieſſen info macion de la verdad. Ximeno, Obiſpo de Burgos, ſeñalò por ſu parte por Peſquiſidor à Don Pedro, Arcediano de Bribieſca, y Don Sancho, Obiſpo de Calahorra, nombrò por ſu parte por Peſquiſidor à Don Pedro de Grañon, Arcediano de Calahorra. Y eſtos dos, como ſe avia decretado, juntaron idoneos teſtigos de vno, y otro Obiſpado, recibiendoles juramento de dezir verdad en lo que ſe les preguntava, cerca de la Igleſia de Santo Domingo à què Obiſpado debia eſtar ſujeta? Y en territorio de què Obiſpado eſtava ſita? Y aviendo jurado los teſtigos, dixeron todos à vna voz, que la Igleſia de Santo Domingo, debia eſtar ſujeta al Obiſpo de Calahorra, y que en territorio ſuyo eſtava fundada. Ademàs de eſto, confirmaron los teſtigos, y dixeron, que la dicha Igleſia de Santo Domingo avia ſido edificada en termino de San Medel, que avia poco tiempo era vn Caſtillo, y de los Lugares de Somſoto, y Pino de Yuſſo. Y dada la ſentencia, retuvo en paz la Igleſia de Santo Domingo Sancho, Obiſpo de Calahorra, y fue dormida, y del todo ſoſſegada la querella, y pretenſion de la Igleſia de Burgos. Fueron teſtigos Sancho, Alcalde de Ojacaſtro, que ayudò à la averiguacion referida para la difinitiva ſentencia de la Igleſia de Santo Domingo, y Garcia Gomez, Alcalde de Santurde, y Sancho, Alcalde de Fayola, y Obeco Dominguez, Alcalde de Cerezo, que conocio à Don Garcia, Obiſpo de Burgos y depuſo la poſſeſsion que el Obiſpo de Calahorra tuvo de la Igleſia del Santo à viſta, y tolerancia del de Burgos. Y Alvaro, Clerigo de Cerezo, Blaſco de Zorraquin, Gonçalo Lopez de Pino de Yuſſo, Fortun Corto de Pino de Suſſo, Diego Fortuniones de Herbias, Orti Ortiz de Villaporquera (que es Lugar de San Torquato) y Alvaro Sanchez de Somſoto, Sancho, Alcalde de Grañon, y Don Iuan el Calvo de Villa Favar. Fue la fecha de la ſentencia *en la Era de mil ciento y ſetenta y cinco*, que es el año de Chriſto mil ciento y treinta y ſiete. No pone dia, ni mes. 1137

4 Con baſtante claridad ſe manifieſta por eſta eſcritura todo el pleyto de los dos Obiſpos: las alegaciones de vna, y otra parte: las diligencias que ſe hizieron en averiguacion de la verdad: las depoſiciones de los teſtigos: la ſentencia que ſe diò à favor del Obiſpo de Calahorra, y Naxera, declarando pertenecer nueſtra Igleſia al Obiſpado de Calahorra, y que el Prelado deſte Obiſpado proſiguiò en ſu poſſeſsion, como la ha tenido haſta oy quieta, y pacifica, y aſsi no lo explico mas. Don Garcia Aznarez, de quien haze mencion eſta eſcritura, y en cuyo

tiempo, ſin contradiccion ſuya, ſe aſsienta, que el Obiſpo de Calahorra poſſeyò en ſu Dioceſi nueſtra Igleſia, fue Obiſpo de Burgos (que aun no era eſta Dioceſis Arçobiſpado) deſde el año de Chriſto mil y noventa y cinco, haſta el de mil ciento y catorze, en que muriò, conforme à la Kalenda de Burgos, que cita el Maeſtro Argaez. (B) Conſta de eſta eſcritura, que Don Pedro Nazar, y ſus inmediatos ſuceſſores, D. Sancho de Graſion, y Don Sancho de Funes, ſe intitularon Obiſpos de Calahorra, y aunque lo eran tambien de Naxera, y firmavan con eſſe titulo muchas vezes, como lo verèmos en el libro tercero: Pero aqui de Calahorra ſolamente los llama el Emperador. Tambien conſta, que el Rey Don Alonſo el Sexto, abuelo deſte Emperador, diò à nueſtro Santo el ſitio donde fundò nueſtra Igleſia, y que era eſte ſitio termino comun del Caſtillo de San Medel, que eſtava en aquella cueſtecilla, que ſe vè à la orilla de el Oja, mas abaxo de la deheſſa de Margubete, y juntamente de los Lugares de Somſoto, y Pino de Yuſſo, que yà todos ſe han deſpoblado. Y conſta finalmente, que el Obiſpo Don Pedro Nazar Conſagrò nueſtra Igleſia, y confirmò en ella vna Cofradia, que el Santo tenia yà fundada, que por eſſo no dize que la funda, ſino que la *confirma*; en la qual fueron Cofrades el miſmo Obiſpo, el Santo, y muchos Fieles Chriſtianos de eſte Païs; la qual Cofradia tengo por mas probable, que es la que oy ſe llama del Santo, como todo queda dicho en el Libro Primero, y ſe bolverà à tratar algo de ella en el tercer Libro.

(B) Arg, Soled. Laur. tom. 6. cap. 21. fol. 339. *Obijt Garſias Epiſcopus, Era M. C. LII. IV. Nonas Octobris.*

§. II.

Don Fernando, Abad Octavo.

1 AViendo muerto *Don Domingo*, Abad de Santo Domingo, fue pueſto en ſu Dignidad *Don Fernando*. Conſta por vna donacion, en que Martin Diaz, y ſu muger Eſtephania, vezinos de el Lugar de Somſoto, dàn al Santo en dicho Lugar, cerca de la Puente de Vado, vn Solar con ſu diviſa, pertenencias, yervas, aguas, entradas, y ſalidas, y dize la eſcritura, (A) que fue fecha *en el tiempo en que Don Fernando tenia la Caſa de Santo Domingo, como Superior ſuyo, y Reynava el Emperador Don Alonſo en Leon, en Toledo, en Naxera, y Zaragoça*, que todo es por eſte tiempo en que vamos, aunque no ſe ajuſta el año, porque la eſcritura no lo pone; pero de la poſicion que en el Cartulario tiene, ſe colige poco mas, ò menos.

(A) Cart. S. Dom. *Tempore quo D. Fernandus tenebat domum S. Dominici: Aldephonſo Imperatore Regnante, in Leone, & in Toleto, & in Naxera, & in Zaragoza.*

1141.

2 Por los años mil ciento y quarenta y vno, el dicho Emperador Don Alonſo Septimo, y ſu muger Doña Berenguela, viſitaron la Igleſia, y Sepulcro de nueſtro Santo, y paſſando à la Ciudad de Naxera, en ella dieron al Santo, y à los habitadores de ſu Burgo el privilegio, y donacion ſiguiente, (B) que eſtà en dicho Cartulario: *En el Nombre de Dios, &c. Yo Alphonſo, Emperador de Eſpaña con mi muger Doña Berenguela, por la ſalud de mi alma, y perdon de mis pecados, y à ruego de Don Sancho, Obiſpo de Calahorra, y de otros muchos, quiero, y concedo, que los vezinos que han poblado, y poblaren de aqui adelante el Burgo de Santo Domingo de la Calzada, tengan gozo, y parte en las ſelvas, montes, yervas, paſtos, y aguas comunes, que tienen todas las Villas circunvezinas de dicho Burgo, ſin contradiccion alguna. Y quiero tambien, y mando, que aquel Arroyo, que por Molinos de Fayola baxa, y deſcurre al Burgo de Santo Domingo, ninguno ſe lo contradiga, ninguno ſe lo vede, ninguno ſe la quite à los Pobladores de*

(B) Cart. S. Dom. *Ego Alphonſus Imperator Hiſpaniæ, &c. Concedo, vt hij, qui in Burgo S. Dominici Calzada ſunt populati, vel deinceps populaverint, eâdem partem, quam cæteræ Villæ ipſi Burgo adiacentes, habeant, in ſilbis, & montibus, & herbis, & paſquis, & aquis communibus, ſine vlla contraditione habeant. Volo etiam, & mando vt illum ribulum, qui per Molinos de Faiola deſcendit, & decurrit ad S. Dominici Burgum nullus contradicere, nullus vitare, nullus auferre populatoribus S. Dominici audeat, &c. Facta carta in Naxera 3. Novemb. Era M. C. LXXIX.*

Santo

Santo Domingo. Quiero, que permanezca firme, y eſtable por ſiempre, por la ſalud de mi alma. Si alguno contradixere eſte mi hecho de aqui adelante, ò lo quebrantare, ſea maldito de Dios, y padezca en el Infierno ſin fin con Judas el traydor, y con Datan, y Abiròn, y à mas de eſto, por el temerario atrevimiento, pague al Rey mil marcos de plata. Fecha la carta en Naxera à tres de las Kalendas de Noviembre, Era mil ciento y ſetenta y nueve. Firman, y confirman el Emperador, Sancho, Rey, hijo ſuyo. *Sancho, Obiſpo de Calahorra.* El Conde Don Rodrigo Gomez, Gutierre Fernandez, y otros Cavalleros.

3 La fecha es à quatro de Noviembre del año de Chriſto mil ciento y quarenta y vno. El Rio de que habla eſta donacion, es el *Rio Molinar* con quien muelen los muchos Molinos, que ay deſde la Villa de Santurdejo, haſta nueſtra Ciudad: con èl ſe limpian las inmundicias de la Ciudad, paſſando por medio de ella, y cercandola por el foſſo, y ſe riegan las heredades, y huertas, muchas, y muy buenas. Llama *Molinos de Fayola* el privilegio à los que muelen con eſte Arroyo, porque muchos de ellos lo eran quando Ayuela tenia vezindad, y eſtavan cerca de ſu poblacion. El aprovechamiento comun, que diò el Emperador à Santo Domingo por eſte privilegio, con los Lugares, que en aquel tiempo eran ſus circũvezinos, le ha hecho dueño de todos los terminos, que eſtos tenian, porque aviendoſe deſpoblado ellos, ha quedado con el vnico dominio la Ciudad, y por compra que la Ciudad ha hecho de Villalovar, Pino de Suſſo, Somſoto, Ayuela, Gallinero, Mançanares, y Corporales, y de ſus Señorios, y juriſdicciones.

4 No ſe haze mencion en eſte privilegio del Abad de Santo Domingo, ni yo le hallo en eſcritura alguna, haſta el año de mil ciento y quarenta y ocho, en que ſe halla yà Abad *Don Lope*, como verèmos; y pues en eſta donacion Real no ſe hallò Don Fernando, debia de aver muerto. Tampoco ſe haze mencion de èl, ni de otro Abad en las dos donaciones ſiguientes. En el año de mil ciento y cinquenta y ſeis de Chriſto, Era mil ciento y noventa y quatro, hazen al Santo ofrendas de Sal, obligandoſe à dar à ſu Caſa cada año cierta cantidad, las Villas de Salinas, Tueſta, y Terrazos; y los vezinos de Vellacones, Villavmbroſa, Orbo, Vaſconolas, y Arvijano; del Concejo de Villorìa de Alava, la mayor parte de ſus vezinos, ofrecen limoſna anual de Sal. (C) En la Era mil ciento y noventa y cinco, que es el año de Chriſto mil ciento y cinquenta y ſiete, Don Lope Lopez de Mendoza, y Doña Anderquina, ſu muger, dan al Santo vn Solar en el Lugar de Terrazos. La fecha de la Eſcritura, que eſtà en el Cartulario, (D) es en la Villa de Molinilla, à ſeis de las Kalendas de Agoſto (que es à veinte y ſiete de Julio) Viernes, en el dicho año, Reynando el Emperador Don Alonſo en Leon, y Sancho, ſu hijo, en Naxera, que fue Titulo, que le diò ſu Padre.

***

1156.

(C) Cart.S.Dom.vbi ſup.

1157.

(D) Cart.S.Domin. *D.Lupus Lupi de Mendoza, & Doña Enderquina, &c. Facta carta 6. Kal. Aug. feria 6. in Villa, quæ dicitur Molinilla, &c. Era M. C.LXXXXV.*

§. III.

Don Lope, Abad noveno.

1 POr el año de Chriſto mil ciento, y cinquenta y ocho, era yà Abad de Santo Domingo *Don Lope*, que no ſabèmos quando entrò, ni quando muriò ſu anteceſſor *Don Fernando*; pero ajuſtaſe, que fue deſde el año treinta y ocho, haſta eſte. La Dignidad de *Don Lope*, y que era Mayordomo de la Caſa del Santo *Don Domingo de Cidamon*, conſta por vna donacion, cuya eſcritura eſtà en el Cartulario, en que Pedro Muñiz dà al Santo vna caſa en la Villa de Cameno. (A) Su fecha fue *en el dia de la Cathedra de San Pedro*, y dize, que *Reynava el Rey Don Sancho en Naxera* (que es el hijo del Emperador Don Alonſo, que yà diximos en el numero quarto del Parrafo antecedente) y que era Obiſpo *Don Rodrigo de Caſcante : Don Lope Abad de Santo Domingo, y Don Domingo de Cidamon Mayordomo. Era mil ciento y noventa y nueve*, que es el dicho año de Chriſto mil ciento, y cinquenta y ocho.

(A) Cartul. S. Dominici. *Facta carta, in die Cathedræ S. Petri. Regnante Rege Sanctio in Naxera, & Roderico, Epiſcopo, & Lupo Abbate, & D. Dominico de Cidamon Maiordomo. Era M. C. LXXXXVI.*

1158.

2 En la Era mil ciento y noventa y ocho, (B) que es el año de Chriſto mil ciento y ſeſenta, Doña Ximena Sanguiz, y Doña Sol Sanguiz, ſu hermana, vezinas del Lugar de Quintana, dàn al Santo vna Serna, y tres Codiellas, en dicho Lugar; y en la Era mil ciento y noventa y nueve, que es el año de Chriſto mil ciento y ſeſenta y vno, *Doña Sol de Veſga*, y Pedro Muñoz, ſu hermano, (C) dieron *al Santo, y à los que en ſu Igleſia ſervian à Dios*, ſiete medidas de pan, mitad trigo, y mitad comuña en cada vn año, en ofrenda, *por la heredad de Doña Sol, que fue Soror en Santo Domingo*, obligando à ſu generacion, à que dèn al Santo eſta ofrenda todos los años. *Fueron teſtigos Don Lope, Abad de dicha Igleſia, y Don Domingo de Cidamon, que era el Mayordomo, y Vigelmo, y todo el Convento. Era mil ciento y noventa y nueve.* Conſta de aqui la Abadia de *Don Lope*, y que Doña Sol fue *Soror*, hermana de la Cofradia del Santo; y como tal, ſirviò en ſu Hoſpital, como diximos en el Capitulo primero de eſte Libro Segundo, Parrafo 4. num. 7. dando al Santo ſu hazienda, para entrar en eſte exercicio, como lo hizieron otras nobles Señoras; y por lo que le podia tocar de ſu legitima, dàn ſus hermanas al Santo las dichas medidas de pan de renta. El llamarle *Convento*, yà he dicho, que no es porque lo fueſſe de Religioſos profeſſos, ſino porque vivian los Sacerdotes, que ſervian à la Igleſia del Salvador, juntos en el Hoſpital, ſirviendo tambien à los Peregrinos.

1160.

(B) Cartul. S. Dominici. *Era M. C. LXXXX. VIII.*

1161.

(C) Cartul. S. Dominic. *Dederunt S. Dominico, & omnibus Deo ſervientibus, ibi, ſeptem tabulatas annonæ, medietatem tritici, & medietatem comuniæ, &c. Pro hæreditate* D. Sol, quæ fuit Soror in S. Dominico de la Calzada, &c. *Huius rei ſunt teſtes* D. Lupus Abbas ciuſdem Eccleſiæ, *& D. Dominicus de Cidamon, & Bigelmus, & omnis Conventus. Era M. C. LXXXXVIIII.*

§. IV.

Don Pedro de Baños Segundo, Abad Dezimo.

1 *DOn Pedro de Baños*, Abad dezimo de Santo Domingo, y ſegundo del nombre, ſe ſiguiò à *Don Lope* en el año de mil ciento y ſeſenta y dos, aviendo muerto dicho *Don Lope*. Conſta por vna eſcritura de cambio, que eſtà en dicho Cartulario. (A) En que dicho *Don Pedro*, como Abad de Santo Domingo, con conſentimiento de los demàs Clerigos (que yà avia Cabildo formado, muchos dias antes) trueca vna Viña en la Cima de Somſoto, en la Era mil y dozientos, que es el ſobredicho año.

1162.

(A) Cartul. S. Domin. *Petrus Abbas, &c. Era M. C. C.*

Por

2 Por eſte tiempo, el dicho Abad *Don Pedro, con conſentimiento de ſu Cabildo* (de eſte titulo conſta, que eran Seculares, y no Religioſos; porque el Convento de eſtos, nunca ſe llamò Cabildo) como Señor de la Villa, y ſu Juriſdiccion, y ſolicitando, que ſe fueſſe aumentando la Villa de Santo Domingo, y los que ſe venian à vivir à ella, muy nobles, por devocion al Santo, tuvieſſen caſas en que vivir, determinò darles ſitios en que fabricarlas, *deſde el Pozo, haſta la Puente.* Serìa el Pozo, que hizo el Santo cerca del Hoſpital. La eſcritura, que ſobre eſto ſe hizo, obligandoſe los que edificavan à pagar tributo à la Igleſia en cada vn año, que llaman *Encenſe*, eſtà en dicho Cartulario (B) en Idioma Latino, y en el Caſtellano dize aſsi:

3 *Sea notorio à todos los preſentes, y futuros, que Don Pedro Abad, Prelado de la Igleſia de Santo Domingo de la Calzada, con conſentimiento de todo el Cabildo; conviene à ſaber, de Don Domingo de Cidamon Obrero. Don Sancho Sacriſtan. Pedro Capellan. Guillermo de Tiron, Mayordomo* (eſte era el Cabildo) *diò à poblar aquella Serna, que eſtava deſde el Pozo, haſta el Puente: es à ſaber, tres eſtados en ancho: con tal pacto, que cada ſolar dè en cada vn año al Abad de Santo Domingo dos ſueldos, por cenſo. Dividiò los ſolares el Maeſtro Garſion, con ſu Piertiga.* (eſte era Pertiguero) *y Don Domingo Cidamon echò las ſuertes: Siendo Alcalde de Santo Domingo Ramon Donas.*

4 Con eſto ſe fue poblando mucho el Burgo de Santo Domingo, que à mi juizio lo eſtava yà lo que llaman Barrio viejo, de donde naciò el llamarſe *Masburguete*; y eſta poblacion, que ſe hizo aora, fue deſde el Hoſpital, haſta cerca de la Puente, que ſe llamò Barrio nuevo, que aora tiene el miſmo nombre.

5 Ximeno, Sacerdote, del Lugar de Gallinero de Suſo, diſtante vna legua corta de la Calzada, diò al Santo, y à ſu *Abad Don Pedro* (C) *de Baños*, vn Solar en la Villa de Pazmingos, con vn Huerto, y dos Errañes. La fecha de la eſcritura fue en el dia de Santa Fè, à dos del mes de Octubre, Era mil dozientos y tres; que es el año de Chriſto mil ciento y ſeſenta y cinco. Fueron teſtigos el Concejo de Pazmingos, Sancho Blaſco, Alcalde de Fayola. Garcì Garciéz, Ximeno, y Sancho vezinos de Santurde, y Lope de Oxacaſtro. Reynando el Rey Don Alonſo en Caſtilla (es el Octavo, llamado el de las Navas, que entonces era muy niño, hijo del Rey Don Sancho el Deſeado, y nieto del Emperador Don Alonſo Septimo) governava à Naxera, Aro, y Grañon, el Conde Don Lope; y Munio Muñoz à Pazmingos: Alcalde Pedro Joannes, y Abad de San Millàn, Garcia (numera con eſte Abad, porque era Señor de Pazmingos, donde ſe otorgava la eſcritura) y Obiſpo de Calahorra Don Rodrigo.

6 En la Era mil dozientos y ſeis, que es el año de Chriſto mil ciento, y ſeſenta y ocho, el dicho Abad de Santo Domingo *Don Pedro*, (D) y el Convento de ſu Igleſia compran vna Serna en Bañares, cerca del Horno. Teſtigos, Pedro Ximenez, vezino de Fayola: y Garcia Gordo, vezino de Bañares: y Iñigo Gorcia. Reynando el Rey Don Alonſo, y governando à Naxera *Don Lope*. No dize el Convento de Santo Domingo, ſino el *Convento de la Igleſia*, en que ſe manifieſta, que no le dà eſſe titulo por ſer Convento de Religioſos Profeſſos, ſino entendien-

(B) Cartul.S. Dominici. *Notum ſit omnibus tàm præſentibus, quàm futuris, quod* Petrus *Abbas, Prælatus S. Dominici de Calzada, cum aſſenſu totius Capituli S. Dominici, ſcilicèt, D. Dominici de Cidamon, Operarij, D. Santionis, Sacriſtæ, Petri Cappellani, Guillelmi de Tiron, Maioris doni, dedit illàm Sernam, à poblar, quæ erat à puteo, vſque ad Pontem, &c.*

(C) Cartul. S. Dominic.

1165.

1168.

(D) Cartul.S. Dominic. *Petrus Abbas S. Dominici cum Conventu eiuſdem Eccleſiæ compararunt vnam Sernam in Bañares, &c. Teſtes Petrus Semenez, de Faiola. Garcia Gordo de Bañares, Eneco Goria. Era M. CC. VI. Regnante Alphonſo, Rege, & Lupo commite tenente Naxeram.*

diendo lo miſmo, que por Cabildo de la Igleſia de Santo Domingo. Porque en los Religioſos no ſe dize el Convento de la Igleſia de San Millàn, v. g. ò el Convento de la Igleſia de Valvanera, ſino el Convento de San Millàn; el Convento de Valvanera: y aſsi, dezir *el Convento de la Igleſia de Santo Domingo*, claramente manifieſta, que por eſto entiende lo miſmo, que *Cabildo*, como en otras eſcrituras le llama. De eſta eſcritura conſta claramente tambien, que *Fajola* no era *Bañares*, como probamos en el Primer Libro. Pues en ella ſon teſtigos à vn miſmo tiempo vn vezino de *Fajola*, y otro de *Bañares*.

7 Muriò el Rey Don Sancho, llamado el Deſeado, hijo del Emperador Don Alonſo el Septimo, y Rey de Caſtilla, año de Chriſto mil ciento y cinquenta y ocho, y quedò ſu hijo Don Alonſo de quatro años: por cuya cauſa el Reyno andava alborotado, por la opoſicion que tenian ſobre ſu tutela, y govierno del Reyno de Caſtilla, los de Caſtro, y los de Lara; y porque quiſo hazerſe dueño de èl el Rey D. Fernando de Leon, tio del Niño; y entrando en Caſtilla con Exercito, ganò algunas Tierras de Caſtilla. Valiòſe de eſta ocaſion el Rey Don Sancho Garcia de Navarra (dize Mariana) (E) y con el pretexto de que ſe le avian quitado à ſu Reyno, por los Reyes de Caſtilla, las Provincias de Rioja, y Bureba, entrò en ellas con grueſſo Exercito de Navarros; y ſe apoderò de Logroño, Entrena, y Birbieſca; y conſiguientemente de las dos Provincias. En eſta ocaſion, pues, viſitò el Sepulcro de nueſtro Santo, cuya Igleſia, y Poblacion caìa en la tierra que avia ganado, y le hizo donacion al Santo, (F) y *à Don Pedro ſu Abad, y à todos los Clerigos, que ſervian à Dios en dicha Igleſia, de la Igleſia de San Miguel, en termino de Illagardia, con todo ſu Termino, Termo, y Poblado, Aguas, Montes, Yervas, Paſtos, Entradas, y ſalidas, y quanto debia pertenecer à dicha Igleſia. Fecha en el mes de Março, en la Villa de los Arcos, en la Era mil dozientos y ſeis*, que es el año de Chriſto mil ciento y ſeſenta y ocho. *Reynando el dicho Rey Don Sancho en Pamplona, en Eſtella, en Logroño, en Tudela: Obiſpo de Pamplona Don Pedro, y Obiſpo de Calaborra Don Rodrigo, &c.* Eſta Igleſia era en Termino de la Villa de Ochanduri, legua y media diſtante de nueſtra Ciudad, en el ſitio donde oy eſtà vna Ermita de nueſtra Señora de Legarda, con quien tienen gran devocion los vezinos de aquella Villa. La de Legarda era en aquel ſitio, y yà ſe deſpoblò.

***

(E) Marian. Hiſt. Gener. tom. 1. lib. 11. cap. 8. f. 521.

(F) Arch. de S. Dom. liter. D. *Ego Santius, Rex Navarræ, &c. facio hanc cartam donationis, & confirmationis Deo, & Eccleſiæ S. Dominici de illa Calzada, & vobis* D. Pedro Abbati eiuſdem loci, *cæteriſque Clericis ibi Deo ſervientibus, vnam Eccleſiam S. Michaelis, quæ eſt in illo termino de Illagardia, cum toto ſuo termino, &c. Facta carta in menſe Martio, in Villa, quæ dicitur los Arcos in Era M.CC.VI. Regnante me Rege, &c.*

CAP.

CAPITVLO QVARTO.

HAZESE NVEVA FABRICA EN LA IGLESIA del Salvador, y Santa Maria: Passa à ser Iglesia Colegial: Prosigue su govierno por Abades, y Canonigos.

§. I.

1 DOn Rodrigo de Cascante, Obispo de Calahorra, y Naxera, era devotissimo de nuestro Santo, y considerando, que la Iglesia del Salvador, y Santa Maria, que dexò hecha el Santo, era pequeña, especialmente para el intento, que este Obispo tenia, y que yà dirèmos: y que el Sepulcro del Santo estava fuera de ella, y este Prelado deseava, que la Iglesia cogiesse dentro de sì al Santo Sepulcro. Por esto, digo, determinò hazer Iglesia nueva muy sumptuosa.

2 En el año yà referido de mil ciento y sesenta y ocho, los Castellanos cansados del govierno de el Rey de Leon Don Fernando, y viendo yà de onze años, ò mas, à D. Alonso su legitimo Rey, hijo de Don Sancho el Deseado, le juraron, pareciendoles de edad bastante, para governar el Reyno, que heredava, como lo experimentaron en su gran talento, haziendose luego dueño de todas las Ciudades, y tierras, que le pertenecian, como lo dize Mariana. (A) Ganò las Provincias de Rioja, y Bureva, y en esta ocasion visitò el Sepulcro de nuestro Santo, y el Obispo Don Rodrigo la tuvo, de consultarle su deseo de ampliar aquella Iglesia, y pedirle su Real ayuda, que el nobilissimo Rey ofreciò magnanimo, y ambos Rey, y Obispo, para empezar la fabrica, pusieron la primera piedra, como consta de la relacion que se halla en muchas Impetras, ò Concessiones de Indulgencias, y licencias de pedir limosnas, que los Prelados deste Obispado dieron à esta Iglesia en los tiempos siguientes, que estàn originales en nuestro Archivo, y se harà memoria de ellas en el tercero Libro.

(A) Mar. Hist. Gen. tom. 1. lib. 11. cap. 10. Gariv. lib. 12. cap. 13.

3 Garivay Zamalloa (B) en su Historia General, dize, que esta obra, se empezò en el año de Christo mil ciento y ochenta, y que tardò diez y seis años en acabarse, hasta el de mil ciento y noventa y seis, en el qual Don Rodrigo, Obispo de Naxera. trasladò à Santo Domingo la Iglesia Cathedral de Naxera. Pero no es assi, porque, como verèmos luego, yà en la Iglesia de Santo Domingo, avia Canonigos, por el año mil ciento y ochenta y vno. Luego mucho antes del tiempo, que señala Garivay, fue Iglesia Colegial nuestra Iglesia, y pues lo era yà por el dicho año, y era preciso que la fabrica se tardasse à hazer algunos años, no pudo empeçarse en el año de ochenta, sino algunos antes, que fue en el que diximos de mil ciento y sesenta y ocho.

(B) Gariv. lib. 12. cap. 26.

En

1169.

4 En el año ſiguiente de mil ciento y ſeſenta y nueve, governava la Igleſia de Santo Domingo el *Abad Don Pedro de Baños*, proſiguiendo con ſu Dignidad. Lo qual conſta por vna eſcritura de dicho Cartulario, en que vna Señora Ama, que dize ſer del Santo Hoſpital, y Regina ſu hija, venden al dicho Abad *Don Pedro* vna tierra en Rio de Mota, termino de nueſtra Ciudad, de que fueron teſtigos, Munio, Mayordomo de Santo Domingo, y otros.

5 Fueſſe proſiguiendo la obra con las grandes limoſnas del Rey Don Alonſo Octavo, del Obiſpo Don Rodrigo, y de muchos Fieles devotos, y con aſsiſtencia del Abad *Don Pedro de Baños*, haſta el año mil ciento y ochenta, en que paſsò à mayor eſtado, y grandeza eſta Igleſia, y en que avia yà muerto el Abad *Don Pedro de Baños*, y ſe manifieſta yà otro Abad de Santo Domingo en los inſtrumentos.

§. II.

1180.

1 LLegò el año de mil ciento y ochenta, muy dichoſo para nueſtra Igleſia, en que yà eſtava hecha la mayor parte de la fabrica, y ſe podian celebrar en ella los Divinos Oficios. Era obra curioſa, fuerte, y de las mejores que ſe hallan para ſer de aquellos tiempos, como pondera Tamayo Salazar, (A) y ſe manifieſta en ella, que perſevera firme, y hermoſa, y que aun en eſtos tiempos en que ſe executan, muy viſtoſas fabricas, puede tener lugar entre las mejores. Formaſe de tres Naves muy hermoſas, y fuertes, aunque no grandes, cogiendo la que cae al lado de la Epiſtola dentro de ſi al Sepulcro del Santo. Trasladòſe à ella la Cathedral de Naxera en eſte año. Aſsi lo aſsientan Mendez, Sylva, (B) Tamayo, Salazar, y conſta, porque deſde eſte tiempo ſe llaman Canonigos los Clerigos de Santo Domingo, como ſe verà en las donaciones, que pondrèmos en el parrapho ſiguiente; y porque aviendo faltado el Abad de Santo Domingo *Don Pedro*, ſe manifieſta por eſte tiempo Abad de nueſtra Igleſia *Don Diego, Arcediano de Naxera*, como verèmos luego, el qual vendria ſin duda con los demàs Canonigos de Naxera.

(A) Tam. Sal. Martirol. Hiſp. tom. 3. die 12. Maij.

(B) Mend. Syl. Pob. de Eſpañ. c. 22. Tam. Sal. vbi ſup. *Sic fuit amplificatum opidum, vt anno* 1180. *Rodericus Epiſcopus in Cathedralem exigeret Eccleſiam.*

2 Afirmalo tambien expreſſamente Gil Gonçalez de Avila (C) por eſtas palabras: *Don Rodrigo I. &c. En ſu tiempo ceſsò la memoria de los Obiſpos de Naxera, y ſe trasladò la Igleſia de Naxera à la de Santo Domingo.* Gariyay refiere lo miſmo. Vivia en la Ciudad de Naxera el Obiſpo Don Rodrigo, y tenia ſu Igleſia Cathedral en la Igleſia de Santiago, como verèmos en el Libro Tercero, la qual eſtava entre el Caſtillo de la Mota, y las peñas, y fue deſpues ſolo Ermita, y con muchos veſtigios de lo que avia ſido. Yà ſe ha deſtruido caſi del todo, y paſſado las Imagenes, y derechos ſuyos à la Igleſia de San Jayme, que es lo miſmo que Santiago, que eſtà mas abaxo, dentro de la Ciudad, y es Parroquia muy principal en ella, porque eſtavan vnidas eſtas dos Igleſias, de las quales la primera ſe llamava S. Jayme de Palacio de Rey, por eſtar cerca del Palacio antiguo de los Reyes de Naxera, que la edificaron para Cathedral; y la otra S. Jayme de Barrio Mercado, que oy perſevera. Hizo la vnion de eſtas dos Igleſias Don Diego Lopez de Zuñiga, Obiſpo de nueſtra Dioceſi,

(C) Gil Gonç. Teat. Eccl. tom. 2. fol. 352.

ceſi, à primero de Agoſto del año 1438. con conſentimiento de las dos Igleſias Cathedrales de Calahorra, y la Calçada. De donde ſe colige claramente, que tuvo alli eſta Igleſia la Cathedral de Naxera, pues las dos Cathedrales tenian en ella dominio, y por eſto fue neceſſario el conſentimiento ſuyo para la vnion. Eſtà la eſcritura de eſta vnion original en el Archivo de nueſtra Igleſia, letra *D.* num. 1.

3 En eſta Igleſia de Santiago eſtava la Cathedral, que muchos años antes de el que llevamos, ſe fundò en Naxera, paſſando à ella ſu Silla el Obiſpo de Calahorra, y viniendoſe à reſidir en ella algunos de los Canonigos de Calahorra, que por miedo de los Moros, que dominavan aquella Ciudad, andavan profugos por diverſas partes. Y perſeveraron en Naxera todos, haſta que ganada Calahorra por el Rey Don Garcia Sanchez de Navarra, y Naxera, en el año de 1045. ſe bolviò parte de los Canonigos à Calahorra, quedandoſe parte de ellos en la Igleſia de Naxera; y aſsi por la Era mil y ducientos, que es el año de Chriſto mil ciẽto y ſeſenta y dos, ſe hallavan en Naxera con el Obiſpo Don Rodrigo, Don Diego, Arcediano de Naxera (de quien hemos dicho, y verèmos, que fue deſpues Abad de Santo Domingo) Y Sancho, Arcediano de Alava: Garcia, Arcediano de Calahorra: Y Arnaldo, Arcediano de Berveriego: todos Dignidades de Calahorra, y todos fueron teſtigos de vna donacion que hizo al Monaſterio Real de San Millàn de la Cogolla: Don Ximeno de Avalos (Nobiliſsimo Cavallero de los de eſta Familia, bien conocida, y calificada en la Rioja, y otras muchas partes) dandole la Igleſia de San Felix en la Villa de Avalos, de cuya eſcritura ſe acuerda Garivay, (D) y ſe halla en el Becerro de dicho Real Monaſterio. Eſtos, y otros Canonigos avia en la Igleſia Cathedral de Naxera por el dicho tiempo. Veaſe lo que dirèmos en el Libro 3. cap. 8. §. 8. y 9. y en otros capitulos de dicho Libro, donde hablarèmos largamente de las coſas de Naxera.

(D) Gariv. Chron. General. lib. 12. cap. 3. fol. 687.

4 Eſte Obiſpo, pues, tuvo grandes pleytos con el Prior, y Convento Real de Santa Maria de Naxera, pretendiendo ſer dueño de ſu Igleſia, y de la Capilla Real de la Cruz, y de la Igleſia de S. Miguel de dicha Ciudad, y de las de Somalo, Villamezquina, Villafria, Aleſſon, Cirueña, Arençana de Arriba, Vezares, Santa Coloma, Villoria de Oriemo, Leza, Trevijano, Montalvo, Trevajantes, Torremuña, Torrecilla, Medrano, Azuelo, Aras, Longar, Piedrahita, Oro, y Obecuri, las quales defendia el Prior por propias de el Real Monaſterio. Cometiòſe el conocimiento de eſta cauſa al Obiſpo de Taraçona, y al Prior de la Igleſia de Tudela, quienes dieron ſentencia à favor de el Obiſpo Don Rodrigo; pero no ſe executò por entonces, como verèmos en los lugares arriba citados de el Lib. III.

5 Por eſtas diſenſiones, y por la devocion grande que à nueſtro Santo tenia el Obiſpo Don Rodrigo, tratò de trasladar eſta Igleſia Cathedral de Naxera à la Igleſia de nueſtro Santo, que ſe eſtava fabricando yà muy adelante la obra, y ſe ſervia por algunos Clerigos, que aſsiſtian al Hoſpital, como en tiempo de el Santo. Veaſe lo que diximos en el Libro Primero, capitulo octavo, §. 7. num. 3. Y con efecto la trasladò en dicho año 1180. poco mas, ò menos, como dexamos dicho de doctrina de Gil Gonçalez de Avila, y otros: Entre quienes Luis

Mendez, y Tamayo, quieren, que no ſolo ſe trasladò en eſte año la Cathedral de Naxera à nueſtra Igleſia, ſino tambien el titulo de Cathedral, llamandoſe aſsi deſde aora la Igleſia de Santo Domingo. (E) Pero ſe equivocaron en quanto al titulo, porque todos los demàs Autores (que ſon muchos) que hablan deſte caſo, aſsientan, que la Igleſia de Santo Domingo ſolo tuvo en eſta ocaſion titulo de Colegial, y permaneciò en èl, haſta que muchos años deſpues, que yà dirèmos los que fueron, ſe hizo Cathedral en tiempo del Obiſpo D. Joan Perez. Conſta eſto por vna Bula del Papa Honorio III. deſpachada en el año de Chriſto mil ducientos y diez y ſeis, que ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia, y pondrèmos adelante, la qual llama à la Igleſia de Santo Domingo Igleſia Colegial, y yà verèmos, como aun deſte año adelante, paſsò algunos con eſſe titulo. Equivocoles à eſtos Autores, el vèr, que la Igleſia, que ſe trasladò, era Cathedral en Naxera: ſi yà no la dàn el titulo de Cathedral, por verla, que era parte de la Cathedral de Calahorra, como diximos, que por eſte lado tiene nueſtra Igleſia toda la mucha antiguedad que goza la de Calahorra, y que manifeſtarèmos en el principio del Tercer Libro.

(E) Mend. vbi ſup. Tam. vbi ſup. *Vt anno M. C. LXXX. Rodericus Epiſcopus in Cathedralem erigeret Eccleſiam.*

6 Ayudò mucho à eſta traslacion el Rey D. Alonſo el de las Navas, como lo dizen Fray Antonio de Yepes, Garivay, y otros. (F) Y añade Yepes: *El Obiſpo D. Rodrigo de Calaborra puſo Canonigos en la Igleſia de Santo Domingo, al principio Igleſia Colegial. Eſte, quanto procurava acrecentar à Santo Domingo, quitava à Santa Maria de Naxera, haziendo diligencias con el Pontifice, y Rey de Caſtilla. Ayudava la Ciudad de Naxera à que no ſe quitaſſe del Convento la Silla: mas pudo mas el Rey D. Alonſo Octavo, que acumulando al Prior, que era Simoniaco, privò à la Caſa de la calidad de Obiſpado.* Palabras ſon de Fr. Antonio de Yepes, Religioſo de S. Benito; y Garivay Zamalloa (G) dize, hablando de los años en que và corriendo nueſtra Hiſtoria: *En eſte tiempo el Rey Don Alonſo trasladò la Igleſia de Naxera à Santo Domingo.* Pero como ſucediò eſto? Y ſi es cierto, que el titulo ſe conſervò en el Convento Real de Sãta Maria, lo verèmos en el Libro Tercero. Noteſe aqui, empero, lo mucho que debiò nueſtra Igleſia à los Reyes Alphonſos. Pues el Sexto diò el ſitio en que ſe fundò: El Batallador de Aragon ſu yerno, diò el Señorio de Jubarte, con otros muchos privilegios: El Septimo, confirmò las donaciones del Batallador, y diò al Santo el termino, y juriſdiccion de la Villa de Santo Domingo, oy Ciudad Nobiliſsima: Y el Noveno ayudò à la fabrica, que oy tiene la Igleſia, y fue mucha parte para que ſe erigieſſe en Colegial, y todos la enriquecieron con larga mano. Yà dirèmos lo que tambien hizo Don Alonſo Dezimo.

(F) Gariv. vbi ſup. lib. 12. c. 19. fol. 704. Yep. Chron. de S. Benit. cent. 6. tom. 6. fol. 124. & fol. 119.

(G) Gariv. vbi ſup. lib. 12. cap. 26. fol. 723.

§. III.

Don Diego, Abad onze.

1 HEcha yà Colegial Igleſia nueſtra, Igleſia del Salvador, compueſto de los Canonigos, que vinieron de Naxera, y los Clerigos que antes avia en ella, con titulo de Canonigos, y Racioneros, y governandola con titulo de Abad, el Arcediano de Naxera *Don Diego*, que tambien vino aora, y entrò en la Dignidad por muerte de *Don Pedro de Baños*, proſiguiò ſu govierno en la forma, que le avia tenido haſta aqui;

au-

aumentandoſe mucho ſu averes, y rentas por las muchas donaciones que los devotos Fieles la hazian. La primera que hallo, y que manifieſta la Dignidad Abacial del Arcediano *D. Diego*, es de Doña Sancha de Hervias, que en Santurde el Mayor, llamado aſsi à diferencia del Lugar de Santurdejo, (A) dà al Santo vn Solar, con la diviſa de Doña Toda ſu hermana, y vna Viña en el Lugar de Corporales, en el pago del Serval; y concluye la eſcritura: *Y D. Diego, Arcediano, Abad de Santo Domingo, recibiò la Viña en la Era M.CC.XVIII.* que es año de Chriſto mil ciento y ochenta. En la Era mil ducientos y veinte, que es año de Chriſto mil ciento y ochenta y dos, Ximeno, y ſus hermanos, vezinos de Pino de Yuſſo, dieron al Santo (B) ſus caſas, *y Garcia Garcès, Canonigo de Santo Domingo, las recibiò en voz del Arcediano, y del Convento*: Convento le llama aun deſpues de ſer Colegial, por la razon arriba dicha. En el miſmo año, Endera Ederra, vezina de la Villa de Zarraton, diò al Santo vn Solar en el Lugar de Villaporquera (oy San Torquato) y dize la eſcritura, que (C) *tomò poſſeſsion D. Diego, Arcediano, y Abad de Santo Domingo, en la Era mil ducientos y veinte.* En el miſmo año, D. Bernardo Diez, vezino de Blaſcuri, dà al Santo la diviſa de Doña Sancha ſu hermana, en Pino de Yuſſo, y vna Viña en el Lugar de Corporales, en el pago del Serbal, y D. Egidio ſu hermano puſo en poſſeſsion de la Viña (D) *al Arcediano D. Diego, Abad de Santo Domingo*, en la Era arriba referida. Y D. Ximeno Garciez, vezino de la Villa de Leyva, diò al Santo vn Solar en la Villa de Ximilio: y Gonçalo Fernandez, vezino de la Villa de Caſtañares, diò otro Solar en la Villa de Rodezno.

2 La mucha devocion al Santo, traia guſtoſos à muchos à vivir en ſu Villa, y para que todos fabricaſſen caſas, *el Arcediano D. Diego, Abad de Santo Domingo, como Señor de la Villa, y con conſentimiento de todo el Cabildo de ſu Igleſia*, (E) diò vn trecho de tierra deſde el Pozo, haſta la Era, con pacto, de que cada Solar pagaſſe dos ſueldos cada año de cenſo à la Igleſia Colegial de Santo Domingo, como los pagavan los de la poblacion antigua, que fue lo que diò à poblar el Abad D. Pedro de Baños, que diximos en el cap. 3. parrahpo quarto, mum. 2. deſte Libro. Dividieron los Solares el Maeſtro Garſion, Pedro Lopez, Mayordomo, y Arnal Guillen, Juez de la Villa.

3 Vrraca Garcioz, muger de Sancho Diez, de la Villa de Trepiana, diò al Santo vn Solar poblado en la Villa de Baños de Rioja, con ſu diviſa, que fueron las caſas del Alcalde Sancho. *Metiò en poſſeſsion de las caſas*, dize la eſcritura. (F) *A Don Guillermo de Saxa, Canonigo de Santo Domingo, Sancho de Villoria, Era mil ducientos y veinte y vno*, que es año de Chriſto mil ciento y ochenta y tres. De donde conſta, que por eſte año yà avia Canonigos en Santo Domingo, y que no fue la traslacion de la Igleſia de Naxera á Santo Domingo por el año de 1196. como algunos han dicho.

4 Proſeguiaſe la obra de la Igleſia Colegial de Santo Domingo, à diſpoſicion del Obiſpo D. Rodrigo, y con aſsiſtencia del Abad, y Arcediano *D. Diego*, y Mancia Donelo, Señora principal, diò para ella, y ſu ayuda vn Solar en la Villa de Bañares de arriba, en la Era mil ducientos y veinte y vno, que es el año en que vamos con la Hiſtoria, (G) y para el miſmo efecto, diò en dicha Villa de Bañares Don Lope de Mendoza vna caſa, que fue de Domingo Caſtellanos, en el dicho año.

(A) Cart. S. Domin. *Et Didacus Archidiac. & Abb. S. Domin. recepit vineam. Era M.C.C.X.VIII.*

1180.

1182.

(B) Cart. S. Dom. *Et Garcia Garciez recepit iſtas hæreditates, in voce Archidiaconi, & Conventus. Era M.CC.XX.*

(C) Cart. S. Dom. *Et intravit in illo Solare Didacus Archidiaconus & Abbas S. Dominici, in Era M.CC.XX.*

(D) Cart. S. Dom. *Et D. Egidius, frater eius, miſsit Archidiaconum Abbatem S. Dominici, in illa vinea, in voce totius Conventus Dominici. Era M.CC.XX.*

(E) Cart. S. Dom. *Sciendum eſt, quod Didacus, Archidiaconus & Abbas S. Dominici, cum aſſenſu totius Capituli eiuſdem Eccleſiæ, dedit, à poblar, illã Sernam, quæ erat à puteo buſque ad arcam, tali pacto, vt vnum quodque Solar daret duos ſolidos pro incenſo, ſicut, & illi de la poblacion. Iſtos ſolares diviſerunt Magiſter Garſiom, & Petrus Lupis Maiordomus, & Arnal Guillem, Iudex.*

(F) Cart. S. Dom. *& Santius ſus Germanus de Villoria miſit in illa caſas D. Guillelmum de Saia, Canonicum S. Dominici. Era M.CC.XXI.*

1183.

(G) Cart. S. Dom. *Ad operam eiuſdem loci, &c. Era M.CC.XXI.*

5 Pedro Garcia, vezino de Gallinero, Lugar que diſta vna legua corta de nueſtra Ciudad, diò al Santo vnas caſas en la Villa de Rodezno, con todas ſus pertenencias, en la Era 1223. (H) que es año de Chriſto 1185. Y en el miſmo año Lope Galindez, vezino de Blaſcuri, vendiò vna caſa que tenia en Villaporquera (I) à *D. Diego, Arcediano, Abad de Santo Domingo*, cuyo govierno iba proſiguiendo.

(H) Cart. S. Dominici.

1185.

(I) Cart. S. Dominici. *Lupus Galindez de Blaſcuri, vendidit Didaco, Archidiacono, & Abbati S. Dominici, domum, &c. Era M.CC.XXIII.*

6 En el año mil ciento y ochenta y ocho Lope de Pino, y ſu muger Doña Mayor, dàn al Santo vn Solar en Pino de Yuſſo, *y Fernando de Morales* (dize la eſcritura) (L) *Mayordomo de Santo Domingo, tomò poſſeſsion en nombre del Arcediano D. Diego, Abad de Santo Domingo, y de todo el Cabildo*, en la Era mil ducientos y veinte y ſeis, que es el ſobredicho año: y en el año miſmo, (M) *Pedro de Paſſamonte le dà à la Igleſia de Santo Domingo, y à los Canonigos, y hermanos, que habitan en ella, toda la heredad que le pertenece en la Villa de Velorado.* Son muchas viñas, tierras, y ſolares, y dize la eſcritura, que *Fernando de Morales, Mayordomo de Santo Domingo, tomò la poſſeſsion en nombre del Arcediano, y Canonigos de la Igleſia. Era mil ducientos y veinte y ſeis.* Llama hermanos à los Racioneros, que tambien los avia en la Igleſia de Santo Domingo, como adelante verèmos, y los huvo deſde que ſe hizo Colegial, que los avria en la Cathedral de Calahorra, y la de Naxera.

(L) Cart. S. Dom. *In voce Didaci Archidiaconi, & Abbatis S. Dominici, & totius Conventus, intravit in illo ſolare Fernandus de Morales, Maiordomus S. Dominici. Era M.CC.XX.V.I.*

1188.

(M) Cart. S. Dom. *Petrus de Paſſamont, dono, & corròboro totam illam hæreditatem, quæ pertinet ad me in Villa forati Eccleſiæ S. Dominici, & Canonicis, & fratribus, habitantibus in ea, &c. Loco Archidiaconi, & Canonicorum eiuſdem Eccleſiæ. Era M.C.CXXV.I.*

7 En la Era 1227. que es año de Chriſto 1189. Gonçalo Diaz, vezino del Lugar de Blaſcuri, (N) *dà à los Clerigos de Santo Domingo* por la anima de ſu hermano Bernaldo Diaz vn ſolar en Santurde, el mayor, con todas ſus pertenencias. Y D. Gil de Blaſcuri ſu hermano, dà la diviſa, que fue de Sancho Diaz, ſu hermano en el dicho termino de Santurde mayor. Tomò poſſeſsion Don Fernando Morales, Mayordomo de Santo Domingo. Clerigos les llama à los que aſsiſtian à la Igleſia de Santo Domingo, con titulo de Canonigos, y Racioneros; y pues à los Religioſos nunca ſe les llamò Clerigos, ſino ſolo à los Seglares, aunque vnos, y otros lo ſon, es prueba, de que no eran eſtos Religioſos Profeſſos.

1189.

(N) Cart. S. Domin. *Dono Clericis S. Dominici, &c.*

8 En el miſmo año Rodrigo Calvet, con voluntad de ſus hermanas, diò *à Santo Domingo vna viña*, (O) *y tomaron poſſeſsion por la Comunidad Don Diego, Arcediano de Naxera, y Abad de Santo Domingo, y Don Fortunio de Cidamon, Don Guillelmo de Saja, y Don Fernando de Morales, Canonigos. En la Era mil ducientos y veinte y ſiete.* De eſta donacion conſta, que el *Abad Don Diego era Arcediano de Naxera*, como hemos dicho, y ſe verà tambien en otras eſcrituras.

(O) Cart. S. Domînic. *Et hanc vineam intraverunt in voce totius Conventus* Didacus Naxarenſis Archidiaconus, & Abbas S. Dominici, &c. *Era M.C.CXXV.II.*

1190.

9 En el año mil ciento y noventa confirma el *Arcediano, Abad de Santo Domingo*, (P) vna donacion que hizo al Convento de S. Millàn vn Canonigo de la Igleſia Colegial de Santo Domingo, donde ſe vè, que los Canonigos tenian poſſeſsiones, y las davan à quien querian, que no lo pudieran hazer, ſi fueran Religioſos Profeſſos; y en el miſmo año Gonçalo Diaz, vezino de Blaſcuri, dà (Q) *à los Canonigos de Santo Domingo* las caſas que tenia en Pino de Suſſo, para que con ſu renta, ſe diga vn Aniverſario. *Tomò poſſeſsion el Arcediano Don Diego.* Era mil ducientos y veinte y ocho.

(P) Becer. de S. Mill. fol. 216. *Didacus Archidiaconus, & S. Dominici Abbas Conf.*

(Q) Cart. S. Domin. *Dono pro anima mea Canonicis S. Dominici, &c. Et miſſerunt in voce totius Conventus Archidiaconum Didacum, &c. Era M.CCXXV.III.*

§. IV.

§. IV.

1 TEnia *Don Diego* la Abadia de Santo Domingo por el año mil ciento y noventa y vno, en que Paſqual, vezino de Cirueña, y ſu hermana Emilia, venden vna Serna à dicho *Don Diego, Arcediano, y Abad de Santo Domingo*, en la Era mil ducientos y veinte y nueve, (A) que es el dicho año, y en el miſmo año Doña Vrraca, vezina de *Fayola*, dà al Santo vna Viña en Pino, cerca de Santa Cecilia, tomò poſſeſsion *Don Diego, Arcediano, Abad de Santo Domingo*: aun permanecia el Lugar de *Ayuela* por eſte tiempo, y durò algunos años adelante.

1191.

(A) Cart.S.Dom. *Paſqual de Cirueña, & ſoror eius Emilia, vendiderunt vnam terram D. Didaco, Archidiacono, & Abbati, S.Dominici, &c. Era M.C.CXXIX.*

2 Manifieſtaſe tambien la Abadia de *Don Diego*, y que era *Arcediano de Naxera* por el año mil ciento y noventa y dos, por la eſcritura de cambio ſiguiente: (B) *Yo Don Diego, Arcediano de Naxera, y Abad de Santo Domingo, y todos los compañeros de la miſma Igleſia, hazemos trueque con Vitores, vezino de Grañon en eſta forma; El nos dà à noſotros vna tierra ſuya propia, que tienc en San Chriſtoval, y noſotros le damos la Viña de Caſtrejon, que le donò Calvet al Santo.* Dize, que Reynava Don Alonſo (que es el Octavo llamado de las Navas) en Toledo, y Caſtilla, y que governava Don Diego Lopez à la Rioja, y Bureva.

1192.

(B) Cart.S. Dom. *Ego Didacus Naxarenſis Archidiaconus, & Abbas S.Dominici, & omnes ſotij ciuſdem Eccleſiæ facimus cambium cum Victore de Grañon, &c. Era M.C.CXXX.*

3 Continuava *D.Diego* ſu Dignidad por el año mil ciento y noventa y cinco, en que Martin Lopez, vezino de Leyva, y ſu muger Doña Toda (era Don Martin aſcendiente del Marquès de Leyva, Conde de Baños, Caſa nobiliſsima, y muy antigua) dàn à la Caſa de Santo Domingo (C) en tres Molinos, vna vez de moler en cada vno todos los Sabados del año por la tarde. Tomò la poſſeſsion el *Canonigo Adan para el Arcediano, y Convento. Fecha la carta en el mes de Iulio, dia de Santa Marta. Era mil ducientos y treinta y tres*, que es el año yà dicho.

1195.

(C) Cart.S.Domin.

4 En la miſma Dignidad ſe halla *D.Diego* por el año mil ciento y noventa y nueve, conſta por vn pleyto, que ante D. Diego Lopez, Governador de la Rioja, ſe puſo, y la ſentencia que Don Diego diò en èl (que ſe halla en el Cartulario) es en eſta forma: (D) *Sabida coſa es, que Yague de Zarraton ganò el moleo de Oyobart del Molino de Suſſo del Abad Don Pedro, qual ora que fueſſe à la que molieſſe dando ſo maquila: E moliò èl, è ſus fijos, è ſobre eſte moleo vatieron à vn hombre de Santo Domingo. Pesò al Arcediano, è à los Calonges, è vedaronles el moleo: Sobre eſto prendaron, è movieron pleyto, è fueron ante Don Diego: è juzgò que echaſſen ſuertes los Calonges, è à quien cadieſſe la ſuerte, juraſſe ſobre la quatuor Evangelia, que no avia derertura ſobre aquel Molino de moleo aver ninguno, è cadio la ſuerte de la jura à Don Adan el Calonge, è fue la jura ſoltada de los fillos de Yague de Zarraton, por doze maravedis, que les dieron los Canonges de Santo Domingo, è partieronſe pagados, è ſoltaron la jura, y el moleo, y toda la derertura, que avian de aver en aquel Molino. Teſtes, &c. Era mil ducientos y treinta y quatro.* Parece, que en tiempo del Abad *Don Pedro*, que no manifieſta qual de los dos, que hemos pueſto, ganò vn vezino de Zarraton, llamado Yague, el derecho de moler ſiempre que fueſſe al Molino de arriba en Jubarte, que era de la Igleſia de Santo Domingo, como todo lo de Jubarte. Y que deſpues en tiempo del Arcediano *D.Diego* huvo ſobre eſto algun embarazo en el Molino, y mataron à vn criado de la Igleſia de

(D) Cart.S-Domin.

Santo Domingo. Puſoſe el pleyto ante D. Diego Lopez, Governador de la Rioja, y quedò el Molino libre de aquella carga, por doze maravedis (ſerian de oro) que dieron à los hijos de Yague los Canonigos, à quien llama la eſcritura Calonges, y Canonges en ſu lengua antigua Caſtellana.

1199. 5 El Rey D. Alonſo IX. de las Navas, y ſu muger la Reyna Doña Leonor, con ſu hijo D. Fernando, en Pancorbo, año de 1199. à ſeis de Março donaron devotos à nueſtra Igleſia, y à ſu Abad el Arcediano de Naxera *D. Diego* vn Hoſpital llamado Santa Cruz de Carraſquedo Rubio, en termino de la Villa de Graño. Y dize la eſcritura, que el Maeſtro Graño avia fundado aquel Hoſpital. Conſervaſe el privilegio rodado, eſcrito en pergamino en nueſtro Archivo. (D) Eſta Caſa parece, que es la célebre Caſa, y Igleſia de Nueſtra Señora de Carraſquedo, que eſtà diſtante vn quarto de legua de la Villa de Graño, muy aſsiſtida por ſus devotos vezinos, y muy celebrada en eſte Païs por la milagroſa Imagen de Maria Santiſsima, que en ella ſe venera. Debiò de cederles nueſtra Igleſia eſta Caſa, dexando de ſer Hoſpital.

(D) Archiv. Eccleſ. Calceat. lit. D.

1203. 6 En el año 1203. *D. Gonçalo Diaz, Canonigo de Santo Domingo*, y D. Diego Gonçalez ſu hijo dieron al Sãto, y à ſus Canonigos, por vn Aniverſario perpetuo, cinco Solares en Pino de Suſſo. (E) En el miſmo año D. Bernardo Diaz, vezino de Blaſcuri, diò à los *Canonigos* de nueſtra Igleſia vn majuelo, en el pago de Corporales. Tomò la poſſeſsion *D. Domingo de Baños, Canonigo*. En el año de 1204. D. Lope Diaz vezino de Blaſcuri, diò al Santo, y à los Canonigos de ſu Igleſia, vnas caſas con ſu Era, y Corral en Legarda (yà diximos, que eſtava cerca de Ochanduri.)

(E) Cart. Eccl. Calceat.

1204.

1206. 7 Durava *D. Diego* en ſu Dignidad por el año 1206. en el qual D. Rodrigo, vezino de Fayuela tuvo pleyto con el Arcediano, y Canonigos de Santo Domingo, ſobre la herencia de Lope de Pino, que dexò à nueſtro Cabildo por heredero; y dize aſsi la ſentencia, que como Juez arbitro el Alcalde de Ojacaſtro: (H) *Sabida coſa es, que D. Roy de Fayola ovo pleyto con el Arcediano, è con los Calonges, lo el heredad de Lop de Pino, y en cabo ovieron avenencia, entro D. Rodrigo, è el Arcediagno, è los Calonges delante del Alcalde de Ojacaſtro, è aquella avenencia, puſieronla de boca del Alcalde por judicio, que huvieſſe D. Rodrigo las tierras, è las caſas de Lop de Pino, è ovieſſe Santo Domingo las Viñas.* Pone teſtigos, y dize, que ſe otorgò *en la Era* 1244. que es el año arriba dicho.

(H) Cart. de la Calç. *Era M.C.CXXXX.IV.*

8 Eran muy devotos de nueſtro Santo D. Lope Diez de Haro, Governador de la Rioja, y Doña Toda Perez ſu muger, y aviendo viſitado con ſus hijos el Sepulcro del Santo, le donaron vna Serna en Santa Maria de Leyva. (I) Fecha la carta en Santo Domingo de la Calçada en el mes de Março. Era 1245. que es el año de Chriſto 1207.

(I) Vbi ſup. *D. Didacus Lopez, & vxor mea D. Toda Perez, &c. Facta carta, apud S. Dominicum de la Calçada, menſe Marci. Era M.CC.XXXX.*

1207.

1209. 9 En el año de 1209. que fue la Era 1247. en el mes de Mayo, Rodrigo Aznaròz, vezino de Villafavar (q̃ es Villalovar, Aldea de Santo Domingo) diò toda ſu hazienda al Santo; y los Canonigos D. Domingo de Baños, D. Adan, y D. Juan de Redecilla, tomaron la poſſeſsion en voz del Cabildo. (M) Y en el miſmo año D. Gil de Balſcuri, vendiò vna Viña en el pago de Pino *al Arcediano, y Abad de Santo Domingo, y à los Canonigos de la miſma Igleſia.* (N) Haſta aqui llega la memoria del Arcediano de Naxera *D. Diego*, y Abad de Santo Domingo; y aqui ceſſa hallãdoſe yà en el ſiguiente año otro Abad, porque debiò de morir D. Diego.

(M) Cart. S. Domin.

(N) Cart. S. Domin. *Era M.C.CXXXX.VII.*

§. V.

§. V.

1 AViendo faltado el Abad *Don Diego*, elixiò el Cabildo de la Colegial de Santo Domingo (que aſsi ſe llamava muchos años hazia, dexado el nõbre de San Salvador, y Santa Maria) por ſu Abad à *Don Domingo de Baños*, que era Canonigo de la miſma Igleſia, como hemos viſto en las donaciones referidas, y que fue mucho tiempo Mayordomo de la Caſa. Conſta ſu Dignidad por vna Eſcritura de venta, (A) que hazen Pedro Garcia, y Fortun Garcia, ſu hermano, queriendo irſe à poblar à Moya, que ſe acabava de ganar à los Moros, en que venden à *Don Domingo de Baños, Abad de Santo Domingo de la Calzada, y à ſu Convento*, quantas poſſeſsiones tenian en termino de Naharruri (yà hemos dicho, que es la Villa de la Caſa de la Reyna) donde debian de ſer vezinos eſtos; y en los terminos de Arteaga, y Murufay, y Ayubart, que es Jubarte, por precio de ciento y quarenta y ſeis maravedis (ſerian de Oro) en la Era mil dozientos y quarenta y ocho, que es el año de Chriſto mil dozientos y diez.

2 En el año de mil dozientos y doze tenia la Dignidad de Abad de nueſtra Igleſia *Don Domingo de Baños*, lo qual conſta por vna eſcritura del Cartulario. (B) En que Don Gil de Blaſcuri, *dà al Bienaventurado Santo Domingo, vn Collazo, en la Villa de Redecilla, y à los Canonigos de ſu Igleſia*, con toda la heredad, Viñas, y derechos, que le pertenecian en dicho Collazo; y dize, que era Abad de Santo Domingo *Don Domingo de Baños*, que tomò poſſeſsion en voz de Santo Domingo, y ſu Convento. En la Era mil dozientos, y cinquenta, que es el año dicho. Aqui ceſſa la memoria de *Don Domingo de Baños*. No ſe ſabe haſta quando durò ſu Dignidad, ſolo ſe averigua por las donaciones, que yà no lo era en el año de mil dozientos y diez y ſeis, como verèmos al Parrafo ſiguiente.

§. VI.

1 ELixiò el Cabildo por ſu Abad à *Don Martin de Graõn*, Canonigo, que era en dicha Igleſia, y fue dezimotercio Abad en ella. Deſcubreſe ſu Dignidad por el año mil dozientos y diez y ſeis, en que Pedro de Caſtañares, y ſu muger Doña Sancha Ruiz, vendieron toda la heredad, que tenian en el Monte, à *Don Martin, Abad de Santo Domingo*, en la Era mil dozientos y cinquenta y quatro. (A)

2 En eſte año, à ruego del Obiſpo Don Juan Garcia, expidiò vna Bula (B) el Papa Honorio Tercero, en que recibiò debaxo de la poteſtad Apoſtolica *las perſonas de los Canonigos, y demàs Clerigos de la Igleſia Colegial de Santo Domingo*, y quanto poſſeian; confirmandoles todo lo que gozavan, y de alli adelante conſiguieſſen. Eſpecialmente, les confirma el Señorio de la Villa de Santo Domingo (que antes tenian) con ſu Hoſpital, y las Tierras, que tenian en dicho ſitio, y en Graõn, en Ayubart, que es Jubarte, y en Cameno: y las libertades, y poſſeſsiones, que los Reyes, Principes, y otros Fieles Chriſtianos, con

Don Domingo de Baños, Abad de doze.

(A) Cartul. S. Dominici. *Petrus Garſia, & Fortunius, ambo fratres volentes ire ad populationem Moyæ, vendiderunt Dominico de Valneis, Abbati S. Dominici de Calzata, ciuſque Conventui, pro 146. maravedis, quidquid habebant in termino Naharruri, & de Arteaga, & de Murufai, & de Aiubart. Era 1248.*

1210.

(B) Cartul. S. Dominici. *Abbas S. Dominici D. Dominicus de Valneis, qui intravit iſtam hæreditatem, &c. Era 1250.*

1212.

Don Martin de Graõn, Abad 13.

1216.

(A) Cartul. S. Dominici. *Era M. CC. L. IIII.*

(B) Arch. de la Calzad. lit. D. n. 4. *Perſonas veſtras, & locum, in quo Divino eſtis obſequio mancipati, cum omnibus bonis, quæ in præſentiarum, rationabiliter, poſsidetis, aut in futurum iuſtis modis, præſtante Domino poteritis adipiſci, ſub B. Petri, & noſtra poteſtate ſuſcipimus: Specialiter autem Villam S. Dominici de Calzata, cum Hoſpitali eiuſdem loci, & de Iuvart, & de Graõn, Et Cameno, hæreditates; necnon libertates, & poſſeſsiones à Regibus, Principibus, & aliis Chriſtianis Fidelibus Eccleſiæ veſtræ, pia, & provida liberalitate, collatas, ſicut eas iuſtè, ac pacificè obtineatis, & per vos ipſi Eccleſiæ, authoritate Apoſtolica, confirmamus, & præſenti ſcripti patrocinio communimus, &c. Datis Romæ, apud S. Petrum 6. Idus Decembris Pontificatus noſtri anno 1.*

con pia, y provida liberalidad avian dado à ſu Igleſia, en la forma, que las poſſeìan, pacificamente. Dada en Roma, à ſeis de los idos de Diziembre, año de Chriſto mil dozientos y diez y ſeis. Eſta Bula eſtà original, en pergamino, con ſello pendiente, en el Archivo de nueſtra Igleſia, en el caxon de la letra D. num. 4.

[1217]

3 Aſsimiſmo al Abad *D. Martin* le vende Doña Dominga de Corporales vna Viña; y tomò poſſeſsion de ella Don Adàn, Canonigo, en la Era de mil dozientos y cinquenta y cinco, que es el año de Chriſto mil dozientos y diez y ſiete. Y en eſte miſmo año, Pedro Gonzalez, vezino de Fayuela, haze donacion al Santo de la parte de Viñas, que tenia en el termino de Mata. Eſtàn eſtas eſcrituras en el referido Cartulario.

[1218]

4 Y en el año de mil dozientos y diez y ocho, vn vezino, llamado Cornejo, vende al *Abad Don Martin*, que lo era de Santo Domingo, vna Tierra, en Rio de Mata; y en el miſmo ſitio le vende otra Tierra al dicho Abad *Don Martin*. Mencia, vezina de Corporales; y Ruy Gomez, vezino de Corporales, donò à dicho Abad *Don Martin*, y à ſu Igleſia, la Diviſa de ſu hermano Diego Gonçalez, en el Lugar de Manzanares. Todo fue en la Era 1256. que es el dicho año. (C)

(C) Cartul. Eccl. Calcat.

5 Hallaſe la Dignidad de *Don Martin* en otra eſcritura de dicho Cartulario, (D) en que Sancho Muñoz, vezino de Grañon, vende la mitad de dos Tierras à Surco de la Serna, al *Abad Don Martin de Grañon, è à los Señores, para Santo Domingo*. En la Era mil dozientos y cinquenta y ocho, que es año mil dozientos y veinte. Y Garcia de Fayuela diò al Santo en el miſmo año vna Viña en Rio de Mata.

(D) Ibidem.

[1220]

6 En la Era mil dozientos y ſetenta, que es año del Señor mil dozientos y veinte y dos, Diego Perez, vezino de Caſtañares, diò al Santo vna heredad, ſiendo Abad *Don Martin*; y aqui ceſſa ſu memoria, ſin ajuſtarſe quando entrò en la Dignidad, ni quando muriò.

[1222]

§. VII.

Don Sancho Segundo, Abad catorze.

1 SVcediò en la Abadia, por eleccion de los Canonigos, *Sancho*, Racionero de la Santa Igleſia Cathedral de Calahorra. Conſta por la eſcritura de conſentimiento, que para ſu traslacion à Santo Domingo, hizieron los Dignidades, Canonigos, y Racioneros de Calahorra, otorgada en 28. de Março del año del Señor 1228. en la Igleſia de Santo Domingo de la Calzada, que ſe halla original en nueſtro Archivo, (A) y (como verèmos en el Cap. 5. §. 1. num. 6. de eſte Libro) firma en ella, como Racionero de Calahorra, entre los otros, diziendo: *Yo Sancho, Abad de Santo Domingo, Racionero, confirmo, y ſubſcrivo*: que aunque no expreſſa de donde es Racionero, conſta claramente, que lo era de Calahorra; porque aquella eſcritura era de los Prebendados ſolos de Calahorra, y entre ellos firma, como Racionero, y entre los otros Racioneros; y ſi aſsi no fuera, no neceſsitava de firmar, ni de conſentir, pues en aquel acto, ſolo ſe juntaron los Prebendados de Calahorra, que ſe avian de trasladar.

(A) Arch. Eccleſ. Calceat. lit. T. num. 9. *Ego Santius Abbas S. Dominici, portionarius, conſentio, & ſubſcrivo.*

2 No ay de eſte Abad otra noticia, porque deſde el año

de

de mil ducientos y veinte y dos, haſta el de mil ducientos y treinta, no ay eſcritura alguna en nueſtro Archivo, que ſon las que nos guian à la noticia de los Abades, ſin hazer otro medio para lograrla. Solo ſe halla, que por el dicho año de mil ducientos y treinta, yà lo era *D. Eſtevan*, que fue el que le ſucediò *à Don Sancho.*

CAPITVLO QVINTO.

HAZESE CATHEDRAL LA IGLESIA DE SANTO Domingo.

§. I.

POr eſtos tiempos tenian guerras, y encuentros grandes los Reyes de Caſtilla, Navarra, y Aragon: Hallavaſe la Nobiliſsima, y muy antigua Igleſia de Calahorra en lo vltimo de el Reyno de Caſtilla, y Frontera de los Reynos, opueſtos à eſte: y por eſta cauſa padecia muchos daños cada dia, cauſados aſsi de los Enemigos, como del Exercito auxiliar, que aſsi ſucede à los Lugares pueſtos en los confines de los Reynos, en tiempo de guerras. Queriendo huir eſte daño, y peligro Don Joan Perez, Obiſpo de Calahorra, que reſidia en aquella Ciudad de aſsiento, como lo hizieron ſus anteceſſores, deſde que Don Rodrigo de Caſcante quitò la Cathedral de Naxera, y la trasladò à nueſtra Igleſia, como vimos: Conſultò con ſu Igleſia Cathedral de Calahorra, q̃ ſi le parecia conveniente trataſſen de mudarſe à otra parte: y ella, ò la mayor parte de ſus Capitulares, vino en ello. Con eſto recurriò el Obiſpo al Pontifice Honorio Tercero, pidiendole ſe dignaſſe de dar licencia, para que ſu Silla Epiſcopal ſe trasladaſſe à otro lugar mas ſeguro, y acomodado, ponderando mucho el Obiſpo al Papa lo mucho que aquella Madre Igleſia padecia, por cauſa de las guerras, y añadiendo, que era ſitio enfermo el de la Ciudad de Calahorra, y poco à propoſito para ſu reſidencia, peligroſo à los que avian de ir à deſpachar en la Audiencia Epiſcopal de todo el Obiſpado, y muy deſacomodado para celebrar Synodos, por eſtar el vltimo de todo el Obiſpado, como todo lo refiere la Bula, que pondrèmos al numero ſegundo. Yo me perſuado, à que la poca ſanidad, que ponderavan de eſte ſitio, ſe añadiò por lograr la licencia, que pedian, pues aquella Ciudad Iluſtriſsima, y de las mas antiguas de Eſpaña, cèlebre ſiempre en todas las edades, ha tenido, y goza territorio fertiliſsimo de los mejores de la Rioja, ſino es, que por aquellos tiempos fueſſe poco ſano por accidente, como ha ſucedido à muchos Lugares.

2 Movido el Papa Honorio por la ſuplica del Obiſpo Don Juan Perez, mandò expedir la Bula ſiguiente: (A) *Honorius Epiſcopus Servus ſervorum Dei: Venerabili fratri, Calgurritano Epiſcopo ſalutem, & Apoſtolicam benedictionem. Creditæ nobis diſpenſationis*

vrge-

(A) Archiv. de la Calçada, Caxon de la let. T.

vrgemur officio, vt qui, &c. Supplicaſti, ſi quidem, nobis, vt cum Calagurritana Eccleſia, in fine quaſi ſuæ Diœceſis poſsita, & in marchia duorum regnorum, media fluctuans, vbi feruet impijs, ſicut mare, guerris, fere continuis, laceratur: Et propter aſperitatem loci, acceſſus difficiles habeat, & receſſus. Et ob aeris intemperiem, mora, in ibi, ſit ſuſpecta, ita quod ibi nec commode reſidere, nec Synodum valeas, celebrare: transferendi ſedem Epiſcopalem ad locum alium, in Calagurritana Diœceſi magis aptum, concederemus tibi, authoritate Apoſtolica, facultatem. Attendentes, igitur, quod non levitatis eſt vitium, ſed conſilium providentiæ, rem, pro qualitate loci, vel temporis, in melius immutari: fraternitati tuæ, de qua plenariam, in Domino, fiduciam gerimus, ſedem ipſam, ad oportuniorem locum provide transferendi, poſtulatam, authoritate præſentium, concedimus facultatem. Datis Laterani, 18. Kal. Februarij, Pontificatus noſtri anno 11.

3 La qual Bula en Idioma Caſtellano, dize aſsi: *Honorio, „Obiſpo, Siervo de los Siervos de Dios. Al Venerable Hermano, Obiſpo „de Calahorra, ſalud, y Apoſtolica bendicion. Por la diſpenſacion enco„mendada de nueſtro Oficio eſtamos obligados, &c. Rogaſtenos, pues, que „por hallarſe la Igleſia de Calahorra ſituada en lo vltimo caſi de tu Dio„ceſi, y en la Raya de los Reynos, que con las guerras continuas, y la im„piedad de los Soldados, fluctua como en medio de vn mar borraſcoſo: y „porque eſtà en lugar aſpero ſus entradas, y ſalidas, ſon dificultoſas, y „por cauſa de la deſtemplança de los ayres, ſu habitacion es muy peli„groſa para la ſalud, tanto, que en ella no ſe puede reſidir commodam en„te, ni celebrar Synodos: dieſſemos licencia para trasladar la Silla Epiſ„copal à otro Lugar de la Dioceſi de Calahorra mas acomodado, por la Au„toridad Apoſtolica, que tenemos. Atendiendo, pues, à que no es vicio „de liviandad, ſino provido conſejo, el mudar las coſas à mejor eſtado por „la qualidad del Lugar, ò el tiempo: concedemos à tu fraternidad, de quien „tenemos plena confiança en Dios, que puedas trasladar la Silla Epiſ„copal à otro lugar mas oportuno por las preſentes. Dadas en San Ioan „de Letran à diez y ocho de las Kalendas de Febrero, año onzeno de nueſ„tro Pontificado.* Es la fecha à quinze de Enero, año de Chriſto mil ducientos y veinte y ſiete; porque Honorio ſe coronò en el año de mil ducientos y diez y ſeis.

[1227.] 4 Con tan buen deſpacho, y con la libre facultad que ſe le dava, empezò el Obiſpo Don Joan Perez à diſcurrir Lugar donde trasladar ſu Igleſia, en que no tuvo mucho que hazer para deliberar, y determinarſe, porque la devocion grande que tenia à nueſtro Santo, le avia inclinado à nueſtra Igleſia, deſde que empezò à tratar eſta materia, y acaſo le moviò vnicamente à eſte intento. Diò quenta, guſtoſo, à ſu Santa Igleſia de eſte deſpacho, que le celebraron mucho todos ſus Capitulares, porque todos le deſeavan mucho: Exceptos Don Fernando Perez, Arcediano Titular de Calahorra, y Rodrigo Ximenez, Canonigo en ella, que contradecian la traslacion; por cuya razon ſe dilatò la execucion por entonces.

5 Requerido con eſta Bula Pontificia Don Joan de Abatis-Villa, Obiſpo Sabinienſe, Cardenal, y Legado à Latere del Papa Honorio, en los Reynos de Eſpaña, deſpachò letras para el Cabildo de Calahorra, mandando le hizieſſen relacion de todo lo contenido en la narrativa del Obiſpo, hecha al Papa, ſi las cauſas en ella contenidas, para pedir la traslacion, eran ciertas, y ſi la Igleſia Cathedral venia en que ſe hizieſſe. Oidas las letras del Legado por los Dignidades, Canonigos,

gos, y [illegible] ros de la Santa Igleſia Cathedral de Calahorra, ſe juntaron en la Igleſia Colegial de Santo Domingo de la Calçada, y dieron la reſpueſta ſiguiente, que ſe halla en el Archivo de la Calçada (B) en lengua Latina, y en nueſtro Idioma es en eſta forma:

6 *Reverendo en Chriſto Padre, y Señor, Ioan, por la Gracia de Dios, Obiſpo Sabinienſe, Legado de la Santa Sede Apoſtolica, Pedro Diez, Prior, Vice-Dean, y todo el Cabildo de Calahorra, os beſamos las manos con reverencia, y prompta voluntad. Aviendo recibido con la prompta voluntad, y reverencia, que es juſto las letras de V. Paternidad, ſobre la traslacion de nueſtra Igleſia de Calahorra, por mano del Señor Obiſpo de Calahorra, nueſtro Prelado: Procuramos citar por ſu mandado à todos los auſentes, aſsi Dignidades, como Canonigos, y Racioneros, para el Lunes ſiguiente à la Dominica, que ſe canta letare Ieruſalem; y aviendonos juntado todos con el dicho Obiſpo en Santo Domingo de la Calzada,* (C) *menos algunos pocos, que por ſus letras ſe eſcuſaron, y prometieron, tendrian por bien hecho lo que executaſſemos, ſobre lo que en vueſtras letras, y lo à ellas anexo ſe contiene. Y aviendonos juntado, y leìdo vueſtras letras en el Cabildo; y aviendonos amoneſtado el Obiſpo en virtud de Santa Obediencia, y hecho jurar, que teſtificariamos à vueſtra piedad, ſi ſon verdaderas las coſas que al Señor Papa ſe le han propueſto, cerca de la calidad del ſitio de Calahorra, y que dieſſemos nueſtros votos por eſcrito, ſi para el dia que nos ſeñalais no podiamos ir perſonalmente à vueſtra preſencia, en orden à la traslacion que ſe intenta de la Silla Epiſcopal.* (D) *A lo qual debaxo del miſmo juramento, reſpondemos, y damos teſtimonio de verdad por las preſentes, que ſon verdaderas, y verdaderiſsimas todas las coſas, y cauſas, que en el reſcripto Apoſtolico ſe contienen, de la aſpereza, incommodidad, condicion, y calidad, propueſta del ſitio de Calahorra; y que nos ſeria grata, y guſtoſa la translacion à todos, y la aceptarèmos con guſto. Por lo qual todos vnanimes, ſuplicamos humildemente a vueſtra pia Paternidad, que conſideradas dichas incommodidades, ſegun veais, que mas conviene à noſotros, y à nueſtros ſucceſſores, deis forma en dicha traslacion de la Silla, que en el reſcripto ſe contiene, y licencia al dicho nueſtro Obiſpo para hazerla, ſin dilacion alguna: No ſea que ſe fruſtre nueſtra dicha (no lo permita Dios) con la tardanza, que ſuele ocaſionar eſtos peligros.* (E) *Y prometemos noſotros, que tendrèmos por bien ordenado, y diſpueſto quanto V. Paternidad ordenare, aſsi cerca del Lugar, como del modo en dicha traslacion; y ponemos nueſtros votos, y de toda nueſtra Vniverſidad, y nueſtros deſeos para todo lo ſuſodicho en el arbitrio de V. Paternidad por las preſentes. Y para ſu validacion, fuerça, y irrevocabilidad, ponemos aqui las firmas de los que nos hallamos preſentes, y los ſellos del Cabildo, y Dignidades, que aqui ſe hallan. Es à ſaber, M. Chantre. I. Perez, Arcediano de Calahorra. M. Arcediano de Alava. I. Arcediano de Berberiego: con nueſtros ſellos corroboramos. De los Arcedianos de Naxera, y Vizcaya, y Theſorero de Calahorra, que ſe hallan auſentes, confiamos, y preſumimos vehementemente, que con ſus votos darán por bien hecho lo que ſobre eſta materia determinare V. Paternidad. El ſobredicho* (F) *Fernando Perez, Arcediano de Calahorra, que ha contradicho haſta aora la dicha traslacion, preguntado, y amoneſtado en dicho Cabildo pleno, dixo, que le placia la vnion con otra Igleſia; con calidad, que la Igleſia de Calahorra, quedaſſe con igual Dignidad en todo, con aquella à que ſe hiziere la traslacion. Y otro Canonigo nueſtro, llamado P. Ximenez, que tambien ſe avia opueſto à la dicha traslacion, requerido en la miſma forma en Capitulo pleno, ſuſpendiò ſu reſpueſta haſta mirarlo mejor. Todos los demàs vnanimes, conſentimos*

en

(B) Arch. S. Dom. lit. T. *Reverendo in Chriſto Patri, ac Domino Ioanni, D. Garſiæ Sabinien. Epiſcopo App. ſtol. Sedis Legato. P. Diaz, Prior, Vice-Decanus, totumque Capitulum Calagurrit. Eccleſiæ, cum oſculo manuum, & reverentiam debitam, & devotã. Receptis per Dominum noſtrum Epiſcopũ Calagurrit. ſuper tranſlationem Calagurrit. ſedis, ea devotione, ac reverentia, qua decuit, piæ Paternitatis veſtræ litteris, &c.*

(C) Vbi ſuprà. *Qui die Lunæ ſequenti Dominicam, qua cantatur Lætare Hieruſalem, apud S. Dominicum de Calçada, cum eodem Epiſcopo pariter convenimus, &c.*

(D) Vbi ſup. *Ad quod, ſub eadem adiuratione, quæ autẽ reſpondemus vnanimiter, & concorditer Paternitati veſtræ, præſentibus intimamus, & veritatis teſtimonium perhibemus, vera eſſe, immò veriſsima ea, quæ de loci Calagurrit. aſperitate, ac incommoditate, conditione, ac qualitate, in reſcripto Appoſtolico continentur, & quod fieret translatio nobis omnibus gratum fore, pariter, & aceptum, &c.*

(E) Vbi ſup. *Ne mora interveniente, quæ in huiuſmodi conſuevit, trahere periculum, tanto felicitatis (quod abſit) munimine præ fruſtremur. Promittentes ſi quidẽ nos ratum habituros quidquid, tam de loco, qua de modo ſuper hoc veſtra duxerit Paternitas ordinandum.*

(F) Vbi ſup. *Memoratus autem F. Petri. Archi. Calagurr. qui ſe traslationi huiuſmodi, opponere conſuevit; requiſitus impleno Capitulo, ſic reſpondit, quod talis ſotietatis, & fraternitatis vnio ſibi placebat.* Dummodo Calagurritana Eccleſia, cum eadem pari gauderet in omnibus Dignitate.

en la dicha traslacion, y declaramos nueſtro conſentimiento à vueſtra piedad por la preſente carta, con los ſellos arriba dichos, y con las firmas de todos roborando. Yo el ſobredicho P. Diez, Prior, Vice-Dean, conſiento, y confirmo, y pongo el ſello del Cabildo. Yo F. Perez, Arcediano de Calahorra, conſiento, y confirmo, y pongo mi ſello. Yo M. Arcediano de Alava, conſiento, y confirmo, y pongo mi ſello. Yo I. Arcediano de Berberiego, conſiento, firmo, y porque no tengo ſello propio, pongo el ſello de mi Compañero. Yo F. Perez, Arcediano de Calahorra, lo hize poner. Yo M. Chantre de Calahorra, conſiento, y firmo, y porque no tengo ſello propio, hize poner el ſello del Abad de Santo Domingo de la Calzada. Yo I. Canonigo, conſiento, y confirmo. Lo miſmo hazen *F. de los Arcos. F. Dominguez, Miguel, Cancelario del Señor Obiſpo. D. S. de Lagunilla: M. Lopez de Varca. P. Perez Andrès: P. Elias: Clemente: P. de Vellorado: D. Zapata. R. Perez: M. Perez de Palencia: M. Abad. F. Martinez: Gonçalo. Y Dom. Perez, Canonigos.* Firman tambien los Racioneros ſiguientes: *Pedro Hervias. Pedro Ponce, Paſqual de Soria Cardillo. Sancho Pardo. Pedro Cantor Bungenſe. Sancho Olivez. Ioan Gonçalez. Sancho, Abad de Santo Domingo de la Calzada,* (G) que era juntamente Abad de nueſtra Igleſia, y Racionero de Calahorra, como diximos al fin del capitulo paſſado. *F. Perez: Gregorio: M. Fierro. D. Diez. M. Zebrunez. P. Gomez. Brizo: P. Eſtevanez. R. Lopez. I. Guemar. Vincencio de Cornago. R. Lopez. M. Ioanniz. F. Perez. P. Capellan de Naxera. Gonçalo de Almoguera. D. Saenz. Gordan: de Santo Domingo. El Abad de Autol: Mateo: F. Alvarez: Y P. de Leon. Fecha* (H) *en Santo Domingo de la Calçada, à cinco de las Kalendas de Abril* (que es à veinte y ocho de Março) *año de Chriſto mil ducientos y veinte y ocho.*

7 Todos eſtos Dignidades (que llama el inſtrumento *perſonas*) Canonigos, y Racioneros, avia en la Santa Igleſia de Calahorra, y ſe juntaron todos capitularmente en la Igleſia de Santo Domingo de la Calçada, porque tenian animo ellos, y el Obiſpo Don Joan Perez, de eſcoger eſta Igleſia para ſu traſlacion, aſsi por la devocion que al Santo tenian, y por la amenidad de eſte ſitio, como por conſiderar ſin duda, que los Canonigos, y Racioneros, que avia en eſta Igleſia, eran parte ſuya; pues como hemos viſto, y mas por extenſo dirèmos en el Tercero Libro, vinieron de Calahorra à Naxera, y de Naxera à la Calzada, en el año paſſado de mil ciento y ochenta. Y todos los arriba dichos, dieron ſu conſentimiento en eſta eſcritura, para que ſe hizieſſe la traslacion, y juntamente hizieron el informe referido, que ſe les pidiò, con la protexta de el Arcediano de Calahorra, de que la *Igleſia de Calahorra quedaſſe con igual autoridad con aquella en que ſe hizieſſe la traslacion.*

8 Remitiò el Obiſpo Don Joan eſta eſcritura al Legado del Papa, referido; pero porque muriò à eſte tiempo el Papa Honorio Tercero, que fue quien diò la licencia para la traslacion, y porque materia tan grave ſe executaſſe con todas las circunſtancias, y ſeguridad que pedia, bolviò el Obiſpo Don Joan à hazer nueva ſuplica al Papa Gregorio Noveno, que ſe ſiguiò à Honorio en el Pontificado. Quien aviendola oido, y viſto la licencia, que ſu Predeceſſor avia dado, mandò deſpachar vn Breve para el dicho Obiſpo Sabiniano, ſu Legado en Eſpaña, dandole ſus vezes, para que averiguando ſer cierto lo que ſe le narrava, y ſe avia propueſto à ſu Anteceſſor Honorio, dieſſe licencia en ſu nombre para la dicha traslacion. Empieza el Breve aſsi: *Gregorio,* (I) *Obiſpo, Siervo de los Siervos del Señor, Ve-*

ne-

(G) Vbi ſup. *Santius Abbas S. Dominici portionarius.*

(H) Vbi ſup. *Actum eſt hac apud S. Dominicum de Calcata, 5. Kal. April. anno Dñi, 1228.*

1228.

(I) Arch. S. Dom. vbi ſup. *Gregorius Ep. Servus. ſerv. Dei, venerabili fratri, Ep. Sabinien. Appoſtolicæ Sedis Legato ſalutem, &c.*

nerable hermano nueſtro, Obiſpo Sabinienſe, Legado de la Silla Apoſtolica, ſalud, &c. Proſigue poniendo la narrativa, que ſe le hizo, y ſuplica para la traslacion de la Igleſia de Calahorra à otro Lugar mas acomodado, las cauſas que ſe le proponen, que ſon en la miſma forma, que las que puſimos en la Bula de Honorio à la letra; y concluye: (L) *A tu Fraternidad mandamos por eſte Apoſtolico Breve, que ſiendo la narrativa verdadera, concedas con nueſtra autoridad licencia al dicho Obiſpo para trasladar providamente ſu Silla Epiſcopal à otro Lugar mas à propoſito de la dicha Dioceſi. Con calidad, que la Igleſia de Calahorra, goze de la miſma Dignidad, y preheminencias, que aquella Igleſia, à la qual ſe haga la traslacion. Dadas en Peruggia à cinco de las Kalendas de Diziembre, año ſegundo de nueſtro Pontificado.* Que es à veinte y ſiete de Noviembre, año 1228. porque eſte Sumo Pontifice ſe coronò en el año de mil ducientos y veinte y ſiete.

9 Preſentò el Obiſpo D. Joan Perez eſte Breve al Legado Apoſtolico, que aſsiſtia en Agreda, y con ſu viſta, y la de la eſcritura de conſentimiento, y informe jurado de los Capitulares de Calahorra, que referimos en el parrafo antecedente, y hechas otras diligencias, y averiguaciones, diò el Obiſpo Sabinienſe, y Legado à Latere, licencia al Obiſpo de Calahorra, para que hizieſſe la traslacion de ſu Silla Epiſcopal, al Lugar que en ſu Obiſpado juzgaſſe mas à propoſito; y el deſpacho del Legado dize aſsi en nueſtro Caſtellano, que èl eſtà en lengua Latina, y original, en el Archivo de Santo Domingo. (A)

10 *Venerable en Chriſto, Ioan por la Gracia de Dios, Obiſpo de Calahorra, Ioan por la miſma gracia, Obiſpo Sabinienſe, Legado de la Sede Apoſtolica, ſalud. Recibimos vn Mandato del Señor Papa, en eſta forma.* Pone el Breve del Papa Gregorio Nono, arriba referido, à la letra; y proſigue deſpues: *Y aviendonos conſtado de la verdad de todo, os concedemos licencia, para que providamente trasladeis la dicha Silla à otro Lugar mas à propoſito de la dicha Dioceſi; con tal, que la Igleſia de Calahorra, tenga igual Dignidad con la Igleſia, en quien ſe haga la dicha traslacion. En fee de lo qual, damos las preſentes ſelladas con nueſtro ſello. Dadas en Agreda à ſiete de las Kalendas de Septiembre* (que es à veinte y ſeis de Agoſto) *año del Señor, mil ducientos y veinte y nueve.*

(L) Vbi ſup. *Fraternitati tuæ per Appoſtolica ſcripta, mandamus, quatenus præmiſsis veris exiſtentibus, eidem Epiſcopo, authoritate noſtra, concedas licentiã, ſedem ipſam ad oportuniorem locum dictæ Diœceſis, provide tranſferendi.* Ita quod Calagurritana Eccleſia pari cum illa ad quam fiat Sedis translatio, gaudeat Dignitate. *Dat Peruſij, 5. Kal. Decemb. Pontif. noſtri, anno 2.*

(A) Arch. S. Dom. lit. T. num. 9. *Venerabili in Chriſto, Ioanni D. grat. Epiſ. Calagurrit. Ioannes eiuſdem permiſsione, Sabinien. Epiſ. Apoſt. Sedis Legatus, ſalutem, &c.*

Quia igitur de præmiſorum nobis conſtat veritate, vobis concedimus licentiã ſedẽ ipſam, ad oportuniorem locum dictæ Diœceſis, provide, tranferendi. Ita quod Calagurrina Eccl. pari cum illa, &c. Datis apud Agredam. 7. Kal. Sept. anno Domini 1229.

§. II.

1229.

1 AL tiempo que ſe avia de hazer en virtud deſtos deſpachos, la traslacion que el Obiſpo, y Cabildo de Calahorra, tenian yà reſuelto fueſſe à la Igleſia Colegial de Santo Domingo de la Calçada, en que tambien venia eſta muy guſtoſa. Muriò *D. Sancho*, Abad de Santo Domingo, que como Racionero de Calahorra, ſe inclinava à eſto miſmo, y firma la eſcritura de conſentimiento, como vimos, inclinando ſin duda à los Capitulares de Santo Domingo, à que vinieſſen guſtoſos en la traslacion à ſu Igleſia. Eligiò por ſu Abad la Igleſia de Santo Domingo à *D. Eſtevan*, que como verèmos luego, ſe opuſo à la traslacion. Era Canonigo de la miſma Igleſia Colegial, y cõſta ſu Dignidad por vna eſcritura del Cartulario de dicha Igleſia, (A) en que Gonçalo Gonçalez, vezino de Cameno, vende al *Abad de Santo Domingo D. Eſtevan, y à los Canonigos de la dicha Igleſia* vna viña en Mazaleña, por quarenta maravedis, en primero de Diziembre, año de la Encarnacion de Chriſto mil ducientos y treinta.

D. Eſtevan, Abad vltimo.

(A) Cart. S. Dom. *Gonzalvo Gonzalvez de Cameno, &c. Kal. Decemb. anno, ab Incarnatione Dom. 1230. Era 1268.*

1230.

2 Por eſte miſmo tiempo D. Pedro de Hervias, Canonigo de Santo Domingo, vendiò *à Don Eſtevan, Abad de Santo Domingo*, y (B) *al Convento de ſu Igleſia* (no dize à ſu Convento, como ſe ſuele dezir quando ſe hazen donaciones à Conventos de Religioſos, ſino al *Convento de ſu Igleſia*, que es lo miſmo que à la Comunidad, ò Cabildo de ſu Igleſia) toda la heredad, y las caſas, que tenia en la Villa de Santo Domingo, y fuera della (vèn aqui Canonigo con propiedades, y que como dueño dellas, las vende; ſeñal de que no eran Religioſos Profeſſos) vna tierra, que eſtava junto à la tierra del Maeſtro Fernando (tambien Canonigo) arrimada al camino que và à Somſoto, debaxo del camino de los Peregrinos, por precio de ochocientos maravedis. Tomò la poſſion el Abad de todo el parral, huerto, y Molino, y de las caſas q̃ dicho D. Pedro de Hervias tenia en Santo Domingo. *Conviene à ſaber* (dize) *de las caſas donde fue el Palacio antiguo de Santo Domingo.* De aqui ſe manifieſta, que en el ſitio de nueſtra Ciudad huvo Palacio, que en eſte año de 1230. le llama *Palacio Viejo*, que yà no perſeverava en forma de Palacio; pues dize q̃ *fue*. El qual eſtava cerca del Santo, y no pudiendo ſer el que deſpues huvo en Santo Domingo de los Obiſpos, pues haſta aora, ninguno avia vivido aqui, y el que huvo deſpues, y oy ſe conſerva, ſe edificò muchos años adelante; parece, que ſeria Palacio de los Reyes, y que era eſte ſitio boſque de los Reyes de Naxera, como diximos en el Libro I. y por eſſo el Rey D. Alonſo VI. de Caſtilla, y Leon, aviẽdo ganado la Rioja, ſe le diò al Santo, aviendo hecho antes nueſtro Santo Patron ſu Hoſpital en las ruinas deſte Palacio, como diximos en el Lib. Primero, cap. 6. §. 3. num. 3. y cap. 13. §. 1. y 2.

3 Eſte Abad, pues, queriendo el Obiſpo, y Cabildo de Calahorra hazer ſu traslacion à la Igleſia de Santo Domingo, ſe opuſo à eſte intento, reſiſtiendolo juntamente con el Canonigo Remigio, y otros Canonigos, y Racioneros de ſu Igleſia Colegial: con que el Obiſpo D. Joan, y ſu Igleſia Cathedral de Calahorra, ſe vieron obligados à valerſe de la autoridad del Legado Apoſtolico, pidiendole, que les mandaſſe al Abad *D. Eſtevan*, y à los Canonigos de la Colegial de Santo Domingo, admitieſſn la traslacion.

4 Hizolo aſsi como ſe le pedia el Legado Apoſtolico, y Obiſpo Sabinienſe, y mandò deſpachar vn exorto en la dicha Villa de Agreda, para los dichos Abad *D. Eſtevan*, y Capitulares de Santo Domingo, que eſtà original en nueſtro Archivo (C) en lengua Latina; y en la Caſtellana dize aſsi: *Ioan, Obiſpo Sabinienſe, por la Gracia de Dios, Legado de la Sede Apoſtolica. A los amados hijos Abad, y Canonigos de Santo Domingo de la Calçada, ſalud en nueſtro Señor Ieſu Chriſto: Sabed, que aviendo vn mandato del Señor Papa, y vſando de ſu tenor, concedimos al Venerable Padre Ioan, por la Gracia de Dios, Obiſpo de Calahorra, licencia por la autoridad Apoſtolica, para que pudieſſe trasladar la Igleſia de Calahorra, y ſu Silla à otro Lugar oportuno;* (D) *con tal, que dicha Igleſia de Calahorra tenga igual Dignidad con la Igleſia, à quien ſe haga la traslacion. Pues como el dicho Obiſpo diſponga trasladar ſu Silla Epiſcopal à vueſtra Igleſia en la dicha forma, porque en ſu Obiſpado* (E) *no ay otro Lugar mas à propoſito à ſu parecer. Determinamos, exortaros, y amoneſtaros, que permanezcais en el propoſito, que yà muchas vezes nos aveis manifeſtado por medio de vueſtros Comiſſarios, Canonigos de vueſtra Igleſia, y que concurrais con guſtoſo afecto al deſeo de dicho Obiſpo, dando* (F) *gracias à Dios, que en vueſtros dias ſe le pueda acrecer*

(B) Cart. S. Dom. *D. Petrus de Fervias, Canonicus S. Dominici vendo vobis D. Eſtephano, Abbati S. Dominici, ciuſdemque Eccleſiæ Conventui, omnem hæreditatem, & domos quas habeo in Villa S. Dominici, &c. Et intromiſsi prædictum Abbatem in toto parrali: Et in omnibus caſis* quas habebam apud S. Dominicum, ſcilicet in caſis, vbi fuit vetus Palatium S. Dominici, &c.

(C) Arch. S. Dom. lit. T. *Ioannis Dei gratia Sabinien. Epiſc. Appoſt. Sedis Legatus, Dilectis filijs Abbati, & Canonicis S. Dominici de Calcata, ſalutem, &c.*

(D) Vbi ſup. *Ita quod Calagurritana Eccleſia pari cum illa ad quam fiat ſedis translatio gaudeat dignitate.*

(E) Vbi ſup. *Quia in ſua Diœceſi, locus ei non videtur commodior.*

(F) Vbi ſup. *Et Domino gratias referentes, quod indiebus veſtris, Eccleſiæ veſtræ tantus honor poteſt, acreſcere, quod ſubiecta, & filia, ad præheminentis, & Matris, aſcendat honorem.*

à vueſtra Igleſia tanto honor, que ſiendo oy ſujeta, y hija, ll gue al honor de Superior, y Madre. Y ſi acaſo alguna ocaſion retardare vueſtro conſentimiento (que no lo creemos) nos lo inſinuad por vueſtros Coniſſarios, para que os demos tal conſejo, que debais aceptar gratamente tan grande exaltacion. Dadas en Agreda à ſiete de las Kalendas de Septiembre. No pone año: parece, que fue en el ſobredicho año de mil ducientos y treinta.

§. III.

1 NO ſe averigua, ſi ſe hizo luego la traslacion, movidos el dicho Abad, y Canonigos, que la reſiſtian con el exorto del Legado Apoſtolico. Solo conſta, que en el año de 1232. eſtava yà la traslacion hecha à la Igleſia de Santo Domingo, como la de Calahorra lo ſolicitava con grandes diligencias; porque en dicho año el dicho Sumo Pontifice Gregorio IX. mandò expedir vna Bula, que ſe conſerva original en el Archivo de la Calçada, (A) en que hablando con el Cabildo de Santo Domingo, y aviendo referido, que por parte del Obiſpo de Calahorra ſe conſiguiò licencia de Honorio ſu Predeceſſor, para trasladar la Silla Epiſcopal de Calahorra à otro lugar mas à propoſito por las cauſas alli referidas (que las repite en eſta Bula) q̃ aſsimiſmo el dicho Obiſpo por aver muerto el Papa Honorio, le avia hecho à èl la miſma ſuplica; en cuya conſideracion èl lo avia cometido al Obiſpo Sabinienſe, Legado à latere en Eſpaña, quien hechas las averiguaciones neceſſarias, diò licencia para la traslacion, con tal condicion, que la Igleſia de Calahorra, quedaſſe con igual Dignidad à la que avia de gozar la Igleſia en quien ſe avia de efectuar dicha traslacion, *y que fue eſcogida* (B) *para eſte efecto la Igleſia de Santo Domingo, que pareciò mas à propoſito, y ſe trasladò à ella la Silla Epiſcopal, con voluntad de vna, y otra Igleſia, vniendolas ambas el Obiſpo, con el conſentimiento de vna, y otra Igleſia por autoridad propia*: Concluye. (C) *Noſotros, pues, inclinados à los ruegos devotos del yà dicho Obiſpo, aprobando la dicha traslacion hecha por autoridad Apoſtolica, con tal, que la Igleſia de Calahorra tenga igual autoridad con eſſa Igleſia vueſtra. Y en quanto à la vnion de ambas Igleſias, no aviendo perjuizio de tercero, la aprobamos, y confirmamos por el preſente reſcripto. Dadas en S. Ioan de Letran à 18. de las Kalendas de Mayo, año quinto de nueſtro Pontificado*, que es à 14. de Abril del año de Chriſto 1232. porque como diximos, ſe coronò Gregorio IX. año de Chriſto 1227.

2 Deſpues de eſto, no aquietandoſe, el *Abad Don Eſtevan*, el Canonigo Remigio, y otros Capitulares de Santo Domingo, que movidos por Don Lope Diaz de Haro, Governador de Rioja, y Bureva, perturvavan la vnion de las dos Igleſias, no queriendo permitir al Obiſpo, y Canonigos de Calahorra en la ſuya. Para cuyo remedio el Obiſpo Don Joan conſiguiò vn reſcripto del Papa Gregorio IX. cometido al Obiſpo de Tarazona, y à otras perſonas, para que por cenſuras obligaran à los dichos Abad de Santo Domingo, Canonigos, y Racioneros, y al dicho Don Lope Diaz de Haro, à que no moleſtaſſen al dicho Obiſpo, ni obraſſen contra la traslacion hecha de ſu Silla Epiſcopal. Executòlo aſsi el Obiſpo de Tarazona, imponiendoles ſentencia de excomunion, ſino ceſſavan de ſu intento. Pero deſeſtimando la excomunion el Abad, Canonigos, y Racioneros, y el dicho Don Lope, aquellos perſeveravan en ſu intento, y D. Lope Diaz de Haro, y ſu hijo Don Diego los ayu-

(A) Arch. S. Dom. vbi ſup. *Gregorius Epiſcopus ſer. ſerv. Dei, dilectis filijs Capitulo S. Dominici de Calzada, ſalutem, &c.*

(B) Vbi ſup. *Quo tandem Eccleſiam veſtram, quæ ad hoc oportuniorem videt, præligeret, ad eam, tam veſtro conſenſu, quam Calagurrit. Eccleſiæ Capituli concurrente conſenſu, ſedem Calagur. Eccleſiæ transferre curavit, &c.*

(C) *Nos, ergo, devotis ante dicti Calagurrit Epiſcopi ſupplicationibus inclinati translationem ipſam, authoritate Appoſtolica celebratam, ratam habentes*: Ita quod vtraque Eccleſia pari gaudeat dignitate; *eam provt facta eſt; vnionem verò ſicut providi, & ſine præiudicio iuris alieni authoritate Appoſtolica confirmamus, &c. Datis Laterani, 18. Kal. Maij, Pontificatus noſtri, anno 5.*

davan, reſiſtiendoſe todos inobedientes al deſpacho del Obiſpo de Tarazona. (C) En tanto grado, que Don Diego Lopez mandò echar de la tierra violentamente al Obiſpo, à los Canonigos de Calahorra, y à los de Santo Domingo, que los favorecian, quitandoles à eſtos muchos bienes, y haziendo pregonar por los Lugares, y campos, que caſtigaria con pena pecuniaria à todos aquellos, que no fueſſen tras el Obiſpo, que traia las letras de excomunion contra èl, y le ſiguieſſen dando vozes, *como tras de vn traydor. Todo* (dize el reſcripto Pontificio en que ſe contiene todo eſto) *en detrimento, y muy grande leſion de la libertad Eccleſiaſtica.* Por lo qual el Obiſpo Don Joan Perez, como Prelado del Obiſpado, pronunciò ſentencia de excomunion, y entredicho contra el dicho Don Diego. Quejòſe al Papa Gregorio Nono de lo que paſſava, quien informado de el caſo, diò por bien pronunciada la dicha ſentencia de excomunion, y entredicho; y mandò deſpachar ſus Breves, cometidos al Abad, y Prior del Monaſterio Real de Irache, de la Sagrada Religion de San Benito, que eſtà en el Inclito Reyno de Navarra, cerca de la Ciudad de Eſtella, y al Chantre de la Santa Igleſia Cathedral de Pamplona del miſmo Reyno, para que hizieſſen executar la ſentencia de excomunion, pronunciada por el dicho Obiſpo de Calahorra, contra los dichos Abad, Canonigos, y Racioneros, que contradezian la vnion de las dos Igleſias, y perſeverancia de la de Calahorra en Santo Domingo, y contra Don Lope, y Don Diego, que los patrocinavan con el mucho poder que tenian, como Governador de la Rioja el dicho Don Lope, y no querian obedecer la excomunion, ſin que ſe les admitieſſe apelacion, haſta que ceſſando en ſu intento dieſſen ſatisfaccion condigna. Deſpacharonſe los dichos Breves en San Joan de Letran à quinze de las Kalendas de Enero, ſeptimo año de el Pontificado de Gregorio Nono, que es à diez y ocho de Diziembre, año de Chriſto mil ducientos y treinta y quatro.

(C) Arch.S.Dom. vbi ſupra, lit.L. num. 3. *Gregorius Epiſcopus ſer. ſer. Dei. Dilectis filijs Abbati, & Priori Irach. Pampilon. Diœceſis, & Cantori Pampilon. ſalutem, &c.*

Sed quia Stephanus, dictus Abbas, Remigius, & quidam alij Canonici, & Portionarij dictæ Calceaten. Eccleſiæ, his, quæ mandavimus, repugnabant, in eos iudices ipſi, excõmunicationis ſententiam, exigente iuſtitia promulgarunt. Cæterum nobilis, vir, Didacus filius eiuſdem Lupi motus ex hoc graviter cõtra eum (Epiſcopum) *detractis, & alienatis, quibuſdam de bonis quorumdam Canonicorum ſuorum, ſibi aſſiſtentium in hac parte, eoſdem Epiſcopum, & Canonicos à terra ſua, violenter Eiciens, per vicos, & Villas eiuſdem terræ fecit voce præconis, nunciari, vt niſi homines ſui poſt ipſum Epiſcopum, litteras deferentem, tamquam poſt proditorem, altis vocibus proclamarent, condemnaretur eorum quilibit in certa pecuniæ quantitate: in Eccleſiaſticæ libertatis detrimentum. Propter quod ipſe præfatus Epiſcopus, in nobilẽ ipſum, excommunicationis, & eius terram, interdicti ſententiã promulgavit: quam Appoſtolico petijt munimine roborari: idcoque diſcretioni veſtræ mandamus, &c. Datis Lateran. 15. Kal. Ianuarij. Pontificatus noſtri anno, 7.*

(A) Fagnan.

§. IV.

1 PArece, que con eſto ceſsò por entonces la inquietud, y debiò de morir en eſte tiempo el Abad *Don Eſtevan*, porque no ay mas memoria de èl, y con ſu muerte ceſſaria la contradiccion de la Igleſia de Santo Domingo, con que ſe hizo la vnion de las dos Igleſias en el año de mil ducientos y treinta y quatro, como lo dize Proſpero Fagnano. (A) Con la qual vnion formaron vn ſolo Cabildo ambas, y governandoſe por vn Dean, como lo hizieron de alli adelante; pero quedando ambas Igleſias, aſsi la de Calahorra, como la de Santo Domingo, con titulo igual de Cathedrales, aſsi como lo avia pueſto por condicion la de Calahorra, para traſladarſe, como hemos viſto, y con ſervicio de Capitulares, en vna, y en otra; porque oponiendoſe la Ciudad de Calahorra, hazia diligencias para que ſe bolvieſſe la Silla Epiſcopal, ò à lo menos reſidieſſen los Prelados en ſu Igleſia Cathedral, ò algunos de ellos; pues por determinacion de la Sede Apoſtolica, ſe le mandaron conſervar el titulo de Cathedral, y ſus honores, como hemos viſto, con igualdad à la de Santo Domingo de la Calzada.

1234.

En

2 En cuya atencion en el año ſiguiente, el Obiſpo Don Joan, y las dos Igleſias vnidas, como conſta del inſtrumento, que ſe conſerva en el Archivo de Santo Domingo, (B) nombraron al dicho Obiſpo, ſu Prelado, à Don Martin Perez, Dean de ambas Igleſias, à Don Fernando Perez, y al Maeſtro Don Joan, Arcediano de Berveriego, Capitulares todos de Calahorra: y à Don Domingo Martinez, y à Don Joan de Redecilla, Canonigos de Santo Domingo, para que como Juezes arbitros, compuſieſſen la vnion de las dos Igleſias, hecha por autoridad Apoſtolica, en lo eſpiritual, y temporal, comprometiendo en ellos todos los Capitulares de las dos Cathedrales ſus votos, para que à ſu voluntad ſe ordenaſſe todo lo que ſe avia de guardar en ellas, y prometiendo vnanimes, con pena de mil marcos, que tendràn por valedero, y rato, quanto los dichos Juezes arbitraſſen, y juzgaſſen, debia executarſe para el mejor ſervicio de Dios, y de dichas Igleſias, aſsi ſobre la vnion de ellas, como ſobre ſu govierno, deſtribucion de ſus rentas, modo de vivir, ſervicio del Culto Divino, y ſeñalamiento de el numero de Canonigos, y Racioneros, que avia de tener cada vna de ellas: determinando todos los que, como intereſſados, comprometian, que pagaſſe la dicha multa de mil marcos, qualquiera que obraſſe contra lo que ſe diſpuſieſſe por los dichos Juezes arbitros, ſin que por eſſo la dicha diſpoſicion dexaſſe de tener efecto, ſino que el proceſſo, y determinacion quedaſſen ſiempre en ſu vigor. Son todas palabras de el compromiſſo, ſacadas en nueſtro Idioma Caſtellano.

3 Juntaronſe, pues, el Obiſpo, y Capitulares referidos de las dos Igleſias, vnidas en los Arcos de Naxera (aſsi dize la eſcritura) que ſeria Lugar cercano à aquella Ciudad, oy no perſevera. Aſsiſtiò tambien à la Junta Bartolomè, Nuncio de ſu Santidad en Eſpaña. En ella (C) *ordenaron* (pongo ſus palabras) *que de alli adelante las dos Igleſias, quedaſſen vnidas en todo lo eſpiritual, y temporal, y que en ellas huvieſſe ſolamente quarenta Canonigos* (dexando el numero de las Dignidades, como antes eſtava) *y veinte Racioneros enteros* (computando en eſtos los medios Racioneros) *que todos hizieſſen vn Cabildo ſolo. Y porque al preſente avia muchos mas Canonigos, y Racioneros en ambas Igleſias. Eſtatuyeron, que de alli adelante, no ſe eligieſſe ningun Canonigo, ni Racionero en las vacantes, haſta que ſe reduxeſſen al numero dicho. Y porque temian, que con el tranſcurſo del tiempo, la Igleſia de Calahorra ſeria privada del honeſto ſervicio, que ſe le debia, determinaron, que los que ſirvieſſen en ella, tuvieſſen la quarta parte mas de renta de las comunes, aſsi en la porcion, como en los Aniverſarios. Diſpuſieron mas, que quando ſe huvieſſe de hazer eleccion de Obiſpo, ſe hizieſſe en la parte que el Dean, y la mayor parte del Cabildo juzgaſſen mas acomodada, y ſegura. Y para la eleccion de Dean, y de los Canonigos en ſus vacantes, ſe juntaſſe el Cabildo en aquella Igleſia de las dos Cathedrales, que al Obiſpo le pareciere mas cõveniente. Y finalmente, que el Dean, y los Dignidades de Calahorra, tuvieſſen el miſmo lugar, que gozavan en la Cathedral de Calahorra.* (D) En eſta forma lo diſpuſieron, y firmaron la eſcritura, poniendo ſus ſellos el Obiſpo, el Nuncio Apoſtolico, y los demàs Juezes arbitros, *en el Lugar de los Arcos de Naxera, Lunes antes de la Aſcenſion de Chriſto, año del Señor mil ducientos y treinta y cinco.* Conſervaſe original eſta eſcritura en pergamino, la qual dize en Latin, quanto he pueſto aqui en Caſtellano. Puſieronſe en practica ſus eſtablecimien-

1235.

(B) Arch. S. Dom. Calc. lit. V. num. 2. *Notum ſit omnibus litteras inſpecturis, quod nos Calagurrit. & Calceaten. Eccleſ. ſuper vnionem bonorum, tam ſpiritualium, quam temporalium Eccleſ. noſtrarum faciendam, vel ſuper iam factam, authoritate App. ordinandam, & diſponendam, &c.*

Promiſimus in venerabilem, Patrem noſtrum, Ioannem, Epiſcopum noſtrum, & diſcretos viros, ſocios noſtros M. Petri, Decanum, Magiſtrum Ioannem Bervericenſem Archidiaconum, Calagurritanos; & D. Dominicum, & Ioannem de Redecilla, Calceaten. Canonicos, &c.

(C) Vbi ſup. *Ordinamus, vt ex tunc ſupradictæ Eccleſiæ Calagurr. & Calcear. in ſpiritualibus, & temporalibus, ſint vnitæ. Adijcientes, inſuper, quod in prædictis Eccleſ. tantum, quadraginta ſint Canonici, & viginti Portionarij. Ita quod omnes iſti vnum Capitulum cenſeatur.*

(D) Vbi ſup. *In huius vero conſenſus, & compromiſsi, ſtatuti, & ordinationis, evidentiorem, corroborationem, præſentem cartam, tam Epiſcopalis, & Magiſtri Bartholomei, ſcriptores, & Nuntij in Hiſpaniæ partibus negotia Appoſt. Sedis agentis; quam earum, quibus antea dictis, Capitula vtebantur, ſygilorum munimine fecimus roboratam. Actum fuit apud Arcos de Naxera die Lunæ, ante Aſcenſionem Domini. An. Domini 1235.*

1235.

cimientos, y ſirvieronſe las dos Igleſias en eſta forma con ſuma hermandad; eſtando, empero, por aora en la Calzada la Silla Epiſcopal, la aſsiſtencia de los Obiſpos, y de muchos Canonigos de Calahorra.

4 Governaronſe aſsi las dos Igleſias Cathedrales, vnidas por algun tiempo en mucha paz. Pero turbola Don Diego Lopez de Haro, bolviendo à inquietarlas, con pretexto, de que ſe lo mandava el Rey de Caſtilla, y Leon, Don Fernando Tercero. Mas cierto me parece, que Don Diego lo fingia, porque eſte gran Monarca era Don Fernando el Santo, de cuya gran virtud, y reverencia, con que venerava las Igleſias, y à ſus Miniſtros, no puede preſumirſe, que obrara, ni permitiera coſa tan fea, y tan abominable à los ojos de Dios. Procurò, pues, Don Diego Lopez de Haro deshazer la vnion de las dos Igleſias; y echando de la Calzada al Obiſpo, y Canonigos, ſe apoderò de ella, y de todos ſus derechos, y pertenencias, queriendo por eſte medio hazerſe dueño de lo mucho que los Reyes Catholicos, y Fieles Chriſtianos avian donado à nueſtro Santo, à que ayudava ſu padre Don Lope, Governador de Rioja, y Bureva; y tambien ſe cree, que movia mucho de eſto la Ciudad de Calahorra, deſeando bolver à recobrar la Silla Epiſcopal, y aſsiſtencia del Obiſpo, y ſus Prebendados todos, que algunos yà los tenia.

5 Para remedio de tanto daño, el Obiſpo Don Joan Perez hallandoſe deſpojado de ſu Igleſia, y Silla Epiſcopal, y con gran deſatencion à ſu perſona, y dignidad, tratado, como ſe manifeſtarà, ſe fue à Peroſſa, y pueſto à los pies del Sumo Pontifice, le hizo relacion de todo lo que paſſava, y le pidiò remedio. El Papa, que era Gregorio Nono, entendido el caſo, mandò deſpachar ſu reſcripto (que eſtà original en nueſtro Archivo) (E) cometido al Arçobiſpo de Toledo, al Obiſpo de Burgos (que aun no era Metropolitana eſta Igleſia) y al Arcediano de Toledo, con deſpacho para el Rey Don Fernando, mandandoles, le puſieſſen en ſu Real mano. El reſcripto dize: *Gregorio, Obiſpo, Siervo de los Siervos de Dios. A los Venerables Hermanos, Arçobiſpo de Toledo, y Obiſpo de Burgos, y al amado hijo, Arcediano de Toledo, ſalud, &c.* Và refiriendo lo mucho que ſe alegrava quando oìa la virtud grande, y las heroycas acciones del Rey de Caſtilla, y Leon, à quien amava tiernamente, y que al miſmo paſſo ſentia mucho, que alguna coſa menos decentemente executada por dicho Rey, llegaſſe à ſus oìdos, porque deſeava, que obraſſe lo mejor; y proſigue aſsi: (F) *Ciertamente, como nueſtro Venerable Hermano, el Obiſpo de Calahorra huvieſſe trasladado ſu Silla Epiſcopal de la Igleſia de Calahorra à la de la Calzada, por autoridad de nueſtro Predeceſſor el Papa Honorio, cometida al Obiſpo Sabinienſe, Legado en Eſpaña, vniendo entre ambas Igleſias, y dexandolas en igual dignidad: Y yo à peticion de los Procuradores de las dos Igleſias referidas, aprobè la dicha traslacion, y vnion. Aora el Rey, arriba dicho, impide, que lo ſuſodicho paſſe adelante, y por medio de Don Diego, hijo de vn noble Varon, llamado Lope, ha ocupado la Igleſia de la Calzada, con todos ſus bienes (referimos los forçados, y con mucho dolor) como me lo ha aſſegurado dicho Obiſpo, pueſto en mi preſencia. Y aunque ſobre eſto miſmo en otra ocaſion hemos eſcrito, ni ſe obedeciò à nueſtras letras, reſtituyendo lo que ſe avia quitado à dicha Igleſia, ni ſe prohibe à los dichos Don Diego, y Don Lope, que no moleſten al dicho Obiſpo; antes bien,*

ſe

(E) Arch. S. Dom. lit. B. n. 2. *Gregorius Epiſcop. Serv. Serv. Dei. Venerabilibus fratibus, Archiepiſcopo, Tolet. & Epiſcopo Burg. & delecto filio Archidiacono, Tolet. Salutem, &c.*

(F) Vbi ſup. *Sane cum olim venerabilis frater noſter, Calagur. & Calceat. Epiſcopus, tam autoritate felicis recordationis Honori prædeceſſoris noſtri, quam, &c. Sedem Epiſcopalem de Calagurrit. Eccleſia, ad Eccleſiam Calceatenſem: duxerit transferendam, & alteram, alteri vniens vtraque pari ſtatuerit, dignitate potiri. Noſque prædictam translationē, & vnionem duxerimus confirmandam, &c. Dictus Rex, ſicut idem Epiſcopus in noſtra præſentia poſitus expoſſuit, quominus id in ſua firmitate conſiſtat, impedit, & dictam Eccleſiam, cum ſuis pertinentijs (quod dolentes referimus) per Didacum, filium nobilis viri Lupi dicitur occupaſſe, &c.*

ſe les hazen à èl, y à otros ſuyos mayores moleſtias. (G) *Por lo qual à la Regia ſerenidad rogamos en el Señor, que por la reverencia de Ieſu Chriſto, de la Santa Sede Apoſtolica, y la nueſtra, reſtituya al dicho Obiſpo la dicha Igleſia, y ſus bienes, dandoles entera ſatisfaccion de los daños cauſados; y que ceſſando de aqui adelante de moleſtarl s, comèla al dicho noble, y à otras qualeſquiera perſonas, à que no injurien, ni moleſten à los dichos Obiſpo, y Igleſia, vſando de la Regia poteſtad, que Dios le ha dado; que por eſto merecerà colmados favores Divinos, y noſotros alabarèmos en el Señor la excelencia de ſu Dignidad.* (H) *Por tanto mandamos por eſte reſcripto à vueſtra diſcrecion, que dentro de vn mes, os pongais en la preſencia de dicho Rey perſonalmente, y preſentandole nueſtras letras, le amoneſteis, cumpla, y execute lo que en ellas ſe le intima. Dadas* (I) *en Peroſſa à ocho de las Kalendas de Octubre, año octavo de nueſtro Pontificado.* Eſtas ſon ſus palabras bueltas en Caſtellano, y la fecha es à veinte y quatro de Septiembre, año de Chriſto mil ducientos y treinta y cinco.

6 Preſentaron los dichos Prelados, y Arcediano el deſpacho Pontificio al Rey Don Fernando, y el Santo Rey, informado de todo, executò lo que por el Papa ſe le ordenava, y mandò à los dichos Don Lope, y Don Diego, reſtituyeſſen al Obiſpo la Igleſia de la Calçada, y ſus bienes à los Canonigos, y que en adelante no ſe atrevieſſen à moleſtar al Obiſpo, y Canonigos, ni les embarazaſſen la habitacion en la Calzada, ni la vnion que las dos Cathedrales tenian. Con lo qual fue proſiguiendo ſu govierno, como antes de eſta turbacion, perſeverando la Silla Epiſcopal en Santo Domingo, y ſirviendoſe ambas Cathedrales por Prebendados, que hazian vn Cabildo miſmo.

§. V.

1 AVian tenido ſangrientas guerras, como yà diximos, los Reyes de Caſtilla, Navarra, y Aragon, entre ſi, que fue gran parte para que el Obiſpo de Calahorra, y ſu Igleſia Cathedral, ſolicitaſſen la traslacion que hemos referido; porque Calahorra ſe hallava termino de los tres Reynos, por lo qual padecia mucho en ſus rebueltas. Mas yà por eſte tiempo ceſſaron ſus encuentros, y tratavan los tres valeroſos Reyes de emplear ſus fuerças en guerras Sagradas contra Enemigos del nombre Chriſtiano. El Rey Don Fernando de Caſtilla el Santo, peleava campeando por Andaluzia, donde ganò la gran Ciudad de Cordova en el año de mil ducientos y treinta y ſeis. El Rey Don Jayme de Aragon, campeava por Valencia, cuya celeberrima Ciudad ganò à los Moros; y el Rey Don Theobaldo de Navarra, entendia en fijar ſobre ſu cabeza, ſu recien heredada Corona; lo qual concluìdo, paſsò con Exercito à la Tierra Santa, llevando conſigo à los Condes valeroſos, Enrique de Bari, Pedro de Bretaña, y Aymerio de Monfort, como todo lo refiere Mariana. (A) Con eſta quietud en que la Ciudad de Calahorra ſe hallava, trataron de bolverle à ſu Igleſia algunos de los Capitulares, que eſtavan de los de Calahorra en la Calçada, como dize Fray Luis de la Vega. (B) Y aun el Obiſpo debiò de paſſar allà tambien aora; porque al año

(G) Vbi ſup. *Vnde ſerenitatem Regiam attentius obſecramus in Domino, vt ob reverentiam Ieſu Chriſti, & Appoſtolicæ Sedis, & noſtram, vt Eccleſiam ipſam & bona eius Epiſcopo præfato reſtituat, &c.*

(H) *Quo circa diſcretioni veſtræ, per Appoſtolica ſcripta, in virtute obedientiæ, diſtrictè præcipiendo, mandamus, quatenus, infra menſem, ad Regis ipſius præſentiam perſonaliter accedentes, & litteras, quas ei ſuper hoc dirigimus, præſentes, eidem ipſum ad hoc moneatis attentius, &c.*

(I) Ibidem. *Dattis Peruſij, 8. Kal. Octob. Pontif. noſtri, anno 8.*

1236.

(A) Marian. Hiſt. Gen. lib. 12. cap. 17. & 18.

(B) Fr. Lui. Veg. Hiſt. de S. Dom. part. 2. cap. 6.

1237.

(C) Mar. vbi ſup. lib. 12. cap. 18. fol. 610.

(D) Arch. de S. Dom. letra V. *Gregorius Epiſcopus, &c. Chariſsimo in Chriſto filio Regi Caſtellæ, & Legionis ſalutem, &c.*

(E) Ibidem. *Canonicos earundem Eccleſiarum, vel ipſas Eccleſias ocaſione huiuſmodi ne moleſtes, &c.*

(F) Dat. Lateran. 6. Kal. Decemb. Pontificat. noſtri anno 11.

1238.

año de mil ducientos y treinta y ſiete, murió en Calahorra, como en el Libro Tercero verèmos. Pero no ſe muda la Silla, ni la vnion de las Igleſias Cathedrales, ſe deshizo, por lo qual deſeando la Ciudad de Calahorra, que la Silla Epiſcopal bolvieſſe à ſu Igleſia, y que ſe deshizieſſe la vnion de las dos Cathedrales, de quien dependia en parte que no ſe lograſſe, dize Mariana, (C) que pleyteava ſobre vno, y otro con gran empeño contra la Calzada, defendiendoſe eſta con igual esfuerço. Acudiòſe à Roma por parte del Obiſpo Aznar, que avia yà ſucedido en el Obiſpado; y el Pontifice Gregorio Nono favoreciò mucho la vnion de las dos Cathedrales. Expidiò vn Breve para el Santo Rey Don Fernando, que ſe conſerva en nueſtro Archivo original, (D) que buelto en nueſtro Eſpañol Idioma, dize aſsi: *Gregorio, Obiſpo, Siervo de los Siervos de Dios. Al chariſsimo en Chriſto, hijo, Rey de Caſtilla, y Leon, ſalud, y Apoſtolica bendicion. Para que parezca, que ſigues las piſadas del verdadero Salomon, que miſericordioſo ſe dignò de tomar nueſtra carne, y morir en la Cruz por poner paz entre Dios, y los hombres; importa que procures la paz entre las perſonas de tu Reyno, reformandola, y conſervandola ſolicito. Mayormente aquella vnion, que ſe hizo con autoridad Apoſtolica. Aviendoſenos, pues, dado noticia por parte de nueſtros amados hijos los Prebendados del Cabildo de las Igleſias de Calahorra, y la Calzada, que por nueſtra autoridad fueron vnidas, y ſu vnion fue por nos confirmada. Rogamos à tu ſerenidad, aviſamos, y exortamos, que teniendo por bien hecha la dicha vnion, y por firme, y valedera,* (E) *no moleſtes por ello de alguna manera à los Canonigos de dichas Igleſias, ò à las Igleſias; mas antes bien, las mantendràs, y defenderàs quanto puedas, por la reverencia del bienaventurado San Pedro, y la nueſtra.* (F) *Dadas en San Ioan de Letran à ſeis de las Kalendas de Diziembre, año vndezimo de nueſtro Pontificado*, que es la fecha à veinte y ſeis de Noviembre, año de mil ducientos y treinta y ocho.

2 Preſentòſe eſte Breve ante el Santo Rey Don Fernando, y reconociendo, quan poca razon tenia la Ciudad de Calahorra para ſolicitar, que ſe deshizieſſe la vnion de las dos Igleſias Cathedrales, y que la Silla Epiſcopal no eſtuvieſſe en Santo Domingo, queriendo eſtar en ſu Igleſia el Obiſpo; ſupueſto, que era nueſtra Igleſia Cathedral tambien igual en todo à la de Calahorra, y que los Canonigos de la Igleſia de Calahorra, que eſtavan en Santo Domingo, podian hazerlo, no defraudando à la de Calahorra del ſervicio que le competia, y dividiendoſe todos los Prebendados en las dos Igleſias para eſte efecto: Mando, como Rey Santo, que proſiguieſſe la vnion ſobredicha, como lo hizo por muchos años, haziendo vn Cabildo miſmo todos los Prebendados de las dos Catedrales. Pero ſiempre avia dificultad en algunos de querer dexar la Igleſia de la Calzada, y reſidir, como debian en la de Calahorra, ſegun el orden que debian guardar en aſsiſtencia de aquella muy grande, y antiquiſsima Igleſia celeberrima en Eſpaña. Para cuyo remedio las dos Cathedrales hizieron en ſu Cabildo Eſtatutos con que governarſe, en quienes entre otras coſas determinaron los Prebendados, que avian de reſidir en cada vna, y las rentas que avian de gozar por ſu aſsiſtencia: los quales Eſtatutos, y Conſtituciones, pidieron al Pontifice Gregorio Nono los confirmaſſe; y ſu Santidad cometiò la confirmacion al Cardenal Egidio, quien la hizo en la Ciudad de Leon

de

de Francia, inſertando las miſmas conſtituciones hechas por las dos Cathedrales. La eſcritura original en pergamino eſta en el Archivo de la Santa Igleſia de la Calzada en lengua Latina, que traducida en la Eſpañola, dize aſsi:

3 (G) *Al Venerable en Chriſto, Padre, y amigo, Geronimo, por la Gracia de Dios, Obiſpo, y à los amados en Chriſto, hermanos, el Dean, y todo el Cabildo de las Igleſias de Calahorra, y la Calçada. Egidio, por la Divina pacienc a, Diacono Cardenal de los Santos, Coſme, y Damian, ſalud, &c.* Pone vn prologo grande, ponderando lo que ſe debe cuydar del govierno de las Igleſias, y como ſu Santidad le ha cometido la reformacion, y govierno de las Igleſias de Calahorra, y la Calzada, aſsi cerca del numero de Prebendados, que ha de aver en cada vna de ellas, como de la diſtribucion de ſus rentas, proſigue aſsi poniendo à la letra los miſmos Eſtatutos, que avian diſpueſto para ſu govierno el Obiſpo, y Canonigos de ambas Igleſias. (F) *Ordenamos, que en la Igleſia de Calahorra (fuera de ocho perſonas, conſtituidas en Dig d d que tiene, y vna porcion que, acoſtumbran à dar à los Clerigos pobres, los quales ſon obligados à aſsiſtir cada dia à vna Miſſa (que ſe llama de Capilla) aya diez y ſeis Canonigos, que reſidan en ella, ſeis Racioneros enteros, y doze medios Racioneros. Y en la Igleſia de la Calçada, aya, y reſidan ſeis Canonigos, quatro Racioneros enteros, y ocho medios Racioneros.*

4 *En lugar de los Canonigos, y Racioneros, que murieren, ſe elijan de los idoneos, y benemeritos ſervidores de ambos Coros: aſsi ſean de las Igleſias, como del Obiſpado pobres, y que ſirvan en alguna de las dos Igleſias, ſegun el merito, y grado de ſu ſervicio, haziendo de los Clerigos Racioneros, y de los Racioneros Canonigos, y no ſe admitan foraſteros, aviendo idoneos en las dos Igleſias, conſiderada la vtilidad, y neceſsidad de ellas, y la literatura del ſugeto, nobleza de ſu ſangre, y las prerrogativas de ſus mayores.* (G) *Y no aviendolos de eſtas calidades, el Obiſpo, y Cabildo elijan de los foraſteros.*

5 *Quando vacare el Deanato, cuya eleccion ha de tocar al Obiſpo: lo primero ſe elija para eſta Dignidad de los otros Dignidades, ſi huviere alguno decente; y ſino le huviere, ſea de los Canonigos; y no lo aviendo de eſtos, ſera de los Racioneros de dichas Igleſias, en quien no aya impedimento alguno, ſegun los Sagrados Canones. Pero ſi algun Racionero huviere de ſer elegido Dean, ſea primero hecho Canonigo. Para la Chantria, empero, y Theſoreria, y los cinco Arcedianatos, cuya proviſion toca por coſtumbre al Obiſpo, ſe elija de los Canonigos, y Racioneros, en la forma arriba dicha. Y ſi otra coſa ſe hiziere en todo lo ſuſodicho, ipſo iure, ſea irrito, è invalido. Y ſi en eſto delinquieren el Obiſpo, y Cabildo, ſe debuelva la poteſtad de elegir al Superior mas cercano, el qual ha de guardar el miſmo orden, y modo dicho. No aviendo otro mandato, è voluntad de la Sede Apoſtolica. Y ſi aſsi no lo hizieren, ſea la eleccion nula. Si, empero, delinquiere el Obiſpo en la eleccion de dichas D gnidades, è fuere n egligente, ſe debuelva por aquella vez al Cabildo la poteſtad de elegir.*

6 *Diſponemos, que el Obiſpo en deſtribuir los preſtamos, que vacan, ò vacare n, ſe aya de eſta forma. Al Dean ſe le ſeñale en los preſtamos, fuera de las Raciones, Aniverſarios, y otras diſtribuciones acoſtumbradas, ducientos y quarenta ducados de moneda vſual: Al Chantre ducientos y veinte ducados: A cada vno de los cinco Arcedianos ducientos y veinte ducados: Al Theſorero ducientos ducados: A cada vno de los diez y ſeis Canonigos, que en la Igleſia reſiden de Calahorra, cinquenta du-*

ca-

(G) Arch. de S. Dom. lit. D. num. 1. *Venerabili in Chriſto Patri, & amico, Hieronimo, Dei gratia, Epiſcopo, & dilectis in Deo, fratribus, Decano totique Capitulo Calagurrit. & Calceaten. Eccleſiarum. Egidius Divina pacientia S. Comæ, & Damiani Diaconus Cardinalis, ſalutem, &c.*

(F) Ibid. *In Calagurritana Eccleſia præter octo perſonas, in Dignitatibus conſtitutas, & vnam portionem, quæ conſuevit. Clericis pauperibus deſsignari, qui Clerici tenentur vni quotidie Miſſæ (quæ dicitur de Capilla) Sexdecim ſint Canonici, reſidentes, & ſex portionarij integri, & duodecim, minus habentes, qui pro integro beneficio, dimidiũ habent, percipere portionis*, & in Calceatenſi Eccleſia *ſex ſint Canonici, reſidentes, & quatuor portionarij integri, & octo minus habentes, qui, pro integro beneficio dimidiã habent percipere portionem, &c.*

(G) Vbi ſup. *Propter litteralis ſcientiæ eminentiam, & maiorum prærogativam, vel generis nobilitatem. Aliunde per Epiſcopum, & Capitulum alij aſſumantur, &c.*

cados: A cada vno de los ſeis Racioneros enteros, veinte y cinco ducados: Y à cada vno de los doze medios Racioneros, doze ducados: (H) A cada vno, empero, de los ſeis Canonigos, que en la Igleſia de la Calzada reſidieren, ſe le ſeñalen treinta y ſiete ducados en los preſtamos: A cada cada vno de los quatro Racioneros enteros, veinte ducados: Y à cada vno de los ocho medios Racioneros, diez ducados. Eſto, de los preſtamos à todos los ſuſodichos, fuera de las raciones, Aniverſarios, y diſtribuciones acoſtumbradas. Y la dicha aſsignacion de preſtamos, ha de hazerſe por el Obiſpo con buena Fè, de los que vacaren dentro de veinte dias; de ſuerte, que qualquiera Dignidad, Canonigo, Racionero, tenga la parte que le và ſeñalada. De lo que ſobra en las heredades, y preſtamos, ſeñalamos para la Meſa Epiſcopal tres mil y quatrocientos ducados. De lo demàs que ſobrare, ſe dà facultad al Obiſpo, para que à ſu arbitrio lo diſtribuya; pero con tal moderacion, que no ſe haga agravio à ninguno, ni aya pleytos.

7 Quando el Obiſpo huviere de dar algun Beneficio, ò Dignidad, lo executàra con aſsiſtencia de dos, ò tres del Colegio de las dos Igleſias, que dello dèn teſtimonio fidedigno. Y para que la colacion hecha, no parezca clandeſtina, tendrà obligacion el Obiſpo de dar quenta de ella al Cabildo por sì, ò por Nuncio, ò por ſus letras. En la proviſion del Deanato, ò de otros Beneficios, que ſe ayan de proveer por el Obiſpo, y el Cabildo, ſe llamaràn Canonicamente à todos aquellos que tengan reſidencia en qualquiera parte de la Ciudad, ò el Obiſpado que eſtuvieren, ſeñalando dia competente para ello, para que no ſe dexe de llamar à quien puede tocar la eleccion, y por eſta cauſa ſea nula, y deba bolver à hazerſe, ſegun reglas del Derecho.

8 A qualquiera Dignidad, Canonigo, ò Racionero, cada vno en ſu grado, ſe le dè ſu congrua ſuſtentacion en la forma referida, de tal ſuerte, que ninguno padezca pobreza. Y amoneſtamos con la amenaça del Divino juizio, à qualquiera de ellos, que cada vno en ſu grado ſea cuydadoſo, deligente, y atento en la aſsiſtencia cotidiana del Altar, del Coro, y horas Canonicas; de ſuerte, que no pueda ſer tenido por deſcuydado, y negligente. Para lo qual ordenamos, que el Chantre, ò el Sochantre, hagan para todos los dias matricula, en que pongan quien ha de cantar los Reſponſorios, quien leer las lecciones, y quien eſtè obligado à hazer el Oficio Divino, y Nocturno en ambas Igleſias, y todas las ſemanas, ſeñale quien ha de cantar la Miſſa (que eſtatuimos ſea deſpues de Tercia) quien el Evangelio, y quien la Epiſtola, guardando el eſtilo acoſtumbrado en los Aniverſarios de Difuntos. Y la matricula ſe lea todos los dias en el Capitulo; de ſuerte, que ſi alguno faltare à ſu miniſterio, ſea multado, ſegun la coſtumbre de vna, y otra Igleſia, como no ſea que eſtè enfermo, ò en otra ocupacion preciſa, con licencia del Obiſpo, ò del Dean, y Cabildo; y en tal caſo, aya de poner ſubſtituto.

9 Iten decretamos, que todos los Dignidades, Canonigos, y Racioneros, reſidan en dichas Igleſias continuamente, menos ſi eſtuvieren en las Vniverſidades, ò en Romerias, ò à negocios propios, ò à negocios de vtilidad cvidente, ò neceſsidad vrgente de las Igleſias, teniendo para todo lo ſuſodicho licencia del Obiſpo, ò del Dean, y Cabildo, pedida, y concedida; porque en tales caſos, querèmos que no ſe les niegue.

10 Item decretamos, (I) que el Dean, el Chantre, y el Theſorero, ſino continuamente, à lo menos en diverſos tiempos, reſidan en la Igleſia de la Calzada los tres meſes del año à lo menos, ſino les fuere preciſa la auſencia por las cauſas arriba pueſtas.

11 Acerca, empero, de los que quieran eſtudiar, querèmos, que el Obiſpo, y el Cabildo lo determinen, aſsi en el numero de los que han de eſtudiar, como del tiempo que ſe les ha de ſeñalar, para que curſen, mirando quantos, y quales ſean mas idoneos, y vtiles para las dichas Igleſias,

para

(H) Vbi ſup. *Cuilibet autem ſex Canonicorum*, in Calceatenſi Eccleſia *reſidentium, præter portionem, &c. Triginta, & ſeptem ducatorum in præſtimonijs aſsignentur: Cuilibet, de quatuor portionarijs integris viginti ducatorum: Cuilibet de octo portionarijs minus habentibus, qui pro integro benefficio demidium habent percipere portiones, decem ducatorum, &c.*

(I) Vbi ſup. *Præterea decernimus, vt Decanus, Cantor, & Theſaurarius, licet non continue, tamè diverſis temporibus, in Calceaten. Eccleſia faciant reſidentiam, per tres menſes anni, addimus.*

para darles licencia de faltar à la reſidencia dellas, y que puedan ir à eſtudiar. Y à los que para eſto ſean mas à propoſito, ſe les dè licencia por cinco años continuos ſolamente, para ir à la Vniverſidad. Y eſtos ganen todas ſus Prebendas, menos los Aniverſarios, y mortuorios, tan enteramente, como ſi reſidieran perſonalmente. Y en acabando ſus cinco años de eſtudios, buelvan à ſus Igleſias à reſidir, ſino es que el Obiſpo, y Cabildo, les quieran hazer gracia de mas tiempo.

12 *La ordenança acerca del numero de ſervidores en la Calçada, de ſu porcion, y diſtribuciones, que antes de aora ſe ha hecho, de conſentimiento de ambas Igleſias, querèmos ſe guarde, y quede en ſu fuerça, atendiendo, à que ſi ſe aumentaren los bienes en vna, y otra Igleſia, el numero tambien ſe aumente de Prebendados al arbitrio del Obiſpo, y Cabildo; con tal condicion, que por eſte aumento no ſe grave la Meſa Epiſcopal, obligandola à dar preſtamos.*

13 *Todo lo qual decretamos ſe guarde inviolablemente, ſalvo los Decretos, aſsi del Obiſpo, como de las dos Igleſias, y las razonables Conſtituciones, aprobadas de vna, y otra Igleſia, que ayan tenido haſta aqui, no querèmos derogarlas por las ordenaciones preſentes. Dadas* (L) *en Leon de Francia à quatro de las Kalendas de Noviembre* (que es à veinte y nueve de Octubre) *año de la Encarnacion de Chriſto, mil ducientos y quarenta y nueve, y del Pontificado del Señor Innocencio Quarto, Papa, año ſexto.*

(L) Vbi ſup. *Datis Lug. 4. Kal. Nov. anno Divinæ Incarnationis milleſsimo, ducenteſsimo, quadrageſsimo nono Pontificatus D. Innocentij, Papæ IV. anno 6.*

1249.

14 Eſtas ſon las Conſtituciones que hizieron para ſu govierno las dos Santas Igleſias, que por eſta eſcritura las confirmò el Cardenal Egidio, vſando de las vezes Pontificias, que para eſto tenia, y eſtas las que obſervaron vnidas por eſpacio de muchos años, haſta el de mil quinientos y treinta y tres, en que ſe deshizo la vnion, como verèmos.

15 De ſuerte, que en nueſtra Igleſia Cathedral, fuera de los Dignidades comunes, Dean, Chantre, y Theſorero, quedaron ſeis Canonigos, de quienes ſe erigieron deſpues, como en las otras Igleſias Cathedrales, el Magiſtral, el Doctoral, el Lectoral, y el Penitenciario, y quedaron quatro Racioneros enteros, y ocho medios Racioneros, para que reſidieſſen en ella. Los quales no ſe aumentaron; bien, que ſe avia ordenado en las Conſtituciones referidas, aunque las rentas crecieron mucho. Yà dirèmos adelante, como los Racioneros enteros tuvieron el titulo, y honor de Canonigos, con que fueron diez los Canonigos, y ocho medios Racioneros, los quales (como dirèmos) aſcendieron deſpues al honor, y titulo de Racioneros.

***



CAP.

CAPITVLO VI.

LA SANTA IGLESIA DE LA CALZADA LE DA el Señorio de la Villa al Santo Rey Don Fernando. Hazeſe la Villa cabeza de la Merindad de la Rioja : Proſiguen ſus aumentos, y los de la Santa Igleſia, y los Milagros de el Santo.

§. I.

1 YA hemos viſto, que deſpues de la muerte dichoſa de nueſtro Santo, algunos nobiliſsimos Fieles empezaron à poblar eſte ſitio : Que ſe les dieron Solares para fundar caſas : Que ſe les diò juriſdicion, y titulo de Villa : Que ſe fundaron los Barrios de Margubete, Barrio Viejo, Barrio Nuevo, y la Puebla; y que ſe governò la Villa por Alcaldes, que elegian la Santa Igleſia, y los vezinos de la Villa.

2 Era tan eſtimada de todos nueſtra nobiliſsima Villa, por la devocion grande, que tenian todos à nueſtro Santo, que el Santo Rey de Caſtilla, y Leon Don Fernando III. deſeava mucho incorporarla en ſu Corona; y que para eſte efecto ſe la cedieſſe la Santa Igleſia, que era ſeñora de la Villa, que como tal ponia Alcaldes, Jurados, y Merinos, y cobrava el pecho, que llamavan Marçaga, la mitad de la renta de los mercados, que con privilegio Real ſe hazian, y hazen en los Sabados de todas las Semanas la mitad de las penas impueſtas por las pendencias, los cenſos perpetuos por las caſas todas, y la enmienda; por cuyas cobranças debieron de tener algunas diſſenſiones los Canonigos de la Cathedral, y los vezinos de la Villa, ſegun ſe inſinùa en la eſcritura, que referirèmos al numero quarto. En el dicho año de 1248. avia ganado el Santo Rey la Ciudad de Sevilla, ſacandola del Sarrazeno yugo, y echando de ella mas de cien mil Moros, como afirma Mariana. (A) En el año de mil ducientos y cinquenta, ſe hallava el Rey en ella, y en ſu compañia nueſtro Obiſpo Aznàr, à quien el Rey empeñò muy de veras, para conſeguir la incorporacion de nueſtra Villa en ſu Corona. Huvo meneſter muy poca interpoſicion nueſtra Cathedral para ſervir al Santo Rey con el Señorio de la Villa, porque ſus Capitulares le amavan mucho, y como muy nobles, eran muy leales, y generoſos, con que ſe le ofrecieron bizarros.

(A) Marian. tom. 1. lib. 13. cap. 7. fol. 632.

1250.

3 Para que ſe otorgaſſen las eſcrituras, embiaron por ſus Comiſſarios la Santa Igleſia, à ſus Canonigos Joan Guillèn, y Joan Dominguez, y la Villa à Joan Aymar, y à Fernando Dominguez ſus vezinos; y aviendoſe hecho la dexacion del Señorio de la Villa en las manos del Santo Rey, por los dichos Canonigos, en nombre, y con poder de nueſtra Santa Igleſia; el Santo Rey en gratificacion, y ſatisfacion de eſta ceſsion bizarra, diò à la Santa Igleſia las exempciones, y rentas, que ſe expreſſan en

el

el privilegio, y carta de contrato ſiguiente, que ſe conſerva original en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia. (B)

(B) Arch. S. Dom. lit. P. num. 10.

4 „ *Conocida coſa ſea à quantos eſta carta vieren, como yo Don* „ *Fernando, por la Gracia de Dios, Rey de Caſtilla, de Toledo, y Leon,* „ *de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, &c. Al Dean,* „ *è à los Canonigos, è al Concejo de Santo Domingo de la Calzada, por-* „ *que oviеſſen buena vida en buen eſtado los vnos con los otros, è eſta* „ *avenencia, que fize por mi, è por el Concejo con ellos, è entre los* „ *Canonigos de Santo Domingo, ayan la mitad de la marzaga de toda ſu* „ *Villa, y la mitad de toda la renta del Mercado, aſsi como lo han en* „ *los otros derechos, que avie antes dicha Igleſia por razon del Señorio.* „ *Eſtos ſon aquellos derechos que avie antes dicha Igleſia, por razon del* „ *Señorio, que otorgan los Canonigos de Santo Domingo, que finque en mi.* „ *Solien los Canonigos de Santo Domingo fazer Alcalde, è Iurados, en* „ *vno con el Concejo: è ſolien poner Merino, y Sayonto en la Villa, que* „ *cogieſſe ſus derechos. E avien la tercera parte de los cotos, la mitad* „ *de las Calonias, los homecillos de vezino todos. E ſi el de fuera mataſſe al* „ *de la Villa la mitad. E avien las ſeñales, è los enceſſes de todas* „ *las caſas de la Villa, fueras de las caſas de los Canonigos, è de* „ *los otros Beneficiados de la Igleſia: E quitanſe ellos de el Señorio* „ *de eſtas coſas: E otorgan, que paſſe à mi el Señorio, è que los aya* „ *yo, como ellos lo avian.*

5 „ *E yo el Rey Don Fernando, con conſentimiento de los perſone-* „ *ros del Concejo de Santo Domingo de la Calzada, Ioan de Aymar, è Fernan-* „ *do Dominguez, otorgo, que los Canonigos, è los otros Beneficiados de la* „ *Igleſia de Santo Domingo de la Calzada, ſon libres, è ſus homes, è ſus* „ *caſas, y el caſero del Obiſpo, como ſon otros Canonigos Cathedrales,* „ *por todo mi Reyno, pecha, è de toda facendera: è las caſas del Ca-* „ *bildo, è de la Sacriſtania, ſinquen por ſiempre quitas de Encenſes, è otro pe-* „ *cho, è las caſas que fueren de los Canonigos, è de los Beneficiados de la* „ *Igleſia, que ſean libres, que Merino, ni otro home ninguno no ſea oſſado de* „ *entrar en ellas por fuerças, por ninguna coſa que acaezca, parandoſe ellos* „ *à derecho, ò faciẽdo parar à derecho à aquellos por quien fuere la demanda,* „ *fueras tanto, que ſi el mal fechor que ſe encerrare en caſa de algun Canoni-* „ *go, ò algun Beneficiado de la Igleſia, ſi la mal fechoria, que fizo fuere tal,* „ *que el mal fechor no ſe deba dar por fiadores, è vinieren los Iurados, è los* „ *Alcaldes de la Villa, eſſe le demandaren, è no lo quiſieren dar, que ellos entrẽ* „ *en la caſa do es el mal fechor, y que le tomen ſi alli fuere, y que le recau-* „ *den, y fagan dèl lo que fuere derecho; pero que no fagan mal à ninguno, ni* „ *daño, ni fuerça al Señor, ni à las coſas de la caſa, fueras, que tomen el mal* „ *fechor, è ſi la mal feltria fuere tal, que el mal fechor ſe deba dar ſo-* „ *bre fiadores, mando, que reciban fiadores de èl, è que no le entren en ſu* „ *caſa por fuerça, è ſi la mal feltria fuere en duda, qualquier que ſea, man-* „ *do, que reciban fiadores por el fuero, è no les entren en ſu ca-* „ *ſa.*

6 „ *Otorgo, que ſus homes por deudas, ò por qualquier al* „ *que fagan, que no ſean prendados, ni juzgados, ſino por el Ca-* „ *bildo, è por el Dean, è por el Obiſpo, queriendo ellos fazer de-* „ *recho de ellos: è ſi non lo quiſieren fazer, que ſean tenidos de lo* „ *facer, ſegun el Fuero de la Villa. Otorgo por mi, è por el Con-* „ *cejo, que por caſas, è por heredades, que compren en la Villa,* „ *que non pechen; pero deſpues de los dias de el Canonigo, ò Bene-* „ *ficiado, que las comprare, que tornen en mios pecheros. Otroſi,* „ *otorgo por mi, è por el Concejo, que quando agua huvieren me-* „ *neſter para regar ſus heredades, è para ſus Molinos, que el Ca-* „ *bil-*

„ bildo de los Canonigos dè dos bonos homes, è el Concejo otros dos
„ bonos homes de sì; è mando, que estos quatro juramentados les dèn el agua
„ que ovieren menester. E que cada vno de los Canonigos, è de los Benefi-
„ ciados, aya para regar sus huertos, è sus heredades, assi como cada vno
„ de los otros vezinos de la Villa.

7 „ Otrosi, otorgo por mi, è por el Concejo, que los frutos, que
„ ovieren los Canonigos, è los Beneficiados de la Iglesia de sus pres-
„ tamos, e de sus heredades, por do quier, que los ayan, quier en la
„ Villa, quier en otras partes, que los puedan traer à la Villa à fa-
„ zer sus bodegas de ello, è que lo vendan quando quisieren, è fa-
„ gan de ello à su prò. E los que ovieren menester vino para despen-
„ sa de su casa, que lo puedan comprar. Mas ningun Canonigo, nin
„ Beneficiado, ne compre vino para venderlo, sino para despensa de
„ su casa. E mando, que el pregonero pregone tambien à ellos, como
„ à los vezinos de la Villa.

8 „ Otrosi otorgo, con consentimiento de los Personeros del Con-
„ cejo, que ayan los Canonigos el Encense, que deben, que les fue re-
„ tenido de aquella su heredad, que fuera de Don Pedro de Fervias,
„ Canonigo, que fue de la Iglesia.

9 E yo sobredicho Don Fernando, en vno con mi muger la Rey-
„ na Doña Ioana, è con mis fijos Don Alonso, Don Fadric, è Don En-
„ ric, con consentimiento de estos Personeros sobredichos, Ioan Ay-
„ mar, è Fernan Dominguez, otorgo à vos los Canonigos, è à los Be-
„ neficiados de la Iglesia de Santo Domingo de la Calçada, la metad de la
„ Marçaga de Santo Domingo de la Calçada, y que siempre ayais de
„ esta Marçaga 125. maravedis cada año, y estos non vos crezcan,
„ nin vos menguen. E otrosi, la mitad de la renta del Mercado. Es-
„ tas cosas vos dò, è vos otorgo por el Señorio, que soliades tener
„ de la Villa de Santo Domingo, que me disteis libremente.

10 „ E Nos Don Aznàr, por la gracia de Dios, Obispo de
„ Calaborra, è de la Calçada, otorgamos todas estas cosas sobredi-
„ chas, è fezimos poner nuestro sello. E Nos Ioan Guillèn, è Ioan
„ Dominguez, Procuradores de el Cabildo de Santo Domingo de la
„ Calçada, en voz de el Cabildo: E nos Ioan de Aymar, è Fernando
„ Dominguez, Personeros de el Concejo de Santo Domingo de la Cal-
„ çada, otorgamos, &c. è fezimos poner el sello de el Cabildo, è
„ del Concejo.

11 „ E yo sobredicho Rey Don Fernando, Regnant en Castilla,
„ en Toledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla, en Cordova, en Mur-
„ cia, en Iaen, en Badajòz, y en Baeza, esta carta, que mandè
„ fazer, roborola con mi mano propria, è firmola: Facta carta apud
„ Sevilla 20. die Aprilis, sub era MCC. LXXXVIII. Gutierre, Ar-
„ çobispo de Toledo, Primado de las Españas, Conf. El Infante Don
„ Alonso, hermano de el Rey, Conf. Ioan, Arçobispo de Santiago,
„ Conf. Aparicio, Obispo de Burgos, Conf. Aznàr, Obispo de Ca-
„ laborra, y la Calçada, Conf. &c. Firman otros muchos. Està en forma de Privilegio Rodado, con Sello Real de plomo, pendiente de hebras de seda, con Castillos, y Leones; y los de la Cathedral, y la Villa son de cera, y en ellos vna Imagen de nuestro Santo, de Hermitaño, con muleta en la mano derecha, y en la siniestra vnos pares de grillos, y à los pies vnos Esclavos de rodillas. La fecha es en el año ya dicho de mil y ducientos y cinquenta. Confirmaron este Privilegio los Reyes de Castilla Don Alonso X. Don Sancho III. Don Fernando IV. Don Alonso XI. y otros, que referirèmos adelante. (C)

(C) Arch. Eccl. S.Dom.lit. P.num.4.

En

12 En dicho año à veinte y nueve de Abril el ſeñor Rey Don Fernando hizo gracia à la Villa de Santo Domingo de la Calçada del tributo llamado Encenſe, que antes pagavan ſus vezinos à nueſtra Cathedral, y ſe le cediò al Santo Rey, con el Señorio de la Villa. Conſervaſe original el privilegio en el Archivo de la Ciudad de Santo Domingo, en pergamino.

13 Deſde eſtos tiempos empezò la Villa de Santo Domingo à ſer digniſsima cabeça de la Merindad de Rioja, honrandola los Reyes con eſte titulo, y haziendola caxa de ſus rentas Reales.

§. II.

1 EN el Archivo de nueſtra Santa Igleſia avia vn manuſcripto de Milagros, hechos por interceſsion de nueſtro Santo, que parece ſe eſcriviò poco deſpues de los tiempos del Rey D. Pedro el Juſticiero: el qual manuſcripto, aviendoſe valido de èl Fray Luis de la Vega para la Hiſtoria que eſcriviò de nueſtro Santo, y de otros papeles, que ſe le entregaron (como ya diximos) y aviendoſe ido à vivir en el Real Convento del Eſcurial, donde muriò Fray Luis, quedaron vnos, y otros en la Libreria Real de aquel Convento celebre, donde ſe conſervan. De eſte, pues, conſta, que deſde el tiempo en que và eſta Hiſtoria, haſta los del Reynado de D. Pedro, ſe obraron muchos Milagros por interceſsion de nueſtro Santo. No dize los años en que ſucediò cada vno de ellos; y aſsi es preciſo ponerlos aqui juntos, como lo hizo Fray Luis de la Vega. Sucedieron aſsi.

2 Garcia, vezino del Lugar de Toſantos, cerca de Belorado, eſtava ciego, y tenia el cuerpo tan quebrantado (no dize la cauſa) que no pudo moverſe en nueve ſemanas, y tres dias, no hallando las medicinas remedio. Los Milagros, que nueſtro Santo hazia llegaron à ſu noticia. Diſpuſo que le llevaſſen à nueſtra Santa Igleſia, como ſe hizo, poniendole cerca del Sepulcro del Santo, donde eſtuvo algunos dias, gaſtados en oraciones devotas. Eſtava vna noche rezando à Dios con gran fervor, y confiança, que por interceſsion de Santo Domingo le remediaſſe; y ſuplicando al Santo ſe lo pidieſſe, quando de repente ſe hallò ſano, y bueno de todos ſus achaques; cuyo prodigio publicado, dieron todos las gracias à Dios, y al Santo. Milagro 23.

3 Tuvo noticia de eſte Milagro otro vezino de el miſmo Lugar de Toſantos, (no dize el nombre) que tambien tenia el cuerpo valdado, padeciendo tan intenſos dolores, que muchas vezes le puſieron à pique de perder la vida. Empezò ſu neceſsidad à tener devocion con Santo Domingo, mandò hazer vna candela de cera de la medida de ſu cuerpo, embiòla à nueſtra Santa Igleſia para que ardiera en el Altar del Santo, pidiendole devoto deſde ſu cama el enfermo, que le ſocorrieſſe: y hallò tan ſeguro el remedio, que apenas la candela ſe puſo en el Altar de el Santo, quando el dichoſo doliente quedò repentinamente ſano, ſin dolor, ni leſion alguna en ſus miembros. Milagro 24.

4 A vn vezino de la Villa de Bañares le prendiò el Merino Milagro 25.

de otro Lugar injuſtamente, y le cargò de priſiones en la carcel, ſin aver forma de que le ſoltaſſe. Repetia el preſo muchas ſuplicas, y devotas oraciones à nueſtro Santo; y eſtando vna noche pidiendole favor con fervor grande, oyò vna voz, que le dixo: *Levantate.* Quedò el preſo atemorizado con la novedad. No lo eſtraño, que lo miſmo le ſucediò à San Pedro, Principe de la Igleſia, quando ſe hallava entre cadenas. Animandoſe replicò: *Quien eres tu, que aſsi me hablas?* Y la voz reſpondiò: *Yo ſoy Santo Domingo de la Calzada.* Levantòſe alentado el preſo con eſtas palabras, y como otro San Pedro, ſaliò de la carcel, paſſando por entre las Guardas con ſu cadena, y grillos. Fueſſe à Bañares, cuyas puertas, que eſtavan cerradas, ſe le hizieron patentes milagroſamente; paſsò à Santo Domingo, y en llegando al Santo Sepulcro, ſe le cayeron los grillos, y cadena, ſin que ninguno ſe los quitàra; y èl dando à Dios, y al Santo las gracias, bolviò libre à ſu caſa.

Milagro 26.

5 A otro hombre manco, y tullido, ſe le apareciò el Santo muchas vezes, y le dezia: *Vete à mi Caſa, y ſanaràs.* Hizolo aſsi el enfermo, y apenas llegò al Santo Sepulcro de Domingo, quando quedò bueno, y ſano. De eſte Milagro, dize el referido manuſcripto, que contava como teſtigo de viſta Don Raòl, Racionero de nueſtra Igleſia. Ya diximos (A) que era Racionero eſte por los años de mil ducientos y cinquenta y ſiete.

(A) Supr.cap.5. §.3.num. 28.

1257.

Milagro 27.

6 Eſtava en Santo Domingo de la Calçada vn niño llamado Joan, tan enfermo, y con tan riguroſos dolores, que le quitava el accidente, à todo andar, la vida. Deſeoſa ſu cariñoſa madre de verle libre de tan grande trabajo, pueſta de rodillas ante el Sepulcro de el Santo, le pidiò anſioſa ſe interpuſieſſe para que Dios vſaſſe de ſu piedad con ſu hijo, librandole de tan eſtraño accidente, ò quitandole la vida, para que no padecieſſe tanto; y luego al punto quedò milagroſamente ſano el niño. Criòſe el niño; eſtudiò deſpues con tal aprovechamiento, que llegò à ſer Dean de nueſtra Santa Igleſia, y la de Calahorra. Pueſto ya en eſta Dignidad, le embiò nueſtra Santa Igleſia à ſolicitar en Roma el buen exito de algunos negocios, que en aquella Corte tenia, y en el camino obrò Dios con èl dos Milagros por interceſſion de nueſtro Santo. El primero fue, que paſſando vn crecido, y rapido Rio, en que ſe entrò con menos advertencia del peligro, le arrebatò el agua; y hallandoſe caſi anegagado, y ſin humano remedio, llamò devoto, y anſioſo à nueſtro Santo, quien le favoreciò tan apriesſa, que levantandoſe de entre los ſufocadores raudales, y poniendoſe en pie ſobre el criſtal liquido, caminando ſobre las inconſtantes corrientes, como San Pedro en el Mar de Tiberiadis, (B) qual ſi fuera ſobre dura tierra; y ſaliendo à la orilla, ſe hallò libre. Fue el ſegundo, que paſſando deſpues por vn aſpero riſcoſo camino, resbalò la cavalgadura en que iba, deſpeñandoſe por vn derrumbadero, que ſe terminava en vn crecido Rio, de quienes el vno, ò el otro avia de quitarle preciſamente la vida: llamò el Dean al Santo Patron en ſu ayuda, y con ella quedò libre de tan gran peligro, naturalmente inevitable.

Milagro 28.

Milagro 29.

(B) Matth.14.29. *Ambulabat ſuper aquam.*

Milagro 30.

Poſſeida

Milagro 31.

7 Poſſeida ſe hallava por mas de tres meſes vna muger del maligno eſpiritu, y tan atormentada de ſu tirania, que ſe juzgò muchas vezes, que à ſu rigor infernal perdia la vida la pobre muger. A diverſos Santuarios, y perſonas, que conjuravan endemoniados la llevaron ſus deudos; pero en ninguna parte hallò remedio. Vino à la Santa Igleſia de la Calzada; velò en ella à viſta del Sepulcro del Santo, y à la noche inmediata quedò por ſu interceſsion libre de el eſpiritu inmundo.

Milagro 32.

8 Prendiò ſin razon la Juſticia de la Ciudad de Logroño à vn vezino de la Villa de Cenicero, llamado *Martin*. En vn calaboço fue puesto, metiendole los pies en vn cepo, y echandole al cuello vna peſada cadena de yerro. Afligido ſe hallava vna noche, pidiendo à Santo Domingo le favoreciesſe, con eſperança de lograrlo, quando viò entrar por la puerta del calaboço al glorioſo Santo, con reſplandor celeſtial, que acercandoſele, le dixo, como el Angel à San Pedro: (C) *Levantate, Martin, porque te quiero librar de eſta injuſta priſion.* Obedeciò Martin, cayeronſele las priſiones, y guiandole el Santo, ſe echò por vna ventana de la carcel, ſin hazerſe daño alguno, aunque eſtava muy alta. Por las calles paſsò de la Ciudad, en las quales, aunque avia mucha gente, y luzes muchas, por ocaſion (dize el memorial) de que avia vn difunto en la calle, no le viò ninguno. A las puertas de la Ciudad llegaron, que eſtando cuydadoſamente cerradas, porque avia guerras con el Reyno de Navarra, ſe les hizieron patentes, ſin tocarlas humana mano. Acompañò el Santo por eſpacio de dos leguas à Martin; y eſte, aviendo deſaparecido el Santo, ſe fue à Santo Domingo à dàr en ſu Igleſia las gracias à Dios, y al Santo, y à preſentar en ſu Sepulcro la cadena, que para eſte efecto llevò conſigo, como lo executò, colgandola en ſu rexa.

(C) Act. Apoſt. cap. 12. verſ. 7.
Excitavit eum, dicens: Surge velociter, & ceciderunt catinæ de manibus eius:
Venerunt ad portam ferream, quæ vltrò aperta eſt.

Milagro 33.

9 Preſos tenia dos hombres, y muy maltratados vn Merino de la Villa de Santo Domingo de la Calzada. Hallaron ocaſion de irſe de la carcel, y entrarſe à la Santa Igleſia, y dentro de la rexa de nueſtro Santo. Supolo el Merino, atrevido entrò à la Igleſia, cargòlos de priſiones dentro de la Capilla del Santo, donde eſtavan refugiados; cerro con vn candado la rexa para que no ſe fueſſen. A llamar fue gente, que le ayudàra à ſacarlos de la Igleſia. O quanto ſe ſuele menoſpreciar ſu inmunidad! Y quan dignos de caſtigo ſon los que tan atroz maldad executan! Vino muy acompañado, como ſi ſu arrojo huviera de ſer reſiſtido con armas. Quiſo abrir el candado, que dexò echado en las puertas de la rexa; pero no huvo fuerças humanas, que baſtaſſen para conſeguirlo, queriendo Dios, por interceſsion de nueſtro Santo, refugiar aquellos hombres, que ſe valieron de aquel ſagrado, y defender milagroſamente la inmunidad de tan ſagrado ſitio; con que reconociendo el Merino atrevido ſu error, deſiſtiò de ſu loca empreſſa, y dexò libres à los dos hombres, arrepentido de ſu atrevimiento.

Milagro 34.

10 Vn Cavallero muy poderoſo (pariente mayor le llama el referido memorial) tenia preſo à vn hombre, que ſe llamava Garcia. Eſte le ofrecia vna conſiderable cantidad de hazienda porque le ſoltaſſe; pero ni aſsi pudo conſeguirlo. Encomendòſe muy de veras à nueſtro Santo repetidas vezes, pidiendole à vozes, que le libraſſe de aquella opreſsion. Supolo

el tal dueño, amarrale à vna columna con vna grueſſa cadena de hierro; hizo cerrar muy bien las puertas de la carcel, puſo Guardas de viſta, y dixo atrevido: *Aora veràs ſi te ſoltarà Santo Domingo.* Caſo raro! Aquella miſma noche ſe apareciò el Santo en la carcel; y ſoltando al preſo, le puſo en libertad, à viſta de los que cuydadoſos le guardavan, que ſe quedaron atonitos; y dando noticia del caſo à ſu dueño, avergonçado reconociò el poder de nueſtro Santo.

Milagro 35.

11 En vn concurſo, que ſe juntò muy numeroſo en nueſtra Santa Igleſia (que los avia en ella muy repetidos, por la devocion cordial à nueſtro Santo, y por los referidos Milagros) dize el manuſcripto citado, que vn atrevido, y ſacrilego mal hombre matò à otro en nueſtra Igleſia, el qual avia venido à velar en la Capilla del Santo con vna nieta ſuya. Tuvo lugar el malhechor de baraxarſe entre la mucha gente, que avia en la Igleſia, y no ſer conocido; ſaliòſe de ella, procurando eſcaparſe; pero nunca pudo encontrar con las puertas de la Villa, por mucho que lo ſolicitò, y aviendo entrado, y ſalido por ellas muchas vezes. Cogiòle la Juſticia, confeſsò ſu delito, que no ſe le podia probar, y pagò en la horca ſu delito, quedando libres otros, que avia preſo la Juſticia, y que deſde la carcel rogavan al Santo con inſtancias libraſſe ſu inocencia. Todos eſtos Milagros refiere tambien Fray Luis de la Vega. (D)

(D) Veg. Hiſt. S. Dom. fol. 112.

§. III.

1259.

1 EN el año de mil ducientos y cinquenta y nueve el dicho Rey Don Alonſo, y la Reyna Doña Violante, ſu muger, dieron privilegio à los Dignidades, Canonigos, Racioneros, y Capellanes de nueſtra Igleſia, libertandolos de todos los tributos Reales. Deſpachòſe en la Ciudad de Vitoria à catorze de Enero, y eſtà en pergamino en nueſtro Archivo. (A) En el miſmo año à quinze de Agoſto el dicho Rey diò el Señorio de la Villa de Graòn à Santo Domingo, cuyo privilegio ſe guarda en pergamino en el Archivo de la Ciudad. (B) Deſpues ſe diò eſte Señorio al Duque de Bejar. En el año de mil ducientos y ſeſenta y ſeis Don Vivàn, Obiſpo de eſta Dioceſi, diò à nueſtra Igleſia vna viña de mucho valor, en termino de la Villa de Santo Domingo, fecha la eſcritura à 29. de Mayo. (C) En el de mil ducientos y ſetenta el Rey referido Don Alonſo X. confirmò à nueſtra Igleſia el Hoſpital de Santa Cruz de Carraſquedo Rubio, que con todas ſus heredades, en termino de Graòn, le avia donado el Rey Don Alonſo IX. como vimos. Otorgòſe el privilegio en Burgos à primero de Diziembre, y ſe conſerva en nueſtro Archivo. (D)

(A) Arch. Eccl. S. Dom. lit. P.

(B) Arch. Civit. Calceat. lit. G.

1266.

(C) Arch. Eccl. S. Dom. lit. D. num. 4.

1270.

2 A veinte y ſiete de Abril del año de mil ducientos y ſetenta y quatro, continuando ſu afecto à nueſtra poblacion, y ſu devocion al Santo, el dicho Rey Don Alonſo el Sabio X. del nombre, junto con ſu muger la Reyna Doña Violante, diò privilegio *al Concejo, y vezinos de la Villa de Santo Domingo de la Calçada,* para que no pagaſſen portazgo. Conſervaſe en pergamino en el Archivo de nueſtra Ciudad, (E) con ſus confirmaciones hechas por otros Reyes, que referirèmos adelante. A diez y ſiete de Octubre del año de mil ducientos y ochenta y vno Don Rodri-

(D) Arch. Eccl. S. Dom. vbi ſupr.

1274.

(E) Arch. Civit. Cal. cax 5.

1281.

drigo, Segundo del nombre, Obiſpo de eſta Dioceſi, hizo gracia del preſtamo de la Parroquial de Bañares à nueſtra Igleſia, cuya eſcritura ſe conſerva en nueſtro Archivo. (F)

(F) Arch. Eccl. S. Dom. lit. B. num. 2.

1283.

3 En diez de Octubre del año mil ducientos y ochenta y tres, en Aviñon, vn Cardenal y diez y ocho Obiſpos, y Arçobiſpos, concedieron cada quarenta dias de Indulgencias à los que ayudaren para la fabrica de nueſtra Igleſia, y à los que la viſitaren en la Fieſta de Nueſtro Santo, ò en qualquiera dia de ſu Octava (G) imitando à ſus Predeceſſores en la devocion de nueſtro Santo, y deſeando el aumento, y mayor poblacion de nueſtra Villa el Rey Don Sancho el Fuerte, Tercero del nombre, confirmò el privilegio de libertad de portazgo, que dexamos referido en el numero ſegundo. Otorgòſe la confirmacion en la Imperial Ciudad de Toledo à quatro de Junio del año de mil ducientos y ochenta y cinco, y ſe conſerva en pergamino en el Archivo de nueſtra Ciudad. (H) Favoreciò tanto à nueſtra Villa el dicho Rey Don Sancho, y tuvo tanta devocion con nueſtro Santo, que en el año de mil ducientos y ochenta y ſiete, ò principio de el ſiguiente, puſo en ella ſu Real Corte, aſsi lo afirma el Eruditiſsimo Mariana, (I) quien aviendo referido las rebueltas, que tuvieron Don Lope de Haro, Señor de Vizcaya, y el Infante Don Joan, con dicho Rey Don Sancho, y que aviendolos mandado prender el Rey en Alfaro, ſacò Don Lope la eſpada para matarle, por cuyo traydor atrevimiento, los Cavalleros que aſsiſtian al Rey, le quitaron inmediatamente la vida à Don Lope; proſigue Mariana: *Doña Ioana, muger del difunto Don Lope de Haro, hija de Don Alonſo, Señor de Molina, toda cubierta de luto, ſe fue à vèr con la Reyna ſu hermana, en Santo Domingo de la Calzada, donde eſtava la Corte, y à ruego de la Reyna, ſe amansò el Rey para que no deſpojaſſe à ſu hijo del Señorio de Vizcaya, como lo pretendia hazer.* Tan eſtimada como eſto era la Villa de Santo Domingo, y tan poblada ſe hallava yà, que para hallarſe cerca de las Fronteras de Aragon, y Navarra, con quienes tenia guerras el Rey Don Sancho, la eſcogiò para ſu Corte. En eſte miſmo año el Theſorero de las Cathedrales de Calahorra, y la Calçada, puſo demanda ante el Obiſpo Don Joan Almoravid, intentando, que por ſu Dignidad le pertenecian todas las Primicias de la Villa de Santo Domingo: Opuſieronſe nueſtra Santa Igleſia, y el Alcalde, y vezinos de la Villa; y ſubſtanciado el pleyto, diò el Obiſpo ſentencia, condenando al Theſorero, y mandando, que de todos los Frutos, que ſe cogieſſen en nueſtra Villa, ſe primicie de treinta vno à nueſtra Santa Igleſia, como oy ſe obſerva. Pronunciòſe la ſentencia en el Palacio Epiſcopal de Santo Domingo de la Calzada, à doze de Noviembre de dicho año. Eſtà original en nueſtro Archivo.

(G) Arch. Eccl. S. Dom. lit. J.

1285.

(H) Arch. Civit. Calcat.

1287.

(I) Marian. tom. 1. lib. 14. cap. 12. fol. 701.

1290.

4 En el año de mil ducientos y noventa, doze Arçobiſpos, y Obiſpos en Roma, en el año tercero de Nicolao Quarto, concedieron cada quarenta dias de Indulgencias à todos los que ayudaren à la fabrica de nueſtra Igleſia, à ſu Alumbraria, ò à otras coſas neceſſarias en ella, ò en ſus teſtamentos la mandaren algun ſocorro, y à los que la viſitaren en los dias que pondrèmos en el reſumen de Indulgencias en el Libro Tercero, y à los que acompañaren al Santiſsimo Sacramento quando ſale de ella à los enfermos. (M) En el año mil

(M) Arch. Eccl. Calcat. lit. J.

[1291.] mil ducientos y noventa y vno, el Rey Don Sancho pidiò à nueſtra Igleſia vn yantar, y por èl ſeiſcientos maravedis en cada año, diziendo ſe avia dado à ſus Predeceſſores. El Obiſpo Almoravid, y el Cabildo, recurrieron al Obiſpo de Palencia, Notario Mayor de Caſtilla, y ante èl hizieron informacion de no aver pagado haſta alli el tal yantar, ni los ſeiſcientos maravedis, en que dize el inſtrumento, que depuſieron el Vice-Dean, el Obrero, y otros Canonigos de la Igleſia de Santo Domingo, y otros vezinos de la Villa. Con que fue dada la Igleſia por libre en cinco de Abril de dicho año. Eſtà en nueſtro Archivo la Real Cedula. (N)

(N) Arch. Ecc. S. Dom. lit. J. verbo Iantar.

1304. 5 Año de mil trecientos y quatro, à dos de Diziembre, en la Ciudad de Salamanca, el Rey de Caſtilla Don Fernando Quarto, proſiguiendo la devocion de ſus Predeceſſores con nueſtro Santo, confirmò à nueſtra Igleſia todos ſus privilegios, inſertando à la letra el que diò el Santo Rey Don Fernando el Tercero, en ſatisfaccion del Señorio de la Villa. En veinte y quatro de Enero del año mil trecientos y veinte y dos, el Concejo, y vezinos de la Villa de Ayuela, y los Beneficiados de ſu Parroquia (yà hemos hablado de eſte Lugar muchas vezes) hizieron donacion à nueſtro Santo, y à ſu Igleſia Cathedral, de vn Molino, que llaman *Yuſſano*, que es lo miſmo que *el de abaxo*, en el Rio Molinar, de quien yà diximos, que baxa por cerca de Ayuela, deſde Santurdejo à nueſtra Ciudad. La eſcritura en pergamino ſe conſerva en nueſtro Archivo. (O) Tiene los ſellos de la Igleſia, y de la Villa de Santo Domingo, en cera, y en ellos al Santo con grillos en las manos, y Cautivos à los pies.

[1322.]

(O) Arch. Eccl. S. Dom. lit. D.

6 El Rey de Caſtilla Don Alonſo el Onzeno del nombre, no fue menos devoto de nueſtro Santo, que los demàs Reyes Alfonſos, que en eſto ſe ſeñalaron mucho, y aſsi diò privilegio à la Villa de Santo Domingo, para que pudieſſe poner Eſcrivanos en ſu Republica; el qual dize aſsi: *Don Alonſo, por la Gracia de Dios, Rey de Caſtilla, &c. Por quanto vos el Concejo de Santo Domingo de la Calzada, embiaſteis à nos vueſtros Mandaderos, è nos dixeron en nombre de vos el Concejo, de como la Eſcrivania publica de hy, de la Villa, ſiendo vueſtra, è debiendola de dar vos el Concejo, aſsi como dades los otros Oficios de hy, de la Villa, &c. E nos por vos fazer merced, tuvimoslo por bien. E mandamos, que de aqui adelante, que vos el dicho Concejo, que ayades la dicha Eſcrivania, è vſedes de ella, &c. Dada en Valladolid, diez dias de Febrero, Era mil trecientos y ſetenta y vn años, &c.* Correſponde al año mil trecientos y treinta y tres de Chriſto. He puesto las palabras del privilegio, por lo que dirè al capitulo ſiguiente, parrapho primero, numero primero, y ſegundo. Eſtà el privilegio en el Archivo de nueſtra Ciudad (P) en pergamino.

1333. (P) Arch. Civit. Calceat.

CAP.

CAPITVLO SEPTIMO.

ASCIENDE LA VILLA DE SANTO DOMINGO al Honor, y Titulo de Ciudad: Refierenſe Milagros del Santo, y otras coſas.

§. I.

[1334.

POr el año mil trecientos y treinta y quatro, hallandoſe yà muy poblada nueſtra Villa, echò el reſto de ſu devocion à nueſtro Santo el dicho Rey Don Alonſo el Onzeno, pues liberal, y devoto, honrò à nueſtra Villa con el decoroſo titulo de Ciudad, muy bien merecido por ſu numeroſa poblacion, y por la grande Nobleza, y fidelidad de ſus moradores. El privilegio original no exiſte, porque como conſta de memorias de ſu Archivo, teniendo ſangrientas guerras el Rey Don Pedro el Juſticiero, y ſu hermano Don Enrique, de que yà hablarèmos; y aviendoſe declarado por Don Enrique nueſtra Ciudad: El Rey Don Pedro por los años de mil trecientos y ſeſenta y ſeis, enojado, deſterrò al Obiſpo Don Fray Hernando Manuel, que en ella governava eſta Dioceſi, y quitò à la Ciudad ſus privilegios, que aunque deſpues los mandò reſtituir, no bolvieron al Archivo, por cauſa de las grandes rebueltas, y guerras. Pero ſe manifieſta claramente, en q̃ eſte año alcendiò nueſtra Villa al honroſo titulo de Ciudad, porque en el antecedente, era Villa ſolamente, como vimos en el vltimo numero del parrapho antecedente, y en el preſente año era yà Ciudad, como verèmos al ſiguiente numero, y en otros adelante.

2 En dicho año de mil trecientos y treinta y quatro, à dos de Março, Joan Alphonſo, y Doña Conſtança Ruiz ſu muger, vendieron el Señorio del Lugar de Somſoto *à la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada* (aſsi dize la eſcritura) paſsò la eſcritura *ante Martin Perez, Eſcrivano Publico de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada*, y eſtà original en pergamino en el Archivo (A) de la Ciudad. Por eſta compra, y por el privilegio, que yà tenia de ſus paſtos, entrò nueſtra Ciudad en todo el termino de Somſoto, aviendoſe deſpoblado eſta Villa.

(A) Arch.Civit.Calc.

3 Queriendo el dicho Rey Don Alonſo Onzeno manifeſtar mas ſu cariño, y devocion à nueſtro Santo, y ſu Ciudad, confirmò el privilegio que le avia dado de la Eſcrivania, por otro privilegio rodado, en que ſe manifieſta, que en el año de mil trecientos y treinta y cinco era yà Ciudad. Dize, pues: *Don Alonſo, por la Gracia de Dios, Rey de Caſtilla, &c. Al Concejo de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, ſalud, &c. Embiaſtes à nos, à Ioan Fernandez, è Andrès Ibañez, vueſtros Procuradores, para nos monſtrar los recaudos que teniades, porque debiades aver la dicha Eſcrivania, E nos ſobre eſto mandamos ver los dichos recaudos. E fallamos, que avedes la dicha Eſcrivania, è que vos debe ſer deſembargada. Porque vos mandamos, que pongades Eſcrivanos Publicos*

[1335.

by

hy en la dicha Ciudad, &c. (a viala querido adminiſtrar por el Rey, vn Fernan Garcia, y por eſto acudieron al Rey los de nueſtra Ciudad) *Dada en Valladolid à veinte y cinco dias del mes de Noviembre, Era mil trecientos y treinta y tres años.* Que es el año de Chriſto, mil trecientos y treinta y cinco. El privilegio en pergamino eſtà en el Archivo de la Ciudad.

4 A veinte y nueve de Septiembre del año mil trecientos y treinta y quatro, en Aviñon, en donde reſidia el Sumo Pontifice Benedicto XII. veinte Obiſpos, concedieron cada quarenta dias de Indulgencias à todos los que ayudaren à la fabrica de nueſtra Santa Igleſia, ò la dieren Candelas, ù Ornamentos, oro, plata, veſtidos, libros, Calices, rentas, heredades, poſſeſsiones, huertas, campos, prados, montes, tierras, ò qualquiera otra coſa, ò lo mandaren en teſtamento, y à los que viſitaren la Igleſia del Santo en los dias que referirèmos en el Libro Tercero, capitulo nueve, parrapho ſexto, numero ſexto, por no repetirlo, porque alli ſe han de poner todos. (B)

(B) Arch. Eccl. S. Dom. lit. J.

1346.

5 En quinze de Mayo, el año de mil trecientos y quarenta y ſeis, *Ioan Diez, vezino de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada*, ſobrino del Obiſpo Don Joan de Pino, que regia nueſtra Dioceſi, diò à nueſtra Igleſia la mitad de vna caſa de vn horno, y vn huerto, que tenia en la Calle de Barrionuevo. Hizoſe la eſcritura *por ante Martin Sanchez, Eſcrivano Publico* (dize) *de dicha Ciudad*, y eſtà en pergamino en el Archivo de nueſtra Igleſia.

(C) Arch. Eccl. S. Domin. lit. D. num. 4.

1347.

(C) En veinte y nueve de Enero, año mil trecientos y quarenta y ſiete, Pedro Ruiz, y otros, venden *al Concejo de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada* (aſsi dize el inſtrumento) vnos Solares, era, y huertos, *en la Aldea, y Lugar de Corporales.* Otorgòſe la eſcritura *por ante Fernan Sanchez, Eſcrivano de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada*, y ſe conſerva en pergamino en el Archivo de la Ciudad, con otras de eſte año, y de otros ſiguientes, que todas la llaman *Ciudad*, con que ſe confirma lo que dexamos dicho.

§. II.

1 POr los años de mil trecientos y cinquenta, entrò à Reynar en Caſtilla Don Pedro el Juſticiero, tan poco afortunado, por ſu cruel condicion, que ſu Reynado fue todo alborotos, y ſu muerte violenta. En eſte año à ocho de Noviembre, en Aviñon, donde tenia ſu Corte el Papa Clemente Sexto, diez y ſeis Obiſpos, concedieron Indulgencias à todos los que viſitaren nueſtra Igleſia (que todos los Prelados la favorecian) en los dias de nueſtro Santo, Circunciſsion, Epiphania, Jueves Santo, Paſqua, Aſſumpcion, Pentecoſtes, Corpus Chriſti, Invencion, y Exaltacion de la Cruz, San Miguel, San Joan Baptiſta, San Pedro, y San Pablo, y en los demàs dias de Apoſtoles, y Evangeliſtas, y Doctores de la Igleſia Catholica, Todos-Santos, Difuntos, Dedicacion de la Igleſia, San Eſtevan, San Lorençio, San Sebaſtian, San Blas, Domingos, y Sabados de el año. En todos eſtos dias à los que aſsiſtieren à qualquiera de las horas que ſe cantan en el Coro de la Santa Igleſia, ò à las Exequias de los Di-

1350.

Difuntos, à los que celebraren, ò hizieren celebrar Miſſa en nueſtra Igleſia, ò las oyeren, ò acompañaren al Santiſsimo Sacramento por Viatico, ò à la Extrema-Vncion, ò rezaren de rodillas las Ave Marias à la nochecer, ò dieren bueltas al Sepulcro del Santo, rezando vn Padre Nueſtro, y Ave Maria, à los que dieren alguna coſa para nueſtra fabrica, ò la hizieren dar, &c. quantas vezes hizieren qualquiera cola de las ſuſodichas. (A).

(A) Arch. Eccl. S. Domin. lit. J.

2 En el año mil trecientos y cinquenta y vno, à tres de Noviembre, en Valladolid el dicho Rey Don Pedro confirmò à nueſtra Igleſia el privilegio, que el Santo Rey Don Fernando la diò por el Señorio de nueſtra Villa, (B) que yà hemos referido. Por los años de mil trecientos y ſeſenta y ſiete, andavan ſangrientas las guerras entre el Rey Don Pedro, y Don Enrique ſu hermano. Entregaronſele à eſte caſi todas las Ciudades de la Andaluzia, y Reynos de Toledo, y Caſtilla, Burgos, y Rioja, por hallarſe deſazonadas con los arrojos del Rey Don Pedro. Caminò Don Enrique àzia Sevilla con vn Exercito muy numeroſo, y de los mayores perſonages de el Reyno, en buſca del Rey Don Pedro; pero eſte, mal ſeguro de ſus Vaſſallos, no ſe atreviò à eſperarle. Paſsòſe à Portugal, cuyo Rey no quiſo favorecerle: Bolviòſe à Galicia, y de alli paſsò à Francia, llegò à Bayona, Ciudad de la Guiena, que à la ſazon la poſſeian los Ingleſes: Valiòſe de ellos, y de Eduardo, Principe de Gales, que por el Rey de Inglaterra, ſu padre, governava el Ducado de Guiena, con quien, y con el Rey de Navarra hizo aliança, juntandoſe los tres en Cabredon, dize Mariana (B) Pueblo cerca del Canal de Bayona. Ofreciò Don Pedro al Rey de Navarra Don Carlos, la Ciudad de Logroño, y al Principe de Gales el Señorio de Vizcaya, ſi le ponian en poſſeſsion de ſu Reyno contra Don Enrique à quien obedecian todos ſus Vaſſallos. Paſsò los Pyrineos con vn Exercito numeroſo, y valiente, atraveſsò à Navarra, y entrò en ſu Reyno por la parte de la Provincia de Alava. Con eſta noticia partiò Don Enrique de Burgos en ſu buſca, con vn Exercito de quatro mil y quinientos Cavallos, y mucha Infanteria, en que iban los Nobles de Caſtilla, y mucha gente de Francia, y Aragon, cuyos Reyes le ayudavan. Pero aunque ſe llegaron a vèr los dos Exercitos, no ſe dieron batalla por accidentes que ſucedieron, y el de Don Enrique ſe bolviò àziala Rioja, y ſiguiendole à lo largo el de el Rey Don Pedro.

1351.

(B) Arch. Eccl. S. Domin. lit. P. num. 10.

1367.

(B) Mar. tom. 2. fol. 86. Gariv. lib. 14. cap. 34.

3 En eſta ocaſion tuvo el Rey Don Pedro noticia, de que nueſtra Ciudad avia jurado por Rey à Don Enrique, y que deſde el año antecedente eſtava por èl enojado, determinò deſtruirla; y para executarlo, mandò, que ſe enderezaſſe àzia ella el Exercito à vna cumbre, vezina à la Rioja, que ſe llama la Morcuera, llegava yà quando los vezinos de Santo Domingo tuvieron noticia de la reſolucion con que venia el Rey Don Pedro. Afligidos deſmayaron, conſiderando la condicion poco piadoſa del Rey, la muchedumbre de los Soldados Eſtrangeros, caſi todos, y muchos Enemigos de nueſtra Fè, que traìa, la poca defenſa q̃ tenia la Ciudad con muy pequeña guarnicion, bien, que de Nobles; mayormente, que ſe hallava ſin muros. Pero conſiderando en medio de ſu ahogo, que ſu muro verdadero, y ſu defenſa mas ſegura podia ſerlo nueſtro Santo, recu-

recutrieron à ſu piedad. Juntaronſe en nueſtra Igleſia todos, aſsi Eccleſiaſticos, como Seculares con el Obiſpo Don Roberto, que lo era de nueſtra Cathedral, y la de Calahorra. Aqui fueron los gemidos, las lagrimas, los ruegos de todos, levantando al Cielo los gritos, pidiendo ſocorro à Dios, y al Santo en afliccion tanta, pueſtos el Obiſpo, la Santa Igleſia, y la Ciudad toda de rodillas delante del Sepulcro del Santo. Y què? Avia de permitir Dios la deſtruccion de los buenos, como hablando de Abraham, y ſus hijos, dezia San Ambroſio? (C) No avia de pedir nueſtro Riojano Abraham por ſus hijos? Quien lo duda? Y pidiendo èl no eſtàn ſeguros del peligro? Tambien. *No ſe ha de perder la Ciudad*, reſponde San Ambroſio. Aſsi fue. Aſsi lo refiere el Memorial de Milagros, que yà hemos dicho, en el vltimo, que haſta los tiempos de eſte Rey cuenta. Oìaſe, dize, repentinamente vn extraordinario ruido dentro del Sepulcro del Santo, que à todos dexò mas atemorizados, y confuſſos; pero regiſtrando con atencion lo que podia ſer, vieron, que por vna ventanilla, que en el Mauſeolo eſtà àzia los pies del Santo Sepulcro, ſe aſſomavan dos manos mas blancas, que la nieve, con cuya viſion quedaron todos muy conſolados, reconociendo eran las del Santo, y que en ellas les manifeſtava ſu defenſa. Los Enemigos del Pueblo de Dios quedaron vencidos, y los Iſraelitas vencedores, quando ſu Caudillo Moyſes manifeſtava levantadas las manos, (D) que ſegura tiene ſu victorioſa liberacion el noble Pueblo de Santo Domingo, pues que ſu Caudillo Domingo manifieſta ſus manos vencedoras, elevandolas à viſta de todos! Apenas el Santo ſacò por la ventanilla, y elevò las manos, quando, dize el referido manueſcripto, y lo afirman muchos Eſcriptores, que de repente cegaron en la dicha cumbre de la Morcuera, el Rey Don Pedro, y todos ſus Soldados, llenandoſeles los ojos de cataratas. Reconociò el Rey ſu yerro, y que nueſtro Santo caſtigava ſu arrojo, pidiòle perdon, ofreciò no hazer agravio à ſu Ciudad; antes bien, cercarla de buenos muros (como deſpues lo executò, mandando edificar los que oy tiene) deſpachò vn Cabo à la Ciudad para darles eſte aviſo, y pedirles rogaſſen al Santo les dieſſe viſta. Los Soldados del Exercito pidieron tambien miſericordia. Con que à interceſsion de nueſtro Santo, reſtituyò Dios la viſta al Rey Don Pedro, y à ſu Exercito.)

(C) S. Amb. lib. 1. de Abr. cap. 6. lit. K. *Abrahæ petenti, ne ſimul perderet iuſtos, tamquam iniquos: non perdam inquit, Civitatem.*

Milagro 36.

(D) Exod. 17. verſ. 11. *Cumque levaſſet Moyſes manus vincebat Iſrael.*

4 Idea fue de eſte raro prodigio, el que con el Profeta Eliſeo le ſucediò al Rey de Syria. (E) Determinò aquel ſobervio Rey deſtruir la Ciudad de Dothan, donde el Propheta Eliſeo eſtava. Marchò àzia ella con vn crecido Exercito; viòle venir vn Diſpulo del Propheta, diò aviſo à ſu Maeſtro, derramando lagrimas, y diziendo, *ay de mi! Què ha de ſer de noſotros? Ea no temas*, le reſpondiò el Profeta. Dios nos librarà. Orò à Dios devoto Eliſeo, y à ſu ruego la Divina Omnipotencia, *cego al Rey, y à todos ſus Soldados.* Reconocieron eſtos el caſtigo, y cuerdos, bolvieron las eſpaldas reſueltos à no proſeguir en ſu intento, y luego al punto, à ruegos de Eliſeo, *les bolviò Dios la viſta*, quedando la Ciudad de Dothan libre de tal aprieto.

(E) 4. Reg. 6. v. 15. & 20. *Heu, heu, heu, Domine mi, quid faciemus? Noli timere. Percute obſecro hanc gentem cæcitate, percuſitque eos Dominus, ne viderent, iuxta verbum Eliſæi.*

Domine aperi oculos iſtorum, & videant. Aperuitque Dominus oculos eorum, & viderunt.

5 Reſpetando el Sagrado de nueſtra Ciudad el Rey Don Pedro, paſsò con ſu Exercito à la Villa de Azofra, en

cuyos

cuyos campos ſe dieron batalla campal, bien reñida, ſangrienta, y dudoſa, el Rey Don Pedro, y el Rey Don Enrique, quien con los ſuyos, quedò vencido, y derrotado, y huyò àzia la Ciudad de Soria por la montaña de los Cameros para eſcapar la vida, y ſolicitar en Aragon ſocorro, y quedò vencedor Don Pedro, con que bolviò à hazerſe dueño de muchas Ciudades. En el Campo ſe hallava, junto à la Villa de Azofra (no ſe dize ſi antes, ò deſpues de eſta batalla) quando nueſtro Santo llamò deſde ſu Sepulcro, à vn Canonigo de nueſtra Igleſia, y le mandò, que fueſſe al Rey Don Pedro, y de ſu parte le dixeſſe, (F) que tratàſſe de enmendar ſus relajadas coſtumbres, y mudar de vida, por que ſino lo hazia, moriria violentamente à manos de D. Enrique ſu hermano. Puntual obedeciò el devoto Sacerdote. Quiẽ creyera, que tan ſaludable aviſo del Cielo no fuera bien recibido, y obedecido de aquel Principe? Pues no fue aſsi; antes bien, para ſelio de ſus crueldades, mandò echar al Sacerdote en vna hoguera, que en ſu preſencia mandò encender de fuego, donde por la verdad diò ſu exemplar vida el Canonigo, para tener la eterna (no lo dudo) en la Gloria. Pero el Rey D. Pedro pagò ſu culpa, y el no creer la amoneſtacion de nueſtro Santo; pues à veinte y tres de Março del año 1369. muriò à manos de D. Enrique, quien le ſucediò en ſus Reynos.

(F) Garib. lib. 14. cap. 34.

1369.

§. III.

1 EL ſobredicho Manueſcripto de Milagros de nueſtro Santo, proſigue los que ſe obraron en el tiẽpo del Rey D. Pedro, y en los inmediatamente ſiguientes à ſu Reynado, en eſta forma, ſin poner los años en que ſucedieron individualmẽte. Vna muger tenia vn brazo ſeco, padeciendo en èl intenſiſsimos dolores, à que no hallò la medicina remedio. Buſcòle en Dios por medio de nueſtro Santo. Fueſſe à ſu Capilla, y à muy pequeño rato, que en ella eſtuvo, pidiendole favor, quedò ſana, y tan ſin leſion, como ſi no huviera padecido tal accidente.

Milagro 37.

2 En vn Molino del Santo Hoſpital de nueſtro Santo, ſucediò, que vna tarde, viſpera de la Fieſta, que con grande ſolemnidad, y concurſo, ſe celebra al Santo à 12. de Mayo, ſe parò la muela ſin querer dar buelta ninguna. Hizo el Molinero varias diligencias para que anduviera, como haſta alli lo avia hecho; pero ninguna fue baſtante para conſeguirlo en toda aquella noche, ni en todo el dia ſiguiente, que era el de la Fieſta, el qual paſſado, y llegada la media noche ſiguiente empezò à andar la muela con increible velocidad, ſin que perſona la tocaſſe. Dando Dios à entender con eſte prodigio quanto es ſervido, de que ſe celebre la Fieſta de nueſtro Santo.

Milagro 38.

3 Diego Giraldo, niño, natural de nueſtra Ciudad, ſe cayò en vn pozo. Con las palabras que ſu tierna infancia ſupo formar, pidiò à nueſtro Santo le favoreciеſſe, fluctuando entre las aguas, y ſin ſocorro de perſona alguna, porque no le vieron caer. Y luego al punto le arrojò de sì el pozo, con admiracion de los que à eſte miſmo tiempo llegaron al pozo.

Milagro 39.

4 En Rean, Lugar de la Provincia de Borgoña, en Alemania, muriò vn Mancebo noble, tenia vn tio, q̃ no ſe hallò preſente à

Milagro 40.

ſu muerte, y avia poco tiẽpo antes venido à Santiago de Galicia en Romeria, y paſſando por nueſtra Ciudad, donde viſitò devoto à nueſtro Santo, y ſupo los muchos milagros, que vàn referidos, y otros, que oy ſe ignoran. Deſde otro Lugar en que vivia, llegò à Rean cargado de luto para hallarſe en el entierro de ſu ſobrino; y al verle, acordandoſe de nueſtro Santo, hizo tierna oracion, rogando à Dios, que por los merecimientos de Santo Domingo de la Calçada, le bolvieſſe la vida à ſu ſobrino, como dueño de la vida, y de la muerte, y al Santo pidiò fueſſe interceſſor para eſte beneficio, inſtando vn gran rato con gran Fè de lograr ſu deſeo, y al fin de èl empezò el difunto, que yà eſtava pueſto en el feretro, à moverſe, y rompiendo la mortaja delante de muchos, que le eſtavan aſsiſtiendo, ſe levantò ſano, y bueno, dando juntamente con todos los circũſtantes muchas gracias à Dios, y à nueſtro Santo. Deſeò el mancebo venir à viſitar à nueſtro Sãto, y darle las gracias por tã grande beneficio en ſu Capilla, y no pudiendo executar ſu deſeo por embarazos, que le ſobrevinieron, embiò à otro, que lo cumplieſſe por èl, y con èl la mortaja, para que la puſieſſe en nueſtra Igleſia del Santo colgada, manifeſtacion perpetua del milagro. Tomò ſu viage el ſubſtituto. Llegò à paſſar vn Rio caudaloſo por vna puente (no dize en que Lugar) y hallandoſe en medio de ella, ſe cayò la puente, dando con el hombre en medio de las profundas aguas, ſumergiendoſe en ella al caer, ſe encomendò à nueſtro Santo pidiendole favor, por el ſaliò libre à la orilla, y tan enjuto, como ſino huviera eſtado entre las aguas. Dichoſo llegò à nueſtra Igleſia, y aviendo dado gracias à Dios, y al Santo, colgò en la pared de la Capilla de el Santo la mortaja, que el Manueſcripto dize ſe eſtava alli, quando lo eſcrivia ſu Autor, que parece no fue muchos años deſpues.

Milagro 41.

5 Vna moza, natural de Santo Domingo, cayò por deſcuydo en vn pozo, al tiempo de llegar à la agua, llamò al Santo en ſu ayuda, y la logrò tan preſto, que ſe quedò ſobre las aguas, aviendo caido de cabeza, porque eſtava ſacando agua del pozo. A las vozes que diò llamando al Santo, ſe llegò alguna gente, que ſe hallava cerca, echaronla vna ſoga, para que aſida de ella la ſacaran: Tiraron los de arriba de la ſoga, y yà que eſtava cerca del brocal, ſe ſoltò, y bolviò à caer, pero bolviendo à llamar à nueſtro Santo, ſegunda vez ſe quedò ſobre las aguas. Sacaronla luego, y con ſolemne proceſsion fue à la Capilla de el Santo, donde ſe cantaron à Dios alabanças.

Milagro 42.

6 Bernardo, de Nacion Aleman, y vezino del Lugar de Saſaſte, caminava Peregrino à Santiago, viſitò el Sepulcro de nueſtro Santo (como lo hazen todos los Peregrinos) en el dia de la Reſurreccion de Chriſto Señor Nueſtro, y eſtando rezando delante de vn Divino Crucifixo de nueſtra Igleſia, le diò por deſcuydo vna muger con el manto en los ojos, laſtimandole mucho. Paciente lo tolerò el Peregrino; bien, que el dolor fue intenſo, y juzgando, que no ſeria coſa de cuydado, proſiguiò ſu camino, ſin aplicar algun remedio. Crecieron luego los dolores, aumentandoſele el achaque, tanto, que en breves dias, perdiò la viſta toda. Ciego yà, y con el ſumo trabajo, que ſe dexa conſiderar, proſiguiò devoto ſu camino, y aviendo eſtado

Milagro 43.

en

en Santiago de Galicia, fin de ſu Romeria, ſe bolviò à ſu Pais por nueſtra Ciudad, donde eſperando hallar el remedio donde avia padecido la cauſa, ſe fue à nueſtra Igleſia, y pueſto de rodillas, empezò à vozes à pedir favor à Dios, refiriendo anſioſo lo que dexamos dicho. Oyeronle admirados algunos, que eſtavan en la Santa Igleſia, y le dexaron, que ſin que ninguno le guiara, procuraſſe llegar al Sepulcro del Santo, que en èl acaſo hallaria remedio ſu neceſsidad. Hizolo aſsi. Empezò à dar buelras por la Igleſia, tentando por las paredes, y al fin de vn rato, vino à tropezar con la rexa del Santo Sepulcro, abrazòſe con ella devoto, llamò à Santo Domingo, y luego inſtantaneamente cobrò perfecta viſta, de que avia carecido tanto tiempo, con admiracion eſtraña de todos. Puſo vnos ojos de cera en la Capilla del Santo, para memoria del prodigio, y caminando à ſu tierra, llegò à ella dichoſo con feliz viage.

Milagro 44.

7 Otro Peregrino, natural de Normandia, fue à Santiago en Romeria, diole à la buelta vn dolor de cabeça, tan intenſo, que vino à perder la viſta de vn ojo: Llegò aſsi à nueſtra Ciudad, entrò en nueſtra Santa Igleſia, puſoſſe de rodillas cerca del Sepulcro de nueſtro Santo, pidiòle con Fè, y devocion le alcançaſſe de Dios, que le reſtituyeſſe la viſta, haziendo voto de dar à ſu Igleſia vna limoſna, y al inſtante cobrò ſalud, y viſta, con que dando à Dios, y al Santo las gracias, y la limoſna à la Santa Igleſia, ſe fue guſtoſo para ſu Patria.

§. IV.

Milagro 45.

1 UN moço, llamado Sancho, natural de Villalovar, juriſdicion de nueſtra Ciudad, enmudeciò por vna enfermedad que tuvo. Dos años padeciò eſte defecto, y buſcando deſpues de ellos el favor de nueſtro Santo, vino à ſu Santa Igleſia à velar en el Santo Sepulcro, donde con devocion, Fè, y lagrimas, implorò la interceſsion del Santo, quien à la media noche ſiguiente le deſatò la lengua, con la qual empezò, como el otro del Evangelio, (A) à pronunciar alabanças à Dios, y de nueſtro Santo, con admiracion de los que tantos dias le avian viſto mudo.

(A) Lucæ 11. *Locutus eſt mutus, & admiratæ ſunt turbæ.*

Milagro 46.

2 Lo miſmo ſucediò à vna muger de Valluercanes, llamada Maria Perez, que aviendo eſtado muda muchos dias, fue à velar al Sepulcro de nueſtro Santo, y por ſu interceſsion cobrò el habla maravilloſamente.

Milagro 47.

3 Joan Miguel, vezino de la Villa de Leyva, diſtante dos leguas de nueſtra Ciudad, padecia ſenſibiliſsimos dolores en todo el cuerpo; eſpecialmente en vn coſtado, y en las manos, accidente, que le durò ſiete ſemanas, no aprovechando las medicinas: Vino por dicha ſuya à la Feria, que ſe hazia en nueſtra Ciudad, vendiò cierta mercaderia, que traìa, y de ſu valor diò limoſna à nueſtra Igleſia; pero fue tan deſcuydado, que no entrò en ella. Bolviòſe à ſu caſa, y en el camino ſe le aumentaron los dolores graviſimamente, y ſe le paſmò el cuerpo de medio

abaxo. Ayudaronle à llegar à ſu caſa vnos vezinos de Leyva, que iban con èl. Puesto en la cama empezò à diſcurrir la cauſa de averſe agravado tanto ſu mal, y vino à dar en ella. Acordòſe de que aviendo eſtado en la Ciudad de Santo Domingo, no avia entrado en la Igleſia, y rezado al Santo, como lo hazen todos, y perſuadido à que por eſta cauſa padeciò tanto, ſe hizo llevar allà ſin dilacion. Eſtuvo algunos dias velando cerca del Santo Sepulcro, pidiendo à Dios, y al Santo perdon de ſu deſcuydo, y remedio à ſu achaque, y al fin de ellos empezò à dàr bueltas al reedor del Santo Sepulcro, devocion muy vſada en eſte Santuario, y à quien eſtàn concedidas muchas Indulgencias. Iba por el ſuelo arraſtrando, que de otra ſuerte no podia, y al acabar la primera buelta, ſe levantò bueno, y ſano.

Milagro 48. 4 Pedro Ximenez, natural de la Villa de San Vicente, eſtuvo muchos dias mudo. Fueſſe confiado al Sepulcro de nueſtro Santo; y apenas implorò ſu interceſsion, quando recobrò la habla: por cuyo prodigio ſe hizo por la Ciudad vna proceſsion ſolemniſsima, con la Imagen del Santo en hazimiento de gracias.

Milagro 49. 5 Domenja, ò Dominga de Bañuelos, tenia ſeco vn brazo: Determinò echar ſuertes entre muchos Santos, con propoſito de tomar por Abogado à aquel que por la ſuerte le tocaſſe. Fue nueſtro Santo al que le diò la ſuerte, y ſuerte grande para ella, que ſe hallò con ſu ſuerte muy guſtoſa, prometiendoſe la ſalud ſegura. Fueſſe à viſitar el Santo Sepulcro de nueſtro Santo, y velando en èl, como ſe eſtilava, ſanò de la enfermedad que padecia.

Milagro 50. 5 Antonio Cramor, Soldado, natural de Lombardia, viviò algunos años en Eſpaña, y bolviendoſe con ſu muger, y ſu Familia à ſu Pais, hizo ſu viage por la Ciudad de Santo Domingo. Media legua le faltava para llegar à ella, quando ſe le muriò vn hijo niño muy pequeño, que ſu muger, y madre del niño traia en ſus amoroſos brazos. Amavanle los padres tiernamente, como à pedazo de ſus entrañas, y lloravan ſu muerte con diluvios de lagrimas. Avia ſervido el padre al Rey Don Pedro, y hallòſe con èl en ſu Exercito, quando ſucediò aquel eſtupendo milagro con aquel Rey, que dexamos referido en el parrapho primero de eſte capitulo; y concibiendo eſperanzas de recobrar vivo à ſu hijo por interceſsion del Santo, empezò à llamarle devoto con inſtantes ruegos, y à dezirle con anſia deſde el camino donde ſe hallava, que pues avia favorecido piadoſo la afliccion de ſus Ciudadanos contra el enojo del Rey Don Pedro, ſe apiadaſſe de la afliccion en que à èl le tenia la muerte de ſu hijo, y le pidieſſe à Dios, que ſe le reſucitaſſe. Apenas acabò el Soldado eſta oracion, quando al fin de ella fue principio de la milagroſa vida de ſu hijo, poniendoſe al miſmo tiempo vna eſtrella ſobre el Sepulcro del Santo, y ſu Santa Igleſia, para manifeſtacion del Milagro. Acudieron à la novedad los Prebendados de la Cathedral, y los vezinos de la Ciudad, y al miſmo tiempo llegaron los dichoſos padres con ſu niño, publicando el milagro. Con que ſe hizo vna ſolemne proceſsion en accion de gracias.

Milagro 51. 6 Domenja, ò Dominga, vezina de la Villa de San Millan, Lugar conjunto al Real Monaſterio de San Millan de la Co-

Cogolla, ſe puſo a remendar vn coſtal para echar en èl harina; Era dia de Santo Domingo de Sylos, hijo de dicho Real Monaſterio, y como tal fieſta en aquella Villa. A la ſiguiente noche, hallandoſe en la cama, la diò vn tan eſtraño accidente, que perdiò la habla por mucho eſpacio de tiempo: bolviò en ſi, recobrò la voz, diò vozes, acudiò la gente de ſu caſa, y algunos vezinos, hallaronla manca de ambos brazos, y que los tenia pegados al pecho, ſin poder apartarlos. O quien ſe atreve aquebrantar las Fieſtas! Aſſombranſe todos ignorando la cauſa de que procedia; pero ella cuerda, reconociò, que era caſtigo de Dios por aver trabajado en el dia de Fieſta de tan grande Santo. Pidiò à Dios, y à Santo Domingo de Sylos perdon de ſu culpa, y hizo voto de ir à Sylos à viſitar aquel Santuario cèlebre: No pudo por entonces poner en execucion el cumplimiento de ſu voto, por hallarſe tan impedida, eſtar lexos el Santuario de Sylos, y ſer Invierno riguroſo. Pero acordandoſe que avia oido dezir, que Santo Domingo de Sylos, y nueſtro Glorioſo Santo Domingo de la Calzada, avian ſido muy amigos; y conſiderando, que la Igleſia de nueſtro Santo diſtava ſolas tres leguas de San Millan, determinò ir à viſitar ſu Santo Sepulcro. Hizoſe llevar à la Calçada, confeſsòſe en nueſtra Santa Igleſia; començò à velar en el Santo Sepulcro de Domingo, y ſintiò vn poco de alivio en los brazos. Pidiò ſe le dixeſſe vna Miſſa en el Altar del Santo, la qual oyò con gran devocion, y lagrimas, y al acabarſe la Miſſa, ſe hallò con perfecta ſalud, con que bolviò à ſu caſa guſtoſa.

7 Otra muger, vezina de la Villa de Bañares, vino à nueſtra Ciudad, y aunque paſsò muchas vezes por la puerta de nueſtra Igleſia Cathedral, ni entrò en ella, ni ſe acordò de el Santo, cuydando ſolo del negocio à que avia venido. Bolviò à ſu caſa, y en la ſiguiente noche la diò vn graviſsimo dolor en los brazos, y manos, encogiendoſele de ſuerte, que ſe hallò valdada. Dudava ſuſpenſa la cauſa de tan inopinado accidente, y diò en juzgar, y con razon, que era caſtigo de Dios, por la poca devocion que avia moſtrado à Santo Domingo de la Calçada, con quien tienen tanta los Comarcanos todos, que poquiſsimos llegan à nueſtra Ciudad, que no entren à rezar en ſu Santo Sepulcro. Fueſſe à Santo Domingo eſta muger, confeſsòſſe en nueſtra Santa Igleſia, y el Confeſſor la aconſejò, que velaſſe nueve dias delante del Sepulcro del Santo: Empezò la vela obediente la enferma, y à pocas horas, gaſtadas en inſtancia devotas oraciones, le fue reſtituida totalmente la ſalud, por la interceſsion de nueſtro Santo.

Milagro 52.

8 Andavan vnos Canteros cerrando la boveda de la Capilla, que cae ſobre el Coro de nueſtra Santa Igleſia, y al aſſentar la Clave, falſeò vn pilar, deſcomponiendoſe las Cimbrias, cayeron los Arcos ſobre los Andamios, que rotos vinieron al ſuelo, con todas las muchas crecidas piedras, y materiales de la obra, y con todos los Oficiales, que andavan en ella, cayò todo deſde muy alto ſobre el Coro, en quien el Cabildo de la Santa Igleſia eſtava cantando las horas: llamaron al Santo muchos de los que caìan, y de los Prebendados, que abaxo ſe hallavan, y por ſu interceſsion, ninguno de todos ellos padeciò la mas leve leſion, coſa ſolo poſsible à la Divina Omnipotencia.

Milagro 53.

Milagro 54.

9 Prendieron los Moros à vn mancebo de Rioja, y puſieronle preſo en vna obſcura mazmorra, donde padeciò por eſpacio de mucho dias. Encomendavaſſe continuamente à nueſtro Santo, como buen Riojano, rogandole con gran Fè le libraſſe de aquella penoſa carcel, como lo avia executado con otros muchos ſus devotos; y eſto lo repetia con tan claras vozes, que lo oian las Guardas que le aſsiſtian. El Moro, dueño de eſte Cautivo, combidò vn dia à comer à otros amigos Moros, y entre otras coſas ſe puſo en la meſa vn Gallo aſſado. Servia vno de los Guardas del Cautivo à la meſa, y hablandoſe del preſo, dixo: *Mucho temo, Señor, ſegun lo mucho que eſte Chriſtiano llama en ſu favor à vn Santo Domingo de la Calzada, que nos le ha de ſacar de las priſiones el Santo, que dizen haze muchos prodigios.* Rioſe el Moro, y con gran ſatisfaccion le reſpondiò: *Si tu le tienes preſo de la fuerte que yo poco ha le dexè, aſsi ſe podrà èl ſoltar de las priſiones, como eſte Gallo aſſado, y à punto de trincharſe, puede levantarſe, y cantar.* Apenas acabò de pronunciar eſtas palabras, quando el Gallo ſe viſtiò de plumas blancas, ſe levantò, y empezò à cantar ſobre el plato. Aſſombraronſe todos, y dando por cierta la liberacion del Cautivo, baxaron à regiſtrar el calabozo, y le hallaron vacio, ſin el preſo, y lleno de luz, y reſplandor de el Cielo, porque al miſmo tiempo, que reſucitò el Gallo, ſe apareciò Santo Domingo en la carcel, ſoltò al preſo, ſacòle del calabozo, y el Cautivo libre ſe fue à Santo Domingo de la Calzada, y en la rexa de nueſtro Santo colgò las cadenas, que para eſte efecto ſe llevò conſigo. Tengo por muy probable, que eſte milagro ſucediò algunos años antes de eſte tiempo, en que vamos con la Hiſtoria, porque en la rexa que eſtà al rededor del Sepulcro del Santo, y que ſin duda ſe hizo muchos años antes de eſte tiempo, eſtàn algunas tarjetas de hierro, que entreveradamente, vnas tienen pintado vn arbol con vna hoz al tronco, que fueron las primeras Armas de nueſtra Igleſia, por el milagro de la *Hoz*, que yà diximos, y otras tienen vn Gallo ſolo, en ademan de cantar, en memoria ſin duda de eſte milagro, que tambien refieren los dos Vegas en la vida de nueſtro Santo, y otros. El repetido Memorial de milagros le pone antes del Reynado del Rey Don Pedro, y yo le olvidè en aquel lugar; pero como no dize dia, ni año en eſte ni en otros, no podemos por èl averiguar el de eſte milagro.

10 Eſtos refiere dicho manueſcripto de milagros de el Santo, quedandoſe muchos en el olvido, porque no huvo cuydado de eſcrivirlos, como era razon, para perpetua memoria. Y aqui acaba dicho manueſcripto, con que no haziendo mencion de el cèlebre milagro del Gallo, y Gallina, que referirèmos al principio del capitulo ſiguiente; parece, que ſe obrò paſſados eſtos años en que vamos; pues en ellos, ò poco mas adelante, dà à entender, que ſe obraron, y ſe eſcriviò ſu relacion.

***

§. V.

1 EN el año mil trecientos y ſetenta y vno el dicho Rey Don Enrique Segundo, aviendo confirmado los privilegios de nueſtra Igleſia Cathedral en veinte y ocho de Agoſto, eſtando en las Cortes de Toro, la diò privilegio para ſacar de las Salinas de Añana ciento y cinquenta fanegas de ſal para ayuda al azeyte, que en ſus lamparas gaſta. (A) Y en las miſmas Cortes à veinte de Setiembre confirmò à nueſtra Ciudad el privilegio de no pagar portazgo ſus vezinos. En el año mil trecientos y ſetenta y tres *Ioan Fernandez, vezino de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada* (aſsi dize la eſcritura en pergamino, que ſe conſerva en nueſtro Archivo) (B) diò à nueſtra Igleſia vnas caſas *en la Calle de Barrio Nuevo de dicha Ciudad*, en reconocimiento de muchos favores, que dize aver recibido.

1371.

(A) Arch. Eccl. S. Dom. lit. P. Arch. Civit. Calceat.

(B) Arch. Eccl. Calc. lit. D. num. 4.

2 Por los años de mil trecientos y ſetenta y ocho tuvieron reñidas guerras el Rey de Caſtilla Don Enrique Segundo, y el de Navarra. En el de mil trecientos y ſetenta y nueve, deſeando pazes el de Navarra, embiò al de Caſtilla ſus Embaxadores, quienes las ajuſtaron: *Y concluìdo el concierto*, dize Mariana: (C) *Los dos Reyes ſe juntaron en Santo Domingo de la Calçada: Llevaron gran reſpueſto, y à porfia pretendia cada qual aventajarſe en todo genero de grandeza, corteſia, y comedimiento.* Con que nueſtra gran Ciudad, que à la ſazon ſe hallava yà muy poblada, eſtuvo en aquellos dias llena de grandeza, y fieſtas. Partiòſe para ſu Reyno el de Navarra, y nueſtro Rey Don Enrique ſe quedò en eſta Ciudad. Temiale mucho el Rey Moro de Granada, ſu tributario, y tratò (dize el miſmo Autor) de quitarle alevoſo la vida, lo qual executò por medio de vn Medico Moro, que aſtuto fingiò venir huyendo de ſu Rey, que creìdo, y admitido por Don Enrique, le preſentò vnos ricos borceguies Moriſcos, que traìa envenenados. Admitiòlos Don Enrique; puſoſelos incauto, empeçò luego à enfermar; y continuandoſe el achaque, muriò à los diez dias, deſpues que ſe calçò los borceguies, en nueſtra Ciudad à veinte y nueve dias de el mes de Março de dicho año en las caſas de nueſtro Obiſpo Don Joan de Pino, que oy perſeveran frente de las Carnizerias de eſta Ciudad, mandò enterrar ſus entrañas (dize Garibay) (D) en nueſtra Santa Igleſia, para demonſtracion del entrañable amor, que à eſta Igleſia, y Ciudad tenia, y de la gran devocion con que venerava à nueſtro Santo; y aſsi ſe hizo con la mayor pompa, ſepultandolas en vn nicho à la entrada del Clauſtro, donde ſe puſieron dos Eſcudos con ſus Armas Reales, que oy perſeveran: ſu cuerpo, dizen Garibay, y Mariana, fue llevado à Burgos, de alli à Valladolid; y finalmente à la Santa Primada Igleſia de Toledo, en que fue ſepultado. Acabadas las Reales, y muy ſolemnes Honras en nueſtra Santa Igleſia, fue alzado por Rey de Caſtilla (E) ſu hijo primogenito Don Joan, Primero del nombre, levantando por èl muy leales los vezinos de eſta nobiliſsima Ciudad el Real Eſtandarte, y aclamandole por ſu Rey legitimo, quien à veinte de Agoſto de dicho año, hallandoſe en la Ciudad de Burgos, agradecido à tanta lealtad, con-

1378.

1379.

(C) Marian. tom. 2. lib. 18. cap. 2. fol. 123.

(D) Garib. lib. 14. cap. 19. fol. 979. Marian. vbi ſupra, fol. 124.

(E) Garib. vbi ſupra.

confirmò los privilegios de nueſtra Santa Igleſia, y el de libèr-
tad de portazgos, con todos los demàs, à nueſtra Ciudad. (F)

(F) Arch. Eccl. Cal. lit. P. Arch. Civit. Calceat.

1390.

3 Por los años de mil trecientos y noventa ſucediò á Don Joan en el Reyno de Caſtilla Don Enrique Tercero ſu hijo, que en el mes de Diziembre en las Cortes, que celebrò en Madrid, confirmò à nueſtra Santa Igleſia ſus privilegios, inſertando à la letra el que la diò el Santo Rey Don Fernando, refiriendo ſeis Reyes de Caſtilla, ſus anteceſſores, que le avian confirmado. (G) Y el miſmo Rey en ſeis de Febrero del año de mil trecientos y noventa y nueve confirmò à nueſtra Ciudad el privilegio de exempcion de portazgo, y los otros privilegios en la Villa de Hilleſcas, ſeis leguas diſtante de Madrid. (H)

(G) Arch. Eccl. Calceaten. lit. P. num. 4.

1399.

(H) Arch. Civit. Calceaten.

CAPITVLO OCTAVO.

DASE NOTICIA DEL CELEBRE MILAGRO del Gallo, y Gallina.

§. I.

Milagro 55.

1 VN celeberrimo Milagro, que con vn Gallo, y vna Gallina obrò Dios en favor de vn Peregrino por interceſsion de nueſtro Santo, ò por mejor dezir, dos Milagros eſtupendos han volado por todo el Mundo en alas de las plumas, que llevã los que viſitan eſte maravilloſo Sãtuario. Por eſſo le ſeñalamos Capitulo à parte, y le pongo en eſte tiempo; bien, que con certeza no ſe averigua quando ſucediò. Pero conſiderando, que el referido manuſcrito (quien dà à entender ſe acabò de eſcrivir poco deſpues del Reynado del Rey Don Pedro el Juſticiero) no lo trae; y viendo por algunas circunſtancias, que cuydadoſo he notado la probabilidad de que fue por eſtos tiempos, en que corre eſta Hiſtoria, le doy eſte lugar por los años de mil y quatrocientos, poco mas, ò menos. Sucediò, pues, en eſta forma.

1400.

2 Dos vezinos, marido, y muger, de la Villa de Santos, cerca de Vveſel, y Res, en el Arçobiſpado de Colonia, determinaron ir à Santiago de Galicia en Romeria con vn hijo ſuyo, mancebo de pocos años. (A) Puſieronſe en camino: à la Ciudad llegaron de Santo Domingo de la Calçada, ordinario paſſo, devotamente ſolicitado de los Peregrinos. Aviendo viſitado devotos à nueſtro Santo, y rezado en ſu Santo Sepulcro, poſſaron en vn Meſon de eſta Ciudad, cuyos dueños tenian vna hija doncella de mas buen parecer, que recato. Quanto peligro tiene la incauta hermoſura en tales caſas! Mirò con atencion la rapaza la brioſa bizarra diſpoſicion, peregrina en todo, del Peregrino Joven, y quedò preſa en amoroſas cadenas. Quien las peligroſas puertas no cierra de la viſta, preſa infauſta ſerà del apetito. Arraſtròla tanto la paſsion amoroſa, que ſe le declarò al gallardo mancebo, abandonando toda la honeſtidad, y multiplicando lagrimas, y ruegos: que de la que à perder llega la maſcara, ſe apodera el deſcaro, y el reparo ſe huye

(A) Erce Ximenez. Predic. de Santiago en Eſpaña, p. 2. tract. 3. cap. 1. fol. 233.

huye de los inconvenientes. Pero el virtuoſo moço, imitando al caſto Joſeph, deſpreciò ſu laſciva propueſta repetidas vezes. Viendo la deshoneſta moça burlados ſus intentos laſcivos, trocò el amor en odio, como ſuele ſuceder à las tales, y tratò de vengarſe del deſprecio, que ſu torcida razon juzgò le hazia el Peregrino, ſiendo perfecta virtud la reſiſtencia ſanta de eſte. Hallò luego ſu enojo vna diabolica traza para ſu deſquite. Bien como ſuya. Determinò poner en el zurron del inocente Peregrino vna taza de plata, que ſus padres ponian en la meſa para que los paſſageros bebieſſen. Allà mandò Joſeph, quando governava en Egypto, poner otra taza en el coſtal de Benjamin ſu hermano, para que imputandoſele à hurto, tuvieſſe forma de quedarſe con èl en ſu caſa. (B) Pero con què diferente intento, que el que tuvo eſta deshoneſta! Executòlo atrevida. Tomaron padres, y hijo ſu camino; y ella traydoramente infame, luego que los juzgò yà fuera de la Ciudad, empeçò à dàr vozes, diziendo, que no parecia la taza, y que aquel moço Peregrino ſe la avria llevado. Creyòſe ſu dictamen con facilidad. Fueronſe los padres de la moça al Corregidor de la Ciudad à pedir juſticia; mandò el Corregidor, que los Alguaziles fueſſen à toda diligencia en buſca de los Peregrinos, à quienes hallaron à poca diſtancia: Regiſtraronles lo que llevavan, y en poder del mancebo fue hallada la taza, de cuya noticia eſtava èl bien ageno.

(B) Geneſ.44.v.2.

3 Bolvieronlos à la Ciudad preſos, y como era la taza teſtigo del delito, que ſe le imputava, y la defenſa, y valimiento del mancebo ningunos, fue condenado, no como Joſeph à ſuave carcel, ſino como ſi fuera malhechor, à pena capital en vna infame horca; y ſin admitirſe apelacion, ſe executò la ſentencia, quedando à manos de vn Verdugo pendiente del ſuplicio en el campo, donde los Alguaziles le encontraron, y ſus triſtes padres en el mayor deſconſuelo. Pero animandoſe, y viendo que no tenia yà el caſo humano remedio, proſiguieron ſu Romeria para Santiago, dexandoſe pendiente de la horca à ſu hijo, que para comun eſcarmiento, teniendo por cierto el delito la Juſticia, determinò ſe eſtuvieſſe pendiente del palo, haſta que à pedazos ſe cayeſſe de èl.

4 A Santiago llegaron los padres, viſitaron harto melancolicos el Sagrado Cuerpo del Santo Apoſtol, Patron de las Eſpañas. Bolvieron otra vez para ſu Patria por el miſmo camino, y llegando al termino de nueſtra Ciudad, y al ſitio donde ſu hijo fue ahorcado: amoroſa la madre, bien que atraveſſado el coraçon de dolor, quiſo vèr à ſu hijo, que aun pendia del palo afrentoſo. Anegada en lagrimas llegò à la horca; y al miſmo tiempo el hijo pronunciò eſtas palabras, que refiere Tamayo, Salazàr con otros. (C) *Madre mia, para què me llorais muerto, ſupueſto que dichoſo vivo? El Bienaventurado Santo Domingo de la Calçada me ha conſervado la vida contra el riguroſo cordel, y la hambre poderoſa de tantos dias ſin alimento. El me ha ſoſtenido, y conſervado como aora me veis. Id à la Juſticia, dad quenta de eſte prodigio, y pedid me baxen de eſte palo, pues mi inocencia no mereciò tal caſtigo.*

(C) Tam. Sal. in Martirol. Hiſp. tom. 3. die 12. Maij. *Quid vivo lachrymis parentas, mater? vivo B. Dominico ſubcollante. I. Iudici dic, ne damnare pergat, quem mors abſoluit, vix hæc ille ad matrem, cum mater hoc ad Iudicem refert menſæ acumbentem. Hic, tam, ſcilicet, filius tuus vivit, quam aſſus hic, cum gallina ſua, gallus, qui lautus, vnctuſque ſepulchrum ſtomachum expectat. Iam carpere parabat, cum gallus, & gallina in vitam, ſe erigunt, inocentiæ victrici alis aplaudunt, gallus etiam peanacanit.*

5 Yà ſe hallava el padre preſente, que tambien avia llegado à vèr à ſu hijo; y al vèr tal prodigio, quedaron padre, y madre aſſombrados. Mudaron ambos las tiernas lagrimas, que vertia ſu dolor en lagrimas de gozo; y alboroçados fueron à

dàr

dàr quenta del prodigio al Corregidor de la Ciudad, que vivia en la Calle de Barrio-Viejo, frente de donde oy està el Convento de Religiosas de San Bernardo. Hallaron, que el Corregidor estava comiendo con su familia; pero llevados de su impaciente alborozo, se subieron hasta la pieza donde estava comiendo, y con el cuchillo en la mano para trinchar vn Gallo, y vna Gallina, que tenia en vn plato assados. Refirieron el caso los Peregrinos, y èl riendose de su relacion, respondiò, haziendo chança de lo que le dezian, y hablando con la madre, que como mas impaciente se adelantò à contar el sucesso: *Assi vive tu hijo, à quien yo mandè ahorcar, como este Gallo, y Gallina, que pelados, y lardeados estàn para ser sepultados en nuestros estomagos.* Y aplicando el cuchillo, quiso empezar à trincharlos; pero al mismo tiempo resucitando las dos aves (què prodigio!) se vistieron de plumas blancas; y puestas en pie sobre el plato en que yazian, empezò à cantar el resucitado Gallo. Atonito quedò el Corregidor, con todos los circunstantes. Dexò la comida, saliò de su casa; y acompañado de la Clerecia, y de la mayor parte de vezinos de la Ciudad, que à la noticia del prodigio se juntaron, fue al sitio en que pendia de la horca el Joven Peregrino. Hallòle vivo; y preguntadole como tenia vida, pues avia sido ahorcado tantos dias antes? Respondiò las mismas palabras, que la dixo à su madre, y que ya dexamos referidas, atribuyendole su milagrosa liberacion à nuestro Santo.

Milagro 56.

6 Baxaronle de la horca con gran ternura, y admiracion, y con procesion solemne le llevaron al Sepulcro del Santo, donde se dieron à Dios muchas gracias por tal beneficio; entregaronsele à sus padres, y todos tres tomaron su jornada para Santes, su Patria, donde muchos años despues muriò el Peregrino: y en su Sepulcro, dize Erce, (D) se puso vn Epitafio, que refiere todo este sucesso. Nuestra Santa Iglesia, y nuestra Ciudad fueron en procesion à casa del Corregidor por el Gallo, y Gallina resucitados: llevaronlos à nuestra Cathedra, y haziendo vn rico nicho con su rexa, frente del Sepulcro del Santo, que oy se conserva sobre la puerta de la Torre Mayor, en cuya frente se pintò el Gallo, y Gallina, las pusieron en èl; y como no podian conservarse assi mucho, se ha observado despues acà tener este nicho vn Gallo, y vna Gallina blancos, que se mudan à sus tiempos, en memoria del Milagro. De ellos llevan plumas los que visitan al Santo, con quienes ha obrado Dios muchos prodigios. Pusose encima de la puerta de la casa, en que sucediò el Milagro, este rotulo: *En esta casa sucediò el Milagro del Gallo, y la Gallina*: y en el año de mil quatrocientos y treinta y nueve, dize Fray Luis de la Vega, (E) que el gran Convento de Nuestra Señora de la Estrella, de la Orden de San Geronimo, comprò estas casas por la circunstancia de este Milagro para Hospederia suya; cuya escritura de venta, dize, que se conserva en el Archivo de aquella Santa Casa. Yà esta se cayò, y su sitio està hecho prado; pero con la tradicion de que sucediò alli este Milagro. Desde este sucesso milagroso nuestra Santa Iglesia, y nuestra Ciudad, al Arbol, y Hoz, que antes tenia por Armas, como vimos, añadieron vn Gallo, y vna Gallina en su Escudo de Armas, de todas las quales vsan oy las dos Comunidades.

(D) Erce Xim. vbi sup.

(E) Veg. Hist. de S. Dom. fol. 111.

§. II.

1 ESte Milagro es tan repetido en las Hiſtorias, y tan ciertamente referido por tradicion inconcuſa de padres à hijos, deſde que ſucediò, que ninguno ha pueſto duda de ſu verdad. Pero el Doctor Erce Ximenez (A) quiere baraxarſelo à nueſtro Santo, y atribuirſelo al Apoſtol Santiago, por diverſas razones, que propone. Lo primero, dize, porque en vna Capilla de Santiago, en la Igleſia de Araceli de Roma, eſtà pintado eſte Milagro entre otros de Santiago, colgado el Peregrino de la Horca; el padre de rodillas pueſto, y mirando al Santo; la madre en pie con los braços abiertos, y levantados, admirada, y alegre de vèr vivo à ſu hijo; y eſte pronunciando eſtas palabras: *Alegraos, porque nunca me fue mas bien, ſupueſto, que haſta aora me ha ſuſtentado Santiago, y me ha refocilado con celeſte dulçura.* Lo ſegundo, porque aſsi dize ſe halla pintado en la Capilla de la Conſolacion de la Santa Igleſia Cathedral de Leon, en Eſpaña, teniendo Santiago al Peregrino de los pies; y en vna Capilla de Santiago, que ay en la Igleſia Cathedral de la Ciudad de Piſtoya. Lo tercero, porque aſsi ſe halla en el Rezo de Santiago en el Breviario de el Monaſterio Benedictino Vedaſtenſe de la Ciudad de Artois, en Francia, y en el Oficio de la Translacion de Santiago, de que vsò la Militar Orden de Santiago. Lo quarto, porque aſsi lo refiere el Papa CalixtoSegundo en vn manuſcripto de la Vida, y Milagros de Santiago, libro 2. que ſe conſerva en la Biblioteca de San Pedro de Roma. Y porque finalmente lo ſienten aſsi San Antonino de Florencia, 1. part. cap. 7. tit. 6. y Vicente Velovacenſe, tom. 4. lib. 26. deſde el cap. 26. haſta el 41.

2 Soy amigo de hazerme cargo de la dificultad; y confieſſo, que eſtos fundamentos tienen fuerça, y que averiguar por qual de los dos Santos hizo Dios eſtos Milagros, es muy dificultoſo; pero me parece mas ſeguro lo que llevo referido de mi Santo. Y lo que no admite duda, es, que la prueba ſe ha de tomar de las palabras, que dixo el ahorcado Peregrino quando ſu madre le encontrò vivo, y quando le baxaron de la Horca, pues èl parece que ſupo quien le avia librado, y lo refiriò entonces. De eſtas palabras tenemos la meſma controverſia, y hablando de ellas Tamayo Salazar en el lugar citado en el §. antecedente, deſpues de aver pueſto las que dexamos referidas, que hazen à favor de nueſtro Santo, proſigue: (B) *Aſsi ſe han de lecr las palabras de los Anales, porque lo que alli ſe dize de Maria Santiſsima, y de Santiago, que le ſoſtenian al Mancebo pendiente de la Horca, no eſtà en nueſtras Hiſtorias, como ſe puede vèr en Mariana, Marieta, Venero, y Vega, con que excluye à Santiago.*

3 Las palabras citadas ſolo por tradicion pueden conſtar, porque no ay teſtimonio cierto autorizado; y eſta tradicion eſtà en nueſtra Ciudad tan aſſentada, que nada ſe tiene por mas cierto, que el que lo que dixo el Peregrino fue, que le avia librado Santo Domingo de la Calçada; y ſi Erce haze tanta fuerça en la tradicion, probando ſu ſeguridad con las palabras de el Eccleſiaſtico: (C) *No deſprecies la narracion de los Antiguos,*

(A) Erc. vbi ſupr. tract. 3. p. 2. cap. 1. fol. 223. *Gaudere quoniam numquam fuit mihi ita bene, quoniam hucuſque S. Iacob. me ſuſtentat, & cœleſti dulcedine refocillat.*

(B) Tam. vbi ſupr. *Sit legenda ſunt verba Factorum; nam, quæ inibi dicitur de B. Maria, & S. Iacobo, ſubcollantibus puerum pendentem, abſunt à noſtris hiſtorijs, vt videre eſt apud Marian. Mariet. Vener. & Veg.*

(C) Eccl. 8. 10. *Non te prætereat narratio ſenioꝝ, ipſi enim didicerunt à patribus ſuis.*

guos, porque ellos lo aprendieron de ſus padres: y con otros Textos, que hablan de la tradicion comun, para ſacar en limpio como es cierta la verdad de que Santiago predicò en Eſpaña: por què no dirèmos con ſu miſma doctrina noſotros, que la tradicion de que quien ayudò al Peregrino para que no muriera en la Horca, fue nueſtro Santo, es la prueba mas ſegura? Pues aſsi ha venido de padres à hijos.

4 A que ayuda no poco el vèr que nueſtra Igleſia, y nueſtra Ciudad, que como yà hemos dicho, tuvieron antiguamente por Armas el Arbol, y la Hoz por aquel Milagro, ò aquellos Milagros, que obrò nueſtro Santo, cortando con vna Hoz de ſegar mieſſes los Arboles robuſtos, añadieron de eſte Milagro en ſus Armas vn Gallo, y vna Gallina, como es ſin controverſia verdad cierta, y patente, como demueſtran los Eſcudos, compueſtos de vno, y otro: Y en el Clauſtro de la Santa Igleſia, que ſe hizo poco deſpues de eſte tiempo, eſtàn entreverados, vnos con Arbol, y Hoz, y otros con Gallo, y Gallina. Pues ha de creerſe de Comunidades tan grandes, y tan prudentes, que teniendo el Arbol, y Hoz por averſe hecho eſte Milagro por interceſsion del Santo, avian de tomar por Armas las memorias de otro, que no avia hecho? Ninguno tambien como los habitadores de eſta Ciudad pudo ſaber à quien atribuyò el Milagro el Peregrino, y què palabras fueron las que dixo quando le hallò ſu madre vivo, y quando le baxaron de la Horca: luego conſervandoſe la tradicion de que ſe lo atribuyò à nueſtro Santo; y aviendo por eſto tomadoſe aqui por Armas, à eſto ſe debe dàr mas credito, que à los que de lexos lo oyeron; y acaſo por ſaber, que los padres del ahorcado venian de Santiago, ſe lo atribuyeron al Santo Apoſtol, como ſi faltàran al Santo Patron de Eſpaña Milagros muchos que referir de ſu gran virtud.

5 La autoridad del Papa Calixto Segundo me hiziera mas fuerça, porque el Cardenal Ceſar Baronio dize, que (D) *Tritemio en ſus Varones iluſtres, haziendo mencion de los Commentarios de Calixto Segundo, afirma, que Calixto con relacion muy copioſa, y con diligencia grande eſcriviò vn Tratado de los Milagros de Santiago. Leimos* (proſigue Baronio) *cinco Libros diſpueſtos con nombre de el miſmo Calixto, en que ſe contienen los Milagros obrados por virtud del miſmo Apoſtol. Pero* proſiguiendo inmediatamente à las palabras referidas, dize:) *Aunque como conſta por razon, y numero de los años, algunos Milagros fueron añadidos en los eſcritos, que dexò Calixto, y mezclados con los que èl eſcriviò de Santiago.* Pues dado caſo, que eſte Milagro ſe halle atribuìdo à Santiago en el manuſcripto del Papa Calixto, por què no podemos juzgar, que eſte fue vno de los añadidos?

6 Y que aſsi fue, me parece evidente, por eſte diſcurſo. El Papa Calixto Segundo ſe coronò en el año de mil ciento y diez y nueve, como aſsienta el Eminentiſsimo ſeñor Cardenal de Aguirre, (E) y lo dizen los Eſcritores todos, y muriò el año mil ciento y veinte y quatro, y parece lo mas probable, que eſcriviò aquel Tratado antes de aſcender à la Thyara; pues la ocupacion ſuma de tan alto pueſto no le permitiria lugar para eſcrivir Hiſtorias: A lo menos eſte Tratado no ſe eſcriviò deſpues de el año de ſu muerte. Veaſe, pues,

(D) Baron. in not. ad Martyr. die 25. Iulii). *Tritemius de Vir. Illuſtr. dum recuſet Callixti Pappæ Commentarios, ait, illum, copioſo Sermone, & maxima diligentia, tractatum ſcripſiſſe, de miraculis S. Iacobi. Legimus eiuſdem Callixti nomine, de ea re quinque libros, digeſtos, quibus continentur miracula, eiuſdem Appoſtoli virtute edita, licet (vt conſtat ex ratione annorum numeri) aliqua fuerunt ſuper addita, atque illis ad mixta.*

(E) Cardenal de Aguirre, notit. concil. fol. 474. Baron. tom. 12. Anal. fol. 139. & 1124.

pues, lo que dexamos dicho en eſte Libro, cerca de la Fundacion de nueſtra Ciudad; y ſe hallarà, que por el año de mil ciento y veinte ſolo avia en eſte ſitio la Caſa del Hoſpital la Igleſia del Salvador, y la Hermita de Nueſtra Señora de la Plaza, ſin aver otros vezinos; que por el año de mil ciento y veinte y cinco ſe empezò à poblar el Barrio de Morgubete; que no tuvo la poblacion juriſdiccion propria haſta el año de mil ciento y treinta y ſeis, en que devoto el Emperador Don Alonſo Ramon les diò à los vezinos de la Calçada juriſdiccion propria, la qual es neceſſaria para que aya Juez proprio. El Milagro, como ſe vè, ſucediò aviendo Juez en Santo Domingo, que adminiſtrava juſticia. Luego ſi eſte no le huvo haſta deſpues de muerto el Papa Calixto, no pudo aver ſucedido el Milagro antes de morir dicho Papa; y conſiguientemente, ni èl pudo eſcrivirle.

(F) Veg. Hiſt. S. Domin. fol. 110.

7 Mas: Porque Fray Luis de la Vega, (F) y otros, dizen, que quien mandò ahorcar al Peregrino, y à quien ſucediò el reſucitar las aves, que eſtava para comer fue *el Corregidor de la Ciudad*. Habla de la de Santo Domingo. Eſta no tuvo Corregidor, ni fue Ciudad haſta los años de 1334. como conſta, y hemos yà probado. Luego muchos años deſpues de muerto Calixto ſucediò eſte Milagro, luego ſe le introduxeron al manuſcripto de Calixto, como Baronio dixo; y de aì naceria el ponerle por de Santiago en los referidos Rezos, y pintarlo en ſus Capillas, y darle por de Santiago los Autores, que Erce refiere por ſu opinion. Y finalmente, dado caſo, que eſte Milagro aya ſucedido en tiempo del Papa Calixto, y que lo eſcriviò entre los demàs de Santiago, debemos juzgar, que los puſo por relacion, que le embiaron de la Igleſia de Santiago de Galicia, y acaſo Don Diego Gilmerez ſu Arçobiſpo, que era muy amigo del Papa; y eſte le dedicò por eſſo eſte Tratado al Arçobiſpo, à Guillermo, Patriarcha de Jeruſalèn, y al Convento Real de Cluni, Caſa de ſu Profeſsion, como Erce afirma; y eſta relacion ſe haria, ò con paſsion, ò con inteligencia de que avia hecho Santiago el Milagro, por vèr que venian de Santiago los padres del Peregrino, y que haſta que llegaron ſe eſtuvo en la Horca el hijo. Pero con mas fundamento ſe puede creer lo que la tradicion conſerva en Santo Domingo, pues obligò eſta verdad entonces à tomar eſte Milagro por armas. Y mas quando avia obrado nueſtro Santo otros muchiſsimos Milagros, de quienes podian, ſi guſtavan, añadir armas, y quando no neceſsitavan de atribuìrle Milagros, aviendo hecho tantos, y tan prodigioſos nueſtro Santo.



CAPITVLO NONO.

CONTINVANSE LOS PROGRESSOS DE LA SANTA Igleſia, y Ciudad de Santo Domingo.

§. I.

1403.

(A) Arch.Eccl.Calc.ſit.D.

1405.

(B) Arch. Civit. Calceat.

1407.

(C) Arch.Eccl.Calceat.lit. P.

1418.

(D) Arch. Eccl. Calceat. lit.D.

(E) Arch.Civit. Calceat.

(F) Arch.Eccl.Cal.lit.O. num.1.

1422.

1424.

(G) Arch.Eccl.Cal.lit.J. *Vnum capitulum, invicem, facientium.*

1441.

(H) Arch.Civit.Calc.Cax. 12.

1 EN el año de mil quatrocientos y tres Sancha Ruiz, muger de Gutierre Toledo, vezinos ambos de Villalobar, hizo donacion à nueſtra Santa Igleſia de vna heredad en el Vado de Somſoto, y vnas caſas en la Calle de Barrio Viejo, en la Ciudad de Santo Domingo. En el de mil quinientos y cinco en Valladolid à veinte y dos de Mayo el Rey de Caſtilla, y Leon Don Enrique Tercero confirmò à nueſtra Ciudad el Privilegio de poder nombrar ſus Eſcrivanos publicos. (B) En el de mil quatrocientos y ſiete à diez y nueve de Diziembre el Rey Don Joan el Segundo de Caſtilla, y Leon, eſtando en Guadalaxara, confirmò por ſu Privilegio Rodado à nueſtra Santa Igleſia todos ſus Privilegios. (C) En el de mil quatrocientos y diez y ocho en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada à veinte de Mayo la dicha Sancha Ruiz donò à nueſtra Santa Igleſia todas las muchas heredades, ſolares, y caſas, que tenia en el Lugar de Villalobar. (D) Y en eſte miſmo año el dicho Rey Don Joan el Segundo diò ſu Real Privilegio, confirmando la venta, que en el año de mil trecientos y ochenta y nueve ſe hizo à nueſtra Ciudad de dicho Lugar de Villalobar, en quien deſde entonces goza la Ciudad Señorio, y vaſſallage. (E)

2 Deſeando el Papa Martino Quinto el mayor luſtre de nueſtra Santa Igleſia, la Mayor hermoſura, y perpetuidad de ſu viſtoſa fabrica, y el mejor adorno, y aſsiſtencia del Culto Divino en ella, concediò à ſu fabrica benigno la quarta parte de todas las limoſnas, que ſe pidieſſen por todo el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, (F) y aſsi ſe ha executado haſta oy, como tambien lo mandò obſervar Don Joan de Quiñones, de que adelante hablarèmos. Deſpachòſe la Bula en Roma à veinte y ſiete de Abril, año de mil quatrocientos y veinte y dos, que fue el quinto del Pontificado de Martino; y el miſmo en treze de los Idus de Abril, confirmò todas las libertades, inmunidades, Indulgencias, Privilegios dados por los Sumos Pontifices, ſus Predeceſſores, à las Santas Igleſias Cathedrales de Calahorra, y Santo Domingo de la Calzada, vnidas ad invicem, llamandolas vn Cabildo, que aun ſe eſtavan vnidas. Deſpachòſe la Bula en el año de mil quatrocientos y veinte y quatro. (G)

3 En la Villa de Covarrubias à quatro de Noviembre del año de mil quatrocientos y quarenta y vno el dicho Rey Don Joan el Segundo por los motivos que abaxo pondrèmos, ordenò, y mandò, que nueſtra Ciudad en ningun tiempo, ni por ninguna cauſa, ni motivo fueſſe enagenada de la Corona Real. Dize aſsi el inſtrumento. (H) *E que yo, nin los otros Reyes, que deſpues de mi fueren, non vos podamos apar-*

apartar, nin ſeades apartados de la dicha mi Corona Real; mas que ſiempre ſinquedes, è ſeades, è eſtedes en ella, è para ella, è que vos non pueda, nin puedan vender, nin empeñar, nin cambiar, nin donar, nin enagenar en Igleſia, nin en Monaſterio, nin en perſona de Orden, nin de Religion, nin en Infante, Principe, nin Infanta, nin Princeſa, Duque, nin Duqueſa, Conde, nin Condeſa, nin en Perlado, nin Cavallero, nin en otra qualquiera perſona, ò perſonas, de qualquier eſtado, è condicion, preheminencia, ò dignidad, que ſean, aunque ſean Reales, è de eſtirpe, en ayuſſo, è dende arriba, por titulo alguno honoroſo, nin lucrativo, nin por cauſa alguna, por vrgente que ſea, ò ſer pueda, &c. Pone las ordinarias clauſulas, y firma con otros muchos de ſu Corte.

4 Deſpues hallandoſe dicho Rey en Valladolid à veinte y vno de Março de el año de mil quatrocientos y quarenta y dos, mandò deſpachar ſu Privilegio Rodado, en que confirmò eſta gracia. Pone las palabras ſiguientes, que manifieſtan los motivos, que tuvo para hazerla, que ſon de mucho luſtre para nueſtra Ciudad. *E yo el ſobredicho Rey Don Ioan, conociendo la mucha, è buena lealtança, è fiança, que yo en voſotros* (habla con nueſtra Ciudad) *è fallado, que en algunas coſas, que la ove meneſter en los tiempos paſſados, è por quanto afan avedes avido por me ſer leales, è guardarme ſervicio. E por vos dàr galardon de eſta lealtança, è fineza. E porque entiendo, que cumple aſsi à mi ſervicio, è à bien comun de mis Reynos, è à honor de la mi Corona de ellos. E por algunas cauſas, è razones, que à ello me movieron, è mueven, è de mi proprio motu, è cierta ciencia, è poderio Real, ordenando, è aun abſoluto, ſi neceſſario, è complidero es, de el qual quiero vſar, è vſo en eſta parte. E por honor, è reverencia del Bienaventurado Santo Domingo de la Calzada, Confeſſor, primer Fundador, y Edificador de la dicha Ciudad, cuyo Cuerpo Santo, en la qual eſtà ſepultado. Tovelo por bien, è por eſta mi carta de Privilegio, &c.* Firma el Rey con muchos Obiſpos, y Cavalleros. Guardaſe en el Archivo de la Ciudad en pergamino. (A) 1442.

(A) Arch. Civit. Cal. vbi ſup.

§. II.

1 POr parte de las dos Igleſias Cathedrales de Calahorra, y la Calçada vnidas, ſe hizo relacion al Papa Nicolao Tercero, que en todas, ò en las mas Igleſias de eſtos Reynos de Caſtilla, y Leon avia vna Dignidad llamada *Maeſtre-Eſcolìa*; y que en dichas dos Cathedrales vnidas no la avia; *ſiendo aſsi, que eran* (dize la Bula) *de las mas inſignes, y notables entre las otras de dichos Reynos.* Suplicòſele, que ſe dignaſſe de eregir en ellas eſta Dignidad: à cuya propueſta, y ſuplica inclinado el dicho Sumo Pontifice Romano, erigiò dicha Dignidad de *Maeſtre-Eſcuela, para las dos dichas Igleſias de Calahorra, y Santo Domingo de la Calzada*: y con eſte titulo en ambas, mandò ſu Santidad, que la primera Canongia, que en qualquiera de las dos Cathedrales vnidas vacaſſe, ſe ſuprimiera, y ſe agregaſſe à dicha *Maeſtre-Eſcolìa*; y tambien haſta cien ducados de los preſtamos, que en eſte Obiſpado vacaſſen. Governò Nicolao Quinto deſde el año de mil quatrocientos y quarenta y ſiete, haſta el

(B) D.Card.de Aguirr. notit.Concil.fol.476.

de mil quatrocientos y cinquenta y cinco. (B) Diò à eſta Dignidad todas las preeminencias, y exempciones, que gozava la Maeſtre-Eſcolia de laSanta IgleſiaCathedral de Siguença,y proveyòla en Don Joan de Medina, Bachiller en Derechos. Muriò el Papa Nicolao antes que vacaſſe Canonicato,ni racion alguna de las dos Igleſias vnidas; y los Papas, que le ſiguieron prohibieron las incorporaciones, y anexiones de Prebendas, con que ſe quedò eſta Dignidad ſin dote alguna, haſta que aſcendiò à la Silla de San Pedro Julio Tercero; y llegado el ſegundo año de ſu Pontificado, que fue el de mil quatrocientos y cinquenta y vno, mandò deſpachar Bula en el Palacio de San Pedro de Roma à diez y nueve de Abril, en que ordenò ſe cumplieſſe lo determinado por dicho Papa Nicolao V. (C)con que aviendo vacado vnaCanongia en nueſtra Igleſia por muerte de Miguèl de Ocio,ſe anexò à eſtaDignidad;y hallandoſe vacos los preſtamos de las Villas de Villoria,y Antoñana,ſe le adjudicaron tambien, diſponiendo la Divina Providencia, que quien avia de ſer ordinariamente Preſidente de nueſtra Igleſia por auſencia continua del Dean, tuvieſſe ſu renta en la Igleſia, y lugar, de quien dexamos averiguado, fue natural nueſtro Santo, à quien por la Preſidencia ſucede el Maeſtre-Eſcuela en ſu Igleſia.

1451.

(C) Arch.Eccl.Cal.lit.M.

2 Quiſieron impedir la limoſna,que ſe pedia para nueſtro Santo, y fabrica de ſu Igleſia en el Señorio de Vizcaya, y Condado de Alaba, y ſabido por Don Pedro de Aranda, Obiſpo de eſta Dioceſi, y Preſidente de Caſtilla, por los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel, diò deſpacho, mandando, que el Bacin de la limoſna de Santo Domingo de la Calçada (aſsi llama à la Caxa, que lleva el que pide la limoſna) ande ſiempre primero, que otro alguno; y que à la fabrica de nueſtra Santa Igleſia ſe le pague la quarta de todas las limoſnas, que ſe pidieren en eſte Obiſpado, *haſta de la Redempcion de Cautivos, como lo tiene de coſtumbre antigua, y concedido por Bulas Apoſtolicas, como à Madre Igleſia.* Aſsi dize el inſtrumento, *el qual ſe deſpachò en Santo Domingo de laCalçada à diez y ſiete de Abril del año deChriſto de mil quatrocientos y ochenta y dos.*

1482.

3 En el año de mil quinientos y diez la Reyna de Caſtilla, y Leon Doña Joana confirmò à nueſtra Ciudad el Privilegio de no pagar portazgo ſus vezinos, y otros Privilegios antiguos. Eſte ſe deſpachò en Madrid à quatro de Diziembre de dicho año.

1510.

§. III.

1 AViendo paſſado por nueſtra Ciudad la dicha Reyna Doña Juana, y viſitado el devoto Santuario de nueſtra Cathedral, y Sepulcro de nueſtro Santo, inclinandoſe tiernamente à ſu devocion, y hallandoſe en la Ciudad de Logroño deſpues, mandò dàr ſu alvalà Real para que los vezinos de nueſtra Ciudad no pagaſſen el tributo, que ſe llama *Moneda Forera.* Deſpachòſe à dos de Setiembre del año de mil quinientos y doze. Deſpues hallandoſe en la Ciudad de Burgos, à nueve de Octubre de dicho año confirmò por ſu Real Privilegio Rodado eſta merced al Concejo (dize) *Iuſticia, Regidores, Cavalleros, Eſcuderos, Oficiales,*

1512.

ciales, è hombres buenos de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada. Cuyo inſtrumento original en pergamino ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Ciudad. (A)

(A) Arch. Civit. Calceat. num. 18.

2 La miſma Reyna diò privilegio à nueſtra Ciudad para que en las dos ferias, que con antiguos Privilegios Reales en ella ſe celebran dia de la Puriſsima Concepcion de nueſtra Señora Maria Santiſsima, y en toda ſu Octava la vna, y la otra el dia Domingo quinto de Quareſma, y en ſus ocho dias ſiguientes, y en el Mercado, que tambien ſe haze en ella todos los Sabados del año, pueda nueſtra Ciudad hazer lo que mejor le eſte en orden à franquear, ò no de dichas ferias, y mercados. Otorgòſe año de mil quinientos y treze, y ſe conſerva en pergamino en el Archivo de la Ciudad. (B)

1513.

(B) Arch. Civit. Calceat.

3 En el año de mil quinientos y diez y ſiete ſe fabricavan en nueſtra Santa Igleſia el Clauſtro, y la Silleria del Coro, y vnas Capillas de la Igleſia: el primero ſe hizo de piedra muy hermoſa, y fuerte, y ſe acabò en el año de 1559. como ſe manifieſta en vn rotulo, que eſtà ſobre la puerta falſa de la Sala Capitular. El Coro es de madera hermoſiſsima, y labrado con el mayor primor; coſa, que admira à los mas peritos en el arte; y las Capillas quedaron muy fuertes, y viſtoſas, como ſe admiran oy. Avianſe caìdo en el año de 1508. queriendo quitar vn pilar, que embarazava la Capilla del Santo, como ſe manifieſta en vna impetra del Obiſpo Don Fadrique de Portugal, y otra del Obiſpo Don Joan Caſtellanos, que pondrèmos en el Libro Tercero, y ſe conſervan eſcritas en pergamino en nueſtro Archivo. (C)

1517.

(C) Arch. Eccl. Calc. lit. J.

4 El Papa Leon X. queriendo engrandezer mas nueſtra Igleſia, erigiò otra nueva Dignidad en ella, con titulo de Dean, cuya Bula ſe deſpachò en Roma *ſub anulo Piſcatoris*, en el Palacio de San Pedro à doze de Abril, año ſexto de ſu Pontificado, y de Chriſto mil quinientos y diez y ocho, nombrando por ſu primer poſſeedor à Don Fernando de Palacios. Pero porque en eſtas dos Igleſias vnidas avia Dean, ſe mudò el titulo en el de *Arçediano de la Calçada*. El Papa Clemente VII. le anexò deſpues para ſu dote preſtamos en el año 1523. Viernes à diez y ocho de Setiembre. Los papeles ſe conſervan en nueſtro Archivo.

1518.

§. IV.

1 DOn Carlos, Rey de Romanos, y Emperador, Quinto del nombre, y Doña Joana ſu madre, Reyes de Eſpaña, queriendo favorecer à nueſtra Ciudad, y moſtrarſe devotos à nueſtro Santo, hizieron francos, y libres de tributos, que llaman: *Pedidos, ſervicios, y derramas*, à los vezinos de ella. Dize aſsi la Real Cedula: *El Concejo, è vezinos de la Ciudad de Santo Domingo, è los vezinos, è moradores, que en ella viven, è moran, è vivieren, è moraren de los muros adentro, como dicho es, ſean libres, y exemptos de los tales pechos, ſervicios, è derramas, è repartimientos. E no ſean obligados à pagar, nin contribuir en ello en manera alguna, nin empadronados en ello, ni pueſtos, ni nombrados en las cartas de receptoria, ò en otras cartas, que para ello ſe huvie-*

ren de dàr, è librar. E que caſo, que ſean pueſtos, è nombrados, è repartidoles alguna ſuma de maravedis, no ſean obligados à los pagar, ni les ſean executado por ello; con tanto, que el dicho Concejo, è vezinos de la Ciudad ſean obligados à tener hecha, è reparada, è aderezada la dicha Puente. (Ha dicho arriba, que tengan obligacion à reparar, y conſervar la Puente, que ay cerca de la Ciudad ſobre el Rio Hoja, que hizo nueſtro Santo) *à ſu coſta perpetuamente, è para ſiempre jamàs, para que todos puedan paſſar por ella libremente, &c. Fecha en la Ciudad de Santiago de Galicia à treinta del mes de Março, año del Señor mil quinientos y veinte.* Supieron eſtos Monarchas ſin duda en la Santa Igleſia Patriarchal de Santiago, los muchos Peregrinos, que caminando à ella en Romeria, paſſavan por nueſtra Ciudad, y lo mucho, que en ella ſe les aſsiſtia, y por eſto ſe movieron à dàr eſte gran Privilegio. Los meſmos dos Monarchas confirmaron eſta merced, y gracia por ſu Privilegio Rodado, bueltos de Santiago à Valladolid à veinte y cinco de Mayo del dicho año. Eſtà el Privilegio eſcrito en pergamino en el Archivo de la Ciudad. (D)

1520.

(D) Arch.Civit. Calceat.

2 En el año de mil quinientos y veinte y tres à tres de Agoſto el Papa Clemente VII. erigiò otra Dignidad en nueſtras Igleſias Cathedrales, vnidas con titulo de *Arçediano de Vilbao*, à inſtancia del Maeſtro Gonçalo de Cabredo, que fue ſu primer poſſeedor, y ſe le ſeñalaron preſtamos para ſu congrua ſuſtentacion. Fue en el año primero del Pontificado de Clemente: eſtàn las Bulas, y papeles en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia. (E)

1523.

(E) Arch.Eccl. Calceat.lit. A.num.2.

3 Por los años de mil quinientos y treinta los Racioneros enteros de nueſtra Santa Igleſia, que eran quatro, como yà vimos, pidieron al Papa Clemente VII. que los erigieſſe en Canonigos, dandoles titulo, y honor de tales Canonigos, ſupueſto, que ſolo avia ſeis, y que el numero era corto; y que à eſtos en quanto à la renta, que avian de gozar los quatro Racioneros, ſi fueſſen hechos Canonigos, no ſe les hazia agravio, pues llevavan ya racion entera, como los Canonigos, ſiendo Racioneros. Conſiguieron los dichos Racioneros enteros gracia de lo que ſuplicavan, y Bula en que ſe les concedia, mandada deſpachar por dicho Papa Clemente en Roma à veinte y ocho de Abril de dicho año, que fue Septimo de ſu Pontificado. (F) Pero como las dos Igleſias Cathedrales eſtavan vnidas, y acaſo la de Calahorra repugnava ſe eſtuvieſſen los Racioneros ſin poner en execucion eſta Bula, haſta mas adelante, como verèmos.

1530.

(F) Arch.Eccl. Calceat.lit. R.num.6.

CAP.

CAPITVLO DEZIMO.

DESHAZESE LA VNION DE LAS CATHEDRALES de Calahorra, y Santo Domingo de la Calzada: Los Racioneros enteros de eſta, ſe hazen Canonigos, y los medios Racioneros aſcienden al titulo de Racioneros, con voto, y prehe-minencias de tales: y ſe funda el Convento de San Franciſco en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

§. I.

1 LAs dos Santas Igleſias Cathedrales de Calahorra, y la Calçada, aviendo corrido vnidas en todo deſde el año de mil ducientos y treinta y quatro, como hemos viſto, en eſte de mil quinientos y treinta y tres, trataron de deshazer eſta vnion antigua, no sè por què cauſa; ſeria por hallarſe tan diſtantes vna de otra, como con efecto lo hizieron de comun conſentimiento. Aſsi conſta por los papeles, que ſe conſervan en nueſtro Archivo, y de muchas deciſsiones de la Sacra Rota, que traen, y ſiguen Proſpero, Farinacio, y Martin Andrès. (A) En la deſvnion determinaron, que el Maeſtre-Eſcuela, à quien como vimos, ſe agregò Canongia en nueſtra Igleſia, quedaſſe en ella con los Arcedianos de la Calzada, y Vilvao, que las demàs Dignidades reſidieſſen en la Cathedral de Calahorra, y quedaſſen para aquella Santa Igleſia. Manifieſtalo la Bula de anexion, que deſpues al año mil quinientos y cinquenta y vno, logrò el Maeſtre-Eſcuela, porque aunque obtuvo antes Canongia; pero ſe le varajò con los derechos Pontificios, que yà en ſu excepcion hemos referido. Dize, pues, aſsi: (B) *La dicha Maeſtre-Eſcolia, la qual en la diſtribucion de las dichas Igleſias vnidas, que deſpues ſe hizo, ſola ella quedò en la Santa Igleſia de la Calzada, eſtà todavia indotada, &c.* Habla de la diſtribucion de Dignidades, que ſe hizo al tiempo de la deſvnion. En que no ay duda, porque aviendo referido, que el Papa Nicolao Quinto, que governò la Igleſia Catholica, deſde el año de mil quatrocientos y quarenta y ſiete, avia erigido eſta Dignidad de Maeſtre-Eſcuela; dizen las palabras que hemos pueſto: *En la diſtribucion de Dignidades, que deſpues ſe hizo.* Luego habla de diſtribucion hecha deſpues de dicho año, y conſiguientemente, de la que ſe hizo quando ſe deſvnieron, y que totalmente ſe dividieron en todo, dexando el Deanato para ambas; y de las Dignidades comunes aplicaron à la de Calahorra la Chantria, y Teſoreria, que tenian Canongias en ella, y para eſta Igleſia la Maeſtre-Eſcolia.

[1533.]

(A) Mart. And. tom. dec. deciſ. 39. Far. part. 1. deciſ. deciſ. 296. & 640. part. 2. deciſ. 708. part. 3. deciſ. 112.

(B) Bul. vnion. Scolaſtriæ Calce. *Scolaſtria dicta, quæ ex diſtributione Dignitatum earundem vnitatum Eccleſ. inter ipſas Eccleſ. vnitas poſtmodum facta, ſola Dignitas, in ipſa Calceaten. Eccleſ. remanſiſſet, adhuc indotata exiſtat.*

2 Deſpues de dicha deſvnion, ſolicitando los Racioneros enteros de nueſtra Igleſia, que la Bula de Clemente Septimo, que los erigiò en Canonigos, ſe puſieſſe en execucion, lo rogaron à los Canonigos en Cabildo juntos, con aſsiſtencia de el

el Prelado, y lo que ſe obrò en eſto, ſe manifieſta por vn papel autentico original, que ſe hizo, y ſe conſerva en nueſtro Archivo, (C) que es en la forma ſiguiente.

(C) Arch. Eccl. Calceat. vbi ſup. lit. R.

3 „ *En las Caſas Epiſcopales del muy iluſtre, y Reverendiſsimo* „ *Señor Don Alonſo de Caſtilla, Obiſpo de eſte Obiſpado de Calahorra, y la* „ *Calzada, del Conſejo de ſus Mageſtades, à veinte è dos dias de el mes de* „ *Agoſto de mil è quinientos è treinta y tres años. Eſtando juntos en vna* „ *ſala, è apoſento de las dichas Caſas Epiſcopales, à Cabildo à ſon de cam-* „ *pana, ante noche tañida, ſu Señoria del Señor Don Alonſo de Caſtilla,* „ *Obiſpo, è Alonſo de Cabredo Maeſtre-Eſcuela, Bartolomè de Alvion, el* „ *Maeſtro Pedro Bravo, Canonigos: è Alonſo Oſſorio, Thomàs de Paz,* „ *è Ioan Garcia Zovaco, Racioneros: Hernan Gonzalez de Soto, Hernan* „ *Gonçalez de Arana, Bartolomè de Caſtro, Ioan de Saravia, Pedro Mar-* „ *tinez de Vadaràn, Alonſo Hernandez, è Ioan de Ayala, medios Racione-* „ *ros de dicha Madre Igleſia Cathedral de Santo Domingo de la Calçada.* „ *Los dichos Ioan Garcia Zovaco, è Thomàs de Paz, y en nombre de los* „ *otros Racioneros enteros de la dicha Madre Igleſia, dixeron à ſu Señoria* „ *del dicho Señor Obiſpo, è à los dichos Señores Maeſtre-Eſcuela, è Canoni-* „ *gos, que bien ſabian, como ayer Iueves, eſtando capitularmente ayun-* „ *tados en el Capitulo de dicha Madre Igleſia, avian ſuplicado à ſu Señoria* „ *por sì, y en nombre de los otros Racioneros enteros de dicha Madre Igle-* „ *ſia, para que donde eran Racioneros, fueſſen Canonigos, dieſſe ſu conſen-* „ *timiento para lo ſuplicar à ſu Santidad: è lo miſmo avian rogado, è pe-* „ *dido por merced à los Canonigos, que preſentes ſe avian hallado, è ſu* „ *Señoria Iluſtriſsima, con voluntad, y amor que les tenia, ſe lo avia* „ *concedido: è los dichos Canonigos avian dado ſu conſentimiento para ello.* „ *E ſi neceſſario era, aora ſe lo tornavan à ſuplicar à ſu Señoria, è à rogar* „ *à los dichos Canonigos, tuvieſſen por bien la dicha ereccion. A lo* „ *qual ſu Señoria del dicho Señor Obiſpo, dixo, que viſta la hermandad* „ *que entre las perſonas de eſta dicha ſu Igleſia avia, è que la honra de* „ *ella ſe aumentava, que ſu Señoria dava, y diò la dicha licencia, è conſenti-* „ *miento. E que aſsimiſmo les rogava à todos juntamente, que pues los me-* „ *dios Racioneros de eſta dicha Madre Igleſia eran perſonas tan honradas, y* „ *hermanos de todos, tovieſſen por bien aſcendieſſen à Racioneros; pues de* „ *ello aſsimiſmo ſe ſeguia honra à la dicha Madre Igleſia, y era honra de* „ *todos ellos. A lo qual todos los dichos Maeſtre-Eſcuela, è Canonigos, è* „ *Racioneros, dixeron, que lo tenian por bien, è que como ſu Señoria lo* „ *dezia, è mandava aſsi fueſſe. E luego ſu Señoria Reverendiſsima, è los* „ *dichos Maeſtre-Eſcuela, è Bartolomè de Alveon, è Maeſtro Pedro Bravo,* „ *Canonigos, dieron ſu conſentimiento, è voluntad, para que los dichos* „ *Racioneros de eſta Madre Igleſia fueſſen Canonigos, è aſcendieſſen de Ra-* „ *cioneros à la Dignidad de Canonigos, è ſi neceſſario era, deſde aora lo* „ *ſuplicavan à ſu Santidad. E aſsimiſmo los dichos medios Racioneros de* „ *ſuſo contenidos, dixeron, como perſonas Capitulares, lo conſentian, y* „ *aprobaban. E aſsimiſmo ſu Señoria del dicho Señor Obiſpo, è los dichos* „ *Maeſtre-Eſcuela, Canonigos, è Racioneros, dixeron, que davan, è dic-* „ *ron ſu conſentimiento, para que los dichos medios Racioneros de eſta di-* „ *cha Madre Igleſia, aſcendieſſen en Racioneros, en tal manera, que aſsi* „ *los Racioneros que aora ſon, como los medios, no lleven, ni gozen mas* „ *frutos de los que tienen, è ſi neceſſario era para ello, deſde luego lo ſupli-* „ *cavan à ſu Santidad. E todos vnanimes, è conformes, como dicho es, lo* „ *conſintieron todo lo ſuſodicho, è otorgavan, è otorgaron ſobre ello eſcri-* „ *tura de conſentimiento, en forma, ante mi Notario, è Secretario de ſu* „ *Señoria Reverendiſsima, è de los dichos de Cabildo. Teſtigos el Doc-* „ *tor Martin Hernandez, y el Theſorero Pero Lopez de Aguirre, y el Li-*

„ *cen-*

,, cenciado Martin de Aguirre, Proviſor de ſu Señoria. (D)

4 Aqui ſe manifieſta, que el Theſorero, deſpues de la deſvnion, no eſtava en el Cabildo de nueſtra Igleſia; bien, que ſe hallava en eſta Ciudad, ſupueſto, que ſolo fue teſtigo. Los Arcedianos de la Calzada, y Vilvao, no ſe hallaron en eſtos Cabildos, porque no eſtavan en la Ciudad, como otros Canonigos, que ſe vee faltaron. Corrieron aſsi los Prebendados de nueſtra Igleſia, gozando de titulo, y honor de Canonigos los Racioneros enteros, en virtud de la Bula referida, y los medios Racioneros del titulo de Racioneros, y como tales de ſilla alta en el Coro, deſpues de los Canonigos de aſsiento, y voto en el Cabildo, con voto en todo, que deſpues ſe confirmò por vn eſtatuto, que luego pondrèmos. Haſta que, año de mil quinientos y treinta y cinco, los Canonigos, en cuya eſtelacion ſe contavan, ya los Racioneros enteros, intentaron, que los medios Racioneros no ſe llamaſſen *Racioneros*, ni gozaſſen las preheminencias de tales Racioneros. Lo que paſsò ſe contiene en el dicho papel del Archivo, en eſta forma.

(D) Forma, part. 3. deciſ. 112. num. 2. *Nam illi, qui antea erant Portionarij integri, anno 1533. facti fuerunt Canonici, itaque in ea, remanent ſolum portionarij Dimidij.*

1535.

5 ,, *E deſpues de lo ſuſodicho en la dicha Madre Igleſia de la Calzada, è dentro del Capitulo de ella, à veinte y cinco dias del mes de Mayo, año del Nacimiento de nueſtro Salvador Ieſu Chriſto, de mil è quinientos è treinta è cinco años, eſtando en el dicho Capitulo ayuntados à ſon de campana tañida, los Señores Geronimo de Carrança, Arcediano de Vilvao, Bartolomè de Alvion, Miguel de Orio, Rodrigo Valencia, el Maeſtro Pedro Bravo, Diego Lopez de Vallejo, Ioan Garcia Zovaco, y Chriſtoval de Angulo, Canonigos, ante mi el dicho Bartolomè de Caſtro, ſu Notario, è Secretario infraeſcripto, dixeron, que por quanto algunos de Nos los ſuſodichos Señores Bartolomè de Alvion, el Maeſtro Bravo, Canonigos, è Ioan Garcia Zovaco, por ruego, è interceſsion de ſu Señoria del Señor Obiſpo Don Alonſo de Caſtilla, è ſin lo conſultar con todos los otros Señores Canonigos, è Dignidades de eſta Madre Igleſia, è ſin ver el gran perjuyzio, que de ello ſe ſeguia, è ſigue, avian dado conſentimiento para que los medios Racioneros de eſta dicha Madre Igleſia, ſe erigieſſen en Racioneros, ſegun del auto ſuſodicho ſe colige, que aora que lo avian comunicado, è conſultado, è ſobre ello avian tenido ſu acuerdo, è maduro conſejo: viſto, que del dicho conſentimiento Dios Nueſtro Señor no ſe ſirve, ni ſe aumenta coſa del Culto Divino en eſta Madre Igleſia; antes ſi lo tal ſe conſinticſſe, nacerian de ello muchos eſcandalos, è deſaſoſiegos entre las perſonas de la dicha Madre Igleſia, como ſe ha viſto de pocos dias à eſta parte: porque ſiendo, como ſon medios Racioneros, ſe han atrevido à ſeñalar en algunas coſas con los Dignidades, y Canonigos de la Madre Igleſia, de que han nacido algunos enojos. E porque toda diſcordia ſe debe obiar, maximè, entre perſonas Eccleſiaſticas, por ſer vnanimes al ſervicio del Culto Divino. Los dichos Señores Bartolomè de Alveon, è Maeſtro Pedro Bravo, è Iuan Garcia Zovaco, Canonigos, dixeron, que ellos, cuſſavan, è anulavan, è revotavan, è davan, è dieron por de ningun valor, è efecto el dicho conſentimiento, que aſsi avian dado, è todo el dicho auto de ſuſo contenido, en quanto à que los dichos medios Racioneros aſcendieſſen à nominacion, è titulo de Racioneros. E ſe apartavan, è apartaron de la dicha ſuplicacion, è ſi neceſſario era, aſsimiſmo la revotavan, tacita, y expreſſamente, è la davan, è dieron por de ningun valor, y efecto. E los dichos Geronimo de Carrança, Arcediano de Vilvao, è Miguel de Orio, Rodrigo Valencia, Diego Lopez de Vallejo, è Chriſtoval de Angulo, Canonigos, dixeron, que ellos no ſe avian hallado preſentes al tal conſentimiento, ni tal conſintieran, è pues no ſe hallaron por*

,, las

„ las cauſas ſuſodichas, è por otras muchas, que ſe pueden dar, è porque „ pueſta tal denominacion, à los medios Racioneros, no ſe les aumenta nin- „ guna honra, è provecho, mas de que les podia nacer alguna elacion, de „ que ſe engendraſſe en ellos alguna peſadumbre. Por tanto, que ellos, „ aora que viene à ſu noticia, reprueban, è reprobaron el tal conſentimien- „ to, è lo contradezian, è por lo que era en ſuſo mencion, è deſaſoſiego de „ todo el Capitulo, dixeron, que lo contradezian, è contradixeron, è ſe lle- „ garon à la cuſacion, è anulacion, è revotacion de los dichos Señores Barto- „ lomè de Alvion, el Maeſtro Pedro Bravo, è Ioan Garcia Zovaco, Cano- „ nigos, è lo pedian por teſtimonio, ſegun lo mandavan, è mandaron à mi el „ dicho Bartolomè de Caſtro, Notario, è ſu Secretario: E ſi teſtimonio los „ dichos medios Racioneros quiſieſſen, no lo dieſſe ſin eſte dicho auto, y todo „ debaxo de vn teſtimonio. E à los preſentes rogavan fueſſen teſtigos de ello, „ que fueron preſentes Pedro de Briones, è Pedro Remirez, Clerigos, Cape- „ llanes de la dicha Madre Igleſia, è Lope de Ozio, Pertiguero de la dicha „ Igleſia, Geronimo de Carrança, Arcediano de Vilvao (eſtas ſon las firmas) „ Bartolomè de Alvion, el Canonigo Orio, el Canonigo Valencia, el Maeſ- „ tro Pedro Bravo, el Canonigo Vallejo, el Canonigo Ioan Garcia Zo- „ vaco.

6 E pueſtos eſtos papeles à la letra por hazer con ellos eſta relacion, ſin andar repitiendo. No ay otro, que trate de eſta materia, ni como ſe compuſieron eſtas coſas; pero parece ſe dexò aſsi, y que los medios Racioneros, aunque ſin Bula Pontificia, proſiguieron con el titulo, y honores de Racioneros, y con el voto, aſsi en eleccion de Canongias, que algunos han llamado *voto Canonico*, que en ellos lo es *paſsive*, no *active*, eſto es, que ſu voto no ſe llama *Canonico*, porque es voto de Canonigo, ſino porque votan en Canonigos, ò en los que ſe eligen por Canonigos. Y que tuvieſſen deſde entonces tal voto en Capitulo, conſta, porque ſobre ello, y diſponiendo le tuvieſſen, ſe hizo por eſte tiempo acto, y decreto Capitular en nueſtra Igleſia, el qual refiere Farinacio por eſtas palabras: (E) *Hecha la deſvniõ de las dos Cathedrales, ſe hizo otro Eſtatuto en la Cathedral de la Calzada, conviene à ſaber, que en la Igleſia de la Calzada los ocho Racioneros, tuvieſſen la miſma obligacion en ſu reſidencia, que los Canonigos, y tuvieſſen ſu voto en Capitulo en las elecciones, y en todas las demàs coſas; el qual Eſtatuto ſe ha guardado ſiempre.* Lo miſmo trae Farinacio en la parte tercera, refiriendo las alegaciones, que dichos Racioneros hizieron en vn pleyto, que con los Canonigos litigaron, por los años de mil teiſcientos y onze, donde ſe aſsienta, que el Eſtatuto arriba citado, ſe confirmò por otro nuevo Eſtatuto de nueſtro Cabildo, en tiempo de el Obiſpo Don Pedro Manſo; las palabras de Farinacio ſon eſtas: (F) *Lo ſegundo, alegan vn Eſtatuto antiguo, que ſe contiene numero diez* (que es el que arriba hemos pueſto) *y fue renovado por el Reverendiſsimo Señor Don Pedro Manſo, Obiſpo preſente de Calahorra, y la Calzada, en que deſpues de ſeñalados algunos exercicios comunes à los Canonigos, y à los ocho Racioneros* (yà no ſe llaman medios Racioneros) *ſe añade, que eſtos Racioneros tengan voto en las elecciones, y que en todas las demàs coſas ay diſtincion entre ellos, y los Canonigos.* Y aſsi ha corrido haſta oy.

(E) Far.part.2.deciſ.708. 125. *Diſoluta vnione, factũ fuit aliud ſtatutum, videlicet, quod in Eccleſ. Calceat, octo portionarij eamdem habeant obligationem, quam Canonici, & quod habeant votum in Capitulo, & electionibus, & in omnibus alijs rebus. Quod ſtatutum fuit ſemper obſervatum.*

(F) Idem, part.3.dec.112. *Secundo, allegant ſtatutum antiquum, quod continetur num. 10. & fuit renovatum à R.D. Petro Manſo, præſenti Epiſcopo, Calag. in quo, poſt numerata, quædam exercitia communia, inter Canonicos, & octo portionarios, additur, quod ijdem portionarij habeãt votum in electionibus, & in omnibus alijs rebus, exiſtat inter eos diſtinctio.*

§. II.

1 EN el miſmo año ſe fundò en nueſtra Ciudad fuera de ſus muros, y cerca de ellos vn celeberrimo Convento de Religioſos de la Sagrada Religion de San Franciſco, cuyo titulo es: *Nueſtra Señora de los Angeles.* Su relacion ſe contiene en vna informacion, y relacion, que por mandado del Reverendiſsimo General de la dicha Religion de San Franciſco, y del Provincial, y Santa Provincia de Burgos, hizo el Muy Reverendo Padre Fr. Joan Baptiſta de Galarreta, Lector Jubilado, y Difinidor Habitual de dicha Provincia, ſugeto à todas luzes grande, para lo qual ſe valiò de diverſas Hiſtorias, Manueſcriptos, y papeles autenticos, con muchas noticias exquiſitas ſuyas, que las tiene grandes. Conſervaſe el original en el Archivo de dicha Provincia, que eſtà en eſte Convento, como ſu caſa Capitular. *Convento de San Franciſco.*

2 Valeſe eſte doctiſsimo Eſcritor, de Gonçaga, del Quaderno de Arçe, de vn Manueſcripto de letra antigua, que eſtà en eſte Convento, que habla dèl, y de otros Conventos de dicha Provincia, de la Hiſtoria de ſu Religion, y de vn Manual de fundacion de Conventos, que ſe halla en el Archivo de San Eſtevan de los Olmos, que es cerca de la Ciudad de Burgos, y dize, que el V. Padre Fray Lope de Salinas, fundò el ſeptimo Convento en Cidamon, legua y media diſtante de nueſtra Ciudad, intitulandole: *Nueſtra Señora de los Angeles*, para quien diò ſitio el Capitan Iñigo Ortiz de Zuñiga, Señor de Cidamon; y los de la familia de Tueſtas, ayudaron con muchas limoſnas, que ſe empezò la fundacion, ſegun el Manueſcripto, arriba referido, en el año de mil quatrocientos y treinta y ſiete, y ſegun Gonçaga, en el de mil quatrocientos y cinquenta y ſeis.

3 Dize mas, que eſtuvo en Cidamon eſte Convento haſta el año de mil quinientos y treinta y cinco, en que fue trasladado à la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en ſazon que tenia la Ciudad ochocientos vezinos. Aſsienta eſta traslacion dicho Memorial antiguo de el Convento, por eſtas palabras: *Trasladòſe el Monaſterio de Cidamon à la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, al Canton de fuera de la dicha Ciudad, como vienen de Burgos à la mano derecha, donde al preſente eſtà, Viernes à 26. del mes de Ebrero del año de el Señor de 1535.* Diò (dize) *la mayor parte del ſitio donde aqui ſe fundò el Secretario del Rey Ioan de Samano*, tronco de los Nobiliſsimos Marqueſes de Villavenacar, y mas quinientos ducados para la fundacion, compitiendoſe ſu virtud, devocion, y generoſidad muy proprias de ſu ſangre. La cauſa de eſta traslacion, fue el mucho deſeo que de ella tuvieron nueſtros Ciudadanos, y la fundacion ſe hizo en vnas caſas, que diò dicho Secretario Samano, de piedra bien labradas, y en otro quarto que ſe labrò nuevo, y lo demàs con la Igleſia ſe obrò, aunque decente, no muy firme.

4 Don Fray Bernardo de Freſneda, hijo de eſta Santa Provincia, y de eſte Convento, quando eſtava en Cidamon, ſegun algunos dizen, ò ſegun otros de el de San Bernardino de la Sierra, fue Sugeto de gran magnitud en ſangre, en Religion, en govierno, en prudencia, y en letras. Obtuvo en ſu Religion

los

los primeros Miniſterios de ſu Provincia, que le hizieron digno de ſer Confeſſor del Emperador Carlos Quinto, y de ſu hijo el Rey Don Felipe Segundo, Pagador General de las Galeras de Eſpaña, Comiſſario General de la Santa Cruzada, Obiſpo de Cuenca, y de Cordova, y Arçobiſpo de Zaragoça. Eſte gran varon, pues, determinando enterrarſe, como lo hizo, en eſte Convento, yà trasladado à nueſtra Ciudad, diſpuſo labrar de nuevo mucha parte dèl, y fabricar de piedra ſu Igleſia, que hizo nueva, muy rica, y hermoſa, por lo qual ſe le diò el Patronato. Diò al Convento vna muy copioſa Libreria, gran cantidad de plata labrada, en Lamparas, Candeleros, Relicarios, Incenſarios, Vinageras, Campanillas, Portapazes, Calizes de primor; eſpecialmente vno que tiene la copa de oro, y eſtà guarnecido de perlas, y muy finos exmaltes, vna Cruz de exquiſita labor, toda de finiſsimo criſtal, en quien eſtàn embutidas muchas Reliquias, y à los dos lados eſtàn pendientes dos pectorales riquiſsimos; eſpecialmente vno, en quien ſe hallan piedras de ſubidiſsimo valor. Diò vnas andas de valor muy grande adornadas de piedras, en medio de quienes eſtà vna Cabeça de las onze mil Virgines. Diò vn Guion de artificio extraordinario, con ricas piedras, y primoroſos exmaltes, vn azetre. y otros vaſos muy gracioſos, muchos ornamentos, colgaduras, tapizerias de lo mas rico, y eſtimable, que ſe halla en las Igleſias, todas alhajas de Reyes.

5 Quiſo hazer Vniverſidad en eſta Ciudad, cuyos Catedraticos fueſſen el Magiſtral, y el Doctoral de Nueſtra Santa Igleſia, y fabricò para eſto vn Colegio cerca de dicho Convento, para Eſtudiantes Religioſos de ſu Orden. Pero preocupandole la muerte, mandò el Conſejo Real de Caſtilla, que el Colegio fueſſe dentro del Convento, haziendoſe fabricar, como ſe executò, y que en èl huvieſſe tres Lectores de Theologia, otro de Artes, y Maeſtro de Eſtudiantes, para leer à los Religioſos, y Sacerdotes Eſtudiantes, fundandoſe cantidad de renta muy competente para el ſuſtento, y decencia de los Lectores, y Eſtudiantes, dando nombre al Colegio de San Buenaventura, como todo ſe executò, y obſerva, con limoſna muy grande para la Sacriſtia del Convento, y Miſſas, que ſe dotaron por el Fundador. Y aplicòſe otra gran cantidad para Eſtudiantes, que fueſſen à curſar à las Inſignes Vniverſidades de Salamanca, Valladolid, y Alcalà, para caſar huerfanas, y para dàr bueyes à los Labradores, q̃ todo ſe executa por los Patronos, que fueron nombrados el Señor de Santa Cruz, Garganchon, y Soto, de la luſtroſiſsima ſangre del Arçobiſpo, el Provincial de la Santa Provincia de Burgos, el Canonigo Magiſtral de nueſtra Santa Igleſia, y el Regidor mas antiguo de poſſeſsion de el gran Conſiſtorio de nueſtra Ciudad. Oy lo ſon D. Manuel Fermin de Velaſco y Echauz, Señor de dichas Villas, el Reverendiſsimo P. Fr. Franciſco de Eſpaña, Provincial de la dicha Provincia de Burgos, el Doctor Don Joſeph Gonçalez de Texada (Autor de eſte Libro) Colegial Mayor, que fue de Santa Cruz de Valladolid, y Canonigo Magiſtral que es de nueſtra Santa Igleſia. Y el quarto es Don Joſeph Eſtevan de Ozio y Mendoza, Capitan de Cavallos, Sargento Mayor de Burgos, y Rioja, Cavallero del Abito de Santiago, Señor de Ciriñuela, y Alferez Mayor, y Regidor mas antiguo, de poſſeſsion juntamente de nueſtra

Ciu-

Ciudad, y por ſu auſencia, y como Teniente ſuyo en el Regimiento ſu hijo el Capitan, y Sargento Mayor Don Alonſo de Ozio y Mendoza, Cavallero del miſmo Abito.

6 Dexò tambien ducientos ducados de renta para ayuda de los gaſtos, que ſe hazen en el Capitulo Provincial de dicha Provincia, con tal, que ſe celebraſſe en eſte Convento Caſa Capitular entre todos, como ſe haze. Es vna Caſa, que la eſcogen los mas graves, que han paſſado por los mayores pueſtos, y los mas perfectamente Religioſos para ſu morada, porque es Religioſiſsima, como lo hemos viſto, y oy lo experimentamos. De aqui han ſalido muchiſsimos Sugetos, que dignifsimamente han ocupado los primeros pueſtos de eſta Provincia, y aun de la Religion toda, yo empleara guſtoſo muchas paginas en ſus Elogios, ſi la preciſsion de no alargarme lo permitiera.

7 Cantavanſe los Maytines en nueſtra Igleſia, deſde que ſe erigiò en Colegiata, à la media noche (que ſe cantan eſtos, y las horas todas, con gran puntualidad, gravedad, devocion, y pauſa) y conſiderando las incomodidades, que preciſamente padecian los Prebendados, aſsiſtiendo à los Maytines à hora tan deſacomodada; eſpecialmente viviendo todos fuera de la Santa Igleſia, y muchos en caſas muy diſtantes de ella, expidiò ſu Bula, mandando ſe cantaſſen à prima noche, el Papa Paulo Tercero. En Roma à veinte y ſeis de Diziembre, año vndezimo de ſu Pontificado, que fue el de Chriſto mil quinientos y quarenta y cinco. (A)

1545.

(A) Arch. Eccl. Cal. lit. M.

CAPITVLO VNDEZIMO.

REFIERENSE OTROS MILAGROS OBRADOS POR interceſsion de Santo Domingo.

§. I.

1 ENtre otros muchos Milagros, que obrò la infinita Omnipotencia por interceſsion de nueſtro Santo, en eſtos años, y los ſiguientes, y que el deſcuydo puſo en olvido, ay relacion verdadera de algunos, que referirèmos en la forma que ſe averiguaron deſde el año mil quinientos y cinquenta y ſeis. Catalina Fonçea, natural del Lugar de Fonçea, que diſta cinco leguas de la Ciudad de Burgos, quedò muda, y ſorda totalmente, por vna graviſsima enfermedad, q̃ padeciò, y eſtuvo aſsi por eſpacio de cinco años. Vino à nueſtra Ciudad buſcando ſu remedio en nueſtro Santo: Entrò en nueſtra Igleſia vn dia, Sabado, rezò al Altar Mayor, puſoſe deſpues de rodillas, cerca de la rexa de el Santo, pidiendole con gran devocion, y Fè, ſe interpuſieſſe con Dios para alcançar remedio à ſu achaque, y hizo voto de ſervir à ſu Santo Hoſpital dos años, ſi Dios era ſervido de ſanarla. Alli ſe eſtuvo haſta el Lunes ſiguiente, à la miſma hora, encomendandoſe à Dios, y al Santo, en la qual levantandoſe, bolviò

1556.
Milagro 57.

à viſitar el Altar Mayor, y otros Altares, y al ponerſe otra vez de rodillas en el de el Santo, ſintiò, que ſe le deſatava la lengua, y empezò à moverla, hablò tan claramente, como ſi tal embarazo no tuviera, ni huviera padecido, oyendo tambien ſin eſtorvo alguno. Con que à vozes, y con admiracion grande de todos los circunſtantes, diò muchas gracias à Dios, y al Santo. Sucediò à quinze de Febrero de dicho año, como conſta de la informacion, que ſe hizo, y eſtà en nueſtro Archivo. (A) Fueſſe Catalina al Lugar de Caſa de la Reyna, donde con ſu achaque avia ſervido, y ſacada licencia de ſus amos, que dixeron en la informacion, vino à cumplir ſu voto, y ſirviò en el Santo Hoſpital agradecida.

(A) Arch. Eccl. Cal. lit. M. num. 3.

Milagro 58.

2 Catalina, muger de Pedro Garcia del Oyo, vezinos de la Villa de Grañon, ſe hallava tan al fin de ſu vida, por vna calentura podrida que padecia, que avia yà perdido la habla, y acometiendo al coraçon la malignidad del achaque, ſe hallava deſauciada de los Medicos, y padecia en èl dolores intenſiſsimos. En medio de afliccion tanta, ſe acordò del Milagro, que al numero antecedente dexamos referido, y que avia ſucedido pocos meſes antes, (aſsi lo teſtifica en ſu dicho) levantò à Dios, y al Santo el coraçon con perfecta Fè, pidiòles favor, hizo algunos votos, y promeſſas en ſervicio de nueſtro Santo, y al inſtante empezò à hablar, y bolviendo en sì, quedò luego ſana milagroſamente, hizoſe la informacion de eſte Milagro en diez y ocho de Março de dicho año, y eſtà en nueſtro Archivo. (B)

(B) Arch. Eccl. Cal. vbi ſuprà.

Milagro 59.

1558.

3 Por eſpacio de nueve meſes eſtuvo tullida de caſi todos ſus miembros vna moza, llamada Catalina de Flores, hija de Pedro de Flores, vezino de la Villa de Briones. Aſsi eſtuvo muchos dias en el Hoſpital de aquella Villa, ſin poder moverſe de la cama. Encomendavaſſe muy de veras à Santo Domingo, y con mucho encarecimiento pedia, que la llevaſſen à ſu Santa Igleſia, hizieronlo aſsi, ataronla ſobre vna mula, que de otra ſuerte no pudiera ir. Eſtuvo pocos dias en nueſtra Ciudad, andando caſi arraſtrando con dos muletas, aſſiſtiò à la Fieſta del Santo el dia doze de Mayo del año 1558. encontrò con ella Catalina de Fonçea, de quien hemos hablado en el numero primero de eſte parrafo, la qual eſtava ſirviendo en el Santo Hoſpital, como lo avia ofrecido: Contòla el Milagro, que con ella avia obrado Dios por interceſsion de Santo Domingo, y aconſejòla, que hizieſſe Novenas en ſu Capilla, y eſperaſſe, que con eſſo avia de cobrar ſalud, aunque en lo humano ſe hallava tan ſin eſperanças. Ofreciòlas Catalina de Flores, y fueſſe inmediatamente à cumplirlas: Puſoſe cerca de la rexa del Santo Sepulcro, donde paſsò vna Novena de dias, y acabada vna Novena en el dia 22. de el dicho mes, de repente ſe hallò ſana, y tan libre de enfermedad, andando ſin embarazo, como ſino la huviera padecido, dando todos gracias à Dios, y à nueſtro Santo. Eſtà la informacion original en nueſtro Archivo. (C)

(C) Arch. Eccl. Cal. vbi ſuprà.

Milagro 60.

4 Eſtava tullida deſde las rodillas abaxo Caſilda del Rio, vezina del Lugar de Piernigas, en tierra de Burgos, y aviendo padecido eſte accidente por eſpacio de tres años, tan penoſo, q̃ no ſe podia mover, ſino con dos muletas, arraſtrando por el ſuelo, tuvo noticias de los Milagros de nueſtro Santo, cõ Fè viva, y eſperãça cierta, ſe hizo traer à SãtoDomingo, empezò devota vna No-

Novena en la Capilla de nueſtro Santo, aviendo primero confeſſado, y comulgado, en el dia veinte y ocho de Enero de el año mil quinientos y cinquenta y nueve, y aviendo acabado los nueve dias en el dia ſeis de Febrero, entre las quatro, y las cinco de la mañana, le ſobrevino vn tan intenſo dolor en las piernas, que juzgò ſe moria, y levantandoſe con la fuerça del dolor, ſe hallò de repente ſana, ſin leſion alguna, y empezò à andar tan ſin embarazo, dando à Dios, y al Santo las gracias, como ſino huviera padecido vna tan horrible enfermedad, que ningunas medicinas pudieron aliviarla: Eſtà la informacion en nueſtro Archivo. (E)

1559.

(E) Arch. Eccl. Cal. vbi ſuprà.

5 En la Villa de Briones eſtava tullida Maria de Apperrigui, muger de Joan de Gayangos, vezinos de dicha Villa, y tan impedida de todos ſus miembros, eſpecialmente de pies, y manos, que ſolo con los dientes podia aſir las coſas (dizen los teſtigos) aſsi eſtuvo mas de vn año, paſſando la mayor parte dèl en la cama, no teniendo efecto provechoſo muchas medicinas. Encomendavaſſe muy de coraçon, y frequentemente à Santo Domingo de la Calzada, de cuyos prodigios avia oìdo muchas coſas. Moviòſe à ſu ſocorro nueſtro gran Patron, y apareciendoſe corporalmente en la dicha Villa en el dia primero de Paſqua de Reſurreccion de dicho año, tomando forma de Peregrino, que amò mucho à los Peregrinos nueſtro Santo: Preguntò à vnos niños, que encontrò, que perſona avia en aquel Lugar que tuvieſſe mas neceſsidad, y trabajo? Y como el de Maria de Apperrigui era tan ſabido, le dixeron, que aquella era la mas neceſsitada de favor, y remedio. Fueſſe à ſu caſa el Santo, viſitòla caritativo, y ſaludòla cariñoſo, hallòla empleada en encomendarſe à Dios, à Maria Santiſsima, y à nueſtro Santo, pidiòle ella la dieſſe limoſna, y el Santo ſacando de vn zurron, que llevava vn poco de pan, y vn quarto, ſe le diò, y le leyò el Evangelio de San Juan, haziendola tres vezes la ſeñal de la Cruz en la frente, y deſpidiendoſe de ella con gran cariño, ſe fue de ſu preſencia, ſintiò la enferma vn fervor extraordinario de ternura, y devocion, y tan grande robuſtèz de fuerças en el cuerpo, que creyendoſe ſana, probò à levantarſe con animo de ir en buſca del Peregrino para darle las gracias del beneficio. Saltò brioſa de la cama, y hallòſe ſana, y ſin leſion alguna; pero aunque mirò por el Peregrino, yà no pudo encontrarle, ni los vezinos le vieron ſalir de la caſa; pero reconociò, como lo teſtificò deſpues, que el Peregrino fue nueſtro gran Santo, quien, dize, que era de mediana eſtatura, que tenia el roſtro como toſtado del Sol, delgado, y enjuto de cuerpo, barba roxa, y que traia vna Eſclavina de paño pardo, vn ſombrero en la cabeça, con bordoncillos, y conchas, como otros Peregrinos, y vn Bordon en las manos. Derramando copioſas lagrimas de alegria la venturoſa muger, publicò à vozes el Milagro, y vino à nueſtra Santa Igleſia devota, y agradecida à dar à Dios, y al Santo las gracias. De todo lo qual ay informacion en nueſtro Archivo, hecha en diez y nueve de Abril de dicho año. (E)

Milagro 61.

(E) Arch. Eccl. Cal. vbi ſuprà.

6 Naciò tullido de ambas piernas en la Ciudad de Logroño vn niño, à quien puſieron en ſu regeneracion *Matheo* por nombre. Continuòſele con la pueril edad, eſte impedimento; de ſuerte, que ſolo arraſtrando ſe movia,

Milagro 62.

cuya desgracia se aumentava con su pobreza suma, y quedar à breves años huerfano; causas, que movieron la piedad nobilissima del Veedor Pedro de Herrera, y à Doña Catalina de Zuazu su muger, vezinos de aquella gran Ciudad, para que se le llevassen à su casa, y caritativos le sustentassen. Tenia gran compassion Doña Catalina, viendo aquel niño en tan sensible trabajo, y deseava mucho, que Dios le sanasse, conociendo, que sola su Omnipotencia podia executarlo. El dia doze de Mayo llegò, del sobredicho año, en que se celebrava la Fiesta de nuestro Santo. Oyò esta Señora Sermon en la Iglesia Real de Nuestra Señora de Palacio de dicha Ciudad, donde la Fiesta de Santo Domingo se celebrava con gran concurso de nobilissimos Ciudadanos, que como à su grande Bienhechor le hazen Fiesta muy cèlebre, y donde predicò Fray Antonio de Soria, Orador muy diestro de la Sagrada Religion de San Francisco, quien ponderò discreto las grandes virtudes de nuestro Santo, y refiriò muchos de los Milagros, que hemos contado; y en particular los vltimos de que và hecha mencion, que algunos avia pocos dias que se avian obrado. Encendida en Fè, y esperança Doña Catalina, se fue à su casa, y haziendo llevar despues consigo al niño à la Iglesia Parroquial de San Bartolomè de dicha Ciudad, le dixo al niño (que yà tenia bastante vso de razon) que se encomendasse muy de veras à Santo Domingo de la Calzada, pidiendole, que le consiguiesse la salud de que necesitava tanto, y ella hizo lo mismo con grande ansia, y fervor; obedeciò el niño, y à la peticion que los dos hizieron à Dios, rogandole lo que tanto deseavan, por la intercession de nuestro Santo, quedò sano, y bueno el niño, sin lesion alguna, bolviendo à su casa por su pie, aviendo venido en brazos de otros, y que por sì solo arrastrando por el suelo podia moverse. A nueve de Agosto de dicho año se hizo la informacion, que original se conserva en nuestro Archivo. (F)

(F) Arch. Eccl. Cal. vbi suprà.

§. II.

1563. 1 EN el año mil quinientos y sesenta y tres, el prudentissimo Rey de las Españas Don Phelipe Segundo, confirmò devoto à nuestra Ciudad todos sus Privilegios, en Madrid, Corte de nuestros Catholicos Reyes, à diez de Março, cuyo Privilegio està en el Archivo de la Ciudad. (A) Y en este mismo año el Licenciado Sepulveda, Provisor General de este Obispado, mandò, que ningun Questor pueda pedir las limosnas de los Santuarios, sin averse compuesto primero con el Canonigo Obrero de nuestra Santa Iglesia, pagando, ò ajustando la quarta parte de lo que recogiere, por tocarle esta quarta de las limosnas à nuestra Santa Iglesia, como vimos por concession, y Bulas Apostolicas, cuya gracia, y su execucion han estado, y estàn en practica inconcusa. (B) Diòse el auto à veinte de Febrero.

(A) Arch. Civit. Calceat.

(B) Arch. Eccl. Cal. lit O. num. 1.

2 Favoreciendo mucho à nuestra Santa Iglesia el Papa Gregorio Treze, no menos que sus Predecessores la concediò, que el Altar de San Sebastian, Colateral del lado

del

del Evangelio, fueſſe privilegiado, y que con qualquiera de las Miſſas de Difuntos, que en èl ſe celebraſſen, ſè ſacaſſe vna Anima del Purgatorio. La Bula que ſe conſerva en nueſtro Archivo, (C) ſe deſpachò en Roma en el Palacio de San Pedro, à doze de Julio, año mil quinientos y ſetenta y nueve, Octavo de el Pontificado de Gregorio. Frequentaſe mucho eſte Altar, y en èl dexan muchas Miſſas los Ciudadanos en ſus teſtamentos.

(C) Arch.Eccl.Cal.lit.A.

1579.

Milagro 63.

3 Joan Alonſo de Veniegra, vezino de nueſtra Ciudad, y Molinero en ella, padeciò vn gran golpe en la pierna izquierda, hizoſele en ella vna inflamacion, y deſpues vna fiſtula muy grande, con tan raro accidente, y tal deſcompoſicion en el orden natural de las vias principales, que no ſolo expelia por la fiſtula cantidad copioſa de materias, que ſe le engendravan, ſino tambien los excrementos de ambas vias, de camara, y orina, ſirviendo la fiſtula de via comun, cerradas las naturales à ſu natural exercicio. Padeciò por eſpacio de ſeis años eſta penoſa enfermedad, ſin que varios remedios pueſtos, y aplicados por Peritos Medicos, y Cirujanos, aprovechaſſen. Al fin de dicho tiempo, llegò à extenuarſe tanto el paciente, que pueſto en el termino fatal de ſu vida, ſe le adminiſtrò el Santiſsimo Viatico. Acompañò en eſta ocaſion à nueſtro Divino Dueño el Doctor Santo Domingo, Medico de nueſtra Ciudad, y vno de los que le avian aſsiſtido à la enfermedad prolongada, quien tomando el pulſo al moribundo, le conſiderò ſin humano remedio, no ſolo del achaque, como en otras muchas ocaſiones en que le viſitò, lo avia manifeſtado, ſino tambien de que ſu vida pudieſſe paſſar de breves horas, y le dixo: *Amigo, ſolo Dios puede darte remedio por medio de ſu Omnipotencia.* Viendoſe en taleſtado Joan Alonſo, empezò à rogar à los circunſtantes le hizieſſen la caridad de llevarle à la Capilla de Santo Domingo, en cuya interceſsion eſperava ſu remedio; pero ninguno ſe atrevia, por juzgar, que à qualquiera movimiento ſe quedaria muerto, aſſegurandolo aſsi el Medico, que ſentia, que aun eſtandoſe quieto en ſu cama, moriria muy apreſſa, ſegun yà ſe hallava, y que luego ſeria meneſter darle la Santa Vncion: Inſtò tanto el enfermo, en medio de los intenſiſsimos dolores que padecia, y la debilidad yà eſſencial en que ſe hallava, que movido à compaſsion, ò acaſo de inſpiracion Divina, Miguel de Velaſco, vezino tambien de nueſtra Ciudad, reſolviò hazer lo que pedia el enfermo. Compuſo en vna cavalgadura dos coſtales llenos de paja, ſacòle de la cama con harto trabajo ſuyo, y dolores del paciente indezibles, puſole ſobre ellos, expeliendo al miſmo tiempo el enfermo con gran fatiga, cantidad grande de materias, y excrementos por la fiſtula horrible. A la puerta llegaron de la Santa Igleſia con gran trabajo, y evidente peligro, de que ſe le acabaſſe al pobre Alonſo la vida: Juntaronſe alli muchas perſonas à la novedad, y algunas ayudaron caritativas à Miguel de Velaſco, para baxarle de la cavalgadura, y entrarlo en nueſtra Santa Igleſia, en cuya ocaſion ſintiò Joan Alonſo tan inſufribles dolores en todo el cuerpo, y tal deſaliento, que todos, y èl tambien, juzgaron ſe moriria. Hizieronle vna cama frente del Sepulcro de nueſtro Santo, donde le acoſtaron, y èl empezò à encomendarſe à Dios, y al Santo con el mayor fervor, como ſu neceſsidad extrema lo pedia, y apenas

nas acabò ſu devota oracion, quando le ceſſaron los dolores, y obrò à poco rato, por ambas vias naturales, ceſſando el extravio de los excrementos à la fiſtula. Curòſele la llaga tan aprieſſa, y ſanò tan preſto, que todos conocieron era milagro. Del qual ſe hizo juridica informacion, que ſe conſerva en nueſtro Archivo, ſucediò en el año de mil quinientos y ochenta y cinco.(D)

1585.

(D) Arch.Eccl. Cal. vbi ſuprà.

4 Deſde aqui ſe hizo la deſvnion de las dos Cathedrales, de Calahorra, y la Calzada, de que yà hizimos mencion, no componiendoſe ambas Igleſias, en qual de ellas avia de eſtar la Audiencia Epiſcopal, in Sedevacante, de eſte Obiſpado, porque alegava cada vna baſtantes razones, para que en ella fueſſe, tomaron por medio, que aſsiſtieſſen los Proviſores Sede vacante, con ſu Audiencia en la Ciudad de Logroño, cerrando los ojos de la conſideracion à otros inconvenientes, por no ceder ninguna de ſus pretendidos derechos, para cuyo efecto ſe hizo en aquella Ciudad vn Palacio; pero llegando la vacante por Don Juan Ochoa Salazar, por promocion al Obiſpado de Plaſencia, como verèmos en el Libro Tercero, que fue à los vltimos del año mil quinientos y ochenta y ſiete, y reconociendo con mas maduro conſejo las dos Santas Igleſias, que la Audiencia debia eſtar en vna de ellas, como ſitio en que ſe fundò, y debe eſtar la Cathedral, y como en todos los Arçobiſpados, y Obiſpados de la Chriſtiandad ſe practica, ſe convinieron en que ſe alternaſſe en las vacantes, y en vna vacante, eſtuvieſſe la Audiencia en Calahorra, y en la otra en Santo Domingo de la Calzada; empezaronlo à executar en el año mil quinientos y ochenta y ocho, como todo conſta de los papeles de nueſtro Archivo: (E) Y en eſta forma, ſin alteracion, han corrido haſta aora.

1587.

1588.

(E) Arch.Eccl. Cal.lit. S. num.1.

Milagro 64.

5 Maria de Vmbria, viuda de Franciſco de Oyos, vezinos de nueſtra Ciudad, tenia todo el cuerpo valdado; eſpecialmente las piernas, de ſuerte, que en cinco años, que padeciò eſta enfermedad, no pudo andar ſino arraſtrando, aunque ſe le aplicaron muchos, y diferentes remedios, con que los Medicos, y Cirujanos la dieron por incurable. Viendoſe, pues, deſtituìda del humano remedio, recurriò al Divino, poniendo por interceſſor à Santo Domingo de la Calçada. Fueſſe à nueſtra Santa Igleſia, empezò en la Capilla de nueſtro Santo vna novena, y vn dia de ella, entre las onze, y las doze, vañada en lagrimas, y con gran Fè, y devocion, empezò à implorar la interceſsion de nueſtro Santo, con ſingular dicha, pues aviendo ſentido algun alivio, procurò levantarſe, y como pudo, ſe llegò à adorar la Hoz milagroſa del Santo, de quien muchas vezes hemos hablado, y eſtà pueſta en la rexa, que cerca al Santo Sepulcro; y lo miſmo fue tocar la Hoz en la mano, que hallarſe ſana enteramente de ſu achaque, dando guſtoſas, y devotas vozes, y llamando à todos para que la ayudaſſen à celebrar el Milagro, y dar à Dios, y al Santo las gracias. Sucediò à onze de Mayo, Viſpera de la Fieſta del Santo, en el año mil quinientos y ochenta y ocho, como conſta de la informacion, que ſe conſerva en nueſtro Archivo.(F)

1588.

(F) Arch. Eccl. Cal. vbi ſuprà.

(§) (✠) (§) (✠) (§)

§.III

§. III.

Milagro 65.

1 NO ſolo remediò la neceſsidad à los meneſteroſos nueſtro Santo Patron mientras viviò en eſte Mundo, à quien cercan tantas miſerias, que tambien ſolicitò caritativo ſu remedio, aun deſpues de aver gozado muchos años el Eterno bien merecido deſcanſo. Aſsi lo manifeſtò en el caſo ſiguiente. En el Lugar de Corporales, Aldea de nueſtra Ciudad, vivia por eſte tiempo vna muger viuda, muy devota de nueſtro Santo, era pobriſsima, y para extremo ſenſible de ſu pobreza, tenia muchos hijos pequeños, que repetidas vezes la afligian, pidiendola ſuſtento, ſiendo ſus lamentos aldavadas, que golpeavan fuertes en el coraçon de la afligida madre, que no pudiendo abrir al ſocorro puerta, ſolo ſervian de martirizarla, buſcando ſu coraçon puertas en los ojos para ſalir en lagrimas deshecho à manifeſtar ſu ſentimiento. Levantava el coraçon à Dios, y eſperança-da de ſu miſma neceſsidad, le pedia ſocorro, no hallandole en la tierra, poniendo por interceſſor à ſu Abogado Santo Domingo, de cuya Proteccion ſe prometia piadoſas interpoſiciones: *Vos Santo mio* (dezia en vn diluvio de lagrimas anegada) *fuiſteis milagroſo alivio à la neceſsidad de tantos pobres, quando exemplar de la caridad mayor, viviais en la Calzada, y ſiendo los neceſsitados tantos, ninguno ſe apartò de vueſtra preſencia ſin ſocorro; porque à vueſtro ruego, lo proveia la Omnipotencia Soberana todo. Aqui de vueſtra piedad, Patron mio: llegue vueſtro ruego piadoſo à la preſencia del Altiſsimo, que pues oy os favorece mas, como à Corteſano de ſu Gloria, mejor alcançareis oy mi remedio en medio de mi afliccion tan ſin remedio humano.* Repitiẽdo eſtava eſtas palabras vn dia, en que ſu neceſsidad fue la mas grande, quando entrò nueſtro Santo por ſu puerta, en q̃ ella ſe hallava, en trage de Peregrino, que amò mucho ſiẽpre à eſte trage. Pidiòla el Santo, que por amor de Dios le dieſſe alguna limoſna. Era piadoſa. y caritativa la muger, y ſu neceſsidad miſma la obligava à tener mayor compaſsion de los pobres neceſsitados. Por lo qual ſintiò mucho no poderle ſocorrer; y le dixo: *Hermano mio, laſtimame mucho vueſtra neceſsidad, y mucho mas el no poder ſocorrerte, porque ni vn bocado de pan tengo para mis pobres hijos, y para mi.* Replicòla el Santo Peregrino: *Pues como dizes eſſo, ſi tienes llena de pan vn arca? Pluvieſſe à Dios* (dixo la pobre muger) *que aſsi huviera para vos, y para mis afligidos hijos, que à ellos, y à mi nos aſſalta riguroſa la hambre para quitarnos las vidas.* No fue ſolo el Profeta Elias quien remediò la neceſsidd de vna viuda, conſiguiendo de Dios, que milagroſamente tuvieſſe todo el pan para sì, y ſu pobre familia (A) que tambien lo executò Dios por nueſtro gran Santo. No tengo aun para mi, y mi afligido hijo que comer, le dixo la viuda de Sarepta à Elias, pidiendola eſte, que le dieſſe que comer, y el Profeta le logrò de Dios mucha harina, para que ſe ſuſtentaſſe; y al oìr nueſtro Santo de la pobre viuda de Corporales, lo que dexamos referido, la dixo: *Anda, y mira la arca, y verás que es verdad lo que digo.* Subiò la muger à la ſala de la caſa, donde tenia vna arca, en que ſolia guardar la miſeria que alcançava, y en què ſabia, que no avia quedado ni vn bocado de pan, y la hallò llena de

(A) 3. Reg. 17. v. 11.

pan

pan cocido. Admirò el ſuceſſo, tomò en las manos vno de aquellos panes, baxò con mucha prieſſa à darſelo al Peregrino; pero ya ſe avia deſparecido, ſin que hallaſſe la muger quien le dixeſſe por donde avia ido. Reconociò el prodigio, y que ſin duda era obrado por la virtud de nueſtro Santo, aquien eſtava llamando en ſu ayuda, y diò à Dios, y al Santo muchas gracias. (B)

(B) Fr. Luis de la Veg. Hiſt. de S. Dom. fol. 139.

Milagro 66.

2 Servia en el Hoſpital del Santo vna moza, llamada Maria de Cubo, en tiempo de las vendimias, y por los tiempos en que và la Hiſtoria. Venia vn dia guiando vn carro de bueyes, cargado con ſiete comportas de vbas, por la Calle llamada Barrio-Nuevo de nueſtra Ciudad. Arrimòſe con deſcuydo à los bueyes, tiròla vno de ellos vna coz, con que la derribò en el ſuelo, con tal deſgracia, que bueyes, y carro paſſaron ſobre ella, cogiendola del carro las ruedas todo el cuerpo. En lance de tan gran turbacion, tuvo la dicha de acordarſe de nueſtro Santo, y pedirle ſocorro; y acudiò el ſocorro tan aprieſſa, que aunque la moza quedò deſmayada por vn rato, pero ſe levantò luego ſin leſion alguna, calificandolo todos los circunſtantes, que fueron muchos, por milagro, pues con tan gran peſo, cargado ſobre ſus debiles miembros, y lo delgado de las ruedas, que los tocavan oprimidas del peſo, era naturalmente impoſsible, al parecer, que no perdieſſe la vida, ò à lo menos no quedaſſe muy maltratada.

Milagro 67.

3 Cautivaron los Moros Africanos à Andrès de Tobia, vezino de nueſtra Ciudad, padeciò por algunos años miſera eſclavitud, y repetidos trabajos, en poder de vn tyrano dueño, que con priſion rigurosa, y malos tratamientos, le afligia inhumano. Continuadamente ſe encomendava el afligido Cautivo à nueſtro Santo, de quien fue muy devoto deſde ſu niñèz, como hijo de nueſtra Ciudad, y como tal de nueſtro gran Patron. En la mazmorra ſe hallava vn dia, repitiendo ſuplicas à Dios, y à ſu Abogado Santo Domingo, quando ſe le apareciò el Santo en forma de vn Venerable Anciano, y llamandole tres vezes por ſu nombre, le dixo: *Què hazes ay Andrès?* Quedò aſſombrado el Cautivo con tan impenſada viſion; pero alentandole Domingo, le quitò las priſiones, y abriendole las puertas de ſu penoſa carcel, ſaliò de ella el dichoſo Andrès, no hallando embarazo alguno à ſu libertad, y el bien de gozarla en ſu Patria, dirigiendo ſu libertad por los Lugares mas deſpoblados, cuya ſoledad le ayudaſſe à conſeguirle; y paſſando por vn deſierto breñoſo, encontrò con vno de los fieros Leones, que en la Africa ſe crian: Atemorizòſe con tan horrible encuentro, y juzgandoſe ya deſpojo ſangriento de ſus garras, llamò en ſu ayuda con afliccion devota à ſu devoto Patron Santo Domingo, eſperando, que quien caritativo, fue medianero, para que Dios le libraſſe de la priſion obſcura, lo ſeria tambien, para que aquel fiero bruto no le quitaſſe la vida. Caſo raro! Depueſta la fiereza el generoſo animal, ſe llegò à èl, manifeſtandole la mayor manſedumbre, y ſeñas de que ſe queria emplear en guiarle, y guardarle de otros nocivos animales: Vna ſenda tomò, diziendole mudamente, que le ſiguieſſe, y haziendolo aſsi Andrès, llevando delante de sì al piadoſo Leõ, ſe vino à hallar en parage ſeguro, donde le dexò el bruto, Rey de los animales, nunca manifeſtada mas bien ſu merecida Dignidad, que en eſta

Milagro 68.

ge-

generoſa Vicaria ; bien, que vencida ſu fiereza por la Virtud Divina, y la interceſsion de nueſtro Santo. A nueſtra Ciudad llegò Andrès, y gozoſo de verſe en ſu Patria, y hallarſe libre de ſu penoſo cautiverio, manifeſtò à todos el Milagro, y en la Capilla de Domingo diò las gracias à Dios, y al Santo. Conſervaſe oy ſu deſcendencia en Joan de Tobia ſu viznieto, y la memoria de eſte Milagro en todos los Ciudadanos, que por tradiccion de vnos à otros ſe continùa. (C)

(C) Fr. Luis de la Veg. vbi ſuprà. fol. 242.

Milagro 69.

4 Vna muger del Reyno de Navarra (no ſe dize el Lugar) padeciò vna enfermedad muy riguroſa, y de ella quedò tan tullida, que ſolo arraſtrando podia moverſe, padeciendo juntamente ſenſibiliſsimos dolores. Pidiò à ſus deudos con inſtancias grandes la llevaſſen à viſitar el Sepulcro de Santo Domingo de la Calçada, de quien avia oìdo muchos Milagros, y en cuya piadoſa interceſsion eſperava que avia de ſanar de ſu penoſo achaque. Hizieronlo aſsi: A Santo Domingo llegaron, puſieronla en vna cama delante del Santo Sepulcro, donde ſe agravò la enfermedad de dia en dia, y llegò à punto de eſpirar. Con la candela eſtava yà en la mano, y el Cura de la Santa Igleſia dandola la Santa Extrema-Vncion, deſauciada yà de los Medicos, quando afligida empeçò con mas anſias à llamar en ſu ayuda à nueſtro Santo, y los circunſtantes, que acudieron muchos à la noticia, de que ſe moria, la ayudavan con oraciones, y ſuplicas devotas, hechas à nueſtro Santo. No avian bien acabado, ella, y ellos la oracion, quando empezaron à crugirla los nervios, y como ſi con mucha fuerça los tiraran, ſe deſencogieron, y quedò, no ſolo libre de la muerte, cuyo articulo yà tocava, ſino ſana totalmente de ſus miembros repentinamente, que ſe viò patente el Milagro, el qual ſucediò, y lo refiere Vega, (D) por el tiempo en que vamos.

(D) Fr. Luis de la Vega, vbi ſuprà.

§. IV.

1592.

Milagro 70.

1 EStava vn Capitan levantando Soldados en nueſtra Ciudad en el año mil quinientos y noventa y dos, y aviendo acabado de formar ſu Compañia, pidiò à Don Pedro Portocarrero, Obiſpo de eſta Dioceſi, le bendigeſſe la Vandera en nueſtra Igleſia, en quien reſidiò ſiempre eſte Prelado. Hizolo aſsi el Obiſpo en el Altar de nueſtro Santo, donde el Capitan tenia devocion que ſe le bendigeſſe la Vandera; y eſtando en eſte devoto acto mas de quinientos Soldados, y muchiſsimas perſonas de nueſtra Ciudad, à vn Militar, que como los otros tenia ſu moſquete en las manos, y cargado con mucha municion mas de la que debiera, ſe le pegò por deſcuydo al fogon la cuerda que tenia encendida, ardiò la polvora, y rebentò el moſquete, haziendoſe muchos pedazos, que vnos dieron ſobre las loſas del pavimento, y las rompieron, y otros en la rexa del Santo, y la mellaron en diverſas partes, y con eſtar el Soldado en medio de toda la gente, que llevamos referida, apiñados vnos con otros por vèr la funcion, à ninguna perſona hizieron daño alguno el fuego, ni los pedazos de el moſquete; impoſsible coſa en lo natural, y neceſſariamente Milagro, que atribuyeron todos à la interceſsion de nueſtro Santo, en cuya Capilla ſucediò el prodigio. (F)

(F) Fr. Luis de la Vega vbi ſup. fol. 143.

En

Milagro 71.

2 En eſte miſmo año, à poca diſtancia de tiempo, vino à nueſtra Ciudad el Rey de Eſpaña Don Felipe, Segundo de el nombre, entrò en nueſtra Santa Igleſia para viſitar el Santo Cuerpo de nueſtro Patron, cuya devocion le traìa. Con el deſeo (muy natural efecto del cariño) que todos los Ciudadanos, y circunvezinos tenian de vèr à ſu Rey, pareciendoles, que en la Santa Igleſia ſeria mas facil, concurrieron à ella tantos, que no cabian. Puſoſe vno ſobre el nicho, que yà hemos dicho, ſe fabricò frente del Altar del Santo, para tener en èl el Gallo, y la Gallina, y ſe cierra por la parte de arriba con vn arco de piedra, ſobrepueſto à la pared principal; y aviendo entrado el Rey à nueſtra Santa Igleſia, y llenandoſe eſta, que caſi eſtavan vnos ſobre otros; eſpecialmente en la Capilla del Santo, y debaxo de dicho arco, ſe deſencajò vn gran ſillar, ſobre que eſtava el hombre, y vno, y otro vinieron al ſuelo, dando ambos ſobre las cabeças de otros hombres, que ſe hallavan debaxo de la puerta de la Torre mayor, y ni el que cayò, ni los que recibieron el fiero golpe tuvieron leſion alguna, ſiendo en lo natural coſa impoſsible. Con que lo tuvieron todos por Milagro patente, y que por ſer en acto tan cèlebre, y en la Capilla del Santo, le obrò Dios por ſu interceſsion para mayor gloria ſuya, y aumento de la devocion, y veneracion de ſu querido Santo. (G) En eſta ocaſion alabò mucho el prudentiſsimo Rey la fabrica de nueſtra Santa Igleſia, el primor de la ſilleria del Coro; y eſpecialmente el Retablo Mayor, que acabava de hazerſe, y es el vltimo reſto del Arte.

(G) Fr. Luis de la Veg. vbi ſuprà.

1593.

Milagro 72.

3 En el año mil quinientos y noventa y tres, Martin de Azpila, y otros onze Compañeros, ſurcavan el Mar en vna Nave cargada de ſardinas, y para que fueſſen teſtigos, que nueſtro Santo impera los mares, y los vientos, con el gran poder que Dios le ha dado, ſucediò, que ſe levantò vna tan horrible tempeſtad, que el pobre vaſo era juguete de las inchadas olas, trayendole de vna parte à otra, y levantandoſe tanto ſu furioſa inchazon, que yà tenia dentro ſeis palmos de agua. Solicitaron los afligidos Navegantes todos los ordinarios, y extraordinarios medios à ſu ſalvamento. Hecharon al mar quinientas mil ſardinas, que llevavan, y quanto podia cargar el Navio; pero ni eſto les baſtò para que no ſe puſieſſe la Nave muy cerca de irſe à pique. Viendoſe, pues, deſtituìdos de todo remedio, ſe puſieron todos de rodillas, y devotos, quanto afligidos, empezaron à llamar en ſu ayuda à Nueſtra Señora de Guadalupe, y à Santo Domingo de la Calzada, ofreciendo embiar à cada vno de los dos Santuarios vn Peregrino que los viſitaſſe, y dieſſe ſu limoſna, ſi por ſu interceſsion ſalian de la tormenta libres: Apenas acabaron eſta devota oracion, quando de repente ſe hallaron ſin agua en el Navio, el ayre ſe ſerenò, y ceſsò la borraſca, y ellos quedaron ciertos, y reconocidos de que milagroſamente avian ſido librados por tan poderoſa interceſsion. En cuya manifeſtacion deſpues de aver deſembarcado (que fue luego con la mayor bonança) fueron dos de los Compañeros à cumplir el voto en los dos Santuarios, tocandole venir à nueſtra Santa Igleſia à Gõçalo de Monaſterio, natural de Galicia, que llegò con carta de los Compañeros para el Dean, y Cabildo de nueſtra Igleſia, ſu fecha en ſiete de Febrero de dicho año, en que referian el ſucceſſo, y ſe recibiò à doze de dicho

mes.

mes. Ofreciò Gonçalo al Santo vna limoſna, que traìa. Hizoſe Proceſsion General en hazimiento de gracias por las Calles todas de nueſtra Ciudad con la Imagen del Santo, como todo conſta por vn teſtimonio en relacion, que original ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Igleſia. (H) Su fecha en el dicho dia doze de Febrero de dicho año, inſerto en èl la carta, que Gonçalo entregò al Cabildo.

(H) Arch. Eccl. Cal. lit. M.

CAPITVLO DVODEZIMO.

VLTIMOS PROGRESSOS, Y ESTADO DE LA SANTA Igleſia, y Ciudad de Santo Domingo, y vltimos Milagros obrados por interceſsion de el Santo.

§. I.

1 COntinuando la devocion de ſus predeceſſores à nueſtro Santo el Rey de las Eſpañas Don Felipe IIJ. y el deſeo del mayor aumento, y grandeza de nueſtra Ciudad, confirmò todos ſus grandes privilegios en Valladolid à diez de Diziembre del año de mil ſeiſcientos y vno. Cuyo privilegio original en pergamino ſe conſerva en el Archivo de la Ciudad. (A)

1601.

(A) Arch. Civit. Cal.

2 Regia vigilante nueſtra Dioceſi, reſidiendo en nueſtra Santa Igleſia el Obiſpo Don Pedro Manſo por los años de mil ſeiſcientos y nueve, y queriẽdo iluſtrar mas nueſtra Ciudad, fundò en ella vn Convento de Religioſas de la Sagrada Religion de San Bernardo, trasladando à ella vno, que eſtava en la Villa de Abia de las Torres, del Obiſpado de Palencia, y ocho leguas diſtante de aquella Ciudad, el qual eſtava, y eſtà ſugeto al celebre Real Convento de las Huelgas de Burgos; y por no sè què accidente fue neceſſario, que mudaſſe de ſitio. Mientras el Convento, que avian de habitar en Santo Domingo, ſe iba labrando à expenſas de dicho generoſiſsimo ſeñor Obiſpo. Tuvieron las Monjas, que vinieron de Abia, ſu habitacion en vna caſa, que eſtà pared enmedio de la celebre Hermita de Nueſtra Señora de la Plaça (de quien hemos hablado tantas vezes) cantando las Horas, y oyendo Miſſa deſde vna Tribuna, que de dicha caſa caia en dicha Hermita. En eſte ſitio eſtuvieron mientras ſe labraron la Igleſia, y Convento en la Calle de Barrio-Viejo, obra muy grande, y coſtoſa: y acabada, empezaron à vivir en eſte Convento por el año de mil ſeiſcientos y veinte y vno, donde han proſeguido con la mayor Religion, exemplo, y virtud; componiendoſe ſu Religioſiſsima Comunidad de las Señoras mas principales, y de la calidad mayor de eſta Ciudad, y ſu contorno.

1609.

Convento de S. Bernardo.

1621.

3 Entrò à regir las Eſpañas el piadoſo Rey Don Felipe Quarto el Grande en el año arriba dicho, y en el de mil ſeiſciẽtos y veinte y dos, continuando la devocion de los Catholicos Reyes ſus Predeceſſores à nueſtro Santo, y el deſeo de la mayor grandeza de nueſtra Ciudad, la confirmò todos ſus mu-

muchos Privilegios, cuyo Privilegio ſe conſerva eſcrito en pergamino en el Archivo de nueſtra Ciudad. (B)

(B) Arch. Civit. Cal.

§. II.

Milagro 76.

1 CAſilda Lopez, hija de Joan Lopez, y Maria Fernandez, vezinos del Lugar de Torres, Aldea de Medina de Pomar, en el Arçobiſpado de Burgos, deſpues de vna enfermedad graviſsima que padeciò, quedò valdada de ambas piernas, teniendolas muy encogidas, y cruzadas vna con otra; de ſuerte, que tenia pegados los talones de los pies con los muslos; y à mas de eſto ſe le valdò tambien vn braço con que arraſtrava por el ſuelo, eſtrivando con las rodillas, y con la mano derecha, que ſolo tenia libre, y en que traìa vn chapin para poder eſtrivar en la tierra. Hizoſe traer à nueſtra Ciudad, con eſperança de que nueſtro Santo la avia de alcançar de Dios la ſalud, que ſin Milagro yà no parece, que podia lograr. Eſtuvo en la Ciudad dos meſes, y medio pidiendo limoſna, y recogiendoſe à dormir en el Santo Hoſpital, moviendoſe con gran trabajo en la forma que llevo referida, y con la ayuda de muchas perſonas caritativas, que la inſtavan empezaſſe luego Novenas en la Capilla de nueſtro Santo, como lo hizo yendoſe à nueſtra Santa Igleſia en el dia de la Santiſsima Trinidad, donde junto al Sepulcro ſe le puſo en vna tarima vna camilla. Acabò vna Novena dia Lunes, aunque con mucha confiança; pero deſconſolada, viendo que no mejorava ſu dolencia. En la noche ſiguiente, entre las onçe, y doze horas de la noche ſe le apareciò vn hombre de color moreno, y mediana eſtatura en Abito de Peregrino, y con vn Bordon en la mano, y la conſolò, aſſegurandola, que ſanaria. O Santo mio! Al dia ſiguiente, que fue quinze de Junio, por la tarde, quando el Cabildo de la Santa Igleſia eſtava cantando las Viſperas en ſu Coro, la diò vn accidente, que la dexò ſin ſentido, y empezò à ſudar con muchas congoxas, creyendo ſe le acabava la vida, y à poco rato moviò el brazo izquierdo, que tenia valdado, y ſe le eſtendieron las piernas. Oyòſe algun tiempo deſpues por tres vezes vna voz, que dezia: *Caſilda levantate.* La qual voz oyò Caſilda de Moral, muger del Campanero de la Santa Igleſia, que caritativa aſsiſtia à la pobre doliente, y mirando por toda la Igleſia, viò, que no avia en ella perſona alguna, porque yà las Viſperas, y Completas ſe avian acabado, con que tuvo por cierto, que la voz era de nueſtro Santo; eſpecialmente ſabiendo lo que à la enferma le avia dicho en la noche antecedente. Divulgòſe por la Ciudad eſta novedad rara, eſtandoſe la enferma en ſu afliccion, ſudor, y enagenacion de los ſentidos, y juntandoſe mucha gente en nueſtra Igleſia, llevada de la novedad, entre quienes refiere la informacion que ſe hizo con eſpecialidad à Don Joan Balthaſar de Samano, Cavallero del Orden de Alcantara, y Marquès de Oria (à cuya nobiliſsima Caſa añadiò el Rey Don Phelipe Quarto el Titulo de Caſtilla de Marquès de Villavenazar) y Don Sebaſtian de Leyva San Martin, y Lope Hurtado de Mendoza. Eſtos, à coſa de las ocho de la noche, viendo à la dicha Caſilda en ſu camilla, y en la forma referida, durandole el accidente, y noti-

noticioſos de las vozes, que ſe avian oido, la levantaron, y la ayudaron à dar buelta al Santo Sepulcro. A la parte llegaron donde eſtà en la rexa la Hoz milagroſa de nueſtro Santo, y bolviendo en sì Caſilda, levantò el brazo que tenia valdado, y con la mano tocò la Hoz, para adorarla, teniendoſe en pie por sì ſola, y acabando de dar la buelta, llevandola de las manos los ſobredichos Cavalleros, con igual iluſtre caridad à ſu ſangre, ſe hallò tan buena, y ſana, como ſi no huviera padecido tal achaque. El Jueves ſiguiente, que fue el dia de la Octava del Santiſſimo Sacramento, ſe hizo Proceſsion por las calles de la Ciudad en hazimiento de gracias, llevando al Divino Dueño Sacramentado, y la Imagen de nueſtro Santo, y cerca de ella à Caſilda Lopez con vna ropa larga, y vna acha de cera ardiendo en las manos, la qual en reconocimiento del beneficio, ſe quedò à ſervir en el Santo Hoſpital de nueſtro Patron, por mucho tiempo. Eſtà la informacion original en nueſtro Archivo, de quien conſta, que ſucediò à los dichos quinze de Junio del año mil ſeiſcientos y treinta y dos. (A)

1632.

(A) Arch. Eccl. Cal. lit. M.

Milagro 74.

2 Naciò coja de vna pierna Catalina de Eſtrada, hija de Joan de Eſtrada, y Ana Ruiz Delgado, vezinos de la Villa de San Vicente de la Somtierra de Navarra. Creciò con el miſmo defecto, y yà de edad juvenil, ſucediò, que andando eſcardando vna heredad, ſe le empeorò de ſuerte, que vino à deslocarſele la anca, donde tenia el defecto, de tal ſuerte, que aun por fuera del veſtido ſe le conocia, porque ſe le apartò mucho de ſu lugar el hueſſo. Eſtuvo aſsi por eſpacio de dos meſes, y teniendo noticia de los muchos Milagros que Dios obrava por la interceſsion de nueſtro Santo, eſpecialmente de el que acabamos de referir en el numero antecedente, que hizo en toda la Rioja mucho ruido, diſpuſo la llevaſſen à nueſtra Ciudad para hazer Novenas en la Capilla de nueſtro Santo. Empezò vna Novena en veinte y dos de Julio del año arriba dicho, aviendo confeſſado, y comulgado en nueſtra Santa Igleſia, y en toda ella no hallò alivio, ni ſintiò novedad. Bolviò à empezar otra en primero de Agoſto, y à cinco de dicho mes, Jueves, entre las doze, y vna horas de la noche, la diò vna afliccion extraordinaria, y vn dolor ſenſibiliſsimo en la pierna. Con mayor fervor empezò à llamar en ſu ayuda à nueſtro Santo, cerca de cuyo Santo Sepulcro ſe hallava proſiguiendo ſus Novenas, y quedò de repente ſana, ſin leſion alguna, ſiendo tanta, y la mayor parte deſde ſu nacimiento, que la declararon los Medicos, y Cirujanos por incurable, ſegun reglas de Medicina, y que quando pudiera tener algun alivio, eran meneſter muchos tiempos de curacion por las carnoſidades, que entre los hueſſos deſcompueſtos ſe le avian criado. Con que ſe calificò el caſo por patente milagro: Quedò agradecida à ſervir al Santo Hoſpital por mucho tiempo, dando à Dios, y al Santo las gracias. Eſtà la informacion original en el Archivo de la Santa Igleſia. (B)

(B) Arch. Eccl. Cal. vbi ſup.

3 Para otro Milagro del Santo con vna muger he de tratar brevemente de ſu nacimiento, vida, y muerte, porque fue muy virtuoſa, y muriò con opinion de Santa. Buelvo para eſte efecto à hazer la miſma proteſta, q̃ puſe, y hize en el Prologo deſta obra, en conformidad de los Decretos Pontificios, y Sagradas Congregaciones de Ritos, y Vniverſal Inquiſicion de la Santa Igleſia Romana, año de 1625. de 1631. y de 1634. No intentando

Proteſtacion del Autor.

yo,que en eſto,ni en ninguna otra coſa, que no eſtè declarada por la autoridad de la Santa Igleſia Romana, ſe les dè à eſtos eſcritos mas credito, que à vna fe humana, y que ſe dà à vna Hiſtoria cuydadoſamente averiguada.

4 En veinte y cinco de Noviembre de el año mil quinientos y ochenta y nueve, Catalina Martinez, hija de Franciſco Martinez, y Maria Gonçalez de Texada ſu muger, nobiliſsimos Hidalgos, y vezinos de la Villa de Pinillos en los Cameros, naciò en dicha Villa. Aviendo llegado à edad competente, ſe casò con Joan de Eſcolar, igual ſuyo en calidad, natural de la Villa de Rabanera en dichos Cameros, que hallandoſe con pocos medios, y aviendo ambos vivido, y ſervido en la Villa de Entrena, ſe vinieron à nueſtra Ciudad, y ſirvieron en el Santo Hoſpital de nueſtro Patron, llamandola à ella la Paſtora, porque Joan de Eſcolar ſu marido guardava el ganado de el Santo Hoſpital. Fueron ambos muy virtuoſos; eſpecialmente Catalina Martinez, que deſde el año mil ſeiſcientos y treinta y vno, que fue en el que vinieron à eſta Ciudad, empezò à padecer muchos trabajos de neceſsidad, y de perſecuciones viſibles, è inviſibles del demonio, logrando juntamente muchos favores, y revelaciones del Cielo. Examinaron ſu eſpiritu, y le aprobaron el Padre Fray Joan Lopez de Barona, Predicador, y Guardian de el Convento de San Franciſco de nueſtra Ciudad, que la confeſsò, y governò ſu conciencia, por eſpacio de treze años: el Rmo.P.Fr.Franciſco Andrès de la Torre, Provincial que fue de la Santa Provincia de Burgos de San Franciſco: el Doct.D. Diego de Sicilia, Colegial Mayor del Arçobiſpo de Salamanca, Penitenciario de nueſtra Santa Igleſia, y deſpues de la de Murcia: los Reverendiſsimos Padres Fr. Franciſco de Ameyugo: Fr. Diego Bocò, Lectores Jubilados, y Provinciales, que fueron de dicha Santa Provincia, y el Muy Reverendo Padre Fray Joſeph Pardo, Lector Jubilado, Difinidor de dicha Provincia, y Guardian que fue de dicho Convento, que todos fueron Confeſſores de Catalina Martinez, y hallaron en ella, à ſu diſcreto, y docto parecer, ſeñales de virtudes heroycas, en ſu paciencia, humildad, obediencia. Lo qual parece, que lo confirmò Nueſtro Señor en ſu muerte, que la tuvo en eſta Ciudad à 11. de Noviembre del año 1660. con grande opinion de ſantidad, y grande concurſo de los Ciudadanos en ſu entierro, que fue en dicho Convento de S. Franciſco (cuyo Abito de Tercera veſtia) cerca de la Pila del agua bendita, junto à la Capilla de S. Diego. Eſcriviò parte de ſu vida el dicho P. Barona; y lo reſtante, haſta ſu muerte lo eſcriviò dicho P. Fr. Joſeph Pardo, que oy vive, y lo teſtifica, y ſus manueſcriptos eſtàn en el Archivo de la dicha Provincia, en que ſe pone tambien lo que dirèmos en el numero ſiguiente.

[1643.] 5 En el año 1643. à 26. de Mayo, tercero dia de Paſqua del Eſpiritu Santo, dia en que ſe haze Proceſsion à la Ermita de Nueſtra Señora de las Abejas, en termino de nueſtra Ciudad, ſaliò eſta Sierva de Dios muy de mañana à viſitar la Santiſsima Imagen de la Madre de Dios, y pedirle paciencia en ſus trabajos à la Mageſtad de Dios, por medio de ſu Santiſsima Madre, conformidad con ſu Santiſsima voluntad, y favor para librarſe de el demonio, que continuamen-

mente la tentava contra la Fè, y la Eſperança, ocaſionandola muchos dolores muy extraordinarios, y triſtezas profundiſsimas. Paſsò Catalina el Puente que nueſtro Santo fabricò en nueſtra Ciudad, tomò el camino para las Abejas, y hallòſe tan fatigada de dolores, y melancolias, à poco rato de camino, que empezò à dudar ſi ſe bolveria à ſu caſa, oyò à eſte tiempo vna voz, que la dezia: *Catalina, Catalina, echa de ti eſſa melancolia.* Mirò à vna, y otra parte, y no viò perſona alguna. Segunda, y tercera vez ſe oyeron las referidas palabras, y luego de repente viò cerca de sì à vn Venerable Anciano, de aſpecto grave, el roſtro alegre, blanco el cabello, traìa vn manto travado por el cuello, y vn baculo en la mano, que à la buelta de èl tenìa vna Cruz pequeña. Salian del roſtro, y cabello grande luz, y reſplandor, y echava de sì vn olor, y fragrancia ſuaviſsimos, que la confortàvan el cuerpo, y la conſolavan el alma. Saludòla el Anciano, diziendo: *Alabado ſea el Señor, Criador de Cielo, y Tierra.* Reſpondiò Catalina, baxando la cabeça: *Por ſiempre jamàs amen.* Preguntòla: *Adonde vàs?* Y ella reſpondiò, que à viſitar la Caſa de la Madre de Dios, y hazer en ella oracion. *Bien me parece*, la dixo el Anciano, y deſcubriendo la mano derecha, proſiguiò diziendo: *Conoceràs eſta mano? Mirala bien.* Como la he de conocer yo? Le replicò Catalina. Pues acuerdate, dixo el Anciano (que era nueſtro Patron Santo Domingo de la Calzada) *que ayer hizo ocho dias, andando al rededor de mi Sepulcro, eſta mano te enſeñè, y con ella te llamè. Las bueltas que diſte à intencion de tu Confeſſor, bien premiadas te ſeràn. A Dios las gracias daràs, y de mi devota ſeràs. Alabado ſea el Señor, Criador de Cielo, y Tierra.* Dicho eſto, deſapareciò el Santo, y aunque Catalina mirò à vna parte, y otra con cuydado, no le viò mas. La ſeñal que diò el Santo fue verdadera, porque en el dia diez y ocho de Mayo del dicho año, andando dando bueltas la dicha Catalina al rededor de el Sepulcro de nueſtro Santo, ſintiò gran ruido en èl, y atendiendo, viò, que por la ventana, que eſtà à los pies del Sepulcro, ſalia vna mano blanca, y hermoſa, que la hazia ſeñas, como llamandola, y eſto fue à la quarta, quinta, y ſexta buelta (como ay quien dexe de dar eſtas bueltas! Muchas perſonas tienen eſta devocion, y à ellas eſtàn concedidas muchas Indulgencias) mas ella no ſe detuvo, continuò haſta las nueve bueltas, y no viò mas la mano. Aviendo hecho oracion en la Ermita, ſe bolviò à ſu caſa la dicha Catalina.

6 A dos de Junio eſtuvo Catalina nueve horas delante del Sepulcro de el Santo, y aviendo deſpues empezado à dar las bueltas al rededor de èl, à la quinta ſintiò ruido, como quando las ruedas de vn relox ſe mueven, y oyò vna voz, que por dos vezes dixo: *Catalina, Catalina, detente amiga.* Mas ella paſsò adelante, y dando la ſexta buelta, oyò la miſma voz: aſioſe de la rexa de el Santo Sepulcro, y mirando al Altar, donde eſtà el Santiſsimo Sacramento, dixo: *Señor, dadme valor, y fuerças, y no permitais, que yo ſea engañada.* Con eſta prevencion, buelta àzia el Santo Sepulcro, proſiguiò: *De parte de Dios te mando, el que hablas, digas quien eres, y que es lo que buſcas, y quieres?* Viò luego, que por la dicha ventanilla de el Santo Sepulcro, ſe aſomava la Cabeça de aquel Venerable Anciano, que ſe le apareciò en el camino de las

Abejas, quien con alegre, y apacible roſtro, la dixo: *Soy Santo Domingo de la Calzada, Patron de eſta Igleſia, y Ciudad; echa de ti, amiga Catalina, eſſa melancolia, que Lucifer, por medio de ella, grande guerra te procura hazer. Què ſeñal me daràs* (replicò ella) *de que eſſo es cierto?* Y reſpondiò el Santo: *Al primer Sacerdote que vieres, le pediràs, que te ſaque tierra de eſte mi Sepulcro: Tres dias la tomaràs, y con eſſo tu melancolia curaràs, y diràs à tu Confeſſor, que e ſto le doy por ſeñal.* No ſerà poſsible, replicò ella, porque no quieren eſtos Señores, que ſe ſaque tierra de eſte Sepulcro, à que reſpondiò el Santo: *Pideſela tu al primer Sacerdote que vieres, que Dios diſpondrà que te la ſaque, y con ella Fè tendràs, y de mi devota ſeràs.* Deſapareciò el Santo, deſpidiendo gran luz de ſu roſtro: Llegò vn Sacerdote, pidiòle Catalina la ſacaſſe tierra del Santo Sepulcro, y aviendoſela dado, la tomò en agua tres vezes en tres dias, y al tercero ſanò de ſu penoſa melancolia, y la ceſſaron los dolores.

Milagro 75.

7 El Demonio en eſtos tres dias ſe le apareciò en forma humana, con capa, y eſpada, reprehendiendola lo poco que cuydava de ſu ſalud, aconſejandola, que no tuvieſſe tanta oracion, ni rogaſſe por ninguno en ella, porque no era de provecho ſu oracion, y que ſi queria tener ſalud, hizieſſe tres coſas: La primera, no tomar aquella tierra del Sepulcro de Domingo, porq̃ ninguna virtud tenia para dar ſalud; antes bien, ſe hallaria peor con ella, amenazãdola, q̃ ſi la tomava, le avia de hazer quãtos males pudieſſe: La ſegunda, que le ofrecieſſe à èl alguna coſa de ſu cuerpo, ſin la qual no ſe avia de apartar de ſu preſencia: Y la tercera, que quando comulgaſſe, guardaſſe la Hoſtia, y la eſcondieſſe en el eſtiercol. Ardiendo en amor de Dios, y por èl enfurecida contra el Demonio, por tales blasfemias, Catalina le mandò en el nombre del Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, que ſe fueſſe al Infierno; mas èl no ſe apartò de ſu preſencia, haſta que ſe lo mandò quarta vez, en la qual antes de acabar de pronunciar ella las Perſonas de la Santiſsima Trinidad, mudò el Demonio la forma de hombre, que avia tomado, en la de vn eſpantoſo, y horrible monſtruo, que arrojando llamas de fuego por boca, y ojos, y dando vn eſpantoſo bramido, dixo: Belcebu quede con tu alma, y con vn gran trueno, que hizo tẽblar la caſa deſapareciò. Todo es relacion de los Padres ſus Confeſſores, que en ſus confeſsiones lo ſupieron de ſu boca, y lo eſcrivièron en los Manueſcriptos referidos, con licencia ſuya. Y lo pongo aqui por ſu relacion.

§. III.

1 NO menos devoto, que los Reyes ſus Progenitores ſe monſtrò à nueſto Santo, ni menos deſeoſo de la mayor grandeza de nueſtra Ciudad, nueſtro Catholico Monarca de dos mundos D. Carlos Segundo (que goze de Dios) Rey de las Eſpañas, y Emperador de la America, pues liberal confirmò todos los Privilegios de nueſtra Ciudad. Deſpachòſe el Privilegio de confirmacion en Madrid à 29. de Noviembre del año mil ſeiſcientos y ſetenta y tres, el qual ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Ciudad. (A)

1673.

(A) Arch. Civit. Calceat.

2 En eſtos tiempos deſde el año 1650. ſe hã hecho muy ricas do-

donaciones à nueſtro Santo, y à ſu Santa Igleſia: El Doctor Don Franciſco Moreno, Colegial Mayor de San Ildephonſo de Alcalà, y Canonigo Lectoral de nueſtra Igleſia, la diò vna muy rica colgadura de terciopelo, que llena toda la Capilla Mayor. Doña Geronima Saenz de Aguirre, muger de Don Joſeph, Duque de Eſtrada; y deſpues de Don Joſeph Ochoa Ameyugo, Regidores ambos perpetuos de nueſtra Ciudad, diò vna colgadura muy rica de brocateles, y fundò gran cantidad de Miſſas perpetuas, para cuya limoſna, que fue de vnas à ducado, y otras à ocho reales, dexò hazienda conſiderable. Con poder ſuyo hizo el teſtamento el Eminentiſsimo Señor Cardenal Saenz de Aguirre ſu hermano, devotiſsimo de nueſtro Santo, y muy favorecedor de nueſtra Santa Igleſia, à quien aſsiſtì yo, como poderiſta, que tambien fuy para hazer el teſtamento.

3 Don Gaſpar de Ozio, y D. Domingo Cantabrana, nobiliſsimos hijos de nueſtra Ciudad, y vezinos de la de Mexico en las Indias, han hecho dadivas à nueſtro Santo muy propias de ſu iluſtre ſangre, y ſu gran devocion, dieron vn Frontal de plata para el Altar de el Santo, vn baculo de plata para ſu Santa Imagen, vn Gallo, y vna Gallina de plata para poner ſobre ſu Altar, en memoria de aquel cèlebre Milagro, de que yà hizimos relacion, Atril, Cruz, y Candeleros de plata, vn Caliz de plata con la copa de oro, guarnecido de primoroſa filigrana, y ricas piedras, Vinageras, y plato de la miſma materia, labor, y pedreria, dos portapazes de la miſma labor, piedras, y materia, dos Ciriales de plata muy grandes, vna Cruz de oro, y filigrana primoroſiſsima, dos juegos de Candeleros grandes de plata, otras vinageras, y plato de plata, vn trono de muchas libras de plata, en que ſe lleva la Imagen del Santo Patron en las Proceſsiones, cinco gradas con ſu valdoquino, y veinte y ſiete piñas de plata, en que ſe ponen las velas, que todo ſirve de rico Altar, muy viſtoſo para el Monumento de la Semana Santa, y para el dia del Santiſsimo, y toda ſu Octava, y vna riquiſsima Cuſtodia, que ſe pone en èl, la qual es de plata filigrana, y pedreria, de mucho valor de quatro tercias de altura, primoroſos exmaltes, el circulo donde ſe pone el viril, y ſus rayos, y los exteriores de la Cuſtodia ſon de oro, y precioſas piedras, y toda ella doradas es de las mejores alhajas que ay en las Igleſias, y todas las que llevo referidas valen muchos ducados. El Obiſpo D. Pedro Manſo diò vnas ricas, y hermoſas andas de plata, y bronce de primoroſa hechura, en que ſe lleva el Santiſsimo Sacramento en el dia de ſu ſolemnidad por las calles.

4 Maria de Murueta impedida, y no muy acomodada, ganò con la labor de ſus manos cantidad de hazienda, con que fundò Miſſas perpetuas todos los dias en el Altar de S. Sebaſtian, que es el privilegiado, y ſe dize por los Prebendados de nueſtra Igleſia con dotacion muy competente. Fundò en el miſmo Altar quatro Miſſas perpetuas en cada ſemana, D. Pedro Fernandez Regules, Secretario que fue de nueſtro Cabildo. Y en eſtos dias dexò ſu hazienda, que es buena, D. Mateo de Vega, para fundacion de Memorias, que ha de cumplir nueſtro Cabildo. Dexo otras muchas fundaciones antiguas, que los Prebendados de nueſtra Igleſia, y los nobles, vezinos de nueſtra Ciudad, hizieron en nueſtra Igleſia, por ſer largo de contar.

§. IV.

Milagro 76.

1 ENfermò de vn riguroſo tabardillo Don Ventura de la Peña, hallandoſe en la Villa de Grañon, Beneficiado de la Parroquial de aquella Villa, y aviendo llegado al vltimo termino de ſu vida, recibidos los Sacramentos, y deſauciado de los Medicos, tuvo de ello noticia Don Juan de Chinchetru, Prebendado de nueſtra Santa Igleſia, y Beneficiado de dicha Parroquia, muy amigo del enfermo, y deſeando eſte vèr ſi por medios Divinos podia librarle, confiado en la interceſsion de nueſtro Santo, hizo ſacar vn poco de tierra de ſu Santo Sepulcro, pidiò vna de las Capillas de las veſtiduras del Santo, y fueſſe con todo ello à Grañon. A la caſa llegò de Don Ventura, à quien hallò en la forma referida, y que todos aguardavan quando eſpirava. Puſole en la cabeça la Capilla del Santo, diòle en vn poco de agua la tierra, diziendole la Antiphona, y Oracion de nueſtro gran Patron, y luego le faltò la calentura, mejorandoſe tan aprieſſa, como èl miſmo lo teſtifica, que todos conocieron claramente avia ſido Milagro. Sanò, y vino à dar las gracias à Dios, y al Santo en ſu Sepulcro, en cuyo Altar el dicho Don Joan de Chinchetru le dixo Miſſa en hazimiento de gracias: Sucediò à ſeis de Agoſto del año mil ſeiſcientos y ochenta y dos.

1682.

1683.

Milagro 77.

2 En el año mil ſeiſcientos y ochenta y tres, al principio del mes de Noviembre, enfermò de vn fiero tabardillo Doña Joſepha Gonçalez de Texada mi hermana, muger de Don Joſeph del Valle Texada, vezinos de la Villa de Gallinero de Cameros mi Patria, ſobrevinieronle raros accidentes, que el vno fue vn freneſi furioſo; de ſuerte, que no pudiendola tener muchos hombres, fue preciſo atarla las manos para que no ſe deſpedazara, ſin poder dormir en cinco, ò ſeis dias, y noches, con que ſe fue agravando tanto el accidẽte, ſin aprovechar los muchos remedios que la hizieron, que deſauciada de los Medicos la dieron el Sacramento de la Extrema-Vncion, aviendo antes, quando aun no le avia entrado tanto el delirio, recibido el Santiſsimo Viatico. Hallavame yo en eſta ocaſion en ſu caſa, y buſcando en Dios el remedio, que no hallava en la medicina, deſpachè vn criado à nueſtra Ciudad, pidiendo à los amigos de la Santa Igleſia dixeſſen Miſſas en el Altar de nueſtro Santo, invocando ſu auxilio (como lo hizieron) y que me embiaſſen vn poco de tierra del Santo Sepulcro de nueſtro Patron, para darla. A la tarde, diziendo yo la diligencia que avia executado, ſe acordò vn page mio, que avia llevado de Santo Domingo, que tenia èl vn poco de dicha tierra, y aviendomela entregado, ſe la dì à la enferma en vn poco de agua, rezando la Antiphona, y Oracion del Glorioſo Santo, con tan buena dicha, que apenas tomò la tierra la enferma, quando ſe quedò inmediatamente dormida, y durandola continuamente el ſueño, haſta la mañana, al tiempo que ſe eſtavan diziendo las Miſſas en el Altar de nueſtro piadoſo Patron, deſpertò ſin el delirio, invocando à Santo Domingo, y tan caſi libre de ſu graviſsima enfermedad, que muy aprieſſa recobrò la ſalud.

3 Si huviera de referir los muchos prodigios, que Dios ha obra-

obrado en los enfermos, tomando eſtos la tierra del Sepulcro de nueſtro Santo Patron, los que han ſanado de riguroſiſsimas enfermedades, llevandoles la Hoz del Santo, ò vna de ſus Capillas, y diziendoles vn Sacerdote ſu Antiphona, y Oracion, era coſa ſin numero. Quedaranſe con otros muchos Milagros, que ha obrado Dios por nueſtro Santo, y el poco cuydado los entregò al olvido.

Prodigio 78. 1685.

4 Padeciaſe vna general ſeca, y falta notable de lluvias en la Primavera del año 1685. tal, que ſe perdian los campos, y aunque ſe multiplicaron rogativas, parece, que eſtavan los candados de la piedad cerrados en caſtigo de nueſtras culpas; no de otra ſuerte, que en tiempo del Propheta Elias. (A) El dia dichoſo llegò, doze de Mayo, en que la Fieſta de nueſtro Santo Patron ſe celebrava. Sacaronle la Santa Igleſia, y Ciudad en Proceſsion General por las calles de nueſtra Ciudad, como en tal dia ſe acoſtumbra, con gran Fè, y confiança de lograr ſu interceſsion: y eſtando el ayre ſin la ſeñal mas corta de llover, quando la Imagen venerable del Santo ſaliò de la Cathedral, apenas ſe mirò en la calle, quando de repente empezò à llover, continuandoſe con grande abundancia por muchos dias, que fue total remedio.

(A) 3. Reg. 17. v. 1.

Prodigio 79. 1688.

5 En el año de 1688. fue opueſta la neceſsidad, pues lloviò tanto en la Primavera, que ſe perdian los frutos, no baſtando frequentes rogativas. Determinò nueſtra Santa Igleſia ſacar al Santo en Proceſsion por las calles de nueſtra Ciudad en el dia veinte y dos de Junio, que amaneciò como ſus antecedentes, echando las nubes diluvios de agua; pero apenas tocò la calle la Imagen de Santo Domingo, quando de repente ceſsò la lluvia, no bolviendo à caer mas agua en mucho dias.

6 Pudieranſe contar innumerables favores de eſte genero, yà en falta de agua, y yà en ſobra de ella, que ſe han padecido, en las quales han hallado en Dios los Fieles remedios à ſus neceſsidades comunes repetidas vezes por medio de nueſtro Santo, y que rariſsima vez dexan de conſeguirlos ſus hijos de la piedad Divina por ſu interceſsion. Pudiera hablar de las caſi infinitas vezes, que ha librado à ſu Ciudad de las tempeſtades, que ſon en eſte Païs muy frequentes en tiempo de Verano, y ceſſan en ſacando la Imagen del Santo à la puerta de ſu Santa Igleſia. Pudiera referir la tradiccion antiquiſsima que ay en nueſtra Ciudad, afirmandoſe, que jamàs à caìdo rayo alguno, ni centella dentro de los muros de la Ciudad, entre tanta frequencia de tempeſtades, que los arrojan muchiſsimas vezes en ſus campos, ſiendo Santo Domingo Laurèl, que à eſta Daphne libra de los rayos del Divino Jupiter. Mas ceſso en ſus Milagros, dando muchas gracias à Dios, que benigno fue ſervido de darnos tan grande Abogado.

1689.

7 En el año 1689. el Capitan D. Domingo Saenz de Cantabrana, vezino de la Ciudad de Mexico en las Indias, Theſorero de la Santa Inquiſicion della, y natural de nueſtra Ciudad, embiò al Santo dos hermoſas arañas de plata de primoroſa hechura, que peſan 28. libras, y vn terno, frontal, y paño de Pulpito de tela de plata muy rica; dadiva de toda eſtimacion, y que manifieſta bien ſu devocion cordial, muy propia de tal Hijo.

8 Eſto es lo que de nueſtra Santa Igleſia, y nueſtra Nobiliſsima Ciudad, he podido referir brevemente, dexando muchas coſas por no moleſtar dilatandome. Querer yo contar los grandes hi-

hijos,que eſta gran Ciudad ha tenido,celebres por las armas, en ſervicio de ſus Reyes, y Patria,los que han merecido, y logrado Baſtones, Ginetas, Goviernos Militares, y Politicos, Abitos de las Ordenes Militares: los que de ella, y de nueſtra Santa Igleſia Cathedral ſe han aventajado en virtud,en letras, en govierno, y prudencia,logrando por ventajoſos meritos Mitras, Garnachas, Colegios Mayores,Inquiſiciones, Igleſias, Goviernos, en vno,y otro Eſtado, fuera querer gaſtar muchos Volumenes. Mejor, que yo puedo hazerlo, lo publica la Fama, y lo grava en bronces la tradiccion cierta.

9 Concluyo eſte Segundo Libro,pidiendo à nueſtro Santo Patron,que como verdadero Padre, ſe digne de interponerſe con Dios, de quien es tan valido, para que ſu Soberana Piedad ſea ſervida conſervar en ſu grandeza, y aumentar en gracia, y bienes de fortuna à eſtas dos Iluſtriſsimas Comunidades,para mayor honra,y gloria de ſu Santo Nombre.



LIBRO

LIBRO TERCERO.

DE LOS OBISPOS DE Calahorra, y la Calçada, y de otras coſas concernientes.



IEMPRE Fue celeberrima la Nobiliſsima Ciudad de Calahorra. Començòla el Patriarca Tubal, quando empezò la poblacion de nueſtra Eſpaña, como lo aſsientan muchos claſicos Autores. Hallaſe ſituada eſta gran Ciudad en la Iluſtriſsima Provincia de la Rioja, à las orillas del Rio Zidacos, y muy cerca del celebre caudaloſo Rio Hebro. Llamòſe ſiempre Calahorra con las adiciones, vnas vezes de Tibularia, otras de Naſica, y otras de Julia, dandola eſte vltimo nombre el Emperador de Roma Julio Ceſar, que la reedificò, y llevò de ella, y ſus montañas, para ſu guarda Soldados; con doctrina ſegura lo afirma el ſeñor Cardenal de Aguirre. (A) Fue Calahorra terror de las grandes Monarquias, Cartagineſa, y Romana, y Cabeça de Obiſpado, como lo es aora, confinando ſu dilatada Dioceſis con los Obiſpados de Pamplona, Tarazona, Oſma, y Burgos, y comprehendiendo oy en sì el de Alava, que antiguamente eſtuvo ſeparado. Todo lo qual poſſeen oy ſus Obiſpos, intitulandoſe de Calahorra, y la Calçada, con ſus dos Igleſias Cathedrales inſigniſsimas, vna en Calahorra, y en Santo Domingo de la Calçada la otra: de quienes hemos de referir los Obiſpos.

(A) D. Card. Aguirr. tom. 2. Concil. fol. 313. num. 135. Salazar de Mendoza, Chron. del gran Cardenal, lib. 1. cap. 18. fol. 68.

CAPI-

CAPITVLO PRIMERO.

DE LA VENIDA DEL APOSTOL SANTIAGO el Mayor à Eſpaña, y de ſu predicacion en ella, y ſus Diſcipulos.

§. I.

1 QVe el Sagrado Apoſtol Santiago el Mayor, Primo de Chriſto, y vnico Patron de los Reynos de Eſpaña, fue primer Padre, y Maeſtro vniverſal de la Fè en ella, viniendo à predicarla deſpues de la Muerte de nueſtro Divino Redemptor, es yà tan aſſentado entre los Eſcritores modernos, y ay tanto eſcrito ſobre la averiguacion de eſta verdad, cierta, y noviſsimamente por el eruditiſsimo ſeñor Cardenal de Aguirre, que à qualquiera le parecieran ſuperfluas las paginas, que en ſu averiguacion ſe gaſtaren. Pondrèmos empero alguna coſa de ſu eminentiſsima doctrina, con la mayor conciſsion.

2 Aſsienta, pues, tan ſagrada, y docta pluma, (A) que no puede probarſe la predicacion de Santiago en Eſpaña con inſtrumentos autenticos antiguos. Porque no los ay, y la cauſa es, porque los eſcritos, y memorias de Eſpaña fueron todos quemados en tiempo de Aecio, Governador de Eſpaña por el Imperio Romano, y en el de los Emperadores Neròn, Diocleceano, y Maximiano. Afirmalo Euſebio, citado por dicho ſeñor Cardenal, por eſtas palabras: *Fue mandado por Edicto publico del Emperador, que ſe demolieſſen las Igleſias, y ſe quemaſſen las eſcrituras.* Que ſerian algunas las que davan noticia de la venida de Santiago à Eſpaña, de ſu predicacion, y fruto en ella, de ſus hechos, y de ſus Diſcipulos: con que lograron los Gentiles el depravado intento de que todo eſto ſe ocultaſſe, no quedando autentica noticia, que lo manifeſtaſſe à la poſteridad. Bien que alguna quedò en otros Reynos, que ſe ha conſervado por diſpoſicion ſoberana, y ſe ha manifeſtado con el tiempo. Lo que en Eſpaña ſe bolviò à eſcrivir deſpues, ſe perdiò con la inundacion lamentoſa de los Moros, que imitaron à los Romanos en la ſolicitud de borrar las memorias antiguas de Eſpaña. Pero ſi ſe probaſſe vna conſtante antigua tradiccion de eſta verdad, yà dixo San Joan Chryſoſtomo, que baſtava, ſin que ſe neceſsitaſſe de otra. (B)

3 De eſta, pues, verdadera tradiccion pone la prueba concluyente dicho ſeñor Cardenal, corriendo por todos los ſiglos Chriſtianos, deſde el primero, y años de treinta y quatro, ò treinta y cinco, ò treinta y ſeis de Chriſto, haſta nueſtros tiempos, trayendo diverſas autoridades de la mayor aprobacion, y credito. De San Juſtino, Filoſopho, y Martyr, que eſcriviò en el año 150. de Chriſto. De San Hypolito, Martyr, y Obiſpo Portuenſe, que floreciò al principio del Siglo tercero Chriſtiano. De San Geronimo, que eſcriviò al fin del quarto Siglo, ò à principios del quinto. Del Concilio quarto de Toledo, celebrado

(A) D. Card. Aguirr. tom. 1. Concil. à fol. 134. vſque 162. Euſeb. lib. 8. Hiſt. Eccl. cap. 3. ibi: *Per Imperatoris litteras palam edictum fuit, vt deturbarentur Eccleſiæ, ſoloque æquarentur, vt ſcripturæ abſumerentur igne.*

(B) Chryſoſt. hom. 4. in cap. 2. Epiſt. 2. ad Theſal. *Traditio eſt, nihil aliud quæras.*

brado en el año de 633. por ſeſenta y dos Obiſpos, que algunos fueron de la Galia Golica, oy Francia, en que preſidiò San Iſidoro, Arçobiſpo de Sevilla. Trae aſsimeſmo autoridad expreſſa de San Julian, Arçobiſpo de Toledo, que floreciò à los fines del Siglo ſeptimo, y preſidiò en los Concilios Toledanos 12. 13. 14. y 15. deſde el año 680. haſta el de 688. En el Siglo octavo prueba eſta tradiccion con autoridad expreſſa del Venerable Beda, y en el principio del Siglo nono prueba, que la predicacion de Santiago en Eſpaña fue publicada, y recibida, no ſolo en eſtos Reynos, pero fuera de ellos, como conſta del Martyrologio Gelonenſe, eſcrito por el año 804. de Chriſto, y ſacado à luz por el Erudictiſsimo Don Lucas de Aquerio, Autor Francès. Pruebalo de doctrina expreſſa de Tredulpho, Benedictino, y Obiſpo Lexobienſe, y de Vbalphrido, Abad de Augia en Francia, que muriò à la mitad del Siglo nono. De doctrina expreſſa de Notero, Religioſo de San Galo en Francia. De doctrina expreſſa de Martelo Tygerſenſe, en vnos verſos à Santa Quiteria, que ſacò à luz Caniſio. De doctrina expreſſa del Papa Calixto II. que eſtuvo en Eſpaña, y en Santiago de Galicia, antes del Papado, viò en Eſpaña eſta tradiccion; y deſpues, yà Sumo Pontifice, la predicò, y eſcriviò. (C)

4 Cornelio Alapide lo aſsienta. (D) *Que Santiago* (dize) *predicaſſe en Eſpaña, es inmemorable tradicion, no tan ſolamente en Eſpaña, ſino tambien en todas partes entre los Fieles.* Y citandole el ſeñor Cardenal Aguirre, nota: *Eſte hombre de ninguna manera fue Eſpañol.* Antes bien (dize) que todos los referidos Hiſtoriadores fueron eſtrangeros, con que no ſe puede juzgar, que por adulacion, ò interès mentirian. Eſtà canonizada eſta verdad por la Santa Igleſia, nueſtra Madre (deſechando la opinion de algunos pocos Autores) en el Rezo de Santiago, hecho para el dia veinte y cinco de Julio, en que ſe celebra la Fieſta principal del Santo Apoſtol. Pues deſpues de contradictorio juizio, y muy controvertida, y examinada la cauſa, mandò la Sagrada Congregacion de Ritos poner en la quinta leccion (como ſe hizo) eſtas palabras inmediatas à la relacion de que Santiago predicò en Judea, y Samaria. (E) *Deſpues paſſando à Eſpaña, alli convirtiò algunos à la Fè.* Las objecciones hechas por los pocos que ſiguen la opinion contraria, las refiere, y ſuelta facilmente el ſeñor Cardenal de Aguirre con el Marquès de Agropoli, Erudictiſsimo Eſcritor, en ſu Tomo admirable de la predicacion de Santiago en Eſpaña.

(C) Calixt. II. Ser. 1. in Vigil. S. Iacobi, & Ser. 3. eiuſdem, col. 3.

(D) Cornel. Alap. Actor. cap. 12. verſ. 2. *Iacobum in Hiſpania prædicaſſe, eſt immemorabilis, non tantum in Hiſpania, ſed etiam Fidelium vbique traditio, cui irrefragari non poteſt.*

(E) Brev. Rom. die 25. Iul. Lect. 5. *Mox in Hiſpaniam profectus, ibi aliquos ad Fidem convertit.*

§. II.

1 TAmbien eſtà controvertido entre los Eſcritores quanto tiempo eſtuvo en Eſpaña predicando Santiago? En què partes de Eſpaña predicò? Si convirtiò muchos, ò pocos Eſpañoles? Y ſi dexò en Eſpaña Obiſpos? Para lo primero, es cierto, que ſaliò Santiago de Jeruſalèn el primero de los Apoſtoles à predicar en ſus Provincias encomendadas, y que fue lüego que ſe convirtiò San Pablo, cuya converſion fue vn año deſpues de la Aſcenſion de Chriſto à los Cielos. Dizelo San Hipolito, Obiſpo doctiſsimo, y Martyr, en el Libro, que eſcriviò de las Vidas de los Santos Apoſto-

Apoſtoles, pagina 468. el qual ſe conſerva original manuſcripto en lengua Griega en la Vaticana de Roma, numero 1177. fol. 468. *Paulo vn año deſpues* (dize) *de la Aſcenſion del Señor, entrò en el oficio de Apoſtol.* De donde infiere el ſeñor Cardenal de Aguirre, que lo trae, (A) y lo afirman muchos Autores, que vino Santiago à Eſpaña por los años de 35. ò à lo mas 36. de Chriſto, aviendo ſalido de Jeruſalèn en el de 34. y en ſentir de otros vino en el de 37. quando mas tarde. Porque aunque predicò primero en Judea, y Samaria, ſe detuvo poco tiempo en eſtas Provincias. Sabeſe con certeza, que bolviò à Jeruſalèn por el año de 44. en que fue alli martyrizado; con que parece, que à lo menos eſtuvo predicando en Eſpaña quatro, ò cinco años; y en ſentir de algunos, ſeis, ò ſiete años.

(A) Card. Aguirre, tom. 1. Concil. fol. 135. num. 191.

2 Las Provincias, Ciudades, y Lugares de Eſpaña en que predicò el Santo Apoſtol, que es la ſegunda duda propueſta, eſtan en controverſia tambien. Es lo mas probable, que predicò en todas, ò caſi todas las Provincias, y Ciudades, y en muchiſsimos Lugares. Dizenlo Mendez Silva en diverſas partes de ſu *Poblacion de Eſpaña*, y Tamayo Salazar en ſu *Martyrologio Hiſpano*, y parece innegable, pues viniendo à predicar à los Eſpañoles con tanto deſeo de ſu fruto, como tan grande Apoſtol, deſtinado por Chriſto para eſtos Reynos, y aviendo eſtado predicando en Eſpaña quatro años à lo menos, y corriendo como *Hijo del Trueno*, con o rayo ligero, parece, que no dexaria parte principal en que no predicaſſe; y à mi vèr, donde mas fruto logrò fue en lo montañoſo de Eſpaña, como verèmos luego. Y aſsi dixo Don Pedro Suarez, Canonigo de la Santa Primada Igleſia de Toledo, (B) ſentando, que es doctrina de muchos Eſcritores, que no cita, que à San Torquato, Obiſpo de Guadix, y ſus ſeis compañeros, los convirtiò Santiago en las Aſturias, de donde eran naturales; y aunque ay tambien opinion (proſigue) de que los convirtiò en Zaragoça, pero que es mas probable la primera: Y à mi me lo parece aſsi.

(B) Suar. Hiſtoria de Guadix, y Baza.

3 De Galicia, Aſturias, y Montañas, que oy ſe llaman de Burgos, en quienes parece ſe detuvo algun tiempo, paſſaria à la Ciudad de Oca, parte de la Cantabria, y Ciudad principaliſsima, y muy populoſa en aquellos tiempos. Eſtà reducida oy à vna pequeña Villa, que ſe llama Villa-Franca de Montes de Oca. Que ſiendo Oca tan principal, y populoſa, parece la viſitaria el Santo Apoſtol. De alli à la Ciudad de Auſina, que oy es la Villa de Lara, y por medio de los Cantabros Beros, oy Cameros, paſsò à la muy antigua Villa de Jubera, donde ay tradiccion inmemorial, que eſtuvo algun tiempo. (C) Todo lo qual haze muy creìble la tradiccion, y el aver en el referido viage arrimadas al camino Hermitas dedicadas al Santo fuera de los Lugares, y gran devocion con èl en todo aquel Païs; y tanto, que vſandoſe deſde inmemorial, quando ſe lleva à enterrar vn difunto ir llorando à voz clara las mugeres, parientas, ò dependientes ſuyas, lo que ſiempre han dicho, y dizen comunmente, es, *Santiago te acompañe la alma.* Ay en dicha Villa de Jubera (y tambien en la de Gallinero de Cameros, ſituada en el camino referido) por los campos en las peñas, y aun en las entrañas de eſtas vnas piedras, y muchas de color de azero, grandes, y pequeñas, muy curioſas, vnas con forma de conchas marinas, otras de bordones, de eſclavinas otras, y otras de ſombreros,

(C) Lobera, Grandezas de Leon, 2. part. cap. 8. fol. 200

todas

todas muy perfectas ; y eſpecialmente las conchas , que todas ſon alhajas de que vſan los Peregrinos , cuyo habito traia el Santo Apoſtol , y con èl ſe venera en las Hermitas , que hemos dicho. Tenemos de todas ellas en nueſtro poder algunas , y hemos viſto muchas de las de Jubera , y es , y ha ſido comun ſentir , y tradiccion en aquel Pais , que ſe crian eſtas prodigioſas piedras deſde que Santiago eſtuvo en èl.

4 Fue ſiempre grande , y populoſa la Ciudad de Calahorra , que diſta cinco leguas cortas de la Villa de Jubera , y no admite duda , que predicò en ella el Santo Apoſtol , pues lo executò en tantas de Eſpaña. Avia en eſta gran Ciudad , como verèmos adelante , (D) Tribunal Supremo de Juſticia por los Emperadores Romanos , y templo Gentilico para los Idolatras , y tenian tambien los Hebreos Sinagoga , que de vnos , y otros, en numero muy grande , ſe componia caſi toda la Ciudad , ò acaſo toda ella , y todos ellos eran mortales enemigos de el nombre Chriſtiano , y conſiguientemente de qualquiera , que lo predicaſſe ; por cuya razon el Santo Apoſtol no aſsiſtia en Calahorra ; bien , que iba muchas vezes à predicar en ella , con el peligro de perder la vida , con que reſidiria en Jubera. Que por eſſo Fray Athanaſio Lobera , (E) y otros Authores aſsientan por doctrina ſegura , y tradiccion , que eſtuvo el Apoſtol muchos dias en Jubera , en vn ſitio cercano à la Villa , en que ſe fundò Hermita dedicada à Nueſtra Señora , y à Santiago , que oy perſevera muy venerada con eſtos dos Titulos , y con la tradiccion antiquiſsima de todo lo referido. A eſta permanencia de el Santo Apoſtol , en Jubera , dava ocaſion el eſtar ſituada en parte de las Montañas de los Cameros , en quienes yà dirèmos que ſe guardava la ley natural , que les dexò Tubal, ſu Fundador , à los habitadores de aquella Sierra , con la adoracion de vn Dios ſolamente , à quien llamavan : *El Dios no conocido* , y ſin mezcla de alguna Idolatria , con que le tratavan con cariño , y le miravan con reſpecto , como à Predicador de vn Dios , que ayudò mucho , como verèmos , à ſu converſion. Y entre ellos , ni Idolatras , ni Hebreos vivian , como verèmos, porque , como Eſtrangeros , y que dominaron , eſcogieron las tierras fertiles para ſu habitacion ; pero con el deſeo de convertir à los Infieles , iba el Santo Apoſtol algunas vezes à Calahorra. No ſe ſabe ſi logrò algun fruto. Quien le tuvo deſpues en Calahorra , fue San Pablo, como dirèmos.

(D) Infra, cap. 2. §. 2. numer. 3.

(E) Lober. Grand. de Leon fol. 200. col. 2.

5 Deſde aqui ſe conduxo Santiago à la Inſigne Ciudad de Zaragoça , como refieren los Eſcriptores, (F) donde hallandoſe vna noche fuera de ſus Muros , y cercano à ellos , con mucho deſconſuelo , por vèr el poco fruto , que hazia con ſu predicacion en aquella Ciudad , ſe le apareciò la Santiſsima Reyna de el Cielo, acompañada de muchos Angeles , la qual traia vna belliſsima Imagen ſuya , y vna Columna de piedra , y dan-

(F) Mend. Sylv. Pobl. de Eſpa. fol. 26. Gil Gonç. Davila, tom. 2. de ſu Theat. fol. 228.

doſelas al Santo Apoſtol, le conſolò, y le mandò, que en aquel ſitio labraſſe vna Igleſia, y colocaſſe la Sagrada Imagen ſobre aquel Pilar. Executòlo aſsi el Apoſtol, aſsiſtido de Angeles, que le dexò la Reyna Soberana, y de ſus Diſcipulos; y acabada la Hermita, partiò el Santo à Geruſalen, dexando à Theodoro, y Athanaſio, ſus Diſcipulos en guarda, y veneracion de la Santiſsima Imagen, que ſe llamò, y ſe intitula: *Nueſtra Señora del Pilar*. Y llevando conſigo ſiete Diſcipulos Eſpañoles, Torquato, Teiephon, Segundo, Indalecio, Iſicio, Euphraſio, y Cecilio, caminò à Geruſalen, donde fue martirizado en el año de quarenta y quatro de Chriſto, ſiendo el primero, que por nueſtra Santa Fè derramò ſu ſangre entre los Apoſtoles. Los referidos Diſcipulos, por mandado de la Reyna de los Angeles, puſieron ſu Sagrado Cuerpo en vna nave ſin velas, ni remos, y ſurcando el mar en eſta forma milagroſamente, aportaron à Iria Flavia, oy el Padron en el Inclito Reyno de Galicia, donde deſembarcaron, y refieren las Hiſtorias el ſuceſſo ſiguiente:

6 Cayo, Carpo, Principe Nobiliſsimo Eſpañol, natural de la Ciudad de Palancia, vna de las Ciudades de entre Duero, y Miño, Regulo, que era de Galicia, ò parte ſuya, hijo adoptivo de el Emperador Tiberio Auguſto, y Coadjutor por el Imperio de Claudio, Antenodoro, Prefecto de los baſtimentos, y Prector en Eſpaña, casò con Lupa, ò Luparia, hija, ò ſobrina de Claudia Lupa, ò Luparia, Reyna de mucha parte de Galicia, y natural de la Ciudad Calente, oy, Oporto, en dicho Reyno. Celebravanſe las bodas (dize Gandara, (G) que refiere todo eſto) de Cayo, y Lupa en la Villa de Vouzas de dicho Reyno, cerca de las orillas de el Mar Occeano, aſsiſtiendo toda la grande Nobleza de Galicia. Corrian parejas Cayo, y los otros Cavalleros, à la orilla de el Mar. Deſvocòſele à Cayo el cavallo, y ſe metiò intrepido el Mar adentro, nadando el bruto con ſu dueño montado, haſta que los circunſtantes le perdieron de viſta. Al miſmo tiempo ſurcavan aquel Mar los Diſcipulos de Santiago, trayendo en ſu Nave dichoſa el Sagrado Cuerpo de ſu Maeſtro. Surgieron eſtos à Iria Flavia, y Cayo arribò tambien al miſmo Puerto, ſaliendo cavallo, y Cavallero cubiertos de conchas, ò veneras de el Mar, por las quales le llamaron deſpues, *el Cavallero de las Veneras*, y las tomaron por Armas èl, y ſus deſcendientes, Familias, que ſon de lo primero de Eſpaña. Por eſte Prodigio, y por la predicacion de los Diſcipulos de el Santo Apoſtol, ſe convirtiò Cayo à nueſtra Santa Fè. Todo lo refieren Gandara, y otros Eſcritores. (H)

(G) Gand. Nobil. de Galicia, lib. 1. cap. 31. §. 1. fol. 123.

(H) Gand. vbi ſup. f. 123. & ſeqq.

7 Sepultaron el Santo Cuerpo de el Apoſtol ſus Diſcipulos, en vna Igleſia, que la dicha Reyna Claudia Luparia le labrò, ya convertida, dichoſamente à nueſtra Santa Fè, deſpues de ſuma reſiſtencia de varios caſos, y prodigios, que para ſu converſion precedieron, que los traen muchos Autores, y no los refiero por ſabidos, y por

no

no alargar eſta materia. Eſta Igleſia es la Santa Metropolitana, Iluſtriſsima, y Celeberrima de Santiago de Galicia. En ella, pues, ſepultaron el Sagrado Cuerpo de Santiago San Torquato, ſus ſeis Compañeros, y otros Obiſpos, Diſcipulos de el Apoſtol, que, como verèmos en el parrapho quarto ſiguiente, avia dexado Santiago en Eſpaña, quando partiò à Geruſalen para la predicacion à los Eſpañoles. Los quales Obiſpos, ò yà llamados por San Torquato, que para todo huvo tiempo, porque tardaron muchos dias à enterrar el Santo Cuerpo de ſu Maeſtro, por las grandes contradicciones qne hallaron, ò yà inſpirados de Dios, concurrieron à eſta funcion devota. Acabadas las Exequias, determinaron dexar en guarda, y veneracion de la Igleſia, y Sepulchro, à San Athanaſio, y San Theodo, que fueron de los que dexò Santiago en Eſpaña: Los demàs Obiſpos, ſus Compañeros, bolvieron à ſu predicacion, y San Torquato, y los ſuyos partieron à Roma, para dar quenta à San Pedro, y San Pablo de todo. Los Santos Apoſtoles los ordenaron de Obiſpos, y los bolvieron à embiàr à Eſpaña, en que lo fueron, San Torquato de Guadix, San Theſiphon de Verga, San Euphraſio de Iliberi, San Segundo de Avila, San Idalecio de Vrci, y San Cecilio en Iliberi, y San Heſicio en Carteya, todos Pueblos de la Andaluzia, menos Avila, que es en Caſtilla la Vieja.

§. III.

1 SI fueron muchos, ò pocos los qtie Santiago convirtiò en Eſpaña, que es la tercera duda del parrafo antecedente, neceſsita de averiguacion en la forma que ſe puede averiguar coſa tan antigua, y de que ay tan cortas memorias. Muchos muy Claſicos Autores afirman, que Santiago convirtiò à muchos en Eſpaña, entre quienes lo afirman Noterio, y Caniſio, Eſtrangeros, y muy fidedignos Eſcriptores, (A) que hablando de la Predicacion de el Santo Apoſtol, dizen: *Con ſu preſencia corporal, y con la eficacia de ſu doctrina, y milagros, fueron convertidos alli* (hablando de Eſpaña) *à la Fè de Chriſto muchos Pueblos.* Aun no dizen muchas perſonas, ſino *muchos Pueblos*, que arguye mayor numero. Vbalfrido, Abad de el Monaſterio de Augia, que muriò à la mitad de el ſiglo nono, en vn Poema, que traslada, y ſigue dicho Caniſio, hecho à los Santos Apoſtoles, dize, hablando de Santiago: (B) *Fue el primero, que convirtiò à los Dogmas Catholicos las Gentes Eſpañolas, convirtiendo con las palabras Divinas las muchedumbres Barbaras, que ſeguian muchos años avia por el engaño de el demonio, los ritos antiguos, los amarillos Templos, y la Idolatria de los falſos Dioſes.* Noteſe. *Las Gentes Eſpañolas*, dize, y yà ſe vè, que no ſe puede verificar de pocos. Mas: *Muchedumbres Barbaras*, dize, que eſto ſignifica la

(A) Caniſ. tom. 4. Noterio in Martir. Caniſ. tom. 4. die 25. Iulij. *Eius corporali præſentia, & doctrina, atque ſignorum efficacia ibidem multi populi ad Chriſtum converſi fuerunt.*

(B) Vbalphr. in Caniſ. tom. 4. antiq. lectio, apud D. Cardin. de Aguir. tom. 1. Conc. fol. 142, num. 61. *Trimitus Hiſpanas convertit Dogmata Gentes: barbara divinis convertens agmina dictis: qui priſcos dudum ritus, & Lurida fana demones horrendi decepti fraude tenebant.*

la palabra *Agmina*, que pone; pues como ſe podrà entender de ſiete convertidos, de nueve, ò doze ſolos? Yà ſe vè, que no, y que manifieſta, que fueron muchiſsimos los convertidos en Eſpaña por Santiago. Vean aora quanto ſe engañan los que llevan la opinion contraria, ſiendo Eſpañoles, por querer perſuadir à que San Torquato de Guadix, y ſus Compañeros fueron los primeros, que plantaron en Eſpaña la Fè; pues los Eſtrangeros ſiguen la nueſtra tan ſin dudarla, y que no lo harian por adulacion, ni por afecto à Eſpaña. Corroborarèmos mas la nueſtra en la reſpueſta à los argumentos contrarios.

2 El Cardenal Baronio quiere, que Santiago no convirtiò perſona alguna en Eſpaña. Es conſiguiente à lo que afirma en ſus Anales, en que dize, que no vino à Eſpaña; bien, que en el Martyrologio ſintiò lo contrario. Las razones que le mueven, ſon la primera, porque no ay autentica noticia de ello. La ſegunda, que en Eſpaña eran en aquel tiempo Idolatras los Eſpañoles, y no ſe les podia predicar la Fè de Chriſto, como conſta de el capitulo dezimo de San Matheo; (C) pero à la primera ſe reſponde, que es verdad, que no ay inſtrumento autentico, que lo diga, porque no los ay, y es la cauſa, porque, como yà diximos, (D) los Emperadores Romanos mandaron quemar todas las eſcripturas antiguas de Eſpaña, y deſpues hizieron lo miſmo los Moros de los que ſe formaron en tiempo de los Godos. Pero conſta por la tradiccion, que hemos probado, y yà diximos de doctrina de San Joan Chryſoſtomo, (E) que baſta eſta ſola, à mas de las autoridades que dexamos referidas, que lo comprueban. A la ſegunda objecion ſe reſponde, que es verdad, que Chriſto Nueſtro Señor mandò à los Apoſtoles que no predicaſſen à los Gentiles, como refiere San Matheo; pero eſto fue antes de morir Nueſtro Redemptor, mas deſpues de reſucitado, y antes de ſubir à los Cielos, mudò el Decreto, y les ordenò, que predicaſſen à los Gentiles, como el miſmo San Matheo lo dize. (F) Aſsi lo explica San Geronimo, (G) excoliando el capitulo dezimo de San Matheo: *No es contrario* (dize) *eſte lugar al precepto, con que les mandò deſpues, id, y enſeñad à todas las Gentes, porque eſto fue antes de la Reſurreccion de Chriſto, y lo que refiere San Matheo al capitulo veinte y ocho, fue mandado deſpues de la Reſurreccion.* Y yà ſe ſabe, que Santiago ſaliò à predicar deſpues de eſte ſegundo precepto de Chriſto, con que yà tenia la licencia, y aun el precepto de predicar à los Gentiles, y ſe deſvanece la prueba de Baronio.

3 Otros Autores, y muy pocos, dizen, que convirtiò Santiago en Eſpaña ſolamente ſiete, que ſon San Torquato, y ſus Compañeros; (H) otros dixeron, que nueve, añadiendo à San Athanaſio, y San Theodoro, por doctrina de el Papa Calixto Segundo, y otros los llegan à doze. Su primera razon, es, porque Santiago eſtuvo poco tiempo en Eſpaña, y eſta yà eſtà baſtantemente refutada, pues à lo menos aſsiſtiò en eſtos Reynos quatro años. La ſegunda la coligen de el Rezo de el Santo Apoſtol, dado por la Santa Igle-

(C) Matth.10. *In viam Gentium ne aviretis.*

(D) Suprà, §.1.num.2.

(E) Sup.num.3.

(F) Matth.28. *Euntes docete omnes Gentes.*

(G) S.Hyeron. in Matth. cap.10. *Non eſt contrarius locus iſte præcepto, quo poſtea dicitur: euntes docete omnes gentes: quia hoc ante Reſurrectionem; illud poſt Reſurrectionem præceptum eſt.*

(H) D. Suarez, Hiſtor. de Guadix fol.24.

Igleſia, para el dia veinte y cinco de Julio, que en ſu quinta leccion dize: (1) *Deſpues de la Aſcenſion de Chriſto al Cielo, predicando ſu Divinidad en Iudea, y Samaria convirtiò muchos à la Fè de Chriſto, y luego paſſando à Eſpaña, alli convirtiò algunos à la Ley de Chriſto, de cuyo numero deſpues ordenò ſiete San Pedro de Obiſpos, y los embiò à los primeros à Eſpaña.* De donde parece ſe colige, que fueron pocos los convertidos por el Santo Apoſtol en Eſpaña. Y eſtuerçan mas eſta razon, porque hablando la referida leccion de Samaria, y Judea, refiere, que *convirtiò muchos*, y de Eſpaña, que *algunos*, y no hablàra con eſſa diſtincion, ſi en Eſpaña huvieran ſido muchos los convertidos por el Santo Apoſtol. Eſta razon tiene alguna fuerça; pero ſe reſponde con facilidad, y à mi corto ſentir, con evidencia, que las Provincias de Judea, y Samaria eran muy cortas, y de numero de perſonas no muy grande. Los Reynos de Eſpaña tan grandes, como ſe manifieſta, y tan poblados, que conſtavan de millones de perſonas Eſpañolas, Romanas, y Hebreas. En vna Comunidad corta, no es meneſter grande numero de convertidos, para que ſe digan muchos, reſpectivamente baſtarà, que no ſean abſolutamente pocos; pero en vna muy numeroſa, aunque ſean algunos millares los convertidos, quedando muchiſsimos ſin convertirſe, hablando reſpectivamente con propriedad, ſe pueden dezir algunos, aunque no pocos, porque eſta palabra pocos, es reſtrictiva; y no dize la leccion citada *pocos*, ſino *algunos*, que ſe compone bien con que fueſſen muchos mas de los que dize la opinion, que impugnamos, debiendoſe explicar las palabras, que en Judea, y Samaria convirtiò el Apoſtol à los mas de ſus moradores; pero en Eſpaña ſe quedaron ſin convertirſe muchiſsimos. Y ſi el Papa Calixto Segundo, como oponen, dixo, que fueron nueve los Diſcipulos de Santiago, ſe reſponde, que hablò de los Obiſpos, que dexò el Santo en Eſpaña, como ſus mas principales Diſcipulos; y eſto fue aſsi, no de los otros convertidos, que fueron muchos.

(1) Brev. Rom. die 25. Iulii, lect. 5. *Poſt Chriſti Aſcenſum, in Iudæa, & Samaria, eius Divinitatem prædicans, plurimos ad Chriſti Fidem perduxit. Mox in Hiſpaniam profectus, ibi aliquos ad Chriſti Fidem convertit, exquorum numero ſeptem poſtea Epiſcopi à B. Pedro ordinati, in Hiſpaniam primi directi ſunt.*

4 La tercera razon de que ſe valen eſtos Authores para ſu opinion, es dezir, que los Eſpañoles han ſeguido ſiempre la creencia, que de ſus mayores recibieron, con tal teſon, que con grandiſsima dificultad ſe les puede apartar de ella, y como eſtos adoravan Dioſes falſos de muchos años antes que vinieſſe à Eſpaña Santiago, no podrà dexarſe de admitir, que fue cortiſsimo el fruto que hizo en ellos el Apoſtol. Reſpondeſe notando, que nueſtro Patriarcha Tubal, que poblò à Eſpaña deſpues del Diluvio general, y ſus gentes, deſcendientes todos de Noè, por ſu hijo Japhet, guardava la ley natural que Dios le puſo à nueſtro primer Padre Adan, y que ſe obſervò eſta en el Mundo haſta Noè, que la enſeñò à ſus hijos, la qual mandava reconocer à vn ſolo Dios, y que la dexò Tubal aſſentada, y recibida en Eſpaña, y ſe obſervò en ella por muy larga diſtancia de tiempo, aunque con algunos defectos, no ſubſtanciales, por falta de doctrina, paſſados algunos años deſpues de la muerte de Tubal, llamando los Eſpañoles al Dios que adoravan; vnos el Dios no conocido; el Dios de la Provincia otros, y otros el Dios de los Paſtores, y otros el Dios Pan, de quien

tomò deſpues ſu nombre Eſpaña, que primero ſe llamò Pa na. Todo con gran propriedad, porque yà ſe ſabe, que Dios es inefable, y aſsi no bien conocido en eſta mortal vida, es vn Señor, de cuya Divina Providencia pende todo lo creado, es quien govierna à los que rigen à los demàs, como ſus Paſtores, y es el que ſuſtenta à todos, como el pan. Paſſados muchos años vinieron à Eſpaña algunas Eſtrangeras Naciones, que poblaron en ella, cerca del Mar Mediterraneo: Deſpues los Cartagineſes, que ſe hizieron dueños de gran parte de Eſpaña, y vltimamente los Romanos, que la dominaron toda; pero con eſta diferencia, que conquiſtaron, ſojuzgaron, y poblaron todo lo llano de Eſpaña. y lo montuoſo àzia ſus tres angulos, Oriente, Septentrion, y Poniente, que el quarto de el medio dia no tiene Montañas, no lo conquiſtaron totalmente, ſino que ſe les rindiò con pactos, por no hallarſe con fuerças para mas defenderſe. Con que, ò no ſe avezindaron Idolatras en eſtas Montañas, ò fueron pocos los que las habitaron, queriendo mas vivir en buenas, y fructiferas tierras, que en montes in ocultos que habitavan los Eſpañoles con guſto, por aver nacido en ellos, y aver ſido los moradores ſus aſcendientes, que es coſa muy natural. Quedaron en los llanos de Eſpaña muchos de los Eſpañoles, que vivian en ellos, quando los Romanos la ſojuzgaron; bien, que algunos viendo ſu tyrania, ſe retiraron à las Montañas, y como los Romanos, Cartagineſes, y los demàs, que envadieron eſtas Provincias, eran todos Idolatras, los Eſpañoles, que con ellos quedaron, con el trato, y el mal exemplo ſe hizieron tambien Idolatras; pero los Montañeſes perſiſtieron en la creencia de ſu vnico Dios. Aſsientanlo todo aſsi el Eruditiſsimo Fray Joan de la Puente, (L) Eſtrabon, y Fray Antonio de Santa Maria, con que podria Santiago convertir à muchos en eſtas Montañas, como lo hizo San Pablo en Athenas, que aviendo hallado, que ſus vezinos davan adoracion al Dios no conocido, (M) les dixo, que aquel era el que les proponia, y predicava, con que le fue facil hazer en ellos mucho fruto, y entrarlos en el verdadero conocimiento de el vnico verdadero Dios.

(L) Puent. Conven. de las dos Monarq. lib. 3. cap. 12. §. 3. Eſtrab. li. 3. de Situ Orb. S. Maria, Eſpan. Iluſt. fol. 33.

(M) Actor. 17. 23. *inveni, & aram, inqua ſcriptum erat* Ignoto Deo:: Hoc ego anucio vobis.

5 Eſfuerçan eſtos Autores ſu ſentir, diziendo, que por aquellos tiempos vivian en Eſpaña muchos Judios de los deſterrados à ella, quando la tranſmigracion de Babilonia, y eſtos teniendo por buena ſu antigua ley, perſeveraron ſiempre inflexibles en ella, y aun fueron los que mas perſiguieron à los Catholicos en el tiempo de la primitiva Igleſia; y eſpecialmente en las tierras apartadas de Geruſalen, donde no tuvieron noticia de los prodigios grandes de Chriſto, por lo qual ſe debe juzgar, que ninguno ſe convertiria. Reſpondeſe, que es muy probable, que de eſtos ninguno ſe convirtiò por la razon que ſe dà en la inſtancia, que dà luz para que hallemos la diferencia entre eſtos, y los de Galilea, y Samaria. Veian aquellos los prodigios, y la milagroſa vida de Chriſto, y oian ſu Divina Doctrina; todo eſto lo ignoravan los de Eſpaña, y aſsi en aquellos hizo fruto grande la predicacion de Santiago, en eſtos ninguno, ò muy poco. Pero de aqui no ſe puede inferir, que Santiago convirtiò à pocos en Eſpaña, pues los Eſpañoles de las Montañas eran muchos.

6 Y de que Santiago no convirtiò à pocos en Eſpaña, es congruencia muy verosimil eſta: Todos los otros Apoſtoles de Chriſto, en ſentir de los Autores, que refieren ſus vidas, hizieron mucho fruto con ſu predicacion en ſus Provincias encomendadas, convirtiendo cada vno de ellos muchas perſonas à la Fè. Pues como es creible, que Santiago el Mayor, que fue el primero, que ſaliò à predicar, y es llamado el hijo del Trueno, el rayo, por la fuerça de ſu doctrina, por lo que abraſava eficaz el ardiente Divino fuego de ſus palabras; y por ſu notable ligereza en correr de vnas partes à otras, avia de hazer tan corto efecto en tiempo tan baſtantemente largo? Eſto no cabe en la conſideracion, que mire, ſin paſsion las coſas; y ſolo ſe podia dezir en fuerça de inſtrumentos autenticos, que no ſerà poſsible moſtrarlos, ò de autoridades antiguas fidedignas, que no las ay.

§. IV.

1 FVe la quarta duda del parafo ſegundo antecedente; ſi Santiago dexò en Eſpaña Obiſpos? Que es mas propria de eſta Hiſtoria, y tambien eſtà controvertido en los Eſcritores. La primera ſentencia (y que me parece mas probable) dize, que los dexò, y el Chronicòn, atribuido à Flavio Dextro, haziendo mencion de los Obiſpos, que dize ſe hallaron en vn Concilio en Cherſoneto, cerca de la Ciudad de Valencia, en Eſpaña, los refiere aſsi: (A) *Baſilio, Obiſpo de Cartagena, Eugenio de Valencia, Pio de Sevilla, Agatodoro de Tarragona, Elpidio de Toledo, Eterio de Barcelona, Capito de Lugo, Ephrèn de Aſtorga, Nector de Palencia, y Arcadio de Iuliobriga; por mandado del meſmo Iuez fueron deſpojados de ſus bienes, y de las vidas.* Dize, que fue Aloto eſte inhumano juez. Pero como todos los que bien ſienten, juzgan à eſte Chronicòn ſupueſto por el Padre Higuera, debemos buſcar otras doctrinas.

(A) Flav. Dextr. in Chron. ann. Chriſt. 60.

2 Sampiro, Obiſpo de Aſtorga, muy antiguo, y tenido por todos por Eſcritor muy verdadero, y fidedigno. (Alabalo mucho Don Nicolàs Antonio) (B) en la Hiſtoria, que eſcriviò, aviendo referido, que el Rey Don Alonſo Tercero determinò reedificar la Igleſia de Santiago de Galicia, y diſpuſo que ſe Conſagraſſe por los Obiſpos de ſu Reyno con licencia del Papa Joan; y dize, que ſe juntaron en dicha Santa Igleſia el dicho Rey, Joan, Obiſpo de Oca, Vincencio de Leon, Gomero de Aſtorga, Hermenegildo de Oviedo, Dulcidio de Salamanca, Jacobo de Coria, Nauſto de Coimbra, Argimiro de Lamego, Theodomiro de Viſeo, Gumaldo Portuenſe, Argimiro de Braga, Diego de Tuy, Egila Aurienſe, Siſnando de Iria, Recaredo de Lugo, Theodeſendo de Britonia, y Eleca de Zaragoça, que ſe hallò (dize) tambien alli, y muchos Señores, y Poteſtades, y Governadores muchos de las Provincias, y muchiſsimos vaſſallos del Rey à la celebridad ſolemne de la conſagracion: la qual executaron los referidos Obiſpos en eſta forma: *Lo primero el Altar dedicado al Salvador*, que dize Mariana, (C) era el Altar Mayor. Deſpues otro de San Pedro, y San Pablo, y otro de San Joan Evangeliſta, que eran los Colaterales. Y proſigue (D) Sampiro: *En el Altar que eſtà ſobre el Cuerpo del Bienaventurado Santiago Apoſtol, el qual fue Conſagrado por ſiete Diſcipulos ſuyos, cuyos nombres ſon eſtos: Calozero, Baſilio,*

(B) Bibliot. Vet. lib. 7. cap. 1.

(C) Mariana Hiſt. de Eſpaña, tom. 1. lib. 7. cap. 12. fol. 350. *Dize lo miſmo que Sampiro.*

(D) Sampiro, apud Sandov. Hiſtor. Epiſcop. fol. 60. *In Altare quoque, quod eſt ſuper corpus Beati Iacobi Apoſtoli, quod conſecratum fuerat à ſeptem diſcipulis eius, quorum nomina ſunt hæc: Calocerus, Baſilius, Pius, Griſogonus, Theodorus, Athanaſius, Maximus, tamen nemo ex dictis Epiſcopis, auſus fuit, aliquid in eo agere, niſi tantum orationem, Miſſamque cantare.*

ſilio, Pio, Griſogono, Theodoro, Athanaſio, y Maximo; ninguno de los dichos Obiſpos, ſi atreviò hazer otra coſa, ſino tan ſolamente hazer oracion, y cantar vna Miſſa. De cuyas palabras ſe ſigue, que fueron Diſcipulos de Santiago eſtos ſiete, que Conſagraron el Altar de ſu ſepulchro quando el Santo fue ſepultado, y diſtintos de San Torquato, y ſus ſeis Compañeros, como lo manifieſtan los nombres diſtintos, y que eran Obiſpos, pues que ſolo pueden los que lo ſon, Conſagrar Altares, y no dize, que lo Conſagraron San Torquato, y ſus ſeis Compañeros, ſiendo tan cierto, que ſe hallaron à ſu entierro, y es, porque aun no eran Obiſpos; pues ſe ſabe con certeza, que deſpues partieron à Roma, y como verèmos fueron Conſagrados por San Pedro en aquella Ciudad. De donde ſe deduce con claridad, que eſtos ſiete Obiſpos, Diſcipulos de Santiago, quedaron en Eſpaña, pues ſe aſsienta, que ſolos San Torquato, y ſus ſeis Compañeros fueron los que traxeron el Sagrado Cuerpo de Santiago, y conſiguientemente, que los dichos ſiete Obiſpos eſtavan entonces en Eſpaña, y que, ò inſpirados del Cielo, ò llamados por San Torquato, que huvo ſuficiente tiempo en ſeis meſes, que ſe tardò à ſepultar el Santo Apoſtol, deſde que llegò à Eſpaña por la contradiccion de la Reyna Claudia Luparia, como diximos en el parrafo ſegundo, ſe hallaron al entierro de ſu Maeſtro Santo. Prueba real todo de que Santiago dexò en Eſpaña Obiſpos.

3 Corroboraſe eſta verdad con doctrina de Pelagio, Obiſpo de Oviedo, que ha mas de ſeiſcientos años, como dize el Señor Cardenal de Aguirre, (E) que la eſcriviò, y la trae Mariana por eſtas palabras: (F) *Pelagio, Obiſpo de Oviedo, que eſcriviò ſu Hiſtoria avrà quinientos años* (imprimiò la ſuya Mariana en el de mil ſeiſcientos y treinta y cinco) *cuenta por Diſcipulos de Santiago à los ſiguientes: Calocero, Baſilio, Pio, Griſogono, Theodoro, Athanaſio, y Maximo.* Eſto deſpues de aver hablado de San Torquato, y ſus Compañeros, como diſtintos de los referidos. Lo miſmo dize el Señor Cardenal de Aguirre, citando al dicho Obiſpo Pelagio, y ſiguiendole; y ſe han equivocado los que citan por la opinion opueſta à dicho Señor Cardenal, y añade al folio treinta y ſeis de ſu tomo primero, hablando de los Concilios, Eliberitano Primero, y Cheronenſe: *Aſsi eſtos ſiete* (San Torquato, y ſus Compañeros) *como otros muchos que diximos en el numero tercero* (hablo en el de los Obiſpos que trae Pelagio citandole) *fueron Diſcipulos de Santiago, y Obiſpos en Eſpaña.* Ni valdrà dezir, que en la Hiſtoria de Pelagio, referida por el Obiſpo Sandoval, y copiada del Archivo de Oviedo, no ſe halla eſta clauſula, porque ſe reſponde, que Pelagio eſcriviò Hiſtoria mucho mas copioſa, que la que viò Sandoval, que empieza eſta deſde el Reynado de Don Ordoño el Segundo de Aſturias; y es cierto, que Pelagio hizo Hiſtoria deſde el principio del Mundo, haſta la Era de mil ſetecientos. Con que parece, no copiò Sandoval toda la Hiſtoria de Pelagio. Notòlo, y ſiguiò eſta verdad el Eruditiſsimo Don Nicolàs Antonio, (G) diziendo, que en la grande Libreria de D. Diego Arçe Reynoſo, Inquiſidor General, ſe conſerva vna Hiſtoria del dicho Obiſpo Pelagio, que empieza deſde el principio del Mundo, y corre haſta el Reynado de Don Alonſo Sexto, y es de parecer la viò Ambroſio de Morales en la Santa Igleſia de Oviedo, cuyo

(E) D. Card. de Aguir. tom. 1. Conc. fol. 134. num. 3.

(F) Mar. tom. 1. cap. 3. fol. 149. & fol. 350. cap. 7.

(G) D. Nicolàs Ant. tom. 2. Bibl. à fol. 7.

yo Archivo regiſtrò para ſu Hiſtoria, pues cita la de Pelagio en muchas coſas, que refiere ſucedidas muchos años antes del Reynado de D. Bermudo Segundo, en que pone Sandoval el principio de la Hiſtoria de Pelagio. Con que en lo antecedente, que no copiò Sandoval, avian de eſtar las palabras, que à favor de nueſtra opinion hemos referido de Pelagio. Lo qual conſta de la miſma Hiſtoria de Sandoval, hecha de las de los tres Obiſpos antiguos; pues copiando la del Obiſpo Sebaſtiano, que es vno de los tres, pone vn capitulo entre lo que hiſtoria del Rey Don Bermudo Primero, en que ſe refiere, que ſe llevò la inſigne Arca de Reliquias, que eſtava en Toledo, à la Montaña de Oviedo, por eſtas palabras, con que empieza el capitulo: (H) *Mas noſotros, yà poco arriba hizimos relacion del dicho Rey: Aora bolvamos à la Arca, que el Principe Pelagio, y el Arçobiſpo de Toledo Iuliano llevaron à las Aſturias*: Y acaba: *Aora bolvamos à la Hiſtoria de arriba, que empezamos.* Y pone Sandoval eſtas palabras: *Haſta aqui Pelagio.* Luego de la miſma Hiſtoria de Sandoval, ſe manifieſta claramente, que el Obiſpo Pelagio, no ſolo hiſtoriò deſde el tiempo del Rey Don Bermudo Segundo, ſino de lo ſucedido muchos años antes; pues la translacion de la Arca de las Reliquias fue tantos antes, que Don Bermudo Segundo, y conſiguientemente, que es del Obiſpo Pelagio la referida clauſula, que ſe dexò de copiar Sandoval en la Hiſtoria de Pelagio, y la ingiriò deſpues en la de Sebaſtiano, omitiendo en la de Pelagio vn gran troço. Mariana la viò toda ſin duda, pues tan aſeveradamente pone dichos Obiſpos por doctrina de el Obiſpo Pelagio; y lo miſmo el Señor Cardenal de Aguirre, y otros, que le citan para nueſtro intento.

(H) Seb. Salm. apud Sand. Hiſt. Epiſc. fol. 10. *Revertamur ad Arcam, quam Princeps Pelagius, & Toletanus Archiepiſcopus Iulianus, in Aſturias tranſtulerunt.*

4 Sentada yà con tan calificadas autoridades nueſtra propueſta, paſſamos à corroborarla con la congruencia ſiguiente. Santiago (como yà vimos) convirtiò con ſu Predicacion à muchos en Eſpaña; para el govierno de eſtos parece preciſo, que dexaſſe Obiſpos que predicaſſen, confirmaſſen, y ordenaſſen Sacerdotes, y para que fueſſen Paſtores de aquel Catholico tierno Rebaño. No aviendo, pues, autoridad ſegura, ni razon en contrario, parece lo mas probable, que aſsi lo executaria. Mas, porque del Apoſtol San Joan, afirma Legenda, (I) que es de San Geronimo, que ordenò à San Policarpo, que tambien lo dize Tertuliano, y de los mas Apoſtoles ſe canta en la Igleſia, y refieren las Hiſtorias, que ordenaron à otros Diſcipulos de Obiſpos. Luego tambien lo pudo executar con algunos ſuyos el Apoſtol Santiago en Eſpaña; y ſi pudo, con licencia, que llevaria de San Pedro (que en otra forma no lo podian aver hecho los otros Apoſtoles) es lo mas veroſimil, que lo hizo como lo pedian las miſmas coſas. El como lo governò, lo explicarèmos en la reſpueſta à los argumentos opueſtos. Confirmaſe mas, porque es innegable, que otros Apoſtoles, como diximos, Conſagraron Obiſpos en las Provincias de ſu predicacion, con licencia (yà ſe vè) de San Pedro, aun eſtando no lexos de donde aſsiſtia el Santiſsimo Sumo Pontifice, y no es de creer, que Santiago no llevaſſe tambien eſta licencia, yendo à lo vltimo del Mundo à Eſpaña, tan apartada de Jeruſalen, y llevandola, tampoco ſe haze creible, que no vſaſſe de ella Conſagrando Obiſpos, ò llevandolos Conſagrados de Jeruſalen. Aſsi lo tengo para mi por cierto, y

(I) Brev. Rom. die 26. Ianuar. Ex D. Hieron. de ſcriptoribus Eccleſ. *Policarpus, Ioannis Apoſtoli Diſcipulus, & ab eo Smirnæ Epiſcopus Ordinatus.*

ſe

ſe manifeſtarà mas en la ſolucion de los argumentos contrarios.

5 Empeñaſe mucho la opinion contraria en probar, que Santiago no dexò en Eſpaña Obiſpos. Lo primero con el texto del Breviario en el dia veinte y cinco de Julio, que yà hemos referido, (L) y en la quinta leccion, que dize: *Deſpues partiendo à Eſpaña, alli convirtiò à la Fè de Chriſto algunos, de cuyo numero ſiete, deſpues Obiſpos ordenados por San Pedro, los primeros fueron embiados à Eſpaña.* De donde quieren ſacar, que por aquella palabra *primi*, los primeros ſe manifieſta, que fueron los primeros Obiſpos de Eſpaña San Torquato, y ſus Compañeros, que ſon de los que habla eſta leccion, y que antes no avia Obiſpos en Eſpaña, que pudieſſe aver dexado Santiago; pues conſta, que San Torquato, y ſus Compañeros fueron Conſagrados Obiſpos deſpues de la muerte, y ſepultura de Santiago. Confirmanlo con doctrina de el Papa Gregorio Septimo, que en carta, (M) que eſcriviò al Rey Don Alonſo Sexto de Caſtilla, dize: *Eſtos ſiete Obiſpos* (habla de San Torquato, y ſus Compañeros) *embiados de Roma por San Pedro, y San Pablo, fueron los primeros que en Eſpaña plantaron la Religion, y fundaron las Igleſias à coſta de ſu ſangre.* Confirmanlo tambien con doctrina del Papa Inocencio Primero, que en vna Epiſtola al Obiſpo Decencio Eſpañol, le dize. (N) *Ser manifieſto, que ninguno inſtituyò Igleſias en Italia, Eſpaña, Francia, y Africa, ſino aquellos que fueron ordenados Obiſpos por San Pedro, ò ſus ſucceſſores.* Palabras, que refiere Graciano. De eſtas autoridades ſe moviò Baronio para mudar la opinion de que Santiago no predicò en Eſpaña, que avia yà ſeguido, y eſtampado; pero ſin fundamento: porque eſtas autoridades no ſe deben entender, como los Autores contrarios quieren, de ſuerte, que digan que San Torquato, y ſus Compañeros, ordenados, y embiados por San Pedro, y San Pablo fueron los primeros Obiſpos de Eſpaña, ſino que ordenados Obiſpos por San Pedro, y San Pablo fueron los primeros, que los Santos Apoſtoles Pedro, y Pablo embiaron à Eſpaña; y eſto es cierto, porque no avian embiado antes otros, y el *primi*, los primeros no ſe debe juntar con la palabra *Obiſpos*, ſino con la palabra *embiados*, con que queda lugar para verificarſe, que antes avia otros Obiſpos en Eſpaña. Y ſe manifieſta verdadera, y la mas genuina eſta explicacion en las miſmas palabras de la leccion; pues la palabra *primeros* eſtà junta con la *embiados*, no con la palabra *Obiſpos*.

6 A la confirmacion ſe reſponde, que en quanto à que San Torquato, y ſus Compañeros fundaron la Religion en Eſpaña, no debe entenderſe de que fueron los primeros, que la introduxeron; pues los miſmos Autores, que ſe valen de eſtas autoridades, afirman, que antes avia convertido à la Fè algunos Eſpañoles (como hemos viſto) el Apoſtol Santiago ſu Maeſtro, ſino que la propagaron mucho; y eſto es cierto, por eſſo les llama el referido Papa, Fundadores de la Fè, como ſe llamàra con baſtante propriedad Fundador el que huvieſſe conſumado vn edificio, y hechòle caſi todo, aunque otro le huvieſſe empezado, ſi fue poco lo que hizo eſte. Ni el llamarles Fundadores primeros de las Igleſias de Eſpaña, prueba ſu intento, porque ſe puede reſponder, que Santiago no dexò Igleſias fundadas en Eſpaña, aunque dexò Catholicos, y Obiſpos, que

(L) Sup. §. 3. huius cap. n. 3: *Ex quorum numero, ſeptem poſtea Epiſcopi, à B. Petro ordinati in Hiſpaniam primi directi ſunt.*

(M) Gregor. VII. lib. 1. Regiſt. epiſt. 64. reppetita à Baronio in Martir. die 15. Maij.

(N) Innocent. I. tom. 1. Epiſt. Epiſt. 2. fol. 86. Gratian. in cap. quis neſciat. 11. diſt.

que los governaſſen, y es para mi congruencia cierta, ò à lo menos muy probable, porque como eran los Eſpañoles Infieles, tan opueſtos à la nueva ley, la qual ſe hazia patente con los Templos, que no podian ocultarſe, le pareceria, y bien, à Santiago, que baſtava por entonces, dexar los que pudo inſtruidos en la Fè, y entre ellos algunos Obiſpos ocultos, que los governaſſen, y proſiguieſſen con ardid la predicacion, y deſpues ya mas introducida la Fè por los Obiſpos, Diſcipulos del Santo, que en Eſpaña quedaron, y por San Torquato, y ſus Compañeros, que deſpues vinieron; eſtos empezaron à erigir Igleſias, y aſsi fueron los primeros que las fundaron en Eſpaña; y aũ eſtas conſta, que los Infieles las demolieron, con que de eſtas autoridades, no ſe puede probar, que San Torquato, y ſus Compañeros fueron los primeros Obiſpos de Eſpaña. Mas: Todos los que citan à San Gregorio por ſu opinion, ò caſi todos ſienten, que Santiago convirtiò con ſu predicacion Eſpañoles: luego han de confeſſar, que fue Fundador de la Religion en Eſpaña, y primero que San Torquato, y ſus Compañeros; y eſto no obſtante dizen, que fueron eſtos Fundadores de la Religion en Eſpaña; luego ſegun ſu doctrina ſe compone bien, que ſe llamen eſtos Fundadores por el Papa San Gregorio, y que les precedieſſen otros Obiſpos, que empezaſſen à fundar en parte, y plantaſſen primero la Religion por las razones yà dichas. El Cardenal Baronio, cuya autoridad citan por ſu opinion, llevò, que San Torquato, y ſus Compañeros fueron los primeros Obiſpos en Eſpaña, eſtampandolo en ſu Martyrologio; pero era conſiguiente à lo que dixo, ſintiendo, que Santiago no predicò en Eſpaña; bien, que avia impreſſo lo contrario, que yà lo hemos refutado, y tambien ſe puede reſponder à ſu autoridad, lo que à las de los Papas Inocencio, y Gregorio.

7 El ſegundo argumento le fundan, en que ni por los Martyrologios, ni por papel alguno autentico antiguo, ſe halla mencion alguna de dichos Obiſpos, que conſtara ſi fueran ciertos, como conſta de San Torquato, y ſus Compañeros, que refieren el Martyrologio de Leon de Francia, y el Concilio quarto de Toledo. Ni baſtarà (dizen) reſponder, que ſe perdiò en Eſpaña la noticia de eſtos primeros Obiſpos; porque diganme (pregunta vno de los Autores contrarios) por què ſe conſervò la noticia de vnos, y ſe perdiò la de los otros? Y por què ay memoria en los antiguos Martyrologios de Vſuardo, y Veda (copiandola de San Geronimo) de San Torquato, y ſus Compañeros y no de los otros Obiſpos mas antiguos de Eſpaña? Reſpondemos con lo que yà dexamos dicho, que la noticia de eſtos Obiſpos mas antiguos, que San Torquato, y ſus Compañeros, conſta de las autoridades fidedignas, y ſeguras de los Obiſpos Sampiro, y Pelagio, que dexamos referidas, los quales la hallarian, ò en papeles, que ſe conſervarian entre los moradores de ſus Montañeſes Obiſpados, que nunca fueron totalmente dominados por las Naciones enemigas del Chriſtianiſmo, ò en tradiccion de padres à hijos, como ſe debe preſumir de tales ſugetos, que no dirian, ni eſcrivirian lo que no fueſſe cierto, ò à lo menos muy veroſimil, y bien fundado, y que no dixeron en ſus Hiſtorias autorizadiſsimas, y no expreſſaron de donde avian logrado eſta noticia, como de ninguna

Implere, non potuit, quod promiſit.

na otra coſa de las muchas que eſcriven, lo dixeron, contentandoſe con la relacion deſnuda; coſtumbre que ſiguiò la antiguedad, como ſe manifieſta en todas las Hiſtorias, y Chronicones antiguos. Ni puede admirar, que en Eſpaña ſe olvidaſſen eſtos Obiſpos, quien ſepa, que el ſepulcro del Sagrado Cuerpo de Santiago, que fue en Compoſtela, eſtuvo ignorado en Eſpaña, y totalmente perdida ſu memoria por mas de ochocientos años, haſta el Reynado de Don Alonſo el Caſto, en que le deſcubriò el Cielo por medio de vna Eſtrella. Ni de San Torquato, y ſus Compañeros huvo en Eſpaña tampoco la menor noticia en muchos años, haſta el Concilio Quarto de Toledo, adonde la traxeron los Obiſpos de la Galia, Gotica, que ſe hallaron en èl, como de ſus actas, y firmas conſta, que aviendo tenido la noticia en Leon de Francia, en que ſe conſervava memoria de ellos en vn antiquiſsimo Martyrologio (que ſiguieron Vſuardo, y Veda en los ſuyos, poniendo en ellos à San Torquato, y ſus Compañeros) la dieron à los Padres de aquel Concilio, con cuyo orden San Iſidoro, Arçobiſpo de Sevilla, que ſe hallò à èl, ordenò el Oficio Gotico, que ſe llamò deſpues Mozarabe, y los puſo en èl, y no à los otros Obiſpos, mas antiguo, porque no avia noticia de ellos, ni ſe tuvo haſta los años de mil, en que eſcriviò Sampiro. Huvola en Francia de San Torquato, ſus Compañeros, y parece fue, porque eſtos Santos Obiſpos yà Conſagrados por San Pedro, vinieron à Francia, donde eſtuvieron algun tiempo, como refieren Franciſco Guillel, y Luis Perez de Icart, (O) antes de venir à Eſpaña, con lo qual, y ſu predicacion en Francia quedò alli noticia de ellos, y tendrian noticia quando deſpues predicaron mucho tiempo, y fueron martirizados en Eſpaña, por aver ſucedido à los ſeis de ellos, todo eſto en Andaluzia, cerca del Mar Mediterraneo, que ſe comunica con las Ciudades Maritimas de Francia: Y finalmente eſtà la diferencia en las noticias, porque San Torquato, y ſus Compañeros tuvieron Igleſias en Eſpaña, que yà ſe pudieron hazer, en que fueron Obiſpos (bien, que las vinieron à derribar deſpues los Infieles) en quienes quedò noticia de ellos; pero los Obiſpos mas antiguos que ellos en Eſpaña, aunque los dexò Conſagrados Santiago para el govierno, y direccion de los Fieles, pero no tuvieron Igleſias, porque Santiago no las fundò, como ſiente, y bien el Eruditiſsimo Marquès de Agropoli, (P) citando dos Decretales de Inocencio Primero, y Gregorio Septimo; y es congruencia de eſta verdad, porque ſe aſsienta, en que los Catholicos en aquel tiempo vivian encubiertos por temor de los Infieles, que tan mal oìan la noticia de Chriſto, y ſu Santa Ley, perſiguiendo à los que la ſeguian, y habitavan en retiros, juntandoſe en Cuevas à los Divinos Oficios à orar, y oìr la palabra Divina; y ſi huviera Igleſias, como eſtas no ſe podian encubrir, ſe deſcubriera todo por ellas, y las echaran al ſuelo ſus enemigos, y aſsi le pareceria à Santiago, era conveniente no fundar Igleſias por entonces, acomodandoſe con el tiempo, para que con ardid ſe fueſſe propagando la Fè por los Obiſpos, que dexava divididos en las Provincias. De que naciò el que no huvieſſe donde ſe conſervaſſe la memoria cierta de eſtos antiguos Obiſpos: No les dàn el titulo de Santos: Sampiro, y Pelagio; yà dirèmos, (Q) que los juzgamos por tales, y

Mar-

(O) Franc.Guill.Hiſt.Lenguadoc.lib.5.fol. 706. Luis Perez de Excelenc. Tarragonæ.

(P) Agrop.diſet.Eccl.diſſert.4.cap.3.fol.372. & fol.

(Q) Infra.

Martyres en Peniſcola, donde parece ſe juntaron à Concilio, caſi todos, con otros Obiſpos al año ſeſenta de Chriſto.

8 Esfuerçaſe mas la verdad de que Santiago dexò Obiſpos en Eſpaña, con la miſma doctrina de los que lo niegan. Porque confieſſan, que Santiago dexò en Zaragoça en guarda, y ſervicio de aquella milagroſa Imagen de Maria Santiſsima, llamada de el Pilar, à ſus dos Diſcipulos, Atanaſio, y Theodoro, y que eſtos ſe hallaron deſpues al entierro de ſu Maeſtro en Compoſtela: Hemos probado, que los que alli ſe hallaron, llamados de San Torquato, eran Obiſpos, pues Conſagraron el Altar, luego lo eran eſtos. Quede, pues, por probabiliſsimo, ſino cierto, que Santiago dexò en Eſpaña Obiſpos, que à mi vèr vinieron con èl à eſtos Reynos. En el parrapho ſiguiente hablarèmos de otro Obiſpo de Eſpaña, Diſcipulo de el Santo Apoſtol, llamado San Torquato.

§. V.

1 EN vna Hermita de la Villa antiquiſsima de Villaporquera en la Rioja, oy *San Torquato*, diſtante dos leguas cortas de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, ſe conſerva vn Sepulchro de piedra, y en èl vn Cuerpo de vn Santo Obiſpo, Martyr, antiquiſsimo, llamado San Torquato, y con immemorial tradiccion de ſu Dignidad, ſin dezirſe donde la tuvo, y de ſu Martyrio, y ſu nombre, à quien celebran fieſta como à tal Santo, Martyr, y Obiſpo, y la han guardado deſde tiempo immemorial, aſsiſtiendo à ſu veneracion muchos Fieles circunvezinos, en el dia cinco de Septiembre, ſentando tambien la dicha tradiccion, y predicandole en ſu Fieſta, que fue Diſcipulo de Santiago el Mayor, Patron de Eſpaña. Han juzgado algunos, que es San Torquato el de Guadix, pero eſto no puede ſer, porque ſe ſabe con certeza, y conſta de las mas Claſicas Hiſtorias, que el de Guadix fue llevado por los Chriſtianos à Galicia, quando la debaſtacion de Eſpaña por los Moros, y que deſcanſa, y es muy venerado en el Gran Monaſterio de Zelanova, todo el Santo Cuerpo, menos vna pequeña Reliquia dèl, que ſe diò à la Santa Igleſia de Guadix en el año mil quinientos y noventa y dos de Chriſto. Con que hallandoſe todo el Cuerpo de San Torquato, Obiſpo, Martyr, y Diſcipulo de Santiago en Villaporquera, es preciſo, que ſea diſtinto de el de Guadix, como es cierto.

2 El Erudito Manuel Faria de Souſa, dixo lo ſiguiente en vnos verſos, que citan, y traen à la letra (A) el Conde de Mora, Tamayo, Salazar, y Don Pedro Suarez, que cita à otros muchos; bien, que contradize nueſtro ſentir de los referidos Obiſpos antiguos, por hazer primer Obiſpado al de Guadix en Eſpaña.

(A) Com. de Mor. Hiſtor. Tolet. tom. 2. lib. 4. cap. 14. Tam. in Mart. die 14. Febr. D. Petr. Suar. Hiſt. de Guad. fol. 57. & 75. citans plures Auth. & fol. 19. Man. Far.

***

Celebrat à multis Hiſpania, Sæculis almos,
Torquatos paſsim tres ſimul, Orbis Heros,
Acitanus erat primus, qui ſemina verbi
Protulit ex ſeptem, Betica rura rigans.
Alter, Roma, tuos ad auxit nomini Divos,
Eſt cui cuna Tiber, tumba, ſed, amnis Hiber.
Tertius eſt Felix, qui nomina magna Toleto
Detulit. Ad noſter Bracarus unde fuit?
Inſulis ergo noſtrum agnoſces lyſe Magiſtrum,
Martiris, & noſtrum clamide noſcis Herum.

Que en nueſtro Idioma dize: *Celebra Eſpaña muchos ſiglos ha comunmente tres Heroes* (Santos grandes) *llamados Torquatos. El de Azi* (llamòſe aſsi Guadix) *el qual predicò en la Betica, ſiendo el primero de los ſiete. El otro, ò Roma añadiò à ſu nombre Santos. Eſte es el que tuvo ſu cuna en el Tiber, y ſu ſepulcro en el Rio Ebro.* El primero que refiere, yà conſta por ſus palabras, que es el de Guadix. El tercero dize, que fue Obiſpo de Braga en Portugal, y es comun opinion, aun entre nueſtros Autores opueſtos, que padeciò martyrio quando ſucediò la perdida de Eſpaña por los Moros, y que era natural de Toledo, como dize Manuel Faria, ò de ſu Arçobiſpado, y muriò en el año de Chriſto 724. en Quitania, ò Citania, Ciudad antigua de Portugal, cuyas ruinas aun ſe ven cerca de la Ciudad de Braga. Del que refiere Pharia en ſegundo lugar dize, que *ſu cuna fue en el Tiber*; eſto es, que fue ſu nacimiento en Roma, que ſe halla junto al Rio Tiber, y que *fue ſu tumba el Rio Ebro.* Eſto es, que muriò cerca de eſte Rio. Son ſeñas las mas indubitables de San Torquato el de Villaporquera de la Rioja, porque eſta Villa ſe halla diſtante dos leguas muy cortas, y aun poco mas de vna de el Rio Ebro, que corre por la Provincia de la Rioja. De vn San Torquato, Obiſpo, y Martyr, afirman muchos Eſcriptores, que fue natural de Roma, hijo de Publio Nono, Aſpernate, Varon clariſsimo, de quien dizen Caſiodoro, y Glareano, (B) que fue Conſul de Roma, con Marco Aquileno, por los años 40. de Chriſto. Y han juzgado algunos, que eſte San Torquato fue el de Guadix; pero no puede ſer, pues el de Guadix fue natural de Eſpaña; bien, que pudo tener algun origen de Roma por ſus aſcendientes, como lo dà el nõbre à entender. Dizenlo el Papa Calixto II. (C) el Breviario de Cordova, Quintana-Dueñas, Marineo Siculo, Acuña, Beuter, Pineda, Cenedo, Murillo, Guillermo Iſen, Caſtillo, Cianca, Baſeo, el Marquès de Agropoli, y Sanchez, que dize tiene gran deſeo de contradezir à los que le hazen natural de fuera de Eſpaña, y juzgan, que à eſte Santo, y ſus ſeis Compañeros los convirtiò Santiago en Judea: luego el nacido en Romano, es el de Guadix, de quien tambien ſe ſabe, que muriò en Guadix, que dicta mas de 150. leguas de el Rio Ebro, bien conocido en Eſpaña, junto à quien pone Faria el ſepulcro de el ſegundo, entre los que refiere con el nombre de Torquato, y muriò en la Rioja, donde ſe celebra ſu

Fieſ-

(B) Caſiod. in Chron. ad Thed. Regem. Glarean. in Chron.

(C) Calix. II. de Traslat. S. Iacobi, lib. 2. in prol. cap. 1. & 2. citat. à Vicent. Velvac. Specul. Hiſt. tom. 4. lib. 8. ibi. *Novem vero in Galetia, cum adhuc viveret Apoſtololus elegiſſet dicitur.* Brev. Cordub. die 27. Aprilis in lectionib. Apud Alder. de Antiquet. li. 2. cap. 12. Mann. Sicul. lib. 5. de Rebus Hiſp. cap. 25. Quint. Dueñ. Santor. Toleti fol. 427. Acuñ. de Primatu Bracar. cap. 11. Beuter. in Chron. lib. 1. cap. 23. Pined. lib. 10. cap. 25. §. 3. Cened. in Collect. 43. ad cap. Beatus 22. num. 4. quæſt. 2. Murill. Hiſt. del Pilar, cap. 8. Guiller. Eiſen Cent. 1. part. 2. d. 4. Caſt. de advent. S. Iacob. cap. 6. Cian. Hiſt. Abuiæ lib. 1. cap. 2. Baſſeo in Chron. ann. 40. fol. 58. Agrop. diſſert. 4. cap. 3. num. 3. Gaſp. Sanch. de advent. S. Iacob. cap. 6. & 8.

Fieſta en el dia cinco de Septiembre, con que ſe manifieſta, que fue ſu dichoſa muerte en eſſe dia, que es concluyente prueba de la diferencia del de Guadix, pues murió eſte en aquella Ciudad, y en el dia quinze de Mayo, como aſsienta D. Pedro Suarez (D) con otros Autores.

(D) Suar. Hiſt. de Guadix fol. 53.

2 Por todo lo referido parece cierto, que San Torquato el de Villaporquera, Obiſpo Martyr, y natural de Roma, fue Diſcipulo de Santiago en Eſpaña, y vino con el Santo Apoſtol à eſtos Reynos, ò deſde Jeruſalen, ò deſde Galilea, ò Samaria, donde le convirtiò, y donde eſtaria Torquato en ſervicio de Roma ſu Patria, como tan principal Cavallero de la primera Nobleza de aquella Republica, como lo manifieſta el aver ſido Conſul Publico ſu padre en ella, y que quando el Santo Apoſtol ſe fue de Jubera, le dexò en aquel territorio para conſuelo, govierno, y enſeñança de los Montañeſes Cameranos, que dexava inſtruidos en la Fè, y que luego, como dirèmos, predicando San Torquato, por los llanos de la Rioja, que ſe hallavan poblados de Infieles, le quitaron eſtos la vida en Villaporquera, y alli fue ſu Santo Cuerpo ſepultado por ſus Diſcipulos en vn campo, donde oy eſtà la referida Hermita, que ſe fundò muchos ſiglos ha, tomando ella, y la Villa el nombre de San Torquato, aunque ſe conſerva tambien la memoria que tuvo el de Villaporquera.

3 Inſtaràſe contra lo dicho, diziendo, que ſi San Torquato de Villaporquera huviera ſido Diſcipulo de Santiago, y quedado en Eſpaña, quando ſu Santo Maeſtro bolviò à Jeruſalen, ſe huviera hallado con los otros Diſcipulos en el ſitio de Compoſtela al entierro del Sagrado Cuerpo de ſu Maeſtro, lo qual parece, que no ſucediò, pues no le cuentan entre los otros, los exactos Eſcritores, Sampiro, y Pelagio, indicio claro de que no es cierto lo que dexamos dicho. Reſpondemos, que no ſe hallaria San Torquato en dicho entierro, porque yà avria muerto, padeciendo martyrio en el tiempo que paſsò, aunque no fue mucho, deſde que Santiago ſaliò de Eſpaña, haſta que ſu Cuerpo fue ſepultado en Galicia, porque luego trataria de procurar convertir à los moradores de los llanos de la Rioja, en que eſtà Villaporquera, y ellos le martyrizarian. Y parece probable que à San Torquato le dexò Santiago en Jubera, donde como vemos, aſsiſtiò algun tiempo, y aun ayuda eſte ſentir, que en Jubera, en vna Igleſia ſuya, Extramuros, ſe conſerva vna ſilla de piedra bien labrada, con inmemorial tradicion de que ſe ſentava en ella vn Obiſpo antiquiſsimo, que viviò alli, y confeſſava à los Fieles; y que deſde alli, que diſta de Villaporquera ſeis leguas, partiò à predicar, y perdiò la vida por Chriſto.

SAN TORQUATO.

Con que le podemos contar en algun modo por primer Obiſpo de aquellos contornos.

CAPITVLO SEGVNDO.

DE LOS PRIMEROS OBISPOS DE CALAHORRA.

§. I.

1 HEmos reſuelto poner aqui vna memoria de los Obiſpos de Calahorra, deſde los principios de eſta Dioceſis, haſta la perdida de Eſpaña por los Moros, aſsi de los que traen el Chronicon, atribuido à Auberto, y otros deſte genero, como de los que conſtan por fidedignos Autores, por inſtrumentos autenticos, ò por probable razon; porque aunque no aprobamos los tales Chronicones, nos parece, que en los tiempos en que hablan, huvo en Calahorra Obiſpos, ò en partes muy principales de ſu diſtrito, y por ſi pareciere alguno por doctrina probable, ò por ſi algun curioſo los quiſiere inveſtigar, los notarèmos aqui, dexando las coſas en la verdad que tuvieren.

Arcadio.	*Areſtio.*	*Eſteuan.*
Phileto.	*Felix.*	*Theodomiro.*
Felix.	*Fauſto.*	*Aniceto.*
Nolato.	*Theodoro.*	*Munio*
Ouidio.	*Exuperancio.*	*Gauinio.*
Tolerancio.	*Leoncio.*	*Euphraſio.*
Prudencio.	*Felix.*	*Ubilieldo.*
Conteſtato.	*Siluano.*	*Felix.*
Pedro.	*Prudencio.*	*Munio.*
Maximiano.	*Ioan.*	*Martino.*
Paciano.	*Dulcidio.*	*Ioan.*
		Felix.

Dexarèmos todos aquellos, de quienes no tenemos noticia cierta, ò probable, y ſolo hablarèmos de aquellos de quienes la tenemos, y dexando à Arcadio, y Phileto, de quienes no hallo ſuficiente probabilidad, paſſo à la venida de los Principes de la Igleſia à Eſpaña, para ir poniendo deſpues los Obiſpos de Calahorra.

2 Es opinion de los mas, y mas claſicos Autores, que nueſtro Padre S. Pedro, Cabeça, y Sumo Pontifice de la Igleſia Catholica, vino à Eſpaña, y predicò en ella por los años 60. de Chriſto. Dizelo Pedro Galeſino con doctrina de Metaphraſtes: (A) *Pedro* (dize) *Principe de los Apoſtoles, aviendo peregrinado todas las Provincias del Occidente, iluſtrò tambien à Eſpaña con la predicacion de la Fè, como eſcrive Simon Metaphraſtes, y como es verdad.* Lipomano, Panuino, Lopilõ, Caracelo, y Chiaconio, todos Eſtrangeros, lo aſsientã, y de los Eſpañ-

(A) Pet. Galeſ. not. Martr. die 2. Ianuar. *Petrus Apoſtolus, peragratis cæteris Occidentis Provintijs Hiſpaniam item Fidei prædicationibus iluſtravit, vt Simon Metaphraſtes ſcrivit. Et plane ita eſt.*

ñoles muchos, que fuera cosa larga referirlos. Tambien se asienta por muchissimos Autores, que el Apostol San Pablo predicò en España. Ofreciòlo assi el mismo Apostol, escriviendo à los Romanos: (B) *Quando passe yo à España,* (dize) *espero, que os he de vèr.* Y poco mas abaxo: *Por aì passarè para España*; *y lo cumpliò* (dize S. Geronimo, comentando estas palabras del Apostol) *pues fue llevado à España en Naves de Estrangeros.* Siguē esta verdad el Cardenal Cesar Baronio, San Hipolito, San Athanasio, San Sophronio, S. Cirilo Gerosolimitano, S. Epiphanio, San Juan Chrysostomo, S. Theodoreto, S. Gregorio Magno, Veda, Adon, Metaphrastes, S. Isidoro, y el Abulense, à quienes cita, y sigue el Cardenal de Aguirre; (C) hemos visto las citas.

3 Ni es de alguna entidad lo que oponen los pocos que siguen la doctrina contraria: Y es, que aunque San Pablo diò à los Romanos palabra de verlos quando passasse à España, no pudo cumplir el intento que tenia de venir à estos Reynos, porque le puso preso en Roma el Emperador Neròn, y le quitò la vida, y citan al Papa Gelasio, que dize: (D) *San Pablo Apostol: No engañò, quando dixo à los Romanos, y les prometiò, avia de ir à España. No pudo cumplir, lo que prometiò ocupado por mayores causas.* Y lo comprueban, porque San Lucas en los hechos Apostolicos, no habla palabra de esta venida de San Pablo, à España, que lo dixera, si fuera cierta, como dixo todo lo demàs que obrò San Pablo. A todo esto se responde facilissimamente, que el Papa Pelagio no habla en el lugar que se opone, ex professo de la venida de San Pablo à España, sino incidentemente, en cuyo caso se puede juzgar, no cuydò mucho de la averiguacion, porque no hazia al caso de lo que iba refiriendo, y sus palabras las interpretan algunos Authores; y bien, diziendo, que no vino el Apostol à España en el tiempo, que les avia dicho à los Romanos, por las ocupaciones, que en la objecion se refieren; pero de aì no se sigue, que despues no vino: Assi lo nota Cornelio Alapide, y añade: (E) *Nota, que casi todos los Padres enseñan, que San Pablo, como lo prometiò, assi verdaderamente fue à España, despues de averse librado de su primera prision, en el año de sesenta y vno, en donde acaba San Lucas la vida, que escriviò de San Pablo, y de los Apostoles, porque despues viviò San Pablo ocho años.* Con esta clarissima, y tan apreciable autoridad, se responde à todos los cabos de la objecion referida: Lo primero, que se debe explicar el Papa Pelagio, como dexamos dicho: (F) *Y quando el Papa Pelagio huviesse sido de sentir, que San Pablo no vino à España* (dize el Cardenal Baronio, que lleva nuestra opinion) *con todo esso, si por numero de testigos ha de sentenciarse la controversia por vno, que es Gelasio, ay muchos no desiguales à Gelasio, en la erudiccion, los quales afirman gustosamente la venida de San de Pablo à España.* Lo segundo, porque San Pablo estuvo dos vezes preso en Roma por Neròn: De la primera prision saliò libre, y viviò ocho años hasta la segunda, que fue quando padeciò martyrio con San Pedro, y yà se vè, que en ocho años que dizen Cornelio, y otros muchos Autores, pudo venir à España, como de hecho lo hizo. Y el que no escrivisse S. Lucas en sus hechos esta venida à España, no se opone à esta verdad, porque como dize Cornelio con otros de grande autori-

(B) Paul. ad Rom. 15. v. 24. *Cum in Hispaniam proficiscar, spero, quod præteriens videam vos.* Et ver. 28. *Per vos proficiscar in Hispaniam.*

(C) Aguir. tom. 1. Concilior. fol. 139. num. 25.

(D) Pelag. XXII. quæst. 2. cap. 5. *D. Paulus Apostolus, non ideo (quod absit) fefelisse, credendum est, cum ad Hispaniam se, promisisset, iturum. Divina dispositione, maioribus occupatus ex causis implere, non potuit, quod promisit.*

(E) Corn. Alap. in cap. 15. ad Rom. vers. 24. *Nota, plerosque omnes Patres, docere, Paulum vti promisit, hic ita revera iviss in Hispaniam, scilicet post liberationem ex primo carcere Romano, sub Nerone, quæ contigit anno Christi 61. Vbi Lucas finit vitam Pauli, & Apostolorum. Postea enim octo annos super vixit Paulus.*

(F) Corn. Alap. in cap. 15. ad Rom. v. 24. *Licet Gelasius contrariæ sententiæ esset assertor, si numero testium eadem definienda sit controversia, pro vno Gelasio complures sunt, et eruditione non impares, qui profectionem Pauli in Hispaniam libenter adsipulantur.*

dad, no eſcriviò San Lucas de los hechos de San Pablo mas que haſta el año de ſeſenta y vno, en que ſe librò S. Pablo de la primera priſion que tuvo en Roma, y fue la cauſa, dizen Santoro, y Baſſeo, (G) que dexando San Lucas à San Pablo en Roma, ſe fue à Tebas de Boccia, con que ceſsò en la relacion de los hechos del Apoſtol San Pablo.

(G) Santor. in Flos Sanct. Vida de S. Pab. Baſſeo in Chric. fol. 24, à num. 50.

4 Y que predicò San Pablo en el territorio del Obiſpado de Calahorra, es cierto, no ſolo, porque muchiſsimos Autores de buena nota, dizen, que predicò, y con mucho fruto, en todas las Provincias de Eſpaña, ſino porque conſta de tradiccion antiquiſsima, que ay en la Ciudad de Viana, parte de eſte Obiſpado, y diſtante de Calahorra ſeis leguas, en que ſe aſſienta, que San Pablo predicò en aquella Ciudad, y en ella derribò vn Templo Gentil, dedicado à la falſa Dioſa Diana, de quien tomò la poblacion el nombre, y corrupto ſe dixo deſpues Viana, y que en el miſmo ſitio de eſte ſacrilego templo edificò vna Igleſia, dedicandola al Arcangel San Miguel, que oy perſevera, cerca de dicha Ciudad, y los Catholicos puſieron luego en vna piedra, que fixaron ſobre la puerta eſta inſcripcion en lengua Latina: (H) *Paulo, publicador de la Cruz, nos diò los principios de la luz.* Traenlo todo, refiriendo dicha tradiccion Amiax, Eſcolano, Gil Gonçalez Davila, Cea, y Sandoval, afirmando, que deſpues el Apoſtol San Pablo paſsò à Fromeſta, Lugar antiguo de Campos en el Obiſpado de Palencia; y Tamayo Salazar, hablando de la Santa Igleſia de Calahorra, dize, que (I) *San Pablo ſembrò el grano del Evangelio en el Obiſpado de Calahorra, y como ſe cree fundò eſta Igleſia.* No ſe avian opueſto los Gentiles à la Fè tanto, como deſpues lo hizieron, y aſsi el valor de San Pablo ſe atreviò à fundar alli Igleſia, empeñado de ſu gran zelo, lo qual no hizo Santiago antes, aunque valeroſiſsimo Rayo, porque no le pareciò ocaſion oportuna, y juzgò, que ſe levantaria aquella gran Ciudad de Infieles contra los que dexava reducidos à la Fè en los montes vezinos, que lo diſsimulavan por eſte miſmo temor.

(H) Inſcrip. Vianæ *Paulus præco Crucis, fuit nobis primordia lucis.*

(I) Tam. Sal. in Mart. Hiſp. fol. 5. die 10. Octob. *In eius Diocæſi Paulus Apoſtolus prædicavit, & hanc, vt creditur Eccleſiam erexit.*

FELIX I.

5 El Chronicon à nombre de Auberto, y ſu Comentador el Maeſtro Argaez, dizen, que San Pablo dexò por Obiſpo de Calahorra à Felix ſu Diſcipulo. No ſe puede fiar en eſta autoridad, como yà ſienten los mas; pero ſiendo cierto, que mucho de lo que dizen es verdadero, y aviendo referido Tamayo Salazar, como vimos en el numero antecedente, que San Pablo fundò Igleſia en Calahorra, y ſi aſsi ſucediò, fue la primera de todo eſte Pais, podemos juzgar por digno de alguna probabilidad, que Felix quedò por Obiſpo de Calahorra, por los años de ſeſenta y dos de Chriſto, poco mas, ò menos en que San Pablo eſtuvo en Calahorra. Los Autores referidos arriba, dizen, que fue Martyr. Lo cierto es, que en Calahorra ſe venera vna Hermita, dedicada à San Felix; pero ſi es eſte, ò alguno de otros del miſmo nombre, que referirèmos, no es facil averiguarlo, como ni tampoco la exiſtencia de los Obiſpos Nolato, Obidio, Tolerancio, y Prudencio, que pone Argaez con ſu Auberto, que aunque ſiente, que eſte Prudencio es el que ſe venera en el Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, eſtoy perſuadido à que fue otro, que pondrèmos adelante. Ponen eſtos Obiſpos de Calahorra, deſde Felix, haſta el año ducientos y

ochen-

ochenta y ocho de Chriſto, y à mi me parece, que huvo en eſte tiempo algunos Obiſpos en Calahorra, ò en ſu diſtrito, ſi fueron eſtos, ò de otros nombres, no lo alcanço.

§. II.

MAXIMILIANO. 288.

1 POr los años ducientos y ochenta y ocho de Chriſto, pone Tamayo Salazar por Obiſpo de eſta Dioceſi à *Maximiliano*, y dize ſolamente del que muriò Martyr en Sadacia de los Vaſcones. No encuentro eſta Ciudad aora, ni memoria de ella; Baſcones ſe llamaron los que aora Navarros de la otra parte de los Pirineos, y de la parte de ellos àzia Eſpaña.

PAUCIANO. 303.

2 A Paciano pone Argaez con ſu Auberto por ſuceſſor de Maximiliano: Ponen algunos Autores, ſiguiendo à Flavio Dextro, el Concilio Eliberitano (era Eliberi, cerca de Granada) por los años trecientos de Chriſto. Don Fernando de Mendoza, Interprete muy erudito de eſte Concilio, ſiente, que fue año trecientos y vno. El Cardenal Baronio, Padilla, Gordon, Coroliano, y Saavedra, que en el año trecientos y cinco, dexo otros, que le ſeñalan por el de quatrocientos y cinco, ſin fundamento alguno. El ſeñor Cardenal de Aguirre, (A) dize, que ſe juntò en el año de Chriſto trecientos y tres, en que conſta, que los impios Emperadores, Diocleciano, y Maximiano, expidieron vn Decreto muy como ſuyo, en la Dominica de Paſsion, mandando, que pena de la vida, todos los vaſſallos del Imperio, dieſſen adoracion à ſus falſos Dioſes, y que ninguno ſe atrevieſſe à ſeguir la ley de Chriſto, de quien eran eſtos inhumanos Emperadores mortales enemigos. Llegò à Eſpaña eſta noticia, y antes que tan iniquo edicto ſe puſiera en execucion, ſe convocaron à Concilio en Isliberi, para determinar como ſe avian de aver en tan horrible perſecucion, para que la Fè Catholica no ſe deſtruyeſſe, y ſe hallaron en èl todos los Obiſpos de Eſpaña, que pudieron ir, embiando los que no pudieron ſus Vicarios, de quienes, aſſi Obiſpos, como Vicarios, ſe hallan las firmas en las actas de dicho Concilio. Entre los Vicarios de Obiſpos firma en el lugar dezimotercio: *Eucario del Municipio.* Eſto es Vicario de el Obiſpo del Municipio, y explica el ſeñor Cardenal de Aguirre: (B) *Parece, que es Calahorra, porque en monedas del Emperador Auguſto, como refiere Golcio, ſe lee: Municipio de Calahorra Iulia.* Yà diximos, que ſe le diò el nombre de Julia en los tiempos de Julio Ceſar, que la reedificò, y puſo eſſe nombre, dandola el honor de Municipio Romano, de que por mas autorizado nombre ſe vſaria en dicho Concilio.

(A) D.Card.Aguir. tom. 1.Concil.fol.258.

(B) D. Card. Aguir. vbi ſup.fol.317.n. 13.*Fortè Calagurræ. Nam in numis Auguſtî apud Goltium legitur:* Municipium Calagurræ Iuliæ *quod ab Auguſto facta eſt Municipium.*
Salaç.de Mend.Chronic. de el Gran Card.lib.1.cap. 18. fol.68.

3 De aqui ſe deduce, al parecer, baſtantemente, que por los años de Chriſto trecientos y tres avia Obiſpo en Calahorra, y no podia ſer menos, porque como luego verèmos, pocos años deſpues erigiò el Emperador Conſtantino Magno Metropolis en Eſpaña, y ſeñalò por Sufraganeo de el Metropolitano de Tarragona al Obiſpo de Calahorra, con otros, de donde ſe infiere, que antes avia en Calahorra Obiſpo ſupueſto, que como es cierto, no erigiò Conſtantino en Eſpa-

ña Obiſpados, lo que hizo fue hazer Gerarquia de Arcobiſpos, que antes todos ſe llamavan Obiſpos, con igual juriſdicion, y ſeñalar ſufraganeos à cada vno de los Arcobiſpos, y ſe podrà dezir con baſtante probabilidad, que lo era Paciano por los años de trecientos y tres, y algunos antes; pues ſu Vicario Eucario firmò en el lugar treze entre los Vicarios de los Obiſpos, que fueron treinta y ſeis; pues firmando eſtos ſegun la antiguedad de Conſagracion de ſus Obiſpos, como ſe ſabe, que lo hazian, es argumento de que el Obiſpo de Calahorra era mas antiguo, que otros veinte y tres Obiſpos, que faltaron al Concilio, y embiaron ſus Vicarios à èl; y aſsi ſe puede con fundamento juzgar, que ſuccediò à Maximiliano; cuya Dignidad pone Tamayo en el año 288. que acaſo fue el vltimo de ſu Obiſpado, y que Paciano llegò al año 313. en que le ponen Argaez, y el Fabricador de Auberto, cuyo Chronicòn le tengo por fingido; pero mucho de lo que refiere ſe verifica por verdad cierta, pues los Obiſpos de Calahorra, que irèmos refiriendo por ciertos, ò à lo menos muy probables, los trae tambien el dicho Chronicòn.

3 En execucion del impìo, Imperial Decreto, que diximos, empezò el Conſul Daciano, Governador de Eſpaña por el Imperio, vna cruel Carnizeria en los Chriſtianos, que no quiſieron apartarſe de la Fè Catholica, en dicho año 303. haſta el de 304. en que Diocleciano, y Maximiano renunciaron el Imperio, diſpoſicion ſin duda de Dios para librar ſu Igleſia de tan crueles poderoſos enemigos. En la Ciudad de Gerona, Principado de Cataluña, hizo martyrizar à ſu Obiſpo San Narciſo. En la de Barcelona à San Cucuphato, y Santa Eulalia, Virgen. En Zaragoça à Santa Encratis, ò Engracia, Virgen, con diez y ocho criados ſuyos, y à innumerables vezinos de aquella gran Ciudad, y à ſu Obiſpo San Valerio, y à San Vicente, Diacono, los mandò llevar à la inſigne Ciudad de Valencia, y dieron ſus vidas por Chriſto. Paſsò, dize el ſeñor Cardenal de Aguirre, (C) à la Ciudad de Calahorra, deſpues à Leon, à Merida, à Toledo, y Alcalà de Henares, cuyo nombre era *Complutum*. En Calahorra no ſe eſcrive, que martyrizaſſe alguno entonces. Yà hablarèmos de San Emeterio, y San Zeledonio. En la Ciudad de Leon dieron las vidas por la Fè San Marcelo, padre de doze hijos Martyres valeroſos, y à dos de ſus hijos, y puſo en priſiones à San Emeterio, y San Zeledonio, hijos tambien de San Marcelo, de quienes harèmos relacion en el numero ſiguiente, por ſer Patronos del Obiſpado de Calahorra, y martyrizados en aquella Ciudad. En Merida padeciò martyrio Santa Eulalia, Virgen. En la Imperial Ciudad de Toledo la Sagrada Virgen Santa Leocadia, que es Patrona de la Santa Igleſia de aquella Ciudad, y Primada de las Eſpañas, y de todo ſu Arcobiſpado. Y en Alcalà de Henares los Santos Niños San Juſto, y San Paſtor.

(C) D.Card.Aguirr.tom.2. Concil.fol.9. num. 45. *Proceſ. Calagurrim, & poſtea Legionem Emeritam, Toletum, & Complutum, &c.*

4 Diximos, que San Emeterio, y San Zeledonio fueron hijos de San Marcelo, Cavallero nobiliſsimo, gran Soldado, y Centurion de la Legion Sephimagemina, en la Ciudad de Leon, y de ſu muger Santa Nona. Servian en dicha nobiliſsima, y muy antigua Ciudad à la Republica Romana. Llegò à ella el cruel Daciano. Mandò publicar, y poner en execucion el iniquo edicto de los perfidos Emperadores, deſpachado contra los

Chriſ-

Chriſtianos; y aviendole oido los valeroſos Campeones Emeterio, y Zeledonio, que con toda ſu Santa Familia profeſſavan la Ley de Chriſto, ſe puſieron en la preſencia de Daciano, y quitandoſe las Inſignias Militares, deteſtaron los Dioſes falſos, confeſſaron que eran Chriſtianos, y propuſieron moririan en defenſa de ſu Fè Santa. Irritado Daciano mandò ponerlos en vna inmunda Carcel, en que cargados de cadenas fueron por muchos dias atormentados. Viendo Daciano ſu valeroſa conſtancia en la Fè, y hallandoſe de partida para Merida, mandò que los llevaſſen à la Ciudad de Calahorra, quizà porque con ſu exemplo no ſe declaraſſen Chriſtianos otros Soldados de aquella Guarnicion, y porque en Calahorra, como tan principal Ciudad, avia Tribunal, y Juezes por el Imperio para todas las cauſas. Lo que padecieron eſtos Jovenes gallardos en el camino à manos de los impios Infieles, que los llevavan apriſionados, no acaban de ponderarlo quantos eſcriven ſu Martyrio. (D) Llegaron à Calahorra, que no fue poco favor de Dios, entre tan deſmedidas penalidades. Preſentaronlos ante los Juezes, que governavan aquella Ciudad, quienes intentaron por buenas palabras, y por tormentos repetidos apartarlos de ſu ſanto propoſito; pero nada baſtò para vencer ſu conſtancia Chriſtiana: por lo qual impiiſsimos los Juezes los condenaron à muerte. Cargados de cadenas, y grillos los llevaron à vn arenal, cercano à la Ciudad, à las orillas del Rio Zidacos, Lugar ſeñalado al Suplicio. Deſembaynò el Verdugo la cuchilla para cortarles las cabeças, à tiempo, que encomendandoſe à Dios los reſignados Mancebos, el vno arrojò al ayre vn lienço, y el otro vn anillo de oro, en proteſtacion de ſu Santa Fè. Raro caſo! Anillo, y lienço ſe fueron remontando àzia el Cielo, haſta que recibidos en vna nube, los perdieron de viſta los circũſtantes admirados. Paſmòſe atonito el Verdugo, embargado el braço con el prodigio; pero venciò al paſmo la fiereza, y deſcargando el azero en ſus dichoſas gargantas, ſegò inhumano las Nobiliſsimas Chriſtianas Cabeças, con que cambiaron las vidas temporales por la eterna. En aquel miſmo ſitio, que es donde oy ſe halla la Santa Igleſia Cathedral de Calahorra, fueron ſepultados, y en eſta grande Igleſia ſon devotiſsimamente venerados. Sucediò ſu muerte dichoſiſsima à tres dias del mes de Março del año de 304. de Chriſto.

(D) Marieta Hiſtor. Eccleſiaſt. cap. 24. fol. 43.

5 Por la dexacion, que hizieron del Imperio los impios Diocleciano, y Maximiano, quedò en Eſpaña con mas tranquilidad la Chriſtiandad, reſpirando menos oprimidos, y permitidos por los Gentiles, aviendo ſucedido en el Imperio Romano Flavio Conſtancio, y Valerio, y deſpues de ellos Conſtantino Magno por los años de Chriſto 306. que aun antes de ſu Converſion obrò muy bien con los Chriſtianos. Y el Obiſpo Paciano, que parece no ſe hallò en Calahorra, quando entrò en ella Daciano, huyendo ſu rigor, y retirado en lo montañoſo de ſu Obiſpado bolveria, como lo hizieron otros muchos Obiſpos, à ſu Igleſia; y por eſte retiro no ſe halla noticia de èl haſta el año de 313.

306.

(o)§(?)§(o)

)***( )***( )***(

CAPI-

CAPITVLO TERCERO.

DE LOS OBISPOS DE CALAHORRA, DESDE LA CONversion del Emperador Conſtantino Magno, ſiendo el Obiſpado de Calahorra ſufraganeo del Arçobiſpo de Tarragona.

§. I.

1 GOvernava el Imperio Romano Conſtantino Magno, por los años de Chriſto trecientos y doze, permitiendo à los Catholicos la verdadera Ley, con que yà ſeñalan à Paciano en eſte año por Obiſpo de Calahorra, y en ella. El año dichoſiſsimo llegò para la Chriſtiandad de en que ſe convirtiò à nueſtra Fè Conſtantino Magno, quien favoreciò muchiſsimo à los Catholicos, y puſo en la mayor decencia al Eſtado Eccleſiaſtico, y en la veneracion mas grande las Igleſias, fabricando algunas, y renovando muchas, y con autoridad del Papa San Sylveſtre, que le bautizò, hizo Claſes nuevas en los Obiſpados de Eſpaña, reduciendolos à Provincias, y en cada vna de ellas fue nombrado vn Metropolitano, Cabeça, y Superior entre ſus Obiſpos con Provinciales. Señalaronſe para Metropolitanos en Eſpaña, los Prelados de Tarragona, Cartagena, Sevilla, Merida, y Braga, y ſus ſuceſſores, que ſe llamaron deſpues Arçobiſpos. La Metropolica Dignidad de Cartagena, ſe partiò algun tiempo deſpues, y ſe erigiò en gran parte de ella la Metropoli de Toledo, con el nombre de la Provincia de Carpentania. En tiempo de Montano, Prelado de Toledo, perdiendo Cartagena el titulo de Metropoli, el Metropolitano de Toledo, y la Carpentania, fue tambien hecho Metropolitano de Cartagena, y ſu Provincia toda; y finalmente por conceſsion Apoſtolica, y acceptacion de todos los Obiſpos de Eſpaña, y la Galia, que ſe hallaron en el Concilio XII. de Toledo General de Eſpaña, aſcendiò el Arçobiſpo de Toledo al honor de Primado de las Eſpañas, y ſu Santa Igleſia, como eſpoſa ſuya, ſiendo aora el principio de la Dignidad de Primado en Eſpaña, que antes no la avia, porque ſi los Metropolitanos ſe quiſieron intitular Primados en los deſpachos, y muchos les dieron eſte titulo, eſto ſolo era primacia en ſus proprias Provincias, y reſpecto de ſus Obiſpos ſufraganeos. No de toda Eſpaña, que no le huvo en ella con eſte luſtroſo titulo, haſta que los Reyes Godos puſieron en Toledo ſu Corte, y por ſu diſpoſicion para iluſtrarla, por Privilegio Pontificio, y voluntad de los Obiſpos de Eſpaña, le obtuvo el Prelado de Toledo, como bien prueba el Marquès de Agropoli, (A) con otros de nota muy calificada. Gozale digniſsimamente, quando eſcrivimos eſto, que es en el año de Chriſto mil ſetecientos el Eminentiſsimo Señor Don Luis Manuel Portocarrero, Arçobiſpo de Toledo, de el Conſejo de Eſtado de ſu Mageſtad Ca-

(A) Agrop. diſſert. Eccleſiaſt. diſſert. 4. cap. 3. per totum.

Catholica, y gran Chanciller Mayor de Caſtilla, de quien hablarèmos, quando lleguemos à dicho año con eſta Hiſtoria. (B)

(B) Infra, cap. §. huius lib.

2 Quedò entonces el Obiſpo de Calahorra entre otros por ſufraganeo del Metropolitano de Tarragona, de donde ſe deduce con evidencia, que antes tuvo Calahorra Obiſpos; pues no aviendoſe erigido Dioceſis alguna en eſte tiempo en Eſpaña, y à lo menos lo contrario, ni levemente conſta, es prueba, de que antes de eſto huvo en Calahorra Obiſpos, y tenemos por baſtantemente veroſimil, que lo fue Paciano, haſta el año trecientos y veinte y quatro, en que ſe hizo la inſtitucion de Arçobiſpados en Eſpaña, y haſta el año trecientos y quarenta y dos, en que Argaez con ſu Auberto ſeñalan Areſtio, y en el de trecientos y quarenta y ſiete à Felix Segundo, en el de trecientos y ſeſenta à Fauſto, y deſpues de èl à Atheodixo, de que no hallo mas autoridad que la ſuya, por cuya razon los omito; bien, que parece innegable, que en eſtos tiempos huvo Obiſpos en Calahorra, eſtos, ù otros diſtintos, ayudando à eſto el ſaberſe, que por dichos tiempos eſtuvo Calahorra poblada de Chriſtianos; y que en el año trecientos y ochenta, y en el trecientos y ochenta y ſeis, ſe celebraron dos Concilios Provinciales en la Ciudad de Zaragoça, en que ſe condenò la heregia de Priſceliano, que ſe introducia en Eſpaña. Y en ellos ſe hallaron doze Obiſpos de la Provincia Tarraconenſe con ſu Arçobiſpo, cuyos nombres de los Obiſpos no ſe hallan en las Actas; pero el vno de ellos fue el Obiſpo de Calahorra, como lo dizen las Actas.

324.

342.

380.

386.

3 El que ſe hallò en el ſegundo de dichos dos Concilios, dizen fue Exuperancio, que ponen por Obiſpo de Calahorra por eſte año. El Señor Cardenal de Aguirre y Crave (C) le cuentan entre los que celebraron el Concilio primero de Toledo, contra Preſceliano en el año de quatrocientos, y firmò las Actas en el lugar duodezimo. Dexo à Leoncio, y à Felix, que ponen por ſuceſſores de Exuperancio, porque no tengo de ello baſtante probabilidad.

EXVPERANCIO.

(C) Card. Aguir. tom. 2. Conc. fol. 334. Crave, tom. 4. Conc. fol. 442.

400.

§. II.

R POr los años de quatrocientos y cinquenta y ſiete ſe halla con toda certeza Sylvano con la Mitra de Calahorra, y como ſe verà en vna carta, que luego referirèmos, lo avia ſido ſiete años antes, y acaſo muchos mas. Hazen memoria de eſte Obiſpo el Señor Cardenal de Aguirre, el Maeſtro Moret, Ambroſio Morales, Gil Gonçalez Davila, Tamayo Salazar, Amiax, Baſſeo, y otros, (D) que refieren el ſuceſſo ſiguiente:

SYLVANO.

457.

2 Nombrò Sylvano por ſu Coadjutor, y ſuceſſor en ſu Obiſpado, contra los Eſtatutos Eccleſiaſticos, à vn Sacerdote ſuyo (no ſe dize el nombre) y le conſagrò, aun reſiſtiendoſe èl, por los años de Chriſto quatrocientos y cinquenta y ſiete. No obſtante la nulidad de la eleccion, porque debia de ſer mucho el poder de Sylvano, y por oviar inconvenientes, el Metropolitano Aſcanio, y ſus Comprovinciales Obiſpos, le admitieron à ſu Congregacion, y aſsiſtiò à ſus Juntas haſta el año 465. en que

(D) D. Aguirr. tom. 2. Conc. à fol. 225. Moret. inveſt. de Navar. Tam. in Mar. tom. 5. die 19. Octob. Amiax Hiſt. de Codeſ. fol. 125. Baſ. in Chron. ann. 467.

que Sylvano, ſin atender à que yà tenia Coadjutor, tal qual elegido, nombrò à otro Presbytero (tampoco ſe dize ſu nombre) por ſu Coadjutor, viviendo el primero. Diò noticia de eſto el Obiſpo de Zaragoça al Metropolitano de Tarragona Aſcanio, y à ſus Comprovinciales, que tambien la tuvieron, de que el Obiſpo de Barcelona avia elegido, y ordenado Coadjutor en ſu Obiſpado, y juntos en Tarragona, con llamamiento del Metropolitano Aſcanio, eſcrivieron vna carta con relacion de eſtos hechos, al Papa San Ilario, que celebrava en Roma Concilio General en el año quattrocientos y ſeſenta y cinco. Pondrèmos las clauſulas de eſta carta, que conducen à nueſtro intento, aſsi de eſta carta, como de ſu reſpueſta à la letra, y lo demàs en breve relacion: (E) *Sylvano* (dize deſpues de la introduccion) *Obiſpo de Calahorra en la vltima parte de nueſtra Provincia conſtituido.* Refieren la eleccion del primer Coadjutor, que hemos dicho, y dando cuenta de que paſsò Sylvano à nombrar otro Coadjutor, dizen: *Eſte yà ſiete, ù ocho años antes de eſto, poſponiendo las reglas de los Padres, y deſpreciando vueſtras ordenes, y ſin que lo pidieſſe Pueblo alguno, ordenò vn Obiſpo contra ſu voluntad, cuyo preſuroſo hecho, juzgamos noſotros, que ſe podia ſanar con la fraterna, y pacifica adminiſtracion; pero paſsò à empeorarſe. Finalmente hizo Obiſpo, deſtinado para el miſmo lugar à otro Presbytero de vn hermano nueſtro, contra los Canones antiguos, y las Conſtituciones de el Synodo, &c.* Eſcrivieron al Papa en favor de Sylvano, y de el Obiſpo de Barcelona, que executò otro tanto, procurando diſculparlos, las Ciudades de Barcelona, Tarragona, Caſcante, Leon, Ciudad-Rodrigo, Tricio, y los Vergelenſes.

465.

(E) Epiſt.Aſc. *Sylvanus quidem, Epiſcopus Calagurræ, in vltima parte noſtræ Provintiæ conſtitutus:::at hoc vſque pervenit: Ille, namque iam ante ſeptem, aut octo annos, poſtponens PP. regulas, & veſtra inſtituta deſpiciens, nullius petentibus populis Epiſcopum ordinavit, cuius præ properum factum exiſtimates, fraterna, & pacifica, poſſe, adminiſtratione ſanari, profecit in peius. Denique contra vetuſtatem Canonum, contra Synodi cõſtituta, alterius fratris noſtri Præsbyterum, in eodem loco, qui illi fuit deſtinatus, cui, invito, & repugnanti impoſſuerat manus, & qui noſtro cœtui fuerat agregatus, Epiſcopum fecit, &c.*

(F) Ep.S.Illar. *Poſtquam litteras veſtræ dilectionis accepimus quibus præſumptionibus Sylvani Epiſcopi Calagurritanenſium Eccleſiæ, retundi petiiſtis, &c.*

(G) D.Card. Aguir. tom. 2.Conc.fol.223.& fol. 229. num.175.

3 Viſtas eſtas cartas de los Obiſpos de la Provincia de Tarragona, y Ciudades en dicho Concilio, el Papa San Ilario, mandò dar eſta reſpueſta: *Aviendo recibido las letras de vueſtra deleccion* (à Aſcanio, y ſus Obiſpos ſufraganeos) *en las quales me pedis, que reprehenda la preſumpcion de Sylvano, Obiſpo de la Igleſia de Calahorra, &c.* Proſigue relacionando lo arriba referido, y el informe de las dichas Ciudades, y que ſi bien era digno de reprehenſion lo que piden, ſe inclina à perdonar los exceſſos en las elecciones de los Obiſpos, Coadjutores mencionados; pero que à eſtos los depone de las Dignidades Epiſcopales, y manda ſe obſerve aſsi, y que de alli adelante ninguno de aquella Provincia ſe pueda Conſagrar Obiſpo, ſin la noticia, y conſentimiento de el Metropolitano, Aſcanio, como queda determinado en dicho Concilio General. Compuſoſe de trecientos y diez y ocho Obiſpos eſte Concilio: Traelo todo, como và referido à la la letra, el Señor Cardenal de Aguirre, (G) citando à Creſconio, que lo refiere, y pone dichas cartas, y aun manueſcripto antiguo de la Vaticana de Roma, en que ſe hallan, y lo dizen tambien muchos Autores. De eſte ruidoſo ſuceſſo naciò el que aya tan ſeguras noticias del Obiſpo Sylvano, quando faltan de otros muchos Obiſpos de Calahorra. Parece que muriò Sylvano en el año ſiguiente de quatrocientos y ſeſenta y ſeis.

466.

§. III.

§. III.

PRVDENCIO.

1 SEñalaſe por ſuceſſor de Sylvano à Prudencio en dicho año quatrocientos y ſeſenta y ſeis, y para la averiguacion, que permite coſa tan antigua, pondrè la relacion que ſe alcança de algunos Obiſpos con el nombre de Prudencio, que han confundido los Eſcriptores, de quienes vno fue hijo de la nobiliſsima Provincia de Alava, que oy es parte del Obiſpado de Calahorra, y otro verèmos, que fue Obiſpo de eſte Obiſpado, y de ambos ſe conſervan en èl ſus Cuerpos Santos.

2 San Prudencio el primero de los que hizimos arriba mencion, naciò de padres muy nobles en la Villa de Armentia, Cabeça que fue del Obiſpado de Alava. Los años de ſu menor edad fueron como de quien ſe criava para ſer tan grande Santo. De quinze años determinò buſcar Maeſtro eſpiritual, y ſaliendo ſin dar parte à ninguno de ſu Patria, cruzando la Rioja, y los Cameros, vino à parar à vna cueba, ſobre el Rio Duero, cerca de la Ciudad de Soria, donde hazia vida ſolitaria, y penitente San Saturio, à quien le guiava la Providencia Divina. Viviò Prudencio por eſpacio de ſiete años con San Saturio, bebiendole ſu eſpiritu, y alicionandoſe para la mas perfecta virtud con ſu exemplo, y Santa Doctrina. Muriò San Saturio al fin de los ſiete años, diò à ſu Cuerpo Santo ſepultura Prudencio en la miſma cueba, que oy es veneradiſsima en Soria, y ſe fue à la Ciudad de Calahorra, donde ſolicitando con ſu predicacion el bien de las almas, fue colmadiſsimo el fruto que hizo, de que ſe moviò el Obiſpo de aquella Dioceſi à hazerle Canonigo de ſu Igleſia Cathedral, y le ordenò de Sacerdote. Creciò tanto el credito de ſu virtud, que acudian innumerables perſonas à buſcar en Prudencio ſu remedio; pero deſeando el Santo huìr los aplauſos, que de eſto ſe le ſeguian, ſe auſentò de Calahorra, y parò en la Ciudad de Tarazona, donde pueſto à ſervir con el Sacriſtan Mayor de la Santa Igleſia de aquella Ciudad, cuydò de ſu Sacriſtia con tal puntualidad, y admiracion de todos, que muerto el Sacriſtan Mayor, fue Prudencio empleado en eſte luſtroſo Oficio, en que ſe manifeſtò tanto ſu gran virtud, que aviendo muerto el Arcediano de aquella Santa Igleſia, fue ſublimado à ſu Dignidad el Santo, y muerto deſpues el Obiſpo, aquella Santa Igleſia le eligiò por ſu Prelado, en que ſe manifeſtò el mas perfecto exemplar de los Obiſpos.

3 Encendiòſe vn reñidiſsimo pleyto entre el Obiſpo de Oſma, y ſu Cabildo. Rogaron los amadores de la paz al Obiſpo Prudencio, fueſſe à componerlo, que tuvo para eſto gran deſtreza. Llegò à Oſma, en cuya entrada la campana, que ſuele llamar à la Tercia, ſe tocò milagroſamente. Logrò el intento que llevava, y llegò el feliz termino de ſu vida, y viendole yà ſu ſobrino Pelagio, Arcediano de Tarazona en los vltimos alientos, le preguntò, donde guſtava que fueſſe ſu Cuerpo ſepultado, y le reſpondiò: *Ieſu Chriſto mi Señor ſabe donde ha de ſer enterrado mi Cuerpo, y aſsi os ruego, y mando, que en muriendo yo, pongais mi Cuerpo ſobre el mulo en que yo*

he caminado, y donde èl paraſſe, dareis à mi cuerpo ſepultura. Muriò el Santo, querian el Obiſpo, y Cabildo de Oſma darle ſepultura en ſu Igleſia Cathedral: Los que avian venido de Tarazona, ſirviendole, ſolicitavan llevarle à ſu Igleſia; pero refiriendo Pelagio lo que ſu Santo tio le avia mandado, fue puesto el Santo Cuerpo ſobre ſu mulo, que partiendo luego de Oſma, ſiguiendole Pelagio, y los otros Familiares del Santo, deſpues de aver andado ſin parar dos dias, llegò à vna cueba en la falda del monte Laturce, Provincia de la Rioja, y diſtrito del Obiſpado de Calahorra, entre las Villas de Clavijo, Leza, y Murillo: Parò cerca de ſu boca pueſto de rodillas, y conociendo Pelagio, y ſus Compañeros, que aquel era el ſitio deſtinado para ſepulchro del Santo Cuerpo, le baxaron al ſuelo; y dentro de la cueba le ſepultaron, y fundando alli vna Igleſia, y Convento de Canonigos Regulares de San Aguſtin, Pelagio, èl, y ſus Compañeros todos profeſſandola, quedaron ſirviendo à Dios, y aſsiſtiendo al Santo moradores de aquel retiro, dando titulo à la Igleſia de San Vicente Martyr (oy es de la Sagrada Religion del Ciſtel, y Convento de los mas grandes) en quien Pelagio eſcriviò eſta Hiſtoria, y alli ſe conſerva, como tambien ſe halla en el Monaſterio de Bujedo, de la Orden Ciſtercienſe, y en la Santa Igleſia de Calahorra, trasladados en letra Latina, vnos, y otros. Dize, que fue la muerte del Santo el dia antes de los Idus de Abril. No pone el año, que es lo que ha ocaſionado gran variedad en los Autores (A) Alfonſo Benero, Baſſeo, Mariana, Baronio, algunos Breviarios, Martin Carrillo, Miguel Martinez, Goldaſto, y otros dizen, que fue por los años de 300. de Chriſto, D. Bernardo de Luco, y otros, que por los de 390. à quien ſe llegan Tarrapha, Ferrario, Truxillo, y algunos Breviarios, teniendo eſtos Autores por cierto, que fue aquel Prudencio Aurelio Clemente, afamado Poeta, hijo de Calahorra. Algunos atribuyen à Ambroſio de Morales la opinion de que floreciò deſpues de la perdida de Eſpaña por los Moros, quien parece no lo dize aſſertivamente, ſino como dudando. Eſta opinion no le deſagrada à Yepes, pero ſiente, que muriò el Santo entre el año 700. y el de 900. Santoro, y Marieta ſon de ſentir, que viviò S. Prudencio en tiempo de D. Alonſo Primero del nombre, Rey de Aragon, y le ponen por los años 1126. El Maeſtro Bivar finalmente dize, que muriò por los años 586. citando à Flavio Dextro. La opinion de los primeros Autores no puede ſer cierta, porque lo es, que ni eſte Obiſpo S. Prudencio ſe hallò à enterrar à Santa Engracia en Zaragoça, que es lo que ſe afirma del Obiſpo Prudencio, que ſe pone por los años de 300. y los ſiguientes, ni fue Prudencio el Poeta, cèlebre hijo de Calahorra, que ſi aſsi huviera ſido, lo dixera ſu ſobrino Pelagio, y ſolo moviò à eſte ſentir la ſemejança de el nombre. Ni tampoco el Obiſpo Prudencio de Tarazona, que viviò deſpues de la inundacion de los Moros, como yà dirèmos. Y aſsi me parece, que la opinion de Bivar ſe llega mas à la verdad, y que ſu ſanta muerte fue àzia los años de ſeiſcientos, ò algo mas: Yà bolverèmos à eſto.

4 Otro Prudencio, tambien Obiſpo de Tarazona, huvo à quien Bivar (B) llama el de Garray, cuya Hiſtoria ſe halla tambien en la Santa Igleſia de Calahorra, y en los Monaſterios Ciſtercienſes de Montelaturce, y Herrera, junta con la que dexamos referida.

Dize,

(A) Alph. Venc. Enquir. *fol.* 155. *Baſſ. in Chron. ad ann.* 305. *Marian. lib.* 4. *de reb. Hiſp. cap.* 15. *Baron. in not. ad diem* 28. *April. Mart. Rom. Mart. Carrill. Hiſt. S. Valerij, cap.* 4. *& in Catal. Epiſc. Tyraſon. Micha. Martini in Patronat. Calatayub fol.* 512. *Goldaſt. in notis ad Poctam Prudent.*

Bernard. Lucen. lib. inſign. Epiſcop. Hiſp. Tarraph. lib. de Regibus Hiſpan. Philip. Ferrar. in topogra. vrb. Tarrac. & Turiaſ. Truxil. tom. 2. *Theſaur. ad* 28. *Apri. Amb. Mor. lib.* 11. *cap.* 74. *Santorus, in Flor. SS. die* 28. *April. Mariet. Hiſt. SS. Hiſp. lib.* 5. *cap.* 29. *vſque* 33. *Yepes tom.* 5. *Annal. S. Benedicti ad anno* 590. *c.* 2.

(B) Biv. in Maxim. à fol. 540. & ſeq. & 544.

Dize, pues, que aviendo determinado el Rey Don Alonſo el Primero de Aragon, hazer guerra à los Moros, mandò aliſtar ſus Vaſſallos, vno de cada caſa, y formando vn Exercito numeroſo, y valiente, partiò con èl à Cataluña, donde diò à los Moros muchas, y muy ſeñaladas batallas, venciendolos en todas, y ſacando tambien de el yugo Mahometano las Ciudades, que recobrò, de Zaragoça, Tarazona, Calatayud, y Daroca, con que diò à los Soldados licencia para que ſe bolvieſſen à ſus caſas, de quienes avian eſtado auſentes por algunos años: Los vezinos de Garray, que como Vaſſallos del Rey Don Alonſo, ſe avian hallado en todo lo referido, tomaron el camino para ſu Patria, y antes de llegar, tuvieron noticia de que ſus mugeres todas ſe hallavan mal amiſtadas publicamente, con los que avian quedado en Garray; pero quiriendoſe certificar mas de la verdad, llegaron à las puertas de aquella Villa, ò Ciudad, que de vna, y otra ſuerte la nombran; pero las hallaron cerradas à diligencia de los de adentro, y defendidas, reſiſtiendoſe con esfuerço al combate, que intentaron diverſas vezes los Soldados, no aviendo quien pudieſſe remediar eſta ſangrienta contienda, porque aviendo muerto el Rey Don Alonſo ſin ſucesion, faltava juſticia, y ſolo ſe tratava de la eleccion de Rey en aquel Reyno. Ni Prudencio, Obiſpo de Tarazona, que tenia ſu Silla en Garray, por aver eſtado Tarazona en poder de Moros, podia componerlos. Llegaron el Arçobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas (Bivar dize, que era Raymundo) y otros ſeis Obiſpos de Eſpaña, que iban (dize Bivar) al Concilio de Piſa. Eſte Concilio fue el Remenſe, como conſta de las lecciones de la Translacion de San Eugenio, Arçobiſpo de Toledo, dia doze de Febrero. Veaſe en el Quaderno de Toledo. Hoſpedaronſe en caſa del Obiſpo Prudencio, y dandoles eſte noticia de lo que paſſava, determinaron ſolicitar medios de paz. Hablaron Prudencio, y los Prelados referidos à los Soldados, y à ſus contrarios los vezinos; y eſtos, ò ciegos en el vicio, ò temeroſos de la muerte, que ſe les proponia por ſus miſmas conciencias, no quiſieron venir en partido alguno; antes bien atrevidos para burlarſe de los dichos Prelados, diſpuſieron, que en los pueſtos publicos ſe puſieſſen gatos, y perros muertos, y ſin pieles, dando à entender, que eran cabritos, y conejos, para que los Prelados comieran de ellos, y lograron los torpes vezinos, que ſe compraſſen, y ſe aderezaſſen para los Obiſpos, que ſentados à comer, y pueſtos en la meſa los perros, y gatos aſſados, aviendo echadoſe la bendicion, reſucitaron veſtidos de ſus miſmas pieles, y empezaron à latir vnos, y mayar otros. Viendo los Prelados el ſacrilego atrevimiento con ſanta reſolucion ſe ſalieron todos de Garray, ſubieron à vna eminẽcia cercana, que ſe llama Sierra-Alva, deſde dõde echaron la maldicion à Garray, tomaron ſu camino para Francia, y ſobrevino luego al punto en los vezinos todos de Garray, vna plaga, que quitò en breviſsimos dias à todos los vezinos las culpables vidas, y entrando en ſus caſas los Militares, que ſe hallavan excluidos dellas, buſcaron mugeres de otros Lugares, con quienes ſe caſaron. Oy es Garray Aldea bien corta de la Ciudad de Soria, y por eſſa razon perteneciente al Obiſpado de Oſma, aviendo ſido en tiempos muy antiguos, parte de la memorable gran Ciudad de Numancia, y perſeverò con eſte titulo muchos años; deſpues fundò eſte Pueblo con el nombre de Garray. No dize la referida Hiſtoria, que ſe hizo el Obiſpo Prudencio? Parece, que no

ſe quedaria en Garray, donde le trataron con tal deſatencion, y à cuyos vezinos mirava yà, como incurſos en la maldicion. Parece ſe iria con los otros Obiſpos al Concilio, ò acaſo à Tarazona, que yà ſe hallava libre de Moros, Bivar diz e, que muriò, y fue ſepultado en Garray; pero eſto ninguna veroſimilitud puede tener, ſegun lo que hemos dicho. Sucediò todo eſto en el año de mil ciento y treinta y quatro.

5 En el Real Convento de Santa Maria de Naxera, ſe venera vn Santo Cuerpo de vn Obiſpo San Prudencio, de quien ſe dize le puſo alli el Rey Don Garcia Sanchez, llamando el Tembloſo, y el de Naxera. Lo primero, porque al entrar en las batallas, ſe eſtremecia. Y lo ſegundo, porque tuvo en Naxera ſu Corte. De eſte Obiſpo Santo, ſolo ſe halla la relacion que dàn vnos verſos, gravados en el bronce de ſu Sepulchro, que ſon los ſiguientes:

Inclitus Antiſtes Prudentius hic requieſcit,
Quo Calagurra vigit, per quem Tyraſona niteſcet;
Eccleſiæ Fidei, morumque dedit documenta,
Per quem perpetuæ vitæ capit emolumenta,
Hunc Rex Garſias huc attulit, hicque locavit,
Hanc quia Baſilicam ſumptu proprio fabricavit.

Que en lengua Eſpañola dizen: *Aqui deſcanſa el Obiſpo, Inclito Prudencio, con el qual ſe iluſtra Calahorra, y Tarazona, reſplandece. Diò à la Igleſia documentos de Fè, por lo qual recibe emolumentos de perpetua vida. A eſte le conduxo aqui el Rey Garcia, el qual fabricò à ſu coſta eſta Baſilica.* No ay otra noticia cierta de eſte Obiſpo Santo, pero en eſte ſucinto Epitahpio ſe manifieſta mucho.

6 Es cierto, que San Prudencio el de Armentia, y Montelaturce, y San Prudencio el de Santa Maria de Naxera ſon diſtintos; porque aunque ſe controvirtiò mucho eſta materia en otros tiempos, oy ſe ſabe con certeza, que en cada vno de eſtos dos grandes Monaſterios, ay vn cuerpo entero de vn San Prudencio, Obiſpo de Tarazona, y que el que goza el Convento de Montelaturce, es ſin duda el de San Prudencio el de Armentia, y que ſea eſte diſtinto de el Obiſpo Prudencio, que Bivar llama el de Garray, no admite la menor duda, porque el de Garray vivia por los años de mil ciento y treinta y quatro, en que ſucediò en Garray el caſo, que dexamos referido; y San Prudencio el de Montelaturce yà deſcanſava, y era venerado en aquel Convento por los años de 844. en que diò à los Moros el Rey D. Ramiro Primero de Aſturias, la cèlebre rota de Clavijo, de que adelante herèmos memoria; pues conſta por eſcritura, conſervada en aquel Monaſterio, y por vna tabla muy antigua de la Igleſia de Clavijo, que aviendo dicho Rey vencido, y desbaratado à los Moros, quedando ſetenta mil muertos en el campo, baxò al Convento de San Vicente, que aſsi ſe llamava el de Montelaturce, dòde dize la eſcritura, y dicha memoria de Clavijo deſcanſava el Cuerpo de S. Prudencio, y le hizo Real donacion de las tierras que le rodean. Con que San Prudencio de Montelaturce fue muchos años antes que el de Garray, y conſiguientemente diſtinto.

Que

7 Que Prudencio, llamado de Garray, fue diſtinto de San Prudencio el de Santa Maria de Naxera, es al parecer innegable; porque como conſta del Epitaphio de el de Naxera referido, le llevò à Naxera Don Garcia, que como dize, hizo à ſu coſta aquella grande fabrica, y eſta ſe ſabe con toda certeza, que la hizo el Rey de Naxera Don Garcia Sanchez, cuya vida, y Reynado, no paſſaron del año de mil y cinquenta y quatro, quando, ni en muchos años deſpues aun no avia nacido el de Garray. Vean como podia ſer llevado à Naxera ſu Cuerpo? Bibar, (C) que intenta perſuadir, que el Prudencio que llama el de Garray, es el de Naxera, quiere evadirſe de eſta razon fortiſsima, diziendo, que el Rey Don Garcia Sanchez no hizo en el Real Convento de Santa Maria mas que la Caſa, no la Igleſia, que eſta la mandò fabricar el Rey Don Garcia Ramirez ſu ſuceſſor, deſde los años de mil ciento y treinta, haſta los de mil ciento y cinquenta, en que fue Rey de Navarra, y Naxera, y que eſte Rey fue quien hizo llevar à Naxera deſde Garray el Cuerpo de San Prudencio, con que pudo ſer eſte, y fue el llamado de Garray; pues diziendo el dicho Epitaphio de San Prudencio, que le colocò alli el Rey Don Garcia, que fabricò aquella *Baſilica*, que es lo miſmo que Igleſia, manifieſta conſiguientemente, que le puſo alli Don Garcia Ramirez, que fundò la Igleſia, no Don Garcia Sanchez, que labrò el Convento; pero què poco le ſufraga eſta razon! Lo primero, porque conſtando, que quien fundò el Monaſterio de Santa Maria de Naxera, fue Don Garcia Sanchez, no ſe puede negar, que hizo la Igleſia del Monaſterio; pues no avia de eſtar Convento tan grave, y Religioſo, habitado de Monges, como deſde luego lo eſtuvo, ſin tener Igleſia para celebrar en ella los Divinos Oficios; haſta el Rey Don Garcia Ramirez, por eſpacio de mas de cien años, y aſſi es innegable, que deſde ſu principio huvo Igleſia en que pudo colocar al Santo el Rey Don Garcia Sanchez. Verdad es, que Don Garcia Ramirez hizo mucha obra en la Igleſia de Santa Maria, ò porque ſe avria deteriorado en el eſpacio de cien años, que haſta èl paſſaron deſde que ſe fundò, ò porque quiſo mejorarla; pero eſto ſe verifica, ſin que fueſſe ſu Fundador, ni ſe entienda de èl, lo que contiene el Epitaphio, como quiere Bivar. Lo ſegundo, porque Prudencio, llamado de Garray, ni muriò, ni fue ſepultado en Garray, y de Garray, dize Bivar, que vino à Naxera el Cuerpo de San Prudencio, afirmando, que alli eſtava ſepultado, el de otro San Prudencio mas antiguo: yà verèmos que pudo eſtar alli ſepultado en tiempo de Don Garcia Sanchez. Lo tercero, porque del Obiſpo Prudencio el moderno, que Bivar llama el de Garray, dize la Hiſtoria, que trae Bivar, que con los otros Prelados ſe ſaliò de Garray, y que deſde Serralva le echaron la maldicion, en fuerça de la qual murieron luego todos los vezinos, de donde ſe infiere, que no bolveria Prudencio à ella, ni aun à mirarla, como lo hizo el Patriarcha Lot con Sodoma, ſino que como perfecto Prelado ſe iria à reſidir en Taraçona, que acabava de verſe libre de los Moros, ò ſe fue con los otros Prelados al Concilio de Piſa, y muriò allà, ò ſi bolviò à Eſpaña, ſi fue à Taraçona, y en aquella Ciudad acabò ſus dias, y fue ſepultado, no en Garray, que no ay veroſimilitud, con lo que dexamos ponderado para juzgarlo, como ni la puede aver para tenerle por el de Naxera, porque ſolo ſe puede afirmar eſto en fuerça de averle llevado el Rey Don Garcia Ramirez, como ſiente Bivar; y eſto no puede

(C) Biv. vbi ſup.

ſer cierto, porque eſte Obiſpo Prudencio conſta por ſu Hiſtoria, que vivia por los años de mil ciento y treinta y quatro, en que ſucediò el caſo de Garray, y viviria probablemente algunos deſpues. El Rey Don Garcia Ramirez muriò por los años de mil ciento y cinquenta y quatro, y ſi eſte le huvieſſe llevado à Naxera, ſeria algunos años antes de ſu muerte, con que aun admitido que huvieſſe ſido ſepultado en Garray, era temprano, para que dandole veneracion de Santo, le llevaſſe Don Garcia Ramirez, como à tal à Naxera. Y mas quando no avia obrado Dios por èl milagro alguno; pues aunque dize Bivar, los hizo, ni èl, ni la Hiſtoria, que trae los refieren, y el que cuenta de los gatos, y perros de Garray, y el de los animalillos ponçoñoſos, que quitaron en breviſsimo tiempo las vidas à todos los moradores de aquella Ciudad, ò Villa, no ay mas razon, para que à Prudencio ſe atribuyan mas que à los otros Prelados, que ſe hallaron con èl, y ſe puede juzgar, los hizo Dios para manifeſtar lo mucho que ſiente, que ſe pierda el reſpeto à ſus Obiſpos, tan deſcaradamente, como los de Garray lo hizieron.

8 Lo mas veroſimil es, que aviendo determinado el Rey Don Garcia Sanchez quitar à los Moros la Villa de Agreda, que gemia debaxo del Sarrazeno yugo; ſaliò de Naxera con vn Exercito valeroſo, y paſſando por los Cameros, que eran de ſu Corona, llegò à Agreda, la cercò, y ganò vitorioſo, bolviendoſe à la Ciudad de Naxera ſu Corte. Y eſtando en el miſmo camino Garray, es probabiliſsimo, que à la ida, ò venida tendria noticia en Garray de eſte Santo, y le llevaria para iluſtrar ſu Convento de Naxera, y à que como vimos, (D) no pudo llevar à ſu Igleſia el Sagrado Cuerpo de San Millàn de la Cogolla. Con què ſin duda queda diſtinguido San Prudencio el de Naxera de Prudencio el moderno, que Bivar llama el de Garray.

(D) Sup. lib. 1. cap. 5. §. 2. numer. 3.

§. IV.

1 PAra verificacion de vna congetura, què tenemos baſtantemente probable, al parecer, de que Prudencio, à quien hemos ſeñalado por Obiſpo de Calahorra, fue San Prudencio, cuyo Cuerpo Santo ſe venera en el Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, ſe ha referido todo lo que contiene el parrapho antecedente. Yà vemos, que por los años de trecientos, ò poco mas, huvo vn Obiſpo Prudencio, por los años de quatrocientos y ſeſenta y ſeis otro: otro por los de quinientos y ochenta y ſeis; y otro por los de mil ciento y treinta y quatro, quienes por muchos Autores ſon tenidos por Obiſpos de Taraçona. No entro en cuenta al Poeta Prudencio, porque de eſte no ſe ſabe, que fueſſe Obiſpo; antes bien lo contrario es mas cierto, y que ſe ha equivocado, como ſiente Bivar, por la ſemejança del nombre, con el que diò ſepultura à Santa Engracia, por los años trecientos y tres. Eſte Obiſpo Prudencio aun no conſta ſi lo fue de Taraçona. El de Montelatuçe, fue Obiſpo de Taraçona, como de ſu Hiſtoria conſta, y parece muriò, como afirma Bivar, por los años quinientos y ochenta y ſeis. Y el llamado de Garray, conſta de ſu Hiſtoria, que ſe intitulò Obiſpo de Taraçona, y vivia por los años mil ciento y treinta y quatro. Con que al San Prudencio de Naxera, que como de ſu Epitaphio ſe manifieſta, fue

Obiſ-

Obiſpo de Calahorra, y Taraçona, es preciſo ſeñalarle por los años quatrocientos y ſeſenta y ſeis; pues no ay otro Obiſpo Prudencio deſcubierto, y tienen yà los otros manifieſta ſu diſtincion, con baſtante certeza ſeñaladas. Yà dirèmos como lo fue de Calahorra, y Tarazona eſte Prudencio.

2 Congeturamos, que eſte Santo Obiſpo es aquel Obiſpo Coadjutor, el primero que nombrò para ſu Obiſpado Sylvano, Prelado de Calahorra, como yà diximos, porque en la carta yà referida del Metropolitano Aſcanio, y Comprovinciales al Papa San Ilario, ſe refiere, que dicho Coadjutor, Obiſpo, fue admitido à las Iuntas Provinciales por dichos Metropolitano, y Obiſpos Tarraconenſes, (A) el Papa San Ilario, reſpondiendo à ella, dize en la ſuya: (B) *Querèmos :: que ninguno ſe Conſagre Obiſpo en parte alguna* (de aquella Provincia) *ſin la noticia, y conſentimiento de nueſtro hermano el Metropolitano Aſcanio.* Con que ſeria el Metropolitano, quien diò ſuceſſor al Obiſpo Sylvano en Calahorra, y aviendo yà tratado como à Obiſpo al dicho Coadjutor de Sylvano, y viendole depueſto ſin culpa ſuya, pues èl no ſolicitò ſer Coadjutor; antes bien lo reſiſtiò mucho, como el miſmo Aſcanio teſtifica en ſu carta, como luego dirèmos, es muy creible, que ſatisfecho de ſu virtud, le nombrò por Obiſpo de Calahorra en eſta vacante. La carta de Aſcanio, y los otros Obiſpos, dize, hablando de Sylvano, y de eſte Coadjutor: (C) *Le impuſo las manos* (eſto es, le Conſagrò) *el Obiſpo Sylvano contra ſu voluntad, y repugnandolo èl.* Y eſto es argumento de gran virtud en eſte Obiſpo, Coadjutor, y que dà baſtante fundamento para juzgar prudentemente, que llegò à ſer Santo, y que fue al parecer el de Naxera.

3 Entrò à ſer Obiſpo de Calahorra San Prudencio, por los años de quatrocientos y ſeſenta y ſeis. Por los de quatrocientos y ſeſenta y ſiete, era Rey de los Suevos en la Luſitania, y Galicia, Rechiario. Poſſeìa la Betica, el Rey Godo Theodorico, que tenia ſu Corte en la Galia Narbonenſe, y eran dueños los Romanos de las Provincias, Carpentania, Cartaginenſe, y Tarraconenſe. Parricida, y Fratriada, Eurico le quitò à Turriſmundo ſu hermano el Reyno, y la vida, y ſe coronò Rey de los Godos, imperando en todo lo que ſu hermano Theodorico, poſſeìa; y en el año de quatrocientos y ſeſenta (D) vino à Eſpaña contra el Rey Suevo, à quien le quitò la Luſitania, venciendole diverſas vezes. Dividiò deſpues en dos mitades ſu poderoſo vencedor Exercito, con animo de quitar à los Romanos todo lo que poſſeian en Eſpaña: Embiò èl vn troço à la Carpentania, y Cartagena, que dexò ſujetas à ſu Imperio, y èl con lo reſtante de ſus Tropas entrò por la Provincia Tarraconenſe, que cogia à la Rioja, Navarra, Aragon, y Cataluña. Ganò à Calahorra, Tarazona, Pamplona, Zaragoça, y Tarragona, como refiere Mariana: (E) No ſujetò las Montañas de los Cantabros Veros, oy Cameros, ni las de Taraçona, ſus convezinas en las faldas del Moncayo, porque valientes ſus habitadores, y guarnecidos con lo muy aſpero de ſus entradas, las defendieron; y porque aviendo de ſer preciſamente conquiſta larga, que le embaraçaſſe la de las otras Plazas de Navarra, Aragon, y Cataluña (llamoles aſsi, porque tienen aora eſſos nombres, aunque entonces no los tenian) dexando eſta para mejor ocaſion, determinò paſſar adelante, porque deſeava bolver à ſu Corte, como lo hizo para eſcuſar algunos movimientos. Era Eurico, dize Baſſeo, (F) tan enemigo de los Catholicos, como fiero Arriano, que como

(A) Ep. Aſc. *Qui noſtro cœtui fuerat agregatus.*

(B) Ep. S. Illar. *Volumus, vt nullus, præter notitiam, atque cõſenſum fratris noſtri Aſcanij, Metropolitani, aliquatenus conſecretur Antiſtes.*

(C) Ep. Aſc. *Cui invito, & repugnanti, impoſſuerat manus.*

467.

470.

(D) Baſſ. in Chron. ann. 470. cum S. Iſid. Archiep. Hiſpal. & alijs apud ipſum.

(E) Mar. Hiſt. de Eſp. tom. 1. lib. 5. cap. 5. Moret. Inveſt. lib. 1. cap. 8. §. 1.

(F) Baſſ. in Chr. ann. 483. S. Greg. Tur lib. 2. cap. 25. Sid. Apollin. lib. 2. Ep. Ep ad Baſil. 7. *Perſecutionem in Catholicos movit, & ſacrorum templorum aditus ſpinis iuſſit obſerari, licet, at raritas ingrediendi obliuionem faceret Fidei.*

refiere San Gregorio, Obiſpo Turonenſe: *Moviò vna riguroſa perſecucion contra ellos, y mandò cerrar ſus Templos ſagrados, llenandolos de eſpinos, para que no pudieſſen los Catholicos entrar à ellos, y los olvidaſſen.*

4 Executaronlo aſsi en las Ciudades referidas los Godos Arrianos, que dexò Eurico en ellas, maltratando por todos los medios à los Catholicos, y con mayor rigor à los Obiſpos, con que San Prudencio ſe hallò neceſsitado à ſalir de Calahorra. Entròſe por los Cameros, y parò en Garray, que como hemos dicho, era del Obiſpado de Tarazona, y parte de la Montaña de eſta Dioceſis, que parece ſe hallava ſin Obiſpo. En Garray determinò aſsiſtir, y governar deſde alli lo montañoſo de Tarazona, y los Cameros ſus vezinos, parte muy principal de ſu Obiſpado. Yà verèmos eſto con mas claridad en la relacion de el Obiſpo Didimo. Aqui viviò, y muriò, que ſegun ſe dize, fue por los años de quatrocientos y noventa y tres. Aqui parece que fue ſepultado, y aqui deſcansò, haſta que el Rey de Naxera, y Navarra, hizo llevar à Santa Maria de Naxera ſu Santo Cuerpo, que alli ſe venera oy con devocion muy grande. No viviò eſte Obiſpo en Tarazona, porque tambien lo ocupavan los Godos Arrianos.

493.

DIDIMO.

5 Dexando otros Obiſpos, de quienes no me aſſeguro baſtantemente, hallo deſpues de Prudencio à *Didimo*, governando deſde Garray las Montañas de Tarazona, y los Cameros. Conſta claramente de la Hiſtoria de San Millàn de la Cogolla, (G) eſcrita por San Braulio, Prelado de Zaragoça; pues como vemos dize, que Didimo, Obiſpo de Tarazona le ordenò de Sacerdote, y le hizo Cura de Bergegio, oy Berceo. Que el titulo de Obiſpo de Tarazona no ſea, porque viviеſſe en Taraçona, ò tenia el govierno de eſta Ciudad, ſino porque Taraçona era en la verdad Cabeça de aquel territorio de Garray, es cierto, y opinion comun, porque ſe hallava entonces Tarazona en poder de Infieles, por cuya cauſa vivia en Garray ſu Obiſpo. Tambien es innegable, que los Cameros eran del Obiſpado de Didimo, porque San Braulio, y los Autores, que traen ſu Hiſtoria, y la ſiguen, dizen, que Bergegio, ò Berceo, era del Obiſpado que gozava, y governava Didimo, y que por eſſo fue quien ordenò à San Millan. Berceo eſtà à las faldas del Monte de San Lorenço, y entre Berceo, y el Obiſpado de Tarazona, median inmediatamente los Cameros. Luego ſi Berceo era de la Dioceſi de Didimo, lo eran tambien forçoſamente los Cameros; y aſsi es cierto, que Didimo fue Obiſpo de la parte montañoſa de Tarazona, y de la Montaña de los Cameros, de que ſe colige con baſtante claridad, que tambien lo fue en eſta forma San Prudencio, como hemos dicho. Parece, que Didimo lo era, por àzia los años deſde quinientos y treinta, haſta quinientos y quarenta; pues ſe aſsienta, que ordenò de Presbytero à San Millan deſpues de aver eſtado Anacoreta el Santo en el Monte Diſtercio, y aviendo nacido San Millan por los años quatrocientos y ſetenta y quatro; y otros quieren, que por los de quatrocientos y ſeſenta y quatro; y ſiendo yà de veinte años, ò mas quando ſe fue à ſer Diſcipulo de San Felix en Bilevio, aviendo vivido algunos años con San Felix, bueltoſe à Berceo ſu Patria, y vivido deſpues quarenta años Anacoreta, parece, que Didimo era Obiſpo de las dos Montañas, Cameros, y Moncayo, por dichos años. Yà diximos, (H) que aviendo delatado falſamente à San Millan ſus Compañeros, quando era Cura, le quitò el Curato el Obiſpo

(G) S.Br.vbi ſup. Hiſtor.S. Prud.§. 5. *Didimo etiam, qui tunc Pontificatus gerebat in Tyraſona myniſterium, cum hoc quoque fuiſſet delatum, in ſequitur hominem, ordini Eccleſiaſtico volens inſerere, eius quipe erat in Diſcæſi:: Qua propter in Eccleſia Bergegij Præsbyterij, eſt functus officio.*
Sand Hiſt.S.Æmilia, fol. 3. & plures alij..& lib, Blaſones de Calahorra.

530.

540.

(H) Sup. lib. 1. cap. 5. §. 2. num. 2.

Didi-

Didimo, mal informado, que es evidente prueba de que Didimo tenia jurisdiccion en Berceo, y de todo lo que dexamos dicho.

§. V.

570. 572.

1 POr los años de quinientos y setenta se coronò Miro, ò Ariamiro, Rey de los Suevos, que con todos ellos era Catholico, y lo fue su padre el Rey Theodomiro. Por los años de quinientos y setenta y dos, vino à tierra de los Rucones, oy la Rioja, con vn poderoso Exercito contra los Godos Arrianos, que la dominavan. Ganò hasta cerca de Calahorra, haziendose dueño de toda la llanura de aquella fertilisima Provincia: Los Cameros, Cantabros, Deros entonces, viendole Catholico pusieron con èl aliança, y fundaron en sus Pueblos muchas Iglesias, y Hermitas à San Martin Turonense, de quien era Miro muy devoto, por vn grande milagro, que con èl obrò pocos años antes. Oy se conservan muchas en los Cameros, y en tierra de la Rioja; pero se quedaron con su particular govierno, y con la sujecion en lo espiritual al Obispo de Tarazona, que vivia en Garray, como vimos. Venia con Miro vn Sacerdote, deudo suyo, de grande virtud, y literatura, y señalandole por Obispo de lo que avia conquistado, le puso en la Ciudad de Tricio, à quien sucedieron, en tiempos mucho mas adelante, la Ciudad de Naxera, y la Villa de Tricio su convezina. Llamavase *Theodomiro* este Obispo, que rigiò algunos años muy santamente aquel Obispado, parte del de Calahorra. Refiere San Isidoro, Arçobispo de Sevilla esta guerra del Rey Miro èn los Rucones, (A) y lo mismo dizen Mariana, y otros Autores.

THEODOMIRO I.

(A) S. Isid. Hispal. Chron. Suevor. *Miro Suevorum Princeps::: Hic bellum, secundo sui Regni anno, contra Rucones intulit.* Mar. tom. 1. Hist. Hisp. lib. 5. c. 11. fol. 225. & 226.

582.

2 Buelto el Rey Miro à Galicia, hizo juntar Concilio de Obispos de sus Dominios en Braga, y otro despues en Lugo, en que se determinò, que ninguno que no fuesse de muy conocida, y aprobada virtud, se pudiesse sepultar dentro de las Iglesias, sino fuera al rededor de ellas, que fue la causa de que Santo Domingo de la Calzada labrasse su Sepulchro fuera de la Iglesia del Salvador, que avia fundado, como diximos en el Libro Primero. Tambien se hizo leer la demarcacion de los Obispados de España, que se hizo en tiempo del Emperador Constantino, y que se pusiesse con las Actas de estos Concilios, señalando por ella la de los Obispados del Reyno de los Suevos. No como quieren algunos, haziendo los Padres de aquellos Concilios la de todas las Diocesis de España; pues no lo podian hazer, no hallandose debaxo del Dominio de su Rey. En ella se dize assi del Obispado de Calahorra: (B) *Tenga Calahorra desde Nampia, hasta Sparga, y de Alustela, hasta Lacala.* Traenlo todo assi Gil Gonçalez Davila, Aguirre, y Loaysa. El mojon que llama *Lacala*, persevera con casi el mismo nombre, con poca corrupcion, que oy se llama el Puerto de Oncala, distante vna legua de Garray, y entonces partia terminos con el Obispado de Tarazona, de quien como vimos, era Garray; pero aviendose Garray reducido à Aldea de la Ciudad de Soria, que es con toda su tierra, distrito del Obispado de Osma, pertenece yà este Lugar à dicho Obispado de Osma: Los demàs terminos que en dicha demarcacion se ponen al Obispado de Calahorra, lo son de los Obispados de Pamplona, y el que por entonces avia en Alava.

(B) Conc. Brac. *Calagura teneat de Nampia husque Spargam: de Alustela vsque Lacalam.* Gil Gonç. Dav. Theat. Eccles. f. 342. D Aguir tom. 2. Con. fol. 301. & 305.

Pro-

586.

Proſiguiò el govierno de los Cameros por el Obiſpo de Tarazona en Garray, y el de Naxera por Theodomiro, mientras viviò, que fue haſta cerca de los años de quinientos y ochenta y ſeis, en que muriò el Rey Godo Leovigildo, y en que bolviò el Obiſpado de Calahorra à ſu explendor, y à gozar ſus Prelados todas ſus tierras.

MVNIO

3 Coròноſe por Monarca de caſi toda Eſpaña Recaredo, aviendo ſu padre Leovigildo quitado el Reyno à los Suevos, y à los Romanos la mayor parte de lo que poſſeìan en Eſpaña. Convirtiòſe à la Fè Catholica eſte gran Rey, con todos los Godos ſus Vaſſallos, con que Calahorra, y Tarazona bolvieron à tener ſus Igleſias libres, y ſus Obiſpos en ellas, tomando para sì cada vno lo que de antiguo derecho le tocava, ſegun la demarcacion de Conſtantino, con que los Cameros ſe apartaron de Tarazona, y ellos, y la Rioja bolvieron à la Dignidad Epiſcopal de Calahorra, para quien fue nombrado *Munio*, ò Mumio, ò Munimio, como leen algunos. El primer nombre me parece, que es el que tuvo, ò Nuño, que todo es vno.

589.

614.

3 Hallavaſe yà Obiſpo de Calahorra Munio por los años de quinientos y ochenta y nueve, como afirman Gil Gonçalez, Tamayo, Amiax, Padilla, Morales, y otros muchos, (C) y como tal conſta, que aſsiſtiò en dicho año al Concilio Tercero de Toledo, al de Zaragoça primero, en el de quinientos y noventa y dos; en el ſegundo de Zaragoza, año de quinientos y noventa y ſiete; en el ſegundo de Tarragona, año quinientos y noventa y nueve; en el de Hueſca, año quinientos y noventa y ocho; en el de Toledo, conocido por el decreto de el Rey Gundimaro, año ſeiſcientos y diez, y en el de Egara, ño ſeiſcientos y catorze. Conſta todo por las Actas de eſtos Concilios, y los refieren los Autores arriba referidos con el Señor Cardenal de Aguirre, y otros, y aqui ceſſa ſu memoria.

(C) Gil Gonç. Dav. The. Eccleſ. tom. 2. fol. 342. Amiax, Hiſtor. de Codeſ. Padill. Hiſt. Eccleſi. Mor. Hiſt. Gen. tom. 2. lib. 12. c. 13. D. Card. Agui. vbi ſup. fol. 414. Conci. 2. *Ceſaraug. Munius in Chriſti nomine Epiſcopus ſubſcripſit. Conc. 3. Tolet. Munius Calagurritanæ Eccleſiæ Epiſcopus ſubſcripſit.*

4 Por eſtos tiempos parece, que muriò San Fauſto, de quien harèmos breve relacion, por hallarſe ſu Santo Cuerpo dentro del Obiſpado de Calahorra, y la Calzada. Parece, ſegun algunas relaciones que naciò San Fauſto en la Villa de Alguayre, del Principado de Cataluña, à la falda de Monſerrate. Fue hijo de padres nobles, y virtuoſos Chriſtianos, que le criaron como tales. Deſde niño empezò à dar claras mueſtras, de perfecta virtud, gran caridad con los neceſsitados, mucha templança en los alimentos corporales, y profunda humildad, con admiracion de todos ſus Paiſanos, à quienes procurava enſeñar à ſer muy perfectos. Coſa, que procurò eſtorvar con quantos medios pudo el demonio, nueſtro mortal enemigo. Siendo yà de edad adulta, ſe embarcò en vna Nave: No ſe dize, que rumbo ſeguia, ò que negocio le llevava. Solo ſe refiere, que aviendoſe engolfado en el Mediterraneo, le aſſaltaron vnos Coſarios Infieles, que apreſſandole, le llevaron cautivo à ſu Païs. Tampoco le refiere ſu cortiſſima Hiſtoria. Compròle vn Infiel: Mandòle cultivar vna huerta, y el Santo gaſtava la mayor parte del dia en oracion. Advirtiòlo el impio dueño, y le diò muchos palos, porque no trabajava bien, que Fauſto cumplia con vna razonable tarea. En vna de las muchas ocaſiones en que le maltratò el Barbaro, le pidiò el Santo que le ſeñalaſſe la parte de tierra, que guſtava, que cada dia labraſſe, y que le dieſſe licencia para que en acabando la tarea ſeñalada, ſe pudieſſe aplicar à orar à Dios. Vino en ello el amo, y ſeñalòle

vna

vna muy grande parte de tierra, que cabaſſe al ſiguiente dia. El qual llegado, dexò Fauſto la hazada en la tierra que avia de cabar, y ſe puſo à vn lado en oracion: Llegò el amo con animo de caſtigarle mucho ſino cumplia Fauſto con lo que avian pactado, y azechando por vna avertura de la puerta viò, que el Santo eſtava pueſto de rodillas en oracion, y que la hazada cabava ſin aver manos que la movieſſen, y dando fin à todo lo que avian concertado. Atonito cayò en tierra el Infiel, aſſombrado con tan grande prodigio, acompañandole tambien la puerta de la huerta. Llegò Fauſto à ſocorrerle, y levantarle, inſtandole con vozes Apoſtolicas, à que ſe convirtieſſe à la Fè Catholica. Y èl paſmado, le dixo: *Tu eres el verdadero Dios.* Pero el Santo con ſuma humildad le reſpondiò: No ſoy Dios yo, ni puedo ſerlo, hechura, y Siervo ſi de Chriſto verdadero Dios, y Hombre. O ſi tu quiſieras dexar tu ciego error, y convertirte à ſu Santa Ley, amarle, y ſeguirle, què dichoſo fueras! Obrò al inſtante la eficacia Divina en el coraçon de aquel hombre dichoſo. Recibiò la Fè Catholica, inſtruyòle en ella San Fauſto, y dexando ſu caſa, ſe embarcaron ambos, aportaron à Cataluña, y llegaron à la Villa de Alguayre, donde los padres, parientes, y convezinos de San Fauſto, los recibieron alegriſsimos, y catequizado el amo, recibiò feliz el agua de el Santo Bautiſmo. Alli vivieron ambos por algunos años, proſiguiendo en ellos Fauſto el exercicio Santo de las mayores virtudes, Maeſtro, y exemplar de ſus vezinos, y merecedor de iluſtre corona en la Gloria. La hora de ſu dichoſa muerte llegò à fuerça de vn accidente graviſsimo que le acarrearon ſus muchas penitencias. Preguntaronle los que le aſsiſtian, donde guſtava le ſepultaſſen: Y reſpondiò lo que yà hemos referido de S. Prudencio el de Armentia, que luego que murieſſe, puſieſſen ſu Cuerpo ſobre ſu cavallo, y que donde èl paraſſe, queria Dios que fueſſe ſepultado.

5 Muriò, quedando ſus parientes, ſus convezinos, y ſu amo con el mayor ſentimiento, bien, que con el conſuelo de ſu ſanta muerte. Executòſe la voluntad de Fauſto, puſoſe ſu Santo Cuerpo ſobre el cavallo, y eſte caminò, ſeguido de algunos, de dia, y de noche ſin parar, por Cataluña por el Reyno de Aragon, y por el de Navarra, eſguazando los muchos, y grandes Rios de aquella larga carrera, y vino haſta la Villa de Bujanda, que es del Reyno de Caſtilla, Provincia de Alava, Valle Real de la Miñoria, y Obiſpado de Calahorra, y la Calçada. En dicha Villa ſubiò por vna peña, que hazia vnos eſcalones, cerca de la Parroquia, y arrodillandoſe tres vezes en dichos eſcalones de la peña, que oy duran, dexò alli la ſagrada carga, donde ſe edificò por los Fieles vna Igleſia, en que fue ſepultado el Santo Cuerpo, y en que es cordialiſsimamente venerado, y Dios ha obrado por ſu interceſsion innumerables milagros; eſpecialmente con los caſados, que no teniendo ſuceſsion, ſe han encomendado a eſte Santo, y la han conſeguido.

6 El ſeñor Don Pedro Cayetano Fernandez del Campo, Marquès de Mejorada, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Secretario del Patronato Real, y Señor del nobiliſsimo Solar de el Campo en el Valle de Mena, rama glorioſa de la gran Caſa de Velaſco, no tenia ſuceſsion en la Señora Marqueſa ſu muger.

Aco-

Acogieronſe ambos à la interceſsion de San Fauſto, y lograron ſuceſsion repetida. En cuyo reconocimiento hizieron labrar vna cèlebre, y riquiſsima Capilla al Santo en la Parroquia de ſu Villa de Mejorada. Y de eſte genero ſon muchos los prodigios, que pudiera referir de eſte Santo.

§. VI.

GAVINIO.

633.

1 SIguiòſe *Gavinio* en la Dignidad Epiſcopal de Calahorra. Poneale yà por los años de ſeiſcientos y treinta y tres Gil Gonça ez Davila, el Señor Cardenal de Aguirre, Amiax, y otros Autores, (A) en el qual año ſe hallò en el Concilio quarto de Toledo, firmando ſus Actas en el lugar diez y ocho, de eſta ſuerte: *Gavinus Calagurritanæ Eccleſiæ ſubſcripſit.* Tambien firma en la miſma forma el Concilio ſexto de Toledo, celebrado en el año ſeiſcientos y treinta y ocho, y el octavo de Toledo, celebrado año ſeiſcientos y cinquenta y tres, en quinto lugar entre los Obiſpos. Y en el dezimo de Toledo, celebrado año ſeiſcientos y cinquenta y ſeis, firmò, precediendo à todos los otros Obiſpos por mas antiguo de Cõſagracion. En el referido Concilio ſexto leyeron *Guimio* los que han eſcrito ſobre èl, con que en los Concilios arriba mencionados, ponen tres Obiſpos diverſos de Calahorra, dos Gavinios, y vn Guimio enmedio. Pero no es aſsi: porque ſi el ſegundo que dizen ſe diſtinguiera de el primero, no podia ſer en el dezimo Concilio tan antiguo, que firmaſſe en primer lugar; pues ſiguiendoſe à otros dos vn Gavinio, y Guimio, viviendo Guimio en el año ſeiſcientos y treinta y ocho, no pudiera tener Gavinio el ſegundo tanta antiguedad en el dezimo Concilio, que fueſſe el mas antiguo: y aſsi parece cierto, que fue el miſmo que llaman primero, y que no huvo Guimio, Obiſpo de Calahorra, ſino que fue el miſmo Gavinio, y leyeron mal las Actas del Concilio ſexto Toledano, entendiendo por Gavinio, Guimio; cuya equivocacion es facil por lo encadenado de la letra Gotica, en que aquellos Concilios eſtàn eſcritos en ſus originales, y porque la A. y la V. en la letra Gotica ſe parecen mucho. En el Concilio onze de Toledo, congregado à diſpoſicion del Rey Godo Vbamba en el año ſeiſcientos y ſeſenta y cinco ſe ſeñalaron terminos à los Obiſpados de Eſpaña, y hablando del de Calahorra, dize: (B) *Calahorra tenga deſde Nampia, &c.* los miſmos que yà diximos.

638.

653.

656.

665.

683.

EVPHRASIO.

2 Vacando el Obiſpado de Calahorra por muerte de Gavinio, entrò en èl *Euphraſio*, como dizen los Autores arriba citados. Hallòſe al Concilio treze de Toledo, celebrado año ſeiſcientos y ochenta y tres Auderico, como Vicario de Euphraſio (C) firmando: *Auderico, Presbytero, haziendo vezes de Euphraſio, Obiſpo de Calahorra.* No ſe ſabe otra coſa de eſte Prelado. Sucediòle *Vilieldo*, como ſienten Gil Gonçalez Davila, Tamayo, Amiax en los lugares arriba citados, y el Señor Cardenal de Aguirre le trae en el Concilio quinze de Toledo, (D) de quien conſta fue Vilieldo vno de los que le compuſieron, firmando ſus decretos año 688. en el lugar veinte y nueve, y parece llegò haſta los años ſeiſcientos y noventa, ò algo mas.

VILIELDO.

688.

Por

(A) Gil Gonç. & Amiax, vbi ſup. D. Card. Aguir. vbi ſup. fol. 493.

(B) Conc. Tolet. 11. *Calagurra teneat de Nampia, &c.* vt ſupr.

(C) Conc. 13. Tolet. *Audericus, Presbyter, agens vicem Euphraſij Calagurritanenſis.*

(D) D. Aguir. vbi ſup. f. 728. Conc. Tol. 15. *Villieldus, Calagurritanus Epiſcopus ſubſcripſi.*

SAN FELIX II.

3 Por los años de ſeiſcientos y noventa y tres, era yà Obiſpo de Calahorra Felix, y como tal ſe hallò en el Concilio diez y ſeis de Toledo, que ſe celebrò en dicho año, y firma: (E) *Felix, Obiſpo de la Igleſia de Calahorra confirma.* Vn Obiſpo llamado San Felix en tiempo de la perdida de Eſpaña por los Moros, ſe retirò à la falda de vna eminencia, que tiene por nombre Nido el Cuervo en la Montaña de los Cemeros, cerca de la Villa de Hornillos, y de el Nobiliſsimo Solar de Hijoſdalgo Valdoſera, del qual referirèmos adelante ſu ſanta vida, y muerte, que fue en dicho monte. Gil Gonçalez Davila haze mencion de èl en ſu Theatro de Calahorra; pero no dize de què parte fue Obiſpo. Yepes, que tambien habla de èl, tambien lo calla, refiriendo ſolo ſu retiro à Nido el Cuervo, con intento de gaſtar ſu vida en penitencias. Don Fray Angel Manrique, Obiſpo de Badajòz, eſcrive, (F) que deſeando eſte Obiſpo conſeguir la Corona de el Martyrio entre las rebueltas que padecia Eſpaña por la reciente imbaſion de los Moros, vino de fuera de eſtos Reynos, y ſe retirò á la Sierra de Nido el Cuervo, donde muriò con opinion de Santo. Eſta opinion de Manrique ſin duda es voluntaria, y falta de fundamento, y aun improbable; porque del miſmo hecho de retirarſe à Nido el Cuervo en los Cameros, y aver vivido, y muerto alli, y ſer venerado, y honrado como Santo por los habitadores de aquella Sierra, ſe ſigue con certeza, que aquellas Montañas no ſe hallavan poſſeìdas de Moros; pues ſus vezinos le veneraron en vida, le ſepultaron en ſu muerte, y le dieron deſpues de ella culto de Santo, como dize Manrique, y verèmos. Como, pues, quien dize eſte Autor, que buſcava el Martyrio, y que vino con eſte deſeo à Eſpaña, avia de irſe à vivir en los Cameros, tierra entonces de Catholicos muy virtuoſos? No era mas proporcionado medio à ſu intento entrarſe por las tierras que yà poſſeìan los Moros, predicando la Catholica Fè? Quien lo puede dudar? Luego ſe colige con certeza, que no tuvo el intento que Manrique dize, ni vino con èl de fuera de Eſpaña, y que en ella fue Obiſpo.

(E) Conc. Tol. 16. *Felix Calagurritanæ Eccleſiæ confirmat.*

693.

(F) Fr. Ang. Manr. Annal. Ciſter. tom. 3. fol. 113.

4 El Maeſtro Argaez (G) le diſtingue de Felix, el que yà queda ſeñalado por Obiſpo de Calahorra por los años de y dize, que aquel lo fue por dichos años, que ſe le ſiguieron en Calahorra otros dos Obiſpos, y luego San Felix por los años de lo qual no me parece cierto, porque Tamayo, y otros Autores (H) dizen, que Felix el que ſe hallò en el Concilio Toledano diez y ſeis, por los años arriba dichos, era Obiſpo de Calahorra quando los Moros ganaron à Eſpaña, con que no ay lugar para otro Felix, y ſe ſigue, que eſte San Felix, como me lo parece, y es cierto, es el miſmo que aſsiſtiò al Concilio diez y ſeis de Toledo, y que fue ſin duda Obiſpo de Calahorra.

(G) Argaez.

(H) Tam. Gil Gonç. vbi ſup. Gil Gonç. Dav. Theat. de Calahor. fol. 348.

Yà referirèmos lo demàs de eſte Santo.

CAPITVLO QVARTO.

DE LA PERDIDA DE ESPAÑA POR LA imbasion tyranica de los Moros. Prosigueſe la noticia de los Obiſpos de Calahorra.

§. I.

1 QVien podrà contar ſin lagrimas la horrible tragedia, que padeciò Eſpaña por la cruel imbaſion de los Moros, Enemigos de nueſtra Santa Fè? Pereciò la Nobleza Eſpañola, y Goda. Murieron los mas valeroſos Campeones à manos barbaras Mahometanas. Perdioſe, y perdiò la vida Don Rodrigo, vltimo Rey Godo. Entraron à ſangre, y fuego por toda Eſpaña los crueles vencedores, haziendoſe tyranos dueños de caſi toda ella; pues de ſu infernal furor, ſolo ſe libraron pocos Paiſes Montañoſos, à que ſe retiraron, dize Don Rodrigo, Arçobiſpo de Toledo (A) los que pudieron eſcapar de la batalla con vida, y con libertad, que ſin eſta, quedaron muchos Catholicos en eſclavitud ignominioſa, y deplorable por la infame traycion de el Conde Don Iulian, de el mal Sacerdote Opas, y de los dos perverſos hijos de el Rey Vbitica, tizon de eſta grande Monarquia. Sucediò tan lamentable ruina por los años de ſetecientos y onze de Chriſto, en ſentir de el Señor Cardenal de Aguirre, y de el Marquès de Agropoli, que lo prueba con evidencia. (B) No en el de ſetecientos y catorze, como entendiendo mal la quenta Arabiga, que es por donde ſe ha probado ſiempre el año de eſta perdida ſienten otros.

2 Vna de las Ciudades, que debaxo quedò de el poder Moriſco, fue la de Calahorra, de quien ſe hallava Obiſpo San Felix, el qual viendo arruinada ſu Igleſia, profanado todo lo Sagrado, y eſclavos infelices à ſus amados Subditos, determinò dexarla por no ſer objeto ignominioſo de tan ſacrilego atropellamiento, y auſentarſe à la Sierra de los Cameros, parte muy principal de ſu Obiſpado, en libertad, y en poſſeſsion de ſu Chriſtiano Culto. Al aſpero monte ſe conduxo de Nido el Cuervo, entre las Cameranas, Villas de Oniellos, y Valdoſera, donde queriendo mas vivir oculto, y penitente, que venerado de ſus Subditos, empleandoſe todo, ſin embarazo, en pedir à Dios miſericordia para ſus Fieles, diſcurriendo, y bien, que aquella tempeſtad deshecha, venia por la mano de Dios en caſtigo de las culpas Eſpañolas. Fue ſu alvergue dichoſa vna Cuevecilla, que obſequioſo le ofreciò aquel deſierto, y la aceptò el Santo por apartada de el comercio, y poblada ſolo de malezas, donde comen-

20

(A) Ruder. Tolet. lib. 4. fol. 29. *Exceptis paucis reliquijs, quæ in montanis Aſturiarum, & Viſcagiæ, Alabæ, Guipuzcoæ, Ruconiæ, & Aragoniæ, remanſerunt.*

711.

(B) D. Card. de Aguir. in rot. Conc. fol. 486. Agropol. diſſert. Eccleſ. diſſert. 1. cap. 4.

çò ſu Anacoreta penitentiſsima vida, ſin mas alimento para la vida humana, que las yervas que miniſtrava el campo. Queriendo, empero, la Piedad Infinita de Dios dar algun alivio à ſu vejèz canſada, diſpuſo milagroſamente, que vna baca, que paſtava con otras en aquel diſtrito, fueſſe todos los dias al breve alvergue de San Felix, y le ſuſtentaſſe con el candido nectar de ſus mamilas, lo qual executò por mucho tiempo. Reparò el Paſtor, que guardava la manada, que ſe apartava de ella la baca, y ſe emboſcava por el Monte à vna miſma hora todos los dias, y en vno, en que la viò dexar las otras, la ſiguiò cuydadoſo, y viò, que entrando en la referida Cueva, que èl ignorava, ofrecia ſus mamilas à vn Obiſpo, ſegun manifeſtavan las veſtiduras, quien con ſus miſmos labios percebia la dulze leche. Certificòſe de que era ſu Obiſpo San Felix, y dando à ſus vezinos tan guſtoſa noticia, fue San Felix viſitado, y venerado de los nobiliſsimos devotos Cameranos en ſu retiro, que no quiſo dexar, y en el los conſolava, y doctrinava, como padre, y ellos le aſsiſtian reverentes con lo neceſſario.

3 Llegò el dichoſo dia de ſu feliz muerte, tranſito à la Gloria bien merecido, que Argaez dize (C) fue cerca de el año de Chriſto ſetecientos y veinte. Bolò à la Gloria ſu alma dichoſa, y los moradores nobles de aquella Sierra, que le amavan, como à ſu Prelado, y tan Santo, le dieron à ſu Santo Cuerpo ſepulchro en aquel miſmo ſitio, y en la loſa, que le cubria, ſe gravaron los verſos ſiguientes. (D)

(C) Argaez. 720.

(D) Lapis ſepulc. S. Felicis.

:::::::::::::: *Montis excelſi,*
Dicitur, atque cavæ colluiſſe, cavernæ.
Lacte bovis pinguis, ille ſuſtentatus ab alto,
Tandem morte, domum vitæ penetravit, Olimpi.

Falta la mitad primera de el primer verſo, aviendoſe gaſtado las letras, y acaſo tambien otro primero verſo, en que ſe pondria la Dignidad, y el nombre; pero por lo que permanece conſta claramente, que ſe fue à lo intrincado de aquel *alto monte*, que *alli viviò en vna Cueva*, que *fue ſuſtentado con la leche de vna grueſſa baca*; y que *finalmente muriendo, penetrò la caſa de la vida de el Olimpo*. Eſto es, ſubiò de aquella Cueva breve, al Palacio de la verdadera vida: De aquel Monte, ſi elevado terreno, al Monte Olimpo de la Gloria. Fundaron deſpues los Cameranos vna Igleſia ſobre ſu Sepulchro, que aun ſe conſerva, dedicada à ſu nombre, y vna nobiliſsima Coſradia, que ha llegado à tener mas de quatrocientos Cofrades, y es aquel Santuario veneradiſsimo en todo aquel Pais.

4 Anejòſe andados muchos años al Convento Ciſtercienſe de San Prudencio de Montelaturce, de quien diſta dos leguas; y en el año mil quinientos y cinquenta y vno, ſu Abad Fray Martin de Barrio, hizo levantar la piedra de el Sepulchro, y colocar el Santo Cuerpo ſobre el Altar en vna caxa. Deſpues otro Abad de San Prudencio, llevò à ſu Convento la mitad de el Santo Cuerpo, y puеſto en vna vrna dorada, le colocò junto al de San Pru-

Prudencio, haziendo poner la Cabeça en vna medalla con la de San Tunes, Obiſpo que fue tambien de Calahorra, como verèmos, y la otra mitad de el Sagrado Cuerpo de San Felix quedò en ſu Igleſia de Nido el Cuervo, donde ſe conſerva con gran veneracion.

§. II.

1 EN poder quedaron de los Moros Calahorra, y todos los llanos de la Rioja, y conſiguientemente ſin Obiſpo. A qual pertenecieron los Cameros Catholicos, no ſe ſabe con certeza. El Maeſtro Argaez, dize, que Pedro, Obiſpo de Tarazona los governava. Viviria (ſi eſto es cierto) eſte Obiſpo en Garray, como los que dexamos referidos, porque Tarazona tambien quedò ſojuzgada, y aun aſolada por los Moros (A) y ſiendo eſto aſsi, governaria Pedro los Cameros, como lo hizieron otros Obiſpos de Tarazona, que reſidieron en Garray; pero de eſto no tenemos baſtante noticia. Mas nos parece probable, conſiderando, que no eſtarian ſin quien los governaſſe en lo eſpiritual tantos Fieles, que ſe hallavan libres de el yugo Sarraceno, y que ſeria en la forma de las ocaſiones paſſadas, en que no huvo Prelados en Calahorra.

(A) Mar. Hiſt. Gen. tom. 1. fol. 314. col. 1.

2 Por los años de ſetecientos y diez y ocho, el Conde Don Tello Gonçalez, Señor de los Cameros, y Conde de los Rucones, vivia en la Sierra de los Cameros en ſu antiquiſsima Caſa Solar, fundada por ſus aſcendientes en los Montes Cardines, diſtante vna legua de la Villa de Gallinero, y media de las Villas de Laguna, Muro, y Xalòn, amparando, y defendiendo à ſus Cameros, ò Cantabros Beros de el furor Moriſco, y queriendo valeroſamente piadoſo quitarles alguna parte de lo que tyranizavan, juntando vn Exercito, no grande, pero valiente de ſus Vaſſallos, y de alguno, que ſe avian acogido à lo fuerte de aquella Sierra, huyendo la tyrania de los Mahometanos: Llegò à San Millan de la Cogolla, deſde donde venciendo à los Moros muchas vezes, ganò las faldas, meridionales de los Rucones, oy Riojanos, haſta la Ciudad de Oca, Patrimonio de ſus aſcendientes, y fundacion de Oco, Principe de Perſia, que fue vno de ellos. (A) Con cuyo buen ſuceſſo, ſe intitulò Conde de los Rucones.

(A) Sup. lib. 1. cap. 10. §. 4.

3 Conſta todo por inſtrumentos autenticos, conſervados en el Real Archivo de San Millan de la Cogolla, que eſtà en el territorio, que corriò Don Tello. Dizelo vn Chronicon antiguo (no pone el nombre del Autor, y ſe juzga es el de el Rey Don Alonſo Tercero) el qual ſe halla en vn libro de pergamino de letra Gotica, y conſta dèl, que ſe acabò de eſcrivir, ò copiar por los años de Chriſto 882. que en lengua Latina, dize lo ſiguiente, buelta en la Caſtellana: (B) *Año de la Encarnacion de el Señor de 718. el Conde Don Tello en los Montes de la Cogolla, venciò à los Moros haſta la Ciudad de Oca.* En otro libro de pergamino, que ſe conſerva en dicho Real Archivo, el qual ſe intitula: *Liber Comicus.* No *Liber Comitis*, como dixo Sandoval, y en èl ſe con-

(B) Arch. S. Æmil.

contienen los Evangelios, y Epiſtolas de las Miſſas, y parece ſe compuſo para cantarlos, como dize el titulo, que es *Libro para cantar*. Es manueſcripto de letra Gotica, y de èl miſmo conſta, que la eſcriviò Emiliano, ſegundo de el nombre, Abad de aquel Monaſterio, año de Chriſto ſetecientos y cinquenta y ſeis. En eſte, pues, pone ſu Eſcritor por letras mayuſculas en los principios de los Evangelios, y Epiſtolas, Efigies curioſamente dibujadas, vnas de perſonas, y de animales brutos otras, y otras de diferentes coſas. Y en el principio de el Evangelio, que empieza: *Prope erat Paſcha Iudæorum*, pone vna Efigie de vn Cavallero mozo, con veſtido militar antiguo, eſpada corta, y ancha, cenida; en la mano ſinieſtra vn eſcudo redondo, con vna Cruz Cantabra por diviſa, y en la mano derecha vna lança levantada con la punta àzia arriba, que ſirve de letra J, con que empieza el Evangelio: *Inillo tempore*, y à los pies eſte rotulo en letra Longovarda, y lengua Latina: (C) *Tello, Conde de los Rucones, en la Era D.C.C.* ΨΛ Ψ *VI.* que es en la era ſetecientos y cinquenta y ſeis, porq̃ de las dos letras, deſpues de los cientos, la primera es cinquenta, y la ſegunda diez, y las dos ſiguientes dizen ſeis, que es el dicho año de Chriſto ſetecientos y diez y ocho. En San Millan de Suſſo, que era el antiguo Convento de la Cogolla, eſtàn à la puerta de la Igleſia en vn Atrio (porque dentro de las Igleſias no ſe enterrava ninguno) ocho Sepulchros de piedra levantados, que los ſiete ſe averigua ſon de los ſiete Infantes de Lara, y el octavo de Nuño Saledo, ſu Ayo, y al otro lado eſtà otro ſepulchro grande tambien de piedra, levantado, y eſte tiene eſtas letras en la cubierta: *In hoc loco requieſcit Tellus Gundiſalvus.* Y en Caſtellano dizen: *Aqui deſcanſa Tello Gonçalez.* Que por la devocion al Santo, quiſo enterrarſe alli eſte gran Heroe.

Ioann. cap. 2.

(C) Arch. S. Æmil. in lib. Comico. *Tellus, Comes Ruconum. Sub Era D.C.C.* ΨΛ Ψ *VI.*

4 Fue Don Tello hermano, ò padre de la Duqueſa Gundeſinda, de quien hablarèmos en el capitulo quinto, parrapho tercero, numero quinto, y ambos hijos de el Conde Gonçalo, y la Condeſa Sancha, Señores de los Cameros, muy devotos, bienhechores de el Convento de San Millan, como convezinos à èl, por ſu Señorio, y habitacion. Por cuya razon, quando en los tiempos adelante ſe fabricò la riquiſsima vrna en que ſe puſo, y ſe venera oy el Cuerpo de San Millan entre muchas figuras, que ſe formaron muy viſtoſas, y ricas en ella, vnas de el Santo, otras de Religioſos, y de bienhechores otras, ſe puſieron dos muy cerca vna de otra, ſobre planchas de oro, la vna de varon, con eſta letra debaxo: *Gundiſalvus Commes.* Gonçalo, Conde. La otra de muger, con eſta inſcripcion: *Sancia Comitiſa.* Sancha, Condeſa, que oy perſeveran. Fueron eſtos Condes Gonçalo, y Sancha, padres de el Conde Don Tello, que heredando ſu devocion à San Millan, fue ſepultado en el Convento de San Millan de Suſſo, como vimos. Deſcendiò el Conde Gonçalo por Baronia de los Duques antiguos de Cantabria, por cuya razon èl, y el dicho ſu hijo, tenian por diviſa en el eſcudo la Cruz Cantabra, que lo fue de los Cantabros, aun antes de el Nacimiento de Chriſto Nueſtro Dios, y Señor. Y lo fue tambien por Baronia de Galando de Oca, Señor de la Ciudad de Oca, y ſu tierra, que fue hijo de Dain Nicongo de Oca, Señor de Oca, y hermano de Goſal, Saoc de Oca, valeroſiſsimo Heroe, y de grandes

proezas contra los Romanos, en defenſa de ſu Patria, de quien dize Gandara, (D) con todo lo que vamos refiriendo, que fundò ſu Caſa con el titulo de Oca, en el Valle que llamo del miſmo nombre, en el nobiliſsimo Señorio de Vizcaya, Antigleſia de Ibarruri, y Merindad de Zonoça. De ſus dos nombres, dize Gandara, tomaron ſus deſcendientes los de Gonçalo, y Sancho, con poca diferencia, y los apellidos de Gonçalez, y Sanchez, y tambien los deſcendientes de ſu hermano Dain Nicongo, los vſaron en los Cantabros, Coniſcos, y Cantabros Beros. Dain Nicongo fue hijo de Olonico, Señor de Oca, y ſu tierra, y nieto de Olia Oca, Señor del Eſtado de Oca, hijo, ò nieto de el Principe de Perſia, Oco, de quien hizimos relacion en el Libro Primero, (E) y que fue Fundador, ò ampliador de la Ciudad de Oca, dandola ſu nombre, y de ſu muger, hija del Duque de Cantabria. La Condeſa Sancha, muger del Conde Gonçalo, fue hermana del Rey Cindaſuinto, y ambos hijos del Rey Suintila, y de la Reyna Theodora, hija del Rey Siſebuto. Y ſu caſamiento ſe hizo por el ſuceſſo ſiguiente:

(D) Gand. Nobil. de Galic. fol. 8. & 27. D. Garc. Fernan. Cachupin, y Lambert. Gomez de Bracamonte, y Alfonſo Caſtilla, Rey de Armas de los Reyes Catholicos, apud Gandara.

(E) Sup. lib. 1. cap. 10. §. 4. à num. 2.

5 En el año de ſeiſcientos y quinze de Chriſto, determinò el Catholico, valeroſo, y muy erudito Rey Siſebuto, conquiſtar à los Rucones, oy Riojanos, que ſeguian à los Romanos, deſde que ganaron eſte Païs las Armas de Roma. Embiò vn Exercito grande, y por ſu Capitan General à Suintila ſu yerno, y logrò el ſujetarlos à ſu Corona, (F) como refieren Baſſeo, y San Iſidoro. En el año de ſeiſcientos y diez y nueve, cuentan eſta guerra (G) Sandoval, Iſidoro, y Mariana, y vnos y otros tienen razon, porque fueron dos las Conquiſtas, por averſe buelto à ſublevar los Riojanos, ò Rucones deſpues de la primera. Los Cantabros, Beros, vezinos de los Rucones, mal hallados con los Romanos, ſe entregaron à Siſebuto, y en ſu nombre à Suentila, quien ſe moſtrò con ellos tan humano, y agradable, que dexò en ſu Païs muchos, muy amigos; y eſpecialmente al Señor de eſtos el Conde Gonçalo. Muriò el Rey Siſebuto en el año ſeiſcientos y veinte y vno, y coronòſe Suintila, Rey de los Godos. En el año ſeiſcientos y treinta y vno, le quitò la Corona Siſenando tyranamente, con ayuda de algunos Godos malcontentos, y de Tropas de Francia; y como al caìdo le deſprecian todos, y en favor del Soberano, que manda ſe diſponen todas las coſas, los Padres de el Concilio quarto (H) de Toledo, que ſe juntò à diſpoſicion de Siſenando en el año de ſeiſcientos y treinta y quatro, declararon por deſcomulgados, y condenaron à perdimiento de ſus bienes, y à deſtierro al Rey, deſpojado Suintila, à la Reyna Theodora, y à ſus hijos, que lo eran Rechimiro, Cindaſuinto, y Sancha, y à Geila ſu hermano, con ſu muger, y ſus hijos. Murieron luego en Toledo Suintila, y Rechimiro, y ſe juzga, que tambien la Reyna Cindaſuinto, y Sancha ſu hermana, ſe retiraron à los Cantabros Beros, oy Cameros, confiando, que el Conde Gonçalo, Señor de aquella Montaña, los ampararia por la grande amiſtad que tuvo con Suintila ſu padre. Hizolo aſsi Gonçalo, como tan grande Principe. Diòles para vivir la juriſdiccion de Valdeſera, de quien hablarèmos en el capitulo ſiguiente, y entre èl, y los Principes, hermanos, fabricaron vn Caſtillo con el miſmo nombre en dicho año ſeiſcientos y treinta y quatro (como dizen el Chronicon à nombre de Auberto Hiſpalenſe, y el Maeſtro Argaez), (I) para vivienda, y de-

(F) Baſſ. Chron. ann. 616. D. Iſid. Hiſpal. lib. 5. Etym. c. vlt. vide ſup. lib. 1. cap. 16. §. 3.

(G) Sand. Hiſt. Epiſcp. fol. 3. & apud eum Iſidor. Pacen. Marian. Hiſt. Hiſpan. tom. 1. fol. 248.

(H) Conc. Tolet. 4.

(I) Aub. in Chron. an. 634. & Arga. *anno 634. in Valledoſera, in monte Iubalda, conſtructum eſt Caſtrum magnum.*

defenſa de los dos Principes, y en la Igleſia, que tambien labraron junto à èl, puſieron vna piedra con el ſiguiente Epitaphio, que oy ſe conſerva, y lo declara todo bien deſcifrado.



6 Para inteligencia de eſte rotulo, ò inſcripcion antigua, es de notar. Lo primero, que en los tales ſe ponian, (y aun ſe vſa) muchas vezes letras, que llaman preñadas, porque en sì contienen letras repetidas, formandoſe de ſus raſgos, ò repitiendoſe. Lo ſegundo, que es el eſtilo poner deſpues de cada vna de las dicciones para deſtinguirlas vn punto, no à la parte de abaxo en el renglon, como ſe haze quando es fin de clauſula de ſentido perfecto, ſino mas arriba enmedio, y quando los caracteres contienen dos dicciones, ſe pone el punto ſobre la letra, donde eſtàn los raſgos que forman las letras, que en ella ſe contienen. Lo tercero, que en eſta inſcripcion ay ſiete puntos en la forma que hemos dicho, ſeis entre las letras, y vno ſobre la primera del ſegundo renglon, con que ay ſiete dicciones, y hazē dos las vltimas letras del primer renglon, y las primeras del ſegūdo, y eſtas es preciſo que conſtē de letras preñadas, que digan algo, porque de otra ſuerte nada dizen, como verà qualquiera, que las regiſtre. Las letras vltimas del primer renglon, deſpus del primer punto, que ſon S V I. tienen en la V. vn raſguillo, que la haze ſer tambien N. y dizen: *Suin.* En la letra ſiguiente, que es la primera del ſegundo renglon, ſe deſcubren vna T. vna I. vna L. y vna A. que junto con lo antecedente, dizen: *Suintila*; y ſiendo cierto, que es parte de dos dicciones, en ella ſe halla vna S. y repitiendoſe la T. y la A. juntas con el *Tor* ſiguiente, dizen: *Stator*, y todo el Epitaphio junto, dize: *Ante Suintila, Stator antiquæ, Serraniæ, anno quinto dezimo.* Y en Idioma Eſpañol: *Antes de eſta fabrica Suintila fue el Iupiter de la antigua Serrania, en el año quinze.* Llamaron los Romanos *Stator* à Iupiter, Dios falſo de la Gentilidad, como refiere Calepino, (L) y dize, que es *Stator*, que fue renombre de *Iupiter*, es lo miſmo que ayudador, y favorecedor, y *Stator* miniſtrò cuydadoſo. Suintila lo tuvo todo, quando ſe le entregaron los Cantabros Beros; pues como tan grande Capitan, ſupo ſervir al Rey Siſebuto, y favorecer benigno à los Cantabros Beros, à quienes llama el Epitaphio: *Serranos*, y al Pais *Serrania*, como ſiempre ſe nombraron, y oy ſe llama: *La Sierra de los Cameros.* Fue quien diſpuſo la obra el Conde Gonçalo, y mandò labrar el Epitaphio, aſsi para cortejar à Cindaſuinto, y Sancha, como para congratular à ſus Cantabros Beros,

(L) Ambr. Calep. verb. Stator, & Iupiter.

ros, que amaron mucho a Suintila, y como militò Gonçalo mucho tiempo en los Exercitos Romanos, y aprendiò ſu politica, y eſtilos, le diſpuſo con letras Romanas, y à la vſança de Roma, y ſu Latina lengua. Casò algunos años deſpues con la referida Sancha, de quien tuvo por hijos al Conde Don Tello Gonçalez, de quien ya hemos hablado, y à Gundeſinda, que heredò el Señorio de los Cantabros Beros, por aver muerto ſin hijos D. Tello ſu hermano, y casò, como refieren algunos Autores, con el Duque D. Fruela, hijo de Pedro, Duque de Cantabria, y hermano del Rey Don Alonſo el Primero, ò con ſu hijo Sancho.

7 Sale bien lo que dize el Epitaphio, eſcrito año de ſeiſcientos y treinta y quatro, que Suintila en el año de quinze antecedente, fue favorecedor de la antigua Serrania, porque la referida guerra en los Rucones la ponen los Autores referidos (M) por eſte año poco mas, ò menos, con q̃ biene bien con ella. Y ſi ſe dixeſſe, que no hizo mas conquiſta que vna en los Rucones, y q̃ fue por los años de ſeiſcientos y diez y nueve, tãbien ſe verifica el Epitaphio, leyendolo aſsi, como ſe puede: *Quinze años antes* de eſte fabrica, *Suintila* fue *Iupiter de la antigua Serrania.* Porque deſde el año ſeiſcientos y diez y nueve, en que ſe pone aquella expedicion haſta el de ſeiſcientos y treinta y quatro, en q̃ ſe fabricò dicho Caſtillo de Valdoſera, van quinze años. Lo primero es mas cierto. He puesto de mala gana eſtas Genealogias, y pondrè otras en el capitulo ſiguiente, porque deſdizen de Hiſtoria Eccleſiaſtica, y pueden ſer indicio de ambicion; pero por eſſa cauſa ha ſido, y ſerà con la mayor brevedad, y en quanto dizen alguna conducencia à eſta Hiſtoria, por ſer coſas memorables de el Obiſpado, dexando para otro Tratado ſu relacion larga, pruebas, y autoridades, que las ay de todo muy claſicas.

(M) Pell. Anal. fol. 216.

§. III.

1 NO encuentro memoria que me ſatisfaga de Obiſpo de Calahorra, deſde el año ſetecientos y veinte, haſta el de ſetecientos y noventa y dos. Eſtava Calahorra, y los llanos de la Rioja en poder de Moros, y ſolo la Montaña de los Cameros era de Catholicos, que como diximos la governaria el Obiſpo de Tarazona, que reſidia en Garray. En eſte año ſe deſcubre *Theodomiro*, ſegundo de el nombre, con el titulo de Calahorra, y aſsiſtiendo en Oviedo con otros Obiſpos, cuyas Dioceſis ſe hallavan poſſeidas de Moros. Conſta por vna eſcritura de donacion del Rey Don Alonſo el Caſto, hecha à la Igleſia de Oviedo, que acabava de fabricar en dicho año, (A) en la qual fue teſtigo Theodomiro, y firmò: *Theodomiro, Obiſpo de Calahorra confirma.* Don Alonſo Marañon de Eſpinoſa, Arcediano de Tineo en la Santa Igleſia de Oviedo, en el libro que eſcriviò de los Eſtatutos de dicha Santa Igleſia, dize, que en Oviedo eſtavan ſeñaladas Igleſias à los Obiſpos de otras Dioceſis para ſu reſidencia, y que *al Obiſpo de Calahorra, y al de Zaragoça* ſe ſeñalò *la de Santa Maria de Solis.* Refierele, y le ſigue el Maeſtro Moret. (B)

THEODOMIRO II.

792.

(A) Donat. Eccl. Cath. Ober. *Theodomirus Calagurrit, Epiſcopus confirmat.*

(B) Moret, Inveſt. de Navar. lib. 2. cap. 11. fol. 482.

2 Mariana dize (C) que por los años de ochocientos y cinco, ò algo antes, Abdelcarin, Capitan famoſo de Alhaza, Rey Moro de Cordova, ſe echò con vn poderoſo Exercito ſobre Ca-

(C) Mar. Hiſt. Gen. tom. 1. fol. 336. & fol. 319. Marm. Hiſt. de Africa 1. part. cap. 14. Sand. Hiſt. Epiſc. fol. 93. Rod. Tolet. in Alfonſ. I. Seb. & D. Luc de Tui. Mar. vbi ſup. fol. 323.

la-

lahorra, y la gano, con otros muchos Lugares convezinos, de que ſe prueba, que haſta eſta guerra eſtuvo Calahorra por los Catholicos algunos años, y ſeria deſde los vltimos años del Reynado de Don Alonſo Primero, en que dize Mariana ganò à la Rioja, y parte de los Llanos de Navarra; y añade Marmol, que derrotò vn Exercito de Moros, junto à Calahorra. O deſde el año 761. en que refiere Mariana, que el Rey Don Fruela ſujetò à los Navarros, y casò en el miſmo viage con Menina, o Memorana, hija de Eudòn, Duque de Guiena, y hermana de Aznàr, primer Conde de Aragon. Seria en eſſe tiempo Theodomiro Obiſpo de Calahorra, ò otro, de quien no ay noticia. Como ni tampoco ay otra de eſte Obiſpo: deſpues de quien pone por Obiſpo de Calahorra Argaez con ſu Auberto a *Munio*, de quien no ſe acuerda otro algun Autor, ni ſe halla ſegura noticia.

Recaredo.
812.

3 *Recaredo* era Obiſpo de Calahorra por los años 812. en que le ſeñala Tamayo Salazar, (D) y conſta por vna donacion que el Rey Don Alonſo el Caſto hizo en dicho año à la Igleſia Cathedral de Oviedo, que lo trae Sandoval; y la firma eſte Prelado, con otros, aſsi: *Recaredo, Obiſpo de Calahorra.* Eſte Obiſpo parece ſe eſtuvo en Oviedo ſiempre, porque Calahorra, y toda la Rioja ſe hallavan en poder de Moros, y lo eſtuvieron haſta el año 844. en que la ganò el Rey Don Ramiro Primero, como luego verèmos.

(D) Tam. Theatr. Eccl. Calag. Sand. Hiſtor. Epiſcop. fol. 165. *Recaredus, Epiſcop. Calegurrit.*

Theodomiro III.
840.

4 Por ſucceſſor de Recaredo en el Obiſpado pone Tamayo Salazar à *Theodomiro, Tercero* del Nombre, por los años 840. Reſidiria, como ſu anteceſſor, en Oviedo, no en Naxera, como quiere Argaez, porque Calahorra, y Naxera no ſalieron del dominio de los Moros, haſta el año 844. como verèmos. Verdad es, que el Rey de Navarra Don Iñigo Ximenez, llamado Ariſta, corriò con ſu Exercito los Llanos de la Rioja, como refiere Sandoval, (E) y llevò los Sagrados Cuerpos de las Martyres Nunelo, y Alodia, naturales del Lugar de Boſca, cerca de el de Bezares, que ya ſe deſtruyò, y junto à Bezares permanece vn ſitio, llamado Boſca. Algunos han dicho, que las llevò de la Ciudad de Hueſca, equivocados con la aſſonancia del nombre, y puſo los Santos Cuerpos de las dos hermanas en el Convento Inſigne de San Salvador de Leyre, en Navarra, de la Orden de San Benito, como parece (dize Sandoval) por vn privilegio, que dicho Rey otorgò al referido Convento en el dia en que los Santos Cuerpos entraron en Leyre, como lo trae Garivay en ſu Hiſtoria de Navarra, y vida deſte Rey. Refierelo todo Moret. (F) Pero dicho Rey ſolo corriò la Rioja, matando, y cautivando Moros, ſin apoderarſe de los Lugares; pues verèmos al Capitulo ſiguiente, que Calahorra, y Naxera eſtavan en poder de Moros dos años deſpues. Los referidos Santos Cuerpos eſtavan en el Lugar de Caſtro-Viejo ſepultados, que es en la Montaña, cerca de los Cameros, tres leguas diſtante de Naxera. No ſe averigua el tiempo en que eſtas Martyres hermanas padecieron, ni à manos de què Infieles. Parece que muriò Theodomiro por eſte tiempo, pues no firmò el privilegio de los votos à Santiago, deſpues de la Batalla de Clavijo, como otros Obiſpos, como verèmos.

(E) Sandov. Hiſtor. de S. Millan, fol. 56. col. 3.

(F) Moret. Inveſtig. de Navarr. fol. 262.

CAPI-

CAPITVLO QVINTO.

DASE NOTICIA DE LA MEMORABLE BATALLA de Clavijo, de la fundacion de la Orden Militar de Santiago, y de los Nobiliſsimos Solares de Cavalleros, Hijoſ-Dalgo, Texada, Vadoſera, y la Caſa de las Calderas de Pinillos.

§. I.

1 OFrecì en el capitulo diez y ocho de el Libro Primero tratar aqui de las coſas que contiene el titulo de eſte capitulo, que lo hago por ſer tan memorables, y que ſucedieron en el Obiſpado de Calahorra por el tiempo en que và eſta Hiſtoria. Referirèlo todo brevemente: Por los anos de ochocientos y quarenta y dos muriò el Rey Don Alonſo el Caſto, ſegundo del nombre, declarando por ſuceſſor ſuyo à Don Ramiro Primero, hijo del Rey Don Bermudo, que cediò à Don Alonſo la Corona, y Don Alonſo moſtrò ſu agradecimiento, nombrando por ſuceſſor en ella à Don Ramiro ſu primo, hijo de Don Bermudo. Era Don Ramiro Governador de Galicia, con titulo de Rey Honorario, y muerta Paterna ſu muger, de quien tuvo à ſu hijo Don Ordoño, que le ſucediò en el Reyno, avia venido à Caſtilla Vieja, y Valle de Bielſo, que oy ſe llama Montaña de Burgos, à caſar de ſegundas nupcias con Doña Vrraca, natural de dicho Valle, como dizen (A) el Arçobiſpo Don Rodrigo, Mariana, Sandoval, Baſſeo, y otros muchos. Con ocaſion de aver apartado de Leon, y Oviedo à Don Ramiro, y llevando mal ſu eleccion, ſe alzaron contra èl Nepociano Conde, muy rico, y eſtimado, que ſe coronò en Oviedo, y otros Cavalleros de ſangre Real, llamados los Pinolos. Pero teniendo noticia Don Ramiro de la muerte de ſu primo, y ſu eleccion para la Corona, y de la ſublevacion de los que ſe le querian anteponer, partiò para Oviedo con preſteza, y venciendo, y caſtigando à ſus contrarios, ſe coronò con guſto de todos ſus Vaſſallos, tomando la poſſeſsion de ſu Reyno en Oviedo, y en Leon. Pero teniendo noticia de eſtas rebueltas Abderramen, ſegundo del nombre, Rey Moro de Cordova, y Miramamolin, llamado de Eſpaña, penſò hazerſe dueño de la Corona de Don Ramiro, y determinò demandarle, que le pagaſſe aquel infame tributo de cien doncellas, que concediò à los Moros de Cordova el tyrano Rey Mauregato, intimandole la guerra ſino le pagava, para cuyo efecto embiò ſu Embaxador.

842.

(A)

2 Llegò eſte à Leon, donde tenia ſu Corte Don Ramiro, y lo fue, dize Mariana, (B) de los Reyes de Aſturias, deſde que Don Alonſo el Caſto la mudò alli deſde Oviedo. Diò ſu atrevida embaxada, y el valeroſo Don Ramiro le diò por reſpueſta, que en el campo le aguardava para caſtigar ſu atrevimiento. Sintiò tan-

(B) Mar. Hiſt. Gen. tom. 1. fol. 335.

tanto Abderramen la repueſta, que juntando vn Exercito numeroſiſsimo de Moros vaſſallos, y muchos, que hizo venir de Africa, le conduxo à la Rioja con animo de empezar por alli la conquiſta. Don Ramiro luego que deſpidiò al Embaxador de Abderramen, juntò Cortes de todos ſus Dominios, que no eran muy largos, en la Ciudad de Leon, en que ſe hallaron el Principe Don Ordoño, ſu hijo Don Garcia, ſu hermano, à quien diò titulo de Rey Honorario, y los Obiſpos, Proceres, y Cavalleros de ſu Reyno. Determinòſe en ellas, que ſe aliſtaſſen todos los que pudieſſen tomar armas, que no podian ſer muchos. Nombrò Don Ramiro por Capitan General, dize Fray Athanaſio de Lobera, (C) à vn nobiliſsimo Cavallero, y gran Soldado Gallego, llamado Oſſorio, tronco de los Excelentiſsimos Marqueſes de Aſtorga, y por Maeſtre de Campo General à Don Sancho Fernandez Texada, Señor de los Cameros, Caſtellano en el Valle de Vielſo, y deudo muy cercano del Rey Don Ramiro, de quien hablarèmos adelante. Iuntòſe brevemente el Exercito Catholico, ſi corto en el numero, en el valor aventajado. Marchò Don Ramiro con èl azia la Rioja, adonde ſupo ſe encaminava el de los Moros. Ganò la Ciudad de Naxera echandola por tierra, (D) paſsò haſta la de Alvelda, pueſta à las faldas de los Cameros, donde ſe hallava yà el Exercito de los Mahometanos. Trabòſe vna eſcaramuza entre los dos Exercitos, que à poco rato paró en batalla campal, en que murieron muchos Catholicos, valiendoles à los demàs la obſcuridad que yà empezava de la noche para irſe retirando en forma, como mejor pudieron, à vna cueſta cerca de la Villa de Clavijo, que ſe hallava en poder de Chriſtianos, y el numeroſiſsimo Exercito de los Moros, que conſtava de ducientos mil hombres, quando el Catholico no tenia la dezima parte, ſe quedò en los llanos de Alvelda muy alborozado por la vitoria, y aguardando acabar con los Chriſtianos à la primera luz del dia ſiguiente. Puſo ſu tienda Real Don Ramiro à la falda del Monte Laturce, y en ella ſumamente afligido, clamava pidiendo ſocorro à Dios. Quedòſe dormido el Rey, y en eſte dichoſiſsimo ſueño ſe le apareciò el Apoſtol Santiago. Deſpertò Ramiro turbado, y preguntandole al Santo Apoſtol quien era? Le reſpondiò el Santo: *Yo ſoy el Bienaventurado Apoſtol de Dios Santiago. Por ventura no ſabes que mi Señor Ieſu Chriſto, quando repartiò las otras partes del Mundo à los otros Apoſtoles mis hermanos, à mi me diò en guarda à toda Eſpaña, y la puſo debaxo de mi proteccion, y amparo?* Y apretandole à Don Ramiro las manos con las ſuyas, proſiguiò: *Eſfuerçate, y ten mucha confiança, que ciertamente yo ſerè en tu ayuda, y à la mañana con el poder de Dios, vencerás la innumerable multitud de los Moros, que te tienen cercado, &c. Y porque ſobre eſto no aya duda, voſotros, y los Moros me vereis manifieſtamente en vn Cavallo blanco, de blanca, y grande fermoſura, y tendrè vn Pendon blanco, y muy grande. Por tanto, en amaneciendo, confeſſareis todos, y recibireis penitencia, y deſpues de celebradas las Miſſas, y recibida la Comunion del Cuerpo, y Sangre del Señor, armada vueſtra campaña, no dudeis de acometer à las hazes de los Moros, llamando el nombre de Dios, y el mio, que ſabed por cierto, que los Moros caeran por punta de eſpada.* Dicho eſto, deſapareciò el Santo Apoſtol, dexando muy conſolado al Rey Don Ramiro, quien haziendo llamar à los Prelados, y à los Cabos de el Exercito, les diò cuenta de todo, y ellos pueſtos de rodillas, dieron à Dios las gracias, y ſe diſpuſo, que ſe executaſſe todo, como el Apoſtol Santo lo avia mandado, como ſe hizo, y poco deſpues

(C) Lober. Grandezas de Leon, part. 2. cap. 9. fol. 206.

(D) Rod. Tol. lib. 4. cap. 13.

pues de amanecer cargaron con el valor mayor ſobre los Moros: *Invocando el Nombre de Dios, y el de Santiago.* Coſtumbre que ſe ha obſervado ſiempre deſpues en Eſpaña en todos los acometimientos marciales, y tuvo en eſta milagroſa batalla ſu principio.

3 Iban en el Exercito Catholico treze valientes Campeones, hijos del General Don Sancho Texada, que con otros Cavalleros, y muchos Vaſſallos, avian baxado de la Sierra de los Cameros, donde tenian ſu antiquiſsima Caſa, llamada Texada, que hizieron en eſte dia maravilloſas proezas, dandoles el Rey los pueſtos, y cargos de mas importancia, como el Obiſpo Sandoval que cuenta eſta batalla; bien, que ſin razon la avia negado, refiere diziendo. (E) *Muchos de los naturales, que pudieron acudir à ſocorrer al Rey Don Ramiro, vinieron con ſus Pendones, y ſe juntaron con el Campo del Rey, dandoles el Rey como à valientes Cavalleros, que mejor ſabian los paſſos de la tierra, los cargos de mas importancia del Exercito.* Y proſigue: *Digo eſto en favor de la comun opinion, y tradiccion muy antigua de la batalla de Clavijo, y de algunos Cavalleros, y Hijoſ-Dalgo, que pretenden algunas preeminencias por las hazañas, que hizieron en ella.* Son los de Valdoſera, de que hablarèmos luego.

4 Deſcuydados, y deſprevenidos cogieron los Catholicos à los Moros, con que hizieron en ellos gran matança. Pero recobrandoſe los Infieles, y tomando ſus Armas, pueſtos en orden, valientes empezaron à pelear, confiados en ſu muchedumbre. A eſte tiempo ſe apareciò Santiago ſobre vn fuerte, y hermoſo cavallo blanco. Traìa blancas veſtiduras el Apoſtol, y en el pecho labrada vna Cruz roxa en forma de eſpada antigua; en la mano ſiniéſtra, vn blanco Pendon con la miſma diviſa; y en la derecha, vna reſplandeciente cuchilla, con que cortava cabeças de Moros, como ſuele la hoz derribar eſpigas en el Eſtio. Á ſu viſta ſe animaron brioſos los Chriſtianos, y ſe amedrentaron tanto los Infieles, que cobardes bolvieron las eſpaldas, huyendo deſordenados, dexando el campo lleno de cadaveres Moros, y corriendo arroyos de ſu ſangre, que ſe dize llegò haſta el Rio Ebro, que diſta de aquel ſitio dos leguas; bien, que tambien algunos Chriſtianos murieron. Buen premio hallarian en la Gloria.

5 Siguieron los valeroſos Catholicos el alcance, matando Enemigos del nombre Chriſtiano, por la Villa de Jubera, donde dizen, que deſapareciò Santiago, dexando eſtampadas las herraduras del cavallo, como lo eſtàn oy en vna muy alta peña. A la Ciudad llegaron de Calahorra, la qual ſe rindiò al vencedor luego al punto, quedando muertos en la batalla, y alcance ſetenta mil Moros, y pueſtos los demàs en fuga vergonçoſa, ſoltaron las armas, y dexaron el trèn, vanderas, municiones, y muy ricos deſpojos en manos de los vencedores. Todo conſta por el Privilegio Real, que luego referirèmos.

6 Mientras los Catholicos iban ſiguiendo el alcance, baxò el Rey Don Ramiro al Convento de San Vicente, oy San Prudencio, que eſtà cerca de la Villa de Clavijo, de Canonigos Reglares de San Aguſtin entonces; aora de San Bernardo, en el qual, como diximos (F) eſtava el Sagrado Cuerpo de San Prudencio à dar gracias à Dios, y al Santo por tan ſeñalada vi-

(F) Sup. cap. 3. §. 3. huius lib.

vitoria, y le hizo al Convento donacion de muchas tierras. Conſta eſto, y todo lo referido por la eſcriptura, que ſobre eſto hizo el Rey Don Ramiro, y ſe conſerva en el Archivo de dicho Monaſterio, (G) y de vna muy antigua tabla de los bienhechores de aquella Caſa, que dize: *El primer bienhechor fue el Santo Rey Don Ramiro de Leon, hijo del Rey Don Bermudo, Diacono, el qual Rey Don Ramiro venciò ſetenta mil Moros en la miraculoſa batalla de Clavijo, el qual como vencedor de aquella Moriſma, baxò à eſte Monaſterio à dar gracias à Dios por eſta vitoria, como dize la donacion, que eſtà en el Archivo de eſta Caſa.* Hecha eſta donacion, y accion de gracias, partiò D. Ramiro à Calahorra, dexando à D. Sancho Texada ſu Maeſtre de Campo General por Caſtellano de Iubera, Viguera, y Clavijo, y por Capitan General de aquella Frontera, y à ſus treze hijos por Capitanes de las Compañias de Cameranos, que para ſu guarda, y defenſa, quedaron. (H) Entrò en aquella grande Ciudad, cuyos vezinos Moros eſtavan yà rendidos. Los Catholicos, que tambien avia en ella, no muchos, y dominados de los Moros, avian padecido eſclavitud intolerable, y los Soldados vencedores le recibieron con la mayor ſolemnidad, y alegria. Sucediò eſta batalla à los principios del mes de Mayo del año de Chriſto ochocientos y quarenta y quatro. El Rey D. Ramiro tomò poſſeſsion de la Ciudad, y en el dia ocho de las Kalendas de Iunio, que es à veinte y cinco de Mayo, junto con los Obiſpos, y Proceres de ſu Reyno, que ſe hallaron en eſta batalla, hizo el voto que llaman de Santiago, que fue obligarſe por sì, y por todos ſus Vaſſallos à dar perpetuamente todos los años à la Igleſia de Santiago de Galicia cada vno de los Labradores vna medida de trigo, y los Coſecheros de vino, vna medida cada vno. Otorgòſe la eſcritura en dicho dia en Calahorra, y la firmaron el Rey Don Ramiro, la Reyna Doña Vrraca, el Principe D. Ordoño, el Rey Honorario Don Garcia, y los Obiſpos, Abades, y Proceres, que acompañavan al Rey. No firmò Don Sancho Texada, que lo hiziera por Procer, y por tan principal Caudillo de el Exercito, porque como yà diximos, quedò governando las Tropas que en Clavijo quedaron, y aquellos importantes Caſtillos. La eſcritura que perſevera de eſte ſolemne voto en la Santa Igleſia de Santiago de Galicia, es traslado, aviendoſe perdido el original, y tiene por fecha la Era ochocientos y ſetenta y dos, que es año de Chriſto, ochocientos y treinta y quatro: pero eſſo no puede ſer, porque D. Alonſo el Caſto muriò en el año 842. en que no ay duda, y en dicho año le ſucediò en la Corona D. Ramiro, con que es preciſo, que quien copiò la eſcritura original ſe dexaſſe vn diez, q̃ en guariſmo gotico, que es en el que eſtà la fecha, es facil, y aſsi ha de ſer la Era 882. (I) que es el referido año ochocientos y quarenta y quatro, como ſienten muchos, y graviſsimos Autores, y es cierto.

(G) Arch. S. Prud. *Rex letus de victoria, terras adiacentes conceſsit Divo Prudencio, &c.*

(H) Blaſon antiguo de Valdoſera en ſu Archivo conſervado, Lob. Grand. de Leon, 2. part. cap 9. fol. 206.

844.

(I) Privil. de los votos. *Facta ſcripta in Civitate Calaforra, noto die 8. Kal. Iunij. Era D.CCC.LXXII. Debe ſer. Era D.C.C.C.L.XXX.II.*

§. II.

1 COnſiderando el General Don Sancho Texada, ſus hijos, y los otros Cavalleros, que en guarda quedaron de aquellos Caſtillos, y entrada de los Cameros, que Santiago apareciò con Cruz roxa en el pecho, y en el Manto, empezaron à imitarle, trayendolas en la miſma forma, de donde tomò principio la Inclita Orden de Cavalleria de Santiago.

Sienten expreſſamente, que tuvo ſu nobiliſsimo principio en eſta ocaſion, (A) Nauclero, Baſſeo, Ambroſio de Morales, Beuter, Fray Geronimo Roman, llamandole: *La mas antigua, y mas poderoſa de todas entre las Ordenes Militares, que la Chriſtiana Religion ha producido.* Don Martin Garcia, Obiſpo de Barcelona, Ioan Equio, el Arçobiſpo Don Martin de Ayala, Iulian de el Caſtillo, Marieta, Illeſcas, Fray Manuel Rodriguez, Antonio Faxardo, Don Gregorio de Tapia, Diego Valera, Don Fernando Pizarro, Fray Pedro de Santiago, Obiſpo de Solſona, el Doctor Piſa, Don Mauro Caſtella, Franciſco Caro, el Doctor Micheli Marquez, y todos los antiguos, y modernos, menos algunos pocos, que cita Don Miguel de Erze Ximenez, refutandolos, y ſiguiendo la coman, y cierta opinion de que fue en eſta ocaſion el principio de eſta Militar Orden.

2 Afirmalo el Rey Don Alonſo el Sabio, Dezimo de el nombre, que en ſu Chronica General, dize: *E en tiempo de eſte Rey Don Ramiro* (habla de Don Ramiro Primero) *ſe començò la Orden de Santiago, è alli ovieron mala ventura los Alaraves.* Moſſen Diego Valera, que eſcriviò en el año mil quatrocientos y ochenta y vno, dize lo miſmo. Confirman eſta opinion los eſtabiecimientos de eſta Orden, hechos por el Preſidente, y Oydores del Conſejo de las Ordenes, capitulo primero en el año mil quinientos y quinze. Pruebalo vna relacion, que ſe halla en el antiguo libro del Solar de Valdoſera, en eſta forma: *Aviendoſe hallado los Señores, que al tiempo de la dicha batalla de Clavijo avia en dicho Solar, en la dicha batalla, y por averſe aparecido el dicho Apoſtol Santiago con vna Cruz colorada, dieron en vſarla eſtos Cavalleros en las cavalgadas, que hazian contra los Moros, y haziendo junta de Cruzados para dicho fin, guardando en ella el modo de govierno de ſu Solar, dieron principio a la Orden de Cavalleria de Santiago, que eſtà oy tan iluſtrada.* Ya hablaremos en el ſiguiente parrapho de eſte Solar de Valdoſera, advirtiendo aora, que como verèmos eſte nobiliſsimo Solar, entre las armas que le diò el Rey Don Ramiro, y tomaron Don Sancho, y ſus hijos ſus Fundadores, tiene treze Habitos de Santiago, y treze Conchas por orla, los Habitos por aver ſido Cavalleros de eſta Orden, y las Conchas por ſer la inſignia de Santiago. Baſſeo entre otras razone, que pone para probar la fundacion de eſta inclita Cavalleria en eſte tiempo: (B) *Mas, porque en aquel tiempo huvo juſta cauſa de inſtituir eſta Religion.* Porque vieron al Santo Apoſtol en ſu favor hecho Soldado contra los Moros con la Cruz roxa en el pecho, y el manto, de donde ſe movieron para inſtituir Hermandad, que en pelear contra los Moros, y defender à los Catholicos ſe empleaſſe, como lo hizieron con grande bien de la Chriſtiandad.

3 Bolviò Don Ramiro con ſu vencedor Exercito de paſſo para Leon. Hallò à eſtos nobiliſsimos Cavalleros con las Cruzes al pecho, y el animo Santo de fundar Orden de Cavalleria, y aprobandolo, diſpuſo la fundacion: *En que Igleſia* (dize D. Mauro Caſtella Ferrer, (C) Autor muy claſico) *Ciudad, Villa, ò Aldea, començaſſe primero eſta Cofradia, no ſabemos de cierto, ni donde en ſus primeros tiempos hizieron ſus Conventos, capitulos, Iuntas, y elecciones. En la Ciudad de Logroño, dos leguas de Clavijo, ſe tiene por tradicion deſde los mayores, que en la Igleſia de Santiago, que fundò el Rey Don Ramiro deſpues de la batalla de Clavijo dizen ſe fundò, y en ella eſtà deſde entonces vna Cofradia de Santiago de los nobles de aquella tierra. Tengo por cierto ſe harian entram-*

bas

(A) *Naucl. Hiſt. Eccl. volum. 2. fol. 29. Baſſ. in Chr. ann. 825. Moral. lib. 9. fol. 240. Beuter. lib. 1. cap. 3. Roman, Repub. 1. part. lib. 7. cap. 2. D. Mart. Garc. Serm. 1. Echio fol. 271. Ayala in exp. regulæ S. Iacob. Caſtell. Reyes Godos lib. 3. diſc. 15. Mariet. Hiſt. Eccl. lib. 22. Illeſc. Hiſt. Pontif. part. 1. lib. 4. Rod. quæſt. regul. quæſt. 96. art. 5. Faxard. Deſumpt. fol. 106. Tap. Valer. Mota lib. 1. cap. 5. num. 5. Aza. de Car. de Santiago, num. 58. Fr. Dieg. Santiag. Ser. de la Trasl. de Sant. §. 6. & 8. Piſa part. 1. lib. 2. cap. 4. Ferr. Hiſt. de las Ord. in dedicator. & libr. 3. capit. 11. & lib. 4. cap. 1. Oxea capit. 24. Caro, Hiſt. Orden. Milit. lib. 1. cap. 1. Erze Predic. de Santiag. part. 1. tract. 6. cap. 7. Rades Chron. ord. Milit. Marinco de rebus Hiſpan. lib. 6. Hiſt. Gen. 3. part. c p. 11. Eſpina, Fortal. Fidel, lib. 4. Bello 39. Valera Chron. pag. 4. cap. 10. fol. 37.*

(B) Baſſ. in Chron. fol. 105. *Tum quod eo tempore, iuſta inſtituendi cauſa fuit.*

(C) Ferr. Hiſt. de Santiago, lib. 4. cap. 1. fol. 394.

bas fundaciones juntamente por el fervor que ſuele engendrar vn milagro, como el de Clavijo. Y de eſto huvo mas que aora en los tiempos antiguos. Otros dizen ſe començò en la Hermita miſma, que ſe fundò entonces en el Lugar, adonde hablò Santiago al Rey, y que deſpues ſe paſsò à Clavijo. Otros, que en el Monaſterio de San Prudencio de Monte Laturce. Otros, que en Iubera. En qualquiera de eſtas pudo ſer; pues la Comarca de Viguera, Clavijo, y Logroño, toda es vna, y eſtàn à dos leguas, y menos vnos de otros. Y la Nobleza, y Señores de Valdoſera, que eſtà junto à Iubera, tienen tan vivas las memorias de la batalla de Clavijo, y que deſcienden de Capitanes, que en ella ſe hallaron, que ſe puede tener por cierto, todo lo que en eſte particular ha conſervado la tradiccion. Pues haſta la eleccion de Alcalde Mayor de Valdoſera, Fiſcal, Alguazil, y Diputados, que hazen cada año entre sì, y de los miſmos Señores, (que no lo puede ſer otra perſona) la hazen dia de San Phelipe, y Santiago, primero de Mayo, con gran ſolemnidad, y ceremonias, por aver dado en eſte mes el Apoſtol Santiago, y el Rey Don Ramiro la batalla de Clavijo al Enemigo, rompiendole en ella, como conſta de el Privilegio, otorgado à veinte y cinco de Mayo. Tengo por muy cierto, aora fueſſe la fundacion de Santiago en Iubera, aora en Logroño, que aquellos Cavalleros, de quienes deſcienden eſtas Familias, Señores de Valdoſera, y otros de eſte contorno, que tanto ha honrado, y iluſtrado la tradiccion, fueron de los primeros de la Orden de Santiago, junto con los que firmaron el Privilegio de el voto de el Santo Apoſtol referido, que ſe hallaron en la batalla, y fueron teſtigos de el milagro, y hazañas de nueſtro Patron Santiago. Haſta aqui Don Mauro Caſtella Ferrer. Y es prueba muy veroſimil, como dize el antiquiſsimo libro de Valdoſera yà citado, de todo lo referido, que deſde entonces en la Orden de Santiago, los Dignidades, Superiores de la Orden, ſon el Gran Maeſtre, y Treze, llamados *Trezes* por aver ſido los primeros Fundadores el General Don Sancho, y ſus treze hijos.

4 Tengo por muy probable, que la fundacion fue en el Convento de San Prudencio, que era de Canonigos Reglares de San Aguſtin, porque eſſe inſtituto tomò, y tiene la Orden de Santiago, y por eſſo tambien ſe les juntaron deſpues à los Cavalleros de la Orden, que deſpues huvo en el Reyno de Leon, los Canonigos de Loyo, como refieren las Hiſtorias, que eran del miſmo inſtituto de San Aguſtin. Aumentandoſe mucho en Leon, y Galicia, luego que bolviò à Leon el Rey Don Ramiro con ſu Exercito. Antes de ſalir de las comarcas de Clavijo, de buelta de Calahorra, mandò fabricar vna Igleſia à Santiago cerca de Clavijo en el ſitio, en que como diximos, ſe le apareciò, la qual ha eſtado ſiempre ſujeta al Conſejo de las Ordenes Militares, y aſsi queriendo reconocer eſte beneficio el Señor Don Phelipe Quarto el Grande, Rey de las Eſpañas, mandò reedificar eſta Igleſia, y fundò en ella Capellanias para Sacerdotes que la aſsiſtieſſen, cuya proviſion es à conſulta del Conſejo de las Ordenes, y eleccion de ſu Mageſtad.

Dexo otras muchas coſas de eſta nobiliſsima Orden, que ſe pueden ver muy bien tratadas en Don Gregorio de Tapia. (D)

(D) Tapia, memorial de la antiguedad de la Orden de Santiago.

§. III.

1 AVia hecho labrar el General Don Sancho treze caſas para ſus treze hijos en Valdoſera, donde tenia el Caſtillo, de quien hizimos mencion en el capitulo quarto, parrafo ſegundo de eſte libro, en las quales, y en ſu antiguo Solar de Texada, como ſe ha dicho, eſtavan ſus treze hijos poco antes de la batalla de Clavijo, y por mandado de ſu padre, y del Rey Don Ramiro, avian baxado à incorporarſe con el Exercito Catholico. Y queriendo el Rey premiar ſu valor, y dexar ſu nobleza perpetuada, declarò à aquel Solar, y ſus treze Caſas por diviſas Solariegas de Hidalguia de ſangre, dandolas Blaſon, y Armas en quatro quarteles, divididos con vna Cruz Cantabra, que avia ſido ſu primera diviſa. En el primero, ſuperior quarto, dos Caſtillos de oro, y en las Torres de el Omenage, Vanderas blancas, con Cruzes encarnadas, campo verde. En el ſegundo ſuperior, treze Eſtrellas de oro, al rededor de dos medias Lunas de plata, en campo azul. En el primero inferior, vn Oſſo atado à vn Robre con cadena de plata, en campo verde, la mitad inferior, y blanco la mitad ſuperior. En el ſegundo quartel inferior, vn Leon roxo rapante con Corona, y vñas de oro en campo blanco: al rededor de eſtos quatro quarteles, por primera orla, treze conchas de color de azero en campos de oro, entreveradas con treze Habitos de Santiago en campos blancos, y por ſegunda orla al rededor treze Vanderas azules, ò Pendones Moriſcos con medias Lunas, y entre ellas eſte rotulo: (A) *Laudemus viros glorioſos, & parentes noſtros, in generatione ſua.* Por cimera, ò tymbre, vn coronel de oro, y ſobre èl vn Leon rapante, corona, y vñas de oro, y eſte rotulo, que ſale de ſu boca: (B) *Beatificamus eos, qui ſuſtinuerunt.* Cada vno de los treze hijos tomò para sì vna de las treze Caſas, y el Caſtillo quedò para ſus Iuntas, que las hazen ſus deſcendientes en el dia de San Phelipe, y Santiago, primero de Mayo, porque ſe diò en eſſe mes la batalla de Clavijo, y en ellas eligen de los hijos de el Solar Alcalde Mayor, Diputado General, Fiſcal General, Alcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, y otros Oficiales. Confirmòle tambien el Rey Don Ramiro à Don Sancho, el Señorio de los Cameros para sì, y para ſus deſcendientes, y le diò vna Villa en el Valle de Vielſo, de cuyo Caſtillo era Don Sancho Caſtellano, y ſe llamò Texada de el nombre de eſte General, quien ſe la diò à vn Convento Benedictino, que fundò en ella, con la advocacion de San Pedro, el qual es oy Priorato de el gran Convento de Oña. (C) *Diole* (dize Lobera, hablando de todo eſto) *titulo de General, como haſta alli huvieſſe ſido ſolo Maeſtre de Campo General, y las Alcaydias de Clavijo, y Viguera, que eran llave, y fuerça principal de aquella tierra (que Viguera era en aquel tiempo Ciudad) y le diò vn Lugar en tierra de Leon, y vnos montes, llamados en aquel tiempo los Montes Cardines, que por el nombre de ſu dueño ſe llamaron deſpues los Montes de Texada, y le diò eſcudo de Armas, y Blaſon.*

(A) Eccl.44.v.4.

(B) Epiſt.S.Iacob.cap.1.v.11.

(C) Lob.Grand. de Leon, 2.part.cap.19.

2 Refiere los nombres de eſtos treze hijos de Don Sancho vn papel muy antiguo, que ſe conſerva en el Archivo de los Señores de Sojuela, hablando del Rey Don Ramiro Primero, y

de

de los dichos hijos, y ſu padre : *Le fueron* (dize) *de tanta ayuda à ſus hueſtes, è batallas en el deſcendimiento de nueſſas tierras, faciendo muro de la luenga eſpeſura de la Sierra de los Camberos, è mas en particular ſu Cambero Viejo, que nunca perdiera con la ayuda de ſus fijos, Ramiro, Garcia, Sancho, Fernando, Diego, Gonçalvo, Ximeno, Enego, Martin, Rodrigo, Lope, Evan, &c.* Al Rey Don Ramiro llama eſte Author en el lugar referido, tio de el General Don Sancho; yà lo verèmos en el parrapho ſiguiente. Otros ponen el nombre de *Gomez* en lugar de *Evan*. Es congetura muy probable, de que fueron eſtos ſus nombres, el vèr, que en eſte nobiliſsimo Solar han ſido los apellidos mas vſados, Garcias, Remirez, Fernandez, Diez, Gonzalez, Ximenez, Iñiguez, Martinez, Ruiz, Lopez, Ibañez, y Gomez. Porque en aquellos tiempos, y muchos deſpues, el nombre de el padre era apellido de el hijo, añadiendoſe *Ez*, que es lo miſmo que *De*. Tomaron deſpues algunos deſcendientes, ò ſe los puſieron apellidos de Lugares, que fundaron, ò en que vivieron, ò por hazañas que executaron, y aſsi ay en eſte Solar los ſiguientes : *Medrano, Heredia, Guerrero, Moral, Neſtares, Pinillos, Alvelda, Bovadilla, Marin, Beltràn, Santa Maria Sicilia, Buceſta, Cençano, Terroba, Tecora, Xalòn, Ortega, Malo, Cambero, Lobera, Lobo, Belilla, Murillo, Malon, Saz, Illera, y otros*, que vnos los conſervan con los patronimicos, y otros los vſan ſolos, vnos junto con el apellido de Texada, otros no han vſado eſte apellido, y algunos dexado el patronimico, ſiguen ſolamente el de Texada, como la Excelentiſsima Señora Doña Michaela Texada, Duqueſa de Naxera, y ſus padres, y abuelos, y el Iluſtriſsimo Señor Don Diego Texada, Arçobiſpo que fue de Burgos, y otros. Tuvo eſtos hijos el General Don Sancho en ſu muger Doña Muña de Gundimarez, ò Guzman, hija de la elevadiſsima Caſa de Guzman en Leon, ſuelo de tantos Señores Grandes de Eſpaña. Dizenlo el Blaſon, y libros antiguos de Valdoſera, y muchos Eſcritores; y fue ſepultada en la Igleſia de San Martin de Alvelda, como Señora de eſta Villa, y todos los Cameros. Don Sancho ſe juzga lo fue en la Igleſia de el referido Convento de San Pedro de Texada en el Valle de Vielſo, Montaña de Burgos, donde fue Caſtellano, como Don Fernando Negro, Conde de la Bureva ſu tio, ò abuelo materno.

3 Lobera en el lugar yà citado, dize, que el apellido patronimico de el General Don Sancho fue Sainz, es vnico en eſte ſentir, y ſe engañò, porque conſta de dicho Blaſon, y libros antiguos de Valdoſera, y de doctrina de Don Diego Medrano, que adicionò eſtos libros, como de ellos conſta, de Miguel de Salinas, (E) Ioan Perez de Valençuela, Don Miguel de Salinas, Don Alonſo Ramon, y el manueſcripto de los Señores de Valdoſera, y linage de Xalòn, que fue ſu apellido *Fernandez*, porque como verèmos, fue hijo de Don Fernando Diez, Conde de Caſtilla. El apellido de *Texada* le vino de el ſuceſſo ſiguiente. El Rey Don Alonſo el Caſto, ſegundo de el nombre, acometiò con ſu Exercito à otro de Moros muy numeroſo, que eſtava campado cerca del Valle referido de Vielſo, contra los Catholicos. Acompañavale Sancho Fernandez, Cabo muy principal del Catholico Exercito, y acometiendoſe las dos opueſtas hazes, y peleando con el mayor valor D. Sancho, ſe le quebrò el hierro de la lãça, y tomando en las manos la aſta (que era de Texo, Arbol muy hermoſo, y de q̃ ay muchos, aſsi en el Valle de

Vielso, donde Don Sancho era Caſtellano, como en la Sierra de los Camberos, donde tenia ſu principal Caſa, y Señorio) matò, y hiriò tantos Moros con ella, dando en ellos tan fuertes golpes, que admirado el Rey, dixo: *Las texadas que dà Sancho!* y de aì ſe llamaron *Texada*, y tomaron ſu Caſa Solariega de los Camberos, y la Villa que fundò en el Caſtillo del Valle de Vielso, eſte luſtroſo apellido, que ſe conſerva en ſus deſcendientes.

4 Han logrado los hijos de Valdoſera muchas Executorias de Hidalguia de ſangre, litigadas en las Reales Chancillerias, y Conſejos de Caſtilla, Navarra, y Aragon. Los Señores Reyes de Eſpaña han honrado mucho à eſte gran Solar de los mas antiguos de ſus Dominios. El ſeñor Rey Don Carlos Segundo nueſtro ſeñor, que goza de Dios (aſsi lo eſperamos) atendiendo à que quando algunos hijos del Solar litigan, ſe piden por la Sala de Hijoſdalgo los libros originarios, en que ſe aſsientan los Señores Diviſeros de èl, y ſe eſcriven ſus Iuntas, y que llevandoſe à la Sala por los diligencieros, y por los intereſſados, avia conocido peligro, de que ſe maleaſſen, entrerenglonandoſe alguno que no fueſſe hijo del Solar (quien tambien lo propuſo à ſu Mageſtad) mandò, que la Sala de Hijoſdalgo de Valladolid, por medio, y aſsiſtencia de vno de ella hizieſſe ſacar vn tanto autentico de los dos libros, viejo, y nuevo de dicho Solar, y le mandaſſen poner en el Archivo de dicha Sala de Hijoſdalgo. La Cedula Real es como ſe ſigue: *Don Carlos, &c.* Aviendo dicho, que ha tenido noticia de que por la Sala de Hijoſdalgo ſe mandan llevar los libros en que ſe aſsientan los Diviſeros, Hijoſdalgo del Solar de Valdoſera, y Texada, quando alguno litiga Hidalguia en que puede aver inconveniente; proſigue: *Mandamos, que aora, ni de aqui adelante, no deſpacheis, ni conſintais, ni deis lugar à que, por eſſa dicha nueſtra Audiencia, ni por la Sala de Hijoſdalgo, ni en otra forma ſe deſpachen las dichas cartas, ni proviſiones, ni ſaqueis, ni hagais ſacar los dichos dos libros, ni otros papeles, originales de el dicho Archivo de el dicho Noble Solar, y Villa de Valdoſera. Antes en caſo que convenga à nueſtro ſervicio, tener razon de los dichos libros en eſſa nueſtra dicha Audiencia, y Sala de Hijoſdalgo, los hagais compulſar, y que ſe compulſen, y la copia de ellos ſe traiga à eſſa dicha nueſtra Audiencia, adonde eſtè autorizada de Eſtrivano Publico, ſin ſacar, ni conſentir, ni dar lugar ſe ſaquen los originales de el dicho Archivo para el dicho efecto, ni otro alguno. Y otroſi mandamos, que ſiempre que ſe litigare por algun deſcendiente de el dicho Solar en eſſa dicha nueſtra Audiencia, y Sala de Hijoſdalgo de ella, compulſada la partida, y aſsiento de el tal litigante, baſte, ſin que ſe haga lo ſuſodicho en otra manera, &c.* Proſigue el Real Decreto: *Y aviendoſe viſto por los de el nueſtro Conſejo para la execucion de eſta nueſtra Cedula, por auto de doze de eſte preſente mes de Agoſto, fue acordado, que para efecto de hazer dicha compulſa, la cometieſſemos à vos Don Claudio Santos de San Pedro, Alcalde de Hijoſdalgo de la dicha nueſtra Audiencia, y Chancilleria, que reſide en la Ciudad de Valladolid, por la qual os mandamos, &c.* Su fecha fue à treze de Agoſto de el año de mil ſeiſcientos y ochenta y nueve. Eſta firmada de dicho Señor Rey, paſſada por la Sala de Govierno, y firmada por el Excelentiſsimo ſeñor Conde de Oropeſa, Preſidente de Caſtilla, y por los ſeñores Don Alonſo Marquez, Don Ioſeph de San Clemente, Don Iuan de Santelices, y Don Iuan Lucas Cortès, Conſejeros de Caſtilla. Y en ſu execucion, Don Claudio Santos de San Pedro fue à Valdoſera, y con aſsiſtencia de el Alcalde Mayor del Solar, y otros Caballe-

lleros, Oficiales de èl, por ante Eſcrivano, ſe ſacò la copia de los dos libros, y de los Privilegios, elecciones, y otros papeles, y autorizada, y firmada la copia de todo, la llevò à la Sala de Hijoſdalgo de Valladolid, donde eſtà archivada. Fue Real favor, que no ſe le aya logrado alguno de los muchos Solares de Eſpaña.

5 Muriò el General Don Sancho por los años de ochocientos y cinquenta, heredò el Señorio de los Cameros Ximeno Saenz Texada ſu hijo mayor, y de eſte Fortun Ximenez ſu hijo, Ochoa Fortun ſu nieto, Fortun Ochoa, ù Ocoiz, que todo es vno, ſu viznieto, Ximeno Fortun Ochoa ſu tercero nieto, que de la Infanta Doña Mencia ſu muger, hija de el Rey Don Garcia Sanchez de Navarra, y Naxera, quinto de el nombre, tuvo por hijo à Iñigo Ximenez, por nieto a Don Ximeno Iñiguez (de quien deſcienden muchos de los grandes Señores de Eſpaña) por viznieto à Don Diego Ximenez, por tercer nieto à DonRuy Diez, por quarto nieto à Don Simon Ruiz, Señores todos, vnos deſpues de otros de los Cameros. Mandò el Rey Don Alonſo el Sabio, Dezimo del nombre, injuſtamente quitar la vida à Don Simon, y privando à ſus hijos de eſte grande Eſtado, le diò al Principe Don Iayme ſu hijo, de quien lo heredò ſu hermano el Rey Don Sancho, que le diò al Infante Don Pedro ſu hijo. Pero Doña Maria, muger del Rey Don Fernando el Quarto de Caſtilla, le mandò reſtituir à Don Ioan Ximenez de Haro, hijo de dicho Don Simon, de quien dize Mariana, le mandò quitar la vida el Rey Don Alonſo Onze de Caſtilla, porque ſe le opuſo con ſus parientes los de la Gran Caſa de Lara, y añade: *Y aunque le confiſcò los bienes, diò el Eſtado de los Cameros à ſus hermanos, de Don Ioan, Don Alvaro, y Don Alonſo, porque no pereciеſſe el Señorio, y el nombre de eſta iluſtriſsima Caſa.* Don Ioan Alonſo de Haro, hijo de el dicho Don Alonſo, heredò eſte Eſtado, y muriendo ſin hijos, le poſſeyeron Don Alvaro Diez de Haro, y Don Alonſo Tellez de Haro, que no tuvieron hijos varones, y el Rey Don Pedro de Caſtilla le diò à Don Pedro Lopez de Haro, Maeſtre de Calatrava, y cercano deudo de Don Alvaro. Pero hecho por el miſmo tiempo dueño de los Dominios del Rey Don Pedro ſu hermano, y homicida, el Rey Don Enrique Segundo, le diò a Don Ioan Ramirez de Arellano, ſu gran ſervidor, prevaleciendo eſta eleccion à la que avia hecho el Rey Don Pedro: Y aunque Doña Vrraca, y Doña Ines, hijas de el dicho Don Alvaro Diez, ſe opuſieron, litigandolo, huvieron de hazer compoſicion en otras haziendas con Don Ioan Ramirez de Arellano, en cuya nobiliſsima ſucceſsion permanece, que es la de los Condes de Aguilar, ſiendo por el titulo de los Cameros Grandes de Eſpaña, como todos ſus anteceſſores fueron Ricos-Hombres, q̃ fue lo miſmo, vnos de Caſtilla, y otros de Navarra, ſegun la Corona, que ſeguian los Cameros. Todo lo dicho conſta de muchos Autores, que cita, y refiere el Memorial impreſſo, que diò la gran Caſa de Arellano, para que ſe le declaraſſe, como ſe hizo, ſu Grandeza por Señora de los Cameros.

Marian. Hiſt. de Eſp. tom. 2. lib. 16. cap. 13. fol. 9.

6 De Ximeno Fortun Ochoa, y la Infanta Doña Mencia, referidos en el numero antecedente, los quales vivieron en la Ciudad de BerKara de los Cameros, oy Biguera, fueron tambien hijos PedroXimenez, y PedroFortunez deBerKara. Eſte ſegundo tomò el miſmo apellido del padre, no el deXimenez, como ſe eſtilava, por deſtinguirſe de ſu hermano, q̃ era mayor q̃ èl, y ſe llamò deBerKara, por aver nacido en eſtaCiudad, y fue apellido de ſus ſuceſſo-

res,

res, y deſcendientes, mudandoſe la K. en G. con que ſe apellidaron Vergaras. De quienes vnos Cavalleros, hijos, ò nietos de Pedro Fortunez de Berkara, por los años de mil ciento y onze, fueron à vivir al Lugar de Arcinoa, en la Provincia nobiliſsima de Guipuzcoa, de quien dize Garivay: *Fue el Rey Don Alonſo à la Ciudad de Sevilla, donde el Lunes treinta de el mes de Iulio de eſte miſmo año del Nacimiento de mil ducientos y ſeſenta y ocho, Era de M.CCC.VI. deſeando ampliar à ſus Pueblos, y edificar otros, y reedificar algunos, ſiendo coſa propria en ſu Real condicion por ſu Privilegio, dado à los vezinos, y moradores de San Pedro de Arcinoa, Lugar de la Provincia de Guipuzcoa, pueſta en la Ribera de el Rio Deva, dandole titulo de Villa, la llamò Vergara, como conſta del inſtrumento original, que tiene la Villa, con data, mes, y año referidos.* La qual obra corriò por los Cavalleros Vergaras, y à contemplacion ſuya, ſe puſo ſu apellido à eſta Villa. Por los años de mil quatrocientos, vn Cavallero de eſte apellido, llamado Miguel Saenz de Vergara, Olariaga, hijo de las Caſas Solariegas de Olariaga, Gaviria, y Arizabal, y natural de la Villa de Vergara, vino à la Villa de Torrecilla de los Cameros, como todo conſta por executoria de ſu Hidalguia, que litigò. Caſò con Maria Gonçalez Texada, hermana de Antonio Gonçalez Texada, natural, y vezino de la Villa de Gallinero de Cameros, de quienes deſcienden los Vergaras, de Torrecilla, de Cameros, de Campo Brin, y Baños, de Riotuvia.

Gariv. Comp. Hiſt. lib. 13. capit. 10.

7 El hijo ſegundo de el General Don Sancho, llamado Martin (ò ſegun algunas memorias Gonçalo) hizo ſu Caſa en la Villa de Pinillos de los Cameros, que fue, y es Caſa Solariega de Hidalguia de ſangre, y de cinco hijos que tuvo, que fueron Martin, Gonçalo, Rodrigo, Diego, y Sancho, quedaron eſtos cinco apellidos, Martinez, Gonçalez, Ruiz, Diez, y Saenz, que ſon los que ſe conſervan en eſte nobiliſsimo Solar. Son ſus armas vn eſcudo en dos mitades, en la primera vn caſtillo de oro, y à los lados de èl, dos Calderas, negras por fuera, y por dentro de oro, con ſierpes en las aſſas, por las quales ſe llama, la Caſa de las Calderas, diviſa de los Ricos-hombres, de Pendon, y Caldera, como lo fue el Fundador de eſte antiguo Solar, y nombre, que le dàn los libros de Blaſones, y linages nobles de eſtos Reynos, que eſtàn en poder de los Reyes de Armas de ellos, como en tiempo de el Señor Rey Don Phelipe, Tercero de el nombre, y por ſu mandado lo declarò, y teſtificò Diego de Vrbina, Rey de Armas de Caſtilla, en cinco de Noviembre de el año de Chriſto de mil ſeiſcientos y cinquenta y ocho, por decreto de la Real Chancilleria de Valladolid, que ſe conſerva original en el Archivo de eſte Solar. La otra mitad de el eſcudo tiene vn Oſſo, atado con cadena à vn pino, eſte por aluſion al nombre de Pinillos, que es la Villa donde eſtà el Solar, y el Oſſo, por ſer hijo de Valdoſera ſu Fundador. Tambien han vſado, y mas frequentemente de vn Lobo atraveſſado al tronco del pino, por aver caſado el dueño con hija del Señor de Vizcaya, que ponia por Armas Lobo.

8 Garcia, hijo tambien de el General Don Sancho, hizo ſu Caſa cerca de la Villa de Xalòn de Cameros, que oy ſe llama el Palacio con juriſdiccion temporal, y eſpiritual. Goçanle los de el apellido de Ortega, Texada, naturales de la Villa de Axamel de Cameros, que ſon tambien Diviſeros de Valdoſera, y de Garcia, deſcienden los de Xalòn, y Garcias de Xalòn, los Garcias de Zenicero, y los Fernandez de Medrano, Señores de la Villa de Sojuela en Rioja,

Otro

9 Otro hijo de el General Don Sancho militò en Aragon mucho tiempo. Bolviò à la Villa de Iubera, donde tenia ſu caſa, pidiendo le dieſſen la parte de ſu herencia, que ſe la avian ocupado algunos deudos, diziendo no debia heredar por averſe auſentado. Litigòlo, y ſaliò la ſentencia en ſu favor con eſtas palabras: *Hereda*, con que le apellidaron aſsi, y fue apellido de ſus ſuceſſores. Dexòlos en Iubera, y nobiliſsimos Cavalleros, de quienes deſcienden Don Iuan de Heredia Texada, Alcayde de Iubera, y ſu hijo Don Ioan Manuel de Heredia Texada, Secretario de la Inquiſicion de Logroño, Diviſeros de Valdoſera. Que el apellido Hereda, ſe dixo Heredia con poca corrupcion. Bolviòſe à Aragon à proſeguir ſu exercicio militar eſte Cavallero, hijo de Don Sancho, y alli dexò ſucceſsion, y el apellido de Heredia, que es de lo primero de Aragon en todo genero de luſtre.

10 Otros hijos de el General Don Sancho ſe fueron à ſu antiquiſsima Caſa, y Solar de Texada, de quien hemos hecho mencion. La qual dura con juriſdiccion, y honores de Solariega, tenia por Armas antiquiſsimas la Cruz Cantabra, que diximos, y añadieron aora en los quatro huecos de ella, dos Caſtillos, y dos medias Lunas, y por orla al rededor las treze Eſtrellas de Valdoſera. Dia de la Cruz catorze de Septiembre hazen ſus juntas, nombrando Alcalde Mayor, y otros Oficiales, todos hijos del Solar.

§. III.

1 SAncho otro hijo de el General Don Sancho, viviò en el Lugar de las Loberas, que oy es Aldea de la Villa de Iubera, diſtante dos leguas de Valdoſera, y le llamaron: *Sancho de Lobera*. Eſte Sancho Saenz de Lobera acompañò al Rey Don Ramiro, Primero de el nombre, y le ſirviò en la guerra que tuvo con los Normandos, que deſembarcaron en Galicia, y la infeſtaron; pero fueron vencidos. Casò con vna Señora deſcendiente del Rey Suevo Theodomiro, muy Catholico, de quien tuvo hijos con el apellido de Lobera, que vnos pararon en la Rioja, de quienes vienen los Loberas de ella, otros en Galicia, de quienes deſcienden los Loberas, Señores de la nobiliſsima Caſa de la Sierra, y entre eſtos hijos fue vno Theodomiro, que como ſe dirà, fue Obiſpo de Calahorra. Fue ſepultado Sancho Saenz de Lobera en la Santa Igleſia de Santiago de Galicia, como conſta del Epitaphio de ſu ſepulcro, que ſe pondrà abaxo.

2 Fray Athanaſio de Lobera (A) dando à los Cavalleros Loberas de Galicia origen Real de Cayo Carpo, y ſu muger Claudia Luparia, Regulos de Galicia, de quienes yà ſe ha hecho mencion, (B) dize, que los treze Fundadores de Valdoſera no fueron hijos de el General Don Sancho, ſino compañeros, y que el vno de ellos fue vn Cavallero Lobera de Galicia, deſcendiente de los referidos Regulos, Cayo Carpo, y Claudia Lupa, ò Luparia. No trae Fray Athanaſio apoyo de eſte ſentir, ni lo ha dicho algun otro, à lo menos yo no lo he encontrado. Pero que parece huvo en Galicia Cavalleros de el apellido de Lobera antes de la batalla de Clavijo, con que pudo venir alguno de ellos con el Rey Don Ramiro à Clavijo, y ſer compañero deſpues de ella de el Solar de Valdoſera, ſe puede esforçar con doctrina de Gil Gonçalez Davila, (C) y lo haze el Maeſtro Gandara. Dize, pues, Gil Gonçalez, que

(A) Lober. Grandezas de Lon, fol. 212. & 111.

(B) Supr. lib. 3. c. 1. §. 2. n. 6.

(C) Gil Gonç. Dav. Theat de Santiag. fol. Gand. Nobil. de Gal. fol. 137.

que en la Santa Igleſia de Santiago ſe halla vn ſepulcro con el Epitaphio ſiguiente.

In hoc tamulo iacet Rodericus
Sancij Lobera,
Frater Theodomiri Epiſcopi,
Miles Adephonſi, Regis,
Era D.CCC.XL.

En eſte tumulo deſcanſa Rodrigo Saenz de Lobera, hermano del Obiſpo Theodomiro, y Soldado del Rey Don Alonſo. En la Era ochocientos y quarenta. Que es año de Chriſto ochocientos y dos, y aviendo ſido la batalla de Clavijo, ſegun la mas cierta opinion, y yà la mas ſeguida, en el año ochocientos y querenta y quatro, ſe ſigue, que antes de eſta milagroſa batalla, huvo en Galicia Loberas iluſtres, que no ſon los de aquel Reyno deſcendientes de Sancho Saenz de Lobera, hijo del General Don Sancho, y que à lo menos el Cavallero Lobera, que parece vino con el Rey Don Ramiro, no era hijo del General D. Sancho, ſino compañero, y ſe haze mas creible, que los treze Fundadores de Valdoſera fueſſen dicho General, eſte Cavallero Lobera, y otros compañeros en la referida batalla, y no hijos del General Don Sancho, quedando en Galicia la tradiccion en los nobiliſsimos Loberas de averſe hallado vn aſcendiente ſuyo en dicha batalla, y aver ſido en aquella ocaſion fundador de Valdoſera.

3 Eſto no obſtante, juzgamos por cierto lo que dexamos dicho en el numero primero antecedente, y que los Fundadores de Valdoſera, como ſe ha dicho, fueron hijos, no compañeros de el General Don Sancho. Y empezando por eſto vltimo, no admite duda, que los Fundadores de Valdoſera fueron hijos, no compañeros de el General Don Sancho. Lo primero, porque aſsi lo afirman los papeles antiquiſsimos de aquel Solar, ay muchos Autores que lo dizen, y ſolo ha eſtampado lo contrario Fray Athanaſio de Lobera. Lo ſegundo, y al parecer concluyente, porque D. Sancho Texada era Señor de los Cameros antes de la batalla de Clavijo. Era dueño de el Caſtillo que eſtava en Valdoſera, como deſcendiente del Conde Gonçalo, y la Condeſa Doña Sancha, Señores que fueron de los Cameros, avia ſervido al Rey Don Ramiro con el mayor valor en la batalla que ſe acabava de ganar à los Moros en Clavijo por sì, y por ſus hijos, y en ella fue General, y ſus hijos Capitanes. Era deudo muy cercano de el Rey Don Ramiro, como nieto de vn primo hermano de el Rey, como ſe dirà luego; pues en què diſcurſo cabe, que inmediatamente dieſſe el Rey aquel Solar à doze, ni parientes, ni acaſo conocidos, ni amigos de Don Sancho, partiendo lo que era ſuyo à muchos? No ſe manifieſta claramente, que ſi lo hiziera, fuera agraviar à Don Sancho, en lugar de premiarle? Mas. Dar vn Solar à tantos de diferentes lineas en la ſangre de diſtantes tierras en la naturaleza, no era dexarles vn Siminario de pleytos? Mas. Vn Cavallero Gallego, que ſe bolviò luego à ſu Patria, y en ella tuvo ſu habitacion, y ſu muerte, y dexò ſu noble ſuceſsion, para què avia de fundar Solar de Hidalguia en la Rioja? No es mas veroſimil, que los treze fueſſen hijos de aquel gran General, y que à ſus caſas, que acabavan de

de fundar en Valdolera, ſe hizieſſe la merced de que fueſſen Solariegas, en premio de lo que avian ſervido à Dios, y à ſu Rey en la batalla? Ninguno lo podra negar, y qualquiera deſapaſionado dirà, que eſto es lo mas veroſimil, quando no huviera prueba tan ſegura, y tan grande probabilidadi, à lo menos, de que los Loberas de Galicia deſcienden de Sancho Saenz de Lobera, hijo del General Don Sancho, que aun el miſmo nombre de la *Caſa de la Sierra*, de quien ſon Señores los Loberas de Galicia, como dize Gandara, manifieſta eſta verdad, porque los Cameros ſe han llamado ſiempre, y aun ſe llaman, *la Sierra*, y ſiendo la Caſa de la Sierra en Galicia propria de los Loberas, naturalmente ſe viene à los ojos de la conſideracion, que Sancho Saenz Texada, hijo de el General Don Sancho, haliandoſe militando en Galicia, la fundò para ſu hijo Sancho Saenz de Lobera, que tomò el apellido de Lobera, porque à ſu padre le llamaron de Lobera, porque viviò en el Lugar de Lobera. Y los Loberas de Aragon, de quien habla Gandara, yà ayan ido deſde Galicia à Aragon, yà deſde la Rioja, que nos parece mas probable, deben reconocer en Valdoſera ſu origen.

4 Reſta dar ſatisfaccion al Epitaphio, que arriba puſimos, conſervado en la Santa Igleſia de Santiago. Para lo qual es de advertir, que Gil Gonçalez, que es quien lo trae (Gandara le refiere de doctrina de Gil Gonçalez) en el folio primero de ſu Teatro de la Santa Igleſia de Santiago, dize expreſſamente, que aquella Santa Igleſia ſe fundò el año ochocientos y treinta y cinco, deſpues de averſe hallado el Sagrado Cuerpo del Apoſtol Santiago, que el que mas lo adelanta, pone ſu deſcubrimiento en el año ochocientos y treinta y vno, ò vno antes, y muchos Autores lo ponen en el dicho año ochocientos y treinta y cinco. Conſta ſin la menor duda, que antes que ſe deſcubrieſſe por aquella milagroſa Eſtrella el Santo Cuerpo de el Apoſtol, no avia en aquel ſitio mas que vna montaràz ſelva, ſin Igleſia, ni otra coſa, que el Sepulcro de el Santo Apoſtol, advertidamente eſcondido por ſus Diſcipulos, y tan ignorado de todos, que en muchi ſimos años no ſe avia ſabido de èl, ni aun de el Santo Apoſtol avia queda do noticia en Eſpaña. Luego en el año ochocientos y dos, que es la Era ochocientos y quarenta, que dize Gil Gonçalez, no avia Igleſia en el ſitio de la Igleſia de Santiago; pues como podra eſtar alli el entierro de Sancho Saenz de Lobera? Ni ſu inſcripcion puede ſer del dicho año. Se la darian mal copiada, ò ſi la viò, eſtaria gaſtado el numero antes de la L. que dize es X. con que pone el de quarenta, que eſſo ſignifica la L. con X. antes, y no pudiendo ſer eſto, como ſe ha probado, es cierto, que eſte numero era C. que dize ciento, porque en los guariſmos Caſtellanos, antes de la L. que es cinquenta, no ſe ponen ſino C. que es ciento, ò X. que es diez, no otro algun numero, como no ſea M. que es mil, ò D. que es quinientos, las quales no pueden venir à eſte Epitaphio, y no pudiendo ſer X. la que antecede à la L. como ſe ha viſto, es preciſo que ſea C. que junta con las tres antecedentes, y con la D. hazen la epocha de novecientos y cinquenta, que es año de Chriſto novecientos y doze, en que pudo morir Sancho Saenz de Lobera, nieto del General Don Sancho Texada. Gil Gonçalez, ò quien le copiò el Epitaphio, hallò en èl, Rey Don Alonſo, y Obiſpo Theodomiro, y como por los años de ochocientos y dos Reynava en Aſturias Don Alonſo el Caſto, y era Obiſpo de Iria Theodomiro, ſin reparar en que no avia Igleſia de Santiago en eſſe año, paſsò à po-

poner en èl eſſe entierro, y con el miſmo ſentir corriò Gandara, por autoridad de Gil Gonçalez, como manifieſta. No advirtieron, que en el año novecientos y doze, era Rey de Aſturias, y Galicia, Don Alonſo el Tercero, que empezò à Reynar en el año de Chriſto ochocientos y ſeſenta y dos, y muriò àzia los años de novecientos y doze; porque aunque por los años novecientos y diez ſe alzò con el Reyno de Oviedo, Leon, y Galicia, ſu hijo Don Garcia, por fuerça, y contra la voluntad de ſu padre (pagòlo Reynando ſolos tres años, y muriendo ſin ſuceſsion) pero Don Alonſo conſervò el nombre de Rey, como lo era en la verdad, y aſsi pudo calendarſe con ſu nombre aquel Epitaphio, y con verdad fundada en ſu juſticia, y de èl ſe refiere, que por los años de novecientos y onze, ò algo mas, hizo guerra con beneplacito de ſu hijo Don Garcia à los Moros, y fue en Romeria à Santiago.

(D) Marian. Hiſt. de Eſpañ. tom. 1. cap. 19. fol. 353.

(D) El Obiſpo Theodomiro, hermano de Sancho Saenz de Lobera, que ſe refiere en aquel Sepulcro, lo era de Calahorra, como ſe dirà. No el de Iria, que avia muerto años antes, y harian relacion de èl por hermano de el difunto Sancho, y porque ſe hallava àzia las partes de Oviedo, y Galicia, por eſtar Calahorra en poder de Moros, como ſe ſabe de otros Obiſpos. Por todo lo qual parece, que los Cavalleros Loberas de la Rioja, los de Galicia, y los que av en Aragon, ſon todos deſcendientes del General Don Sancho Texada.

5 Ni neceſsitò Fray Athanaſio de Lobera de darles otro origen, para que tuvieſſen aſcendencia Real, ni para que fueſſen ſus aſcendientes Cayo Carpo, y Claudia Luparia, como quiere. No para lo primero, porque Don Sancho Fernandez Texada, fue hijo de Don Fernando Diez, Conde de Caſtilla, el qual con el titulo de Conde de Lantaròn, que es en la miſma Caſtilla, ſe calenda en vna eſcritura, hecha por Doña Elvira, y ſu hijo Alvaro, de ciertas heredades, que donan al Monaſterio de Santa Maria de Caſiera, que entrò deſpues en el Real de San Millan de la Cogolla, y eſtà la donacion en el libro Gotico, y en el Tumbo de dicho Real Convento. Traela Sandoval en la Hiſtoria de San Millan de la Cogolla.

(E) Sand. Hiſt. de S. Millan, fol. 44. D. Luis Salaz. Hiſt de la Caſa de Lara tom. 1. fol. 42. Pellic. Anal.

(E) Ponela por fecha el año novecientos y treze; ſiguenle, y le citan el Chroniſta Pellicer, y Don Luis de Salazar y Caſtro, que dizen fue Don Fernando Conde de Caſtilla. Segun eſta epocha no pudo eſte Don Fernando ſer padre de el General Don Sancho Fernandez, porque parece viviò cien años deſpues de Don Sancho. Pero es cierto, que Sandoval errò la copia de eſta eſcritura, ò ſe la dieron mal copiada, que es lo mas probable, porque hemos viſtola en ſu proprio original, y pone aſsi la data: Era D. CCC. LI. que es ochocientos y cinquenta y vno, y año de Chriſto ochocientos y treze, en el qual viene, que fueſſe Don Fernando padre de el General Don Sancho. Siguiendo la cita de Sandoval Pellicer, y Salazar, dizen, que el Conde Don Fernando Diaz fue hijo de el Conde de Caſtilla Don Diego Porcelos; y en aquel ſentir venia bien; pero no fue ſino hijo de el Conde de Caſtilla Don Diego Ruiz, primero de el nombre, que tuvo eſte Eſtado muchos años antes que Don Diego Porcelos. El Conde Don Diego Primero, fue primohermano del Rey Don Ramiro Primero, y fue hijo de Don Rodrigo, Conde de Caſtilla, primero del nombre, y de ſu muger la Duqueſa Gundeſinda, de quien ſe hablò arriba capitulo quarto, parrapho tercero, numero quarto, de quien vimos fue nieta del Rey Suintila Godo. El Conde Don Rodrigo fue hermano

de

de los Reyes Don Aurelio, y Don Bermudo Primero, y de Gonçalo, Fandador de la Caſa nobiliſsima de Lara, dize Salazar (F) (algunos han dicho que Gundeſinda no fue muger, ſino madre del Conde Don Rodrigo, y nos parece mas probable) y fueron los quatro hijos del Duque de Cantabria Don Fruela, hermano de el Rey Don Alonſo el Primero, y ambos hijos del Duque de los Cantabros Beros Pedro, que fue hijo del Rey Godo Ervigio, y tercer nieto del Rey Martyr San Emenegildo. Vea Lobera ſi aqui encuentra muchas Reales aſcendencias.

(F) Pellic. vbi ſup. Salaz. vbi ſup. fol. 40.

6 Ni para què los Cavalleros Loberas de Galicia tengan por tronco à los Regulos Cayo Carpo, y Claudia Luparia, hà menester mas que reconocerlos por deſcendientes del General Texada, porque la madre de eſte grande Heroe, y muger del Conde D. Fernando ſu padre, fue hija, ò hermana de Don Fernando, llamado el Negro, Conde de la Bureva, de quien ay muchas noticias en las Hiſtorias, y que fue tronco de los grandes Señores Sandovales, Anzures, Sarmientos, y Salvadores. Don Fernando Negro fue hijo del Conde Suando (es lo miſmo que Sancho) Menendez, y de ſu muger la Condeſa Reſinverga Chirino. Suando fue hijo de el Conde Menendo Arias, y de la Condeſa Ilduara Lucida. Menendo fue hijo del Principe Ariamiro, ò Argimiro, y nieto de Ariamiro, Rey Catholico de los Suevos. Y la Condeſa Ilduara fue rama illuſtriſsima de la grande Caſa de Ribadeneyra, que logra el titulo de Marquès de la Vega, la qual deſciende por Baronia de Cayo Quirino, hijo de Cayo Carpo, y Claudia Luparia, que es la aſcendencia que buſca Fr. Atanaſio al apellido de Lobera, y de que tienen memoria, y relacion los Loberas de Galicia. Dizelo todo, citando inſtrumentos, y Autores el Maeſtro Gandara. (G)

(G) Gand. Nob. de Galic. §. 126. y 175. y 176.

CAPITVLO SEXTO.

PROSIGVE LA RELACION DE LOS OBISPOS DE Calahorra.

§. I.

1 NO ſe dize, que el Rey D. Ramiro I. dexaſſe Obiſpo en Calahorra. Lo que ſe averigua es, que è durò poco la Chriſtiandad en eſta Ciudad (A) por la cauſa ſiguiente. Aportò por mar à Galicia vn Exercito de Normandos, que tomando tierra iban haziendo grandes daños. Acudiò el Rey D. Ramiro con ſu vencedor Exercito, y venciendolos, llevaron anclas en las pocas Naves, que pudierõ librar, que fueron muchas las que ſe les quitaron, y con perdida de mucha gente, dexaron libre à Galicia: pero para eſto le fue forçoſo à D. Ramiro deſarmar à la Rioja: por lo qual en el año de 846. dize Mariana, entrò por ella con Exercito muy grande de Moros Mahomad Gazeſio, ò Gaza, General del Miramamolin Abderrahame, Rey de Cordova, y ganò à Calahorra, y los llanos de la Rioja, poniendo ſus Reales en Tricio. Traia conſigo vna hija, llamada Columbà, que oy con alguna corrupcion ſe dize Coloma, como los Moros permitian à los Catholicos, que conquiſtavan que viviеſſen en ſu Santa Ley Chriſtiana, con tal, que pagaſſen muy crecidos tributos, y no hablaſſen mal de Mahoma, tuvo Columba ocaſion de tratar con los Catholicos de Tricio, y ellos la in-

(A) Mar. Hiſt. de Eſp. tom. 1. lib. 7. cap. 13. & 14.

846.

inclinaron à nueſtra Santa Fè, que la hermoſiſsima doncella recibiò muy guſtoſa, y aviendo venido à Tricio San Vitores, ò Vitor, de quien luego hablarèmos, la catequizò, y baptizò, con que ſu alma quedò aun mas hermoſa, que ſu caſtiſsimo cuerpo. Supòlo ſu infiel padre, que ſe hallava en el aſſedio de la Ciudad antiquiſsima, oy Villa de Zerezo en los fines de la Rioja, y Bureva. Procurò con caricias diſuadirla, y no lo pudiendo lograr, mandò inhumano le cortaſſe vn verdugo la cabeza, como lo executò en la Ciudad de Tricio, donde ſe conſerva la tradiccion de el ſuceſſo, y ſeñalan el ſitio de el Martyrio, que parece fue à veinte y ocho de Mayo de el año de Chriſto 849. Tomò Coloma ſu ſanta cabeza en ſus manos virginales, conſervandola Dios la vida milagroſamente. Caminò vna legua, haſta vna Igleſia derrivada, y llena de malezas, alvergue de vna Oſſa. Entrò en ella, y mandò à la Oſſa dexaſſe aquel ſitio libre: Obedeciò el bruto, muriò la Santa Virgen, y Martyr, y los que admirados la ſeguian, enterraron ſu puriſsimo Cuerpo en aquel ſitio, que fue deſpues Convento de San Benito, muy conocido en las Hiſtorias, y à largo tiempo reducido à Priorato, entrò en el Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera que para la aſsiſtencia al Santo Cuerpo, y el govierno eſpiritual de la Villa, que ſe fundò alli con el nombre de Santa Coloma, pone dos Religioſos en aquella Igleſia. El Maeſtro Argaez dize, que aquella Igleſia eſtava dedicada à Santa Columba, Virgen, y Martyr, Franceſa, y que con eſte nombre tambien huvo antes alli Lugar, q̃ ſe avia ya derrivado, y que en devocion de la Santa Franceſa, tomò eſta Santa el miſmo nombre, quando la baptizò San Vitores. Eſtà la Villa de Santa Coloma en la falda Septentrional de Sierra Bero, fragoſo territorio de los Cantabros Beros antiguos, oy termino Septentrional de los Cameros.

849.

Argaez.

2 El Reverendiſsimo Padre Fray Matheo de Anguiano, Religioſo Capuchino, Guardian que fue del Religioſiſsimo Convento de Capuchinos de eſta Imperial Ciudad de Toledo, y ſugeto de la primera magnitud en Religion, literatura, erudiccion, y quanto ſe puede ponderar de vn varon grande, en vna Hiſtoria de los Santos de la Rioja (no la he viſto, y lo ſiento no poco) que trata de dar à la luz publica, con el nombre (por ſu modeſtia) de Don Domingo Hidalgo de Torres, ſu ſobrino, Cavallero del Abito de Santiago, y vezino de la Villa de Anguiano, Patria de eſte grave Religioſo, , nos comunicò en los dias paſſados, que en ella es de ſentir, que eſta Santa Coloma fue natural de la Rioja, que ſe llamò Camela Coloma, de la Familia iluſtre de los Camelos de Roma, que fueron (dize) los que dieron el nombre à los Cameros. Ya hablarèmos de eſto vltimo al capitulo ſexto ſiguiente, parrapho tercero. Olgarame de aver viſto eſta Hiſtoria, que ſin duda ſera digna de que la ſigan; pero por aora la relacion que llevo hecha, me parece muy probable. Ponela el Maeſtro Argaez, que ſiendo Religioſo del Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, donde ſe conſervan los papeles, y memorias del de Santa Coloma, ſe recava mucho credito en eſta materia.

3 San Vitores, ò Vitor, naciò de nobles padres en la referida Ciudad de Cerezo, diſtante quatro leguas de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, ordenado de Sacerdote por ſus letras, y virtud, aſsiſtiò à la Igleſia de Santa Maria de Villalva.

Pero

Pero ſolicitando mas perfeccion, ſe retirò a vna cueva cerca de la Villa de Oña, donde viviò penitente, y contemplativo, haſta el tiempo en que vamos con eſta Hiſtoria, en que apiadado Dios de los vezinos de Cerezo ſu Patria, que cercados con el mayor aprieto por el General Moro Gaza, ò Gazeſio, de quien yà hemos hablado, y faltos yà de viveres, y fuerças, eſtavàn en la vltima deſgracia, y neceſsidad de entregarſe, le embiò vn Angel, que le notificò dexaſſe la cueba, y fueſſe à favorecer à ſus paiſanos. Obedeciò puntual Victores; entrò en Cereço, animò à ſus vezinos; ſaliò deſpues al campo enemigo, predicò la Palabra Divina en èl, convirtiò à muchos Chriſtianos, que avian dexado las Vanderas del Salvador, y à algunos Moros. El General Gaza noticioſo de todo, y rabioſo por la converſion ſanta que avia obrado Vitores en Sãta Coloma ſu hija, determinava de mãdar le quitaſſen la vida; pero le hiriò Dios con vna enfermedad gravitsima, que vnos dizen fue lepra, otros gota, y dandole noticia de que Victores hazia muchos prodigios, le mãdò llamar ante sì para que le curaſſe. Obedeciò el Santo, y con la impoſicion de ſus manos le dexò ſano. Pero pudo mas en Gaza el enojo, que el agradecimiento, con que le mãdò poner en rigoroſas priſiones, y porque aun en ellas predicava la Ley de Chriſto, le hizo crucificar, ſiendo para Victores guſtoſiſſima eſta injuſta ſentencia, por imitar à Chriſto en ſu muerte dichoſa. Tres dias eſtuvo pendiente de las duras eſcarpias en la Cruz, predicando al Exercito Infiel, que le mirava, y con tal fruto de algunas almas, que temiendo Gaza quedar ſin ſeguidores de ſu falſa ley, le mandò deſclavar, y baxar de la Cruz, y vn berdugo le ſegò la cabeça. Cogiòla Victores, como ſe dixo de Santa Coloma, en ſus manos, y quedandoſe atonito el Exercito Sarraceno, todo ſe entrò en la Ciudad de Cerezo, que yà perdido totalmente el animo, fatigada de hambre, y ſed, eſtava para rendirſe. Paſeò ſus calles, conſolò, y animò à ſus vezinos, cuya fatiga fue mucho mayor, viendo à ſu amado Victores en tan laſtimoſo eſtado. Aſſeguròles, que ſe verian libres muy aprieſſa de ſu penoſo aſſedio. Diſpuſo, que vna vezina de la Ciudad entregaſſe vn poco de trigo que tenia en vn cantaro (poco mas avia en la Ciudad toda) dieronſelo à vna baca, que aviẽdoſelo comido, la echaron de la Ciudad, y llegãdo à los aſſediadores la mataron, y hallando en ella el trigo, creyẽdo que à los cercados les ſobravan viveres, levantaron el cerco, diſponiendolo aſsi Dios por interceſsion de S. Victores. Saliò el Glorioſo Martyr de Cerezo, ſeguido de ſus vezinos, que ſi agradecidos del favor, no menos iban laſtimados de verle degollado, que admirados de que hablaſſe ſu cabeça dividida, y pudieſſe dar paſſos quien yà ſe hallava ſin cabeça. Llegaron à vn Valle llamado Cuvillas, hiriò el Santo la tierra con ſu baculo, brotò raudales de agua, y en ellos labò ſu cabeça, que de ſangre, y polvo eſtava cubierta. Paſsò haſta vna peña, en el termino de la Villa de Velorado, en que avia vna cueva, y en ella vna ſerpiente fiera, que causò ſumo temor à los que acompañavan al Santo. Mas èl diziendoles, que no temieſſen, mandò à la ſerpiente le dexaſſe libre aquel ſitio, y ella obedeciò, ſin aver parecido mas. Pidiò à los que le ſeguian, le abrieſſen la ſepultura en aquella cueva, y en ella le ſepultaſſen. Muriò, y fue ſu Santo Cuerpo enterrado en aquel ſepulcro, que abrieron los piadoſos Cerezanos en veinte y ſeis de Agoſto del año de Chriſto 850. Goza eſte dichoſo ſitio la Saraphica Religion de San Franciſco, que alli tiene Convento para culto de Dios, y de eſte Santo, y aſsiſtencia

à los muchos Fieles que le viſitan, ſiendo ſu Patron la dicha muy noble Villa de Velorado, en cuyo territorio ſe halla, quien celebra ſu Fieſta todos los años con las mayores demonſtraciones publicas. Es todo relacion de muy antiguos papeles, conſervados en dicha Villa.

§. II.

1 NO tenemos noticia ſegura de que el Rey Don Ramiro dexaſſe Obiſpo en Calahorra, sì, de que ſe perdiò luego la Ciudad de Calahorra, como diximos; porque aunque por eſte tiempo ſeñalan à Teodomiro por Obiſpo de eſta Dioceſi, aviendo ſido primero Abad Benedictino, y deſpues de Obiſpo, Martyr en Cordova, los Chronicones de Iuliano, Luetprando, y Auberto, prueba muy bien ſer eſto falſo D. Nicolàs Antonio. (B) Sucediò en el año de 852. que vn poderoſo Moro, llamado Muza, ò Munuza, ſe levantò contra el Rey de Cordova, ſe hizo Rey de Toledo, ſe apoderò de Zaragoça, Hueſca, Valencia, y Tudela de Navarra. Paſsò à Francia, donde hizo grandes hoſtilidades, y buelto à Eſpaña, entrò por los llanos de la Rioja, y ganò la Ciudad de Alhaida, oy Alvelda. Eſto ſucediò en el año de 852. avia muerto el Rey D. Ramiro en el de 850. y coronadoſe ſu hijo D. Ordoño el Primero de Oviedo, y Leon. Supo eſte grande Rey la perdida de Alvelda. Vino à la Rioja con ſu Catholico Exercito, y llegado à los campos de Alvelda le dividiò. Con la mitad ſe puſo ſobre Alvelda, dirigiò la otra mitad contra el Exercito del Moro, que aunque era muy ſuperior al ſuyo, peleaton con tal valor los Chriſtianos que con la ayuda de Dios le derrotaron, y dizen las Hiſtorias, que murieron diez mil Moros, que llaman las Hiſtorias Magnates, à mas de infinita chuſma, ſaliendo muy malherido Munuza, que huyendo, muriò luego en Zaragoça, quedando vn deſpojo innumerable en manos de los Catholicos vencedores. Rindiòſe la Ciudad de Alvelda, y el Rey D. Ordoño mandò demoler ſus fortalezas. Recuperò algunos Lugares de Rioja, y ſe bolviò victorioſo à Oviedo.

(B) D. Nicol. Ant. tom. 1. Bibliot. fol. 374.

852.

Eſtevan I.

2 Deſde eſte tiempo ſeñalan por Prelado de el Obiſpado de Calahorra à Eſtevan, primero del nombre, que parece le puſo el Rey Don Ordoño, y le llevò conſigo à Oviedo, y aſsi dize Sandoval, (C) que por los años de 876. aſsiſtiò à la Conſagracion de la Igleſia de Santiago de Galicia, que aunque no dize Mariana el nombre, aſsienta, que ſe hallò en eſta Conſagracion el Obiſpo de Calahorra. El qual ſe hallò tambien al Concilio de Oviedo año 877. No ay de èl otra memoria.

(C) Sand. Hiſt. de los cinco Obiſpos, fol. 245 y 246. Mar. tom. 1. fol. 351.

877.

Don Gomez I.

905.

3 Por los años de 905. D. Sancho Garcia, intitulado Abarca, Rey de Navarra, deſeando enſanchar ſu Reyno, y expeler, como muy Catholico, à los Moros de los llanos de Navarra, y Rioja, entrò en ellos con poderoſo Exercito, *y ganò todos los Caſtillos, y Plazas, que ocupavan los Moros deſde la Ciudad de Naxera, haſta la de Tudela de Navarra.* Dizelo expreſſamente con grandes elogios de eſte Rey el Chronicon Alveldenſe, compueſto por Vigila, Monge del gran Monaſterio de Alvelda, por las palabras que ſe ponen à la margen. (D) Conſervaſe eſte Chronicon en la Real Libreria de el Eſcorrial. Caſi las miſmas palabras dize el Chronicon Emilianenſe, que tambien eſtà en dicha Real Libreria, y lo refieren aſsi Zurita, Moret, y el Arçobiſpo de Toledo Don Rodrigo, añadiendo, que ganò, y ſujetò à ſu Imperio (C) *deſde los Montes*

(D) Chron. Alveld. *in Era D.CCCC.XIII. ſurrexit in Tampilona Rex, nomine Santius, Garſeanis. Fide Chriſti veneratiſsimus fuit, pius in omnibus fidelibus, &c. Belligerator adverſus gẽtes Iſmaelitarum. Multipliciter ſtrages fecit adverſus Sarracenos. Idem cæpi Calabriam, à Naxarenſi Vrbe, vſque ad Tutelam omnia caſtra, &c.*

(C) Zur lib. 3. Anal de Arag. cap. 9. Mor. Inveſt. lib. 2. cap. 8. Mar. Hiſt. Gen. tom. 1. lib. 8. cap. 4. Rod Tol. lib. 5. cap. 21. *Ibi. Rex Sancius ex Cantabria Araves graviter infeſtabat, adeo quod vſque ad Montem Aucæ, & Tudelam, & prope Oſcam, fere omnia ſubdidit dictioni.*

tes de Oca, haſta Tudela. Y hallando vaco el Obiſpado de Calahorra, por muerte de Don Eſtevan, puſo en èl à *Don Gomez*, deudo ſuyo, Monge, y Abad del Monaſterio de San Millan de la Cogolla. No ſe dize ſi el Rey Don Sancho ganò à Calahorra en eſta ocaſion. A lo menos ſi ſe hizo dueño de ella, ſe bolvió à perder, porque conſta, que en tiempo de ſu hijo, y ſuceſſor, el Rey Don Garcia eſtuvo en poder de los Mahometanos, como ſe verà. Ni tampoco ſe averigua con baſtante probabilidad, ſi eſte Obiſpo tuvo ſu ſilla en Naxera, como ſu ſuceſſor la tuvo. No ay mas memoria de eſte Obiſpo.

3 Parece, que ſucediò à Don Gomez *Theodomiro*, quarto de el nombre, *Saenz de Lobera*, de quien ſe hablò en el capitulo antecedente, parrapho tercero, numero quarto, que en ſentir de Argaez, fue Abad, y Monge de San Benito, y congetura lo fue en el Monaſterio de San Zoil de Carrion, y yo me inclino mas à que lo fue en el de San Millan de la Cogolla. Dize, que fue muy docto, y virtuoſo, que con lo eſclarecido de ſu ſangre ayudaria mucho à que ſe le dieſſe tal empleo. Reedificò el Rey Don Sancho la Ciudad de Naxera, y es lo mas probable à mi entender, que en aquella Ciudad ſe puſo aora la Silla Epiſcopal; porque aunque el Rey Don Sancho Abarca, como ſe ha viſto, ſe hizo dueño de la Rioja haſta Oca, y de Tudela, y otras Ciudades de Navarra, y Aragon, dize Zurita, (E) que à Tudela, y Hueſca las hizo tributarias, que es afirmar, ſe quedaron en poder de Moros; pero pagando eſtos tributo à Don Sancho, y parece fue lo miſmo de la Ciudad de Calahorra. No ſe ajuſta quando entrò Theodomiro de Lobera en eſta Dignidad. Ponele yà Argaez con ſu Auberto en el año novecientos y quinze; ſu entrada parece fue algunos años antes, y poco deſpues del año novecientos.

Theodomiro IV. Saenz de Lobera.

(E) Zurit, Anal. de Arag. tom. 1. fol. 13.

915.

900.

4 En el año de novecientos y veinte, Don Garcia Sanchez, Principe de Navarra, y la Reyna ſu madre Doña Toda Aznar, hallandoſe en el Monaſterio de San Millan de la Cogolla, le hizieron donacion del Lugar de Revenga. Firman con los dichos Reyes los Obiſpos *Theodomiro*, Oriolo, y Vivas, el primero de Calahorra (dize Argaez) el ſegundo de Pamplona, y el tercero de Hueſca. Hallaſe eſta eſcritura en el Becerro de San Millan. (F) Al año ſiguiente novecientos y veinte y vno, Abderramen, tercer Rey de Cordova, cargò (dize Moret con otros) ſobre Navarra con vn grande Exercito de Moros, juntaronſe para reſiſtirle Don Ordoño, ſegundo de el nombre, Rey de Leon, y Oviedo, y el Rey Don Garcia Sanchez de Navarra. Tuvieron batalla campal en Valde-Iunquera de Navarra los dos Exercitos, y el de los Catholicos quedò derrotado, y el Moro ſe hizo dueño de la mayor parte de la Rioja, y ſus Pueblos, entre quienes fueron las Ciudades de Naxera, Alvelda, y Viguera. (G) En el año novecientos y veinte y dos confirmò Theodomiro con titulo de *Obiſpo de Calahorra*, y junto con los referidos Obiſpos, Don Vivas, y Don Oriolo, vna donacion de el Rey Don Garcia Sanchez de Navarra, y ſu madre la Reyna Doña Toda, que la trae Sandoval (H) copiada de el Tumbo de San Millan de la Cogolla, en la qual hizieron merced à dicho Monaſterio del Monaſterio de Santa Maria en el Lugar de Villa-Gonçalo, vna legua diſtante de San Millan. Oy ſe llama eſta Villa Vadaràn. Su fecha fue à cinco de Septiembre de dicho año.

(F) Becer. de S. Mill. fol. 51. *Vivas, Epiſcopus conf. Oriolus, Epiſcopus conf. Theodomirus, Epiſcopus conf.*

921.

(G) Moret Inveſt. de Nav. lib. 3. cap. 1. 7. lib. 2. c. 7. fol. 357.

922.

(H) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 33. fol. 45. col. 3.

923.

5 En el año novecientos y veinte y tres, ſe juntaron en la

Rioja el Rey Don Ordoño Segundo de Oviedo con ſu Exercito, y el Rey Don Garcia Sanchez con el de ſu padre Don Sancho Abarca, con deſeo de ſatisfacerſe de la rota que los Moros le dieron en Valde-Iunquera, y recuperar las plazas que le perdieron en aquella ocaſion. De paſſo, dizen Sandoval, y Yepes, (I) que el Rey Don Ordoño ganò la Ciudad de Naxera, juntaronſe los dos Exercitos, y ganaron las Ciudades de Alvelda, y BerKara, oy Viguera, venciendo, y deſbaratando à los Moros. Conſta todo, à mas de referirlo aſsi las Hiſtorias, por dos donaciones Reales. La primera del dicho Rey Don Ordoño, hecha al Convento de Santa Coloma, ſito en el Lugar de Santa Coloma, cerca de Naxera, y à ſu Abad Sinoniano, en que les da el termino, y Señorio de dicha Villa de Santa Coloma, la mitad del de Manjarres, la Igleſia de San Sebaſtian en la Ciudad de Naxera, y otras coſas, que refiere la eſcrituta, ſu fecha à doze de las Kalendas de Noviembre, Era novecientos y ſeſenta y vno, que es à diez y ocho de Octubre, año de Chriſto novecientos y veinte y tres, la qual ſe conſerva original en el Archivo del Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, (L) y la traen Yepes, Sandoval, y Argaez; firmanla el dicho Rey Don Ordoño, el Principe Don Alonſo, *Theodomiro*, Obiſpo de Calahorra, y otros Obiſpos, y Cavalleros.

(I) Sand. y Fr. Ant. de Yep.

(L) Arch. de S. Mar. de Naxer. *Facta menti ſub die* 12. *Kal. Noviemb. Era D.CCCC.LXI. anno feliciter Regis noſtri* 9. *commorantibus, in Dei nomine, in Caſtellum Naxara, anno Incarnationis Domini Ieſu Chriſti D.CCCC.XXIII.*

924.

6 La otra eſcritura es la fundacion del gran Monaſterio Benedictino de San Martin de Alvelda, la qual hizo el Rey Don Sancho Abarca, luego que ſe recuperò la Ciudad de BerKara, para moſtrarſe à Dios agradecido. Su fecha es en las Nonas de Enero, Era novecientos y ſeſenta y dos, que es à cinco de dicho mes, año de Chriſto novecientos y veinte y quatro. (M) Confirma, y firma eſta eſcritura el Obiſpo Theodomiro, y ſe halla original en el Archivo de la Igleſia Colegial de Logroño, llamada la Redonda, que acabado el dicho Monaſterio de Alvelda, ſe fundò en ſu ſitio por los Señores de los Cameros; y deſpues ſe mudò à Logroño, aſsiſtiendo en Alvelda dos Canonigos ſuyos, que con los de la Redonda, componen vna miſma Igleſia Colegial muy autorizada.

(M) Yep. to. 4. in apend. ſcrip. 20. fol. 443. Sand. Hiſt. de San Mill fol. 45. y Hiſt. de los cinco Reyes fol. 256. Moret. Inveſt. fol. 535. Arg. tom. 2. de la ſoled. laured. fol. 319.

§. III.

1 *POr eſte tiempo* (dize el Maeſtro Moret) (A) *governando las Armas por ſu padre, parece fue el paſſar con ellas el Rey Don Garcia, aviendo recobrado la tierra llana de la Rioja, ſu Sierra meridional, eſtendiendo las conquiſtas por las faldas de Moncayo, Riberas de Duero, y Comarcas de Soria.* Aviale dexado el Rey Don Ordoño lo que ganò en la Rioja, y ſu antiquiſsima Sierra, que nunca ſe viò en poder de Moros, eſtava aora tambien agregada al Reyno de Navarra, y Naxera. Son los habitadores de eſta Sierra tan antiguos, como nobles. Quando el Patriarca Tubal, nieto de Noè, vino con ſus gentes à poblar à Eſpaña en el año de dos mil y ochocientos de la creacion del Mundo, llegò con ſus Naves à las Coſtas de Cataluña. Entròſe por el Rio Ebro arriba, tomando la boca en que deſagua en el Mar Mediterraneo, cerca de Tortoſa, eſte caudaloſo Rio. Navegò por èl arriba, que Plinio afirma fue navegable haſta la Ciudad de Barca. A vn ſitio llegò, media legua diſtante de donde oy permanece lainſigne Ciudad de Logroño en la Rioja, donde ſaltaron en tierra con animo de poblar en lo montañoſo, que deſde alli empieza à irſe levantando, que como avian padecido aquel Diluvio General, temien-

(A) Moret. Inveſt. lib. 3. ca. 1. fol. 536.

Plin. lib. 3. cap. 3. *Navium per* 2600. *paſſus à Barca, opido Capax.*

miendo ſuccediſſe otro, buſcavan las alturas para vivir, y porque le ſuſtentavan con yervas, y frutas, ſylveſtres, de que ay mas copia en lo montañoſo, que ni la rexa, ni la hazada ſe vſavan en aquel tiempo, ni cultivo alguno de la tierra. Fundaron en dicho ſitio vna poblacion, poniendoſe por nombre Berea, ò Barea, y à vn Rio, que deſpeñandoſe de aquella montaña, oy los Cameros, entra en aquel ſitio en el Ebro, llamaron Bero. Fue Barea Ciudad celeberrima, y muy reperida por los antiguos Eſcriptores. Ya no permanece mas que las ruinas, y el nombre: A eſte Rio Bero dieron los Ramanos el nombre de Irrigua (agua que riega) por lo mucho que ſus aguas riegan los campos de la Rioja, conducidas por diferentes cauces. Oy ſe llama Iregua con poca mutacion. Conſta, que el nombre deſte Rio fue Bero por autoridad de Paulo Merula, que le llama aſsi, y tambien por vnas tablas antiquiſsimas, que vimos en poder de el Doctor Don Pedro Fernandez Pulgar, Canonigo Penitenciario de la Santa Igleſia de Palencia, y Coroniſta de ſu Mageſtad, Eruditiſſimo, quando logramos la dicha de ſer Canonigo Magiſtral de aquella Santa Igleſia: En las quales tablas, en vn antiquiſsimo mapa de Eſpaña, con los nombres, que muchos ſiglos ha tuvieron los Lugares, Montes, y Rios, pone al Rio Ebro, corriendo deſde Fontebre por la Ciudad de Barea, à Calagurris, que es la Ciudad de Calahorra, y haſta ſu entrada en el Mar, cerca de Tortoſa; y arrimado à la Ciudad de Barea, ſeñala la entrada de el Rio Bero en el Ebro, como la tiene Iregua; y à las orillas de Bero, haſta la montaña, de donde nace à Alvelada, oy Alvelda, mas arriba à Enal, oy Nalda, y cerca de ſu nacimiento à Torcillos, oy Torrecilla de Cameros, paſſos fixos que dà eſte Rio, deſde los Cameros, haſta Barea, con el nombre oy de Iregua. Manifieſtaſſe mas por muchos nombres, que aun ſe conſervan en ſus orillas. Vna Sierra muy levantada, que à ſu lado Septentrional corre deſde los terminos de las nobiliſsimas Villas Cameranas, Brieva, Ortigoſa, y Anguiano, haſta la de Iſalliana, dos leguas diſtante de Barea, ſe llamò Sierra de Bero, y oy con poca abreviacion, Serradero. Mas arriba de Torrecilla de Cameros, eſta en vna queſta ſobre eſte Rio la muy antigua Villa de Riba Beroſa (oy Riba Belloſa) que es lo miſmo, que poblacion arriba, ò encima de Bero. La Villa nobiliſsima, y muy antigua, de Viguera, que à la orilla ſe halla de eſte Rio, conſta, que ſe llamò Ber Kara, que es lo miſmo, que enfrente, ò de cara de Bero. La Villa de Alverite, cerca de Barea, y à las orillas de eſte Rio ſe llamò antiguamente Berito, como prueba el Maeſtro Argaez (añadieronle los Moros el Arriculo Al, como a otros Lugares) y Berito es lo miſmo que Itò de Bero; y le viene bien, porque tira tanto eſte Rio àzia eſta poblacion, que baña, que la ſuele poner en contingencia. Por eſte Rio arriba, pues, y en ſus Montañas, por vno, y otro lado poblaron Tubal, y ſus gentes, y de el nombre de eſte Rio ſe llamaron los Beros, ò Berones, de quien ſe haze mucha mencion en los antiguos Coſmographos, y en Hiſtoriadores muchiſsimos.

Paul. Meru.

Argaez.

Tolomeo, lib. 2. cap. 6. *Sub Antrigonibus vero Berones habitant, inquibus Civitates Tritium Metalum, Oliva, Barea, &c.*

2 Puſieron por nombre Ibero al grande Rio ya referido, que naciendo en las Montañas de Burgos, entrega ſus aguas al Mar Mediterraneo en Tortoſa de Cataluña, ò ya en tiempo fueſſe de Tubal, ò en el de Ibero, ſu hijo, y por eſte caudaloſo Rio ſe llamaron Ibero los habitadores, deſde ſu entrada en el Mar, haſta ſu nacimiento, y ſus Provincias Iberia; y aun à muchas partes de Eſpaña ſe eſtendiò eſte nombre. Paſſados algunos años, ſe llamò Cantabria todo lo que deſde el alto cerro de Moncayo,

cayo, cogen las Montañas, que oy ſe llaman de los Cameros, la Rioja, la tierra de Lara, la de Montes de Oca, Bureva, Montañas de Burgos, Alava, Vizcaya, y en ſentir de muchos Guipuzcoa, teniendo diferentes nombres ſubalternos; porque deſde el altiſſimo Cerro de San Lorenço, tierra de Lara, deſde la Villa de Canales, ò Montes de Oca, Bureva, y haſta las Conchas de Haro, ſe dixeron los Cantabros Coniſcos, de quien ſe acuerda Eſtrabon, poniendolos arrimados à los Berones àzia el Septentrion. Deſde Moncayo todas las Sierras de los Cameros, haſta toda la juriſdiccion de Canales, al Cerro de San Lorenço, y baxando à los llanos de la Rioja, haſta el Ebro, ſe llamaron Cantabros Beros, ò Berones, como dixo Tolomeo, poniendo por Ciudades ſuyas a Tricio, à Barea, y à Oliva, que otros llaman Olivama, que eſtava en lo aſpero de los Cameros, cerca de la Villa de Robles, no lexos de lo alto de Arnedillo, y oy ſe llama Olivan, Pueblo pequeño. Huvo en los Cantabros Beros vna grande Ciudad, llamada Cantabria, cerca de donde oy ſe halla la Ciudad de Logroño en vn cerro, que aun ſe llama de Cantabria, en que ſe conſervan ſus cimientos, y ruinas, con la tradiccion de aver eſtado alli eſta Ciudad: Pruebalo concluyentemente el Maeſtro Moret, y conſta por la Hiſtoria de San Millan de la Cogolla, eſcrita por San Praulio, que la deſtruyò el Rey Godo Leovigildo. Sienten algunos, que eſta Ciudad fue fundada muchos años antes de la entrada de los Romanos en Eſpaña, y que la deſtruyò Auguſto Ceſar: pero ſi eſto fuera cierto, hablaran de ella los Coſmographos antiguos, y los Hiſtoriadores Romanos, que eſcrivieron las guerras de la Provincia de Cantabria, y en ninguno ſe halla memoria de eſta Ciudad, hablando todos de la Ciudad de Barea, tan cercana à Cantabria, que no diſtaron vna de otra media legua, con que ſe verifica, que no avia en ſu tiempo tal Ciudad, ni antes la huvo: y aſsi es mas ſegura la opinion que afirma ſe fundò en tiempo de Iulio Ceſar, ò algo deſpues, como abaxo dirèmos, en ſeñalando la Etymologia de el nombre de Cantabria, Provincia.

Eſtrab. lib. 3. pàg. 113. *Eregione Sepentrionis, Berones, Celtiveres proximi, & Cantabris, Coniſcis: Horum vrbs eſt Barea, ad Iberi tranſitum ſita.*

Tolom. lib. 2. cap. 6. *Sub Autrigonibus vero, Beroneshabitant inquibus Civitates Tritium Metalum, Oliva, Barea, &c.*

Moret Inveſt. de Nava.

3 Algunos han querido, que Cantabria ſe dixo de el Rio Ibero, y de Canta, ò Canto, Fundador de eſta Ciudad. Pero nì tal nombre de Canta, ò Canto deſcubren en alguna perſona las Hiſtorias. Lo cierto es, que en el antiguo lenguage de Eſpaña, y aun en el que oy ſe vſa, las piedras grandes, y pequeñas ſe llaman Cantos, y ſus montones Catarrales. Ay muchas en todo lo que ſe llamò Cantabria, ſiendo todo peñas, montes, y Valles pedreñoſos. De el nombre, pues, que tuvo antes Iberia, y de los Cantos de que abunda, ſe dixo Canto Iberia, ò Canta Iberia, y de ay, con abreviacion, Cantabria. Diràſe, que en otras partes de la Iberia ay muchos cantos, y no ſe llaman Cantabria. Es aſsi; pero tambien ay campos dilatados en muchas partes de Eſpaña, y no ſe llama tierra de Campos, como ſe donomina la que ay deſde Valladolid à Leon por ſus campos llanos. La razon es, porque los nombres dixeron ſiempre proporcion con los ſitios; pero como eſto es al placito de los hombres, dàn ordinariamente à vn ſitio nombre, que no ſe le ponen à otro, aunque tenga las miſmas circunſtancias. Quando los Romanos conquiſtaron la Cantabria, los primeros à quien acometieron, fueron los Cantabros Beros, como mas vezinos à los llanos, que yà los Romanos poſſeìan. Defendieronſe los Cantabros Beros valeroſamente, aunque acometidos por todas ſus entradas, y entre otras reñidiſſimas batallas, que con ellos tuvieron

en

en vna, junto al Caſtillo de Arcil, de que luego hablaremos, y otra en Velia, oy la Villa de Veliila en Camero Viejo, fueron vencidos. En la Cantabria, vezina al Occeano, ſe hallan en los Eſcritores antiguos otras dos poblaciones con los nombres de Arecil, y Velia, donde fue aquella retirada de los Cantabros al monte Vinio, donde perecieron los mas. Las guerras contra eſtos fueron deſpues de las de los Cantabros Beros, y mas largas, que aquellas, porque como tenian guardadas las eſpaldas con el Mar Occeano, pudieron reſiſtirſe mas, haſta que con Armada ſe apoderaron los Romanos de los Puertos de el Occeano Cantabrico, y ſe hallaron los Cantabros Hyemales cercados por todas partes, con que ſe perdieron. Los Cantabros Beros yà mucho antes ſe avian rendido con pactos honrados, viendoſe impoſsibilitados à ſu defenſa, quedando con ſus leyes, y govierno, aunque à la obediencia de Roma.

4 Luego que acabaron los Romanos de ſojuzgar à toda la Cantabria, dizen ſus Hiſtoriadores, que Iulio Ceſar mandò vender por eſclavos à muchos de los Cantabros, y à otros los baxò à los llanos: Fueron los primeros los Cantabros Hyemales, que como ſe defendieron tanto en las Ciudades de Velia, y Aracil, y en el Monte Vinio, enojado el Ceſar, vendiò para eſclavos à muchos. Los ſegundos fueron los Cantabros Beros, que no pudieron defenderſe tanto, y ſe entregaron con buenas capitulaciones, de eſtos mandò el Ceſar baxar à muchos de las Sierras à lo llano, de la que oy ſe llama Rioja Baxa, tomando reenes, para que no ſe ſublevaſſen, confiados en ſus eminencias; y eſtos que baxaron de la Sierra, fundaron la Ciudad de Cantabria con el nombre de la Provincia.

5 Eſtos Cantabros Beros, y eſpecialmente los de la Sierra ſe llamaron deſpues *Camberos* por abreviacion, poniendoſe M. en lugar de la N. por eſtar antes de la B. Conſta claramente, que tenian eſte nombre por los años de mil. En el Archivo de Santa Maria la Real de Naxera, ſe conſerva vn teſtamento de la Reyna Doña Eſtephania, muger de Don Garcia Sanchez, Quinto de el nombre, Rey de Navarra, y Naxera, en que haze Legado à ſu hijo Don Ramiro de las Villas de Leza, *Torrecilla en Cambero*, y otras. *Y ambos Camberos* llaman à eſta Sierra las Bulas Pontificias, confirmatorias del territorio del Obiſpado de Calahorra, expedidas por los Papas Paſqual Segundo, Lucio Segundo, Eugenio Tercero, Adriano Quarto, Alexandro Tercero, Clemente Tercero, Vrbano Tercero, y Celeſtino Tercero, las quales entre otras tierras del Obiſpado de Calahorra, ſeñalan *los dos Camberos*, que ſe dixeron, y llaman Camero-Viejo, y Camero Nuevo: el primero deſde la parte del Oriente, haſta el Rio Iregua; y el ſegundo deſde Hay, haſta el Cerro de San Lorenço, y Villa de Canales. Y en las Villas de Iubera, Erze, y otras de los Cameros ſe conſerva oy apellido muy noble de *Cambero*, Diviſero de el Solar de Valdoſera. Mudoſe finalmente deſpues el nombre de *Camberos* en *Cameros*, quitandoſe la B. por la dificultad en la pronunciacion; y es el nombre que oy conſerva eſta nobiliſsima Montaña, ò Sierra.

Arch. de S. Mar. de Nax. *Dñs Ramiro, meo filio Leza, Torrecilla in Cambero, &c.*

6 Por eſta Sierra, pues, a quien Moret llama *Meridional*, como lo es, reſpecto de los llanos de la Rioja, paſsò el Rey Don Garcia con ſu Exercito, compueſto tambien de muchos de ſus habitadores, marchando à conquiſtar la Villa de Agreda. Hizo alto en el Caſtillo de Aracil, de quien era Caſtellano Hernan Gonçalez

Te-

Texada, viznieto del Señor de los Cameros, el General Don Sancho Texada, y nieto de Martin Saenz Texada, de quienes hemos hablado. De eſte Caſtillo perſeveran oy los cimientos con el nombre de Caſtejon. Fue muy grande fortaleza de el Lugar de Aracil, cuyo nombre ſe conſerva en vn prado grande, junto èl, aſsi llamado todavia, y el ſitio de eſte Caſtillo le han gozado, y gozan los deſcendientes de Hernan Gonçalez. Fue fortiſsimo, y diò no poco que hazer à los Romanos, quando ſe hizieron Señores de los Cantabros Beros. A ſu falda meridional, que oy ſe llama Campilvezinos, eſtuvo Arazil haſta la ſeca general de Eſpaña: Quando ganaron eſte Caſtillo los Romanos, yà no exiſtia, y en ſu lugar ſe fundò mas abaxo la Villa de Gallinero de Cameros nueſtra Patria, en eſta forma.

7 Sucediò aquella lamentable ſeca general en Eſpaña, que aunque algunos Autores la niegan por dificultoſa de creer, como ſi para Dios huviera coſa dificil, y ottos la conceden, aunque con duracion de pocos años; pero los mas, y mas bien fundados la dàn por cierta, y que durò veinte y ſeis años. Muchos Eſpañoles buſcarõ ſu alivio en remotas Provincias Eſtrãgeras, pereciendo los que ò enamorados de ſu Patria, ò apriſionados con el dolor de perder, ſus haziendas quiſieron detenerſe. Los Cantabros Beros perſiſtieron algun tiempo en ſus montes, como lo hizieron otros Montañeſes, porque la freſcura de los ayres, los rocios, y eſcarchas, de que abundan ſiempre los altos, conſervaron con alguno, aunque poco jugo la tierra. Pero al fin ſe vieron obligados à dexarla, porque aun eſte corto ſocorro quitò la dilatada intemperie: Salieron los vezinos de Aracil con los demàs Cantabros Beros. Fueronſe à las Galias, parte de la Francia oy, donde no llegava el infortunio, donde con los demàs Iberos, que allà paſſaron, por caerles tan cerca las Galias, vivieron en compañia de los Galos, que piadoſos les dieron acogida, y vivieron juntos, haziendo entre sì mutuos calamientos. Benigna la Divina Piedad, y ſatisfecha la Juſticia Divina con el dilatado caſtigo, favoreciò à Eſpaña con lluvias, bolviendoſe à fertilizar la tierra, tanto mas feràz, quanto tan deſcanſada de producir frutos en veinte y ſeis años. Eſta dichoſa noticia llegò à las Galias, y determinaron los Eſpañoles de bolverſe à ſu Patria, y como los Galos, con quien vivian, avian contraido con ellos parenteſco, y conocian, que podian acomodarſe mejor en Eſpaña, que ſe hallava toda deſpoblada, determinaron venirſe con ellos, trayendo ſus familias, y aportando todos à la Iberia, empezaron à poblar en ella, deſde las orillas de el Mediterraneo, por lo que aora ſe llama Cataluña, Aragon, y Navarra, y por las Cantabrias. Entre los que vinieron, ſe llamavan vnos los Nerios, ò Neros, de que av mucha relacion en los Eſcritores, diziendo vnos, que eran Galos, y otros, que Eſpañoles. Tenemos por mas ſeguro lo ſegundo. Fundaron eſtos en los Arevacos, que oy es tierra de Soria, vn Lugar cerca de la Montaña de los Cameros, à quien puſieron el nombre de Galos, y Neros, ò Nerios, llamadole Galinerio, ò Galinero, y como Galia ſe eſcrive con dos LL. ſe ha pronunciado ſiempre *Gallincro*. Permanece oy eſte Lugar con el miſmo nombre, y es de la juriſdiccion de Soria. Paſſaron à la vezina Sierra, oy los Cameros, reſtauraron en ella muchas poblaciones, en cuya narracion no puedo aora detenerme, y fundaron otras. Conducidos por los que diximos, avian ſido vezinos de Aracil, lle-

Mend.Sylv. Pob. de Eſp. fol. 27. Flor. de Ocamp. Hiſt. Gener. Tarra de Otiz. Reg. Hiſpañ. Fr. Ant. de Yep. cent. 6. fol. 119.

ga-

ga on al referido Caſtillo, y hallan lo la Villa de Arecil dirnida con la ſeca larga, y falta de habitadores, y conſiderando, que eſtaria mejor junto à vna fuente copioſa de agua regaladiſsima que ay, como ciento y cinquenta paſſos mas abaxo, hizieron fundacion de nueva Villa, con el nombre tambien de Galinerio, ò Gallinero, que oy tiene, dividiendola en dos barrios, el vno junto à dicha fuente, con el nombre de Barrio Suſo, que es Barrio de arriba, que no ha mucho ſe deshabitò, baxandoſe ſus vezinos al otro, y ſe conſervan ſus veſtigios, y el nombre de Barrio Suſo. El otro fundaron ciento y cinquenta paſſos mas abaxo de eſte, llamandole Barrio Yuſſo, que es Barrio de abaxo, donde oy perſevera eſta nobiliſsima Villa. Quando Santiago el Mayor, Sagrado Apoſtol de Chriſto, y Patron de Eſpaña, vino à eſtas dichoſiſsimas Provincias à predicar la Doctrina Evangelica, la recibieron guſtoſos los vezinos de eſta Villa, con muchos de eſta Sierra, como yà diximos, y labraron vna Igleſia en vna queſta, cerca de la Villa, poniendo en ella vna beliſsima Imagen de Nueſtra Señora la Virgen Maria, que ha obrado, y haze innumerables milagros, que muchos eſtàn referidos en el Libro de ſu fabrica, y ſe llamò, y llama: *Nueſtra Señora de la Queſta*, veneradiſsima de los Fieles, la qual fue la Parroquia de eſta Villa, haſta que ciento y cinquenta años ha ſe fundò otra dentro del Lugar. Paſſaron los Galos, y Neros à la vezina tierra de los Rucones, y à la falda del alto Monte de S. Lorenço, cerca de donde oy eſtà la Iluſtriſsima Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, hizieron otra poblacion con el miſmo nombre de Gallinero, que aun perſevera, y otra del miſmo nombre à la orilla del Rio Neila, oy Naxerilla, por baxo de donde oy eſtà la cèlebre Ciudad de Naxera. De eſta poblacion de Gallinero, ſolo permanece la juriſdicion, vna Igleſia con advocacion de S. Roman de Gallinero, y vna Granja muy grande, que todo es del Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, como todo conſta por los papeles de ſu Real Archivo. Diſtan eſtas dos vltimas poblaciones de la de los Cameros, como ſeis leguas, y eſtà de la de Soria otras tantas. Oy ſe llaman eſtos quatro antiquiſsimos Lugares, no Galinerio, ſino Galinero, como debe pronunciarſe, porque el nombre Gallo, que ſe debe pronunciar Galo, ſe eſcrive con dos LL.

Sup. cap. §.

Yep. Chron. de S. Benit.

8 Del Caſtillo de Caſtejòn paſsò el Rey D. Garcia à viſitar la referida Igleſia de Nueſtra Señora de la Queſta, acompañado de *Theodomiro*, Obiſpo de Calahorra, de D. Blas Obiſpo de Pamplona, y de D. Oriolo Obiſpo de Hueſca, que iban en el Exercito, y tambien del dicho Hernan Gonçalez, y por mandado del Rey, los tres Obiſpos Conſagraron aquella Igleſia, poniendo en ſus paredes à la parte interior Cruzes encarnadas con ovalos, y el Santo Oleo, que oy ſe conſervan con la tradiccion antiquiſsima de padres à hijos, de que aquella Igleſia eſtà Conſagrada, y aunque muchas vezes ſe han lucido con yeſo las paredes, ſiempre ſe han dexado las Cruzes, y ovalos ſin tocar, y en la forma que las dexaron los Obiſpos, en atencion à la Conſagracion, y al Oleo, que eſtà en ellas. No ſe averigua puntualmente el año, pero parece fue deſde el de novecientos y veinte y quatro de Chriſto, haſta el de novecientos y veinte y ſiete.

*** *** ***
*** ***

§. IV.

§. IV.

1 MArchò el Rey con ſu Exercito por el Puerto de Piqueras, à quien llamaron Sierra Piguera en la demarcacion entre Caſtilla, y Navarra, y por Garray llegò à Agreda, que aviendola combatido, le la quitò à los Moros con todas ſus comarcas. En ella hizo donacion de la Igleſia de S. Julian al Monaſterio de S. Millan de la Cogolla, y confirmaron, y firmarõ la eſcritura los dichos Obiſpos Theodomiro, Vivas, y Oriolo. Bolviò por los Cameros à la Rioja, donde hallandoſe con ſu madre la Reyna Doña Toda en San Millan, en el mes de Septiembre del año novecientos y veinte y ſiete, le dieron el Monaſterio de Santa Cruz de Ciorriz, hallandoſe preſentes, y confirmando la eſcritura los dichos Obiſpos Theodomiro, Vivas, y Oriolo, y muchos Señores, entre quienes fue el Señor Fortun Ximenez, Señor de los Cameros. El Autor del apendice à la Hiſtoria del Colegio Mayor de San Bartolomè de Salamanca, dize, que Fortun Ximenez fue hijo de Don Ximeno Garcia, hermano de Don Sancho Garcia, Rey de Navarra, y lo intenta probar con dos Eſcrituras de donacion, hechas a San Millan de la Cogolla, que pondrèmos en el capitulo ſeptimo, parrapho numero pero ſe equivocò, porque como alli verèmos, las firman dos, llamados Fortun Ximenez: el vno firma entre los Infantes de Navarra, y eſte, como ſe verà, ſe intitulava Duque, Titulo que no ſe halla le tuvieſſe ningun Señor de los Cameros por eſtos tiempos, ni otros deſpues. Tuvole Fortun Ximenez, y tambien el de Conde de Aragon, y eſte fue hijo de Don Ximeno Garcia, Rey Honorario de Navarra. El otro Fortun Ximenez firma entre los Cavalleros de la Caſa Real, vnas vezes con el titulo de Page de Lança de el Rey, y otras con el de Cavallerizo Mayor, y eſte era Señor de los Cameros, como yà diximos. En eſte año parece, que muriò el Obiſpo Theodomiro.

927.

Sup. cap. 5. §. 2. num. 5.

2 En el Catalogo de los Obiſpos, hijos del Real Monaſterio de San Millan, que compuſo Don Benito, Religioſo, y Prior en èl, à inſtancia de el Señor de Vizcaya, mas ha de quatrocientos años ſe refiere: *Theodomiro, Prior, y Obiſpo, Era novecientos y ſeſenta y cinco*, que es año de Chriſto novecientos y veinte y ſiete, que es dezir empezò en eſte año à ſer Obiſpo. Conoceſe claramente (dize Argaez) que era eſte diſtinto de el antecedente, porque ſaliò de la Dignidad de Abad, y eſte ſolo fue Prior de San Millan, y añade, que eſte era hermano de la Reyna Doña Toda Aznarez, y hijo de Aznar, Conde de Aragon, y que ſe hallava en Roma à negocios de ſu ſobrino el Infante Don Sancho, hijo del Rey Don Sancho Abarca, y que alli le Conſagrò el Sumo Pontifice por ſus manos, en atencion à ſu Real ſangre.

Theodomiro V. Aznarez.

3 Parece, que aun ſe eſtava en Roma Theodomiro a los principios del año de novecientos y veinte y nueve; pues en èl pone Sandoval vna donacion en que dicho Rey Don Garcia, y la Reyna Doña Tereſa ſu muger, hallandoſe en el Monaſterio de San Millan, le dieron el goze de los Montes cerca de el Monaſterio. Confirman la eſcritura el Obiſpo Don Vivas, que lo era de Pamplo-

929.

plona, el Duque Don Fortunio, de quien hemos hablado en el numero primero antecedente, y otros Señores, y Abades. No firma el Obiſpo Theodomiro, y es argumento de que no avia venido à ſu Obiſpado; pues ſiendo en èl la donacion, y hecha por ſu ſobrino el Rey, no dexàra de hallarſe preſente ſi eſtuviera yà en ſu Obiſpado. Pero poco tiempo deſpues le hallamos yà en èl, porque à ſeis de Abril del dicho año, los dichos Rey, y Reyna hallandoſe en San Milian, le dieron cinco Ermitas convezinas al Monaſterio. Firma el Obiſpo *Theodomiro*, y las muchas vezes referidos Vivas, y Oriolo, muchos Abades, el Duque Don Fortunio, Fortun Ximenez, y otros Señores. Ambas las trae Sandoval con la antelacion, que las hemos referido. Parece, que Theodomiro llegò con la Dignidad, haſta el año 933. en que ſe halla yà otro Prelado de Calahorra.

Sand. vbi ſupr.

CAPITVLO SEPTIMO.

PROSIGVE LA NOTICIA DE LOS OBISPOS DE Calahorra con el titulo de Naxera.

§. I.

Don Benito I.

933.

SIguiòſe en la Dignidad Epiſcopal *Don Benito*, primero de el nombre, Monge, y Abad de San Millan de la Cogolla. Conſta por vna donacion (traela Sandoval) (A) de Blaſco Barca, hecha à dicho Real Monaſterio de la Igleſia de San Pelayo, y vna heredad en la Villa de Sojo, la qual firman el Rey Don Garcia Sanchez, el Obiſpo *Don Benito*, y otros Señores, ſu fecha en la Era 971. que es dicho año. En el año 934. copiò los Morales de San Gregorio Mayo, Monge de San Millan, la qual copia ſe conſerva en ſu Real Archivo, y al fin de ella dize: (B) *Era 971. Sancho, Abad de San Millan, y alli eſtos tres Obiſpos, que regularmente habitan Blas, Benito, y Oriolo.* El primero de Pamplona, el ſegundo de Calahorra, y Naxera, y el tercero de Hueſca. Lo miſmo conſta del Catalogo de Obiſpos, hijos de aquella Real Caſa yà citado, que le pone por la Era de 978. que es año de Chriſto 934. (C) y dize *Blas, y Benedicto, Monges, y Obiſpos.* Conſta ſu Dignidad por eſcrituras de el Archivo de San Millan de la Cogolla en los años 934. y 933. y 935. y 938. y 945. y 946. y 947. en que ceſſa ſu memoria; y en el ſiguiente verèmos otro Prelado, de quien con mas claridad conſta, que ſe intitulava de Naxera.

(A) Sand. Hiſt. de S. Mill. fol. 46.

933.

(B) Arch. de S. Mill. *Era D.CCCC.LXXI. Santio Abbas in S. Æmiliano, & ibi tres Epiſcopi, regulariter degentes Blaſius, Benedictus, & Oriolus.*

934.

(C) Catal. S. Æmil. *Blaſius, & Benedictus, Monachi, Era D.CCCC.LXXII.*

2 Es la Ciudad de Naxera vna de las mas nobles, y populoſas poblaciones de la Provincia de la Rioja, fertiliſsima, y rica, y poblada de muy antiguas, y nobles Familias. Fundaronla los Beros, ò Berones, de quienes yà hemos hablado, llamandola, ſegun algunos Autores (D) Senonas, ſegun Pomponio Mela, Tuboricio, ò Tiburicio, como quieren otros. El Arçobiſpo Don Rodrigo, y Mariana, dizen, la dieron los Romanos nombre de Tritium Metalum. Vltimamente los Moros quando ganaron à Eſpa-

946.

(D) Luis. Mend. Sylv. Pobl. de Eſp. fol. 27. Fr. Ant. Yep. Chr. de S. Benit. tom. 6. Cent. 6. fol. 119.

ña la puſieron Naxera, y al Neela ſu Rio Naxarilla. En los principios eſtuvo fundada junto à dicho Rio, à la orilla Oriental, haſta el Lugar, que aun ſe llama Tricio, deſpues aviendoſe deſtruido, la reedificaron los Moros en la vna, y la otra orilla del Rio, y faldas del Caſtillo, llamado de la Mota. Componenla nobiliſsimas Familias.

Theodomiro VI.

948.

(C) Arg. Theat. de Calah.

950.

3 En el año de 948. era yà Obiſpo de Calahorra, y Naxera, vſando de eſte vltimo titulo *Theodomiro*, ſexto de el nombre, Religioſo de San Millan de la Cogolla, y Abad de el cèlebre Monaſterio Benedictino de Alvelda, como refiere Argaez. (C) Conſta ſu Dignidad en el año novecientos y cinquenta, por vn inſtrumento antiguo, que ſe conſerva en la Igleſia Colegial de la Redonda, de Logroño, en que el Abad de San Vicente, que es el Monaſterio de San Prudencio de Monte Laturce, oy de la Religion de San Bernardo, y entonces de Canonigos Reglares de San Aguſtin, ſe entrega con ſu Convento à Dulquito, Abad del de Alvelda. (F) Firman la eſcritura el Principe Don Garcia Sanchez de Navarra, y Naxera, y ſu madre la Reyna Doña Toda, y el Obiſpo de Naxera Theodomiro, y los Abades Benedictinos de Alvelda, de Sylos, de Santa Columba, de San Millan, y de Cirueña En la Vida de el Venerable Salvo, Abad del gran Convento de Alvelda, que muriò à quatro de los Idus de Febrero de la Era 1000. que es año 962. la qual trae Don Nicolàs Antonio en el lugar arriba citado de doctrina de los Colectores de S. Ildephonſo, y S. Iulian, Arçobiſpos de Toledo, ſe dize (G) que *muriò en los tiempos del Chriſtianiſsimo* Rey *D. Garcia, y del Obiſpo Theodomiro*. Parece llegò eſte Prelado haſta los años de 970. poco mas, ò menos, porque al ſiguiente yà ſe halla otro en la Dignidad.

(F) Arch. de la Red. de Log. D. Nicol. Anton. Bibl. vet. tom. 1. lib 6. cap. 15. fol. 380. *Tudemirus, Naxalenſis Epiſcopus.*

962.

(G) *Obijt temporibus Garſcani, Chriſtianiſsimi Regis, & Theudemiri, Pontificus, IV. Idus Februarij, Era Milleſima.*

970.

D. Benito II.

4 Sucediò à Theodomiro *Don Benito*, ſegundo del nombre, Religioſo de S. Millan de la Cogolla, de quien haze relacion el Catalogo de Obiſpos, hijos de aquella Real Caſa. (H) *Otro Benito* (dize) *Monge, y Obiſpo*. Empezò ſu Dignidad al tiempo que Don Sancho Garcia ſu Reynado, ſegundo rambien del nombre, entre los de Navarra. En la Era 1009. que es año 971. à 29. de Iunio, confirma con los Obiſpos Diego de Aragon, y Blaſco de Pamplona vna eſcritura, en que Endregoto Galindez, Conde de Aragon dà al Convento de S Pedro de Cireſa (que entrò deſpues en el de S. Ioan de la Peña) el Lugar de Exavierre, y otras coſas. Dize Reynavan en Navarra, y Naxera el Rey Don Sancho Garcia, y la Reyna ſu muger Doña Vrraca Clara. Traela Moret (I)

(H) *Benedictus alius Monachus, & Epiſcopus.* Catal. S. Æmil.

971.

(I) Moret Inveſt. lib. 2 cap. 11. §. 2. *Facta carta condonationis ſub die 3. Kalendas Iulij. Era M. IX. Regnantes Santio Garſcanis, & Vrraca, Regina in Aragone, & Pampilona, & Regio. Epiſcopo in Aragone, Blaſio, Epiſcopo in Pampilona, & Benedicto Epiſcopo in Naxera.*

5 En eſte miſmo año confirma eſcrituras de donacion, hechas por dicho Rey Don Sancho al Convento de San Millan de la Cogolla, y en el ſiguiente otra de dicho Rey à dicho Real Monaſterio, (L) y vn privilegio al Convento de Cirueña, que deſpues entrò en el Real de Santa Maria de Naxera: En que ſe dize, que eſte año era el tercero de el Reynado de dicho Don Sancho, con que ſe infiere ſe coronò en el de 969. y que es el nieto de Don Sancho Abarca. En el año de novecientos y ſetenta y quatro firma vna donacion de dicho Rey al Monaſterio de Andrès de Cirueña, y en el de novecientos y ochentà y dos otra al Monaſterio de San Millan de la Cogolla. En el de novecientos y ochenta y tres otra de San Martin de Alvelda, ſobre diezmos de el Lugar de Reſojo en Navarra. En el 984. firma las confirmaciones de todas las donaciones de el Monaſterio de San Millan, hecha por dicho Rey Don Sancho, y la Reyna Doña Vrraca, que ſe hallavan en la fieſta

(L) Becer. de S. Mill. fol. 21. & 141. & 22. & 95. Becer. Sanctæ Mar. Naxar. fol. 14. Gariv. lib. 22 cap. 15. Sandov. Hiſt. de S. Mill. §. 40. Arch. de la Redonda de Logroño.

de

de la Conſagracion de la Igleſia de Suſſo, y en el año novecientos y ochenta y ocho firma el Privilegio de dichos Reyes, y Don Garcia ſu hijo, en que confirman todos los Privilegios de el Monaſterio de San Millan, y aqui ceſſa la memoria de eſte Obiſpo. 988.

6 Sucedióle *Don Sancho*, primero de el nombre, de quien ſe halla memoria en el año novecientos y noventa y nueve, en que à ſeis de los Idus de Diziembre, Diego Alvarez de las Aſturias, de Santillana, haze donacion de ſus Palacios en Aſturias, (M) firma el Obiſpo Don Sancho, y dize la eſcritura, que era juntamente Abad de San Millan, como lo fueron otros Obiſpos de Naxera, en que ſe manifieſta, que era Religioſo de aquella Real Caſa. 999. *Don Sancho I.* No ay otra noticia de eſte Obiſpo antes de eſte año, ni deſpues, ni de otro, haſta el año de mil, en que pondrèmos à Don Benito; y la razon al parecer, es, porque no huvo donaciones, por cauſa de que en ellos trabajò mucho à la Rioja el Moro Almançor con Exercitos numeroſos.

(M) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 42.

§. II.

1 POr los años de mil empezò Don Sancho Garcia, llamado el Mayor, à Reynar en Navarra, Aragon, y Naxera, y por eſſe miſmo tiempo empezò à ſer Obiſpo de eſta Dioceſi *Don Benito*, tercero de el nombre. En eſte año le ſeñala Gil Gonçalez Davila; bien, que erradamente le llama primero de el nombre, ignorando los dos antecedentes. (A) Determinò el Rey Don Sancho poner ſu Corte en la Ciudad de Naxera para el mas acomodado govierno de ſus Dominios, diſponiendo, que en ella eſtuvieſſe tambien de aſsiento la Silla Epiſcopal, y en ella reſidieſſen ſus Obiſpos, aſsi por ſer ſu Corte, como porque la de Calahorra eſtava en poder de Moros. Con que recogiendoſe à ella los Canonigos de Calahorra, que privados de ſu Igleſia, andavan diſperſos por diverſas partes, como adelante ſe verà, (B) donde hallarèmos en Naxera Dean, Dignidades, y Canonigos por los años de mil y treinta y ſiete. La Igleſia Cathedral ſe puſo en la Igleſia de Santiago (algunos la llaman Santa Maria, y debia de tener ambas vocaciones) que oy es Hermita diruida, conſervandoſe ſolamente algunas paredes fuera de la Ciudad, como ſe ſale por entre el Caſtillo de la Mota, y las Peñas para la de Santo Domingo de la Calzada, que es donde la Ciudad eſtuvo vn tiempo ſituada. Conſta lo referido por las octavas, rimas ſiguientes. 1000.

(A) Gil Gonç. tom. 2. Theat. de Calahor. fol. 349.

(B) Infr. §. 5. nûm. 1. & cap. 8. §. 8. num. 2.

***

De Eſpaña ſoy Patron muy celebrado,
De mi Maeſtro, y Señor fuy recibido,
Primero de Martyrio coronado,
De todas las Naciones muy ſervido,
Aqui fue vn Templo edificado,
Cabeça de Obiſpado fue tenido,
Deſpues à la Calzada trasladada
Igleſia, Cathedral alli fundada.

Eſtos verſos eſtavan eſcritos en la pared de dicha Igleſia en la Capilla Mayor con letras grandes, muy antiguas, quando el Maeſtro Argaez, Religioſo de el Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, eſcriviò el tomo ſegundo de *la Soledad Laureada*, año de mil ſeiſcientos y ſetenta y cinco, y por aver los viſto (dize) y leìdo, los puſo en el folio trecientos y dos de dicho tomo; y aſsi tambien lo hemos averiguado con algunas perſonas fidedignas de Naxera, que los vieron, y leyeron antes que eſta Igleſia ſe diruyeſſe. Vno de ellos es el Licenciado Don Juan Gonçalez de Nieva, Beneficiado en la Igleſia de San Iayme de Naxera, quien dà teſtimonio jurado, que eſtà en nueſtro poder, ſu fecha à 20. de Diziembre del año 1682. tiempo en que ya no avia de dicha Igleſia ſino algunas paredes ſin texado, y la planta del Altar Mayor, y en la parte del Coro vna Pila bautiſmal de aquella Parroquia. Eſte, pues, venerable Sacerdote afirma en dicho teſtimonio, que muchos años antes que fueſſe Beneficiado de S. Iayme, alcançò, y conociò entera, y de buena fabrica la dicha Igleſia de Santiago, y deſpues que fue Beneficiado, aſsiſtiò con ſu Cabildo en ella muchas vezes en el dia de San Phelipe, y Santiago à primeras Viſperas, y Miſſa ſolemne, que iban à celebrar todos los años en dicha Igleſia de Santiago, y tambien en las Letanias que à ella hazia ſu Igleſia. Y en eſtas, y otras diverſas ocaſiones viò los verſos arriba referidos, que los pone à la letra en dicho teſtimonio, los quales eſtavan eſcritos en la pared de la Capilla Mayor; y añade, que en lo reſtante de las paredes de eſta Igleſia eſtavan eſcritos muchos rotulos, y verſos, que hablavan de vicios, y virtudes. Y que aviendoſe caido eſta Igleſia, ſe baxò la Imagen de Santiago, que eſtava en el Altar Mayor à la Igleſia de San Iayme de Naxera, y vna Cofradia con vocacion del Santo Apoſtol, que de tiempo muy antiguo eſtava fundada en Santiago. De todo lo referido conſta con certeza, que la Igleſia Cathedral de Naxera eſtuvo en eſta Igleſia, y de ella ſe trasladò à Santo Domingo de la Calzada, como verèmos.

1001.

(C) Becer. de S. Mill. fol. 37. & 229.

2 En el año de 1001. firma el Obiſpo Don Benito con el titulo de Naxera vna donacion, (C) que el Rey Don Sancho el Mayor, y ſu muger la Reyna Munia Dona, hija del famoſo Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez, hizieron al Monaſterio Real de San Millan, dandole en Naxera la Igleſia de San Sebaſtian, y vnas caſas en el barrio de Sopeña. Firma, y confirma tambien eſcrituras, hechas à favor de San Millan en los años 1007. y 1008. y 1010. y 1011. y 1012. y 1014. La vltima memoria de eſte Prelado ſe halla en el año de mil y veinte, en que dicho Rey Don Sancho el Mayor confirma el Señorio de el Lugar de Ventoſa

1020.

al

al Real Monaſterio de San Millan, y entre otros firma la eſcritura *Don Benito, Obiſpo de Naxera.* (D) Parece murió, y fue ſepultado en Naxera, ſegun manifieſta vna memoria antigua.

(D) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 42.

Don Garcia I.

1023.

1024.

3 Sucedióle *Don Garcia*, primero del nombre, que parece fue Religioſo de San Millan, y aſsi le pone el Catalogo de ſus hijos Obiſpos, como luego dirèmos. Yà tenia la Dignidad en el año mil veinte y tres, en que ſe hallò en el Concilio primero de Pamplona, que ſe celebrò en dicho año, y firma con el titulo de Naxera. En el de mil y veinte y quatro confirma eſcritura hecha por dicho Rey Don Sancho al Monaſterio de San Sebaſtian, cerca de la Villa de Hircurum, que ſe llama oy San Sebaſtian de el Paſſage. Y otra en que Don Sancho, y Don Endregoto Galindez, hijos de Don Galindo, Conde de Aragon, donan al Real Monaſterio Benedictino de Irache en Navarra, (D) ſus Palacios, y huertos en el Lugar de Veradia. En el año mil veinte y cinco aviendo vacado la Abadia de el Real Monaſterio de San Millan, fue elegido por Abad, conſervado el Obiſpado, y aſsi le pone Obiſpo, y Abad en eſte año el Catalogo de Obiſpos de aquel Monaſterio. (E) Refiereſe de eſte Obiſpo en la Hiſtoria de aquel Real Monaſterio, que Santa Aurea, natural de Villavelayo en los Cameros, cuyo Cuerpo eſtà, y ſe venera en San Millan, le viò por permiſsion de Dios, ſiendo Monja en eſte Monaſterio, vn dia en la Gloria. No ſe ſabe mas de Don Garcia.

(D) Becer. de Irach. fol. 1. *Facta carta in Era M. LXII. Regnante Rege Santio Garſeanis in Navarra, Antiſtite Garſca in Naxera. &c.*

(E) Catal. S. Æmil. *Garſias Abbas, & Epiſcopus, Era M.LXIII.*

1025.

Don Sancho.

1028.

4 Siguiòſe *Don Sancho*, ſegundo de el nombre, que tambien parece fue Abad juntamente de San Millan Firma como Obiſpo, y Abad en el año de mil y veinte y ocho vna eſcritura, en que Don Fernando Pelaez, y Doña Elvira ſu muger dàn al Monaſterio de San Millan el de San Medel, y Celedòn del Lugar de Taranco, y vnas heredades à treze de el mes de Diziembre. Y en el miſmo año firma otra eſcritura del Rey Don Sancho el Mayor, à favor de S. Millan, por la anima de Don Garcia Moza ſu Cavallerizo, y dize, que haze la donacion *en manos del Obiſpo Don Sancho.* (F) Con mayor claridad le pone otra donacion de el miſmo año, en que la Reyna Doña Ximena, viuda del Rey D. Garcia Sanchez el Temblo-ſo, y madre de Don Sancho el Mayor, dona muchas heredades à S. Millan, y hablando con ſu Abad, dize: *Y à ti Padre eſpiritual el Obiſpo Don Sancho, y à todos los que viven contigo debaxo de la Regla de S. Benito.* (G) Intervino D. Sancho à la enrrega que hizieron de ſu Convento, y perſonas al Monaſterio de S. Millan, el Abad, y Monges Benedictinos del Monaſterio de Hervias, diſtante vna legua de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, año 1029. Y en el de 1030. hallandoſe el Rey D. Sancho el Mayor à la translacion de el Sagrado Cuerpo de S. Millan, hizo donacion al dicho Obiſpo, y Abad D. Sancho, y à ſus Monges del Lugar de Lamatriz, por honra, (dize) de aquella traslacion. Eſtas donaciones eſtà en el Becerro de S. Millan. (H)

(F) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 14. *In manibus Santij Epiſcopi.*

(G) Sand. vbi ſup. *Et tibi Patri Spirituali Santio, & omnibus qui tecum vnaminiter, ſub regula S. Benedicti, &c.*

1029.

1030.

5 Fue la dicha translacion en eſta forma: Hallavanſe en San Millan el Rey Don Sancho el Mayor, el Obiſpo Don Sancho de Naxera, Iulian Obiſpo de Oca, Munio de Alava, y Munio de Hueſca, y deſeando ſacar el Santo Cuerpo de San Millan de el ſepulcro de piedra, muy bien labrado, en que yazia deſde que ſus Diſcipulos le ſepultaron, y colocarle en la Igleſia de Suſſo, con mas decencia, y culto, ayunaron tres dias todos los referidos, ſus gentes, y los Monges, y paſſados los tres

(H) Becer. de S. Mill. fol. 17. & 37. & 89. & 138.

dias, determinaron abrir el Sepulchro, sacaron el Santo Cuerpo, y poniendole en vna arca de madera muy curiosa, le colocaron sobre el Altar Mayor de aquella Iglesia. Dizelo todo vna relacion de este sucesso, muy antigua, escrita por aquel tiempo, que se conserva en el Archivo de este Real Monasterio, y la trae Sandoval en la Historia de esta Casa, parrapho treze, aunque al parrapho quarenta y cinco, dize, que se hizo esta translacion por los años mil treinta y tres pero no fue sino en el año en que vamos, como prueba el Maestro Moret (I)

(I) Moret.Invest.fol. 602. y 631.

1031.

6 En el año 1031. dicho Rey Don Sancho diò al Monasterio de San Millan el Monasterio de San Iulian en el Lugar de San Pedro del Monte. Y en dicho año concede privilegio al Monasterio de San Millan, para que pueda regar en los Martes por todo el dia, y noche del Miercoles las viñas que tenia en Tricio. Consta de el Becerro de San Millan. (L) Firma estas donaciones el Obispo Don Sancho de Naxera, y Abad de San Millan. No ay de èl otra noticia.

(L) Becer. de S. Mill. fol. 37. Sand. vbi sup. §. 45.

§. III.

Don Garcia II.

1032.

1 POr los años 1032. era ya Obispo de Naxera Don Garcia, segundo del nombre. Ponenle Gil Gonçalez, Tamayo Salazar, Yepes, y el Cardenal Baronio, (A) señalandole entre los Obispos que se hallaron en el Concilio de Pamplona en este año, el qual se celebrò por autoridad de el Papa Ioan XIX. y à ruegos del Rey Don Sancho el Mayor, para bolver à Pamplona la Silla Episcopal, que se avia trasladado algunos años antes al gran Convento Benedictino de Leyre, por hallarse la Ciudad de Pamplona, ò en poder de Moros, ò muy acosada de ellos, que fue vna de las causas de mudarse à Naxera la Corte de Navarra. En este Concilio dize Baronio, que concurrieron Poncio, Arçobispo de Oviedo, que parece se hallava en Navarra. No se descubre la causa, y se intitulava Arçobispo, por ser aquella Iglesia inmediata à la Sede Apostolica, y *Garcia, Obispo de Naxera*, y Nuño, Obispo de Alava, Arnulpho de Ribagorça, Sancho de Aragon, que es Iaca, y Iuliano de Castilla, que era Oca. En la Era mil setenta y vno, que es año mil y treinta y tres, firma con el titulo de Obispo de Naxera vn privilegio, que dicho Rey Don Sancho diò al Real Monasterio de Leyre. Trae Yepes la escritura. (B)

(A) Gil Gonç. Theat. de Calah. Tam. Salaz. ibidem, Yep. Cent. 6. Baron. tom. 11. Anal. anno 1032. *ibi. Interfuerũt Pontifices, Obetensis, Archiepiscopus Garsias Naxaræ, Nunuis Alabæ Arnulphus Ripagorciæ, Santius Aragoniæ, hoc est Iacæ, Iulianus Castellæ, hoc est Aucæ, Episcopi, &c.*

1033.

2 Governava yà el Reyno de Navarra, y Naxera el Principe Don Garcia Sanchez, llamado el de Naxera, por voluntad del Rey Don Sancho el Mayor, su padre, y mandò reparar en el año mil y treinta y quatro el Convento Benedictino de San Iulian de Sojuela. (C) entre otros Prelados firma la escritura *Don Gomez, Obispo de Naxera*, que fue segundo del nombre, y sucediò en este año à Don Garcia, que renunciò el Obispado, quedandose con la Abadia de San Millan, de donde fue Religioso como Don Gomez de el de San Andres de Ciruena. Murio en este mismo año Don Gomez.

(B) Yep. vbi sup. tom. 6. Cẽt. 6. fol. 147.

Don Gomez II.

1034.

(C) Becerr. de S. Mar. de Naxer. *Gomesanus, Naialensis Episcopus confirmat.*

Don Sancho III.

3 Sucediòle Don Sancho, tercero de el nombre, que aunque Gil Gonçalez, y Tamayo Salazar, no le ponen hasta el año mil treinta y nueve, se manifiesta mucho antes. Fue Re-

li-

ligioſo, y Abad de San Millan de la Cogolla, cuyo Catalago de Obiſpos, hijos de aquel Real Monaſterio, le pone por el año mil treinta y cinco. (D) En veinte y quatro de Enero del año mil treinta y ſeis firma vna eſcritura de convenio, hecha por los dos Monaſterios de San Millan de la Cogolla, y Santa Coloma. (E) Y en otra, en que Zafa, y ſu muger Ximena, vezinos de Naxera, venden al Monaſterio de San Millan vna cueva debaxo de la peña de Santa Lucia de Naxera. (F) Fue tambien teſtigo Don Lope, Dean, de donde ſe califica la aſsiſtencia que hemos dicho de la Igleſia Cathedral en Naxera.

4 Aviendo muerto Don Sancho Tercero, le ſucediò otro Don Sancho, Quarto de el nombre, que en el año de mil treinta y ſiete confirma vna donacion, que Diego Muñez hizo al Monaſterio de San Millan, dandole el Monaſterio de San Clemente de Bureva. (G) Fue Don Sancho Religioſo de San Millan, y aſsi le pone en el Catalogo de los Obiſpos el referido Catalogo por eſte año, diziendo: *Otro Sancho, Obiſpo, y Monge*, en la Era mil ſetenta y cinco, que es el dicho año, y aqui ſe manifieſta, que es diſtinto de el antecedente, aunque de el miſmo nombre, porque de eſte dize *otro Sancho*, y porque dize de el paſſado, que Abad, y de eſte, ſolo que fue Monge de San Millan.

5 En el año mil treinta y nueve firma la donacion de vnas heredades, que Azenar Sanchez dà en Fermoella, oy Ormilla, cerca de Naxera, al Convento de San Millan, y ſu Abad Don Gomez. (H) Tambien firma con titulo de Obiſpo de Naxera la eſcritura de Arras, que el Rey Don Garcia Sanchez el de Naxera, otorgò à la Reyna Doña Eſtephania, ſu muger, en veinte y ocho de Mayo de el año de mil y quarenta. (I) Conſervaſe en el Archivo de Santa Maria de Naxera. En dicho año firma con titulo de Obiſpo de Calahorra vna donacion, que Sandoval refiere, (L) hecha por dichos Reyes Don Garcia Sanchez, y Doña Eſtephania, à Azenar Iñiguez.

6 Por los años de mil quarenta y dos, mil quarenta y tres, mil quarenta y quatro, y mil quarenta y cinco, ſe halla nueſtro Obiſpo Don Saancho firmando eſcrituras, hechas à favor de el Real Monaſterio de San Millan, que ſe conſerva en ſu Libro de el Becerro, y las traen Sandoval, y Yepes. (M).

)§( )§(

1035.

(D) Catal. de S. Mill. *Sancius alius Abbas, & Epiſcopus.*

1036.

(E) Becer. de S. Mill. fol. 36. *Ego Sancius Epiſcopus aſenſum prebui.*

(F) Becer. de S. Mill. fol. 36. cap. 68.

Don Sancho IV.

1037.

(G) Catal. de S. Mill. *Sancius alius, Monacus, & Epiſcopus, Era M.LXXV.*

1039.

(H) Sand. vbi ſup. §. 48.

1040.

(I) Arch. Sanctæ Mariæ. *Santius, Naxalenſis Epiſcopus confirmat.*

(L) Sand. vbi ſup. §. 48.

1042.

1045.

(M) Sand. Hiſt. de S. Mill. Yep. Chron. de S. Benit.

CAP.

CAPITVLO OCTAVO.

PROSIGVE LA NOTICIA DE LOS OBISPOS, Ganasse Calahorra, y se intitulan Obispos de Calahorra, y Naxera. Vnese à este Obispado el de Alava.

§. I.

1045.

1 DEseoso el Rey Don Garcia Sanchez, llamado el de Naxera, de libertad a los afligidos Catolicos, que gemian debaxo de el pesado yugo Mahometano en la grande Ciudad de Calahorra, y recobrarla para su Corona, despues de tiempo largo, en que avia estado posseida de Moros, juntò vn poderoso Exercito de todos sus Dominios, Navarra, Rioja, Cameros, Alava, Vizcaya, y Bureva, y parte de las Montañas de Burgos, y Capitaneandole el mismo Rey, acompañado de los Obispos, y Cavalleros de sus Dominios, puso cerco à la Ciudad de Calahorra, obrando tan valerosamente èl, y todos sus nobles Catholicos, y peleando visiblemente contra los Moros el Apostol Santiago, y San Millàn de la Cogulla, que à treinta y vno de Mayo del año de mil quarenta y cinco la tomò, derrotando valeroso à los Moros, que la posseian. (A) Moret dize, que se ganò Calahorra à dos de las Kalendas de Mayo de dicho año, que es mas cierto.

(A) Sandov. Hist. de San Millàn, §. 41. Moret, Invest. de Navarr. lib. 1. cap. 2. & lib. 3. cap. 2.

2 Argaez en su Theatro de Calahorra, dize, que ganada la Ciudad de Calahorra, puso el Rey Don Garcia por su Obispo à Don Gomez, Abad de San Millan, dexando en el Obispado de Naxera à *Don Sancho*. Pero no fue assi: porque, como consta de instrumento, que se conserva en el Archivo de la Santa Iglesia de Calahorra, y lo afirman el Obispo Sandoval, y el Maestro Moret, (B) el Rey Don Garcia puso por Obispo de Calahorra al de Naxera, como en la verdad lo era, y cabeza Calahorra del Obispado; que si antes no se intitulava de Calahorra, era porque se hallava en poder de Moros, y aora bolviò el Obispo à tomar su Titulo. Y añade Moret, que le durò poco à *Don Sancho* el Obispado (assi es, como verèmos.) Y que entonces no fue elegido *Don Gomez* por Obispo de Calahorra. Lo qual consta, porque en el dia de la toma de Calahorra el dicho Rey agradecido al favor, que visiblemente experimentò del Glorioso San Millan de la Cogolla, peleando contra los Moros en el assalto sobre vn hermoso cavallo, junto con Santiago, que sobre otro bello bruto guerreava, le diò à su Monasterio de la Cogolla, y à su Abad *Don Gomez* vnas casas en la Ciudad de Calahorra, cerca de la Santa Iglesia Cathedral: y firma la escritura *Don Sancho, Obispo de Naxera, y Calahorra*: de donde consta, que Don Gomez era solo Abad, y *Don Sancho* el Obispo; en prueba de lo qual, dize el Obispo Sandoval, hijo del Convento de Santa Maria de Naxera, estas palabras: (C) *Luego que la Ciudad fue entregada, vltimo dia de Mayo, el Rey Don Garcia diò à San Millàn, y à su Abad, que lla-*

(B) Arch. Eccles. Calag. Sandov. vbi sup. §. 42. fol. 62. Moret, vbi sup. lib. 1. cap. 2. fol. 41.

(C) Becerr. de S. Millàn, fol. 53. Sandov. vbi supr. §. 48.

ma

ma Varon glorioſo Gomezano, que ſe avia hallado en la toma vnos Solares en la miſma Ciudad de Calahorra, cerca de Santa Maria. Hallaronſe con el Rey en eſta jornada Don Sancho, Obiſpo de Naxera, que ſe le diò la Ciudad de Calahorra, y Silla Obiſpal, que el Rey puſo. Es verdad, que el Abad Don Gomez fue Obiſpo de Calahorra, y Naxera; pero eſto fue deſpues al año mil quarenta y ſeis, como dirèmos.

3 Ganada la Ciudad de Calahorra, y buelto à reaſumir el titulo, y Silla Obiſpal de aquella Santa Igleſia Cathedral por el Obiſpo *Don Sancho*, ſe bolviò à ſervir la dicha Santa Igleſia por los Canonigos, y Prebendados, que diximos avian andado diſperſos por los Lugares de el Obiſpado; y que por los años de mil ſe juntaron en Naxera, aviendoſe fundado alli Igleſia Cathedral, como yà hemos averiguado. (D) La mayor parte de todos eſtos fueron à la Cathedral de Calahorra, quedandoſe los demàs en la de Naxera, entre quienes fue vno el Arcediano de Naxera Don Diego, que deſpues trasladandoſe eſta Igleſia à la Calzada, con titulo de Igleſia Colegial, fue Abad de Santo Domingo, como vimos en el Libro Segundo. Dà noticia de eſta buelta de los Canonigos de Calahorra, de Naxera à ſu antigua Cathedral de Calahorra el memorial que yà hemos citado de el Doctor Don Melchor de Fuenmayor. Por eſte medio, pues, huvo Igleſias Cathedrales en Calahorra, y Naxera; bien, que por aora, y algunos años deſpues, reſidieron los Obiſpos en Naxera, teniendo ambos titulos. Proſiguiò ſu Dignidad el Obiſpo *Don Sancho* haſta el año mil quarenta y ſeis, en que dize Argaez, que renunciò el Obiſpado, y ſe retirò al Monaſterio de San Millan, donde fue Abad, lo qual ſe manifieſta por vna eſcritura de San Millan, que cita Argaez en ſu Theatro de Calahorra año mil quarenta y ſeis, hecha à favor de el Monaſterio de San Millan, en cuyo Archivo ſe conſerva, y en ella dize *Don Sancho* eſtas palabras: (E) *Yo Sancho, Obiſpo, y Egregio, junto con todo el Colegio de los Monges de San Millan, Presbytero, y Confeſſor de Chriſto, los quales vivimos debaxo de la Regla de San Benito.* No dize viven, ſino *vivimos*, que es ſeñal de que èl vivia con los Religioſos, como tal, dexado el Obiſpado, como dize Argaez; à que ſe añade, que como ſe verà por vna donacion, que pondrèmos en el numero ſiguiente, en eſte año ſe Conſagrò Don Gomez (que es prueba de que haſta eſte año fue Obiſpo de Calahorra *Don Sancho*, y no Don Gomez) y ſe intitula *Obiſpo de la tierra de Naxera*, con que era preciſo que yà no lo fueſſe *Don Sancho*, y que huvieſſe renunciado el Obiſpado; pues tres años deſpues le hallamos viviendo en San Millan donde muriò, y fue ſepultado.

(D) Sup. cap. 7. §. 2. num. 2.

1046.

(E) *Ego igitur Santius Epiſcopus, & Egregius vna cum Collegio Monachorum S. Æmiliani, Presbyteri, & Confeſſoris, qui ſub Regula S. Benedicti ducimus, &c.*

Don Gomez III.

4 *Don Gomez*, tercero de el nombre, Religioſo, y Abad de el Monaſterio de San Millan, ſe ſiguiò à *Don Sancho*. Conſagròle à quinze de Marzo de dicho año, como conſta de vna donacion, que el Rey Don Garcia hizo en eſte dia à San Millan, y à nueſtro *Don Gomez*, *Abad de San Millan*, y *Obiſpo de Naxera*, (F) dandoles el Monaſterio de Santa Maria de el Valle de San Vicente, *por averſe Conſagrado en aquel dia* (dize la eſcritura) *el Obiſpo, y Abad Don Gomez*, de donde conſta, que en eſte dia empezò à ſer Obiſpo de Calahorra, y Naxera, y no antes; pues en eſte dia ſe Conſagrò.

(F) Sand. vbi ſup. §. 48. *Concedimus tibi Patri Spirituali Gomeſano Abbati, Naxarenſæ terræ Epiſcopo, & condonamus, propter honorem ordinationis tuæ, &c.*

5 Como eſte Obiſpo era Abad juntamente de San Millan, reſidia ſiempre en el Convento, governando de alli el Obiſpado, como conſta de eſcrituras, que firma, de donaciones, que hazen

à

à San Millan, y à èl, como ſu Abad, deſde eſte año haſta el de mil cinquenta y vno, de las quales en vnas ſe intitula Obiſpo de Naxera, en otras de Calahorra, en otras de Calahorra, y Naxera, como ſe puede vèr en ellas, que ſe hallan en el Libro del Becerro de San Millan, (G) y las trae Sandoval en la Hiſtoria de eſte Real Monaſterio.

[1051]

(G) Becer. de S. Mill. fol. 45. fol. 116. 117. 86. 135. & 119.

§. II.

[1052]

1 EN el año mil cinquenta y dos empezò el Rey Don Garcia la prodigioſa obra, y fundacion del Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, por vn raro ſuceſſo, que las Hiſtorias refieren, y fue, que andando el Rey cazando cerca de las Peñas de Naxera à la parte del camino Francès, llamado aſsi por ſerlo de los Peregrinos Franceſes, à Santiago; y llegando cerca de vn ſitio, que oy ſe llama la Puerta de el Arco, ſitio entonces lleno de malezas, ſe levantò vna perdiz, ſoltò el Rey vn azor que llevava en las manos para que la cazaſſe; pero ella huyendo el peligro, ſe acogiò à vna cueva, que cerca eſtava, caſi cerrada de aquellas malezas, y el azor entrò tambien en ſeguimiento ſuyo. Siguiòlos el Rey, llegò à la boca de la cueva, rompiò los embarazos, entrò en ella, y hallò (caſo raro!) que la perdiz, y el azor eſtavan à los pies de vna bella Imagen de Nueſtra Señora, guardando la rapante ave decoro al ſagrado ſitio, y logrando la perdiz inmunidad tan ſoberana. Eſtavan alli tambien vna campana, con quien ſe tiene gran Fè en Naxera para los nublados, y vna lampara. Admirado, y gozoſo de tal hallazgo, el devoto Monarca determinò fabribar vn Monaſterio en aquel ſitio, y aviendole hecho deſmontar, le empezò con regio aparato, y liberalidad generoſa, el Convento para Religioſos de San Benito, deſempeñò vizarro de vna Real magnificencia, decente culto de tan Soberana Reyna de los Cielos, perpetuo Seminario de virtud la mas grande, taller de Varones de la primera magnitud, y Panteon feliz de eſte gran Principe, y de otros ſus ſuceſſores.

2 Acabòſe la maravilloſa obra, poblò el Rey el Monaſterio de Religioſos de el gran Patriarcha de las Religiones, hizole donaciones muy crecidas de Igleſias, Lugares, tierras, y preciosas alhajas. Puſo en èl la Cathedral, aſsi lo dize Argaez en el Teatro de Calahorra; (H) pero yo lo dudo, ſupueſto, que hemos viſto en los verſos que puſimos en el parrapho ſegundo del capitulo paſſado, que de la Igleſia de Santiago ſe trasladò la Cathedral à nueſtra Igleſia de la Calzada. Sino es que del Monaſterio de Naxera ſe bolvieſſe à Santiago en tiempo de los pleytos, que tuvieron los Obiſpos con el Real Monaſterio de Santa Maria, de que yà hablarèmos. Gil Gonçalez de Avila dize, (I) que *Don Gomez*, Obiſpo de Calahorra, y Naxera, fue el primer Abad de eſte Real Convento; y ſeria aſsi haſta que ſe ſujetò al Convento de Cluni, (como ſe dirà) en cuyo tiempo vino por Prior, para ſu govierno Don Marcelino, Monge de Cluni, embiado por San Hugo el grande, Abad de aquel gran Monaſterio en Francia. Por honor de eſta fundacion el dicho Rey le diò à *Don Gomez* el Obiſpado de Valpueſta, que llamavan en aquel tiempo de Caſtilla Vieja, y cogia toda la Provincia de la Bureva, la Merindad de Villarcayo,

(H) Arg. tom. 2. Solid. Caut. fol. 371.

(I) Gil Gonç. Theat. de Calahor.

Eſ-

Eſpinoſa de los Monteros, deſde el Rio de Arlançon, haſta la Villa de Poza al Lugar de Hoz de arriba, Valle de Mançanedo, haſta el Caſtillo de Cueto en las Aſturias de Tranſmiera, cerca de Santander, y todo lo que confinava por aquella parte con el Obiſpado de Alava, con que el de Calahorra, y Naxera ſe hizo vn muy grande Obiſpado.

3 Procurò D. Garcia poner en ſu nuevo Monaſterio las mas Reliquias de Santos, que pudo lograr, y entre otras quiſo traer de el Caſtillo de Vilevio, que era cerca de la Villa de Haro en la Rioja, el Sagrado Cuerpo de San Felix Confeſſor, que avia noticia que vivio alli, y eſtava alli enterrado; bien, que ſe ignorava ſu ſepulcro, y para buſcarlo, le diò orden à Don Garcia, Obiſpo de Alava, quien no pudo encontrarle, porque le guardava Dios para el Monaſterio Real de San Millan, ſu Diſcipulo, donde fue puesto algunos años deſpues, aviendole hallado ſus Religioſos milagroſamente.

4 Lo miſmo intentò con el Santo Cuerpo de San Millan de la Cogolla, mandandole ſacar de el Monaſterio de Suſſo, en cuyo Altar Mayor diximos, que eſtava en vna caxa de madera: baxaronle la queſta abaxo, hallandoſe preſentes el Rey, los Obiſpos Sancho de Pamplona, *Gomez de Calahorra*, *Naxera*, y *Caſtilla Vieja* (que yà ſe intitulava aſsi) Garcia de Alava, y muchos Señores, y Cavalleros de el Reyno, que ſe juntaron devotos à la translacion. A vna caſa llegaron, que en el Valle era Enfermeria de el Monaſterio, y queriendo paſſar adelante, caminando àzia Naxera, no huvo fuerças humanas para apartar la caxa de aquel ſitio. Viendo tal prodigio el Rey, conociò que Dios no era ſervido de que ſe apartaſſe de aquel ſitio el Sagrado Cuerpo de San Millan, y determinò fundar alli vn Convento de San Benito, que es oy, y ha ſido muchos años ha el Non Plus Vltra de los de eſta Sagrada Religion, echando el reſto en ſu fabrica el Rey, ſin que lo mucho que gaſtava en Santa Maria de Naxera le embarazaſſe para emprehender obra tan coſtoſa; porque à la verdadera generoſidad, ni la falta el animo para mucho, ni en lo mucho agota los caudales, porque le dà Dios caudal para mucho mas de lo que parece poſsible. Sucediò eſto à veinte y nueve de Junio año de mil cincuenta y tres, como todo conſta por la donacion que dicho Rey le hizo à San Millan en dicho dia, de el termino, que goza el Real Monaſterio, en que tambien hazen ſus donaciones los tres Obiſpos. Trae la Fray Antonio de Yepes (L)

1053

(L) Yep. Chron. de S. Benit. tom. 1. Cent. 1. ſcript. 23.

5 No viò eſte gran Rey acabados eſtos dos Reales Monaſterios, aunque el de Naxera le alcançò yà caſi concluìdo, porque al año de mil cinquenta y quatro, aviendoſe rebuelto en guerras con ſu hermano Don Fernando, Rey de Caſtilla, primero de el nombre, y ſaliendo à campaña entrambos Reyes con poderoſos Exercitos, le dieron batalla campal en Atapuerca, tres leguas diſtante de Burgos, donde muriò laſtimoſamente Don Garcia, en cuyo ſitio fue levantado por Rey de Navarra, y Naxera Don Sancho el Noble, ſu hijo, à quien llamaron el de Peñalèn, porque muriò deſpeñado en vn ſitio aſsi llamado. Eſte mandò acabar la Igleſia de Santa Maria de Naxera, la qual ſe Conſagrò à veinte y nueve de Junio, año de Chriſto de mil cinquenta y ſeis, hallandoſe preſentes el Rey Don Sancho, Don Ramiro ſu hermano, Señor de Calahorra, el Arçobiſpo de Narbona, *el Obiſ-*

1054.

1056.

po de Calahorra, y Naxera Don Gomez, y otro Don Gomez Obiſpo de Burgos, como conſta por el privilegio, que en el miſmo dia diò el Rey Don Sancho al Monaſterio, que ſe conſerva en ſu Archivo. (M)

(M) Arch. de S. Mar. de Nax. *In præſentia Archiepiſcopi Narvonenſis, vel Naxarenſis Gomeſani atque Burgem Gomeſani Epiſ.*

1057.

6 Proſiguiò con el Obiſpado, y Abadia de San Millan de Yuſſo, y governava tambien el Convento de San Martin de Alvelda por el año de mil cincuenta y ſiete, como conſta de vn trueque (N) que hizieron Don Ximeno Fortun Ochoa, Señor de los Camero-, y ſus hermanos, con el Obiſpo *Don Gomez*, y los Religioſos de San Martin de Alvelda, dando aquellos el Monaſterio de San Miguel de Bierço por el de San Prudencio de Monte Laturce. Traen las dos eſcrituras, que vnos, y otros hizieron, Yepes, y Moret. Su Obiſpado en Calahorra, y Naxera ſe halla en vna donacion de Gudeſteo al Monaſterio de San Millan, año mil cincuenta y ocho, que la trae Sandoval, (O) donde ſe manifieſta, que era juntamente Abad de San Millan. Tambien ſe deſcubren eſtas ſus dos Dignidades por el año de mil y cincuenta y nueve, en otra eſcritura, en que el Rey Don Sancho el Noble de Navarra, y Naxera, da licencia al Real Convento de San Millan para poblar el Barrio de San Martin en la Villa de Grañon, (P) en el año de mil y ſeſenta la Reyna Doña Eſtefania haze donacion de vna Serna en la Villa de Sojuela, à vnos ſugetos deſterrados de Caſtilla, que ſe valieron de dicha Reyna de Navarra, y Naxera, viuda de el Rey Don Garcia el de Naxera, quien les dà eſta Serna para que ſe ſuſtenten. (Q) Firma la eſcritura *el Obiſpo de Naxera Don Gomez*: eſta en el Archivo de Santa Maria de Naxera, y la trae Argaez en el Theatro de Calahorra. Aſsimiſmo firma como Abad, y Obiſpo en los años de mil ſeſenta y vno, y mil ſeſenta y dos, dos donaciones hechas à San Millan, que los trae Sandoval. (R) En la primera firma con el titulo de *Obiſpo de Naxera*, en la ſegunda con el de *Calahorra*. Explicando eſta Sandoval, dize, que *Don Gomez* avia renunciado la Abadia de San Millan, porque ſe dize en ella, que era Abad de San Millan Don Pedro; pero como Argaez bien dize, creerè yo, que nueſtro *Don Gomez* lo era del Monaſterio nuevo, llamado de Suſſo, y que lo era Don Pedro de el antiguo el de Suſſo, que parece eſtuvieron al principio divididos en el govierno; bien, que luego tuvieron vno miſmo, como lo tienen oy, ſirviendoſe el de Suſſo por algunos Religioſos, que eſtàn debaxo de la obediencia de el de abaxo, que es el que ſe ha levantado con el nombre de San Millan de la Cogolla, donde eſtà el Abad, y la Comunidad graviſsima, ſiendo el de Suſſo Eremitario ſuyo. El dicho Abad Don Pedro, y nueſtro Obiſpo *Don Gomez*, intitulandoſe *Obiſpo de Naxera* eſte, firman vn apeo, que en dicho año ſe hizo de vn huerto, que el Monaſterio de San Millan tenia en la Ciudad de Naxera, encima de la Caſa Epiſcopal, (S) de donde infiere Argaez, que el Obiſpo de Naxera tenia ſu Palacio cerca del Real Monaſterio de Santa Maria, que es donde eſtava eſte huerto.

(N) Moret vbi ſup. fol. 629. Yep. vbi ſup. tom. 5. ſcrip. 11. & 12.

1058.

(O) Sand. vbi ſup. §. 52.

(P) Sand. vbi ſup. §. 54.

1060.

(Q) Arch. de S. Mar. de Nax. Arg. Theat. de Calahor. ann. 1060.

1061.

1062.

(R) Sand. vbi ſup. lib. Gotic. de S. Mill. fol. 1.

(S) Lib. Gotic. de S. Mill. fol. 32. Gomeſanus Epiſcopus Naxerenſis.

1063.

7 En el año de mil ſeſenta y tres firma *Don Gomez* con titulo de *Obiſpo de Naxera* vna eſcritura, en que el Rey Don Sancho el Noble de Navarra, y Naxera dà los Monaſterios de San Miguel, y Santo Thomàs de la Villa de Grañon à Azenar Garcès ſu vaſſallo. (T) Y con el titulo de *Obiſpo de Calahorra* firma vn privilegio, que Don Fernando Primero, Rey de Caſtilla, y Leon diò à la Igleſia de San Ioan Baptiſta, colocando en ella el precioſo Cuer-

(T) Becer. de S. Mill. fol. 197. *Gomeſanus Epiſcopus Noxarenſis.*

po

po de San Iſidoro, Arçobiſpo de Sevilla en el dia veinte y dos de Diziembre, que fue èl en que entrò en Leon, trayendole de Sevilla por diſpoſicion de dicho Rey, en cuyo recibimiento, y entrada ſe hallaron con el Rey nueſtro Obiſpo *Don Gomez*, y otros muchos Prelados, Señores, y Cavalleros. Trae la eſcritura Fray Antonio de Yepes.(V)

8 De todo lo dicho ſe ſigue, que Argaez ſe equivocò, quando hablando de eſte Obiſpo *D. Gomez* dixo, que deſpues de la muerte del Rey Don Garcia, que yà hemos referido, dexò el Obiſpado de Naxera, contentandoſe con lo de Calahorra, y Alvelda, y que ſe puſo en Naxera otro Obiſpo. Conſta ſu equivocacion, porque à mas de que no ſeñala quien fue puesto por Obiſpo de Naxera, ni yo le he encontrado, es cierto, que el Rey Don Garcia muriò en Atapuerca en el año de 1054. como diximos, y conſta, como yà hemos averiguado en los numeros antecedentes, que nueſtro *Don Gomez* ſe intitulava Obiſpo de Naxera por los años de mil cinquenta y ſiete, de mil cinquenta y ocho, de mil cinquenta y nueve, ſeſenta, ſeſenta y dos, y ſeſenta y tres, y las eſcrituras de los años de mil y ſeſenta, y mil ſeſenta y tres, con el titulo de *Obiſpo de Naxera*, las trae el miſmo Argaez en eſtos años en ſu Theatro de Calahorra: luego ſin duda llegò *Don Gomez* con el govierno de Calahorra, y Naxera, haſta el año de mil y ſeſenta y tres, en que falta ſu memoria, y debiò de morir en S. Millan, donde era tambien Abad.

(V) Yep. vbi ſup. tom. 6. Cent. 6. ſcrip. 17. *Dextra Chriſti fretus Gomeſanus Calagurritanus Epiſcopus.*

§. III.

Don Garcia III.

1064.

1 DON *Garcia*, tercero del nombre, ſucediò à *D. Gomez* en el dicho año, era Religioſo, y Abad de San Millan, y en el año de mil y ſeſenta y quatro firma como Obiſpo de Calahorra, Naxera, y Valpueſta, vna donacion hecha por Felix Velaz al Monaſterio de San Millan, en cuyo libro de el Becerro ſe halla.(A) Durò le tan poco el Obiſpado, que en eſte miſmo año fue Prelado de eſte Obiſpado Don Nuño ſu ſucceſſor, como luego verèmos. No ſe halla de èl otra memoria.

(A) Becer. de S. Mill. fol. 54. *Epiſcopo Garſia in Naxara, & Valepoſita.*

Don Nuño III.

2 Siguiòſe *Don Nuño*, tercero de el nombre, que ſe intitulò Obiſpo de Calahorra, Naxera, y Alvelda, como verèmos, y empezò ſu govierno en el año arriba dicho. Argaez afirma, que fue Religioſo de el Real Monaſterio de San Millan, y lo prueba de vna eſcritura, que pondrèmos al año de mil y ſetenta y quatro. Gil Gonçalez, y Tamayo Salaçar (B) dize, que fue Abad de Santa Maria de Naxera, y no ay duda, que por eſtos tiempos governavan los Obiſpos de Naxera eſte Real Monaſterio, y que eſte Obiſpo fue Religioſo de San Benito. Firma con titulo de *Obiſpo de Naxera* vna donacion de la Granja del Lugar de Cardenas, que haze el Rey D. Sancho el Noble à S. Millan, y ſu Abad D. Pedro, en primero de Noviembre del año arriba dicho, que eſtà en el libro Gotico de San Millan (C) y otra en el año de 1065. à los miſmos. (D)

(B) Gil Gonç. Tam. Salaç. Theat. de Calahorr.

(C) Got. de S. Mill. fol. 50. *Munius Naxarenſis Epiſcopus.*

1065.

3 En el año de mil ſeſenta y ſeis pone Argaez otra donacion, que hizo el dicho Rey D. Sancho el Noble à S. Millan en Calahorra, y dize eſte Autor, que era Obiſpo de aquella Ciudad D. Pedro, y no *D. Nuño*, no pone cita de eſta eſcritura, que parece debia eſtar, ò en el Becerro de S. Millan, ò en ſu libro Gotico, que no lo eſtà, ni Sandoval, que las puſo todas en la Hiſtoria de aquel Real Monaſterio, ſe acuerda della, con que la tengo por falſa. A lo menos lo es el ſi por

(D) Ibidem fo 159. Arg. vb ſup.

1066.

eſte tiempo fueſſe Obiſpo de Calahorra Pedro, gozando ſolo el Obiſpado de Naxera *Don Nuño*, como quiere Aargaez; pues no conſta eſto por Autor, ò papel cierto; antes bien lo contrario, pues como hemos viſto en los años de mil y ſeſenta y quatro, y ſeſenta y cinco, era Pedro Abad de San Millan, y no Obiſpo, y lo miſmo al año de mil y ſeſenta y ocho, porque en èl, Azenar Garcès dà à San Millan, y à ſu Abad Don Pedro vnos Palacios en Trepiana, cuya eſcritura trae Sandoval, (E) y en ninguna le llama Obiſpo, que lo hiziera, como inconcuſamente lo hemos viſto de dichos Abades de San Millan, y Obiſpos; y ſe aprieta mas eſta razon contra Argaez, porque èl miſmo en el Theatro de Pamplona, (F) al año referido de mil ſeſenta y ſeis, para comprobar el Obiſpado de Don Blas en Pamplona, trae eſta miſma donacion (de quien ſe vale para dar por Obiſpo de Calahorra al Abad de San Millan Don Pedro) y dize, que eſta donacion ſe hizo al Abad Don Pedro, ſin llamarle Obiſpo, y pone las firmas de Don Blas Obiſpo de Pamplona, de *Don Nuño, Obiſpo de Naxera*, y de Don Fortunio Obiſpo de Alava, y no pone firma de Obiſpo Don Pedro, que firmàra como tal, ſi lo fuera. Mayormente quando la eſcritura ſe otorgava en la Ciudad de Calahorra, Cabeça de el Obiſpado, que ſe le ſupone. Fuera de que en los años ſignientes verèmos, que *Don Nuño* firma eſcrituras promiſcuamente, yà con el titulo de Calahorra, yà con el de Naxera, y tal vez con el de Alvelda; prueba cierta de que no avia otro Obiſpo de Calahorra. Y ſi en el Gotico de San Millan, que no le he viſto, dize la dicha donacion al *Obiſpo Don Pedro* ſeria yerro de el Copiador, y en lugar de *Abad Don Pedro*, como lo dize la que eſta en el Becerro de San Millan, que citandole, la trae Argaez para probar el Obiſpado de Don Blas en Pamplona, como diximos: luego no huvo en eſte tiempo tal Obiſpo Don Pedro en Calahorra.

(E) Sand. vbi ſup. §. 55.

(F) Arga. Solid. Cau. tom. 2. fol. 286.

1067.

4 Firma *Don Nuño* con titulo de *Naxera* la donacion que el Rey Don Sancho el Noble haze à San Millan de la Villa de Bobadilla (G) en el año de mil ſeſenta y ſiete. Y en el miſmo año firma con titulo de *Obiſpo de Calahorra* vna licencia, q̃ el dicho Rey dà à los Caſtellanos, vaſſallos del Rey de Caſtilla, con quien tenia guerras, para que pudieſſen venir en peregrinacion al Santuario celèbre de San Millan de la Cogolla (H) Y eſte miſmo titulo ſe refiere en vna eſcritura de donacion, hecha por Fortun Alvarez à San Millan en el año mil y ſetenta, donde dize: (I) *Por la Era mil ciento y ocho fue Conſagrada la Igleſia de el Monaſterio de Santa Aſcenſio por el Obiſpo de Calahorra Don Munio.* La Igleſia es la de la Villa de San Aſenſio, tres leguas de Naxera, y la Era corresponde al año arriba dicho. Con el de *Obiſpo de Naxera* firma otra donacion à San Millan de vn Lugar cerca de Mançanares, hecha por dicho Rey Don Sancho el Noble, año de mil ſetenta y vno. (L) Traela Sandoval: Y otra que haze el Infante Don Ramiro, Señor de Calahorra, de vna heredad en la Villa de Leza al Monaſterio de San Millan; y nota Sandoval, (M) que trae eſta eſcritura, que *Don Nuño, que ſe llamava Obiſpo de Naxera, lo era tambien de Calahorra.* Son palabras ſuyas.

(G) Becer. de S. Mill. fol. 29. *Munius Naialenſis Epiſcopus.*

(H) Becer. de S. Mill. *Munius Calagurrit. Epiſc.*

1070.

(I) Arch. de S. Mill. Cax. 13. *In Era M.C.VIII. fuit Eccleſia de Monaſterio Aſcenſio conſecrata ab Epiſcopo Munio Calagurritano.*

1071.

(L) Sand. vbi ſup. §. 60.

(M) Sand. vbi ſup. §. 61.

5 Governava por eſte tiempo *D. Munio* el gran Monaſterio de S. Martin de Alveld (podian en aquellos tiẽpos reſidir los Obiſpos en qualquiera parte de ſus Obiſpados, lo qual ſe prohibiò deſpues en el Conciliò de Trento) y aſsi le intitula *Obiſpo de Alvelda* el Notario, que eſcriviò vna donacion, que à 22. de Agoſto de

eſte

eſte año hizo dicho Rey Don Sancho à Iñigo Azenar de vn Monaſterio en la Villa de Viguera, no porque aya eſtado en Alvelda Silla Obiſpal, ſino porque reſidia alli el Obiſpo. (N) En otras tres donaciones, hechas à San Millan en eſte miſmo año, y eſtàn en el Becerro, y Libro Gotico de aquel Real Monaſterio, firma en vnas con titulo de *Obiſpo de Calahorra*, en otras con el de *Naxera*. (O) En el año de mil ſetenta y quatro, à doze de Diziembre, firma vna donacion a San Millan con titulo de Obiſpo de Alvelda; y en el miſmo año ſe hallan otra donacion à San Millan; y otra al Monaſterio de Valvanera, en que ſe intitula Obiſpo de Naxera; (P) y en eſta vltima ſe dize, que *Don Nuño*, ò Munio, que todo es vno, era *Religioſo de San Millan*, de donde ſe prueba, que nueſtro Obiſpo fue hijo de eſte Real Monaſterio.

6 Por eſte año contendian, dize Mariana, (Q) Alexandro Segundo, y Honorio Segundo, ſobre qual era verdadero Papa, llamandoſelo ambos. Era Legado en Eſpaña por Alexandro el Cardenal Hugo Candido, porque ſeguian à Alexandro los Eſpañoles. Procurò eſte Legado, que en Eſpaña ſe dexaſſe el Oficio Gotico, y ſe admitieſſe el Romano; pero por entonces no ſe pudo efectuar; antes bien tres Obiſpos de Eſpaña fueron embiados à Mantua, Ciudad de la Lombardia, donde ſe convocò Concilio para remedio de aquel ſciſma, y llevaron conſigo los Libros Goticos, que defendidos por ellos, y viſtos en el Concilio, fueron aprobados: *Eſtos Obiſpos eran* (concluye Mariana) *Munio de Calahorra, Eximino de Oca, y Fortunio de Alava, que debieron ſer en aquella ſazon de los mas principales, y doctos de eſtas partes*. Yà nueſtro *Don Nuño* avia eſtado en Roma otra vez, dize Sandoval, (R) por el año de mil y ſeſenta y ocho, à defender el Oficio Gotico. Yà dirèmos quando ſe dexò en Eſpaña, y ſe admitiò el Oficio Romano.

7 Por el año de mil y ſetenta y cinco ſe manifieſta ſu govierno en la Igleſia Cathedral de Naxera, por vna eſcritura de el Rey Don Sancho el Noble de Navarra, y Naxera, (S) en que ſe dize, que vn Cavallero, llamado Hernando, diò à San Millan en tierra de Naxera vn Monaſterio, dedicado à Santa Cruz, y que Santa Maria de Naxera tenia vna Serna, tan cerca de el dicho Monaſterio, que eſtorvava la entrada, y ſalida al Monaſterio, y que aſsi con conſejo de Don Galindo, Prior, y los Clerigos de Santa Maria, y de el *Obiſpo Don Munio*, dava toda la Serna à San Millan, y en ſu recompenſa, à Santa Maria, le donava el Monaſterio de San Salvador de Peñava, con todo lo anexo à èl. (T) Los Canonigos, y Obiſpos vivian en aquellos ſiglos en Comunidad en las Igleſias Cathedrales, y en la miſma forma governavan ſus rentas, como nota Sandoval, (V) haſta que deſpues ſe permitiò, que cada vno viviеſſe en ſu caſa. *Don Munio*, que era Obiſpo de Calahorra, y Naxera, governava los Reales Monaſterios de Naxera, San Millan, y Alvelda, dandole en las eſcrituras yà el titulo de Calahorra, yà el de Naxera, y à vezes el de Alvelda, ſegun la parte donde ſe otorgavan las eſcrituras, en que los Notarios ponian el titulo que caia mas cerca, ò el que les parecia. Los Canonigos que diximos, que daron en Naxera, reſidian en aquella Ciudad en la Igleſia de Santiago, y Santa Maria, de donde conſta, que ſe trasladaron à Santo Domingo, como vimos en el capitulo ſexto, parrapho octavo.

(N) Arch. de la Redond. de Logroñ. *Munius Epiſcopus Alvelденſis.*

(O) Becer. de S. Mill. fol. 51. & 183 & 124. Gotic. fol. 14. & 32. *Munius Epiſcopus Calagurritanus*, *Munius Epiſcopus Naxarenſis.*

1074.

(P) Becer. de S. Mill. fol. 208. & 126. & 122. Arch. de Valvaner. num. 5 ibi. *Monachus S. Æmiliani.*

(Q) Mar. tom. 1. lib. 9. cap. 5. fol. 415.

(R) Sand. Hiſt. de los Reyes de Caſt. fol. 65. col. 3.

1075.

(S) Becer. de S. Mill. fol. 136. *Cum Concilio Galindonis Prioris, & Clericorum Sanctæ Mariæ, & Epiſcopi Munionis, &c.*

(T) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 65.

(V) Sandov.

1077.

(X) Fr.Ant.de Yep.tom. 1. ſcrip.24.

8 En el año de mil y ſetenta y ſiete firma *Don Munio* con titulo de Obiſpo de Naxera, vna donacion que trae Yepes,(X) hecha al Monaſterio de Valvanera por el Rey Don Alonſo el Sexto de Caſtilla, el qual aviendo muerto Don Sancho el Noble, Rey de Navarra, y Naxera, deſpeñado en Peñalèn, por la cruel traycion de ſus hermanos Don Ramon, y Doña Ermeſenda, en el año de 1076. ſe entrò por la Rioja, intentando hazerſe dueño de Navarra, y Aragon, por nieto legitimo de el Rey Don Sancho el Mayor, y ganò la Riojana Provincia, haſta el Rio Ebro, defendiendole lo demàs el Rey Don Sancho Ramirez, hijo de Don Ramiro, Rey de Aragon, à quien tambien hizieron ſu Rey los Navarros, excluyendo de el Reyno al dicho Don Ramon por traydor, y à los hijos de Don Sancho el Noble por de poca edad. Como Rey de el Païs de Rioja, haze dicho Don Alonſo Sexto vna donacion à San Millan, hallandoſe en aquel Real Monaſterio en el año de mil ſetenta y ocho, y la firma nueſtro Obiſpo *Don Munio*.(Y)

1078.

(Y) Bec.de S.Mill.fol.17.

§. IV.

1 EN el año de mil ſetenta y nueve refiere Argaez (A) y es cierto, que el Rey Don Alonſo el Sexto, devotiſsimo del Convento de Cluni, Orden de S. Benito en Francia, le anexò el Convento de Santa Maria de Naxera, determinando, que el Abad del Religioſiſsimo Monaſterio de Cluni, que entonces era San Hugo el Grande, lo fueſſe ſiempre de el de Santa Maria, y como tal puſieſſe en èl vn Prior, que en ſu nombre governaſſe, como con efecto ſe hizo muchos años, viniendo para ſerlo Religioſos Profeſſos de aquel gran Monaſterio, naturales de Borgoña, ò que huvieſſen ido à profeſſar à Cluni, aviendo tomado el Habito en Santa Maria de Naxera. Corriò aſsi, haſta que muchos años deſpues el Monaſterio de Santa Maria de Naxera ſe eximiò de Cluni, en tiempo de el Prior Don Pablo Martinez de Vruñuela, primer Abad que fue de Naxera. Eſtà la eſcritura de anexion à Cluni en el Archivo de San Millan, en inſtrumento ſuelto, y en el Becerro de aquella Real Caſa, y la trae el Maeſtro Moret.(B)

(A) Arg. Soled. Laur.tom. 2.fol.338.

1079.

(B) Arch. de S. Mill. Becer. fol.11.Moret Inveſt. f.635.

2 Haſta eſte año, dize Argaez, (C) el Convento de Santa Maria de Naxera eſtava ſujeto al Obiſpo, y tenia por Prior, ò Preſidente à vn Religioſo, que el Rey de Navarra eligia, como Patron de el Convento, que el primero fue Don Marcelino, Profeſſo en el Monaſterio de Cluni, à quien hizo traer el Rey Don Garcia, Fundador de eſte Monaſterio en Naxera en el año de mil y cinquenta y ſeis, en que ſe acabò, y Conſagrò el Convento, para que la reforma ſe aſſentara en Naxera, y empezara el nuevo Monaſterio con la primitiva Regla de el Patriarcha San Benito, y con la pureza con que ſe guardava en Cluni. Concluye Argaez (D) eſte punto, diziendo, que deſde eſte lance los Monges de Naxera, ſalieron de la ſugecion, y obediencia que tenian à los Obiſpos de Calahorra, y Naxera, y que deſde aqui començaron los pleytos entre los Obiſpos, y el Convento. Son

(C) Arg.vbi ſup.fol.337.colum.4.

(D) Arg.vbi ſup.fol.338.colum.1.

pa-

palabras del Maeſtro Argaez, hijo de el dicho Real Monaſterio; y a mi me parece probable, que ſi ſe avia baxado la Cathedral de Santiago à Santa Maria, en los años antecedentes, que por eſtos pleytos, y mudança de govierno, ſe bolviò à Santiago aora.

3 A veinte y cinco de Octubre de dicho año, firma *Don Munio* con titulo de *Obiſpo de Naxera*, vna donacion de el Infante Don Ramiro à San Millan. (E) Y en el año de mil y ochenta, firma con titulo de *Obiſpo de Calahorra*, otra, en que Don Sancho Ramirez, Rey de Aragon, y Pamplona, le dà à San Millan el Monaſterio de San Chriſtoval de Garinduay en Navarra. Y eſte fue el vltimo año de el Obiſpado de *Don Munio*, porque deſeoſo de morir en el Convento de Cluni, renunciò el Obiſpado, y ſe fue à vivir, y morir en èl. De que da noticia vn libro de el Archivo Real de San Millan, de letra Gotica muy antigua, (F) que ſe llama Bullarij, en que aviendo tratado ſu Autor (no dize el nombre) de los pleytos, que aquel Real Monaſterio avia vencido ſobre ſus rentas, dize, que queriendole quitar las Tercias, y Diezmos *ſe levantaron contra el Convento ciertos Obiſpos de eſta Provincia, &c. Finalmente Manio, Obiſpo de Calahorra, Ximeno Obiſpo de Burgos* (era el de Oca) *los quales deſpues ſe fueron al Convento de Cluni, ſe juntaron en el Convento de Naxera, pidiendo las Tercias, y contribuciones de nueſtras Igleſias, y moſtrandoles nueſtros Privilegios, quedaron convencidos.* De donde conſta, que los tres Obiſpos referidos, eran Religioſos de San Benito, y que ſe fueron à acabar ſus vidas en el gran Monaſterio de Cluni, movidos de la fama de ſu Santidad, que por todas partes corria, como conſta de aquella clauſula, *los quales deſpues ſe fueron al Convento de Cluni*, y que nueſtro *Don Munio* acabò ſantiſsimamente ſus dias en aquella Religioſiſsima Caſa, dexando nueſtro Obiſpado; pues muy preſto, como verèmos, ſe halla en èl otro Prelado.

(E) Gotic. de S. Mill. fol. 35. Munius Naxar. Epiſ. ibidem. fol. 198. *Munius Epiſc. Calagur.*

1080.

(F) Bullar. de S. Mill. fol. 62

4 *Don Sancho*, quinto de el nombre, entrò à ſer Obiſpo dicho año, como conſta de vn Privilegio, que dicho Rey Don Alonſo Sexto concediò al memorable Monaſterio de Sahagun, en ſeis de Mayo de dicho año, que le trae Fray Antonio de Yepes, (G) firmado por eſte Prelado con titulo de *Obiſpo de Calahorra*. En el de mil ochenta y vno, firma vna eſcritura, en que el Infante Don Ramiro de Navarra dà al Monaſterio Real de Santa Maria de Naxera las Villas de Torrecilla de los Cameros, Leza, y Trevijano, y dize el inſtrumento: *Rigiendo la Igleſia de Calahorra Don Sancho.* (H) En el de mil y ochenta y quatro firma la agregacion de el Monaſterio de San Sebaſtian de Hoja Caſtro al Real de San Millan, (I) En el de mil y ochenta y ſeis, ſe hallò à la Conſagracion de el Monaſterio de Santa Cruz, que en el Lugar de Riba. Redonda edificò el dicho Rey Don Alonſo Sexto, para Religioſos de San Benito, y para ſocorro, y aſsiſtencia de los Peregrinos, que iban à Santiago, la qual con aſsiſtencia de *Don Sancho* (que en la eſcritura ſe intitula, *Obiſpo de Naxera*) y otros Obiſpos, hizo Don Bernardo, Arçobiſpo de Toledo, Religioſo que antes fue de Cluni, y Abad de Sahagun. Incorporòſe con el Monaſterio Real de San Millan eſte Convento en los tiempos adelante. Trae la eſcritura Sandoval, (L) quien dize,

Don Sancho V.

(G) Yep. tom. 3. fol. 9. *Santius Calagurr. Epiſcopus.*

1081.

(H) Arch. de S. Mar. de Nax.

1084.

(I) Lib. Gotic. de S. Mill. fol. 119. *Santius Epiſcopus.*

1086.

(L) Sand. Hiſt. de San Mill. §. 72.

dize, que por eſtos tiempos ſe iban haziendo muchos Hoſpitales para los Peregrinos en eſte camino de los Romeros, à diſpoſicion ſin duda, inſtancias, y exemplo de nueſtro Santo Patron Domingo, que por aora vivia en la Calzada, entregado todo à eſte Santo empleo. Y en el de mil ochenta y ſiete, finalmente firma con titulo de *Obiſpo de Naxera* vna donacion, hecha por el Rey Don Alonſo el Sexto al Real Monaſterio de San Millan, (M) no ay dèl otra noticia.

§. V.

Don Pedro Nazar I.

1089.

1 A Veinte y ſiete de Noviembre de el año de mil ochenta y nueve, ya era Obiſpo de Calahorra, y Naxera *Don Pedro Nazar*, primero del nombre, lo qual conſta por vna donacion, que al Real Monaſterio de San Millan hizo el Rey Don Alonſo Sexto en los Campos de Conchilla, cerca de Monte Aragon, aviendo derrotado à Iueph Alì, Rey de Marruecos, que avia paſſado à Eſpaña con vn Exercito muy numeroſo. Firma la eſcritura con el Rey, y con otros muchos Obiſpos, y Señores de Caſtilla nueſtro *Don Pedro, Obiſpo de Naxera* eſtà en el Becerro de San Millan. (A) Firma con el miſmo titulo de *Obiſpo de Naxera* vn privilegio del dicho Rey Don Alonſo Sexto al Monaſterio de Nueſtra Señora de Valvanera (de quien hablamos yà en el Primer Libro) deſpachado en el año de mil noventa y dos, en que dà al Monaſterio que tenga paſtos comunes para ſus ganados, con las Villas de Matute, Tovia, Villanueva, Anguiano, la Matriz, y Valle de Hoja-Caſtro. Manda juntamente, que ninguna muger entre en aquel Santuario, pena de ſeſenta ſueldos. Yà eſto no ſe executa. Trae la eſcritura Fray Antonio de Yepes. (B)

(A) Becer. de S. Mill. fol. 8. *Epiſcopus Petrus Naxarenſis teſtis.*

1092.

(B) Yep. Chron. de S. Benit. tom. 1. ſcript. 25. *Petrus Naxarenſis Epiſcopus.*

2 Por el año de mil noventa y tres muriò Don Fortunio, Obiſpo de Alava, y queriendo el Rey Don Alonſo Sexto engrandecer el Obiſpado de Calahorra, ſe le agregò, con que entraron en nueſtro Obiſpado las Provincias de Vizcaya, Alava, parte de Guipuzcoa, y Bureva, porque el Obiſpado de Alava llegava haſta la Villa de Cuzurrita, que diſta dos leguas de nueſtra Ciudad: y aſsi en dicho año confirma *Don Pedro, Obiſpo de Calahorra* vna donacion, (C) que Doña Toda, Señora de Vizcaya, hizo al Real Monaſterio de San Millan, dandole el Monaſterio de San Salvador de Abonica en Vizcaya. Y como Obiſpo conſta, que en dicho año viſitò las Provincias de Vizcaya, y Alava, y en eſta, en el Valle de Ayala, compuſo algunas diferencias, que avia ſobre Diezmos, y conſagrò la Igleſia de San Pedro de Faudio, que es la Villa de Lodio, de que ay eſcritura en el Archivo de San Millan, (D) que dize governavan à Mena, y Alava Don Lope Sanchez, à Caſtilla Vieja, y *Texada*, que es el Valle de Vielſo, Diego Sanchez, à Naxera, y Calahorra el Conde Don Garcia Ordoñez, y à Alava Don Lope Gonçalez.

(C) Becer. de S. Mill. fol. 187. *Petrus Epiſcopus regente Eccleſiæ Calagurritanæ confirmat.*

(D) Arch. de S. Mill. Caxon 1.

3 Firma con titulo de Obiſpo de Naxera vna eſcritura, en que dicho Rey Don Alonſo Sexto, y ſu muger la Reyna Doña Berta donan la Igleſia de Santa Maria de dos Ramas, en la Villa de Almazan, al Real Monaſterio de San Millan en año de mil noventa y ocho. (E) Y con el titulo de Obiſpo de Calahorra firma en el año de mil ciento y quatro otra donacion de el dicho Rey al

1098.

(E) Becer. de S. Mill. fol. 206. *Petrus Naxarenſis Epiſcopus.*

Iluſ-

Ilustrisimo Convento de Oña, en que le dà el Lugar de Becerril de el Carpio en tierra de Aguilar del Campo.

4 Con el mismo titulo de Obispo de Calahorra fue testigo de vn privilegio, que dicho Rey Don Alonso Sexto diò al dicho Real Monasterio de San Millan, confirmandole la Iglesia de Santa Maria de Tera, que el Rey D. Garcia Sanchez de Navarra, y Naxera, y su madre la Reyna Doña Toda Aznarez avian dado à San Millan. Otorgòse este privilegio en el año de mil ciento y seis: (F) y en este mismo año Consagrò nuestro Obispo *Don Pedro* nuestra Iglesia, à peticion de nuestro Santo Patron, como vimos en el Libro Primero. En el año de mil ciento y siete, confirmò à San Millan la dicha Iglesia de Santa Maria de Tera el Rey Don Alonso de Aragon, casado con la Infanta Doña Vrraca, hija del Rey Don Alonso Sexto, y firma la escritura nuestro *Don Pedro* con titulo de *Obispo de Calahorra*, que ponia promiscuamente los titulos de Calahorra, y Naxera, y mas principal, y continuamente el primero, como lo hizieron muchos Obispos de esta Dioces. No ay dèl otra memoria. Iuzgase, que muriò en el año de mil ciento y ocho, ò en el de mil ciento y nueve, porque en este yà se halla otro Prelado, como verèmos. En èl muriò nuestro Santo, como vimos, y tambien el gran Rey Don Alonso Sexto, en cuyo transito refieren Moret, y otros muchos Autores, que lloraron las piedras, de que se componian las gradas del Presbyterio de la Santa Iglesia Cathedral de Leon, destilando prodigiosa, y inusitadamente agua, por espacio de algunos dias, bien merecida demonstracion à la falta de vn Rey tan grande.

(F) Becer. de S. Mill. fol. 205. *Petrus Episcopus Calagur. cum Clero sui Episcopatus testis.*

1106.

1107.

1108.

§. VI.

Don Sancho VI. de Grañon.

1 A Don Pedro le sucediò *D. Sancho de Grañon*, sexto de el nombre, natural de la Villa de Grañon, de la qual hemos hablado diversas vezes. Consta su Dignidad, y sucesion por la sentencia, que el Emperador de España Don Alonso Ramon, diò à favor del Obispo de Calahorra, y Naxera, en el pleyto que este, y el de Burgos tenian sobre la Iglesia de nuestro Santo, de que hizimos mencion en el Libro Segundo, capitulo tercero, parrapho primero, numero segundo, la qual despues de aver referido, como vimos, que el Obispo de Calahorra *Don Pedro*, à ruegos del Santo Consagrò nuestra Iglesia, y fue dueño de ella, dize assi: (A) *De tal manera Don Pedro, Obispo de Calahorra, tuvo dominio en la Iglesia de Santo Domingo, &c. Y despues de la muerte de Don Pedro, Obispo de Calahorra* (prosigue la sentencia) *Don Sancho de Grañon su sucessor, rigiò la dicha Iglesia en paz, sin contradiccion alguna; y teniendola despues Don Sancho de Funes, sin contraria mano, puso demanda Ximeno, Obispo de Burgos, &c.* De aqui consta, que *Don Pedro* fue nuestro Obispo en el tiempo que dexamos referido, que Consagrò la Iglesia de el Santo, como diximos, y que le sucediò en el Obispado *Don Sancho de Grañon*, de quien vamos hablando, y à este *Don Sancho de Funes*, de quien luego tratarèmos.

(A) Arch. de la Calz. ler. §. num. 8. *Taliter D. Petrus Calagurritanus Episcopus habuit dominium in Ecclesia S. Dominici, & tennit eam liberam, sine quærimonia, in vita sua, &c. Post obitum vero D. Petri, Calagurritani Episcopi, D. Santius de Grañon, successor eius rexit eam in pace, sine quærimonia dum vixit. Sed cum Santius de Funes, Calagurritanus Pontifex, illam, sine contraria manu, teneret, Simeno Burgensis Episcopus, &c.*

2 En el año de mil ciento y nueve, à ruego de nuestro *Don Sancho*, despachò Bula el Papa Pasqual Segundo, señalando por territorio de la Iglesia Cathedral de Calahorra, y su Dioces, las Provincias de *Alava, Vizcaya, Naxera, y los dos Cameros*

1109.

con

con ſus terminos. Eſtà original en el Archivo de la Santa Igleſia de Calahorra, (B) en que ſe hallan tambien Bulas de confirmacion de eſto miſmo, mandadas deſpachar por los Sumos Pontifices Lucio Segundo, Eugenio Tercero, Alexandro Tercero, Alexandro Quarto, Clemente Tercero, y Vrbano Tercero, de donde ſe manifieſta, que la Igleſia principal de eſte Obiſpado era en aquel tiempo la de Calahorra, y acceſſorias ſuyas las de Naxera, Alava, Vizcaya, y los Cameros.

(B) Arch. de Calah. num. 3. ſcrip. de la juriſdic. *Parrochiam quam noſtris temporibus eadem Eccleſia poſsidet, videlicet. Alavã, Vizcaiam, Naxeram, & vtrũque Camberum.*

3 Con titulo de *Obiſpo de Naxera* firma vn privilegio de libertad, que la Reyna Doña Vrraca, que lo era de Caſtilla, por muerte de ſu padre Don Alonſo el Sexto, dà à los vezinos de Villa Gonçalo (oy Vadràn) y à los de Cordovin en el año de mil ciento y diez. (C) En el año de mil ciento y diez y ſeis ſima otra eſcritura en Caſtelnovo, cerca de la Villa de Haro, en la qual el Rey Don Alonſo el Batallador, que por marido de la Reyna Doña Vrraca tenia el Reyno de Caſtilla, diò al Convento de nueſtra Señora de Valvanera el Monaſterio de San Martin de Soto. Permutòle deſpues el Convento con el de San Millan por el de San Chriſtoval de Tovia. (D) y aqui ceſſa la memoria de eſte Obiſpo. Con que ſe ſupone, que en eſte año, ò principios del ſiguiente muriò; porque en el de mil ciento y diez y ſiete, la dicha Reyna Doña Vrraca, eſtando en Naxera, diò al gran Monaſterio de San Pedro de Cluni, y al Prior, y Convento Real de Santa Maria de Naxera, que le eſtava ſujeto, como vimos, los Lugares de Cueva Cardiel, Almondar, Puerto de Santoña, y Aleſon, y la Igleſia de San Miguel de Hoja Caſtro, y no firma la eſcritura Obiſpo de Naxera, y Calahorra, ſiendo aſsi, que otros muchos Obiſpos la firman, que es ſeñal cierta de que no avia Obiſpo de eſta Dioceſi; pues en el lugar de ſu continua reſidencia, ſe hizo eſta eſcritura, y no ſe hallò al acto. Ni baſta lo que dize Argaez, que eſtaria fuera eſte Obiſpado; pues parece mas verosimil, que no dexàra de acompañar à la Reyna, como los otros muchos Obiſpos que refiere la eſcritura quãdo paſſava por ſu Obiſpado: Y aſsi lo mas probable es, que avia muerto, mayormente ſiendo cierto, que al año de mil ciento y diez y ocho, como verèmos, yà avia otro Obiſpo de nueſtra Dioceſi.

1110.

(C) Lib. Gotic. de S. Millan fol. 115. Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 78. *Santius Epiſcopus Naxarenſis.*

1116.

(D) Becer. de S. Mill. fol. 234. *Santius Naxarenſis Epiſcopus.*

1117.

§. VII.

D. Sancho VII. de Funes.

1 DON *Sancho de Funes*, ſeptimo de el nombre, fue ſucceſſor de *Don Sancho de Graõon*. Conſta por la ſentencia del Emperador Don Alonſo, que dexamos referido en el parrapho paſſado, numero primero, que dize: (A) *Por muerte de Don Pedro, Obiſpo de Calahorra, Don Sancho de Graõon ſu ſucceſſor rigiò la dicha Igleſia en paz* (habla de la de Santo Domingo) *ſin contradiccion alguna; y teniendola deſpues Don Sancho de Funes, ſin contraria mano, puſo demanda Ximeno, Obiſpo de Burgos, &c.* Pronunciòſe eſta ſentencia en el ano de mil ciento y treinta y ſiete, como vimos. De todo lo qual conſta claramente quanto ſe extravian los que ponen con otra Chronologia à eſtos dos Obiſpos *Sanchos*. Y eſpecialmente Argaez, que en el Theatro de Calahorra pone à *Don Sancho de Graõon*, Obiſpo de eſ-

ta

(A) Arch. de la Calç. vbi ſupr. poſt obitum vero *D. Petri Calagur. Epiſcopi D. Santius de Graõon ſucceſſor eius, &c. Sed cũ Santius de Funes Calagurritanus Pontifex illam ſine contraria manu teneret, &c.*

ta Dioceſi, por los años mil ciento y ſeſenta y ſiete, en que como lo verèmos era Don Rodrigo.

2 *Don Sancho* fue natural de el Reyno de Aragon, en opinion de Gil Gonçalez de Avila. (B) Tengolo por cierto, y que le eligiò el Rey Don Alonſo el Batallador, que por ſu muger la Reyna Doña Vrraca, era dueño de eſte Pais. Dize tambien el ſobredicho Autor, que *D. Sancho* fue Religioſo de San Benito, y Argaez añade, (C) que lo fue de el Real Monaſterio de San Millan. Aſsi lo aſsienta el Catalogo de los Obiſpos, hijos de aquella Real Caſa, (D) que le refiere por Obiſpo en la Era de mil ciento y ſeſenta, que es año de Chriſto mil ciento y veinte y dos. Hallòſe *Don Sancho*, dize Gil Gonçalez, en la Conquiſta de la Ciudad de Zaragoça, que como refiere Zurita, (E) ſe hizo en el año de mil ciento y diez y ocho, à diez y ocho de Diziembre; y en èl para reparar la Igleſia Cathedral de aquella Ciudad, concediò Indulgencias nueſtro Obiſpo à todos los que de ſu Dioceſi ayudaſſen con ſus limoſnas à ſu ſocorro, y mandò publicarlas, que para eſte miſmo efecto concediò el Papa Pelagio Segundo. Calen daſe tambien con ſu *Obiſpado de Calahorra, y Naxera* en dicho año vna eſcritura de el dicho Rey Don Alonſo el Batallador, en que le da el Monaſterio de San Ioan de Entrepeñas al gran Monaſterio de Oña, la qual eſcritura dize: *Era Obiſpo en Hueſca Don Eſtevan, y Don Sancho de la Roſa en Pamplona, y otro Don Sancho en Calahorra, y Naxera.* (F) En el año de mil ciento y veinte y vno firma vna donacion, en que Doña Toda Lopez dà vnas heredades en Anguiano al Real Monaſterio de Naxera: (G) Y en el de mil ciento y veinte y dos, vn privilegio de el Rey Don Alonſo el Batallador, à la Villa de Sangueſſa en Navarra, que le trae Oyenarto, y pone à *Don Sancho, Obiſpo de Calahorra* por confirmador.

(B) Gil Gonç. Theat. de Calah.

(C) Arg. Theat. de Calah.

(D) Catal. S. Æmil. *Santius alius Monachus, & Epiſcopus, Era M.C.LX.*

(E) Zurit. Anal. tom. 1. lib. 1 fol. 42. col. 3.

1118.

(F) Arch. de Oña en la Reg. de D. Domn. fol. 83. *Alius Epiſcopus Santius in Calaforra, & Naxera.*

1121.

1122.

(G) Arch. de S. Mar. de Nax. Oyhenart. lib. 2. de las Gaſuin. cap. 22.

3 Fue *Don Sancho* muy devoto de nueſtro Santo, y como tal cuydò mucho de la poblacion de eſte ſitio, y que ſe fueſſen haziendo caſas en èl, como dexamos referido (H) en el Segundo Libro, año de mil ciento y veinte y cinco, en que ſe hizo vna donacion al Santo, que lo refiere, y le llama *Obiſpo de Naxera.* Con el miſmo titulo ſe menciona en la donacion que el dicho Rey Don Alonſo el Batallador hizo à nueſtro Santo en el año de mil ciento y treinta y tres, como vimos en el Segundo Libro. (I) Y en otra, que el Emperador de Eſpaña Don Alonſo Ramon hizo al Real Monaſterio de San Millan à diez de Noviembre de el año de mil ciento y treinta y quatro. (L) En cuya eſcritura, que ſe conſerva en el Archivo de San Millan, ſe dize, que en aquel dicho año en la Feria tercera de la Paſqua de Eſpiritu Santo, avia recibido dicho Don Alonſo la Corona de Emperador. Eſte titulo de Emperador de Eſpaña tomaron tambien ſu padraſtro Don Alonſo el Batallador, ſu abuelo Don Alonſo Sexto, ſu viſabuelo Don Fernando Primero, y ſu tercer abuelo Don Sancho el Mayor; pero èl tubole con eſpecialidad por conceſsion del Papa Calixto Segundo ſu tio, que ſe llamò antes Don Guido, y fue Arçobiſpo de Viena, y hermano de el Conde Don Ramon, que fue marido de la Reyna Doña Vrraca, y padre de eſte Emperador.

(H) Lib. 2. cap. 2. §. 1. num. 2. y 3.

1125.

(I) Sup. lib. 2. cap. 2 §. 1. n. 7.

1133.

1134.

(L) Sand. Hiſt. del Emp. D. Alonſ. VII. cap. 24. fol. 55. y Hiſt. de S. Mill. §. 81.

4 Con el miſmo titulo de *Obiſpo de Naxera* confirma dos privilegios, y donaciones de dicho Emperador al Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera en el año de mil ciento y treinta y cinco. En la primera le dà el Hoſpital de aquella Ciudad, y le confirma los Lugares de Almondar, y Cueva Cardiel, las Igleſias de

1135.

San

San Iorge de Hoja-Caſtro, San Roman de Gallinero (que era vn Lugar cerca del Ebro) Santa Maria de Puerto, San Fauſto, y otras coſas. M) y la ſegunda, en que le dà el Lugar de Aleton para la lampara de Nueſtra Señora. En eſta vſa del titulo de *Obiſpo de Calahorra* tambien. Y en el año de mil ciento y treinta y ſeis firma con el titulo de *Obiſpo de Naxera* otra eſcritura, en que dicho Emperador diò à San Millan el Monaſterio de San Fauſto de Treviño; y otra en que le confirma las Villas, y heredades que el Rey Don Sancho el Mayor ſu viſabuelo, le avia dado. (N) Firma tambien eſtas dos donaciones Don Pedro, Obiſpo de Burgos.

(M) Arch. de S. Mar. de Nax. *Santius Naxarenſis Epiſcopus.*

1136.

(N) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 81.

5 Celebròſe la Conſagracion de la Igleſia de San Millan de la Cogolla, à dos de Noviembre de el año de Chriſto de mil ciento y treinta y ſiete. Hallaronſe à la Fieſta el Emperador, y la Emperatriz con otros Obiſpos, y Cavalleros, entre quienes nueſtro *Don Sancho*, que fue quien la Conſagrò, como lo dize la eſcritura, que otorgaron los Emperadores, dando al Real Monaſterio las Villas de la Matriz, y Vivertes: (O) *Yo Sancho, Obiſpo de Calahorra, y Naxera, que juntamente con el nobiliſsimo Emperador de las Eſpañas aſsiſtì à la Conſagracion de la Igleſia de San Millan, y la Conſagrè, &c.*

1137.

(O) Becer. de S. Mill. fol. 228. *Ego Santius Calagurritanus, & Naxarenſis Epiſcopus, qui Sacrationi Eccleſiæ S. Æmiliani cum nobiliſsimo Hiſpaniarum Imperatore interfui, atque conſecravi.*

6 Argaez (P) pone vna eſcritura, que refiere lo miſmo de eſta Conſagracion, y donacion de la Matriz, y Vivertes, y diziendo, que eſtà aſsi en el Libro Gotico de San Millan, pone la fecha de vn dia antes de la que hemos referido en el numero paſſado, que tambien la trae Argaez en la miſma forma que la hemos pueſto, y por confirmadores de la eſcritura à *Don Sancho Obiſpo de Calahorra*, y Don Pedro Obiſpo de Naxera, dando à vn miſmo tiempo Obiſpos diferentes en Calahorra, y Naxera: pero à mi ver es yerro conocido. Lo primero, porque en el Becerro de San Millan ſolo eſtà la primera, como Argaez confieſſa, y es cierto. Lo ſegundo, porque de vna miſma coſa no ſe avian de hazer dos eſcrituras por vnos miſmos en dos dias inmediatos. Lo tercero, porque yà hemos viſto, que deſde el año de mil ciento y veinte y cinco, le ponen las eſcrituras con titulo de *Obiſpo de Naxera à Don Sancho*, y lo verèmos tambien en algunas, que adelante pondrèmos, haſta ſu vacante, y en la eſcritura, que referirèmos en el numero ſeptimo, dize expreſſamente: *Yo Don Sancho Obiſpo de Calahorra, y Naxera*, como confieſſa Argaez. Pues como ſe ha de creer, que Don Sancho tomàra titulo de Naxera, ni ſe le puſieſſe el Notario à viſta del Emperador, y en eſcritura ſuya, ſi huviera en Naxera otro Obiſpo, y lo miſmo digo de las otras eſcrituras yà referidas, y que pondrèmos luego en los años ſiguientes à eſte en que vamos. Lo quarto, porque en la ſentencia, que el Emperador diò ſobre el ſitio de nueſtra Igleſia de Santo Domingo (de que hizimos mencion en el numero primero de eſte parrapho, y mas largamente en el Libro Segundo, capitulo tercero, parrapho primero, numero ſegundo,) quien litigava con el Obiſpo de Burgos, probando ſer dueño de el ſitio de la Calzada, como Obiſpo de aquel territorio, era nueſtro *Don Sancho*, à quien alli llama la ſentencia *Obiſpo de Calahorra*, y eſte derecho no le podia competer, ſino por Obiſpo de Naxera; pues ſi huviera diſtintos Obiſpos en Calahorra, y en Naxera en eſte año de mil ciento y treinta y ſiete; y ſi de Naxera lo fuera Don Pedro, no avia de litigar con el de Burgos *Don Sancho Obiſpo*

(P) Arg. Theat. de Calah. cap. 46.

de

de Calahorra, ſino Don Pedro Obiſpo de Naxera, ſupueſto, que en caſo de aver dos Obiſpos, no à Calahorra, ſino à Naxera tocava la Igleſia de Santo Domingo; luego aviendoſe declarado por el Emperador, que nueſtra Igleſia tocava al Obiſpado de *Don Sancho*, prueba Real es de que *Don Sancho* era, no ſolo Obiſpo de Calahorra, ſino tambien de Naxera; y conſiguientemente, que no tiene verdad la eſcritura de el Gotico de San Millan, que ſe refiere. Yo no he viſto el tal libro Gotico; pero ſi fueſſe cierto, que pone por Obiſpo de Naxera à Don Pedro, y por Obiſpo de Calahorra à *Don Sancho*, creerè ſin duda, que fue yerro del Copiador, y que en lugar de Don Pedro, Obiſpo de Burgos, que aſsi ſe llamava en eſte año, y ſe hallaria con el Emperador, pondria Obiſpo de Naxera, ſi yà no fue el yerro con el Abad de San Millan, que tambien ſe llamava Don Pedro.

7 En el año de mil ciento y treinta y nueve, firma *Don Sancho* con titulo de *Obiſpo de Naxera*, juntamente con Don Pedro, Obiſpo de Burgos, y otros Prelados, y Cavalleros, vna donacion que hizo à San Millan dicho Emperador de la Igleſia de San Miguel de el Valle de San Vicente. (Q) Y otra en que Don Garcia Fortunez Baztan, y Doña Tereſa Gomez, Patronos de el Monaſterio de San Iulian de Sojuela, le dàn à Santa Maria de Naxera, y firma *Don Sancho, Obiſpo de Naxera, y Calahorra*. (R) Finalmente ſe manifieſta ſu Dignidad en Calahorra, y Naxera por los años de 1141. y quarenta y tres, por donaciones hechas eſtos años al Monaſterio de Nueſtra Señora de Valvanera, al de San Millan, y nueſtra Igleſia, (S) como tambien en el año de mil ciento y quarenta y cinco, en que ſacò Bula de el Papa Eugenio Tercero, confirmando los terminos de el Obiſpado de Calahorra, Naxera, Alava, Vizcaya, y los Cameros, que eſta en el Archivo de la Santa Igleſia de Calahorra. (T)

1139.

(Q) Sand. Hiſt. de S. Mill. §. 81.

(R) Arch. de S. Mar. de Nax. *Epiſ. Sanctius in Nrxara, & Calagurra.*

1140.

1141.

1143.

(S) Becer. de Valv. Cartul. de S. Domin. cit. de Sand. Hiſt. de S. Mill §. 81.

1145.

(I) Arch. Eccl. Calag.

8 En eſte año parece que fue ſu muerte dichoſa, porque no hallo mas memoria ſuya. Fue, pues, en eſta forma: Governava ſu Obiſpado con tanta vigilancia, zelo de el ſervicio de Dios, y caſtigo de los vicios, quanta ſu rara virtud, y mucha ciencia reconocia neceſſaria. Vivian muy licencioſamente ciertos Sacerdotes: reprehendiòlos aſperamente, mas ellos en lugar de enmendarſe, exaſperados con la correccion, aunque amoroſa, y con el caſtigo, aunque mucho menor, que ſus culpas, eſtimulados de el demonio, y olvidados de Dios, trataron de quitarle la vida. O atrevidos parricidas! O malos Sacerdotes! Aſsi lo executaron ciegos, y atrevidos, apedreandole con tan infernal ira, que haſta los hueſſos ſe manifieſtan oy rigoroſamente maltratados. Vnos dizen, que ſucediò eſto en la Ciudad de Naxera, y que por averſe cometido en ella tan atroz delito, fue privada de el titulo de Cathedral. No tengo por cierta eſta privacion: Yà dirèmos como, y quando ſe ſacò de Naxera eſta Cathedral. Otros ſienten, que ſucediò en la Villa de Navarrete, nobiliſsima entre Naxera, y Logroño, ſuelo fertiliſsimo, aſsi de frutos, como de inſignes hijos, que han ocupado, y rigen altos puеſtos de eſta Monarquia, aſsi Eccleſiaſticos, como Seculares: Era meneſter vn tomo muy crecido para referirlos, y tocar con la mayor conciſsion ſu nobleza, y ſus prendas.

9 Argaez (V) es de parecer, que andando viſitando ſu Obiſ-

(V) Arg. vbi ſup.

Obiſpado el Santo Prelado perſonalmente, y aviendo caſtigado en las Villas de Ribafrecha, y Leza à vnos Sacerdotes por delitos, que avian cometido, le ſalieron eſtos al camino, y le mataron cerca de el Convento de San Prudencio de Montelaturce, de donde fue llevado à enterrar à dicho Convento. En eſto no ay duda; en lo demàs no ſabrè dezir lo que es cierto. Pareceme mas probable eſta vltima opinion, à que ayuda mucho el averſe ſepultado en aquel Convento el Santo Cuerpo, que dà fundamento para juzgar, que no lexos de alli le quitaron la ſanta vida. Conſta, que fue ſepultado en dicho Convento por vn Epitaphio, que alli ſe le puſo, y ſe conſerva, que dize: *Aqui yaze el Cuerpo de San Funes, vltimo Obiſpo de Naxera, que fue martyrizado por ſus Clerigos. Su nombre eſtà eſcrito en el libro de los Santos.* No dize el año, ni otra coſa. Alli eſtà venerado por Martyr deſde que muriò, y ſu Cuerpo en vna vrna de madera, y ſu Cabeza pueſta en vna medalla con la de San Felix, Obiſpo tambien de Calahorra, de quien yà hemos hablado.

10 Don Fray Angel Manrique, Obiſpo de Badajòz, dize, (X) que ſu muerte fue año de mil ciento y quinze, y Argaez trae vna memoria Latina, que ſe halla en dicho Convento de San Prudencio, y dize aſsi: *Muriò Sancho de Funes, Obiſpo de Naxera, y Calahorra, y aqui eſtà ſepultado en la Era de mil ciento y ſeſenta y tres*, que es año de mil ciento y veinte y cinco; pero vno, y otro no es aſsi, porque yà dexamos bien probado, que nueſtro *Don Sancho* empezò ſu Dignidad por los años de mil ciento y diez y ocho, y acabò por los de mil ciento y quarenta y cinco, y que viviò por el de mil ciento y treinta y ſiete, en que litigò ſobre la juriſdicion Epiſcopal de nueſtra Igleſia de la Calzada, con que no puede ſer ſu muerte en el año que ſeñala el Obiſpo de Badajòz, en el qual aun no era *Don Sancho de Funes* Obiſpo, ni en el año que dize la memoria Latina de el Convento de San Prudencio, en quien ſin duda ſe dexò dos XX. el que la eſcriviò, y debiò poner la Era de M. C. LXXXIII. que es año mil ciento y quarenta y cinco, vltimo *Obiſpo de Naxera* llama el Epitaphio à *Don Sancho*, porque ſi bien *Don Rodrigo*, que le ſuccediò, ſe intitulò al principio de ſu Dignidad Obiſpo de Naxera; pero dexò muy preſto eſte titulo, que ceſsò totalmente con la translacion de la Cathedral de Naxera à Santo Domingo de la Calzada, de que yà hizimos relacion en el Libro Segundo, y hablarèmos de ello en el parrapho ſiguiente. De lo dicho conſta claramente todo lo que dexamos referido en los numeros ſexto, y ſeptimo: y creerè yo, que Naxera cooperò à la muerte de Don Sancho; pues tan facilmente ſe quitò de alli la Cathedral.

(X) Manr. Anal. Ciſter. tom. 1. fol. 113. Arg. vbi ſup. c. 45. *Obijt Santius Funenſis Naxarenſis, & Calagurritanus Epiſcopus, & hic ſepultus eſt in Era M.C.LXIII.*

§. VIII.

1 MVerto el Santo Obiſpo *Don Sancho de Funes*, fue pueſto en ſu lugar *Don Rodrigo de Caſcante*, primero de el nombre, de ſangre nobiliſsima, porque de eſte apellido dize Garivay, (A) que es la vndezima Caſa de las doze, que ſeñalò el Rey Don Garcia Ramirez de Navarra, para què prefiriendo à las otras del Reyno, repreſentaſſen la primera nobleza. La primera memoria de eſte Prelado ſe encuentra en vna donacion, (B) que dicho Emperador Don Alonſo Ramon hizo al Monaſterio Real de Santa Maria de Naxera, confirmandole los Lugares de Cueva Cardiel, y Almondar, la qual firma *Don Rodrigo, Obiſpo de Naxera*, en primero de Agoſto de el año de Chriſto de mil ciento y quarenta y ſiete, y en el de mil ciento, y cinquenta y vno, firma otra de el dicho Emperador al dicho Monaſterio con el titulo de *Obiſpo de Calahorra*. Conſagrò en dicho año la Igleſia de San Ioan Bautiſta de Treviño, como lo manifieſta vna piedra, que en ella ſe conſerva, y la refiere Gil Gonçalez Davila, (C) dize aſsi: *Para que venga à la memoria de todos los futuros, eſta Villa, y Igleſia fue fundada por Don Sancho, Rey de Navarra, y Conſagrada por el Obiſpo de Calahorra Don Rodrigo, año de el Señor de mil ciento y cinquenta y vno.* Con el titulo de *Naxera* firma otra eſcritura en el año de mil ciento y cinquenta y tres, en que el Rey Don Sancho el Deſeado, hijo de el Emperador Don Alonſo Ramon (que en vida de ſu padre ſe intitulò Rey de Naxera) y la Reyna Doña Blanca ſu muger, dàn el Monaſterio de Santa Maria de el Puerto al Real de Santa Maria de Naxera. (D) En el año de mil ciento y cinquenta y ſeis muriò de parto la dicha Reyna Doña Blanca, enterròſe en Santa Maria de Naxera, y el dicho Rey Don Sancho ſu marido le confirmò por eſta razon al Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera el de Santa Maria de Puerto. (E) En el año de mil ciento y cinquenta y ſiete ſe hizo en Aragon vna Iunta de Obiſpos, à diſpoſicion, y en preſencia de Raymundo Berenguer, Conde de Barcelona, y Principe de los Aragoneſes, y vno de ellos fue nueſtro *Don Rodrigo, Obiſpo de Calahorra*, como conſta de vna eſcritura, en que dicho Conde à preſencia de los Obiſpos de la Iunta, confirmò las donaciones hechas al Monaſterio Benedictino de San Rufo, como todo lo refiere el Eminentiſsimo Señor Cardenal de Aguirre. (F)

2 En el año de mil ciento y ſeſenta y dos, firma en Naxera con el titulo de *Obiſpo de Calahorra* vna eſcritura, que hizo Don Ximeno de Abalos, Cavallero nobiliſsimo de eſta Iluſtre Familia de Abalos, dandole à San Millan la Igleſia de San Felix de Abalos en la Rioja. Fueron teſtigos Diego, Arcediano de Naxera, Sancho, Arcediano de Alava, Garcia, Arcediano de Calahorra, y Arnaldo, Arcediano de Ververiego, Dignidades de la Santa Igleſia Cathedral de Calahorra, que con el Obiſpo aſsiſtian en Naxera en aquella Cathedral, parte de la de Calahorra, de quienes quando ſe mudò la Cathedral de Naxera a Santo Domingo el Arcediano de Naxera D. Diego, ſe fue con otros Canonigos à nueſtra Igleſia, y los otros Dig-

D. Rodrigo I. de Caſcante.

(A) Gariv. Hiſt. de Navar. lib. 24. cap. 2.

(B) Arch. de Sant. Mar. de Nax. *Rodericus Naxarenſis Epiſcopus.*

1147.

1151.

(C) Gil Gonç. Theat. de Calah. fol. 353. *Ad conſervationem memoriæ futurorum Villa iſta, & Eccleſia fuit fundata per D. Santium Regem Navarræ, ac per Epiſcopum Calagurritanenſem Rodericum conſecratas. Anno Domini M.C.LI.*

1153.

(D) Arch. de S. Mar. de Nax.

1156.

(E) Arch. de S. Mar. de Nax.

1157.

(F) D. Card. de Aguirr. notit. Conc. tom. 4. ann. 1557.

1162.

nidades ſe bolvieron à Calahorra con el Obiſpo *Don Rodrigo* Trae Garivay eſta eſcritura: (G) por eſtos años, dize Gil Gonçalez, (H) que ſe aumentaron mucho en edificios, autoridad, y rentas la Santa Igleſia Cathedral, y Ciudad de Calahorra, à diſpoſicion de nueſtro Obiſpo *Don Rodrigo*, que ſe fue à vivir à Calahorra, y ceſsò la memoria de los Obiſpos de Naxera. En el año de mil ciento y ſeſenta y tres firma vna eſcritura de convenio, ſobre Diezmos con el Real Monaſterio de San Millan.(I)

(G) Gariv.tom.2. lib. 12.c. 13.fol.687.
(H) Gil Gonç.Theat.deCalah.num.20.

1163.

(I) Lib.Got. de S. Mill. fol. 138.

3 En el año de mil ciento y ſeſenta y ſiete, dize Argaez, (L) que era Obiſpo de Naxera Don Sancho de Grañon, y de Calahorra *Don Rodrigo*; pero quanto ſe equivocò, ſe conoce claramente de lo que dexamos dicho en el parrapho ſexto de eſte capitulo, donde ſe prueba con evidencia, que *Don Sancho de Grañon* fue Obiſpo deſde los años de 1109. haſta el de 1117. y que por eſte año le ſucediò en el Obiſpado de Naxera, y Calahorra *Don Sancho de Funes*. Pruebaſe eſta verdad eſpecialiſsimamente de la ſentencia, que alli referimos, que el Emperador de Eſpaña Don Alonſo Ramon diò à favor de *Don Sancho de Funes*, ſucceſſor de *Don Sancho de Grañon*, ſobre el ſitio de la Calzada, y eſta ſe diò en el año de 1137. como vimos en el parrapho ſeptimo de eſte capitulo, numero ſexto: luego antes del año de mil ciento y treinta y ſiete avia ſido yà Obiſpo de Naxera, y muerto Don Sancho de Grañon; pues dize la dicha ſentencia, hablando de nueſtra Igleſia de la Calzada: *Por muerte de Don Pedro, Obiſpo de Calahorra, Don Sancho de Grañon ſu ſuceſſor, ſin contradiccion alguna; y teniendola deſpues Don Sancho de Funes, puſo demanda Ximeno, Obiſpo de Burgos, &c.* Eſta ſentencia eſtà en pergamino original en nueſtro Archivo. Vean aqui ſi à Don Pedro, Obiſpo de Naxera, y Calahorra ſe ſiguiò Don Sancho de Grañon à eſte Don Sancho de Funes, y eſte era Obiſpo de Calahorra, y Naxera (como confieſſa, y no puede negar Argaez) por los años de mil ciento y treinta y ſiete, que fue quando ſe diò la ſentencia, y aun por los años de mil ciento y diez y ocho, como vimos: Como puede ſer Don Sancho de Grañon Obiſpo de Naxera, ni ſolo, ni acompañado con Don Rodrigo tantos años deſpues?

1167.

(L) Arg.vbi ſupr.

1168.

4 En el de mil ciento y ſeſenta y ocho, poco mas, ò menos, començò à fabricar nueſtra Igleſia de la Calzada, para paſſar à ella la Igleſia Cathedral de Naxera, como diximos en el Libro Segundo, capitulo quarto, que le hizo digno de la mas glorioſa memoria. En èl confirmò tambien vna eſcritura, que dexamos puesto en el dicho Libro Segundo, capitulo tercero, parrapho quarto, numero ſeptimo, que ſe calenda con ſu Obiſpado. En el de mil ciento y ſeſenta y nueve firma vna eſcritura, (M) en que el Rey Don Alonſo Octavo de Caſtilla, el de las Navas, que otros llaman Nono, confirma al Monaſterio de Santa Maria de Naxera el Lugar de Pedroſo, que diſta dos leguas de Naxera à la falda de Serradero. Señala los terminos de Pedroſo la eſcritura, y entre ellos, dize, que llega ſu juriſdiccion cerca de el Monaſterio de Nueſtra Señora de Caſtejòn. Era de Religioſos de San Benito en termino de la antiquiſsima Villa de Nieva en los Cameros, Cabeça de Condado. Eſta Caſa ſe reduxo à Ermita, donde ſe celebra, y venera vna muy antigua, y devota Imagen de Nueſtra Señora, y es de la Santa Igleſia Cathedral de Calahorra, que ſe lleva ſus rentas,

1169.

(M) Arch.de SantaMaria de Naxer. *In ſuperiori parte Monaſterium, quod vocatur SanctaMaria de Caſtellion, &c.*

nom-

nombrando por Abad de eſta Hermita à vn Prebendado ſuyo.

1180.

5 Por los años de mil ciento y ochenta, eſtando yà la Igleſia de Santo Domingo dedicada al Salvador de el Mundo, en eſtado de poderſe celebrar en ella los Divinos Oficios, à diſpoſicion, y expenſas de nueſtro *Don Rodrigo*, y de el Rey Don Alonſo, trasladaron ambos la Cathedral de Naxera à nueſtra Igleſia, poniendo en ella por Abad à Don Diego, Arcediano de Naxera, como vimos en el Libro Segundo, parrapho ſegundo, lo qual ſe executò, yà por la gran devocion que ambos tenian à nueſtro Santo, y yà por obviar los grandes pleytos que el Obiſpo tenia con el Prior, y Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, bien, que ſe proſiguieron deſpues, y tuvieron el fin que verèmos.

6 En eſte año ſe dexò en Eſpaña el eſtilo de contar los años por la Era de el Ceſar, mandandoſe en el Concilio, que el Arçobiſpo de Tarragona celebrò con ſus Obiſpos ſufraganeos, de quienes fue vno *Don Rodrigo*, ſe contaſſe por los años de el Nacimiento de Chriſto, que deſde entonces ſe obſerva en Eſpaña. En eſte miſmo año celebrò Synodo de ſu Obiſpado en la Villa de Durango, *Don Rodrigo*. Conſta por vna eſcritura de el Monaſterio de Oña, que ſe conſerva en ſu Archivo, y cita en ſu Regla Don Domingo. (N) En que ſe dize, que en dicho Synodo ſe mandò bolver al dicho Monaſterio el de Nueſtra Señora de Arrigorriaga, que le avia quitado Sancho Garcia de Salzedo. En el año de mil ciento y ochenta y tres alcançò de el Papa Clemente Tercero Bula de confirmacion (O) de las Igleſias de ſu Dioceſi, ſeñalandole à Alava, y Vizcaya, como agregadas à Calahorra, por extincion de el Obiſpado de Alava, al Arcedianato de Naxera, (que yà no le dàn titulo de Obiſpado) al de Berveriego, al de Calahorra, entrambos Camberos, oy Cameros, Magaña, Finiſtriella, Cerbera con todos ſus terminos, &c. Hallòſe con el Rey Don Alonſo en las Cortes de Carrion, que ſe celebraron año de mil ciento y ochenta y nueve, donde firmò vn privilegio concedido al Monaſterio de Valvanera, que ſe halla en ſu Archivo, (P) y trae Garivay.

(N) Arch. de Oña Reg. de D.Dom.fol.26.

1183.

(O) Arch.S. Eccl. Calagurra

1189.

(P) Arch. de Valvan. Garivay lib.12.cap.24.

§. IX.

Don Garcia IV.

SVcediò en la Dignidad *Don Garcia*, quarto de e nombre, quien ſiguiendo contra el Real Monaſterio de Naxera el pleyto, de que hizimos mencion en el parrapho antecedente, y en el Libro Segundo, capitulo quarto, parrapho ſegundo, numero quarto, ſacò reſcripto de el Papa Celeſtino Tercero, para que Gregorio, Cardenal de Sant Angel, y Legado Apoſtolico en Eſpaña, conocieſſe de èl, quien confirmò a favor de el Obiſpo la ſentencia, que referimos en el Libro Segundo en el lugar arriba citado, condenando al Real Monaſterio de Naxera, y dando toda la juriſdiccion al Obiſpo *Don Garcia*, como ſe la avian adjudicado al Obiſpo *Don Rodrigo*, el Obiſpo de Tarazona, y el Prior de Tudela. Eſtàn eſtas ſentencias en el Archivo de Santa Maria de Naxera, y la vltima empieza: (A) *Gregorio por la gracia de Dios,*

(A) Arch.de S.Mar.de Nax. *Gregorius Dei Gracia Sancti Angeli Diaconi Cardinalis Apoſtolicæ Sedis Legatus. Venerabili in Chriſto fratri, & amico charisſimo Garſiæ eadem gratia Calagurritano Epiſcopo ſalutem, &c.*

Dios, Diacono, Cardenal de Sant Angel, Legado de la Silla Apoſtolica, à nueſtro Venerable en Chriſto, hermano, y amigo muy amado Garcia por la miſma gracia de Dios, Obiſpo de Calahorra, ſalud, &c.

2 En virtud de eſta ſentencia el Obiſpo *Don Garcia* tomò poſſeſsion de el Real Monaſterio de Santa Maria de Naxera, y de ſus Igleſias, que yà referimos en el lugar citado; pero recurriendo el Real Monaſterio al Rey Don Alonſo, y reconocido, que de el Real Monaſterio no ſe le podia aver dado poſſeſsion al Obiſpo, porque eſtava ſujeto al de Cluni, como yà diximos, y para ſatisfaccion de algunos agravios, que pareciò aver hecho à los Religioſos de Santa Maria los Miniſtros de el Obiſpo, ſe dieron à eſte las Igleſias de San Iayme de Naxera, y las de Entrena, Medrano, y Torremuña, quedando el Real Monaſterio en ſu libertad, y para èl la Capilla de la Cruz, y las otras Igleſias ſobre que era el litigio. Hizoſe eſta conveniencia por el dicho Rey Don Alonſo Octavo.

1194. 3 En el año de mil ciento y noventa y quatro fue *Don Garcia* Electo Obiſpo de Pamplona, como conſta de vna carta de fuero, que el Rey Don Sancho el Fuerte de Navarra diò à la Villa de Mendigorria, (B) que acaba aſsi: *Fecha la carta en Abaçuza en el mes de Septiembre en la Era de mil ducientos y treinta y dos* (es dicho año) *Reynando yo Don Sancho, Rey en Navarra, y Alava, y ſiendo Electo el Obiſpo de Calahorra para la Igleſia de Pamplona.* Eſtà eſte inſtrumento en el Cartulario de el Rey Don Theobaldo de Navarra, como lo refiere el Maeſtro Moret.

(B) Cart.D.Theob.fol.107. *Facta carta apud Abarçuzam menſeSeptemb.EraM.CC.XXXII. Regnante me Rege Santio in Navarra,& Alava Epiſcopo Calagurritano Electo Pampilonenſis Eccleſiæ, &c.*
Moret Inveſt.Navarræ,lib.3. cap.7.fol.671.

§. X.

Don Iuan I. Gonçalez de Agoncillo.

1 *Don Iuan Gonçalez de Agoncillo*, primero de el nombre, ſe ſiguiò en el Obiſpado, fue varon doctiſsimo, y Cathedratico de Prima de Theologia en la Vniverſidad de Palencia, que fundò el Rey Don Alonſo Octavo, y deſpues el Santo Rey Don Fernando la mudò à Salamanca en ſentir de Mariana; (A) ò ſegun otros à Valladolid. En eſta ocupacion fue tan dichoſo, que tuvo por ſu Diſcipulo à Santo Domingo de Guzman, Fundador de la Sagrada Iluſtriſsima Religion de Predicadores. Conſervaſe en Palencia la caſa en que viviò el Santo ſiendo Diſcipulo de nueſtro Obiſpo.

(A) Marian.tom.1.fol.617.

2 De la Cathedra ſaliò à eſte Obiſpado, y ſe halla confirmando, como Prelado de Calahorra, vna donacion que el dicho Rey Don Alonſo, y ſu muger la Reyna Doña Leonor, hizieron à nueſtra Igleſia en el año de mil ciento y noventa y nueve, en que le dàn ciertas heredades. Eſtà la eſcritura en el Cartulario de la Santa Igleſia. (B) No ſe ſabe los años que governò *Don Iuan*, ſolo conſta, que avia yà otro Prelado en eſte Obiſpado por el año de mil ducientos y onze, como luego verèmos.

1199. 3 Sucediòle *Don Iuan Garcia*, de quien dà noticia vna eſcritura, que ſe conſerva en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia, (C) en que las Villas de Bañares,

(B) Cart.S.Dom it.D. *Don Iuan Garcia II.*

(C) Cart. S. Domin. lit. D. *Facta carta, Era M.CC.XL.VIII. IX. Idus Auguſti, &c. Ioanne Garſia exiſtente Epiſcopo in Calagurra, &c.*

y

y Santurdejo, cercanas à nueſtra Ciudad, hizieron Concordia entre sì, ſeñalando ſus deheſſas, y aprovechamientos, à nueve de los Idus de Agoſto, Era de mil ducientos y quarenta y nueve, que es año de mil ducientos y onze, dize, que Reynava en Toledo, Caſtilla, Alava, San Sebaſtian, Naxera, y Calahorra Don Alonſo, que en aquel año ſe avian ganado de los Moros Bejar, y Moya, y que *Don Iuan Garcia* era Obiſpo de Calahorra. 1211.

4 En el año de mil ducientos y veinte, no queriendo paſſar nueſtro *Don Iuan Garcia* por el convenio hecho con el Real Monaſterio de Santa Maria, que referirèmos en el parrapho antecedente, ſino que ſe executaſſe la ſentencia, que à favor de ſu Dignidad avia pronunciado el Cardenal de San Angel, ſacò reſcripto de el Sumo Pontifice, para que nuevamente conocieſſen de la cauſa el Infante Don Ramiro, Obiſpo de Pamplona, el Obiſpo de Tarazona, y el Abad de Nueſtra Señora de Irançu. Iuntaronſe los dos vltimos en la Ciudad de Alfaro, y viſto el proceſſo, citadas, y preſentes las partes, que eran el Obiſpo, y el Prior de Santa Maria (no avia entonces Abad) dieron ſentencia, manteniendo al Obiſpo en la poſſeſsion de el Monaſterio Real de Santa Maria, y de las Igleſias todas à èl ſujetas, en ocho de Diziembre de dicho año. Vinoſe el Prior à Naxera ſin que ſe le notificaſſe la ſentencia, hizo poner la Ciudad en arma, con que viniendo los dichos Iuezes Apoſtolicos con ſu Audiencia à poner en poſſeſsion al Obiſpo, ſe lo impidieron los de Naxera, reſiſtiendoles la entrada; y aunque puſieron ſu Tribunal en el Lugar de Santa Coloma; y deſde alli fulminaron cenſuras, no quiſieron los de Naxera obedecer. Todo conſta por vn pergamino, firmado de dichos Iuezes, y de el Obiſpo *Don Iuan Garcia*, con ſeis ſellos, que ſe halla en el Archivo de Santa Maria de Naxera, y trae con todo lo referido el Maeſtro Argaez. (D) Muriò *Don Iuan Garcia* con que ſe quedò aſsi el litigio.

(D) Arg. Soled. Laur. tom. 2. fol. 378.

***



CAPITVLO NONO.

DE LOS OBISPOS DE CALAHORRA CON Titulo tambien de la Calzada, en cuya Igleſia Cathedral puſieron ſu Silla deſde eſte tiempo los Obiſpos.

§. I.

Don Ioan Perez III.

1 MVriò *Don Iuan Garcia*, entrò en la Dignidad *Don Iuan Perez*, tercero de el nombre, con quien han confundido à los dos Ioanes antecedentes, por no aver viſto las memorias que hemos referido, y por la ſemejança de el nombre. Fue, dize Gil Gonçalez, (A) natural de Segovia, y Electo Obiſpo de eſta Dioceſi en el año de mil ducientos y veinte y vno, lo qual conſta por vna donacion, que ſe conſerva en el Archivo de Santa Maria de Naxera, y la refiere Argaez, (B) hecha al Convento de Religioſas Bernardas de la Villa de Cañas, que antes eſtuvo en el Lugar de Ayuela, ò Fayuela, cerca de nueſtra Ciudad; la qual donacion ſe hizo à ocho de Enero de dicho año, y ſe calenda diziendo, que ſe haze *ſiendo Electo Obiſpo de Calahorra Don Iuan Perez*, en que ſe manifieſta la diſtincion de *Don Iuan Garcia*.

(A) Gil Gonç. vbi ſup.

1221.

(B) Arg. vbi ſup. Arch. Sanctæ Mariæ Nax. *Ioanne Petri Calagurritanæ Eccleſiæ Electo, &c.*

2 Luego que tomò la poſſeſsion tratò de que ſe executaſſe la ſentencia, que diximos, avian dado à favor de ſu Dignidad el Obiſpo de Tarazona, y el Abad de Irançu, que no ſe hizo, como vimos por la reſiſtencia de el Convento, y Ciudad de Naxera. Recurrio el Prior de Santa Maria al Sumo Pontifice, y en el año de mil ducientos y veinte y dos, lacò nuevo reſcripto, cometiendoſe el conocimiento de eſta cauſa al Abad de el Monaſterio de Sylos, y al Arcediano de Btibieſca. Subdelegò el Abad de Sylos en el Prior Mayor de ſu Caſa; y eſte, y el Arcediano juntos en la Villa de Velorado, aviendo mandado citar à las partes, y no aviendo acudido el Obiſpo *Don Iuan Perez*, dieron ſentencia à favor de el Prior, y Real Monaſterio de Santa Maria; pero deſeando la paz, ſe convinieron las partes (dize Argaez, (C) cuyo es todo eſto) en nombrar por Iuez arbitro à Don Mauricio, Obiſpo de Burgos, el qual à ocho de Octubre de dicho año declarò por libre de la juriſdiccion Epiſcopal al Prior, y Monaſterio Real de Santa Maria, y à ſus Prioratos: mandando, empero, que en ſeñal de la ſuperioridad de los Obiſpos de Calahorra, en cuyo diſtrito ſe hallava el Monaſterio, fueſſen los dichos Obiſpos recibidos proceſsionalmente, y ſe les dieſſe de comer tres dias quando llegaſſen al Monaſterio, y dos procuraciones cada año en reconocimiento. Con que ceſſaron todos los pleytos. Refiere Proſpero Farinacio la ſentencia arbitraria. (D)

(C) Arg. vbi ſup. fol. 378.

(D) Proſ. Far. par. 1. dec. 171. num. 1. *In ſententia arbitraria fuit pronunciatum, quod Monaſterium de Naxera teneatur, ſolvere ſingulis annis Epiſcopo Calagurritano, duas procurationes in recognitionem, & reverentiâ Pontificalis Dignitatis, ſine aliqua viſitatione. Secundo, quod Prior, & Conventus teneantur, recipere ſolemniter Epiſcopum, cum proceſsione, & comparatum pulſatione, &c.*

3 Yà diximos en el Libro Segundo, capitulo quarto, parrapho ſexto, que nueſtro *Don Iuan Perez* alcançò del Papa Hono-

rio Tercero confirmacion de todas las poſſeſsiones, que tenia nueſtra Igleſia del Santo; y en el capitulo quinto, que ſolicitò, y conſiguiò, que la Cathedral de Calahorra ſe trasladaſſe con ſu Epiſcopal Silla à nueſtra Igleſia, y referimos las maravillosas cosas que hizo, haſta el año de mil ducientos y treinta y ſiete, en que muriò en la Ciudad de Calahorra, en cuya Santa Igleſia Cathedral eſtà ſepultado.

1237.

4 Fue ſuceſſor ſuyo *Don Geronimo Aznar*, que en el año de mil ducientos y treinta y ocho, ſolicitando ſe conſervaſſe la vnion de las dos Igleſias Cathedrales de Calahorra, y Santo Domingo (la qual contradecia Calahorra, queriendo bolverſe alli la Silla Obiſpal) ſacò vn Breve del Papa Gregorio Nono, para que el Santo Rey Don Fernando de Caſtilla, y Leon le protexaſſe, que puſimos en el Libro Segundo, capitulo quinto parrapho quinto, numero primero. En el año de mil ducientos y quarenta y nueve, el Obiſpo *Don Geronimo Aznar*, y las dos Santas Igleſias Cathedrales vnidas, hizieron los Eſtatutos para ſu govierno, que dexamos pueſtos en el Libro Segundo, en el lugar arriba citado, numero tercero; y aviendo pedido al Papa las confirmaſſe, lo cometiò ſu Santidad al Cardenal Egidio, Legado en Francia, quien lo hizo, y la eſcritura que expidiò, y hemos referido en el lugar citado à la letra, empieza aſsi: (D) *Al Venerable en Chriſto Padre, y amigo Geronimo por la Gracia de Dios, Obiſpo, y à los amados en Chriſto Hermanos el Dean, y todo el Cabildo de las Igleſias de Calahorra, y la Calzada, &c.* De donde conſta, que el Obiſpo ſe llamava *Geronimo*, y no Aznar ſolamente, como han dicho los Autores de Theatros Eccleſiaſticos, porque ſiempre firmò Aznar, como veèmos.

Don Geronimo Aznar.

1238.

1249.

(D) Arch. de S. Dom. lit. D. num. 1. *Venerabili in Chriſto Patri, & amico Hieronymo Dei gratia Epiſcopo, & dilectis in Deo fratribus Decano, totique capitulo Calagurrit. & Calecat. Eccleſiarum Egidius, &c.*

5 Hallòſe con el Santo Rey Don Fernando en la milagroſa Conquiſta de Sevilla, y deſeando el Santo Rey incorporar en ſu Corona la Villa de Santo Domingo de la Calzada, le rogò *à Don Geronimo Aznar* ſe interpuſieſſe con ſu Igleſia Cathedral de la Calzada, cuyo era el Señorio de la Villa, para que ſe la dieſſe, como el Obiſpo lo hizo, y la Santa Igleſia la cediò à la Corona en la forma que yà diximos en el Libro Segundo, capitulo texto, parrapho primero. Otorgòſe la eſcritura en Sevilla à veinte de Abril de el año de mil ducientos y cinquenta, firmala *Aznar* con titulo de *Obiſpo de Calahorra, y la Calzada*, y la otorga, y conſiente por eſtas palabras: *E nos Aznar por la gracia de Dios, Obiſpo de Calahorra, è de la Calzada, otorgamos todas eſtas coſas ſobredichas, è fizimos poner nueſtro ſello.* Eſtà referida toda la eſcritura à la letra en el lugar arriba citado del Segundo Libro.

1250.

6 El *Maeſtro Don Aznar* le llama vna eſcritura de el año de mil ducientos y cinquenta y dos, que ſe calenda con ſu Obiſpado, y es vn reconocimiento de vnas heredades, que hizieron à nueſtra Santa Igleſia Cathedral Don Martin Guillen, Canonigo en ella, y Don Nicolàs ſu hermano. (E) Acaba la memoria de eſte Prelado en el año de mil ducientos y cinquenta y ſiete, en vna eſcritura que el Cabildo de nueſtra Santa Igleſia *con conſentimiento* (dize *del Obiſpo Don Aznar* ſe obliga à dezir Miſſa todos los dias en el Altar de San Miguel, que oy eſtà dedicado à San Sebaſtian por las animas de Don Iuan de Redecilla, y Doña Iornada ſu muger, (F) y no ſe ſabe dèl otra coſa.

1252.

(E) Cartul. S. Dom. lit. D.

1257.

(F) Cart. vbi ſup.

7 Succediòle *Don Arias Lopez* de la nobiliſsima ſangre de los

Don Arias Lopez.

los Señores de Vizcaya, quien confirmò como Obiſpo de *Calahorra, y la Calzada*, y poniendo eſtos titulos vn privilegio, que el Rey Don Alonſo Dezimo el Sabio, diò en el año de mil ducientos y ſeſenta à la Villa de Mondragon en Vizcaya, poniendola eſte nombre, que antes ſe llamava Arraſate, como todo lo refiere Garivay. (G) No ay de èl otra memoria. Muriò en Santo Domingo de la Calzada, enterròſe en la Capilla Mayor de la Santa Igleſia, al lado de la Epiſtola arrimado al arco, donde tiene tumulo de piedra muy curioſo, levantado con eſcudo de Armas, y en èl cinco cabeças de Moros, que ſon Armas de el nobiliſsimo Solar de San Mederi, ſito en la Sontierra de Navarra, de quien tengo por cierto era hijo.

(G) Garivay lib. 13. cap. 7. & 9.

Don Fernando I.

8 *Don Fernando*, primero de el nombre, ſe ſiguiò à *Don Arias*, de quien ſolo ſe ſabe, que era Obiſpo de Calahorra, y la Calzada por el año de mil ducientos y ſeſenta y ſeis, como lo afirman Gil Gonçalez, y Tamayo Salaçar, (H) ſin dezir de èl otra coſa.

(H) Gil Gonç. & Tam. Salazar Theat. de Calah.

§. II.

Don Vivan.

1 GOvernava yà el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada *Don Vivan*, ò Viviano à veinte y ocho de el mes de Agoſto de dicho año, en que le dà al Cabildo de nueſtra Igleſia vna Viña en termino de Santo Domingo. Eſtà la eſcritura en el Archivo de nueſtra Santa Igleſia. (A) El Maeſtro Argaez dize, que fue antes Capellan de el Papa, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, y Arcediano de Guadalaxara en ella. En el año de mil ducientos y ſeſenta y ſiete, concediò quarenta dias de Indulgencias à los que viſitaſſen el Cuerpo de el Obiſpo San Prudencio, que eſtà en el Monaſterio de (B) Santa Maria de Naxera. Confirmò el Rey Don Alonſo Dezimo el Sabio à nueſtra Santa Igleſia el Hoſpital de Carraſquedo Rubio à diez de Diziembre, (C) del año de mil ducientos y ſetenta, y firma la eſcritura *Don Vivan, Obiſpo de Calahorra, y la Calzada*. Y en eſte año ceſſa ſu memoria.

(A) Arch. S. Domin. lit. D. num. 4. Arg. vbi ſup.

1267.

(B) D. Card. de Aguir. notit. Conc. fol. 322. Yep. tom. 6. ſcript. 24. Vivar in Maxim. fol. 242.

1270.

(C) Cart. S. Dom. lit. D.

D. Eſteban de Sepulveda.

2 Siguiòſele *Don Eſteban de Sepulveda*, cuyo govierno ſe manifieſta por el año de mil ducientos y ſetenta y tres en la fundacion que hizo de ſeis Capellanias en la Capilla Real de la Cruz de Naxera, Don Diego Lopez de Salzedo, cuya eſcritura confirma el *Obiſpo de Calahorra, y la Calzada Don Eſteban*. (D) No ſe averigua el año de ſu muerte, ſolo ſe ſabe eſtà ſepultado en la Santa Igleſia de Calahorra, y gravados en ſu tumulo eſtos verſos, que declaran ſus muchas virtudes, ſu ciencia, y gran zelo del ſervicio de Dios.

1273.

(D) Arch. S. Mar. Nax.

Præſul

Præſul in hac ſede, præſenti dormit in cede,
Corporis, & morum, Stephanus medicus vitiorum,
Vitæ norma datus, & Chriſti teſtis amatus,
Sicque coronatus, Stephanus fuit appelatus,
Hæc teſtantur iſta duo, Grecis, & Iſraelita,
Nomine ſucceſsit primo, nec malè receſsit,
Hic Cathedram ſcandit, ſeptem quia publica pandit.

Parece que llegò al año de mil ducientos y ochenta, llèno de virtudes, y ciencia. 1280.

3 Sucediòle *Don Rodrigo*, ſegundo de el nombre, cuya Dignidad conſta de vna eſcritura original, que ſe conſerva en nueſtro Archivo, (E) en que hizo donacion à nueſtra Igleſia del preſtamo de la Parroquial de la Villa de Bañares à diez y ſiete de Octubre de el año de mil ducientos y ochenta y vno, como diximos en el capitulo ſexto, parrapho tercero del Libro Segundo. No ay de eſte Prelado mas noticia.

(E) Arch. S. Dom. Calc. lit. B. num. 2.

4 Siguiòſe *Don Martin*, primero de el nombre, à quien por el año de mil ducientos y ochenta y cinco le embiò el Rey de Caſtilla D. Sancho Quarto el Fuerte, con D. Gomez Garcia de Toledo, Abad de Valladolid, por Embaxador à Francia, cuyo Rey tenia ſitiada la Ciudad de Girona à tratar con èl, que hizieſſe ajuſtes de paz con el Rey de Aragon, lo qual no ſe efectuò. Con otra Embaxada bolvieron los dos à Francia en el año de mil ducientos y ochenta y ſeis, por mandado de dicho Rey Don Sancho, como todo lo refiere Mariana. (F) No ay mas noticia de eſte Obiſpo.

1281.
Don Martin I.
1285.

1286.

(F) Mar. tom. 1. lib. 14. fol. 690. & 694.

5 Por ſu vacante fue nombrado *Don Blas*, de quien ſolo dizen Gil Gonçalez Davila, y Tamayo Salazar, (G) que aviendo governado muy poco tiempo nueſtro Obiſpado, ſe entrò Religioſo en la Sagrada Orden de Predicadores, y que como tal ſe hallò en el Capitulo General de ella en el año de mil ducientos y noventa y vno, ſin que aya de èl otra noticia, ni del tiempo que fue nueſtro Obiſpo.

Don Blas.

(G) Gil Gonç. & Tam. Salaz. vbi ſup.

6 Quando *Don Blas* tomò el ſanto Habito de Santo Domingo, fue nombrado por Obiſpo de nueſtra Dioceſi *Don Iuan Almoravid del Carte*, quarto de el nombre. Con el nombre de *Almoravid* ſe manifieſta en nueſtros inſtrumentos: Gil Gonçalez Davila le llama *Ioan* en el Theatro de la Santa Igleſia de Sevilla, cuya Mitra logrò deſpues de la de nueſtro Obiſpado, y el Maeſtro Argaez le añade el apellido del *Carte*. En el año de mil ducientos y noventa y dos, firmò vn privilegio, que el Rey de Caſtilla Don Sancho Quarto concediò al Monaſterio Benedictino de San Pedro de Arlança: Y en el año de mil ducientos y noventa y cinco, firma otro del Rey de Caſtilla Don Fernando Quarto, concedido à la Ciudad de Baeza. En el de mil ducientos y noventa y ſeis fue promovido al Arçobiſpado de Sevilla, que vacò por muerte de Don Sancho Gonçalez, fundò quatro Capillas en la Santa Igleſia de Calahorra. (H)

Don Iuan IV. Almoravid del Carte.

1292.
1295.
1296.

(H) Gil Gonç. Theat. de Calah. y Theat. de Sevilla.

7 Fue ſucceſſor ſuyo en Calahorra, y la Calzada *Don Rodrigo*, tercero de el nombre, que en el año de mil trecientos y cin-

Don Rodrigo III.

1305.

co

co confirmò con titulo de Obiſpo de *Calahorra, y la Calzada* vn privilegio del dicho Rey Don Fernando Quarto, dado al Monaſterio Benedictino de Eſpinareda. (I) Parece, que llegò al año de mil trecientos y diez.

(I) Gil Gonç. vbi ſup.

1310.

D. Iuan V. Muñoz de Inojoſa.

1315.

8 Deſpues de èl fue Obiſpo de Calahorra, y la Calzada *Don Iuan Muñoz de Inojoſa*, quinto de el nombre, hijo de Miguel Muñoz, y Doña Sancha Gomez de Inojoſa ſu muger, fue Obiſpo primero de la Santa Igleſia Cathedral de Cartagena, haſta dicho año de mil trecientos y diez, en que fue promovido à nueſtro Obiſpado. Muriò en èl en el año de mil trecientos y quinze.

CAPITVLO DEZIMO.

DE LOS OBISPOS DE CALAHORRA, Y LA Calzada, deſpues que eſte Obiſpado fue ſufraganeo de el Arçobiſpado de Zaragoça.

§. I.

Don Miguel I.

1316.

1318.

SVcediò en eſte Obiſpado *Don Miguel*, primero de el nombre, que en el año de mil trecientos y diez y ſeis, autoriza eſcritutas de la Villa de Ribafrecha, hechas al Monaſterio Real de Santa Maria de Naxera, en cuyo Archivo ſe conſervan. Por el año de mil trecientos y diez y ocho (dize el Señor Cardenal de Aguirre, (A) con otros muchos Autores) ſiendo Obiſpo de Zaragoça Don Pedro Lopez de Lima, el Papa Ioan XXII. que ſe coronò à ſeis de Agoſto de el año de mil trecientos y diez y ſeis, fue ſervido de iluſtrar aquella grande Igleſia con el titulo de Arçobiſpal ſiendo dicho Don Pedro ſu primer Arçobiſpo, y ſe le ſeñalaron por ſufraganeos al Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, al de Pamplona, al de Hueſca, al de Tarazona, al de Segorve, y al de Albarracin, que deſde la primitiva Igleſia lo avian ſido de el Arçobiſpo de Tarragona. Iuntòſe Concilio en Zaragoça de todos los Obiſpos ſufraganeos para jurar por Metropolitano al nuevo Arçobiſpado, à que aſsiſtiò nueſtro Prelado *Don Miguel*. Fue vno de los que ſe hallaron en las Huelgas de Burgos à la coronacion de el Rey de Caſtila Don Alonſo el Onzeno, y muriò en la Ciudad de Viana (donde eſtà ſepultado) andando, como buen Paſtor, viſitando ſu Obiſpado en el año de mil trecientos y veinte y ſeis.

(A) D. Card. de Aguir. noti. Conc. fol. 362.

1326.

Don Ioan VI. Rodriguez de Roxas.

1330.

1332.

2 Entrò en la Dignidad *Don Ioan Rodriguez de Roxas*, ſexto de el nombre, cuyas memorias ſe hallan deſde el año de mil trecientos y treinta. En el de mil trecientos y treinta y dos la Nobiliſsima Provincia de Alava determinò entregarſe al Rey de Caſtilla Don Alonſo Onzeno. Fue ſu Embaxador *Don Ioan Rodriguez*, que era Obiſpo de aquella Provincia, como incorporada tambien à nueſtro Obiſpado, como yà vimos. (B) Admitiò el Rey la propueſta de la Provincia hecha por nueſtro Obiſpo. Iuntòſe la

(B) Sup. cap. 8. §. 5. num. 2.

Pro-

Provincia en los llanos de Arriaga, donde juraron al Rey, que ſe hallava preſente: *Concediendoles el Rey* (dize Mariana (C) que refiere el caſo) *à ſu inſtancia, que viviеſſen conforme al fuero de Calahorra, confirmandoles ſus Privilegios antiguos, con que ſe conſervan en vn eſtado ſemejante al de la libertad. De todos eſtos conciertos ay letras de el Rey Don Alonſo, ſu data en Vitoria à dos dias de Abril de el año de nueſtra ſalvacion de mil trecientos y treinta y dos.* Firma el inſtrumento nueſtro Obiſpo *Don Iuan.* En el año de mil trecientos y quarenta edificò las Caſas Epiſcopales de Calahorra, y en eſte año falta ſu memoria.

(C) Marian. lib. 16. tom. 1. cap. 2. fol. 5. Gil Gonç. Theat. de Calah. num. 34.

1332.

1340.

Don Iuan VII. de Pino.

3 *Don Iuan de Pino*, ſeptimo de el nombre, ſucediò en nueſtro Obiſpado. No ſe averigua quando entrò en èl, ſeria cerca de el año referido: Lo que de èl ſe ſabe, que ſon memorias muy iluſtres, lo manifieſta vn rotulo en letra Gotica, gravado en piedra en ſu tumulo, que eſtà en la Capilla Mayor de nueſtra Santa Igleſia al lado del Evangelio, y es como ſe ſigue: *Aqui yaze el muy honrado ſeñor Don Ioan, natural de eſta Ciudad, Obiſpo que fue de Cartagena. Fizo muchas entradas en tierra de Moros en ſervicio de Dios, è de nueſtro ſeñor el Rey Don Alonſo, entrò en Marſel Infante, èla quemò, è fue trasladado por el Pontifice al Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, è fizo fazer de nuevo los Palacios de Calahorra, è de Vitoria, è la Clauſtra de eſta Santa Igleſia, è finò Sabado à veinte del mes de Enero, Era mil trecientos y ochenta y quatro.* No ay neceſsidad de mas relacion: Era de ſangre muy iluſtre, ſus Caſas con Armas de Caſtillos, y Pinos, eſtan en la Calle Mayor, frente de las Carnicerias de nueſtra Ciudad. El tumulo referido tiene las miſmas Armas, y añadida vna Mitra. No acabò el Clauſtro de nueſtra Santa Igleſia: Yà vimos en el Libro Segundo, que ſe concluyò la obra por los años de 1359. (D)

(D) Lib. 2. cap. 9. §. 3. num. 2.

4 En ſu tiempo, y à ruego ſuyo, el Papa Clemente Sexto concediò vn año, y quarenta dias de Indulgencias à todos los Fieles que confeſſados viſitaren nueſtra Santa Igleſia, en los dias de la Natividad de Chriſto, Circunciſion, Epiphania, Reſurreccion, Aſcenſion, Corpus Chriſti, Penthecoſtes, y ſeis dias inmediatos deſpues de eſte, y en los de la Natividad, Anunciacion, Purificacion, y Aſſumpcion de Nueſtra Señora, Natividad de San Ioan Baptiſta San Miguel, Santo Domingo de la Calzada, Dedicacion de ſu Igleſia, Iueves Santo, Todos-Santos, y en las Octavas de dichas Fieſtas, y quantas vezes dieren limoſna para la fabrica de nueſtra Igleſia, ò ayudaren à ella en alguna coſa. Deſpachòſe la Bula, que eſtà original en nueſtro Archivo (E) en Aviñon, à ſeis de Iulio, año ſegundo del Pontificado de Clemente, y de Chriſto, mil trecientos y quarenta y cinco.

(E) Arch. Eccl. Calc. lit. J.

1345.

1346.

5 Fundò *Don Ioan de Pino* vn Aniverſario perpetuo en nueſtra Santa Igleſia ſobre ſus caſas, como conſta del Libro del Becerro. Murió en eſta Ciudad en el año mil trecientos y quarenta y ſeis, y fue ſepultado en el tumulo atriba referido.

§. II.

§. II.

Don Gonçalo I.

1350.

1 SIguiòſele *Don Gonçalo*, primero de el nombre, no hazen mencion de eſte Prelado los Autores de el Theatro de eſtas Igleſias; pero le hallarèmos abaxo al numero ſegundo, firmando vn privilegio de nueſtra Santa Igleſia, y tengo por cierto, que entrò à governar nueſtro Obiſpado luego que muriò ſu Predeceſſor. A diligencia ſuya (no pone la Bula el nombre) en el año de mil trecientos y cinquenta, en Aviñon, diez y ſeis Obiſpos devotos (A) de nueſtro Santo, concedieron cada vno quarenta dias de Indulgencias à todas las perſonas, que viſitaren nueſtra Igleſia Cathedral en los dias de nueſtro Santo, del Nacimiento de Chriſto, Circunciſsion, Epiphania, Iueves Santo, Reſurrecciõ, Pentecoſtes, Corpus Chriſti, Invencion, y Exaltacion de la Cruz, San Miguel, Natividad del Baptiſta, San Pedro, en los dias de todos los Apoſtoles, Evangeliſtas, y Doctores de la Igleſia, de Todos-Santos, de los Difuntos, Dedicacion de nueſtra Igleſia, San Eſtevan, San Lorenço, San Sebaſtian, San Blas, y en todos los Sabados, y Dominicas del año, y à los que aſsiſtieren à las Miſſas que ſe dizen en nueſtra Igleſia, ò las dixeren en ella, ò à qualquiera de las horas que ſe cantan en nueſtro Coro en qualquiera dia, ò hizieren celebrar Miſſa en nueſtra Igleſia; à los que acompañaren al Santiſsimo Sacramento, quando por Viatico ſe diere à los enfermos, ò à la Santa Vncion; à los que de rodillas rezaren tres AveMarias quando ſe toca al anochecer à la Oracion; à los q̃ dieren bueltas al rededor del Sepulcro de nueſtro Santo, rezando vn Pater Noſter, y vna Ave Maria; à los que entraren en la Cofradia de nueſtro Santo, en el dia en que fueren recibidos; à los que dieren à la fabrica de nueſtra Igleſia velas, libros, ornamentos, oro, plata, ò alguna coſa de ſus haziendas, ò lo mandaren en teſtamentos, ò procuraren que otros lo hagan, ò rogaren por los Cofrades de la Cofradia de el Santo, vivos, y difuntos, ò por todos los bienhechores de la Igleſia del Santo, ò por los que eſtàn enterrados en el Clauſtro de ella, ò en el Cimenterio de Nueſtra Señora de la Plaza, ò por todos los difuntos, ò miraren el Gallo, y Gallina que ay en la Igleſia de el Santo, ò adoraren las Reliquias que ſe veneran en ella: *Quoties cumque, quando cumque, & vbicumque, &c.*

(A) Arch.Eccl.Calc.lit.J.

2 Firma *Don Gonçalo, Obiſpo de Calahorra, y la Calzada* vn privilegio de el Rey Don Pedro el Iuſticiero, en que le confirma à nueſtra Santa Igleſia Cathedral todos los privilegios, que el Santo Rey Don Fernando Tercero la diò por el Señorio de la Villa de Santo Domingo, que es nueſtra Ciudad, de que yà hizimos relacion en el Libro Segundo. (B) Deſpachòſe eſte privilegio en Valladolid à tres de Noviembre del año de mil trecientos y cinquenta y vno, y eſtà original en nueſtro Archivo. (C) No ay otra memoria de eſte Obiſpo.

(B) Sup.lib.2.cap. §. num.

1351.

3 En el dicho año ſeñala Gil Gonçalez (D) por Obiſpo de Calahorra, y la Calzada à *Don Fernando Manuel*. Lo miſmo dize Tamayo Salazar; pero Argaez le llama *Don Fray Hernando Manuel*. Eſto es lo cierto, y conſta por vn inſtrumento Real, que ſe halla original entre los papeles de la Nobiliſsima Caſa de los Señores de las Cuevas, y Cidamòn en la Rioja, que ſe con-

(C) Arch.S.Dom.lit.P.n.10.

D. Fray Hernando I. Manuel.

(D) Gil Gonç.vbi ſup. Tamayo Salaz.die 10.Octob.

conſerva en Doña Maria Magdalena Tenorio Ariſta de Zuñiga, Condeſa de Hervias, caſada con el Conde de Hervias Don Ioan Manſo. El inſtrumento es la merced que el dicho Rey Don Pedro hizo del Señorio de la Villa de Azofra en la Rioja à Iñigo Ortiz de Zuñiga, deſcendiente del Rey de Navarra Don Iñigo Ariſta, y Señor de las Cuevas, Cidamòn, y Montalvo. Firma *Don Fray Hernando Manuel, Obiſpo de Calaborra, y la Calzada* con otros muchos Obiſpos, y Cavalleros eſte inſtrumento, deſpachado en la Ciudad de Burgos à cinco de Septiembre, Era mil trecientos y noventa y tres, que es año de Chriſto mil trecientos y cinquenta y cinco.

1355.

4 En el año de mil trecientos y ſeſenta y dos, el Papa Vrbano Quinto expidiò vna Bula (E) en que refiere: *Que por parte del Obiſpo, del Cabildo de la Santa Igleſia Cathedral, y Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, ſe hizo relacion al Papa Innocencio Sexto ſu Predeceſſor, que en dicha Igleſia de la Calzada deſcanſava el Santo Cuerpo de Santo Domingo Confeſſor, Oriundo de las partes de Triſcia, en cuyo nombre eſtava dicha Igleſia fundada*, avia vna Capilla pequeña, en que eſtava pueſto el Santo Cuerpo, por cuya interceſsion hazia Dios muchos milagros, y que querian labrar vna arca de plata en que poner el Santo Cuerpo con mayor decencia, y aumentar ſu Capilla, que le ſuplicavan concedieſſe Indulgencias à los que ayudaſſen para eſtas piadoſas obras, que el dicho Papa Innocencio concediò vn año, y quarenta dias de Indulgencias à los que aſsi lo executaſſen; pero que muriò antes que ſe deſpachaſſe la Bula; y que èl movido de dichos ruegos, concede la miſma Indulgencia. Deſpachòſe la Bula en Aviñon de Francia à ſeis de los Idus de Noviembre, año primero de el Pontificado de el dicho Vrbano Quinto, que es el referido arriba, de mil trecientos y ſeſenta y dos. De eſta Bula ſe mandaron ſacar dos traſſumptos por el Vicario General de eſte Obiſpado en ſeis de Septiembre de el año de mil quatrocientos y quarenta. En ambos ſe dizen las palabras que hemos referido, hablando de nueſtro Santo: *Oriundo de las partes de Triſcia*, y en la palabra *Triſcia* tienen vna Cruz, ſeñal de enmienda, y ſacado en èl vn traſſumpto pueſto à la margen con otra Cruz *Tuſcia*, y en el otro ſolo la Cruz, ſin poner eſta palabra. Yà hablamos de eſto en el capitulo primero de el Libro Primero. No parece la Bula original, debiò de perderſe quando ſe trasladò. *Tuſcia* es Provincia de Italia, llamada la Toſcana.

1362.

(E) Arch. S. Dom. lit. J. num. 1. *Pro parte, ſi quidem venerabilis fratris noſtri Epiſcopi, & dilectorum filiorum, Capituli Calceatenſis, ac communis Civitatis Calceat, felicis recordationis Innocentij Papæ VI. Expoſito quod ipſi in Eccleſia Calceatenſi, in qua corpus S. Dominici de partibus Tuſciæ oriundi, ſub cuius vocabulo dicta Eccleſia eſt fundata requieſcebat, quemdam parvam Cappellam in eadem Eccleſia ſitam in qua reppoſitum, &c.*

1366.

5 En el año de mil trecientos y ſeſenta y ſeis, dize Gil Gonçalez, que nueſtro Obiſpo eſtava deſterrado de ſu Dioceſi, por mandado de el Rey Don Pedro, porque ſeguia la voz de Don Enrique ſu hermano, y en eſte año falta ſu memoria.

§. III.

Don Roberto I. de Coos.

(A) Claud. Rob. Epiſ. laudac.

1367.

1372.

Don Fernando II.

(B) Marian. tom. 2. lib. 17. cap. 11. fol. 94.

1373.

D. Gonçalo II. de Mena.

1374.

1388.

Don Iuan VIII. de Villacreces.

(D) D. Card. de Aguir. notit. Conc. fol. 380.

1390.

(D) Marian. tom. 2. fol. 152.

1391.

D. Ioan IX. de Guzman.

1392.

Don Roberto II.

1405.

1 SVcediòle *Don Roberto de Coos*, primero del nombre, de nacion Francès, que ſegun eſcrive Claudio Roberto, (A) fue Obiſpo de los Moriños, y Laudunenſe. Confirma privilegios con el titulo de *Obiſpo de Calahorra, y la Calçada* en el año de mil trecientos y ſeſenta y ſiete; y en el miſmo aſsiſtiò à las Cortes, que en la Ciudad de Burgos celebrò el Rey Don Pedro. Su memoria llega haſta el año de mil trecientos y ſetenta y dos, en que muriò.

2 Por ſu muerte fue preſentado para Obiſpo de Calahorra, y la Calzada *Don Fernando*, ſegundo de el nombre. Han variado los Autores en el año en que entrò à governar nueſtro Obiſpado, y ſolo ſe ſabe con certeza de èl, que fue preſentado por el Rey de Caſtilla, porque el Sumo Pontifice Vrbano Quinto concediò al Rey Don Pedro, que en ſus Reynos preſentaſſe ſugetos para todos los Obiſpados, como oy lo hazen los Monarcas de Eſpaña: (B) llegò *Don Fernando* haſta el año de mil trecientos, y ſetenta y tres.

3 *Don Gonzalo de Mena y Vargas*, ſegundo de el nombre, fue preſentado para el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, ſegun refiere el Padre Geronimo de la Higuera, fue natural de la Ciudad de Toledo, hijo de Pedro Ruiz de Mena, y Doña Leocadia Alphonſo de las Roelas, y ſegun otros de Sucro Gonçalez de Mena, y Doña Ioana Fernandez de las Roelas. Entrò en eſte Obiſpado en el año de mil trecientos y ſetenta y quatro, donde aſsiſtiò haſta el de mil trecientos ochenta y ocho, en que fue trasladado al de Burgos, y deſpues al Arçobiſpado de Sevilla, donde muriò año de mil quatrocientos y quarenta.

4 Por ſu promocion fue preſentado para eſte Obiſpado *Don Ioan de Villacreces* en el dicho año, y como Prelado de Calahorra, y la Calzada, ſe hallò en el Concilio Nacional de Palencia, como lo afirma el Eminentiſsimo Señor Cardenal de Aguirre, (C) quien aſsienta ſe celebrò en dicho año eſte Concilio. Fue Chanciller de la Reyna Doña Catalina. En el año de mil trecientos y noventa ſe hallò en las Cortes de Guadalaxara: (D) y en el de mil trecientos y noventa y vno fue trasladado al Obiſpado de Burgos, donde muriò año de mil quatrocientos y tres.

5 En ſu vacante entrò *Don Iuan de Guzman*, noveno de el nombre, hijo de la Gran Caſa de Guzman, bien conocida en el Mundo. Empezò en dicho año de noventa y vno. Diòle Ermita de San Miguel del Monte, y la de Nueſtra Señora de la Eſtrella à la Sagrada Religion de San Geronimo, donde ſe fundaron dos Conventos iluſtriſsimos, que oy perſeveran en mucha grandeza, y Religion. En el de mil trecientos y noventa y dos, fue promovido à la Igleſia de Burgos, donde muriò à ſeis de Octubre, año de mil quatrocientos y veinte y quatro.

6 Sucediòle *Don Roberto*, ſegundo de el nombre, de quien ſolo ſe halla memoria en el año de mil quatrocientos y cinco, en que à veinte y dos de Septiembre firmò vn privilegio del

Rey

Rey Don Enrique Tercero de Caſtilla, à Don Pedro Ruiz de Torres, otorgado en la Ciudad de Burgos.

7 *Don Ioan Manuel*, dezimo del nombre, ſe ſiguiò en la Dignidad Epiſcopal, era de la Real Caſa de Portugal, y tio de el Rey Don Ioan el Segundo de Caſtilla, que ſe llamava aſsi, aunque diga lo contrario Argaez, conſta por vna Impetra (aſsi llamavan a las licencias que los Obiſpos davan *in ſcriptis*, para pedir la limoſna de nueſtro Santo) la qual mandò deſpachar el Proviſor General de el Obiſpo Don Pedro de Aranda (de quien yà hablarèmos) en el año de mil quatrocientos y noventa y tres, y eſtà original en nueſtro Archivo, (E) y refiriendo otros Obiſpos de nueſtra Dioceſi, que avian concedido ſemejantes Impetras, antes de el dicho Don Pedro, pone por anteceſſor del Obiſpado Don Diego de Zuñiga, de quien luego harèmos relacion, *à Don Ioan Manuel*, y lo miſmo aſsientan otras de los años ſiguientes. No ay de eſte Obiſpo mas noticia, ſino que governava por el año de mil quatrocientos y ocho, y que proſiguiò las obras de la Santa Igleſia, ayudando mucho, como conſta de las dichas Impetras.

D. Ioan X. Manuel.

(E) Arch.S.Dom.lit.J.Verbo Impetras.

§. IV.

Don Diego I. Lopez de Zuñiga.

1410.

1412.

1 POr ſu vacante fue preſentado *Don Diego Lopez de Zuñiga*, de la nobiliſsima Caſa de Zuñiga, y Ariſta, de quien hizimos mencion en el parrapho antecedente ſegundo, numero tercero. En el año de mil quatrocientos y diez celebrò Synodo de ſu Obiſpado, en que ſe decretaron muy ſantas, y provechoſas Conſtituciones. En el de mil quatrocientos y doze, mandò por ſu ſentencia juſtiſsima, que ſe conſerva original en nueſtro Archivo, (A) que en la Audiencia Epiſcopal de eſtà Dioceſi no ſe lleven derechos algunos à los Prebendados de nueſtra Santa Igleſia Cathedral, por colaciones de Beneficios, ni otros qualeſquier deſpachos. En el de mil quatrocientos y veinte y dos, diò à la Provincia de Cantabria de la Religion Sagrada de San Franciſco, vna Ermita de Nueſtra Señora en la Villa de Iſara, en que ſe fundò Convento de dicha Religion. En el de mil quatrocientos y veinte y nueve, aſsiſtiò en la Ciudad de Pamplona à la Coronacion del Rey de Navarra Don Ioan Segundo, y la Reyna Doña Blanca, hija, y heredera del Rey D. Carlos Tercero de Navarra. En el de mil quatrocientos y treinta y dos, diò la Igleſia de Nueſtra Señora de Valvanera (oy Valbuena) en la Ciudad de Logroño à la Sagrada Religion de Santo Domingo, en que ſe fundò vn muy Iluſtre Convento de ſu Inſtituto, y firmò vn privilegio, que el Rey Don Ioan Segundo de Caſtilla diò à Don Luis Gonçalez de Guzman, Maeſtre de Calatrava. En el de mil quatrocientos y quarenta, ſe preſentaron por el Cabildo de nueſtra Santa Igleſia las Bulas de los Papas, Cardenales, Obiſpos, y Arçobiſpos, en que avian concedido Indulgencias à nueſtra Igleſia Cathedral, por devocion à nueſtro Santo Patron, que ſon muchas, y harèmos abaxo relacion de todas juntas, y ſe ſacò de ellas inſtrumento autorizado por el Proviſor General de *Don Diego Lopez de Zuñiga* (aſsi dize) que ſe conſerva en nueſtro Archivo. (B)

1422.

1429.

1432.

1440.

(A) Arch.S.Dom.lit.J.n.4.

(B) Arch.S.Dom.lit.J.

2 Fue Oydor del Conſejo Real, y Chanciller Mayor de la Reyna Doña Blanca de Navarra. Generoſamente bizarros,

muy proprio de ſu Real ſangre, hizo labrar el ſumptuoſiſsimo Mauſeolo, que eſtà ſobre el Sepulchro del Santo, muy hermoſo, primoroſo, rico, y coſtoſo de piedra jaſpe, mandando exculpir en èl de relieve muchos milagros que hizo el Santo en ſu vida; y luego que muriò, y cercandole con rexa de hierro muy curioſa, que todo perſevera. Dizeſe, que ſe moviò à eſto, porque ſucediò con èl vn milagro, que por tradiccion ſe quenta de nueſtro Santo. Deſeoſo (dizen) el Obiſpo de Calahorra, y la Calzada, de vèr el Cuerpo de nueſtro Santo (que nunca ſe ha logrado) determinò abrir ſu Sepulcro vna noche, acompañado de algunos Canonigos de la Santa Igleſia; empezaron à quererlo executar, rompiendo el Sepulcro con vnos picos, y apenas tocaron en las piedras, quando el Obiſpo quedò ciego. Conociò advertido ſu yerro, y que Dios no era ſervido de que ſe abrieſſe aquel Santo Sepulcro; mandò ceſſàr à los que rompian las piedras, pidiò perdon à Dios, y al Santo de ſu atrevimiento, y con inſtancia rogò à Santo Domingo le logràſſe de Dios la reſtitucion de la viſta, y luego bolviò à recobrarla, en cuyo agradecimiento ofreciò labrar el dicho Mauſeolo, como deſpues lo mandò executar à ſus expenſas.

Milagro 79.

Milagro 80.

3 Fue Electo Arçobiſpo de Toledo, como conſta de el Libro de el Becerro de nueſtra Igleſia, que en el folio tercero, columna tercera, dize: *Abrill dia de San Iorge veinte y tres. Eſte dia de San Iorge ſe hazen tres proceſsiones à ſu Capilla, que fundò Don Diego de Zuñiga, Obiſpo de eſte Obiſpado, Electo Arçobiſpo de Toledo, cuyo Cuerpo eſtà ſepultado en la dicha Capilla.* Goza el Patronato de eſta Capilla la Condeſa de Hervias Doña Maria Magdalena Ariſta de Zuñiga y Tenorio, Señora de las Cuevas, y Cidamòn, como deſcendiente de Lope Ortiz de las Cuevas y Zuñiga, Señor de las Cuevas en los Cameros, y hermano de nueſtro Obiſpo *Don Diego* de Zuñiga, como todo lo prueba con inſtrumentos el memorial de Genealogia (C) de Don Bernardo Ariſta de Zuñiga y Tenorio, Señor de las Cuevas, Cidamòn, y otros Eſtados, y padre de eſta Señora. Dexò en eſta Capilla nueſtro Obiſpo doze Ariverſarios, de que haze relacion dicho Libro del Becerro, numero primero; de los quales ſe dize vno cada mes por la Santa Igleſia, y para ellos anexò à la Meſa Capitular el preſtamo de la Villa de Naxeruela. Muriò en eſta Ciudad, y eſtà enterrado en dicha Capilla, como hemos viſto.

(C) Tronco del Arbol de Zuñiga, fol. 9. & 11. & ſeq.

Don Pedro II. de Caſtro.

1444.

4 Sucеſſor ſuyo fue *Don Pedro de Caſtro*, ſegundo del nombre, rama de la nobiliſsima Familia de los Caſtros. Regia yà eſte Obiſpado en el año de mil quatrocientos y quarenta y quàtro, y era Oydor del Conſejo Real de Caſtilla, titulo que pone en vna Imprenta, en que manda publicar las Indulgencias concedidas por los Papas, y Prelados, à los que ayudan con ſus perſonas, ò limoſnas à la obra de nueſtra Santa Igleſia; y mandando, que para ella ſe pida en todos los Lugares de eſte Obiſpado, deſpachada en el

1448. año de mil quatrocientos y quarenta y ocho, que eſta con las demàs en el Archivo de nueſtra Cathedral. En el de mil quatrocientos y quarenta y ſiete diò à la Religion de San Franciſco vna Ermita, en que ſe fundò vn Convento del miſmo inſtituto en la Villa de la Baſtida.

5 En el miſmo año Don Rodrigo de Vergara, Canonigo de nueſtra Cathedral, la diò el preſtamo de la Parroquial de Graſion, que oy goza. Cuydò mucho *Don* Pe-

Pedro, de que fueſſe proſiguiendo la obra de nueſtra Igleſia Cathedral, y muriò en el año de mil quatrocientos y cinquenta y quatro. Eſtà ſepultado en el Convento de San Miguel del Monte, Orden de San Geronimo. 1454.

§. V.

D. Pedro III. Gonçalez de Mendoza, Gran Cardenal de Eſpaña.

1 QVien tuviera la eloquencia de Ciceròn para poder dezir alguna coſa de lo mucho que ſe puede referir de *Don Pedro Gonçalez de Mendoza*, mi Señor, que ſucediò en eſte Obiſpado à *Don Pedro de Caſtro*! Diò alguna noticia de las que alcançò el Doctor Don Pedro Salazar y Mendoza, Canonigo Penitenciario de la Santa Primada Igleſia de Toledo en la noticiola Chronica de eſte gran Principe, que ſacò à luz. Que comprehender todo lo que fue, y obrò, es caſi impoſsible, (no ſe me juzgue paſsion de hijo ſuyo, aunque indigno) à lo menos eran neceſſarios muchos volumenes para referirlo. Yo dirè alguna coſa muy ſumariamente con dolor de que no me permita mas la brevedad con que camino.

2 Fue hijo de Don Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de las grandes, antiquiſsimas Caſas de Mendoza, y la Vega, y de las Villas de Hita, y Buitrago, Marquès de Santillana, y Conde de el Real de Mançanares, y de ſu muger la Marqueſa Doña Catalina de Figueroa. El hijo primogenito de eſtos dos Principes, y hermano de el Señor *Don Pedro*, fue Don Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque de el Infantado. Naciò el Señor *Don Pedro* en la Villa de Guadalaxara, (que à diſpoſicion ſuya ſe hizo deſpues Ciudad) y el dia de ſu dichoſo nacimiento fue el tercero de Mayo, en que ſe celebra la Invencion de la Santa Cruz, de quien fue deſpues muy devoto) año de Chriſto de mil quatrocientos y veinte y ocho, llamòſe *Don Pedro Gonçalez de Mendoza*, en memoria de Don Pedro Gonçalez de Mendoza, ſu paterno abuelo, primer Señor de Hita, y Buitrago, Señor de la Caſa de Mendoza, como ſus aſcendientes, y Mayordomo Mayor de el Rey Don Ioan Primero de Caſtilla, en cuya defenſa, y por darle ſu cavallo, aviendole muerto los Enemigos al Rey el ſuyo, perdiò la vida glorioſamente en la Batalla de Aljuvarrita. Dexo de contar las aſcendencias Reales del Señor *Don Pedro*, y los altos pueſtos de ſus aſcendientes por muy ſabidos.

3 Siendo de treze años de edad, le hizo Cura de la Villa de Hita, ſu tio Don Gutierre Alvarez de Toledo, Arçobiſpo de Toledo, y Primado de las Eſpañas. Deſpues le hizo Arcediano de Talabera, Dignidad de aquella Santa Primada Igleſia. Supo la lengua Latina, y Rethorica, con tanta perfeccion, que traduxo en Caſtellano con mucha elegancia, à Saluſtio, la Blitea de Omero, la Encida de Virgilio, y algunas obras de Ovidio. Eſtudiò en la Vniverſidad de Salamanca Leyes, y Canones, en cuyas facultades ſe graduò de Licenciado con gran credito por dicha Vniverſidad, en que leyò de Extraordinario con gran ſequito, y ſe diò mucho à la leccion de Hiſtoria Sagrada, y de las otras Hiſtorias, de quienes ſupo mucho. (A)

(A) Salaz. de Mend. Chron. del Gran Card. fol. 66.

4 Conociendo ſus grandes prendas el Rey Don Iuan el Segundo de Caſtilla, le puſo en ſu ſervicio, empleandole en ſu Capilla, y deſde aqui empezaron la gran privança que tuvo con eſte, y los demàs Reyes de Caſtilla, los grandes puеſtos en que le emplearon, y el manifeſtarſe otro Patriarcha Ioſeph en ſu gran govierno.

5 Vacò el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada en el año de mil quatrocientos y cinquenta y quatro, como hemos dicho, y fue preſentado para èl con aplauſo general de la Corte, ſiendo el *Señor Don Pedro* de veinte y ſeis años de edad. Vino à nueſtro Obiipado en dicho año, viſitòle todo por ſu perſona, hizo Synodo, y procurò anſioſo la mayor perfeccion en las coſtumbres, y vida mas ajuſtada en ſus encomendadas ovejas. En el año de mil quatrocientos y cinquenta y ſeis, movido de la gran devocion que à nueſtro Santo tenia, en nueve de Mayo diò Impetra, confirmò, y mandò publicar las Indulgencias, concedidas à nueſtra Igleſia Cathedral por tres Sumos Pontifices, Cardenales, y Prelados, à los que ayudaren para la obra de nueſtra Santa Igleſia, y de el Hoſpital de nueſtro Santo, que eſtà con las demàs en el Archivo.

1456.

6 Salazar de Mendoza dize, (B) que el *Señor Don Pedro reſidiò con gran puntualidad en ſus Igleſias Cathedrales, que aſsiſtia mucho en ſus Coros, y celebrava muchas vezes, y quando eſtava en los Lugares de Colegiatas, ò Parroquiales, hazia lo miſmo con mucha puntualidad. Ninguna obra pia de las de ſu obediencia, y juriſdiccion dexò por viſitar, ni ſocorrer con particular cuydado. Hizo muchas, y muy largas limoſnas ordinarias, y extraordinarias, las mas de ellas por ſu mano, ſin remitirlas à ſus Limoſneros. Ganò muy gran nombre, y credito el Obiſpo en el govierno de eſtas Igleſias, de muy gran Chriſtiano, piadoſo, amigo de pobres, de ſus Subditos, de la Iuſticia en todo lo que ſe proveia en ſus Tribunales, de muy humano, y afable con todos, y en las Audiencias que dava à los negociantes. De prudente en ſus Conſejos, y acciones, de largo en hazer mercedes, y limoſnas, de cierto en lo que prometia, y de grave en lo que mandava, de favorecedor de las Religiones, y Letrados, de muy ſufrido, y conſtante en los ſuceſſos, partes extremadas, y ſuſtanciales, de que ſe han de componer los buenos Prelados.* Hizo à ſu coſta el Clauſtro de la Santa Igleſia de Calahorra, y en nueſtra Cathedral mandò labrar todo lo que ay deſde la puerta de el tras Altar Mayor, y Capilla del Santo, haſta la Torre, donde ſe vèn los eſcudos de ſus Armas.

7 Queriendo el Rey Don Enrique Quarto valerſe de ſu gran talento para el mejor acierto, le llamò à la Corte, y deſde aqui fue de ſu Conſejo Real, governandoſe todo por ſu dictamen, y ſiendo nueſtro Obiſpo, ſus hermanos, ſobrinos, y deudos, Mendozas, las vaſas de la Monarquia. Acompañaron al Rey en las viſtas, que con el de Francia tuvo à las margenes del Rio Beobia en Guipuzcoa, y le libraron de las manos de muchos malos vaſſallos, que mal contentos, quiſieron prenderle, y quitarle atrevidos el Reyno; pero quedaron vencidos cerca de Olmedo, ſiendo Capitan General del Exercito de el Rey nueſtro Obiſpo.

8 En el año de mil quatrocientos y ſeſenta y cinco à veinte y vno de Março en Madrid, mandò deſpachar vna Impetra, que eſtà original en nueſtro Archivo, concediendo, y publi-

blicando las Indulgencias para los que con ſus limoſnas ayudaſſen à la fabrica de nueſtra Santa Igleſia de la Calçada, y en ella dize: *He ordenado, junto con el Cabildo, vna Cofradia de la Viſitacion, la qual dexò fundada el Obiſpo Don Pedro, que lo fue de Naxera, en la qual ſe haga oracion por los que ayudaren à eſta Santa obra, eſpecialmente à otro dia de la Viſitacion de Nueſtra Señora, en que ſe diga Miſſa de Requien en el Altar Mayor, y vna Colecta.* Por ninguna Cofradia ſe dize Miſſa por la Santa Igleſia, y en el Altar Mayor, ſino por la Cofradia, que oy ſe llama del Santo, y eſta es al otro dia del Santo, que debiò de mudarſe; y aſsi me parece probabiliſsimo, que la Cofradia que el Obiſpo *Don Pedro Nazar*, y el Santo fundaron, como diximos en el Libro Primero, capitulo veinte y dos, parrapho tercero, fue la que oy ſe llama del Santo. Veaſe adelante parrapho ſexto, numero octavo, donde ſe dize mas claro eſto.

9 Vacò el Obiſpado de Siguença, y el Rey preſentò para èl à nueſtro Obiſpo el Señor *Don Pedro*, que tomò poſſeſsion en el año de mil quatrocientos y ſeſenta y ocho, con que governò nueſtro Obiſpado catorze años. Dexò en nueſtra Igleſia dotados dos Aniverſarios, que ſe dizen todos los años con venerable memoria de tan gran Obiſpo. En eſte año obtuvo la Abadia de Valladolid, y en el de mil quatrocientos y ſeſenta y nueve, la de San Zoil de Carrion, que algunos años deſpues la dexò à la Religion de San Benito. En el de mil quatrocientos y ſetenta y tres el Papa Sixto Quarto le hizo Cardenal de la Santa Igleſia de Roma, con titulo de Santa Maria in Dominica, que deſpues ſe le mudò en el de San Iorge; y finalmente en el Santa Cruz in Hieruſalem, y el Rey Don Enrique Quarto le hizo Chanciller Mayor del Sello de la Puridad en los Reynos de Caſtilla, y Toledo; y en el miſmo año le preſentò para el Arçobiſpado de Sevilla, de quien vinieron las Bulas con retencion del Obiſpado de Siguença, y de las Abadias que gozava. Fue Albacea de dicho Rey Don Enrique, y por ſu muerte Governador de eſtos Reynos. Acompañò el Real Cuerpo haſta el Convento de Guadalupe, donde ſe mandò el Rey entrar, y alli le hizo labrar à ſu coſta vn mageſtuoſo Sepulchro, y dotò dos Capellanias, para que ſe dixeſſen perpetuamente Miſſas por ſu alma. 1468.

10 Coronaronſe los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel en el año de mil quatrocientos y ſetenta y cinco, fuè ſu privado el gran Cardenal, y quien principalmente diſpuſo las Capitulaciones, que ſe tomaron ſobre las diſenſiones, que los dos Rey, y Reyna tenian. Fue Capitan General en la guerra, que eſtos Reyes Catholicos hizieron contra Portugal, y en la toma de Loxa, Malaga, Velez-Malaga, Baeza, y Granada, libertandolas con muchos Pueblos de la Andaluzia de el tyrano poder de los Moros. Eſtimavale tanto el Rey de Francia, que le diò la Abadia de Fiſcamp, que es de las mayores Dignidades Eccleſiaſticas de ſu Reyno.

11 A diſpoſicion del *Gran Cardenal* ſe empezò à fundar el Santo Oficio de la Inquiſicion en Eſpaña en el año de mil quatrocientos y ſetenta y ocho. (C) Columna la mas neceſſaria para la conſervacion de la Fè Catholica: Cometiòle todo eſte gran negocio el Papa Sixto Quarto, para que como ſu Legado erigieſſe los Tribunales, Miniſtros, y Oficiales neceſſarios. Concedic-

(C) Gariv. lib. 18. cap. 12. Marian. lib. 24. cap. 17. Illeſc. lib. 6. cap. 19. Param. lib. 2. tit. 2. cap. 3.

dieronſeles grandes privilegios, y libertades por el Papa, y los Reyes Catholicos. El primer Inquiſidor General fue el *Gran Cardenal de Eſpaña* (que aſsi ſe intitulò el Señor *Don Pedro*) y como tenia tantos negocios, quiſo exonerarſe de eſte Oficio, y pidiendo al Papa nombraſſe por Inquiſidor General al Confeſſor que el *Gran Cardenal* tenia, que era Fray Thomàs de Torquemada, Prior del Convento de Santa Cruz de Segovia de la Iluſtriſsima Orden de Predicadores, lo conſiguiò aſsi.

12 Vacò el Obiſpado de Oſma en el año de mil quatrocientos y ochenta y dos, y diòſe en adminiſtracion perpetua à nueſtro *Gran Cardenal*, que le governò nueve años. (D) En vnos Anales muy antiguos, que en el Archivo de dicha Santa Igleſia ſe conſervan, dize Salazar de Mendoza, que ſe halla el ſiguiente bien calificado, Elogio del Gran Cardenal: (E) *Fue Varon de animo excelſo, de alta indole, liberal, juſto, prudente, Religioſo, magnifico, claro, no tanto por la nobleza grande que heredò de ſus mayores, con ſerlo tanto, quanto por ſus muchas virtudes, y por ſus preclaros hechos, aſsi en la paz, como en la guerra.* Puedeſe dezir mas? Ni ſe avrà dicho tanto de otro. Obtuvo tambien la Abadia de Santa Maria de Moreruela de la Sagrada Orden del Ciſtel, y la gozò haſta el año de mil quatrocientos y noventa y quatro, en que la cediò liberal à dicha Religion, para que ſe hizieſſe trienal.

13 En el año de mil quatrocientos y ochenta y dos fue preſentado para el Arçobiſpado de Toledo, y el Papa Sixto Quarto le hizo Patriarcha de Alexandria, con retencion tambien del Obiſpado de Siguença, y las Abadias, que todo junto le rentava vna ſuma muy grande; pero toda la gaſtò liberal en obras pias, y fundaciones Eccleſiaſticas grandes. Hizo de nuevo à gran coſta la Parroquia de Santa Cruz de Sevilla, en cuyo Arçobiſpado repartiò quantioſiſsimas limoſnas. Fabricò ſumptuoſamente el Templo de Santa Cruz de Roma, y andando los Oficiales deshaziendo las Capillas viejas, tocando en vn arco, que eſtava enmedio de la Igleſia, hallaron vn hueco, y en èl vna caxa de plomo de dos palmos de largo, y encima de ella vna piedra con eſte rotulo: (F) *Hic eſt Titulus Veræ Crucis.* Eſte es el titulo de la Vera Cruz. Abierta la caxa, ſe hallò en ella el titulo, que por mandado de Pilatos ſe puſo en la Cruz de Chriſto, que con letras coloradas, dezia en tres verſos: *Ieſus Nazarenus Rex Iudæorum.* Iesvs Nazareno, Rey de los Iudios; de los quales verſos, el primero era de letras Latinas, el ſegundo de Griegas, y de Hebreas el tercero. Acudiò à la novedad toda Roma, y el Papa Inocencio Octavo fue tambien al tercero dia, y mandò ſe quedaſſe el Santo Titulo en ſu caxa, ſe le puſieſſe vna vidriera, y colocaſſe en el Altar Mayor de aquella Igleſia. Succdiò eſto à primero de el mes de Febrero de el año de mil quatrocientos y noventa y dos, puſo alli eſte Santo Titulo la Reyna Santa Elena, madre de el Emperador Conſtantino Magno, en el año de trecientos y veinte y ſeis, como dize Sozomeno, (G) quando aviendo ſido hallado junto con las tres Cruzes en la Cueva del Santo Sepulcro de Chriſto, le llevò à Roma, y mandando fundar dicho Templo con advocacion de Santa Cruz hizo poner en èl el Santo Titulo. Onufrio Panvino refiere, (H) que deſpues el Emperador Placido le mandò poner en dicho arco, y que alli eſtuvo eſcondido mas de mil años, ignorado totalmente. En eſta

oca-

(D) Gil Gonç. Theat. de Oſma, cap. 9.

(E) Salaz. Mend. vbi ſup. *Vir excelſi animi, altæ indolis, manificus liberalis iuſtus prudens Religioſus magnificus maiorum gloria non magis, quam ſuis virtutibus clarus multis præclariſque rebus pace belloque geſtis.*

(F) Iacom. Boſco in Cruce triumphanti, lib. 1. cap. 21.

(G) Sozom. lib. 3. cap. 1.

(H) Onufr. apud Sal. de Mendoz. vbi ſup. fol. 257.

ocaſion hizo reedificar el Gran Cardenal la Igleſia de Santa Cruz en la Santa Ciudad de Ieruſalen, y la dotò de renta, embiando credito à Venecia para todo lo neceſſario.

14 Para el mayor bien publico tratò el Gran Cardenal de fundar vn Colegio Mayor, en que los biennacidos eſtudiaſſen ſciencias. Diò quenta de ſu deſeo al Papa Sixto Quarto, pidiendole licencia, y ſu Santidad le la otorgò guſtoſo, alabando tan ſanto, y provechoſo intento, y mandò deſpachar la Bula en veinte y nueve dias de el mes de Mayo, año octavo de ſu Pontificado, y de Chriſto mil quatrocientos y ſetenta y nueve, dando facultad al Gran Cardenal para que le pudieſſe fundar en Salamanca, ò Valladolid, con Titulo de *Santa Cruz*, como ſe lo avia ſuplicado, y en èl erigir Capilla en que ſe celebraſſen los Divinos Oficios. Determinò el Gran Cardenal hazer la fundacion en Valladolid, y ſu maravilloſa fabrica, que es de las mejores de eſtos Reynos, ſe empezò luego que recibiò la Bula en dicho año: Fueſſe proſiguiendo haſta el de mil quatrocientos y ochenta y tres, en que à veinte y vno del mes de Noviembre, eſtando en la Ciudad de Vitoria el Gran Cardenal, y queriendo que à vn tiempo corrieſſen la formal, y material de el Colegio, hizo el nombramiento de Colegiales, (I) dandoles las Conſtituciones con que ſe avian de governar, muy como de ſu alta capacidad, providencia, y virtud, y concediendo al Colegio con la autoridad Pontificia, que tenia las muchas gracias, exempciones, y privilegios, que goza; y determinò, que los Colegiales, mientras ſe acabava el Colegio, vivieſſen en vnas caſas cerca de èl, que oy ſon el Convento llamado de Belèn de Religioſas de San Bernardo. Determinò huvieſſe veinte Colegiales en ſu Colegio, y ocho Familiares para ſervicio de la Comunidad. La eſcritura ſe otorgò ante ſu Secretario de Camara Don Diego de Muros, natural de Santiago de Galicia, y Canonigo de la Santa Igleſia de aquella Ciudad, à quien hizo primer Colegial de Santa Cruz, y deſpues fue Canonigo de la Santa Igleſia de Siguença, Obiſpo de Canarias, y de Oviedo, y Fundador del gran Colegio Mayor de Oviedo en la Vniverſidad de Salamanca, ordenando à ſus Colegiales en las Conſtituciones que les puſo, ſacadas de las de Santa Cruz, que à los Colegiales de Santa Cruz los tuvieſſen por padres, los conſultaſſen como à tales en ſus negocios, y que tuvieſſen Hoſpederia cerca de ſu Colegio para recibirlos quando eſtos fueſſen à Salamanca. (L) El Rector que nombrò el Gran Cardenal para que governaſſe ſu Colegio, fue el Bachiller Ioan de Marquina, que lo era de el gran Colegio Mayor de San Bartholomè de Salamanca, à quien hizo ſegundo Colegial de Santa Cruz. Empezò eſte Maximo Colegio con ſugetos tan grandes, nombrados todos por el Señor Fundador de los mejores ſugetos de eſtos Reynos, que dize de ellos Salazar: (M) *A los primeros Colegiales dieron Obiſpados, Preſidencias, y plazas de todos ſus Conſejos, para que en ellos huvieſſe hijos de el Colegio, y criaturas de el Cardenal. Dexaron Regla* (habla de los Reyes Catholicos) *à los Reyes, ſuceſſores en ſus Coronas de lo que debian hazer en lo venidero, y aſsi ſucediò.*

Fundacion del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid

(I) Salac. de Mend. vbi ſupr. fol. 263.

(L) Sal. vbi ſup. fol. 275.

(M) Sal. vbi ſup. fol. 356.

15 Mandò, que el Manto que avian de veſtir fueſſe de paño pardo burriel de Aragon, y la Veca de grana. Acabòſe la obra en doze años, à cuydado de dicho Don Diego de Muros, y con ſer tan ſumptuoſa, le pareciò tan corta quando llegò

à verla el gran Fundador, que determinò deshazerla, y hazerla mucho mas grande, y lo huviera executado, ſino ſe lo huvieran impedido los Reyes Catholicos. (N) Puſole muy quantioſas rentas, y ſe empezò à habitar en el año de mil quatrocientos y noventa y dos.

(N) Salaz. vbi ſup. fol. 266.

16 O ſi yo pudiera detenerme à referir parte de la grandeza de eſte Colegio! Que ſin duda no padeciera nota de hyperbole, ni paſsion de hijo, aunque indigno, de eſta Santa Caſa. O ſi yo tuviera arbitrio para dar alguna noticia de los grandes hijos que ha tenido, y tiene! De tantos Cardenales de la Romana Igleſia, tantos Governadores de eſtos Reynos, tantos Arçobiſpos de Toledo, y otras Metropolitanas Igleſias, tantos Obiſpos, Preſidentes de Caſtilla, y de otros Reales Conſejos, Inquiſidores Generales, Camariſtas, Oydores de el Real de Caſtilla, y otros Reales Conſejos, y Chancillerias, Inquiſidores, aſsi de el Supremo, como de otros Santos Tribunales. Regentes, Fiſcales, Alcaldes de Corte, de el Crimen, y Hijoſdalgo. Tantos Canonigos Magiſtrales, Doctorales, Lectorales, y Penitenciarios en las Igleſias Cathedrales. Ponderandolo Salazar de Mendoza, dixo: (O) *Notòſe por los curioſos, que todo lo advierten, que en vn miſmo tiempo eſtuvo el govierno de eſtos Reynos eſpiritual, y temporal en poder de Colegiales de Santa Cruz.* Yo podia dezir lo miſmo en tiempos poſteriores, y aun eſtos; pero eſta materia pide mas eſpacio, mejor pluma, y muchos volumenes.

17 Empezò à fabricar en Toledo vn Hoſpital con advocacion de Santa Cruz para Niños Expoſitos, y aunque no lo pudo acabar en ſus dias, dexò medios, y ſu encargo à la Santa Igleſia de Toledo, quien lo concluyò, y dotò deſpues de ſu muerte.

18 Quando el govierno todo de los Dominios Catholicos pendia del altiſsimo govierno del Cardenal, ſe le hizo vna apoſtema en los riñones, que le obligò à dexarlo, y retirarſe à Guadalaxara con harto ſentimiento de los Reyes Catholicos, que lo viſitavan muy frequentemente, conſultandole alli los negocios arduos de ſu Corona. Y agravandoſe la enfermedad, hizo ſu teſtamento vſando de la licencia que tenia. Mandò le enterraſſen en vn ſepulcro, que ſe avia labrado en la Capilla Mayor de la Santa Igleſia de Toledo al lado del Evangelio. Encargò no ſe hizieſſen ſus Exequias con fauſto; pero ſe celebraron con la mayor pompa. Hizo muchos Legados pios à ſus Igleſias, entre quienes à nueſtra Santa Igleſia de la Calzada, como a Eſpoſa primera ſuya, y muy amada la mandò ducientos mil maravedis para la fabrica. Perdonò à muchos grandes cantidades que le debian: Legò muchas para caſar huerfanas, para Conventos, y para otras limoſnas: y del remanente de ſus bienes inſtituyò por heredero al dicho Hoſpital de Santa Cruz, que dexava empezado. Nombrò por ſus Albaceas, y teſtamentarios à la Reyna Catholica Doña Iſabel (avida ſu licencia) al Cardenal Don Diego Hurtado de Mendoza ſu ſobrino, Arçobiſpo de Sevilla, à Don Ioan de Leon, Dean, y Canonigo de Toledo, ſu Mayordomo Mayor, y à Fray Franciſco Ximenez de Ciſneros, Provincial de Caſtilla de San Franciſco, que por dictamen, y conſejo que el Gran Cardenal diò à los Reyes à la hora de ſu muerte, le ſucediò en el Arçobiſpado de Toledo, y fue aquel Santo Cardenal que fundò la inſigne Vniverſidad de Alcalà. Otorgò-

ſe

ſe el teſtamento en Guadalaxara à veinte y tres de Iunio año de mil quatrocientos y noventa y quatro.

19 El vltimo termino llegò à la vida del *Gran Cardenal*, aviſoſe à los Reyes, como lo tenian ordenado, deſeando aſsiſtir cariñoſos al Señor *Cardenal* en el vltimo trance. Vinieron à Guadalaxara, y en el dia Domingo onze de Enero al amanecer, apareciò en el ayre ſobre el apoſento en que el *Gran Cardenal* eſtava enfermo, vna Cruz blanca de reſplandecientes luzes, que al parecer tenia quarenta codos de grandeza, de la miſma hechura que tiene la que el Señor *Cardenal* mandò poner en ſu Colegio, y en las demàs obras por armas. Eſte milagro quentan del Papa San Pedro Celeſtino ſus lecciones, (P) anunciando en vno, y otro de ſu feliz muerte, y ſu eterno deſcanſo. Hizo informacion autentica de eſte caſo el Vicario General de Toledo, y los Reyes la embiaron al Papa, como lo afirman el Doctor Ortiz, Canonigo Doctoral, y Vicario de Toledo en la *Deſcripcion de la Santa Igleſia de Toledo*, Salazar de Mendoza en la Chronica yà citada, folio trecientos y ſeſenta y tres, y otros muchos Autores; igual milagro à eſte ſe conſerva deſde aquel tiempo. Mandò el *Gran Cardenal* formar en el patio de el dicho Hoſpital de Santa Cruz vna Cruz de yervas, que ſe plantaron, y otra en el de ſu Palacio de Guadalaxara de la miſma hechura, que hemos dicho, y eſtas ſe conſervan maravilloſamente verdes haſta oy, y con veneracion cercadas de rexas de hierro, que ſin duda vno, y otro lo ha diſpueſto Dios para manifeſtar lo mucho que le agradò la ſuma devocion que el *Gran Cardenal* tuvo à la Santa Cruz, en cuyo dia fauſto naciò.

(P) Ex lect. S. Pet. Celeſtin. in Brev. *Cuius precioſam mortem Crux præfulgens in aere vnte cubiculi oſtium, reddidit amplius glorioſam.*

20 *Diòſe noticia de la aparicion de la Cruz al Gran Cardenal, y al punto* (dize Salazar de Mendoza) *mandò, que à ſu preſencia ſe dixeſſe Miſſa de la Cruz, en la qual recibiò el Santiſsimo Sacramento por Viatico, y la Extrema-Vncion acabada la Miſſa; y à muy poco rato, y eſtando con muy fervoroſa devocion, partiò de eſta vida temporal à la eterna, de que piadoſamente ſe cree eſtà gozando deſde aquel inſtante. La Cruz eſtuvo à viſta del Pueblo todo el tiempo que durò la Miſſa, la Extrema-Vncion, y el deſpedirſe el alma de el cuerpo. Mas de dos horas dixeron los teſtigos que eſtuvo patente.* En el dia ſiguiente fue llevado el cuerpo deſde Guadalaxara à Toledo, acompañado de mas de tres mil perſonas, en que iba la mayor Nobleza de Eſpaña, y fue ſepultado en el ſepulcro, que arriba diximos, con la mayor pompa, y veneracion, que puede ponderarſe, y que merecia tan gran Principe. Hallaronſe à las Exequias ſeis Colegiales de Santa Cruz con ſus mantos, y Vecas, que por el Colegio vinieron à eſta funcion, como hijos agradecidos, y amantes. (Q) En el ſepulcro muy curioſo, y rico, àzia la parte del Coro ſe gravaron eſtos verſos, y rotulo.

(Q) Salaz. vbi ſup. fol. 365 & ſeqq.

Pe-

Petro Mendociæ Cardinali, Patriarchæ,
Archipræſuli de Eccleſia benemeriti.
Cardineo, quondam, Petrus, luſtratus, honore;
Dormit in hoc ſaxo, nomine, qui Vigilat,
Obijt autem anno ſalutis 1495. tertio Idus Ianuarij.

A la parte de afuera, frente de la Capilla de Nueſtra Señora del Sagrario, encima del Altar de Santa Elena, pueſto junto al ſepulcro ſe exculpiò eſto.

Illuſtris Petri, Cardinalis, Patriarchæ Alexandræ,
Toletanique Archiepiſcopi celebris
Inſtitutio, pieque devotionis memoria.
Ter quotidie Miſſarum ſolemnia ſoluuntur,
Sub lucem prima, ad tertiam altera,
In Nona quoque tertia.

§. VI.

Don Rodrigo II. Sanchez de Arevalo.

QVando el Gran Cardenal de Eſpaña paſsò al Obiſpado de Siguença (que yà diximos fue en el año de mil quatrocientos y ſeſenta y ocho) fue preſentado para nueſtro Obiſpado *Don Rodrigo Sanchez de Arevalo*, ſegundo del nombre. Manifieſtaſe por vna Impetra ſuya, mandada deſpachar en nueſtra Ciudad à veinte y quatro de Março de dicho año, que empieza aſsi: *Entre las muchas Igleſias que en eſtas partes fueron fundadas, vna de las mas inſignes, è mas notables, es la nueſtra Igleſia Cathedral de la dicha Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, Madre de todas las Igleſias del dicho nueſtro Obiſpado, è de donde ſe comete la adminiſtracion de los Sacramentos en todas las Parroquias del dicho nueſtro Obiſpado. E conſiderando eſto el Magnifico Señor Don Rodrigo, è el Emperador de glorioſa memoria, è aquel glorioſo, è bienaventurado Confeſſor de nueſtro Señor Redemptor Ieſu Chriſto, Señor Santo Domingo nueſtro Patron, donde el ſu Santo Cuerpo fue, è eſtà ſepultado, fundaron la muy magnifica, è excelentemente, ſegun que la obra de ella manifieſta, è puſieron el primer canto ellos miſmos, è continuòſe la obra en ſus tiempos, &c.* Proſigue concediendo Indulgencias, y aplicando las concedidas à nueſtra Igleſia por los Papas, y Prelados à los que ayudaren para la fabrica de nueſtra Igleſia de la Puente, y del Santo Hoſpital que fundò nueſtro Santo, las quales dirèmos adelante, que fueron veinte y ocho mil quatrocientos y cinquenta y vn años, y nueve mil ducientos y noventa y quatro dias de perdon en los dias, y acciones, que expreſſarèmos. He pueſto las palabras referidas à la letra, porque de ellas conſta, que el Santo, el Emperador Don Alonſo Sexto, y el Obiſpo Don Rodrigo Primero, hizieron la Igleſia del Santo, como diximos en el Libro Segundo; bien, que como alli ſe declarò, no lo executaron juntos, ſino en diverſos tiempos; y

def-

deſpues los Obiſpos de eſta Dioceſi, y nueſtra Santa Igleſia fueron continuando la fabrica, y remediando algunas coſas, que ſe arruinaron, como nueſtro *Don Rodrigo*, de quien hablamos aora, lo hizo ſiguiendo las piadoſas piſadas de ſus Anteceſſores. Eſtas miſmas palabras eſtàn por cabeza de todas las Impetras, que concedieron todos los otros Obiſpos de eſte Obiſpado para la proſecucion de la fabrica, que fueron muchas, y ſe conſervan en nueſtro Archivo en la letra J.

2 Fue *Don Rodrigo* natural de la Villa de Santa Maria de Nieva del Obiſpado de Segovia, hijo de Alonſo Gonçalez de Sagrameña, y de ſu muger Doña Maria Paez de Arevalo. Eſtudiò Canones en la Vniverſidad de Salamanca, y por ella ſe graduò de Doctor en eſta facultad, fue Arcediano de Treviño en la Santa Igleſia de Burgos, Dean de la de Leon, deſpues Dean de la de Sevilla, y Obiſpo de Oviedo, en cuyo tiempo fue à Roma à dar la obediencia en nombre del Rey de Caſtilla Don Enrique Quarto al Papa Pio Quinto; y en eſta ocaſion ſe manifeſtaron en aquella gran Corte ſus relevantes prendas. El Papa Paulo Segundo le hizo Obiſpo de Zamora, y Caſtellano de Sant Angel en el año de mil quatrocientos y ſeſenta y quatro, en el dia en que ſu Santidad fue ſublimado à la Tyara, por quien, y por otros Papas fue *Don Rodrigo* Embaxador à diferentes Principes, y Reyes.

3 En dicho año de mil quatrocientos y ſeſenta y ocho ſe le diò el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada, el qual obtuvo haſta el de mil quatrocientos y ſetenta, en que fue trasladado al Obiſpado de Palencia. Eſcriviò muchos doctiſsimos Tratados, y la Hiſtoria de los Reyes de Eſpaña con gran erudiccion. Muriò en Roma à dos de Septiembre del año de mil quatrocientos y ſetenta y vno, y fue ſepultado en la Igleſia de Santiago de los Eſpañoles. 1468. 1470.

4 Por ſu vacante fue preſentado para nueſtro Obiſpado *Don Ioan Diaz de Coca*, vndezimo del nombre, natural de la Ciudad de Burgos, y hijo de Gonçalo Diaz de Covarrubias, y de ſu muger Doña Iſabel Gonçalez de Ciſneros, fue Dean de Burgos, Auditor, y Decano de la Sacra Rota Romana, y eſtando en eſta ocupacion, fue preſentado para Obiſpo de Oviedo, de donde le promovieron à nueſtro Obiſpado en dicho año de mil quatrocientos y ſetenta, y le obtuvo con el dicho empleo de Decano de la Sacra Rota, haſta el año de mil quatrocientos y ſetenta y ſiete, en que muriò en Roma: Sepultaronle en el Convento Dominicano de Santa Maria Super Minervam, de donde en el año de mil quatrocientos y ochenta ſe trasladaron ſus hueſſos à la Capilla de la Viſitacion de la Santa Igleſia de Burgos, à quien dexò por heredero de ſus averes. *D. Ioan XI. Diaz de Coca.* 1477.

5 Sucediòle *Don Fray Ioan de Quemada*, duodezimo del nombre, natural de la Imperial Ciudad de Toledo, Viſitador General de ſu Arçobiſpado, de donde ſaliò à nueſtro Obiſpado en dicho año de mil quatrocientos y ſetenta y ſiete. No ſe averigua de què Religion era. Celebrò Synodo de ſu Obiſpado, y muriò en el año de mil quatrocientos y ſetenta y ocho; ya sè que ſe varia en el año de ſu muerte, pero eſto es lo cierto; y aſsi hallarèmos al ſiguiente otro Prelado en eſte Obiſpado. *D. Fr. Ioan XII. de Quemada.* 1478.

6 Siguiòſele *Don Pedro de Aranda*, quarto de el nombre, natural de Burgos, governava eſte Obiſpado en el año de mil quatrocientos y ſetenta y nueve, como conſta de vn *D. Pedro IV. de Aranda.* 1479.

inſtrumento autentico, que ſe conſerva en nueſtro Archivo (A) y ſe deſpachò à quatro de Março de dicho año, y es vn reſumen de las Indulgencias, concedidas à nueſtra Igleſia de el Santo, y por ella a los Fieles Chriſtianos, hecho por Martin Fernandez de Cirueña, Racionero de nueſtra Santa Igleſia, y *Vicario General por el Obiſpo Don Pedro de Aranda*, en que dize, que los Santos Padres Vrbano Tercero, Clemente Quarto, Vrbano Sexto, Martino, è Inocencio, nueve Arçobiſpos, noventa Obiſpos, y otros contenidos en las Bulas, que le ha orrientado originales el Cabildo de la Igleſia Cathedral de Santo Domingo de la Calzada, han concedido por honor, y reverencia del Santo Patron Santo Domingo de la Calzada las Indulgencias ſiguientes.

(A) Arch. S. Domin. lit. J. num. 1.

7 „ *A los que dieren limoſnas para la fabrica de la dicha* „ *Igleſia, ò para alumbrarla, ò para ornamentos por devocion man-* „ *da, ò teſtamento, cada vez doze años, y veinte dias de per-* „ *don. A los que la dieren, ò mandaren plata, oro, ornamen-* „ *tos, libros, Calizes, campos, poſſeſsiones, huertas, prados,* „ *tierras, ganados, ò qualquiera otra coſa, cada vez doze años,* „ *y veinte dias de perdon. A los que procuraren, ò trataren de-* „ *chas mandas, y limoſnas, lo miſmo. A los que viſitaren la* „ *Igleſia de el Santo en la Fieſta de el Santo, y toda ſu Octava,* „ *ò aſsiſtieren à qualquiera de las horas, que ſe cantan en el Co-* „ *ro, y en cada vna de ellas en qualquiera dia de el año, lo miſ-* „ *mo. En el dia de la Circuncisſion de Chriſto, aſsiſtiendo à qual-* „ *quiera de las horas Canonicas, doze años, y ciento y veinte* „ *dias de perdon. Dia de los Reyes, aſsiſtiendo à qualquiera hora* „ *Canonica, diez años, y ciento y veinte dias de perdon. Dia de* „ *la Reſurreccion, con la aſsiſtencia en cada vna de las horas, y* „ *dando limoſna para la fabrica de la Igleſia, ò ſu Hoſpital, do-* „ *ze años, y nueve dias de perdon. Dia de la Santiſsima Trinidad* „ *lo miſmo. Dia de el Corpus-Chriſti, nueve años y ciento y veinte y* „ *ocho dias de perdon. Dia de Santa Cruz de Mayo, viſitando la* „ *Igleſia, y à cada hora que ſe aſsiſta, ocho años, y quarenta y* „ *nueve dias de perdon. Dia de San Miguel à los que viſitaren la Igle-* „ *ſia, y la dieren limoſna, doze años, y veinte dias de perdon. Dia* „ *de Santa Cruz de Septiembre ocho años y quarenta y ocho dias. En* „ *todas las Fieſtas de Nueſtra Señora, que ſe celebran por todo el año,* „ *en cada vna viſitando la Igleſia, cinco años, y trecientos y qua-* „ *renta dias. Dia de la Natividad de San Ioan Baptiſta, nueve años,* „ *y trecientos y ſeis dias. En los dias de los quatro Evangeliſtas,* „ *en cada vno de ellos, viſitando la Igleſia, y dando limoſna pa-* „ *ra la fabrica, ocho años, y ciento y quarenta dias. Dia de* „ *San Marchos, mas ocho años, y ciento y cinquenta dias. Dia* „ *de San Lucas, ocho años, y ciento y cinquenta y dos dias. Dia* „ *de San Matheo lo miſmo. Dia de San Gregorio Magno, ſeis años,* „ *y quarenta dias. Dia de San Ambroſio lo miſmo. Dia de San Ge-* „ *ronimo lo miſmo. Dia de San Aguſtin lo miſmo. Dia de Santa* „ *Catalina, Virgen, y Martyr, nueve años, y trecientos y ſeis* „ *dias. Dia de Todos-Santos, doze años, y veinte dias. Dia de los* „ *Difuntos lo miſmo. Dia de San Nicolàs Obiſpo, nueve años, y* „ *trecientos y ſeis dias. Dia de San Blas, ſeis años, y ciento y vein-* „ *te y quatro dias. Dia de San Martin Obiſpo, ſeis años, y ciento y veinte* „ *y ſeis dias. Dia de Santa Maria Magdalena 6. años, y 24. dias. Dia de la* „ *Dedicacion de la igleſia de la Calçada lo miſmo. Dia de San Eſteban,*

„ Pro-

„ *Proto-Martyr, ſeis años, y diez y ſeis dias. Dia de San Lorenço,*
„ *quatro años, y diez y ſeis dias. Dia de San Iorge lo miſmo. Dia*
„ *de San Sebaſtian lo miſmo. Dia de San Dioniſio lo miſmo. Dia de*
„ *Santa Margarita lo miſmo. En las ſobredichas Fieſtas, que tie-*
„ *nen Octava, en cada dia de ſus octavas ſiete años, y noventa y*
„ *ocho dias. En todos, y cada vno de los Domingos, y Sabados de el*
„ *año ſeis años, y ducientos y noventa y quatro dias. Dia del Iueves San-*
„ *to ocho años, y trecientos y ſeis dias. Dia del Viernes Santo lo miſ-*
„ *mo cada vez que viſitaren las Reliquias de Santos, que ay en di-*
„ *cha Santa Igleſia, y cada vez que miraren al Gallo, y Galli-*
„ *na, que eſtàn en la Capilla de el Santo, dos años, y treinta dias.*
„ *A todos los que dixeren Miſſa, ò la hizieren celebrar en dicha*
„ *Santa Igleſia, ò la oyeren, ſeis años, y trecientos y ſeſenta y*
„ *quatro dias. A todos los que rezaren de rodillas el Ave Maria*
„ *quando tocan en dicha Igleſia al poner de el Sol lo miſmo. A to-*
„ *dos los que anduvieren al rededor de el Clauſtro, ò por el Cimen-*
„ *terio de la Santa Igleſia, rogando à Dios por los Difuntos, ò die-*
„ *ren ſus limoſnas, ſiete años, y ducientos y noventa y ocho dias.*
„ *A todos los que acompañaren al Santiſſimo Sacramento quando ſa-*
„ *le de la Santa Igleſia, y ſe và à dar à los Enfermos, cien años*
„ *y cinquenta dias. A todos los que entraren Cofrades en la Co-*
„ *fradia de el Santo, fundada en dicha Santa Igleſia, y todos los*
„ *que hizieren, ò mandaren hazer limoſnas à dicha Santa Igleſia, ò*
„ *à ſu Hoſpital, ganan todas las Indulgencias arriba dichas, ca-*
„ *da vez que lo hizieren. Ganan tambien los ſuſodichos, y tienen*
„ *parte en todas las Miſſas que ſe dizen en dicha Santa Igleſia, y*
„ *en todos los bienes que ſe hazen en el Santo Hoſpital. A todos*
„ *los que andan al rededor de el Sepulchro de el Santo, rezando vn*
„ *Pater Noſter, y vna Ave Maria por cada vez, tres años, y*
„ *querenta dias de perdon; y lo miſmo los que embiaren al Santo*
„ *limoſnas. A todos los que ruegan à Dios por la alma de Don*
„ *Gualtero, que ſolicitò las Indulgencias, quatro años, y noventa*
„ *y ſeis dias. A todos los que oyeren Miſſa en la dicha Santa*
„ *Igleſia, ſeis años, y noventa dias de perdon. A todos los que*
„ *rogaren à Dios por los bienhechores de dicha Santa Igleſia, y ſu*
„ *fabrica, tres años, y trecientos y ſeſenta y dos dias. A todos*
„ *los que rogaren por las Animas de los que concedieron eſtas Indulgen-*
„ *cias, ò las canfirmaron, vn año, y trecientos y cinquenta y ſeis*
„ *dias. A todos los que rogaren por la conſervacion del Cabildo de di-*
„ *cha Cathedral lo miſmo. Todos eſtos perdones ganan los Cofrades de-*
„ *la Cofradia del Santo, fundada en dicha Santa Igleſia, y todos los*
„ *Fieles, que viſitan la Cathedral por devocion, ò Romeria, y los que*
„ *dieren, ò hizieren dar, ò mandar limoſna para dicha Santa Igleſia,*
„ *ò para ſu Hoſpital, y los que hizieren las diligencias arriba mencio-*
„ *nadas, que ſuman todas veinte y ocho mil quatrocientos y cinquenta y*
„ *vn años, y ducientos y noventa y quatro dias de perdon.* Son todas palabras de la dicha carta de reſumen, que las he puesto aqui para que ſepan todos las muchas gracias, y Indulgencias, que por devocion, y veneracion de nueſtro Santo eſtàn concedidas à nueſtra Santa Igleſia de la Calzada, y por ella à los Fieles, y quan mal haràn los que viendo por eſta Memoria lo mucho que viſitandola, y favoreciendola, ſe gana cada dia, y en todas las horas no procuraren ganarlo tan à poca coſta para ſatisfaccion de ſus culpas, y de las penas, que ſe merecen por ellas, y para ſocorro de las Ani-

mas de el Purgatorio, por quienes pueden aplicarlas por ſufragio.

1482. 8 Por el año de mil quatrocientos y ochenta y dos era *Don Pedro* Preſidente de Caſtilla, y Obiſpo de eſta Dioceſi, como conſta de vna carta, en que pone los dos titulos, eſcrita à diez y ſiete de Abril en Santo Domingo de la Calçada à ſu Obiſpado; y eſpecialmente al Señorio de Vizcaya, y Condado de Alava, en que dize, ha ſabido, que en aquellas partes, ſe impide la limoſna de Santo Domingo de la Calzada y por tanto, mando, que el vacin de eſta limoſna ande primero que otro alguno en las demandas de las limoſnas, y *que à la Santa Igleſia de la Calçada ſe dè la quarta parte de todas las limoſnas, haſta la de la Redempcion de Cautivos, como lo tiene de antigua coſtumbre, y por Bulas Apoſtolicas, concedido, como à Madre Igleſia.* Eſtà original en el Archivo. (B) De eſte privilegio, y coſtumbre ſe vſa inconcuſamente en nueſtra Igleſia, cobrando la quarta de todas las demandas, que ſe piden por todo eſte Obiſpado.

(B) Arch.S.Dom.lit.J.

1493. 9 En el año de mil quatrocientos y noventa y tres, Don Pedro Ximenez de Enciſo, Proviſor General de eſte Obiſpado por *Don Pedro*, que era Preſidente de Caſtilla en ſu nombre, concediò Impetra à nueſtra Igleſia, (C) exortando à los Fieles la hagan limoſnas, y tambien las dèn al Santo Hoſpital, que nueſtra Igleſia govierna, y en ella dize: *Que el Dean, y Cabildo hizieron Hermandad, y Cofradia del Glorioſo Patron Santo Domingo, la qual dexaron fundada el Señor Don Pedro de buena memoria, Obiſpo de Naxera, y el Reverendo ſeñor Don Pedro de Mendoza, Arçobiſpo de Sevilla, y Cardenal de Eſpaña, y todos los otros Obiſpos yà referidos.* Hà pueſto en dicha eſcritura à *Don Ioan Manuel, Don Diego de Zuñiga, Don Pedro de Caſtro, Don Pedro Gonçalez de Mendoza, y Don Rodrigo de Arevalo*, Predeceſſores del dicho *Don Pedro de Aranda*, por la miſma forma en que los hemos ſeñalado. De aqui ſe prueba la verdad de nueſtra Chronologia, y tambien que la Cofradia, que Don Pedro, Obiſpo de Naxera, y nueſtro Santo fundaron, y de que fueron Abades, como dexamos dicho en el capitulo veinte y dos del Libro Primero, parrapho primero, numero ſexto, y en el capitulo dezimo de eſte Libro, parrapho quinto, numero octavo, y al principio del Libro Segundo, fue la que oy ſe llama Cofradia de Santo Domingo en nueſtra Igleſia, y no la de nueſtra Señora de la Plaza.

(C) Arch.Eccl.Calc.vbi ſup.

1494. 10 En el año de mil quatrocientos y noventa y quatro fue *Don Pedro* Embaxador del Papa Alexandro Sexto (que ſe llamò antes Don Rodrigo de Borja, y fue natural de Valencia) à la Republica de Venecia, pidiendola ſe interpuſieſſe con el Rey de Francia Carlos Octavo, para que no turbaſſe la paz de Italia, como lo hazia, con deſeo de enſanchar ſus Eſtados. Muriò *Don Pedro* en dicho año, y fue ſepultado en San Lorenço de Burgos en la Capilla de San Bartolomè, al lado de el Evangelio.

§. VII.

El Cardenal D. Iayme de Sierra.

1500.

1 FVe ſuceſſor ſuyo *Don Iayme de Sierra*, natural de la Ciudad de Valencia, à quien ſu Paiſano el Papa Alexandro Sexto hizo Proto-Notario Apoſtolico, Theſorero de la Igleſia Vniverſal, deſpues Obiſpo Albanenſe, Governador de Roma, y Cardenal, fue Legado de Peruſa, Obiſpo Preneſtino; y finalmente Obiſpo de nueſtra Dioceſi, deſde el año arriba dicho, haſta el de mil y quinientos, en que muriò en Roma à quinze de Março, y fue ſepultado en la Igleſia de Santiago de los Eſpañoles.

D. Ioan XII. de Hortega.

2 Siguiòſele *Don Ioan de Hortega*, Rama iluſtre de la Familia de Hortega, bien conocida en los Cameros, y de el nobiliſsimo Solar de Valdoſera. Su primera memoria ſe deſcubre en vna Impetra, que à favor de nueſtra Igleſia, como ſu Obiſpo diò en nueſtra Ciudad en dicho año de mil y quinientos. En el de mil quinientos y tres, governava nueſtro Obiſpado, lo qual conſta, porque en èl Don Pedro Rodriguez de Alva, *Proviſor General*, que dize ſer de *Don Ioan de Hortega, Obiſpo de Calahora, y la Calzada*, por ſu ſentencia difinitiva, mandò, que todos los vezinos de Santo Domingo, que ſembraren en Villalovar, ò en qualquiera otro termino, paguen à la Santa Igleſia la primicia enteramente de treinta, vna, y aſsi de cargas de vba, y mañas de lino, y cañamo. Pronunciòſe en Santo Domingo à catorze de Diziembre de dicho año, en el qual parece, que muriò nueſtro Obiſpo *Don Ioan*, y que ſu govierno fueſſe por eſte tiempo, y no en el que algunos han querido ponerle, conſta por muchas Impetras de otros Obiſpos, que le ſucedieron, que contando los que las avian dado por el orden, en que governaron eſte Obiſpado, ſeñalan a *Don Ioan de Hortega* entre Don Pedro de Aranda, y Don Fadrique de Portugal, que luego referirèmos; y aunque entre Don Pedro de Aranda, y Don Fadrique, mediò tambien Don Iayme Sierra; pero eſte como ſe eſtuvo en Roma, no diò Impetras à la Santa Igleſia, y aſsi no es nombrado en ellas, porque ſolo refieren à los que las concedieron à nueſtra Igleſia.

1505.

1508.

D. Fadrique de Portugal.

3 *Don Fadrique de Portugal*, ſucediò en eſte Obiſpado, natural de el Reyno de Portugal, hijo de Don Alonſo de Portugal, Conde de Faro, de la Caſa Real de aquel Reyno, y de ſu muger Doña Maria de Noreña. Entrò en eſta Dignidad, ſegun Argaez, en el año de mil quinientos y cinco. En el de mil quinientos y ocho, ſolicitando medios para la fabrica de nueſtra Santa Igleſia, diò Impetra, en que dize, que junto con el Dean, y Cabildo, *hazen, y confirman la Hermandad, y Cofradia, llamada de Santo Domingo, la qual dexò fundada el Señor Don Pedro de buena memoria, Obiſpo que fue de Naxera.* Nueva prueba de que la Cofradia, que ſe llama de el Santo, es la que el Santo, y el Obiſpo Don Pedro de Naxera fundaron. Dize mas, que concede la Impetra por quanto eſtandoſe acabando de hazer dos Capillas de la Santa Igleſia de la Calzada, ſe cayò vn pilar,

y con èl dieron en tierra quatro Capillas principales con el Coro, y avia ſido mucho el daño que reſultò, ſu fecha es en Santo Domingo à veinte y dos de Mayo de dicho año.(A) Yà referimos vn milagro que obrò Dios por nueſtro Santo en eſte ſuceſſo. (B) En eſte año fue Don Fadrique promovido al Obiſpado de Segovia, luego al de Siguença, deſpues al Arçobiſpado de Zaragoza. Fue Virrey de Cataluña, y muriò año de mil quinientos y treinta y nueve.

(A) Arch. S.Dom.lit.J.Vega Hiſt. de Santo Dom. fol. 129.

(B) Sup.lib. 2.cap.7. §. 4. n. 8.

Don Iuan XIII. de Velaſco.

1514.

4 En ſu vacante fue preſentado *Don Ioan de Velaſco*, dezimotercio del nombre, fue ſexto hijo de Don Pedro Fernandez de Velaſco, Conde-Eſtable de Caſtilla. Ponderan mucho ſu piedad, muy propia de ſu Real ſangre, y ſu mucha ciencia. Primero fue Obiſpo de Cartagena, y deſpues en dicho año de mil quinientos y ocho, trasladado à nueſtro Obiſpado, que governò vigilantiſsimamente haſta el año de mil quinientos y catorze, en que paſsò al Obiſpado de Palencia. En la Caſa de la Reyna, Villa de los Eſtados de ſu padre, diſtante de nueſtra Ciudad dos leguas, y que antiguamente ſe llamò Naharruri, fundò para Religioſas de Santo Domingo vn famoſiſsimo Convento con Advocacion de la Piedad, y vn Colegio arrimado à èl para Religioſos del miſmo Sagrado Inſtituto, el qual por no averſe acabado, ſolo ſe habita por tres Religioſos, que ſon vn Confeſſor de las Religioſas, que ordinariamente es ſugeto de muchas letras, y eſtimacion, vn Mayordomo, y otro Compañero. Muriò año de mil quinientos y veinte.

D. Ioan XIV. Caſtellanos de Villalva.

1517.

5 Quando paſsò *Don Ioan de Velaſco* à Palencia, preſentò nueſtro Monarcha para eſte Obiſpado à *Don Ioan Caſtellanos de Villalva*, dezimoquarto del nombre, natural de la Ciudad de Plaſencia, hijo de Iuan de Villalva, y de ſu muger Iſabel Gonçalez Floriano, vezinos de dicha Ciudad. Trocaron ſu Chronologia Gil Gonçalez, y Tamayo Salazar; pero de las Impetras de nueſtra Santa Igleſia conſta lo contrario, como verèmos. Fue Chantre de la Santa Igleſia de Plaſencia, y de alli preſentado para nueſtro Obiſpado en dicho año de mil quinientos y catorze. En el año de mil quinientos y diez y ſiete, deſeando ſe proſiguieſſen las obras de nueſtra Igleſia, diò Impetra en que dize, que *el Dean, y Cabildo eſtàn haziendo vn Coro muy ſinguloſo* (y dize bien, porque es de lo mas primoroſo que ſe halla) y reedificando parte muy conſiderable de la Santa Igleſia. Y otra en que refiere ſe han hecho muchos edificios en nueſtra Santa Igleſia; eſpecialmente *la clauſtra, la Capilla del Santo, y la del Cabildo, y por quanto en la Torre Mayor en el cuerpo de la Igleſia, y otros miembros della quedarõ por hazer algunas obras parte de las quales fueron principiadas por los Reverendos Señores Don Ioan Manuel, Don Diego de Zuñiga, Don Pedro de Caſtro, Don Pedro Gonçalez de Mendoza, Don Rodrigo de Arevalo, Don Iuan Diaz de Coca, Don Pedro de Aranda, y Don Ioan de Ortega nueſtros Predeceſſores, y el Dean, y Cabildo es Adminiſtrador del Santo Hoſpital, donde ſe aſsiſte à los Peregrinos, y curan los enfermos, &c.* (veaſe aqui la prueba de nueſtra Chronologia) y para que todos acudan con ſus limoſnas manda dar ſu carta, &c. eſtàn originales en el Archivo. (B) En el año de mil quinientos y veinte y dos diò licencia al Convento Benedictino de Nueſtra Señora del Eſpino, para que pudieſſe pedir limoſna en eſte Obiſpado; y en èl falta ſu memoria.

(B) Arch.S.Dom.vbi ſupr.

1522.

D. Alonſo de Caſtilla.

6 Siguiòſe *Don Alonſo de Caſtilla*, natural de la nobiliſsima Ciu-

Ciudad de Palencia, hijo de Don Alonſo de Caſtilla, que fue ſegundo nieto del Rey D. Pedro el Iuſticiero, y de Doña Ana de Zuñiga, hija de los Excelentiſsimos Duques de Bejar. Fue *Don Alonſo* Chantre de la Santa Igleſia Cathedral, grande, y exemplariſſima de dicha Ciudad de Palencia, y Oydor del Conſejo Real de Caſtilla. En el año de mil quinientos y veinte y tres, dize Mariana, (C) que el Papa Adriano concediò à los Reyes de Eſpaña, Don Carlos, Emperador de Alemania, y ſus ſuceſſores, autoridad de preſentar ſugetos para Obiſpos en ſus Reynos de Eſpaña. Expidiòſe la Bula à ſeis del mes de Septiembre; yà diximos, que ſe concediò eſto miſmo al Rey Don Pedro el Iuſticiero, y de eſte privilegio vſaron ſus ſuceſſores, como lo hazen oy nueſtros Monarchas. Por el dicho año de mil quinientos y veinte y tres, preſentò el Emperador Don Carlos Quinto à *Don Alonſo de Caſtilla* para Obiſpo de Calahorra, y la Calzada, quien à veinte y ocho de Agoſto de dicho año, como tal Obiſpo, diò Impetra en la forma que llevamos referidas, declarando, y concediendo las Indulgencias à todos los que ayudaſſen à la obra de nueſtra Igleſia, y Santo Hoſpital, que eſtà con las otras Impetras en nueſtro Archivo. (D) En el año de mil quinientos y treinta y nueve, celebrò Synodo de ſu Obiſpado, en que ſe ordenò ſe guardaſſe la Fieſta de Santa Ana, Madre de Nueſtra Señora, à cuyo nombre dedicò vna Capilla en la Santa Igleſia de Calahorra, y en aquella Ciudad hizo Palacio Epiſcopal, como tambien la Torre Mayor de aquella Igleſia, deſde ſus cimientos. En el Convento de Santo Domingo el Real de Madrid, fundacion de ſu tercer abuelo el Rey Don Pedro el Iuſticiero, hizo labrar vna muy coſtoſa fachada, y la nave principal de la Igleſia, como lo manifieſta vn letrero, que en la obra ſe conſerva. Muriò en Madrid à ocho de Febrero de el año de mil quinientos y quarenta y vno, fue ſepultado en dicha Igleſia de Santo Domingo el Real. Mandò en ſu teſtamento cien mil maravedis para el Retablo Mayor de nuſtra Santa Igleſia, que por eſte tiempo ſe hizo primoroſo.

1523.

(C) Mar. tom. 2. Sumar. de la Hiſt. de Eſp. fol. 370.

(D) Arch. Eccleſ. Calc. lit. J.

1539.

1541.

§. VIII.

1 POr ſu vacante preſentò el Ceſar para nueſtro Obiſpado à *Don Antonio Ramirez de Haro*, natural de Villaeſcuſa de Haro en la Provincia de la Mancha, hijo de Don Lorenço Ramirez de Haro, Patron del Celeberrimo Colegio Mayor de Cuenca de la Vniverſidad de Salamanca, y de Doña Maria Fernandez de Alarcon ſu muger, ambos de la primera Nobleza de eſtos Reynos. Fue el octavo Colegial en dicho Colegio Mayor, deſpues Arcediano de Huete, Dignidad de la Santa Igleſia de Cuenca, Dean de la Santa Igleſia de Malaga, Abad de Arbas, y Capellan Mayor de Madama Leonor, Reyna de Francia, Obiſpo de Orenſe, de Ciudad-Rodrigo, y vltimamente de nueſtra Dioceſi en el año arriba dicho.

D. Antonio Ramirez de Haro.

1542.

2 En el de mil quinientos y quarenta y dos, hallandoſe en la Ciudad de Calahorra, por donde entrò en ſu Obiſpado poco tiempo antes, eſcriviò deſeando no faltar à ſu obligacion vna carta à nueſtra Santa Igleſia, que ſe conſerva original en nueſtro Archivo, (A) en la qual dize, que por quanto quando tomò poſſeſ-

(A) Arch. Eccl. lit. R. num. 1.

ſeſsion de ſu Obiſpado, entrò por Calahorra, donde por algunos negocios publicos, y particulares, determinò hazer Synodo antes de ir à la Calzada, *declara no es ſu intencion perjudicar à los privilegios de la Santa Igleſia de la Calzada, antes tiene propoſito quanto antes ir à reſidir en ella, como tiene obligacion, &c.* Son palabras de la carta. *Dada en Calahorra à diez y ſeis de Enero, año de Chriſto de* 1542. En eſte año celebrò el Synodo, de que haze mencion en eſta carta, en que ſe ordenò entre otros muy ſaludables Eſtatutos, que ſe imprimieſſe vn Miſſal para el Obiſpado, como por mandado ſuyo ſe hizo, y conſtade èl en el folio primero, que ſe conſerva en algunas Parroquias de eſte Obiſpo, en que durò el govierno de eſte Prelado haſta el año de mil quinientos y quarenta y tres, por cuyo tiempo fue trasladado al Obiſpado de Segovia. Muriò à quinze de Diziembre del año de 1540. en Burgos, donde por mandado del Ceſar eſtava viſitando el Magnifico Real Convento de las Huelgas, donde fue depoſitado ſu cuerpo, y traſladado deſpues à vn Convento de Religioſas Dominicas, que avia fundado en Villaeſcuſa de Haro ſu Patria. Dexò en el Real Hoſpital de las Huelgas de Burgos dos Capellanias perpetuas fundadas, y le donò vn terno muy rico de carmeſì, y à la Santa Igleſia de Segovia, que governava, vn riquiſsimo doſel, y dos mil fanegas de trigo, que repartieſſe à pobres. Marineo Siculo en ſus *Varones Claros*, hablando de nueſtro Obiſpado, dize, que fue muy docto en los Derechos Civil, y Canonico en las Artes Liberales, en la Medicina, y Mathematicas, que era gran Orador, y Poeta de gran ingenio, y memoria, y muy elegante Gramatico.

1543.

D. Ioan XV. Iañez.

3 Preſentò el Ceſar para nueſtro Obiſpado à *Don Ioan Iañez*, dezimoquinto del nombre, en dicho año. Eſte apellido le dà Don Franciſco Ruiz de Vergara (B) contra los que le llaman Ramirez, y otros, Sanchez, y à mi me parece mas ſegura la opinion de Vergara; pues la viò en el libro de Recepciones del Colegio Mayor de San Bartolomè de Salamanca, donde como dirèmos fue *Don Ioan* Colegial; pues alli conſtarà mejor de ſu apellido por las pruebas, que para ſer Colegial ſe le hizieron. Fue natural de las Caſas de Don Millan en el Obiſpado de Plaſencia. En ocho de Octubre del año de 1508. entrò en el Celeberrimo Colegio Mayor de San Bartolomè de Salamanca, fue Inquiſidor de Cuenca, de Murcia, de Granada, y Toledo. Gozò muy poco nueſtro Obiſpado por ſer yà de ſeſenta años de edad. Muriò à 24. de Septiembre año de 1544. y fue ſepultado ſu cuerpo en la Igleſia de Santa Maria de Palacio de la Ciudad de Logroño.

(B) Vergar. Hiſt. del Coleg. Mayor de S. Bart. de Salaman. fol. 159.

1544.

D. Ioan XVI. Bernal Diaz de Luco.

4 Sucediòle *Don Ioan Bernal Diaz de Luco*, dezimoſexto de el nombre, natural del Lugar de Luco, cerca de la Ciudad de Vitoria, Provincia de Alava, y hijo de Joan Diaz, y Maria de Lequeiro, fue Cathedratico de Griego en la Univerſidad de Salamanca, en cuya lengua, y la Hebrea era muy conſumado, como tambien en Canones, y Leyes; fue Proviſor General del Obiſpado de Salamanca, del Conſejo del Arçobiſpo de Toledo, y del Real de las Indias, de donde al año de 1545. ſaliò para nueſtro Obiſpado: por mandado del Ceſar fue al Concilio General de Trento, en que ſe hallò à la Seſsion quinta, celebrada año de 1546 en la ſexta, y ſeptima, que ſe tuvieron año de 1547. y en la diez y ſiete, que ſe celebrò año de 1551. bolviò à Eſpaña en el año de 1553. en que para poner en practica en eſte ſu Obiſpado los Decretos Santos de el Concilio, hizo Synodo.

1545.

1546.

1547.

1551.

1553.

Fue

5 Fue tan gran Prelado, que le celebran mucho los Eſcritores de ſus tiempos. Eſcriviò con gran acierto, y erudicion muchos Tratados, que corren con gran aprobacion. Favoreciò mucho à los que ſe empleavan en los eſtudios, y ſe davan à las letras, ſocorriendolos con liberal mano. Dexò à la Santa Igleſia de Calahorra vn rico Pontifical, y en el Lugar de Luco, ſu Patria mil ducados de renta para caſar huerfanas pobres. Gil Gonçalez dize, que no tuvieron numero las muchas limoſnas que hizo, como gran Obiſpo. Muriò en el año de mil quinientos y cinquenta y ſeis para lograr en la Gloria premio de ſus muchas virtudes, y fue ſepultado en la Parroquial de Luco ſu Patria.

1556.

6 Preſentò el Ceſar para nueſtro Obiſpado à *Don Diego Fernandez de Cordova y Velaſco*, tercero de el nombre, porque Don Iayme, que es lo miſmo que *Diego*, de quien yà hemos hablado, fue el ſegundo. Hijo de los Iluſtriſsimos Condes de Alcaudete fue nueſtro *Don Diego*. El Cardenal Siliceo, Arçobiſpo de Toledo, le hizo Preſidente del Conſejo de ſu Governacion, de donde ſaliò para nueſtro Obiſpado en el año de mil quinientos y cinquenta y ſiete, cuya Dignidad conſta por la informacion de vn milagro, que yà referimos en el Libro Segundo, capitulo onze, parrapho primero, numero ſegundo, mandada hazer por Franciſco de Bengorra, Proviſor General, por *Don Diego Fernandez de Cordova* (dize) *Obiſpo de Calahorra, y la Calzada*, ſu fecha à veinte y quatro de Mayo de dicho año. Era juntamente Oydor del Conſejo Real en Valladolid, y alli en dicho año concediò Impetra à favor de nueſtra Santa Igleſia, y Santo Hoſpital, en que confirma las Cofradias de el Roſario, y de el Santo, fundadas en nueſtra Santa Igleſia, aplicando à ſus Cofrades las Indulgencias à ella concedidas, y aſsimiſmo à todas las perſonas que con ſus limoſnas ayudaren à nueſtra Igleſia, y Hoſpital para ſus obras. O con quanta facilidad podian muchos ganar eſtas Indulgencias, empleando ſus limoſnas en la fabrica de la Santa Igleſia, ò en el ſocorro de ſu Santo Hoſpital! Eſtà la Impetra en nueſtro Archivo. (C) Muriò en eſte año, ò en el ſiguiente.

D. Diego III. Fernandez de Cordova.

1557.

(C) Arch. S. Dom. ſt. J. n. 3.

1558.

***

CAPITVLO VNDEZIMO.

DE LOS OBISPOS DE CALAHORRA, Y LA Calçada, ſiendo eſte Obiſpado ſufraganeo del Arçobiſpado de Burgos.

§. I.

1559. *D. Ioan XVII. de Quiñones.*

POr los fines del año de mil quinientos y cincuenta y nueve fue preſentado para Obiſpo d Calahorra, y la Calzada *Don Ioan de Quiñones*, dezimoſeptimo del nombre, Rama de la nobiliſsima Caſa de Quiñones, de Leon, bien conocida en Eſpaña, y fueron de ella. Fue Maeſtre-Eſcuela de la Vniverſidad de Salamanca, muy docto, y por tal, y ſus prendas muy eſtimado, de donde ſaliò à governar nueſtro Obiſpado. El Rey de Eſpaña le embiò al Concilio de Trento por ſus ventajoſas prendas, y en èl aſsiſtiò haſta que ſe concluyò en el año de mil quinientos y ſeſenta y quatro. Buelto à Eſpaña governò con acierto nueſtro Obiſpado, procurando ſe puſieſſen los decretos del Santo Concilio en execucion.

1564.

1574.

2 En el año de mil quinientos y ſetenta y quatro à veinte y dos de Octubre el Papa Gregorio Treze hizo Metropolitana la Santa Igleſia de Burgos, de quien ſu Obiſpo Don Franciſco Pacheco de Toledo, fue primer Arçobiſpo. Señalaronſele por ſufraganeos à los Obiſpados de Calahorra, y la Calzada, Pamplona, y Palencia, quitandolos à Zaragoça, con que nueſtro Obiſpo fue quien empezò à ſer ſufraganeo de Burgos en dicho año. En el de mil quinientos y ſetenta y cinco fue nombrado por Viſitador de la Santa Igleſia de Pamplona, y acabada exactiſsimamente la viſita, muriò en aquella Ciudad en el año de mil quinientos y ſetenta y ſeis, y ſu cuerpo fue ſepultado en dicha Santa Igleſia.

1575.

1576.

D. Ioan XVIII. Ochoa de Salazar.

3 El prudentiſsimo Rey de Eſpaña Don Phelipe Segundo preſentò en la vacante à *Don Ioan Ochoa Salazar*, dezimo octavo del nombre, de nobiliſsimo linage, y natural del Lugar de San Martin de Don, Aldea de la Ciudad de Frias en el Arçobiſpado de Burgos. Fue Colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Philoſophia Moral de propiedad, y de Theologia de Durando en aquella Vniverſidad, y Canonigo Magiſtral en la Santa Igleſia de Zamora, de donde ſaliò para Obiſpo de Calahorra, y la Calçada en el año de mil quinientos y ſetenta y ſiete. Governò el Obiſpado con tan gran zelo de el ſervicio de Dios, que mereciò, dize Gil Gonçalez (A) el titulo de *Buen Paſtor*. Sobre la juriſdiccion huvo grandes pleytos con ſus Igleſias, que le obligaron ir à Roma, donde eſtuvo cinco años, en cuyo tiempo obtuvo Bulla del Papa para que los Beneficios de eſte Obiſpado ſe proveyeſſen por opoſicion en los hijos patrimoniales. Eſtando en Roma fue promovido al Obiſpado de Plaſencia en el año de mil quinientos y ochenta y ſiete. Fue muy

1577.

(A) Gil Gonç. Theat. de Calah.

limoſ-

limoſnero, fundò vn Convento de Religioſas de Santa Clara en San Martin de Don ſu Patria, y otro de Recoletos de San Francisco, cerca de Valladolid, donde eſta ſepultado.

4 En ſu vacante fue preſentado para eſte Obiſpado *Don Fray Antonio Manrique*, hijo de Don Gonçalo Mexia Carrillo y Fonſeca, y de Doña Ana Manrique, primeros Marqueſes de la Guardia, fue Religioſo de San Francisco, Guardian de el gran Convento de San Iuan de los Reyes de Toledo, y de otros Conventos, Lector de Artes, y Theologia en ſu Religion, y Comiſſario General de la Familia Ciſmontana, y nueſtro Obiſpo Electo en dicho año de mil quinientos y ochenta y ſiete, apenas llegò al Obiſpado, quando muriò en dicho año.

D. Fr. Antonio II. Manrique.

5 Succediòle *Don Pedro Portocarrero*, quarto del nombre, hijo de Don Chriſtoval Protocarrero, y Doña Maria Manuel, Marqueſes de Villanueva del Fretuo, fue tres vezes Rector de la Vniverſidad de Salamanca, donde eſtudiò, y ſe graduò de Licenciado en Canones, y Leyes, fue Canonigo de la Santa Igleſia de Sevilla, Oydor de la Real Chancilleria de Valladolid, Regente de la Real Audiencia de Galicia, Oydor del Conſejo Real de Caſtilla, y Comiſſario General de la Santa Cruzada, en el qual pueſto ſe hallava quando al año de mil quinientos y ochenta y ocho le preſentò para nueſtro Obiſpado el Rey de Eſpaña Don Phelipe Segundo: Conſagròle Don Gaſpar de Quiroga, Cardenal, y Arçobiſpo de Toledo, Colegial Mayor de Santa Cruz, y vno de los mayores ſugetos que ha tenido eſta Monarquia. En el año de mil quinientos y noventa y tres, fue promovido al Obiſpado de Cordova; deſpues al de Cuenca, fue Inquiſidor General, y del Conſejo de Eſtado, muriò año de mil quinientos y noventa y nueve.

D. Pedro VI. Portocarrero.

1588.

1593.

6 Siguiòſe *Don Pedro Manſo*, quinto del nombre, natural de la Villa de Canillas, dos leguas diſtante de Santo Domingo de la Calzada, de la Nobiliſsima Familia de Manſo, de quien fue tambien rama Santo Domingo de Sylos, como dixmos en el Libro Primero, fue Colegial en el Celeberrimo Colegio Mayor del Arçobiſpo de la Vniverſidad de Salamanca, gran Theologo, y de aventajadiſsimas prendas, Canonigo Lectoral de la Santa Igleſia de Burgos, Confeſſor de la Santa Madre Santa Tereſa de Iesvs, y Vicario General del Real Exercito de Cataluña contra Francia, en el qual pueſto ſe hallava quando al año de mil quinientos y noventa y quatro, preſentado por el Rey Felipe Segundo entrò à ſer nueſtro Obiſpo, tomando à diez y ſeis de Mayo la poſſeſsion en nueſtra Igleſia de la Calzada, en que aſſiſtiò ſin falir de nueſtra Ciudad todo el tiempo que obtuvo eſta Dignidad. En el año de mil ſeiſcientos y ocho celebrò Synodo de ſu Obiſpado, en que juntamente con otros provechoſos decretos fue determinado ſe guardaſſe la Fieſta de el Angel de la Guarda. Començò el Retablo Mayor en la Santa Igleſia de Calahorra, y en Santo Domingo fundò el Convento de Religioſas de San Bernardo, de que hablamos en el Segundo Libro. Muriò en nueſtra Ciudad en el año de mil ſeiſcientos y doze, y eſtà ſu cuerpo ſepultado en dicho Convento.

D. Pedro V. Manſo.

1594.

1608.

1612.

7 Succediòle *Don Pedro Zamora*, ſexto del nombre, natural de la Ciudad de Cuenca, hijo de Alonſo Zamora, y Doña Iſabel de Zamora ſu muger, fue Colegial del Celeberrimo Colegio Mayor de Cuenca de la Vniverſidad de Salamanca, Inquiſi-

D. Pedro VI. Zamora.

dor

dor de Logroño, de Valencia, de Zaragoza, y del Conſejo Supremo de la Inquiſicion, Viſitador del Real Convento de San Iſidro de Leon, Preſidente de las Reales Chancillerias de Granada, y Valladolid; y vltimamente Obiſpo de nueſtro Obiſpado en el año de mil ſeiſcientos y treze, en el qual murió en el dia en que ſe avia de Conſagrar.

1613.

D. Pedro VII. Gonçalez del Caſtillo.

8 *Don Pedro Gonçalez del Caſtillo*, ſeptimo del nombre, natural de Granada, hijo de Rodrigo del Caſtillo, y Doña Maria de Frias, ſucedió en la Dignidad, fue Colegial de Santa Catalina de Granada, Canonigo Magiſtral de Guadix, y de Cuenca, y Predicador del Rey, quien le preſentò en dicho año para nueſtro Obiſpado, y tomò en el ſiguiente la poſſeſsion. Fue maravilloſo Prelado, ſolicitando mucho la reformacion de las coſtumbres, hallò en el Obiſpado mas de veinte mil Sacerdotes, y pareciendole mucho numero, tratò de minorarlo, no ordenando, ſino ſolo à los muy neceſſarios. En la Igleſia Colegial de la Redonda de Logroño hizo fabricar vna hermoſa Capilla, en que ſe colocò vna milagroſa Imagen de Chriſto Crucificado. Adornòla con mucha plata, curioſos, y ricos ornamentos, pinturas primoroſas, y tapizerias ricas, y fundò en ella quatro Capellanias perpetuas, y ducientos ducados en cada vn año para cada vno de ſus Capellanes, quienes dizen Miſſa por ſu alma, y encargados cada dia en ella con reſidencia perſonal. Dotò vna Miſſa perpetua en el Convento de Mercenarios Calzados de Madrid, para cuya fundacion diò dos mil ducados. Eſcriviò vna muy ſanta, y erudita Carta Paſtoral para los Curas de ſu Obiſpado. Diò muchas limoſnas, y murió en el año de mil ſeiſcientos y veinte y ſiete, y fue ſu cuerpo ſepultado en ſu Capilla de el Santo Chriſto de la Redonda de Logroño.

1614.

1627.

D. Miguel II. de Ayala.

9 Siguiòſe en la Dignidad *Don Miguel de Ayala*, natural de el Lugar de Yecora, diſtante dos leguas de la Ciudad de Logroño, y fue hijo de Pedro de Ayala, y de Doña Maria Perez del Notario, fue Colegial en el muy celebre Colegio Mayor del Arçobiſpo de la Ciudad de Salamanca, Proviſor General de eſte nueſtro Obiſpado, Canonigo Doctoral de nueſtra Santa Igleſia de la Calzada, Inquiſidor de Murcia, Fiſcal, y Conſejero en el Supremo de la Inquiſicion General, y de alli preſentado al Obiſpado de Palencia por el Rey de Eſpaña Don Phelipe Quarto el Grande, deſde donde fue promovido à nueſtro Obiſpado en el año de mil ſeiſcientos y veinte y ocho; murió en dicha Villa de Yecora en el de mil ſeiſcientos y treinta y dos, y fue ſepultado en vna Capilla, que avia fundado en ſu Parroquial.

1628.

D. Gonçalo III. Chacon y Velaſco.

10 Por ſu muerte ſucedió en eſte Obiſpado *Don Gonçalo Chacon Velaſco y Faxardo*, tercero del nombre, hijo tercero de Don Martin Velaſco, Oydor del Conſejo Real, y Camara de Caſtilla, y de Doña Luiſa Faxardo ſu muger, fue Teſorero, y Canonigo de la Santa Igleſia de Valladolid, Capellan Mayor, y Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, Inquiſidor de Corte, Conſejero del Supremo de la Inquiſicion General, y Capellan Mayor del Magnifico Real Convento de la Encarnacion de Madrid; y vltimamente Obiſpo de eſte Obiſpado en el año de mil ſeiſcientos y treinta y tres. Murió à veinte y ſiete de Mayo del año de mil ſeiſcientos y quarenta y dos, y eſtà enterrado ſu cuerpo en la Capilla de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio de la Santa Igleſia de Calahorra.

1633.

1642.

Suce-

11 Succediòle *Don Ioan Piñeyro Oſſorio*, Dezimonono del nombre, natural de la Ciudad de Villena, hijo de Alonſo Lopez Odorio, y de Doña Catalina Piñeyro, ſu muger. Fue muy conſumado Theologo, y Predicador, Colegial en el gran Colegio Mayor de San Ildephonſo de Alcalà, y Cathedratico de Artes, y Theologia en ſu Vniverſidad, Viſitador General del Obiſpado de Segovia, Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia de Leon, y de la Santa Igleſia de Cuenca, Calificador del Conſejo Supremo de la Inquiſicion, y Predicador del Rey Don Felipe Quarto, quien èl preſentò para nueſtro Obiſpado en el año de mil ſeiſcientos y quarenta y dos. Rigiòle deſde el de mil ſeiſcientos y quarenta y tres, haſta el de quarenta y ſiete, en que fue trasladado al de Pamplona. Pero muriò en el dicho año ſin tomar poſſeſsion, y eſtà ſepultado ſu cuerpo en la Santa Igleſia de Calahorra.

D. Ioan XIX. Piñeyro Oſſorio.

1643.
1647.

§. II.

1 EL dicho Rey preſentò en ſu vacante à *Don Ioan Ioaniz Echalaz*, Vigeſimo del nombre, natural de la Villa de Moruzabal, en el Obiſpado de Pamplona, donde es muy iluſtre, y conocido ſu apellido. Fue Colegial en el cèlebre mayor de San Bartolomè de Salamanca, Cathedratico de Artes de Phiſicos, y de Logica Magna de aquella Vniverſidad, en que ſe graduò de Maeſtro en Artes, y Theologia, y fue Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia de Salamanca, de donde ſaliò en el año de mil ſeiſcientos y quarenta y quatro al Obiſpado de Mondoñedo; y en el de mil ſeiſcientos y quarenta y ocho fue trasladado à nueſtro Obiſpado, que governò haſta el año de mil ſeiſcientos y cinquenta y ſeis, en que muriò. Eſcriviò vn Curſo de todas las Artes muy docto.

D. Ioan XX. Ioaniz Echalaz.

1648.
1656.

2 Fue ſuceſſor ſuyo *Don Martin Lopez de Ontiveros*, Segundo del nombre, natural de Salamanca; en cuya Vniverſidad, conſumadiſsimo Juriſta, fue Cathedratico de Prima de Canones, aviendo tenido primero todas las inferiores Cathedras, y el mayor credito. Fue Oydor de la Real Chancilleria de Granada, y Regente de la Real Audiencia de Sevilla, de donde ſaliò para Obiſpo de eſta Dioceſi, que empezò à governar en el año de mil ſeiſcientos y cinquenta y ſeis. En el de mil ſeiſcientos y cinquenta y ocho fue promovido al Arçobiſpado de Valencia, donde muriò.

D. Martin II. Lopez de Ontiveros.

1658.

3 Por la translacion de *Don Martin*, ſucediò en la Prelacìa *Don Fr. Bernardo de Ontiveros*, natural de la Villa de Ocaña, bien conocida en el Reyno de Toledo. Con ocaſion de hallarſe ſin padres en la Ciudad de Sevilla, tomò la Sagrada Cogulla en el Monaſterio de San Benito de aquella Ciudad. Pero hallandoſe el Monaſterio ſumamente empeñado, y con impoſsibilidad de poder ſuſtentar los muchos Religioſos, que tenia, determinò embiarle à Madrid antes de profeſſar, donde ſe diſpuſo, que proſiguieſſe ſu Noviciado en el Gran Monaſterio de Santo Domingo de Sylos, de que yà hemos hablado en el Libro Primero. Profeſſo yà, eſtudiò Artes en San Eſtevan del Syl, la Theologia en Salamanca: Y en vno, y otro ſaliò muy conſumado, como tambien en Mathematica, y Aſtrologia, con gran habilidad de Poeta Latino, y Caſtellano. Fue Maeſtro de Eſtudiantes, y Lector de Theologia en ſu Religion, y en la Vniverſidad de Oviedo, Cathedratico de Pri-

D. Fr. Bernardo Ontiveros.

ma de Theologia, aviendo tenido primero todas las inferiores. Fue Abad de San Vicente de Oviedo, General de su Religion, y Abad de San Martin de Madrid, de donde saliò a nuestro Obispado en el año de mil seiscientos y cincuenta y nueve. En todos sus puestos obrò con mucha rectitud, y zelo grande del servicio de Dios, porque su virtud era muy grande, y su Religiosidad muy perfecta. Muriò exemplarissimamente en Calahorra en el año de mil seiscientos y sesenta y dos, aviendo visitado todo su Obispado con gran exaccion, y mucha reformacion de las costumbres en sus subditos. Fue muy Limosnero, y de los mejores Prelados, que nuestra Diocesi ha tenido. Està sepultado en la Santa Iglesia de Calahorra.

1659.

D. Ioseph de la Peña.

4 *Don Ioseph de la Peña* fue sucessor suyo. Naciò en la Villa de Valtierra, del Reyno de Navarra. Fue Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia de Avila, de donde fue presentado para el Obispado de Orense, y trasladado despues al de Calahorra, y la Calçada en el año de mil seiscientos y sesenta y tres, que governò hasta el de mil seiscientos y sesenta y siete, en que muriò.

1663.

1667.

D. Francisco Rodriguez Castañon.

5 Sucediòle *Don Francisco Rodriguez Castañon*, natural del Lugar de Loyes, en el Obispado de Leon. Fue Colegial en el de San Antonio de Siguença, y en el Celeberrimo Mayor de San Salvador de Oviedo de la Vniversidad de Salamanca. Fue Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Palencia, Canonigo de la de Toledo, Primado de las Españas, Obispo de Orense, de donde passò à la Mitra de Calahorra, y la Calçada en el año de mil seiscientos y sesenta y ocho. Governò con el grande acierto de su mucha ciencia, prudencia, y virtud. Muriò en el año de mil seiscientos y setenta y nueve en la Ciudad de Calahorra, en cuya Santa Iglesia fue sepultado.

1668.

D. Gabriel de Esparça.

6 Fue sucessor suyo Don Gabriel de Esparça, natural de la Ciudad de Pamplona, Metropoli celebre del Inclito Reyno de Navarra. Fue Colegial Mayor en el de San Bartolomè de Salamanca, Canonigo de la Santa Iglesia de Pamplona, Obispo de Guamariga, y Truxillo, en las Indias; y en Castilla de Badajòz, y Salamanca, de donde passò à serlo de Calahorra, y la Calçada en el año de mil seiscientos y serenta. Governò hasta el de mil seiscientos y ochenta y seis, en que muriò, y fue sepultado en la Santa Iglesia de Calahorra. Fundò Cathedras de Artes, y Theologia en el Colegio de la Compañia de Jesvs de Logroño, y fue muy grande Prelado.

1670.

1686.

§. III.

D. Pedro VIII. de Lepe.

1 SIguiòsele Don Pedro de Lepe, natural de San Lucar de Barrameda, Colegial de el de Maestre Rodrigo de la Ciudad de Sevilla, y Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Badajòz, que empezò à governar el Obispado en el año referido de mil seiscientos y ochenta y seis. Fue dechado perfectissimo de Obispos. Visitò su Obispado todo, sin dexar Iglesia ninguna; y acabada su exactissima visita en el vltimo Lugar de ella, que fue la Villa de Arnedillo, le assaltò vn accidente repentino, tan riguroso, y fatal, que le quitò la vida en breves horas

horas en el dia cinco de Diziembre del año de mil ſetecientos. Fue grande Prelado, de acertadiſsimo govierno, muy docto, virtuoſo, y Limoſnero. Sepultòſe ſu venerable cuerpo en la Santa Igleſia de Calahorra. 1700.

2 En eſte año llegaron los penoſos achaques de nueſtro Rey el ſeñor Don Carlos, Segundo del nombre, Monarcha de dos Mundos, à tanto rigor, que le puſieron en el vltimo termino de ſu Real vida, y conſiderandoſe impoſsibilitado para el buen govierno de ſu dilatada Monarquia, nombrò Governador vnico de toda ella al Eminentiſsimo Señor Cardenal, Arçobiſpo de Toledo, y de ſu Conſejo de Eſtado, el ſeñor Don Luis Manuel Portocarrero, cuyas heroycas acciones calificaron el acierto de la eleccion, aplaudida por todos los leales Vaſſallos. Cercano yà ſu Mageſtad à ſu poſtrero dia, otorgò ſu teſtamento tan Catholico, y diſcreto, como ſuyo, en que nombrò por Governadores de ſus Dominios para el Inter-Regno à la Reyna nueſtra ſeñora, ſu conſorte, al referido Eminentiſsimo ſeñor Cardenal, Arçobiſpo, y à los Excelentiſsimos Señores Preſidente de Caſtilla, Preſidente de Aragon, Inquiſidor General, Conde de Frigiliana, y al Conde de Benavente. Declarò ſu Mageſtad por ſuceſſor en la Corona, por no tener ſuceſsion, en primer lugar al ſeñor Duque de Anjoù, hijo ſegundo de el ſeñor Delphin de Francia, y nieto de el grande, y nunca baſtantemente alabado el ſeñor Luis Catorze, Rey de Francia, y de la ſeñora Doña Maria Tereſa, Reyna de Francia, y hermana de nueſtro Monarca el ſeñor Carlos Segundo. En ſegundo lugar declarò al ſeñor Duque de Berri, hijo tercero de el ſeñor Delphin. En tercer lugar al ſeñor Archiduque de Auſtria, hijo del ſeñor Emperador Leopoldo. Y en quarto al ſeñor Duque de Saboya. Muriò ſu Mageſtad en el dia primero de Noviembre de el referido año de mil y ſetecientos, dexando en ſus Vaſſallos el verdadero dolor, que à ſu innata lealtad correſponde. Dioſe noticia de ſu declaracion à los Señores Rey de Francia, Delphin, y Duque de Anjoù Phelipe. Aceptaronla guſtoſos, con cuya noticia ſe levantaron los Pendones por ſu Mageſtad el ſeñor Don Phelipe Quinto, en la Corte, y Ciudades de España. Partiò ſu Mageſtad de Paris, y llegò à Madrid ſu Corte con feliz arribo, donde tomò poſſeſsion de ſu bien merecida Corona, y govierna con el mayor acierto; casò con la Sereniſsima Princeſa la ſeñora Doña Mariana Gabriela de Saboya, hija de ſus Altezas Reales los Sereniſsimos Señores Duque, y Duqueſa de Saboya, guardelos Dios muchos años con feliciſsima ſuceſsion, como ſus amantes Vaſſallos le pedimos, y hemos meneſter.

3 Por muerte de Don Pedro de Lepe fue preſentado para eſte Obiſpado el Obiſpo de Almeria Don Domingo de Vrueta, hijo de la Villa de Vilvao en Vizcaya, el qual fue antes Colegial Mayor de San Bartolomè de Salamanca, Cathedratico de Prima de Theologia de aquella Vniverſidad, Madre de las Ciencias, y Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia Cathedral de aquella Ciudad; pero muriò en Almeria antes de aceptar el Obiſpado.

El Eminentiſsimo Señor Cardenal D. Franciſco de Borja. II. del nombre.

4 En ſiete de Abril del año de mil ſetecientos y vno ſe diò el Obiſpado de Calahorra, y la Calzada al Eminentiſsimo ſeñor Cardenal Don Franciſco de Borja, que fue Colegial Mayor de San Ildephon-

Ild phonſo de Alcalà, Arcediano de Calatrava, Dignidad, y Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, y del Conſejo de ſu Mageſtad en el Sacro Supremo de Aragon, es hijo de los Excelentiſsimos ſeñores Duques de Gandia Don Franciſco de Borja, y Doña Maria Ponce de Leon. Ha procreado la elevadiſsima, y nobiliſsima Caſa de Borja dos Sumos Pontifices de la Igleſia Catholica, muchos Cardenales, y muchiſsimos Generales de las Armas, y valeroſos Capitanes. Quinto abuelo fue de ſu Eminencia San Franciſco de Borja, quarto Duque de Gandia, que dexando ſus Eſtados, y los grandes pueſtos, que ſupo en el ſiglo merecerſe, entrò en la Sagrada Compañia de Jesvs, donde fue vn paſmo de ſantidad, que le logrò ſu Canonizacion, y la mayor veneracion de los Fieles. Aviendo dicho eſto, nos ha parecido ſobra qualquiera otro Elogio de la Real antiquiſsima Caſa de Gandia. Paſso al Arçobiſpado de Burgos.

D. Alonſo II. de Mena.

5 En dicho año à fin del mes de Octubre, fue preſentado para eſte Obiſpado el ſeñor Don Alonſo de Mena y Borja, natural de la Villa de Vrueña, Obiſpado de Palencia, hijo de los nobiliſsimos Señores Don Pedro de Mena y Sierra, y Doña Ana de Borja ſu muger, vezinos de dicha Villa. Fue Colegial Mayor en el de Oviedo de Salamanca, Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia de Leon, y Canonigo Penitenciario de la Santa Primada Igleſia de Toledo. Su iluſtre ſangre, ſu Ciencia, ſu Caridad, ſu Prudencia, y Govierno, piden para ſus Elogios pluma de mas buelos que la nueſtra.

6 Ceſo ſujetando guſtoſo quanto he dicho en eſta Hiſtoria (como lo hize en el Prologo de ella) à la Santa Sede Apoſtolica, y ſus Sagradas Congregaciones, à la Santa Inquiſicion, y à qualquiera que mejor ſienta que yo. Prompto à enmendar qualquiera defecto grave, ò leve, que de qualquiera ſuerte parezca ſe oponе à nueſtra Santa Fè Catholica, ò à las buenas coſtumbres; porque mi Catholico animo nunca fue, es, ni ſerà, con el favor de Dios, de faltar à los Sagrados Decretos, y pureza de nueſtra Santa Fè Catholica, ni à las buenas coſtumbres. Ceda todo en la mayor honra, y Gloria de Dios nueſtro Señor, que vno en Eſſencia, y Trino en Perſonas, vive, y Reyna por los ſiglos de los ſiglos. Amen.

***

Omnia ſub correctione Sanctæ Romanæ Eccleſiæ.

Elen-

ELENCO DE ESTA HISTORIA.

A

Abrahan, libr. 1. *per totum.*
Abadia de Santo Domingo, f. 16. & seq.
D. Alonso I. Rey de Asturias, repuebla à Vizcaya, Alava, y Rioja, fol. 118. Gana la Rioja, y parte de Navarra, f. 131. y fol. 180. y 337.
D. Alonso el Barallador, Rey de Aragon, y Castilla, dona à Santo Domingo la Villa de Jubarte, fol. 166. Dale las tierras de Vañares, fol. 178. Muere, fol. 179.
D. Alonso VII. Emperador de España, gana la Rioja, fol. 180. Coronase Emperador, fol. 308. Haze donaciones à Santo Domingo, fol. 191.
D. Alonso VIII. Rey de Castilla, pone la primera piedra de la Iglesia de Santo Domingo, fol. 191.
Aldea nueva, fol. 82. y 83.
Santa Ana, Capilla del Hospital de el Santo, fol. 92.
Alava, Provincia, y su Obispado, fol. 118. y fol. 366.
Almarca, Villa de Cameros, fol. 82.
Ayuela, Villa, fol. 61. y 94. y 224.
Altar de alma en la Cathedra de la Calzada, fol. 256.
Angel se parece al Santo, fol. 54.
Andrès de Tobia, libre por el Santo de el cautiverio, fol. 260.
Apellidos del Solar de Valdosera, fol. 329.
Arcedianato de la Calçada, fol. 245.
Arcedianato de Vilvao, fol. 246. & seq.
Arcil, Villa en Cameros, fol. 345.
Armas de la Iglesia, y Ciudad de Santo Domingo, fol. 238.
Armas de los Solares de Valdosera, Texada, y las Calderas de Pinillos, fol. 328. fol. 332. y 333.
Asistencia de el Santo en su Hospital, fol. 10.
Aznar, Conde de Aragon, fol. 82.
D. Antonio Ramirez de Haro, Obispo, fol. 403.
Axamil, Villa de Cameros, fol. 332.
S. Card. Aguirre, fol. 36.
Anguiano, Villa, fol. 343.
D. Alonso de Castilla, Obispo, fol. 402.
D. Alonso de Mena, Obispo Electo, fol. 412.
Alverite, Lugar de Rioxa, fol. 341.

B

Barea, Ciudad poblada la primera en España, fol. 342.
Bero, Rio de los Cameros, oy Iregua, fol. 343.
Beros, ò Berones, oy Cameros, y Rioja, fol. 343. y 345.
Berkara, Ciudad, oy Biguera, Villa, fol. 82. y fol. 331.
Bergara, apellido, fol. 332.
Bilebio, Castillo en Rioja, fol. 179.
Briena, oy Brieva.
D. Fray Bernardo de Ontiveros, Obispo, fol. 409.

R. D. Bermudo Primero, fol. 337.

C

Cavalleria de Santiago, fol. 115. y 325.
Calahorra Ciudad, fol. 27. y 277. Ganada de los Moros, fol. 356. Predica en ella Santiago, fol. 277.
La Calçada, Ciudad, fol. 125.
Cameros, fol. 82. Sus Señores, fol. 346.
Cabeçon, Villa de Cameros, fol. 82.
Cantabria, Provincia, fol. 344. Su dominacion, fol. 344. & seq. Cantabria, Ciudad, fol. 345.
Cantabros Beros, y Camberos, fol. 345.
Canonizacion. Sus diferencias, fol. 167. & seq.
Caridad del Santo, fol. 152.
Zaragoça Ciudad, y Nuestra Señora de el Pilar, fol. 277.
Cayo Carpo, Regulo de Galicia, fol. 278.
Capitulo Provincial de San Francisco, Provincia de Burgos, fol. 251.
Castañares Villa, fol. 82.
Castejòn, Ermita en Nieva, fol. 83. Castejòn, Castillo en Gallinero de Cameros, fol. 245.
Catalina Martinez la sana el Santo, fol. 265.
Colegial la Iglesia de Santo Domingo, fol. 192.
Hazesse dicha Santa Iglesia Cathedral, fol. 201.
Carro, mata à vn hombre, y le resucita Santo Domingo, fol. 134.
Clavijo Villa, à fol. 322. Batalla milagrosa de Clavijo, ibidem.
Santa Coloma, fol. 337. & seq.
Ciencia infusa del Santo, fol. 56.
Cofradia del Santo en la Calçada, fol. 141. y fol. 166. y 391. y fol. 400.
Confirmacion de privilegios à la Calçada, fol. 224.
Constantino Magno, Emperador, haze Metropolis en España, fol. 296.
Consagrasse la Iglesia de el Santo, fol. 141.

A

Convento de San Francisco en la Calçada, fol. 251.
Convento de San Bernardo en la Calçada, fol. 263.
Corte de Castilla en la Calçada, f. 223.
Colegio Mayor de Santa Cruz, fol. 393.
Las Calderas de Pinillos, Casa Solariega, fol. 331.
Cruz de Estrellas se aparece en el ayre en la muerte del Gran Cardenal, fol. 395.
Cuero de buey apocripho, fol. 128.
Cinda Suindo, Rey Godo, fol. 318.
Cerro de S. Lorenço, fol. 25.
Montes Cardines, fol. 316.

D

Dario, Rey de Persia, fol. 71.
Santo Domingo de Sylos, fol. 81. & seq. & 83.
Dido, Reyna, fol. 127.
Dios no conocido, Dios de la Providencia, Dios de los Pastores, Dios Pan, es el verdadero Dios, fol. 280.
D. Diego Fernandez de Cordova, Obispo, fol. 405.

E

Ebro, Rio de Cantabria, fol. 343.
Enfermedad de Santo Domingo, f. 157.
D. Enrique II. Rey de Castilla, muere en la

la Calçada. Estàn sus estrañas en vn nicho de la Cathedral, fol. 235.
Eremitica vida del Santo, fol. 42.
Ermita de la Plaza en la Calçada, fol. 40.
Ermita del Puente en la Calçada, fol. 81.
Esperança del Santo, fol. 152.
Estrella milagrosa sobre el Sepulcro de el Santo, fol. 252.
Eudon, Duque de Aquitania, fol. 321.
S. S. Emeterio, y Celedonio Martyres, fol. 296.
Ervigio, Rey Godo, fol. 337.
S. Eugenio I. Arçobispo de Toledo, fol. 303.

F

San Fausto, fol. 310.
D. Fernando Diez, Conde de Castilla, hijo del Conde de Castilla D. Diego, I. del nombre, y padre de D. Sancho Texada, fol. 336.
D. Fernando el Santo, Rey de Castilla, fol. 211.
Felix, Obispo de Calahorra, fol. 318. y 334.
San Felix, ò San Felizes, Obispo, fol. 313. y 315.
Fee del Santo, fol. 151.
Fortaleza del Santo, fol. 149.
Fortun Ximenez, Señor de los Cameros, fol. 348.
D. Fruela, Duque de Cantabria, padre de Don Aurelio, y Don Bermudo, Reyes de Asturias, y de Don Gonçalo, Conde de Castilla, fol. 337.
S. Francisco, Convento de la Calçada, fol. 251.
Fundacion del Real Monasterio de Santa Maria de Naxera, fol. 358.
Fundacion de la Iglesia de la Calçada, fol. 126.
Fundacion de la Ciudad de la Calçada, fol. 125.
Fundacion del Hospital de la Calçada, fol. 87.
Eminentisimo Señor D Francisco de Borja, Obispo de Calahorra, y la Calçada, fol. 311.
Don Fadrique de Portugal, Obispo de Calahorra, y la Calçada, fol. 401.
D. Fernando Negro, Conde, fol. 337.

G

Gallinero, Villa de Cameros, fol. 82. Tres Lugares con este nombre, fol. 346. y 347.
Galos, Celtas vienen à España, fol. 346.
Glera, orillas del Rio Oja, fol. 62. y 63.
Gallo, y Gallina, milagrosamente resucitados por el Santo, fol. 236. &seq.
S. Gregorio Hostiense viene à España, fol. 56. y 58. y 64.
Guerras del Rey D. Pedro, y Don Enrique, fol. 226.
Guerta, y viña del Santo, fol. 98.
Garray Ciudad, oy Aldea de Soria, fol. 303. hasta 309.
Grañon, Villa de Rioja.
Gonçalo, Conde, y Señor de los Cameros, fol. 316. &seq. y fol. 318.
Gundesinda, Señora de los Cameros, fol. 317. y 337.

H

Hernan Gonçalez Texada, fol. 345.
Heredia, apellido noble, fol. 329.
Hortigosa, Villa de Cameros, fol 82.
Hebreos persiguen à los Catolicos en tiempo de la primitiva Iglesia, f. 282.

Hospital de la Calçada, fol. 87. & seq
Hospital, su merito, fol. 100. & seq.
S. Hermenegildo, Rey Martyr, fol. 337.

I

Iglesia de Nuestra Señora en Gallinero de Cameros, fol. 347.
Idolatras en España, fol. 282. No fueron Idolatras los Montañeses de España, fol. ibidem.
S. Ioan de Hortega, fol. 74. y 125. y 171.
R. D. Ioan el II. fol. 235.
Doña Iosepha Gonçalez Texada la dà el Santo salud milagrosamente, fol. 270.
Indulgencias de la Sãta Iglesia de la Calçada, fol. 223. y 226. y 383.
Irrigua, Iregua, Rio, antes Vero en los Cameros, fol. 83.
Iugarte, Villa de la Santa Iglesia de la Calçada, fol. 176.
Iurisdiccion de la Calçada, fol. 180.
Iubera, Villa de Cameros, fol. 276.
Santa Iglesia de Toledo, Primada.
Indulgencias de la Santa Iglesia de la Calçada, fol. 398.
D. Iayme de Sierra, Cardenal, Obispo de Calahorra, y la Calzada, fol. 401.
D. Ioan de Velasco, Obispo, fol.
D. Ioan de Hortega, Obispo, fol. 401.

L

Laguna, Villa de Cameros, fol. 82. & seq.
Langosta, y pulgon en la Rioja, fol. 48.
Leyva, apellido noble, fol. 175.
San Lesmes, fol. 122.
Letras milagrosas en la Cytara del Santo, fol. 56.
Libertad de tributos en la Calçada, fol. 222.
Limosnas del Santo, fol. 104.
Logroño, Ciudad, fol. 33.
Lobera, apellido noble, fol. 333. Theodomiro Lobera, Obispo de Calahorra, fol. 334. y 338.
Lumbre, libra Dios al Santo de ella, fol. 109. & seq.
Lumbreras, Villa de Cameros, fol. 82.
Luezas, Villa de Cameros, fol. 82.
El Eminentissimo Señor Don Luis Manuel Portocarrero, Arçobispo de Toledo, y Governador de las Españas. En la Dedicatoria por toda ella, y fol. 411.

M

Maestre-Escolia de la Calçada, fol. 147.
Magnanimidad del Santo, fol. 149.
Magnificencia del Santo, ibidem.
Manos del Sãto milagrosas, f. 227. y 266.
Manso, apellido noble, fol. 81.
Maria de Murueta, fol. 269.
Marguvete, barrio de la Calçada, fol. 176.
San Millan de la Cogolla, fol. 35.
Martin, ò Gonçalo, Fundador de la Casa Solariega de las Calderas, fol. 332.
Miro, ò Ariamiro, Rey Suevo, fol. 309.
Miro, Rey Suevo, guerrea los Rucones, fol. 309.
Molino dexa de andar en el dia de el Santo, fol. 229.
Montalvo, Villa de los Cameros, fol. 82.
Muerte de el Santo, fol. 154.

Maxi-

Maximiliano, Obispo de Calahorra, fol. 295.
Muro, Villa de Cameros, fol. 82.
S. Marquès de Mejorada, fol. 311.
D. Miguel de Ayala, Obispo, fol. 408.
D. Martin Lopez de Ontiveros, Obispo, fol. 409.
Señora Reyna de España Doña Mariana Gabriela de Saboya, fol. 311.
Moncayo, cerro muy alto, fol. 307.

N

Nacimiento del Santo, fol. 20.
Naturaleza del Santo, fol. 1. & seq.
Nalda, Villa de Cameros, fol. 343.
Naxera, Ciudad, fol. 340. y 349. y 351.
Nieva, Villa de Cameros, fol. 82.
Nobleza del Santo, fol. 18.
Nestares, Villa de Cameros, fol. 82.
Nobles, su obligacion, fol. 55.
Nombre del Santo, fol. 21.
S. S. Munila, y Alodia, fol. 320.
Nuño Oñez, ò Nuñez, su historia, halla la Imagen de Nuestra Señora de Valvanera, fol. 25. & seq.

O

Oco, Principe de Persia, viene à Cantabria, fol. 71. & 72.
Ocio, apellido noble, fol. 175.
Ochoa, y Oca, nombre, y apellido, f. 331.
Ortigosa, Villa de Cameros, fol. 82.
Orden Militar de Santiago, fol. 115. y 325. & seq.
Orodulze, Madre del Santo, fol. 6. y 20. y 123.
Oja, Rio de Santo Domingo, fol. 71. y y 122. y 181.
Oja Castro, Villa de Rioja.
Oca, Ciudad.
Olivama, Ciudad Cameros, oy Lugar de Olivan, fol. 344.
Oca, Ciudad, fol. 72.

P

San Pablo Apostol viene à España, fol. 292. Funda la Santa Iglesia de Calahorra, y otras muchas. Pone por Obispo de Calahorra à Felix, fol. 294.
Paciano, Obispo de Calahorra, fol. 295.
Padres del Santo, fol. 18. y 20.
Padres deben cuydar de los hijos, f. 56.
S. Pedro Apostol viene à España, fol. 292. & seq.
Palacio viejo de la Calzada, vive en èl el Santo, fol. 42. y 89.
Pastor castigado por Dios, fol. 99.
Pastor fue el Santo, fol. 292.
Rey D. Pedro el Justiciero, f. 224. & seq.
D. Pedro Nazar, Obispo, fol. 140.
Em. Señor D. Pedro Gonçalez de Mendoza, Gran Cardenal de España, fol. 389. & seq.
Penitencias del Santo, fol. 46. & seq.
Perdida de España por los Moros, f. 314.
Peregrinos empiezan à ir à Santiago, fol. 69.
Persianos Reyes, fol. 21. & seq.
Rey D. Phelipe II. fol. 256.
Rey D. Phelipe III. fol. 363.
Rey D. Phelipe IV. fol. 263.
Rey D. Phelipe V. fol. 411.
Piedad del Santo, fol. 152.
Pinillos, Villa de Camaros, fol. 82.
Privilegio à los ganados del Santo, fol. 167.
Primacia de la Santa Iglesia de Toledo, fol. 298.

Privilegios de la Cathedral de Santo Domingo, fol. 222.
Pleyto sobre la Iglesia de Santo Domingo entre los Obispos de Naxera, y Burgos, fol. 183.
Pozo de Santo Domingo, fol. 92.
Poblacion de la Calzada, fol. 177. & seq.
Portazgo, no le pagan los vezinos de la Calzada.
San Prudencio, Obispo, fol. 301. & seq.
Prudencia del Santo, fol. 146.
Puentes del camino de Santiago, f. 122.
Puente de palo en la Calzada, fol. 63. y 172.
Puente de piedra en la Calzada, fol. 74.
D. Pedro Portocarrero, Obispo, fol. 408.
D. Pedro Manso, Obispo, fol. 408.
D. Pedro Zamora, Obispo, fol. 407.
D. Pedro Gonçalez del Castillo, Obispo, fol. 408.
D. Pedro de Lepe, Obispo, fol. 410.
Protestacion del Autor en el Prologo, y fol. 412.
Pedro, Duque de Cantabria, fol. 337.

Q

Quarta de todas las demandas se dà à la Iglesia de Santo Domingo, f. 242.
Nuestra Señora de la Quest. Consagran su Iglesia tres Obispos, fol. 347.
Oncala, antes Lacala, Puerto de Cameros, y termino del Obispado de Calahorra, y de el de Osma.

R

Racioneros de la Calçada, fol. 246.
Rayos, no caen en la Calzada, fol. 271.
Rey D. Ramiro I. fol. 322. & seq.
Rabanera, Villa de Cameros, fol. 82.
Refectorio del Hospital del Santo nunca ay moscas en el, fol. 92.
Regla de San Benito, fol. 182.
Rio Molinar proprio de la Calçada, fol. 186.
Rioja, Provincia, fol. 71.
Remirez de Arellano, noble apellido, fol. 331.
Rucones, fol. 171.
Recaredo, Rey Godo.
Ribaveroso, oy Ribavellosa, fol. 343.
Riba de Neyra, Casa noble, fol. 337.

S

Santiago el Mayor, Patron de España, viene à predicar en ella, fol. 274. Predica por algunos años en estos Reynos, fol. 275. y 270. Passa por los Cameros, fol. 276. Assiste en Juvera, y Calahorra, fol. 277. Predica en Zaragoza, y le dà Maria Santissima vna Imagen suya, que es la del Pilar, fol. 277. Haze Santiago Iglesia para la Santa Imagen en aquella Ciudad, y dexa en su guarda, y assistencia dos Discipulos, fol. Muere Martyr en Jerusalen. Traen su Santo Cuerpo sus Discipulos à España, y le sepultan en Galicia. Assisten à su entierro los Discipulos Obispos, que dexò en España, fol. 68. y 278. & anted. & seq. Convirtiò à muchos en España, fol. 279. & seq. Dexò en España Obispos, fol. 283. & seq. Nombres de estos Obispos. No dexò Iglesias en España eregidas, fol. 286. Ni señalò à los Obispos los distritos de sus Obispados, fol. 286.

Saz, apellido, fol. 329.
Sacerdote fue el Santo, fol. 59.
Don Sancho Texada, fol. 323. & seq.
Santa Maria de Naxera, fol. 358.
San Saturio de Soria, fol. 301.
Seca general de España, fol. 346.
Señorio de la Calçada, fol. 216.
Señorio de Grañon, fol. 222.
Señorio de Somsoto, fol. 226.
Señorio de los Cameros, fol. 328. y 331.
Sentencia de adjudicacion de la Iglesia de la Calçada, à favor del Obispo de Calahorra, y Naxera, fol. 183.
Sepulcro del Santo, fol. 137. El Obispo Zuñiga haze Mausoleo en èl, f. 388.
Seca, remediada por el Santo, fol. 271.
Sierra de Bero, oy Serradero.
Serenidad milagrosa, fol. 271.
Suentila, Rey Godo, fol. 318.
Sancha, Condesa, Señora de los Cameros, fol. 317.
Sisebuto, Rey Godo, fol. 318.

T

D. Tello, Señor de los Cameros, y Conde de los Rucones, fol. 316.
Templança del Santo, fol. 150.
Tempestades, libra de ellas el Santo, fol. 271.
Templos celebres, fol. 43.
Texada, apellido, y Casa Solariega en los Cameros, fol. 333.
Texada, Villa en Valdevielso, fol. 119. y 328.
Termino de la Calçada, fol. 180.
Titulo de la Cruz de Christo, hallado en Roma, fol. 392.
Titulo de Obispo de Naxera, cessa, fol. 364.
Theodomiro de Lobera, Obispo de Calahorra, fol. 340.
Theodomiro I. ponele el Rey Suevo Miro por Obispo en la Ciudad de Tricio de Rioja, fol. 309.
Toros, los amansa el Santo milagrosamente, fol. 79.
Torrecilla, antes Torcillos, Villa de Cameros, fol. 82. y fol. 343.
S. Torquato de Villaporqueta en la Rioja, Discipulo de Santiago, fol. 289. & seq.
S. Torquato de Guadix, y sus Compañeros propagan la Fè, que predicò Santiago en España, fol. 186. Predican en Francia, fol. 288.
Torre, Villa de Cameros, fol. 82.
Translacion de la Cathedral de Naxera à Santo Domingo.
Translacion de los Prebendados de Calahorra à Santo Domingo, y erecion de la Iglesia de la Calçada en Cathedral, fol. 201. & seq.

V

Valdosera, Solar de Hijosdalgo, se funda, fol. 328. Sus Armas, y Blason ibidem. Apellidos de este Solar, ibidem. Por mandado del Rey se pone vna copia de sus libros en la Chancilleria de Valladolid, fol. 330
Valvanera, Monasterio, fol. 24. & seq.
Vañares, Villa de la Rioja, fol. 94.
Viana, Ciudad, fol. 294.
Villanueva, Villa de Cameros, fol. 82.
Villalobar, Aldea de la Calçada, fol. 242.
Villoria, Patria del Santo, fol. 4. y 8.
Villoslada, Villa de Cameros, fol. 82.
Viña del Santo, fol. 46. & seq.
Virtudes del Santo, fol. 146. & seq.

Elenco de esta Historia.

Vitoria, Ciudad, fol. 16.

S. Vitores Martyr, fol. 338. & seq.

Vatalla de Clavijo milagrosa, fol. 322. & seq. Apareceſe Santiago en ella, fol. 323. Fue General en ella Don Sancho Texada, y ſus hijos Capitanes. Deſapareciò Santiago en Jubera. Murieron ſetenta mil Moros. Corrieron ſangre de los Moros los arroyos haſta el Ebro. Ganaron los Catholicos à Calahorra. Hizoſe alli el voto de Santiago, fol. 323. & seq.

Velia, oy Velilla de Cameros, fol. 82.

Fue Ciudad, que derrotaron los Romanos, oy es Aldea, fol. 343.

Vadillos, Villa de Cameros, fol. 82.

X

Xalòn, Villa de Cameros, fol. 82.

Ximeno Garcia, padre del Santo, fol. 20.

Don Ximeno Fortun Ochoa, y la Infanta Doña Mencia, Señores de los Cameros, fol. 331.

FIN.

A-7938-1200-C
Cat 43-10.

922.2
T

G-E 672